

***ANEXO I***  
***Boletín de Asuntos Entrados***

***PRESENTACIÓN***

***DE***

***PROYECTOS***

***29 de abril de 2021***

## Expediente número 1204/2020

### FUNDAMENTO

En el año 2018, durante el gobierno de Alberto Weretilneck, la provincia de Río Negro colocó títulos de deuda en moneda extranjera por U\$S 300.000.000 millones con vencimiento en 2025. Los títulos devengaban intereses a una tasa del 7,75% anual que se debían abonar el 7 de junio y el 7 de diciembre de cada año.

Los títulos de deuda vencían el 7 de diciembre de 2025 y la provincia debía cancelar el capital en tres cuotas: 33,3% el 7 de diciembre de 2023, 33,3% el 7 de diciembre de 2024 y el saldo pendiente restante el 7 de diciembre de 2025.

Por esta deuda la provincia ya pagó intereses por U\$S 46.600.000 millones y restaban pagar U\$S 116.400.000 millones hasta el 7 de diciembre de 2025 y en los años 2023, 2024 y 2025 debía pagar U\$S 100.000.000 millones por año para saldar el capital.

Restando los pagos de intereses ya efectuados en 2018 y 2019, Río Negro tenía que afrontar en los próximos 6 años el pago de U\$S 416.400.000 millones de capital e intereses devengados por los títulos de deuda del Plan Castello. Los compromisos asumidos significaban que solo en los años 2020, 2021 y 2022 se debía pagar semestralmente U\$S 11.650.000 millones.

La pandemia desatada a raíz de la propagación a nivel mundial del virus denominado COVID-19 y las medidas adoptadas en consecuencia, agravó aún más la difícil situación socioeconómica que atravesaba nuestra provincia y el país en general.

Las necesarias medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a nivel nacional desde el día 20 de marzo, dejando a salvo un pequeño grupo de actividades esenciales, generaron una inactividad económica que profundizó aún más esta crisis.

Dichas medidas fueron replicadas a nivel provincial y municipal y la inactividad comercial y productiva que se dispuso como medida preventiva, se vio reflejada en una merma significativa de la recaudación tributaria en los distintos niveles del Estado.

El 20 de abril de 2020 le advertimos a través de una nota a la gobernadora Arabela Carreras: *“la situación económica y financiera provincial es difícil, cerramos el año 2019 con un déficit fiscal de \$3.580.000.000 y en el 2020 se prevé como mínimo un déficit de \$1.500.000.000. En este año nuestra provincia también debe afrontar vencimientos de capital e intereses del total de la deuda por \$11.913 millones de pesos que representan unas tres masas salariales completas”*.

También le señalamos que *“la gravedad del cuadro fue reconocido por su propio gobierno cuando impulsó a principios de 2020 la sanción de la ley provincial 5.429, que declara el Estado de Emergencia Pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial hasta el día 31 de diciembre de 2020”*.

En la nota concretamente le solicitamos *“anticiparnos a los acontecimientos y planificar un ordenamiento de las cuentas públicas provinciales a través de una reestructuración de la deuda contraída en dólares”*. En este marco le propusimos que la provincia *“comience un proceso de reestructuración de la deuda por U\$S 300.000.000 millones, que fue tomada durante el gobierno de Alberto Weretilneck para financiar las obras del Plan Castello”*.

En este contexto, el 19 de mayo de 2020 la Legislatura aprobó la ley 5440, que suspendió las retenciones de coparticipación a los Municipios y Comisiones de Fomento correspondientes a las cuotas por convenios suscriptos en el marco de la ley N° 5201, cuyos vencimientos operaban entre los meses de mayo y octubre de 2020.

La norma también trasladó la fecha de vencimiento de las cuotas por ciento ochenta días corridos con posterioridad al vencimiento del último servicio de la deuda de la operación de crédito originalmente convenida con el Municipio o Comisión de Fomento, sin devengar interés alguno.

El 29 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo impulsa la sanción de la ley 5441 que autoriza al Ministerio de Economía, a *“...refinanciar y/o renegociar y/o modificar términos y condiciones y/o reestructurar y/o realizar operaciones de canje de la totalidad y/o parte de su deuda pública, emitida bajo jurisdicción nacional o internacional, letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial, que se encuentren en circulación a la fecha de sanción de la presente ley...”*.

El pasado 7 de junio la provincia debía pagar la primera cuota del año 2020 por los intereses de los títulos públicos emitidos para financiar el Plan Castello, pero en función de la ley sancionada se declaró en default y comenzó el proceso de reestructuración de la deuda por U\$ 300 millones de dólares contraída en el año 2018.

Luego de varios meses de negociación con los acreedores externos, la gobernadora Arabela Carreras anunció, el pasado 14 de diciembre, que la Provincia concluyó la reestructuración de la deuda y que se logró que una amplia mayoría de tenedores del bono Plan Castello, superior al 95%, acepte la propuesta de enmienda lanzada el 1 de diciembre.

Carreras resaltó que estas modificaciones implican un importante alivio financiero para la provincia, permitiéndole afrontar los mayores gastos causados por la pandemia de COVID-19, como también atender a sectores claves golpeados por las consecuencias de la crisis sanitaria como son el turismo, la energía y el comercio, entre otros.

El nuevo bono implica una reducción sustancial en los pagos de intereses de los primeros años, una extensión significativa en el plazo del capital del nuevo bono y una baja en la tasa de interés promedio que deberá afrontar la Provincia.

Según anunció el Poder Ejecutivo el acuerdo alcanzado le ahorrará a la provincia U\$S 45.000.000 de intereses en el período de 2020 a 2022, y más de U\$S 190.000.000 entre pago de capital e intereses, tomando en cuenta el período original del préstamo hasta 2025.

También señalaron, que a través de la modificación de los términos del contrato, aceptada por los acreedores, se logra extender el vencimiento en más de dos años, postergándose el vencimiento final del bono del año 2025 al 2028. Mientras que las condiciones originales del bono suponían tres pagos anuales iguales en los años 2023, 2024 y 2025, el nuevo acuerdo extenderá los vencimientos de capital a nueve pagos semestrales entre los años 2024 y 2028.

Por su parte, el acuerdo estipula una importante reducción en la tasa promedio del préstamo que pasa del 7,75% al 5,57%, lo que implica una baja del 28% en la tasa de interés.

De los intereses devengados y no pagados durante el año 2020, equivalentes a unos U\$S 24.300.000, sólo se pagarán U\$S 3.000.000 en efectivo este año. Adicionalmente, la provincia realizará el próximo pago de intereses recién el segundo semestre del año 2021, que devengarán una tasa de interés sustancialmente menor a la pactada originalmente.

El nuevo acuerdo propone para el año 2021 una tasa del 2,75% anual, en comparación con la tasa original del 7,75% anual. Desde 2022 hasta el vencimiento, la tasa de interés será creciente hasta alcanzar un máximo de 6,875%.

El ministro de Economía, Luis Vaisberg, señaló que la combinación de menores tasas de interés con la extensión y aplanamiento de los vencimientos de capital contribuirán significativamente a la sostenibilidad global de la deuda de la provincia a largo plazo, destacando el acompañamiento del Gobierno Nacional durante todo el proceso de negociaciones.

El Plan Castello preveía que de los U\$ 300.000.000 un 5% (U\$ 15.000.000) quedara disponible para los Municipios y Comisiones de Fomento que quisieran tomarlos como créditos en la misma divisa e iguales condiciones en que fueron negociados por el gobierno provincial.

Dada la volátil situación financiera que atravesaba el país en ese momento solamente 10 municipios aceptaron la asignación del crédito en dólares. Este listado comprende Catriel, Cipolletti, Chichinales, Darwin, El Bolsón, Huergo, Lamarque, Los Menucos, Río Colorado y Bariloche que, según lo informado por el gobierno, solicitaron en total una suma de U\$ 6.200.000 y que en 2019 ya se les había descontado de la coparticipación unos \$ 30.000.000.

Respecto a las Comisiones de Fomento fueron 7 las que tomaron el crédito ofertado por el Gobierno Provincial por un monto total de U\$ 32.367. De esta manera quedaron endeudadas en dólares por 7 años los parajes de Conaniyeu, Comicó, El Caín, Mamuel Choique, Pilquiniyeu, Pilquiniyeu del Limay y Prahuaníyeu.

La compleja situación económica que atravesamos se traduce en la dificultad que tienen los Municipios y Comisiones de Fomento para hacer frente el pago de las obligaciones contraídas a través del señalado endeudamiento, viéndose afectados directamente sus presupuestos que sufren importantes desequilibrios financieros, por estos motivos resulta necesario adoptar medidas urgentes para revertir los problemas descriptos.

En un contexto de crisis sanitaria, menor recaudación, caída de la coparticipación, mayor demanda asistencial y una deuda que se disparó, es urgente que la Provincia concurra en auxilio de las finanzas locales. Hay que tener en cuenta que cuando la Provincia aprobó la emisión de deuda, el dólar cotizaba a 17 pesos, y rondaba los 22 pesos cuando algunos intendentes y comisionados resolvieron asumir el tramo disponible de financiamiento, y que hoy la cotización oficial de la moneda estadounidense se ubica en los \$88.

Aunque el gobierno anunció que las condiciones en las que se reestructuró la deuda provincial serán trasladadas a los municipios que se endeudaron, consideramos que esto no es una solución de fondo para que las localidades y parajes puedan afrontar los problemas financieros que atraviesan, ya que aunque se rebajen los intereses y se estiren los plazos de pago del capital igualmente esta deuda les significa una carga insostenible para sus finanzas.

La Gobernadora indicó que el Estado provincial se ahorrará unos U\$ 190.000.000 a raíz de la reestructuración de los títulos públicos emitidos para financiar el Plan Castello, en ese marco entendemos que condonar una deuda de U\$ 6.500.000 a Municipios y Comisiones de Fomento no es un gran esfuerzo para la provincia y si es un enorme alivio para los presupuestos de las localidades.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos y que en su momento los intendentes y comisionados decidieron endeudarse presionados por la necesidad de hacer obras en sus territorios y en algunos casos empujados políticamente, es que proponemos que el Gobierno Provincial condone el 100% del saldo del capital e intereses de la deuda en dólares que tomaron y que sea el Estado provincial el que absorba el pago de los aportes otorgados.

Esta propuesta seguramente redundará en un alivio económico para los gobiernos locales frente al frágil panorama que hoy en día les toca afrontar y prevendrá eventuales conflictos y cesaciones de pago que se podrían dar el próximo año en administraciones sofocadas por la falta de recursos.

Por Ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se condona el monto total del saldo de capital e intereses que correspondan a los aportes reembolsables convenidos en moneda extranjera que fueran otorgados a Municipios y Comisiones de Fomento en el marco del artículo 4º y 5º de la ley n° 5201.

**Artículo 2º.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º se suspenden las retenciones de coparticipación a los Municipios y Comisiones de Fomento que correspondan a la devolución de capital e intereses de los aportes reembolsables otorgados.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1205/2020**

**FUNDAMENTOS**

Martina Escudero, atleta cipoleña que el pasado 19 de diciembre se consagró en lo más alto del deporte al lograr los primeros puestos en las pruebas de la edición número 100 del Campeonato Nacional de Mayores que se desarrolló en Rosario.

En la competición de los 800 mts, Martina se quedó con la medalla dorada, logrando una marca de 2m09s37c, superando en más de dos segundos a quien llegó en segundo lugar. En la segunda prueba de 400mts llanos, logró en los últimos 100 metros marcar 55s91c que la pusieron 1s27c por delante de la segunda atleta, lo que le permitió obtener su segunda medalla de oro. Esto la convierte en Campeona Nacional en ambas pruebas.

Este fue el centésimo aniversario del Campeonato Nacional de Mayores de atletismo -que este año a modo de homenaje recibe el nombre del atleta fallecido Braian Toledo- se realizó entre los días 18 y 20 de diciembre en la ciudad de Rosario y fue la primera competición presencial del atletismo argentino desde que comenzó la pandemia por Covid-19 declarada por la OMS. La misma dará puntajes para los Juegos Olímpicos de Tokio 2021 y el Campeonato Sudamericano 2021.

Es destacable el trabajo incesante de esta atleta, la cual se encuentra bajo el entrenamiento de Diego Pichipil, el cual no se ha detenido a pesar de este año donde las condiciones para el deporte se vieron obstaculizadas por la pandemia mundial.

Escudero, logró consagrarse como subcampeona nacional en el año 2018, con 2 minutos 10 segundos y 82/100 conseguidos en el 98º Campeonato Argentino de Rosario. En agosto de ese año la convocaron para formar parte de la selección Argentina sub 23, y en septiembre arribaron a Cuenca, Ecuador, donde en su primera experiencia en altura obtuvo medalla plateada.

En 2019 comenzó a cambiar su perfil de entrenamiento, enfocando su pretemporada en la altura de Caviahue, Neuquén, donde junto a su profesor Diego Pichipil trabajaron de cara a lograr su objetivo para Lima 2019. También, ese mismo año, participo de la prueba callejera "XXXIV Corrida Ciudad de Cipolletti", donde se posicionó entre las mejores 10 atletas de elite, compitió también en los 800mtrs en Montevideo Uruguay, y el Grand Prix de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, donde consiguió hacer 2.08 minutos logrando la medalla de bronce y la marca necesaria para el Campeonato de Lima 2019. Además, participó en el 99º del Campeonato Nacional de Mayores obteniendo la medalla de plata.

El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, otorga becas a deportistas de todas las disciplinas deportivas a lo largo y ancho de nuestra provincia, y Martina Escudero es una de las rionegrinas a la cual el Estado apoya con mucho orgullo para el desarrollo pleno de su disciplina.

El contexto de pandemia mundial, el cual atraviesa la sociedad en su conjunto, y particularmente los deportistas quienes con gran esfuerzo y perseverancia siguen su rutina para poder lograr la excelencia deportiva y levantar las banderas de nuestra Provincia y nuestro país, es de gran orgullo para esta legislatura, reconocer y poner en valor los logros deportivos de sus ciudadanos.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo los logros alcanzados por la atleta cipoleña Martina Escudero, quien ha obtenido medalla de oro en la competición de atletismo por 800 mtrs y 400 mtrs, lo que la convierte en

Campeona Nacional de ambas pruebas, en el "100 Campeonato Nacional de Mayores Braian Toledo", que tuvo lugar entre el 18 y 20 de diciembre en la ciudad de Rosario.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 1206/2020**

### **FUNDAMENTOS**

La perspectiva de género busca reconocer que más allá de las diferencias biológicas de sexo, existen distinciones de género que son socialmente construidas. Se trata de construcciones históricas, estereotipos arraigados socialmente, que pueden modificarse si se generan condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género y de una sociedad más justa.

Los distintos movimientos feministas vienen alertando y mostrando, la trama de poder sobre la que se desarrollan las tareas de cuidados, resaltando las relaciones jerárquicas y patriarcales en los ámbitos domésticos o considerados privados, ya que existe una producción y reproducción de las desigualdades sociales y de género que se dan al interior de las organizaciones familiares.

Se puede apreciar que dichas actividades de cuidado, recaen generalmente sobre las mujeres, en detrimento de la igualdad de género. Circunstancias también atravesadas por la condición de clase, ya que muchas mujeres con capacidad económica pueden tercerizar estas tareas, normalmente en manos de otras mujeres, mientras que quienes tienen escasos recursos suman mayor carga.

Por tal razón, es necesario seguir trabajando y sensibilizando a la sociedad sobre esta problemática.

Con este espíritu, Río Negro se convierte en sede del Cuarto Parlamento Territorial de Cuidados, promovido por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de Nación.

La actividad tuvo lugar el día 17 de diciembre del presente año de manera virtual, con participación de diversas organizaciones y su objetivo principal fue discutir la distribución de las prácticas de atención, que recaen sobre las mujeres en el ámbito privado.

La iniciativa se enmarca en una línea de trabajo que pone sobre la mesa el tema y propone sacarlo hacia el ámbito público y social, para que recaiga de manera igualitaria en todas las identidades de género.

Según las estadísticas del Indec, en el último año el trabajo hogareño recayó en 7 de cada 10 mujeres. Por lo cual, otro de los propósitos, es escuchar las prioridades de quienes atienden las tareas de cuidado, apuntando a un cambio de paradigma más equitativo donde las responsabilidades sean realmente compartidas, marcando una clara intencionalidad acerca de las cuestiones igualitarias como una política prioritaria de los gobiernos.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural, el "Cuarto Parlamento Territorial de Cuidados", promovido por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de Nación, cuya sede es la Provincia de Río Negro; tuvo lugar el día 17 de diciembre de 2020, de manera virtual, con el objetivo de discutir la distribución de las prácticas de cuidado, que generalmente recaen sobre las mujeres, y apuntar a un cambio de paradigma más equitativo en el que las responsabilidades sean compartidas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1207/2020**

### **FUNDAMENTOS**

La pandemia por COVID-19 en Argentina llevó a que se decreta el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las clases presenciales.

Como resultado de esta suspensión, uno de los mayores retos que enfrentó el sistema educativo ante el cierre de las escuelas, para garantizar la continuidad de los aprendizajes de las y los estudiantes, fue transformar el modelo presencial a modelos de educación a distancia.

El Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, estableció decisiones rápidas, en consonancia con las autoridades educativas del Gobierno federal.

No obstante, es necesario seguir diseñando políticas educativas, a los efectos de garantizar el derecho a la educación y la profundización de saberes.

En este marco, la Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, presentó el Programa de reinserción educativa denominado "Construyendo Puentes, desafíos de verano", que comenzará el 11 de enero próximo.

Con el objetivo de generar propuestas de apoyo escolar, se implementarán seis aulas móviles: Refrigeración y Climatización, en Cipolletti; Gastronomía, en Villa Regina y Allen; Soldadura Básica, en General Roca; Energías Renovables, en Bariloche; y Mecánica de motos y automóviles, en Viedma.

Asimismo, se dispondrán actividades complementarias, al aire libre, en ocho escuelas agro-técnicas y se pondrán en marcha actividades artísticas y deportivas, con la intención de que los estudiantes "vuelvan a encontrarse en ámbitos colectivos y pensando en el ciclo lectivo que comenzará el 3 de marzo próximo".

Dicha propuesta educativa se brindará en el marco del COVID 19, para llegar al calendario con una revinculación previa, de forma que todos los estudiantes tengan la posibilidad de afianzar sus conocimientos y superar las circunstancias que estableció la emergencia sanitaria, dispuesta por los estamentos gubernamentales.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo y social, el Programa "Construyendo Puentes, desafíos de verano", implantado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro en el período estival, con el objetivo de superar las circunstancias que estableció la emergencia sanitaria producto del COVID 19 y llegar al calendario escolar 2021 con una re vinculación previa.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1208/2020**

### **FUNDAMENTOS**

El albinismo se define como la alteración genética, congénita, autosómica y recesiva que en función de la variabilidad de sus tipologías, origina la disminución total o parcial de pigmentación en piel, ojos y cabello, dando lugar a afecciones de distinto grado.

Hay distintos tipos de albinismo. El tipo más frecuente y visible es el albinismo oculocutáneo, que afecta a la totalidad de la piel, el cabello y los ojos y el de albinismo menos frecuentes cabe citar el albinismo ocular, que solo afecta a los ojos.

El albinismo se expresa en una elevada cantidad de personas en el mundo y que no se ha podido cuantificar a nivel nacional y provincial debido a la falta de estadísticas al respecto.

Se estima que a nivel mundial una de cada 17.000 personas, poseen alguna tipología.

En nuestro país no aplica ni reconoce un régimen especial de tratamiento para personas con albinismo, lo que se traduce en una vulneración por omisión de las cláusulas constitucionales mencionadas ut-supra.

En la provincia de Río Negro son aproximadamente 10 personas con albinismo, según los datos recogidos.

La falta de regulación normativa se expresa en las dificultades para acceder a los tratamientos médicos necesarios para tratar correctamente las consecuencias del albinismo, tanto del sistema público, las obras sociales y las prepagas, requiriendo en muchos casos certificados de discapacidad para contemplar alguna cobertura.

Asimismo, se advierte en la ausencia de protocolos de tratamiento, en la falta de especializados en la temática.

El presente proyecto de ley que tiene por objeto la promoción, protección y aseguramiento del ejercicio y goce pleno, efectivo, permanente e igualitario respecto al derecho de acceso a la salud de las

personas con albinismo y su derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación de ningún tipo.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros e Ignacio Casamiquela.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Esta ley tiene como objeto la promoción, protección y aseguramiento del ejercicio y goce pleno, efectivo, permanente e igualitario respecto al derecho de acceso a la salud de las personas con albinismo.

**Artículo 2°.-** Defínase al albinismo como la alteración genética, congénita, autosómica y recesiva que en función de la variabilidad de sus tipologías origina la disminución total o parcial de la pigmentación en la piel, ojos y cabello dando lugar a afecciones de distinto grado.

**Artículo 3°.-** El Ministerio de Salud será la autoridad de Aplicación de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Crear el Programa Provincial de asistencia integral del Albinismo en el ámbito del Ministerio de Salud, que tendrá por objeto:

- a) Garantizar en todo el sistema de salud público el acceso libre y gratuito a los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los psicológicos, clínicos, oftalmológicos, dermatológicos, quirúrgicos, farmacológicos, genéticos todas las prácticas médicas requeridas para una atención multidisciplinaria e integral del albinismo y de sus afecciones derivadas. A los efectos de esta ley, será obligatoria la provisión gratuita de medicamentos, lentes, protectores solares, lupas electrónicas, magnificadores y todo otro elemento y/o soporte tecnológico existente o a crearse necesario para el correcto tratamiento de las afecciones que del albinismo deriven.
- b) Implementar en los establecimientos del sistema de salud de la provincia, un protocolo, destinado a brindar asistencia, información, apoyo y contención a los familiares del niño con albinismo) Instrumentando mecanismos de estimulación visual desde temprana edad en las personas con albinismo.
- c) Instrumentar mecanismos de estimulación visual desde temprana edad en las personas con albinismo.
- d) Promover campañas de promoción de derechos e informativas respecto a sus características, aspectos clínicos, psicológicos, sociales y formas de tratamiento y tendientes a la discriminación.
- h) Promover y coordinar con la articulación interministerial, con los municipios y las organizaciones no gubernamentales (ONG's,) la implementación de programas para la capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud, y demás operadores comunitarios en aspectos vinculados al albinismo.
- l) El Estado Provincial, deberá otorgar los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los psicológicos, clínicos, oftalmológicos, dermatológicos, quirúrgicos, farmacológicos, genéticos y todas las practicas medicas requeridas para una atención multidisciplinaria e integral del albinismo y de sus afecciones derivadas; así como la consecuente provisión de medicamentos, lentes, protectores solares, lupas electrónicas, magnificadores, y todo otro elemento y/o soporte tecnológico existente o a crearse, necesario para el correcto tratamiento de las afecciones que del albinismo deriven.

**Artículo 5°.-** Incorporar dentro de las prestaciones de la Obra Social Provincial (IPROSS), las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia, la cobertura médico-asistencial integral conforme al objeto de la presente, según las especificaciones que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 6°.-** La Autoridad de Aplicación elaborará un Registro Provincial de Personas con albinismo e informará sobre las acciones realizadas.

**Artículo 7°.-** Para el pleno goce de los derechos reconocidos por la presente ley, solo será necesario certificado médico mediante el cual conste el tipo o clase de albinismo y la o las patologías derivadas que afecten a la persona.

**Artículo 8°.-** Las prestaciones, derechos y garantías reconocidas por la presente Ley son de carácter obligatorio. La Obra Social Provincial (IPROSS), las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia deberán dar cobertura, en la forma y extensión que determine la reglamentación.

**Artículo 9°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### Expediente número 1209/2020

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo, poner un límite a la venta y uso indiscriminado de pirotecnia, en particular aquella denominada de estruendo o sonora. De esta manera, proponemos prohibir cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, entrega a título gratuito, venta ambulante mayorista y minorista, y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería de estruendo, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el territorio de la Provincia de Río Negro, que esté registrado como perteneciente a algunas de las siguientes categorías aprobadas por la disposición del RENAR N° 077/05, el que como Anexo I forma parte de la presente.

+Cada año es común conocer y dar cuenta de heridos y de víctimas fatales como producto del uso imprudente de la pirotecnia, de uso claramente extendido en épocas festivas como la Navidad y el Año Nuevo.

La utilización de fuegos artificiales es, para muchos, sinónimo de fiesta y alegría, pero muchas veces resultan perjudiciales y nocivos tanto para el medio ambiente como para la salud y la integridad física de las personas y animales.

Los principales riesgos del uso de la pirotecnia son: la eyección de chispas y restos calientes, cortantes o penetrantes; el tiempo insuficiente, entre la ignición y el funcionamiento del elemento, para que quien manipula el artefacto se ponga a cubierto; los altos índices de contaminación auditiva, que no sólo afectan a los animales sino que superan los niveles saludables para el oído humano, subrayando el alto impacto negativo que esto genera a las personas con trastornos del espectro autista, la toxicidad de sus componentes, el sufrimiento innecesario de mascotas, el riesgo de provocar incendios si la combustión no ha sido completa, entre otros.

Podemos mencionar no sólo las quemaduras, de diferentes grados, las lesiones auditivas u oculares, las heridas, que pueden llegar a casos de daño irreversible o de extrema gravedad, sino que estamos en presencia de elementos tóxicos, en caso de ingesta o aspiración.

Por otra parte, resulta indispensable reconocer que en nuestra sociedad hay grupos vulnerables que sufren con los estruendos mientras otros festejan: bebés, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y mascotas. Para los chicos con Trastornos del Espectro Autista (TEA), por ejemplo, las explosiones son "una tortura", de acuerdo con padres y Personal de asociaciones de personas con capacidades diferentes.

Desde el Instituto San Martín de Porres, especializado en autismo, afirman que el estruendo de los petardos es "lo más parecido a una catástrofe" para las personas con autismo. El psicólogo Claudio Hunter Watts, coordinador del Instituto indicó que "cuando se aproximan las fiestas de fin de año, en las redes sociales proliferan las campañas sobre lo que sufren perros y otras mascotas por los petardos y los fuegos artificiales, lo que es muy loable, pero también es necesario difundir que para las personas con TEA la pirotecnia es una verdadera tortura."

La sensibilidad auditiva de esta población vulnerable potencia aún más las explosiones. Los especialistas explican que generan crisis de llanto, berrinches, actitudes agresivas y que se llegan a auto lesionar. Estas personas tienen la necesidad de un orden y una regularidad y todo aquello que altere su ambiente provoca que se incremente su nivel de cortisol en sangre, se pongan muy tensos, generando conductas estereotipadas, repetitivas y agresivas.

Por otro lado, el impacto del uso de la pirotecnia en animales, domésticos o no, es materia de otro análisis y se encuentra estrechamente vinculado a los alcances de la Ley 14346 de Protección al Animal.

Basta decir que los efectos en los animales son múltiples, diversos y de diferente intensidad y gravedad. Taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y hasta la muerte. Resulta habitual y esperable que los estruendos que provoca el uso de la pirotecnia provoquen reacciones descontroladas en los perros, que corren sin control pudiendo ser víctimas de accidentes y extraviarse. Los gatos corren detrás de los explosivos por simple curiosidad, e intentan ingerirlos, siendo frecuente que pierdan la vista o se lesionen.

Las aves también reaccionan frente a las detonaciones con taquicardias que pueden provocarles la muerte. Otros animales silvestres también sufren los mismos trastornos; según la proximidad y la persistencia de una exhibición de pirotecnia, el estrés de algunas especies podría incluso alterar sus ciclos de reproducción.

Ya son varios los países que, anteponiendo consideraciones de salud pública y medio ambiente por encima de aquellas de índole económica, han prohibido la venta y uso particular de la pirotecnia, restringiendo su utilización a actos y eventos, bajo estrictas condiciones de seguridad y manipulación. A saber; Colombia, Chile, mas de 20 Estados de los EEUU. España, Holanda e Italia han hecho lo propio a través de legislación local.

En Argentina se han presentado varios proyectos de ley, con diferente estado de avance parlamentario, que han intentado legislar en este sentido: en el año 2016, Magdalena Odarda presentaba en el Congreso de la Nación un proyecto para prohibir en todo el territorio de la República Argentina la



tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, el acopio y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería.

### **LEGISLACIONES PROVINCIALES**

La Provincia de **Tierra del Fuego** fue la pionera en regular la venta y uso de artículos pirotécnicos. Lo hizo en el año 1996 a través de la Ley N° 306. La misma, establece en su Art. 1: *“Prohíbese, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada.*

En el Año 2012, **Neuquén** regulo la venta y uso indiscriminado de pirotecnia a través de la Ley 2833. La misma, en su primer artículo establece: *“Prohíbese en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohertería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada.*

La Provincia de **Mendoza** reguló la venta y uso de pirotecnia a través de la Ley N° 8632 sancionada en el año 2013. Su artículo uno establece: *Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnia y cohertería, que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley.*

### **PROVINCIA DE RIO NEGRO.**

Cabe destacar que desde el año 2011 se ha intentado prohibir o regular de distintas maneras, la comercialización y fabricación de pirotecnia en nuestra provincia, pero todos los proyectos presentados han caducado:

En diciembre de 2011, los entonces legisladores Pedro Pesatti y Carlos Peralta, presentaban el proyecto de Ley N° 892/2011 que tenía como objetivo *“Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada”*

En noviembre del año 2013, el entonces legislador Profesor Pedro Oscar Pesatti presentó el proyecto N° 806/2013 que tenía como objetivo prohibir en todo el territorio de la provincia la tenencia, fabricación, comercialización etc. de todo elemento de pirotecnia y cohertería.

En sus fundamentos resaltó: *“(…) la protección que el Estado brinde en este sentido a la población indica, antes que nada, una decisión política basado en los riesgos potenciales. En este estado de cosas es obligación de este cuerpo legislar para proteger la vida y la salud de los habitantes de Río Negro y la pirotecnia ha dado muestras de ser un peligro cierto”.*

Esta iniciativa impulsada por el ex Legislador y actual Intendente de Viedma, Prof. Pedro Pesatti, no obtuvo dictamen de comisiones, pero si se registra el ingreso de una Nota (N°1621/2013) del Presidente de la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales, solicitando la suspensión del tratamiento del expediente en cuestión.

El 22 de diciembre del año 2015 la Legislatura de Río Negro sancionó la ley N° 5089 que regula las medidas de seguridad, el control, las condiciones y requisitos que deben reunir los espectáculos públicos de fuegos artificiales, autoría del entonces legislador Alejandro Betelu.

En el año 2016, los Legisladores Javier Alejandro Iud, María Ines Grandoso, Nicolás Rochás presentaron el proyecto N° 1101/2016 que declaraba *“Prohíbese en el ámbito de la provincia de Río Negro, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista y el acopio y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería, sea este o no de venta libre y/o fabricación autorizada por parte de personas físicas y/o jurídicas que no se encuentren habilitadas a tal efecto por la Autoridad de Aplicación de la presente ley”.*

Esta última iniciativa recibió dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, pero luego su debate quedó frenado en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

### **ORDENANZAS EN RIO NEGRO.**

Ante la falta de legislación de mayor rango, son entonces los Municipios quienes ostentan el mayor grado de avance en la prohibición o regulación de la pirotecnia. Así podemos mencionar:

La ciudad de **San Carlos de Bariloche**, en 1996, *“prohibía en el ámbito del ejido urbano, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista y uso particular, de todo tipo de elemento de pirotecnia y cohertería, sea éste o no de venta libre y/o fabricación autorizada”* a través de la Ordenanza N° 676.

Además, en el año 2017, sancionaba la Ordenanza N° 2679 que en su Art. 2 expresa *“Se establece la Campaña Pirotecnia Cero, campaña de comunicación y concienciación, en San Carlos de Bariloche, a desarrollarse durante el mes de diciembre de cada año, siendo el Concejo Municipal la autoridad a cargo de su organización y ejecución”.*

La localidad de **Choele Choel**, en el año 1998, creó la Ordenanza 41/98 que prohíbe la venta de artículos de pirotecnia dentro del ejido municipal.

A su vez, la Municipalidad de **El Bolsón**, cuenta con la Ordenanza 193/99 la cual prohíbe la comercialización -por mayor y menor-, expendio y uso de todo tipo de elementos de pirotecnia en el ejido

urbano municipal, puesto que perjudica e impacta en la salud de amplios sectores de la sociedad, así como también a los animales y al medioambiente.

Se suma a ésta legislación, la municipalidad de **Sierra Grande** que cuenta con la Ordenanza 1101/15 que prohíbe la manipulación y comercialización de pirotecnia en todo su ejido.

En el año 2016, la localidad de **Cinco Saltos** y gracias a una

Iniciativa Popular que juntó mas de 3000 firmas, se sancionó la Ordenanza N° 1203 que *“prohíbe en todo el ejido Municipal la introducción, venta, uso, depósito, circulación y transporte de todo elemento de arteficio pirotécnico.”*

Por otro lado, la Municipalidad de **Catriel**, a través de la Ordenanza N° 925/16, *“prohíbe la venta y el uso de arteficios pirotécnicos de estruendo en el ejido de nuestra ciudad”*. A su vez, la misma norma permite la venta y el uso de arteficios pirotécnicos lumínicos.

En la localidad de **Viedma**, la Ordenanza N° 7885, que tiene como autor al entonces Concejal Facundo Montecino Odarda, *“prohíbe cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, entrega a título gratuito, venta ambulante mayorista y minorista, y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohertera, de estruendo, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el ejido municipal de la ciudad de Viedma”*.

Para la realización de dicha Ordenanza se estableció una mesa de trabajo que contaba con la presencia de familiares de personas autistas y, además, una gran participación ciudadana.

La localidad de **Allen** sancionó por unanimidad en el año 2016, la Ordenanza N° 044/16, que prohíbe *“en todo el ejido de Allen el uso, comercialización, fabricación, depósito, circulación, transporte, venta al público mayorista y/o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohertera, sea de venta libre o no, y/o de fabricación autorizada”*.

La Municipalidad ofrece una línea telefónica gratuita para denuncias y reclamos. “El abonado telefónico gratuito 103, correspondiente a la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Allen, servirá para la recepción de denuncias y reclamos”.

El municipio de **General Roca** se sumó a esta iniciativa el pasado mes de Octubre del corriente año, a través de la Ordenanza N° 4919, votada por unanimidad. La misma *“prohíbe la fabricación, depósito, tenencia, comercialización y uso de la pirotecnia de estruendo en todo el ejido, y habilita el uso solo de la pirotecnia lumínica.”*

La medida, que fue celebrada por las organizaciones proteccionistas de animales y de la salud, había sido incorporada como tema de agenda de la gestión de la Intendente María Emilia Soria.

La sanción de dicha Ordenanza respondió a la demanda de un amplio sector de la sociedad, teniendo en cuenta los perjuicios que generan los estruendos sobre las mascotas ( provocando daños, accidentes, pérdidas) y sobre personas con sensibilidad auditiva, en particular aquellas que padecen TEA (Trastorno del Espectro Autista), Síndrome de Down y Trastornos Generalizado del Desarrollo (TGD).

La localidad de **Chimpay** aprobó, en la última sesión del Concejo Deliberante, la Ordenanza que prohíbe la fabricación, comercialización, almacenamiento, transporte, distribución y uso de artículos de pirotecnia y/o cualquier otro elemento destinado a provocar ruidos mediante detonaciones.

Finalmente, el municipio de **General Conesa** se encuentra trabajando en Comisión un proyecto que tiene como finalidad la utilización de pirotecnia unicamente lumínica y no sonora para proteger a niños con autismo, adultos mayores y mascotas.

## DECLARACIONES

**Micaela Olavarría**, Auxiliar en Clínica Veterinaria y Fundadora de la Organización “Ni uno más en la calle” declara que “En el marco de estas fechas tan especiales y de la presentación del proyecto de ley de prohibición de pirotecnia de estruendo en la Provincia de Río Negro, creemos, desde la ONG, que es sumamente importante y necesario ser concientes del daño que ha causado y lo sigue haciendo el uso de pirotecnia para los animales, quienes tienen una capacidad auditiva superior a la de los humanos, pudiendo escuchar sonidos que para nosotros serían imperceptibles, donde cada estruendo de pirotecnia para ellos es mucho peor de lo que nos imaginamos, generándoles taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y/o muerte”.

Agrega además que “También se ven gravemente afectadas las personas con TEA Y TGD, y adultos mayores, quienes tienen hipersensibilidad, donde cualquier sonido lo escuchan potenciado, por lo que sufren con cada estruendo, causándoles pánico”.

Finalmente expresa que “Estoy convencida de la erradicación de la pirotecnia de estruendo, y apelo a la empatía y el apoyo de las y los legisladores de la provincia en este proyecto”.

Por otra parte, la **APAdA -Asociación Argentina de Padres de Autistas-** en su campaña de concientización de #PirotecniaCero2020 afirma que “Estas campañas tienen como objetivo exponer las dificultades, el miedo y la angustia que transitan las personas con autismo y sus familias debido al uso de la pirotecnia sonora”.

Además informa que “Las personas con autismo, en especial niños y niñas, presentan hipersensibilidad sensorial y muchas de ellas hipersensibilidad auditiva. Es por eso que el umbral de tolerancia auditiva a determinados tramos de la frecuencia sonora, es muy bajo. Por esa razón el impacto que genera en ellas el sonido (aunque también las luces intensas, si presentan asimismo hipersensibilidad visual) produce reacciones que afectan a su conducta”.

La APAdA agrega que “Un ruido intenso puede perjudicar el órgano de la audición y llegar a afectar hasta al sistema nervioso central debido a que exista las neuronas del sistema nervioso pudiendo

provocar daños temporales o permanentes ante la exposición de los ruidos fuertes por encima de 80 decibeles”.

Finalmente, **Martin Degliantoni**, papá de Ulises, expresaba “Ulises tiene autismo, la pirotecnia de estruendo sea alto o bajo, es un caos. En todo nuestro grupo familiar genera un caos”. Agregaba que “Hay lugares como Viedma, que es la ciudad en donde vivimos, en donde se llevó a cabo regulaciones del uso de pirotecnia y considero que tuvo resultados excelentes y ampliamente favorables para la vida de mi hijo y de toda mi familia. Porque todo está atado al bienestar de él. Si Ulises está bien, nosotros también lo estamos”.

Apuntaba que “Es necesario que se cree esta Ley, para poder lograr una mejor calidad de vida para todos”.

Pretendemos que este proyecto se convierta en una Ley para Rio Negro, siendo además un primer paso en el camino de concientizar y trabajar por una provincia sin pirotecnia estruendosa, respetando la vida y la salud de quienes nos rodean. Entendemos entonces que, como representantes del pueblo, es nuestro deber legislar de manera responsable para prevenir el pesar de miles de ciudadanos y animales de nuestras ciudades.

Por ello:

**Autores:** Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Daniela SALZOTTO, Nicolás ROCHAS, Maria Alejandra MAS, Daniel BELLOSO, Ignacio CASAMIQUELA, Luis Angel NOALE, Gabriela ABRAHAM, José Luis BERROS, Maria Ines GRANDOSO, Luis ALBRIEU, Maria Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI, Pablo BARRENO, Hector Marcelo MANGO.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prohibir cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, entrega a título gratuito, venta ambulante mayorista y minorista, y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería de estruendo, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el territorio de la Provincia de Rio Negro, que esté registrado como perteneciente a algunas de las siguientes categorías aprobadas por la disposición del RENAR N° 077/05, el que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Se considera elemento de artificio pirotécnico o de cohertería (de estruendo, decibeles) el destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles, mecánicos o audibles al ser encendido por fuego, fricción, golpe y/o detonación.

**Artículo 3º.-** Prohibir cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, entrega a título gratuito y el uso particular de los elementos conocidos bajo la denominación "Globo Aerostático Pirotécnico".

**Artículo 4º.-** Quedan excluidos de las inhibiciones de la presente Ley todos los artificios comprendidos en la Ley Nacional N° 20429. Quedan excluidos de las inhibiciones de la presente Ley, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas, actividades aéreas en el ejido y para el uso de las Fuerzas Armadas, de seguridad y/o Defensa Civil.

**Artículo 5º.-** Establecer desde el 01 de diciembre al 31 de enero de cada año para el transporte, provisión y devolución de mercaderías a los comerciantes habilitados.

**Artículo 6º.-** Establecer desde el 20 de diciembre al 6 de enero de cada año, como periodo de venta y uso de los artificios autorizados por la presente Ley.

**Artículo 7º.-** Prohibir la venta de artículos pirotécnicos de cualquier tipo a menores de 16 años.

**Artículo 8º.-** Los comercios autorizados deben exhibir gráficas concientizando el efecto negativo del uso de pirotecnia, así como también el alcance de la presente norma.

**Artículo 9º.-** Se determina como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno.

**Artículo 10.-** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo:

- a) Determinar y extender a las personas físicas o jurídicas la habilitación temporaria donde constará el o los días en que se llevarán a cabo los espectáculos permitidos en el Artículo 13 de la presente, así como la localización y las condiciones de seguridad del mismo y cualquier otro requisito establecido por la misma;
- b) Llevar un Registro actualizado de todas las habilitaciones que fueran establecidas por la misma;

- c) Habilitar los vehículos para el transporte de elementos de pirotecnia. Los mismos deberán estar identificados con una leyenda visible de la peligrosidad de su contenido.
- d) Habilitar los establecimientos destinados a la fabricación, almacenamiento y venta de elementos de pirotecnia lumínica.
- e) Desarrollar e impulsar el alcance de la presente mediante campañas de difusión y estrategias de comunicación. A tal efecto, convocará a ONG de Personas con Capacidades Diferentes, a Asociaciones protectoras de animales y a organizaciones ambientales para su confección y diseño.

**Artículo 11.-** Invitase a los municipios de la provincia a adherir a los términos de la presente ley.

**Artículo 12.-** Crear una línea gratuita telefónica provincial, para denuncias, información y asesoramiento en materia de pirotecnia.

#### CAP 2.DE LOS ESPECTACULOS –

**Artículo 13.-** La realización de espectáculos de fuegos de artificio de efecto lumínico, en eventos destinados al entretenimiento de la población o a la conmemoración de hechos especiales, podrán realizarse con previa autorización mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo, así como el lugar del emplazamiento solicitado.

**Artículo 14.-** Los artículos pirotécnicos que se utilicen en los espectáculos autorizados, deberán ser obligatoriamente de efectos lumínicos. Los mismos deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Nacional N° 20429 de Pólvoras, Explosivos y Afines y sus respectivas reglamentaciones.

#### CAP 3. DE LAS INFRACCIONES –

**Artículo 15.-** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente, será penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

**Artículo 16.-** En el caso de locales comerciales, se aplicará la multa establecida en el artículo anterior, más clausura de siete (7) a quince (15) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción.

**Artículo 17.-** Los montos provenientes de la aplicación de las multas establecidas en los artículos precedentes, serán destinados a hospitales públicos provinciales para el financiamiento de las campañas de prevención de enfermedades y cuidado de la salud.

**Artículo 18.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

### ANEXO I GLOSARIO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS

#### 1.- Denominación de Genéricos

A los fines de la debida identificación de los artificios pirotécnicos de uso festivo, los mismos serán registrados como pertenecientes a alguna de las siguientes categorías:

- a) PETARDO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso audible, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los petardos pueden ser:
  - == Cilíndricos (de una o doble mecha): Artificio pirotécnico constituido por un tubo de cartón u otro material que contiene en su interior materia pirotécnica. Posee un extremo cerrado y otro para su encendido donde se le aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha o a un palillo. Se enciende sobre el piso.
  - == Triángulos: Artificio pirotécnico constituido por una envoltura de papel que contiene a la materia pirotécnica formando un triángulo. En uno de sus vértices posee para su encendido una mecha. Se enciende sobre el piso.
  - == esférico: Artificio pirotécnico similar al anterior, de forma esférica.
  - == Otras formas: Se incluyen los petardos en sus otras presentaciones.
- ~~b)~~ FÓSFORO (de la naturaleza de los petardos): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico audible iniciado por fricción. No posee mecha. Se enciende por rozamiento y se arroja al piso.
- ~~c)~~ BATERIA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico constituido por un conjunto de petardos unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación. Para su encendido se le aplica llama directa o

elemento incandescente a una mecha que inicia al primero del conjunto, efectuándose la transmisión secuencial, internamente, produciendo su efecto audible en forma consecutiva o reiterada.

- d) ~~ESTALLO~~: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico audible iniciado por impacto.
- e) ~~VOLCÁN~~: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso constituido por un cuerpo de cartón u otro material de forma cónica o troncocónica. Posee el extremo de la base mayor, sobre la que apoya, cerrado y el vértice o la base menor destinada a liberar los productos de la combustión de la materia pirotécnica. Se inicia a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los volcanes pueden ser:
- De efectos combinados: produce adicionalmente efectos audibles.

f) FUENTE: Artificio pirotécnico constituido por una o más bengalas, conformado por tubos de cartón u otro material, unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación, para ser apoyado sobre una superficie horizontal a los fines de asegurar la verticalidad, que contiene en el interior de cada uno la materia pirotécnica. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende. Pueden ser:

- De efectos combinados: Artificio pirotécnico de naturaleza similar al anterior que produce adicionalmente efectos audibles.

- MORTERO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire.
- CANDELA: Artificio pirotécnico de efecto lumínico y/o combinado, que inicia múltiples impulsiones secuenciadas. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido.
- ⊙ □ MORTERO CON BOMBA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico compuesto por un conjunto indivisible de un elemento inerte - constituido por un tubo de cartón u otro material - utilizado como contenedor de artificios pirotécnicos – bombas - que, por efecto de su carga de propulsión, son lanzados produciendo efectos lumínicos, fumígenos y/o sonoros.
- ① □ BOMBA: Se entiende por bomba aquel artificio pirotécnico que cuenta con una carga de propulsión y está diseñado para ser lanzado por medio de un mortero.
- ② □ FOGUETA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de mano constituido por un tubo de cartón u otro material con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión.
- ③ □ TORTA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de efecto aéreo y/o volador constituido por más de un mortero, fuente, candela o combinación de éstos, dispuestos sobre un bastidor u otro sistema de fijación y unidos entre sí, conteniendo cada uno de ellos materia pirotécnica con cargas de impulsión, de propulsión o ambas, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los elementos componentes se comunican entre sí para transmitir fuego y están dispuestos lateralmente, conformando un solo conjunto inseparable. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende.
- ④ □ CAÑA VOLADORA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire.
- ⑤ □ GIRATORIO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico que utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírca como fuerza motora para generar rotación sobre su eje. Se inician por aplicación directa de llama o elemento incandescente. Pueden ser:
  - Giratorio con desplazamiento: Artificio pirotécnico que, merced a aletas o similares, utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírca como fuerza motora para levantar vuelo y/o desarrollar distintos efectos en el aire o en el piso.

-----o0o-----

**Expediente número 1210/2020**

### **FUNDAMENTOS**

“La pasión del Maruchito” es un homenaje que el IUPA se propuso realizar a aquel niño, Pedrito Farías, quien murió trágicamente en 1919 por la pasión por tocar una guitarra. Esa guitarra que, según dicen los pobladores, se escucha entre los montes allá en Aguada Guzmán. Desde 1995 la comunidad de

Aguada Guzmán, junto a la Parroquia Cristo Resucitado realiza una ceremonia con una procesión que simboliza el peregrinar de "El Maruchito". Dicha celebración se realiza cada año el último fin de semana de octubre.

En el año 2019, el IUPA se sumó con la propuesta de realizar un festival en el que se rinda tributo en consonancia con la celebración mencionada. Así nació "La Pasión del Maruchito", festival del arte y la cultura patagónica bajo la premisa de que la Universidad de Artes de la Provincia se involucre en este hecho con el fin de garantizar, a través de sus programas de extensión e instrumentos musicales, el acceso a una educación artística a todos los niños, jóvenes y adultos.

Asimismo, en consonancia con las escuelas primarias de la zona, se promueve la realización de actividades en las que se destaquen los derechos de los niños, con el fin de poner en evidencia que aquellos niños peones, denominados maruchos, atravesaban su infancia en condiciones de explotación infantil.

Junto al camino de Barda Colorada y a una legua escasa de Aguada Guzmán, se encuentra una pequeña capilla donde, descansan los restos de "El Maruchito" considerado "protector de los caminos y de los derechos de los niños". El lugar está cubierto de placas, testimonios y otros elementos que son muestra de la fe y devoción popular, donde la guitarra es la principal protagonista.

A 101 años del nacimiento del mito del Maruchito, se recuerda a Pedro Farías. El tiempo lo convirtió en un santo popular con miles de devotos que piden su protección en los caminos de la estepa patagónica.

Como se mencionó arriba, en el 2019, a partir del proceso llevado adelante para poner en marcha las Escuelas de Arte Popular en toda la Provincia, el IUPA tomó contacto con la comunidad de Aguada Guzmán quienes comentaron la celebración anual del Maruchito. A partir de allí, la Universidad se sumó con mucho respeto a acompañar la celebración que realiza esta comunidad junto a la parroquia Cristo Resucitado, rindiendo tributo a quien se convirtió con el tiempo en un símbolo de devoción popular.

Se generaron desde el IUPA varias iniciativas como, un proyecto transmedia que incluyó la producción audiovisual de un documental y de una web serie y una versión radial del primero junto a, la realización del Primer Festival del Arte y la Cultura Patagónica en la Ermita del Maruchito a 10 kilómetros de Aguada Guzmán. En este evento confluyeron las Escuelas de arte popular de toda la Provincia.

Durante el año 2020, se realizaron festivales regionales preparatorios del evento provincial ya mencionado, bajo la denominación de "Camino a la Pasión del Maruchito". De esa manera, se propuso recorrer una huella que transite todo Río Negro para concluir a fin de año en la zona donde se erige la ermita.

Los propósitos fueron: involucrar a todos los actores de la cultura popular a partir de un mito que tiene como símbolo a un niño en busca de una guitarra; vincular la celebración con la tarea del IUPA de brindar acceso gratuito a la educación artística a toda la población en cualquier punto de Río Negro; ofrecer un espacio de divulgación académica a los estudiantes y profesores de la Escuela de Arte Popular; brindar la posibilidad de difundir la labor de los artistas populares de toda la Provincia; rescatar y contribuir al desarrollo de una identidad rionegrina y patagónica; generar un ámbito de encuentro entre músicos, bailarines y referentes de la cultura provincial; difundir el patrimonio cultural y turístico de cada localidad.

La propuesta consistió en un evento audiovisual que, dadas las restricciones sanitarias en el marco de la pandemia originada por el COVID-19, se transmitió vía streaming por los canales de Youtube y Facebook del IUPA y de los municipios que hicieron las veces de sedes regionales.

En estos eventos confluyeron los representantes de las Escuelas de Arte Popular de cada región convocada. Se trató de un formato televisivo con participación de presentadores en vivo quienes anunciaban a los artistas que, previamente enviaron su material para ser editado y enlatado, y a las autoridades y músicos que se presentaron en vivo desde sus casas a través de la plataforma Zoom.

Con el fin de otorgar a todos la posibilidad de participar, se diagramaron los Festivales en forma regional con epicentro en una ciudad que ofició de anfitriona. Se realizaron seis eventos regionales y una provincial siguiendo el siguiente cronograma:

Región Alto Valle Centro y Oeste: Comprende las localidades desde Allen hasta Catriel. (Sede Allen – 24 de Mayo)

Región Valle Medio: Desde Chimpay hasta Río Colorado y, hasta Pomoná. (Sede Choele Choele – 12 de Julio)

Región Alto Valle Centro y Este: Desde General Roca hasta Chelforó. (Sede Villa Regina – 22 de Agosto)

Región Andina: desde Villa Llanquín hasta San Carlos de Bariloche. (Sede Bariloche – 12 de Septiembre)

Región Valle Inferior y Atlántica: Desde General Conesa hasta Viedma y, hasta Sierra Grande (Sede Viedma – 25 de Octubre)

Región Sur y Andina: Desde Los Menucos hasta El Bolsón. (Sede El Bolsón – 15 de Noviembre)

Festival Provincial del Arte y la Cultura Patagónica: Aguada Guzmán – 5 de Diciembre

De estos encuentros participaron Profesores y Alumnos de las Escuelas de Arte Popular de cada Localidad de la Provincia (72 localizaciones); Artistas populares de carácter folklórico patagónico, invitados por los municipios sede/anfitriones; Elencos estables de IUPA; Artistas invitados de trascendencia nacional.

Para participar, no hubo ningún proceso de selección, la única condición fue que se interprete música y/o danza de carácter rionegrino/patagónico. Asimismo, se contó con la colaboración y asistencia de los municipios sedes en cuanto a un montaje de un set de televisión, sonido, presentador/a del evento y, cada Intendente Municipal anfitrión participó dando la apertura a cada Festival.

Transcurrido el "Camino a la Pasión del Maruchito", el pasado 12 de diciembre de 2020 se realizó el Segundo Festival Provincial del Arte y la Cultura Patagónica. De el mismo participaron los artistas, profesores y alumnos que trasitaron los festivales regionales y, además, estuvieron como invitados especiales Saúl Huenchul, Juan Falú, Peteco Carabajal, Osvaldo Burucúa, Fabián Serna y Adrián Vergés. Todos artistas de la música y danza folklórica argentina reconocidos por su trayectoria y aporte al acervo cultural.

Por ello destacamos que, en todo el año 2020, pudieron apreciar la propuesta cincuenta mil personas, lo que lo convierte en uno de los eventos más convocantes a nivel nacional con una convocatoria virtual.

Por ello:

**Autor:** Norberto Gerardo Blanes.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la realización de los festivales "Camino a la Pasión del Maruchito" y "Segundo Festival del Arte y la Cultura Patagónica" organizados por el IUPA (Instituto Universitario Patagónico de las Artes) desde el mes de mayo hasta diciembre de 2020 en Allen, Choele Choel, Villa Regina, Viedma, San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Aguada Guzmán, con la participación de artistas regionales, provinciales y nacionales de la música y la danza folklórica, que contó con una convocatoria virtual de cincuenta mil espectadores.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1211/2020**

### **FUNDAMENTOS**

Dicen que el corazón y la mente son la verdadera lente de la cámara. Es notable en la fotografía que realiza José Luis Giambirtone que su corazón y su mente ponen a San Carlos de Bariloche en un lente único, especial.

Ganador de varios premios, y referente de la fotografía patagónica, José Luis Giambirtone, conocido por todos simplemente como "Chiwí", nació en la ciudad de Bariloche el 12 de marzo de 1970. Realizó sus estudios terciarios en Buenos Aires, obteniendo el título de Técnico Superior de Arte y Técnicas Audiovisuales. Volvió a nuestra ciudad en 1992, donde empezó a vincularse con distintos medios de comunicación y prensa, Semanario Bariloche hoy, AMERICA Noticias, Canal 7, hasta que a partir del 1998 se dedica hasta el día de hoy a la fotografía profesional. En el atípico año 2020, pudo destacarse por su trabajo como fotógrafo en varias ocasiones.

El Ministerio de Turismo y Deporte de la provincia de Río Negro lanzó recientemente la convocatoria "*Una mirada...una locación*", una propuesta que estuvo dirigida a fotógrafos y realizadores audiovisuales residentes en Río Negro, con el objetivo de dar a conocer a través de fotografías y piezas audiovisuales registradas en drone, la variedad de locaciones rionegrinas y la diversidad de recursos que ofrece la provincia en la montaña, el mar, la estepa y los valles. La finalidad del certamen fue potenciar la producción de rodajes en todo el territorio rionegrino, resaltando no solo las bondades naturales, sino también la capacidad de técnicos y profesionales autóctonos de la industria audiovisual. La selección estuvo a cargo de un comité evaluador conformado por un representante del Área de Prensa y Comunicación del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y un fotógrafo profesional, miembro de la Asociación de Reporteros Gráficos (ARGRA).

De un total de 24 obras que resultaron seleccionadas, el trabajo de "Chiwí" Giambirtone fue uno de los premiados en las categorías de fotografía y en video también. La obra consiste en una serie de imágenes del Circuito Chico, donde se podía ver la zona de Colonia Suiza, los lagos Moreno, Nahuel Huapi, los puentes y los cerros de la región. El fotógrafo explicó que son fotos tomadas desde el drone durante esta época de pandemia, con una mirada diferente, con la oportunidad de recorrer nuevos lugares, con mas tiempo.

Vale destacar que las obras seleccionadas formarán parte del material de promoción de la Film Commission perteneciente a la Secretaría de Cultura de Río Negro, así como también de las diferentes campañas publicitarias destinadas a difundir la provincia como un gran set de filmación.

Otro reconocimiento obtenido por el fotógrafo barilochense recientemente fue en el marco del 65 aniversario de la provincialización de Río Negro; el Gobierno Provincial organizó el concurso de fotografías denominado "Una imagen, nuestra historia" que propuso contar, a través de imágenes, las características

identitarias de la provincia. Se apuntó a que las imágenes recuperen la diversidad humana, geográfica y demográfica que conforman el territorio. El certamen fue abierto a fotógrafas y fotógrafos -profesionales y aficionados- mayores de 18 años y con domicilio en Río Negro. La idea era participar en tres categorías: "Relatos Nuestros" para imágenes que reflejen retratos de rionegrinas y rionegrinos de 65 años y que sean referentes de sus localidades; "Retratos Nuestros", para imágenes que reflejen, desde una impronta contemporánea, la relación de personas con su hábitat y "Registros Nuestros", para imágenes de paisajes representativos, urbanos o naturales.

Chiwi ganó en esta última categoría con una imponente imagen de la zona del Circuito Chico. En la foto premiada se puede ver, desde la altura, el Nahuel Huapi y el lago Moreno, el cerro Llao Llao y el hotel homónimo, además de la zona cordillerana. Reviste el paisaje, una prolífica línea de nubes. "Es una vista aérea, a unos 450 metros, hecha con un dron. Es similar a la vista del cerro Campanario, pero desde otro ángulo, y tiene un poco más de visión de la Cordillera y de los lagos", describió Chiwi.

El material seleccionado por el jurado del concurso formará parte de la edición e impresión de un catálogo fotográfico con la mención de cada autor y la descripción de cada fotografía. Asimismo, las imágenes ganadoras pasarán a integrar una muestra que expondrá el material concursante y una descripción correspondiente.

El Jurado estuvo integrado por funcionarios de la Secretaría de Comunicación del Gobierno Provincial, la Asociación de Reporteros Gráficos (ARGRA) y un representante del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Chiwi es uno de los 10 fotógrafos y fotógrafas que conforman el libro "Bariloche EnFoco" una recopilación de fotógrafos de Bariloche, que invita a sumergirnos en miradas, perspectivas y formas de representar la realidad a través del lente de una cámara de fotos, y en sus múltiples enfoques posibles para transmitir cómo es un lugar, una región, una ciudad y una sociedad.

Bariloche es única. Cada lente la retrata con su propio estilo, su propia identidad, su modo de entender el entorno. Este fotógrafo encuentra belleza no solo en los paisajes más deslumbrantes del mundo, sino en detalles para que para otros pueden pasar como insignificantes o desapercibidos. Por ello declaramos nuestra satisfacción por las distinciones obtenidas por el fotógrafo Rionegrino, barilochense José Luis "Chiwi" Giambirtone.

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Juan Pablo Muena, Adriana del Agua, Graciela Vivanco

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por las distinciones obtenidas por el fotógrafo barilochense José Luis "Chiwi" Giambirtone, en las convocatorias provinciales del Ministerio de Turismo y Deporte de la provincia, retratando a la localidad de San Carlos de Bariloche de manera única y con mucho profesionalismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 1212/2020**

### **FUNDAMENTOS**

Durante el 2019, el Instituto Universitario Patagónico de las Artes desarrolló un trabajo de campo en el que, abordó un mito popular que tiene su epicentro en la zona de Barda Colorada en cercanías de Aguada Guzmán. Estamos hablando de El Maruchito, un trágico hecho con fundamento histórico que, de acuerdo a la tradición oral, se trata de la muerte de un niño de entre 12 y 16 años quien es asesinado en un campamento de carretas, luego de tomar sin permiso la guitarra de su patrón.

Este hecho, que data de octubre de 1919, con el tiempo ha dado lugar a un verdadero mito popular con miles de devotos que llegan hasta la ermita, ubicada en el kilómetro 80 de la ruta provincial N° 74, para pedirle protección en los caminos rionegrinos y velar por los derechos de los niños: "que no haya más maruchitos" dicen los pobladores de Aguada Guzmán.

Pedro Farías era aquel niño que oficiaba como peón de la tropa de carros; huérfano, cuenta la historia que quería tocar la guitarra para cantarle a su madre. Maruchito, apodado así por el oficio, maruchos son los peones de carretas, se ha arraigado en todo el sentimiento popular rionegrino y, teniendo en cuenta esto, el IUPA inició un trabajo de investigación, recopilación y producción de materiales con el fin de divulgar el mito.

A Partir de este hecho significativo con gran arraigo territorial, surgió el proyecto "La Pasión del Maruchito", el que incluyó un Festival en la ermita y una narrativa transmedia. Ésta última se desarrolló con trabajadores de la Universidad Patagónica de las Artes (IUPA) y del diario Río Negro, quienes durante



varios meses realizaron un trabajo de investigación en conjunto para conocer en profundidad el nacimiento del mito, los personajes y las historias cercanas a esta leyenda que aún hoy muchos rionegrinos y/o patagónicos desconocen.

El proyecto reúne a nuestra universidad pública de formación artística, que pone su mirada en la identidad patagónica, en sus historias, y a un medio de comunicación regional con una capacidad de llegada a diversos públicos y con el interés puesto en formar nuevas audiencias y nuevas formas de contar.

Este año, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas informó que “La pasión del Maruchito”, una coproducción de Río Negro y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), fue elegida por el jurado como la mejor cobertura multimedia en la 31° edición de los Premios Adepa al Periodismo.

En la edición 2020, participaron de este concurso, 730 periodistas, fotoperiodistas y dibujantes de todo el país, con un total de 992 trabajos publicados entre el 1° de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

En la categoría cobertura multimedia el segundo lugar fue para Equipo Mesa Visual del diario Clarín por “La música que Gustavo Cerati eligió durante 25 años”. Y la mención especial para los periodistas Hernán Cappiello y Hugo Alconada Mon del diario La Nación por “Secretos de campaña: cuánto cuesta fabricar un presidente”.

El especial multiplataforma “La pasión del Maruchito” fue publicado en octubre del 2019, a 100 años de la muerte de Pedro Farías, el niño que murió de dos puñaladas por querer tocar la guitarra en un campamento de carretas en Barda Colorada, entre Aguada Guzmán y Cerro Policía, en la Región Sur de Río Negro. El tiempo lo convirtió en un santo popular.

Según la versión más aceptada por los historiadores, el niño de 12 años tomó la noche del 19 de octubre de 1919 la guitarra del capataz, pese a que se lo había prohibido. Lo apuñaló y huyó a caballo hacia la Meseta del Somuncura.

En la coproducción intervinieron equipos que confluyeron en la cobertura multimedia premiada: por el Diario Río Negro, Javier Avena y José Mellado (producción periodística y textos), Nicolás Piccoli (coordinación), Gonzalo Maldonado (fotografía), Andrea Marrazzo y Susana Dittler (diseño editorial), Jorge Portaz (infografía), Andrea Saldía (redes) y Marina Taján (diseño y desarrollo web).

Por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA): Lara Decuzzi (producción general), Nicolás Martínez (coordinación general), Federico Laffitte (investigación, dirección audiovisual y guión documental), Ezequiel Epifanio (guión documental), Laura Rojas Larrea (producción audiovisual), Marcelo Vidal (coordinación y articulación contenidos), Luciana Lorca Mayer, Corina Vidal, Sergio Pacci (diseño gráfico), Maximiliano Anríquez, Nicolás Ibarra, Alex Scheffer (editores audiovisuales), Pablo Joubert (música original), Jonathan Ceballes, Gonzalo Benjamín Bivanco, Federico Andrés Moccero, Mariana Aldana, Eduardo Antonio “Cacho” Lobello (intérpretes), Amanda Mujica (dirección de arte), Pablo Joubert (dirección de sonido), Ignacio Guggini (backstage), Denise González Eguilior, Marina Cepeda (prensa). Un reconocimiento especial para Gonzalo Benjamín Bivanco, que es quien interpreta a Pedro Farías en la serie web “La Pasión del Maruchito”.

Esta cobertura multimedia trascendió las fronteras y es hoy material de consulta y divulgación en establecimientos educativos y espacios culturales y artísticos. Celebramos que la entidad que nuclea al periodismo argentino, haya puesto el acento en una producción rionegrina y patagónica.

Por ello:

**Autores/as:** Norberto Gerardo Blanes, Soraya Yahuar, Norma Torres.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la obtención del premio “Adepa 2020” (Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas) a la mejor cobertura multimedia, por la coproducción “La Pasión del Maruchito”, realizada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes y el Diario Río Negro durante el año 2019.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 1213/2020**

### **FUNDAMENTOS**

El hecho significativo ocurrió en la localidad de Barda Colorada, entre las comunidades de Aguada Guzmán y Cerro Policía a la vera de lo que hoy es la Ruta Provincial n° 74 y que hace un siglo era solamente una huella incipiente, un surco que abrían las carretas articulando el movimiento comercial entre las ciudades de San Antonio Oeste, Esquel, San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci y General Roca, uniendo así el vasto territorio de nuestra provincia.

Los Maruchos eran niños, los llamados peoncitos que se ocupaban de las tareas menores de estos mercaderes, cuando hacían noche, juntar la leña, prender el fuego, dar agua a las mulas y yeguarizos. Hace 100 años, Pedro Farías, tenía sólo 12 años y era uno de ellos. Por su corta edad lo apodaron "Maruchito". Una noche, mientras la caravana dormía, tomó la guitarra de su capataz Onofre Parada, uno de los carreros que comercializaba en la zona, que se lo había prohibido y este lo mató de dos puñaladas.

El tiempo lo convirtió en un fenómeno de fe popular con miles de devotos y en el lugar donde ocurrió el trágico episodio se construyó una ermita, a 10 km de la localidad de Aguada Guzmán. Allí, actualmente los viajeros paran para pedir su protección en los caminos y otros llegan para pedir su ayuda ante una situación de enfermedad, conseguir un trabajo, pedir por la lluvia, una buena esquila o aprobar un examen, entre muchos otros motivos.

En octubre de cada año, hay una procesión que parte desde la localidad de Aguada Guzmán hasta la ermita, luego se realiza una misa en la capilla del Maruchito, donde descansan los restos de Pedro Farías, a cargo de la Parroquia Cristo Resucitado.

Partiendo de este hecho histórico y de su arraigo territorial, surgió el proyecto "La Pasión del Maruchito", el que incluyó un Festival en la ermita y una narrativa transmedia. Ésta última se desarrolló con trabajadores de la Universidad Patagónica de las Artes (IUPA) y del diario Río Negro, quienes durante varios meses realizaron un trabajo de investigación en conjunto para conocer en profundidad el nacimiento del mito, los personajes y las historias cercanas a esta leyenda que aún hoy muchos rionegrinos y rionegrinas desconocen.

El proyecto reúne a nuestra universidad pública de formación artística, que pone su mirada en la identidad patagónica, en sus historias, y a un medio de comunicación regional con una capacidad de llegada a diversos públicos y con el interés puesto en formar nuevas audiencias y nuevas formas de contar.

*"...El contacto con toda la Región Sur, en el proceso que hicimos de poner en marcha nuestro programa Escuelas de Arte Popular, nos acercó al espíritu solidario y cooperativo que caracteriza a los pobladores de la Línea Sur. Esto inspiró admiración y gratitud, sobre todo pensando en los artistas y artesanos de esta zona, que son los custodios del arte y la cultura popular..."*, describió el entonces rector de IUPA.

Por esta razón, el IUPA se embarcó en este gran proyecto con el apoyo del gobierno de nuestra provincia y otros actores sociales. La historia del Maruchito es sin dudas conmovedora, es necesario que cada niño y niña en Río Negro pueda tener acceso a un instrumento, y de este modo conectarse con el arte. Permitiendo el desarrollo de las inteligencias emocionales y creativas.

Mirar y repensar la Patagonia sus mitos, leyendas, historias, comprender la diversidad y riqueza de la cultura, y la expresión artística del campo popular como una forma de construcción de conocimiento, ese fue el principal desafío, contar el universo narrativo de El Maruchito para poner en valor los mitos y las leyendas y visibilizar la historia y la cultura popular rionegrina, la expresión artística en los niños y jóvenes, principales objetivos.

La estrategia narrativa utilizada para contar este relato fue la Narrativa Transmedia que es la técnica de contar historias a través de múltiples plataformas y soportes. La importancia es que cada una de esas plataformas, ventanas, piezas o elementos forman parte de la historia y aportan al conjunto del relato y no están desvinculadas entre ellas. Así, cada parte de la narración es única por la propia esencia de la plataforma en la que se desarrolla, proporcionando recursos narrativos que crecen exponencialmente a medida que se aprovechan las fortalezas de cada ventana y que sirven para que el espectador pueda tener diferentes puntos de entrada a la historia.

La técnica incluyó el diseño de un mapa Transmedia, el que constó de:

1. La celebración: Encuentro del Arte y la Cultura Patagónicas.
2. Redes sociales
3. Campaña de prensa (diferentes medios masivos de comunicación)
4. Crónicas periodísticas
5. Infografía
6. Fotografía
7. Un relato visual (propuesta de diseño gráfico)
8. Un documental
9. Una web serie "La Pasión del Maruchito"
10. Un relato de detrás de escena
11. La música que atravesó la serie y se dispuso como un soundtrack a demanda.
12. Un Podcast Radio Documental.

1. La Celebración: en las Narrativas Transmedia, los usuarios colaboran en la construcción del relato, lo que supone que éstos vivan una experiencia de inmersión plena en la historia. En este sentido, no solo el relato fue contado en diferentes piezas comunicacionales, sino que también se pensó estratégicamente una campaña para que la audiencia tuviera la oportunidad de ser parte de la historia del Maruchito, el espacio transversal del relato (en este caso la meseta) fue el lugar donde concluyeron y se articularon los sujetos y sus prácticas sociales: bailes, cantos, payadas, fotos, historias, etc. Los usuarios pudieron vivir la experiencia narrativa inmersiva de la Celebración en la que participaron más de 2000 personas y con un festival artístico que puso en valor la cultura popular, con más de 300 artistas en escena, representando a las "Escuelas de Arte Popular" de toda la provincia. Para esta celebración, una de las formas narrativas, se trabajó durante varios meses, ya que se tuvo que montar un escenario bajo una globa en la meseta patagónica, para que 300 alumnos y músicos alzaran sus guitarras a modo de tributo,

acompañados por otros 300 bailarines que levantaron los brazos cuando sonaron un vals y una ranchera que encendieron a las personas que se acercaron al santuario.

2. En las redes sociales, pensadas como espacios de conversación e intercambio de ideas, historias, imágenes, se pensó una estrategia de comunicación en conjunto, para invitar a la audiencia a que comparta sus vivencias, recuerdos, emociones, datos y contenidos, con la consigna “contanos tu historia con el Maruchito” para potenciar la historia. A partir de este disparador, la audiencia, comenzó a contar y compartir experiencias vinculadas no sólo a la historia sino también al contexto de la época. Las redes utilizadas fueron facebook, instagram y youtube.

En el mismo sentido se elaboró, camino a la celebración del Encuentro del Arte y la Cultura Patagónico, una campaña a través de la plataforma WhatsApp dirigida a la audiencia específica del ámbito folklórico regional. Artistas de todas las regiones convocaron al evento, en formato video musical informal, a vecinos y vecinas a acercarse al santuario.

3. La Estrategia de Comunicación: Instalar el tema Maruchito y la celebración en toda la provincia de Río Negro y Neuquén, y abarcar la mayor cantidad del territorio de la Patagonia. El disparador estratégico de esta historia, fue convocar a los ciudadanos a la celebración realizada en la ermita el día 19 de octubre de 2019. Se realizó durante dos semanas previas a la celebración, una campaña de prensa intensa en todos los medios de comunicación masivos, (portales, diarios, tv, radios) para visibilizar el tema e instalarlo en “Agenda”; luego se continuó con la gestión en diferentes medios para que le dieran visibilidad a lo ocurrido en la celebración y al estreno de la serie web. La cobertura de prensa fue anterior y posterior al evento.

4. Las Crónicas Periodísticas: los profesionales del Diario Río Negro viajaron hasta el lugar donde ocurrió el hecho, para realizar un trabajo de investigación periodístico, sumado al documental que se realizó por el equipo de realizadores de la Universidad. Ambos trabajos se presentaron en digital e impreso.

Además, se estrenó el dossier/ especial en el Diario Río Negro, el medio de comunicación de más alcance en la Patagonia, debido a su historia y trayectoria, mediante una plataforma única y sin precedentes, que incluyó: distintos avances audiovisuales, pensados estratégicamente para generar intriga con la historia, con enunciados en todas las redes sociales tanto de IUPA como del Diario.

Este Especial Dossier se fue enriqueciendo con diferentes notas y crónicas periodísticas elaboradas en conjunto por el área de prensa de IUPA y del Diario, acerca de la celebración, los actores que participaron, los músicos, anécdotas de la celebración, etc.

5. Infografía: con este género periodístico se ilustró tanto en impreso como en digital todo lo que implica al universo narrativo Maruchito: desde geolocalización, rutas actuales y antiguas, fotos, dibujos, datos acerca de las caravanas, la zona productiva, la circulación de las mercancías.

6. Fotografía: se construyó una crónica visual de los acontecimientos, donde la Celebración y los asistentes a la jornada fueron los protagonistas. La clave el sentido de comunidad, el color, la alegría, el sentimiento de pertenencia a la cultura campera. También se acudió al archivo fotográfico para recrear la historia.

7. La Marca Maruchito: La narrativa transmedia implicó el desarrollo de una identidad visual capaz de dar lugar a identidades subsidiarias dentro de la propuesta general. De esta forma, se llevaron a cabo dos marcas con características morfológicas similares, pero con diferentes grados de síntesis, una para identificar la festividad/celebración y otra para la serie web.

Para el desarrollo de la identidad gráfica de la festividad se tomó en cuenta el carácter popular de los festejos del Maruchito. Alineadamente, se trabajó con la estética asociada a los santos paganos y se adoptaron como referentes los elementos visuales vinculados a la ermita del Maruchito que se encuentra en Aguada Guzmán: la materialidad del santuario, los ornamentos allí presentes, las ofrendas de los creyentes, el localizador de madera con la palabra “Maruchito”, y la guitarra como símbolo de la pasión del marucho.

8. La forma resultante del isologotipo de la fiesta, desde su triangularidad remite a la capilla del Maruchito y a la cuestión sacra de ascendencia al cielo.

9. En cuanto a la cromaticidad, hay una dominancia del color madera, propia de la guitarra y del cartel de la ermita. Los acentos de color en tonos saturados corresponden a los ornamentos de la composición y al tipo de paleta empleado en estampas de santos paganos y figuras populares.

Para adaptar la marca a los requerimientos de visibilidad y legibilidad de las piezas gráficas de comunicación, se sintetizó la marca, se restaron las imágenes figurativas dejando sólo el logotipo de modo tal que su legibilidad no se pierda, aún en tamaños reducidos.

10. Dentro de los recursos identitarios visuales para el desarrollo del evento y la serie La Pasión del Maruchito, se generó una guarda estilo gauchesca con la guitarra y el bombo como elementos significativos del relato. La misma, acompañó la mayor parte de las piezas gráficas, integrando las marcas y recursos visuales dentro de la misma narrativa.

Respecto al desarrollo del isologotipo para la serie audiovisual de La Pasión del Maruchito se sintetizó la identidad desarrollada para la festividad hasta obtener sólo el desarrollo del logotipo. Se retomaron elementos figurativos desarrollados en la guarda ornamental y se establecieron a ambos lados del desarrollo tipográfico a modo ornamental y referencial de los íconos asociados a la imagen del santo pagano

11. El Documental: El documental de 12 minutos hace foco en la historia del Maruchito y que dio nacimiento a la leyenda popular. Para este documental se rastrearon y consiguieron testimonios de historiadores reconocidos como Elías Chucair y Jorge Castañeda. También, de referentes de la zona de la Línea Sur de nuestra provincia, y de devotos que relataron sus historias con el santo de los caminos.

En esta pieza audiovisual se cuenta el hecho trágico, el contexto socioeconómico de esa época, acompañado de fotografías de archivo, imágenes de las primeras procesiones y finalmente el nacimiento del mito y la fe popular.

La Web Serie de cinco capítulos de 7 minutos cada uno, en el que hay matices de realidad y ficción, donde se mezclan la historia trágica de Pedro Farías con el sentir popular y su amor por la música, donde el relato es atravesado por la guitarra como elemento constitutivo de la historia trágica del Maruchito.

12. Sinopsis: Un músico de IUPA, conoce la historia del Maruchito luego de hacer un concierto didáctico en la escuela de Aguada Guzmán. Allí comienza un proceso de búsqueda personal, donde va encontrando a diferentes personajes de la cultura local. De esta manera el relato crece musicalmente, y busca que la figura del Maruchito y la melodía conformen un sentido estético.

Para estas producciones el equipo se conformó con estudiantes y egresados de Artes Audiovisuales y de Música Popular de IUPA, pero también estudiantes de las carreras de Artes del Movimiento y de Arte Dramático. Además, trabajaron técnicos, administrativos y el equipo del Centro de Producción.

El rodaje comprendió distintos paisajes patagónicos, en Cervantes (Chacras de las Bodegas San Sebastián, de la Familia Tello) y en distintas locaciones de Aguada Guzmán, como la ermita del Maruchito, la Escuela Maruchito, la Capilla, la casa de Delia Guachaqueo entre otras.

Las producciones que insumieron más de 70 jornadas de rodaje y postproducción, participando más de 65 personas entre actores, técnicos y administrativos.

Detrás de escena El backstage tiene una duración de 12 minutos. El objetivo fue poner en valor el trabajo en equipo realizado en la serie web por el Centro de Producción de la universidad, de esta manera quienes siguen la propuesta transmedia pueden interiorizarse respecto de la oferta audiovisual.

La música que atravesó la serie y se dispuso como un soundtrack a demanda.

La música original de La Pasión del Maruchito, fue compuesta y grabada íntegramente por el área de postproducción de sonido de la universidad. Como parte de la narrativa transmedia, los soundtrack se subieron a las plataformas Spotify y Google Podcast, para que los usuarios puedan escuchar a demanda.

Los 16 temas forman parte de la serie web, pero, podrían funcionar como una pieza narrativa independiente.

La composición musical se pensó a partir de la imagen sonora, representada en paisajes largos, la planicie, la historia, su naturaleza y sus colores con sus tonos sufridos (ocres, amarillos, verdes, marrones). A partir de reconocer la geografía del lugar se compusieron los ambientes musicales. La serie web está sostenida en parte por estos ambientes musicales, los silencios, los diálogos, y la música original.

Los instrumentos que se utilizaron fueron de la familia de las cuerdas, teniendo en cuenta que la historia del Maruchito está atravesada por una guitarra. El chelo es el instrumento que más representó al paisaje, más dos guitarras, el guitarrón y los bombos.

El documental sonoro, a demanda, fue pensado como otra forma de narrar la historia. En esta pieza se utilizaron los mismos recursos que en el documental audiovisual, pero, con un narrador en off que va uniendo cada uno de los relatos para darle forma radiofónica.

El narrador es el mismo músico y actor que protagoniza la serie web, va construyendo el hecho trágico, el contexto socioeconómico, el nacimiento del mito y la fe popular a partir de diferentes fragmentos de las entrevistas de investigación realizadas a los historiadores Elías Chucair y Jorge Castañeda. También, de referentes de la zona de la Línea Sur de nuestra provincia, y de devotos que relataron sus historias con el santo de los caminos.

En este proyecto han trabajado más de 65 personas, entre periodistas, fotógrafos, camarógrafos, editores, productores, directores, actores, músicos, sonidistas, editores web, diseñadores, administrativos y personal de apoyo.

La presente incitativa parlamentaria busca declarar de interés cultural, popular, social, histórico y educativo el Proyecto Transmedia “La Pasión del Maruchito” realizado por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en conjunto con el diario Río Negro, con el propósito de fomentar y afianzar la identidad rionegrina a través de las expresiones artísticas destacando su valor e importancia para el desarrollo de las comunidades.

Por ello:

**Autor:** Norberto Gerardo Blanes.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, popular, social, histórico y educativo el Proyecto Transmedia “La Pasión del Maruchito” realizado por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en conjunto con el diario Río Negro, que incluye el Festival del Arte y la Cultura Patagónica, redes sociales, campaña de prensa, crónicas periodísticas, Infografía, Fotografía, relato visual, un documental, una web serie “La Pasión del Maruchito”, un relato de detrás de escena, la música que atravesó la serie y se dispuso como un soundtrack y un Podcast Radio Documental, en ocasión de celebrarse el centenario del nacimiento del mito del Maruchito, con el propósito de fomentar y afianzar la identidad rionegrina a través de las expresiones artísticas destacando su valor e importancia para el desarrollo de las comunidades.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1214/2020**

### **FUNDAMENTOS**

“¿De qué manera la Covid-19 y las medidas estatales para combatirla afectan los derechos humanos? ¿Cuáles son los grupos más golpeados por la pandemia, el ASPO y la recesión económica? ¿De qué modo las desigualdades persistentes agravan los efectos de la crisis sanitaria y económica? ¿Por qué las mujeres padecen con mayor dureza los efectos de la crisis? ¿Cuáles son las prescripciones que los derechos humanos imponen al Estado al diseñar las políticas sanitarias, económicas y sociales para capear la pandemia? ¿Qué criterios deben utilizarse para balancear derechos humanos en competencia? ¿A qué ‘nueva normalidad’ deberíamos aspirar? Esta obra reúne a 43 autoras y autores que intentan responder a esas preguntas tomando como estudio de caso a la Argentina. En 32 capítulos analizan cómo la pandemia, el ASPO y la recesión afectan de manera interrelacionada cada uno de los derechos humanos, así como a los grupos expuestos a mayor vulnerabilidad. Las desigualdades persistentes explican por qué el virus y la recesión se ensañan con los grupos desaventajados. El libro también propone una agenda transformadora para construir un modelo económico centrado en los derechos humanos antes que en la expansión del capital.

‘Este libro captura brillantemente la amenaza que se cierne sobre la Argentina mediante la confluencia de tres pandemias: Covid-19, desigualdad y pobreza. Aún más importante, las autoras y los autores, altamente calificadas y calificados, no solo ofrecen un diagnóstico sino también una serie de prescripciones para un cambio transformador y sustentable.’ (Philip Alston director del Centro de Derechos Humanos y Justicia Global, Universidad de Nueva York).”

Esta reseña que Philip Alston realiza del libro titulado “COVID-19 Y DERECHOS HUMANOS. La pandemia de la desigualdad” nos interpela tanto o más que el virus.

El citado trabajo bibliográfico, cuyo editor es Juan Pablo Bohoslavsky<sup>1</sup> con prólogo de Michelle Bachelet<sup>2</sup>, incluye, además de los planteos y conclusiones a las que arriban lxs 43 autoras y autores a lo largo de sus 32 capítulos, el posfacio de Rita Segato<sup>3</sup>. La imagen de tapa corresponde a la artista Ana Yael; editorial Biblos, 2020. (Se adjunta ejemplar del libro).

Los títulos que encabezan cada una de las partes en las que se presenta el libro nos proponen adentrarnos en la complejidad que implica abordar, en un contexto inédito como lo es la pandemia del COVID-19, algunas temáticas que bien podríamos considerar como muy estudiadas, sobre todo si consideramos que el trabajo se refiere principalmente a la Argentina:

- “PRIMERA PARTE: Miradas generales sobre la pandemia, las políticas sanitarias y la recesión económica”
- “SEGUNDA PARTE: Derechos humanos afectados”
- “TERCERA PARTE: Grupos y situaciones de mayor vulnerabilidad”
- “CUARTA PARTE: Prospectivas”

A través de los diversos análisis, las autoras y los autores plantean respuestas ante esta novedosa complejidad a la vez que brindan propuestas posibles ante el escenario actual. Las temáticas abordadas en los 32 Capítulos van desde la nueva mirada de los DDHH frente al COVID-19; la “perspectiva feminista en la pandemia y más allá”; propiedad, desigualdad y COVID-19; derecho a la salud y a la salud mental en contexto de COVID-19; derecho a la vivienda, al agua, a la educación, al trabajo y Covid-19 en Argentina; pasando por “pandemia y vigilancia masiva”; “derechos de reunión, circulación y participación en tiempos de pandemia”; “acceso a la justicia durante la pandemia”; “libertad de expresión, acceso a la información y Covid-19”; hasta “personas con discapacidad: una oportunidad de deconstrucción para la inclusión”; cuarentena y violencias de género; “los pueblos indígenas frente a la emergencia sanitaria”; solo por mencionar algunos de los temas.

Los diversos enfoques que integran este trabajo bibliográfico nos proponen reflexionar acerca de problemáticas que, aunque conocidas y estudiadas, adquieren una significación distinta en el contexto de una pandemia que nos devela descarnadamente la crisis terminal a que nos ha conducido el capitalismo “expansivo y depredador”. Es en este contexto que nos encontramos con análisis y propuestas, todas ellas centradas en la preeminencia de los Derechos Humanos, algunas de las cuales sintetizamos a continuación:

- Ante la carencia del derecho a la salud de millones de personas que ha visualizado la COVID-19 plantean la idea de “soberanía estratégica”, es decir la responsabilidad del Estado Nacional “para proteger eficazmente la salud de sus respectivas poblaciones”. Para ello es el Estado quien debe planificar la salud pública. “La coordinación y el financiamiento centralizados (a diferencia del actual sistema fragmentado vertical y horizontalmente) pero descentralizados en su ejecución facilitarían un uso más racional y eficiente de los recursos.”

- Las responsabilidades políticas individuales y grupales frente a la pandemia como por ejemplo: “tenemos el derecho a circular, pero tenemos la responsabilidad de no exponer a las y los demás al riesgo de contagio”; “tenemos el derecho a que el Estado despliegue políticas fiscales que protejan a los grupos más expuestos, pero tenemos la obligación de pagar los impuestos.”, etc.
- Debemos acordar, en Argentina y en el mundo, “un nuevo contrato social” donde el centro de la economía sea la satisfacción de las necesidades y no el “crecimiento infinito del capital”, porque la economía no se rige por “leyes naturales”: “Que las crisis económicas aumenten normalmente los niveles de desigualdad es una decisión política.”
- Ha quedado evidenciada la total falta de compromiso de la justicia ante los desafíos que, producto de la pandemia, afectaron y/o pusieron en tensión los “derechos a la educación, vivienda, alimentación, protección social, trabajo, cuidado, libre expresión, circulación, participación, a la información, privacidad, acceso a la justicia y debido proceso... Salvo limitadas intervenciones en juzgados de instancias inferiores, ha sido pasmosa la ausencia del Poder Judicial en el debate sobre las normas constitucionales aplicables en estado de emergencia...”
- Si bien sabemos que desde antes de la pandemia las niñas, niños y adolescentes, junto a las mujeres, eran los sectores más empobrecidos, las prácticas violentas y la sobrecarga de trabajos de cuidados hacia ellas aumentaron. Sin embargo, aunque suene paradójico, la “acentuada asimetría pre-Covid-19 explica por qué el aspo ha sido viable en la práctica.” Entonces, “...un abordaje de la pandemia y la recesión que no adopte un enfoque que promueva la igualdad sustantiva, poniendo una fuerte inversión pública en la economía de cuidados en el centro de cualquier plan, estará destinado a perpetuar la discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes...”
- La falta de vivienda digna para millones de personas (villas, asentamientos, personas en situación de calle), las carencias en la alimentación, el derecho al agua y al saneamiento, el derecho al trabajo, ameritan otra perspectiva de análisis en el marco de la pandemia (cómo es “quédate en casa” si no la tenés; cómo el lavado de manos sin acceso al agua potable). “El acceso a bienes y servicios básicos, que garantizan los derechos, no puede estar sujeto a los vaivenes del mercado. En la Argentina, una décima parte de quienes quieren trabajar no encuentran empleo, mientras que más de un tercio de la población ocupada no tiene acceso a seguridad social o previsión social. He aquí la necesidad de un nuevo contrato social.
- “El establecimiento del Ingreso Familiar de Emergencia (ife) tendiente a capear, hasta cierto punto, los efectos sociales y económicos de las medidas de confinamiento y la recesión, así como otras medidas ad hoc y temporales, deberían abrir paso a esquemas robustos, universales, estables y con perspectiva de género, destinados a quienes tengan ingresos inferiores a la canasta básica total.”

El punteo precedente, no agota las temáticas analizadas por los autores y las autoras del libro “COVID-19 Y DERECHOS HUMANOS. La pandemia de la desigualdad”. El derecho a la privacidad, a la circulación, a reunión, a participación; la situación de las personas adultas y las personas con discapacidad; el derecho de los pueblos indígenas, de las personas migrantes; la situación carcelaria; también integran esta producción bibliográfica.

Como adelantamos, el eje del libro es la construcción de una “nueva normalidad”, de un “nuevo contrato social” cuyo objetivo es la disminución de las desigualdades sociales, única forma de hacer vigentes los derechos humanos y de vivir en democracia.

“Entre los más afectados por la Covid-19 están las personas pobres, que tienen más probabilidad de vivir y trabajar en condiciones que hacen imposible protegerse del virus; miembros de minorías raciales, étnicas y religiosas, cuyos derechos ya están obstruidos y negados por un racismo multidimensional y estructural; los pueblos indígenas; personas mayores...”

La pandemia es, de hecho, una devastadora tragedia humana...la respuesta solo será efectiva si se centra en los derechos humanos.

...No es aceptable volver a como estábamos antes de esta crisis. No podemos reconstruir los sistemas tambaleantes y frágiles que han hecho a nuestras sociedades tan vulnerables. Si seguimos en ese camino, fallaremos en nuestra promesa de no dejar a nadie atrás.” (Michelle Bachelet. Prólogo. Resaltado propio)

“...el carácter trágico de la época, la posibilidad de ruptura del lazo social, de pérdida de la humanidad, cuando no nos hace sucumbir en la inhibición, es un motor del pensamiento, es lo que nos moviliza a producir un poco de orden –y allí advienen las ciencias– para protegernos del caos y la destrucción...”

En esa dirección, este texto afronta el desafío de congrega a 43 autoras y autores, provenientes de diferentes disciplinas, ámbitos profesionales, nacionalidades, géneros y edades, y con pluralismo metodológico, que compartimos como piso u horizonte común para la interpretación el abordaje desde una perspectiva de derechos.

...Este libro también intenta reafirmar el valor que tiene para nuestras sociedades la comprensión de la pandemia y sus derivaciones, desde los derechos humanos y las ciencias sociales. Ese valor radica en incrementar el caudal informativo, enriquecer las posibilidades argumentativas, iluminar interrelaciones, fortalecer los instrumentos para la lucha por la justicia social y disputar a otras prácticas sociales de conocimiento el lugar de veridicción: apologistas del lucro, las desigualdades y el pesimismo. (Prefacio)

“...Aceptar como costo marginal el aumento notable y previsible de contagios y fallecimientos como consecuencia de la salvaguarda absoluta de la libertad económica, solo para volver al estado pre-Covid-19, sería inadmisibile desde una perspectiva de los derechos humanos...” (J. P. Bohoslavsky, pp. 32)

<sup>1</sup> Juan Pablo Bohoslavsky es doctor en Derecho especializado en economía y derechos humanos. Entre 2014 y 2020 fue experto independiente en deuda y derechos humanos de la ONU, antes trabajó para la UNCTAD y defendió al Estado argentino en arbitrajes internacionales. Ha sido consultor de la Cepal y la OACDH. Actualmente coordina el curso de posgrado “Derechos humanos y políticas públicas en tiempos de Covid-19” en la Universidad Nacional de Río Negro.

<sup>2</sup> Verónica Michelle Bachelet Jeria. Fue presidenta de Chile durante los periodos 2006-2010 y 2014-2018. Primera presidenta pro tempore de UNASUR. Actualmente es Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

<sup>3</sup> Antropóloga, etnomusicóloga, escritora; Rita Laura Segato, nacida en Argentina y residente entre Brasilia y Tilcara, es considerada como uno de los pilares fundamentales en el mundo del feminismo. Adquirió una gran popularidad como constructora de la teoría feminista; justamente, fue invitada a una gran cantidad de charlas y debates, y sus textos recorren algunas universidades y escuelas.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural, político y científico, el libro “COVID-19 Y DERECHOS HUMANOS. La pandemia de la desigualdad”; Juan Pablo Bohoslavsky editor; prólogo Michelle Bachelet; posfacio Rita Laura Segato; editorial Biblos, 2020.

El libro reúne a 43 autoras y autores provenientes de diferentes disciplinas, ámbitos profesionales, nacionalidades, géneros y edades, que desde el pluralismo metodológico abordan esta coyuntura inédita en perspectiva de derechos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1215/2020**

### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Cinco Saltos cuenta en la actualidad con 42.000 habitantes aproximadamente, según estimaciones de las autoridades locales y forma parte de un gran ejido urbano que se extiende a las localidades vecinas de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Barda del Medio, que suman 20.000 pobladores, por lo que se transforma en un distrito poblacional de más de 60.000 habitantes.

La ruta nacional n° 151 es una carretera argentina ubicada en el norte de la Provincia de Río Negro y el oeste de la Provincia de La Pampa. Desde hace tiempo, dicha carretera, se ha convertido en un corredor turístico y transporte fundamental en la ruta del Petróleo, lo que ha hecho de ella una vía de comunicación imprescindible para todo movimiento que ingrese o salga de la Provincia por el sector norte y noroeste. A la altura de la localidad de Cinco Saltos, sobre esta Ruta, se sitúa el Puente interprovincial sobre el río Neuquén que une a esta localidad con Centenario, que fuera inaugurado en el año 1995. Desde entonces trazó no sólo un nuevo vínculo de comunicación entre ambas provincias sino que además generó un acceso a la costa este del río que vincula a la ciudad sáltense, en forma rápida y directa, con un espacio natural propicio para establecer a ambos lados del citado puente un futuro espacio de recreación al aire libre indispensable para los pobladores de lugar y para quienes ocasionalmente transiten la zona.

La ciudad de Cinco Saltos es una localidad que se encuentra recostada a lo largo de la ribera este del río Neuquén, y desde hace más de veinte años el Estado Municipal de la mencionada localidad viene solicitando a la provincia de Río Negro, para uso comunitario, la donación de dos parcelas de aproximadamente 15 ha. denominadas catastralmente como 02- 1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12 correspondiente a los lotes 15 y 12, cuyo usufructo será destinado para fines recreativos, deportivos y culturales.

Entre los antecedentes de la presente iniciativa podemos citar la Declaración de Interés Municipal aprobada por el Concejo Deliberante de dicha ciudad, según la Ordenanza n° 12/18, como así también el Proyecto de Ley n° 299/2019 de autoría del legislador mandato cumplido Miguel Ángel Vidal.

A su vez este proyecto también responde a la demanda de un numeroso grupo de vecinos y vecinas de la localidad de Cinco Saltos que requieren al Municipio y a la Provincia un espacio para establecer una sede deportiva, cultural y recreativa. El mencionado grupo pertenece al club popular Maracacinho en el que se desarrollan varias disciplinas deportivas y actividades recreativas y culturales.

Poder contar con este espacio, sin dudas posibilitará a la ciudad realizar una planificación a mediano plazo que incluya: el proyecto de uso comunitario destinado a la recreación, el deporte y la cultura, planear el futuro emplazamiento de una oficina de informes turísticos a vera del puente para difundir y publicitar las visitas turísticas de la región y la provincia. Pero además, al habilitarse una zona lindera al río redundará, de alguna manera, en descomprimir la aglomeración de visitantes que se produce en la época de verano en el balneario del Lago Pellegrini y permitirá a la población a dejar de utilizar los canales destinados al riego (que suelen utilizarse como balnearios), que no están habilitados para tal uso por lo que representan un peligro latente para los ocasionales bañistas.

La Constitución de la Provincia de Río Negro respecto del acceso y defensa de las riberas establece en el artículo 73: "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas."

Y respecto del Ordenamiento Territorial, el artículo 74 dispone: "La Provincia con los municipios ordena el uso del suelo y regula el desarrollo urbano y rural, mediante las siguientes pautas:

1. La utilización del suelo debe ser compatible con las necesidades generales de la comunidad.
2. La ocupación del territorio debe ajustarse a proyectos que respondan a los objetivos, políticas y estrategias de la planificación democrática y participativa de la comunidad, en el marco de la integración regional y patagónica.
3. Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
4. El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor originado por planes u obras del Estado".

Por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de Cinco Saltos, en el mismo sentido que la Constitución Provincial, establece en su artículo 7º Inc. V: "la protección y la promoción del derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas y de la sociedad, y el deber de conservarlo, siendo la tierra, el aire y el agua patrimonio del municipio".

Los lotes que, desde hace más de veinte años, ha solicitado el municipio de la localidad de Cinco Saltos, se tramitan en la Dirección de Tierras de la Provincia de Río Negro, bajo el n° 153483-4-2019.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cinco Saltos, los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02- 1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.

**Artículo 2º.- Cargo.** La donación autorizada en el artículo precedente se rige por las disposiciones de la ley A n° 3682 y tiene como cargo, la creación de un espacio para actividades comunitarias, culturales, deportivas y turísticas.

**Artículo 3º.- Plazo.** Se establece el plazo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento del cargo de la donación autorizada.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1216/2020**

### **FUNDAMENTOS**

El 29 de diciembre, en un día histórico por el contexto de lucha contra la pandemia del Covid 19, el Gobierno Nacional llevará adelante de forma simultánea la aplicación de las 300 mil dosis en cada una de las 24 provincias.



La provisión inicial de las vacunas será de forma escalonada, donde se prioriza al personal de salud, considerando que están más expuestos al contacto directo y permanente con el virus.

Luego, con la llegada de nuevos lotes que se dará entre enero de cinco millones y febrero de 2021 de catorce millones con posibilidad de ampliar cinco millones más, la vacuna será suministrada a adultos mayores de más de 70 años, adultos de 60 a 69 años, fuerzas armadas y de seguridad, adultos de 18 a 59 años de grupos en riesgo.

Por otro lado, se tendrá en cuenta la situación de aquellos sectores que tienen los derechos vulnerados: barrios populares, personas en situación de calle, pueblos originarios, personas privadas de su libertad, migrantes, docentes y no docentes.

El "Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19", tendrá al Ministerio de Salud como organismo rector e incluye la participación intersectorial de otros ministerios nacionales y las 24 jurisdicciones que participaran a través del Consejo Federal de Salud (COFESA).

El plan de vacunación será gratuito, voluntario y su distribución tendrá un criterio federal garantizando la disponibilidad de vacunas en todo el país, con el objetivo de cubrir a la población objetivo.

La población objetivo se definió con criterios epidemiológicos, y su implementación se organizó de acuerdo a diferentes componentes: logísticos, disponibilidad de insumos y recursos, entre otros aspectos.

El Ministerio de Salud de Nación estima que se necesitará 54.431.000 de dosis para vacunar entre 23 y 24 millones de personas que forman parte de la población objetivo.

El Gobierno Nacional tiene como objetivo que en el otoño de 2021 la población de riesgo se encuentre inmunizada.

En la primer etapa la provincia de Río Negro recibirá unas 2200 dosis que estarán destinadas al personal de salud que cumple tareas en las Unidades de Terapia Intensiva y en los laboratorio de test de PCR.

Desde el inicio de la pandemia el Estado ha tenido como prioridad garantizar la salud y la vida de las y los argentinos, y con la llegada de la vacuna, se inicia un nuevo camino de esperanza para todos y todas para derrotar la peor pandemia en lo que va del siglo XXI.

Por ello:

**Autor:** Bloque Frente de Todos.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su satisfacción por el inicio del Plan Estratégico más importante de la historia de nuestro país la "Vacunación contra el Covid-19" otorgando igualdad de derechos y esperanza a cada habitante de nuestra querida Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1217/2020**

### **FUNDAMENTOS**

Dos científicos argentinos recibirán el Premio de la Academia Mundial de Ciencias (TWAS) 2020 convirtiéndose así en los únicos investigadores latinoamericanos distinguidos por esa institución, fundada por el premio Nobel de Física pakistaní, Abdus Salam, y cuya misión es promover la capacidad y excelencia científica de los países en desarrollo.

La nómina 2020 incluye a 23 expertos de nueve campos disciplinares, dentro de los cuales se encuentran 6 latinoamericanos, y de ellos dos son argentinos: Dra. María Teresa Dova, investigadora superior del CONICET y directora del Instituto de Física La Plata (IFLP, CONICET-UNLP), ganadora en la categoría Física; y Dr. Hugo Luján, también investigador superior del organismo y director del Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (CIDIE, CONICET-UNCCOR), que compartió el galardón en la rama de Ciencias Médicas.

La doctora Teresa Dova participó del descubrimiento de la llamada "partícula de Dios" o bosón de Higgs, y del doctor en Ciencias Químicas Hugo Luján, quien desarrolló una vacuna oral contra un parásito causante de una de las diarreas más comunes en países en desarrollo.

Dova es doctora en física e investigadora del Conicet en el Instituto de Física La Plata (IFLP) y sus líneas de trabajo cobraron visibilidad mundial cuando en 2012 participó del descubrimiento del bosón de Higgs, una partícula elemental que permite explicar el mecanismo por el que todas las partículas fundamentales adquieren masa, consignó la Agencia CyTA-Leloir.

Hace muchos años, Dova inició un largo camino para que nuestro país participe en una investigación que marcaría el futuro de la física de altas energías para las próximas décadas y que desembocaría en el hallazgo del bosón de Higgs. "Es imposible pensar que hubiera alcanzado el objetivo si

no fuera porque transité este largo camino siempre acompañada: desde mis profesoras y profesores, mis colegas de las colaboraciones internacionales y, por supuesto, mi grupo de altas energías que hoy cuenta con 20 miembros”.

Luján es doctor en Ciencias Químicas, investigador del Conicet y director del Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (Cidie), con sede en la ciudad de Córdoba. Sus investigaciones fueron publicadas en las revistas científicas de prestigio internacional como Nature y Nature Medicine y es responsable del desarrollo de una vacuna oral para la giardiasis, una de las diarreas más comunes en países en desarrollo. Esta preparación resultó efectiva y segura en perros y gatos. Fue patentada y licenciada por Conicet a la multinacional Zoetis (antes Pfizer Salud Animal) para su uso en animales domésticos, y resta probarla en humanos en ensayos clínicos.

En 2019, el grupo de Luján describió en la revista Nature Communications el desarrollo de una plataforma para la producción masiva de vacunas orales contra agentes virales, como los que causan la hepatitis, el zika y la bronquiolitis.

Los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015) llevaron adelante la reapertura de las convocatorias a nuevos investigadores y becarios en CONICET (es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación) y la repatriación de investigadores a través del Programa Raíces. Es así que en el 2007 se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT), dedicado a la planificación y coordinación del área.

Siguiendo con la misma línea de políticas que fortalecen la soberanía y crecimiento científico el gobierno de Alberto Fernández restituye el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación Productiva, que fue degradado a Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en septiembre de 2018 por el presidente Mauricio Macri.

Es importante enfatizar el crecimiento, el estudio, las investigaciones científicas que llevan a cabo nuestros grandes doctores de la ciencia, y también es importante destacar el apoyo del gobierno al campo científico, al conjunto de este valioso recurso humano para concretar políticas públicas para el desarrollo del país.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina, su beneplácito y reconocimiento por el premio obtenido por la Dra. María Teresa Dova, investigadora superior del CONICET y directora del Instituto de Física La Plata (IFLP, CONICET-UNLP), ganadora en la categoría Física; y por el Dr. Hugo Luján, también investigador superior del organismo y director del Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (CIDIE, CONICET-UNCCOR), otorgado por la Academia Mundial de Ciencias (TWAS) 2020.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1218/2020**

Viedma, 29 de diciembre de 2020.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley “K” N° 2216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía, el presente pedido de informes;

**Autor:** Luis Ángel Noale

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, Daniel Belloso, Luis Albrieu, Marcelo Mango, Ignacio Casamiquela, Alejandro Marinao, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Ramón Chioconi,

Alejandro Ramos Mejía, Alejandra Mas, Jose Luis Berros, María Ines Grandoso, Daniela Salzotto, Nicolás Rochás, Facundo Montecino Odarda

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1- Informe si la empresa canadiense “Blue Sky Uranium” está habilitada para la exploración y explotación de uranio, vanadio y litio en la jurisdicción de la provincia de Río Negro. En caso de ser afirmativa la respuesta, indique y acompañe:
  - a- Sector donde se desarrollará el proyecto.
  - b- Copia del Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a la legislación vigente.
  - c- Copia de estudio de impacto económico y proyección de puestos de trabajo que generara el emprendimiento.
  - d- Copia certificada del expediente de la empresa mencionada, con todas sus actuaciones ante autoridades provinciales, en relación a su proyecto de explotación de uranio en la provincia de Río Negro.
- 2.- Indique si fue consultada la Comisión Nacional de Energía Atómica sobre el desarrollo del proyecto referenciado.
- 3.- Explique cuál será la participación que tendrán el Estado Nacional, provincial y los municipios y la empresa en la renta que produzca la extracción de uranio.
- 4.- Informe si está contemplado que el proyecto cuente con licencia social, expresada por el voto popular de los ciudadanos, de las zonas de influencia de cada yacimiento; previo a comenzar las tareas de exploración.
- 5.- Informe todo dato de interés para comprender los alcances del proyecto de exploración y explotación de uranio.
- 6.- Informe el listado de empresas que en el pasado y en la actualidad se dediquen a la explotación de uranio en la provincia.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 1219/2020**

**FUNDAMENTOS**

El Lago Escondido está ubicado en el Área Natural Protegida Río Azul - Lago Escondido (ANPRALE), y es en una de las áreas naturales rionegrinas más visitada. Esta área protegida fue creada en 1994, mediante la Ley Provincial nro. 2833, con el objeto de proteger una superficie de 60.000 hectáreas de ecosistema de bosques naturales, destinándola a actividades de esparcimiento, recreación e investigación, favoreciendo paralelamente el ordenamiento territorial y el reconocimiento de los derechos de los antiguos pobladores.

La Diputada Nacional, Fernanda Vallejos (FdT) presenta en la actualidad, un proyecto de Ley en el Congreso de la Nación, a los efectos de declarar “Monumento Natural al Lago Escondido”, con el objetivo de “proteger este maravilloso espejo de agua”, mediante su incorporación en el marco de la Ley Nacional 22.351, como “Monumento Natural”.

La iniciativa de Vallejo recuerda que, la Legislatura de Río Negro sancionó la Ley 2833, creando el área natural protegida “Río Azul-Lago Escondido” en la zona andina rionegrina (art. 1°), con la siguiente ubicación catastral: Sección IX, que ocupa los lotes 100, 101, parte de los lotes 102, 99, 81, 82 y 79 y en la Sección X, los lotes 110, 91 y 90 y parte de los lotes 71 y 72, conformando una superficie aproximada de 60.000 hectáreas (art. 2°). En esta Área protegida quedó en resguardo el bello Lago Escondido, un lago de origen glaciar, de 7,13 km² de superficie y ubicado a unos 770 msnm. Posteriormente, en 1999, la Legislatura aprueba la Ley 3267, modificando el Área Natural Protegida y dejando al propio Lago Escondido fuera del resguardo provincial.

La Ley 22351 de Parques Nacionales define en su Art. 8 como Monumentos Naturales a: “las áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta”. Y agrega que “serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones

científicas permitidas por la autoridad de aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes”.

En su Art. 11, la ley puntualiza que “en las tierras declaradas Monumentos Naturales, solo podrán residir aquellas personas cuya presencia en el lugar resulte indispensable para su vigilancia; en las de estatal, dentro de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales podrán residir, además, las personas vinculadas a las actividades que se permiten en los mismos”.

Es sabido que el acceso al lago Escondido está en disputa hace años. En febrero de este año, se realizó por 5ta. vez consecutiva la Marcha del Lago Escondido, partiendo desde distintos lugares del territorio argentino, donde el punto de confluencia fue El Bolsón, Río Negro. Esta quinta marcha, por iniciativa de la Legisladora firmante, fue declarada por esta Legislatura, de INTERES PROVINCIAL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO LA QUINTA MARCHA PACIFICA AL LAGO ESCONDIDO, QUE BAJO LA PREMISA "MARCHA FEDERAL POR LA REAFIRMACION DE LA SOBERANIA DEL LAGO ESCONDIDO". El objetivo fue la ocupación pacífica y el uso del Lago Escondido, accediendo por el camino de montaña (cajón del azul) y el camino de Tacuifí (acceso vehicular), tal como lo ordena la Justicia.

La premisa de la manifestación fue la siguiente; “MARCHA FEDERAL POR LA REAFIRMACIÓN DE LA SOBERANÍA DEL LAGO ESCONDIDO” .

En la actualidad el reclamo subsiste, ya que luego de cinco marchas contiguas no se avanzó en ninguna solución. En este sentido es importante destacar que con las marchas se ha buscado no sólo reafirmar la soberanía territorial, sino además la soberanía cultural, educativa, energética, alimentaria, sanitaria, científica, tecnológica y ambiental.

Por su parte, la Diputada Nacional Vallejos expresó: “la imposibilidad para que los ciudadanos puedan acceder a este lago, se inscribe en los intentos de privatización del agua, bien indispensable para toda vida. A principios de diciembre, se conoció que este recurso, que escasea en distintas partes del mundo, comenzó a cotizar en la bolsa de Wall Street, lo que da cuenta del interés de los grandes fondos de inversión globales por especular con su disponibilidad”.

Asimismo, recordó que el Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro falló en reiteradas oportunidades a favor de la apertura de caminos preexistentes a la construcción de la propiedad del empresario inglés Lewis. Actualmente, solo se puede acceder al lago a través de un complejo camino de montaña de 34 km de extensión.<sup>1</sup>

El objetivo del proyecto es claro en cuanto al Lago Escondido y todo lo que el mismo representa, en tanto como se expresa en la Ley 22.351 de Parques Nacionales, es un área del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservada.

Asimismo , representa la lucha por la soberanía y por los derechos Constitucionales de todos los Rionegrinos, en cuanto al derecho de poder acceder a uno de los lagos más bellos e imponentes de la Patagonia Argentina, el Lago Escondido.

Ante esta situación, y como representantes del pueblo Rionegrino, les solicito expresar nuestro apoyo, para el pronto tratamiento del Proyecto Ley - Exte:6722-D-2020 en el Congreso Nacional.

<sup>1</sup> <https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2020/12/28/101138->

Por ello:

**Autora:** María Inés Grandoso.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que vería con agrado, tengan a bien agilizar el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de autoría de la Diputada Fernanda Vallejos, tramitado como expediente nro. 6722-D-2020, que Declara Monumento Natural, en los términos de la Ley Nacional nro. 22.351, al Lago Escondido, ubicado en la zona andina de la provincia de Río Negro, en las coordenadas 41°41'40"S 71°39'12"O.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1220/2020**

### **FUNDAMENTOS**

El escritor Jorge Carrasco, reside en la localidad de Villa Regina, es profesor de lengua y literatura y ejerce su profesión en colegios secundarios de la provincia. Ha escrito varias obras, entre ellas, el libro de cuentos denominado “Los jugadores persas”.

En el desarrollo de su obra, narra las dificultades de los exiliados que llegan de tierras lejanas, plasmando los vaivenes que causan los destierros premeditados, en la búsqueda de mejores horizontes socioeconómicos.

Es importante recordar que dicho escritor nació en el país trasandino y es por ello que, en diversos párrafos de su prólogo, habla de sus propias vivencias como extranjero.

“Al emigrar, tenía en mente algún que otro espejismo. Pensaba que íbamos a conocer la Argentina porteña, cosmopolita, civilizada, urbana. La Argentina sarmientina. No fue así. Nos instalamos en una chacra de producción frutícola. Allí nos encontramos con la Argentina oculta y marginal, de hombres que padecían nuestras mismas angustias y necesidades. Con la Argentina hernandista. Tucumanos, santiagueños, entrerrianos, chaqueños con su manera particular de hablar y de ser. Ellos, poco tenían del argentino que conocíamos. Eran morenos, reservados, silenciosos. Eran como nosotros”.

La historia relata la intriga de lo desconocido, con una perspectiva que cambia de acuerdo a las vicisitudes y su relocalización hacia las fuentes de trabajo que marcaban las economías provinciales en aquellos tiempos, donde el modelo de desarrollo avanzaba de la mano de muchos inmigrantes, denominada como la segunda corriente inmigratoria.

Otro pensamiento plasmado en este libro, digno de destacar, es cuando el autor plantea: “Jamás creí que viviría en otro país que no fuera Chile. Argentina siempre había llamado mi atención de adolescente por ser un país enorme, habitado por inmigrantes europeos, cantantes populares y grandes futbolistas”.

Según el autor, las economías latinoamericanas han sufrido los paquetes económicos impuestos por el Fondo Monetario Internacional, cuyos efectos recayeron sobre la producción, el empleo, las finanzas públicas y el Estado de bienestar. Por lo cual, en estos países, al no combatir la contracción económica y el desempleo masivo, sus habitantes debían emigrar, lo que el escritor llama “exilio”. Es decir, el escritor Jorge Carrasco, conjuntamente con su familia, decidieron emigrar hacia nuestro país por las razones expuestas. “Cuando ya no tuvimos nada, cruzamos la cordillera. Así nació lo que he dado en llamar, como cualidad discernible en mi obra, el desceparismo invisible, el desarraigo de los patipelados, el exilio oculto de los que abandonan el país sin dejar huellas en ninguna parte...”.

La necesidad de emigrar por cuestiones económicas a tierras más prósperas, sumado al boom de la fruticultura rionegrina, llevaron al arraigo de Jorge Carrasco en suelo rionegrino y hoy comparte su historia en este libro de cuentos, que sin dudas contribuye a la memoria colectiva de nuestro pueblo y de nuestra provincia.

Por ello:

**Autores:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.**– De interés cultural, político y social el libro de cuentos “Los jugadores persas”, del autor Jorge Carrasco, narrado a partir de sus vivencias como extranjero que debió emigrar a tierras más prósperas, motivo que lo lleva a arraigarse junto a su familia en la ciudad de Villa Regina.

**Artículo 2°.**– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1221/2020**

### **FUNDAMENTOS**

El escritor Jorge Carrasco nació en Carahue, Chile, en 1964. Desde 1985 reside en Villa Regina, provincia de Río Negro. Es profesor de lengua y literatura y ejerce su profesión en colegios secundarios de la provincia. Tiene publicados cinco libros de poemas: Permanencia de aves, La huella, su andar, Mar muerto, La tarima y el florero y Ochenta poemas de amor. En narrativa publicó dos novelas: Sombras en el agua y Los Piojos de Rimbaud; en cuento, editó cuatro libros: Maldito lunes, Último carbón de invierno, Nos esperaba el viento y Los jugadores persas.

En su trayectoria como escritor, ha obtenido diversos premios en poesía y narrativa. Publica con regularidad artículos literarios y ensayos en diversos medios de Chile y Argentina.

En su libro “Los Piojos de Rimbaud”, muestra la extravagancia del autor francés al momento de escribir cada texto de su fecunda obra, partiendo de una semántica movedora para la época, donde refleja las dificultades por las que paso a lo largo de su vida.

El poeta Arthur Rimbaud, nació en Charleville, Francia, en el año 1854, y constituye uno de los máximos representantes del simbolismo, tendencia dominante en la segunda mitad del siglo XIX, que suele señalarse como el inicio de la lírica contemporánea.

“Los piojos de Rimbaud” es una novela de fácil lectura e inquietante final, donde Jeremías Filócamo, respetado padre de familia y exitoso productor de frutas, se entera que ha regresado a la ciudad Simón, su mejor amigo de adolescencia. La llegada del amigo admirado le hace recordar esa vieja amistad, teñida de amores y traiciones, y el momento en que un crimen cambió sus vidas para siempre.

Se encuentra relatado en primera persona, desde el inicio hasta el final. Simón Zemborain, verdadero protagonista de la historia, es, en la voz del narrador, “una especie de Horace Tarbox, personaje del cuento Cabeza y hombros de Scott Fitzgerald, un sujeto de una precocidad sabihonda poco común; o el personaje de Paul Auster, Fanshawe, que eligió el anonimato, la muerte en vida; o una especie de Roderer, no menos inconmensurable que extraño, del argentino Guillermo Martínez”.

Jorge Carrasco, autor de “Los Piojos de Rimbaud”, es un lector voraz, cualidad fundamental para nutrir su pasión por la literatura; paralelamente se desarrolla como poeta y narrador.

Considero muy importante brindar nuestro apoyo a este escritor, por su contribución a la cultura general, porque lucha desde las letras por un mundo más humano, porque está dispuesto a investigar, a imaginar otros mundos, a tomar nota y contárnoslo.

Por ello:

**Autores:** Silvia Beatriz Morales.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés cultural, el libro “Los Piojos de Rimbaud” del autor Jorge Carrasco, residente de la ciudad de Villa Regina, porque su obra forma parte del acervo bibliográfico de nuestro pueblo y de nuestra provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1222/2020**

### FUNDAMENTOS

El escritor Jorge Carrasco nació en Carahue, Chile, en 1964. Desde 1985 reside en Villa Regina, provincia de Río Negro, Patagonia Argentina. Es profesor de lengua y literatura y ejerce su profesión en colegios secundarios de la provincia. Tiene publicados cinco libros de poemas: Permanencia de aves, La huella, su andar, Mar muerto, La tarima y el florero y Ochenta poemas de amor. En narrativa publicó dos novelas: Sombras en el agua y Los piojos de Rimbaud; en cuento, editó cuatro libros: Maldito lunes, Último carbón de invierno, Nos esperaba el viento y Los jugadores persas.

En su trayectoria como escritor, ha obtenido diversos premios en poesía y narrativa. Publica con regularidad artículos literarios y ensayos en diversos medios de Chile y Argentina. También artículos relacionados con la vida y la obra de Pablo Neruda.

Pablo Neruda también es nacido en Chile (Parral, 1904), una ciudad situada en el sur chileno.

El escritor Carrasco, recuerda que Neruda tuvo un paso fugaz por San Martín de los Andes como fugitivo y que fue censurado por la dictadura militar chilena, a partir del golpe de estado de 1973. Dicho golpe de Estado provocó en Chile un cambio cultural rotundo y algunos poetas y artistas fueron prohibidos y otros. Uno de los poetas censurados era, evidentemente, Pablo Neruda.

A partir de la obra literaria del autor Pablo Neruda, Carrasco describe lo siguiente; “es frecuente escuchar a los escritores nacidos en Santiago que su primer acercamiento a la poesía fue a través de poetas de moda. Dicen que leían a Nicanor Parra o a Enrique Lihn, pero no a Neruda. Consideraban la poesía del autor de Canto general un eslabón ya superado dentro de la cadena evolutiva de la poesía chilena. Santiago era la capital cultural del país y allí cobraban vuelo todas las nuevas manifestaciones del arte y de la literatura, las populares y las vanguardistas, al punto de haberse convertido en el centro de difusión del último movimiento poético de moda en el continente: la antipoesía”.

Por consiguiente, afirma que el resto de los poetas chilenos sostenía, por lo menos en el sur lluvioso, un perfecto anonimato. Es decir, el más popular y el de obras más numerosas era Pablo Neruda. A pesar de estar censurado, sus libros eran mayoría en el escuálido sector de poesía de la biblioteca municipal. También los más leídos por la gente.

Era frecuente encontrar copias de sus poemas en cuadernos escolares de las niñas y adolescentes, especialmente los poemas 15 y 20 del libro “Veinte poemas de amor”. Algunas personas, los más instruidos, hablaban de él, por lo bajo por supuesto, como si fuera un héroe nacional. Y el único poeta del pueblo, Guillermo Chávez, admiraba sin reservas su calidad literaria y su conducta política.

El libro de Carrasco, llamado “Neruda desde mi tiempo”, narra la relación del poeta con la Argentina, hay un lugar de Argentina que no mencionan los biógrafos. Su paso por un pueblito pequeño de Córdoba, provincia ubicada al oeste de la región central del país, llamado Villa del Totoral. Esta omisión lo

llevó a una búsqueda de datos y a la escritura que da a conocer en este libro, aportando datos que llenan un vacío pequeño en su biografía.

Por ello:

**Autores:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, político y social el libro “Neruda desde mi tiempo”, del Autor Jorge Carrasco, residente de la ciudad de Villa Regina, en el que relaciona la vida y la obra de Neruda con su propia realidad literaria y política, aportando datos que llenan un vacío pequeño en la biografía del popular escritor Pablo Neruda.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1223/2020**

#### **FUNDAMENTOS**

La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) resalta la importancia del Desarrollo Sostenible y la función que desempeñan los sistemas alimentarios en la lucha contra el hambre. Por este motivo, el año 2021 será un período clave en el que la ONU, en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios, pedirá a los gobiernos del mundo que “intensifiquen sus esfuerzos para que los sistemas alimentarios sean más inclusivos, resilientes y sostenibles”.

Por consiguiente, el 2021 fue declarado por la Asamblea General de la ONU, como el Año Internacional de las Frutas y las Verduras. Lo hicieron para promover el aumento del consumo de esos alimentos, reducir el impacto ambiental y fomentar estilos de vida más saludables.

El objetivo es fomentar el consumo de frutas y verduras, las cuales constituyen la piedra angular de una dieta sana y variada, porque proporcionan al cuerpo humano abundantes nutrientes que refuerzan el sistema inmunológico y contribuyen a reducir el riesgo de contraer enfermedades.

Por este motivo, se solicita a los países que integran el ordenamiento mundial, que en el año 2021 se enfatice el fomento de dietas más saludables y ricas en frutas y verduras, que además son más sostenibles y amigables en la lucha contra el cambio climático, si se utilizan métodos no agresivos con el medio ambiente.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud, está desarrollando estrategias nacionales para fomentar dietas saludables y reducir la ingesta de alimentos con altos niveles de grasas, azúcar, sal y calorías, que son los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, y fomentar el consumo diario de un mínimo de 400 gramos de frutas y verduras.

Es importante mencionar que la producción de frutas y verduras, genera niveles de ingresos comparativamente más altos en relación con otros cultivos básicos tradicionales y ofrece un inmenso margen para aumentar los niveles de ingresos de los pequeños agricultores. Por consiguiente, nuestros valles, podrán proporcionar la cantidad y calidad de frutas y verduras necesarias para fortalecer la estrategia alimentaria propuesta por la Organización de las Naciones Unidas.

Por ello:

**Autores:** Silvia Beatriz Morales y María Liliana Gemignani.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés económico, productivo, social y humanitario, la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se establece al 2021 como el “Año Internacional de las Frutas y las Verduras”, motivo por el cual los agricultores rionegrinos tendrán un importante papel productivo, proporcionando cuantiosos y variados alimentos frescos a la soberanía alimentaria provincial y nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1224/2020**

**FUNDAMENTOS**

Partiendo de la base de entender a la cultura y al arte popular como un derecho humano y como un proceso histórico-social de construcción colectiva, el folclore ocupa un espacio preponderante en el desarrollo de los pueblos, retroalimentándose con los dos primeros conformando una tríada que configura la identidad de los pueblos.

Por estas cuestiones, hablar de folclore es referirse a la identidad, en este caso, rionegrina. Una identidad que está definida por el territorio, por nuestra vasta y diversa geografía y adquiere una importancia superlativa el rol que ocupa la educación en este sentido.

En nuestra Provincia contamos con una Educación de vanguardia, que ha encarado recientemente una reforma profunda que, entre los principales cambios, ha otorgado a la educación artística un espacio significativo en la currícula de nivel medio, por citar un ejemplo.

Asimismo, en el nivel superior contamos con una Universidad provincial de formación en artes, el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) creado por la ley provincial F n° 3283, con reconocimiento nacional por el Decreto PEN n° 812/15. El IUPA cuenta con una oferta académica en todas las disciplinas artísticas en general y otras con acento en el folclore en particular como, la licenciatura y el profesorado en danzas folclóricas, la licenciatura en música popular y distintas ofertas de extensión universitaria orientadas a la cultura popular.

En el año 2017 el IUPA en conjunto con el gobierno de la Provincia, a partir de la sanción de la ley n° 4903 que crea el Conservatorio de Música de Géneros Populares de Río Negro, lanzó junto a la Secretaría de Cultura Provincial la creación de la Escuela de Arte Popular orientada a: revalorizar y jerarquizar el rol de los artistas rionegrinos con fuerte acento en la identidad cultural rionegrina; generar una conciencia artística patagónica que permita la puesta en valor de nuestros artistas populares; Estimular y promover el desarrollo de artistas provinciales con amplia base en la identidad rionegrina; generar un espacio y oferta académica en todos los Municipios y Comisiones de Fomento rionegrinos que permita trabajar los saberes artísticos populares de la Provincia de Río Negro; fortalecer las ofertas artísticas populares municipales y provinciales; afianzar la integración provincial estimulando además circuitos de comunicación e intercambio cultural local y regional.

Para la puesta en marcha de este Programa, se invitó a la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento a contar con su adhesión. Entre el mes de mayo de 2018 y febrero de 2019, 37 municipios y 36 comisiones firmaron el convenio con el Gobierno Provincial y el IUPA para poner en marcha los cursos de formación en folclore en cada una de sus localidades, refrendado por el Decreto n° 930/2019.

El dictado de los cursos de la Escuela de Arte Popular, de danzas folclóricas y guitarra, orientados a niños, jóvenes y adultos, cuenta con la particularidad de que los docentes son artistas populares de cada una de las localidades, los que cuentan con una vasta trayectoria artística y de docencia desde lo no formal. A los fines de brindar las herramientas necesarias acordes a los objetivos de formación de la Universidad, el IUPA comenzó un proceso de formación permanente de esos docentes, a quienes se les otorgó el reconocimiento de sus saberes populares a través de la mención como Maestro de Arte Popular.

En la actualidad, la Escuela de Arte Popular cuenta con una matrícula de cinco mil estudiantes, distribuidos en toda la geografía provincial y ciento cincuenta docentes de guitarra y danzas folclóricas.

Teniendo en cuenta estos espacios mencionados y en virtud del asunto que nos convoca este proyecto, sería muy valioso y sustancial articular entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Universidad de Artes rionegrina, el diseño de los contenidos curriculares referido a la enseñanza del folclore en las escuelas de Río Negro.

Cabe agregar que ambas organizaciones, vienen realizando diversas tareas en conjunto a partir de convenios de cooperación académica mutua con el fin de analizar y coordinar la oferta académica provincial en lo que se refiere a nuevas modalidades educativas que puedan crearse como las modalidades curriculares existentes entre otras acciones (convenio marco suscripto en 6 de diciembre de 2016).

La enseñanza del folclore reviste una importancia sustancial como columna vertebral de la identidad cultural, y es muy significativo poder curricularizarla, lo que conllevará a otro campo muy valioso que es el de la investigación que apunte al rescate y revalorización de nuestro patrimonio histórico cultural. La ley nacional n° 27535 establece el derecho de los niños y niñas de nuestro país, el derecho a recibir educación sobre el folclore, poniendo en valor la tarea que al respecto le corresponde al Consejo Federal de Educación, en materia de incorporación de contenidos generales. Ello no empece que se lleve adelante la tarea a nivel provincial en miras a las definiciones de dicho consejo.

Generar un espacio de articulación entre distintos organismos estatales encargados del diseño, reglamentación y puesta en marcha de acciones en materia educativa, contribuye a enriquecer las pautas de implementación de los contenidos curriculares del folclore en nuestras escuelas.

Por ello:

**Autor:** Norberto Gerardo Blanes.



**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se incorpora al folclore en la curricula de los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la Provincia de Río Negro, reconociendo a dicha expresión como bien cultural nacional.

**Artículo 2°.- Comisión Especial.** Se crea una comisión especial, integrada por representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Cultura, representantes de la Comisión de Educación de la Legislatura Provincial y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) destinada a diseñar las pautas de incorporación de contenidos curriculares del folclore al nivel inicial, primario y secundario en concordancia con los principios establecidos en la implementación de la Escuela de Arte Popular reconocida por el Decreto n° 930/2019.

**Artículo 3°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4 °.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1225/2020**

**FUNDAMENTOS**

La curiosidad del ser humano por alcanzar límites que se creían inalcanzables le ha llevado a explorar la naturaleza e indagar hasta dónde puede llegar su fuerza física y, sobre todo, mental. De ahí surge la escalada. No es un deporte cualquiera, ni una simple actividad física, sino que aquellos que lo practican descubren que en el fondo existe la búsqueda de un desafío personal, ya que consiste en la búsqueda continua del equilibrio, y nos lleva abstraernos de todo tipo de ruidos en nuestro interior, para enfocarnos en una sola cosa, intentar encontrar nuestro propio centro.

La escalada deportiva es una de las actividades preferidas de los amantes de la naturaleza<sup>1</sup>, no sólo para deshacerse del tedio y el estrés diario, sino también para descubrir nuevos límites propios, conocerse mejor a sí mismos, reforzar su autoestima y practicar la concentración absoluta. En pleno ascenso, extasiado de naturaleza, aire y sol, uno se siente intensamente vivo. Es el momento presente es lo que importa, no existen el antes y el después. Supone un desafío mental fortísimo, de enfocarse en el paso a paso.

En la escalada, la naturaleza puede ser cómplice, pero también obstáculo. No es un deporte como otros, ya que no se trata de competir contra otros rivales y los valores que se transmiten son distintos. Son valores de montaña, de compartir, de respetar, de cuidar. La escalada supone la auto superación, más que superar a un otro. Se necesita la confianza entre dos personas para poder llevarse a cabo. Uno asciende y otro asegura, sujetando o dando cuerda. En el encuentro con uno mismo, lo que se ejercita además de los músculos es la capacidad de resolución de problemas, la planificación y la toma de decisiones. Interpretar los miedos expuestos en ese momento y retarse a uno mismo para encontrar a ese ser interior, generando en la búsqueda de formación, un aprendizaje profundo.<sup>2</sup>

Históricamente, San Carlos de Bariloche ha sido meca de escaladores y escaladoras de todo el mundo. Cuna formadora de grandes deportistas de escalada, y lugar de encuentro de un colectivo en constante crecimiento, Bariloche ha formado expertos a nivel mundial en la práctica de escalada deportiva, y en un marco de seguridad, cuidado, y respeto por la naturaleza, hace una invitación constante a nuevos interesados a sumarse a este deporte tan especial, en un lugar único. Destacan una gran cantidad de “titanes y titanas” de la escalada deportiva, a nivel nacional e internacional, siendo entonces Bariloche generador de potencial y también lugar que eligen para vivir muchos escaladores de reconocimiento.

La escalada es una práctica que, en su modalidad clásica, libre cuando no alcanza la libre se hace artificial, consiste en subir o recorrer paredes de roca, laderas escarpadas u otros relieves naturales caracterizados por su verticalidad, empleando seguros recuperables en casi su totalidad y la posibilidad en su progresión de utilizar medios artificiales.

La modalidad “Escalada Deportiva” se engloba dentro de lo que se conoce como “escalada en libre” y consiste en ascender o recorrer paredes provistas de vías equipadas con seguros fijos en la pared para garantizar la seguridad del escalador. Su principal particularidad es que se utiliza el relieve natural de la roca para progresar con el apoyo de pies y manos sobre la misma y procurando que el deportista no se detenga o caiga desde el suelo hasta el final de la vía, término conocido como *Rotpunkt* o “Punto Rojo”.

La escalada deportiva busca la máxima dificultad de movimientos por lo que requiere, por parte del escalador, una intensa preparación previa. Sobre el terreno natural o roca se “abren” vías que marcan

el camino de la ascensión. Para abrir una vía el aperturista recorre el camino por primera vez, limpiándolo y preparándolo para que sea un itinerario seguro para la práctica y disfrutable para la comunidad escaladora. En Bariloche hay una gran cantidad de aperturistas, personas con conocimiento específico y preparado para la apertura de vías de manera segura y profesional.

En la escalada, la dificultad de una vía se marca por la combinación de varios factores: la inclinación de la pared, el tamaño y forma de los agarres, la distancia entre ellos, los puntos de reposo y el número total de movimientos y tras ser escalada por varios deportistas se conviene un grado en función del esfuerzo físico y mental que les ha supuesto “encadenarla”. Por lo tanto, el grado es una apreciación subjetiva y convenida entre varios escaladores que peca de ser objetivo y tabulado. En Bariloche existen actualmente alrededor de 600 vías, que varían entre 4to grado y 8c+ de dificultad y ofreciendo un sin fin de desafíos para quien se proponga principiantes y expertos en el asunto.

La Escalada Deportiva ha podido acceder a la grilla de deportes Olímpicos e hizo su debut en los Juegos Olímpicos Juveniles (YOG 2018) casualmente realizados en la ciudad de Buenos Aires esperando su debut en el próximo Juego Olímpico de mayores a realizarse en Tokio. Dentro del Formato Olímpico cada atleta debe competir en tres disciplinas de la escalada: velocidad, Boulder (o escalada en bloque) y lead (o dificultad).

Bariloche se ubica como convocante de eventos de escalada deportiva hace más de 30 años. El Rock Master Frey, evento social y deportivo no competitivo para escaladores, con la finalidad de desarrollar la actividad y la confraternización de la comunidad escaladora, es uno de los primeros eventos de escalada del país. En la primera edición (1988) participaron treinta escaladores y más de cien espectadores que subieron al refugio a disfrutar de la escalada con cuerda de arriba (*top rope*) y del medio ambiente de montaña que ofrece el lugar. El evento nace de un grupo de personas que se organizó para hacer una competencia de escalada, siendo una de las primeras competencias de escalada en roca natural de nuestro país. Las últimas ediciones se organizaron por los escaladores nucleados en Bariclimb y como institución organizadora y pilar de apoyo del evento se destaca la participación del Club Andino Bariloche (CAB). El CAB es una institución pionera en nuestro país, siendo el primer club de montaña, que se creó en San Carlos de Bariloche en 1931.

Uno de los atractivos únicos que ofrece Bariloche para la práctica de éste deporte, es la cantidad y variedad de lugares de escalada que se encuentran muy cerca del pueblo. Existen alrededor de 70 lugares de escalada<sup>3</sup> a unos pocos minutos de Bariloche, accesibles caminando. Además, cada uno de estos lugares ofrece un entorno único y un paisaje espectacular, hermoso premio para el que llegue al final de la vía, llenando sus pulmones de aire de cordillera con el manto verde de bosque nativo a sus pies y los dibujos del viento sobre las aguas del lago y nevados Andes Patagónicos.

Sumado a esto, hay que resaltar que Bariloche funciona como base para salidas a lugares aledaños de gran atractivo para la escalada deportiva. Entre ellos, se pueden nombrar Refugio Frey, Valle Encantado, Pichileufu, Villa Llanquín o Arroyo Chacay entre otros. En este sentido, no deja de ser relevante a la hora del turismo deportivo y escalador nacional e internacional a la hora de elegir su destino, el hecho de que Bariloche cuenta con una infraestructura turística única en el país, con un aeropuerto internacional, una gran oferta gastronómica y hotelera, y un sinnúmero de actividades en la naturaleza y recreativas para hacer.

Los años de práctica de este deporte en Bariloche lo destaca a nivel mundial como destino preferido para escaladores extranjeros, por lo que desde las agencias de turismo también se ofrece como una actividad de turismo aventura.

Es de vital importancia para el desarrollo y profesionalidad de la actividad, la participación de instituciones como la Universidad del Comahue Bariloche (UNCo Bariloche), la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) y Asociación Argentina de Guías de Montaña (AAGM). La UNCo Bariloche dicta desde 1991 la carrera de Profesorado de Educación Física con orientación en “Actividades Regionales de Montaña”, es el primer profesorado del país que certifica en uno de sus trayectos formativos, a sus egresados como docentes en escalada deportiva.

La FASA promueve la práctica y difusión de los deportes de montaña en coordinación y colaboración con los clubes miembros de la federación, fomentando que los mismos se practiquen en las mejores condiciones técnicas en pos de alcanzar óptimos resultados para el goce pleno de la práctica, tanto en lo recreativo como en lo competitivo. Todo ello se realiza en un ámbito de seguridad personal, protegiendo y defendiendo la naturaleza como medio para formar y apoyar a los atletas desde la niñez en la búsqueda de la excelencia tanto en esquí como en andinismo. En la línea de andinismo de la Federación, específicamente de escalada deportiva, se dictan cursos de capacitación en equipamiento, seguridad e instructores en escalada deportiva, y muchas veces ha sido elegida Bariloche como sede anfitriona para dichas actividades.

La AAGM es una institución creada en Bariloche, que agrupa a los guías de montaña de todo el país, para jerarquizar la profesión, mejorar y proteger su ámbito laboral y para promocionar las actividades de trekking y montañismo. Hace 37 años que ha sido escuela nacional formadora de guías.

Al continuar creciendo y desarrollándose esta actividad, surgen nuevas iniciativas asociativas de la escalada. Tal es el caso de la recientemente conformada Asociación de Escalada, que está conformada por cerca de un centenar de escaladores y escaladoras de Bariloche y zonas aledañas, que aportan saberes desde sus diferentes experiencias y disciplina y comparten una visión común: consensuar y lograr el desarrollo sustentable y deportivo de la escalada, buscando generar un espacio inclusivo, seguro y en armonía con el medio ambiente.

Es por la nutrida historia y presencia de instituciones y de organizaciones de la sociedad civil, por la variedad y cantidad de rutas disponibles y de rápido acceso, por el entorno único que ofrece, por el

reconocimiento a nivel internacional, y por la cantidad de escaladores y escaladoras amateurs y profesionales que proponemos que Bariloche sea declarada Capital Provincial de la Escalada Deportiva.

1 Moscoso Sánchez D.J y González Fernández M.T. (2006) Hacia un sistema deportivo integrado y sostenible: La interlocución y la prevención en la instauración del deporte en los espacios naturales protegidos y las zonas rurales (ed.) Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA –CSIC) y Universidad de Vig, Andalucía España

2 Schädle-Schardt W.; (1997) Escalar, actitud y aventura, (introducción a los componentes psicológicos de la escalada) (Ed.) Paidotribo; España

3 FUENTE: relevamientos colectivos en [www.thecrag.com](http://www.thecrag.com) y [www.mountainproyect.com](http://www.mountainproyect.com); consultados fecha 03/12/2020

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se establece como **Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas.**

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Turismo y Deporte, quien actúa en coordinación con las autoridades municipales.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1226/2020**

### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de Cinco Saltos limita en toda su extensión con el río Neuquén. Hace aproximadamente 18 años se inauguró el puente que une Cinco Saltos con la ciudad de Centenario en la Provincia de Neuquén, lo que ha permitido la conectividad de las dos provincias y el desarrollo de un área de servicios de ruta, posibilitando que los distintos rubros se potencien.

Por este motivo, el Estado Municipal de Cinco Saltos solicita para el uso comunitario la donación de dos parcelas de aproximadamente 15 has. a la provincia de Río Negro, denominadas catastralmente como 02.1.D.004.15 y 02.11.D. 008.12, correspondiente a los lotes 15 y 12, bajo Declaración de Interés Municipal, aprobada por el Concejo Deliberante de dicha ciudad n° 12/18, cuyo usufructo será destinado para fines recreativos, deportivos y culturales.

En la actualidad, Cinco Saltos cuenta con 45 mil habitantes aproximadamente, es sabido que la vorágine diaria y el uso de la tecnología, lleva a las familias y a los individuos a perder la práctica de actividades al aire libre. Por otra parte, Cinco Saltos toma como deber ponerle valor a estas tierras para el uso comunitario, determinando límites a la especulación inmobiliaria de privados.

La constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 75° expresa claramente que "...la Provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad. La ley establece las condiciones de su manejo como recurso renovable, desalienta la explotación irracional, así como la especulación en su tenencia libre de mejoras, a través de impuestos generales..." Asimismo, la Carta Orgánica Municipal de Cinco Saltos en consonancia con la Constitución Provincial, expresa lo siguiente: "Artículo 7° Inc. V: "la protección y la promoción del derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas y de la sociedad, y el deber de conservarlo, siendo la tierra, el aire y el agua patrimonio del municipio".

Ambos lotes que solicita dicho municipio, se tramitan en la Dirección de Tierras de la provincia de Río Negro, bajo el n° 153483-4-2019. En el mismo se adoptan las previsiones sobre la situación de las tierras fiscales, alcanzadas por las disposiciones vigentes como la ley Q n° 279 de tierras y el artículo 97° de la ley H n° 3.186, que propone que el Estado provincial transfiera al Municipio el dominio de las tierras afectadas al régimen de la ley Q n° 279, a efectos de la ampliación por parte del municipio.

Por ello:

**Autora:** María Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cinco Saltos, los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas 02-1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.

**Artículo 2º.-** La incorporación autorizada en el artículo precedente tendrá por objeto la creación de un espacio para actividades comunitarias, culturales, deportivas y turísticas.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1227/2020

FUNDAMENTOS

El socorrista acuático, guardavidas o también llamado salvavidas, es la persona entrenada para vigilar, prevenir y atender, brindando respuesta inmediata de rescate acuático y o primeros auxilios de emergencia a aquellas personas en situación de riesgo dentro o alrededor del agua en las áreas acuáticas de recreación y deporte, tales como piscinas, ríos, lagos o playas; siendo estas las labores principales del salvamento acuático, como profesión reconocida en muchas partes del mundo, que procura la protección de quienes acuden a estos sitios.

Estos profesionales, tienen como labor principal prevenir los incidentes dentro de su zona de vigilancia con escaneo constante y llamadas de atención, así como la realización de rescates cuando fuera necesario.

El término guardavidas fue mencionado por primera vez en una reunión del Concilio Nacional de Seguridad Acuática de los Estados Unidos de América en 1983, para dar a entender que el rol de los salvavidas había cambiado de esperar a que las situaciones se dieran para atenderlas a adoptar medidas de prevención destinadas a evitar los riesgos potenciales que pueden conducir a una situación de peligro que haga necesario el rescate.

Para poder entender los términos y cómo se gestaron debemos realizar un repaso en la historia: En el año 1708, y Chin-kiang, actual Zhenjiang, China, era una ciudad próspera volcada sobre el delta del río Yangtsé. Ante los numerosos accidentes de marineros, se fundó una asociación para el Salvamento de Vidas. Esto suponía la formación y organización de personas especializadas en el rescate acuático, y la utilización de una serie de recursos, como botes, destinados a salvar a quienes que corrían peligro de ahogamiento.

A lo largo del siglo XVIII se fundaron asociaciones de este tipo en distintos lugares del mundo. Así, en Holanda se creó una sociedad cuya misión era facilitar primeros auxilios a las personas que sufrían accidentes acuáticos.

En Londres, la Real Sociedad Humanitaria trataba de concienciar a la población mediante folletos que hacían recomendaciones para rescatar o auxiliar a las víctimas.

En los Estados Unidos de América, en el año 1839, el naufragio de un barco provocó la muerte de más de una decena de personas a apenas 300 metros de la costa. Un congresista, testigo del suceso, consiguió que el Estado se implicara hasta el punto que, unos años después, ocho estaciones equipadas con botes de salvamento se distribuían en esa zona de la costa norteamericana.

El 13 de abril de 1907, en la piscina del Club Barcace fue realizada la primera demostración pública de salvamento en la República Argentina. Posteriormente, en la VII Conferencia Internacional de Cruz Roja de Londres de mayo de 1907, los argentinos Villalta y Logui presentan la propuesta de crear una Escuela de Salvamento en la Argentina. No fue hasta 1928 que comenzó a funcionar el primer puesto en el Balneario Los Angeles, en Olivos.

Con ésta reseña del origen del socorrista nos demuestra el reflejo de la generosidad y solidaridad humana. Las técnicas e instrumentales de salvamento acuático se han ido perfeccionando con el paso del tiempo tanto para prevenir accidentes como para minimizar los daños cuando estos se producen. Las noticias se siguen haciendo eco de rescates heroicos en los que entrenados guardavidas salvan la vida a centenares de personas cada año.

Y el mejor ejemplo para honrar a todos ellos, es el reconocimiento en nuestro parlamento al Primer Guardavidas de las Costas rionegrinas, el Sr. Baudillo Augusto Pérez Estevan.

Nacido en la ciudad de Necochea, arribó al Balneario El Cóndor el día 5 de enero del año 1963. Trabajó en la Colonia de vacaciones de dicho Balneario, al cuidado de más de 200 niños. Fue contratado

para delimitar las zonas balnearias en la costa del mar y al año siguiente llegó a zonificar La Lobería y el río Viedmense.

En el año 1974 junto al Director del Gobierno Municipal, creó la Primera Escuela de Guardavidas con el mismo Plan de estudios que la Cruz Roja Argentina. Ésta iniciativa se extendió hasta el año 1996 de manera continua.

Paralelo a esto, dictaba cursos de salvamiento y Primeros Auxilios a Prefectura de San Antonio, Carmen de Patagones, Bomberos de Viedma y personal destacado en el Balneario El Cóndor, antes del inicio de la temporada de verano.

En el año 1994 fue nombrado director de Defensa Civil de la ciudad de Viedma, y presentó los planes de evaluación de cada una de las Escuelas y de los barrios con dos o más pisos de altura, más los planes de evacuación para Viedma, cuando la crecida del río venía con mucha agua.

Dictó más de 70 cursos, de Primeros Auxilios en todas las Escuelas de Viedma, en ambos turnos, a personal docente y no docente.

En año 1996, se retiró del Municipio e inmediatamente estuvo a cargo de la preparación de guardavidas en San Antonio Oeste, donde se dictaban los cursos para su preparación.

Desde el año 1992 hasta el año 2002 fue contratado, paralelamente por los Intendentes de turno de San Antonio Oeste, Viedma, Carmen de Patagones, Las Grutas y Guardia Mitre, etc.

Desde el año 2012 al año 2015 fue Vicepresidente del Club Amigos del Balneario El Cóndor, dictó, para todos los que querían aprender, cursos de Primeros Auxilios y RCP. Paralelamente a esto, en la Universidad del Comahue les daba una charla práctica a los enfermeros que egresaban.

En el año 2016 como Vicepresidente del Club de Leones del Balneario El Cóndor, presentó a la Delegación Municipal de la Villa Marítima, los planes para conformar el COMITÉ DE EMERGENCIAS, pensando en la gran cantidad de turistas que llegan al balneario, los incendios por tormentas y los posibles derrumbes entre otras cosas.

A través de los años ha sido reconocido por diversas entidades Públicas y Privadas, entre ellas: Legislatura de Río Negro, Municipalidad de Viedma, San Antonio Oeste y Carmen de Patagones, Prefectura Viedma y San Antonio Oeste, Cuerpo Bomberos Viedma, Policía de Río Negro, Consejo de Educación, y la Universidad Nacional del Comahue.

En razón de lo expuesto invito a mis pares a acompañar la iniciativa de Declaración de ciudadano ilustre.

Por ello:

**Autores:** Facundo López, Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara ciudadano ilustre, en el marco del artículo 6º de la ley provincial A nº 4508, al Sr. Baudillo Augusto Pérez Estevan, primer guardavidas de las costas rionegrinas, por su entrega como instructor y docente, por su trayectoria, desempeño, vocación pública y por el afecto que ha despertado en la comunidad, dejando un legado invalorable a la cultura y el deporte provincial.

**Artículo 2º.-** La mencionada distinción le será entregada en sesión ordinaria de la Legislatura Provincial.

**Artículo 3º.-** De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1228/2020**

### **FUNDAMENTOS**

El uso de agroquímicos es un tema que ocupa y preocupa mundialmente. ¿Cómo afectan nuestra salud? ¿Cómo inciden en nuestros alimentos? ¿Cómo han sido producidos esos alimentos? ¿Qué impacto ambiental tienen con esas producciones? Son interrogantes que, cada vez más, interpelan transversalmente a los pueblos y a los Gobiernos.

Los agroquímicos son sustancias químicas empleadas para prevenir, repeler o controlar plagas durante todo el ciclo que va de la producción a la comercialización de los productos agrícolas. Son empleados para producir alimentos a escala industrial, ya que mantienen o aumentan el rendimiento de las cosechas y el número de ellas que se recogen por año en el mismo suelo. Sin embargo, pueden también ser tóxicos para el ser humano y causar efectos tanto agudos como crónicos sobre la salud, en función de la cantidad y del modo de exposición.

De hecho, para la Organización Mundial de la Salud, los agroquímicos son una de las principales causas de muerte por intoxicación voluntaria, sobre todo en los países de ingresos intermedios y bajos. Debido a que son intrínsecamente tóxicos y se aplican deliberadamente para que se propaguen en el medio ambiente, el organismo internacional recomienda que su producción, distribución y utilización se rija por un control y una reglamentación estrictos, al mismo tiempo que se efectúen seguimientos regulares de sus residuos en los alimentos.

El uso responsable de agroquímicos está íntimamente relacionado con el concepto de “inocuidad alimentaria”, que según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es la ausencia, o niveles seguros y aceptables, de peligro en los alimentos que pueden dañar la salud de los consumidores.

Los peligros transmitidos por los alimentos pueden ser de naturaleza microbiológica, química o física y con frecuencia son invisibles a simple vista, bacterias, virus o residuos de pesticidas son algunos ejemplos <sup>1</sup>. Se estima que cada año enferman en el mundo unos 600 millones de personas –casi 1 de cada 10 habitantes– por ingerir alimentos contaminados y que 420.000 mueren por esta misma causa <sup>2</sup>. Esa contaminación proviene de bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas.

El acceso a alimentos inocuos y nutritivos en cantidad suficiente es fundamental para mantener la vida y fomentar la buena salud, pero también lo es para fortalecer las economías regionales.

Ante el crecimiento de la población mundial, la intensificación e industrialización de la agricultura y la producción ganadera para satisfacer la creciente demanda de alimentos, plantean a la vez oportunidades y dificultades para la inocuidad de los alimentos. Informes de los organismos internacionales prevén que el cambio climático también incidirá en los alimentos, ya que los cambios de temperatura podrían modificar los riesgos que amenazan su inocuidad, relacionados con su producción, almacenamiento y distribución <sup>3</sup>.

La Segunda Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Nutrición (ICN2), celebrada en Roma en noviembre de 2014, reiteró la importancia de la inocuidad de los alimentos para lograr una mejor nutrición humana a través de una alimentación sana y nutritiva.

La mejora de la inocuidad de los alimentos constituye entonces, un elemento clave para avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que nuestro país, como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, se ha comprometido a trabajar para concretarlos antes del año 2030.

De esos objetivos, muchos están vinculados con el uso responsable de agroquímicos: Estamos hablando de aquellos que proponen poner fin a la pobreza y al hambre, propender a la seguridad alimentaria, a la salud y el bienestar, al trabajo decente y al crecimiento económico, a la producción y consumo responsable y proteger la vida terrestre. La producción sostenible de alimentos inocuos es, sin dudas, una herramienta que colabora en la consecución de estos objetivos.

En este mundo de mercados globalizados, los consumidores tienen y exigen su derecho a esperar que los alimentos que consumen sean seguros y de alta calidad y la inocuidad de los alimentos también resulta indispensable para que los productores agrícolas puedan acceder a los mercados internos e internacionales, lo que a su vez contribuye al desarrollo económico y al crecimiento de las economías regionales.

La Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la FAO, se encarga de evaluar los riesgos de los agroquímicos para el ser humano —ya sea por exposición directa o a través de los residuos presentes en los alimentos— y de recomendar medidas de protección adecuadas.

Y en relación con su uso, tiene dos objetivos primordiales: (I) hacer que se prohíban los plaguicidas más tóxicos para el ser humano y los que permanecen durante más tiempo en el medio ambiente y (II) proteger la salud pública mediante el establecimiento de límites máximos de residuos de los plaguicidas en los alimentos y el agua.

Si bien las personas que más riesgo corren son las que están directamente expuestas a los plaguicidas, como los trabajadores agrícolas que aplican estos productos y las personas que se encuentran en zonas próximas en el momento en que se propagan o poco después, la población general que no se encuentra en la zona donde se utilizan los agroquímicos también está expuesta a estos productos, porque pueden estar presentes de forma residual en los alimentos y en el agua que ingieren.

Es una realidad que los agroquímicos se continuarán utilizando. Aun así, sus efectos sobre las personas y el medio ambiente son una preocupación permanente. Su utilización para producir alimentos, tanto para el consumo local como para la exportación, debe cumplir con las prácticas agrícolas correctas, con independencia de la situación económica del país.

Los gobiernos y los organismos internacionales encargados de gestionar los riesgos, como la Comisión del Codex Alimentarius (un organismo internacional de normalización en la esfera de los alimentos) se basan en la ingesta diaria admisible para establecer los límites máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos. Las normas del Codex son la referencia para el comercio internacional de productos alimenticios, de modo que los consumidores de todo el mundo tengan la seguridad de que los alimentos que ingieren cumplen los criterios convenidos de inocuidad y calidad, con independencia de su lugar de fabricación. El Codex ha establecido normas para más de 100 plaguicidas distintos <sup>4</sup>. Conforme esta lógica comercial, los productores que adapten su actividad a las reglas del Codex, son aquellos con posibilidades de ingresar en mercados internacionales, quedando excluidos de la mayoría de los mercados, aquellos que no acrediten un uso responsable de agroquímicos.

En el plano provincial, nuestra Constitución establece, en su preámbulo, el objeto principal de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos, entre ellos, proteger la salud, dignificar el trabajo, preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

Estas mandas constitucionales deben ejecutarse de manera tal que unas y otras puedan cumplirse y no anularse entre sí. Sería impensable un desarrollo de las economías regionales, en detrimento de la salud de la población, de la precarización del empleo o del sacrificio de nuestros recursos naturales.

En el marco del derecho, el artículo 30 de la Constitución Provincial ordena al Estado velar por la salubridad y calidad de los productos que se expenden en la Provincia, al mismo tiempo que en el Artículo 59º, establece el deber de cuidar la salud y asistir en caso de enfermedad, articulando un sistema de salud constituido con acciones integrales que incluyen la promoción y prevención y el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Por otra parte, el artículo 70 reconoce a la Provincia como titular originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, debiendo esta procurar su conservación y aprovechamiento racional e integral y el artículo 84 de la Constitución Provincial pone en cabeza del Estado Provincial la obligación – entre muchas otras- de prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico y conservar la flora, fauna y el patrimonio paisajístico y reglamentar la producción, liberación y ampliación de los productos de la agroquímica y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional, con el fin de garantizar el libre goce de los habitantes de la Provincia, de un ambiente sano y libre de factores nocivos para la salud.

De la lectura del texto constitucional, se advierte la dificultad que entraña la tarea de generar políticas que al mismo tiempo, cuiden de la salud y la vida de personas, animales y plantas, de los recursos naturales y el ambiente, pero que también permitan la producción y desarrollo las economías regionales.

Sin embargo, estos objetivos, en apariencia contrapuestos, pueden perfectamente armonizarse entre sí, en tanto se piensen e implementen en políticas para una explotación agraria responsable, sustentable y amigable con el medio.

El término Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) hace referencia a una manera de producir y procesar los productos agropecuarios, de modo que los procesos de siembra, cosecha y pos-cosecha de los cultivos cumplan con los requerimientos necesarios para una producción sana, segura y amigable con el ambiente.

Las BPA han sido definidas en el plano local, como “prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios”<sup>5</sup>.

Las Buenas Prácticas Agropecuarias promueven que los productos agropecuarios no hagan daño a la salud humana y animal, ni al medio ambiente, protegen la salud y la seguridad de los trabajadores y tienen en cuenta el buen uso y manejo de los insumos agropecuarios.

Los agroquímicos no son inocuos para la salud humana ni para el ambiente, y su peligrosidad varía de acuerdo con su grado de toxicidad y formulación. En este sentido, el riesgo asociado a su uso depende de las dosis utilizadas, las mezclas, las condiciones climáticas, el tipo y estado del equipo de aplicación, y la forma y el grado de exposición, por lo que su uso responsable es indispensable para prevenir los posibles daños derivados de su uso y manejo.

Teniendo en cuenta la definición de las “Buenas Prácticas Agrícolas”, mediante resolución n° 71/99, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), aprobó la Guía de Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria (cultivo-cosecha), Empacado, Almacenamiento y Transporte de Hortalizas Frescas, que entonces solo tenían carácter de recomendación.

Mediante la Resolución N° 510/02, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) aprobó la Guía de Buenas Prácticas de Higiene, Agrícolas y de Manufactura para la producción primaria (cultivo-cosecha), acondicionamiento, empaque, almacenamiento y transporte de frutas frescas, también con carácter de recomendación.

Posteriormente, mediante Acta n° 64 de la Reunión Plenaria de los días 20 a 22 de abril de 2005, la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) aprobó la obligatoriedad de la Buenas Prácticas Agrícolas y su inclusión en ese sentido en el Código Alimentario Argentino, proceso que culminó el 23 de octubre de 2018, con el dictado de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y la Secretaría de Alimentos y Bíoconomía de la Nación, que incorporó como al Código Alimentario Argentino el Artículo 154 tris, que establece la obligatoriedad de las BPA en frutas y hortalizas, otorgándoseles plazo a los productores del sector frutícola hasta el 2 de enero de 2020 y del sector hortícola hasta el 4 de enero de 2021, para implementarlas.

El 02 de julio de 1987, esta Cámara sancionó la ley M n° 2175<sup>6</sup>, que reguló todas las acciones relacionadas con plaguicidas y agroquímicos, con el objeto de “asegurar que se utilicen eficazmente para proteger la salud humana, animal y vegetal y mejorar la producción agropecuaria, reduciendo en la mayor medida posible su riesgo para los seres vivos y el ambiente”<sup>7</sup>.

Bienintencionada en su origen, la ley creó una superestructura que, por múltiples razones, en la práctica sólo logró una operatividad atenuada y escasa.

El 29 de abril de 2019, el diario Río Negro publicaba un estudio que daba cuenta de la presencia de insecticidas, herbicidas y fungicidas en alimentos como tomate y hortalizas que a diario se consumen en las mesas familiares.

Según el medio gráfico, el Director de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SENASA, había explicado que en la agricultura tradicional se utilizan estos productos, por eso era esperable que estuvieran presentes en el alimento que se cosecha y que los niveles no eran altos como para alarmarse “Una norma fija los límites autorizados de residuos. Los niveles que aparecen son bajos y no afectan a la salud”, dijo y agregó que Argentina era uno de los pocos países que hacía ensayos a campo, refiriendo asimismo que

“Si se superan los límites, se debe a que se aplicó una dosis mayor, más veces de lo recomendado o más cerca de la fecha de cosecha. Es una muestra de que hay una buena práctica que no se cumplió”.

Si bien hay que destacar que la toma de muestras no discriminaba el lugar de origen de los productos analizados y que en general, la situación es similar en casi todas las provincias, la cuestión relativa al uso y manejo de agroquímicos, es un tema de absoluta actualidad, que requiere una intervención acorde, que resguarde la salud y la vida de personas, animales y plantas, que preserve el ambiente, pero al mismo tiempo, que permita a las economías regionales, un desarrollo del agro de manera sustentable y amigable con el medio, del que se puedan obtener productos de calidad, para su colocación en el mercado interno y de exportación.

Con esa mirada, durante este año, se trabajó en la elaboración de un nuevo proyecto de ley, con el fin de regular el manejo de agroquímicos en el territorio provincial.

## **DEL PROYECTO**

Este proyecto recepta la necesidad de actualizar la normativa vigente en materia de agroquímicos tomando en cuenta las nuevas demandas sociales en materia de sanidad ambiental y calidad agroalimentaria.

En términos generales, la ley pretende convertirse en una ley marco, de modo de favorecer los aspectos operativos vinculados con el día a día de su aplicación. Es así que a fin de enfrentar aspectos tan dinámicos como estos, su texto define los lineamientos principales de las políticas de Estado, delegando en la reglamentación la letra fina y los aspectos técnicos a aplicar, facilitando así su adaptación a la realidad y su implementación progresiva.

Se parte de una declaración de interés público que pretende destacar al correcto uso de los agroquímicos, como un aspecto de bien común. Es así que el proyecto declara de interés provincial la implementación de las buenas prácticas agrícolas (BPA) en los términos que la misma define.

Fija también el objetivo principal que se persigue con esta ley, que es la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

En los aspectos operativos, este proyecto apunta fundamentalmente a lograr la trazabilidad de cada agroquímico que ingresa a la provincia, desde el momento de su importación al territorio provincial, teniendo en cuenta las excepciones lógicas, en función de la peligrosidad de los productos a aplicar. A tal fin, crea dos mecanismos que se complementan entre sí:

- El “Registro de Inscripción Obligatoria para Manejo de Agroquímicos - RIOMA”, en el que deben inscribirse las personas vinculadas con el uso de agroquímicos, estableciendo distintas Categorías, en función de su actividad.
- El Sistema Informático Provincial de Agroquímicos (S.I.Pro.A.), que tiene como fin la gestión del seguimiento y control de todos los procesos vinculados con el manejo de agroquímicos, desde su fabricación o ingreso a la Provincia, hasta su aplicación, contemplando también la gestión de residuos y envases y los eventuales controles de inocuidad que se realicen. Entre sus múltiples usos, permite emitir guías de transporte, recetas fitosanitarias y recomendaciones de uso únicamente desde la plataforma digital, controlando no solo quienes recetan, sino quienes compran, para qué cultivos, en qué cantidades y sobre qué lotes pretenden aplicarlos, previendo la detección de inconsistencias cuando las cantidades o tipos de agroquímicos no se correspondan con los cultivos o hectáreas declaradas.

Hace muchos años que desde el sistema de salud, se encuentra implementado un estricto control respecto al uso de medicamentos potencialmente peligrosos para la salud, para los cuales se prescriben y venden sólo a través de un sistema de doble receta archivada, emitida por un profesional responsable. Muchos de esos medicamentos son más inocuos para la salud humana que la mayoría de los agroquímicos que se utilizan como plaguicidas. Es por ello que entendemos necesario el control en la venta y manipulación de éstos, promoviendo su venta a través de una receta agronómica emitida por un profesional matriculado y con incumbencias en la materia.

Debido a la importancia primordial e indiscutida de las BPA, el artículo 22 del proyecto, establece que la autoridad de aplicación deberá elaborar un manual de BPA, de aplicación obligatoria en todo el territorio provincial, como herramienta indispensable para el cuidado de la salud, los recursos naturales y el ambiente. También con esta idea de cuidado, en el artículo 29 se prevé la elaboración de un plan de contingencias, para el supuesto de incidentes, accidentes o emergencias relacionadas con el manejo de agroquímicos.

Tanto en este caso, como en el caso del listado de agroquímicos autorizados para el uso en el territorio provincial, se reconoce y preserva la autonomía de la provincia en el dictado de este tipo de normas, por lo que se faculta el uso de normativa de orden nacional, pero reservando la potestad provincial de modificarla, si así lo considera pertinente.

Con la implementación de las BPA mencionadas, se procura la incorporación de una visión sustentable a la producción primaria de alimentos, mediante un uso eficiente de los recursos y un apropiado control de plagas y enfermedades, así como una correcta y racional utilización de tecnologías menos contaminantes y el empleo de agroquímicos autorizados, para evitar la contaminación de los alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos.

En definitiva, se busca prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación directa de las personas, causadas por el uso y manejo de agroquímicos en condiciones no seguras, así como la intoxicación



indirecta de los consumidores de alimentos, con la consecuente mejora de la calidad de vida de la población, fomentando al mismo tiempo el cuidado de los recursos naturales renovables, la mejora continua en la elaboración de políticas públicas agrícolas y la elaboración de una base estadística de uso de agroquímicos y de superficies en producción.

Para determinar los agroquímicos autorizados, se optó por seguir el listado que publica el SENASA, reservándole a la Provincia la facultad de restringir el uso de algunos productos cuando se estime que podría tener efectos adversos en las personas, animales o el medio, o bien, de limitar el alcance de la ley y eximir de su aplicación a productos de baja peligrosidad, así como adoptar cualquier tipo de medida preventiva en forma autónoma e inmediata, cuando existiera riesgo para el cumplimiento del objetivo primario de la ley.

En relación con el transporte, se establece la obligatoriedad de hacerlo con las guías emitidas al momento del expendio y en envases cerrados y precintados, con excepción de los traslados entre lotes cercanos, en cuyo supuesto podrán trasladarse envases ya abiertos, pero en depósitos móviles cuyas condiciones técnicas y de seguridad se establecerán por vía reglamentaria. Los vehículos de transporte de agroquímicos deberán cumplir las condiciones establecidas por la autoridad de aplicación en la materia (es aplicable la normativa específica de transporte), prohibiéndose su traslado con alimentos y bebidas.

Con el S.I.Pro.A. se espera que la autoridad de aplicación pueda asimismo controlar el fraccionamiento y los vencimientos de los productos en stock y la gestión de los envases vacíos o residuos peligrosos, para lo cual el proyecto remite a las leyes específicas (ley nacional n° 27279 y ley provincial M n° 3250, respectivamente), generando alertas y restricciones en caso de incumplimientos a las normas previstas para su eliminación.

En otro orden de ideas, este sistema está pensado no solo como herramienta de fiscalización, sino como espacio de interacción entre los actores entre sí y con la autoridad de aplicación, pudiendo hacer consultas y trámites con esta última. Del mismo modo, la plataforma puede servir como medio de difusión de campañas, avisos y capacitaciones vinculadas con la temática y con el sector e incluso para su dictado bajo la modalidad virtual.

Para materializar el plan de acompañamiento a los productores y comerciantes, se instruye a la autoridad de aplicación, brindar cursos periódicos de capacitación y se la faculta a celebrar convenios de colaboración con terceros para lograr esa finalidad, así como aquellas vinculadas con la implementación y ejecución de la ley, incluida la implementación del RIOMA y la realización de tareas de fiscalización, esto último, específicamente con los municipios de la Provincia.

Desde una óptica de cuidado directo de las personas y del ambiente, se prevé la determinación de zonas restringidas (proximidad de núcleos poblacionales, escuelas rurales, espejos de agua, áreas naturales protegidas o de esparcimiento, etc.) en las cuales la autoridad de aplicación estará facultada para aplicar restricciones al uso de agroquímicos (vg. en el supuesto de los establecimientos educativos, se fija la obligatoriedad de aplicación fuera de los días de clase) y de áreas intangibles, en las que directamente la utilización de los mismos estará prohibida, haciendo responsable al aplicador, por la técnica de aplicación y los daños que en causare, así como de la técnica de triple lavado de los envases utilizados.

Desde el plano estrictamente vinculado a la fiscalización, se prevé la facultad de la autoridad de aplicación, de acceder a los lugares en los que se desarrollen tareas vinculadas al manejo de agroquímicos, pero también de aquellos lugares en los que se presuma o sospeche que estos actos ocurren, dotándola en todos los casos de la posibilidad de recurrir al auxilio de la fuerza pública, de decomisar agroquímicos y productos contaminados y de destruirlos.

Para investigar la comisión de faltas, se establece un procedimiento administrativo que garantiza el derecho de defensa del presunto infractor y la vía recursiva de la ley A n° 2938 de Procedimiento Administrativo, con una escala de sanciones que van desde el llamado de atención hasta las multas pecuniarias y/o la suspensión temporal o definitiva de la inscripción y habilitación en el RIOMA, incluyendo la vista al Consejo Profesional de que se trate, cuando de la investigación emerja la posible responsabilidad de un asesor técnico matriculado.

Finalmente, el volumen de datos generados permitirá a su vez elaborar estadísticas georreferenciadas, que facilitarán la toma de decisiones, la fijación de prioridades y la elaboración y diseño de políticas públicas agrícolas, ambientales, de salud y de seguridad e higiene laboral.

Por lo expuesto y en el entendimiento de que es necesario brindar mayor operatividad y seguridad en el manejo de agroquímicos en el territorio provincial, a la vez que promover aspectos esenciales en la labor del Estado, como lo son "...la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales", invito a esta Cámara a acompañar el presente proyecto.

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/food-safety/es/>

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/food-safety>

<sup>3</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/food-safety>

<sup>4</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/pesticide-residues-in-food>

<sup>5</sup> Art. 154 tris - Código Alimentario Argentino.

<sup>6</sup> Promulgada el 13/07/1987, mediante Decreto n°1253/87 – B.O. N°2477, pag. 1.

<sup>7</sup> Artículo 1° de la ley 2175.

Por ello:

**Autora:** Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.- Declaración de interés.** Se declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y demás normativa aplicable.

**Artículo 2º.- Objeto.** La presente ley tiene como objeto la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

**Artículo 3º.- Objetivos.** Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- Promover buenas prácticas agrícolas, que procuren la incorporación de una visión sustentable a la producción primaria de alimentos, mediante un uso eficiente de los recursos y un apropiado control de plagas y enfermedades.
- Propender a una correcta y racional utilización de tecnologías menos contaminantes y al empleo de agroquímicos autorizados.
- Evitar la contaminación de los alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos.
- Prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de agroquímicos y de los consumidores de alimentos.
- La mejora de la calidad de vida de la población.
- La promoción y fomento del cuidado de los recursos naturales renovables.
- La mejora continua en la elaboración de políticas públicas agrícolas.
- La elaboración de una base estadística de uso de agroquímicos y de superficies en producción.

**Artículo 4º.- Alcance.** Quedan alcanzadas por la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen en todo el ámbito geográfico de la Provincia de Río Negro, cualquier tipo de operación que implique el manejo de agroquímicos, incluyendo aspectos tales como la formulación, fabricación, introducción a la provincia, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, distribución, venta, entrega gratuita, uso, aplicación, gestión de residuos o control de inocuidad y toda otra actividad que la autoridad de aplicación determine.

**Artículo 5º.- Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la ley n° 5105, o la que en el futuro la reemplace.

**Artículo 6º.- Concepto de agroquímico.** A los fines de la presente ley, se define como “agroquímico” a toda sustancia, química o biológica, utilizada en cualquier instancia de la producción agrícola, desde el acondicionamiento preliminar del suelo, hasta la comercialización del producto final.

**Artículo 7º.- Manejo de agroquímicos.** A los fines de la presente ley, se define como “manejo de agroquímicos”, a toda actividad que involucre la manipulación física y aplicación de agroquímicos, como así también su gestión administrativa, logística y la disposición final de envases y residuos.

**Artículo 8º.- Agroquímicos autorizados.** La autoridad de aplicación publicará el listado de agroquímicos autorizados por el Servicio Nacional de Seguridad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) o el organismo que en el futuro lo reemplace. Cualquier agroquímico no contemplado en este listado o que no cumpla correctamente con los requisitos normativos de etiquetado y envasado será intervenido, decomisado y/o destruido, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la autoridad de aplicación podrá prohibir, restringir, limitar o suspender, en el territorio de la Provincia, la introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización y aplicación de cualquier agroquímico, cuando se estime que puede tener efectos adversos en la salud humana, animal y/o en el ambiente.

**Artículo 9º.- Limitación de alcance.** La autoridad de aplicación tiene facultades para eximir de la aplicación de esta ley a aquellos agroquímicos que, según su criterio técnico, tengan baja peligrosidad y en consecuencia, no ameriten sujeción a la presente.

**Artículo 10.- Prohibición de venta a menores de edad.** Queda prohibida la venta de agroquímicos a menores de 18 años, como así también su intervención en cualquier tipo de tareas relacionadas con el manejo de los mismos.

**Artículo 11.- Medidas Preventivas.** La autoridad de aplicación está facultada para adoptar, por sí misma y en forma inmediata, todas aquellas medidas preventivas que estime necesarias, cuando por razones

debidamente fundadas, determine que existen cuestiones vinculadas al manejo de agroquímicos que pudieran significar un riesgo para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

**Artículo 12.- Registro.** La autoridad de aplicación crea, organiza y mantiene actualizado el "Registro de Inscripción Obligatoria para Manejo de Agroquímicos - RIOMA", en el que deben inscribirse las personas definidas en el alcance de la presente ley y los inmuebles habilitados para su manejo. Dicha inscripción es condición necesaria previa a realizar cualquier actividad vinculada con el manejo de agroquímicos.

**Artículo 13.- Categorías.** La inscripción en el RIOMA se hace de acuerdo a las siguientes categorías, más otras que la reglamentación pueda agregar:

1. Fabricante: persona elabora agroquímicos dentro del territorio provincial.
2. Importador: persona que introduce agroquímicos hacia el territorio provincial.
3. Comerciante: persona dedicada al expendio, almacenamiento y/o distribución de agroquímicos.
4. Fraccionador: persona que, en el marco de su actividad, lleva a cabo el fraccionamiento de agroquímicos, en envases de menor volumen o peso.
5. Almacenador: poseedor o responsable de un inmueble donde se acopian agroquímicos.
6. Asesor técnico: profesional o técnico matriculado, con incumbencias de título que lo habiliten para evaluar, planificar, recomendar y/o recetar agroquímicos.
7. Aplicador: persona que libera agroquímicos al ambiente con el fin de ser utilizadas en producciones agrícolas.
8. Usuario final: persona que lleva adelante una producción agrícola en donde se aplican agroquímicos.

Cada persona debe inscribirse en tantas categorías como actividades realice, a cuyo efecto debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos para cada una de ellas. La reglamentación específica las condiciones y requisitos a cumplir para la inscripción y permanencia en el registro, la frecuencia de renovación, las exigencias de capacitación y las atribuciones que le son propias a cada una de las categorías.

**Artículo 14.- Condiciones edilicias y de seguridad.** La autoridad de aplicación determina las condiciones edilicias y de seguridad a cumplir en todos los ámbitos en los cuáles se realice el manejo de agroquímicos.

Queda prohibido el almacenamiento de agroquímicos en forma conjunta con cualquier tipo de alimento, con productos cosméticos o fármacos.

**Artículo 15.- Habilitación.** La autoridad de aplicación es responsable de habilitar los locales y depósitos donde se manipulen agroquímicos o residuos peligrosos derivados de agroquímicos, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta Ley y demás normativa aplicable. Puede exigir habilitaciones especiales de aquellos edificios que, por cuestiones de orden público, así lo ameriten.

**Artículo 16.- Sistema Informático.** La autoridad de aplicación diseñará e implementará el Sistema Informático Provincial de Agroquímicos (S.I.Pro.A.), que tiene como fin la gestión del seguimiento y control de todos los procesos vinculados con el manejo de agroquímicos, desde su fabricación o ingreso a la Provincia, hasta su aplicación, contemplando también la gestión de residuos y envases y los eventuales controles de inocuidad que se realicen.

Dicho sistema debe prever, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Administrar el RIOMA, así como sus altas, bajas, documentación, requisitos y vencimientos de sus registros y habilitaciones.
- b) La notificación electrónica a las personas registradas en el RIOMA.
- c) Permitir la trazabilidad de todos los agroquímicos alcanzados por esta ley.
- d) Facilitar el control y la gestión de los procesos involucrados.
- e) Permitir la emisión de guías de transporte.
- f) Permitir la emisión de la receta fitosanitaria y las recomendaciones de uso.
- g) Controlar el fraccionamiento y los vencimientos de los productos en stock.
- h) Verificar la consistencia entre los datos declarados de cultivo y las cantidades y tipo de agroquímico recetado y aplicado.
- i) Controlar la interacción, las facultades y el cumplimiento de las obligaciones de las distintas categorías del RIOMA.
- j) Controlar la gestión de los envases vacíos, generando alertas y restricciones en caso de incumplimientos.
- k) Impedir el expendio de agroquímicos fuera de las fechas de aplicación permitidas.
- l) Generar un espacio de consulta, vinculación y comunicación directa entre los distintos actores entre sí y/o con la autoridad de aplicación.
- m) Funcionar como medio de difusión de campañas, avisos y capacitaciones vinculadas con la temática y con el sector.

n) Elaborar estadísticas georeferenciadas para el diseño de políticas públicas.

El sistema preverá distintos niveles de acceso a sus funciones, de acuerdo a cada categoría de usuario, según su inscripción en el RIOMA.

**Artículo 17.- Implementación.** La reglamentación establece las distintas etapas de desarrollo e implementación del S.I.Pro.A., las que en ningún caso pueden superar los dos años, contados desde el dictado de la reglamentación de la presente.

**Artículo 18.- Receta Fitosanitaria.** La venta y/o entrega gratuita de agroquímicos se efectúa únicamente en los comercios habilitados por la autoridad de aplicación y requiere obligatoriamente de una receta fitosanitaria, previamente emitida desde el S.I.Pro.A., por un Asesor Técnico registrado.

Dicha receta debe contener, como mínimo, datos identificatorios del usuario, detalle de la cantidad total de producto y nombre del principio activo a adquirir, tipo y superficie del cultivo a tratar y su diagnóstico y su ubicación.

La reglamentación puede establecer supuestos de excepción, en los que se dispense la emisión de receta por sistema, debiendo establecer asimismo, el procedimiento y plazo para la carga posterior en el mismo.

**Artículo 19.- Recomendación de uso.** La receta fitosanitaria emitida por el Asesor Técnico, debe ir acompañada de su respectiva recomendación de uso, en donde deberá constar como mínimo la dosis a aplicar y su dilución, el cultivo en el que se realizará el tratamiento y las condiciones meteorológicas en las que se debe realizar la aplicación.

**Artículo 20.- Responsabilidad del Asesor Técnico.** El Asesor Técnico es responsable de los diagnósticos realizados sobre la producción y de las recetas fitosanitarias y recomendaciones de uso impartidas en consecuencia. Todo Asesor Técnico que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

**Artículo 21.- Transporte.** Todo agroquímico que se encuentre en tránsito, deberá hacerlo acompañado de su correspondiente guía de transporte, emitida por empresas registradas y habilitadas a tal efecto. Es obligación de éstas controlar que los envases de los agroquímicos estén debidamente cerrados, etiquetados y con su precinto de seguridad colocado e intacto, con fecha de vencimiento vigente y que se trate de productos autorizados en los términos de la presente ley. Los agroquímicos que no cumplan con este requisito serán decomisados y su destino será decidido por la autoridad de aplicación.

Excepcionalmente, podrán trasladarse envases de agroquímicos abiertos con anterioridad, entre lotes cercanos. En tales casos, el transporte deberá realizarse dentro de depósitos móviles, cuyos materiales, características técnicas de construcción y condiciones mínimas de seguridad, se establecerán por vía reglamentaria.

El traslado de agroquímicos debe realizarse en vehículos que reúnan las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la autoridad de aplicación que en cada caso corresponda.

Queda prohibido el transporte de productos alimenticios junto con agroquímicos. Todo producto alimenticio transportado junto con agroquímicos será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas y otras penalidades que pudiera corresponder al infractor.

**Artículo 22.- Manual de Buenas Prácticas Agrícolas.** La autoridad de aplicación deberá elaborar un manual de Presupuestos Mínimos de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), referido a la utilización de agroquímicos, cuyo cumplimiento será obligatorio para todas las personas alcanzadas por esta ley.

La autoridad de aplicación podrá homologar y/o exigir manuales de BPA personalizados, en aquellos casos que así lo justifiquen.

**Artículo 23.- Restricciones al uso.** La autoridad de aplicación está facultada para restringir las dosis y los periodos de aplicación de algunos agroquímicos, en función de los diferentes tipos de cultivos. Los usuarios finales, los aplicadores y los asesores técnicos, son responsables de adoptar, en el desempeño de su actividad, todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a estas restricciones.

**Artículo 24.- Zonas restringidas.** La autoridad de aplicación definirá las cantidades máximas permitidas de agroquímico y las distancias mínimas de aplicación, en proximidades de núcleos poblacionales, escuelas rurales, espejos de agua, áreas de esparcimiento o áreas naturales protegidas y a toda otra zona que, por razones fundadas, considere conveniente.

Los equipos de aplicación terrestre de agroquímicos no podrán circular en el área urbana, con excepción de las rutas nacionales y provinciales, cuando éstas atraviesen dichas áreas. De ser necesario ingresar al área urbana por cuestiones de reparación, los equipos pulverizadores podrán circular con la autorización del municipio, sin carga, limpios y con picos ciegos, respetando la legislación de tránsito vigente.

**Artículo 25.- Deber de información.** Cuando la aplicación de agroquímicos se realice en alguna zona restringida, el aplicador deberá informar las tareas de aplicación al municipio, con una anticipación mínima

de 48 horas, indicando lugar, día y el producto que se aplicará, con detalle de dosis, principio activo a aplicar, cultivo y condiciones de aplicación.

**Artículo 26.- Establecimientos educativos.** Cuando la aplicación deba efectuarse en cercanía de establecimientos educativos, aquella se realizará obligatoriamente fuera de los días de clase y siempre con un margen de seguridad que estará vinculado con el tipo de agroquímico a utilizar, las condiciones climáticas y la cercanía entre el establecimiento y la zona de cultivo.

**Artículo 27.- Delimitación de áreas intangibles.** La autoridad de aplicación queda facultada para delimitar áreas en donde, por razones fundadas, resulte conveniente prohibir la aplicación de agroquímicos.

**Artículo 28.- Responsabilidad.** El aplicador registrado es responsable de la técnica de aplicación. Todo aplicador que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

**Artículo 29.- Plan de contingencias.** La autoridad de aplicación elaborará y difundirá un plan de contingencias, con detalle de los procedimientos y acciones básicas de respuesta que cada uno de los actores involucrados deberá ejecutar, ante la eventual ocurrencia de incidentes, accidentes y/o estados de emergencia, relacionados con el manejo de agroquímicos.

**Artículo 30.- Residuos de Agroquímicos.** Los restos o desechos de agroquímicos y los agroquímicos vencidos, conforme la fecha de vencimiento de sus envases y etiquetas originales, tendrán el tratamiento de "residuos especiales" previstos en la ley M n° 3250 y normas reglamentarias.

**Artículo 31.- Disposición final de envases.** La disposición final de envases vacíos de agroquímicos se rige por lo dispuesto en la ley nacional n° 27279 y sus normas complementarias.

Queda especialmente prohibida toda acción que implique abandono, quema y/o enterramiento de envases vacíos, en todo el territorio provincial, del mismo modo que la comercialización y/o entrega de envases a personas físicas o jurídicas por fuera del sistema autorizado.

**Artículo 32.- Descarga de efluentes contaminados.** Queda prohibida la descarga de efluentes que contengan agroquímicos, en todo lugar accesible a personas o animales, o donde existan cultivos, campos de pastoreos o forestales, aguas superficiales o subterráneas, así como el lavado y limpieza de equipos destinados a la aplicación de agroquímicos, sus elementos, componentes y afines, en cursos de agua, ríos, arroyos, lagunas, represas y/o cualquier tipo de perforación.

**Artículo 33.- Responsabilidad del aplicador.** El aplicador es responsable de la técnica de triple lavado e inutilización de los envases mediante perforación, aplastamiento o el tratamiento alternativo de descontaminación que en el futuro recomendará la autoridad de aplicación de la ley M n° 3250.

**Artículo 34.- Facultades de inspección.** La autoridad de aplicación está facultada para ejercer tareas de fiscalización y control. Los funcionarios designados a tal fin tienen libre acceso a los lugares en los que se desarrollan o existan sospechas fundadas de que se desarrollan las actividades alcanzadas por esta ley. Las personas requeridas por la autoridad de fiscalización, están obligadas a permitir el acceso y facilitar la labor de aquellos.

Para hacer cumplir las disposiciones de esta ley, la autoridad de aplicación tiene facultades de requerir el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 35.- Fiscalización de productos agrícolas.** La autoridad de aplicación está también facultada para realizar tareas de control de inocuidad en todo tipo de alimentos existentes o en tránsito, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, a cuyo fin, puede tomar muestras de los productos a analizar.

**Artículo 36.- Productos contaminados.** Todo producto alimenticio que contenga agroquímicos en cantidades mayores a los índices de tolerancia aceptados por la normativa vigente, será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas u otras penalidades o acciones que pudieren corresponder.

Las decisiones vinculadas a los procedimientos de destrucción, el almacenamiento transitorio y su disposición final, estarán a cargo de la autoridad de aplicación y sus costos serán asumidos por el propietario de los productos destruidos.

**Artículo 37.- Denuncias.** Toda persona podrá denunciar ante la autoridad de aplicación, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley o que atente contra su objeto.

**Artículo 38.- Incompatibilidad.** Los agentes asignados a tareas de fiscalización, no podrán desempeñarse como Asesores Técnicos de las personas incluidas en el RIOMA cuyas actividades deban fiscalizar.

**Artículo 39.- Fondo de funcionamiento. Destino.** Los fondos provenientes de la aplicación de multas, cobro de tasas, cobro de aranceles por capacitaciones, o cualquier otro concepto derivado de la aplicación de la presente ley, ingresarán a una cuenta especial que creará la autoridad de aplicación.

Dichos fondos estarán destinados al apoyo de las tareas de fiscalización y al Desarrollo de Programas de Capacitación e Investigación vinculados al manejo de agroquímicos.

**Artículo 40.- Infracciones.** Las infracciones a la presente ley y sus normas complementarias serán investigadas y sancionadas por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo previsto en los artículos siguientes.

Las sanciones allí establecidas, se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor y de la obligación de mitigación y reparación de daños prevista en la Ley General del Ambiente n° 25675.

**Artículo 41.- Procedimiento.** Cuando se constatare alguna infracción, la autoridad de aplicación labrará un acta circunstanciada, cuyos requisitos establecerá por vía reglamentaria, debiendo contener mínimamente día, fecha y hora de la inspección; descripción de las circunstancias del hecho que configuran la infracción detectada; encuadre normativo de la misma; nombre, cargo, firma y repartición a que pertenece el funcionario actuante y un espacio para asentar observaciones del interesado.

La autoridad de aplicación correrá vista de lo actuado al presunto infractor para que, en el plazo de 10 días de notificado, presente su descargo y oponga las defensas que estime pertinentes.

Vencido el plazo para el descargo, la autoridad de aplicación resolverá sin más trámite.

La resolución que en definitiva se dicte, se notificará fehacientemente al interesado, quien podrá recurrir la sanción dentro de los plazos y en las formas que establece la ley A n° 2938 de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 42.- Sanciones.** Las infracciones a la presente ley serán penalizadas por la autoridad de aplicación, mediante la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Multa mínima de 3 Jus a una multa máxima de 1.000 Jus, conforme la ley n° 2212.
- d) Decomiso de los productos, envases, materias primas y sustancias en general, directamente relacionados con la infracción cometida.
- e) Suspensión temporaria de la inscripción en el Registro.
- f) Cancelación de la inscripción en el Registro.
- g) Retiro de la habilitación del local.
- h) Clausura temporaria o definitiva del establecimiento.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro previstas en los incisos e), f) y g) implica el cese de las actividades.

Las sanciones previstas se aplicarán, separada o conjuntamente, según la gravedad de la infracción, considerada en función de las finalidades y objeto de la presente, de los peligros o daños causados y de acuerdo a las circunstancias que en cada caso valore la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los antecedentes económicos y de conducta del infractor y la gravedad de la infracción.

Las penalidades serán incrementadas en caso de reincidencia. No se considerará reincidencia cuando haya transcurrido dos años desde la última sanción.

**Artículo 43.- Vista al Consejo Profesional.** Cuando la falta cometida involucrare la actuación de algún profesional o técnico matriculado, la autoridad de aplicación remitirá copia de las actuaciones al Consejo Profesional correspondiente, a los fines de la aplicación de las sanciones accesorias que correspondan.

**Artículo 44.- Responsabilidad solidaria.** Cuando el infractor fuese una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán personal y solidariamente responsables por las faltas cometidas y pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas.

**Artículo 45.- Capacitación.** La autoridad de aplicación, por sí o a través de terceros, implementará cursos periódicos de capacitación y actualización en el manejo correcto de agroquímicos, destinados a todas las personas alcanzadas por la presente.

Los productores son responsables de garantizar la capacitación de sus dependientes, conforme las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo.

**Artículo 46.- Coordinación con terceros.** La autoridad de aplicación está facultada para celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado provincial, nacional y municipal, universidades nacionales, asociaciones profesionales, cámaras de productores e instituciones afines a la temática, a los fines de la implementación, difusión, capacitación y ejecución de la presente.

Asimismo, podrá formalizar convenios con los municipios de la Provincia, a efectos de implementar en sus respectivas jurisdicciones, el funcionamiento del RIOMA y la cooperación en las tareas de fiscalización previstas en el Capítulo VI de la presente.

**Artículo 47.- Arancelamiento.** La autoridad de aplicación está facultada a arancelar las tramitaciones, inscripciones y habilitaciones a las que hace referencia la presente ley, como así también, a percibir las multas por las infracciones cometidas en contravención a ésta.

**Artículo 48.- Adecuación presupuestaria.** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido por la presente ley.

**Artículo 49.- Adecuación.** La reglamentación establece los plazos en que, aquellas personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ya estuvieran realizando cualquiera de las actividades alcanzadas por esta ley, deberán adecuarse y adecuar sus establecimientos, a lo previsto en la misma.

**Artículo 50.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los 180 días de su entrada en vigencia.

**Artículo 51.- Derogación.** Se deroga la ley M n° 2175.

**Artículo 52.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### Expediente número 1/2021

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como premisa establecer la paridad de género en el acceso y permanencia del personal en los medios de comunicación que administra Radio y Televisión de Río Negro Sociedad del Estado. Lo planteado debe gestarse en relación a la totalidad de los puestos de trabajo, especialmente en los cargos directivos y de toma de decisión. Como así también, en las diversas áreas de gestión, sean estos técnicos, administrativos, periodísticos o artísticos.

Por otro lado, dicha iniciativa debe garantizar la paridad salarial en la totalidad de cargos y funciones. Es decir, igual remuneración por igual tarea, como así lo establece el Artículo 14° bis de la Constitución Nacional.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) determinó que promover la igualdad salarial significa: “Resolver las cuestiones causantes de las diferencias de remuneración tiene una repercusión que va más allá del aumento salarial de las mujeres: es una de las formas más importantes de luchar contra la discriminación basada en el sexo en el lugar de trabajo y de fomentar la igualdad de género”.

Asimismo, sostiene que “la igualdad de remuneración promueve el bienestar de las familias, aumenta la competitividad de las empresas, y fomenta el desarrollo nacional. Comprometerse con la igualdad de remuneración es comprometerse con el trabajo decente y la justicia social; y también con el éxito económico”.

Por otro lado, dicha iniciativa establece que la autoridad de aplicación debe cumplir diferentes funciones para garantizar la perspectiva de género en los medios de comunicación pertenecientes al Estado provincial.

La presente iniciativa tiene como antecedentes diferentes iniciativas legislativas que pusieron en debate la paridad de género en los medios de comunicación. Por ejemplo, el proyecto presentado por la senadora de La Pampa Norma Durango donde propone la “paridad de género en los servicios de radio y difusión sonora y televisiva del estado nacional”. Por otro lado, la Diputada Nacional Gisela Marziotta ingreso al Congreso el proyecto que tiene como objetivo “obligar a los medios de comunicación adoptar medidas dirigidas para garantizar la paridad dentro de los medios”: Además, algunas provincias están avanzando en dicha temática.

En nuestro país existe un plexo normativo que busca remover la violencia de género, las desigualdades, los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzar la igualdad plena y efectiva. Por ejemplo, en la Constitución Nacional se encuentra previsto el derecho de igualdad ante la ley y el principio de la no discriminación. Lo mismo se expresa, en diversos instrumentos internacionales que gozan de igual jerarquía. Entre ellos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Asimismo, la Ley N° 23.179 aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979). Además, por Ley N° 24.632 se ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994). En este contexto, los Estados miembros se comprometen a impulsar normas y políticas para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. También, se obligan a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra ellas.

La CEDAW recoge el principio de debida diligencia estatal para garantizar el goce efectivo de los derechos. Los Estados partes, se han implicado en seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y a adoptar, en consecuencia, diversas medidas adecuadas a ello. Dicha mención, se encuentra detallada en el Artículo 11º, inciso 1. En el mismo, se establece que los Estados que lo integran, adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo. Ello, con el fin de asegurar a la mujer, condiciones de igualdad con los hombres, en cuanto a los mismos derechos, en particular: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano; b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; c) El derecho a elegir libremente una profesión y empleo. El derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio. El derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico y d) El derecho a igual remuneración, inclusive a prestaciones y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor. También, tener igualdad de trato con respecto a la evaluación respecto a la calidad del trabajo.

Asimismo, nuestro país se suscribió a la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, con el fin de asumir compromisos como la promoción del “trabajo decente” y la igualdad de género.

Por otro parte, ratificó diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) que son esenciales en materia de igualdad de género en el empleo, tales como el Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, el n° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) y el n° 156 sobre los trabajadores y las trabajadoras con responsabilidades familiares

La OIT, sostiene que la igualdad en el trabajo es responsabilidad primordial del Estado y el requisito fundamental para alcanzarla es la igualdad de oportunidades y trato. Dicho Organismo enfatiza que, tanto las empresas, las organizaciones de la sociedad civil, las de empleadores y trabajadores también tienen un papel significativo para su logro.

Cabe mencionar que leyes como la n° 26485 establece entre sus objetivos: promover y garantizar el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres. Promueve la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida. Alienta, a que se geste la supresión de patrones socioculturales para que no promuevan y sostengan la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres. Pero, que ahonden en brindar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos disímiles.

Por su parte, la ley nacional n° 26743 establece el derecho al reconocimiento, trato, identificación y libre desarrollo de las personas, conforme su identidad de género.

Por otro lado, la Ley de Paridad de Género en ámbitos de Representación Política N° 27.412 establece la paridad de géneros para las listas de cargos electivos y partidarios y exige la participación femenina en un cincuenta por ciento, alcanzando además los cargos electivos en el Parlamento del Mercosur.

Es dable decir, que la Ley “Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los tres poderes del Estado” n° 27499 también se ocupa de esta temática. Dicha norma, estableció con carácter obligatorio, la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Nación.

Además, los principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, promueven la eliminación de toda discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo. Ello, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, cuyo objetivo es alcanzar un mundo más justo, equitativo e inclusivo comprometiéndose los Estados - entre otras acciones- a aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En junio de 2020 la colectiva “Asociación de Periodistas Argentinas” lanzó una campaña en redes sociales con un interrogante: “¿Por qué es necesaria una Ley de Equidad en medios? La pregunta abre un debate pendiente en la comunicación y ha llegado el momento oportuno para darlo”.

Desde la colectiva revelaron algunos datos de base que reflejan la actual situación de las mujeres en los medios de comunicación. Es así que, el 40% de las entrevistadas está en una situación de precarización laboral, mientras que un 7% está desocupada. El 50% de las encuestadas tienen entre 20 y 40 años. El 85% sufrió maltrato en el trabajo, como, por ejemplo: acusaciones, insultos, amenazas, juicios descalificativos, críticas degradantes, órdenes agresivas, o gritos ejercidos por superiores o jefes.

El 80% sufrió abuso de poder: “Es aquella conducta desarrollada dentro del ámbito de la organización de la empresa que -sobrepasando los límites de su dirección- conmina a desarrollar una conducta no deseada, prevaleciendo de su situación superior”.

El 57% fue acosada sexualmente: “Es la intimidación de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o degradada”. Asimismo, el informe relevó 5 denuncias de abuso sexual.

Por otro lado, desde la colectiva mencionaron que el panorama en emisoras de radio y televisión es igual de alarmante. En algunas emisoras radiales la participación en la conducción de mujeres apenas alcanza el 10% y en televisión, en los puestos clave delante y detrás de cámara, están mayoritariamente excluidas. Por otro lado, mencionaron que “sobran los dedos de las manos” para contar a las personas



trans y travestis en los medios. En el presente año, Diana Zulco se convirtió en la primera conductora trans al frente de un noticiero en la TV Pública.

Otros datos producidos por la organización son las respuestas a situaciones de violencia fuera del espacio laboral, pero en ejercicio de la profesión: un 29% manifestó situación de violencia por otros colegas, 23% en redes sociales, 17% por entrevistados, 13% por funcionarios, 10% manifestó en el espacio público y 8% por fuerzas de seguridad.

Varios son los informes que develan las desigualdades que se dan dentro de los medios de comunicación, por ejemplo, El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) con el apoyo de Google News Initiative, realizó entre octubre y noviembre de 2018 un estudio *online* para conocer la situación laboral, el rol profesional y su perspectiva de crecimiento, respecto a sus colegas varones, de las mujeres periodistas de todo el país.

Entre los datos recolectados destacaron: la ausencia de paridad entre mujeres y hombres en la distribución de beneficios y oportunidades es señalada de manera homogénea por toda la muestra.

Las mujeres periodistas en la Argentina manifiestan una doble sensación de incertidumbre respecto al presente de los medios de comunicación:

- Incertidumbre vinculada a la dinámica del mercado de trabajo y a las dificultades para vivir del periodismo.
- Desasociado vinculada a los cambios en el sistema de medios y los nuevos perfiles de audiencia.

En cuanto a la situación laboral:

- El 61% de las mujeres periodistas tienen más de un empleo para poder sostenerse.
- Pese a que el 71% hoy trabaja en una empresa de medios, el 39% espera desarrollarse trabajando en forma independiente.
- Solo un tercio de la muestra piensa que tiene posibilidades de crecimiento en su actual trabajo.
- Entre quienes trabajan en medios digitales, aumenta la percepción de dinamismo y posibilidades de ascenso profesional.

Capacitación

- En las encuestadas, predomina el interés por entender a las audiencias, las nuevas tendencias e incorporar herramientas técnicas que permitan mejorar la eficacia del contacto.
- El 80 % de las periodistas se capacitó en los últimos tres años, pero solo el 12% de estas actividades fueron gestionadas por la empresa donde trabajan.
- Si bien un 47% hacen uso intenso de las TIC, el 53% de las mujeres periodistas hacen un uso moderado o escaso de las nuevas tecnologías en su trabajo.

Medios y género

- La muestra señala, de manera homogénea, la ausencia de paridad entre mujeres y hombres en la distribución de beneficios y oportunidades. Se trata de una brecha objetiva que se consolida en la cadena de mando: el 71% tiene un jefe varón.
- Solo el 12% de las encuestadas ocupa un cargo de decisión (dirección, gerencia o jefatura) dentro de las organizaciones periodísticas.
- respecto a la configuración simbólica del rol de mujeres y varones en la profesión, vale destacar que solo el 16% menciona a una mujer cuando son consultadas por "periodistas prestigiosos".
- El 76% de los integrantes de la mesa directiva del medio donde trabajan las periodistas son varones.
- La demanda recae en las empresas de medios, cuya lógica de funcionamiento interno se encuentra atrasada respecto de las expectativas y la agenda de las periodistas argentinas.

Por otro lado, el informe Global de Medios en Argentina que analizó medios de comunicación como radio, televisión y gráfica refleja que las mujeres representan sólo el 26,2% de los puestos de mandos medios, donde se encuentran los editores y corresponsales superiores. En los puestos de nivel profesional superior, como redactores, editores y directores, representan sólo el 26,8%. La presencia de la mujer a nivel de producción y diseño es del 30,5%. En tanto, de profesionales subalternos representan el 40,7%. A nivel de profesional técnico – donde se encuentran especialistas de cámara, sonido e iluminación- las mujeres representan el 18,7%. Ninguna de las empresas argentinas encuestadas para el informe tiene políticas de igualdad de género y la gran mayoría (87%) tampoco tiene políticas sobre el acoso sexual.

Asimismo, la Asociación Comunicación para la Igualdad, en el año 2018, realizó una investigación sobre organizaciones de medios. Ésta, dio cuenta que el 78% de las empresas de medios está dirigida por

varones y que el 30% de las personas que trabajan en empresas periodísticas son mujeres, cuando son el 64% de quienes estudian comunicación.

El Observatorio de Medios de la Universidad Nacional de Mendoza realizó un trabajo de investigación y determinó: “En términos generales se observa una profunda disparidad en la visibilidad de periodistas hombres y mujeres en las noticias más relevantes de los principales diarios de la Argentina. El promedio general de firmas masculinas es del 75,6% mientras que el de firmas femeninas apenas alcanza el 24,4%. Esa disparidad es mayor según la agenda de temas: “La disparidad en la composición sexual de las firmas se alimenta con una aún más profunda disparidad respecto de los géneros periodísticos habilitados para unos y otras. Las firmas de mujeres alcanzan su pico en las “galerías” (36,4%), secciones blandas por excelencia y con poco desarrollo escrito y llegan a un promedio de tres de cada diez piezas en los géneros informativos (Informe, Noticia y Entrevista), mientras que resultan absolutamente marginales en los géneros interpretativos (Columna, Nota de opinión y Editorial). En efecto, más de nueve de cada diez piezas de estos géneros, son producidas por hombres”.

Un informe más reciente presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović, menciona que “se espera que las periodistas se ajusten a roles estereotipados y a imágenes sexualizadas y que actúen en un contexto donde existen relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres en los medios de comunicación. A menudo son el blanco de ataques por ser muy visibles y por expresarse abiertamente, así como por su trabajo, especialmente cuando no se someten a las reglas de la inequidad de género y los estereotipos concomitantes. Muchas periodistas también se enfrentan a la discriminación intersectorial y a la violencia de género debido a otras características, como la raza, la religión, el origen étnico o la pertenencia a una minoría, entre otras”.

Además, Dubravka en el informe mencionó un estudio que se realizó en 2017 donde se pudo observar que el 48 % de las casi 400 periodistas de 50 países, que participaron en una encuesta en línea, sufrieron diversas formas de violencia de género relacionada con el trabajo. Las mismas, tenían alusiones o comentarios inapropiados, insinuaciones de carácter sexual y breves contactos físicos hasta agresiones sexuales.

Por otro parte, manifestó que las periodistas y las trabajadoras de los medios de comunicación, también se ven afectadas por factores externos como la falta de flexibilidad de las jornadas laborales, el acceso parcial o nulo a servicios de guardería a precios razonables y de calidad, políticas inadecuadas en materia de licencias parentales y actitudes sociales negativas. Los efectos de esas pautas de discriminación, que también afectan a otros grupos de mujeres, se ven agravados por las prolongadas jornadas laborales que son típicas de la cultura organizativa de muchos medios de comunicación.

Por lo que se refiere a los medios de comunicación pública, la relatora de Naciones Unidas, expuso que “los resultados preliminares de una encuesta mundial realizada por la Alianza Mundial sobre Género y Medios de Comunicación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) indican que, de una muestra de 32 países, solo el 15 % ha asignado partidas presupuestarias a la promoción de la igualdad de género entre el personal de los medios de comunicación de propiedad estatal. El 30 % de esos países dispone de políticas orientadas a garantizar el equilibrio de género en los puestos de dirección de los medios de comunicación y el 18 % cuenta con políticas dirigidas a asegurar el mismo equilibrio entre los periodistas”.

Por último, el informe menciona la obligación de los Estados de aplicar el marco jurídico internacional para la protección de las periodistas. Entre los mencionados se encuentra, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por los Estados Miembros en 1995, donde se reconoció la cuestión de la mujer y los medios de difusión como una de su especial preocupación. En la sección J de la Plataforma se definen dos objetivos estratégicos: en primer lugar, recomienda a los gobiernos promover la participación plena y equitativa de la mujer en los medios de difusión, incluida la participación en la gestión. Además, el Estado debe procurar que se distribuyan equitativamente los nombramientos de mujeres y hombres en todos los órganos consultivos, de gestión, de reglamentación o de supervisión de los medios de difusión, tanto públicos como privados. En segundo término, consiste en fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

Por otro lado, las Conclusiones Convenidas en la cuadragésima sexta sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer 2003, destacaron la necesidad de que los medios de comunicación y compañías de telecomunicaciones aborden la discriminación de género.

En septiembre de 2016, el Consejo de Derechos Humanos aprobó por unanimidad la resolución 33/2 sobre la seguridad de los periodistas. En dicha norma, se condenaba inequívocamente las agresiones específicas contra las periodistas en el ejercicio de su labor, incluidas la discriminación y la violencia por razones de sexo y género, la intimidación y el acoso en Internet o en otros medios. También, destacaba la necesidad de abordar las amenazas a las que se enfrentan las periodistas por razón de su género.

En 2017, la Asamblea General aprobó la resolución 72/175 sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, en la que reconocían los riesgos específicos a lo que se enfrentan las periodistas en el ejercicio de su labor. Acentuaba la importancia de adoptar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género- a la hora de considerar medidas para garantizar la seguridad de los periodistas- e incluso en el ámbito de internet. En particular, la Asamblea subrayó que era particularmente importante abordar de manera eficaz la discriminación por razón de género y los estereotipos de género en los medios de comunicación y lograr que las mujeres se incorporen al periodismo y sigan ejerciendo la profesión en pie de igualdad con los hombres, garantizando al mismo tiempo su seguridad.

Por otro lado, desde ONU MUJERES invita a los medios de comunicación a unirse para dar el paso por la igualdad de género, a través del Pacto de Medios de Comunicación Beijing+20, centrándose en dos cuestiones principales como: eliminar en sus reportajes cualquier estereotipo e incrementar el número

de mujeres que trabajan en los medios de comunicación, incluso en sus puestos de liderazgos y de responsabilidad decisoria.

Asimismo, la UNESCO estableció los “Indicadores de Género para Medios de Comunicación” para evaluar la sensibilidad en materia de género en las operaciones y contenidos mediático, con el objetivo de contribuir a la igualdad y al empoderamiento de la mujer en los medios de comunicación, sin importar la tecnología que se utilice.

Los diagnósticos y datos difundidos por las organizaciones sociales, universidades y organismos internacionales, dan cuenta que la realidad que construyen los medios de comunicación tienen una “mirada masculina”. Ello, obedece a que las mujeres no ocupan lugares decisivos y estratégicos para garantizar la pluralidad de voces y la construcción de sentido más equitativo.

La sub-representación de las mujeres es el reflejo de una marcada existencia del techo de cristal. En general, la mayoría de las mujeres profesionales de la información se ubican en las áreas administrativas o en la redacción. Mientras que su presencia es escasa en los sectores técnicos y en las esferas de dirección. Particularmente, las mujeres están escasamente representadas en los puestos con capacidad de controlar los contenidos que se difunden a través de los medios. El número de mujeres en los órganos directivos sigue siendo marginal, por lo que no pueden influir de manera significativa en la política de los medios.

Según Santana et al. (2001), esta realidad tiene que ver con la ilimitada dedicación y disponibilidad, así como con la ausencia de horarios - en donde la mujer todavía presenta desventajas- porque se le continúa atribuyendo el espacio doméstico, lugar en el que persiste la desigual distribución de tareas entre sexos. En realidad, las profesionales de la comunicación no viven una situación distinta a la del resto de mujeres que tienen que compaginar vida laboral y vida personal y enfrentarse a la doble jornada, dado que la mujer sigue siendo la responsable principal del funcionamiento del hogar (Hernández, 2000; Lorente, 2001).

Asimismo, es importante promover la pluralidad de voces, puesto que vivimos en una sociedad mediatizadas, donde cada una de las prácticas socioculturales -de manera directa o indirectamente, con mayor o menor fuerza- están atravesadas por alguna dimensión de lo mediático, ya que los medios de comunicación cumplen un papel fundamental en la construcción de sentido. Éstos, normalizan patrones socioculturales que generan un gran impacto en el imaginario social.

Los estereotipos e imágenes que transmiten los medios de comunicación se arraigan profundamente en nuestras mentalidades y perduran en el tiempo. Estos estereotipos tienen la característica de pasar inadvertidos, y por ello resultan potentes y eficaces; se nos imponen sin que nos demos cuenta, y así van forjando nuestras mentalidades (Ortiz, 2001).

En general, los medios de comunicación continúan reproduciendo el sistema patriarcal, donde existe un dominio de lo masculino sobre lo femenino, tanto en la división y asignación de roles como en características socioculturales.

Por todo el expuesto, es necesario dar un marco normativo para garantizar la paridad de género y que las mujeres se impliquen en todo el proceso de comunicación, de modo tal que sean capaces de promover de manera efectiva la perspectiva de género y dar una mayor visibilidad a las mujeres y una representación menos estereotipada.

Además, plantear la paridad de género y la igualdad remunerativa es un acto de justicia que se sustenta en la aplicación de políticas públicas con perspectiva de reconocimiento y redistribución.

Por ello:

**Autores:** María E. Martini, Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **CAPITULO I**

##### **Paridad de género en los servicios de comunicación de Radio y Televisión de Río Negro**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley tiene como objeto garantizar la paridad de género en el acceso y permanencia del personal en los servicios de comunicación que administra Radio y Televisión de Río Negro Sociedad del Estado, en la totalidad de los puestos de trabajo, especialmente en los cargos directivos y de toma de decisión como en las diversas áreas de gestión, sean estos técnicos, administrativos, periodísticos y artísticos.

**Artículo 2º.- Principio de Paridad de Género.** En la integración del personal en los servicios de comunicación que administra Radio y Televisión de Río Negro S.E, se garantiza que el número de trabajadoras y trabajadores nunca supere en más de uno a los del otro sexo.

El principio de paridad debe aplicarse sobre la totalidad del personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o contratada, cualquiera sea la modalidad de contratación incluyendo los cargos de conducción y/o de toma de decisiones.

**Artículo 3º.- Paridad salarial.** Se debe garantizar la paridad salarial en la totalidad de los cargos y funciones de los medios de comunicación que administra Radio y Televisión Río Negro, velando que no existan diferencias en la retribución en puestos de trabajo que impliquen iguales tareas.

**Artículo 4º.- Funciones de la autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación debe promover la perspectiva de género a partir de:

1. Verificar el cumplimiento de las instancias de paridad de género y paridad salarial dispuesta en los artículos 2º y 3º de la presente ley.
2. Realizar campañas institucionales de concientización y sensibilización para el fomento de la igualdad de las personas y la erradicación de la violencia de género y los crímenes de odio.
3. Promover la erradicación de los estereotipos y del lenguaje sexista y la implementación del uso de lenguaje con perspectiva de género en la producción y distribución de contenidos audiovisuales.
4. Capacitar en la temática de géneros y violencia contra las mujeres e identidades femeninas y feminizadas para todas las personas que se desempeñen en los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado rionegrino, de conformidad con las disposiciones de la ley nº 27499 o su adhesión ley 5410.
5. Fomentar la difusión de noticias y producciones con perspectiva de géneros.
6. Elaborar protocolos, guías de actuación y materiales de apoyo destinados a transmitir y garantizar los principios de igualdad, equidad y no discriminación.
7. Promover acciones para la prevención y la eliminación de la violencia simbólica y mediática contra las mujeres y de la discriminación por razones de género y orientación sexual en la producción y difusión de contenidos y mensajes.
8. Promover políticas de cuidado para quienes desempeñen tareas dentro de los medios de comunicación pertenecientes al estado rionegrino.

**Artículo 5º.- Convenios.** Se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de cooperación con prestadores de servicios de comunicación audiovisual de gestión pública, privada y/o comunitaria a fin de incorporar en sus estructuras las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6º.- Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo designa la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

## CAPITULO II

### Modificaciones a la ley provincial de Radio y Televisión Río Negro

**Artículo 7º.-** Se modifica el artículo 3º de la ley D nº 1952, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** El Estatuto deberá asegurar que los medios de difusión que administra dicha empresa garanticen la plena vigencia de libertad de expresión y el derecho a la comunicación, la producción y difusión del conocimiento y de la cultura nacional y regional al servicio de un proceso educativo abierto para el conjunto de la comunidad provincial y promuevan la igualdad y la perspectiva de género”.

**Artículo 8º.-** Se modifica el artículo 4º de la ley nº 1952, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Estatuto deberá establecer en forma expresa la existencia de un Consejo Asesor Editorial integrado, conforme al principio de paridad de género, por representantes de los diversos sectores sociales, de la actividad económica, cultural, política y científica de la comunidad rionegrina, que tendrá como función asesorar al directorio sobre la programación y los contenidos emitidos por la Sociedad del Estado, atendiendo especialmente a la integración cultural de la provincia, al desarrollo humano, a la plena vigencia de las libertades de expresión e información y a la igualdad y la perspectiva de género, como asimismo la consolidación de las instituciones democráticas.

## CAPITULO V

### Disposiciones transitorias y complementarias

**Artículo 9º.- Adecuación.** Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal deben adecuar sus normas estatutarias y procedimientos de selección de personal a las disposiciones de la presente.

**Artículo 10.- Cláusula transitoria.** En relación con lo prescripto en el artículo 2º de la presente ley, las vacantes que se produzcan se cubren de manera progresiva y al efecto de cumplir el objeto de la presente. Lo prescripto no afecta los cargos originados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.

## CAPITULO VI

### Disposiciones finales

**Artículo 11.- Reglamentación.** El poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de ciento ochenta días (180) a partir de su sanción.

**Artículo 12.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 2/2021**

### FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo reconocer y poner en valor a la Colonia de Vacaciones Municipal de Luis Beltrán que por más 40 años ha aportado a la localidad un espacio recreativo, deportivo, cultural y de contención para los niños/as y adolescentes de la localidad, destacando la importancia que ha tenido en la construcción social, en nuestra identidad.

Esta actividad que nació como una idea en los finales de los años 70 y comienzo de los 80, con el tiempo se convirtió en el evento social más significativo y de injerencia social de la comunidad, en donde todos los veranos convergen y contienen a más de 300 colonistas de la localidad y también del Valle Medio.

Esta propuesta histórica, se construye con actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales y campamentiles; que desde hace 40 años pregonan el espíritu comunitario cimentado en valores como el respeto, la solidaridad, tolerancia, equidad, cooperación, honestidad; valores que hoy caracterizan a la sociedad beltranense.

Hay muchas propuestas comunitarias crecen y se mantienen en el tiempo, pero son pocas las que generan una influencia tan significativa en una sociedad.

Esta influencia no solo se refleja cualitativamente en el sentido de pertenencia y la identidad "colonista" que se ha generado, sino también cuantitativamente ya se convirtió en un espacio que encendió la llama y construyó la vocación de muchas personas para continuar carreras como profesores de educación física, profesores especiales, maestras jardineras, que hoy son formadores en diferentes instituciones deportivas y educativas en la comunidad.

Es importante definir al Colonista, como ese niño/a adolescente que forma parte del proceso de la colonia en algún momento de su vida.

Para entender el camino recorrido hay que ir al nacimiento de la Provincia en donde en el año 1961 se crea la Dirección de Educación Física mediante la ley n° 248, esta creación lleva al primer paso que es la planificación de este ámbito en la provincia.

En el año 1970 se crea la Primera Ley del Deporte y se determinan los principios generales y la regulación del estado en la construcción deportiva y con ellos nacen los Centros de Educación Física de cada localidad. En esos años el Director del Centro era Juan Carlos Tassara y la profesora que trabajaba en el mismo era Beatriz Marchissio, con el traslado del primero a la ciudad de Viedma, llega a la región Juan Carlos Bustos desde la localidad de Catriel, uno de los primeros objetivos era la posibilidad de contar con un espacio para poder realizar las diferentes actividades. El primer paso fue gestionar un terreno para la construcción del Gimnasio Municipal, y a partir de las Gestiones de la SEPAC (Secretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad), conseguir los fondos en la Nación para la Construcción de Gimnasios Deportivos. El mismo se concretó en el año 1973, en donde empezaron a funcionar las diferentes actividades.

Durante la época estival las mismas no se cortaban y se trasladaban a un canal cercano del gimnasio y lindero de la localidad denominado Canal Secundario III, popularmente llamado "El Calzoncillo", en donde se realizaban las clases de natación.

A partir de la llegada de Mario Bacigaluppe y María Inés Cuadrillero como profesores de la Municipalidad de Luis Beltrán propusieron una actividad de verano en donde se amplían las actividades que fueron creciendo en número de participantes y que terminaban con los campamentos en el balneario de Luis Beltrán.

Así nace la Colonia Municipal de Vacaciones de Luis Beltrán, que fue presentada en el año 1980 como una iniciativa a las actividades que proponía el Gimnasio Municipal.

Actividad que nació como dicen sus referentes a orilla del Canal "El Calzoncillo" con el propósito de contener a los niños y jóvenes de la localidad. La Colonia se convirtió en el evento social más importante del verano beltranense. Muchos niños/as y adolescentes participan en las diferentes propuestas las actividades de la colonia no eran solo deportivas sino también culturales, expresivas y culminaban con los campamentos.

En la colonia nacieron las famosas Intertribus, en donde se aprendían todos los deportes, y es en donde se realizaron los primeros triatlones de la localidad, pero su punto más fuerte y significativos eran sus campamentos en donde las actividades realizadas durante el verano terminaban con el "Fogón de Corazones Abiertos y la Búsqueda del Tesoro".

Esta propuesta fue creciendo año a año y se mantuvo como la actividad deportiva, cultural y social más esperada en el verano en la localidad. Con el tiempo se fueron sumando diferentes actividades, como los viajes y campamentos en Las Grutas y Bariloche.

Las anécdotas e historias de sucesos vividos durante la Colonia son parte de nuestro día a día, Para muchos ser "colonistas" es y será una experiencia única e inolvidable, debido a que genero un sentido de pertenencia muy grande.

Por eso la importancia de destacar el proyecto que nació de Mario y María Inés que visualizaron un espacio de recreación, deportivo y de contención que en el transcurso de los años generó un proyecto con una identidad tan fuerte que se convirtió en una actividad referente del verano beltranense.

Muchas son las personas que pasaron a lo largo de la historia por la Colonia Municipal de Luis Beltrán, como colonialistas, ayudantes, profesores, coordinadores o solamente colaboradores.

Con mucho orgullo podemos decir que la Colonia ha sido parte de nuestra formación comunitaria, deportiva, social y también como personas.

Porque si vas al Balneario de Luis Beltran y escuchas cantar a un grupo de niños y niñas la canción "Cuando el campamento baila, baila baila" a lado de un fogón, podrás ver reflejado el sentimiento de las viejas generaciones de colonistas pero proyectadas en las nuevas que continuarán con el legado; que nació a orillas de los canales de riego y se expandió por mucha generaciones de beltranenses convirtiéndose en parte de su identidad.

Este espacio también influenció en muchas ocasiones la vocación de Profesores de Educación Física de la localidad, siendo hoy varios reconocidos no solo a nivel nacional sino también internacional como por ejemplo lo son:

- Toni Gino Corona, (Entrenador del Ibiza Vóley de España en la A1).
- Nelson Vidoni (Campeón Mundial de Volteggio).

Por su aporte en la comunidad, por su participación en la construcción social, por perdurar en el tiempo fomentando valores, por ser parte de nuestra identidad.

Por ello:

**Autor:** Jose María Apud.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural, deportivo, comunitario y educativo la Colonia Municipal de Luis Beltrán en su 40 aniversario por su inestimable aporte a la comunidad de Luis Beltrán Valle Medio y la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 3/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El pasado 30 de diciembre de 2020, la titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Victoria Analía Donda Pérez, fue denunciada ante la Cámara Federal de la Ciudad de Buenos Aires por el presunto delito de defraudación contra la Administración Pública, en grado de tentativa.

La denuncia fue radicada por su ex-empleada doméstica, Arminda Banda Oxa, de nacionalidad boliviana. Banda Oxa le planteó a su empleadora que necesitaba regularizar su situación previsional para acceder a una jubilación y como respuesta recibió la oferta de un cargo público en el INADI y un plan social.

Así lo parecen demostrar una serie de capturas de pantalla y audios de WhatsApp anexados a la denuncia.

En los mensajes la titular del INADI revela la discrecionalidad con la que maneja los recursos del Estado, al indicar que "yo, por ahí, te puedo anotar en un plan, en algo por ahí podemos anotarte" o "también podemos ver un contrato en el Inadi".

En consultas periodísticas, si bien relativizó las circunstancias, Donda ratificó haberle ofrecido a su exempleada doméstica un plan social o un cargo en el organismo bajo su responsabilidad.

Más allá de los hechos que son materia de denuncia penal y que deberá dilucidar la Justicia, la actitud de Donda reviste gravedad institucional toda vez que, como afirma la Constitución Nacional en su

artículo 16, “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.”

De este precepto constitucional se desprende que los cargos públicos –como el que Donda ofreció a su exempleada doméstica- no se otorgan por gracia de los funcionarios o la cercanía de una persona con ellos, sino por la idoneidad de los candidatos.

Similar criterio debería aplicarse a los planes sociales, en cuyo caso el requisito sería la necesidad del solicitante y no la voluntad de otorgar beneficios de un funcionario.

Asimismo, la Constitución Nacional en su artículo 36 establece que el Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función; derivando de ello la sanción de la Ley 25188 “De Ética en la Función Pública”, que en su artículo 3° dispone “todos los sujetos comprendidos en el artículo 1° deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función”.

El incumplimiento sistemático de estos mecanismos de reaseguro institucional es la base del llamado clientelismo político, al cual los politólogos Cas Mudde y Cristóbal Rovira Kaltwasser definen como “un modo particular de intercambio entre electores y políticos, gracias al cual los votantes obtienen bienes (pagos directos o acceso privilegiado a empleo, bienes y servicios) a condición de que apoyen a un patrón o partido”.

En un sistema de clientelismo, el poder sobre las decisiones del aparato administrativo del Estado se utiliza para obtener beneficio privado; el patrón —sea directamente un funcionario, u otra persona dotada de suficiente poder como para influir sobre los funcionarios— toma decisiones que favorecen a sus clientes, y que estos compensan con la perpetuación en el poder del funcionario implicado o de su entorno. La relación puede fortalecerse mediante la amenaza de utilizar esa misma capacidad de decisión para perjudicar a quienes no colaboren con el sistema.

Por cierto, llama la atención el silencio de la representación gremial de los trabajadores del Estado frente a la naturalización de este modo de contratación, totalmente alejado de la transparencia e igualdad de oportunidades que debe primar en el acceso al empleo público y los beneficios sociales.

De este silencio sólo puede desprenderse la complicidad de las organizaciones gremiales con la estructura clientelar, que constituye una clara traición a los intereses de los trabajadores más desprotegidos en beneficio de la perpetuación de un esquema de dominación basado en una relación de poder claramente asimétrica.

Resulta inconcebible que hechos como el protagonizado, admitido y naturalizado por Victoria Donda sigan ocurriendo y más aún que desde los más altos estratos del poder se los avale.

Es por todo ello que este proyecto apunta a comunicar al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de cesar en sus funciones a la titular del INADI como un mensaje moralizador hacia la sociedad, que reclama a sus gobernantes señales claras en cuanto a institucionalidad y respeto por la ley y en particular sobre ética pública en el ejercicio de la función.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con sumo agrado el cese en sus funciones de la titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Victoria Analía DONDA PEREZ, por considerar que los hechos de público conocimiento y por ella admitidos constituyen un aprovechamiento inmoral de los recursos del Estado, colisionando con los preceptos de la ley n° 25188 de ética de la función pública; más allá de las figuras penales que pudieran caberle.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 4/2021

### FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional decidió cambiar la alícuota de retenciones a las exportaciones de cientos de posiciones arancelarias, tanto de bienes industriales como agroindustriales, con una escala diferencial que establece un porcentaje menor para el impuesto según el grado de elaboración que tenga cada producto. En forma sorpresiva, el 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la

Nación dio a conocer la decisión de eliminar los derechos de exportación de la gran mayoría de las economías regionales, como frutas, hortalizas, cebolla, tomates, ovinos, caprinos, entre otros.

El decreto n° 1060/2020, publicado en el Boletín Oficial, establece los nuevos aranceles y en sus fundamentos señala que "en cuanto a los bienes agroindustriales, se identificó en una primera revisión la potencialidad de determinadas economías regionales en términos de crecimiento de las inversiones, la producción y las exportaciones que generará creación de empleo en forma directa e indirecta en todas las provincias del país"; "se fija para esas mercaderías un Derecho de Exportación del Cero por ciento (0 %) como medida concreta para contribuir a aumentar la producción y las exportaciones, apoyando a los productores y las productoras y las cadenas de valor asociadas y de esta forma recuperar los niveles históricos de exportación, fomentando el desarrollo de la industria exportadora nacional".

Las cadenas productivas que ya no tienen retención a la exportación son la acuicultura, apícola, productos hortícolas (tomate, pimientos, cebolla, ajos, puerros, esparrago, etc), hongos, olivícola, maíz pisingallo, legumbres, papa y mandioca, frutos secos, frutas tropicales, cítricos, uva en fresco y pasas de uva, fruta fina, peras y manzanas, y semillas, entre otras.

Para nuestra provincia resulta de gran importancia esta medida y celebramos la decisión del Gobierno nacional que dispuso eliminar las retenciones para la producción de peras y manzanas, medida que también impacta en la ganadería ovina y caprina.

El Senador Alberto Weretilneck, no dejando de brindar su apoyo a las medidas que ayudan a las economías regionales en general y a la de nuestra provincia en particular, cuestionó la arbitrariedad de criterio con que fue aplicada en algunos casos; "mientras que el jugo de pera pagará 4,5 por ciento, otros jugos -cítricos o incluso el jugo de manzana- tendrán arancel cero". "El jugo concentrado de pera se exporta casi en su totalidad. Su producción juega un importante rol en la zona, ya que se utiliza fruta que por falta de calidad o tamaño el productor no puede destinar a la comercialización en fresco".

Perfilando el tema, el Senador rionegrino de JSRN indicó que: "En el caso de la pera entendemos que el derecho de exportación debería ser del 0% ya que, de no ser así, solo se beneficiaría al jugo de manzana, gravando las demás posiciones con una alícuota muy superior a otros jugos concentrados de economías regionales similares a los cuales se les eliminan las retenciones", "Internacionalmente el mercado del jugo concentrado de pera es muy reducido, competitivo y con niveles de precio muy ajustados para nuestros costos de producción, habiendo logrado que nuestro país mejorara nuestra posición en este mercado luego de años de arduo trabajo".

Con estas definiciones, Weretilneck realizó gestiones ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para que se extendieran los beneficios al jugo concentrado de pera. Estos reclamos fueron atendidos y corregida la normativa, así el jugo de pera y sus derivados no pagarán retenciones a las exportaciones a partir de corriente año.

Por ello:

**Autor:** Facundo Manuel López.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su satisfacción por la decisión de:

- a) Eliminar los derechos de exportación (retenciones) de la gran mayoría de las economías regionales, como frutas, hortalizas, cebolla, tomates, ovinos, caprinos, entre otros.
- b) Aceptar el reclamo del sector productor de jugo de pera concentrado, que impulsara el Senador Weretilneck, y que produjo la modificación de la normativa incluyendo al jugo de pera y sus derivados en el beneficio de no pago de retenciones a las exportaciones a partir de corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 5/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El programa de televisión "Ecos del Parque TV. Un programa sobre los Parques Nacionales y el Medio Ambiente" es una propuesta de difusión realizada por el Parque Nacional Nahuel Huapi que comenzó a emitirse en mayo del año 2011, con el objetivo de fomentar la importancia de los Parques Nacionales y su rol en el cuidado de los valores culturales y naturales de todos los argentinos, poniendo en valor a los y las agentes de conservación que trabajan en fomento de la conservación, la educación



ambiental, la investigación, el control y vigilancia, la infraestructura y logística, el uso público y las emergencias.

El programa televisivo se emite todos los sábados a las 14 horas y reitera los jueves a las 15 horas por Canal 6 Bariloche, así como también por el principal canal de Villa La Angostura Canal 4 AVC, los martes a las 20 horas. En total hasta la fecha lleva 488 programas realizados y en mayo de este año se cumplen los 10 años de transmisión ininterrumpida. Cabe destacar que Ecos Tv comenzó con un bloque en el programa de Gerardo Blanco: "Patagonia y Destinos", para luego transformarse en un proyecto de comunicación audiovisual de una hora semanal.

La producción y el desarrollo de este programa, que busca dar a conocer a la comunidad y a los turistas las principales funciones y objetivos de los Parques Nacionales, es llevado adelante desde sus inicios por la encargada de Prensa, Protocolo y Comunicación Institucional del Parque Nacional Nahuel Huapi, la Lic. en Comunicación Social Larisa Beletzky, junto a la División Educación Ambiental, y cuenta con el gran aporte de los integrantes de todos los sectores del Parque Nacional.

Ecos del Parque TV presenta información sobre la biodiversidad y los aspectos sociales y culturales que tienen como misión proteger los Parques Nacionales de Argentina y cómo llevan adelante esta tarea los diferentes sectores de la institución. Además, se realizan tanto producciones con escuelas de Río Negro, como entrevistas a especialistas sobre temas de investigación, conservación, educación y manejo de recursos. Por otro lado, se pueden ver cortos sobre medidas de prevención, seguridad y prácticas de bajo impacto, se difunden eventos, encuentros y charlas, y por supuesto se comunica sobre todas las temáticas e iniciativas ambientales y sociales locales, regionales y mundiales, que invitan al cuidado del ambiente y la tierra.

Cabe destacar que el programa "Ecos del Parque TV" cuenta con la participación y colaboración en la producción de contenidos de diversos trabajadores y trabajadoras de todo el Parque Nacional Nahuel Huapi, realizando notas y mostrando recorridos por los diferentes circuitos turísticos, demostrando así el fuerte compromiso con la tarea de difusión en materia del cuidado del medio ambiente de estos agentes de conservación.

Es así que este producto audiovisual, generado desde el Parque Nacional Nahuel Huapi, ha sido nominado para los Martín Fierro Federal 2019 en la categoría "Documental" -esta es la segunda nominación que recibe, siendo la primera en el año 2018-.

Este especial reconocimiento pone en valor la trayectoria de una de las principales herramientas de comunicación del área protegida, mostrando el trabajo que llevan adelante los/las agentes de conservación de todas las áreas, visibilizando además a otra escala un producto que muestra el incansable trabajo que se realiza desde el Parque Nacional Nahuel Huapi, invitando así a los rionegrinos a apropiarse de estos espacios naturales para sumarse a los cuidados que los mismos necesitan.

La ceremonia de entrega de los Martín Fierro Federal se realizará el domingo 17 de enero a las 21 Hs de forma virtual por streaming a través de una plataforma de acceso libre y gratuito para el público en general, que conectará de manera remota a los candidatos de los distintos rubros.

Es menester de esta Legislatura acompañar y celebrar el cuidado de nuestros recursos naturales y turísticos, entendiendo la importante tarea de concientización y visibilización que llevan a adelante desde el Parque Nacional Nahuel Huapi a través de programas como "Ecos del Parque TV".

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, turístico y cultural el programa "Ecos del Parque TV. Un programa sobre los Parques Nacionales y el Medio Ambiente", generado desde el Parque Nacional Nahuel Huapi y transmitido por Canal 6 de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 6/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En el marco de la pandemia del Covid-19 el Gobierno Nacional ha dictado normativas en conjunto con Gobiernos Provinciales y Municipales, para que cada jurisdicción, de acuerdo a sus características sociales, culturales, geográficas y poblacionales lleven a cabo estrategias, para combatir desde diferentes frentes la pandemia mencionada.

El trabajo en conjunto a dado, en general, buenos resultados, pero la curva que mide la cantidad de contagiados ha demostrado retrocesos y avances que, obligan constantemente a las autoridades

gubernamentales y a la comunidad científica a evaluar alternativas para atenuar los males que este virus puede generar en la sociedad.

Entre las distintas estrategias se proyecta desde el Gobierno Nacional implementar un plan de vacunación. Para ello cuenta con las vacunas provenientes de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña y resulta importante resaltar que las precedentes del primer país mencionado, ya se están aplicando en la amplia geografía nacional.

Así mismo, en Argentina fue aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) la aplicación de suero equino, para el tratamiento de adultos con coronavirus moderado a severo, que en los estudios clínicos demostró su eficacia y su reducción de mortalidad casi en un cincuenta por ciento. El medicamento denominado Covifab fue desarrollado por la empresa Inmunova.

Teniendo en cuentas que existen casos testigos como el de nuestra vecina provincia de La Pampa, donde se iniciaron los trámites correspondientes para adquirir y aplicar el suero descripto con el fin de dar tratamiento a los pacientes adultos de 18 a 79 años hospitalizados con diagnóstico moderado a severo, es que solicitamos al Gobierno de la provincia de Río Negro que realice las gestiones administrativas necesarias, para contar a la mayor brevedad posible con este suero equino que ha demostrado científicamente importantes resultados positivos

El artículo n° 59 de la Constitución de la provincia de Río Negro establece que :

“La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad”, siendo responsabilidad de Estado garantizar estos derechos.

Por ello:

**Autor:** Luis Angel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones administrativas necesarias para adquirir y aplicar el Suero Equino , aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con las normativas y protocolos correspondientes.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 7/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En la Ciudad de San Carlos de Bariloche hay programas de radio emblemáticos que forman parte de la cotidianeidad de miles de personas y hoy reconocemos la labor de dos de ellos: “La Mañana de Radio Seis” y “Del Otro Lado”, ambos nominados al prestigioso premio Martín Fierro Federal.

“La Mañana de Radio Seis” es un programa que se emite de Lunes a Viernes, de 10 a 13 hs por Radio Seis Bariloche 103.1 Mhz; cuenta con un panorama informativo cada 60 minutos con noticias internacionales, nacionales, regionales, locales y deportivas. Cada día de la semana tiene una temática elegida y los siguientes bloques forman también parte de La Mañana:

- \* "La Máquina del Tiempo" Un recorrido por la historia y hechos destacados junto a la música que se escuchaba esos momentos.
- \* "Historias en la radio" Relatos que hablan de vida que vale la pena conocer.
- \* "¿Con qué necesidad?" Historias inverosímiles y divertidas rescatadas de los periódicos del mundo y abordadas desde la risa y el buen humor.
- \* "La No Noticia" Un segmento dedicado a todas las noticias falsas o hechos que luego son desmentidos por sus propios protagonistas.
- \* "Esto pasa ahora" La información al instante de los hechos informativos de último momento.

La Asociación de Periodistas de Televisión y Radio de la Argentina (APTRA) reconoció a “La Mañana de Radio Sies” dentro de los tres mejores valores del año 2019 en el rubro *Mejor Programa de Entretenimientos en Radio*, en el marco de los Premios Martín Fierro Federal. Es la primera vez que este programa recibe una nominación.

El equipo de "La Mañana de Radio Seis" se conforma de la siguiente manera, desde hace más de dos años, Conductores: Rachid Ganim Co-conducción: Natalia Calderón Operación Técnica y Co-conducción: Martín Estela.

Móvil de Exteriores: Mario Sandoval y Gabriel Ancapán. Producción: Fabiana Rehel.

El otro programa cuyo trabajo declaramos de interés comunitario y cultural, "Del Otro Lado", recibe por cuarto año consecutivo el reconocimiento por la Asociación de Periodistas de Televisión y Radio de la Argentina dentro de los valores nominados para los Premios Martín Fierro Federal.

- Producción 2016: Nominación del Programa Del Otro Lado - Mejor Programa Cultural Educativo.
- Producción 2017: Nominada Mejor Labor Animación / Conducción Femenina en Radio -Natalia Calderón.
- Producción 2018: Ganadora en el rubro Mejor Labor Animación / Conducción Femenina en Radio - Natalia Calderón.
- Producción 2019: Nominada Mejor Labor Animación / Conducción Femenina en Radio - Natalia Calderón.

"Del Otro Lado" es un programa dedicado a la música, el teatro, la cultura y el arte en general. Los protagonistas del programa manifiestan: "A través de entrevistas, buscamos conocer los primeros pasos de los artistas ya consagrados y que sean un incentivo y estímulo para aquellos que están comenzando sus carreras. Buscamos conocer a los artistas desde otro lugar, descubrir sus emociones y qué es lo que se siente desde ese lado cultural y artístico. Conocer también lo que viven los espectadores, entendiendo que son parte fundamental y protagonistas de cada puesta en escena. Buscamos experimentar las sensaciones de uno y del otro lado del escenario. Es un espacio de difusión de los artistas locales, nacionales e internacionales (escritores, fotógrafos, músicos, actores, pintores, escultores, bailarines, etcétera) donde compartimos la variedad y calidad de sus propuestas".

"Del otro Lado" se emite todos los sábados de 12 a 14, por Radio Seis 103.1 Mhz de San Carlos de Bariloche, el programa lleva 6 años al aire y esta es la 4ta nominación consecutiva a los Premios Martín Fierro Federal. Hacen Del Otro Lado: Conducción y Producción General: Natalia Calderón. Operación Técnica: Martín Estela. Producción: Simón Cejas.

El 17 de enero de 2021 a las 21hs será la gala de la entrega de los premios Martín Fierro Federal, que distingue a los mejores programas de las provincias argentinas. Se emitirá por streaming a través de una plataforma de acceso libre y gratuito para el público en general.

La radio es una herramienta de comunicación esencial en el tejido social de nuestra Provincia. Medio de comunicación, lugar de escucha y educación, puerta a lo que sucede en el mundo y puente con otras personas, todo esto y mucho más es la radio. Por todo lo expuesto, que considero pertinente proponer la presente declaración.

Por ello:

**Autora:** María Eugenia Martini.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario y cultural los programas radiales "La Mañana de Radio Seis" y "Del Otro Lado", emitidos por Radio Seis Bariloche 103.1 Mhz, ambos nominados al prestigioso premio Martín Fierro Federal.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 8/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El proyecto de suero equino hiperinmune anti Sars CoV-2 (CoviFab) fue una de las 84 iniciativas seleccionadas por la "Unidad de Coronavirus" que se encuentra conformado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, junto al CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

El proyecto de suero anti Covid-19 contó con un financiamiento equivalente a los 100 mil dólares.

El suero equino es un medicamento desarrollado enteramente en Argentina y ya completó su última fase de estudios clínicos requeridos por ANMAT, es una inmunoterapia basada en anticuerpos

policlinales equinos, cuya capacidad neutralizante del virus SARS-CoV-2 lo bloquea y evita su propagación.

El suero reduce un 45% la mortalidad por Covid-19 ; un descenso en la necesidad de internación en terapia intensiva, 24% y el requerimiento de asistencia respiratoria mecánica, 36%.

La distribución del medicamento se realizará en todo el país y llegará a los hospitales, clínicas y sanatorios. Se prevé un tratamiento con esquema de dos dosis: las personas las reciben por vía intravenosa separadas entre sí por 48 horas.

Asimismo, el suero tiene un bajo costo de producción en comparación a otros tratamientos que se realizan en diferentes partes del mundo y puede fabricarse de forma rápida y a gran escala.

El suero hiperinmune es producto de la cooperación y articulación entre científicos del sector público-privado: laboratorio Inmunova, la Universidad Nacional de San Martín, el Instituto Biológico Argentino, el Instituto Leloir, la compañía biotecnológica mAbxience (que también se encarga de la producción regional de la vacuna de AstraZeneca/Oxford), el Conicet y el Instituto Malbrán. Fue apoyado, además, por los Ministerios de Desarrollo Productivo y el de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Desde el gobierno nacional sostiene que: "la ciencia nacional es soberanía. Por eso, incrementamos 24,4% en términos reales el presupuesto para el área de Ciencia y Tecnología, suplicamos los ingresos a CONICET, otorgamos aumentos del 12 al 37% a científicos del Malbrán y aprobados un plan de inversiones de \$5.500 millones para el Instituto".

El Estado entendió que era necesario y urgente encontrar una solución rápida y efectiva para el tratamiento de la enfermedad, para lograr este objetivo acompañó desde la gestión y la coordinación intersectorial para que la ciencia y tecnología se conviertan en la pieza clave para luchar contra la pandemia y garantizar el cuidado de cada unx de lxs argentinxs.

Por ello:

**Autores:** Humberto Alejandro Marinao, Daniel Rubén Beloso, Luis Angel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico y la Innovación, Universidad Nacional de San Martín, su satisfacción por el avance del suero equino hiperinmune desarrollado por científicos argentinos para tratamiento del Covid-19.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 9/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Desde hace diez años se emite en nuestra Provincia ECOS DEL PARQUE TV, un programa sobre los Parques Nacionales y el Medio Ambiente que ha sido ganador del Martín Fierro Federal 2019 en la categoría "Documental".

Este programa semanal de una hora de duración, es uno de los más destacados en materia de educación y difusión ambiental, se han producido 488 programas, con una gran recepción y audiencia de toda la población de Bariloche y Villa La Angostura, entre su público se cuentan niños, adultos, jóvenes, profesionales, instituciones, organizaciones, que se interesan sobre los contenidos ambientales y la realidad de los Parques Nacionales.

Llevado adelante por Larisa Beletzky encargada de Prensa y Comunicación Institucional del Parque Nacional, en conjunto con la División de Educación Ambiental se complementa con el aporte de temáticas, notas y material audiovisual que generan los agentes de todos los departamentos y divisiones del Parque Nacional, el programa se emite los días sábado a las 14Hs y se reitera los jueves a las 15 Hs. por "El Seis Bariloche" y los martes a las 20Hs. por el principal canal de Villa la Angostura Canal 4 AVC.

Canal en Youtube: <https://www.youtube.com/user/parquesecostv2011>, Facebook: [ecosdelparquetv](https://www.facebook.com/ecosdelparquetv), Instagram: [@ecosdelparque\\_tv](https://www.instagram.com/ecosdelparque_tv)

Desde el Ecos del Parque señalan que: "El principal objetivo es transmitir conocimiento y hacer consciente a la población sobre la importancia de los Parques Nacionales y su rol en el cuidado de los valores culturales y naturales de todos los argentinos.

Además de compartir información general sobre las Áreas Protegidas, tiene como fin la difusión de todas las temáticas e iniciativas ambientales y sociales locales, regionales y mundiales, que invitan al cuidado del ambiente, su gente y la tierra.

Otro gran objetivo es poner en valor el trabajo de todos los/las agentes de conservación que desde diferentes sectores trabajan comprometidamente en pos de la conservación, la educación ambiental, la investigación, el control y vigilancia, la infraestructura y logística, el uso público y las emergencias.”

Las áreas temáticas son:

- 1) Conservación: principales temas vinculados al estado de conservación, investigaciones, monitoreos, de las especies de flora, fauna y los ambientes naturales.
- 2) El rol de los Parques Nacionales: se muestran las áreas y dependencias del parque, cómo funcionan, quienes trabajan, cómo están organizadas, etc.
- 3) Educación Ambiental: se recorre el parque descubriendo en él todos los aspectos naturales y culturales mediante un mensaje educativo. Además se hacen producciones especiales con escuelas donde los niños arman un guion y actúan, con información sobre especies de flora y fauna.
- 4) Turismo: se muestra los diferentes circuitos y actividades turísticas que se realizan en el parque enfocando desde un punto de vista sustentable.
- 5) Emergencias y Prevención: se informa sobre temáticas como los incendios forestales, actividades de montaña, prevención para la salud y prácticas de bajo impacto.
- 6) Fenómenos naturales como la erupción del volcán en 2011, floración masiva de la Caña Colihue, temporales de invierno, etc.
- 7) Eventos, charlas y encuentros: se difunde las diferentes actividades de capacitación, eventos, charlas, muestras que se realizan desde el Parque.
- 8) Parques y la comunidad: se dedica un espacio para las instituciones o personas que colaboran constantemente con el parque.
- 9) Medio Ambiente: se difunden videos o material vinculado a la temática ambiental regional, nacional y mundial.
- 10) Valores culturales: se recorre la historia de la región, el conocimiento sobre los pobladores, la arquitectura vernácula, los pueblos originarios, etcétera.

Ecos del Parque es sin duda una herramienta educativa y cultural trascendental para nuestra región y un ejemplo de trabajo sostenido y de calidad del sector público.

Por todo lo expuesto, considero pertinente proponer la presente declaración.

Por ello:

**Autora:** María Eugenia Martini.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario, cultural y ambiental el programa “Ecos del Parque TV” llevado adelante Prensa y Comunicación Institucional en conjunto con la División de Educación Ambiental del Parque Nacional Nahuel Huapi.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 10/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El día 11 de Noviembre del año 2020, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dio media sanción al Proyecto de Ley N° 4221-D-2020, mediante el cual se instituye el día 23 de junio de cada año como “Día Nacional del Síndrome de Dravet”.

El síndrome de Dravet, también conocido como “Epilepsia Mioclónica Polimorfa” o “Epilepsia Mioclónica Grave de la Infancia”, es una enfermedad de origen genético, que aparece generalmente antes del primer año de vida y que conlleva graves consecuencia para los pacientes afectados y su núcleo familiar.

En este sentido, tal como se expresa en los fundamentos de proyecto “El Síndrome de Dravet es una de las llamadas enfermedades raras, (EPOF), porque tiene una incidencia de uno entre 20.000 y 40.000 mil nacimientos”. A su vez “Los afectados presentan una epilepsia farmacorresistente y necesitan asistencia especializada”.

Por ello, el proyecto presentado por Diputadas Nacionales establece en su artículo 1° que se instituya “... el día 23 de junio de cada año como “Día Nacional del Síndrome de Dravet” con el objeto de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad”, como así también prevé en su artículo 2° que “El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Salud propiciará el desarrollo de actividades de concientización, importancia de la detección precoz y programas tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Dravet en la sociedad en general y en las comunidades científicas, educativas, culturales y laborales.” (el subrayado me pertenece).

En nuestra provincia existen familias que atraviesan estos padecimientos y nos referimos a las “familias” puesto que los efectos de esta patología no se transitan en soledad, sino que involucran a todos los seres queridos que acompañan estas infancias. De allí también la enorme necesidad de dar visibilidad y sensibilizar a la sociedad toda al respecto.

Debemos comprender que estas familias necesitan de la colaboración de todos: vecinos, profesionales y fundamentalmente de instituciones (públicas y privadas). Es necesario que incorporemos que las vicisitudes, trabas o meras esperas en la realización de un trámite, no inciden de igual modo en estas madres y padres que a diario deben lidiar con el desafío constante que representa esta enfermedad.

La empatía y la solidaridad son virtudes indispensables para la construcción de una sociedad más justa. Y es el Poder Legislativo, generador de las normas que estructuran la sociedad, donde primordialmente se encuentra el deber de marcar las pautas y fomentar las acciones valiosas en procura de ello.

Por estas razones solicitamos al Honorable Senado de la Nación Argentina tenga bien el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley reseñado a fin de que se genere el conocimiento necesario y la toma conciencia de este síndrome, buscando proteger y beneficiar a todas aquellas personas sufren esta grave enfermedad.

Por ello:

**Autor:** Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley n° 4221-D-2020, por el cual se instituye el día 23 de junio de cada año como “Día Nacional del Síndrome de Dravet”.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 11/2021**

### FUNDAMENTOS

Los recursos hídricos con que cuenta la Provincia de Río Negro resultan de trascendente importancia, no solo son fuente de recursos naturales y soluciones económicas sino que incluso identifican a Río Negro como destino turístico por la indudable atracción de los paisajes que dichos recursos conforman.

Tales recursos por ende revisten una trascendencia social para los rionegrinos que debe ser cabalmente valorizada y protegida, es así que el acceso y la posibilidad de utilizar los mismos, sea para fines de abastecimiento, comerciales o recreativos constituye un ámbito que ingresa dentro de los intereses públicos y como tales de decisiva intervención por parte del Estado Provincial.

En este marco el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, ha profundizado y explicitado en su texto esta autonomía y en consonancia con lo establecido en la Carta Magna, otorga a las jurisdicciones locales la potestad de definir limitaciones al dominio privado en función del interés público. Es así que el artículo 1970 del Código Civil y Comercial expresa en relación a las normas administrativas:

“Las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el derecho administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción”.

Asimismo, debe considerarse que el derecho al ambiente ha sido reconocido como un derecho humano, esto implica que los Estados tienen obligaciones de respetar (abstenerse de interferir en el disfrute del derecho), proteger (impedir que otras personas interfieran en el disfrute del derecho) y realizar (adoptar medidas apropiadas con miras a lograr la plena efectividad del derecho).

Por otro lado, cabe aclarar que conforme es opinión pacífica de la doctrina jurídica, las restricciones administrativas al dominio que se establecen por vía legislativa, no son indemnizables y se fundan en necesidades colectivas. De conformidad a lo dicho en relación al Código Civil y Comercial, no debe dudarse en cuanto a que la Provincia tiene plena capacidad normativa para imponer estas restricciones, en pos del bien público, mucho más si cotejamos dicha disposición con las restantes normas constitucionales que reconocen el dominio provincial de los recursos naturales, y los alcances de las autonomías reconocidas a los gobiernos provinciales.

En este sentido, la regla esencial de interpretación es la que la doctrina ha llamado la “constitucionalización del derecho privado”.

De allí que el artículo primero del Código Civil y Comercial de la Nación, genera un sistema de interpretación y resolución de casos subordinados a la Constitución y los Tratados de Derechos Humanos. En los fundamentos del anteproyecto se expresó que: “La mayoría de los códigos existentes se basan en una división tajante entre el derecho público y privado. El anteproyecto, en cambio, toma muy en cuenta los tratados en general, en particular los de derechos humanos, y los derechos reconocidos en todo el bloque de constitucionalidad. En este aspecto innova profundamente al receptor la constitucionalización del derecho privado, y establece una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado, ampliamente reclamada por la mayoría de la doctrina jurídica argentina. Esta decisión se ve claramente en casi todos los campos: la protección de la persona humana a través de los derechos fundamentales, los derechos de incidencia colectiva, la tutela del niño, de las personas con capacidades diferentes, de la mujer, de los consumidores, de los bienes ambientales y muchos otros aspectos. Puede afirmarse que existe una reconstrucción de la coherencia del sistema de derechos humanos con el derecho privado”.

También en este marco, nuestro Código Civil y Comercial, define reglas relativas al ejercicio de los derechos sobre los bienes privados o públicos o colectivos en relación a los derechos de incidencia colectiva e incorpora limitaciones y presupuestos mínimos de protección ambiental.

El artículo 240 establece: El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial.

A su turno y en igual sentido, en los fundamentos del anteproyecto del nuevo Código Civil y Comercial, y en relación a la función social del derecho de dominio se expresa: “Todos los derechos, ciertamente también el dominio, se admiten conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; por otra parte, debe tratarse de un ejercicio regular, siendo especialmente aplicable la normativa de la parte preliminar de este Código en cuanto llama la atención contra el ejercicio antifuncional y abusivo. Se tiene presente que el derecho a la propiedad privada vincula tanto el interés de su titular como el provecho de la sociedad, de manera que no puede ejercerse en forma egoísta ni en perjuicio del interés social. Resulta ineludible tomar en consideración el artículo 21 del Pacto de San José de Costa Rica, incorporado al bloque constitucional (artículo 75, inciso 22 de la CN), según el cual toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes; y que la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social”.

La limitación administrativa al dominio que se propone tiene como objetivo la protección de un bien colectivo de carácter superior: el derecho al ambiente, el acceso al mismo, así como facilitar la pronta intervención de los organismos de salud y seguridad en los casos de incidentes o accidentes acuáticos, promover el uso fluvial con fines recreativos y económicos a la población general y por tanto, propender a la prosperidad común.

La restricción planteada en el presente proyecto abarca idéntica extensión que la otrora definida en el artículo 2639 del viejo Código Civil de la Nación (Ley 340), motivo por el cual debe entenderse que siquiera existe afectación de derechos subjetivos.

A nivel Constitucional, el artículo 41 de la Carta Magna Nacional prevé la protección del derecho al goce, en cualquiera de sus formas, de un ambiente sano y apto para el desarrollo humano, al disponer: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Por otro lado, el artículo 73 de la Constitución Provincial establece que: Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas.

Claramente, las disposiciones del Código Civil y Comercial en cuanto a las restricciones al dominio, en pos de la protección del derecho al acceso a los recursos hídricos resultan por sí solos insuficientes, requiriendo por ello el complemento de normas locales que fortalezcan esta protección en beneficio de los ciudadanos.

En este sentido, resulta necesario profundizar el resguardo de los derechos de los ciudadanos con una norma que específicamente se vincule con la realidad de la Provincia, donde el acceso a ciertos cuerpos de agua se encuentra restringido por los privados propietarios de las fracciones de tierras lindantes.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, María Eugenia Martini, Luis Horacio Albrieu.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA:** Los propietarios de inmuebles colindantes con las orillas de cauces o riberas de los ríos y espejos de agua de la Provincia de Río Negro, deberán permitir el acceso, la circulación, tránsito y permanencia en forma y términos razonables y compatibles con el derecho de propiedad, de conformidad a lo que determine la reglamentación de la presente, en una franja de hasta treinta y cinco metros en toda la extensión del curso, salvo que la restricción sea mayor.

Dentro del ámbito arriba detallado, el propietario ribereño no podrá ejercer actos que menoscaben los usos públicos vinculados a la seguridad y acceso al ambiente acuático de los ciudadanos.

Todo perjudicado podrá solicitar que se remuevan los efectos de los actos violatorios.

A los fines de establecer y contabilizar la superficie inherente a la porción de tierra a la que hace referencia el párrafo primero, se adopta como límite externo de la restricción administrativa impuesta la línea de ribera.

**Artículo 2º.- CURSOS DE AGUA:** Quedan afectados por la restricción impuesta por la presente norma, todos los ríos, arroyos, lagos, lagunas y todo otro espejo de agua sobre el territorio de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.- REDUCCIÓN DE LA RESTRICCIÓN:** La restricción que por la presente se establece, puede ser reducida o dejada sin efecto por la autoridad de aplicación, en todos los casos donde las situaciones particulares impliquen la irrazonabilidad de la norma.

Asimismo, en cuanto a las personas que desarrollen actividades que por su naturaleza dependan para su ejercicio de la vecindad con los cursos de agua, la autoridad de aplicación podrá exceptuarlas del cumplimiento de la presente.

**Artículo 4º.- DERECHOS DEL PROPIETARIO:** La restricción administrativa establecida no implica prohibición de construir o plantar ni altera los restantes derechos razonablemente ejercidos por el propietario en tanto no frustren los objetivos trazados por el artículo 1º.

**Artículo 5º.- REGLAMENTACION:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días.

**Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACION:** Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la Provincia.

**Artículo 7º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 12/2021**

Viedma, 22 de enero de 2021.-

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Departamento Provincial de Aguas, el siguiente

**Autores:** María Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejía



**Acompañantes:** Daniel Rubén Belloso, María Alejandra Mas, Luis Horacio Albrieu, Nicolás Rochás, Luis Angel Noale, Gabriela Fernanda Abraham.

### **PEDIDO DE INFORMES**

Que en razón de que se han multiplicado los eventos y ocasiones durante los cuales los vecinos que habitan los barrios ubicados en el sudoeste de San Carlos de Bariloche se ven privados del uso del agua potable, llegando al punto de que las quejas y reclamos atraviesan a las diferentes juntas vecinales de la zona.

Que informen:

- a) Describa la existencia y capacidades de las Cisternas y obras hidráulicas destinadas a la prestación del servicio de agua potable a los Barrios Nahuel Hue y Frutillar.
- b) Indique si han recibido reclamos por falta de suministro por parte de los vecinos de los barrios mencionados en el punto "a". En tal caso, indique cuántos, acompañe copia de los mismos y de sus respuestas.
- c) Indique cuales son las obras ejecutadas o en ejecución tendientes a la mejora del servicio de agua en los barrios en cuestión.
- d) Informe el plan de obras destinados a San Carlos de Bariloche con el objeto de sostener el suministro de agua potable.
- e) Informe sobre la existencia de plan director de aguas, y la etapa de ejecución del mismo. Describa plazos de ejecución y costos.
- f) Acompañe documentación referida a requerimientos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de dichas obras, destacando las partidas presupuestarias que se encuentren afectadas.

Atentamente.  
- Se giró.

-----o0o-----

### **Expediente número 13/2021**

VIEDMA, 25 de enero de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y cambio Climático atienda el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** Maria Eugenia Martini.

**Acompañantes:** Daniel Belloso, Alejandra Mas, Luis Albrieu, Luis Noale, Gabriela Abraham, José Luis Berros, Marcelo Mango, Daniela Salzotto, Alejandro Marinao, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno.

- a) Se informe si la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático ha autorizado o avalado de alguna manera a la empresa Laderas S.A. para que publicite la venta de lotes en la Pampa de Ludden, pese a la medida cautelar vigente dictada por el Superior Tribunal de Justicia en autos RONCO JORGE FABIAN Y OTROS S/ MANDAMUS.
- b) Se indiquen cuáles son las acciones que la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático llevará adelante a fin de cumplir con su obligación legal de preservar el ambiente en la Pampa de Ludden y acatar la medida judicial dictada ante la evidencia de que la empresa Laderas S.A. continúa publicitando la venta de lotes en su sitio web: <https://laderas.com.ar/la-villa-invierno/#proyecto>

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 14/2021**

Viedma, 25 de enero de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri.

**SU DESPACHO:**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) y a la Empresa de Energía (EdERSA), en relación a los reiterados cortes de energía eléctrica ocurrido en los últimos días del mes en curso, en las localidades de Ministro Ramos Mexía y Catriel, el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** Marinao Alejandro, Noale Luis.

**Acompañantes:** Daniela Salzotto, Luis Albrieu, Pablo Barreno, Alejandro Ramos Mejía, Facundo Montecino, Gabriela Abraham, José Luis Berros, Marcelo Mango, Daniel Belloso, Ignacio Casamiquela, Nicolás Rochas, María Inés Grandoso y Ramón Chioconni.

Pedido de Informes

1. Informe las causas que ocasionaron, en cada caso, el corte en el servicio de suministro de energía eléctrica ocurrido en los últimos días del corriente mes y año y que afectó durante varias horas el desenvolvimiento normal de la vida y las actividades productivas y económicas de los habitantes de Ministro Ramos Mexía y de Catriel.
2. Describa cuáles son las medidas técnicas, operativas y de inversión adoptadas por la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA) para mejorar y optimizar la prestación del servicio eléctrico en el Departamento 9 de Julio y de Catriel y zona de influencia.
3. Que el organismo regulador especifique las acciones y medidas de intervención que ha llevado a cabo y llevará adelante ante la empresa EdERSA en salvaguarda del derecho e interés de los vecinos y las vecinas de Ministro Ramos Mexía y de Catriel, para que tengan un servicio de energía eléctrica de calidad.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 15/2021**

**FUNDAMENTOS**

La realidad económica financiera de los estados en todos sus niveles se ve afectada por la pandemia del COVID-19, lo que puso en jaque todos los ingresos, no solo de los estados sino de la población en general, por la falta de plusvalía propia de haberse paralizado la actividad económica.

La Provincia de Río Negro no escapa de esta realidad el incremento sostenido del gasto público y de los servicios de deuda pública que hemos señalado en cada una de las oportunidades que se ha tratado el presupuesto de la provincia, evidencian una mala administración de los recursos. No solo los tributarios provinciales sino también los recursos de origen nacional que se han destinado al pago de gastos superfluos como publicidad, creación de nuevos organismos, entre otros en desmedro de reclamos realmente importantes como lo son el reclamo de los empleados de la salud.

En esta oportunidad, nos referimos a los desmedidos incrementos en los impuestos inmobiliario y automotor, que la provincia instrumentó a partir de la sanción de la leyes provinciales n° 5488 y n° 5493, los cuales registran incrementos para los contribuyentes de entre un 50 % a 90 % respecto del valor que los contribuyentes pagaban en el año 2020.

Desde el Bloque Frente de Todos no sólo advertimos y denunciemos esta situación sino que rechazamos el paquete fiscal en oportunidad de tratarse en el mes de diciembre pasado. El oficialismo aplico su mayoría, no respetando ninguna posibilidad de dialogo y ahora estamos todos los rionegrinos inmersos en un tarifazo, que no soluciona los problemas de la provincia. Siempre hemos sostenido que la población no es la que debe pagar las consecuencias de una mala administración.

Por lo expuesto, es que resulta imperante que se establezca un tope a esta situación, una reparación al daño que el oficialismo hace a los rionegrinos. El default que vive la Provincia de Río Negro no se soluciona castigando a los ciudadanos con impuestos que se han incrementado exorbitantemente.

En el primer mes del año 2021, los rionegrinos han sufrido lo que coloquialmente puede llamarse un impuestazo, que ha sido denunciado por los mismos contribuyentes a través de las redes sociales, campañas de telefonía móvil y la intervención de la Defensora del Pueblo. El gobierno en un intento de morigerar el impacto negativo que ocasionó este acto ha salido a establecer una bonificación para el impuesto automotor. Pero en el caso del impuesto inmobiliario aún no se ha generado ninguna medida concreta, más allá de un anuncio por parte de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Por ello:

**Autores:** María Alejandra Mas, Daniel Rubén Beloso, Pablo Víctor Barreno, Juan Facundo Montecino Odarda, Gabriela Fernanda Abraham, María Eugenia Martini, Héctor Marcelo Mango, Daniela Silvina Salzotto, Antonio Ramón Chioconni, Luis Angel Noale, José Luis Berros, María Inés Grandoso, Alejandro Ramos Mejía, Ignacio Casamiquela, Humberto Alejandro Marinao.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se estipula como tope máximo anual de incremento al Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I n° 1622 el treinta y cinco por ciento (35%), considerando los mismos metros cuadrados e iguales condiciones edilicias.

**Artículo 2º.-** En los casos que el citado impuesto haya sido liquidado, se readecúa conforme a lo establecido por el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 16/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En San Antonio Oeste existe una planta recicladora de plásticos, propiedad de José y Walter Molina denominada "Reciplast".

El plástico atraviesa un proceso de transformación que comienza desde que es sacado de los canastos donde los dejan los vecinos. Una vez que la materia prima llega a la planta, el plástico circula por diversos tratamientos iniciando la selección del material según determinadas características de los diferentes tipos que existen, como dureza, densidad y color; finaliza con la peletización y el lavado. En la siguiente etapa se envuelve el material y se distribuye con distintos fines. Baldosas, ladrillos y múltiples productos moldeados que se originan con el plástico reciclado, son producidos por los emprendedores mencionados.

Este tipo de proyectos constituyen verdaderos ejemplos de cómo una actividad comercial que genera puestos de trabajo, puede ser útil para el cuidado del medio ambiente, transformando materiales desechados en productos para la vida diaria de las personas.

El Estado provincial debe reconocer y apoyar este tipo de emprendimientos, como muy claramente lo determina la Constitución de Río Negro en su artículo 84.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo la Planta Recicladora de Plásticos "Reciplast", propiedad de José y Walter Molina, en San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 17/2021

Viedma, 26 de Enero de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, a los efectos de ponerlo en conocimiento de la preocupación de los vecinos y vecinas, así como también integrantes de la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Barrio Jose Maria Guido de la localidad de Viedma, en donde viven más de 3.000 personas, quienes desde principios de diciembre del año pasado, padecen cortes de agua todos los días, cada 20 minutos aproximadamente.

En este marco, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera al Departamento Provincial de Aguas, conforme las competencias otorgadas por la Ley Q 2.952, el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor

**Acompañantes:** BERROS, José Luis; BELLOSO, Daniel Rubén; CHIOCCONI, Antonio Ramón; GRANDOSO, María Inés; NOALE, Luis Angel; MARTINI, María Eugenia; MARINAO, Humberto Alejandro; ROCHAS, Nicolás; MANGO, Héctor Marcelo; MAS, María Alejandra; CASAMIQUELA, Ignacio; SALZOTTO, Daniela Silvana; ABRAHAM, Gabriela Fernanda y MONTECINO ODARDA, Juan Facundo.

Pedido de Informes

- 1) Informe cuál ha sido la última revisión, a la empresa Aguas Rionegrinas S.A. concesionaria de la provisión del agua potable. Asimismo, adjunte el resultado de la misma e informe si se han tomado medidas respecto de dicho resultado.
- 2) Informe si tiene conocimiento de los problemas con el suministro de agua que padecen los vecinos y vecinas del Barrio Jose Maria Guido de la localidad de Viedma, desde principios de Diciembre del 2020.
- 3) Informe si está al tanto de los reclamos realizados por los vecinos y vecinas del Barrio Jose Maria Guido de la localidad de Viedma. En caso de ser afirmativo, informe si se han impuesto sanciones, como así también si se ha establecido un plazo para la concreción de los arreglos necesarios.
- 4) Informe si la empresa Aguas Rionegrinas S.A. ha presentado un plan de contingencia para los casos en los que sea imposible brindar correctamente el servicio de agua potable. En caso afirmativo, sírvase adjuntar y detalle si se ha hecho una evaluación del mismo.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 18/2021

Viedma, 26 de Enero de 2021

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de ponerlo en conocimiento de la preocupación de los vecinos y vecinas, así como también integrantes de la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Barrio José María Guido de la localidad de Viedma, en donde viven más de 3.000 personas, quienes desde principios de diciembre del año pasado, padecen cortes de agua todos los días, cada 20 minutos aproximadamente.

En este marco, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera a Aguas Rionegrinas S.A., el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** BERROS, José Luis; BELLOSO, Daniel Rubén; CHIOCCONI, Antonio Ramón; GRANDOSO, María Inés; NOALE, Luis Angel; MARTINI, María Eugenia; MARINAO,

Humberto Alejandro; ROCHAS, Nicolás; MANGO, Héctor Marcelo; MAS, María Alejandra; CASAMIQUELA, Ignacio; SALZOTTO, Daniela Silvina; ABRAHAM, Gabriela Fernanda y MONTECINO ODARDA, Juan Facundo.

### **PEDIDO DE INFORMES**

- 1) Informe en qué condiciones se encuentra el suministro de agua potable del Barrio José María Guido de la localidad de Viedma.
- 2) Informe en qué condiciones se encuentra el suministro de agua en el sector escalera 42, 40 (entre 14 y 13), 36 (entre 5 y 7), 30, 04, y el sector de la plaza del Barrio José María Guido.
- 3) Informe las causales de los cortes en el servicio de agua potable desde principios del mes de Diciembre del año pasado.
- 4) Informe, respecto del punto anterior, si tienen previsto realizar arreglos, especifique cuáles, así como también la fecha de inicio de los mismos.
- 5) Informe cada cuanto tiempo se realiza el mantenimiento de caños y conexiones de agua potable. Detalle cuando fue el último arreglo que se realizó (detallando fecha y los arreglos que se hayan realizado). Detalle las políticas adoptadas en torno al resultado obtenido.
- 6) Detalle las condiciones de la llave de corte general y de la segunda llave de corte general. Informe si se ha realizado mantenimiento de las mismas, detallando fecha y los arreglos que se hayan realizado.
- 7) Informe las condiciones del tanque de agua del Barrio José María Guido:
  - a) Periodicidad con las que se limpia.
  - b) Fecha de última limpieza.
  - c) Estado general del tanque, detallando si el mismo posee grietas.
  - d) Mantenimiento, especifique de qué consta dicho mantenimiento.
- 8) En cuanto la línea telefónica de atención al consumidor, indique cuántos reclamos se han recibido de parte de vecinos del Barrio José María Guido, discrimine si hubo soluciones frente a dichos reclamos.

Atentamente.-

-Se giró.

-----oOo-----

### **Expediente número 19/2021**

#### **FUDAMENTOS**

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la aparición de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (SARS-CoV-2) que posteriormente se diseminó en varios países de todos los continentes.

Finalmente el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró el estado de pandemia y desde entonces el impacto de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) ha sido generalizado con más de 99.000.000 casos diagnosticados en 191 países y más de 2.140.000 fallecidos desde que se identificó el virus.<sup>1</sup>

En la Región de las Américas se confirmó en Estados Unidos el 20 de Enero del 2020 y en el mes de Febrero Brasil notificó el primer caso en América Latina. Desde entonces, la COVID-19 se ha propagado a los 54 países y territorios de la Región de las Américas.

En nuestro país el primer caso de COVID-19 se confirmó el día 3 de marzo de 2020 y, a la fecha, las 24 jurisdicciones se vieron afectadas confirmando al momento 1.874.801 casos y un total de 47.034 personas fallecidas. En las últimas 24 horas, se notificaron 208 nuevas muertes, de las cuales 119 son hombres y 81 mujeres.<sup>2</sup>

La Provincia de Río Negro registró su primer caso positivo el 9 de Marzo de 2020 y a la fecha registra 46.358 casos positivos acumulados y 1.047 fallecidos. De los casos positivos se reporta que el 24% corresponde al grupo 30 a 39 años, un 19% de 20 a 29 años, un 19% corresponde al grupo etario de 40 a 49 años, el 16% a mayores de 60 años, el 10% son menores de 20 y el 12% son personas de 50 a 59 años. El 52% corresponde al género femenino y 48% al género masculino.<sup>3</sup>

Que el 13 de Marzo el Poder Ejecutivo declaró la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia con el dictado del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2020 por el término de 1 año en orden a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y la declaración de emergencia en idéntico sentido realizada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad de Urgencia n° 260/20.

Que de manera sostenida durante los últimos meses todas las estrategias implementadas de forma coordinada entre el Estado Nacional, el Estado Provincial y el conjunto de Municipios ante la inexistencia de un tratamiento antiviral efectivo, han sido orientadas a prevenir la propagación del virus con

disposiciones y protocolos que garanticen medidas de aislamiento y distanciamiento social para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado se han establecido distintas medidas tales como el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” impuesto por el Decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que por un plazo determinado obligaba a todas las personas a permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

En el mismo sentido el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro dictó Decreto 297/2020 que dispuso restricciones para el ingreso a la provincia de Río Negro de toda persona que no tenga domicilio en la misma a efectos de poner a resguardo la salud de la población rionegrina.

3 Reporte Situación Epidemiológica Río Negro de fecha 25 de Enero 2021 publicado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro

Que desde entonces y en función de las estrategias sanitarias y el estado de situación epidemiológico se han ido flexibilizando y morigerando las restricciones adoptadas oportunamente.

Que por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20 y 754/20 se fue diferenciando a las distintas áreas geográficas del país, en el marco de la emergencia sanitaria originada por la COVID-19, entre las que pasaron a una etapa de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, las que permanecieron en “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo momento y aquellas que debieron retornar a esta última modalidad sanitaria en virtud de la evolución de la pandemia y de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado urbano;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/20 se determinó que todas las localidades de la Provincia de Río Negro se encontrarán bajo un régimen de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, a excepción del Departamento General Roca y el conglomerado urbano que conforman San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, estableciéndose al respecto diversas limitaciones en orden a dicho estatus.

Que de este modo han sido sucesivas las disposiciones tanto nacionales como provinciales dictadas disponiendo entre otros la suspensión de clases, de transporte interurbano, de turismo, de actividades no esenciales y tanto el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) como el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO)

Que todas estas medidas han sido adoptadas fundamentalmente para contener los brotes en muchas jurisdicciones o zonas tanto del país como de la Provincia de Río Negro logrando que, a pesar de tener áreas con transmisión comunitaria sostenida y brotes en distintas regiones, no se haya colapsado el sistema de salud a diferencia de lo sucedido en otros lugares del mundo.

Que si bien el riesgo de circulación existe y el Estado posee la obligación de extremar los cuidados con el fin de controlar la situación epidemiológica, con la aplicación de esta batería de medidas regidas por el Gobierno Nacional y en un destacable ejemplo de federalismo dado por la efectiva coordinación con las distintas provincias se ha ralentizado la velocidad de contagio a nivel general.

Que si bien la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia, el desarrollo de vacunas con estas características, su adquisición, distribución y administración supone un reto sin precedentes a nivel mundial.

Es que en medio de una pandemia sin antecedentes encontrar una vacuna segura y eficaz es un elemento clave de la estrategia de salida de la misma. Es por ello que a la fecha se evidencia un esfuerzo colectivo sin parangón en el que participan países, instituciones, investigadores e industrias de todo el mundo con el fin de disponer de vacunas en un plazo breve.

Como consecuencia la República Argentina en la propia persona del Presidente de la Nación Alberto Fernandez ha encabezado múltiples gestiones internacionales a los fines de poder disponer de vacunas eficaces y seguras en el corto plazo, que puedan utilizarse en una estrategia masiva nacional permitiendo así reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas con la COVID-19.

Que en este sentido se han alcanzado distintos niveles de negociación con Laboratorios tales como Oxford-Astra Zeneca, Sinovac-China, Academia China de Medicina Gamaleya de Rusia, Moderna-NIH-US, BioNTech/Fosun Pharma/Pfizer, entre otros, a fin de maximizar las posibilidades de acceder a aquellas vacunas que alcancen los objetivos de seguridad, eficacia; logren la autorización regulatoria y puedan ser entregadas oportunamente en cantidades suficientes.

Que el Gobierno Nacional presentó en el mes de Diciembre de 2020 el "Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19", que tendrá al Ministerio de Salud nacional como organismo rector e incluye la participación intersectorial de otros ministerios nacionales y las 24 jurisdicciones que participaran a través del Consejo Federal de Salud (COFESA).

Que este último ha sido confeccionado bajo el principio de federalismo, disponiendo la estrategia de vacunación en Argentina y buscando garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional, a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria.

En dicho Plan es el Estado Nacional quien asegura que todo el proceso de compra y distribución de aquellas vacunas que cumplan con requisitos para lograr la autorización por la autoridad regulatoria nacional, se llevará a cabo de manera transparente y cumpliendo los estándares de seguridad y eficacia en forma homogénea para todo el territorio del país.

Ante la alta demanda mundial y el estado de desarrollo de las distintas alternativas farmacéuticas se prevé disponibilidad limitada de cantidades de vacunas, con niveles de producción que se irán

incrementando de forma progresiva, lo que plantea un escenario donde se podrá contar paulatinamente con una mayor disponibilidad del insumo.

Frente a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas el Ministerio de Salud de la Nación ha establecido en dicho plan el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas, en un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad. También contemplando criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.

Es por esto que Argentina según su "Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19", al igual que otros países del mundo, implementará una estrategia de vacunación escalonada y en etapas, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como "población objetivo a vacunar" en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo.

En así que bajo los principios propios de la relación federal de solidaridad, subsidiariedad y participación la estrategia nacional para la vacunación contra la COVID-19 está encabezada por el Gobierno Nacional y coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación, e incluye la participación intersectorial con otras carteras del gobierno nacional, las 24 jurisdicciones (a través del Consejo Federal de Salud – COFESA) y la participación de expertos de diversas áreas.

Es la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles dependiente de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias y la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, con el consenso de la Comisión Nacional de Inmunización (CONAIN), quien propone la vacunación escalonada de acuerdo a la disponibilidad del insumo, considerando población priorizada a los adultos mayores de 60 años, personal de salud, personal estratégico y grupos de riesgo.

En el escalonamiento o priorización de población objetivo a vacunar el Plan Nacional para la vacunación contra la COVID-19 adopta criterios tales como el "riesgo por exposición y función estratégica", "riesgo de enfermedad grave" y también teniendo en cuenta los criterios de "vulnerabilidad".

Es el personal de Salud definido como: "toda persona que realice tareas y/o preste servicios en establecimientos de salud, públicos o privados, cualquiera sea la relación contractual a la que se hallaren sujetas" quienes han sido identificados como población objetivo priorizada según el Plan Nacional de vacunación contra la COVID-19.

Es que se vuelve prioritario inmunizar a las y los trabajadores del sistema de salud dado que resultan población estratégica para sostener adecuadamente el funcionamiento y la respuesta del sistema sanitario. Entre quienes al 19 de noviembre de 2020 registraban 58.721 casos acumulados, lo que representa un porcentaje del 4,4% sobre el total de casos del país<sup>4</sup>

Es así que ante la disponibilidad del primer lote de vacunas para la República Argentina la Provincia de Río Negro recibió en el mes de Diciembre del 2020 las primeras 2.250 dosis, las cuales fueron distribuidas en los hospitales de Bariloche (450), General Roca (500), Cipolletti (500), Villa Regina (200), Allen (200) y Viedma (400). Etapa completada con 2.500 dosis recibidas el 18 de enero que permitió así finalizar el primer cronograma de aplicación en trabajadores de la salud de centros públicos y privados que cumplen tareas en las Unidades de Terapia Intensiva y en los laboratorios de test de PCR.

Según estimaciones difundidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro se requieren aún 9.250 dosis para cubrir al 100% del Sistema de Salud provincial.<sup>5</sup>

Es así que ante el desarrollo de un plan de vacunación voluntario, gratuito, equitativo e igualitario a escala masiva producto del contexto de emergencia sanitaria se vuelve primordial contar con un eficiente sistema de información y registro que permita diagramar y conducir la estrategia de vacunación.

En aplicación a lo dispuesto por la Ley Nacional 27.491 se cuenta con herramientas como el Registro **NomiVac** que permite el efectivo empadronamiento de las dosis aplicadas y la nominalización de la población vacunada, estos están destinados a sistematizar los datos de la población a posterior de ser vacunados.

Es así que producto de las miles de personas que componen la población objetivo priorizada se hace necesario contar con datos de calidad respecto a las personas que dentro de dichas poblaciones optan de manera voluntaria por vacunarse.

Si bien existen herramientas alternativas que en algunos casos pudieran permitir la identificación de rionegrinos y rionegrinas que potencialmente pudieran estar comprendidos en la población objetivo priorizada para la vacunación, estos solo aportan datos válidos como referencia estadística, dado que por tratarse de una vacuna voluntaria es justamente la voluntad de cada persona la que determina la necesidad de su incorporación a la estrategia de vacunación provincial.

Es allí que este Proyecto de Ley crea un instrumento eficaz para la mejora en la planificación de la estrategia de vacunación contra la COVID-19 en la Provincia de Río Negro, permitiendo contar con datos e información a fin de atender los aspectos relacionados con la logística, distribución, recursos humanos, sistema de información, registro, monitoreo, supervisión y evaluación, como así también las acciones de vigilancia sobre la seguridad de la vacuna; permitiendo un abordaje integral e intensivo del Plan de Acción para la Vacunación contra la COVID-19 en todo el territorio provincial.

Para garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio provincial a fin de cubrir a toda la población objetivo es ineludible e imperioso habilitar los canales pertinentes para que quienes se encuentren dentro de la población objetivo priorizada manifiesten su voluntad de ser vacunados o vacunadas del mismo modo que vienen implementando otras jurisdicciones.

Es por ello que la presente norma crea el Registro Provincial Público, Gratuito y Voluntario de Vacunación contra la COVID-19 de la Provincia de Río Negro, instrumento que permitirá contar con datos en forma oportuna y de calidad para un eficaz y eficiente diseño, ejecución y seguimiento del programa de vacunación en la provincia.

Por ello:

**Autores:** Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Pablo Víctor Barreno, Juan Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACION:** Créese el Registro Provincial Público, Gratuito y Voluntario de Vacunación (RPPGVV) contra el COVID-19 de la Provincia de Río Negro bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.- AMBITO DE APLICACION:** El Registro Provincial Público, Gratuito y Voluntario de Vacunación es el único medio para manifestar la voluntad de ser vacunado contra el COVID-19 en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.- OBJETO:** Este registro tiene por objeto la registración y sistematización de los datos de quienes manifiesten voluntariamente su decisión de ser incorporados al cronograma de vacunación contra la COVID-19 a los fines de contar con información de calidad para la eficiente gestión del Plan de Acción de Vacunación contra el COVID-19 en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.- FUNCIONES:** El presente registro tiene por objeto identificar y sistematizar los datos de las personas que manifiesten su voluntad de ser incorporados a la estrategia de vacunación contra el COVID-19 en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.- DESTINATARIOS:** Todas aquellas personas que habiten la Provincia de Río Negro de manera permanente o temporal y sean población objetivo del Plan de Vacunación contra el COVID-19 en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.- PUBLICIDAD:** El Poder Ejecutivo debe garantizar la difusión del registro y sus principales objetivos mediante la publicidad por los medios de comunicación tradicionales y redes sociales. Disponiendo las acciones necesarias para implementar una campaña masiva de comunicación. La cual debe difundir mensajes que sean consistentes, claros y únicos destinados a la población priorizada y a la comunidad toda, enfatizando que las vacunas del calendario nacional en Argentina, y en particular esta estrategia de vacunación en contexto de pandemia, son un derecho y una responsabilidad. Así mismo se debe garantizar la disponibilidad de información clara y en lenguaje sencillo respecto al Plan de Acción de Vacunación contra el COVID-19 en la provincia, las vacunas disponibles, lugares autorizados, preguntas frecuentes y aquellos recursos que resulten pertinentes a los efectos de evacuar cualquier duda o pregunta frecuente de la ciudadanía en general.

**Artículo 7º.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:** Cada inscripción debe contener al menos: nombre y apellido, documento nacional de identidad, sexo que figura en el DNI, identidad autopercebida, fecha de nacimiento, datos de contacto, grupo de población objetivo a la que pertenece, domicilio. La autoridad de aplicación incorporará aquella información que resulte relevante para el objeto del presente.

**Artículo 8º.- AGRUPAMIENTO:** Al momento de formalizar su inscripción las personas deben indicar su pertenencia a alguno de los grupos de población objetivo priorizada, siendo estos:

- 1 - Personal de salud (escalonamiento en función de la estratificación de riesgo de la actividad).
- 2 - Adultos de 70 años y más.
- 3 - Personas mayores residentes en hogares de larga estancia.
- 4 - Adultos de 60 años.
- 5 - Fuerzas Armadas, de Seguridad y Personal de Servicios Penitenciarios.
- 6 - Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.
- 7 - Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).
- 8 - Cualquier otra población objetivo definida por la autoridad de aplicación en función de la estrategia de vacunación.

**Artículo 9º.- PRIVACIDAD:** Todos los datos personales asentados en el presente registro son protegidos para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas.

**Artículo 10.- ACCESIBILIDAD:** El registro estará disponible en la web oficial de la Provincia de Río Negro, debiendo garantizar medios alternativos para aquellas personas que por cualquier condición no pudieren acceder a dicho sitio, facilitando la registración de las mismas.



**Artículo 11.- CONFIRMACION Y SEGUIMIENTO:** Al finalizar la inscripción la persona registrada debe recibir una constancia de la misma. Se debe garantizar la posibilidad de realizar un seguimiento y conocer el estado de la inscripción.

**Artículo 12.- GRATUIDAD:** El registro es completamente gratuito.

**Artículo 13.- FINANCIAMIENTO:** Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias del presupuesto provincial de gastos y recursos del año en curso a los fines del cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 14.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 20/2021**

VIEDMA, 22 DE ENERO 2021

NOTA N° 01

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri

**SU DESPACHO:**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de poner en vuestro conocimiento -adjuntando copia legalizada- el dictado del Decreto de Naturaleza Legislativa n° 1/21, emitido por este Poder Ejecutivo en los términos del artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Por el mentado Decreto se dispone una bonificación especial extraordinaria por COVID-19, equivalente al monto necesario para que el Impuesto a los Automotores, liquidado conforme el Título VI de la ley n° 5493, no supere en más de un 36% el impuesto determinado para el período fiscal 2020, a los fines de mitigar los efectos económicos negativos a causa de la pandemia por COVID-19 y las medidas restrictivas que se han implementado para prevenir su propagación.

Asimismo, encontrándose configuradas las razones de necesidad y urgencia para el dictado del Decreto en cuestión, remito copia del Decreto n° 25/21, convocando a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento, en los términos del Artículo 181° Inciso 6° de la Constitución Provincial, del Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/21.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Lic. ARABELA CARRERAS  
GOBERNADORA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Mensaje de la Señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Arabela Marisa CARRERAS, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/21, dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181° Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual la Provincia establece una bonificación especial extraordinaria por COVID-19, equivalente al monto necesario para que el Impuesto a los Automotores, liquidado conforme el Título VI de la Ley N° 5.493, no supere en más de un 36% el impuesto determinado para el período fiscal 2020, a los fines de mitigar los efectos económicos negativos a causa de la pandemia por COVID-19 y las medidas restrictivas que se han implementado para prevenir su propagación.

Cabe dejar expresado que la situación existente implica que se encuentren configuradas de manera suficiente las condiciones de la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, siendo la vía constitucional idónea para dar cumplimiento a las medidas y acciones que deben adoptarse en el marco de la emergencia.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado Decreto de Naturaleza Legislativa, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial

VISTO: la ley nacional n° 27541, las leyes n° 5493 y 5.494, los Decretos de Naturaleza Legislativa n° 1/20, 2/20, 3/20, 4/20, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país.

Que en razón de ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 260/20, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la ley n° 27541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo.

Que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/20, ratificado por ley n° 5436.

Que a causa de la situación generada por la evolución del COVID-19 se han debido adoptar medidas de contención extraordinarias con el objetivo primordial de limitar la propagación del virus, en pos de asegurar la salud de los ciudadanos.

Que las medidas adoptadas desde la aparición de la pandemia han repercutido no sólo en la vida social de los habitantes sino también en la economía, dado que muchas de las actividades que realizan los actores económicos, se han visto restringidas, ampliándose los efectos negativos de dicha crisis a todos los sectores de la sociedad.

Que en razón de ello, mediante Decretos de Naturaleza Legislativa n° 2/20, 3/20 y 4/20, el Poder Ejecutivo Provincial estableció beneficios, prorrogas y exenciones tendientes a aliviar las cargas fiscales de los contribuyentes.

Que por todo ello, la Provincia de Río Negro ha sido destacada por estudios privados como una de las tres (3) provincias del país que implementó mejores políticas públicas para amortizar la crisis económica desatada por el COVID-19, en cuanto a acompañamiento a PyMEs, familias y municipios.

Que mediante ley n° 5493 se aprobó el régimen fiscal para el ejercicio 2021, estableciéndose allí las alícuotas y mínimos a aplicarse para cada uno de los impuestos y contribuciones que percibe la Provincia de Río Negro.

Que en cuanto hace al Impuesto a los Automotores, el Título VI de la norma citada en el anterior párrafo establece las mismas alícuotas, para las diferentes escalas y categorías, que las vigentes para el ejercicio fiscal 2020.

Que las alícuotas aludidas son las mismas que se vienen replicando desde hace años en las distintas leyes impositivas y se aplican sobre la valuación fiscal establecida de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la ley l n° 1284.

Que el referido texto legal, en lo que aquí interesa, dispone que los índices con los cuales se determina la Base Imponible y fijan las escalas del impuesto para el Grupo "A-1" (Automóviles - Sedan - Casillas autoportantes que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas), Grupo "B-1" (Camiones - furgones - pick ups - rancheras y otros vehículos de transporte de carga), Grupo "B-4" (Casillas rodantes s/motor. Remolcados por automotores de uso particular inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor), Grupo "C-1" (Motovehículos y similares de 111 centímetros cúbicos o más cilindradas) y Grupo "D-1" (Embarcaciones deportivas y/o de recreación), será la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria para cada ejercicio fiscal, mediante resolución.

Que mediante Resolución ART n° 12/2021 del 12 de enero de 2021 se fijó la valuación a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores para el corriente ejercicio fiscal.

Que el artículo 25 de la ley n° 5493 prevé que deben emplearse valores que surjan de la consulta a Organismos Oficiales, por lo que las fuentes utilizadas para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos al impuesto surgen, principalmente, de los montos incluidos en las tablas publicadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPAyCP), mediante la Disposición DN n° 245/20, vigente desde el día 1° de enero del corriente año, Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, por otro lado, mediante la ley n° 5494 se ratificó el acta acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo provincial y los Poderes Ejecutivos de las restantes jurisdicciones provinciales con el Poder Ejecutivo Nacional, denominado "Consenso Fiscal 2020", firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de diciembre de 2020.

Que en cuanto hace a la materia del presente acto administrativo, el Consenso Fiscal 2020 establece, dentro de los compromisos asumidos por las Provincias signatarias del mismo, listados en el punto II, que "en materia tributaria provincial (...) en relación al Impuesto a los Automotores: 6.1 – Determinar como base imponible del Impuesto, como mínimo, el noventa y cinco por ciento (95%) de las valuaciones de vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPAyCP)".

Que el valor de los rodados ha aumentado considerablemente durante el año 2020, incluso por encima de la inflación que, en la actualidad, tiene un comportamiento reprimido en un contexto de recesión;

Que la brecha cambiaria y la fuerte demanda en la compra de vehículos que, medidos en la cotización paralela, están en niveles de precios históricamente bajos, son alguna de las razones que explican los aumentos en los valores de los automotores.

Que el ejercicio práctico de aplicar las alícuotas aprobadas por ley a la valuación fiscal arrojó como resultado un aumento cuantitativo de relevancia en el impuesto automotor que, en el contexto económico y social actual marcado por las consecuencias que genera la pandemia del COVID-19, impacta de manera negativa en los contribuyentes rionegrinos.

Que es dable destacar que no se cuenta con fecha cierta de finalización de esta situación, toda vez que es incierto el avance de la pandemia, e inclusive una vez decretada su finalización, la vuelta a la normalidad será paulatina.

Que, por ello, resulta necesario adoptar remedios de índole fiscal para contrarrestar los efectos locales que la implementación de las valuaciones fiscales establecidas como base imponible para el Impuesto a los Automotores acarree un mayor impacto económico negativo, fijando pautas para su razonabilidad.

Que en función de ello es procedente reducir el referido impacto, aplicando un tope al incremento del impuesto liquidado para el período 2021 respecto del año 2020.

Que, esta medida de apoyo permitirá a los contribuyentes del impuesto automotor contrarrestar el efecto que generó para el corriente ejercicio la fuerte suba de los valores automotrices en un contexto económico desfavorable para la población general.

Que la facturación del Impuesto a los Automotores conforme la normativa vigente ya fue realizada, y debe ser subsanada inmediatamente para no afectar los ingresos provinciales, correspondiendo se faculte a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer los mecanismos que estime necesarios a tal fin.

Que se encuentran ampliamente configuradas las condiciones de la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía idónea para dar cumplimiento a lo establecido en los considerando precedentes, determinando su vigencia a partir de la firma del presente Decreto.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181°, inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y al Señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la mencionada norma.

Por ello:

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de Enero de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora, en ejercicio de la facultad prevista por el Artículo 181° Inciso 6) de la Constitución Provincial, pone a consideración de los Señores Ministros el Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual la Provincia de Río Negro establece una bonificación especial extraordinaria por COVID-19, equivalente al monto necesario para que el Impuesto a los Automotores, liquidado conforme el Título VI de la Ley N° 5.493, no supere en más de un 36% el impuesto determinado para el período fiscal 2020, a los fines de mitigar los efectos económicos negativos a causa de la pandemia por COVID-19 y las medidas restrictivas que se han implementado para prevenir su propagación. Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional supra mencionada.

**Firmado:** Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Establecer una bonificación especial extraordinaria por COVID-19, equivalente al monto necesario para que el Impuesto a los Automotores, liquidado conforme el Título VI de la ley n° 5493, no supere en más de un 36% el impuesto determinado para el período fiscal 2020.

**Artículo 2°.-** Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para llevar a cabo la acreditación o devolución de los pagos en exceso producto de la bonificación establecida en el artículo precedente, como también a dictar las normas complementarias e interpretativas necesarias para la adecuada aplicación de lo aquí dispuesto.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma.

**Artículo 4º.-** Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181º, inciso 6 de la Constitución Provincial.

**Artículo 5º.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado.

**Artículo 6º.-** Informar al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 7º.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 21/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En días pasados hemos visto como el gobierno de Formosa, bajo la excusa de un control sanitario como consecuencia de la pandemia declarada por COVID19, ha tomado medidas extremas que exceden palmariamente la razonabilidad y violan de manera flagrante todas las garantías constitucionales de sus pobladores.

Dichas medidas consistieron en la virtual “detención” arbitraria de los pobladores los cuales eran considerados contactos estrechos con personas contagiadas de COVID, a los cuales se los confinaba de manera compulsiva en centros de aislamiento, a través de detenciones efectuadas por vías de hecho, sin orden judicial -imprescindible para ello-, fundados en normativa de dudosa validez constitucional y por mera disposición del gobierno provincial en exceso de sus facultades.

Por otra parte, los centros de aislamiento no eran otra cosa que centros de detención, lo que nos remonta a lo más oscuro de la historia reciente de nuestro país, en los que se advierte que siquiera cumplen con la función de prevención de la propagación del COVID19, por cuanto los cuales no contaban ni remotamente con las medidas sanitarias para cumplir con su cometido, evidenciándose en ellos un notorio hacinamiento, sin condiciones sanitarias y prácticamente sin protocolos sanitarios, los que aún de existir resultan de imposible cumplimiento por parte de las personas allí recluidas como por parte del personal afectado al funcionamiento de dichos centros.

A su vez, la escasísima y manipulada información oficial de cifras y estadísticas emanadas del propio gobierno de la Provincia de Formosa impide que se constate que la supuesta solución por éste aplicada culminó por producir exactamente lo que pretendía evitar, que es la propagación del virus, al justamente concentrar gente en un espacio cerrado, cuando a esta altura ya se encuentra científicamente demostrado que el distanciamiento y los espacios abiertos resultan el mejor método para la lucha contra la propagación de la enfermedad, tanto es así que hoy pareciera ser una verdad irrefutable que la culpa del ascenso en la curva de contagios es consecuencia casi exclusiva de los jóvenes que “irresponsablemente se reúnen en espacios -públicos o privados- durante la noche, que aparentemente es el momento del día de mayor contagiosidad”.

Así, nos encontramos ante una postura que termina siendo el paradigma de lo que NO DEBE HACERSE, con medidas gubernamentales infundadas y carentes de todo rigor científico, por medio de las cuales en función de decisiones del Poder Ejecutivo, se producen detenciones que nuevamente nos traen recuerdos nefastos de nuestra historia reciente.

Independientemente de la denominación que se le atribuya al hecho de la reclusión compulsiva de los vecinos formoseños, la realidad debe primar, y es a esta altura ostensible y irrefutable que esas personas se encuentran “detenidas” (aun cuando el plazo sea breve), y creo no hace falta aclarar que la facultad de crear tipos penales es exclusiva del Congreso de la Nación y la interpretación de éstos recae sobre el Poder Judicial, por lo que toda medida que no recepte y respete tales garantías es irremediadamente nula por inconstitucionalidad insalvable, y todo acto que se lleve a cabo fundado en ellas es en consecuencia arbitrario.

Sabido es a esta altura que el gobierno de Formosa no es el mas adepto a las garantías e interpretaciones constitucionales, así se ha visto en la reforma constitucional llevada a cabo en esa provincia en el año 2003, por medio de la cual ante la imposibilidad legal de presentarse a un tercer mandato gubernamental, optó directamente por reformar su Constitución Provincial para eliminar todo impedimento y, que aún expresando desde ya el respeto por la voluntad popular a través del sufragio, vemos como cuando cualquier persona se perpetúa en un cargo la decadencia institucional se torna un circulo vicioso del cual resulta muy difícil salir, ejemplo sobrado de ello en nuestro país resulta justamente la Provincia de Formosa, algunos municipios de esa y otras provincias, la actividad sindical en numerosos gremios, prácticas que tenemos el deber de erradicar en busca de la consagración de los valores democráticos y republicanos.

En otro orden, pero nuevamente demostrando la degradación de la República y las Instituciones en la provincia de Formosa, en fecha reciente se produjo la detención de dos concejales opositoras, Sras. Gabriela Neme y Celeste Ruiz Diaz, casualmente dos concejales que habían denunciado al gobierno provincial por las condiciones en los centros de aislamiento, y quienes se vieron privadas de su libertad durante varias horas. Este avasallamiento de derechos y garantías lejos de ser aislado es a esta altura un método sistemático por parte del gobierno de esa provincia, método el cual incluso ratifican sin tapujos, tal como ha expresado un senador oficialista por esa provincia, ante la situación expuesta sobre los centros de aislamiento, sosteniendo que “El derecho vos lo tenés, pero no en pandemia. Es claro el Código Penal, que no podés andar contagiando a la gente. Esto es un aislamiento preventivo, son diez días o catorce días hasta que tengan un hisopado negativo. Es para proteger”, cuesta comprender cómo una pandemia puede ser tomada como excusa para avasallar las instituciones y el estado de derecho, esto es una total aberración.

De esta forma, se valen de la fuerza policial para proceder de formas que flagrantemente violan los Derechos Humanos de la población de la provincia de Formosa, violentando un sinnúmero de garantías constitucionales, por cuanto la inescrutable actuación reacción de los agentes policiales es no solo irracional y desproporcionada, sino infundada en tanto no existe prohibición válida alguna respecto a que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.

Resaltando lo que llamamos derecho a la manifestación, es la conjunción del pleno ejercicio de otros tres derechos fundamentales de nuestra constitución nacional: la libertad de expresión, libertad de libre asociación y libertad de reunión pacífica.

No obstante la prohibición de circulación existente, aún cuando correspondiera la aplicación de sanciones en contra de las concejales detenidas, las imágenes del video son elocuentes en cuanto al uso de la intimidación y la fuerza en una situación que resulta mas que evidente que no era necesario, configurándose un flagrante abuso por parte del personal Policial de la Provincia de Formosa.

Estos abusos no pueden consolidarse como forma de proceder de los miembros de la fuerza policial, aún cuando la situación que nos encontramos atravesando a raíz de la emergencia declarada como consecuencia del COVID-19 ha llevado a extremos jamás imaginados para los miembros de las fuerzas, la situación también resulta mas que gravosa para la totalidad de los pobladores, quizás por diferentes motivos o con diferentes consecuencias empero ello no puede operar como una dispensa del cumplimiento de las normas y modos con que la fuerza de seguridad debe proceder, máxime teniendo en cuenta que la función esencial de esa institución es la de prevenir y combatir el delito, y no la de reprender ni detener ciudadanos ya que, aún cuando exista una restricción de circulación, la detención de personas en el contexto y forma como los expuestos, viola ostensiblemente sendas garantías constitucionales, sin querer ingresar en el análisis controversial de la validez constitucional del aislamiento sino limitar el presente al estudio del accionar gubernamental y el policial, advirtiendo la precariedad del orden republicano en la citada provincia.

Como corolario y ante la evidente violación de los DDHH de los habitantes de la provincia de Formosa, asumo que esta Legislatura no puede permanecer indiferente frente a hechos de la gravedad institucional como los que aquí se expone y ello nos coloca en el deber moral de repudiar.

Por ello:

**Autor:** Juan Carlos Martin.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio y preocupación por los abusos cometidos por miembros de la Policía de la Provincia de Formosa en detenciones arbitrarias a opositores.

**Artículo 2º.-** Su repudio por la flagrante violación de derechos humanos cometidos bajo la excusa de accionar sanitario contra los habitantes de la Provincia de Formosa.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

**Expediente número 22/2021**

**Lunes 1 de Febrero 2021, Viedma, Río Negro**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**Su Despacho:**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Provincial de Aguas y ARSA, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Alejandro Ramos Mejía.

**Acompañantes:** Abraham Gabriela Fernanda, Albrieu Luís Horacio, Belloso Daniel Rubén, Martini María Eugenia, Mas María Alejandra, Noale Luís Angel, Rochas Nicolás, Marinao Humberto Alejandro.

### **Pedido de Informes**

Que en razón que los vecinos del Barrio Wanguelén de San Carlos de Bariloche se ven privados del servicio de agua potable, pese a tener proyecto para contar con el mismo aprobado por el Departamento Provincial de Aguas desde hace más de diez años y que muchos siquiera cuentan con agua de pozo, habida cuenta de la contaminación de las napas, requiero informe:

1. Informe si existe plan aprobado para el Barrio Wangelen, Bariloche, para conectar a los vecinos del mismo, a la red de agua potable. Remita a su vez, la documentación respaldatoria que acredita ello, si fuere pertinente.
2. Informe si la cisterna ubicada en el Barrio Los Notros lindero al Barrio Wangelen, tiene capacidad para proveer de agua potable a los vecinos del último barrio aludido, indicando - de resultar afirmativa la respuesta- las razones por que no se ha conectado hasta aquí.
3. Si han recibido reclamos por falta de suministro por parte de los vecinos del Barrio Wangelen, indique en su caso cantidad y acompañe copia de los mismos y de sus respuestas.
4. Indique las obras ejecutadas o en ejecución tendientes a la mejora del servicio de agua en el barrio en cuestión.
5. Informe el plan de obras destinados a la ciudad de San Carlos de Bariloche con el objeto de sostener el suministro de agua potable.
6. Sobre la existencia de Plan Director de Aguas y la etapa de ejecución del mismo. Describa plazos de ejecución y costos.
7. Requerimientos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de dichas obras, destacando partidas presupuestarias que se encuentren afectadas, en especial las vinculadas a proveer de agua potable al Barrio Wangelén.

Atentamente.

-Se giró

-----oOo-----

### **Expediente número 23/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado 25 de enero, durante una entrevista con la radio FM La Patriada, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la señora Hebe de Bonafini sostuvo que "los evangelistas te pudren la cabeza" y los consideró "muy peligrosos".

Si bien Bonafini tiene el derecho (al menos por el momento y a pesar de los esfuerzos del kirchnerismo por imponer el pensamiento único y acallar las voces de disenso) de pensar y expresar lo que quiera, la libertad de expresión trae aparejada la responsabilidad de los actos.

Según la "Primera Encuesta sobre Creencias y Actitudes Religiosas en la Argentina", llevada a cabo por investigadores del Conicet, las diversas manifestaciones del cristianismo evangélico congregan al 11 por ciento de la población de todo el país. Es decir, más de 4,5 millones de argentinos.

El Registro Nacional de Cultos, por su parte, tiene inscriptas 16 mil iglesias evangélicas.

Claramente, los dichos de Bonafini afectan directamente a los fieles de las iglesias cristianas evangélicas, quienes dieron a conocer su malestar. Un comunicado de la Confederación Evangélica Bautista así lo señala, apuntando a que "la democracia implica reconocer las diferencias, aceptar al otro, la igualdad de todos. Lo contrario es el autoritarismo, el absolutismo, la imposición de un pensamiento único. Los argentinos hemos sufrido mucho eso como para que algunos pretendan volverlo a imponer, pero con sus personales ideas. No solo los evangélicos, sino "NADIE" merece ser estigmatizado ni señalado de esta

manera. Ninguna persona, por más que haya sufrido, tiene el poder ni la autoridad para descalificar a los demás. Las ideas de cada uno no lo hacen más o menos argentino”.

Así, el pronunciamiento de las iglesias evangélicas pone foco sobre lo importante del asunto. Las desafortunadas expresiones de Bonafini no sólo atentan contra una confesión sino contra el espíritu democrático y la convivencia de los argentinos.

Lo que comienza como simples expresiones públicas puede llevar a la estigmatización de un determinado culto. La humanidad conoce muy bien de persecuciones religiosas alimentadas por los prejuicios.

Afortunadamente, este problema resultó tradicionalmente ajeno a los argentinos. La libertad de culto es un derecho garantizado por la Constitución Nacional en sus artículos 14° y 20°, y nuestro país tiene una larga historia de tolerancia y convivencia armónica entre personas y grupos de diversas confesiones.

Las declaraciones de Bonafini van abiertamente en contra de ese ordenamiento jurídico y consuetudinario, instalando un discurso de odio que resulta ajeno al sentir de la sociedad.

Como representantes del pueblo de la provincia de Río Negro nos corresponde expresar la voz de nuestra comunidad, que como el resto del país tiene una tradición de respeto y convivencia. Por ello, es pertinente el repudio a Hebe de Bonafini por sus declaraciones y el desagravio hacia las iglesias evangélicas y hacia todas las confesiones.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su repudio a Hebe de Bonafini por sus declaraciones contrarias a la fe evangélica.

**Artículo 2°.-** Su pleno compromiso en defensa de la libertad de cultos y la convivencia pacífica entre ciudadanos de diversas confesiones.

**Artículo 3°.-** De forma.

Especial Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 24/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Luego de un año de desafíos en 2021 vuelve Semilla, la feria gastronómica más grande del Alto Valle de Río Negro, donde productores y gastronómicos esperan el reencuentro con su público.

Este regreso es el corolario de un tiempo difícil, donde Semilla tuvo que aprender a adaptarse. Cabe recordar que a principios de 2020 la feria tenía 4 ediciones programadas en General Roca, más Cipolletti, y la que sería la primera edición internacional en Costa Rica.

Todos estos proyectos se vieron impactados por la pandemia que sorprendió a la población mundial. Fue necesario e imprescindible apoyar a todos los actores relacionados al entorno gastronómico Semilla en un contexto tan adverso. De esta manera, se concretó un proyecto que ya se venía gestando, la tienda de Semilla On Line, el formato digital de la feria, haciendo posible encontrar en un solo lugar productos seleccionados de la Patagonia Argentina.

Desde la gastronomía, se dio forma al delivery de picadas con productos elaborados por los productores que forman Semilla, basados en la propuesta de Gaby Martínez cocinera; formato que fue distinguido por este cuerpo legislativo de interés económico, productivo y social, por la oportunidad que representa para productores rionegrinos, en la comercialización de sus productos a través del comercio digital.

Lo que parece imposible, no lo es cuando hay amor y pasión por lo que se hace. Y Feria Semilla está formada por miles de pasiones, la pasión del productor, la pasión de gastronómico y la pasión de la gente por encontrarse y por su región.

Hoy el reencuentro es posible, 5, 6 y 7 de febrero de 2021 en Plaza Belgrano de General Roca, Río Negro, se desarrollará la “Feria Semilla Reencuentro”. Esta Feria - dicho por sus mentores - será diferente desde muchos aspectos, desde lo emotivo ya que el corazón de Semilla vuelve a latir, despacio y con timidez. Y desde lo funcional, porque hubo que repensar la forma en que todos los actores se iban a volver a encontrar para que sea seguro, para que sea armonioso, responsable, amigable con el medio ambiente y con las circunstancias actuales en estado de pandemia.

El desarrollo de la feria será desde las 17 hs., bajo el cumplimiento de los protocolos de prevención diseñados por los organizadores de la feria y aprobados por las autoridades competentes.

El recorrido abarcará más metros para reservar las distancias entre puestos, cada puesto contemplará la señalización de las distancias a respetar, así como también los elementos de prevención necesaria al momento de atención cara a cara. Para quienes asistirán a la feria será imprescindible concurrir con barbijo, y cumplir el distanciamiento social obligatorio.

A fin de facilitar la adquisición de productos, aquellas personas que deseen hacer su pedido para llevar podrán hacerlo e incluso podrá retirar llevando sus propios recipientes, así como también aquellos que deseen pasar una tarde de recreación al aire libre contarán con espacios para improvisar su picnic, podrán llevar sus reposeras, vasos y elementos necesarios.

Esta será una edición de Feria Gastronómica Semilla que continua con el firme objetivo de brindar un espacio de encuentro con productos gastronómicos locales, fomentando el consumo de alimentos regionales de estación acompañado esta primera vez, por un emotivo y resignificado espacio de encuentro social.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la vuelta en la región de la Feria Gastronómica Semilla Edición #Reencuentro; a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 5,6, y 7 de febrero de 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 25/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El INVAP, conjuntamente con CICARE SA y Marinelli Technology, ha desarrollado y construido en menos de un año, un helicóptero a escala real denominado RUAS-160, tipo dron, se trata de un innovador sistema de transporte sin tripulantes.

Su utilización es aplicable a distintas actividades, como por ejemplo monitoreo de seguridad ciudadana, agrícola, lucha contra incendios; así como también búsqueda y rescate de personas en tierra y en mar, a lo que se suma una larga lista de actividad en base a su tamaño y operatividad.

El RUAS-160 fue reconocido en diciembre con la Medalla de Oro, mención en Diseño Industrial y mención en Buenas Prácticas Agrícolas en el rubro Robótica Aplicada a la Agroindustria, en la 7ma edición del Premio Ternium Expoagro.

Su bautismo se dio en el marco del programa de seguridad ciudadana implementado por el Gobierno de la provincia de Santa Fe, cumpliendo tareas de seguridad. Cuenta con un sistema de despegue y aterrizaje automático que garantiza la independencia en el ámbito terrestre o embarcado.

Según el INVAP, tecnológicamente cuenta con una plataforma giroestabilizada con sensores, que consiste en un dispositivo con cámaras de video para ver de noche y de día. Amortigua vibraciones, equilibra el movimiento de la aeronave y apunta y sigue en forma automática otros vehículos enfocados con las cámaras. Incluye un dispositivo láser que es capaz de crear un modelo digital en tres dimensiones del terreno, para realizar mediciones precisas y de los objetos que detecta. También tiene un radar en banda X, que le permite hacer imágenes por medios no ópticos. De esta manera, toma imágenes, aunque esté nublado o haya oscuridad.

Presenta otras aplicaciones relacionadas con el sector agropecuario, puede pulverizar herbicidas, insecticidas, o fungicidas, ya que, por su hiperspecificidad, el helicóptero permite administrar lo mínimo indispensable, abaratando mayores costos, también tiene aplicaciones en otros sectores. En el manejo de incendios, gracias a su electrónica láser y sistema video infrarrojo, detecta cualquier anomalía, daños, defectos, gestión de brigadas para el manejo del fuego, personas y objetos materiales en emergencia.

Su antecedente fue un proyecto llamado SARA, que apuntaba al desarrollo de un vehículo no tripulado de ala fija como un avión común, mientras que el RUAS va tras el dominio de los de alas rotativas de los helicópteros, cuyo beneficio lo otorga su capacidad de despegue y aterrizaje vertical.

Es importante mencionar que el INVAP es una de las empresas más importantes de nuestro país en cuanto a proyectos de base tecnológica, por lo tanto, introduce a la provincia de Río Negro en la pirámide de los desarrollos tecnológicos referidos a la electrónica y sus vertientes como la tecnología láser y los sistemas de videos. Es decir, representa un orgullo para nuestra provincia, por ser una empresa íntegramente rionegrina, además de su carácter público, en referencia a la actividad estatal provincial.

Por ello:



**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés tecnológico y productivo, el desarrollo y construcción del helicóptero a escala real denominado RUAS-160, del tipo dron realizado por el INVAP y las Empresas CICARE SA y Marinelli Technology SA, aplicando su operatividad a distintas actividades, como el monitoreo de seguridad ciudadana, al sector agrícola, la lucha contra incendios, la búsqueda y rescate de personas en tierra y en mar, reconociendo el aporte científico y tecnológico de INVAP S.E., una empresa estatal y orgullosamente rionegrina.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 26/2021**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Valle Azul cuenta con más de 100 años de existencia. Sin embargo, su nacimiento como localidad se concretó el 31 de enero de 1971, fecha en que se estableció la primera Comisión de Fomento.

Es un pueblo ubicado al norte de la Patagonia, sobre la margen sur del río Negro. Se encuentra en el departamento de El Cuy de nuestra provincia y se extiende por 5 kilómetros (hacia el sur) hasta la zona de bardas.

Dicha localidad se ubica a la vera de la ruta provincial 7 y por la ruta nacional 22 se comunica con las localidades más próximas que son Villa Regina y Chichinales.

En su proceso de urbanización se destaca la llegada de familias franco-argelinas en la década del 1960. Su población mayoritariamente está compuesta por productores rurales, caracterizada por ser de tipo dispersa. Es importante mencionar que durante la temporada de cosecha la población se duplica.

Gracias a la fertilidad de su tierra y a las posibilidades de regadío, a través de un canal principal, permite que su superficie sea apta y destinada mayormente a la producción de frutas, tales como manzanas, peras, duraznos, ciruelas, cerezas y uvas. También se produce el cultivo anual de hortalizas, tomates, papas, cebollas, zapallos, melones, y algunas hectáreas de alfalfa y heno.

El 31 de enero de 2021, Valle Azul celebró su 50° aniversario desde la creación de la primera Comisión de Fomento, y es importante destacar y celebrar esta fecha trascendente para esta localidad de nuestra provincia.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural, productivo y económico, el 50° Aniversario de la localidad de Valle Azul, cuya fecha de fundación institucional es el 31 de enero del 1971, fecha en que se estableció la primera Comisión de Fomento.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 27/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Cultura de la República Argentina, determinó que cada 23 de enero se celebre en todo el país el Día Nacional del Músico. La fecha, establecida mediante la Ley 27.106 en 2015, es en homenaje al gran intérprete y cantautor argentino Luis Alberto Spinetta, quien nació el 23 de enero de 1950.

“El Flaco” Spinetta integró algunas de las bandas más importantes del rock nacional, tales como Almendra, Pescado Rabioso, Invisible, Spinetta Jade y Spinetta y los Socios del Desierto; y fue autor de canciones exitosas como, por ejemplo: “Rezo por vos”; “Muchacha ojos de papel”; “Todas las hojas son del viento” o “Seguir viviendo sin tu amor”, entre otras.

En la provincia de Río Negro existen muchos músicos que viven del arte de interpretar una canción de su propia autoría o de terceros; uno de los más representativos en la actualidad es Lisandro Aristimuño, dicho cantautor es nacido en la ciudad de Luis Beltrán y su connotación artística lo ha convertido en un referente rionegrino dentro de nuestro país.

Asimismo, existen distintos cantantes regionales en nuestra provincia que desarrollan diversos géneros musicales como folclore, tango, rock y pop; desplegando sus actividades en distintos festivales provinciales, locales, confiterías y pubs. Son artistas que dedican su tiempo a esta profesión, le dan vida y diversión a muchos rionegrinos que frecuentan los distintos circuitos musicales en cada localidad de la provincia, también llegan con su música y por diferentes medios a los hogares rionegrinos, hoy con grandes dificultades por las medidas restrictivas de orden sanitario derivadas de la compleja pandemia de COVID-19.

Es importante mencionar que la música es una de las expresiones más fabulosas del ser humano, ya que logra transmitir de manera inmediata diferentes sensaciones que otras formas de arte quizás no pueden. La música es un complejo sistema de sonidos, melodías y ritmos que el hombre ha ido descubriendo y elaborando para obtener una infinidad de posibilidades diferentes. Se estima que la música cuenta con gran importancia para el ser humano ya que le permite expresar miedos, alegrías, sentimientos muy profundos de diverso tipo. La música es además la expresión de los pueblos y forma parte de su identidad cultural.

Por lo expuesto, nuestros músicos rionegrinos se merecen un reconocimiento especial en el Día del Músico, de acuerdo al oficio de cantantes y músicos, ya que varios de ellos arreglan musicalmente las canciones que integran sus repertorios. Muchos de nuestros artistas realizan dicha actividad como un medio de vida, siendo la interpretación musical su sustento diario.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y cultural el Día Nacional del Músico que se conmemora cada 23 de enero, fecha establecida por la Ley 27.106 en el año 2015, en homenaje al gran intérprete y cantautor argentino Luis Alberto Spinetta, quien nació el 23 de enero de 1950, reconociendo la tarea que los músicos que desarrollan en nuestra provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 28/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El día 29 de Enero de 2021, Ministerio de Salud de la Nación aprobó por resolución N°: RESOL-2021-526-APN-MS, el proyecto de Investigación sobre el cultivo de cannabis con fines de investigación médica y científica a desarrollarse en el CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA).

También en el artículo N° 2 de la citada resolución se da “... intervención al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), órgano regulador de las condiciones de producción, difusión, manejo y acondicionamiento de los órganos de propagación de la especie a fin de permitir la trazabilidad de los productos vegetales y dar cumplimiento a lo normado en la Ley N° 27.350, su Decreto Reglamentario N° 883/2020 y la normativa complementaria pertinente”.

El proyecto presentado por el CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) se llevará a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle y de la Estación Experimental Agropecuaria Bariloche.

Esta investigación sobre el cultivo de cannabis con fines de investigación médica y científica tiene como finalidad, tal como se expresa en el considerando de la resolución reseñada "... la producción de un producto de calidad y estabilizado, que pueda ser utilizado para fines de investigación".

El mismo fue realizado en cumplimiento de la Ley N° 27.350 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud y su Decreto Reglamentario N° 883/2020

Ello implica un gran avance y abre un camino, no solo para Río Negro sino para a la Argentina, en todo lo relativo a una investigación segura -del uso cannabis y sus derivados- para el tratamiento de diferentes enfermedades y patologías (por ejemplo: epilepsia, autismos, fibromialgia, problemas en la piel, trastornos de alimentación, dolores crónicos, alzheimer, diabetes, síndrome de Tourette y demás) en busca de una vida sana y saludable para todos.

Al mismo tiempo importará la posibilidad de atender una gran demanda –la cual crece de manera exponencial- por parte de todas las personas o familias que lo necesitan, de una manera idónea, segura, dentro del marco regulatorio que establece la ley y controlado por el Estado, en pos de mejorar la calidad de vida y garantizar el derecho humano a la salud.

Por ello, es de suma importancia y gratitud que se desarrollen políticas públicas que están destinadas a garantizar, amparar, proteger y buscar una solución a esta demanda – que viene de antaño- por parte de la sociedad y así promover el cuidado integral de los pacientes y sus familias.

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, María Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejía, Luis Horacio Albrieu.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la aprobación del Proyecto de Investigación sobre el cultivo de cannabis con fines de investigación médica y científica a desarrollarse en el Centro Regional Patagonia Norte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

**Artículo 2º.-** De forma.  
-Al Orden del Día.

-----000-----

### **Expediente número 29/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Desde que rige en el país la emergencia sanitaria por efectos de la pandemia de COVID-19, la atención de las delegaciones y oficinas de la ANSES existentes en la provincia ha sido una preocupación permanente de los legisladores provinciales del Bloque Juntos Somos Río Negro, por lo que se impulsaron y formularon varias comunicaciones al organismo nacional para que envíe los elementos de bioseguridad para sus agentes y se disponga lo necesario para que se preste el servicio mediante atención presencial con turnos al público -por demás vulnerable- en particular quienes por diversas razones no tiene acceso a los medios digitales ni telefónicos de atención.

A ello se agrega que en los últimos días han existido fuertes reclamos sobre la dificultad de acceder a dichos turnos vía on line o informática, y la imposibilidad de gestionarlos telefónicamente, advirtiéndose que muchas personas se quejan de la falta de atención, en tanto es imposible lograr que alguien del organismo nacional les dé respuesta, por cualquiera de los medios publicitados.

Ello hace que aquellos ciudadanos por los cuales formulásemos los reclamos anteriores, permanezcan con fuertes restricciones de acceso a los servicios que brinda esa Administración Nacional de Seguridad Social, en tanto no franquea el paso a quienes no acceden a servicios informáticos ni poseen ayuda de familiares, amigos o terceros.

Tampoco parece prudente ni adecuado que se recurra como ya se ha hecho en la localidad rionegrina de Allen, a brindar atención en las unidades básicas del Partido Justicialista, sino que las soluciones deben ser integrales, permanentes y sobre todo institucionales y no de índole proselitista.

Frente a las circunstancias relatadas entendemos se impone comunicar a la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en la figura de su titular Lic. Fernanda Raverta, y a la UDAI VIEDMA en la persona de su Gerenta Lic. Evelyn Rousiout, la necesidad de disponer de manera inmediata los mecanismos que le permitan superar los actuales inconvenientes que se suscitan en la atención presencial y el adecuado otorgamiento de turnos, para que se maximice la capacidad de atención de reclamos o evacuación de informes de las rionegrinas y rionegrinos que se diariamente recurren a la ANSES.

Por ello:

**Autoría:** Facundo M. López; Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

**Artículo 1º.-** A la Administración Nacional de Seguridad Social, en la figura de su titular Lic. Fernanda Raverta, y a la UDAI Viedma de dicho organismo nacional, en la persona de su Gerenta Lic. Evelyn Rousiout, la necesidad de disponer de manera inmediata los mecanismos y la organización que permita superar los actuales inconvenientes que se suscitan en la atención presencial y el adecuado otorgamiento de turnos a los ciudadanos y ciudadanas que concurren al organismo nacional en su sede Viedma, solicitando que se maximice la capacidad de atención de reclamos o evacuación de informes de las rionegrinas y rionegrinos que diariamente recurren a la ANSES para realizarse diferentes trámites.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 30/2021

FUNDAMENTOS

Un primero de febrero del año 1.928, en Villa Regina, un grupo de colonos decidió formar una agrupación deportiva y recreativa, quedando sentadas las bases de un nuevo club, al que denominaron "Club Nacional de Villa Regina". Fueron integrantes de la primera Comisión Directiva:

Presidente: Carlos Alemanni, Vicepresidente: Alejandro Fasulo, Secretario: José Labarthe, Secretario de Actas: Jaime Früm, Tesorero: José Olarte, Vocales: Juna S. Alvarez, Antonio Díaz, Marcelino Ibáñez, Antonio Greppi, Revisores de cuentas: Laurentino Sierro, Silvio Puppi.

Los primeros socios fueron ochenta y tres (83), el 57% de ellos eran italianos y el resto argentinos, españoles y de otras nacionalidades.

En 1930 el Club afilió a su primera división de fútbol a la liga de Río Negro y Neuquén. Sus camisetas eran blancas con cuellos y puños azules.

Hacia 1934, la cantidad de socios se habían triplicado, eran trescientos (300) socios. Ese mismo año por disposición Nacional fue preciso cambiar el nombre del club, en la asamblea general del 1º de julio se propusieron 3 nombres: Liberal Argentino, Defensores de Regina y Club Atlético Regina, este último fue elegido por amplia mayoría de votos.

Bajo la presidencia de Luis Santos, en 1940 se adquirió un terreno céntrico para la secretaría que hasta entonces había estado funcionando en locales alquilados o facilitados por los socios. Al año siguiente se obtuvo la personería jurídica. La Popularidad del "Albo" iba creciendo en la ciudad considerablemente, sobre todo entre las clases populares y el fútbol era el principal motor de pasión.

En el año 1943 el club adquirió a la SACRA la chacra 100 con un total de 2,64 hectáreas. El día 9 de diciembre se inauguró el nuevo campo de deportes. En 1946 se inició la construcción del salón de fiestas con una superficie cubierta de 800 metros. Eran por entonces 715 socios activos. En 1948 se procedió a la inauguración en el campo y deportes de la pista de patín al aire libre con una superficie de 900 metros cuadrados. El 31 de diciembre de 1950 comenzaron los festejos para inaugurar el salón de actos que contaba con un innovador piso de parquet, confitería en la planta baja y dependencias en el primer piso. El mástil y el alumbrado olímpico en el campo de deportes se inauguraron en 1953, allí además de las actividades deportivas y los bailes, eran motivo de amplia concurrencia las populares quermeses. La cancha cerrada de básquet comenzó a ser utilizada en el mes de abril de 1959, por la misma época se habilitaron las dos canchas de tenis, la de bochas y la de pelota paleta.

El club ha estado a lo largo de su historia en continuo crecimiento y expansión superando los mil socios, contando con un salón de fiestas, un quincho, una pista de patín, una cancha de básquet, una cancha de fútbol, vestuarios, dos canchas de tenis, dos canchas de bochas, una cancha de paddle, una cancha de pelota paleta, una pileta de natación y un alojamiento deportivo en construcción próximo a inaugurarse.

El Club Atlético Regina fue una de las primeras instituciones en ser creadas en la localidad de Villa Regina logrando ser una de las más destacadas en sus actividades deportivas y la más concurrida por sus populares quermeses donde muchas familias se reunían para festejar y divertirse.

Cabe destacar la importancia de este club por ser una de las instituciones representativas y reconocidas de la región gracias a sus grandes logros y por los títulos obtenidos que con gran esfuerzo y trabajo grupal ha conseguido el equipo de fútbol y de básquet convirtiéndose en uno de los grandes rivales para otros equipos locales y regionales.

Con motivo del 93º Aniversario, es oportuno destacar este hecho histórico que marcó el nacimiento de una institución emblemática en Villa Regina, que cumple una importante función de contención social en nuestra sociedad, que se extiende más allá de lo estrictamente deportivo, con grandes logros en su trayectoria y cuyas instalaciones son escenario de innumerables acontecimientos comunitarios, cobijando a lo largo de cada año eventos de toda índole, sociales, deportivos, artísticos, solidarios y escolares.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, cultural y social, el 93º Aniversario del Club Atlético Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 31/2021**

**FUNDAMENTOS**

La imagen es un elemento trascendental para la sociedad en la que vivimos y es por ello que el uso de ésta en los medios de comunicación es sumamente importante. Hoy en día, casi todo lo que nos rodea en el ámbito de la comunicación es visual. Los medios han apostado a las imágenes cada vez más, ofreciendo a la sociedad productos informativos visuales, tanto en las redes sociales como en sus páginas webs o información impresa.

En el actual contexto, los fotoperiodistas realizan una función primordial ya que su trabajo añade valor a las informaciones a través de fotografías.

En las IV Jornadas de Sociológicas de la Universidad Nacional de La Plata, afirmaron que el reportero gráfico, según algunos relatos de la historia del fotoperiodismo, ocupa un lugar central; se lo elogia como un “aventurero” que se expone a circunstancias complicadas para ponerse al servicio de la información, se lo valora como una “personalidad” que reflexiona sobre su estilo estético o sobre su relación con la realidad social.

Desde el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), afirman que en la tarea de los fotógrafos de prensa está el ADN del periodismo y los consideran tan periodistas como cualquiera de los colegas que ejerce el oficio desde la palabra. No se es reportero gráfico por el mero hecho de tener un dispositivo que toma fotos de calidad; es la experiencia, la mirada periodística, la sensibilidad y el talento personal lo que marca la diferencia entre un profesional y una persona que solo saca buenas fotografías.

El ojo “clínico” de los reporteros gráficos son la clave de muchos de los más grandes hallazgos de la prensa, en la Argentina y en todo el mundo.

La tarea de los reporteros gráficos, además, otorga valor testimonial a la información en un mundo en el que las imágenes suelen prevalecer sobre las palabras: los hechos más importantes de la historia todavía “nos hablan” desde las imágenes que captaron oportunamente los fotógrafos profesionales.

En la provincia de Río Negro, diversos medios gráficos y digitales, como también algunos organismos oficiales, cuentan con profesionales dedicados al fotoperiodismo, que día a día cubren aquellos acontecimientos importantes e ilustran lo ocurrido en cada localidad de nuestra provincia.

Es importante mencionar que se estableció por Ley N° 24.876 que el 25 de enero sea considerado el Día Nacional del Reportero Gráfico, a raíz del asesinato de José Luis Cabezas y el atentado a la libertad de expresión que representó el hecho ocurrido en la madrugada de ese trágico día de enero de 1997.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y periodístico, el Día del Reportero Gráfico, homenajeando a todos los reporteros gráficos de nuestra provincia que imponen valor testimonial a la actividad periodística rionegrina, por conmemorarse el 25 de enero del presente año el 24º aniversario del crimen del reportero gráfico José Luis Cabezas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 32/2021**

**FUNDAMENTOS**

El canotaje es un deporte que se practica en ríos de aguas bravas o blancas y en aguas tranquilas de algunas ciudades y pueblos de todo el mundo. El origen de este deporte no se conoce con exactitud, pero sí se sabe que la canoa es la embarcación más antigua en la historia de la humanidad y es utilizada actualmente de variadas formas.

Deportivamente, el canotaje regional, tiene una amplia trayectoria y reconocimiento. La Regata del Río Negro tuvo su bautismo inicial en 1965, cuando Oscar Focarazzo y Oscar Rozas lograron unir las ciudades de Neuquén y Viedma, a través de los ríos Limay y Negro.

Hoy, dicha competencia de largo aliento, se ha convertido en una regata internacional y es la prueba deportiva más importante de nuestra provincia, otorgándole una entidad de índole turística, en cuanto a la promoción de nuestros atractivos naturales como lo es el río Negro.

En la última regata, dos remeros reginenses, Octavio SOTO y Elizabeth LUCERO, cumplieron su objetivo de finalizar la carrera con un podio, lo que constituye un sueño cumplido. Cabe destacar que Elizabeth había manifestado su orgullo por protagonizar este hecho histórico para las mujeres de la ciudad, convirtiéndose en la primera mujer de Regina en inscribir su nombre en la Regata Internacional de nuestra provincia.

La dupla reginense disputó las siete etapas de la Regata Internacional del Río Negro, manteniendo un excelente desempeño y fueron terceros en la categoría K2 Mixto. Completaron las siete etapas con un tiempo total de 14:50:12.05, logrando un destacadísimo lugar dentro de su categoría.

Es importante mencionar que esta disciplina deportiva, se basa en el sacrificio a través del entrenamiento diario que necesitan los palistas para concretar todo su recorrido y es por lo expuesto que los palistas Octavio SOTO Y Elizabeth LUCERO, se han convertido en un orgullo para la localidad de Villa Regina.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y turístico el tercer puesto logrado por la dupla de palistas compuesta por Elizabeth Lucero y Octavio Soto, categoría K2 Mixto, en la 45° Edición de la Regata Internacional del Río Negro, realizada desde el día 18 al 25 de enero del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 33/2021**

**FUNDAMENTOS**

El término "gastronomía" procede del griego antiguo y designa al estudio de cómo el ser humano se relaciona con su alimentación.

Desde sus orígenes, la gastronomía está estrechamente vinculada con la historia del ser humano. Si hay algo que existe desde el principio de la humanidad es la necesidad de alimentarse.

Según el hombre se va civilizando, educando, su manera de comer cambia. Cambia lo que cocina y la manera de comerlo, ya no se come sólo para sobrevivir, se come por placer y como en cualquier placer se busca el hedonismo, las formas, la compañía.

Desde los primeros hombres que comían frutos o raíces y que después se aventuraron a cazar cuando empezaron a construir utensilios, hasta la aparición de la agricultura, que unió al hombre a la tierra y le hizo domesticar a los animales, de los que también obtenía alimentos; y sobre todo con el descubrimiento del fuego que supuso una revolución en el modo de preparar los alimentos, el hombre no ha dejado de innovar para comer mejor.

Con el paso del tiempo ha cambiado la gastronomía humana, a partir del desarrollo agrícola o nuevas tecnologías dedicadas a la conservación de los alimentos que son fundamentales para entender su evolución.

Dicha historia, ofrece una visión multidisciplinaria de cómo el ser humano ha variado su manera de alimentarse, convirtiéndose en un arte, además de constituir una marca de identidad cultural.

A partir de la importancia que ha tomado la gastronomía en los tiempos modernos, se ha convertido en una salida laboral para muchas personas, además de ser un objeto de estudio y una profesión.

Teniendo en cuenta la importancia de los alimentos para la vida, la provincia de Río Negro, en el marco del Programa "Construyendo Puentes. Desafíos de Verano", ha organizado en la ciudad de Villa Regina un taller de gastronomía referido a la pastelería, cocina saludable y panificación, con el fin de capacitar a jóvenes interesados en el arte de la cocina.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales, María Liliana Gemignani.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo, productivo y económico, la realización del Taller de Gastronomía, cuya temática abarca la pastelería, cocina, cocina saludable y distintas formas de panificación, que inició el 11 de enero del corriente año en la ciudad de Villa Regina y está destinado a jóvenes de entre 13 y 18 años, en el marco del Programa provincial "Construyendo Puentes. Desafíos de Verano".

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 34/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El 28 de enero próximo pasado, la ciudad de El Bolsón cumplió 95 años y en coincidencia con su 95° aniversario, la encantadora villa inauguró un parque aéreo para enriquecer su oferta turística y brindar una nueva opción de entretenimiento, ideal para disfrutar unas vacaciones diferentes en la Patagonia argentina.

De esta manera el centro de esquí Cerro Perito Moreno, emplazado a 25 km de la localidad de El Bolsón, funciona por primera vez a pleno en verano.

La propuesta se emplaza en el Plateau del centro de deportes invernales, y se accede a través de dos tramos de telesilla.

Consta de 4 niveles de desafíos, en cada uno de los cuales hay 7 juegos, lo que se traduce en 28 variantes de distintos grados de adrenalina y diversión.

Se trata de una iniciativa ideal para visitar en familia con niños desde los 8 años, y en grupo de amigos, y la experiencia se potencia por las increíbles panorámicas que se contemplan en cada tramo del circuito.

Con provisión de cascos, arneses y todos los elementos de seguridad indispensables, la actividad es supervisada por guías especializados: 8 instructores de la Escuela de Ski y Snowboard acompañan a los visitantes en las actividades recreativas de montaña.

Quienes prefieran una opción más tranquila, pueden sumarse a las caminatas interpretativas y trekkings, con distintas opciones de duración y dificultad: además de descubrir la flora y la fauna autóctonas, se hacen pausas en miradores 'escondidos'.

Además desde el principio de la temporada está en funcionamiento el Refugio de Montaña Albrecht Rudolph, el único en su tipo de El Bolsón, al que se puede llegar en vehículo, en la cota 1000, que permite disfrutar de una magnífica vista y gastronomía patagónica.

También están abiertas las confiterías ubicadas en las cotas 1350 y 1640, con terrazas y decks para almorzar y merendar en altura.

De esta manera el centro de esquí y montaña, ubicado a 25 km. de El Bolsón, incorpora un nuevo atractivo de entretenimientos y deportes para la temporada de verano, a través de una de las obras más anunciadas durante el último tiempo: el Parque Aéreo, en un macro contexto en el que las actividades de ocio al aire libre son muy bienvenidas y justipreciadas.

El proyecto, ya en marcha, viene a reforzar el movimiento económico del cerro, que genera unos 200 puestos de trabajo indirectos, además del aporte a la actividad comercial de dicha región de nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muena, Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés turístico, social y económico la inauguración del Parque Aéreo del Cerro Perito Moreno, ubicado a 25 km de la localidad de El Bolsón, por su concurrencia al enriquecimiento de la oferta turística estival y la dinamización de la actividad económica de dicha región de nuestra provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 35/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2020, hasta el 30 de octubre, la Argentina rompió un triste récord en cantidad de incendios. Con algo más de 69.600 focos acumulados desde el 1° de enero, el país ya superó el máximo anual de focos registrado de manera satelital en los últimos veinte años. El consenso de los expertos es que el calentamiento global contribuye a su desarrollo y extensión.

Los datos se desprenden de un análisis del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales de Brasil (INPE por sus siglas en portugués), que hace una medición satelital desde 1999 en la que evalúa, mes a mes, el número de “puntos calientes” de los países de América del Sur. El organismo, con una amplia legitimidad internacional, sostuvo una proyección de ese número a diciembre de 2020, teniendo en cuenta datos históricos, de una cantidad de focos en el año que podría superar los 85.000.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente de la Nación indicó que el país acumuló, en idéntico período, 318.181 “focos de calor”, que pueden ser incendios o puntos de altas temperaturas del suelo de otro origen. La cifra representa casi el doble (un aumento de un 93%) respecto del promedio de números de incendios registrados en los ocho años anteriores.

Más de la mitad de las provincias de la Argentina tuvieron focos de incendios activos en septiembre pasado, según datos del SNMF. Las más afectadas fueron Salta, Entre Ríos y Córdoba. En la provincia mediterránea se quemó una superficie que equivale a más de diez veces la de la Ciudad de Buenos Aires: más de 300 mil hectáreas; de ellas, 182.724 hectáreas eran de bosques.

“Ecocidio masivo y deliberado”: así se refieren al hecho muchas asambleas ambientales y organizaciones que luchan contra el fuego y que les apuntan a “los intereses económicos que pretenden reemplazar áreas de bosque nativo por explotaciones agropecuarias, negocios inmobiliarios y desarrollos urbanísticos”.

Desde el Gobierno nacional coinciden con esa lectura. “Está claro que más del 95% de los incendios a escala mundial son de origen humano”, destacaron desde el Ministerio de Ambiente. “Independientemente de la cantidad de focos, hay una fuerte similitud entre los incendios de los últimos dos años en Brasil, en la zona del Amazonas y regiones cercanas, y lo que está ocurriendo en la Argentina, particularmente en el Delta”, apuntó Sergio Federovisky, Secretario de Control y Monitoreo Ambiental de la cartera de Ambiente nacional.

“Los factores que más inciden -amplió el funcionario- son la sequía, que se presume es una de las consecuencias del cambio climático, con una extensión fuera de lo común; y el uso del fuego como herramienta de desmonte, no sólo para limpieza de pastizales y búsqueda de rebrotes, sino como instrumento de reemplazo de la topadora para avanzar con la frontera agropecuaria”.

Si bien, desde el área nacional de medioambiente se asegura que se trabaja con otras áreas de gobierno para poder robustecer los recursos necesarios para una más eficaz gestión del riesgo de incendios en todo el país, la misma no se está dispuesta a pasar por alto que, más allá de las acciones que se están llevando adelante, los fuegos son, casi en su totalidad, intencionales, y sostiene que tal circunstancia debe ser penada por la Justicia, apareciendo con fuerza generalizada la opinión acerca de que todo el peso de la ley tiene que caer sobre los responsables de esos campos que queman indiscriminadamente, produciendo un ecocidio”, apuntó el ministro.

En este mismo sentido y por su parte, el diputado nacional por Río Negro, Luis Di Giacomo, presentó un proyecto de ley para modificar el Código Penal en lo referente a incendios y la Ley 26.815 de Manejo del Fuego, donde propone aumentar las penas por «conducta negligente o culpable» que dieran origen a los siniestros que afectan el medio ambiente.

El proyecto del diputado de Juntos Somos Río Negro, establece las siguientes penas de reclusión o prisión:

- De tres a diez años a quien cause incendios forestales.
- De cuatro a 12 años si el objetivo es obtener un lucro o beneficio económico.
- De cinco a 15 años si el incendio forestal fuera producido o alcanzare áreas de Interfase, Parques y Reservas Naturales tanto nacionales, provinciales, municipales, Reservas del Patrimonio de la Humanidad o de la Biosfera o áreas protegidas.



- De cinco a 15 años si hubiere peligro de muerte para alguna persona.
- De ocho a 25 años si se produjera la muerte durante el incendio o en forma inmediata de alguna persona a causa del mismo.

Además, si el culpable fuera funcionario público, sufrirá inhabilitación especial de cinco a quince años.

También propone elevar las multas que serán de entre diez y quinientos sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional, para aquellas jurisdicciones que no cuenten con un régimen sancionatorio. Y se incluye el trabajo comunitario "como una forma de reparar el daño realizado a la comunidad".

"Los incendios intencionales suceden constantemente, tanto en Río Negro como en otras provincias, y provocan enormes destrozos en términos ecológicos y ambientales, además de costosas pérdidas materiales y posibles pérdidas de vidas humanas", indicó Di Giacomo.

En lo que va del nuevo año 2121 se agravó la situación de los incendios forestales en Río Negro, y en particular en la ciudad de El Bolsón, en donde el desastre ecológico registrado, según investigaciones de la policía local, habría surgido por negligencia de una familia que hizo un asado y no apagó debidamente el fuego, lo que sumado a los grandes vientos, ha dado como resultado una situación de gran riesgo para toda la comunidad, caracterizada como "fuera de control" por el propio intendente local y la que en apenas pocas horas arrasó con unas diez mil hectáreas, provocando cuantiosos daños materiales y varias personas heridas.

Por ello:

**Co-Autoría:** Adriana Del Agua y Facundo López.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado, tenga a bien promover un pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de autoría del Diputado Luis Di Giacomo, tramitado como Exte. n° 6932-D-2020 que modifica los artículos artículo 186 y 189 del Código Penal, así como el artículo 33 de la Ley 26.815, proponiendo aumentar las penas por «conducta negligente o culpable» que dieran origen a los siniestros que afectan el medio ambiente.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 36/2021**

**Viedma, 1 de febrero de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle información acerca del desarrollo del almacenamiento, distribución y aplicación de la primera y segunda dosis de la vacuna "Sputnik V" en el territorio provincial, en especial sobre aquellos aspectos que expliquen la necesidad de contratar a la empresa privada Droguerías del Sud para la recepción, almacenamiento, preparación de pedidos y entrega de futuras dosis.

En este marco, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera al Ministerio de Salud, lo siguiente:

**Autores:** Ramon CHIOCCONI, José Luis BERROS, Daniela SALZOTO, Facundo MONTECINO ODARDA, María Eugenia MARTINI, Nicolás ROCHAS, María Ines GRANDOSO, Alejandra MAS, Alejandro MARINAO, Luis NOALE, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo BARRENO:

**Pedido de Informes**

1. Informe sobre cómo se desarrolló la recepción, almacenamiento, distribución y aplicación de las dosis de la vacuna Sputnik V hasta la fecha.
  2. Informe si hubo problemáticas significativas en cualquiera de las etapas anteriormente señaladas.
  3. Informe sobre cuáles son las razones que justifican la terciarización de las futuras recepción, almacenamiento, preparación de pedidos y distribución de vacunas, establecida a través del contrato firmado con la empresa Droguería del Sud.
  4. Informe el monto por el cual la Provincia de Río Negro adquirirá los servicios referidos en el punto precedente.
- Atentamente.-  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 37/2021****FUNDAMENTOS**

Con la sanción de la ley 5493 se estableció el régimen impositivo para el ejercicio fiscal 2021 en materia de tributos de origen provincial; regulando alícuotas, bases imponible y bonificaciones de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Automotor, Inmobiliarios y de Sellos.

En oportunidad de su tratamiento, cuando nos referimos a Ingresos Brutos observamos que algunas alícuotas disminuían, por ejemplo, para actividades tan importantes para nuestra provincia como la construcción, la industria manufacturera, los servicios sociales y de salud y el transporte, entre otros. Y esa disminución, estaba en línea con el consenso fiscal que la Provincia había firmado con el gobierno nacional anterior.

Sin embargo, otras alícuotas permanecían sin cambios, en especial aquellas relacionadas con las actividades más afectadas durante 2020; no sólo por la pandemia del Covid-19 sino también por el desmanejo que se hizo con la gestión estéril de la pandemia que empeoró todo aún más.

Así, señalamos que los comercios, la hotelería y la gastronomía seguirán pagando lo mismo, lo cual significa claramente una falta de templanza desde la administración del Estado provincial hacia quienes con su trabajo y pago de impuestos sostienen su funcionamiento; y que por tanto la reducción de alícuotas debía llegar a esos sectores también.

En efecto, el comercio quedó alcanzado con una alícuota del 5%, cuando hace 4 años era del 3%, y Hoteles y Restaurantes con el 4%. Ni siquiera la pandemia del Covid-19 valió para hacer reflexionar al gobierno provincial y pensar en una reducción focalizada sobre estos sectores de la economía provincial; buscando por ejemplo para el comercio retrotraer la alícuota a ese 3% haciendo uso del artículo 9° de la Ley 5493, que faculta al Ejecutivo a modificar hasta un 30 por ciento las alícuotas de Ingresos Brutos.

Tampoco se conoce hasta la fecha de la aplicación de instrumentos de asistencia directa que podrían ser de ayuda en ésta coyuntura para las PyMEs más afectadas; como ser líneas crediticias a tasas subsidiadas, con un programa que permita llegar a cada PyMEs que lo requiera, tarifas diferenciadas en los servicios públicos y programas especiales de facilidades de pago que les permita hacer frente a la deuda impositiva que mantienen con la Agencia de Recaudación Tributaria; porque las medidas aplicadas en 2020 consistieron básicamente en el diferimiento de las obligaciones tributarias que terminaron por acumularse al inicio del presente año.

Por otra parte, en cuanto al Impuesto Automotor advertimos en oportunidad del tratamiento legislativo que la modificación de las valuaciones fiscales podía llegar a representar un golpe al bolsillo de los contribuyentes y reiteramos en ese momento el pedido de prudencia en general y consideración especial, también aquí, para nuestras PyMEs, de parte de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Lamentablemente, no nos equivocamos y las boletas del impuesto automotor llegaron con aumentos que en general oscilaban entre el 60 y el 100 por ciento de aumento; que al compararse con los últimos 4 años, bajo casos testigo, se observaba que los aumentos del año 2021 resultaban desproporcionados e inéditos.

En efecto, en el Cuadro 1 se representa la situación. En el primer caso, el aumento de 2021 es 4 veces al aplicado en 2020 (97,50% vs 23,08%) y en los años 2019 y 2018 los incrementos registrados son de un dígito y sensiblemente inferiores; 5,41 y 2,78%, respectivamente.

**Cuadro N° 1**

Período	Valuación Fiscal	Variación %	Impuesto Total
2021	\$474.000	97,50%	\$16.590
2020	\$240.000	23,08%	\$8.400
2019	\$195.000	5,41%	\$6.825
2018	\$185.000	2,78%	\$6.474

2017	\$180.000	-	\$6.300
------	-----------	---	---------

Período	Valuación Fiscal	Variación %	Impuesto Total
2021	\$344.016	61,70%	\$12.040
2020	\$212.750	19,52%	\$7.446
2019	\$178.000	36,92%	\$6.228
2018	\$130.000	0,00%	\$4.550
2017	\$130.000	-	\$4.550

A raíz de los reclamos masivos de los contribuyentes del impuesto automotor, el gobierno provincial recapacitó y reconoció el exceso en su aplicación por parte de la Agencia de Recaudación Tributaria; recurriendo al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01/2021 para retrotraer los aumentos, disponiendo que los mismos no superen en más de un 36% respecto del impuesto determinado para el ejercicio fiscal 2020. Aunque hubiera correspondido fijar el tope en el 29%, si se considera que ese guarismo es la pauta de inflación informada por el Ministerio de Economía de la Nación en el presupuesto nacional.

En cuanto al Impuesto Inmobiliario, si bien la Ley 5493 mantuvo sin cambios las alícuotas, se da la situación, al igual que en el impuesto automotor, de la facultad prácticamente discrecional, por no encontrarse limitada, que tiene la Agencia de Recaudación Tributaria para modificar las valuaciones fiscales de los inmuebles y con ello el incremento del impuesto.

Aquí también, como en el caso de Ingresos Brutos y Automotor, en ocasión del tratamiento del paquete impositivo 2021 solicitamos a la Agencia prudencia y empatía con los más de doscientos mil contribuyentes del impuesto inmobiliario; porque con sólo cambiar la valuación de un inmueble puede subir los impuestos sin pedirle permiso a esta Legislatura y de esa manera disimular los aumentos.

Además de éste componente variable (la valuación fiscal y catastral) tenemos la parte fija del impuesto que determina un mínimo a pagar y que para el tramo inferior de la escala (inmuebles urbanos con valuaciones fiscales de entre 715.000 y 1.635.000 pesos) los aumentos dispuestos se ubican entre el 40 y 48 por ciento; alcanzando con esos incrementos a unos 160.000 contribuyentes del impuesto inmobiliario, que representan el 74% del total de los contribuyentes.

Es decir, 7 de cada 10 rionegrinos que están recibiendo la boleta del impuesto inmobiliario les está llegando con un aumento, en lo que hace al importe mínimo a pagar, del 40 al 48 por ciento.

Claramente, son una gran mayoría los rionegrinos a los que no se los puede seguir exprimiendo con más presión impositiva, que necesitan un respiro; más aún en el contexto que nos tocó vivir durante el año 2020 que estuvo signado por aumento de la pobreza, pérdida de puestos de trabajo, caída histórica del nivel de actividad y aumentos salariales por debajo de la inflación.

Este cuadro configura una fragilidad de la economía doméstica de las familias rionegrinas que necesita de un gobierno provincial con templanza y razonabilidad a la hora de aplicar las actualizaciones impositivas.

Como dice el dicho popular “mejor tarde que nunca”, así como el gobierno de la Gobernadora Carreras se despertó ante el reclamo de miles de rionegrinos y corrigió en parte los excesos sobre los aumentos aplicados al impuesto automotor; ahora tiene la oportunidad de tener el mismo trato respecto del impuesto inmobiliario con una inmensa mayoría de familias rionegrinas.

Para poner en perspectiva el presente proyecto, alcanza con representar la evolución de la inflación y la recaudación de dichos impuestos provinciales, partiendo de los datos oficiales del período fiscal 2017-2021, y preguntarse qué cambios registraron las variables económicas para que dichos impuestos recojan tan fenomenal aumento.

En tal sentido, si dichos aumentos se cotejan con la evolución de la inflación en igual período, como se ve en el Cuadro 2, no hay un año, a excepción de 2021, en que el aumento del impuesto haya superado la inflación. De este modo, la inflación informada en el Presupuesto Nacional, del orden del 29% para 2021, refleja un “valor tope” a tener en cuenta al momento de actualizar las bases imponibles de impuestos “fijos” como son automotor e inmobiliario.

Cuadro N° 2

Período	Porcentaje	Fuente	Observación
2021	29,0	MIN-ECONOMIA	Presupuesto Nacional
2020	36,1	INDEC	Real
2019	53,8	INDEC	Real
2018	47,6	INDEC	Real
2017	24,8	INDEC	Real

Desde la perspectiva de la recaudación tributaria de origen provincial, en el Cuadro 3 también se advierte el “salto” desmedido para el año 2021 en relación a los años anteriores para ambos impuestos.

Cuadro N° 3

Período	Automotor	Inmobiliario	Total Provincial
2021	75,99%	40,93%	45,11%
2020	37,34%	29,94%	16,71%
2019	43,93%	29,30%	39,57%
2018	25,38%	47,36%	43,10%

Los datos del Cuadro muestran que el año pasado la recaudación tributaria propia creció en términos nominales un 16,71% y para éste año se espera que crezca prácticamente 3 veces más y en particular para el impuesto automotor se proyecta un 75,99% de incremento y del 40,93% en inmobiliario, que no se verifica guarismo de similar magnitud para el resto del período, a excepción de 2018 solo para éste último impuesto.

Además, frente a un reajuste en la liquidación del impuesto inmobiliario que corrija el carácter excesivo de los aumentos aplicados para inmuebles con valuaciones fiscales inferiores a 1.635.000 pesos; no se estaría afectando gravemente la recaudación como muestran los Cuadros 4 y 5, incluso una medida de ese tipo podría ayudar a mejorar la cobrabilidad y con ello la recaudación efectiva.

**Cuadro N° 4**  
**Recaudación Provincial**  
**2017-2021 (en millones**  
**de pesos)**

Período	Automotor	Inmobiliario	Total Provincial	Observación
2021	\$4.039	\$1.584	\$27.101	Presupuesto 2021
2020	\$2.295	\$1.124	\$18.676	Real
2019	\$1.671	\$865	\$16.002	Real
2018	\$1.161	\$669	\$11.465	Real
2017	\$926	\$454	\$8.012	Real

**Cuadro N° 5**  
**Participación de los**  
**impuestos**  
**s/Recaudación Total**

Período	Automotor	Inmobiliario
2021	14,90%	5,84%
2020	12,29%	6,02%
2019	10,44%	5,41%
2018	10,13%	5,84%
2017	11,56%	5,67%

Al hecho de aumentos excesivos de los impuestos automotor e inmobiliario, que evidencia los datos globales expuestos, se suma el rebrote del Covid-19 que se viene verificando y que terminará de complicar más aún la capacidad de pago de los contribuyentes rionegrinos; en particular los más golpeados por la pandemia como el turismo y las actividad vinculadas a éste (gastronomía, comercio, entretenimiento, etc.); porque no sólo seguimos como país sin contar con un plan económico que dé certidumbre sino que ahora tampoco se cuenta con un plan de vacunación que lleve tranquilidad a la población.

Por todas estas razones, están dadas las condiciones de necesidad y urgencia para que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia efectúe la reliquidación del impuesto inmobiliario estableciendo un tope, que proponemos sea del 29% respecto del año anterior, a aplicarse sobre el revalúo fiscal y para todos los inmuebles cuya valuación catastral sea de hasta 1.635.000 pesos.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Establecer para todos los inmuebles cuya valuación fiscal sea inferior a 1.635.000 pesos, una bonificación especial equivalente al monto necesario para que el Impuesto Inmobiliario, liquidado conforme el Título I de la ley n° 5493, no supere en más de un 29% el impuesto determinado para el período fiscal 2020; considerando los mismos metros cuadrados e iguales condiciones edilicias.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria para determinar los mecanismos y procedimientos, así como el dictado de las normas necesarias, para la aplicación de lo establecido en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 38/2021**

### FUNDAMENTOS

Las diversas expresiones mediáticas del Secretario de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Sergio Federovisky, en respuesta al dramático y urgente pedido de refuerzos para combatir el incendio forestal que consumió 9.300 hectáreas en Cuesta del Ternero formulado en términos oportunos, razonables y justos por el Intendente Municipal de El Bolsón, Bruno Pogliano, lejos estuvieron de ser las adecuadas para la angustiante situación que viven los vecinos de El Bolsón, frente a este desastre ambiental que está poniendo en jaque incluso a viviendas de los pobladores del lugar.

Las expresiones de Federovisky avaladas por el Ministro del Área, Juan Cabandié, no hacen más que desalentar a quienes se encuentran jaqueados por las llamas y desbordados por la magnitud del incendio y la dificultad del terreno, elementos que los funcionarios nacionales mencionados solo ven por TV o en fotos satelitales.

Debemos destacar que lo que hizo el Intendente de El Bolsón no fue un reclamo, sino una solicitud respetuosa, pero desesperada por el escenario dantesco que representa hoy este incendio. Pide incrementar los esfuerzos del organismo nacional, que tiene la capacidad operativa para disponerlos, el pedido de redoblar los esfuerzos y apoyos en el combate de las llamas, para sumarlos a los ya aportados que no se desconocen. Más herramientas, más dotación de personal, todo lo que se pueda.

No se entiende en realidad si los funcionarios nacionales comprende la magnitud del incendio y las condiciones climáticas imperantes, de calor extremo y viento que complejizan mucho más la lucha contra el mismo.

Por eso frases que consideran "inoportuno" o "injusto" el pedido del Intendente Pogliano, se detienen tal vez en consideraciones de valoración o ponderación político mediática, en tanto, las llamas avanzan y ponen en peligro ya no solo bienes naturales, sino también los bienes y la vida de ellos rionegrinos que residen en la zona.

Los funcionarios nacionales reconocen expresamente que los medios dispuestos "NO SON LA CANTIDAD IDEAL", ¿y entonces? ¿que hacemos? Solo faltó que Federovisky y Cabandié manden al intendente de El Bolsón a rezar a la Iglesia para pedir ayuda divina en esta circunstancia por demás angustiante.

También llama la atención y genera rechazo que se diga alegremente que "*Tampoco creemos que la presencia de los funcionarios sea sumamente relevante*", porque es revelador que se toma una decisión política al respecto, mantener distancia frente a un problema de extrema gravedad cuyas las consecuencias serán a su vez gravísimas, tomando postura por la resignación, es como sentarse a ver el avance del incendio y decir, lo dimos todo.

Es una falta de consideración, de respeto, una negación de la cercanía como valor de la gestión pública, es perder el tiempo y desalentar a quienes lucha a brazo partido por el incendio, que altos funcionarios nacionales se pongan a juzgar el pedido de un intendente que ve como las llamas consumen enormes superficies de bosques y amenazan ya las áreas urbanas.

No queda otro camino que comunicar el repudio a estas declaraciones de funcionarios nacionales, que juzgan, politizan, desconciertan y nos invitan a reflexionar, generando una disyuntiva al respecto. Según la calificación públicamente expresada por la actual Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, ¿estamos ante dos funcionarios nacionales que funcionan o de los que no funcionan?. Solo un pedido de disculpas y una dedicación denodada a contribuir en mayor medida a solucionar las dificultades relatadas en la emergencia harán que la respuesta sea positiva para dichos funcionarios.

Por ello:

**Autor:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, el repudio a las recientes expresiones periodísticas de los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Sergio Federovisky y Juan Cabandié, en la que desacertadamente juzgan como inoportuno e injusto el pedido del Intendente de El Bolsón, Bruno Pogliano, quien requiere mayores medios y cantidad de brigadistas que se sumen a los ya dispuestos en la zona y que el propio Federovisky reconoce que no se encuentran en la cantidad ideal, para así poder redoblar el esfuerzos en el combate al incendio de bosques que se viene desarrollando hace semanas en la zona de El Bolsón, cuya evolución preocupa y mucho a los pobladores y autoridades locales, ya que las llamas aumentan su voracidad y peligro por efectos del calor y viento imperantes estos días en la zona, a lo que se le suma la dificultad del terreno en que se desarrolla.

**Artículo 2º.-** Al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Juan Cabandié y al Secretario de dicho organismo, Sergio Federovisky, la necesidad de emitir formales y prudentes disculpas al pueblo de El Bolsón, en la figura de su Intendente Municipal, Bruno Pogliano, por las desacertadas expresiones vertidas en los medios locales que califican de inoportuno e injusto el razonable pedido de mayores recursos y brigadistas formulado por el Intendente, ante el desesperante avance del incendio de bogues que amenaza a zonas urbanas de dicha localidad.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 39/2021

FUNDAMENTOS

El 24 de enero del corriente año se desató un incendio que, según la información con la que se cuenta, habría sido consecuencia de la imprudencia de un grupo de personas que encendió una fogata para cocinar con una parrilla, a medio metro de un pinar, en la zona de el Mirador del Paraje Los Repollos, localidad de El Bolsón, y que se retiraron del lugar sin apagar debidamente el fuego utilizado.

A raíz del clima extremadamente cálido y los vientos intensos existentes en la zona desde la fecha indicada -que hasta el día de hoy se mantiene-, potenciaron notablemente la extensión y voracidad del foco ígneo, el cual se multiplicó no solo en extensión sino también en intensidad.

Para luchar contra el fuego, se activaron los mecanismos y recursos existentes en la región en su totalidad, sumándose incluso vecinos autoconvocados para la labor, lo cual mas allá de la noble intención, es producto de la desesperación de éstos al ver como el fuego avanza sobre los bosques nativos sin dejar nada a su paso, acercándose actualmente a zonas de viviendas, lo que torna más desesperante la situación.

Debemos resaltar que los vecinos de Cuesta del Ternero son los más golpeados por esta situación que se agravó aún más por la negligencia y la demora a la atención de sus pedidos, siendo ellos mismos los que tuvieron que ayudarse entre sí para combatir el incendio los primeros días; cuando, si el accionar estatal hubiera sido oportuno y eficiente, hoy seguramente el incendio no hubiera avanzado como lo hizo.

A su vez, mas allá de la mentada y loable intención de los vecinos autoconvocados, son escasos quienes cuentan con una capacitación y entrenamiento que les permita afrontar la situación minimizando los riesgos existentes. Va de suyo que sumado a que no se trata de bomberos debidamente capacitados, los recursos con los que cuentan son pocos o nulos. Tanto es así que se han dispuesto campañas vecinales solicitando la donación de botellas de agua mineral, medicación para quemaduras, alimentos secos, etc.

Esto si bien puede ser o parecer útil, el mero hecho de que gente sin los debidos conocimientos y equipamientos participe de la labor de combate al fuego, complica el panorama por cuanto adiciona a la tarea de bomberos de combatir las llamas, la de la preservación de la vida y la integridad de los vecinos.

En ese orden, huelga decir que la intervención de los vecinos excedió la buena voluntad de éstos para pasar a ser casi una necesidad imperiosa, ante la falta de recursos locales (ya sea municipales como provinciales) para afrontar un evento de la magnitud del que nos ocupa, y la ayuda que proviene de Nación llega a cuentagotas, a pesar de existir un específico Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organismo según el cual al 6 de febrero la superficie afectada por el incendio de El Bolsón ya ha afectado unas 9.856,80 hectáreas ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/reporte\\_6\\_feb\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/reporte_6_feb_1.pdf)).

Del mismo organismo surge la información que el incendio en nuestra provincia es el único calificado como ACTIVO (existen a la fecha según el mismo reporte, dos focos mas en las provincias de

Chubut y de Neuquén pero ambos se encuentran en el status de “controlado”) lo que en principio debería permitir disponibilidad de recursos para asignar, y que aún cuando ha trascendido que han sido enviados recursos humanos y técnicos a la zona de desastre, es a esta altura evidente que los mismos han sido insuficientes para el objetivo necesario, al punto que los focos ígneos se siguen sumando y los frentes de fuego son cada vez mas extensos.

Ante lo expuesto, resulta imperioso contar con mayor cantidad de recursos humanos y tecnológicos para combatir el fuego, y que aun cuando se careciera de ellos, resulta menester que el Estado Nacional a través de Cancillería requiera al vecino país de la República de Chile se facilite los mismos frente a la emergencia actual que ha sobrepasado toda previsión, país vecino que cuenta con la Corporación Nacional Forestal, la cual puede brindar recursos, insumos y conocimientos sobre como afrontar el incidente.

Al día de la fecha, el incendio ha causado un irreparable daño ambiental sobre los bosques nativos y la fauna que allí habita, daño que en muchos casos es irreparable y que en otros revertirlo tomará tal vez generaciones enteras. Agravando el extremo, el fuego se encuentra ya en cercanía de zonas residenciales, lo que implicó que se encuentre evaluándose una eventual evacuación de una región.

Por otra parte, y mas allá de las ayudas enviadas -a todas luces escasas-, es preocupante que el Ministro Nacional a cargo del área trascienda por sus chicanas o controversias con el Intendente de El Bolsón o con otros referentes de la política provincial; no es la función que le compete frente a un suceso como el que dicha localidad se encuentra padeciendo y que es de público y notorio conocimiento que excede toda capacidad que pueda tener la jurisdicción municipal.

No obstante, el objeto del presente no consiste en una crítica a funcionario alguno, sino por el contrario solicitar que los mismos se coloquen a la altura de las circunstancias para poder de una vez por todas arribar a una solución definitiva a lo que ya puede ser considerado una catástrofe ambiental.

No podemos quedar a merced de las condiciones climáticas para poder al menos limitar los daños que este suceso está irradiando sobre nuestros bosques.

Como medidas preventivas debería exigirse al Estado Nacional la asistencia de puestos médicos en el terreno con el equipamiento necesario para asistir a pacientes con posibles quemaduras, sean pobladores o personas que tan valientemente están viajando de todas partes del país para ayudar a contener el incendio.

Por nuestra parte es nuestro deber como legisladores exigir desde esta Legislatura al Gobierno Nacional, dado el carácter federal de nuestro país y tomando como base jurídica la Ley 13.273 (y sus complementarias y concordantes) de Defensa, Mejoramiento y Ampliación de Bosques, su mas comprometida intervención en los incendios en localidad de El Bolsón.

Solicitamos la ejecución inmediata del plan nacional de manejo del fuego, que les brinde asistencia técnica y operativa suficiente y oportuna, ya que hemos visto que las condiciones climáticas actuales -dado el calor mas la baja humedad- están resultando sumamente difícil para el control del fuego, y sumado a ello la difícil zona de acceso.

Como corolario, debemos hacer hincapié en que se trata del incendio más grande que hubo en la zona desde qué hay registro, y no siendo menor que fuera de la zona de fuego ya se siente y percibe el humo.

Por todo lo expuesto, entiendo que esta Legislatura tiene el deber de cursar el presente requerimiento al Estado Nacional, solicitando en consecuencia el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el requerimiento para que disponga los medios idóneos, necesarios y suficientes, para el combate del incendio forestal en curso en la zona de El Bolsón y alrededores.

**Artículo 2º.-** Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación a fin de que solicite vía diplomática la colaboración de la CONAF y/o de las dependencias con capacitación, recursos y experiencia en incendios forestales, de la vecina República de Chile para combatir el incendio forestal en la zona de El Bolsón y alrededores.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 40/2021**

Viedma, 8 de febrero de 2021.

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**Su despacho:**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Departamento Provincial de Aguas, el siguiente

**Autor:** Alejandro Ramos Mejía.

**Acompañantes:** Gabriela Abraham, Luis Albrieu, Daniel Belloso, Marcelo Mango, Alejandro Marinao, Maria Eugenia Martini, Alejandra Mas, Luis Noale

#### **PEDIDO DE INFORMES**

- 1.- Remita en forma detallada -con copia fiel de los actos administrativos que dan cuenta de ello- cuáles fueron los incumplimientos en que incurrió la empresa concesionaria DAL S.A., quien estuviera a cargo de la ejecución de la ampliación original.
- 2.- Detalle qué grado de ejecución tiene la obra actualmente, e indique si la obra ejecutada hasta aquí tiene deficiencias constructivas, informando con detalle los vicios constructivos detectados.
- 3.- Si la obra ejecutada hasta el día de hoy, debe ser demolida a causa de los defectos detectados. Para el caso que la demolición sea parcial y no total, indique con precisión qué parte de la obra debe ser demolida y sus causas.
- 4.- Cuál es el monto abonado hasta la rescisión contractual a DAL S.A.
- 5.- Si a causa de los incumplimientos se han ejecutado los seguros establecidos en el contrato de concesión, indicando el monto que Río Negro ha percibido por dicha ejecución.
- 6.- Remita copia fiel del acto administrativo que refleja la decisión de rescindir el contrato con DAL S.A.
- 7.- Si se han iniciado acciones civiles y/o penales contra DAL S.A., indicando tribunal y número de causa en la que las mismas tramitan.  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 41/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 11 de septiembre como el "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia", mediante la Resolución 70/212, con el objetivo de lograr el acceso y la participación plena y equitativa de las mujeres y las niñas en campo de la ciencia y tecnología.

Asimismo, invitó a todos los Estados Miembros, todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, el sector privado y el mundo académico, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que celebren el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia a través de actividades de educación y sensibilización pública a fin de promover la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, el empleo y los procesos de adopción de decisiones en la ciencia, eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, incluso en las esferas de la educación y el empleo, y sortear las barreras jurídicas, económicas, sociales y culturales al respecto mediante, entre otras cosas, la promoción del establecimiento de políticas y planes de estudio en el campo de la ciencia, incluidos programas escolares, según corresponda, para alentar una mayor participación de las mujeres y las niñas, promover las perspectivas de carrera de las mujeres en la ciencia y reconocer los logros de las mujeres en la ciencia.

Por otra parte, la UNESCO apoya los sistemas educativos nacionales deconstruyendo los estereotipos de género que a veces se encuentran en ciertos materiales educativos o fortaleciendo la capacidad de los Estados para proporcionar una educación científica y tecnológica orientada hacia la igualdad.

En este sentido la UNESCO recomienda y trabaja para fomentar la ciencia abierta, considerando que contribuirá a lograr que el acceso a los estudios científicos sea más abierto e inclusivo.

La brecha de género en los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) se mantienen desde hace décadas en todo el mundo. A pesar de que la participación de las



mujeres en las carreras de grado superior ha aumentado enormemente, en estos campos todavía se encuentran subrepresentadas.

Según datos de la UNESCO de 2018, al menos el 30 por ciento de las personas que se dedican a la investigación en todo el mundo son mujeres. Solo alrededor del 30 por ciento de todas las estudiantes escogen estudios superiores dentro del campo de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y matemáticas. En todo el mundo, la matrícula de estudiantes femeninas es particularmente baja en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), con un 3%; ciencias naturales, matemáticas y estadísticas, con un 5% por ciento, y en ingeniería, manufactura y construcción, con un 8% por ciento.

En Argentina, según un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo INTAL y Chicas en Tecnología existe la brecha de género en el ingreso y egreso en las carreras asociadas a la CTIM, entre el 2010 y el 2016 se registró un 33 % de mujeres y un 67% de varones de estudiantes. En el caso de las ingenierías, la proporción de mujeres es del 23% mientras que los varones representaron un 77%.

En cuanto a las especializaciones de posgrados en ciencia, tecnología e ingeniería, el número de egresadas mujeres es de un 17% y el de los varones ronda el 40%.

A lo largo de la historia, la ciencia y la tecnología se han caracterizado por el discurso androcéntrico y su construcción patriarcal, donde se ha desvalorizado el rol de la mujer en el desarrollo del conocimiento científico.

Si bien en las últimas décadas la mujer ha tenido un papel importante en la investigación, las mujeres enfrentan barreras significativas en el progreso de sus carreras profesionales que les impiden desenvolverse de manera equitativa en el campo de la investigación.

Las mujeres deben superar barreras desde la infancia y la adolescencia, ya que se educa a niños y niñas en función de roles y estereotipos a partir de los cuales se van promoviendo sus intereses y habilidades intelectuales que repercutirán en la vida adulta. Por ejemplo, en los juegos lúdicos se reproduce la construcción binaria asociada a la masculinidad/feminidad, lo cual es una forma de aumentar la desigualdad, donde las niñas son encuadradas en las tareas reproductivas y de cuidado, inhibiendo la creatividad y pensamiento crítico.

Por otro parte, cuando acceden al ámbito universitario las mujeres sufren “microdesigualdades” donde se internalizan estereotipos respecto a las aptitudes de las mujeres para desempeñarse en las carreras de CTIM, motivo que condicionan la participación plena y finalidad de los estudios superiores.

Según datos relevados por el BID, entre el 2010 y 2016, se registraron 131.795 egresos de las carreras universitarias de grado en CTIM en instituciones públicas y privadas: un 35% de mujeres y un 65% de varones.

Por otro lado, las trabajadoras de la ciencia y tecnología experimentan deslizamientos hacia el “piso pegajoso” y se encuentran con la dificultad para superar el “techo de cristal” para acceder a los cargos directivos y jerárquicos. Según datos publicados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación las estadísticas sobre la situación de género en ciencia, tecnología e innovación revelaron que el 59% de las personas que investigan son mujeres; el 14% de las autoridades de organismos científicos son mujeres; una de cada diez mujeres que investigan lo hacen en ingenierías y tecnologías; 49% de los proyectos de investigación y desarrollo son dirigidos por mujeres, además, reciben un 33% menos de financiamiento en proyectos de I+D.

Además, las mujeres científicas están sometidas a otros tipos de violencia. Por ejemplo, La colectiva “Mujeres Trabajadoras del Centro Atómico de Bariloche y el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu”, realizaron una encuesta con el objetivo de visibilizar y luchar contra la violencia de género y los resultados confirmaron que al menos el 66% de las trabajadoras experimentaron alguna forma de violencia machista.

Nuestra provincia cuenta con un importante número de instituciones públicas y privadas que se dedican a la ciencia y la tecnología, lo que la convierte en una usina de ciencia feminista y celebrar el 11 de febrero como el “Día provincial de la Mujer y la niña en la ciencia” es pensar en la recuperación de las historias de las mujeres científicas que han sido olvidadas y silenciadas, dar visibilidad a las mujeres en la investigación científica, promover la construcción colectiva del conocimiento científico por parte de las mujeres de nuestra provincia, incorporar a las niñas en el campo científico, reducir los sesgos de género y derribar los obstáculos con lo que todavía se encuentran las científicas para proteger su permanencia.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se establece el día 11 de febrero de cada año como el Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia en adhesión a la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas-ONU-, en reconocimiento al papel que desempeñan el género femenino en la comunidad científico y tecnológica.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Innovación Productiva y Economía del Conocimiento y la Secretaría de Igualdad de Género son la autoridad de aplicación.

**Artículo 3°.- Difusión y concientización.** La autoridad de aplicación de la presente debe realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización con el fin de promover la participación plena y equitativa de las mujeres y las niñas en el campo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 4°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 42/2021**

**VIEDMA, 8 de febrero de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Producción y Agroindustria y el Ministerio de Seguridad y Justicia atiendan el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** Maria Eugenia Martini, Luis Albrieu, Daniel Belloso, Maria Grandoso, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Alejandro Ramos Mejia, Nicolas Rochas.

**PEDIDO DE INFORMES**

1. Con detalle, cuál es el estado de avance del proceso licitatorio publicado en el Boletín Oficial 5927 (Licitación Pública 43/2020) en relación a la provisión de 6 camionetas doble cabina destinadas a las centrales de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y General Conesa. Acompañe copia certificada del expediente licitatorio.
2. Con detalle cuál es el estado de avance de la licitación 44/2020 publicada en el Boletín Oficial 5927, para la adquisición de 6 equipamientos de ataque rápido para camionetas destinados a la Central Operativa del SPLIF de San Carlos de Bariloche, insumos y equipamiento para el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF). Acompañe copia certificada del expediente licitatorio.
3. Las razones por las que no se ha concretado la licitación para proveer de camionetas y equipos móviles al SPLIF.
4. Cuáles son las acciones y medidas que el Poder Ejecutivo tiene previsto tomar a fin de regularizar la provisión de los equipos e insumos que son indispensables para el desarrollo de las tareas del SPLIF.
5. Cuáles son las medidas que desde la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia están previstas para reforzar el equipamiento e infraestructura de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 43/2021**

**Viedma, 8 de febrero de 2021.**

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**Su despacho:**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, que en razón de la imposibilidad para acceder a ríos y espejos de agua de jurisdicción provincial reflejada y planteada por distintos medios de comunicación, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular al Ministerio de Turismo, DPA y Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, el siguiente pedido de informes:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Gabriela Abraham, Luis Albrieu, Daniel Belloso, Marcelo Mango, Maria Eugenia Martini, Alejandra Mas, Luis Noale, Nicolas Rochas.

**PEDIDO DE INFORMES**

- a) Las actuaciones de oficio o a pedido de parte llevadas adelante, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º y 2º de la ley Q n° 3365.
- b) Si se ha aprobado alguna solicitud de acceso los espejos de agua que da cuenta el artículo 73 de la Constitución Provincial y el artículo 1º de la ley Q n° 3365, indicando su locación y los instrumentos respaldatorios de la decisión administrativa.
- c) Si se han aplicado sanciones por incumplimiento a la ley precitada, de conformidad con el artículo 4º de la ley Q n° 3365.
- d) Indique -y en su caso remita la documentación que lo avale- si los nuevos loteos aprobados luego de la sanción de la ley aludida, han contemplado la vigencia de la ley Q n° 3365.

-Se giró

-----oOo-----

**Expediente número 44/2021**

**Viedma, 9 de febrero de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, ante el inminente inicio del ciclo lectivo 2021-2022 y, atento a la situación particular derivada de la pandemia originada por el COVID-19, solicitamos se nos informe sobre las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y otros Ministerios o áreas que pudiera corresponder, el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor

**Acompañantes:** CHIOCCONI Antonio Ramón; GRANDOSO María Inés; NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MANGO Héctor Marcelo; MAS María Alejandra; CASAMIQUELA Ignacio; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda; MONTECINO OVARDA Juan Facundo.

**PEDIDO DE INFORMES**

1. Si han realizado relevamientos/inspecciones sanitarias en los establecimientos escolares de la Provincia de Río Negro, en relación a la vuelta a clases 2021, en el marco del COVID-19 para corroborar: el estado de edificios, los espacios áulicos, administrativos, los patios cerrados y a cielo abierto, los sanitarios y demás dependencias escolares con evaluación de ventilación, calefacción, iluminación y demás condiciones. En relación a ello, remita informe de lo actuado. En caso que no se hayan realizado dichas inspecciones, informe en qué plazos evalúan realizarlas para cubrir los establecimientos del sistema educativo rionegrino. Sírvase adjuntar si cuenta con dicho informe, discriminado por escuela y ciudad.
2. Si han realizado adaptaciones en los edificios escolares, en el marco del COVID-19, de modo que se pueda respetar el protocolo vigente (espacios adecuados, servicios básicos como agua, ventilación, baños, entre otros). Detalle reformas por escuela y ciudad. Sírvase adjuntar informe de lo actuado.
3. En relación a la provisión de elementos de limpieza (alcohol, lavandina, desinfectantes, provisión de termómetro digital, máscaras de acetato, barbijos, dispenser de alcohol en gel, jabón líquido, toallas de papel, cestos de basuras, bolsas de residuos y guantes) detalle el tipo de contratación para la adquisición, marcas de los productos, cantidad, si posee o no licencia de ANMAT, destino y el monto abonado.
4. Si los centros educativos cuentan con cartelera y señalización, un espacio seguro donde se alojarán a aquellas personas que tengan síntomas al llegar a la escuela.
5. Cuáles son las escuelas que comenzarán las clases, indicando la localidad en donde se encuentran; asimismo, cuáles son las escuelas que no comenzarán las clases, detalle el motivo y adjunte los informes existentes.

6. Las acciones y medidas realizadas para mejorar el acceso a la tecnología y a niveles aceptables de señal, que posibiliten, tanto a docentes como a estudiantes, una conexión segura y eficaz.
  7. De manera exhaustiva, las medidas implementadas para el mejoramiento de conectividad, redes de datos, administradores de red y adecuación edilicia, encuadrado en el acuerdo que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos tiene firmado con el INET, a través del Programa Federal de Pisos Tecnológicos.
  8. Los programas y/o las medidas de capacitación docente desarrolladas durante el año 2020 por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, para el mejoramiento de la práctica "no presencial", ante la eventualidad de tener que mantener la virtualidad. Modalidad, contenidos y propósitos generales de los programas implementados, y cantidad de docentes que participaron.
  9. En forma detallada la cantidad de equipamientos e insumos adquiridos para el desarrollo de las tareas de las TICs, para laboratorios, talleres, bibliotecas y espacios multimediales en los diferentes establecimientos educativos de la provincia.
  10. Adjunte normativas, actas acuerdos y toda otra documentación, donde se explicitan las adecuaciones curriculares, la organización y secuenciación de contenidos de los distintos niveles y modalidades, las actividades de aprendizaje y de evaluación, la organización y distribución del tiempo y del espacio, nuevos formatos de aprendizaje y demás información que tenga relación con la práctica pedagógica en el marco del contexto actual.
  11. El tipo y forma de capacitación para el personal de tareas generales, como así también los aspectos que hacen a la regulación de su trabajo.
  12. Respecto de la situación de los comedores escolares en escuelas de jornada extendida, doble jornada, jornada completa, escuelas con comedores escolares, residencias; si lo planificado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, respecto de este tipo de instituciones escolares, considerando que en ellas los estudiantes permanecen varias horas por día y entre las variadas actividades está la asistencia al comedor escolar. Si las autoridades correspondientes tienen prevista alguna estrategia para distribuir los alimentos destinados a los comedores escolares o qué alternativa se piensa implementar para garantizar la alimentación de los estudiantes. En caso que aún no se haya previsto, informe, a la brevedad, la modalidad que se desarrollará al respecto y en qué plazos está previsto llevarla a cabo.
  13. Respecto del personal docente y no docente que prestan servicios en los centros educativos, si cuentan con un informe de la situación de las y los trabajadores en "riesgo", si tienen un registro y la estrategia a desarrollar en caso de que estas personas no puedan prestar servicios de manera presencial.
- Se giró

-----o0o-----

#### Expediente número 45/2021

#### FUNDAMENTOS

La ley provincial nº 5201, sancionada en el mes de mayo de 2017, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial, incluyendo proyectos municipales y de Comisiones de Fomento.

La norma, que define el financiamiento del Plan Castello, permitió a los municipios acceder al crédito, de acuerdo a su índice de coparticipación.

Bajo estas condiciones el Municipio de Los Menucos, solicitó el financiamiento a fin de hacer realidad una obra más que anhelada, que significa un avance desde el punto de vista social y deportivo no solo para la localidad, sino también para la región: el cerramiento del natatorio municipal.

Es otro ejemplo de obras financiadas o co- financiadas con fondos del Plan Castello, que han permitido y permiten contar en la provincia con nueva infraestructura a lo largo y ancho de la provincia.

De esta forma con fondos municipales, provinciales y financiamiento proveniente del Plan Castello, la obra es hoy es una realidad. Se trata de una inversión millonaria, que requirió desde el punto de vista técnico, movimientos de suelo, tareas de compactación, excavaciones, fundaciones, cerramiento con mampostería de ladrillo y cloacas.

Se realizó el cerramiento completo de la pileta, su climatización, construcción de vestuarios y sanitarios.

La obra, cuyo costo asciende aproximadamente a Veinticinco Millones de Pesos (\$ 25.000.000) cuenta con un moderno equipamiento, que realiza las instalaciones.

Contar con una pileta semiolímpica en la localidad, única por sus características en la región, beneficia a la comunidad desde el punto de vista social y educativo, ya que podrá ser utilizada durante todo el año, contando con espacios seguros, amplios y gratuitos.

Asimismo se debe destacar la importancia de la obra desde el ámbito deportivo, ya que además de ser un espacio de entrenamiento para los deportistas de la zona, es apta para competencias nacionales e internacionales, dadas sus características.

En la época de verano, el natatorio municipal es sin dudas un lugar de encuentro, ya que no hay balnearios cercanos, convocando a gran cantidad de vecinos. A partir de este mes de febrero se podrá practicar natación y otras actividades acuáticas durante todo el año, permitiendo además no solo organizar competencias sino transformarse en semillero de nuevos nadadores y nadadoras.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y educativo la inauguración de la pileta semiolímpica de la localidad de Los Menucos, cuyo costo asciende a veinticinco millones de pesos, y que fuera financiada con fondos provenientes del Tesoro Municipal, del Tesoro Provincial y del Plan Castello.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 46/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Sobre la ruta nacional nº 22, precisamente en el Km 1132, a la altura de calle Pioneros de la ciudad de Villa Regina, la autovía presenta un importante estado de deterioro debido a la deformación de la cinta asfáltica(ondulamiento), en el acceso oeste a Villa Regina.

Este deterioro estaría originado en el frenado de camiones y vehículos de gran porte, a partir del semáforo que se colocó a la altura de calle Pioneros en el año 2014.

Vialidad Nacional ha realizado algunas reparaciones como, por ejemplo, en el mes de octubre del año 2016, en abril de 2018, pero los trabajos efectuados sólo fueron un paliativo que tuvieron como objetivo reducir la altura de las crestas de la cinta asfáltica para de esa manera reducir el impacto de las ondulaciones.

Vialidad Nacional, en el mes de septiembre de 2020, ante el planteo de la necesidad de obras de reparación sobre la ruta 22, efectuadas por el Jefe Comunal reginense, el Dr. Marcelo Orazi, realizó trabajos de reparación del tramo de la autovía de la ruta 22 en Villa Regina, efectuando el repintado de la señalización horizontal, cambios de guardarraíl, refacción y reacondicionamiento de los pasos peatonales elevados y tareas de bacheo en diferentes sectores. Si bien el intendente municipal, solicitó en esa oportunidad a Vialidad Nacional, que evalúe la posibilidad de construcción de paños de hormigón en la intersección de la ruta 22 con la calle Pioneros sobre el ingreso oeste a Villa Regina, donde el asfalto presenta ondulaciones, no se han concretado aún las obras necesarias.

El estado de la ruta nacional nº 22 en el acceso oeste a Villa Regina genera un enorme malestar y preocupación, a raíz de las deformaciones de la autovía, cada vez más automovilistas optan por circular por el carril de sobrepaso al llegar al semáforo para evitar daños en sus rodados, como así también alguna pérdida del control del vehículo, originando un potencial peligro de accidentes de tránsito o en días de lluvias potenciando la ocurrencia del peligroso fenómeno de acuaplaning.

Dan cuenta de lo manifestado, algunas situaciones como la ocurrida el día dos de febrero de 2021, "...cuando un camión Volkswagen con acoplado y cargado con bins de manzanas circulaba desde Godoy hacia esta ciudad. Al momento de arribar al semáforo que se ubica frente a barrio El Sauce el camionero manifestó a personal policial haber perdido parte de la carga como consecuencia de las ondulaciones que presenta ese tramo de la autovía. Afortunadamente el vuelco no afectó a terceros. Tampoco generó inconvenientes en el tránsito ya que los bins cayeron sobre la banquina de la margen sur". Fuente: <https://periodicolacomuna.com.ar/por-las-ondulaciones-de-la-autovia-un-camion-volco-parte-de-la-carga-en-regina/>

En virtud de lo planteado, es urgente e imperioso que la Dirección de Vialidad Nacional realice las obras pertinentes para brindar una solución definitiva al deterioro de la cinta asfáltica en el km 1132 de la ruta nacional nº 22, que debido a la gran cantidad de tránsito diario, y el estado de deformación de la cinta asfáltica, representan un verdadero peligro para quienes transitan por allí.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Avila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para realizar de manera urgente, las obras que garanticen la seguridad vial de quienes transitan por la ruta nacional nº 22, en el Km 1132, a la altura de calle Pioneros de la ciudad de Villa Regina, en donde la autovía presenta un importante estado de deterioro debido a la deformación de la cinta asfáltica (ondulamiento).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 47/2021**

**FUNDAMENTOS**

La pesca marítima, constituye una actividad productiva de suma importancia para la economía provincial. Esta actividad genera importantes recursos además de numerosos puestos de trabajo.

Un tema sensible dentro de la actividad, es la seguridad en los barcos pesqueros. Temática que, como todas aquellas ligadas a los controles del Estado, en nuestro país, se aborda ante situaciones de emergencia y/o ante accidentes consumados.

Lamentablemente hace pocos días en la zona de San Antonio Oeste se vivió una dramática situación tras el hundimiento de un barco pesquero que llevaba por nombre "Golfo Azul" y tenía ocho trabajadores a bordo. Por fortuna se pudo actuar a tiempo y no hubo víctimas fatales en dicho naufragio.

Ante estos hechos, resulta necesario que el Estado Provincial realice a la brevedad el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para evitar cualquier alteración del ambiente que pueda generar el hundimiento de la embarcación mencionada en el párrafo precedente.

La ley provincial M nº 3266 en su artículo 1º declara: "La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instituto necesario para la conservación del ambiente en todo el territorio de la provincia a los fines de resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público." (Título I, art. 1º, Objetivo y Principios)".

Con el fin de proteger el ambiente, los Estados deberán aplicar el principio precautorio con un criterio amplio. Cuando haya peligro de un daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del ambiente

La obligación del Estado Provincial de dar inmediata respuesta a ésta problemática surge claramente del artículo 84 de la Constitución Provincial: "Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Con este fin, el Estado: 1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico..."

Preservar el ambiente marítimo y el recurso pesquero para que siga siendo sustentable para las futuras generaciones de Rionegrinos es parte del mandato constitucional, es prioritario trabajar para prevenir daños, pero ante los hechos consumados, la inmediata remediación del daño y la realización de los estudios de impacto ambiental devienen fundamentales.

Por ello:

**Autor:** Luis Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaria de Ambiente Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, la necesidad de que se realice con carácter precautorio una Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo prescribe la ley M nº 3266 y se tomen además las medidas necesarias para evitar cualquier alteración del ambiente que pueda generar el hundimiento de la embarcación "Golfo Azul" que naufragó en los primeros minutos del miércoles 26 del corriente año a 11 millas de la costa de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 48/2021**

**Viedma, 10 de febrero de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de ponerlo en conocimiento de la preocupación de los vecinos y vecinas del barrio 78 viviendas, quienes desde la entrega de las casas, padecen desbordes cloacales, y han realizado muchos reclamos, sin obtener una solución al día de la fecha.

La proliferación de estos desechos es un serio riesgo para la salud, especialmente en los niños. Escherichia Coli, Salmonella, Shigella, Leptospira y Vibrio Cholerae son nombres de gérmenes que no resultan familiares al oído. Pero si hablamos de Síndrome Urémico Hemolítico, Hepatitis, Fiebre Tifoidea, Leptospirosis y Cólera –enfermedades que se transmiten por líquidos cloacales– es más fácil de comprender el riesgo.

Hay distintas vías por la que los gérmenes pueden ingresar al organismo. La más común es a través de la boca. Pero también pueden hacerlo a través de los ojos, nariz, oídos o una lesión en la piel. Aunque es menos frecuente, los gérmenes también pueden viajar a través del aire. Esto sucede, por ejemplo, cuando un auto pasa por un desborde cloacal y salpica. Las bacterias pueden viajar a través de pequeñas gotas (que se conocen como 'aerosol') e ingresan al organismo al ser aspiradas.

En este contexto, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera al Aguas Rionegrinas S.A., el siguiente:

**Autor:** Pablo Víctor BARRENO.

**Acompañantes:** MARTINI, Maria Eugenia; CHIOCCONI Antonio Ramón; GRANDOSO María Inés; NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MANGO Héctor Marcelo; MAS María Alejandra; CASAMIQUELA Ignacio; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda; MONTECINO ODARDA Juan Facundo; MARINAO, Humberto Alejandro; ROCHAS, Nicolas; BELLOSO, Daniel Ruben.

***PEDIDO DE INFORMES***

- 1) Sobre los desbordes cloacales en el barrio 78 Viviendas de la ciudad de Viedma, específicamente sobre las calles Lavanda y Orquídeas.
- 2) Si tienen previsto realizar arreglos. Detalle cuáles, características y tiempo. Sírvase adjuntar informe de los mismos.
- 3) Si cuentan con un diagnóstico de la situación. Sírvase adjuntar.
- 4) En cuanto la línea telefónica de atención al consumidor, cuántos reclamos se han recibido de parte de vecinos del barrio 78 Viviendas, discrimine si hubo soluciones frente a dichos reclamos.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 49/2021**

**Viedma, 9 de febrero de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de ponerlo en conocimiento de la preocupación de los vecinos y vecinas del barrio 78 viviendas, quienes desde la inauguración de las casas, padecen desbordes cloacales, y han realizado muchos reclamos, sin obtener una solución al día de la fecha.

La proliferación de estos desechos es un serio riesgo para la salud, especialmente en los niños. Escherichia Coli, Salmonella, Shigella, Leptospira y Vibrio Cholerae son nombres de gérmenes que no resultan familiares al oído. Pero si hablamos de Síndrome Urémico Hemolítico, Hepatitis, Fiebre Tifoidea,

Leptospirosis y Cólera –enfermedades que se transmiten por líquidos cloacales– es más fácil de comprender el riesgo.

Hay distintas vías por la que los gérmenes pueden ingresar al organismo. La más común es a través de la boca. Pero también pueden hacerlo a través de los ojos, nariz, oídos o una lesión en la piel. Aunque es menos frecuente, los gérmenes también pueden viajar a través del aire. Esto sucede, por ejemplo, cuando un auto pasa por un desborde cloacal y salpica. Las bacterias pueden viajar a través de pequeñas gotas (que se conocen como ‘aerosol’) e ingresan al organismo al ser aspiradas.

En este contexto, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera al Departamento Provincial de Aguas, el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** MARTINI, María Eugenia; CHIOCCONI Antonio Ramón; GRANDOSO María Inés; NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MANGO Héctor Marcelo; MAS María Alejandra; CASAMIQUELA Ignacio; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda; MONTECINO ODARDA Juan Facundo; MARINAO, Humberto Alejandro; ROCHAS, Nicolas; BELLOSO, Daniel Ruben.

### **PEDIDO DE INFOMES**

- 1) Cuál ha sido la última revisión de la empresa Aguas Rionegrinas S.A., concesionaria del servicio de cloacas, en el barrio 78 Viviendas de la ciudad de Viedma. Adjunte el resultado de la misma e informe si se han tomado medidas respecto de dicho resultado.
- 2) Si tiene conocimiento de los problemas del servicio de cloacas que padecen los vecinos y vecinas del barrio 78 viviendas, específicamente sobre las calles las Orquídeas y Lavandas.
- 3) Si está al tanto de los reclamos realizados por los vecinos y vecinas del barrio 78 Viviendas de la localidad de Viedma. En caso de ser afirmativo, informe si se han impuesto sanciones, como así también si se ha establecido un plazo para la concreción de los arreglos necesarios.
- 4) Si la empresa Aguas Rionegrinas S.A. ha presentado un plan de contingencia para los casos en los que sea imposible brindar correctamente el servicio de cloacas. En caso afirmativo, sírvase adjuntar y detallar si se ha hecho una evaluación del mismo.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 50/2021**

**Viedma, 10 de febrero de 2021**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri

**Su Despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley “K” N° 2216, a los efectos de ponerlo en conocimiento de la preocupación de los vecinos y vecinas del barrio América y barrio 20 de junio, donde viven aproximadamente 7000 personas, quienes desde hace años, padecen desbordes cloacales, y han realizado muchos reclamos, sin obtener una solución al día de la fecha.

La proliferación de estos desechos es un serio riesgo para la salud, especialmente en los niños. Escherichia Coli, Salmonella, Shigella, Leptospira y Vibrio Cholerae son nombres de gérmenes que no resultan familiares al oído. Pero si hablamos de Síndrome Urémico Hemolítico, Hepatitis, Fiebre Tifoidea, Leptospirosis y Cólera –enfermedades que se transmiten por líquidos cloacales– es más fácil de comprender el riesgo.

Hay distintas vías por la que los gérmenes pueden ingresar al organismo. La más común es a través de la boca. Pero también pueden hacerlo a través de los ojos, nariz, oídos o una lesión en la piel. Aunque es menos frecuente, los gérmenes también pueden viajar a través del aire. Esto sucede, por ejemplo, cuando un auto pasa por un desborde cloacal y salpica. Las bacterias pueden viajar a través de pequeñas gotas (que se conocen como ‘aerosol’) e ingresan al organismo al ser aspiradas.

En este contexto, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera a Aguas Rionegrinas S.A., el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** MARTINI, María Eugenia; CHIOCCONI Antonio Ramón; GRANDOSO María Inés; NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MANGO Héctor Marcelo; MAS María



Alejandra; CASAMIQUELA Ignacio; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda; MONTECINO ODARDA Juan Facundo; MARINAO, Humberto Alejandro; ROCHAS, Nicolas; BELLOSO, Daniel Ruben.

### **PEDIDO DE INFORMES**

1. Las causas de los desbordes cloacales en los barrios América y 20 de Junio de la ciudad de Viedma, específicamente sobre la calle México, frente a la Escuela n° 296, entre las escaleras 7 y 15.
2. Si tienen previsto realizar arreglos. Detalle cuáles, sus características y el tiempo estimativo de finalización de obra.
3. Si cuenta con un diagnóstico de la situación actual de las redes de cañerías, bombas, desagües y conexiones de ambos barrios. Sírvase adjuntar.
4. En cuanto la línea telefónica de atención al consumidor, cuántos reclamos se han recibido de parte de vecinos de los barrios América y 20 de Junio, discrimine qué tipo de soluciones hubo frente a dichos reclamos.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 51/2021**

**Viedma, 10 de febrero de 2021**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri  
**Su Despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de ponerlo en conocimiento de la preocupación de los vecinos y vecinas del barrio América y barrio 20 de junio, donde viven aproximadamente 7000 personas, quienes desde hace años, padecen desbordes cloacales, y han realizado muchos reclamos, sin obtener una solución al día de la fecha.

La proliferación de estos desechos es un serio riesgo para la salud, especialmente en los niños. Escherichia Coli, Salmonella, Shigella, Leptospira y Vibrio Cholerae son nombres de gérmenes que no resultan familiares al oído. Pero si hablamos de Síndrome Urémico Hemolítico, Hepatitis, Fiebre Tifoidea, Leptospirosis y Cólera –enfermedades que se transmiten por líquidos cloacales– es más fácil de comprender el riesgo.

Hay distintas vías por la que los gérmenes pueden ingresar al organismo. La más común es a través de la boca. Pero también pueden hacerlo a través de los ojos, nariz, oídos o una lesión en la piel. Aunque es menos frecuente, los gérmenes también pueden viajar a través del aire. Esto sucede, por ejemplo, cuando un auto pasa por un desborde cloacal y salpica. Las bacterias pueden viajar a través de pequeñas gotas (que se conocen como 'aerosol') e ingresan al organismo al ser aspiradas.

En este contexto, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera al Departamento Provincial de Aguas, el siguiente:

**Autor:** BARRENO, Pablo Víctor

**Acompañantes:** MARTINI, María Eugenia; CHIOCCONI Antonio Ramón; GRANDOSO María Inés; NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MANGO Héctor Marcelo; MAS María Alejandra; CASAMIQUELA Ignacio; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda; MONTECINO ODARDA Juan Facundo; MARINAO, Humberto Alejandro; ROCHAS, Nicolas; BELLOSO, Daniel Ruben.

### **PEDIDO DE INFORMES**

1. Cuál ha sido la última revisión de la empresa Aguas Rionegrinas S.A., concesionaria del servicio de cloacas, sobre el servicio que presta en los barrios América y 20 de Junio. Adjunte el resultado de la misma e informe si se han tomado medidas respecto de dicho resultado.
2. Si tiene conocimiento de los problemas del servicio de cloacas que padecen los vecinos y vecinas de los barrios América y 20 de Junio.

- 3 . Si está al tanto de los reclamos realizados por los vecinos y vecinas del barrio América y 20 de Junio de la localidad de Viedma. En caso de ser afirmativo, informe si se han impuesto sanciones, como así también si se ha establecido un plazo para la concreción de los arreglos necesarios.
- 4 . Si la empresa Aguas Rionegrinas S.A. ha presentado un plan de contingencia para los casos en los que sea imposible brindar correctamente el servicio de cloacas. En caso afirmativo, sírvase adjuntar y detallar si se ha hecho una evaluación del mismo.

-Se giró.

-----oOo-----

#### Expediente número 52/2021

#### FUNDAMENTOS

Durante el conflicto bélico de 1982, en diferentes lugares de la Patagonia hubieron soldados conscriptos que estuvieron desplegados en la costa del litoral marítimo patagónico, desde Trelew (Chubut) hasta Tierra del Fuego, en lo que se denominó el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), cuyo centro estuvo localizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Estos veteranos de guerra, ex combatientes, apuntan a armar una ruta turística con los lugares donde estuvieron posicionados durante la Guerra de Malvinas, denominada "la ruta TOAS".

Por tratarse de un hecho histórico, se está trabajando con muchas municipalidades de la costa para preservar aquellos lugares donde se apostaron las tropas argentinas en inmediaciones del litoral marítimo. La tarea se realiza en conjunto con los distintos municipios mediante una mención histórica, cuyo objeto es resguardar aquellos lugares para la posteridad.

Desde hace varios meses, la "Concertación TOAS", viene trabajando en la puesta en valor de este evento histórico y de la zona en el cual se desarrolló, ya que el TOAS fue el escenario donde estuvieron ubicadas las bases de la FAS Y AVIACIÓN NAVAL, desde donde se asestaron todos los ataques a la flota británica.

La ruta TOAS transita los municipios de Puerto Madryn, Trelew, en la provincia de Chubut, Rada Tilly, Caleta Olivia, Cañadón Seco, Puerto Deseado, Puerto San Javier, Comandante Luis Piedrabuena, Puerto Santa Cruz, Puerto Punta Quilla y Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz; además de Río Grande y Ushuaia en Tierra del Fuego; la misma bordeará el litoral costero patagónico.

Por ello:

**Autora:** Leg. Silvia Beatriz Morales

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico que vería con agrado que se declare de Interés Patagónico y Turístico, la Ruta TOAS (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur), la cual se extiende por los municipios de Puerto Madryn y Trelew, en la provincia de Chubut, Rada Tilly, Caleta Olivia, Cañadón Seco, Puerto Deseado, Puerto San Javier, Comandante Luis Piedrabuena, Puerto Santa Cruz, Puerto Punta Quilla y Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz, además de Río Grande y Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego, cuya finalidad es la puesta en valor de los lugares en los cuales se desplegaron acciones en defensa de la patria en el conflicto bélico con el Reino Unido de Gran Bretaña.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### Expediente número 53/2021

#### FUNDAMENTOS

En la Provincia de Río Negro el sector pesquero se compone mayoritariamente de los denominados "pescadores artesanales" que extraen los productos de mar en la zona del Golfo San Matías.

Dicho sector, presenta problemas de rentabilidad por los escasos precios que se pagan en el mercado; motivo que atenta contra la actividad pesquera, ya que la comercialización de los productos no refleja el plus de valor en relación al volumen capturado, dificultando la cadena del sistema.

Por consiguiente, la pesca artesanal necesita mejorar su competitividad, agregando valor a través de la investigación, la innovación y el desarrollo de productos su como centro de formación de técnicas, habilidades y destrezas.

El valor agregado a los productos de la pesca está estrechamente relacionado con la forma de gestionar su comercialización, adecuándose a un nuevo modelo de negocios que le agregue valor a partir del tipo gourmet, por ejemplo: procesándolo, ahumándolo y aplicando diversas técnicas de tipo alimentaria que generen una relación directa con el consumidor de estos productos.

En este sentido, la tarea gubernamental, es tratar de potenciar el desarrollo de esta actividad. Desde hace varios años, el valor agregado es un tema muy importante cuando se habla de pesca en nuestro país, en el que juegan un rol preponderante los organismos estatales, universidades y ONG's.

En este sentido, las autoridades de la Facultad de Ciencias y Tecnología los de Alimentos (FACTA) de la Universidad Nacional del Comahue, suscribieron un convenio con el Ministerio de Producción y Agroindustria de la provincia de Río Negro, tendiente a realizar acciones conjuntas, orientadas a brindar asistencia científico técnica para incorporar valor agregado a los productos de la pesca rionegrina. El propósito es trabajar estrechamente con todas las áreas de incumbencia de la FACTA, para otorgar nuevas alternativas de desarrollo regional y provincial.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su satisfacción por la suscripción del convenio entre el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro y la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue (FACTA), tendiente a realizar acciones conjuntas, orientadas a brindar asistencia científico técnica para incorporar valor agregado a los productos de la pesca rionegrina.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 54/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El 1 de febrero de 2021, el Diputado Nacional Sergio Massa presentó el proyecto de ley n° 6960-D-2020 que propone modificar el artículo 30 de la ley n° 20628- T2019- de impuesto a las ganancias.

La iniciativa parlamentaria fue acompañada por lxs representantes rionegrinxs Landriscini Graciela, Ayelen Sposito y Soria Martin.

El proyecto de ley establece el siguiente esquema:

- 1- Para el caso de los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia, se establece un nuevo "piso" a partir del cual se pagará el impuesto mediante la instrumentación de un incremento de la deducción especial prevista en el inciso c) del artículo 30 de la ley del Impuesto a las Ganancias. De esta manera, la ganancia neta sujeta a impuesto será igual a CERO (0) para los sujetos cuya remuneración mensual –sin considerar el Sueldo Anual Complementario-, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000). Este nuevo "piso" será actualizado anualmente con el mismo coeficiente vigente actualmente para las deducciones.
- 2- Asimismo, para el caso de los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia cuya remuneración mensual que se liquide supere dicha suma, pero no exceda la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000) por dicho período, se faculta al Poder Ejecutivo nacional a incrementar la deducción especial prevista en este inciso en orden a evitar que la carga tributaria del presente gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumida tendiente a dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas y fortalecer la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.
- 3- Complementariamente, para el caso de los jubilados la deducción específica se eleva al equivalente a OCHO (8) veces la suma de los haberes mínimos garantizados -actualmente, en SEIS (6)-. Esto implica que los jubilados y jubiladas comiencen a pagar a partir de OCHO (8) veces el haber mínimo, es decir PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000), aproximadamente.
- 4- El resto de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas que superen los "pisos" indicados mantendrán el beneficio ya previsto en la ley referido al incremento automático para sus deducciones (para el caso del año 2021, superior al treinta y cincopor ciento -35%-).

En caso de aprobarse la iniciativa, en Río Negro, el 63% de los que pagan ganancias quedarían exentos. Por ejemplo, en el Departamento de General Roca, serían más de 10 mil empleados y jubilados los que dejarían de pagar este impuesto, mientras que en el Departamento de Bariloche los beneficiados con esta medida serán más de 5 mil. En total la masa que actualmente paga impuesto a las ganancias pasaría de 40.091 a 22.211 en toda la provincia.

Mientras que, en la vecina provincia de Neuquén, dejarán de pagar 26.833 personas, lo que significa el 55% de los que actualmente están alcanzados por el impuesto.

En tanto, a nivel nacional serán 1.267.000, entre trabajadores activos y jubilados, los que dejarán de percibir este impuesto. De esta manera, se volverá al porcentaje que históricamente había abarcado a este impuesto, que implicaba que solo lo pagarán el 10%. Actualmente, lo hacen alrededor del 25%.

La iniciativa recibió el respaldo público de diferentes espacios políticos, incluso de la oposición, y también las centrales gremiales.

Dejar de pagar impuesto a las ganancias significará, para un importante sector de la sociedad argentina, mejorar su capacidad de compra y recuperar el ingreso que ha perdido durante el gobierno de la alianza Cambiemos, y durante el año 2020, marcado a fuego por la pandemia.

En diciembre de 2015 en Argentina pagaban Impuesto a las Ganancias aproximadamente el 12% de los trabajadores y lo largo de los cuatro años del Gobierno de Mauricio Macri el porcentaje subió a 25,6%.

La ley beneficiará a 178 mil trabajadores (58%) de la industria manufacturera; 133 mil (65%) del transporte, logística y almacenamiento; casi 106 mil (74%) de comercio mayorista y minorista; 48 mil (46%) del sector financiero y casi 27 mil (54%) del rubro de la construcción.

Mientras que, entre los distritos con mayor cantidad de trabajadores y jubilados beneficiados, se destacan la provincia de Buenos Aires (569 mil), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (157 mil), Córdoba (103 mil), Santa Fe (98 mil) y Tucumán (30 mil). Mientras que, en Río Negro, dejarán de pagar ganancias 22.211 personas (63%) y en Neuquén, 26.833 (55%).

Por otro lado, la iniciativa nos permite pensar en un sistema tributario más progresivo para terminar con la inequidad tributaria y empezar a consolidar herramientas para la reducción de la desigualdad.

Por ello:

**Autor:** Bloque Frente de Todos.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la presentación del proyecto de ley 6960-D-2020 "Impuesto a las ganancias- Ley 20628 T.O.2019- modificación artículo 30 sobre deducciones", que va en línea con las políticas de Estado llevadas por el gobierno nacional en pos de conservar el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas.

**Artículo 2º.-** A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de acompañar el tratamiento y aprobación del proyecto de ley 6960-D-2020 "Impuesto a las ganancias- Ley 20628 T.O.2019- modificación artículo 30 sobre deducciones".

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

### **Expediente número 55/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

*"Voy a llamar la atención,  
de esta manera gauchona,  
hablando de una persona,  
que encauza la tradición.  
Y se presta la ocasión,  
mas siendo del Río Negro,  
a la manera de Fierro,  
hacer una distinción".*

Con estas palabras de Sergio Herrera queremos introducirnos en la historia de un vecino de Río Colorado, que está basada en la tradición, cimentado sobre valores de la identidad, el compromiso, la humildad y por sobre todo la pasión.

Probablemente a la hora de definir a los argentinos y más a los rionegrinos, esta sea una de las características más notorias de nuestro ser. Es innegable que somos apasionados. Nostálgicos. Con un gran arraigo a la identidad, al sentir, a lo cercano, al contacto afectivo, tenemos un gran sentido de pertenencia con lo nuestro y con nuestra historia y por sobre todo con nuestra tierra.

Cuando hablamos de identidad argentina hablamos de tradición, en nuestra provincia el fuego tradicionalista recorren toda nuestras ciudades, pueblos y parajes como las arterias del cuerpo, que lleva el oxígeno que nos permite vivir expandiéndose por todo el cuerpo, con la tradición ocurre lo mismo, se va heredando de generación en generación multiplicándose por toda la Provincia.

Esta historia refleja la esencia del tradicionalismo y para ello nos tenemos que introducir en su nacimiento, en su infancia, en su vida:

Julio Oscar Ragni, nació en la Colonia Julia y Echarren de Río Colorado en la Provincia de Río Negro, sus primeros recuerdos relacionados al tradicionalismo comienzan cuando el tenía 5 años que fue el momento e donde tuvo su primer contacto con los caballos, que posteriormente con le tiempo se convirtieron en su pasión. Esos primeros momentos marcaron una huella a fuego en su esencia que se potenció cuando tuvo su primer potrillo, un tordillo azafranado. y con él nace el amor por los pelajes.

Aprovechando que su padre era capataz de hacienda, el se entreveraba en su trabajo y de esta manera comenzó a vivenciar costumbres entre la paisanada. Narran; que a su madre no le gustaba mucho que estuviera metido con los caballos. En su niñez los días de feria eran sus preferidos, porque en esos días podía pedir o garronear como lo marca la jerga algún caballo prestado para andarlo y así reconocer sus características.

Durante la secundaria quisieron apartarlo un poco de su pasión, para que de esta manera finalizara los estudios y así luego continuar trabajando en la Sociedad Rural. Pero ese no era su sueño, él no quería vivir rodeado de papeles, tomó el toro por las astas y fue en busca de su destino. Primero dejó los estudios y decidió irse a trabajar a una estancia, desde el esfuerzo cotidiano, trabajó muy duro para convertirse en domador, algo que sentía que lo llevaba en la sangre desde el primer día que se sentó en el lomo de un potro.

Entre yerras y ranchadas en diferentes eventos comenzó a relatar, algo que comenzó como un juego, poco a poco fue transformando su esencia y se convirtió en su razón de vivir. Posteriormente lo empezaron a llamar para animar y relatar destrezas criollas en diferentes lugares.

Encontró su vocación, fue allí que a los 51 años en el año 2000 tomó la decisión de dedicarse completamente a relatar, riendar y domar.

Muchos eventos han pasado, y hoy a los 71 años, aún continúa su amor hacia los caballos que sigue creciendo día a día. Esta llama que lleva adentro, es un fuego que aún sigue ardiendo; y como dice Galeano en su cuento arden la vida con tantas ganas que no se puede mirarlos sin parpadear y quien se acerca se enciende. Esta es la llama que enaltece el espíritu tradicionalista.

Este es un reconocimiento de toda la Provincia de Río Negro por su colaboración al Sentir Tradicionalista.

Como agradecimiento por toda la contribución a la identidad tradicional, el amor por los caballos y su vida dedicada a una pasión que lo convirtió en un referente en esta actividad.

Por ello:

**Autoría:** Jose María Apud, Fabio Sosa.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés, cultural, social y tradicional la trayectoria de Julio Oscar Ragni por su continua contribución al Tradicionalismo en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 56/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En canto, se denomina coro, coral o agrupación vocal a un conjunto de personas que interpretan una pieza de música vocal de manera coordinada. Es el medio interpretativo colectivo de las obras cantadas o que requieren la intervención de la voz. El coro está compuesto por diferentes tipos de voces, agrupadas en cuerdas. Cada cuerda agrupa las voces en función del registro o tesitura (intervalo de notas que es capaz de interpretar) de cada una.

El coro "Likui Bariloche" nace en nuestra ciudad en el año 2008 como un grupo coral de la Iglesia Ortodoxa Rusa de la capilla ubicada en la Península San Pedro de esta ciudad, siguiendo las características de este tipo de música que exige la modalidad "a capella".

Su directora Olga Liudkova de nacionalidad rusa, realizó sus estudios musicales en la universidad Bellas Artes y Cultura de Simferopol -Crimea. Decide compartir esta cultura musical con la sociedad de Bariloche y la región, dando inicio a un nuevo crecimiento sostenido tanto en obras como en integrantes del coro (actualmente 23 coreutas), realizando presentaciones también fuera del ámbito religioso y participando en eventos corales, casamientos, conciertos en salones o iglesias, siempre representando el ambiente de la solemnidad que esta música implica, obras de autores como Chaikovski, Kedrov, Rachmaninov, Denisova, Arjanglesky y otros.

Han logrado participar en diferentes espacios y lugares como en los eventos corales que se realizan en nuestra localidad, en la Catedral, Fiesta Nacional de la Nieve.

Como así también el coro fue invitado a participar en importantes eventos como se detallan a continuación:

- La Fiesta de las Colectividades en la ciudad de Neuquén (Oct/14).
- El evento Madre Rusia organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y auspiciado por la Embajada de Rusia en Argentina (Nov/14).
- En la Iglesia Ortodoxa Rusa Santísima Trinidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nov. / 14).
- En el mes de marzo 2015 el coro realizó la gira "Desde el alma hacia Cuyo y Norte" los conciertos por el centro y norte de país, visitando las provincias de San Juan, Salta y Jujuy, oportunidad en la cual el coro ejecutó seis conciertos: Catedral de San Juan, Auditorio Juan Victoria, interpretando obras rusas con la banda militar RIM22.
- En Jujuy en el Teatro Mitre (participando junto a la banda militar RIM20), en la Catedral de San Salvador de Jujuy y en la Iglesia de Humahuaca.
- Durante los meses de Julio/agosto de 2014, su Directora Olga Liudkova, logró una beca de capacitación en San Petersburgo, Rusia, donde participó junto a 70 participantes de más de 15 países de master class dictadas por los maestros contemporáneos más destacados y realizando conciertos en eventos y Monasterios.
- En mayo de 2016, participación en el Festival "El canto del chucaco" en la Reserva Ecológica Huilo Huilo- Chile.
- A raíz del "puente Cultural" realizado entre la ciudad de Bariloche con Moscú durante el año 2016, se formó el "Coro de cámara Bariloche" sobre la base del "Coro Likui Bariloche" y coreutas invitados de otros coros de la ciudad, con el fin de responder a la invitación recibida para participar en el Festival Internacional "Capilla de Cristal "en Rusia.
- En mayo de 2017 el Coro concretó su participación en Moscú obteniendo el 3er puesto en su categoría "Coros mixtos".
- Asimismo, continuó su viaje a San Petersburgo donde se realizaron conciertos en la Escuela Musical de Kronshtat y en la Iglesia de San Nicolás.
- Esta actividad obtuvo el reconocimiento de Declaración de Interés Cultural del Consejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, Declaración de Interés Cultural de la Provincia de Río Negro y Declaración de Interés Cultural del Senado de la Nación.
- En octubre de 2017, el "Coro Likui Bariloche" viajó a la ciudad de San Pablo-Brasil donde se realizaron conciertos por invitación de la Iglesia Ortodoxa Rusa de esa ciudad.
- En diciembre de 2017 participó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del evento "Noche de templos", organizado por Cultura de ese gobierno, cantando obras del repertorio del Coro Likui Bariloche y acompañando al reconocido músico Nicolás Melmann en su producción de música experimental creada para esta oportunidad.
- En el mes de febrero de 2018 se concretó la grabación de un CD del "Coro Likui Bariloche", a 10 años de su creación.
- En el mes de abril de 2018 realizó una gira por Buenos Aires, Misiones y Paraguay concretando conciertos en la CABA, El Dorado, 3 Capones, Asunción y Oberá. En esta oportunidad la actividad fue declarada de Interés Cultural de la Ciudad de Encarnación de la República del Paraguay.
- En el mes de agosto de 2018 realizó un concierto en el Centro de Convenciones de la ciudad de Villa La Angostura- y en septiembre en la Iglesia de San Martín de Los Andes –Neuquén.
- En el mes de noviembre, junto al Coro Melipal se realizó un encuentro internacional de capacitación con la participación de Directores de Brasil, actividad declarada de interés cultural por el Concejo Deliberante de Bariloche.
- En el mes de noviembre, junto al Coro Melipal se realizó un encuentro internacional de capacitación con la participación de Directores de Brasil, actividad declarada de interés cultural por el Concejo Deliberante de Bariloche.
- El Coro Likui Bariloche recibió del Senado de la Nación, el reconocimiento "Senador Faustino Sarmiento".
- En mayo de 2019 el Coro realizó una gira por la República Federativa de Rusia, participando del X° Festival Capilla de Cristal en la ciudad de Moscú obteniendo el 2do Puesto en la categoría Coros Mixtos. Continuó su gira por San Petersburgo donde presentó 2 conciertos en La

Catedral de San Pablo (Peterhof) y en la Iglesia Templo de la Madre de Dios. Y en Yalta (Crimea) en Sala de Órgano de Livadia y en la Iglesia Foros.

- Del 3 al 6 de octubre de 2019 organizó y participó junto al Coral Melipal del Festival Internacional de dirección coral y orquestal dictado por los Profesores Sergio Schnee de Brasil y Ville Mankkinen de Finlandia además de la participación del Coro Municipal de Extrema (Minas Gerais-Brasil).

A modo de transmitir otros aspectos de la cultura rusa, el coro organiza también cenas con menú y ambientación rusa, cantando además obras de su repertorio teniendo la posibilidad a través de estos eventos obtener recursos para solventar los gastos de los viajes que realiza, adquisición de uniformes, etc.

En el mes de noviembre del 2020 este coro recibe la invitación para participar de Capilla de Cristal de Moscú, donde el coro ya venía participando y obteniendo estar entre los primeros 3 ganadores del certamen.

Debido a la situación actual, el certamen se reinventó en un Concurso Navideño de forma virtual. Olga Liudkova quien dirige el elenco, más todos sus integrantes comenzaron a delinear la forma de cómo decir presentes en dicho concurso, con todas las nuevas normas debido a la situación sanitaria actual.

Luego de diferentes ensayos de forma online y algunos presenciales pudieron presentar 2 piezas musicales de gran nivel, un honorable jurado de la ciudad de Moscú eligió, entre más de 12 elencos, al Coro Likui como el mejor coro mixto, consagrándose con el primer puesto y los puntos destacables que el jurado hizo hincapié fue en la interpretación, el acento Ruso ya que el repertorio fue en ese idioma y la producción integral.

Demás está decir todo el esfuerzo y trabajo que este grupo lleva y la importancia del canto como expresión musical colectiva, el coro es considerado como un fenómeno de socialización, que ayuda a cada uno de sus integrantes a confiar en sí mismos, en el otro, y a trabajar en equipo.

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Adriana del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social, al “CORO LIKUI BARILOCHE”, de San Carlos de Bariloche, a cargo de la directora Olga Liudkova, por los años transcurridos de trabajo, los logros obtenidos, la responsabilidad en conjunto, atravesando diferentes circunstancias, llevando el canto colectivo, a la ciudad de San Carlos de Bariloche y a nuestra Provincia de Río Negro a diferentes lugares del mundo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 57/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El 13 de enero del corriente año la localidad de Luis Beltrán, en el valle medio rionegrino sufrió un evento meteorológico extremo con una combinación de lluvias, viento y granizo que no reportan antecedentes similares en los últimos años. En un muy breve lapso, durante 40 minutos, cerca de las 21 horas se acumuló una caída de agua de 180 mm que equivale al 50% de la precipitación media de todo el año para la citada región.

La caída y escurrimiento violento de tal cantidad de agua provocó graves daños en la localidad, roturas ocasionadas por el propio granizo, anegamiento de calles y viviendas por desborde de desagües pluviales, colapso del sistema cloacal, afectación de la provisión de energía eléctrica por caída de árboles y postes, entre otras afecciones.

La Municipalidad de Luis Beltrán debió hacer frente a múltiples necesidades tales como familias en riesgo por la filtración de agua en el sistema eléctrico de sus viviendas, evacuaciones múltiples por anegamiento. Los barrios más afectados comprenden la parte sur de la localidad tales como 90 viviendas, Juana Azurduy, Rodolfo Walsh y 30 viviendas entre otros.

Todo lo expuesto debe encuadrarse además en la situación de pandemia global por Covid-19 a la que Luis Beltrán no es ajeno. Esto motivó la necesidad de articular con el Ministerio de Salud y con el Hospital Local aquellos traslados que implicaran personas afectadas por el virus o sus contactos estrechos.

En este contexto, el Concejo Deliberante de Luis Beltrán sancionó el 27 de enero pasado la Ordenanza n°3/2021 mediante la cual se declara el Estado de Emergencia Climática en la Localidad, se

autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a afectar gastos y recursos no contemplados en el presupuesto municipal vigente y a darle intervención a los gobiernos nacional y provincial.

Por ello:

**Autora:** Mónica Esther Silva.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Departamento Provincial de Aguas, la necesidad de apoyar al Municipio de Luis Beltrán, en el diseño y concreción del plan de obras establecido para hacer frente a esta situación excepcional por lo daños producidos por las severas tormentas ocurridas el 13 de enero del corriente año, que motivaran la sanción de la Ordenanza Municipal n° 3/2021 por medio de la cuál se declara la emergencia climática en Luis Beltrán.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

### **Expediente número 58/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Tren del Valle es un servicio ferroviario que conecta las localidades del Alto Valle de Río Negro y de la zona de Confluencia, en la Provincia de Neuquén.

Actualmente conecta las ciudades de Neuquén y Cipolletti, utilizando las vías del ramal ferroviario Bahía Blanca-Neuquén-Zapala.

A pesar de su corto recorrido actual, el Tren del Valle es el segundo servicio regional del país tomando en cuenta la cantidad de pasajeros que transporta, luego del Tren de las Sierras que cubre el trayecto entre las ciudades serranas de Alta Córdoba y Cosquín.

Para la puesta en marcha del servicio, fue reacondicionada la Estación Neuquén durante el año 2015, y también fue reparado el puente ferroviario sobre el Río Neuquén. El primer tramo del servicio fue inaugurado el 21 de julio de 2015.

En el año 2006 se creó la Comisión Pro Tren del Valle, la cual comenzó a impulsar el proyecto de un servicio ferroviario de pasajeros entre Chichinales y Senillosa, en dicho marco existen proyectos para ampliar el servicio entre dichas ciudades, conectando también las importantes ciudades de Villa Regina, General Roca, Allen, Plottier y otras localidades intermedias, las cuales en total reúnen aproximadamente 600.000 habitantes (según el Censo 2010).

El día 11 de febrero del corriente año, el Gobernador neuquino, Omar Gutiérrez, tras la reunión que tuvo en Buenos Aires con el Ministro de Transporte de la Nación, Mario Meoni, dio a conocer públicamente una excelente noticia para los rionegrinos y neuquinos: próximamente el Tren del Valle cubrirá el trayecto entre General Roca y Senillosa. De esta manera, el servicio ferroviario para pasajeros que actualmente conecta las terminales de Neuquén y Cipolletti, pasará a contar con una extensión cercana a los 80 kilómetros.

En el circuito Alto Valle Este que se extiende desde la localidad de Chichinales hasta la localidad de Mainque (comprendiendo a importantes localidades como Villa Regina, Ing. Huergo y Godoy), una de las actividades económicas mas importantes es la producción de manzanas y peras, que dinamiza el empleo y los ingresos de la región, que comprende además de la producción primaria, las etapas de empaque, frío y procesamiento, y una gran variedad de servicios conexos tales como los de asesoramiento, venta de maquinarias, fertilizantes y agroquímicos, transporte y logística, entre otros.

Esta actividad descripta, se desarrolla en forma muy vinculada con la provincia de Neuquén. Entre ambas provincias producen más del 90% de la producción de peras y manzanas de la Argentina. Esta dinámica en las actividades económicas obliga a un traslado diario permanente de ciudadanos y ciudadanas entre las distintas localidades que integran el Alto Valle de Río Negro.

A ello se suma una considerable la cantidad de estudiantes que deben desplazarse para concurrir a los centros de altos estudios ubicados en Neuquén, Cipolletti o General Roca, entre otras localidades, por tanto la extensión del tren del Valle, también incidirá en el desarrollo académico de la región, fortaleciendo la política de desarrollo universitario.

Contar con una vía alternativa a la ruta nacional 22, se torna esencial para el circuito Alto Valle Este para que los ciudadanos puedan tener la alternativa de un medio de transporte más ágil, barato, más seguro, más eficiente y más amigable con el medioambiente.

La posibilidad de contar con un servicio interurbano regional, como lo es el tren para pasajeros, desde la localidad de Chichinales hasta Neuquén o Senillosa, es un anhelo para quienes habitamos el circuito Alto Valle Este, considerando las ventajas comparativas del tren con otros medios de transporte



terrestre, que incluyen la seguridad vial y la rapidez, convirtiéndolo en un medio sumamente importante para la vida metropolitana de nuestros vecinos y vecinas.

Por ello:

**Autores:** Silvia Morales, Marcela Alejandra Ávila, José Rivas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte y Ministerio de Obras Públicas, que vería con agrado se proceda a la ampliación del recorrido que realiza actualmente el Tren del Valle entre las ciudades de Cipolletti y Neuquén, prolongándolo hasta la localidad rionegrina de Chichinales, para lo cual será necesario proceder a la recuperación el tramo ferroviario de 45 kms. entre las ciudades de General Roca y Villa Regina, beneficiando de tal modo a la población localizada en la zona de influencia del municipio de Villa Regina, en lo que se refiere al transporte público de pasajeros.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

### **Expediente número 59/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El físico y neurocientífico, oriundo de Bariloche Emilio Kropff, investigador del Conicet en el Instituto Leloir publicó recientemente un estudio, en la revista "Neuron" que discute una histórica teoría del campo de la neurociencia, sobre el funcionamiento del GPS del cerebro, un circuito de neuronas que permite orientarnos en el espacio.

En tal sentido, el trabajo que llevó adelante neurocientífico, bajo la dirección de científicos noruegos Edvard y May Britt Moser que ganaron el Nobel de Medicina en 2014, pone en duda una de las principales teorías sobre el GPS del cerebro, cuyo marcapasos son unas ondas llamadas "oscilaciones theta" del campo eléctrico, que sirven para sincronizar el encendido y apagado de millones de neuronas a un ritmo de varias veces por segundo.

Según Kropff, en la década de los setenta se planteaba que las frecuencias de estas oscilaciones aumentaban con la velocidad. Esta observación es la fuente de diversas hipótesis que tienen en común la idea de que la frecuencia de las oscilaciones es un código que le dice al cerebro a qué velocidad se mueve el animal, permitiéndole calcular sus propios desplazamientos. Sin embargo, Kropff señala que ninguno de estos estudios trató de aislar la velocidad de otras variables relacionadas al movimiento, como la aceleración.

En el año 2015, su grupo de investigación encontró "una señal" que entró en tensión con la teoría de que la velocidad se "codificaba" a partir de las "oscilaciones theta" que era lo que se creía. Kropff volvió a analizar los datos obtenidos en aquella investigación publicada en 2015, durante su posdoctorado en el laboratorio de los Moser, en la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología, en Trondheim, antes de su regreso a Argentina y la puesta en marcha de su laboratorio en la FIL.

Las evidencias recolectadas en esta última investigación, constatan que las oscilaciones no varían por la velocidad, sino que las oscilaciones dependen de la aceleración, que es un concepto un poco más complejo que la velocidad. Además el hallazgo permitió ratificar que la velocidad se codifica por las señales que había descripto en el estudio llevado a cabo, en el año 2015.

Los autores del estudio sostienen que aún es una investigación básica, pero que podría pensarse en futuras aplicaciones y para mejorar la comprensión de circuitos del cerebro que se encuentran alterados en patologías como la enfermedad de Alzheimer.

Por ello:

**Autora:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenca.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y científico, el estudio realizado por el barilocheño, físico y neurocientífico, Emilio Kropff, relacionado al campo de la neurociencia sobre los circuitos cerebrales que permiten la orientación espacial; bajo la dirección de los neurocientíficos noruegos Edvard y May Britt Moser y publicado en la revista Neuron.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 60/2021

#### FUNDAMENTOS

El objetivo de este proyecto es declarar de interés el programa de promotores comunitarios en salud que están llevando adelante los movimientos sociales nucleados en la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (U.T.E.P).

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en articulación con el Ministerio de Salud de la Nación, lanzó en agosto de 2020 el Programa Nacional de Formación en Cuidados Integrales y Salud para Promotoras y Promotores Comunitarios de todo el país. Este programa pretende aportar herramientas que fortalezcan el trabajo socio-comunitario que realizan en los barrios populares, poniendo eje en la vida comunitaria post-pandemia, a partir del reconocimiento del papel fundamental que cumplen estos actores en su comunidad.

La comprensión de la realidad de los barrios populares y de las prácticas comunitarias mediante las cuales resuelven muchas de las necesidades y problemáticas, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación viene trabajando de forma articulada con organizaciones sociales y referentes territoriales, para cuidar de la población más afectada por la pandemia.

La campaña que desarrollan los movimientos sociales plantea cinco ejes: la prevención de contagios, la promoción de la vacuna, el refuerzo educativo, campañas contra la violencia hacia las mujeres y la seguridad comunitaria.

Es menester destacar que desde hace diez años se encuentran en funcionamiento las Secretarías de Salud, dentro de estos movimientos, y que en el transcurrir de su creación han tomado diversas actividades que demandaba el contexto. Asimismo, se originan bajo la idea que "La salud es una construcción social, como tal es propia de cada barrio que es quien la define en un momento dado, es cambiante y no se resuelve teniendo un buen sistema de salud, sino que implica un trabajo permanente para modificar aquellas condiciones que limitan el pleno ejercicio y goce del derecho a la salud".

En este orden de ideas, cabe destacar que el derecho a la salud, es un derecho humano fundamental mediante el que se ejercen diversos derechos como a la vida, a la dignidad, a la integridad física y psicológica, y se relaciona con otros derechos como a la alimentación, la vivienda adecuada, al trabajo, la educación, acceso a la información, etc.

Tanta importancia ha adquirido la protección del derecho a la salud en nuestro tiempo que se encuentra garantizado por tratados internacionales incorporados en nuestra Constitución Nacional en el artículo 75, inc. 22. Así, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 25.1 se dice "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, en su artículo 12 prevé que los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y se obligan a tomar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho, entre las que se encuentra "la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad".

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, dispone en su artículo XI que "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la asistencia médica correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad".

En materia constitucional, siempre se reconoció el derecho a la salud como una derivación del derecho a la vida y como dice Morello a la "vida digna" (Morello, Augusto, El derecho fundamental a la vida digna, ED, 24 de noviembre de 2000), entre los derechos implícitos que surgían del artículo 33. Actualmente, con la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos, se ha definido en mayor medida su contenido y la obligación del Estado de asumir acciones positivas en cuanto a la preservación de la salud como soporte del principio de la dignidad inherente a la persona humana.

Por lo tanto, en este contexto de pandemia ha sido más que necesaria e importante la tarea de los movimientos sociales y en especial de estas Secretarías. Desde sus inicios, las Secretarías de Salud de estas organizaciones han llevado adelante diferentes estrategias vinculadas a garantizar el derecho a la salud en los barrios populares.

Nos encontramos atravesando una crisis social y sanitaria por consecuencia de la pandemia de COVID-19 que azota al mundo entero, es que las organizaciones hacen su aporte, considerando que para que esta pandemia tenga las menores consecuencias posibles es necesario que la sociedad y, sobre todo, las organizaciones hagan su aporte.

En este contexto, el aporte de los movimientos sociales, es directo con una tradición muy fuerte de organización social, política y comunitaria que llevan adelante formas de cuidado y concientización, que se asientan en la construcción de cuidado comunitario. Los promotores de salud, han estado ocupando un rol

central en los distintos barrios y que se visibiliza en diferentes políticas públicas locales como la conformación de diversos espacios que son desarrollados en todo el territorio nacional.

De esta manera, organizan talleres de cuidado y prevención en merenderos y comedores, articulan postas sanitarias con el sistema local de salud a través del vínculo con los hospitales públicos y/o salas de primeros auxilios barriales. También son parte de programas nacionales como “El estado en tu barrio” y/o el programa “DetectAr” de vital importancia para prevenir la propagación del COVID-19 y además, cabe destacar que reciben una constante capacitación de profesionales de la salud que forman parte de estos espacios.

Considerando la importancia de estas acciones que pretenden prevenir a la sociedad y sobre todo los sectores vulnerables de posibles contagios de COVID-19, con todas las consecuencias que esta pandemia implica.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Antonio Ramón Chioconci; Daniela Silvina Salzotto; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela y Juan Facundo Montecino Odarda.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social el Programa Cuidadores de la Salud que realizan las trabajadoras y los trabajadores de la Economía Popular, nucleados en la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (U.T.E.P), en el marco de la pandemia COVID-19, cuyo objetivo es llegar con asistencia directa a cada vecino y vecina de los barrios populares.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 61/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Las últimas Jornadas Forestales Patagónicas (JFP), tuvieron lugar en Esquel en el año 2016, y es necesario remontarse a 1977 para recordar el desarrollo de la primera edición de este encuentro científico-técnico, que tuvo lugar en la ciudad de El Bolsón, única ocasión en que tuvo lugar en nuestra provincia.

Luego le siguieron los encuentros de Neuquén, Esquel y San Martín de los Andes sucesivamente; hasta que en la plenaria de cierre del último encuentro, un grupo de forestales tomó el desafío de organizar la sexta edición de las Jornadas en San Carlos de Bariloche, procurando la regularización quinquenal de este evento, en el convencimiento de que cinco años es un plazo adecuado para la realización de un nuevo encuentro del sector forestal de la región, considerando que se trata de un lapso de tiempo atendible en el que se pueden registrar importantes transformaciones científicas, económicas y sociales, que invitan a renovar intercambios de aprendizajes, información y nuevas propuestas entre las partes interesadas en la materia.

Es así como en este nuevo año 2021, el sector forestal de la región se encuentra trabajando para volver a coincidir y compartir experiencias, ideas, demandas y proyecciones que contribuyan a la preservación de nuestros bosques, la producción forestal, el mejor aprovechamiento de sus servicios ecosistémicos y el desarrollo sustentable de sus comunidades asociadas.

En esta nueva edición, están convocados a participar los productores, investigadores, gestores, docentes, estudiantes, extensionistas, empresarios y todos los actores de la comunidad que dedican parte de su vida o viven en estrecha relación con el bosque.

Se trata de generar un espacio amplio y participativo, en el que se encuentren no sólo los integrantes del sector, sino la sociedad en general, ya que los bosques son un bien común compartido aun con los que no tienen una relación cotidiana con ellos.

El objetivo está centrado en debatir las principales problemáticas del ramo, analizar las oportunidades y establecer la agenda de los próximos años para la investigación y la gestión de los bosques, tanto naturales como implantados, sobre la base de ejes temáticos productivos, ambientales y sociales, de la mano de reconocidos referentes sociales, técnicos, académicos y de gestión.

Sin desconocer la coyuntura sanitaria que condiciona actualmente cualquier empresa de este tipo, se apuesta a que para el momento de la realización de las JFP, la pandemia del COVID 19 esté controlada y sea posible la realización de un encuentro presencial enriquecido con el diálogo personal y franco, sin descuidar, sin embargo, algún grado de virtualidad que permita la proyección del evento más allá de las paredes del salón de encuentro, que esta vez tendrá sede en nuestra emblemática ciudad de San Carlos de Bariloche.

Invitamos a todos los interesados a visitar el portal web de comunicación de las VI JFP ([www.jornadasforestalespatagonicas.com.ar](http://www.jornadasforestalespatagonicas.com.ar)), que se encuentra en permanente actualización, para sumergirse en su contenido hoy en desarrollo, y poder acceder a las novedades sobre esta cita tan importante para el mundo forestal de nuestra región, cuyo comité de organización cuenta con el acompañamiento, en esta oportunidad, de instituciones como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); la Universidad Nacional de Río Negro; el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP); la Universidad Nacional del Comahue; la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; la Administración de Parques Nacionales (APN); el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; el Ministerio de Producción e Industria de Neuquén; la Secretaría de Bosque de la Provincia de Chubut y el Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Claudia, Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés ambiental, productivo, económico y social, la realización de las VI JORNADAS FORESTALES PATAGÓNICAS bajo el lema “El Rol de los Bosques en un Mundo Diferente”, que tendrán lugar los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2021, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 62/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Los espacios que hacen referencia al arte de una comunidad aportan al desarrollo, creando nuevos conocimientos, nuevas ideas y generando disfrute; además de contribuir a desarrollar el pensamiento crítico. Su misión también es servir a la sociedad, a través de la preservación del patrimonio cultural.

Existen instituciones de educación no formal, como por ejemplo el Galpón de Arte Benedicta Cipolletti de la ciudad de Villa Regina, que merecen ser reconocidas por la gran tarea que desarrollan a diario.

Es importante mencionar que María Benedicta Cipolletti, fue hija del ingeniero Cipolletti y contrae nupcias con el Ing. Felipe Bonoli, como se conoce al museo de dicha ciudad. Ambos constituidos como familia desembarcan en el terruño de la mano de la compañía Ítalo Argentina, a la cual el Ing. Bonoli representaba por aquel entonces. Luego de reunir los recursos necesarios, la Compañía Ítalo Argentina, colonizó el territorio con inmigrantes provenientes de Italia.

Es por ello que el asentamiento que originó la empresa Ítalo Argentina, provocó un aluvión de inmigrantes, que en poco tiempo poblaron la joven localidad. Cada nuevo habitante traía consigo un oficio, así el lugar se pobló con hombres capacitados que pronto influyeron en el desarrollo de la ciudad.

El vigor de los pujantes inmigrantes se ve día a día reflejado en las actividades de la ciudad, el espíritu de estos ciudadanos se fue arraigando con la creación de instituciones que cimentaron su permanencia en la zona, transmitiendo su legado a las futuras generaciones.

En la actualidad, Villa Regina cuenta con el Galpón de Artes Benedicta Cipolletti; se trata de un centro de exposiciones ubicado en el predio de la estación ferroviaria de la ciudad. En este galpón se realizan muestras de distintos géneros del arte plástico, principalmente pintura, escultura y fotografía. También se realizan eventos de música y artes escénicas, en honor a uno de los artífices más importantes en el desarrollo y pujanza de Villa Regina como fue Benedicta Cipolletti.

Para dicha localidad, es de suma importancia el “Stand de las artes reginenses Benedicta Cipolletti”, porque refleja aspectos relacionados con la historia y la cultura local; es un espacio que enorgullece a la ciudad porque enseña y mantiene vivo el legado de aquellos inmigrantes que colonizaron la localidad de Villa Regina.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social y turístico, el “Stand de las artes reginenses Benedicta Cipolletti”, que quedará inaugurado el día 13 de febrero del corriente año, coordinado por el Museo Felipe Bonoli, en el que se podrán encontrar: poesías sobre la ciudad, antología reginense, imágenes para colorear de monumentos y obras de artistas, bibliomóvil, rincón de lectura, referencias históricas, máquinas de escribir, exposición de obras de arte y museo móvil; por su gran aporte a la preservación de la historia y la cultura local.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

### Expediente número 63/2021

## FUNDAMENTOS

La violencia machista es una problemática social que nos atraviesa como sociedad. Los femicidios de estos primeros meses del año continúan conmocionando a la comunidad. Los registros de los distintos observatorios son alarmantes. Según datos de la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá), del 1° de enero al 31 se registraron 38 muertes violentas de mujeres, travestis y trans, de las cuales 26 fueron femicidios. Por su parte, el Observatorio Lucía Pérez cuenta 46 femicidios en lo que va del año, es decir que hubo más femicidios que días durante 2021 hasta la fecha.

En estos días se produjeron dos nuevos femicidios: la joven Úrsula Bahillo, de 18 años, fue apuñalada por el policía Matías Martínez en la localidad bonaerense de Rojas, mientras que Vanesa Carreño, de 29 años, fue asesinada delante de sus hijos en Marcos Paz por su ex pareja, Carlos Soruco Fernández.

Los femicidios desnudan la inoperancia y falta de articulación de los organismos responsables de atender las violencias machistas. En reiteradas ocasiones, las víctimas de violencia no son escuchadas y el drama se repite una y otra vez. No siempre la policía, los dispositivos locales o el Poder Judicial responden con intervenciones eficientes y eficaces.

Frente a una preocupante problemática que no para de crecer, desde el Gobierno Nacional anunciaron la creación de un organismo especializado para trabajar en casos de violencia en contra de las mujeres y el colectivo LGBTI. Se tratará del “Consejo Federal para el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios”.

El presidente Alberto Fernández ratifica así la "convicción" del Gobierno de dar respuesta ante los hechos de violencia extrema en contra de las mujeres y el colectivo LGBTI ante los alarmantes números de casos de violencia de género. Fernández manifestó que "para poner fin a estos hechos aberrantes" es necesario "llevar adelante estrategias coordinadas entre el Gobierno nacional, las provincias y los municipios de la Argentina, que ayuden a prevenir e identificar situaciones de riesgo y garantizar un Estado que responda con celeridad".

Se trata de una iniciativa que se planifica conjuntamente con las ministras de Mujeres, Elizabeth Gómez Alcorta; de Justicia, Marcela Losardo; de Seguridad, Sabina Frederic; y la secretaria Legal y Técnica, Vilma Ibarra que delinearon la creación del nuevo organismo, con el objetivo de llevar adelante estrategias coordinadas entre el Gobierno nacional, las provincias y los municipios de la Argentina, para prevenir e identificar situaciones de riesgo y garantizar respuestas del Estado con celeridad. La coordinación es una estrategia fundamental para un abordaje articulado entre todos los organismos que intervienen a nivel local, provincial o nacional para prevenir, investigar, asistir o reparar estos hechos.

El organismo tendrá una función específica, articular entre las intervenciones que hacen las distintas agencias del Estado: los poderes judiciales, las fuerzas de seguridad y las áreas de género, unificando criterios de indicadores de riesgo y creando sistema de alertas tempranas.

Mejorar el acceso a la justicia, hacer más rápido y efectivo el acercamiento a herramientas modernas que sean superadoras a las existentes en cuanto a dispositivos de protección para víctimas, es una responsabilidad indelegable del estado, en el cumplimiento de los marcos normativos vigentes de protección y cuidado a las víctimas de las violencias machistas.

Por ello:

**Autoras:** Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, su beneplácito y satisfacción por la creación del “Consejo Federal para el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios”, que tiene como objetivo prioritario llevar adelante estrategias coordinadas entre el Gobierno nacional, las provincias y los municipios de la Argentina, para prevenir e identificar situaciones de riesgo y garantizar respuestas del Estado con celeridad.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 64/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La violencia machista es una problemática social que nos atraviesa como sociedad. Los femicidios de estos primeros meses del año continúan conmocionando a toda la comunidad. Los registros de los distintos observatorios son alarmantes. Según datos de la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá), del 1° de enero al 31 de este mismo mes se registraron 38 muertes violentas de mujeres, travestis y trans, de las cuales 26 fueron femicidios. Por su parte, el Observatorio Lucía Pérez, cuenta 46 femicidios en lo que va del año, es decir que hubo más femicidios que días calendarios durante 2021 hasta la fecha.

El Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad, mediante la Resolución 48/2021, creó un “Sistema Integrado de Información para los Casos de Violencia de Género (SICVG)”. La medida fue publicada en el Boletín Oficial. Su objetivo es diseñar políticas públicas basándose en datos concretos. El SICVG funciona bajo la órbita de la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la información de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con el propósito de sistematizar la información disponible sobre casos de violencia por motivos de género. Además, constituir una herramienta de consulta y seguimiento que permita el diseño de políticas públicas sobre un sustento empírico del fenómeno de la violencia.

La función del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género será recopilar y sistematizar la información sobre casos de violencia de este tipo en todo el país. Ello, para constituir una herramienta de consulta y seguimiento que nucleee datos estadísticos, los cuales, a su vez, den sustento al diseño de políticas públicas para prevenir la violencia a nivel nacional.

Los objetivos generales del sistema son:

- A) Constituir una herramienta de sistematización de la información sobre sobre casos, consultas y/o denuncias de violencia por motivos de género, desde el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (MMGYD), y brindar datos relevantes para el diseño y monitoreo de políticas públicas vinculadas a la materia.
- B) Constituir una herramienta de articulación y consulta para los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –CABA- y municipales, y/o organismos de la Administración Pública Nacional que suscriban actas acuerdo en el marco de la presente medida.
- C) Generar un padrón integrado de consultas y casos identificados por el tipo y número de documento cuando corresponda, a fin de evitar la duplicación de datos en el mediano plazo y permitiendo hacer el seguimiento correspondiente.

Los objetivos específicos del Sistema son:

1. Reunir desde el MMGYD la información existente en diferentes fuentes de registro de casos, consultas y denuncias de violencias por motivos de género en todo el país.
2. Constituir una herramienta de registro de información en la materia, para todos los organismos que así lo requieran, en el marco de las disposiciones de la presente Resolución.
3. Propender a la integración de consultas o solicitudes de asistencia que pueden no estar directamente vinculados a una persona física y su identificación, y proponer mecanismos de análisis diferenciales para las fuentes anonimizadas y fuentes con datos personales.
4. Asociar la información ingresada a un sistema estandarizado de indicadores para la medición del riesgo para la pronta intervención.
5. Facilitar la trazabilidad de los casos. El sistema asentará el historial de registros e intervenciones que se hayan hecho desde los distintos ingresos de la información.
6. Generar herramientas que permitan avanzar en la evaluación del riesgo, a partir de establecer cuáles son los contextos en los cuales es más probable que la violencia se incremente y ponga en riesgo la vida o la integridad física y psicológica de las personas que denuncian o hacen consultas.

Desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, sostuvieron que para que las políticas públicas de prevención sean efectivas deben diseñarse sobre una base que se propone construir a partir de la integración de la información. La cual, es necesaria porque los datos y los registros con los que se cuenta actualmente provienen de diversas instituciones con objetivos propios y disímiles, lo que trae aparejado, que la información sea parcial y fragmentada.

Asimismo, resaltaron que el sistema cuya creación se propone, procura el desarrollo de funcionalidades que no se limitan a la reunión de información, sino que contempla diversos modos de producción y unidades de registro de los distintos organismos que producen información relevante a la presente temática.

Por otro lado, es fundamental -para avanzar en la atención eficiente y eficaz de las violencias por razones de género y el diseño de políticas públicas que tengan impacto en las violencias machistas en todo el país- la creación de una herramienta de articulación y reunión de información, pero también de registro, procesamiento y análisis donde se articulen fuentes diversas de información.

Por ello:

**Autoras:** Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, su beneplácito y satisfacción por la creación del “Sistema Integrado de Información para los Casos de Violencia de Género (SICVG)”, que tiene como función prioritaria recopilar y sistematizar la información disponible sobre casos de violencia de género en todo el país para constituir una herramienta de consulta y seguimiento que nuclea datos estadísticos, los cuales, a su vez, den sustento al diseño de políticas públicas para prevenir la violencia por razones de género a nivel nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 65/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La violencia machista es una problemática social que nos atraviesa como sociedad. Los femicidios de estos primeros meses del año continúan conmocionando a toda la comunidad. Los registros de los distintos observatorios son alarmantes. Según datos de la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá), del 1° de enero al 31 de este mismo mes se registraron 38 muertes violentas de mujeres, travestis y trans, de las cuales 26 fueron femicidios. Por su parte, el Observatorio Lucía Pérez, cuenta 46 femicidios en lo que va del año, es decir que hubo más femicidios que días calendarios durante 2021 hasta la fecha.

El Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad, mediante la Resolución 48/2021, creó un “Sistema Integrado de Información para los Casos de Violencia de Género (SICVG)”. La medida fue publicada en el Boletín Oficial. Su objetivo es diseñar políticas públicas basándose en datos concretos. El SICVG funciona bajo la órbita de la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la información de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con el propósito de sistematizar la información disponible sobre casos de violencia por motivos de género. Además, constituir una herramienta de consulta y seguimiento que permita el diseño de políticas públicas sobre un sustento empírico del fenómeno de la violencia.

La función del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género será recopilar y sistematizar la información sobre casos de violencia de este tipo en todo el país. Ello, para constituir una herramienta de consulta y seguimiento que nuclea datos estadísticos, los cuales a su vez, den sustento al diseño de políticas públicas para prevenir la violencia a nivel nacional.

Los objetivos generales del sistema son:

- A) Constituir una herramienta de sistematización de la información sobre sobre casos, consultas y/o denuncias de violencia por motivos de género, desde el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (MMGyD), y brindar datos relevantes para el diseño y monitoreo de políticas públicas vinculadas a la materia.

- B) Constituir una herramienta de articulación y consulta para los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –CABA- y municipales, y/o organismos de la Administración Pública Nacional que suscriban actas acuerdo en el marco de la presente medida.
- C) Generar un padrón integrado de consultas y casos identificados por el tipo y número de documento cuando corresponda, a fin de evitar la duplicación de datos en el mediano plazo y permitiendo hacer el seguimiento correspondiente.

Los objetivos específicos del Sistema son:

1. Reunir desde el MMGYD la información existente en diferentes fuentes de registro de casos, consultas y denuncias de violencias por motivos de género en todo el país.
2. Constituir una herramienta de registro de información en la materia, para todos los organismos que así lo requieran, en el marco de las disposiciones de la presente Resolución.
3. Propender a la integración de consultas o solicitudes de asistencia que pueden no estar directamente vinculados a una persona física y su identificación, y proponer mecanismos de análisis diferenciales para las fuentes anonimizadas y fuentes con datos personales.
4. Asociar la información ingresada a un sistema estandarizado de indicadores para la medición del riesgo para la pronta intervención.
5. Facilitar la trazabilidad de los casos. El sistema asentará el historial de registros e intervenciones que se hayan hecho desde los distintos ingresos de la información.
6. Generar herramientas que permitan avanzar en la evaluación del riesgo, a partir de establecer cuáles son los contextos en los cuales es más probable que la violencia se incremente y ponga en riesgo la vida o la integridad física y psicológica de las personas que denuncian o hacen consultas.

Desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, sostuvieron que para que las políticas públicas de prevención sean efectivas deben diseñarse sobre una base que se propone construir a partir de la integración de la información. La cual, es necesaria porque los datos y los registros con los que se cuenta actualmente provienen de diversas instituciones con objetivos propios y disímiles, lo que trae aparejado, que la información sea parcial y fragmentada.

Asimismo, resaltaron que el sistema cuya creación se propone, procura el desarrollo de funcionalidades que no se limitan a la reunión de información, sino que contempla diversos modos de producción y unidades de registro de los distintos organismos que producen información relevante a la presente temática.

Por otro lado, es fundamental -para avanzar en la atención eficiente y eficaz de las violencias por razones de género y el diseño de políticas públicas que tengan impacto en las violencias machistas en todo el país- la creación de una herramienta de articulación y reunión de información, pero también de registro, procesamiento y análisis donde se articulen fuentes diversas de información.

Por ello:

**Autoras:** Gabriela Fernanda Abraham; María Inés Grandoso; María Eugenia Martini; María Alejandra Mas; Daniela Silvina Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y comunitario “Sistema Integrado de Información para los Casos de Violencia de Género (SICVG)”, que tiene como función prioritaria recopilar y sistematizar la información disponible sobre casos de violencia de género en todo el país para constituir una herramienta de consulta y seguimiento que nuclea datos estadísticos, los cuales, a su vez, den sustento al diseño de políticas públicas para prevenir la violencia por razones de género a nivel nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 66/2021**

### **FUNDAMENTOS**



La violencia machista es una problemática social que nos atraviesa como sociedad. Los femicidios de estos primeros meses del año continúan conmocionando a la comunidad. Los registros de los distintos observatorios son alarmantes. Según datos de la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá), del 1º de enero al 31 se registraron 38 muertes violentas de mujeres, travestis y trans, de las cuales 26 fueron femicidios. Por su parte, el Observatorio Lucía Pérez cuenta 46 femicidios en lo que va del año, es decir que hubo más femicidios que días durante 2021 hasta la fecha.

En estos días se produjeron dos nuevos feminicidios: la joven Úrsula Bahillo, de 18 años, fue apuñalada por el policía Matías Martínez en la localidad bonaerense de Rojas, mientras que Vanesa Carreño, de 29 años, fue asesinada delante de sus hijos en Marcos Paz por su ex pareja, Carlos Soruco Fernández.

Los femicidios desnudan la inoperancia y falta de articulación de los organismos responsables de atender las violencias machistas. En reiteradas ocasiones, las víctimas de violencia no son escuchadas y el drama se repite una y otra vez. No siempre la policía, los dispositivos locales o el Poder Judicial responden con intervenciones eficientes y eficaces.

Frente a una preocupante problemática que no para de crecer, desde el Gobierno Nacional anunciaron la creación de un organismo especializado para trabajar en casos de violencia en contra de las mujeres y el colectivo LGBTI. Se tratará del Consejo Federal para el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.

El presidente Alberto Fernández ratifica así la "convicción" del Gobierno de dar respuesta ante los hechos de violencia extrema en contra de las mujeres y el colectivo LGBTI ante los alarmantes números de casos de violencia de género. Fernández manifestó que "para poner fin a estos hechos aberrantes" es necesario "llevar adelante estrategias coordinadas entre el Gobierno nacional, las provincias y los municipios de la Argentina, que ayuden a prevenir e identificar situaciones de riesgo y garantizar un Estado que responda con celeridad".

Se trata de una iniciativa que se planifica conjuntamente con las ministras de Mujeres, Elizabeth Gómez Alcorta; de Justicia, Marcela Losardo; de Seguridad, Sabina Frederic; y la secretaria Legal y Técnica, Vilma Ibarra que delinearón la creación del nuevo organismo, con el objetivo de llevar adelante estrategias coordinadas entre el Gobierno nacional, las provincias y los municipios de la Argentina, para prevenir e identificar situaciones de riesgo y garantizar respuestas del Estado con celeridad. La coordinación es una estrategia fundamental para un abordaje articulado entre todos los organismos que intervienen a nivel local, provincial o nacional para prevenir, investigar, asistir o reparar estos hechos.

El organismo tendrá una función específica, articular entre las intervenciones que hacen las distintas agencias del Estado: los poderes judiciales, las fuerzas de seguridad y las áreas de género, unificando criterios de indicadores de riesgo y creando sistema de alertas tempranas.

Mejorar el acceso a la justicia, hacer más rápido y efectivo el acercamiento a herramientas modernas que sean superadoras a las existentes en cuanto a dispositivos de protección para víctimas, es una responsabilidad indelegable del estado, en el cumplimiento de los marcos normativos vigentes de protección y cuidado a las víctimas de las violencias machistas.

Por ello:

**Autoras:** Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario la creación del "Consejo Federal para el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios", que tiene como objetivo prioritario llevar adelante estrategias coordinadas entre el Gobierno nacional, las provincias y los municipios de la Argentina, para prevenir e identificar situaciones de riesgo y garantizar respuestas del Estado con celeridad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 67/2021

Viedma, 18 de febrero de 2021.-

Sr. Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri

**Su despacho:**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en relación a las incorporaciones de Personal de Apoyo en diferentes escuelas públicas de la provincia, el siguiente pedido de informe:

**Autores:** María Alejandra Mas, Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, Daniel Belloso, Luis Noale, María Grandoso, Gabriela Abraham, Luis Albrieu, Nicolás Rochas, Ramón Chioconni.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1.- Informe la metodología utilizada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en el proceso de contratación de Personal de Apoyo en las escuelas de Río Negro, en las distintas localidades, durante el ciclo lectivo 2021.
- 2.- Informe la cantidad de personas contratadas para cumplir esta función por localidad y el plazo de contratación; detalle, además, nombre y ubicación de las escuelas públicas en donde dicho personal pasará a prestar servicios.
- 3.- Explícite, en cada caso, si existió requerimiento formal del equipo directivo de la escuela donde el agente contratado prestará servicios.

Atentamente.-  
-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 68/2021**

**FUNDAMENTOS**

En fecha reciente hemos escuchado declaraciones del Ministro de Salud de la Nación alegando que “no estarían dadas las condiciones” para que en agosto del corriente se lleve a cabo el acto eleccionario correspondiente a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO), previstas por Ley 26.571, conocida como «Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral»

El marco normativo no es algo que quede sujeto a la discrecionalidad ni valoración del gobierno de turno, menos aún cuando como en el caso, se trata del ejercicio del derecho al sufragio, pilar fundamental de todo el sistema democrático. Tanto es así que su modificación, como la de cualquier legislación en materia electoral, requiere para su aprobación la mayoría absoluta del total de los miembros de las Cámaras (art. 77 CN).

La intervención del Poder Ejecutivo en la modificación incluso de la fecha prevista por el art. 20 de la Ley 26.571 para el segundo domingo de agosto, implicaría una intromisión y un avasallamiento institucional en desmedro de nuestro régimen republicano.

No hay causa suficiente que amerite dejar sin efecto un acto eleccionario, más aún cuando no se propone postergar las PASO -lo cual atentaría también contra el sistema democrático- sino que se habla directamente de NO realizar las PASO, a simple discrecionalidad del Poder Ejecutivo Nacional, con un flagrante e irreversible daño al derecho ciudadano de participación.

Históricamente, la Democracia ha sido atacada en nuestro país en numerosas oportunidades, y ha sido la decisión de un pueblo la que determinó que, aun con las fallas que ésta pudiera tener, es la mejor forma de que el propio pueblo pueda ejercer su derecho político, plasmado en un mucho más amplio sistema de derechos humanos entre los cuales se encuentra, y que repercute en el esencial y vital ejercicio de las libertades.

En este orden, no existe argumento válido que habilite al Poder Ejecutivo Nacional a dejar sin efecto un llamado a elecciones, ni a interferir en éste en ningún aspecto, mucho menos cuando esta intervención se pretende concretar en el año calendario durante el cual debe celebrarse el acto eleccionario.

Por otra parte, evidencia aun más que la supuesta “necesidad” de no celebrar las PASO responde a cuestiones políticas -y no sanitarias-, y pone de manifiesto la arbitrariedad del extremo, el hecho de que el ministro de Salud de la Nación invoca actualmente razones sanitarias de lo que supuestamente ocurriría en agosto, es decir, con 6 meses de antelación.

Sin que este proyecto se constituya en una crítica oblicua al ministro de Salud de la Nación, hemos visto como no se cumplió ninguna de sus predicciones en el plano sanitario.

En este orden, cabe recordarse que en fecha 18 de octubre de 2020 se llevó a cabo en varias localidades de nuestro país, la elección del presidente de la República de Bolivia, habilitando a numerosos habitantes oriundos del vecino y hermano país a concurrir a los lugares de votación habilitados -siendo la mayoría de ellos en escuelas- y en plena vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO).

Al respecto, la información que reporta la JHU (Johns Hopking University) que ha oficiado de concentrador global de la información respecto de la pandemia declarada por COVID19, reporta que justamente al 18.10.2020 el promedio semanal de contagios en nuestro país ascendía a 13.639 casos diarios, lo que implica que la elección de presidente del pueblo boliviano en nuestro país, fue celebrada en el pico más alto de contagios diarios de la pandemia en nuestro país.

Comparando con el contexto internacional cercano, en ese vecino país la celebración de la elección presidencial fue realizada en circunstancias de tasa diaria de contagios baja (171 casos diarios de promedio) y el evento no tuvo incidencia en ese índice.

Más reciente, y si bien a la fecha no ha transcurrido mucho tiempo desde la celebración de la elección presidencial de Ecuador, las cifras publicadas hasta el momento no indican que la elección haya tenido impacto en la situación sanitaria.

También –por sólo citar lo ocurrido en nuestra región y no abundar en las numerosas experiencias mundiales- desde la declaración de la pandemia hubo elecciones municipales en Uruguay, un plebiscito y legislativas en Venezuela y un plebiscito constitucional en Chile.

Resulta ilógico e infundado entonces que en este momento en que la tasa de contagios considerada bajo idénticos parámetros es de 5441 (al 7 febrero 2021, último dato publicado por la JHU) se prevea con tal antelación que dentro de seis meses las condiciones no estarán dadas.

Sobreabundando en la insalvable contradicción del miembro del gabinete nacional, casi sin diferencia cronológica expresó que para agosto o septiembre la totalidad de los argentinos estaría vacunado. Ergo, carece de asidero la afirmación de que las condiciones sanitarias no serán adecuadas para el acto eleccionario.

Diversas publicaciones científicas estiman que la “inmunidad de rebaño” se alcanzará cuando aproximadamente entre el 60 y el 70% de la población posea anticuerpos, ya sea por ser paciente recuperado, como por inoculación de las vacunas disponibles. En ese orden, si se prevé que la totalidad de la población se encuentre vacunada para agosto, mal puede pensarse que la condición sanitaria no sea adecuada para la celebración de las PASO. Aún en la hipótesis de que la meta de vacunación se alcance para el mes de septiembre, el porcentaje de población con anticuerpos superará al mes de agosto el mentado piso del 60% de inmunizados.

Por otra parte, hay aún un plazo considerable para desarrollar y evaluar los protocolos sanitarios que fueran menester para concretar las PASO, protocolos los cuales se aplican a todas las actividades que con el transcurso del tiempo han sido habilitadas, y que como vemos, su cumplimiento ha demostrado que puede llevarse a cabo prácticamente todos los aspectos de la vida en sociedad, sin mayores inconvenientes si se aplican en debida forma las medidas de mitigación de riesgos, incluso fueron habilitadas actividades que hasta son consideradas patológicas por la OMS, como por ejemplo los juegos de azar, siendo de público y notorio la gran concurrencia a los casinos y salas de juegos.

Así las cosas, puede por ejemplo suspenderse la aplicación de sanciones a quienes no concurran a emitir el sufragio, a fin de que cada habitante tenga la libertad de decidir sobre si opta por ejercer su derecho cívico -con todos los cuidados pertinentes-, o bien hacer uso de esa opción de preservarse, priorizando de tal forma principalmente al denominado grupo de riesgo, o bien, estableciendo un horario exclusivo y absoluto para quienes estén dentro de ese grupo.

Ratificando la inconsistencia en la postura del Gobierno Nacional, diversos sucesos ocurridos durante 2020 resultan significativos, siendo el mayor exponente de ello el acaecido el día 25 de noviembre de 2020, día del fallecimiento del Sr. Diego Armando Maradona, cuyo poder de convocatoria fue tal que el propio Gobierno previó la asistencia de UN MILLON de personas a su sepelio, organizando este evento dentro de la Casa Rosada. Huelga decir que ediliciamente la Casa de Gobierno carece de espacio para recibir a un número tan extenso de personas -aún en tránsito constante- en el plazo que se dispuso para el evento, sin embargo, ello no fue óbice a que por razones políticas Presidencia de la Nación celebre allí el evento, sin el mínimo respeto a las pautas de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) vigentes por disposición del propio Gobierno central.

Por ende, deviene en inaceptable tanto desde el punto de vista jurídico-constitucional, como del punto de vista sanitario, y desde el punto de vista social, que se pretenda modificar, alterar, o dejar sin efecto el cronograma electoral vigente por ley para la celebración de las PASO, máxime cuando la medida extrema que pretender tomar el Gobierno Nacional carece por completo del consenso social y político para ello, sin perjuicio de las previsiones de ley.

Se advierte que la postura del Gobierno Nacional pretende soslayar el cumplimiento del marco normativo electoral vigente, en franca confrontación con primordiales valores democráticos consagrados por nuestra Carta Magna.

Por todo lo expuesto, entiendo que esta Legislatura tiene el deber de cursar la presente comunicación al Estado Nacional, solicitando en consecuencia el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de requerirle se abstenga de llevar a cabo acciones tendientes a la suspensión del acto eleccionario correspondiente a las Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO) a llevarse a cabo en el mes de agosto de 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 69/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La tecnología en las telecomunicaciones avanza continuamente y es resulta una aspiración legítima que dichos avances se produzcan en beneficio de la comunidad.

A diario vemos con agrado que nuevos descubrimientos o desarrollos tecnológicos hacen posible hechos que hasta no hace tanto tiempo eran impensados. Concretamente, podemos aseverar que cualquier persona que acceda a determinados equipos de comunicación, independientemente de su costo, y que se encuentre en cualquier lugar de la tierra, donde se hayan realizado las obras que provean conectividad, podrá comunicarse en tiempo real con cualquier otra persona que esté en la misma situación que ella. No nos vamos a detener en detalles del tipo de información y contenido de la misma que se puede transferir a través de las comunicaciones, sabemos que existen y necesitamos disponer de ellas para que verdaderamente se conviertan en un recurso que mejore la calidad de vida de todos nosotros.

Hablamos de tecnología disponible, de la posibilidad de acceder a ella y de las inversiones necesarias para que los dos primeros aspectos se conjuguen. Justamente aquí nos queremos detener: observamos que en un tramo importante de la RN N° 22, más precisamente entre las localidades de Río Colorado y Choele Choel, distantes de 140 km una de otra, por motivos que desconocemos no se ha avanzado en proveer de las instalaciones que permitan brindar conectividad en, al menos, algunos puntos del trayecto, de forma tal que, ante la necesidad de comunicarse, quienes transitan esta ruta puedan disponer del servicio.

Vemos con agrado que en el trayecto de la RN N° 251, que une justamente la RN N° 22 con la localidad de General Conesa, se ha avanzado en ese sentido, hecho que resuelve el tema de las comunicaciones, sobre todo pensando en aquellas necesidades que uno nunca quisiera tener, como es dar aviso de algún accidente o un incendio de banquina o campo, o solicitar algún servicio de auxilio mecánico, situaciones que se producen con frecuencia, y mucho más si tenemos en cuenta que por nuestra Ruta N° 22 a diario transitan más de 3800 vehículos en promedio.

Sabemos que la mayor inversión ya se ha realizado a partir de la instalación del tendido de fibra óptica a lo largo de todo el trayecto, sólo resta avanzar en la colocación de antenas que brinden señal a los equipos móviles.

Consideramos prioritario concretar acciones en este sentido, ya que se trata de un corredor por donde se desplazan miles y miles de turistas que vienen a disfrutar de las bellezas patagónicas y donde transitan cientos de camiones transportando nuestra producción hacia los mercados o trayendo los insumos que a diario consumimos. Además, diariamente los rionegros cubren ese recorrido para trasladarse hasta los juzgados ubicados en Valle Medio o a los centros de salud de mayor complejidad del Alto Valle. Disponer de conectividad en la mayor parte del trayecto se ha convertido en una necesidad casi imperiosa.

Por ello:

**Autor:** Fabio Rubén Sosa.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al ENACOM y a Vialidad Nacional - Distrito 20 con asiento en la ciudad de Viedma, la necesidad de trabajar de manera conjunta en la provisión acceso a la conectividad en el tramo de la Ruta Nacional n° 22 comprendido entre las localidades rionegrinas de Río Colorado y Choele Choel.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 70/2021**

## FUNDAMENTOS

Uno de los atractivos turísticos más sobresalientes de la Región Sur Rionegrina es sin dudas La Trochita. Este pintoresco tren de la Patagonia, es conocido también como el Viejo Expreso Patagónico.

A principios del siglo XX nace el proyecto de poner a rodar este tren de trocha angosta, con el fin de expandir la red ferroviaria nacional hacia la zona patagónica del país, ello con la intención de unir el Océano Atlántico con la Cordillera de los Andes.

En el año 1945 se realizó el primer viaje uniendo las localidades de Ingeniero Jacobacci y Esquel. En las décadas de 1960 y 1970, La Trochita tuvo un rol importante en el movimiento de cargas y personas en la Región. Pero conforme mejoraron los caminos y proliferaron los camiones y ómnibus en la Patagonia, el tren fue quedando obsoleto.

Así La Trochita se fue poblando de turistas de todo el mundo, atraídos también por la publicación de libro de Paul Theroux, "El Viejo Expreso Patagónico". El libro de este novelista norteamericano cuenta un recorrido de Norte a Sur en el continente siempre a bordo de trenes. En ese entonces Esquel era la punta de riel más austral a la que podía llegar.

Sin dudas se trata no solo de un medio de comunicación sino de un atractivo turístico de gran valor.

Así fue considerada por esta Legislatura, ya que en el año 1995, se sanciona la Ley T N° 2900, mediante la cual se declara de interés Provincial y Turístico el transporte ferroviario "La Trochita" y posteriormente en el año 2001, se sanciona la Ley F N° 3571, que declara a La Trochita monumento histórico.

Teniendo en cuenta estos antecedentes es que en el marco del avance de obras de infraestructura turística el gobierno provincial ha iniciado los trabajos de ampliación y mejora en el Circuito La Trochi19/02/2021ta.

La obra consta de ampliación y refacción de tres paradores ferroviarios, que se corresponden con proyectos presentados por el Ministerio de Turismo de Río Negro en el marco del Programa nacional 50 destinos.

En el caso de la Estación Ojos de Agua, se realiza el rescate de una antigua y tradicional vivienda ferroviaria que se convertirá en un espacio con servicios gastronómicos de la cocina regional.

En la Estación Empalme Apeadero, se construye un Centro de Interpretación, que contará con material informativo sobre la historia del ferrocarril de trocha angosta y la puesta en valor de elementos ferroviarios, que en su conjunto hacen un Complejo Museográfico.

El tercer parador se ubica en la Estación Norquínco, donde se construirá un espacio que dará refugio a las actividades comerciales de productos artesanales y gastronomía local, dando impulso al producto turístico ferroviario

Se trata de paradores funcionales, que no solo brindan refugio y servicios sanitarios, sino espacios para que los pobladores locales ofrezcan sus productos y servicios a los turistas.

Las obras cuentan con financiamiento nacional y son supervisadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, siendo la inversión total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete mil Treinta y Ocho (\$ 34.357.038).

Por ello:

**Autoría:** Soraya Elisandra Iris Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian, Helena María Herrero.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés turístico, social y educativo las obras correspondientes al Circuito La Trochita, en el marco del Programa Nacional 50 Destinos, que cuenta la supervisión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia y financiamiento del Gobierno Nacional, por un total de Pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil treinta y ocho (\$ 34.357.038).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 71/2021**

## FUNDAMENTOS

Según la Asociación Argentina de Scout, su misión es contribuir a la educación de los jóvenes, a través de un sistema de valores basado en la promesa y la ley scout para ayudar a construir un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad, contando con más de 50 millones de scouts distribuidos en 167 países.

En Argentina, dicha asociación es una organización sin fines de lucro, que, a través del trabajo de voluntarios de todo el territorio nacional, ofrece desde hace más de cien años, una propuesta de educación no formal destinada a niños, niñas y jóvenes.

La localidad de Ingeniero Huergo, posee un Grupo Scout que es reconocido internacionalmente como miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout, y que ha realizado una colecta destinada a la compra de una hemoteca para el Hospital Público de la ciudad de Villa Regina.

Es importante mencionar que la donación se concretó por el aporte voluntario de personas. Es decir, el Grupo Scout trabajó en la recaudación de fondos durante varios meses y posteriormente realizó la compra de una hemoteca que fue entregada al hospital reginense.

Dicha hemoteca, será utilizada para la conservación de suero y sangre del servicio de hemoterapia. Se trata de un lugar especializado donde se recoge y almacenan las unidades de sangre que serán utilizadas ante la necesidad de algún paciente. Su función es favorecer los servicios de captación y extracción de sangre a donantes, envío y recepción de unidades para el procesamiento necesario de un banco de sangre, tendiente a asegurar el almacenamiento de componentes sanguíneos y terapia transfusional.

Por lo cual, el Hospital de la Ciudad de Villa Regina, podrá realizar transfusiones, recolección de sangre y hacer toma de donantes. Podrá generar un banco de sangre para paliar cualquier urgencia producto de graves accidentes, en situaciones en que los pacientes necesiten la asistencia de la hemoteca.

Por lo expuesto, dicha donación es un aporte importante para la comunidad de Villa Regina y su zona aledaña, teniendo en cuenta el cuidado íntegro de la salud de cada habitante de la región.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su Satisfacción por la donación de una hemoteca, destinada al Hospital Público de Villa Regina, por parte del Grupo Scout de la localidad de Ingeniero Huergo, lo que constituye un aporte importante para la comunidad de Villa Regina y su zona aledaña, en lo que respecta al cuidado íntegro de la salud de cada habitante de la región.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 72/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El 24 de enero de corriente año inició un peligroso incendio forestal en la zona de Cuesta del Ternero, Camino a El Maitén, Municipio de El Bolsón. Cabe aclarar que el mismo fue causado por negligencia de vecinos que realizaron un asado en una zona crítica, en condiciones de extremo calor, viento y sequedad, provocando así la propagación del fuego por las laderas forestadas de coníferas, con una velocidad y violencia inusitada que exigió un gran esfuerzo y profesionalidad por parte de los brigadistas.

El combate del fuego en esas condiciones requiere de compromiso extremo y arduo trabajo, y en varias ocasiones los intentos de frenar los distintos frentes de avance significan verdaderos riesgos para los combatientes y los equipos.

La participación de otras jurisdicciones como las brigadas del Parque Nacional Nahuel Huapi y Parque Nacional Lago Pueblo, así como también del Plan Nacional del Fuego con las operaciones aéreas y más combatientes que llegaron de otras provincias permitió fortalecer y recambiar el trabajo en el frente del fuego y el control perimetral de los focos secundarios. El inmenso despliegue para el combate del fuego incluyó alrededor de 220 personas y todos los recursos, vehículos y medios aéreos necesarios.

También es importante sumar el trabajo realizado desde el Ministerio de Salud que dispuso de un equipo de emergencia para brindar apoyo a personal hospitalario local, bomberos, personal de Defensa Civil y Splif. Además las y los efectivos de la Policía de Río Negro realizaron la importante tarea de prevención para evitar que las personas sin entrenamiento se acerquen a la zona del incendio poniendo en riesgo sus vidas y el trabajo de los combatientes.

Por otro lado, es importante resaltar el acompañamiento a los productores afectados por el incendio, quienes recibieron fardos de alfalfa y maíz por parte de la Subsecretaría de Recursos Forestales del Ministerio de Producción y Agroindustria del Gobierno de Río Negro.

Entendiendo que el trabajo mancomunado de las distintas áreas del Gobierno de Río Negro, así como también el necesario apoyo de Nación y demás provincias, fueron fundamentales para poder controlar el incendio forestal; y poniendo especial hincapié en los y las brigadistas que arriesgando su

bienestar, con cuidadoso profesionalismo, protegiendo a los ciudadanos y la naturaleza; es que esta Legislatura destaca la labor realizada por todos ellos.

Por ello:

**Autoría:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Agroindustria, Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia su reconocimiento a la destacada labor llevada adelante por los integrantes del SPLIF (Servicio Provincial Lucha contra Incendios Forestales de Río Negro), ICE Parques Nacionales, Bomberos Voluntarios por su esfuerzo y profesionalidad en el combate del Incendio Forestal Cuesta Del Ternero, El Bolsón, Depto. Los Lagos Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 73/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El maltrato, abandono y sobrepoblación de perros y gatos, constituyen problemáticas que ocupan una importante centralidad en la agenda pública, ya que no solo afectan al bienestar animal, sino que también impactan en la salud y en el ambiente, advirtiendo un progresivo y sustancial incremento de la población canina y felina, tanto en la vía pública como en los hogares.

En efecto, los análisis realizados en relación a la reproducción indiscriminada de estos animales, sostienen que las principales causas son: el abandono por parte de las personas, y la falta de prácticas de esterilización. Sin embargo, se advierte que la base sobre la cual se desarrolla el problema es la falta de educación y concientización sobre la tenencia responsable de estos animales.

En este sentido, es menester destacar que tanto la legislación vigente como los programas públicos implementados, se enfocan fundamentalmente en concientizar a la población sobre la tenencia responsable de los mismos, garantizar las condiciones esenciales de salubridad e higiene de la población en relación con las enfermedades zoonóticas, y evitar efectos indeseados en la salud pública.

Realizando un racconto sobre la legislación vinculada, en el ámbito internacional, la UNESCO y posteriormente la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos del Animal, con el objetivo de reconocer a los animales como seres titulares de derechos y concientizar a la sociedad acerca de sus cuidados y respeto. Asimismo, la Organización Mundial De La Salud, elaboró las "Guías para el manejo de la población canina".

En tanto en el ámbito nacional, en el año 1881, se creó la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, siendo los fundadores de la misma, entre otros, el ex Presidente de la República Argentina el Dr. Domingo Faustino Sarmiento. Una década más tarde, se sancionó la denominada "Ley Sarmiento", (Ley 2.786), vinculada a la protección y crueldad contra los animales.

Posteriormente se sancionan dos leyes, la Ley 14.346 mediante la cual "Establece penas para las personas que maltratan o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales" y la Ley 22.953, que declaró de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina la lucha antirrábica, estableció diversas obligaciones y responsabilidades, tanto para las personas que tienen animales bajo su tenencia, así como para las autoridades competentes.

Hacia el año 2011, se creó el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y sanidad de perros y gatos", siendo su objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos y disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales. Además incentiva la articulación con los Gobiernos Provinciales, los Municipios, Facultades de Ciencias Veterinarias, los Colegios Profesionales e Institutos especializados en la materia, para la realización de Campañas de esterilización y la búsqueda de soluciones alternativas que disminuyan soluciones eutanásicas.

En nuestra provincia, también los municipios han incorporado normas vinculadas al control de la fauna urbana y la realización de campañas periódicas de prevención y concientización.

Asimismo, podemos decir, sin temor a equivocarnos que en todas las localidades de nuestro extenso territorio, diferentes sectores de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, impulsan y llevan adelante campañas para visibilizar los maltratos y el abandono a los que están sometidos los perros y gatos, con el objeto de concientizar y educar a la sociedad acerca del bienestar animal y reconocerlos como seres titulares de derechos.

Si bien los avances legislativos y los programas públicos implementados han sido relevantes en tanto el reconocimiento de los animales como seres sintientes y con derechos; en lo que refiere a la punibilidad de los malos tratos a los animales; y el control de la sobrepoblación canina y felina, es preciso

advertir que las normativas no han sido suficientemente eficientes para controlar y superar tales dificultades, las situaciones de maltrato y el abandono.

Por esta razón se hace necesario profundizar y generar mecanismos de distinta índole para combatir desde la base esta situación, y fundamentalmente desde temprana edad educar sobre el cuidado, el respeto y la tenencia responsable de los animales, sosteniendo en el tiempo que duran los procesos formativos, la ratificación de valores y principios al respecto.

En tal sentido, cuando hablamos de cuidado, respeto y tenencia responsable de animales, nos referimos a la condición bajo la cual una persona acepta y se compromete a asumir una serie de derechos, deberes y obligaciones, enfocadas en la satisfacción de las necesidades, físicas, sociológicas y ambientales de sus perros y gatos, así como la prevención del riesgo que ésta pueda generar a la comunidad o el ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente.

Es evidente entonces, que resulta sumamente imperioso poner el foco en la educación como instrumento esencial para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, y que prioricen el cuidado y respeto por todos los seres vivientes.

Tanto la Ley Nacional de Educación como la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, contemplan como objetivos de la Educación Primaria, “promover el conocimiento y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el medio ambiente”, y “Promover el tratamiento de los contenidos vinculados a Educación ambiental” respectivamente.

No obstante, estos son de carácter general, y no puntualizan en la tenencia responsable de perros y gatos, los riesgos asociados en la salud pública, y su relación con el bienestar ambiental.

Con certeza, consideramos que si comenzamos por transmitir a los niños, niñas y adolescentes, los valores como el respeto, la responsabilidad y el cuidado hacia estos animales, como también la información adecuada sobre los riesgos asociados en la salud pública y el ambiente, podremos alcanzar mejores estándares de bienestar animal, social y ambiental y generar un mayor compromiso en el presente y en el futuro.

Por ello, en concordancia con los fundamentos antes explicitados, se considera que estos contenidos deben estar contemplados como un eje educativo en el Diseño Curricular Educativo de Río Negro, en todos sus niveles, de forma que, a través del sistema educativo, se propenda a crear conciencia ciudadana sobre el bienestar animal, generar una actitud responsable hacia la tenencia los perros y gatos, y mejorar la relación entre las personas y los animales.

Por ello:

**Autoría:** Claudia Contreras, Soraya Yauhar.

**Acompañantes:** Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.- Objeto.** Se incorpora en el Diseño Curricular Educativo de todos los niveles, un eje educativo vinculado a la protección de los derechos de los animales; la tenencia responsable de perros y gatos; el conocimiento de las enfermedades zoonóticas, las prácticas de prevención de las mismas, y de esterilización, adecuando los contenidos conforme a cada uno de los niveles educativos.

**Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 74/2021

### FUNDAMENTOS

La temática de personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle ha recibido diversas propuestas de abordaje normativo. En este sentido, en la legislatura se presentaron tres proyectos sobre la problemática, que han perdido estado parlamentario:

Proyecto Ley N° 212/2017 CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACION DE CALLE. Autor/es: YAUHAR Soraya Elisandra Iris

Proyecto Ley N° 49/2015 y 428/2013 SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACION DE CALLE, EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Autor/es: URIA Cristina Liliana



Por su parte a nivel nacional la Senadora Silvina García Larraburu está trabajando de manera sostenida en esta cuestión y ha presentado en el Senado de la Nación el PROYECTO DE LEY 0418/2020 DE PROTECCION Y GARANTIA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACION DE CALLE. Iniciativa que el legislador Ramón Chioconi acompañó a través del proyecto de comunicación 573/2020: A LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE LEY DE "PROTECCION Y GARANTIA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACION DE CALLE", EXPEDIENTE N° S-0418/2020.

Estos proyectos y el trabajo permanente y consensuado con los operadores del Centro Emaús de la Ciudad de San Carlos de Bariloche han sido esenciales para la formulación del proyecto que presentamos.

El presente proyecto de ley provincial viene a cubrir un espacio de protección vacante en relación a uno de los grupos más vulnerables: el de las personas en situación de calle. Permitirá además generar, articular y profundizar acciones que se unen en torno al objetivo de respetar y cumplir con los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle (PSC).

Dado que es el estado provincial, por función y responsabilidad, el que debiera atender la situación de las personas en situación de calle conforme a lo establecido en la ley de Ministerios N° 5398 en cuyos lineamientos del Ministerio de Gobierno y Comunidad "Artículo 14° punto 7. Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades" y del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria "Artículo 19° punto 3. Entender en todo lo atinente a la promoción y desarrollo integral de las personas y familias, complementando las políticas que lleve adelante la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia" ponemos énfasis en el presente.

Existen algunas respuestas a la realidad que viven las PSC generadas por la sociedad civil y por parte de los estados municipales, pero el conocimiento de estas es escaso y carecen de una sistematización, evaluación y de una adecuada difusión; se hace imprescindible un relevamiento a nivel provincial para dar cuenta del estado actual de las mismas.

Además del escaso conocimiento en relación a los dispositivos, lo mismo ocurre con la información sobre el número de personas que se encuentran en situación de calle o en riesgo de estarlo. De igual manera, no hay información oficial acerca de su permanencia o itinerancia en calle, ni tampoco sobre cómo ésta situación es percibida por sus protagonistas, de qué manera transitan sus cotidianos, cuáles son sus deseos y expectativas. Se puede afirmar que hay un faltante de datos tanto cuantitativos como cualitativos. La información existente surge de la experiencia del Hogar Emaús en Bariloche, y de las articulaciones que ha mantenido en estos años con personas interesadas en la temática de las localidades de El Bolsón, Comallo, Viedma y Villa La Angostura.

El proyecto que acá presentamos tiene como propósito la protección, reconocimiento y efectivización de derechos de uno de los grupos más vulnerables de la sociedad: las PSC. En la definición que incorporamos al articulado se señala que: "se consideran personas en situación de calle a toda aquella persona (sin distinción de origen, edad, condición social, nacionalidad, género, orientación sexual, origen étnico, religión y/o situación migratoria) que habite en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilizando o no servicios socio-asistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.

Son personas en riesgo de situación de calle aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren en establecimientos públicos o privados (médicos, asistenciales, penitenciarios u otros) de los que deban egresar y no tengan recursos para procurarse una vivienda.
- b) Estén próximos a notificarse o hayan sido notificados de una resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo y no tengan recursos para procurarse una vivienda.
- c) Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica."

Esta definición tiene el alcance necesario como para incorporar aspectos preventivos de la política pública, por esto se plantea también la obligación de realizar un primer relevamiento a nivel provincial, que incluya un muestreo tanto de tipo cuantitativo como cualitativo, para conocer la real dimensión de la problemática y sus características específicas. De igual manera se plantea la necesidad de periodizar dicho relevamiento para permitir la evaluación de las políticas implementadas, así como la necesidad de difundir dicha información a los dispositivos e instituciones que trabajen la temática, a otras áreas con incumbencia y a la comunidad en general.

El proyecto prevé la realización de campañas de difusión y comunicación y acciones positivas tendientes a erradicar los prejuicios, la discriminación y las acciones violentas hacia las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

Creemos que es urgente garantizar el acceso a los derechos humanos a todas las PSC, entendiéndose como población especialmente vulnerable y estigmatizada, por ello proponemos esta ley que permitirá construir con actores involucrados respuestas singulares a la situación de calle, acompañándolos en su proceso partiendo de comprenderlos como sujetos particulares.

También se promueve de esta manera acciones para posibilitar y fomentar, desde una estrategia de reducción de riesgos y daños, la mayor autonomía posible. En un contexto particularmente difícil ya que se suman a los riesgos que habitar la calle conlleva, las condiciones climáticas extremas de la zona patagónica.

En relación a los dispositivos se busca fortalecer mediante esta ley a las instituciones que vienen trabajando en la temática, garantizando los recursos necesarios y adecuados para el acompañamiento de las personas usuarias de los dispositivos. Se entiende por recursos necesarios tanto los bienes muebles e inmuebles, como así también el personal calificado y sus eventuales capacitaciones para ser actualizado y perfeccionado en torno a la temática.

Se busca articular con diferentes actores y gobiernos municipales a los efectos de crear nuevos dispositivos de acompañamiento. Estos dispositivos deben ofrecer a las personas en situación de calle resguardo; buena nutrición; ropa; acceso a una ducha; acompañamiento en trámites y acompañamiento para que reciban asistencia médica inmediata y ambulatoria. También deberían contar con presupuesto para actividades culturales, deportivas, de esparcimiento, formativas escolares y formativas laborales. En todos los dispositivos estos servicios deben ser garantizados por un equipo de operadores. Es necesario que haya empleados durante todo momento en el que el dispositivo se encuentre funcionando. Además de los operadores que se encuentran dentro de la institución, podrá haber un equipo de calle que se encargue de la asistencia y el acompañamiento de las PSC por fuera de las paredes del dispositivo.

Fortalecer el trabajo en red de los dispositivos es uno de los objetivos. Para ello se deben realizar actividades de comunicación de las experiencias de trabajo en la zona. Las comunicaciones tendrán como receptores planificados tanto a instituciones que trabajen temáticas cercanas, así como también otras áreas y la comunidad en general.

Las experiencias actuales dejan entrever la complejidad del trabajo con personas en situación de calle. Cabe destacar que estos sujetos, si bien coinciden en una falta de acceso a la vivienda, están atravesados por una infinidad de situaciones. El encontrarse en un presente en el cual no han resuelto su situación habitacional puede pensarse, a la vez, como causa y efecto dentro de un complejo entramado de factores entre los cuales se puede mencionar: la situación de salud (muchas de estas personas padecen discapacidades físicas o mentales), el consumo problemático de sustancias, la falta de empleo o de empleo estable, el escaso nivel de escolarización, la fragilidad o rotura de ciertos vínculos sociales, las redes de relaciones conformadas en calle, su asociación identitaria, o no, con el "ser de la calle". Asimismo, muchas de estas personas tienen períodos de estadía en calle y períodos donde logran resolver su situación habitacional, alternando entre la calle y el riesgo de calle. De este modo, intentar describir la población es describir una complejidad diversa y dinámica.

Seguramente se podrían plantear otros factores. Cada persona traerá consigo una combinación de algunos de estos u otros y los hará interaccionar de manera particular; será teniendo en cuenta esta heterogeneidad y complejidad que se debe encarar el trabajo.

Creemos que esta problemática se ha agravado notoriamente en los últimos años, e identificamos como factores sobresalientes, entre muchos otros, las diversas crisis económicas y la falta de intervención estatal que permita articular respuestas en pos de acompañar los procesos de mayor autonomía posible de las personas.

Por ello:

**Autores:** María Eugenia Martini y Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle**

**Artículo 1º.-** La presente tiene por objeto la protección integral y la efectivización de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3º.- Sujetos de derechos.** Se consideran personas en situación de calle a aquellas que de manera individual o como grupo familiar, habiten en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socio-asistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.

Son personas en riesgo de situación de calle aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren en establecimientos públicos o privados (médicos, asistenciales, penitenciarios u otros) de los que deban egresar y no tengan recursos para procurarse una vivienda.
- b) Estén próximos a notificarse o hayan sido notificados de una resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo y no tengan recursos para procurarse una vivienda.
- c) Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica.
- d) Cualquier otra condición que la autoridad de aplicación considere fundadamente sea susceptible de generar riesgo de situación de calle.

**Artículo 4º.- Funciones.** La autoridad de aplicación es la responsable de implementar un sistema de protección integral para personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle, desarrollando las siguientes acciones:

- a) La promoción de campañas de difusión y comunicación tendientes a erradicar los prejuicios y las acciones discriminatorias o violentas hacia las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.
- b) La facilitación para el acceso de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle a programas sociales, a este efecto se les provee de una referencia administrativa postal a través de una casilla postal gratuita en la sucursal de Correo Argentino a su elección, o en el lugar que la autoridad de aplicación estime conveniente, a fin de recibir correspondencia y acceder los servicios.
- c) La formulación e implementación de políticas públicas específicas en materia de salud, educación, vivienda, trabajo, esparcimiento y cultura, formuladas y coordinadas intersectorial y transversalmente entre los distintos organismos del estado provincial en articulación con los municipios.
- d) La capacitación y formación continua e interdisciplinaria de las y los trabajadores dedicados a llevar a cabo la política pública sobre las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, cuya labor es considerada trabajo de riesgo.
- e) El acceso prioritario de las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle a los programas de desintoxicación y tratamientos para condiciones asociadas al abuso de sustancias, la salud mental y las discapacidades.
- f) El respeto a la identidad y la promoción de campañas de documentación.
- g) La promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil integradas o no por personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle y organizaciones no gubernamentales, en la elaboración, diseño y evaluación continua de la política pública.
- h) Establecer en el presupuesto anual las partidas destinadas a la política pública y programas dirigidos a las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.
- i) La realización de un relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle con información detallada que posibilite diagnósticos y el diseño de políticas adecuadas. La elaboración del diagnóstico se realiza con la participación de expertos en la materia que pertenezcan a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- j) La creación del Sistema de Centros de contención y albergues diurnos y/o nocturnos dependientes del Estado Provincial, en convenio con los municipios o dependientes de Organizaciones No Gubernamentales.
- k) El otorgamiento de subsidios a organizaciones no estatales que atiendan y sostengan algunos de los centros de contención y albergue.

**Artículo 5º.-** Las personas en situación de calle que no pudieren por razones de salud física o mental procurarse un sustento y que no fueran beneficiarias de programa social alguno, pueden acceder a un subsidio, previo informe social renovable anualmente, equivalente a una jubilación mínima.

**Artículo 6º.- Financiamiento.** El Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle se financia con los siguientes recursos:

- a) Los fondos que anualmente le asigne el Presupuesto General de Gastos y Recursos.
- b) Las contribuciones, legados o donaciones de instituciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

**Artículo 7º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los noventa (90) días de su sanción.

**Artículo 8º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 75/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Ingeniero Jacobacci cuenta con una larga trayectoria en organización de eventos deportivos que logran amplia participación de deportistas locales; regionales y foráneos.

Dentro de la variada gama de competencias que se organizan año tras año, aquellos que combinan running y ciclismo atraen una gran cantidad de personas que entrenan en estas disciplinas.

Estos deportistas han visto limitado su entrenamiento y la práctica deportiva habitual por el contexto de pandemia. Últimamente y en forma paulatina nuevamente se retoman las actividades al aire libre.

Recientemente desde la Coordinación de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, tras realizar un análisis de las características de las últimas competencias y/o eventos deportivos observaron que es necesario estimular la participación en los mismos de competidores de edades tempranas. Por lo expuesto es que planifican y presentan la Posta de Integración familiar "Aventura Cretácica" que tiene como finalidad por un lado la competencia para quienes entrenan cotidianamente y por el otro lado generar la participación y la integración de nuevos deportistas, con el objeto de incentivar a los más pequeños para que comiencen con la práctica del ciclismo, el running y el trekking entre otros, asimilándolas como actividades no solo competitivas sino también recreativas. También pretenden como objetivo integrar las actividades deportivas con el paisaje y el bagaje histórico y paleontológico de la zona como aporte y contribución a la salud integral de las personas.

Los participantes recorrerán un circuito de 35 km por lugares relacionados con el hallazgo de diversas especies de dinosaurios. Serán 10 km de running y 25 de ciclismo que deberán completar los atletas; mientras que los compañeros de equipos que deberán pasar por distintos puestos en donde se dará información paleontológica que servirá para luego completar una planilla, una vez superados los 35 Km de competencia el equipo completo culminará la posta tras afrontar un circuito con destrezas deportivas.

La competencia tendrá 4 categorías competitivas, todas deberán sumar a un menor cuya edad oscile entre los 8 y los 13 años y a una persona cuya edad supere los 40 años, por lo que la suma de edades solo computa a la pareja que realiza running y ciclismo: • Mixta libre, Hasta 70 años. • De 71 a 90 años • Más de 91 años

En un trabajo colectivo de organizaciones y del Municipio local, se busca la integración de personas con discapacidad al deporte, y generar conciencia en la comunidad. Para ello se dispone como día de realización de la misma el 21 de Marzo, en el marco del Día Internacional del Síndrome de Down, lo que motiva la presentación de esta inciativa.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, deportivo, cultural y comunitario la realización de la Posta de Integración Familiar "Aventura Cretácica" a realizarse el 21 de Marzo en la localidad de Ingeniero Jacobacci en el marco del Día Internacional del Síndrome de Down; organizado por la Coordinación de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, con la participación del Centro Juntos para Crecer.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 76/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 20, 21, 22 y 23 de marzo del corriente año se llevará a cabo en la Comarca Viedma – Carmen de Patagones el "Primer Encuentro Patagónico Goldwing". Cabe resaltar que este evento estaba previsto para el 2020, razón por la cual fue sancionada declarado de interés N° 72/2020 por esta Legislatura, pero lamentablemente tuvo que ser suspendido debido a la pandemia por Covid-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

En este sentido, la realización del encuentro, que es coordinado por Fabián Schwerdt, se llevará a cabo respetando un estricto protocolo de salud, para evitar contagios de Covid-19. Es así que casi todo su cronograma de actividades esta previsto al aire libre, el mismo comenzará el sábado 20 de marzo en el Club Náutico Luis Piedra Buena, continuará el domingo 21 en la costanera viedmense, luego el lunes 22 se realizarán un recorrido por los sitios históricos de La Comarca -con visitas de grupos de 10 personas- y finalizará el martes 23, nuevamente en las costas de Viedma y Carmen de Patagones.

El encuentro contará con la presencia de motoqueros de distintas provincias Argentinas, si bien en la propuesta anterior se esperaba la visita de personas de países como Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile, hoy esta posibilidad está supeditada a la apertura de fronteras y control de la pandemia tanto de los países vecinos como de la Argentina.

Por otro lado, este será el tercer encuentro donde se expone este exclusivo modelo de motocicleta que se lleva a cabo en el país. Los dos anteriores se hicieron en Cosquín, provincia de Córdoba, con gran convocatoria de público local y aficionados al motociclismo de todo el país. Asimismo, internacionalmente, la Federación Europea de Goldwing (GWEF) concentra estos eventos en distintos países de Europa desde

1983. La Honda Goldwing es una motocicleta de turismo diseñada y fabricada por Honda. Su primera versión se introdujo en octubre de 1974 y desde entonces es uno de los modelos de motos que más tiempo lleva fabricándose.

La meta era una motocicleta con un bajo centro de gravedad con una posición de manejo muy cómoda para largos recorridos, con un motor de muy buen torque, pero silencioso y un costo de mantenimiento bajo comparado con los rivales de la época.

Considerada una de las motocicletas más lujosas de la historia, la GoldWing ofrece a sus acompañantes toda clase de lujos que no son habituales de ver en un vehículo de dos ruedas como equipo de sonido, asientos calefaccionados, airbag, transmisión automática y control crucero. Su éxito rebasa ya los 40 años de vida. Esta moto cuenta con la particularidad de un record Guinness logrado por un argentino, Emilio Scotto, quien recorrió con una GoldWing 1100 Interstate 735.000 kilómetros, equivalentes a dos vueltas alrededor de nuestro planeta, pasando por 214 países desde el 17 de enero de 1985 hasta el 2 de abril de 1995.

La promoción de estas actividades es de gran importancia, ya que brinda la posibilidad a los vecinos de disfrutar y conocer alternativas diferentes, aportando al turismo y a la economía local, y a la diversidad de actividades para el disfrute del público de todas las edades.

Por ello:

**Autoría:** Marcelo Szczygol.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés turístico y recreativo el “Primer Encuentro Patagónico Goldwing”, que tendrá lugar los días 20, 21, 22 y 23 de marzo del corriente año en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, quienes acompañan la organización del evento.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

### Expediente número 77/2021

### FUNDAMENTOS

Según un relevamiento de la organización “Techo” del año 2019:

- 1) En el 78 % de los asentamientos, las nuevas generaciones se quedan en el mismo barrio, en la misma vivienda que sus padres, en una nueva vivienda dentro del mismo terreno o asentándose en otro terreno dentro del mismo barrio.
- 2) El alza sostenida de los precios del suelo y la vivienda, así como la falta de créditos o soluciones por parte del Estado, siguen empujando a las familias al mercado inmobiliario informal; donde la seguridad en la tenencia no está garantizada. Esta situación favorece a los especuladores.
- 3) El 70% de las miles de familias en los barrios populares se encuentran en factor de riesgo, ya que habitan en zonas de riberas de arroyos, caminos de alto tránsito, basurales o torres de alta tensión.
- 4) El 70% no tiene acceso a la energía eléctrica, el 90% no cuenta con conexión formal de agua potable, y el 98% carece de conexión formal a la red de gas natural.
- 5) El problema de fondo no es el acceso a la vivienda, sino al suelo urbano.
- 6) La mayoría de las personas que habitan los barrios populares y que son los principales protagonistas de este reclamo son jóvenes entre 18 y 35 años.
- 7) Son las familias cercanas a estas personas quienes las acompañaron en la creación del nuevo hogar, ya sea prestando un espacio, apoyando la lucha o colaborando con dinero; son ellas las que estuvieron presentes.
- 8) El sentido de pertenencia al barrio, no es solo definible por el pedazo de tierra, sino por todo lo que se ha invertido de su tiempo y recursos, es decir, todo lo necesario para transformar el espacio en un sitio donde sus necesidades vayan de la mano de la materialización de sus sueños.

Sin dudas, en tiempos de cumplimiento del ASPO (aislamiento social, preventivo y obligatorio) y, posteriormente de DISPO (distanciamiento social, preventivo y obligatorio), en cada rincón del territorio argentino se acrecentaron las desigualdades. La casi totalidad de los asentamientos populares carecen de los servicios básicos esenciales que deberían tener los barrios: red de agua corriente, de gas natural, de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal.

En la provincia de Río Negro la situación no desentonada con lo que acontece a nivel nacional, por el contrario, en algunas localidades se profundiza el déficit habitacional. Un ejemplo claro y concreto se vive en la localidad de Cipolletti, donde actualmente hay alrededor de 40 asentamientos y cerca de 6.000 personas con déficit habitacional, vecinos y vecinas que viven en asentamientos; sin embargo, muy pocos de ellos se fueron regularizando con el paso de los años. Las cifras reflejan que existen 5.929 grupos familiares radicados en los asentamientos de Cipolletti, tanto en la zona norte de la ciudad como en las costas que bordean los ríos Negro y Neuquén.

En el estudio de investigación elaborado por Santiago Bachiller, Mariana Giarretto, Pablo Marigo y Natalia Usach, titulado "Un análisis comparativo sobre la expansión de asentamientos populares en las ciudades patagónicas", da cuenta de la crisis habitacional, y el impacto socioeconómico sobre las necesidades habitacionales de la población de la localidad de Cipolletti. Ubicada en el centro del Alto Valle, conformando una gran metrópolis junto a Neuquén Capital, Plottier, Fernández Oro hasta Allen la mayor de la Patagonia, que al año 2010, la zona sumaba un total de 341.391 habitantes. Según el Censo Nacional de 2010, Cipolletti posee 85.161 habitantes, mientras en 2001 contaba con 75.078, por lo que la tasa de crecimiento demográfico ronda en un 13,41% en el periodo 2001-2010.

Cipolletti es una localidad, que como la gran mayoría de las ciudades del Alto Valle, cuyo desarrollo productivo estuvo vinculado históricamente a la actividad frutícola para exportación y el mercado interno, razón por la cual el crecimiento urbano se encuentra mayormente condicionado por la disponibilidad de tierras generadas por esta actividad.

Sin dudas que el desarrollo urbano tiene entre sus principales causales la evolución del desarrollo productivo y económico, como así también las expectativas de orden laboral. Es así que, a partir del año 2013 la actividad hidrocarburífera convencional y no convencional ha avanzado significativamente, sobre todo el territorio norpatagónico. En la provincia de Río Negro, desde el mencionado año, se experimenta un avance acelerado de la extracción de gas y petróleo (con más de 70 pozos activos) en la Estación Fernández Oro, sobre la zona rural de Allen, la ciudad productora de manzanas (2971 hectáreas) y peras (3200 hectáreas) más importante del país.

En la actualidad, Cipolletti se encuentra atravesada por la tensión que genera la crisis frutícola y la avanzada de la producción convencional y no convencional del petróleo y gas. De allí que represente un caso típico en el que coexisten el crecimiento económico y la profundización del déficit habitacional. [https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/13231/bachiller\\_eje%201.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/13231/bachiller_eje%201.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

"La contradicción por la que, a pesar del crecimiento económico y del notable dinamismo que caracterizó al mercado inmobiliario y la construcción a partir de la recuperación económica de 2003 en Argentina, se restringieron las condiciones para acceder a una vivienda en ámbitos urbanos bien servidos y ubicados, se cristaliza en 36 asentamientos informales (según el ReNaBaP; 40 según los vecinos) que surgieron como tomas de tierras y persisten en la absoluta precariedad habitacional. En la actualidad, se calcula que el 20% de la población de la ciudad de Cipolletti vive en asentamientos informales, si bien no hay datos oficiales es posible constar través de diversas fuentes, ya no tanto el aumento de la cantidad de tomas, sino un fuerte incremento en la cantidad de familias que las componen".

Fuente: diario Río Negro, 26 de abril de 2017.

La dinámica y crecimiento de los asentamientos poblacionales en esta localidad no se detiene, y actualmente existen serios conflictos sociales, algunos con probable resolución en manos de la justicia, y muchos otros en situación estanca sin avances en lograr la tenencia de la tierra que ocupan.

Desde el año 2013 se presentaron, por distintos gobiernos municipales, proyectos de urbanización en zonas ubicadas al Este y a Norte de la ciudad. Zonas que, en la actualidad, presentan para sus habitantes serias dificultades en el acceso a los servicios básicos, y cuya principal crisis se manifiesta en la provisión de agua potable y la conexión a la red cloacal.

En Diciembre de 2014, bajo la conducción municipal del Lic. Abel Baratti, se presentó un Proyecto para ampliar la planta urbana en más de un 6%, extendiendo su ejido hacia el norte argumentando que esta zona de la ciudad perdió la impronta productiva.

En el mes de octubre de 2018 se anunció por parte de las autoridades municipales la habilitación de loteos para la urbanización de 560 hectáreas en la zona norte de Cipolletti, que abarca: desde el camino de Circunvalación Arturo Umberto Illia hasta la calle Hugo Rimmele (límite sur-norte), y desde las vías del tren hasta el canal del riego en límite del Distrito Vecinal Noreste (límite oeste-este). Dichos loteos fueron establecidos por la Ordenanza de Fondo N° 355 aprobada en noviembre de 2018, que demarca las UG (Unidad de Gestión) UG 1, UG 2 y UG3 incorporadas por la Ordenanza de Fondo N° 237 del año 2014. El objetivo propuesto en la elaboración del plan director consistía en permitir un crecimiento más ordenado y planificado de la ciudad donde ya están diseñadas las vías de comunicación y las zonas donde se proyecta el desarrollo urbano para la localidad.

Para ello se propició e incentivó a los sindicatos, mutuales, cooperativas y personas en particular para que adquieran tierras, propiciando la posibilidad de acceso a la tierra y, posteriormente, a la vivienda propia.

Pero a la luz de los acontecimientos actuales, caracterizados por el permanente reclamo de los actuales pobladores del sector norte de la localidad, del Distrito Vecinal Noreste y de varios sectores de la zona urbana, que denuncian y viven la angustiante situación de la falta de agua y el servicio de cloacas, es necesario que las autoridades responsables del Gobierno provincial intervengan en forma urgente propiciando soluciones a esta necesidad básica de la población.

Si se proyecta expandir el desarrollo urbano de la localidad de acuerdo a lo que establecen las ordenanzas el Gobierno municipal, sin prever el servicio de agua potable (hoy insuficiente) y red cloacal,

lejos de ofrecer una solución “de fondo” para la población, se estaría avanzando en un plan que, no sólo no aportaría soluciones, sino que agravaría el déficit actual en la provisión de ambos servicios.

Por ello instamos a las autoridades responsables del Departamento Provincial de Aguas (Organismo responsable del manejo integral del agua), cuya misión principal es ejercer la tutela, el gobierno, la administración y el poder de policía sobre el agua pública, que intervenga rápidamente para dar solución definitiva a este problema, ampliando la capacidad de la Planta Potabilizadora de Agua y las redes de cloacas en los sectores señalados, ya que la actual planta potabilizadora tiene más de 35 años y una parte de las obras de captación y distribución ya tienen más de 25 años.

A la vez, que Aguas Rionegrinas (ARSA) cumpla con su responsabilidad de garantizar la distribución y provisión de agua potable de calidad, que el recurso llegue a todos los vecinxs de toda la localidad y se den las garantías necesarias de provisión de ambos servicios para la zona norte de la localidad, hoy proyectada como el espacio destinado a desarrollar urbanísticamente la ciudad.

En función de los fundamentos expuestos es que ponemos a consideración de la Legislatura la presente iniciativa.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Inclúyase en el Plan de Obras 2021 de la empresa Aguas Rionegrinas de la Provincia de Río Negro, la realización de las obras necesarias para provisión de agua potable y red cloacal del denominado Sector Norte de la ciudad de Cipolletti, aprobado por Ordenanza de Fondo nº 335 de la localidad homónima, que se encuentra delimitado por: el camino de Circunvalación Arturo Umberto Illia hasta la calle Hugo Rimmele (límite sur-norte) y desde las vías del tren hasta el canal del riego en límite del Distrito Vecinal Noreste (límite oeste-este).

**Artículo 2º.-** Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 78/2021**

### FUNDAMENTOS

Si hay un elemento que resulta universalmente reconocido cuando se refiere a la dictadura militar iniciada en 1976 en Argentina, ese es el de los crímenes perpetrados por las fuerzas represivas que afectaron los derechos fundamentales de miles de ciudadanos y ciudadanas y dejaron marcas perdurables en la memoria social.

Sintetizado en la figura de los desaparecidos y los centros clandestinos de detención, así como en la lucha de los Organismos de Derechos Humanos y los recorridos judiciales vinculados al esclarecimiento y castigo de los responsables de esos delitos aberrantes, es la dimensión represiva aquello que parece representar o definir la naturaleza del régimen militar, no sólo en el caso de la dictadura argentina, sino también de sus homólogas conosureñas.

En las últimas tres décadas, primero los Organismos de Derechos Humanos y luego la justicia, han avanzado en la identificación de las víctimas y los circuitos represivos así como en la investigación y penalización de los crímenes perpetrados. A la par, un conjunto de estudios provenientes del ámbito académico e incluso del periodismo de investigación o las memorias de los directos afectados, han analizado e interpretado el ejercicio de la violencia estatal en los años dictatoriales. Sin embargo, todavía persisten vacíos descriptivos y explicativos sobre la represión desplegada en esos años. **Fuente: La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales. Gabriela Águila.**

Desde hace mucho tiempo los organismos de Derechos Humanos trabajan en pos de terminar con la violencia institucional reclamando la erradicación de este tipo de hechos, que aún en democracia continúan persistiendo. Estas organizaciones bregan por la modificación de la Legislación penal, contravencional y procesal, planteando la derogación de las reformas regresivas que se llevaron adelante durante los cuatro años de gobierno macrista tanto a nivel nacional, en las provincias y en la Ciudad de Buenos Aires. Como así también pugnan por el retiro de la agenda legislativa nacional del proyecto de reforma del Código Penal, que incrementa la criminalización de la pobreza y la protesta social, y consagra

la impunidad de los represores. En el mismo sentido, se manifiestan en relación al proyecto de modificación del Régimen Penal Juvenil que pretende establecer la baja de edad de punibilidad de niños, niñas y adolescentes.

En nuestra Provincia, de igual forma que en el resto del país, han sido sistemáticos los hechos de violencia institucional registrados y denunciados.

Respecto de esta temática, deseo señalar que, en los dos últimos períodos legislativos, he presentado varias iniciativas tendientes a evitar este tipo de hechos y en consecuencia proteger los derechos y garantías de la población, sobre todo de las y los jóvenes de los sectores más empobrecidos. Ejemplo de ello son los Proyectos Ley 678/2020; 165/2020; 163/2020; 162/2020; 161/2020; 160/2020; 85/2021, todos de autoría de quien suscribe. Ninguno de estos proyectos fue tratado en el ámbito de la Legislatura. Además, también, referidos al tema, presentamos los Pedidos de Informes 660/2020; 464/2020; 18/2020, entre otros.

El 9 de febrero de 2021, ingresó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Ley que tiene como propósito “prevenir y erradicar la violencia institucional” ejercida por las fuerzas policiales, de seguridad y del Servicio Penitenciario. Dicha iniciativa es promovida por las diputadas y diputados del Frente de Todos Paula Penacca, Cristina Álvarez Rodríguez, Cecilia Moreau, Hugo Yasky, Leonardo Grosso, Federico Fagioli y Germán Martínez. El proyecto en cuestión no resulta una actitud aislada del Gobierno Nacional, por el contrario, se enmarca en un modelo de país en el cual la seguridad interior y el funcionamiento de las fuerzas de seguridad desarrollen su accionar en estricto cumplimiento de los principios del sistema democrático.

Cuando a fines del año 2019 se inauguraba un nuevo gobierno a nivel nacional, se plantea una postura totalmente distinta a la ejercida por el anterior. Desde el mismo momento de su asunción, el presidente, Alberto Fernández, marcó una impronta de compromiso con los derechos humanos, bajo el paradigma del respeto por la verdad, la memoria y la justicia.

“Debemos escapar al gatillo fácil y a la lógica de la muerte por la espalda, la discriminación debe volverse imperdonable. Seguridad no es matar por la espalda, no es habilitar con protocolos a las fuerzas de seguridad para que sientan el permiso de las armas como señal desde el poder. Seguridad no es perseguir y matar o encarcelar jóvenes ‘bajo los efectos del paco’ y ni siquiera. No se persiguió a los grandes productores y traficantes. Se persiguió el menudeo porque en ese circuito mínimo circulan los grupos más vulnerables, los jóvenes desplazados, marginados, los que integran ese inmenso grupo de personas arrojadas a la pobreza desde que el 10 de diciembre de 2015 sometió al país. La designación de Sabina Frederic para encabezar esa tarea abre todas las expectativas porque representa un cambio profundo sobre el funcionamiento del Ministerio de Seguridad: representa dejar de lado fuerzas de seguridad dispuestas a la represión, para abrir la puerta a fuerzas para la seguridad del pueblo. Representa elegir el conocimiento y la reflexión, la participación y la inclusión, la mano firme pero no la mano dura”. Expresó el presidente Alberto Fernández durante su discurso de asunción frente a la Asamblea Legislativa.

Con este Proyecto de Ley, profusamente fundamentado, se pretende poner coto al accionar represivo por parte de los integrantes de la fuerza policial, que contradiciendo las normas de una sociedad democrática comete privaciones ilegales de la libertad que, en varios casos, han tenido como resultado la muerte de las personas detenidas dentro de los calabozos de las propias comisarías y también en las penitenciarías.

Al momento de presentar el Proyecto de Ley en conferencia de prensa, la presidenta de la Comisión de Seguridad Interior de la Cámara Baja, la diputada Paula Penacca, sostuvo que existe “la decisión política de erradicar la violencia institucional”, para revertir “cuatro años de macrismo, en los que se construyeron discursos de odio y se alentó y legitimó el abuso policial desde las más altas esferas del gobierno”. Además, sostuvo que los casos de gatillo fácil, torturas y desaparición de personas, constituyen un flagelo heredado de la dictadura militar que no ha podido ser erradicado por los diferentes gobiernos constitucionales.

También se encontraba presente mismo en dicha conferencia (realizada de forma virtual), el diputado nacional y presidente de la Comisión de DDHH y Garantías, Hugo Yasky, y el legislador Leonardo Grosso que integra las estas dos Comisiones. Todos participaron la iniciativa elaborada sobre la base de “fuerzas para la seguridad del pueblo”, respetuosa de los derechos de la ciudadanía y apegada a las leyes de la democracia.

También se hicieron presentes en la presentación la Ministra de Seguridad, Sabina Frederic, el secretario de DDHH, Horacio Pietragalla, representantes de organismos de DDHH y familiares de víctimas de violencia institucional, como las madres de Ezequiel Demonty, Sebastián Bordón y Camila Arjona, tres jóvenes asesinados por efectivos policiales en la Capital Federal y en Mendoza.

El proyecto pretende dar un marco normativo a las distintas políticas públicas que el Estado debe llevar adelante para disminuir y acercarnos a la erradicación de los casos de violencia institucional.

Como parte del programa previsto, se contempla un plan de reentrenamiento y formación con una perspectiva transversal de DDHH de las fuerzas de seguridad, para establecer principios básicos sobre el empleo de armas letales y no letales cumpliendo con los estándares internacionales.

Entre los puntos salientes del Proyecto, que lleva el número 7009 – D – 2020, podemos enumerar:

- \* Crear centros específicos para la recepción de denuncias sobre casos de violencia institucional.
- \* Acompañamiento psicológico y asistencia jurídica especializada a las víctimas.
- \* Reparación económica a los causahabientes de casos fatales o desapariciones por violencia institucional.
- \* Creación del Registro Nacional de Violencia Institucional.



- \* Creación del Programa Nacional contra la Violencia Institucional para la formación en DDHH de las fuerzas policiales, de seguridad y penitenciarias.
- \* Prohibir a las fuerzas de seguridad la portación de armas letales en manifestaciones públicas.
- \* Garantizar asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia institucional, de modo de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva.
- \* El personal de las fuerzas policiales y de seguridad interviniente en los operativos debe portar una identificación clara que pueda advertirse a simple vista en los uniformes correspondientes.

Acompañar y reivindicar este tipo de medidas que impulsan el fortalecimiento del sistema democrático, la mejora de la seguridad interior del país, y sobre todo que tiene como propósito "prevenir y erradicar la violencia institucional" ejercida por las fuerzas policiales, de seguridad y del Servicio Penitenciario, destaca el compromiso de esta Legislatura de contribuir a un cambio profundo en la formación y el accionar de las fuerzas de seguridad, condición necesaria para el desarrollo de la vida en sociedad.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de votar favorablemente el Proyecto de Ley nº 7009 – D - 2020, de autoría de las diputadas y diputados del Frente de Todos Paula Penacca, Cristina Álvarez Rodríguez, Cecilia Moreau, Hugo Yasky, Leonardo Grosso, Federico Fagioli y Germán Martínez.

La iniciativa tiene por objeto generar las herramientas integrales para prevenir y erradicar casos de violencia institucional por las fuerzas policiales, de seguridad y servicios penitenciarios en todo el territorio nacional, como así también otorgar acompañamiento y reparación a las víctimas de violencia institucional. Asimismo, establece la creación de un programa de reentrenamiento y formación con una perspectiva transversal en Derechos Humanos para dichas fuerzas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 79/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La aprobación de las vacunas contra el COVID-19 y su llegada al país representan para millones de argentinos la esperanza de volver a la normalidad después de un año difícil, en el cual la vida cotidiana se vio fuertemente afectada, los derechos constitucionales comprometidos y la economía de las familias perjudicada por las desafortunadas medidas dispuestas por el Gobierno.

Sin embargo, la alta demanda que a nivel mundial tienen las vacunas significa una fuerte tensión sistémica, que obliga a priorizar la aplicación de las dosis disponibles según criterios de riesgo epidemiológico. Así, los primeros en recibir la vacuna deben ser los trabajadores del sistema sanitario, luego los adultos mayores en grado decreciente de edad (ya que es sabido que en los segmentos etarios superiores es mayor la tasa de mortalidad), personas con factores de riesgo, personal esencial, etc.

Pese a este criterio avalado científicamente, en la Argentina se han repetido diversos episodios en los cuales fueron vacunadas personas por fuera de los segmentos especificados, principalmente por tratarse de funcionarios, allegados o militantes políticos.

Así conocimos, por citar algún ejemplo, el caso del intendente de Comandante Luis Piedrabuena (Santa Cruz), Federico Bodlovic, quien pese a que las dosis disponibles no cubrían a la totalidad del personal del hospital local ordenó que lo inocularan a él, su esposa y su chofer.

En la misma provincia gobernada desde hace más de 30 años por el kirchnerismo se conoció otro caso, esta vez en la localidad de Gobernador Gregores. Allí el diputado nacional Juan Benedicto Vázquez, recibió la vacuna pese a no pertenecer a ninguno de los grupos definidos para su aplicación en esta etapa.

Por otra parte, en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires militantes y concejales del Frente de Todos recibieron la vacuna antes que las personas designadas para ello.

Estos episodios, ya sea comprobados fehacientemente o denunciados, se repiten a lo largo y lo ancho del país y su enunciación total podría ser engorrosa. Pero hay uno que no podemos omitir dado que ocurrió en la sede de la máxima autoridad sanitaria del país.

El periodista y ex oficial de inteligencia del autodenominado “Ejército Montonero” Horacio Verbitsky reveló que utilizó sus influencias para vacunarse, llamando al ex ministro Ginés González García y siendo convocado al propio Ministerio para que le aplicaran la vacuna.

A partir de este testimonio, se conoció la existencia de un “vacunatorio VIP” que se ocupaba de inmunizar a allegados al poder, entre ellos sindicalistas, empresarios y periodistas.

Con buen tino, aunque no se puede establecer si fue por el propio funcionamiento o por el escándalo que desató la revelación de la existencia de este vacunatorio paralelo, el Presidente Alberto Fernández decidió pedir la renuncia de Ginés González García.

Todos los episodios narrados comparten un elemento: los beneficiados por la aplicación de las vacunas son parte del espacio político que ejerce el gobierno o allegados a él. Esto habla a las claras de una utilización política de las vacunas, según un criterio de priorización diferente al establecido científicamente. Toda una paradoja para un gobierno que se autodenomina “de científicos”.

Es claro que este uso político de las vacunas va en contra del principio constitucional de igualdad ante la ley, que en este caso debería aplicarse como de “igualdad de los iguales” (en cuanto a su riesgo epidemiológico). Pero, en cambio, se establecieron diferencias por una cuestión de afinidad con el poder de turno, lo cual, además, constituye un claro caso de abuso de autoridad de los funcionarios involucrados.

Más allá de que la arbitrariedad en el uso de los recursos públicos es una constante en el kirchnerismo, este caso nos sorprende aún más por su nivel canallesco, ya que se decidió poner en riesgo la vida de los argentinos que no pudieron recibir la vacuna porque primero había que dársela a los amigos del poder. Como si más de 50.000 muertos por las pésimas decisiones sanitarias del Gobierno no hubieran bastado.

Ante este accionar sumamente antirrepublicano y eventualmente criminal (la Justicia ya investiga varias denuncias) corresponde que los representantes del pueblo rionegrino fijemos posición, en la seguridad de que la inmensa mayoría de los vecinos de nuestra provincia, que aguardan con esperanza su turno para ser vacunados, se sienten agraviados frente a situaciones como las expuestas.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** Su enérgico repudio a toda utilización política de las vacunas contra el COVID-19, principalmente su aplicación a funcionarios públicos, sus allegados o militantes políticos priorizándola a la de sectores definidos según criterios epidemiológicos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 80/2021**

### FUNDAMENTOS

Nacida en la Ciudad de Gral. Roca, Gina Antonella Tonicelli, volvió a llevar a la provincia al reconocimiento mundial, por descubrir un nuevo género de algas marinas, que cuenta con dos especies diferentes. Este hallazgo es el resultado de una investigación que comenzó en el año 2016 junto a su equipo de trabajo del Instituto Argentino de Oceanografía CONICET-UNS, en el grupo de Biología, Biotecnología y Ecología Algal, liderado por la doctora Elisa Parodi.

A partir de estudios morfológicos y moleculares en colaboración con la doctora M. Emilia Croce y otros autores que trabajan en la Universidad de Carolina del Norte (Estados Unidos) y la Universidad de La Coruña (España); se pudo concretar después de 2 años y medio el descubrimiento de un nuevo género de macroalga roja, el cual fue llamado “Meridionella”, quien lleva el nombre de la roquense Gina Antonella Tonicelli y su equipo: “Meridionella Tonicelli, Croce & Hommersand”.

Una es la Meridionella Obtusangula Tonicelli, Croce & Hommersand, de la cual también se logró describir su distribución. La misma se encuentra en la zona de Piedras Coloradas, en Las Grutas; en las Islas Malvinas y en Punta Arenas, Chile.

Las macroalgas se clasifican en verdes, rojas y pardas según los pigmentos fotosintéticos. De las algas rojas, se pueden obtener productos estabilizantes, conocidos como “carrageninas” utilizadas en la industria alimenticia y farmacéutica; o Agar Agar, que se utiliza específicamente en las farmacéuticas.

Cabe destacar la importancia de investigaciones que suman al enriquecimiento científico de nuestra provincia y nuestro país aportando significativos datos que nos permiten conocer cada día más la flora y fauna de nuestra provincia.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Manifiéstase el reconocimiento del Pueblo de Río Negro a Gina Antonella Tonicelli y su reciente descubrimiento de un nuevo género de algas marinas, que cuenta con dos especies diferentes, macroalgas rojas, las cuales fueron llamadas “Meridionella Tonicelli, Croce & Hommersand”.

**Artículo. 2º.-** Remítase copia de la presente al Municipio de Gral. Roca, a Instituto Argentino de Oceanografía CONICET-UNS, al CONICET, a la Universidad Nacional del Sur y al Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 81/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2005 se aprueba en la Argentina el primer documento “Hacia un Plan Nación” contra la discriminación como consecuencia directa de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia realizadas años atrás.

Desde entonces nuestro país asumió la responsabilidad y el compromiso en la lucha contra la discriminación presentando propuestas y diagnósticos a la situación de aquel entonces.

En nuestro país la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios establece: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”. Dicha ley fué sancionada en el año 1988 dejando fuera varios actos discriminatorios como los cometidos por orientación sexual ó identidad de género para lo cual se han presentado diversos proyectos de ley que han apuntado a modificar los motivos que establece la ley.

Actualmente se comenzó a elaborar desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) un nuevo Plan Nacional contra la Discriminación el cual consistirá en un conjunto de compromisos de acción por parte del estado con una proyección a implementarse entre los años 2022 y 2025. Este nuevo Plan tiene como objeto consolidar y profundizar los avances legales que se han logrado en los últimos años en materia de derecho a la igualdad y la no discriminación.

A su vez se prevé un trabajo en conjunto para con las instituciones de larga trayectoria en nuestro país que han trabajado durante años en materia de conquista de derechos.

El 1 de Diciembre de 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó al 1 de Marzo como el Día de la Cero Discriminación con el fin de lograr visualizar los distintos tipos de discriminación presentes en nuestra sociedad y con ello lograr concientizar sobre el daño que produce cada acto discriminatorio.

El presente proyecto de ley tiene como objeto adoptar en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el Día de la Cero Discriminación alentando y promoviendo desde el estado provincial a todas aquellas actividades de índole social que tengan como objeto la erradicación de todo acto discriminatorio.

**Autores:** Casamiquela Ignacio y Berros José Luis.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Establece al 1 de Marzo de cada año como el Día de la Cero Discriminación en la provincia de Río Negro con motivo de promover la lucha contra los distintos tipos de discriminación en nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** Promover las actividades destinadas a la erradicación y concientización de la violencia en nuestra provincia en el marco del Día de la Cero Discriminación.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 82/2021

### FUNDAMENTOS

El 4 de mayo ha sido elegido de manera espontánea, como el Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales.

Una fecha para reconocer a los trabajadores que luchan contra los incendios forestales con denodado compromiso y vocación; una tarea de vital importancia que llevan adelante a pesar de estar expuestos en ello a sufrir graves accidentes e incluso a perder la vida; la misma coincide, además, con la celebración del Día de San Florián, considerado Santo Patrono de los Combatientes.

La labor de los brigadistas es una tarea caracterizada por el peligro. Quienes se desempeñan como tales demuestran una gran entrega para la atención de la comunidad en todo tipo de emergencias.

Este día se instituyó en 1998 como homenaje a los 5 combatientes que perdieron la vida en el incendio de Linton, Australia, hecho que se suma a otros incidentes trágicos ocurridos durante la lucha contra los fuegos de bosques y campos a lo largo y ancho del mundo, pero que se tomó como el punto de partida para el inicio de un movimiento que, por iniciativa del teniente voluntario y bombero JJ Edmondson (de Victoria, Australia), la difusión a través de internet y la rápida reacción de la comunidad internacional, paulatinamente se fue extendiendo por diversos países del mundo.

A partir de este movimiento, Brigadas de otros países, principalmente de los E.E.U.U. convinieron en principio en adoptar una insignia la cinta roja para simbolizar la profesión de combatiente forestal.

En nuestro país, se conmemora este día especial desde 1999, como forma de apreciar, respetar y agradecer el trabajo que desempeña el personal dependiente de la Administración de Parques Nacionales, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego y organismos provinciales vinculados a la prevención y combate de los incendios forestales y rurales.

En nuestra provincia es el personal dependiente del SPLIF, dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia, quien lleva adelante las labores relacionadas con el manejo del fuego; coordinando su actividad con la Subsecretaría de Protección Civil de Río Negro, dependiente del Ministerio Provincial de Seguridad y Justicia, los Cuarteles de Bomberos y las áreas de Planeamiento y Defensa Civil de las diferentes administraciones locales, quienes se desempeñan en estas labores relacionadas con la gestión de esta problemática.

Los incendios forestales son uno de los grandes problemas del siglo XXI y cada año afectan a una superficie de unos 350 millones de hectáreas; ocurren dentro y fuera de los bosques, y afectan a las superficies forestales y otras clases de terrenos.

Por ejemplo, en Río Negro, y gracias al uso de imágenes satelitales, un equipo de especialistas del INTA Alto Valle –Río Negro– se pudo estimar que, entre diciembre de 2019 y la primera quincena de enero, los incendios afectaron más de 32.000 hectáreas, solo de pastizales naturales.

Mención aparte podemos hacer a la devastación sufrida por El Bolsón a principios de año, con alrededor de 6.000 hectáreas afectadas y cuantiosas pérdidas materiales que motivaron la Declaración de Zona de Emergencia y Desastre, por parte del Ejecutivo Provincial.

Las altas temperaturas, la escasez de lluvias y la mano del hombre, propician este triste fenómeno, que deja a su paso un paisaje desolador e acabando, incluso a veces, hasta con vidas humanas.

La participación de las comunidades locales y la responsabilidad de quienes las visitan son cruciales para reducir los incendios forestales y su impacto.

Se hace fundamental recuperar el vínculo entre la población y los recursos naturales a su disposición, para su uso y disfrute, reconociendo que su propio bienestar y hasta supervivencia depende de la calidad del medio ambiente.

Contar con este día conmemorativo nos facilita mostrar:

- El apoyo hacia aquellos que combaten los fuegos en bosques y campos de todo el mundo, reconociendo su nivel de compromiso y dedicación.
- El recuerdo de quienes han perdido la vida, o sufrido daños o secuelas en la lucha contra los incendios de bosques y campos.
- El respeto y agradecimiento hacia quienes tratan de preservar la vida y la integridad de los patrimonios y recursos naturales de los efectos de fuegos no deseados.

De allí la propuesta de hacerlo propio en nuestro territorio, imponiéndole fuerza y merecida visibilidad.

Uno de los símbolos más significativos del Día Internacional de los Combatientes de Incendios Forestales es la cinta roja y azul.

Esta cinta se corta con una precisión de cinco centímetros de largo y un centímetro de ancho, con los dos colores separados unidos en la parte superior.

JJ Edmonson eligió rojo y azul porque el rojo representaba el elemento del fuego, mientras que el azul representaría el elemento del agua.

Coincidentemente, rojo y azul son los colores también para significar los servicios de emergencia en todo el mundo reconocidos. Por lo tanto, el rojo y el azul es la mejor elección del color para reconocer un día festivo internacional, por lo que venimos a sugerir también la adopción del uso de este símbolo en este día tan particular, con el fin de homenajear a quienes despliegan tan noble servicio en beneficio de todos.

A pesar de todas las tragedias humanas y medioambientales que ha ocasionado este fenómeno, son numerosos los incendios forestales que arrasan millones de hectáreas cada año. Y lo peor de todo es que gran parte de estos incendios son provocados por la mano del hombre.

Seguramente, nos habremos sentido impotentes al ver que las llamas acababan con un bosque (como el ocurrido en nuestro querida ciudad de El Bolsón a poco de iniciarse este año; con valores materiales, culturales o con la vida misma de muchas personas; de ahí la importancia que deseamos brindarle a esta fecha, que esperamos ayude a generar conciencia sobre la relevancia del cuidado que debemos prodigar, desde el lugar que nos quepa a cada uno como ciudadanos, a nuestra biodiversidad.

Por ello:

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se instituye el día 04 de mayo como Día Provincial del Combatiente de Incendios Forestales y Rurales, en adhesión al día nacional e internacional homónimos, y en reconocimiento a la labor que despliegan los trabajadores de la lucha contra incendios forestales y rurales en nuestra provincia.

**Artículo 2°.- Asueto administrativo.** Los agentes públicos que se desempeñen como combatientes de incendios forestales y rurales en la Provincia de Río Negro, gozan de asueto administrativo durante el Día Provincial del Combatiente de Incendios Forestales y Rurales.

**Artículo 3°.- Símbolo homenaje.** Adoptar la cinta roja y azul, como símbolo homenaje al combatiente de incendios forestales y rurales, en cuya confección se debe observar una precisión de cinco centímetros de largo y un centímetro de ancho, con los dos colores separados unidos en la parte superior de la misma, tal lo establecido para su uso común en el ámbito internacional.

**Artículo 4°.- Actividades conmemorativas.** El Poder Ejecutivo determina las actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Provincial del Combatiente de Incendios Forestales y Rurales, difundiendo las mismas a través de los mecanismos de comunicación oficial.

**Artículo 5°.- Adhesión Municipal.** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a disponer de las formas más convenientes para hacer efectiva la conmemoración instituida en sus jurisdicciones.

**Artículo 6°.- De forma.**

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 83/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La región Patagónica se conformó en 1996, año en que se desarrolló en Viedma la primera reunión de Gobernadores. Es la única región de la República Argentina que tiene reconocimiento como tal por parte del Gobierno Nacional, en tanto se constituyó dentro de las previsiones de la Constitución Nacional que habilita a las provincias a conformar regiones.

Con este espíritu de fortalecimiento de la integración regional, en la histórica Residencia de los Gobernadores en Viedma, se realizó nuevamente una reunión entre los gobernadores patagónicos, con el fin de establecer una agenda común que prevea un esquema de desarrollo conjunto para nuestra región.

Se abordaron diversos temas, eligiendo a la conectividad como primera temática para el desarrollo del trabajo con los equipos técnicos pertenecientes a las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Río Negro; y determinado conjuntamente los siguientes aspectos:

- Conectividad digital, cuyo equipo de trabajo será coordinado por La Pampa.
- Conectividad aérea y terrestre, coordinada en forma conjunta por Neuquén y Chubut.
- Conectividad ferroviaria, que será coordinada por Río Negro.
- Las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego se sumarán a estos equipos y asumirán coordinaciones a partir de futuros encuentros.

La reunión entre los mandatarios patagónicos y esta programación de esfuerzos conjuntos, busca potenciar el desarrollo regional a través de la coordinación de las capacidades de cada una de las provincias que conforman la Región Patagónica. De esta manera, se posibilita la planificación de políticas públicas de forma conjunta y la construcción de una agenda que consolide el desarrollo regional, planteando esquemas de coordinación y colaboración que beneficien la competitividad y el crecimiento de las actividades económicas de las provincias nucleadas en nuestra región.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico, su satisfacción, por la reunión de y Gobernadoras y Gobernadores patagónicos, realizada el 18 de febrero de 2021 en la ciudad de Viedma, como estrategia geopolítica que posibilita la planificación de políticas públicas de forma conjunta y la construcción de una agenda con voluntad integradora, en beneficio de las economías de las provincias nucleadas en la región.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 84/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La mitología mapuche, identifica al “chime” como un espectro de los buenos, según sus creencias era el eterno protector de los lagos y ríos, por ende, según esta cultura, representa a un fantasma que cuidaba todo aquel espejo de agua donde se asentaban los pueblos mapuches.

Tomando el origen de esta palabra, la secretaria de Deportes del Municipio de Chichinales, ha organizado la “Regata del Chime”, en honor a esta leyenda idealizada por el ancestral pueblo mapuche.

Es importante mencionar la importancia del canotaje en la región. Si bien el origen de este deporte no se conoce con exactitud, se sabe que la canoa es la embarcación más antigua en la historia de la humanidad y es utilizada actualmente.

Se trata de un deporte que se practica en ríos de aguas bravas o blancas y en aguas tranquilas de algunas ciudades y pueblos de todo el mundo.

Asimismo, la práctica activa del canotaje acarrea beneficios a la salud, algunos estudios señalan que este es uno de los mejores ejercicios para mantener un corazón sano, además mejora el sistema respiratorio, fortalece los músculos, mejora el equilibrio y la coordinación, es ideal para eliminar el estrés e incrementa la masa muscular magra; mejora la concentración y ayuda a desarrollar la autoestima, entre otros.

La regata del Chime tendrá lugar en localidad de Chichinales y constará de tres etapas contrarreloj, circuito y maratón. En la misma intervendrán las siguientes categorías: K3, K2 MIXTOS, K2 DAMAS, K1 HOMBRES, K1 DAMAS, K1 520 Y 450 HOMBRES, K1 520 Y 450 DAMAS, K2 TRAVESÍAS, K2 TR DAMAS, K2 TR MIXTOS CATEGORÍA OPEN Y CANOA TIPO CANADIENESE.

El dinero que se recaude de la inscripción será destinado para la apertura de una escuela municipal de canotaje.

Dicha escuela de canotaje es un anhelo de la localidad de Chichinales, dada la importancia que tiene la práctica de este deporte en la región y porque promueve los aspectos turístico, social y recreativo.

Permitirá la enseñanza a nivel competitivo, habilitará un espacio a aquellos que se inicien en este deporte o a quienes quieran integrar un equipo de alto rendimiento.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, deportivo y turístico, la realización del evento deportivo denominado “Regata del Chime”, primera edición, a realizarse en la localidad de Chichinales, los días 16, 17 y 18 de abril del corriente año, con el objeto de recaudar fondos para la apertura de la escuela municipal de canotaje.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 85/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro, a través del área de Salud Deportiva, ha generado un instrumento, que apunta a la formación integral de los atletas, presentando pautas de recuperación, valores y aprendizaje, en base a los lineamientos que trabaja el gobierno provincial sobre la salud, valores y juego limpio en los atletas rionegrinos.

El documento se denomina “Notas de aprendizaje para deportistas rionegrinos” y está destinado a aquellos jóvenes que comienzan a dar sus primeros pasos en la representación de la provincia, a los fines de entender lo que significa llevar la bandera provincial a otros puntos del país, así como conocer maneras de cuidar su cuerpo, tanto en lo referido a la alimentación e hidratación, como a la hora del descanso y recuperación.

El mismo está basado en un texto que publicó la Secretaría de Deportes de la Nación en el año 2019 en un campus en el CeNARD, que posteriormente se adaptó la realidad que viven los atletas rionegrinos.

La misión de instrumento descrito es desarrollar proyectos deportivos sólidos, que apunten a la formación de los atletas desde la recuperación, valores y aprendizaje en general, además de humanizar la práctica activa del deporte.

Cabe destacar que en el año 2020, el área de Salud Deportiva hizo un relevamiento sobre los atletas rionegrinos de los diferentes niveles deportivos y sus rutinas, horarios de sueño, alimentación y problemáticas que surgieron a partir de la pandemia del Covid-19, que implicó el cese de actividades presenciales. También se llevaron adelante mediciones antropométricas, nutricionales y psicológicas en distintos seleccionados provinciales y se estableció un contacto semipermanente para tratar diferentes cuestiones vinculadas a la salud de cada uno.

En base a estos estudios, se busca contribuir a la extensión de la vida útil y plena de los deportistas, y que la práctica deportiva de los atletas se piense en el largo plazo; incluyendo en esta iniciativa a los distintos seleccionados provinciales y permitiendo potenciar las cualidades deportivas de cada uno de ellos.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro, su satisfacción, por la realización del documento denominado “Notas de aprendizaje para deportistas rionegrinos”, mediante el cual, el área de Salud Deportiva de dicho organismo, busca la formación integral de los atletas, así como potenciar las cualidades deportivas de cada uno de ellos; incorporando consejos saludables, la puesta en común de valores y el juego limpio, entre otras cuestiones de aprendizaje en general.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 86/2021**

**FUNDAMENTOS**

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva facultó al Poder Ejecutivo a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario.

Por ello, la Secretaría de Energía convocó para el 15 de marzo a la realización de una Audiencia Pública, a partir de las 10 horas por la plataforma Webex, para analizar, en un proceso participativo, el costo del gas natural por redes, y la proporción de la cual se hará cargo el Estado vía subsidios, de acuerdo al Plan Gas.Ar.

El Secretario de Energía de la Nación, Darío Martínez, formalizó la convocatoria a través de la resolución N° 117/2021.

Dicha convocatoria a la Audiencia Pública se da en el marco del Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024, conocido como Plan Gas.Ar, que busca abastecer de gas natural de producción nacional la demanda local, reemplazando fuentes importadas y más caras de ese fluido, en cuanto a la formación del precio del gas.

Por consiguiente, el Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 892/2020, tiene como objetivos “establecer un sistema transparente, abierto y competitivo para la formación del precio del gas natural” y deja a cargo de la Secretaría de Energía la reglamentación de la discusión y los mecanismos de participación ciudadana.

En el marco de la audiencia pública, es preciso reafirmar los derechos que Río Negro posee por ser productora de gas, lo cual hace indispensable mantener los subsidios en la tarifa. Asimismo, este es un insumo indispensable para el bienestar familiar, ya que las condiciones climáticas imperantes en la región se mitigan por el poder calórico que provee el consumo de gas butano.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaria de Energía de la Nación, su satisfacción, por la realización de la audiencia pública, fijada para el día 15 de marzo del corriente año, en la cual se analizará el costo del gas natural por redes y la proporción de la cual se hará cargo el Estado vía subsidios, de acuerdo al Plan Gas.Ar.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda. ç

-----o0o-----

**Expediente número 87/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Un niño/a es prematuro/a cuando nace antes de las 37 semanas de embarazo. Este nacimiento intempestivo ocasiona que su organismo no esté totalmente maduro para la vida fuera del útero materno, situación que torna necesario que el recién nacido permanezca en el Servicio de Neonatología del hospital para recibir cuidados especiales, manteniendo durante ese periodo un contacto cercano con su mamá y su familia para evitar complicaciones en el desarrollo cognitivo, neurológico o motor.

En nuestro país un 9% de los nacimientos son prematuros. La prematuridad aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades y es la principal causa de mortalidad infantil.

Desde el año 2009 cada 17 de noviembre se celebra a nivel mundial el Día del Prematuro, establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Por iniciativa del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), desde el año 2010 esta conmemoración se extendió a lo largo de una semana.

En nuestro país, se lleva a cabo en forma conjunta entre UNICEF y el Ministerio de Salud de la Nación y procura crear conciencia sobre los derechos de los bebés que nacen antes de tiempo y así motivar a los equipos de salud y a la comunidad, para garantizar su protección y cumplimiento efectivo.

El servicio de Kinesiología, Fonoaudiología, Farmacia y Rehabilitación del Hospital Área Programática de Villa Regina organizó para conmemorar la semana de la prematuridad una mini maratón de un kilómetro que se llevó a cabo con gran éxito el día sábado 20 de febrero de 2021, del cual participaron setenta niños/as y adolescentes.

La mini maratón, se llevó a cabo en la plaza Los Arroyos de Villa Regina, siguiendo estrictamente los protocolos Covid19 establecidos, contando con puntos de hidratación con bebidas y frutas. Al finalizar la mini maratón se realizó la entrega de medallas.

Fueron varios los comercios que colaboraron para que este evento se lleve a cabo, acompañando la iniciativa del personal del servicio de Rehabilitación del Hospital de Villa Regina, que con gran ahínco



trabajaron durante varias semanas en la organización de esta cruzada solidaria cuyo principal objetivo fue generar una actividad de recreación saludable para concientizar sobre las adversidades y necesidades que afrontan los bebés que nacen prematuramente y sus familias.

Considerando que merecen ser destacadas y alentadas desde los distintos ámbitos de los poderes constituidos estas iniciativas que brindan a la población la posibilidad de ser parte de una actividad deportiva, de esparcimiento y recreación que genera no solo múltiples beneficios para la salud, sino que además visibilizan y crean conciencia sobre sus derechos.

Por ello:

**Autoría:** Marcela Alejandra Ávila.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y recreativo la “Mini Maratón 1 k – Semana de la Prematurez”, promovida y organizada por los servicios de Kinesiología, Fonoaudiología, Farmacia y Rehabilitación del Hospital Área Programática Villa Regina, llevada a cabo con gran éxito en la ciudad de Villa Regina el día 20 de febrero de 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 88/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Franco Tadeo Cusa, integró el equipo de profesionales que viajó a la ciudad de Florida EEUU para el lanzamiento del satélite argentino SAOCOM-1B, desde el Centro Espacial Kennedy en Cabo Cañaveral que se produjo el 30 de agosto del corriente año.

Tadeo es de la ciudad de San Carlos de Bariloche, tiene 24 años y estudia en la Universidad de Río Negro la carrera de Ingeniería Electrónica, egresó de la Escuela Industrial CET N° 2 con el título de Técnico Electromecánico. Ingresó al INVAP S.E. para realizar pasantías y hoy es parte permanente del staff de la empresa rionegrina.

Se crió rodeado de este fascinante mundo de satélites e historias espaciales ya que su papá se desempeña en la empresa y ha sido fuente de inspiración para este joven rionegrino que apuesta su futuro en el campo de la ciencia.

Durante el mes de noviembre Tadeo participó del Encuentro Nacional de la Red de Clubes de Ciencias, dependiente de la Dirección y Articulación y Contenidos Audiovisuales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Estas jornadas se realizaron de manera virtual y a su turno en las charlas entre los participantes junto con los técnicos de la CANEE y ÉL de INVAP S.E., aportó su experiencia por haber participado del despegue y reconoció la importancia de los conocimientos adquiridos que le brindó la escuela secundaria.

Otra de sus grandes pasiones es el patín, deporte con el que brilló cuando en el año 2014 representó a la Escuela de Patín Artístico y Competitivo Manolo Rivero en la Copa Filipini llevada a cabo en Milano – Italia.

Esta Legislatura mediante la Comunicación N° 127/20, de fecha 25 de septiembre expresó a la Empresa de Investigaciones Aplicadas (INVAP S.E.) su satisfacción por el lanzamiento y puesta en órbita de forma exitosa, del satélite argentino de observación con micro ondas SAOCAM-1B.

En sus jóvenes 24 años ya es parte importante de la actividad científica y tecnológica de nuestro país, lo cual configura una motivación para otros jóvenes estudiantes de nuestra provincia.

En esta oportunidad queremos destacar la responsabilidad, la labor y el profesionalismo de Franco Tadeo Cusa, que demuestra el compromiso con las ciencias y la investigación, por lo que solicitamos el acompañamiento de la cámara para su aprobación.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, educativo y cultural la participación del joven rionegrino Franco Tadeo Cusa, estudiante de Ingeniería Electrónica, oriundo de la ciudad de San Carlos Bariloche, como parte

integrante del grupo de profesionales que viajó a la ciudad de Florida (EEUU), para el lanzamiento del satélite argentino SAOCOM-1B, desde el Centro Espacial Kennedy en Cabo Cañaveral, que se produjo el 30 de agosto 2020.

**Artículo 2°.-** de forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 89/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La región Patagónica se conformó en 1996, año en que se desarrolló en Viedma la primera reunión de Gobernadores. Es la única región de la República Argentina que tiene reconocimiento como tal por parte del Gobierno Nacional, en tanto se constituyó dentro de las previsiones de la Constitución Nacional que habilita a las provincias a conformar regiones.

Con este espíritu de fortalecimiento de la integración regional, en la histórica Residencia de los Gobernadores en Viedma, se realizó nuevamente una reunión entre los gobernadores patagónicos, con el fin de establecer una agenda común que prevea un esquema de desarrollo conjunto para nuestra región.

Se abordaron diversos temas, eligiendo a la conectividad como primera temática para el desarrollo del trabajo con los equipos técnicos pertenecientes a las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Río Negro; y determinado conjuntamente los siguientes aspectos:

- Conectividad digital, cuyo equipo de trabajo será coordinado por La Pampa.
- Conectividad aérea y terrestre, coordinada en forma conjunta por Neuquén y Chubut.
- Conectividad ferroviaria, que será coordinada por Río Negro.
- Las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego se sumarán a estos equipos y asumirán coordinaciones a partir de futuros encuentros.

La reunión entre los mandatarios patagónicos y esta programación de esfuerzos conjuntos, busca potenciar el desarrollo regional a través de la coordinación de las capacidades de cada una de las provincias que conforman la Región Patagónica. De esta manera, se posibilita la planificación de políticas públicas de forma conjunta y la construcción de una agenda que consolide el desarrollo regional, planteando esquemas de coordinación y colaboración que benefician la competitividad y el crecimiento de las actividades económicas de las provincias nucleadas en nuestra región.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés político, económico y social la reunión de los mandatarios patagónicos realizada en la ciudad de Viedma, como estrategia geopolítica, que posibilita la planificación de políticas públicas de forma conjunta y la construcción de una agenda con voluntad integradora, en beneficio de las economías de las provincias nucleadas en nuestra región.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 90/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro mediante la ley S nº 2735, sancionada el 22 de diciembre de 1993 y promulgada el 07 de enero de 1994, adhirió a la Ley Nacional nº 24059 de Seguridad interior. La misma establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior.

El presente proyecto se fundamenta en que si se entiende que garantizar el interés superior de los niños debe ser una consideración primordial en todas las medidas y decisiones que le atañen, entonces debe utilizarse para resolver cualquier ponderación entre los diferentes derechos.

A fin de prevenir y evitar posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consideramos vital que, tanto las fuerzas de seguridad, como las personas que integren los distintos poderes del estado, reciban capacitación en dicha temática.

Es por ello que, a través del presente proyecto, proponemos la adhesión a la Ley Nacional n° 26.290, que establece la capacitación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes, para asegurar la exigibilidad de sus facultades frente a la intervención de dichas fuerzas.

Asimismo, proponemos la formación integral y voluntaria de todos los funcionarios públicos que formen parte de los tres poderes del Estado en el conocimiento y cumplimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes consagrados tanto en el marco normativo nacional como en el derecho internacional.

Nuestro país ha asumido el compromiso Internacional de adoptar todas las medidas que resulten necesarias para prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos de Niños Niñas y Adolescentes, como también lo ha hecho la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual dispone de jerarquía constitucional conforme al artículo 75, Inciso 22, de nuestra Constitución Nacional.

Entendemos que es sumamente necesaria la promoción y fomento de este tipo de políticas públicas dirigidas tanto a los niños, niñas y adolescentes. Pero, en especial a los adultos que se desempeñan en los Sistemas de Protección de los Derechos de niñez y adolescencia -salud, educación, seguridad, justicia y la sociedad en general-, con el fin de garantizar los derechos.

Tanto la capacitación sistemática y obligatoria de las fuerzas de seguridad, como la voluntaria- para el caso de las personas funcionarias de la gestión pública- deben buscar como objetivo el fortalecimiento del sistema de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Ello, a fin de favorecer el reconocimiento de niños y adolescentes como sujetos de derecho y la protección integral de sus facultades como ordenador conceptual del sistema. Por ende, es de vital importancia, buscar políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y familia, formuladas, implementadas y monitoreadas, desde los principios de participación, equidad, sustentabilidad, inclusión y trabajo multisectorial e interinstitucional.

Por ello:

**Autor:** Luis Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se adhiere a la Ley Nacional n° 26290 de capacitación en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes para las Fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior.

**Artículo 2°.-** Se establece la formación integral y voluntaria en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes para las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

**Artículo 3°.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), o el organismo que en un futuro la reemplace.

**Artículo 4°.-** Las capacitaciones se realizan en la forma y modo que establezca la Autoridad de Aplicación, quien tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Establecer las directrices y lineamientos de los contenidos curriculares para la capacitación de la policía u órganos de seguridad en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes.
- b) Implementar mecanismos que garanticen la participación de las diversas organizaciones referentes a la temática, vinculadas a la defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- c) Formular recomendaciones a los organismos estatales para una mejor implementación de las capacitaciones.
- d) Realizar relevamientos periódicos, en la forma que ésta determine, a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones que se desarrollen en los tres poderes del estado.
- e) Certificar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo.
- f) Establecer hojas de ruta para una efectiva articulación interinstitucional de estas áreas corresponsables.
- g) Todo otro aspecto que contribuya a dar cumplimiento con el objeto de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Durante circunstancias especiales que imposibiliten el dictado presencial de las capacitaciones, se disponen los medios para que las mismas se realicen de manera virtual.

**Artículo 6°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

**Artículo 7°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 91/2021**

**FUNDAMENTOS**

Los trabajadores autoconvocados de Salud Pública han solicitado en reiteradas oportunidades la Urgente recomposición salarial y la mejora de las condiciones de trabajo, acorde a las tareas desarrolladas, a las responsabilidades asumidas y a los riesgos a los que la actual Pandemia los expone.

Además, se oponen al acuerdo Salarial acordado en la última reunión de la Mesa de la Función Pública al considerar insuficiente la sumas fijas y aumentos propuestos por el Gobierno al considerarlos insuficientes sobre todo en el ámbito de exposición que tienen frente al Covid-19.

Los reclamos realizados al gobierno Provincial, continúan siendo la recomposición salarial del 50% en los salarios brutos de cada categoría. La homologación del Valor de Dedicación Horaria 2 hs. al valor de la hora extra.

Si bien todos estos planteos son genuinos y marcan una petición de las necesidades reales que impacten en el salario de los trabajadores, creemos y hemos coincidido con todo el Personal de Salud, que todos estos reclamos se pueden resolver a partir de la suba del sueldo básico considerando y relacionando los salarios de la Provincia de Río Negro con el Salario Mínimo Vital y Móvil.

En este sentido, cualquiera sea el área de Salud en la que se desempeñen prestando servicios, se establecería esta condición salarial de tres salarios mínimos, vital y móvil como mínimos para cualquier categoría.

Estos trabajadores esenciales son la primera línea de batalla en la lucha diaria y constante contra esta enfermedad y las venideras, la cual desgraciadamente les puede costar la vida. En este sentido el objetivo del proyecto es beneficiar a los estos trabajadores.

Con esta iniciativa se busca ofrecer una solución económica y salarial a quienes diariamente ponen en riesgo su vida y brindan los cuidados necesarios a aquellos que sufren las consecuencias más terribles de esta pandemia.

**Autor:** Daniel Beloso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, que vería con agrado que el sueldo básico de los trabajadores de la salud tengan como base el equivalente a 3 (tres) Salarios Mínimos Vitales y Móviles en todas las categorías establecidas.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 92/2021**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto crear un programa de financiamiento de las actividades productivas que propenda a estimular y promover la diversificación y reconversión productiva agropecuaria, en términos de sustentabilidad.

Para que la diversificación sea posible es necesaria la incorporación de cambios tecnológicos y de procesos que contribuyan a mejorar la productividad, competitividad y agregado de valor del sector

agropecuario, y esto es algo que sin financiamiento es prácticamente imposible para muchos productores rionegrinos.

La diversificación productiva ha sido el principal determinante del cambio estructural de las economías, y es motor del crecimiento económico.

Conforme estadísticas del año 2011 del Banco Mundial, el 49.3% del total de la población mundial, es rural, a su vez, dentro de esta se encuentra entre el 80 y 90% de la diversidad cultural del mundo. El tema resulta importante ya que la diversidad cultural de la especie humana se encuentra estrechamente asociada con las principales concentraciones de biodiversidad existentes (Toledo:2003). Sumándose a ello que, como diría Bartra (2003), los chacareros o campesinos además de cosechar verduras o frutas, también cosechan aire limpio, agua pura y tierra fértil; diversidad biológica, societaria y cultural; pluralidad de paisajes, olores, texturas y sabores.

En nuestro país y sobre todo en Río Negro los pequeños productores y agricultores familiares producen el 70% de los alimentos que se consumen.

Percibimos la importancia ecológica, social, económica y cultural de las zonas rurales, pero a pesar de la riqueza y los invaluable beneficios ambientales, son las mayores víctimas de la pobreza. Según datos de la FAO (2011) 7 de cada 10 pobres viven en áreas rurales.

Por ello debemos, como parte de un Estado presente, buscar alternativas de ingreso que vayan más allá de las actividades agropecuarias, lo que se logrará, fomentando y apoyando la diversificación de la Producción.

En tal sentido: la alternancia de cultivos, o la generación de nuevos, la producción de lácteos, la piscicultura, la silvicultura, el pago por servicios ambientales, la producción forestal no maderable, el turismo rural, son ejemplos útiles.

Debemos generar recursos económicos y dar respuesta a esta diversificación productiva de manera sustentable y amigable con el Ambiente, al no homogeneizar las actividades, y por tanto agotar o degradar un solo recurso.

Que se practiquen actividades diferentes de las agropecuarias, ya es un logro para el cuidado ambiental y un plus en el ingreso. Pero si verdaderamente se quiere conservar la naturaleza se debe plantear una forma sustentable de diversificar, es decir, producir de tal manera que se permita dar continuidad al bienestar ambiental, sin olvidar el social. Por lo que se debe de pensar a largo plazo.

Así, el interés primordial del presente proyecto es acompañar y tratar de brindar una herramienta a los sectores rurales de nuestra provincia que apuestan a diversificar su producción y que por este motivo se encuentran más próximos a la sustentabilidad ambiental.

La diversificación de la estructura productiva en el ámbito rural –sean actividades agrícolas o no-, cualquiera que sea la dimensión de la que se hable, desde la gran escala hasta el autoconsumo, forma parte de una estrategia alternativa que los chacareros/campesinos deben utilizar para sobrevivir, e incluso prosperar.

Las personas tienen menor incertidumbre ante variaciones económicas al hacer diferentes actividades. Es decir, la diversificación del modo de vida rural, es el proceso mediante el cual los hogares construyen una cartera cada vez más diversa de actividades con el fin de sobrevivir y mejorar su nivel de vida (Ellis, 2000).

La reconversión productiva se entiende como la transformación en el proceso de producción, en la gestión del mismo y en el entorno en el que ésta se produce: se aumenta la productividad, se da mayor valor agregado a la manufactura, se diversifica y/o se cambia hacia mercancías más rentables.

El incremento de la productividad implica la incorporación de cambios no sólo a nivel tecnológico sino también en la gestión de la producción.

En relación al valor agregado, éste se puede añadir integrando al circuito productivo el empaque, el procesamiento, el aprovechamiento de subproductos y la comercialización. Así como incorporando ciertas características, que aumenten su valor para el consumidor y lo diferencien.

En un sentido mucho más amplio, la reconversión debería estar orientada hacia la mejora de la productividad del capital propio. La diversificación, por su parte, no debe ser entendida únicamente como el desarrollo de productos en nuevos sectores, sino también como la planificación de nuevas líneas al interior de sectores en los que actualmente se produce y se cuenta con un nivel adecuado de especialización.

Se requiere de mucha creatividad, innovación e incentivos apropiados para diversificar dentro de una línea ya instalada. Es una alternativa que no sólo sirve para reducir la vulnerabilidad económica de los agricultores sino para conservar el suelo, hacer uso de la capacidad instalada a un costo menor y/o para aprovechar las diferentes estaciones y/o cambios de climas.

El cambio hacia cultivos más rentables, es una decisión de las más difíciles para un productor con muchos años de conocimiento y tradición en un sólo cultivo (Arias Segura, Olortegui Marky, & Salas García, 2007). Por ello esta decisión debe ser debidamente acompañada por el estado.

A modo de ejemplo, algunas de las actividades que propenden a la diversificación de la producción o al agregado de valor de la misma en la zona son: producción de frutos secos, vid, olivos, cítricos, Carne wagyu, azafrán, trufas, kiwis, maíz, remolacha azucarera, papines, fruta fina, tabaco, hortalizas daby, y todo otro cultivo o actividad alternativa.

La decisión del productor de iniciar un proceso de reconversión, está influenciada por distintos factores entre los que se encuentra el precio, la disponibilidad de recursos financieros para realizar inversiones, las oportunidades comerciales que se desprenden de la política comercial y la pertenencia a una cadena productiva.

Los instrumentos utilizados presentan distintos matices, con énfasis en áreas de acción como capacitación, investigación, innovación tecnológica y gestión empresarial, entre otros.

Al mismo tiempo, se debe ofrecer financiamiento directo y beneficios fiscales, los cuales tienden a disminuir el impacto de la inversión inicial.

También, es importante el fomento del asociativismo, con esquemas de organización y gestión en el marco de cadenas agroproductivas, cooperativas, redes productivas o tecnológicas, donde la clave es tener una visión y misión compartidas.

Río Negro posee muchas oportunidades y posibilidades de reorientar su rumbo y transformar la producción agropecuaria actual, generando así una alta cantidad de empleos de calidad y el aumento de renta inclusiva.

Diversificar es el camino. La provincia de Río Negro tiene la tierra, el agua y el clima para poder llevarlo adelante.

Por las razones expuestas y por la importancia que reviste para el desarrollo de nuestra provincia, solicito la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Rubén Daniel Belloso.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea el Programa “Financiamiento para la Diversificación Productiva de la provincia de Río Negro”.

**Artículo 2º.-** Los beneficiarios del Programa Financiamiento para la Diversificación Productiva son: las personas humanas o jurídicas, que presenten proyectos de puesta en producción o diversificación de la producción de chacras, u otro tipo de establecimiento y orienten las inversiones a la producción de cultivos alternativos o actividades diversas que contribuyan al agregado de valor de las actividades productivas que se realizan en la zona y que sean un negocio económicamente sostenible. Así como todo tipo de actividad determinada por la autoridad de aplicación, o que a pesar de no estar determinada, el proyecto cuente con la aprobación de esta.

**Artículo 3º.-** A los efectos de implementar lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, se crea el Fondo Rotatorio para la Diversificación productiva.

**Artículo 4º.-** El Ministerio de Producción y Agroindustria o el organismo que lo reemplace en funciones, debe destinar cien millones de pesos (\$100.000.000) para integrar el Fondo Rotatorio, dicho monto se actualizará de manera anual conforme los índices de inflación.

**Artículo 5º.-** Los fondos afectados al programa deben ser destinados a las inversiones y al capital de trabajo incremental de los proyectos aprobados para el desarrollo de las etapas de producción primaria y/o etapas posteriores de agregado de valor y procesamiento de los productos, en la Provincia.

**Artículo 6º.-** El monto a financiar por beneficiario será de hasta quinientos mil pesos (\$500.000), como máximo. Dicho monto se actualizara anualmente conforme el índice inflacionario. Se debe priorizar a los beneficiarios que presenten proyectos de puesta en producción de chacras en estado de abandono o de tierras aptas improductivas, y a los beneficiarios referidos en el art 1º, que no posean más de quince (15) hectáreas.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción y Agroindustria, o el organismo que oportunamente lo reemplace.

**Artículo 8º.-** La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley. Dicha reglamentación debe especificar:

- a) Características y condiciones que deben cumplimentar los beneficiarios.
- b) Características de las líneas de financiamiento, en cuanto a tasa, plazos, montos, topes, garantías y toda otra definición necesaria a los efectos del logro de los objetivos propuestos.
- c) La conformación de un comité de evaluación de los proyectos y del crédito a otorgar.

**Artículo 9º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley debe aprobar los proyectos que resulten beneficiarios de esta norma.

**Artículo 10.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

**Artículo 11.-** Comuníquese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 93/2021

## FUNDAMENTOS

*“Renato Cesarini decía que uno es igual en la cancha y en la vida. No sé si esto será cierto. Con la gente -ya se sabe- es inútil proponer leyes inmutables. Los postulados sirven para triángulos y cotangentes, pero no para los hombres de carne y hueso. Allí fracasan.*

Pero volvamos al potrero (...) Conozcamos sus personajes principales.

*Este juego, señores, no es una escuela de vida, ni una filosofía, ni una cosmovisión, como pretenden hoy en día los deportistas presuntuosos. Pero el solo hecho de aprender a cinchar por un fin común y sacar la cara por el compañero basta para recomendar su práctica con todo calor.” Alejandro Dolina (... acerca del fútbol).*

El autor del libro *“EL LEÓN DEL DON BOSCO, Crónicas de un club de Barrio”*, José Alberto Quiñones, nació en la localidad de Cipolletti un 29 de mayo de 1958. Un rionegrino aficionado a las letras que se animó a escribir historias. En la década del '90 trabajó escribiendo columnas deportivas, vinculadas en su mayoría al fútbol, en el semanario Tiempo Cipoleño, hoy fuera de circulación.

En el año 2015 toma el desafío de contar las vivencias del lugar de sus raíces y presentó en sociedad su primer libro: *“Barrio del Trabajo, de la ironía al homenaje, un tributo a la barriada, sus pioneros, sus calles y su gente”*.

*“EL LEÓN DEL DON BOSCO, Crónicas de un club de Barrio”* es el segundo su libro; una obra que refleja el devenir del Club San

Martín de Cipolletti, un club de barrio, de hondo arraigo popular.

Este libro de José Alberto Quiñones, tiene por objeto mostrarnos el acontecer de un club de barrio que, paradójicamente, nació en el centro de la ciudad y encontró, luego, un sector humilde y populoso que lo adoptó como propio. En el hace un recorrido histórico desde la creación misma del Club, allá por 1940, sus primeras autoridades, la constitución de las distintas Comisiones Directivas, incluyendo una prolija recopilación documental, como por ejemplo las actas constitutivas dispuestas cronológicamente e ilustradas por fotografías de antigua data y, sobre todo, relatos de anécdotas y vivencias de los propios protagonistas.

Es así que esta producción bibliográfica constituye un testimonio que no sólo expresa la historia, el crecimiento, el progreso de un club, sino que a la vez resulta un fiel reflejo del avance y el progreso del barrio Don Bosco, una populosa población que al poco andar lo sintió como propio.

El núcleo de la obra (se adjunta un ejemplar), está centra do en la actividad futbolística, pero también hace referencia a múltiples disciplinas que formaron y forman parte de las actividades culturales y deportivas de la institución, entre otras: bochas, ciclismo, artes marciales, gimnasia artística, Hókey, Handbal, fútbol femenino, y un sinfín de actividades culturales y sociales que abren aún más grande las puertas del Club a los pobladores del Barrio y de toda la comunidad.

El recorrido histórico abarca a dirigentes, jugadores, asociados, colaboradores, logros deportivos, enriquecido por jugosas anécdotas que ofrecen una lectura amena y apacible de las algo más de 200 páginas.

Las fotografías aportan más que muchas palabras y van en auxilio del texto, y se exponen tal cual fueron sacadas y conservadas, sin recurrir a ninguna modificación ni edición tecnológica que intente mejorarlas, pues, al decir del propio autor: *“... las imágenes retratan el pasado, y el pasado se muestra siempre tal cual fue no se puede modificar”*.

En su recorrido histórico el autor señala la labor de un sinfín de dirigentes, pero también destaca la participación solidaria de los vecinos del Barrio. Vecinos y vecinas que desde un compromiso comunitario y silencioso acompañaron y fortalecieron el crecimiento del Club e hicieron también un gran aporte a esta obra desde la puesta en escena de la *“memoria colectiva”* con aportes como anécdotas, relatos, vivencias, datos, testimonios, recortes periodísticos, fotografías, que le dieron contenido y riqueza este escrito.

Así, se realiza un recorrido por personas que estarán siempre en el recuerdo de la institución como: Pedro Maccarone, Héctor Díaz, “Perico” García, el Dr. Julio Dante Salto, “Rudy” Salto, José Martín, Baltasar Fuentes, Daniel Garabito, Oscar el “Gordo” Ludman, Miguel Aninao, dirigentes todos, entre tantos. Pero también brinda un reconocimiento a quienes se destacaron como socios y/o colaboradores históricos del Club como Amador Aninao, el “Vasco” Arraztoa, los hermanos Gerónimo y Luis Alberto Lagos, en quienes se trata de representar a los cientos de allegados al Club que trabajaron anónimamente durante los 80 años de su historia.

Es muy valioso destacar y brindar el apoyo a este tipo de manifestaciones que testimonian la historia de una institución barrial, de una populosa barriada de la localidad de Cipolletti por su contribución a la cultura general, porque tiene un valor documental muy importante, producto de una ardua tarea investigativa que recopila en el testimonio de los protagonistas la verdadera esencia de un club de barrio, en este la del Club San Martín de Cipolletti, que la comunidad del barrio Don Bosco lo tomó y hoy lo siente como propio.

Por ello:

**Autores:** Juan Elbi Cides, Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y deportivo, el libro “EL LEON DEL DON BOSCO, Cronicas de un Club de Barrio”, editorial Fondo Editorial Rionegrino, Viedma 2019, cuyo autor es José Alberto Quiñones, escritor nacido en la localidad de Cipolletti el 29 de mayo de 1958. El libro, resultado de una profusa investigación, reúne relatos, anécdotas, fotografías y documentación, por lo que es un valioso testimonio que no sólo expresa la historia, el crecimiento, el progreso del club San Martín de Cipolletti, sino que a la vez resulta un fiel reflejo del avance y el progreso de un barrio, en este caso el barrio Don Bosco de la ciudad homónima, una populosa población que a poco andar lo sintió como propio.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 94/2021

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional autorizó nuevos aumentos para los servicios de Internet, televisión por cable y telefonía fija.

El incremento en la telefonía móvil es de hasta un 7,5% para febrero y un 2,5% para marzo, y las licenciatarias de Servicios de Telefonía Fija (STF) podrán incrementar el valor de sus precios minoristas en marzo de 2021 hasta un 5%, según los datos dados a conocer por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a través de la Resolución 204/2021.

Por tal efecto, la decisión del Gobierno Nacional, afecta a los usuarios de la TV pospaga o prepaga, cuyo aumento tarifario rondaría entre el 5% y el 7,5% con respecto al aumento permitido, al igual que la televisión satelital.

Dichos aumentos, se referencian de acuerdo a los planes de las distintas prestatarias de servicios ofrecidos a los usuarios que contrataron sus servicios, donde los mayores aumentos se reflejan en los planes y programación premium; quedado sin efecto los precios de las Prestaciones Básicas Universales (PBU), planes subsidiados que lanzó el Gobierno a fines del año pasado, destinado a jubilados, desocupados y beneficiarios de AUH, entre otros.

Es necesario aclarar que dichos servicios habían sido congelados por el Gobierno Nacional hasta el fin del año 2020, producto de la cuarentena por Covid 19, de acuerdo a la realidad sanitaria vivida en nuestro país y en el mundo entero.

En el actual escenario, es importante tener en cuenta la realidad socioeconómica del país, la cual indica que la recuperación del país pos cuarentena es lenta y complicada, de hecho, existen a la fecha ciertas restricciones que no terminan de liberar determinadas actividades que dependen de la utilización masiva del público en general y que afectan su normal desenvolvimiento, implicando un riesgo comercial y laboral de los propietarios y sus empleados.

Por lo expuesto, y considerando la realidad de nuestra provincia, sería inapropiado autorizar el aumento de las tarifas de todos los sistemas que se relacionan con la utilización de las tecnologías de información (TIC'S), debido a que el incremento afecta a las familias rionegrinas y a las personas de menores recursos, producto de la pérdida real del valor del salario en cuanto a la adquisición de bienes y servicios.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), que vería con agrado se postergue el aumento dispuesto por Resolución nº 204/2021, por considerar que es una medida inflacionaria que afecta las economías familiares de los habitantes de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.



-----o0o-----

**Expediente número 95/2021****FUNDAMENTOS**

Aunque nació de un Rambler norteamericano, el Torino es considerado argentino. Fue el primer auto que quebró la barrera de los 200 kilómetros por hora e hizo tambalear la polarización de toda la vida entre Ford y Chevrolet. Fue casi un sentimiento y su figura victoriosa en las carreras obtuvo muchos fanáticos.

A fines de 1955, la Kaiser Corporation de Estados Unidos instaló una filial industrial en la Argentina, más exactamente en la provincia de Córdoba, que bautizó como Industrias Kaiser Argentina (IKA). Fue uno de los emprendimientos automovilísticos más importantes del país, que se iniciaría con la producción de vehículos utilitarios, como por ejemplo Jeep o Estanciera y el Kaiser Carabela, elaborado con las matrices del modelo Manhattan norteamericano.

Años después, IKA firma un convenio en el que intervienen American Motors y la Regie Renault, tendiente a producir localmente algunos vehículos que el régimen proteccionista de entonces impedía importar. Por ello, el catálogo de IKA se amplió a una gama tan amplia como diversa, que transportaba al comprador desde un Renault Dauphine hasta un Jeep, pasando por el Rambler Ambassador.

Para competir con Ford y Chevrolet, que en esos momentos marcaban el paso con sus modelos Falcon y el 400, el Rambler, grande, pesado y poco aceptado por el público debía ser reemplazado.

El convenio con American Motors les permitió elegir un interesante auto americano como punto de partida: el Rambler American Rogue. Pero no era tan sencillo, pues las encuestas y estudios indicaban que el futuro auto de IKA Renault debía tener un toque local en su estilo que lo "despegara" de las tendencias netamente norteamericanas de la competencia; dando nacimiento al Torino.

La llamada Misión Argentina, en agosto de 1969, iniciaban las 84 Horas de Nürburbring, dicha prueba y el nivel de los autos sería catalogada como "hazaña".

Por consiguiente, cada año que transcurre, los adeptos de la marca se reúnen en distintas localidades del país, este año se realiza un encuentro nacional en la ciudad de Villa Regina, donde se espera un gran número de automóviles en honor a un auto icono de la República Argentina.

Por ello:

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, turístico y social, el "Encuentro Especial de Torinos", realizado el día 21 de febrero del corriente año en la ciudad de Villa Regina, organizado por "Eventos en la Chacra".

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 96/2021****FUNDAMENTOS**

Ing. Luis A. Huergo, es una localidad perteneciente al Departamento de General Roca, de la Provincia de Río Negro, situada a la vera sud del Km.1140.de la Ruta Nacional N° 22, a 481 km de Viedma, la capital de la Provincia. Se encuentra enclavada en el centro del denominado Alto Valle de Río Negro. Los resultados del censo del año 2010 arrojaron que el municipio posee unos 7.513 habitantes.

El Hospital Área Programa de ING. HUERGO Dr. Carlos Ratti es de complejidad 3, cuenta con 26 camas que poseen oxígeno central y aire comprimido y tres centros de salud:

Nombre	Nivel	Dirección	Localidad	Dist Hospital
Mainque	2	Calle 19 y 4	Mainque	7
La Costa	2	Ctro. La Costa	Ingeniero Huergo	6
Las Bardas	2	Ctro. Las Bardas	Ingeniero Huergo	5

El hospital fue remodelado ampliando al doble la superficie del nosocomio, cuya obra fue inaugurada en octubre del año 2.016, incluyendo 1.354 metros cuadrados de obras de ampliación, con salas de internación, cocina, lavadero y laboratorio entre otros. Se realizaron 1.100 metros cuadrados de

obras de refacción sobre la vieja edificación del hospital, con una inversión que alcanzó los 20 millones de Pesos.

Actualmente en el Hospital de Huergo, existe una gran preocupación por la deuda que la Superintendencia de Servicios de la Salud (S.S.Salud) mantiene con dicho nosocomio.

La S.S.SALUD tiene por misión fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de las Obras Sociales respecto de los pagos por las prestaciones efectuadas a sus beneficiarios por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada. A tales efectos, el Decreto N° 939/00 del Poder Ejecutivo Nacional estableció un Sistema de Débito Automático en virtud del cual, y ante la falta de pago por parte de la Obra Social de la facturación presentada, los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, están facultados a reclamar el pago a la S.S.SALUD, la que, luego de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, procede al débito automático de los importes autorizados de la cuenta recaudadora de la Obra Social a través de la AFIP.

La deuda que la S.S.Salud, mantiene con el Hospital Área Programa de ING. HUERGO -Dr. Carlos Ratti, de acuerdo a lo informado por el director de dicho hospital, asciende a un millón quinientos tres mil quinientos Pesos (\$1.503.500), que corresponden a cinco expedientes que ya se encontrarían aprobados y listos para su liquidación, que comprenden prestaciones realizadas desde el año 2016.

La incidencia de esta facturación adeudada en la estructura financiera del hospital, es muy significativa, y el atraso en los cobros pone en una situación de vulnerabilidad a las finanzas del Hospital de Ing. Huergo.

Ante esta situación, que se agrava por la situación epidemiológica tan difícil que nos toca atravesar, recurrimos al Poder Ejecutivo para solicitar una urgente intervención que posibilite la concreción de la percepción de los fondos adeudados al hospital de Ing. Huergo y así evitar exponer al nosocomio a una posición de complejidad financiera y funcional, resguardando las condiciones normales de desenvolvimiento, la adquisición de insumos y prestaciones vinculadas a su objeto.

Por ello:

**Autoría:** Marcela Alejandra Ávila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Superintendencia de Servicios de Salud, la imperiosa necesidad que tome las medidas pertinentes para regularizar la deuda que mantiene con el Hospital Área Programa de Ing. Huergo, Dr. Carlos Ratti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 97/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La RN 23 es un corredor clave ya que atraviesa la provincia de Río Negro de este a oeste comenzando su recorrido en la RN N° 3, a la altura del puerto frutero de San Antonio Oeste, y llegando hasta Dina Huapi, en las inmediaciones de Bariloche. En su extensión de 605 km, llega a los ejidos urbanos de las localidades de: Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ing. Jacobacci, Clemente Onelli, Comallo, Pilcaniyeu y Dina Huapi. Es un corredor productivo de importancia para el desarrollo del norte patagónico, potenciando el comercio con el país de Chile al ser el único camino para la conexión del litoral atlántico con la cordillera de Los Andes a través del territorio de la provincia de Río Negro. Además, es fundamental para la industria ovina del interior de Río Negro, principal economía de los pueblos mencionados.

En los últimos años fueron importantísimas las inversiones realizadas y aún no se ha terminado con la pavimentación de esta ruta.

El intenso tránsito de camiones que transportan carga por la ruta nacional 23, atravesando el territorio rionegrino, entre la República de Chile y el litoral atlántico de nuestro país, exige que se extremen los controles para el cuidado del pavimento de dicha vía.

En la Línea Sur los camiones de carga que transitan por la ruta 23, son un elemento a considerar, ya que desde Ingeniero Jacobacci salen por mes, aproximadamente, 250 camiones cargados con Diatomea. Muchas veces, transportan piedra laja y pórfidos de Los Menucos, y caolín que sale de Manuel Choique para las cerámicas y las petroleras. También, marchan camiones de la molienda en Teniente Masa, entre Ramos Mexía y Valcheta, que llevan bentonita.

Es necesario saber que los caminos pavimentados están diseñados para los pesos legales; un exceso de carga de un veinte por ciento (20%) en el peso por eje, significa que un pavimento de duración prevista para diez años, sólo perdurará cinco años. Generalmente, el deterioro de la cinta asfáltica se debe a la falta de control del transporte de cargas.

Autoridades de Vialidad Nacional en el año 2013 informaron que se habían iniciado gestiones para la instalación de dos sistemas de balanzas (peso total y por ejes) sobre la Ruta Nacional N° 23, en lugares a designar, en la zona de Valcheta y Los Menucos. Sin embargo, a la fecha, las balanzas no han sido instaladas.

Por ello:

**Autoría:** Nayibe Antonella Gattoni.

**Acompañantes:** Facundo Lopez, Soraya Yauhar, Dario Ceferino Ibañez Huayquian.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección de Nacional de Vialidad, que a fin de evitar el prematuro deterioro de la carpeta asfáltica de la Ruta Nacional N° 23, proceda a la instalación de dos sistemas de balanzas (de peso total y por ejes) sobre dicha ruta, en la zona de Valcheta y Los Menucos, provincia de Río Negro, para así controlar el peso y las dimensiones de los camiones que la transitan.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 98/2021**

### **FUNDAMENTOS**

A mediados del mes de mayo del año pasado, el legislador del Frente de Todos y secretario general de la Primera Circunscripción Judicial del Sindicato de Trabajadorxs Judiciales, Pablo Víctor Barreno, haciendo uso de sus atribuciones y responsabilidades como representante sindical, se apersonó en Tribunales con el único propósito de constatar las condiciones sanitarias del edificio, ya que los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial habían sido convocadxs a realizar sus tareas de manera presencial.

Ante esas circunstancias, la jueza del Superior Tribunal de Justicia, por entonces en ejercicio de la presidencia, Liliana Piccinini, procedió a denunciar al legislador Barreno, en flagrante violación de los más elementales derechos constitucionales que tienen que ver, en este caso, con la defensa de la clase trabajadora. Es más, el mismo Decreto Nacional N° 297/2020, reconoce este derecho al establecer, en su artículo 6º, las personas que quedan exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Entre ellas se encuentran autoridades, trabajadores y trabajadoras del sector público provincial.

La decisión del máximo Tribunal provincial de denunciar al dirigente sindical y legislador Pablo Barreno, y la imputación de la fiscal Maricel Viotti, no obedecen a una mera violación de los derechos constitucionales ni al desconocimiento de las leyes; tienen una clara intencionalidad política de perseguir a lxs dirigentxs opositorxs al Gobierno provincial y disciplinar a las trabajadoras y trabajadores. Es altamente preocupante que, ahora en modo "lawfare", el Poder Judicial rionegrino sume otra cuenta en el largo rosario de menosprecio y persecución a los sectores populares, de protección a los poderosos y de complicidad con los gobiernos de turno. Es necesario entonces, analizar la iniciación de un juicio político a la jueza Liliana Piccinini por esta persecución política y por este caso de lawfare, como así también a la fiscal del Ministerio Público Maricel Viotti Zilli.

Este marco histórico de connivencia entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo ha quedado demostrado con las repudiables declaraciones de la gobernadora, Arabela Carreras, quién avaló y justificó públicamente la decisión de la Fiscal de imputar al legislador Barreno. Se llenan la boca hablando de división de poderes y del estado de derecho, pero gobiernan a fuerza de aprietes, carpetazos, prebendas y lawfare.

Por otra parte, es atronador el silencio de los y las representantes del partido JSRN en los diversos ámbitos del Estado provincial. Los mismos que se "*rasgan las vestiduras*" en defensa de la democracia y las libertades en Venezuela o en alguna provincia argentina gobernada por el Frente de Todos; son los mismos que no dijeron una sola palabra de la colonización de la justicia durante el gobierno de Mauricio Macri que nos legó los "*sótanos de la democracia*" llenos de lawfare, presos y presas políticas, escuchas ilegales, causas armadas, la "Doctrina Irurzun", compra y/o aprietes a arrepentidos, etc.

Ante la gravedad que representa la persecución política al dirigente sindical y legislador Pablo Víctor Barreno, amerita que la Legislatura exprese un contundente repudio a lo actuado por la jueza Liliana Piccinini y la fiscal Maricel Viotti y ponerlo en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina y del Consejo de la Magistratura de Río

Negro. Asimismo, resulta imperante comunicar nuestra preocupación por este accionar a todas luces ilegal y la necesidad de analizar la iniciación de juicio político, a quienes desempeñan cargos de autoridad dentro del Poder Judicial y persistan en realizar actos de persecución política o en generar casos de lawfare en la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina y al Consejo de la Magistratura de la provincia de Río Negro, su más enérgico repudio ante la denuncia y la imputación contra el legislador y secretario general de la Primera Circunscripción Judicial de SITRAJUR, Pablo Víctor Barreno, promovida por la jueza Liliana Piccinini y la fiscal del Ministerio Público Maricel Viotti respectivamente.

**Artículo 2º.-** Nuestra preocupación por este accionar a todas luces ilegal y la necesidad de analizar la iniciación de juicio político, a quienes desempeñan cargos de autoridad dentro del Poder Judicial y persistan en realizar actos de persecución política o en generar casos de lawfare en la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 99/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La escritora Nora Elsa Collar es oriunda de la Provincia de Río Negro. Nació en Juan de Garay, un paraje rural hoy inexistente. Transcurrió su niñez y adolescencia en Río Colorado, al igual que los últimos treinta años de su adultez. Transito parte de su vida en un campo de La Pampa. Cursó sus estudios primarios y secundarios en Río Colorado y su formación terciaria en la Escuela de Técnicos en Servicio Social, dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social de la Plata, con sede en Olavarría.

En octubre del 2020 se edita su libro "Relatos cortos de una infancia corta" que relata las vivencias de su infancia y describe las situaciones de sometimiento, acoso y abuso sexual que atravesaron su vida en esa etapa, historias silenciadas, ocultadas y marcadas por el prejuicio y la soledad.

El libro aborda con delicadeza un tema difícil, escabroso y complejo, cuenta en primera persona una historia real, con personajes y lugares que fueron parte de su historia de vida. Tiene una característica particular y significativa: las escenas se describen de manera cuidada, focalizando el mundo emocional de esa niña, sus sensaciones y sentimientos en una vida atravesada por la sumisión, la confusión, la incomprensión y la angustia ante las experiencias que transita.

El libro es la forma que Nora encuentra de contar aquello que calló durante tantos años: que fue víctima de un hombre que ejerció un poder arrasador. Las escenas que se describen muestran las características de manual: su abusador es un adulto cercano que cumple la función de un abuelo para la niña.

El abuso sexual es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren. A pesar de las severas consecuencias para el desarrollo subjetivo, personal y social de miles de niñas, niños y adolescentes, el abuso sexual contra niños y niñas, es una realidad aún muy invisibilizada en nuestro país. Durante décadas las voces de gran cantidad de niños, niñas y adolescentes fueron silenciadas de diferentes formas: silencio sostenido por el abusador a través de amenazas y manipulación, por adultos cercanos, por las familias, y en ocasiones por las instituciones que no siempre escuchan y actúan para proteger y velar por la integridad de niños, niñas y adolescentes abusados.

Los abusos sexuales ocurren en mayor medida en los escenarios familiares, donde, por lo general, es posible constatar repeticiones de abusos hacia los niños, niñas, adolescentes u otros miembros vulnerables, por varias generaciones.

Cuando los niños, niñas o adolescentes que fueron abusados reciben la ayuda de alguna persona adulta significativa para ellos o ellas, pueden transitar un proceso de recuperación de las secuelas traumáticas, y es posible evitar con el acompañamiento adecuado, la reproducción de este tipo de violencia.

Seguramente este material, es un valioso aporte para visibilizar la problemática, para contribuir a superar situaciones de sometimiento, para librarse de la culpabilidad que sienten las víctimas.

Como señala Silvana Melo, quien prologa el libro, "Este libro no es un libro. Es esa almohadilla deshinchada que se forma corazonadamente y decide que relatar esa vida es sanar una herida que sangra

ante cualquier roce. Una herida que parece cerrada, pero no. Relatarla, entonces es colocarle un broche final. Aun sabiendo que la cicatriz estará ahí. Para siempre”.

Por ello:

**Autoras:** María Eugenia Martini, Alejandra Mas, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, María Grandoso.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y comunitario el libro de la escritora Rionegrina Nora Elsa Collar “Relatos cortos de una infancia corta”, editado por Caravana Editorial, que aborda la problemática del abuso sexual contra niñas y adolescentes y constituye un valioso aporte para la visibilización social de la problemática.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 100/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene el objetivo de reconocer la actividad deportiva que viene realizando el vecino de la capital provincial Miguel Correa.

¿Y qué ha hecho Miguel Correa? Se inició en la actividad del kayak en 1993 e integró el equipo nacional desde 1998. Comenzó a demostrar su potencial internacional desde su debut en la categoría Senior, en el Mundial de canotaje realizado en Sevilla en el 2002, cuando finalizó dentro de los doce mejores palistas del Mundo. Desde ese momento, en base a sacrificio y perseverancia supo mantenerse dentro de la élite de la especialidad, consiguiendo una medalla de plata y otra de bronce en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003 y dos de oro en los Odesur (Organización Deportiva Sudamericana) de 2006.

En esa línea de proezas Miguel Correa participó en los Juegos Olímpicos de Pekín 2008 y Londres 2012, donde consiguió el histórico 5° puesto en la prueba de K2 en 200 metros, junto a Rubén Rézola.

En 2010, este deportista fue galardonado por el Premio Konex - Diploma al Mérito en la disciplina Canotaje y Remo. Fue noveno en el Campeonato Mundial Szeged 2011, Hungría; séptimo en el Campeonato Mundial Moscú 2014, Rusia; y consiguió múltiples medallas en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003, Río de Janeiro 2007 y Guadalajara 2011.

También cosechó medallas en las Copas del Mundo Zagreb 2003, Poznan 2006 y Montebelo 2015, y llegó a las finales de las Copas del Mundo 2012, 2013 y 2014.

Sus actuaciones son el resultado de un duro trabajo realizado con disciplina y continuidad, el cual se ha propagado en generaciones de jóvenes que continúan practicando este deporte.

La provincia de Río Negro posee un semillero de palistas destacados que reciben mayor o menor apoyo, y que compiten a nivel nacional e internacional, él hecho de que, en la ciudad de Viedma, esten radicadas varias de estas figuras del deporte a remo, la ha convertido en la capital del canotaje desde el año 2019.

Es notable destacar, en este caso, la participación de un deportista que nos ha representado, ha luchado y que ha enarbolado la bandera Argentina, ocupando un lugar que se gana con el esfuerzo y la alta moral que este gran deportista ha demostrado a lo largo de su carrera.

Por ello, y después de una trayectoria sobresaliente en el deporte de élite, este palista olímpico rionegrino es uno de los deportistas elegidos por el Gran Jurado de los Premios Konex 2020, para ser galardonado con el Konex de Platino, por su trayectoria significativa de la última década (2010-2019), lo que significa un reconocimiento a una persona que puso a lo más alto del deporte a nuestro país, a nuestra provincia y a nuestra comarca.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración.

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda y Ramon Chioconni.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la elección del deportista Miguel Correa, para ser galardonado con el Konex de Platino, por su trayectoria significativa de la última década (2010-2019).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Al Orden del Día.

#### **CURRICULUM**

Nombre: Miguel Antonio Correa

Fecha de Nacimiento: 11 de octubre de 1983.

Lugar de nacimiento: San Carlos de Bariloche.

Deporte: Canotaje.

Reconocimientos: 5 veces ganador del Olimpia de Plata.

Premio de Platino Fundación Konex, mejor palista del país de la última década (2010-2020).

Diploma "Deportista Argentino de Honor" año 2008 otorgado por el Presidente Néstor Kirchner.

Diploma "Deportista Argentino de Honor" año 2012 otorgado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Declarado Embajador deportivo de la Provincia de Rio Negro en el año 2012.

Estudios: -

Técnico Universitario en Deportes (Universidad Nacional de Rio Negro) Viedma, Rio Negro, 2016-2020.

Curso Fisiología del deporte (capacitaciones virtuales del Comité Olímpico Internacional) 2020.

Curso Psicología Deportiva (capacitaciones virtuales Comité Olímpico Internacional) 2020.

Curso de Entrenador de canotaje (Dictado por el entrenador Húngaro János Parti).

Taller de coaching y liderazgo deportivo (Viedma, 24-25/09/2016).

Entrenador Personal, SFC (San Fernando Centro), San Fernando, Buenos Aires.

Ingles nivel B, ECL (European Consortium of Modern Languages), Budapest, Hungría.

Profesional Gastronómico, IAG (Instituto Argentino de Gastronomía), Buenos Aires.

Secundario C.E.M. N°8, Viedma, Rio Negro.

#### **CURRICULUM DEPORTIVO**

Año 2000: Campeón Panamericano Juvenil, Nueva York, Estados Unidos.

Año 2001: 1° k1-200mts. Y 3° k4- 1000mts. Regata internacional Bochum,Alemania.

5° k1- 500mts. Y 8 k4- 1000 mts. Campeonato

Mundial Curitiba, Brasil

Campeón sudamericano K1 1000mts. Y 500mts. K2 1000mts. Y 500mts. Chile.

Año 2002: Dos medallas de oro y una de plata Juegos Odesur, Brasil.

12° k1- 200mts. Campeonato Mundial, Sevilla, España.

Semifinalista en copas del mundo Poznan, Polonia y Milán, Italia.

Año 2003: 3° k2-200mts, y 8° k2- 500mts. Copa del Mundo Zagreb, Croacia.

10° k2-200 y 12° k2-500mts. Copa del Mundo Poznan, Polonia

2° k2- 500mts y 3° k4- 1000mts. Juegos Panamericanos Sto. Domingo

Año 2004: 3° k2 1000mts. Campeonato PRE-olímpico (clasificatorio JJOO Atenas 2004)

1° k4 10.000mts. Regata internacional Ribadesella España

Año 2005: 1° k1-200 y 3° k1-500mts Campeonato Panamericano Québec, Canadá

11° k1-200 y 16° k2-1000mts. Campeonato Mundial, Zagreb, Croacia.

Año 2006: 2° k1-200mts y 17° k1 500mts Copa del Mundo, Poznan, Polonia.

12°k1-200mts y semifinalista k1 500mts. Campeonato Mundial Szeged, Hungría.

Dos medallas de Oro (k1 1000 y 500 mts.) y una de plata(k4 500mts), Juegos Odesur Mar del Plata Argentina

Año 2007: 4° puesto k1-1000mts y 500mts, y k4-1000mts Juegos

Panamericanos, Río de Janeiro, Brasil.

Semifinalista Copa del Mundo Szeged, Hungría.

Año 2008: 2° puesto k1-500mts., 2° k4-1000mts, 3°k1-1000mts. 2°k4-500mts. Campeonato panamericano PRE-olímpico (clasificatorio JJOO Beijing 2008) Montreal Canadá

7° Final B, k1 500mts. 7° k4 1000mts.

7° Semifinal k1 500mts. Y 9° Semifinal k1 1000mts. JJOO Beijing 2008.

Año 2011: 9° Puesto K-2 200 Mts. Campeonato Mundial, Szeged, Hungría.

2 Medallas de plata K2 200 Mts. Y K1 200 Mts. En los Juegos Panamericanos Guadalajara, México.

Año 2012: 3° Puesto Final B K2 200 Mts. Copa Del Mundo, Poznan, Polonia.

5° Puesto K2 200 Mts. Juegos Olímpicos, Londres, Inglaterra.

Año 2013: 7° Puesto Final A K2 200 Mts. Copa del Mundo, Szeged, Hungría.

8° Puesto Final A K2 200 Mts. Copa del Mundo, Poznan, Polonia.

1° Puesto Final C (19° lugar) K2 20 Mts. Camp. Mundial, Duisburg, Alemania.

Año 2014: 7° Puesto K2 200 Mts. Copa del mundo, Racice, Rep. Checa

1° Puesto Juegos Odesur, K2 200 Mts. Curauma, Chile.

7° Puesto Campeonato Mundial K2 200 Mts. Moscu, Rusia.

Año 2015: 8° Puesto K2 200Mts. Copa del Mundo, Montebelo, Portugal.

3° Puesto K4 200Mts. Copa del Mundo, Montebelo, Portugal.

7° Puesto Final B(15° lugar) K2 200 Mts. Campeonato Mundial, Milan Italia.

Año 2016: 3° Puesto K2-200 Mts. Campeonato Panamericano Clasificatorio Olímpico Rio 2006, Gainesville, Atlanta, Estados Unidos.

Campeón Argentino k1-500mts desde el año 2004 hasta 2007,

Campeón Argentino en k1-200mts desde el año 2002 hasta 2007

Campeón Sudamericano año 1998, 1999, 2001.

-----oOo-----

#### **Expediente número 101/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Uno de los sectores más vulnerables en una sociedad es el constituido por los mayores de sesenta y cinco años. Sobre todo, si en esa etapa de su vida se encuentran sin contención familiar y con escasos o nulos ingresos financieros y más grave aún, si no poseen una vivienda propia.

Actualmente en la localidad de San Antonio Oeste hay una gran demanda por parte de abuelos y abuelas en situación de vulnerabilidad que necesitan de contención y asistencia, siendo el Estado quien debiera garantizar el derecho a una vejez plena y digna, proponiendo respuestas y soluciones concretas para dar cumplimiento real al artículo 35 de la Constitución de nuestra Provincia, en relación a los derechos de la tercera edad que determina:

“En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer dicha protección”. En función de eso, se han implementado convenios para dar apoyo a distintas instituciones que trabajan en ese sentido. Este es el caso del “Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana” en San Antonio Oeste, institución que ampara a las personas mayores que no tienen medios de subsistencia brindándoles techo, comida, vestimenta y, a la vez, un seguimiento personalizado en lo que respecta a su salud física y mental, propugnando además la necesaria programación del tiempo libre a través de la realización de actividades manuales, recreativas y culturales. La mencionada institución fue inaugurada el 10 de julio de 1991. El Hogar Parroquial viene desarrollando sus actividades hace más de 30 años gracias a la generosidad de la comunidad, que nunca desatendió las necesidades de los abuelos y abuelas, y a la labor desinteresada de muchos vecinos y vecinas que han formado parte de las distintas Comisiones Directivas y de la Cooperadora que ha dado apoyo a estas comisiones. Esta Cooperadora realiza diversos eventos con el fin para conseguir recursos económicos y de distintos elementos necesarios para el pleno funcionamiento del Hogar. En el año que pasó y a consecuencia de la pandemia, no se pudieron hacer eventos para recaudar dinero y/o recursos. Muchos vecinos y vecinas en forma individual y anónima colaboran de distintas maneras, pero lo más dificultoso es reunir la suma mensual que se necesita para poder pagar los sueldos al personal y sus respectivos beneficios previsionales como aportes jubilatorios, obra social, aguinaldos y vacaciones. Si bien el personal siempre aporta desde su condición humana, es necesario que puedan cobrar sus salarios en tiempo y forma. Esta problemática se hace cada vez más insostenible y se piensa en el cierre definitivo de dicho espacio por no poder sostenerlo económicamente, ya que una obra de Caridad a veces no alcanza a sostener sólo con la buena voluntad y la generosidad, sino que se necesita recursos sólidos y que sean de manera continua.

El Estado provincial aporta recursos financieros para el pago salarial, lo hace por un convenio que fuera firmado oportunamente. Ese monto pocas veces es desembolsado en tiempo y forma, por lo cual se genera una incertidumbre entre los empleados ya que necesitan sus sueldos para cumplir sus obligaciones. Si bien este aporte significa una ayuda para solventar la importante tarea social que lleva adelante la institución, no es menos cierto que el mismo es insuficiente. En este sentido, es necesario destacar que el cuidado y la atención de los ancianos es llevado a cabo actualmente por 8 auxiliares geriátricos, los cuales cuentan con alto nivel de calificación y están atentos a las necesidades generales del hogar, asistiendo con calidad y calidez a los abuelos y abuelas. En este sentido, para un funcionamiento más eficaz, el Hogar necesita de manera urgente un cocinero/a.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo remediar esta situación comprometiendo un aporte estatal más significativo y que reúna las características de permanente y de periodicidad regular. Consecuentemente, se propone que el Estado provincial solvante en forma total las remuneraciones del personal que cumple funciones en el “Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana”, así como la energía eléctrica, gas natural y agua potable.

Por ello;

**Autor:** Luis Ángel Noale.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárese de interés provincial la actividad desarrollada por el Hogar Parroquial “La Casa de la Abuela Juana” de la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** El Estado provincial solventará a partir de la entrada en vigencia de la presente ley:

- a) Las remuneraciones del personal que actualmente presta servicios en el Hogar Parroquial “La Casa de la Abuela Juana” de la ciudad de San Antonio Oeste.
- b) Los gastos de los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua potable del Hogar Parroquial “La Casa de la Abuela Juana” de la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 3º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 102/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En el paraje Pichileufu, en el margen oeste del río homónimo, distante a unos 55 kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche, vive la familia Fernández.



Allí se encuentra asentado el establecimiento a la vera de la Ruta Nac. 23, donde crían ganado ovino, porcino y aves de corral y es también donde, a partir de la huerta familiar, nace “Puente Viejo Hierbas”, un emprendimiento que comenzó en el año 2016 y que ha ido creciendo año tras año, sobre todo durante el 2020, en el que la pandemia de COVID-19 nos confinó al aislamiento.

Desde la estepa patagónica, este emprendimiento familiar propone productos gourmet naturales con un sello autóctono a base de hierbas, flores y frutos de la zona con el toque ancestral de la medicina de nuestros mayores, quienes son los encargados de transmitir sus costumbres y creencias para compartirlas con las próximas generaciones.

La producción comenzó a promocionarse y comercializarse en el Mercado de la Estepa “Quimey Piuke”. En el mes de noviembre de 2020, el proyecto fue uno de los ganadores de la 5ta Edición del Programa “Emprendedores de Río Negro”, iniciativa presentada por Banco Patagonia, en el marco de su estrategia de Responsabilidad Social Empresaria que incluye el fortalecimiento a emprendedores locales, y en articulación con la Fundación Nobleza Obliga. El mismo se desarrolla a través de una plataforma completamente virtual, donde los emprendedores pueden acceder a capacitación online a través de cursos y webinarios con especialistas fortaleciendo y dando a conocer sus productos o servicios.

En el mes de febrero del corriente año, participaron de la séptima edición de Bariloche a la Carta (BALC), uno de los eventos anuales más importantes de la Patagonia que pone a la región en el foco mundial.

El proyecto “Puente Viejo Hierbas” busca poner valor agregado a lo que se produce, con los medios con los que se dispone. Este es el fundamento para obtener un producto novedoso e innovador, amigable con la naturaleza.

Es un ejemplo más de como reinventarse en la adversidad.

Este proyecto apunta a incluir a la comunidad, a que los jóvenes puedan encontrar en el campo una salida laboral cultivando la tierra y ser, como bien lo dice el nombre, un puente para que se animen y produzcan.

Por ello;

**Autora:** VIVANCO, Graciela Noemí;

**Acompañantes:** CONTRERAS, Claudia Elizabeth; DEL AGUA, Adriana Laura; YAUHAR, Soraya Elisandra; MUENA, Juan Pablo; HERRERO, Helena María; GATTONI, Nayibe Antonella; IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Dario.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico, productivo y social la labor productiva del establecimiento “Puente Viejo Hierbas” ubicado en el paraje Pichileufu.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 103/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Del 25 al 28 de febrero de este año se lleva adelante la quinta edición del “Encuentro Internacional de Harley Davidson 2021” San Carlos de Bariloche y es llevado a cabo por los señores Sergio Stefan y Martin Farfan, con el acompañamiento del EMPROTUR, Chocolatería El Turista, parilla TROMEN de Buenos Aires y el Municipio de San Carlos de Bariloche.

Estos encuentros surgieron hace cinco años, en un primer momento, como reunión de amigos que gustan de este tipo de motos y disfrutan de recorrer con las mismas los vistosos y hermosos paisajes de Bariloche.

De esta manera, del primer encuentro participaron 50 personas, creciendo este evento año a año, llegando a participar 250 personas con sus motos pertenecientes de distintos lugares de la Argentina como así también países vecinos.

En esta edición y por razones sanitarias por COVID-19, solo participaron 100 personas de distintos puntos del país como Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán, Chaco, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz y Chubut.

Por razones de protocolo sanitario, esta vez el encuentro, después de la acreditación en el hotel Inacayal spa & resort, se basará solamente en degustación de distintos productos regionales de Bariloche, recorrido por la ciudad, Isla Victoria, Puerto Pañuelos, Cerro Catedral, entrega de menciones y video del encuentro. Para todo ello, se tienen en cuenta las medidas sanitarias establecidas por protocolo como uso de barbijos, distanciamiento e higiene de manos.

Es importante resaltar que a pesar del difícil momento sanitario y económico que sufre el mundo, afectado por esta pandemia del COVID-19, se sigan realizando, con todos los cuidados y protocolos, este tipo de iniciativas que fomenta, aporta y promociona el turismo en nuestra provincia.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo MUENA;

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela VIVANCO.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés turístico, social, deportivo y cultural la quinta edición del “Encuentro Internacional de Harley Davidson 2021 San Carlos de Bariloche” a realizarse desde el 25 al 28 de febrero del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 104/2021**

**FUNDAMENTOS**

Darío Jara es un emprendedor oriundo de la ciudad de Luis Beltrán, quien se incorporó hace 14 años al emprendimiento de confección de alpargatas que se proyecta con gran éxito.

Este proyecto fue iniciado por un grupo integrado de profesores, asistentes sociales y un profesional de la zapatería, en la residencia estudiantil masculina de esa ciudad, donde inicialmente se comenzó con taller de aprendizaje del armado de alpargatas. Al año siguiente, junto a alumnos de la residencia aceptan la propuesta y conforman una cooperativa. Pero al cabo de dos años, se disuelve y Darío queda solo a cargo del emprendimiento.

A partir de ese momento el proyecto cambia, comienza a transformar el modo de producción, modernizando las herramientas que hasta el momento eran artesanales, realizando la compra de nuevas máquinas que le permitieran producir en mayor cantidad y menor tiempo, y beneficiando la comercialización, es así como se inicia la “Fábrica de calzados Choique”, nombre que conserva desde que se creó el proyecto.

El taller, que produce este calzado tan simbólico que forma parte de la identidad nacional, continúa funcionando en la residencia estudiantil masculina en el centro de la ciudad. Para desarrollar esta tarea en esa institución, Darío les enseña a los alumnos que están allí a confeccionar y armar el calzado, logrando así que puedan aprender el oficio.

Los diseños de las alpargatas son completamente originales, siempre manteniendo la tradicional suela de goma, pero innovando en los colores y texturas de telas. También se comenzó con la fabricación de botitas de tela de corderoy con corderito para niños en la época invernal, y se incorporaron al mercado productos como pantuflas y alpargatas reforzadas. En la actualidad cuenta con un proyecto a corto plazo para la creación de zapatillas urbanas.

Actualmente los calzados se comercializan en Chimpay, Pomona, Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Río Colorado y General Roca, también realizan envíos a todo el país por medio de una página en la red social facebook, que permite además que sus productos tengan mayor alcance. Su objetivo es poder seguir incorporando trabajadores y ampliar su espacio físico para lograr mayor producción.

Es de gran importancia para esta Legislatura reconocer los emprendimientos que se construyen desde el esfuerzo, el oficio y la innovación en cualquier punto de nuestra provincia, que permiten no sólo el desarrollo económico de la región sino también cumplen con una tarea social fundamental que nos permite progresar como sociedad.

Por ello;

**Autoría:** Mónica Silva y Marcelo Szczygol.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés económico y social el emprendimiento “Fabrica de calzados Choique”, que realiza hace más de 14 años Darío Jara en las instalaciones de la residencia estudiantil masculina de Luis Beltrán.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 105/2021**

## FUNDAMENTOS

La "jinetada", como se la denomina comúnmente, es un espectáculo que brindan los gauchos al demostrar su destreza sobre el lomo de un caballo. Es la máxima expresión de las tradiciones que otorga el campo, por lo cual se ha convertido en uno de los eventos de importancia que se traduce en todas las latitudes de nuestro país y nos representa ante el mundo.

Durante la prueba, el jinete, debe mantenerse sobre el animal, sin charquear (tocar al potro con las manos), sin castigar al caballo en la cabeza y cumpliendo los requerimientos de cada categoría. Al cumplirse el tiempo señalado para la prueba, suena una campana; a partir de ese momento el jinete no debe cesar de jinetear. Los jueces califican cuatro aspectos: el jinete (el rubro de mayor puntaje), el potro, las espuelas y la elegancia.

El gobierno provincial desarrolló un programa denominado "Río Negro, latido de tradición", que constituye un reconocimiento a la familia gaucha, prevé el diagrama de un nuevo campeonato provincial que permitirá la clasificación de los jinetes para su participación en el festival nacional de doma y folklore de Jesús María.

En este sentido, el Fuerte Avellaneda de la ciudad de Choele Choel, fue el escenario de la Primera Jinetada del año, que se vivió en vivo y de forma virtual. Contó con la presencia de más de 500 asistentes, quienes se acercaron al campo cumpliendo todos los protocolos de salud. Además, miles de personas siguieron las montas de manera virtual.

En dicho evento, los mejores jinetes rionegrinos e invitados especiales mostraron todas sus habilidades, en una fiesta que reunió a toda la familia y que permitió disfrutar de lo mejor de la tradición argentina.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y turístico, la Jinetada realizada el 13 de febrero del corriente año, en el campo de doma "Fuerte Avellaneda" de la localidad de Choele Choel, en el marco del programa provincial "Río Negro, latido de tradición".

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 106/2021**

#### FUNDAMENTOS

A través del Decreto 123/2021 publicado este lunes en el Boletín Oficial de la Nación, se creó el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios con el fin de formalizar un ámbito de trabajo que "garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado".

El mismo nace del trabajo conjunto de los ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad, con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

En el decreto se establece que en un inicio el Consejo se integrará, con las titulares de los ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad. Posteriormente, a medida que las jurisdicciones acepten la invitación dispuesta en el artículo 8, se incorporarán los y las titulares de los Ministerios análogos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las funciones que deberá asumir el Consejo:

- a) Elaborar en forma conjunta los lineamientos para una política federal integral y unificada de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- b) Elaborar estándares, herramientas de gestión, protocolos, guías y criterios rectores generales de actuación teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio.
- c) Unificar los sistemas de registro y gestión de la información.

- d) Promover mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género promoviendo la coordinación de acciones entre los organismos judiciales, de seguridad y las áreas de género con competencia en la materia a nivel nacional y local.
- e) Recomendar la elaboración y aprobación de normas que contribuyan con los objetivos propuestos.
- f) Promover el fortalecimiento de los dispositivos locales de asistencia integral de situaciones de violencia por motivos de género.
- g) Promover, en cada jurisdicción, la organización de mesas de trabajo locales con participación de los gobiernos locales, integrantes del poder judicial y ministerios públicos con competencia en cada jurisdicción, referentes de la sociedad civil, asociaciones de apoyo a las personas en situación de violencia y expertos y expertas en la materia.
- h) Redactar y elevar un informe anual de las acciones que se tomaron en las distintas provincias y en el ámbito nacional en el marco del presente Consejo, el que deberá ser enviado al Congreso de la Nación.

El Consejo Federal, a partir de dos grandes fallas; por un lado, que no hay una articulación entre las intervenciones que hacen las distintas agencias del Estado Nacional. Y por otro, que no hay información, un lugar adonde llegue toda la información respecto de los agresores o las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Es por ello que se propone un trabajo regional y en conjunto entre el Estado Nacional y las provincias, quienes deberán sumir un compromiso con la erradicación de las violencias de género y diversidades en sus territorios.

En ese sentido en su artículo 8, se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO (URGE), creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 408/20; a adherir al SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO (SICVG), creado por la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N°48/21, y a adoptar medidas de capacitación e implementación de sistemas de medición del riesgo en casos de violencias por motivos de género.

Conforme surge del citado artículo se presenta esta iniciativa a efectos que el Poder Ejecutivo provincial, adhiera al Decreto 123/2021 a los efectos de su pronta implementación en el territorio provincial a través de los organismos competentes.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito, Roxana Fernández y Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad y Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, que vería con agrado impulse por medio de Decreto provincial la creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, que en su artículo 8 del Decreto Nacional n° 123/2021 invita las provincias a adherir, dado que los fenómenos de las violencias por motivos de género no son homogéneas en todo el país, por lo que el trabajo regional será primordial para articular acciones de prevención y seguridad que garanticen a mujeres y disidencias una vida libre de violencias.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 107/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Según la Estación Experimental Alto Valle del INTA, la provincia de Río Negro constituye una de las regiones vitivinícolas del país con características ecológicas propias, que le permite adquirir diferencias en cuanto a la calidad de la producción de uvas y vinos.

La Región posee condiciones de clima ideales para la producción orgánica, obteniendo una armónica relación entre azúcares y acidez; intensos y complejos aromas y muy buena coloración, por lo que permite la obtención de vinos de calidad.

Estas condiciones se producen por los inviernos fríos, con veranos calurosos durante el día y frescos en la noche, otoños con gran luminosidad, frescos y secos, características ideales para que las uvas expresen al momento de la cosecha la mejor calidad.

En nuestra provincia, Villa Regina, es una de las ciudades más importantes dentro de las productoras de vid, con gran cantidad de hectáreas en producción, motivo por el cual, en el mes de marzo, se reconoce el arduo trabajo de los productores y se celebra la Fiesta Provincial de la Vendimia.

Por consiguiente, dicha localidad está organizando actividades culturales, turísticas y deportivas, que se enmarcarán en “Vendimia Celebra 2021”, desarrollándose una serie de acciones que tendrá como objetivo homenajear la producción vitivinícola que refleja la identidad como reginenses y rionegrinos.

Las actividades previstas son:

- Domingo 7 de marzo: Triatlón de la Vendimia.
- Viernes 12 de marzo: Bendición de Frutos.
- Sábado 13 de marzo: Degustación de vinos y paseo enogastronómico, Gastro Arte, Feria ReEmprender edición Vendimia.
- Domingo 14 de marzo: Feria ReEmprender edición Vendimia.

Es importante mencionar que un gran número de productores vitícolas, que ahora no sólo producen uva de calidad, sino que al mismo tiempo se han transformado en pequeños elaboradores de vinos, apuestan a la buena calidad final del producto. Se trata de una actividad que procura crecer, por lo tanto, el nuevo paradigma de la vitivinicultura provincial es la calidad por encima de la cantidad, logrando vinos de excelencia como el Pinot Noir de la bodega Chacra 32, el cual fue seleccionado en el año 2020 como el mejor del mundo, demostrando que el nuevo paradigma se ha convertido en realidad.

Por todo lo expuesto, la Fiesta de la Vendimia, enaltece a Villa Regina como una de las más importantes localidades en la producción de uva y elaboración de vinos de la región patagónica, cuya área de influencia se ha convertido en el epicentro de la vitivinicultura provincial.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De Interés social, productivo, económico y turístico, la realización de la Fiesta Provincial de la Vendimia, enmarcada en “Vendimia Celebra 2021” y su programa de actividades, dispuestos para la semana del 07 al 14 de marzo del corriente año, organizada por la Municipalidad de Villa Regina, cuya área de influencia se ha convertido en el epicentro de la vitivinicultura provincial.

**Artículo 2°.-** De Forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 108/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Cada 17 de febrero, en el Día Internacional del Juego Responsable, los edificios de todas las loterías del país se iluminan de verde, color vinculado a la salud y el bienestar, que fue elegido para representar esta campaña.

La Lotería de Río Negro adhirió a esta iniciativa nacional "Luz verde al Juego Responsable", un proyecto de la Asociación de Loterías Estatales Argentinas (ALEA), que se realiza desde hace varios años para concientizar a la población sobre esta temática.

En este sentido existen normas de juego responsable, tales como: “Cuanto mayor sea su conocimiento sobre el tema, puede tomar mejores decisiones”, “No deje que el juego afecte su relación con la familia y amigos”, “No busque en el juego una forma de escapar de sufrimientos emocionales o físicos”, “Establezca reglas personales, no juegue a crédito”. No pida dinero prestado para jugar”, “Evite el “perseguir” el dinero perdido”, “Espere perder”, “Las posibilidades son de perder”, “Establezca un límite de tiempo para jugar y retírese en el plazo que haya estipulado con antelación, esté ganando o perdiendo”,

“Promueva una vida equilibrada”, “El juego no debe interferir con/o sustituir a sus amigos, familia, trabajo u otras actividades interesantes”.

Las distintas empresas dedicadas a los juegos de azar que integran el juego responsable, como es el caso de la Lotería de Río Negro, han enunciado algunas consecuencias nocivas que generan un alto impacto en los individuos:

- Graves pérdidas financieras;
- Dificultades relacionadas con el trabajo, bajo rendimiento en su productividad, mayor ausentismo y, hasta pérdida del empleo;
- Problemas emocionales o de salud: Depresión, ansiedad, problemas con el alcohol u otras drogas;
- Alta tendencia al suicidio;
- Separación en el matrimonio o de la familia;
- Participación en actividades ilegales para obtener dinero para su juego.

Esta campaña, lanzada en febrero del corriente año por la Lotería de Río Negro, bajo el slogan “Con la salud no se juega”, se enmarca en la búsqueda de concientizar sobre el juego patológico y promover formas saludables de diversión.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés sanitario y social la campaña denominada “Con la salud no se juega”, realizada por la Lotería de Río Negro, en la búsqueda de concientizar a la población sobre el juego patológico y promover formas saludables de diversión.

**Artículo 2°.-** De Forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 109/2021**

**FUNDAMENTOS**

Con la presentación oficial de la primera fecha del Campeonato Regional de Rally, se inicia el “Rally de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo”, que se disputará entre sábado 27 y domingo 28 de febrero del presente año.

Se trata de cuatro pruebas especiales en las que se recorrerán caminos de la barda norte de las localidades que dan nombre a esta carrera.

La Cronología del Rally Cervantes – Mainqué – Ing. Huergo, será la siguiente:

- PE1 / 09:58hs / Mainqué – Cervantes / 17,6kms
- PE2 / 10:41hs / Mainqué – Ing. Huergo / 13,3kms
- Parque de Asistencia
- PE3 / 12:39hs / Cantera Cervantes – Cervantes / 17,6kms
- PE4 / 13:30hs / Mainqué – Ing. Huergo / 13,3 kms

Ante el marco de pandemia, se implementarán cambios que contemplan el cumplimiento del protocolo sanitario. En esta primera fecha, la organización está a cargo de la Asociación Volantes de General Roca y los Municipios de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo.

El cronograma de la competencia establece que el día sábado se realizará, en las oficinas de Servicios Públicos de la localidad de Cervantes, la entrega de los libros de ruta y verificación. Además de la

jornada destinada al reconocimiento de los caminos, también las verificaciones técnicas que se llevarán adelante en el Corralón Municipal de Cervantes.

La jornada del domingo comprenderá la competencia plena, la que se conforma de cuatro pruebas especiales (PE) que suman 61,8kms de PE. A los que, sumado a los enlaces, conlleva a un total de 136,65kms.

El parque de asistencia se desplegará en el Estadio de Fútbol de Club de Ingeniero Huergo.

La afición mecánica del alto valle, podrá concurrir a una competencia singular que se realizará por caminos de la región, donde miles de espectadores presenciaron el paso de cada binomio, en los que se destacan varios pilotos de Río Negro y Neuquén.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y turístico la 1° fecha del Campeonato Regional del Rally, que se llevo a cabo los días 27 y 28 de febrero del corriente año; organizado por la Asociación de Volantes de General Roca y los Municipios de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo, totalizando aproximadamente 163 km de competencia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 110/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La técnica de remo en Bote Dragón es una disciplina de origen chino tiene mas de dos mil años de historia.

Esta técnica fue implementada en nuestro país en el año 2018 donde distintos grupos de mujeres luchadoras contra el cáncer de mamas, comenzaron a realizar esta actividad deportiva para mejorar su calidad de vida.

Siguiendo este modelo, el Hospital de Villa Regina comenzó a brindar una terapia asociada al canotaje para pacientes con cáncer de mama que necesitan realizar drenajes linfáticos para linfedemas pos-quirúrgicos ya que las pacientes que son operadas de cáncer de mama tienen aparición de linfedemas que es una inflamación de un brazo o una pierna. Generalmente la causa de esta inflamación es por la extracción de ganglios linfáticos o de la red linfática en la cirugía o está relacionada al tratamiento del cáncer. Por lo general, las pacientes tienen que realizar ejercicios y concurrir a kinesiólogos para poder desinflamar la zona afectada y drenar el líquido que produce la inflamación.

El proyecto denominado "Remo por la vida", surgió a partir de la propuesta de Lilita Pagliaricci, Licenciada en Bioimágenes del Hospital Área Programa de Villa Regina, y Ariel Oliveros, profesor de Educación Física. Se sumaron al proyecto un grupo de mujeres, las cuales se autodenominaron "Valkirias Rosas", unidas por una fuerte vivencia, tuvieron cáncer de mama y se han organizado para practicar un deporte grupal que les otorga beneficios para su recuperación física y emocional. En cada encuentro está presente el compañerismo, la solidaridad, el esfuerzo colectivo y el claro mensaje de que hay una vida después del cáncer.

Las prácticas son gratuitas y se realizan en la Escuela de Canotaje de la Isla nº58 los días lunes y miércoles a partir de las 14 horas.

Las Valkirias Rosas, actualmente está constituido por 17 mujeres que tienen entre 40 y 80 años. Hay docentes, escribanas, comerciantes, médicas, odontólogas, jubiladas y amas de casa. Es un grupo totalmente inclusivo donde no importa la edad o profesión. La única condición para participar de esta actividad es ser paciente o haber tenido cáncer de mama y tener la recomendación del oncólogo.

Esta actividad cuenta con la colaboración de la doctora González Roxana, médica ginecóloga del Hospital Área Programa de Villa Regina, Lalcec Villa Regina, la Escuela de Canotaje de Villa Regina, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Villa Regina, que brinda los botes, remos y chalecos salvavidas.

Es importante destacar "Remo por la vida" que promueve este deporte náutico que actúa como drenaje linfático natural al prevenir que los brazos se hinchen tras la mastectomía. Que además es genera un ámbito de contención y acompañamiento grupal, donde las integrantes comparten anécdotas, experiencias, reciben apoyo anímico que las ayuda a recuperarse de las secuelas y alientan a otras personas que deben enfrentar la enfermedad.

Por ello;

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, deportivo y social la actividad náutica: “Remo por la Vida” desarrollada por el grupo Valkirias Rosas de Villa Regina, con el objetivo de acompañar a pacientes oncológicas que tengan o hayan atravesado cáncer de mama.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 111/2021**

**FUNDAMENTOS**

Gladys Latasa de Torrecillas nació en 1934 en la localidad de Choele Choel. Vivió con sus padres en un campo cercano a la ciudad, correspondiente al lote 1, actualmente propiedad de la familia Segatori. Posteriormente su familia se trasladó al pueblo, donde cursó sus primeros estudios en la Escuela Primaria N°10. A los 13 años se mudó a Chascomús, donde asistió al colegio secundario y más tarde a la ciudad de Bahía Blanca donde se graduó como Perito Mercantil en el Instituto Avanza.

Gladys está casada con Juan José Torrecillas, con quien formó una familia numerosa compuesta por siete hijos, nueras, yernos, diecinueve nietos y cuatro bisnietos. Es una docente de alma y desempeño durante varias décadas esta pasión en el colegio Nacional “Perito Moreno” de Choele Choel y también en el Instituto “Magdalena de Canosa” de Luis Beltrán. Finalizó su trayectoria laboral en la Delegación de Valle Medio del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

Actualmente se encuentra radicada en Choele Choel y con el propósito de poner en valor sus recuerdos y experiencias vividas durante las décadas del 40 y el 50, decidió escribir un libro. Tal como Gladys lo expresa al terminar su publicación, su intención fue: “Mi relato es solo un humilde aporte a la historia de nuestro pueblo. No soy escritora, ni mucho menos, pero si una persona que ama nuestro querido Choele.

Sin duda nos encontramos ante una obra relevante para el acervo histórico y cultural local y regional.

Por ello:

**Autora:** Mónica Esther Silva.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el libro “Recuerdos de la vida en Choele Choel: En los años 1940 al 1950” de autoría de Gladys Latasa de Torrecilla, reconocida docente del valle medio rionegrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 112/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Feminismo Jurídico se propone visibilizar y denunciar el carácter patriarcal del Derecho proponiendo alternativas que superen los modelos tradicionales de análisis y praxis de esta rama del conocimiento.

En este sentido, la Universidad Nacional de Río Negro, organiza la Cátedra Libre sobre “Feminismos Jurídicos. Contribuciones y debates en torno a la construcción de un nuevo derecho”; con la participación de reconocidos profesionales como la Dra. Adriana Zaratiegui, Jueza del STJ de Río Negro, titular de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro; María Marcela Pájaro, Jueza del Poder Judicial de Río Negro, titular del Juzgado de Familia Nro. 7 de San Carlos de Bariloche; Daniela Zaikoski, profesora de Sociología Jurídica en la Universidad Nacional de La Pampa, Presidenta de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU); Analía Aucía, Docente-Investigadora de la Universidad Nacional de Rosario, integrante de CLADEM-Argentina (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres); Julieta Di Corleto, docente UBA, coordinadora del Grupo Doctrina Legal Feminista de la Facultad de Derecho, responsable del área de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación, entre otras/os.

La cátedra libre es aquella en la cual pueden intervenir todos los actores de la sociedad civil sin que deba existir una relación académica previa, ya que está abierta para todo el que quiera participar, sea



estudiante o sea trabajador, lo que constituye un espacio de conocimiento en el puedan tener participación preguntando, opinando y proponiendo.

Según la Universidad Nacional de Río Negro, la propuesta de Cátedra Libre tiene como objetivo difundir los aportes de los feminismos al campo jurídico, tanto en el plano epistemológico como en el metodológico y procedimental y a la vez generar un espacio académico amplio para la reflexión y discusión pública de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+.

La misma tendrá una duración de un año, dividido en dos cuatrimestres del calendario académico 2021, con clases de cuatro horas cada 15 días.

El principal propósito de la Cátedra Libre, es concientizar a la sociedad de la necesidad de readecuar a la cuestión de género la doctrina jurídica existente.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** Su Satisfacción por la realización de la Cátedra Libre organizada por la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro sobre “Feminismos Jurídicos. Contribuciones y debates en torno a la construcción de un nuevo derecho”, la cual tiene como objetivo el plano epistemológico como en el metodológico y procedimental, y a la vez generar un espacio académico amplio para la reflexión y discusión pública de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 113/2021**

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto garantizar la transparencia en la distribución y aplicación de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida frente a la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19), estableciendo un proceso que permita contar con la trazabilidad de las mismas.

Es de público conocimiento que en los últimos días se han revelado diversos casos de vacunación por fuera de los lineamientos del Plan Estratégico Nacional, en los cuales los beneficiarios fueron funcionarios, militantes o simples allegados de los anteriores.

Estos casos, que se han denominado “vacunación VIP” generaron una fuerte crisis de confianza frente a todo el sistema político, disparando rumores de diversas especies que no hacen más que erosionar el contrato social.

El acceso a la información pública es la herramienta que permite conocer y utilizar la información que producen o tienen los tres poderes del Estado. La disponibilidad e integridad de estos datos es indispensable para garantizar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas por parte de la sociedad. Al mismo tiempo, es el medio a través del cual los gobiernos y autoridades constituidas rinden cuentas de su gestión, siendo este un proceso indispensable para que desde el Estado se establezca una relación de confianza y garantía de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

La necesidad de este proyecto se funda en la situación actual que atravesamos respecto a la información publicada, que tiende a ser incompleta y no siempre actual; y el incumplimiento de los lineamientos establecidos para la implementación del Plan Estratégico de Vacunación delineado por el Ministerio de Salud de la Nación, que se ha visto alterado en algunos municipios, provincias y acciones de autoridades nacionales.

La primera entrega de 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra la COVID 19 llegó a la Argentina el pasado jueves 24 de diciembre del 2020 y desde ese momento ha comenzado su aplicación en todas las provincias del país. Posteriormente, se han recibido tres lotes más de vacunas del extranjero y está planificada la pronta recepción de las vacunas producidas por Astrazeneca. En las últimas horas fue autorizada la vacuna Sinopharm producida por el China National Pharmaceutical Group. Al día de la fecha, se vacunaron con la primera dosis aproximadamente 513.000 personas y aproximadamente 267.000 personas cuentan con ambas. Esta información, de personas vacunadas, presenta los datos discriminando por provincia y el total nacional. La base es pública, está expresada en formato abierto y es fácilmente hallable. Sin embargo, aún no contamos con registros de cantidad de personas vacunadas por municipios, centros de salud o espacios de acciones extramuros habilitados para la vacunación. Tampoco contamos con bases de datos referidas específicamente a la distribución, localización y disponibilidad de las vacunas.

Argentina no es el único país que se encuentra atravesando incertidumbre y falta de transparencia en la administración de las vacunas y su gestión. Como indica Human Rights Watch en su informe

Whoever Finds the Vaccine Must Share It, “Los gobiernos que utilizan fondos públicos para las vacunas contra el Covid-19 son responsables frente al público y deben publicar que han financiado y en qué términos”.

Según Data Open Charter en el brief “Challenges facing open and shared Covid-19 data”, todos los estados han presentado inconvenientes “en la recolección y reporte de datos, tales como retrasos en la carga, reportes inconsistentes y cambios de métodos de relevamiento”. Por un lado, esto ha derivado en la carencia de los insumos informativos necesarios para actuar eficientemente en la reducción de la dispersión del virus y la baja de los niveles de internación y letalidad. Por el otro, la consecuencia directa fue el aumento de la corrupción estatal. Según la organización Transparencia Internacional, dos tercios de los 180 países contemplados quedaron por debajo de los niveles aceptados, con una puntuación media mundial de 43 sobre 100. Asimismo, indicó la alarmante situación correspondiente a nuestra región, donde sólo tres de las 19 naciones analizadas obtuvieron una puntuación favorable. Las naciones latinoamericanas que sus ciudadanos perciben como más limpias son Uruguay (71 puntos), Chile (67) y Costa Rica (57). Argentina obtuvo 42 puntos, descendiendo 12 puntos en el ranking de transparencia, ubicándose en el puesto 78 del ranking y un punto debajo de la media mundial. El reporte señala que “aquellos países que sus ciudadanos perciben como más corruptos han sido también los que peor han respondido ante el Covid-19” dado que la corrupción degrada la calidad de la respuesta sanitaria y atenta contra el acceso equitativo, programado y basado en evidencia. Este escenario, además de socavar la política de freno al virus, prolonga la crisis democrática y profundiza la crisis de legitimidad en la toma de decisiones.

Por tal motivo, consideramos pertinente y necesario el tratamiento y aprobación de este proyecto, de modo tal de poder aportar a una administración eficiente, innovadora y transparente.

La propuesta recoge el marco legal vigente en los aspectos de transparencia y rendición de cuentas y tiene basamento en las leyes vinculadas al aspecto sanitario.

Además, nuestra Constitución Provincial en su artículo 4° establece que “Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal”.

En lo que se refiere al aspecto sanitario, en primer lugar el proyecto tomó criterios volcados en la ley 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación. Esta norma, en su artículo 16, establece la creación del Registro Nacional de la Población Vacunada Digital, donde “deben asentar nominalmente los datos del estado de vacunación de cada uno de los habitantes de todas las jurisdicciones y subsistemas de salud”. A través de este antecedente y la ya vigente existencia de las capacidades digitales para registrar las acciones desplegadas en las estrategias sanitarias, nuestra propuesta crea dos registros donde deben plasmarse lo actuado en el marco de los Planes Estratégicos para la Vacunación contra la Covid.

De este modo, pretendemos eliminar la arbitrariedad en la selección de la población para el acceso de las vacunas y afianzar la estrategia de inmunización progresiva y priorizada.

Creemos que los esfuerzos destinados a generar un andamiaje institucional que aporte transparencia en las decisiones, previsibilidad a las acciones, objetividad en las distribuciones, equidad en el acceso, y creatividad en las propuestas, es el camino para aminorar el impacto que tiene la pandemia sobre nuestra provincia, pero también sienta las bases para recuperar la figura del Estado como coordinador de la estrategia que garantice la superación de la actual situación, como garante final de nuestro bienestar y proveedor de información fidedigna y de calidad que pueda ser utilizada en forma dinámica por la ciudadanía.

Por ello:

**Autor:** Juan Carlos Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Créase el Registro Público de Personas Vacunadas contra el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2.-** Dicho registro deberá constar de los datos informados al Registro Federal de Vacunación Nominalizado –NomiVac-. Los datos que permitan identificar a las personas inmunizadas en territorio provincial, consignando nombre y apellido, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y motivo por el que fueron vacunadas.

**Artículo 3.-** La información del artículo 2° deberá ser registrada y publicada en el sitio web del Gobierno Provincial en un plazo no mayor a los 15 días corridos de promulgada la presente ley.

**Artículo 4.-** La información respecto de las personas ya vacunadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente, deberá ser publicitada en el sitio web dentro del plazo previsto por el artículo 3° y del mismo modo que las que adelante se inmunicen.

**Artículo 5°.-** El Ministerio de Salud de la Provincia será responsable de mantener actualizados los datos que se publican en el sitio web.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 114/2021

#### FUNDAMENTOS

La localidad de Pilcaniyeu se encuentra ubicada a 64 Kilómetros al este de San Carlos de Bariloche, y a 48 kilómetros del cruce de la Ruta Nacional 23 con la Ruta Nacional 237, en Dina Huapi; en las estribaciones de la Región andina, sobre el antiguo macizo patagónico.

Su nombre proviene de las voces araucanas "pilkan", patos y "niyeu", lugar, o sea lugar de patos, o donde hay patos.

La historia de la localidad se remonta al año 1905, con la llegada del General Roca a la unión de algunas huellas creadas por los pueblos originarios. Esas huellas son la Ruta Nacional 40 y la Ruta Nacional 23, actualmente Pilcaniyeu Viejo. Algunos grupos indígenas, ya impotentes en el avasallamiento de sus tierras, corridos por las tropas del Ejército Argentino, más algunos inmigrantes europeos y sirio-libaneses decidieron levantar sus casas en aquel lugar. Allí se funda la primera casa comercial, galpón de esquila, hotel y comisaría.

En 1921 Ferrocarriles del Sur instala su punta de riel en lo que hoy es Pilcaniyeu y comienzan a fundarse allí las casas comerciales e instituciones oficiales.

Pilcaniyeu fue creada por un decreto del entonces Presidente Hipólito Yrigoyen el 23 de febrero de 1921. Años más tarde, se estableció el ferrocarril hasta San Antonio Oeste. Por aquellos años este puerto era un importante centro de distribución de lana traída desde la Patagonia en carros, para luego ser embarcada hacia Inglaterra, desde donde, convertida en tela, era vendida a todo el mundo.

La extensión de la vía férrea hacia el oeste sería prácticamente un hecho hacia 1931. En ese año, llegó el primer tren a Pilcaniyeu, cuya estación se construyó a pocos kilómetros del emplazamiento original. La llegada del ferrocarril dio gran impulso al pueblo, que prácticamente volvió a nacer al lado de la vía.

El 8 de agosto de 1939 se crea la Comisión de Fomento, dando juridicidad a la ciudad. Pero unos años después, la fibra sintética comenzó a reemplazar a las naturales, por lo que la cría de ovejas se vio seriamente afectada, y por ende lo mismo con la economía local. Resultó imposible imaginar planes para que los hijos del pueblo se queden a vivir en su lugar de origen y evitar la migración hacia las ciudades, con la consecuente pérdida de cultura, especialmente las antiguas tradiciones.

Todos los años en el mes de febrero más precisamente el 23 es el aniversario de Pilcaniyeu, en su festejo se programan muchas actividades culturales y recreativas. En los últimos aniversarios, se recibía unas 4000 personas durante los cuatro días y que es un gran impacto económico para la comunidad, pero la situación que nos toca vivir, nos obliga a cuidarnos.

Queremos destacar que el 23 de febrero del corriente año celebramos un nuevo y especial aniversario de Pilcaniyeu al cumplirse los 100 años de su fundación. Como sabemos en el marco de esta Pandemia Mundial los festejos fueron con estricto protocolo de salud y el cual felicitamos la actitud de los ciudadanos.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Noemi Vivanco

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenas; Carmelo Dario Ibañez Huayquian; Claudia Elizabeth Contreras; Helena María Herrero; Soraya Elisandra Yauhar; Nayibe Antonella Gattoni; Adriana Laura Del Agua.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el 100º Aniversario de la localidad de Pilcaniyeu, que tuvo lugar el día 23 de febrero del corriente año en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 115/2021

#### FUNDAMENTOS

La ciudad de Ingeniero Jacobacci se encuentra emplazada en la región sur de la Provincia de Río Negro, distante a 210 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche; 615 km de la Capital Provincial Viedma y 360 km de General Roca.

La emblemática obra de la Ruta Nacional 23 cruza toda la estepa Patagónica, desde la Cordillera de los Andes hasta el Océano Atlántico, y es la principal arteria de comunicación de la región formando parte de un estratégico corredor bioceánico que conectará al puerto de San Antonio Oeste con Puerto Montt en el vecino país de Chile.

Su realización a lo largo de los años sufrió los avatares políticos y económicos, siendo suspendida su ejecución en diversas oportunidades y generando en los habitantes de la región innumerables campañas en pos de poner en agenda la necesidad imperiosa de la culminación. Son frecuentes y lamentables los accidentes que ocurren en los desvíos y también los cortes en la transitabilidad cada vez que alguna situación climática azota la zona.

En la ciudad de Ingeniero Jacobacci, es de extrema urgencia completar en la traza de la ruta 23, que la atraviesa, las obras de conexión que garanticen la necesaria seguridad vial a los automovilistas que por allí transitan. Cabe destacar que diariamente lo hacen aproximadamente 40 camiones que transportan productos locales mineros y ganaderos e incontables cantidad de turistas y particulares. Es importante mencionar que no se habilita su uso por la ausencia de derivadores o rotondas para el ingreso a la localidad con las correspondientes obras de iluminación y cruces peatonales imprescindibles, ya que la mencionada traza divide la zona urbana, debiendo conectarse los barrios de la localidad a ambos lados de la ruta. Esto obliga a tomar desvíos en los cuales lamentablemente se producen accidentes viales.

Las obras complementarias requeridas para la posterior habilitación y uso de ese tramo de la ruta han sido solicitadas desde los diversos estamentos del estado municipal y provincial en reiteradas oportunidades.

Con el aumento de circulación de automóviles debido a la temporada de vacaciones es lamentable la reiteración de accidentes en el ingreso a la localidad. Diariamente conductores que no advierten el desvío son víctimas de siniestros viales evitables.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional; Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Nacional la necesaria e imperiosa asignación de recursos presupuestarios para garantizar la seguridad de los ciudadanos que transitan el tramo de la ruta nacional 23 que pasa por la localidad de Ingeniero Jacobacci. Mejorar la calidad de la señalización del desvío en el ingreso este de la localidad agregando señales lumínicas y toda otra precaución que evite más siniestros viales.

Por ello;

**Autora:** Helena María Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de realizar las obras complementarias de la ruta nacional n° 23, que garanticen la seguridad de los ciudadanos que transitan el tramo de la misma en adyacencias e ingresos a la localidad de Ingeniero Jacobacci, y mientras sea necesaria la permanencia del desvío en el ingreso a la localidad de Ingeniero Jacobacci, se adopten las medidas urgentes y necesarias para garantizar la imprescindible señalización en el tramo, en particular la adecuada iluminación del mencionado desvío.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 116/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Río Negro es una provincia conocida por la amplitud de leyes que reconocen derechos a colectivos vulnerables y promueven la ampliación de los mismos a través de acciones y políticas integrales a efectos de garantizar derechos.

En ese sentido en el año 2015 se sancionó la ley n° 5020 que instauró el nuevo Código Procesal Penal en la provincia, sobre la base de un modelo acusatorio que no solo se trató de un cambio, sino de una reforma general, un cambio en la política criminal, cargada de sentido, representativa de valores y expresiva de decisiones fundamentales acerca del modo en que debe ser organizada la persecución penal y, fundamentalmente, acerca del valor que se concede al respeto efectivo de los más elementales derechos humanos.

En este camino la lucha contra la erradicación de las violencias de género ha sido política del Poder Ejecutivo, pero no obstante ello, en el dinamismo de los fenómenos de violencias nos encontramos ante diversas problemáticas que no se logran resolver con los medios que hoy contamos en la justicia, y

que se reflejan en la lamentable realidad que vivimos cada día con la ocurrencia de femicidios cada 22 horas en nuestro país.

Este dato resulta por demás alarmante, al igual que sucede en el incremento de denuncias por violencias, dentro y fuera del ámbito familiar, como así también por incumplimientos de medidas de restricción o de protección de derechos que coloca a la mujer víctima en un estado de desprotección y de vulneración de derechos donde termina siendo privada de su libertad de circulación o con medidas de seguridad que suelen revictimizantes.

En por ello que resulta necesario brindar a la justicia instrumentos idóneos para asegurar a la mujer que denuncia, un piso de seguridad jurídica que garantice sus derechos, mediante medidas de protección eficientes. Fundamentalmente en aquellos casos en que las medidas que se han intentado y que prevé la normativa vigente no han sido suficientes para disuadir al agresor, o que por la naturaleza del hecho o la evolución del conflicto, se advierta un peligro grave para la integridad física, psíquica y emocional de la mujer.

En particular nos referimos al instituto de la prisión preventiva previsto en los artículos 109 y 110 del Código Procesal Penal de Río Negro, que establece que el principio es la no procedencia de la prisión preventiva para aquellos casos en donde se le atribuya al imputado un hecho cuya pena mínima conminada en abstracto, de acuerdo a la calificación legal provisoria asignada al mismo, no supere los 3 años de reclusión o prisión, lo cual puede suceder incluso existiendo un concurso real de delitos, ya que, conforme las reglas establecidas para ese tipo de concurso (artículo 55 del C.P.), la pena aplicable tendrá como mínimo, el mínimo mayor. Sin embargo, el último párrafo del artículo 110, establece una excepción a la regla que es cuando se decretare la rebeldía del imputado o éste se hubiere fugado y fuere posteriormente habido. Es decir, lo que se pretende proteger con este supuesto es el peligro procesal de fuga, lo cual habilitaría el encarcelamiento preventivo.

En definitiva, lo que buscó el legislador de la ley n° 5020, fue el cumplimiento de la ley penal sustantiva como fin del proceso, evitando el peligro del fuga, pero nada dice en cuanto a la naturaleza de los hechos objeto de investigación, donde el accionar del imputado- agresor podría entorpecer el curso de la investigación y la averiguación de la verdad.

Es lo que sucede en los hechos de violencia de un hombre contra una mujer producida en un contexto de género. Y en estos tipos de hechos es donde en muchas ocasiones, por sus características y las condiciones personales del imputado, se da la necesidad de actuar de manera pronta y expedita dictando la prisión preventiva como única solución para poder asegurar los derechos de la mujer, de su familia o entorno afectivo, y asimismo asegurar los fines del proceso neutralizando el peligro procesal de entorpecimiento en el accionar de la justicia frente a la existencia de indicios que justifican la grave sospecha de que el agresor, estando en libertad, influenciaría en la víctima o testigos para que declaren falsamente o se comporten ante la autoridad judicial de manera desleal o reticente.

Que en ese sentido debe prevalecer una mirada integral y con perspectiva de género, nunca las medidas de protección pueden cercenar la libertad de la víctima. Por ello, para el caso en que sobre el imputado pesen medidas de restricción que haya incumplido - una o más veces-, o para el caso en que existan sospechas ciertas que el imputado continuara en su accionar violento hacia la mujer que es víctima y por tanto restrinja el goce de derechos de la misma, es que podrá solicitar la procedencia de la prisión de preventiva.

De esta manera, si bien el Código Procesal Penal solo ofrece una excepción a la procedencia de la prisión preventiva, debemos sostener la procedencia de este instituto en casos de violencia de género, ya que la sola circunstancia derivada del tipo de delito, la condena no será de cumplimiento efectivo, no resulta suficiente para sostener su improcedencia en tanto ello resultaría violatorio de la normativa suprallegal que exige a los Estados el deber de erradicar la violencia contra la mujer.

Podemos citar la ley n° 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, con adhesión de la provincia de Río Negro en el año 2011, a través de la ley D n° 4650.

Debemos recordar que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual fue incorporada al texto de la Constitución Nacional en su reforma del año 1994 (artículo 75, inciso 22); y por la ley n° 26171 (2006) que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999. Asimismo, el derecho internacional de los derechos humanos en Argentina, compuesto precisamente por el bloque de constitucionalidad antes referido y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará del año 1994) y aprobada por la ley n° 24.632 (1996), compromete a los Estados partes a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso legislativas, para asegurar la plena vigencia de los derechos humanos y desde tal perspectiva, enfrentar el fenómeno de violencia contra la mujer, el cual, sigue siendo un problema frecuente en nuestra sociedad.

La Convención de Belem do Pará específicamente establece en su artículo 7, como deberes de los Estados partes, entre otros, actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (inciso b.), adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad (inciso d), establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos (inciso f).

Un Estado que no prevenga, investigue o sancione con la debida diligencia la violencia contra la mujer, ya sea que se cometa en la esfera pública o privada, incumple con su obligación de garantizar el derecho a la integridad física, psíquica o vida de las mujeres.

Por ello deviene imprescindible la modificación del Código Procesal Penal en lo que respecta al instituto de la prisión preventiva para los casos de violencia de género, de acuerdo con la normativa internacional, nacional y provincial que garantiza los derechos de humanos de las mujeres.

Por ello;

**Autores:** Lucas Romeo Pica, Julia Elena Fernández, Facundo Manuel López, Graciela Mirian Valdebenito.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se modifican los artículos 109 y 110 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro – ley n° 5020-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 109º.- Procedencia.** Siempre que existieren elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho investigado, el acusador podrá requerir fundadamente ante el juez interviniente la prisión preventiva cuando considerare que las demás medidas cautelares o de coerción personal fueren insuficientes para asegurar los fines del procedimiento.

A tales efectos, el juez convocará a audiencia con el requirente y la defensa, debiendo en ella el acusador demostrar los siguientes extremos:

1. Que el imputado intentará evadirse o entorpecer el accionar de la Justicia.
2. Que existen antecedentes para sostener que el hecho se cometió y configura un delito reprimido penalmente con pena privativa de libertad, y que a “prima facie” no correspondiere pena de ejecución condicional.
3. Que existen elementos de convicción suficientes para considerar razonablemente que el imputado es autor o partícipe del hecho investigado.
4. **Que el imputado haya incumplido medidas de restricción impuestas en razón de violencia de género.**

Al solicitarla, el acusador deberá exponer con claridad los motivos en los cuales sustenta su pedido. El juez controlará la legalidad y razonabilidad del requerimiento por apreciación de las circunstancias del caso particular, y resolverá fundadamente, pudiendo establecer un plazo acorde a los peligros procesales y a las pruebas pendientes de realización.

Para decidir acerca del peligro de fuga se podrá tener en cuenta, entre otras, las siguientes pautas:

1. Arraigo, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo, y las facilidades para abandonar el país o permanecer oculto y demás cuestiones que influyan en el arraigo del imputado.
2. El comportamiento del imputado durante el procedimiento, en la medida en que indique cuál es su voluntad de sujetarse al proceso penal, y en particular, si incurrió en rebeldía, o si hubiese ocultado información sobre su identidad, o domicilio, o si hubiese proporcionado una falsa.

Para decidir acerca del peligro de entorpecimiento para la averiguación de la verdad, se podrá tener en cuenta la existencia de indicios que justifiquen la grave sospecha de que el imputado:

1. Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba.
2. Influirá para que testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.
3. Inducirá a otros a realizar tales comportamientos.
4. **Continuara en el ejercicio de violencias hostigando, intimidando, amenazando, dañando o poniendo en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad física y emocional, o para entorpecer su participación en el proceso penal.**

“ **Artículo 110.- Improcedencia de la Prisión Preventiva.** No procederá la prisión preventiva en los siguientes casos:

1. Cuando el hecho atribuido constituya un delito de acción privada o esté reprimido con pena no privativa de libertad.
2. Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado, pudiere resultar de aplicación una condena condicional.
3. Cuando se trate de hechos cometidos en ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas.
4. Cuando se trate de personas mayores de setenta (70) años, de mujeres en los últimos meses de embarazo, de madres durante el primer año de lactancia de sus hijos o de las personas afectadas por una enfermedad grave y riesgosa. En estos supuestos, podrá ordenarse la prisión preventiva en el domicilio.

No obstante encuadrarse dentro de estos supuestos, se podrá ordenar la prisión preventiva cuando se decretare la rebeldía del imputado o éste se hubiere fugado y fuere posteriormente habido.

Podrá disponerse la prisión preventiva cuando se trate de delitos cometidos en ocasión de violencia de género, aun cuando en caso de ser condenado dicha pena sea de ejecución en suspenso, o cuando el imputado haya incumplido medidas de protección tendientes a asegurar la integridad física, psíquica y emocional de la mujer víctima de violencias.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 117/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través de la Subsecretaría de Pesca, busca posicionar al puerto de San Antonio Este (SAE) como “polo logístico pesquero”, de manera de sacarlo de la estacionalidad de la exportación frutícola.

El proyecto contempla generar riquezas en el área de influencia de San Antonio Oeste, ya que como la pesca se realiza cerca de ese lugar, se podrá dotar de servicios a la actividad pesquera, además de atraer a la flota que trabaja en el Mar Argentino fuera de los límites del Golfo San Matías.

Por esta razón, a través de la Subsecretaría de Pesca, se estableció que la iniciativa del polo pesquero, diseñado por el gobierno provincial, cuente con algunos proyectos, tales como: la ampliación del pontón flotante, una terminal de exportaciones que se necesite para que ingrese un buque mercante a buscar los contenedores, un taller de reparaciones navales, haciendo un varadero para barcos y una proveeduría naval.

Por tal efecto, la importancia del proyecto denominado como “polo logístico pesquero”, representa una posibilidad importante para el desarrollo de la actividad pesquera provincial que mayoritariamente se dedica a la pesca artesanal.

Asimismo, es necesario considerar que el golfo San Matías representa una de las cuencas pesqueras más importantes de la Argentina, por lo cual será imperioso re diagramar el área de servicios y dotarla de infraestructura necesaria para el desarrollo de esta actividad tan importante para el desarrollo de San Antonio Oeste y su área de influencia.

Por ello;

**Autores:** Silvia Beatriz Morales, María Liliana Gemignani, Roxana Celia Fernández, Facundo Manuel López.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y social la iniciativa del Gobierno de Río Negro de promover y proyectar al puerto de San Antonio Este como un “polo logístico pesquero”, posibilitando el desarrollo de la región a partir del relanzamiento de la actividad pesquera, la cual constituyó décadas atrás, la principal actividad económica de San Antonio Oeste y su área de influencia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 118/2021

### FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro reconoce que los Entes Mixtos de Promoción Turística que funcionan dentro de los ámbitos municipales son el instrumento más idóneo para desarrollar la promoción turística institucional de los distintos destinos que componen nuestra provincia.

En diciembre de 2019 la Legislatura aprobó por unanimidad el proyecto de Ley que crea el “Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro” y el Fondo Específico para la promoción institucional de los destinos. El Fondo Específico tiene por finalidad contribuir con el financiamiento de las actividades de promoción turística institucional de todos aquellos destinos turísticos rionegrinos y de ellos productos relacionados a la actividad turística.

El Fondo mencionado, aporta el 70% del total de los aportes que efectivamente perciban los “Entes Mixtos” provenientes del sector privado a través de las tasas obligatorias relacionadas directa o indirectamente a las actividades turísticas.

La Ley Provincial N° 5421 exige que los entes mixtos que se encuentren beneficiados por el programa de promoción turística, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse aprobados por Ordenanza Municipal que les asigne el carácter de entes autárquicos, con financiamiento específico y permanente;
- b) Contener como finalidad exclusiva del Ente Mixto, la promoción institucional de las localidades donde se realicen actividades turísticas;
- c) Tener determinado, mediante ordenanza municipal, el financiamiento del ente autárquico municipal mediante aportes obligatorios del sector privado relacionado con las actividades turísticas, por medio de tasas u otros mecanismos recaudatorios;y
- d) Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos dos años continuos.

Por otra parte, el desarrollo y la promoción de la actividad turística de cada destino requieren del intercambio de ideas, el consenso de estrategias, y la participación activa de todos los protagonistas del sector, en un marco de acuerdo formal que garantice la eficacia de la gestión conjunta.

La nueva concepción de gestión turística moderna y eficiente impone la creación de éstas herramientas ágiles y ejecutivas, que impliquen la participación conjunta de los sectores públicos y privados, y que a la vez se constituyan en canal articulador entre las autoridades que definen las políticas públicas, y el empresariado que conforma el sector privado local.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), recomienda que los destinos turísticos constituyan “fondos de promoción y marketing” administrados conjuntamente entre sector público y privado, que sirvan para ejecutar las estrategias y acciones derivadas de las políticas turísticas. Sugiere que estos fondos deben ser aportados por ambos sectores mediante mecanismos que garanticen una justa y equitativa contribución.

Debemos resaltar asimismo, que la actividad turística es considerada por la actual gestión del Gobierno Municipal de la ciudad de Viedma, como una de las actividades económicas prioritarias para la generación de nuevos puestos de trabajo y el desarrollo económico de la ciudad.

En esta línea, el 30 de diciembre del 2020 el Consejo Deliberante de la ciudad de Viedma, aprobó la creación del Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma como un organismo autárquico descentralizado de la Administración Pública Municipal.

La entidad turística creada está conformada por cuatro sectores: dos miembros del Ejecutivo Municipal, uno del Consejo Deliberante, un miembro del Ministerio de Turismo Provincial y cuatro del sector privado. El mismo busca una integración dinámica y representativa, con perfil técnico, que se encuadre en el marco de las políticas generales fijadas por el Poder Ejecutivo Municipal. También se establece con claridad la estructura del mismo, su conformación y los derechos y obligaciones de sus miembros.

El organismo creado tiene como valores fundamentales durante el transcurso de su accionar, la transparencia de la gestión; la representatividad de los sectores y entidades participantes; la defensa y cuidado del medio ambiente; el desarrollo sustentable de la actividad; profesionalismo para el cumplimiento de sus objetivos; equidad y participación.

Por ello;

**Autora:** Nancy Elisabet Andaloro.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés económico, político, comunitario y social la creación del Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma.



**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 119/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el alto valle de nuestra provincia y como microemprendimiento familiar, encabezado por dos jóvenes emprendedores, Nadia Salazar y Cristian Catanzaro, se elabora un whisky single malt, que es único en la zona, con un proceso artesanal, sin agregados y de edición limitada.

Han realizado una prueba piloto y esta primera etapa de producción es de 80 botellas de 750ml, con una graduación alcohólica del 40% v/v. La idea es ampliar la producción, partiendo de tres ingredientes: malta de cebada, agua y levadura.

El proceso de elaboración consiste en varias etapas, cabe destacar que dicha bebida posee dos tipos, la Blend y la Single Malt, siendo esta última la producida en la ciudad de Villa Regina, bajo la marca comercial RARAKUN.

Con respecto a su preparación, en una primera etapa, los granos seleccionados de la mejor malta 100% argentina, pasan por un molino que los tritura de manera uniforme e inmediatamente se mezclan con agua pura y cristalina, a temperatura ideal para dar comienzo a un proceso denominado maceración, en el cual se convierten los almidones de la malta en azúcares. Luego, la levadura se utiliza para producir el alcohol deseado y ésteres que comienzan a darle su perfil al futuro whisky.

En la segunda etapa, denominada fermentación, se realiza el agregado de levadura en un ambiente y temperatura bajo control estricto, con el pasar de los días, se analiza la evolución del proceso hasta lograr obtener los mejores alcoholes acompañados de aromas y sabores que son esenciales para la obtención del producto final.

En la tercera etapa, se realiza un proceso de doble destilación, en un alambique de cobre importado y mundialmente reconocido. En la destilación primaria, se efectúa una primera selección y concentración de alcoholes y eliminación de compuestos no deseados, mientras que, en la segunda destilación, mediante una minuciosa separación y selección de los mejores alcoholes, aromas y sabores, se da forma a lo que se denomina moonshine. Es en este momento, una vez lograda la concentración óptima de alcoholes y obtenido el perfil deseado, cuando ingresa a la barrica para comenzar un lento y tranquilo viaje al proceso de maduración.

El madurado se realiza en barricas de roble americano, ex bourbon, con un tostado intenso. La barrica le da carácter al whisky, es la responsable de otorgarle el aroma, color y acentuar su sabor, sus duelas permiten un intercambio constante interior – exterior generando reacciones químicas que en un ambiente de temperatura controlada y con la ayuda del tiempo, su principal aliado, transforma un moonshine de primera calidad en un excelente whisky, de calidad Premium.

Solamente dos destilerías de whisky se desarrollan en la región patagónica, RARAKUN en la ciudad de Villa Regina y la ALAZANA en la provincia de Chubut; por lo cual, la concreción de este proyecto es de suma importancia, siendo la primera destilería de whisky single malt rionegrina, afincada en la ciudad de Villa Regina y producto de dos jóvenes emprendedores de la región valletana.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico y productivo la elaboración del Wisky Single Malt denominado RARAKUN, producido por jóvenes emprendedores de la ciudad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De Forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 120/2021**

**FUNDAMENTOS**

La movilización del 27F convocada por la dirigencia opositora contra el Gobierno nacional, en realidad se transformó en una descarada manifestación contra la vida y a favor de la muerte. Qué otro mensaje, qué otra lectura, qué otra decodificación, podemos hacer al ver las bolsas mortuorias que simulando mortajas exhibieron en la Plaza de Mayo, frente a la Casa Rosada, quienes se movilizaron en nombre de la república y la libertad.

Curiosa manera de defender la libertad y la república convocando a la muerte de referentes sociales y políticos, entre ellos, la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, Martín

Guzmán (ministro de Economía), "los pibes de la Cámpora", "los suegros de Massa", "el sobrino de Ginés", Daniel Scioli, "la familia Duhalde", "los amigos de Alberto", "la mujer de Zannini", "el hijo de Moyano".

O tal vez no nos resultan tan curiosas las expresiones de la derecha argentina si recurrimos a la historia de nuestra patria. La apología de la muerte que pudimos ver este 27 de febrero es la reactualización del "viva el cáncer" que, en 1952, celebraban el cáncer de Evita; o de los bombardeos a la Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955; o de lxs 30.000 compañerxs desaparecidxs y "los vuelos de muerte" de la última dictadura cívico militar.

Es posible concluir entonces, que estxs apologistas de hoy son los herederos de aquellos que, aunque ya no pintan "viva el cáncer" gritan "muerte a la cretina"; aunque no pueden arrojar bombas a la Plaza de Mayo nos bombardean constantemente con "fake news" a través de sus corporaciones mediáticas; aunque ya no pueden tirar personas vivas al mar se contentan de ello y nos amenazan de muerte exhibiendo bolsas mortuorias con nombre y apellido en la mismísima Plaza de Mayo.

Frente a este acto aberrante y absolutamente repudiable, al ex presidente Macri solo se le ocurrió twitear: "Emocionado y contento de ver como una vez más los argentinos se movilizan, demostrando que no van a permitir los abusos y atropellos del gobierno." De las bolsas mortuorias "ni mus", actitud que tampoco es de extrañar. Fue Mauricio Macri quién le dijo al presidente Alberto Fernández "que se mueran los que se tengan que morir" cuando le cuestionó la implementación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

No caben dudas que, para la mayoría del pueblo argentino, si existe una organización digna de respeto, confianza y admiración, esa es la asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Por eso es doblemente ultrajante que sea Estela Barnes de Carlotto, presidenta de Abuelas, una de las personas elegidas por la manifestación del PRO para expresar el odio y la incitación a la violencia. Atacar a uno de los organismos de Derechos Humanos que son ejemplo en el mundo por su constante lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia, sobre la base del estricto respeto por la vida, la paz y la no violencia, no hace más que demostrar la ideología y el proceder antidemocrático de esta dirigencia política. Recordemos que en esta Legislatura, los legisladores del Frente de Todos José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Antonio Ramón Chiocconi y la legisladora Daniela Silvina Salzotto, presentaron un proyecto de ley (964/2020) proponiendo declarar personalidad destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo. Esta iniciativa, cuenta con dictamen favorable de la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.

Esa macabra exhibición de odio muestra a las claras quiénes son, cómo piensan y cómo conciben la República. Es por eso que no podemos callarnos. Lo ocurrido este último 27F no fue una simple marcha opositora, fue una expresión violenta, antidemocrática y apologética del genocidio.

Hacemos nuestras las manifestaciones del diputado nacional y secretario general de la CTA de lex Trabajadorxs, Hugo Yasky, quien expresó: "En un país que sufrió el terrorismo de Estado, los vuelos de la muerte, la desaparición forzada de personas y el robo de bebés entre otros crímenes de lesa humanidad como la Argentina, estas acciones representan más que meras provocaciones.

Resulta intolerable que quienes dicen movilizarse en el marco de la democracia produzcan estos hechos que deben ser rechazados enérgicamente por el conjunto de la sociedad y las fuerzas políticas.

El consenso democrático permitió a los argentinos y argentinas construir un piso de acuerdos que hizo posible desde el Juicio a las Juntas hasta la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y la condena al genocidio.

A días de cumplirse los 45 años del Golpe de Estado que dio inicio a la Dictadura Cívico-Militar de 1976, debemos reafirmar con más fuerza nuestro compromiso: 'Nunca Más'. Fuente: diario Página 12, 28 de febrero de 2021.

Por ello:

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Daniela Silvina Salzotto, Gabriela Fernanda Abraham, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Antonio Ramón Chiocconi, Pablo Víctor Barreno, Juan Facundo Montecino Odarda, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, a la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su absoluto repudio por las manifestaciones de odio y violencia, expresiones a todas luces antidemocráticas y apologéticas del genocidio, realizadas durante la manifestación convocada por dirigentes opositores al Gobierno nacional, que tuvo lugar en la Plaza de Mayo el 27 de febrero del corriente año.

**Artículo 2º.-** Su solidaridad con la presidenta de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela Barnes de Carlotto, y en su nombre a todas las personas y organizaciones que fueron blanco directo del ataque perpetrado durante la manifestación promovida por la dirigencia opositora al Gobierno nacional del Frente de Todos, que se llevara a cabo el durante el denominado 27F.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 121/2021**

**FUNDAMENTOS**

Llegó el día en que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación tuvieron su reconocimiento unánime. En la Sesión del 24 de febrero de 2021, el Senado de la Nación aprobó el proyecto de ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece un incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la ciencia y la tecnología hasta alcanzar, en el año 2032, como mínimo, una participación del 1% del Producto Bruto Interno (PBI) de cada año.

Con el fin de garantizar el incremento progresivo y sostenido de los recursos, la inversión crecerá anualmente de acuerdo a los porcentajes mínimos: 0,28% del PBI en el año 2021; 0,31% en 2022; 0,34% en 2023; 0,39% en 2024; 0,45% en 2025; 0,52% en 2026; 0,59% en 2027; 0,68% en 2028; 0,78% en 2029; 0,90% en 2030; 0,95% en 2031; 1% en 2032. La asignación de recursos para ciencia y tecnología del presupuesto nacional nunca será inferior, en términos absolutos, a la del presupuesto del año anterior.

La iniciativa aprobada, reitero, por unanimidad, no sólo hace foco en el financiamiento del sistema, sino también en la federalización del mismo y en un diseño con una fuerte impronta en la perspectiva de género.

El propio Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Dr. Roberto Salvarezza, manifestó que este incremento presupuestario y sostenido en el tiempo también permitirá "desarrollar y diversificar la matriz productiva mediante el impulso de políticas de innovación sustentable; generar nuevos empleos de calidad a través de la transferencia de tecnología y la incorporación de personal proveniente del sistema científico y tecnológico en el sector productivo nacional; visibilizar los avances científicos tecnológicos, promoviendo estrategias de divulgación para la generación de vocaciones científicas y como herramienta educativa; y promover la formación de profesionales y técnicos especializados en el país y en el exterior".

Si bien es loable el apoyo unánime a la iniciativa, en el recinto se hicieron oír diferentes voces sobre la temática. Tal vez la más nítida ideológicamente fue la del Senador Oscar Parrilli al manifestar: "Lo que hizo Macri de 2015 en adelante fue destruir o paralizar todo lo que habíamos hecho en doce años en ciencia y tecnología, desfinanciar proyectos de investigación del Conicet o paralizar el plan Raíces para el regreso de científicos del exterior, se paralizó el plan nuclear argentino, también agua pesada, no siguió adelante con el desarrollo del ARSAT, no hicieron nada de lo que nosotros habíamos realizado con el litio, licitaron parques eólicos".

"Lo que quiero que quede claro, es que la política de ciencia y tecnología no es aséptica y hay gobiernos y políticos que priorizan la ciencia y tecnología y otros que no. Las pruebas alcanzan porque quedó demostrado en estos últimos cuatro años".

Por ello:

**Autores:** María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconí, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción de la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que incrementa su presupuesto en forma progresiva y sostenida hasta llegar al 1% del Producto Bruto Interno Nacional, llegando a ese piso en el año 2032.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 122/2021**

**FUNDAMENTOS**

La expansión del Covid-19 ha causado estragos en la economía global, y profundizó más la crisis social y económica que el actual Gobierno nacional recibió del macrismo. Pero, más allá del tiempo que depare resolver la situación sanitaria, hoy contenida y morigerada por un proceso de vacunación progresiva en todo el país, resulta imprescindible avanzar paralelamente y en forma simultánea en políticas públicas que nos posibiliten afrontar la recuperación económica y productiva en tiempos pandemia y de pospandemia.

La crisis sanitaria impactó fuertemente en la actividad económica no solo en Argentina, sino también a nivel mundial. En los primeros meses de 2020, la producción industrial china cayó por primera vez en treinta años.

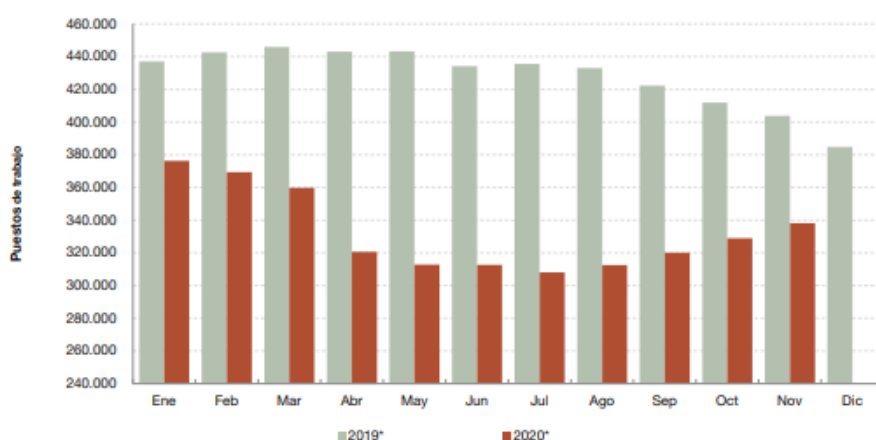
La caída y el impacto de crisis puede ser mucho mayor de no mediar políticas públicas que lo moderen y se transformen en el auxilio esperado para alcanzar la reactivación económica a corto y mediano plazo.

El trabajo de Investigación presentado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) "Indicadores de coyuntura de la actividad de la construcción Diciembre de 2020", da cuenta, entre otras categorías, el impacto de la Pandemia causada por el Covid 19 en el área de la Construcción en nuestro país. Tomando un extracto de este trabajo, hacemos referencia a dos categorías:

- Puestos de trabajo de asalariados registrados en el sector privado en la actividad de la construcción:

La información se refiere a puestos de trabajo sobre los que se efectúan aportes y contribuciones al sistema previsional. En noviembre de 2020, este indicador registró una disminución de 16,3% con respecto al mismo mes del año anterior. En el acumulado enero-noviembre de 2020, este indicador presentó una baja de 23,0% con respecto al mismo período del año anterior (ver siguiente cuadro).

**Puestos de trabajo privado registrados en la construcción, en puestos. Enero 2019-noviembre 2020**

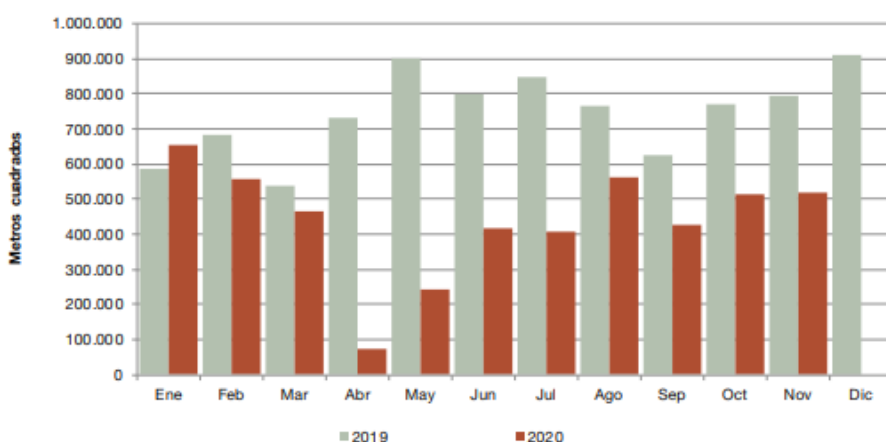


Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

- .- Superficie autorizada por los permisos de edificación

La superficie a construir, autorizada por los permisos de edificación otorgados para la ejecución de obras privadas en una nómina representativa de 60 municipios, registró en noviembre de 2020 una baja de 34,7% con respecto al mismo mes del año anterior. La superficie autorizada acumulada durante los once meses de 2020, en su conjunto, registró una caída de 39,9% con respecto al mismo período del año anterior.

**Superficie autorizada por los permisos de edificación, en metros cuadrados. Enero 2019-noviembre 2020**



Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio. Dirección de Estadísticas del Sector Secundario.

En ambos ítems se visualiza claramente la fuerte caída del rubro, tanto en plano laboral como en el del desarrollo y producción de la construcción. Es así que la crítica situación por la que atraviesa el sector de la construcción amerita la implementación de políticas públicas que apunten a la reactivación de

la economía en general, como a la industria de la construcción en particular, de modo de abordar la creación de puestos de trabajo, como así también desarrollar estrategias destinadas a morigerar la crisis habitacional dentro del territorio argentino.

Una política concreta y acertada se ve reflejada la reciente norma aprobada en el Senado de la Nación, quien el pasado miércoles 23 de febrero sancionó la ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, proyecto que fuera enviado por el ministro de Hacienda Martín Guzmán en diciembre del año 2020, que tiene por objeto implementar un Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, destinado a promover el desarrollo e inversión en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina. Entendiendo por proyectos inmobiliarios a aquellas obras privadas nuevas que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley (construcciones, ampliaciones, instalaciones; entre otras) y que, de acuerdo con los códigos de edificación o disposiciones semejantes, se encuentren sujetos a denuncia, autorización o aprobación por autoridad competente. Quedan comprendidas dentro de la definición de obras privadas nuevas aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley posean un grado de avance inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la finalización de la obra.

Asimismo, la ley estimula la construcción mediante planes de vivienda y prevé entre los sistemas de financiamiento un blanqueo de fondos de argentinos no declarados, que según los cálculos del Gobierno podría aportar más de 4000 millones de dólares.

El secretario de política tributaria, Roberto Arias, precisó en el Senado que se trataría de sólo el 2% de un botín de 220 mil millones de dólares de "activos financieros líquidos no declarados". Sus titulares son los que no se sumaron al blanqueo de 2016, por el que entraron al sistema otros 100 mil millones en moneda estadounidense que estaban depositados en el exterior o debajo de los colchones.

"No fue una medida buena, porque ni siquiera había un compromiso de traerlos al país. Estamos con un esquema bien distinto: se tiene que aplicar una inversión en la economía real y en la construcción, que está castigada por la crisis económica y la pandemia", diferenció Arias, en su exposición ante las comisiones de Presupuesto y de Vivienda del Senado.

Para incentivar la construcción de viviendas se exime por dos años el pago del impuesto a los Bienes Personales a las inversiones, se computa a cuenta de ese tributo el 1% del valor desembolsado y se toma la base imponible configurada en las transferencias para aplicar las alícuotas.

"La exención del 1% es un beneficio al que pagó impuestos. Y la idea es que quien transfirió el inmueble para un edificio tenga una ganancia por la venta de lo que se construyó", explicó Arias. La ley, además, incentiva la reactivación de planes de viviendas abandonados por los anteriores gobiernos.

Las políticas que impulsan la recuperación del trabajo y la economía en general y las que, como en este caso, reactivan el comercio y el sector industrial ligados a esta actividad, merecen siempre ser destacadas, especialmente en contextos de crisis como el que estamos atravesando.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la sanción de la Ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, aprobada en el Congreso de la Nación el 23 de febrero del corriente año, promovida por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Economía. El objeto de esta norma es promover el desarrollo e inversión en proyectos inmobiliarios, el acceso a la vivienda, la recuperación de puestos de trabajo y la reactivación del sector industrial y comercial, previendo a su vez, entre los sistemas de financiamiento, el blanqueo de fondos no declarados.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 123/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Red por los Derechos Humanos de Cippolletti se conformó en Septiembre de 2020 "ante innumerables hechos de indiferencia, desprecio, atropello y violencia, desde el Estado y la Justicia, hacia vecinxs, que habitan en distintos asentamientos de nuestra ciudad. La mayoría compuesta por jóvenes y sus infancias, atravesados por situaciones de vulnerabilidad social, sanitaria, laboral, económica, y de hábitat, (...)algunos excluidos de sus familias de origen o sin familias de apoyo, (...)algunas víctimas de vínculos violentos, mayoritariamente mujeres solas con sus hijos, único sostén afectivo y económico, (...)algunxs alquilando viviendas imposible de ser sostenidas con un solo ingreso familiar, otrxs habitando espacios familiares en situación de hacinamiento y promiscuidad, (...) en situación de inestabilidad y precariedad laboral. Las víctimas de este accionar del Estado provincial y municipal, son esta franja de la población. Jóvenes y sus infancias, que constituyen la población más invisibilizada, más expuesta, más vulnerable y de mayor riesgo de vida, de la localidad. Relegar desde los Estados a estos vecinxs, es asegurar aún más el abandono, la miseria, la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de violencias. Los

Estados democráticos, deben ser garantes de Derechos, establecidos por la Constitución Provincial y Nacional. Por ello, conformamos la 'Red por los Derechos Humanos de Cipolletti' que reconocemos como organización comunitaria-social y territorial." (El entrecomillado pertenece a la Fundamentación de la Red por los Derechos Humanos de Cipolletti)

Esta Red por los Derechos Humanos de Cipolletti está integrada por vecinas y vecinos de la localidad, trabajadorxs, profesionalxs, estudiantxs y jubiladxs comprometidos en tareas comunitarias, sociales, educativas, de salud y en defensa de los derechos humanos.

Nuestro país incorpora en la reforma de la Constitución de 1994, artículo 75, inciso 22, con jerarquía constitucional, todos los pactos, tratados y declaraciones internacionales en materia de derechos, deberes y libertades de todas las personas; derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos; de niños, niñas y adolescentes; de las personas con discapacidad; a la prevención y sanción del genocidio; a la eliminación de la discriminación racial y contra la mujer; a la prevención y erradicación de la tortura y la desaparición forzada, y a la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

La historiadora argentina e investigadora de CONICET Hilda Sabato, expresaba en el Dossier II. Los organismos de derechos humanos: apuntes para una historia de la democracia argentina, publicado en el Informe Anual 2004 de CELS: "En la historia reciente de la Argentina un actor político y social nuevo ha venido para quedarse: es el que conforman los organismos de defensa de los derechos humanos. Protagonistas solitarios de la reacción inicial contra la dictadura militar en los años de plomo que siguieron al golpe del 76, desde entonces hasta hoy han seguido jugando un papel público decisivo en la difícil lucha por la construcción de la democracia."

Así, a la ya existente Liga Argentina por los Derechos Humanos (fundada en 1937 y asociada al Partido Comunista) y el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), que trabajaba en Argentina desde 1974, con la coordinación general para América Latina de Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz 1980), se suman primeramente otros dos agrupamientos, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) en 1975 y el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos fundado en 1976 con la participación de religiosos y laicos acompañados por obispos de las iglesias católicas y protestantes, entre ellas la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, el Obispado de Quilmes de la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica Luterana Unida. Luego se conformaría uno de los movimientos más emblemáticos en el mundo entero: las Madres de Plaza de Mayo.

Sucesivamente se crearon: Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, en 1976; las Abuelas de Plaza de Mayo se constituyeron en Octubre de 1977; el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), se formó en Marzo de 1980; las Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, se escindieron del grupo original en octubre de 1986; los Hijos por la Identidad, la Justicia, contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S) que constituyeron una renovación generacional y práctica del Movimiento de Derechos Humanos, formado en 1995, siguiendo luego observatorios, redes, secretarías de derechos humanos, que se conformaron en todo el país.

Con el establecimiento de la democracia, los organismos se dedicaron a luchar por la memoria, la verdad y la justicia, una lucha que todavía continúa, y nuevos organismos aparecieron para hacerlo contra las violaciones a los derechos humanos, la brutalidad policial, represión institucional, opresión a pueblos indígenas, a personas afrodescendientes, a grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, como niños y niñas, mujeres, personas LGBTI+, personas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, entre otros.

En este contexto, en que la cuestión de los Derechos Humanos se ha establecido como un pilar fundamental en la construcción política y democrática de nuestro país, no sin retrocesos, contradicciones y graves errores en el camino, tornándose una acción sin precedentes en el mundo, aclamada por la comunidad internacional y los movimientos por los derechos humanos, allí precisamente se inscribe esta nueva Red conformada en Cipolletti.

Los objetivos generales que se trazó la Red por los Derechos Humanos de Cipolletti contemplan la promoción, el respeto, defensa, protección, investigación y efectivización de Derechos:

- A la Vida, la Salud, la Educación, la Comunidad, la Igualdad, la Seguridad.
- Al Territorio, la tierra, la vivienda, el hábitat saludable y sustentable.
- Al agua y la preservación del medio ambiente.
- Compromiso en conflictos socioambientales generados por el neoextractivismo, los agronegocios, la explotación de los recursos naturales y los desastres ambientales.
- Promoción del respeto de nuestras comunidades ancestrales y originarias.
- Conservación y protección del patrimonio histórico, ambiental y cultural, de nuestras comunidades ancestrales y originarias.
- El derecho de acceso a la informática.
- El derecho a acceder al espacio que supone la nueva sociedad de la información en condiciones de igualdad y de no discriminación.
- Al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura de los servicios en línea, sean satelitales o por vía de cable.
- El derecho a formarse en las nuevas tecnologías.
- El derecho a la autodeterminación informativa.
- El derecho al Habeas Data y a la seguridad digital.

Para el desarrollo de estos objetivos han trazado ejes de trabajo:

- Pedagógico-cultural: Generación de actividades educativas, que propicien la transmisión de conocimientos vinculados a la temática de la Red. Entendemos que es crucial que la ciudadanía conozca cuales son los derechos humanos y las formas de peticionar y demandar cuando estos son vulnerados.
- Territorial y Comunitario: En este punto se trata de acciones de acompañamiento a grupos de vecinxs así como a sujetxs, que necesiten asesoramiento, información y acompañamiento en las demandas por reconocimiento de sus derechos.
- Político-institucional: En este eje reconocemos las actividades y acciones orientadas a generar transformaciones concretas en pos del reconocimiento de los derechos de lxs ciudadanos por parte del Estado a través de la presentación de documentos, informes, y proyectos en espacios gubernamentales con funcionarios públicos y representantes políticos.

En nuestra Provincia, en agosto de 2005 se crea el Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, organización no gubernamental que con gran persistencia trabaja colectivamente en la promoción de los derechos humanos. Más tarde, a través de la Ley 4794, promulgada en Noviembre de 2012, la provincia incorpora la Secretaría de Derechos Humanos al Ministerio de Educación.

El lugar central que ha tenido el movimiento por los derechos humanos en nuestro país en la construcción de la democracia, en la reconstrucción de la memoria social y colectiva, en la lucha contra la impunidad, la permanente búsqueda de la verdad y el reclamo de justicia; se ha ampliado a la tarea de denuncia, protección y promoción de los derechos de las personas en situación de vulneración social, económica, territorial, sanitaria, laboral que debe asumirse desde la interseccionalidad y complejidad que demanda su abordaje.

Es por todo lo expuesto que celebramos y saludamos a las organizaciones que se aboquen a la construcción de ciudadanía plena de derechos, en el desafío de un trabajo articulado con organizaciones sociales, políticas, comunitarias, y fundamentalmente en un dialogo permanente con el Estado.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural, político, humanitario, comunitario y territorial la conformación de la Red por los Derechos Humanos de Cipolletti cuyo objetivo es trabajar para promover, respetar, defender, proteger, investigar y efectivizar derechos en la localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 124/2021**

### **Fundamentos**

Las expresiones de violencia machista hacia mujeres e identidades feminizadas recrudecen día tras día y su peor cara, los femicidios, se han multiplicado en lo que va desde este año 2021.

De acuerdo al informe del Observatorio Mumalá hay 45 femicidios, femicidios vinculados y trans-travesticidios en lo que va del año. Según el vínculo con el femicida: 59% fue producido por parejas, ex parejas; 29% por hombres del círculo íntimo; 8% por hombres familiares directos y 4% por hombres familiares indirectos de la víctima. Analizando el lugar del femicidio: 63% fueron en la vivienda de la víctima o en la vivienda compartida; 17% en la vía pública; 8% en el trabajo de la víctima y un 4% en la vivienda del victimario. Teniendo en cuentas las denuncias o Medidas Judiciales antecedentes al crimen: el 25% de las víctimas había denunciado a su agresor; el 17% tenía orden de restricción de contacto o perimetral y el 4% botón antipánico.

Este es un contexto desgarrador que requiere de todos los esfuerzos en materia de política pública, de cumplimiento efectivo y ampliación de la legislación necesaria, de revisión y modificación de la aplicación de protocolos, medidas cautelares y judiciales y esencialmente en el acompañamiento a las víctimas por parte de los Estados Municipales, Provinciales y Nacional, como del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), dependiente del Ministerio de Transporte emitió, el 17 de febrero del presente año, la Disposición 152/2021 por la que dispone un nuevo diseño en la Programación de Enseñanza en el marco de las facultades que posee para crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión, de la Licencia Nacional de Conducir.

Los fundamentos de la modificación se basan, entre otros, en la ley n° 26485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, que en su artículo 7° establece que “los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones’, para para lo cual deberán garantizar la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres, como asimismo la ejecución de las disposiciones normativas a tal fin.” (El entrecomillado corresponde a Disp. 152/2021 ANSV)

A su vez, la citada Disposición agrega: “que en dicho contexto, y en la convicción que el recurso cultural se muestra como un aspecto de vital influencia en lo que respecta a la incorporación de normas de género relativamente cristalizadas, se entiende necesario incorporar en el curso obligatorio para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, un módulo que contemple la temática en cuestión y promueva valores de igualdad y la deslegitimación de la violencia contra las mujeres en la conducción de vehículos, la vía pública, la seguridad vehicular, y todo lo relativo a la materia.”

Entre los contenidos que se incorporan al Programa de enseñanza a desarrollar por las escuelas de seguridad vial para el curso teórico práctico en la formación de conductores de vehículos motorizados, se encuentran en la parte teórica: “Género. Roles y estereotipos. Identidad de género. Violencia de género, tipos y modalidades de violencia. Masculinidades: patriarcado y heteronormatividad. Mitos sobre violencia. Femicidios, travesticidios, transfemicidios y crímenes de odio. Recursos, herramientas y formas de abordaje contra la violencia en la conducción de vehículos automotores y en el transporte. Acceso y participación de mujeres y diversidades en el sector transporte.” Al mismo tiempo, la norma establece un régimen de sanciones para quienes omitan, entre otras, el curso teórico práctico, como así también la reiteración en caso de desaprobación del mismo.

El director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Pablo Martínez Carignano, explicó en una nota publicada por Página/12 que “los contenidos nuevos fueron definidos desde el área de género del Ministerio de Trabajo” y que “no es necesario que los municipios y las provincias adhieran a esta normativa ya que la mayoría de los municipios están dentro del área de la Agencia y los están capacitando para el nuevo curso”.

Asimismo, brinda información muy importante para comprender la dimensión y necesidad de la capacitación en la materia:

- Cada 100 autos controlados, 5 conductores son detectados alcoholizados, según los datos de operativos de alcoholemia federal; pero solo el 0,7 por ciento de mujeres está en infracción: es decir, menos de una cada 100.
- En relación al cinturón de seguridad, cuando se trata de una conductora el uso es del 58 por ciento; si maneja un varón baja al 47 por ciento, según datos de 2018, un promedio de todo el país.
- El sistema de retención infantil, las sillitas para niñas, también las usan más ellas cuando conducen: 35 por ciento contra 26 por ciento. En ciudad de Buenos Aires seguramente, dice Martínez, el uso es mayor que en otras ciudades del país, pero las cifras reflejan promedios nacionales.
- En CABA –donde se hizo el relevamiento sobre este ítem- no se encontró ninguna mujer imputada por delitos de daños y amenazas en el marco de un siniestro vial, es decir, esas escenas en las que se ve a un hombre con palo u otro objeto que golpea –o intenta hacerlo– a otro conductor. Pero sí hay casos de varones involucrados en causas judiciales.
- Sobre el uso del casco en moto, se repite la tendencia: el 70,6 por ciento de ellas lo usan, contra un 62 por ciento de varones. Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/325866-conducir-identidad-de-genero>

Finaliza la nota exponiendo, “Lo que vemos es que las mujeres hacen las cosas mejor a la hora de conducir un vehículo. No asumen riesgos innecesarios’, concluyó Martínez. A lo que apunta el curso es a cambiar la cultura machista también a la hora de conducir.”

A su vez, el Ministerio de Transporte publicó la “Guía Práctica de Comunicación con Sensibilidad de Género del Transporte”, compromiso asumido en el marco del PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA Las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) y que forma parte del trabajo articulado con el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, a través de la Resolución 54/2021.

Esta guía promueve un uso del lenguaje inclusivo, reconociendo y visibilizando a las mujeres y diversidades, colectivos hasta ahora invisibilizados en el sector transporte, producto de los estereotipos y limitaciones culturales vinculadas a competencias supuestamente masculinas. A través de sus herramientas, da lugar central a la reflexión crítica en torno a prejuicios, estereotipos, prácticas y costumbres propias de modelos culturales binarios y androcéntricos, a la par que promueve el intercambio colectivo y pone en valor la diversidad.

Por ello:



Autor: Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Transporte de la Nación, Agencia de Seguridad Vial, su beneplácito por la Disposición 152/2021 (ANSV) sobre la incorporación de capacitación con perspectiva de género en el curso teórico práctico obligatorio para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir que se otorga en todo el territorio nacional, y por la publicación de la “Guía Práctica de Comunicación con Sensibilidad de Género del Transporte” Resolución n° 54/2021 (MTR).

Ambas normativas, se disponen en cumplimiento de la ley nacional n° 26485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, tienden a promover valores de igualdad, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres en la conducción de vehículos, en la vía pública y la seguridad vehicular y generar nuevas formas de comunicación que construyan una sociedad respetuosa de la diversidad de géneros.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 125/2021**

### FUNDAMENTOS

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que conduce Horacio Pietragalla se presentó como querellante en el expediente judicial que investiga el asesinato estatal de Rafael Nahuel. Este jueves 25 de febrero, el organismo elevó la nota formal ante la Justicia Federal de Bariloche que lleva el expediente “Pintos, Francisco Javier y otros s/homicidio” y que investiga las circunstancias y responsabilidades del homicidio del joven mapuche, ocurrido el 25 de noviembre de 2017, expresa el portal de noticias enestosdías. <https://www.enestosdías.com.ar/4947-secretaria-de-derechos-humanos-de-nacion-se-presenta-como-querellante-en-la-causa-por-el-asesinato-de-rafael-nahuel>

El 25 de noviembre de 2017, ordenado por el Juez Gustavo Villanueva, se produjo un violento desalojo de la comunidad Lafken Winkul Mapu en Villa Mascardi, San Carlos de Bariloche. Trescientos efectivos de Gendarmería, Prefectura y Policía Federal, en una especie de operación conjunta, rodearon por agua, aire y tierra, un asentamiento de siete familias integrantes del pueblo mapuche, la mayoría mujeres y niños. El resultado fue represión a mansalva, tortura, privación de la libertad y como si esto fuera poco, el asesinato de Rafael Nahuel, apodado cariñosamente “Rafita” por sus familiares, amigos/as y conocidos/as.

Ante este tipo de hechos que involucran al Estado como principal responsable, hemos presentado diversos proyectos<sup>1</sup> denunciando el atropello contra los Derechos Humanos ocurridos en esa masacre (como en otras), perpetrado por el gobierno anterior de la Alianza Cambiemos y justificado por el ex gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck.

Así mismo, con el espíritu de colaborar en la búsqueda de verdad y justicia acerca del asesinato de Rafael Nahuel y haciendo uso de la Manda establecida en el inciso 3 del Artículo 139 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, propusimos la creación de una Comisión Legislativa Especial de análisis e investigación de lo actuado en este caso (PL 965/18 y PL 85/2020).

Con la solicitud de presentarse como querellante, la Secretaría de Derechos Humanos, conducida por Horacio Pietragalla, busca dar una señal de repudio a los hechos de violencia institucional, contribuir a la búsqueda de Verdad y Justicia como paso fundamental para la no repetición de estos casos y evitar que el Estado argentino sea condenado internacionalmente por violaciones a los derechos humanos. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-solicito-ser-querellante-en-la-causa-que-investiga-el-asesinato-de-rafael>

La presentación del secretario Pietragalla implica un cambio de paradigma de la forma de abordaje del tema por parte del Estado, ya que su antecesor en el cargo durante la gestión de Cambiemos, Claudio Avruj, nunca impulsó una investigación ni se pronunció críticamente sobre el accionar de los integrantes del grupo Albatros de la Prefectura Naval Argentina que ingresaron a la comunidad mapuche y provocaron el asesinato de Rafael Nahuel.

En caso que el Juez Federal subrogante del Juzgado Federal de Bariloche, Gustavo Zapata, acepte la participación de la Secretaría de Derechos Humanos en el expediente, el organismo podrá solicitar medidas de prueba y el testimonio de nuevos testigos e intentar, en el futuro, establecer las responsabilidades materiales del hecho, según lo expresa el portal de noticias “enestosdías”.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de Bariloche celebró la solicitud de la Secretaría de DDHH de la Nación expresando “Saludamos esta actitud de la Secretaría de los derechos

humanos que se ha sumado a las querellas de la familia de Rafael Nahuel y a la de la APDH lo que permitirá coordinar las tareas, para lograr la condena ejemplar en la causa de los asesinos evitando que la misma quede impune”.

En el marco del expediente que lleva adelante la investigación ya se realizaron tres pericias balísticas con resultados diferentes en todas.

La primera pericia realizada pocos días después del asesinato, determinó de manera indubitable que el disparo mortal provino del subfusil MP identificado con el número de serie B 05-C335508. Es el arma que portaba el Cabo Primero Francisco Javier Pintos.

El Juez Gustavo Villanueva, quien subrogaba al momento del hecho el Juzgado Federal de Bariloche, desestimó inicialmente solicitar la pericia balística a la Gendarmería ya que, tal como quedó asentado en el expediente judicial, desconfió de la independencia de esa fuerza, teniendo en cuenta su vínculo con la Prefectura y con el Ministerio de Seguridad que conducía Patricia Bullrich.

Sin embargo, producida la primera pericia, el magistrado ordenó una segunda y desdiciéndose se la solicitó a la Gendarmería, cuyos peritos aseguraron que no era posible determinar la procedencia del disparo que acabó con la vida del joven mapuche.

Así, tras varias instancias de apelación, el nuevo Juez subrogante del Juzgado Federal de Bariloche -y por tanto, al frente del expediente por el asesinato-, Gustavo Zapata solicitó que se efectúe una tercera pericia, que encargó al Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público de Salta.

Esa tarea arrojó como resultado el sorprendente dato de que, supuestamente, el proyectil 9 mm. que mató a Rafael Nahuel salió de la pistola Pietro Beretta modelo 92, número de serie 05-P83332Z, que portaba el Cabo Primero Sergio Cavia. <https://www.enestodias.com.ar/4903-una-tercera-pericia-asegura-que-el-proyectil-que-mato-a-rafael-nahuel-salio-del-arma-de-otro-albato>

Así vemos cómo se entorpecer el camino de este expediente judicial, en el que el cambio de orientación de la investigación fue determinante para la modificación de la carátula que pesaba sobre Pintos. Es que, al Cabo Primero Cavia, quien gozaba de “falta de mérito”, ahora se le adjudican elementos que lo comprometen de manera directa en la responsabilidad material del asesinato. A su vez si, como ya dijimos, tenemos en cuenta que Gustavo Villanueva, uno de los jueces actuantes, primero desconfía de la independencia de Gendarmería por lo que desestima pericias a su cargo pero luego se desdice a solicitársela y ésta asegura la imposibilidad de determinar la procedencia del disparo que da muerte a Rafael Nahuel, entonces estamos ante un verdadero e intencional entorpecimiento de la causa que amerita el mayor involucramiento posible de quienes, como en el caso de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, deben garantizar la transparencia del proceso que posibiliten el total esclarecimiento del este crimen y el castigo a los culpables.

Celebramos la incorporación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como parte de la querella en el expediente judicial que investiga el asesinato estatal de Rafael Nahuel, en el marco de una política institucional de defensa de los Derechos Humanos, de rechazo de la violencia institucional, de promoción y protección de los derechos de los pueblos ancestrales y en búsqueda de la verdad y la justicia.

<sup>1</sup> Proyectos de Comunicación n° 919/2017 y n° 920/2017; Pedidos de Informes n° 42/2018 y 43/2018; Proyecto de Ley n° 965/2018 y 85/2020; Proyecto de Declaración n° 996/2018; Proyecto de Comunicación n° 59/2019.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos, su beneplácito por la incorporación como querellante en la causa judicial que investiga la muerte del joven Rafael Nahuel, asesinado por la espalda por uno de los miembros del Grupo Albatros de la Prefectura Naval Argentina, durante la feroz represión contra la comunidad mapuche Lafken Winkul Mapu, ocurrida el 25 de noviembre de 2017 en Villa Mascardi, San Carlos de Bariloche. Esta decisión del Gobierno Nacional busca dar una señal de repudio a los hechos de violencia institucional, contribuir a la búsqueda de Verdad y Justicia como paso fundamental para la no repetición de estos casos, y asimismo evitar que el Estado argentino sea condenado internacionalmente por violaciones a los derechos humanos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 126/2021**

**Viedma, 2 de marzo de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**S** / **D**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) y Empresa de Energía (EDERSA), en relación a los reiterados cortes de energía eléctrica ocurrido en los últimos días del corriente año, en la ciudad de San Antonio Oeste, Las Grutas, Puerto de San Antonio Este y General Conesa, el siguiente Pedido de Informe:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Ramón Chioconi, María Inés Grandoso, Alejandra Mas, Facundo Montecino Odarda, Daniela Salzotto.

#### Pedidos de Informe

1. Informe las causas que ocasionaron el corte en el servicio de suministro de energía eléctrica, ocurrido en los últimos días del corriente año y que afectó durante varias horas el desenvolvimiento normal de la vida y las actividades productivas y económicas de los habitantes de San Antonio Oeste, Las Grutas, Puerto de San Antonio Este y General Conesa.
2. Informe cuáles son las medidas técnicas, operativas y de inversión adoptadas por la Empresa de Energía EDERSA para mejorar y optimizar la distribución del servicio eléctrico en el ejido municipal de San Antonio Oeste y General Conesa.
3. Especifique en su calidad de organismo regulador, el tipo de intervención que ha llevado y llevará adelante ante la empresa Edersa en salvaguarda del derecho e interés de los vecinos y las vecinas del ejido municipal de San Antonio Oeste y General Conesa de acceder a un servicio de distribución eléctrica de energía de calidad.
4. Indique quien se hará cargo de pagar los artefactos electrónicos dañados, por los inconvenientes producidos en el sistema eléctrico.

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

#### Expediente número 127/2021

#### FUNDAMENTOS

En 1994 se promulgó la Ley Nacional 24.331 por la cual se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a la creación de Zonas Francas en cada una de las jurisdicciones provinciales, de acuerdo al artículo 590 del Código Aduanero. Éste establece:

“Área franca es un ámbito dentro del cual la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción y extracción no están gravadas con el pago de tributos, salvo las tasas retributivas de servicios que pudieren establecerse, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico”.

En la actualidad existen en Argentina Zonas Francas en las siguientes provincias: Buenos Aires, San Luis, Tucumán, Córdoba, Mendoza, La Pampa, Chubut, Salta, Misiones y Entre Ríos.

La provincia de Río Negro adhirió a la ley n° 24.331 mediante la ley n° 2887/94. Es de suma importancia el desarrollo y promoción de la zona franca con el fin de incentivar inversiones, extender las exportaciones y aumentar los puestos de trabajo, promoviendo la integración en el ámbito económico internacional y en la región.

En Río Negro se estableció la Zona Franca en Sierra Grande. Ésta ciudad fundada en 1903, sobrevivió sus primeros años por la actividad ganadera de la población rural de sus alrededores. Fue en 1944 que Manuel Novillo descubrió el hierro en el lugar. En 1969 se creó la empresa Hierros Patagónicos Sociedad Anónima Minera (HIPASAM), para la exploración y explotación del hierro, convirtiéndose en la mina de hierro más importante de Sudamérica. Durante la década del 70 y el 80 en el siglo 20, el apogeo de la empresa se trasladó al crecimiento poblacional de la ciudad, con la creación de escuelas y demás infraestructuras necesarias para el funcionamiento de un núcleo urbano. En la década del 90 el gobierno, con sus políticas de minimizarla participación del Estado nacional en la actividad económica financiera, comenzó un proceso de reestructuración y en función de ello decretó el cierre de empresas, entre ellas HIPASAM. Esto fue demoledor para Sierra Grande. Un gran porcentaje de sus pobladores emigraron a

otras ciudades y provincias en busca de un mejor porvenir para sus familias. Para quienes quedaron, tampoco fue fácil, debido a que la economía local se vio seriamente dañada y prácticamente paralizada.

El gobierno provincial creó la empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HI.PAR.SA.). Capitales de origen chino se hicieron cargo del complejo ferrífero, lo cual significó un resurgimiento de la actividad con la contratación de más de doscientos empleados entre profesionales, operarios, seguridad, mantenimiento y limpieza, entre otros.

En 1998 la Zona Franca de Sierra Grande fue licitada y la misma fue obtenida por el único oferente, la empresa francesa Carriere Dhainaut, con el fin de hacerse cargo de las obras correspondientes y su explotación. Con el transcurso del tiempo, surgieron desintelencias entre el concesionario y las autoridades gubernamentales en relación a la dársena y el muelle y por el espacio físico de las 350 hectáreas que debían ocupar. Esto llevó a que la concesión caducara sin que se haya cumplido su cometido.

El gobierno nacional que conduce el Presidente Alberto Fernandez tomó la decisión de ejecutar la restitución de la Zona Franca en Sierra Grande, en conjunto con el gobierno de la Provincia de Río Negro.

El sector geográfico en cuestión cuenta con los servicios de agua, luz y gas, así como rutas de acceso asfaltadas y cercanía al mar, con el desarrollo del balneario Playas Doradas y la infraestructura del puerto mineralero. En ese contexto, reúne los requisitos indispensables para la radicación de empresas e industrias para potenciar éste sitio geopolítico importante que queda entre el complejo urbano San Antonio Oeste-Las Grutas- Puerto San Antonio Este y la ciudad chubutense de Puerto Madryn. En definitiva, beneficiará a la provincia de Río Negro colocándola en un contexto de inserción, en el mapa productivo de los mercados internacionales.

El rol activo del Estado, en cuanto a su intervención en la aplicación de políticas que incluyan a todos y todas deben ser acompañadas, por todos los sectores políticos.

Por ello:

**Autores:** Luis Ángel Noale, Juan Facundo Montecino Odarda.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Su beneplácito, al Poder Ejecutivo Nacional, por la decisión de restituir la Zona Franca para la ciudad de Sierra Grande en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 128/2021**

### FUNDAMENTOS

El escritor Jorge Carrasco, ha obtenido diversos galardones de orden nacional e internacional y se ha convertido en un gran exponente de la literatura. Cuenta con una fecunda obra literaria y muchos de sus textos ya han sido declarados de interés por la Legislatura de nuestra provincia.

En sus letras, expresa situaciones vividas desde su exilio, ya que el mismo es nacido en Carahue, República de Chile y radicado en Villa Regina, lugar donde vive actualmente. Se desempeña como Profesor de Letras en la Educación Pública, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, desarrollando sus actividades en el CET n° 18 y CEM n° 70.

El autor Carrasco, a través de la técnica narrativa, esgrime el contenido literario de sus obras. En esta oportunidad, pido que me acompañen para destacar de interés los siguientes libros: "Maldito Lunes", "Nos esperaba el viento" y "Último carbón del invierno".

El texto "Maldito lunes", ofrece una serie de historias cuyos héroes sombríos se ven enfrentados a una realidad que los rechaza, los mismos bordean lo patético, lo trágico y lo cómico, y llegan más con el corazón que con el intelecto. Tal es el caso de Tofito, Ramiro y Delfín Sotomayor, quienes se ven inmersos en una situación de injusticia y violencia.

El libro "Nos esperaba el viento", trata de las peripecias que llevan a una familia al exilio en Argentina, donde se aprecia el eficaz manejo psicológico entre un padre y su hijo.

La obra "Último carbón de invierno", trata sobre la conciencia de culpa, la voluntad del individuo para oponerse a las adversidades, la integridad moral por sobre el provecho material, el hombre como víctima de las circunstancias, y el exilio como devorador de los afectos.

Además, su obra se completa con un vasto poesario caracterizado por los siguientes textos: "La tarima y el florero", "La huella, su andar", "Mar muerto" y "Ochenta poemas de amor".

Es importante mencionar que el escritor Jorge Carrasco, a partir de sus obras, ha puesto a la localidad de Villa Regina dentro de la élite de las artes literarias, siendo reconocido en el mundo de la narrativa y de la poesía como un literato revolucionario, por su forma de utilizar las palabras, su contenido filosófico y la transmisión de experiencias de vida, recogidas a partir de su radicación en el Alto Valle de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y literario, la publicación de los libros: “Malditos lunes”, “Nos esperaba el viento” y “Último carbón de invierno”, además del poesario caracterizado por los siguientes textos: “La tarima y el florero”, “La huella, su andar”, “Mar muerto” y “Ochenta poemas de amor”; del escritor Jorge Carrasco, quien, a partir de sus obras, ha puesto a la ciudad de Villa Regina y a nuestra provincia dentro de la élite de las artes literarias.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 129/2021

### FUNDAMENTOS

En el año 1880, la Orden de los Salesianos se instaló frente a la plaza principal de Viedma, pero se radicó definitivamente en la Manzana Histórica cuando fue designado Monseñor Juan Cagliero como primer Obispo-Vicario Apostólico el 30 de Octubre de 1884. La acción educativa y social de la orden de Don Bosco fue fundamental para la región a partir de la creación del Vicariato Apostólico de la Patagonia, en noviembre de 1883.

Fue en el año 1890 que se comenzó con la construcción del sector de la manzana histórica de la capital rionegrina, a cargo del sacerdote Juan Aceto; quien elaboró los planos, dirigió la obra y participó de la decoración interior de las dependencias del Vicariato, terminadas en 1897.

En el año 1904 las dependencias del Vicariato pasaron a ser parte del colegio San Francisco de Sales, y desde el 1975 fueron destinadas al Museo Salesiano. El Colegio San Francisco comenzó como Escuela Elemental en 1884 con 30 alumnos y le fueron anexadas una sección de Artes y Oficios, inicialmente con talleres de carpintería, sastrería, zapatería, herrería y hojalatería.

Funcionaron con elementos importados de Italia en su gran mayoría y no sólo atendían las necesidades de la casa de los alumnos internados sino también pedidos externos. En una de las aulas estudió allí el beato Ceferino Namuncurà.

El conjunto de edificios que conforma la manzana histórica, es un hito dentro de Viedma. Los mismos fueron construidos por obreros, en su mayoría de origen Italianos y sus raíces se aprecian en las fachadas de ladrillos a las vista. El museo salesiano es el más importante a la hora de descubrir la historia de esta manzana.

El Museo Salesiano “Cardenal Juan A. Cagliero” fue inaugurado oficialmente el 31 de enero de 1980, creado sobre la base de la antigua Capilla, pasillos y despachos donde funcionara el Vicario Apostólico de la Patagonia a fines del siglo XIX, y hasta que su único Obispo Monseñor Juan Cagliero, regresó a Italia.

El objetivo del Museo es rescatar la actividad desarrollada por los salesianos en la faz religiosa, educativa, sanitaria y cultural mediante los numerosos testimonios conservados que rescatan la “viva presencia” de nuestro pasado.

El sitio atesora Obras de arte en sus paredes y objetos que adquiere significativa importancia en la historia rionegrina. Armarios con fotos, la biblioteca del Cardenal Cagliero, libros en latín, documentos con información vinculadas con la ciencia y religión del momento. Objetos del beato Artèmides Zatti. El mate y la bombilla que utilizó el Papa Juan Pablo II cuando visitó la ciudad de Viedma, entre otras cosas.

Cabe recordar que el pasado 9 de diciembre del 2020 se realizó la reapertura del Museo Salesiano, luego de realizarse tareas de refacción, mantenimiento y modernización. Además se realizó la limpieza de las diversas piezas museológicas, todas bajo normas internacionales de mantenimiento y preservación, que se llevaron adelante en contexto de pandemia.

Por ello:

**Autora:** Nancy Andalaro.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés turístico, educativo, social el Museo Salesiano “Cardenal Juan A. Cagliero” del Centro Histórico Cultural Salesiano de Viedma, inaugurado el 31 de enero de 1980 sobre la base de la antigua Capilla, pasillos y despachos donde funcionara el Vicario Apostólico de la Patagonia a fines del siglo XIX. El museo es un hito de nuestra ciudad, dentro de la manzana histórica y que tiene como misión rescatar la actividad desarrollada por los salesianos en la faz religiosa, educativa, sanitaria y cultural mediante los numerosos testimonios conservados que rescatan la “viva presencia” de nuestro pasado.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 130/2021**

**VIEDMA, 3 de marzo de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, el presente Pedido de Informes:

**Autores:** María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Ignacio Casamiquela, Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Facundo Montecino Odarda, Luis Noale, Daniela Salzotto.

**Pedido de Informes**

1. Informe antecedentes, causas y motivos por el cual se pretende firmar un acuerdo con SANCOR, cediendo el 50% del seguro obligatorio del IAPS.
2. Remita copia del convenio suscripto o a suscribir con SANCOR y del expediente administrativo.
3. Informe, situación financiera detallada del IAPS y HORIZONTE SEGUROS S.A., por la que se concluye en la necesidad de suscribir el convenio descrito en el punto 2.
4. Indique criterio de selección para optar por SANCOR y no por otra compañía. En caso de manifestar ventaja económica, manifieste cuales serían.
5. Existiendo un convenio antecedente con la CAJA DE AHORRO Y SEGUROS, remita copia del mismo e indique situación actual, acompañando detalle financiero de la operación.

Atentamente.-  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 131/2021**

**Viedma, 03 de Marzo de 2021.-**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n°2216, a efectos de solicitarle gestiones ante el poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos el presente pedido de informes en vista de no haber recibido una respuesta completa por parte del Ministerio al pedido de informes N° 158/2020. En el mismo han quedado varios puntos relevantes sin respuesta alguna.

**Autor:** Casamiquela Ignacio.

**Acompañantes:** Berros José Luis, Mango Marcelo, Barreno Pablo, Salzotto Daniela, Montecino Odarda Facundo, Chioconni Ramón.

**Pedido de Informes**

1. De las obras finalizadas y en ejecución al día de la fecha solicito:
  - a) Monto de presupuesto oficial de obra.

- b) Monto de presupuesto de la empresa adjudicataria.
  - c) Capacidad técnico-financiera requerida en la licitación.
  - d) Capacidad técnico-financiera de la empresa adjudicataria.
  - e) Plazo de ejecución de obra.
  - f) Fecha de finalización de obra.
  - g) Copia de acta de inicio de obra.
  - h) Copia de acta de la designación del/los inspector/es en representación de la provincia para control de obra y profesión.
  - i) Grado de avance de obra al día de la fecha, en el caso de las obras que se encuentran en curso.
  - j) Copias de las certificaciones y toda documentación anexa realizada con firmas de los responsables actuantes de las obras que están en ejecución.
  - k) Copia de acta de finalización de obra.
  - l) Copias de las certificaciones realizadas y toda documentación anexa realizada con firmas de los responsables actuantes y copia de la certificación final de obra para las obras ya finalizadas.
  - m) Copia de actas y/o certificaciones de redeterminaciones de precios en los casos que existiere, de las obras en ejecución y de las obras finalizadas.
- Atentamente.-  
-Se giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 132/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La actividad ovina/caprina es la tercera cadena agroalimentaria mas importante dentro de la Provincia de Río Negro, después de la fruticultura y la ganadería bovina, aunque representa solo el 1% del producto bruto geográfico total de la provincia.

Si bien su participación en la economía provincial es relativamente baja, la ganadería ovina/caprina constituye una actividad económica muy importante desde el punto de vista de la ocupación del territorio provincial y su desarrollo productivo esta ligado íntimamente al arraigo y subsistencia de la población rural.

En el año 2010, se formalizó la creación de la cooperativa La Amistad, cuya sede se encuentra en el parque Industrial de la localidad de Valcheta.

Esta cooperativa nuclea actualmente a alrededor de 70 asociados, productores ganaderos ovinos, caprinos, bovinos y porcinos.

La organización cooperativa le brinda al productor el servicio de acopio, clasificación y acondicionamiento de fibras, como asimismo, la comercialización con las firmas exportadoras.

Por otro parte, se encuentran adheridos al "Prolana", como centro de acopio para el pequeño productor de lana y también al programa Mohair, cuyo objeto es la clasificación y comercialización de pelo de cabra angora.

Administra, asimismo, un banco de forrajes y alimentos, como todos los insumos que requiere el productor a valores de costo.

Esta organización de productores inicia en el año 2001 como grupo de productores "De los Cinco parajes" con asistencia técnica del Programa Ganadero del Ente de Desarrollo de la Región Sur, a través de la Ing Agro Miriam Sofia Lopez.

Desde aquella época, además del acopio y comercialización de la producción de lana y pelo de forma conjunta, se trabaja con mejoramiento genético, manejo de pastizales sustentables, aplicando estrategias tecnológicas adecuadas a la zona y se brindan todo tipo de servicios que tienden a facilitar la producción y el trabajo del productor rural.

Esta actividad mancomunada y conjunta que se desarrolla en el ámbito de la Cooperativa La Amistad, es esencial para la subsistencia de la producción de muchos productores rurales de nuestra provincia.

En esta línea de trabajo y fomento de la actividad, los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año, la Cooperativa La Amistad realizará la primera Feria Ovina, Caprina y Bovina en la ciudad de Valcheta.

A partir del día 8, será el ingreso y admisión de los animales para venta. El día 9, a partir de las 9.00 horas será la apertura, y durante el día habrá charlas técnicas sobre sanidad, reproducción y manejo nutricional, destete precoz de terneros, control de predación no letal, esquila desmaneada, Prolana, entre otras.

Finalmente, el día 10, se realizará la venta de animales, exposición y venta de artesanías.

Ante el actual contexto de pandemia, se realizará una pre-inscripción de los solicitantes para poder contar con el listado y documentación para poder analizar y organizar con anticipación la operatoria. De esta manera se busca disminuir los tiempos de espera y posibles aglomeraciones.

Consideramos muy valiosa desde lo productivo y social, esta propuesta de la Cooperativa La Amistad que tiende a fortalecer y fomentar la producción ovina, caprina y bovina, tan importante para la región sur de nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** Nayibe Gattoni.

**Acompañante:** Soraya Yauhar.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y social la Primera Feria Ovina, Caprina y Bovina a realizarse los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año, por la Cooperativa La Amistad en la ciudad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 133/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado mes de febrero la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN), a través de Mujeres FEERN, distinguió a la emprendedora viedmense Ivana Soublé como "Mujer Empresaria Rionegrina 2021".

Este certamen tiene como finalidad impulsar el desarrollo profesional y destacar el rol sobresaliente de la mujer en la economía y el mundo laboral de Río Negro, además de resaltar aquellos emprendimientos liderados por mujeres que supieron reinventarse en el marco de la pandemia por COVID-19.

Ivana es la Presidente del Centro Hípico "La Esperanza", asociación civil sin fines de lucro, creada en el año 2014. Las instalaciones de la misma se encuentran ubicadas en el Km. 19,5 de la ruta provincial nº 1, en la ciudad de Viedma.

Allí se realizan actividades con caballos en el ámbito educativo, terapéutico y deportivo. Brinda el servicio de equinoterapia a personas con discapacidad motora, sensorial e intelectual, con problemas de conducta, de aprendizaje o con trastornos psicológicos.

La equinoterapia es un tratamiento que utiliza la interacción constante con el caballo para lograr avances y favorecer distintos aspectos de la persona:

- Psicológico y cognitivo: mejora la autoestima y el control de las emociones.
- Favorece la capacidad de atención.
- Comunicación y lenguaje: mejora y aumenta la comunicación oral y gestual.
- Desarrollo psicomotor: mejora los reflejos, la coordinación y el equilibrio.

Desde 2019, la Asociación cuenta con la habilitación del Ministerio de Salud, siendo el único centro de equinoterapia habilitado en la provincia de Río Negro.

Además, en el centro se realizan otras actividades ecuestres como prácticas de equitación, capacitación y jornadas recreativas.

Durante el mes de marzo de 2021, Ivana Soublé, participará a nivel nacional, con candidatas de todo el país, representando a la provincia de Río Negro en la Premiación de "Mujer Empresaria 2021" de Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (MECAME).

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Graciela Mirian Valdebenito, Marcelo Fabián Szczygol, Facundo Manuel López, Nancy Elisabet Andarolo.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario la distinción recibida por la emprendedora Ivana Soublé, como "Mujer Empresaria Rionegrina 2021", elegida por La Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN), por su desempeño como propietaria del Centro Hípico "La Esperanza" de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 134/2021**

**Viedma, 04 de marzo de 2021.-**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n°2216, a efectos de solicitarle gestiones ante el poder Ejecutivo, Ministerio de Salud el siguiente Pedido de Informes.

**Autores:** Casamiquela Ignacio, Berros José Luis.

**Acompañantes:** Salzotto Daniela, Mango Marcelo, Noale Luis, Belloso Daniel, Barreno Pablo Víctor, Grandoso María, Martini María Eugenia, Abraham Gabriela, Mas Alejandra.

1. Detalle al día de la fecha la cantidad de afiliados obligatorios por localidad de la provincia de Río Negro.
2. Detalle al día de la fecha la cantidad de afiliados voluntarios por localidad de la provincia de Río Negro.
3. Detalle cual es la recaudación actual de la Obra Social IPROSS a partir de los aportes realizados por los Afiliados Obligatorios y los Afiliados Voluntarios.
4. Informe de manera detallada, la deuda que mantiene al día de la fecha la obra social IPROSS de la provincia de Río Negro con cada uno de los hospitales públicos de nuestra provincia.

Atentamente.-  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 135/2021**

**FUNDAMENTOS**

El concurso "Emprendedores de Río Negro 2020", que este parlamento destacara durante el año próximo pasado, a través de la Declaración n° 135/20, mostró a sus ganadores en el mes de noviembre de 2020, todos los cuales, en esta oportunidad, son pertenecientes al circuito andino, lo cual nos llena de orgullo como representantes de dicha comunidad.

De los nueve finalistas del certamen que fueron seleccionados de entre los más del millar de proyectos propuestos, surgieron los tres emprendimientos ganadores, que se hicieron acreedores de un total de \$ 90.000 cada uno para ser invertido en capital semilla, y que fueron los siguientes:

- Puente Viejo Hierbas - Infusiones gourmet

Una familia del Paraje Pichileufu que crean productos gourmet naturales como aromáticas, infusiones de hierbas, blends y toppings para mates y té, con un sello local y ancestral. Elaboran sus productos en base a frutos y flores de la zona, respetando el medio ambiente y la tradición oral del paraje. Facebook: @Puenteviejohierbas Instagram: @hierbaspuenteviejo.

- Benihana - Indumentaria técnica

Un emprendimiento que se originó en San Carlos de Bariloche especializado en indumentaria técnica, diseñado a medida de las necesidades de sus clientes. Trabajan en conjunto con costureras locales para fomentar la economía y el empleo local.

Facebook: @Benihana-bariloche Instagram: @benihana.patagonia.

- ADHKPA - Bebidas espirituosas

Un emprendimiento fundado en 2019 por un grupo de amigos apasionados por las bebidas espirituosas. Utilizan en sus procesos los recursos naturales del ecosistema barilocheño. Agregan valor a las materias primas regionales a través de sus destilados artesanales, compartiendo los aromas y sabores de la Patagonia. Página web: <https://www.adhkpa.com.ar>.

Recordando que esta iniciativa, impulsada anualmente por Banco Patagonia junto a Fundación Nobleza Obliga, busca acompañar, capacitar y premiar a los emprendedores más destacados de la provincia, con el fin de promover el desarrollo local, fortalecer el ecosistema emprendedor de la región y generar un impacto positivo en sus comunidades; deseamos subrayar que en esta quinta edición, en un formato 100% online, se inscribieron más de 1200 proyectos y se destacaron 30 semifinalistas, que tuvieron la oportunidad de exponer sus emprendimientos en un catálogo online que contó con más de 18.000 visitas en menos de un mes, y en el que el público pudo apoyar con su voto a cada emprendimiento.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los emprendimientos ganadores de la Quinta Edición del Programa Emprendedores de Río Negro 2020: Puente Viejo Hierbas - Infusiones Gourmet, Benihana - Indumentaria técnica y ADHKPA - Bebidas espirituosas, su reconocimiento por su participación y relevante actuación en el mismo.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 136/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El 8 de marzo del año 1908, un hecho histórico marcó al mundo entero, fue el día en que 129 mujeres trabajadoras perecieron víctimas de un incendio en una fábrica de Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo.

Reclamaban la reducción de la jornada laboral, mejoras en sus condiciones de trabajo y salario igualitario al de los varones. El dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas con el propósito que las trabajadoras desistieran y abandonaran el lugar. De esta manera estas mujeres encontraron la muerte luchando por sus derechos.

En el año 1910 en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague, se proclamó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora y posteriormente en el año 1977 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 8 de Marzo como Día Internacional de la Mujer.

Así año tras año, se conmemora esta fecha, bajo un lema alusivo al tiempo que vivimos, con el propósito de visibilizar las diferentes problemáticas relacionadas a la igualdad y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Sin dudas que este, es tiempo de Pandemia y en ese sentido se ha explayado la Organización de las Naciones Unidas (ONU), siendo el lema anual Mujeres Líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la COVID-19.

Este lema celebra los enormes esfuerzos que realizan mujeres y niñas en todo el mundo para forjar un futuro más igualitario y recuperarse de la pandemia de la Covid-19. Asimismo, está en consonancia con el tema prioritario del 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, "La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas", y con la emblemática campaña Generación Igualdad, que exige el derecho de las mujeres a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida, la

igual remuneración, la distribución equitativa de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, el fin de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y unos servicios de atención de la salud que den respuesta a sus necesidades.

Las mujeres se encuentran en la primera línea de batalla, como trabajadoras de salud, cuidadoras, innovadoras, cuidadoras comunitarias, voluntarias entre otras. La crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de las contribuciones de las mujeres como de las cargas desproporcionadas que soportan.

Como consecuencia de la pandemia, han surgido nuevos obstáculos que se suman a los de carácter social y estructural que son un obstáculo para la participación y el desarrollo de liderazgo de muchas mujeres. Se trata del aumento de la violencia domésticas, el desempleo y la pobreza.

Desde que se desató la pandemia, las estadísticas indican que en muchos países se han incrementado las llamadas a las líneas de atención de casos de violencia en el hogar, que hay esfuerzos y recursos que se empleaban para dar respuesta a la violencia contra las mujeres que han sido destinados a brindar alivio inmediato a los defectos de la pandemia por COVID-19.

Por otra parte muchas mujeres, junto con hombres que ponen el cuerpo todos los días para brindar básicamente servicios de salud, de seguridad, de cuidados a la población en época de pandemia, son las heroínas de este tiempo, sin dejar de lado que continuamos padeciendo el flagelo de la violencia, viendo como matan a nuestras niñas, adolescentes y mujeres de forma inexplicable y bajo un manto de impunidad.

Como parte de la ciudadanía y desde el lugar que nos toca ocupar, debemos defender los derechos de las mujeres, acompañarlas en fortalecer su potencial, apoyando y promoviendo su preparación, capacitación y además organizando respuestas que integren las perspectivas de las mujeres en toda su diversidad.

Los gobiernos en sus diferentes niveles, deben fortalecer la formulación y aplicación de política públicas, que den respuesta ante la pandemia, garantizando en el marco de la misma, los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y en igualdad de derechos.

Ante todo lo expuesto la presente incitativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social, educativo, humanitario y cultural la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a celebrarse el próximo 8 de marzo del corriente año, bajo el lema "Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la COVID-19", como así también las actividades concernientes que se realicen en el transcurso de la jornada.

Debemos comprometernos y ser parte activa de un proceso constructivo social, libre de desigualdades en todos los sentidos, por ello acompañamos la participación de las mujeres en la participación de las distintas actividades. Clamamos por un mundo en pos de sociedades más igualitarias, más justas y respetuosas de los derechos humanos de todas las personas, bajo las bases de una democracia plena.

Por ello:

**Autor:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, humanitario y cultural la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a celebrarse el próximo 8 de marzo bajo el lema "Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la COVID-19", como así también las actividades concernientes que se realicen en el transcurso de la jornada, en pos de enaltecer los enormes esfuerzos que realizan mujeres y niñas en todo el mundo para forjar un futuro más igualitario y recuperarse de la pandemia de la COVID-19.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 137/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En el día de ayer, 3 de marzo de 2021, recibimos al Presidente Alberto Fernández en la ciudad de San Carlos de Bariloche, visita que ha tenido como objeto firmar el acuerdo entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa rionegrina INVAP S.E. para la construcción de una serie de radares 3D RPA-200.

El contrato prevé la construcción de cinco radares con su infraestructura civil de instalación asociada, comunicaciones simuladores y sistemas de información, para control y operación junto al mantenimiento con el instrumental adecuado, dando soporte logístico y capacitación.

En tanto se tienen proyectadas las obras de infraestructura para la instalación definitiva de los últimos cuatro radares RPA-240 producidos, con el objeto de contribuir a mantener las capacidades de

desarrollo estratégico en tecnología radar, y sostener y desarrollar personal altamente capacitado, generando con ello, una oferta exportable competitiva y de alto valor agregado para República Argentina.

En principio, resulta primordial reconocer el importante desarrollo de la actividad nuclear, científica y tecnológica alcanzado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, posicionándola actualmente como uno de los polos científico-tecnológicos más importantes de nuestro país y siendo la localidad con más alto índice de científicos per capita después de la Capital Federal.

En este sentido, tal como ha hecho mención la Gobernadora Arabela Carreras, es necesario destacar que la generación y asimilación de las capacidades científicas y tecnológicas en Río Negro, no han sido un resultado automático, sino que ha ido surgiendo de un proceso endógeno de años, entendido como el resultado de estrategias y políticas deliberadas orientadas a crear condiciones apropiadas para el desarrollo de las mismas.

Desde la década del cincuenta, con la creación del Centro Atómico y del Instituto Balseiro, comenzaron desarrollarse emblemáticas instituciones como la FUNDACION BARILOCHE, las empresas rionegrinas ALTEC e INVAP, los organismos nacionales INTA y CONICET, y las entidades educativas UNCOMA, UTN y UNRN, entre otras.

Asimismo, la ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con la infraestructura necesaria para la radicación de empresas con base tecnológica, siendo primordial la creación del Parque Industrial y Tecnológico Bariloche (PITBA), una política pública impulsada por el gobierno provincial de Alberto Weretilneck y por la gobernadora Arabela Carreras, con el objeto de potenciar el desarrollo de actividades industriales y tecnológicas, que favorezcan al desarrollo productivo local-regional y a la creación de empleo local.

Sin dudas, los aspectos mencionados son determinantes para la consolidación de una región generadora de capacidades científicas-tecnológicas que permita, como grandes objetivos a alcanzar, modificar e impulsar transformaciones en la estructura productiva nacional y posibilitar la inserción comercial internacional de la región, como lo viene haciendo con excelentes resultados, la empresa rionegrina INVAP.

En esta línea, la ciudad de San Carlos de Bariloche y la empresa INVAP ocupan un lugar estratégico dentro del territorio provincial, tanto por su capacidad como generadora de ciencia y tecnología como por su proyección productiva tecnológica e industrial.

Por ello:

**Autora:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a la empresa rionegrina INVAP S.E., su satisfacción por la firma del acuerdo entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa rionegrina INVAP S.E. para la construcción de cinco radares 3D RPA-200.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 138/2021**

### FUNDAMENTOS

La modulación de frecuencia o frecuencia modulada (FM), es una técnica de modulación angular que permite transmitir contenidos a través de una onda portadora, variando su frecuencia.

La utilidad principal es la transmisión de información a una gran cantidad de receptores y la mayor ventaja de la radio es que se puede transmitir información a un público amplio sin compartir el mismo espacio físico. Es decir, los oyentes de radio valoran los contenidos que ofrece en cualquier lugar: en su automóvil, en el trabajo y ahora a través de sus teléfonos móviles o Internet.

La Radio "FM Sol" de la localidad de Villa Regina, salió al aire por primera vez en el año 1988, dirigida por el locutor Carlos Anchustegui, fue un emprendimiento independiente, destacándose el trabajo de equipo, de acuerdo a determinadas consignas que marcaron su identidad, tales como: lograr una relación muy fuerte con la audiencia, captando la idiosincrasia de lo que pretende escuchar la gente; brindar información de calidad; trabajar para que la información sea lo más veraz y completa posible.

Por consiguiente, la FM Sol, se identifica como un medio de prensa regional, que cumple 23 años de trayectoria, informando a la comunidad de Villa Regina y sus alrededores.

Dicho medio de prensa, se ha caracterizado y es reconocido por brindar al público una línea periodística relacionada con la objetividad y el desafío que cada día le presenta la realidad informativa.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés periodístico, cultural y social, el 23° Aniversario de la radio "FM Sol" de la localidad de Villa Regina, reconocida por brindar un importante servicio informativo a la comunidad de dicha localidad.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 139/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el marco de la recesión generada por el Covid-19, el Gobierno Nacional extendió hasta el 31 de marzo próximo el congelamiento de los alquileres y la suspensión de los desalojos. Oficializada en la publicación del Decreto 66/2021 en el Boletín Oficial.

En la parte resolutive, el Decreto 66/2021 del PEN, establece en los artículos 1°, 2° y 3° "SUSPENSIÓN DE DESALOJOS, PRÓRROGA DE CONTRATOS Y CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES", hasta el 31 de marzo de 2021 en los plazos previstos en el artículo 2° del Decreto n° 320/20, prorrogados por el Decreto n° 766/20.

En sus considerandos, estipula que "es necesario destacar que el derecho a la vivienda se encuentra amparado por diversas normas contenidas en los Tratados de Derechos Humanos ratificados por nuestro país, con el alcance que les otorga el artículo 75, inciso 22 de nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también en la recepción que de tal derecho realiza su artículo 14 bis" y que "mediante la sanción de la Ley n° 27.551 comenzó a regir una nueva regulación en materia de alquileres con destino habitacional".

De esta manera, el Decreto mencionado, continua afirmando que los contratos de locación de inmuebles alcanzados por el Decreto, son los destinados a vivienda única, urbana o rural; habitaciones en pensiones, hoteles o alojamientos similares; los destinados a actividades culturales y/o comunitarias; los rurales destinados a pequeñas producciones familiares y pequeñas producciones agropecuarias, además de los contratos de alquileres realizado por monotributistas, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria; por las MiPyMES, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria; por las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y por los profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión.

Por lo expuesto, y considerando la recesión que afecta todavía a la recuperación económica de la Nación Argentina y la pérdida del poder adquisitivo salarial, producto de la inflación, no resulta conveniente liberar los precios de los alquileres, ya que esto puede afectar a muchas familias que necesitan alquilar una vivienda.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se prorroguen nuevamente los efectos del Decreto 66/2021, en cuanto a la Suspensión de Desalojos, Prórroga de Contratos y Congelamiento de Precios de Alquileres, que vence el 31 de marzo del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 140/2021**

**FUNDAMENTOS**

Cuando la ciencia y la tecnología se aplican a proyectos innovadores, surgen desarrollos de gran impacto que mejoran la calidad de vida de las y los argentinos.

INVAP es una empresa estatal rionegrina, referente en proyectos tecnológicos a nivel mundial y protagonista del desarrollo en Argentina. Desde hace más de cuatro décadas desarrolla sistemas

tecnológicos de alto valor agregado, en las áreas Nuclear, Espacial, Defensa, Seguridad y Ambiente, Sistemas Médicos.

El 85% del plantel de INVAP está formado por profesionales y técnicos altamente especializados, organizados en estructuras dinámicas que facilitan la adaptación de los grupos de trabajo a los distintos proyectos desarrollados por la empresa.

El 3 de marzo próximo pasado, el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, anunció, en la planta de INVAP de San Carlos de Bariloche, la firma de un acuerdo por el cual el Gobierno nacional invertirá 9.200 millones de pesos en la reactivación de la fabricación de "Radares Primarios Argentinos 200" de nueva generación (RPA 200) que se incorporarán al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA). El Señor Presidente asistió acompañado por el Ministro de Defensa, Agustín Rossi; los Secretarios Generales de la Presidencia, Julio Vitobello, y de Comunicación y Prensa, Juan Pablo Biondi; y el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier Mayor Xavier Julián Isaac.

El acuerdo suscripto implica, en una primera etapa, la fabricación de cinco nuevas unidades del Radar Primario Argentino 200 (RPA 200), que es un dispositivo de nueva generación que tiene un radio de cobertura de 400 kilómetros, y cuyo costo de fabricación es un 20 por ciento menor al del modelo anterior. Las primeras unidades serán destinadas a las ciudades de Río Grande, en Tierra del Fuego; Posadas, en Misiones; y Resistencia, Charata y Taco Pozo, en Chaco.

La reactivación del desarrollo de radares en la empresa estatal va a impactar en el trabajo de 150 empresas PyMEs, involucradas directa e indirectamente en la cadena de producción, ya que el 80 por ciento de su fabricación se realiza con insumos y mano de obra argentina.

Este acuerdo reafirma la soberanía tecnológica nacional, a la vez que potencia a nuestra empresa estatal, orgullo de las y los rionegrinos.

Por ello:

**Autor:** BLOQUE DE FRENTE DE TODOS.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la firma del acuerdo con la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas S.E., para la fabricación de cinco "Radares Primarios Argentinos 200" (RPA 200), destinados al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA).

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 141/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En las últimas semanas la situación social de la Provincia de Formosa viene formando parte de las agendas periodística y pública nacional.

La situación de ciudadanos formoseños aislados de manera forzosa en diferentes lugares destinados a tal fin, en muchos casos sin las condiciones mínimas de sanidad que debe brindarse en tales circunstancias, que derivara luego en la detención violenta y en apariencia irregular de dirigentes políticos opositores al Gobierno de Gildo Insfran, encendieron luces de alerta en todo el territorio nacional, por la gravedad de los hechos denunciados.

Juntos Somos Río Negro es un partido político de enclave provincial, de base amplia, y por eso no se suele expresar sobre cuestiones de índole interno de provincias hermanas, en el marco del respeto que nuestro sistema federal de organización nacional nos impone. Somos respetuosos de las autonomías provinciales.

Ahora bien, cuando suceden hechos como los brevemente relatados que fueron crudamente reflejados por los medios periodísticos y fundamentalmente en las redes sociales, nos genera preocupación y rechazo, porque revelan sin lugar a dudas acciones represivas de inusitada violencia ante sectores de la sociedad formoseña que se expresaban pacíficamente. Se apreció también la evidencia en imágenes de duras reacciones policiales contra periodistas que vieron violentados no solo sus derechos ciudadanos de circular y expresarse, sino también, su desempeño profesional consistente en mostrar los hechos tal cuál ocurren, ello en un mundo hipercomunicado y ávido de noticias, de realidad.

Lo expuesto, genera que reclamemos a esta Legislatura que exprese su repudio a estos actos de violencia institucional y política, sin gambetas ni giros idiomáticos que disimulen las fuertes responsabilidades políticas que emergen de las acciones descriptas, en tanto el poder político nacional y provincial formoseño no parecen estar actuando con el debido respeto de los Derechos Humanos puestos en juego por los manifestantes, periodistas y dirigentes políticos, juego en el que estos últimos ponen el lomo, su seguridad, sus libertades, su salud, y dichos gobiernos (el nacional y el formoseño) tan solo las excusas.

Por ello:

**Autores:** Facundo Manuel López; Graciela Valdebenito; Lucas Romeo Pica.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** Su enérgico repudio a las acciones de represión policial sucedidas en los últimos días en la Provincia de Formosa ante protestas sociales por el agravamiento de las medidas de restricción en el marco de la pandemia derivada del Covid-19, que dieron lugar a un clima de fuerte violencia institucional y a una evidente violación a los Derechos Humanos de los manifestantes formoseños, de periodistas y dirigentes políticos opositores, quienes vienen siendo sometidos a una persecución y hostigamiento intolerables en un estado de derecho, lo que implica la existencia de fuertes responsabilidades políticas de autoridades formoseñas que las declaraciones de funcionarios públicos nacionales pretenden disimular.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 142/2021**

### FUNDAMENTOS

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en San Carlos de Bariloche se realizara una Jornada Taller, los días 13 y 14 de Marzo. Organizado por un grupo de mujeres de esta ciudad, bajo la Coordinación de Mariana Valenzuela y Marisa Arguello, con el acompañamiento del gremio de UTHGRA Seccional Bariloche a través de su área de IPLIDO.

Esta Jornada se viene realizando hace cinco años y se originó a partir de un proyecto que se realizó en el marco de una Diplomatura de Liderazgo para la Transformación, que lo brindaba la Universidad Nacional de San Martín con CEFA, el mismo salió seleccionado y elegido por el Banco Latinoamericano de Desarrollo Económico, se declaró de interés municipal y se llevó a cabo en diferentes instituciones y organizaciones de San Carlos de Bariloche.

La propuesta trata de un Taller introductorio que brinda charlas y herramientas básicas de defensa personal, dirigido, por razones de protocolo por COVID-19, para no más de un cupo de 20 mujeres, líderes barriales, con el fin de replicar esta herramienta cada una en su barrio.

Se trabajará en la importancia de reconocer, además de la violencia física, otra clase de violencias así como también los derechos y dispositivos que amparan y asisten a la mujer. Bajo la temática: Concepto y Estereotipos de género-Tipos de violencia contra la mujer-Qué es la Ley Micaela: sus objetivos, alcances e implicancias institucionales.

El objetivo es poder distinguir cuáles son los actos de violencia a los que una mujer está, o puede estar expuesta, en cada ámbito de su vida, su rutina y su realidad. Proveer herramientas y estrategias de comunicación social para evitar esos hechos y en caso de que suceda poder resolverlos dentro de los circuitos legales dispuestos para tal fin. Como así también poder establecer redes de cuidado efectivas entre mujeres cercanas (familiares, amigas, vecinas, compañeras de estudio, colegas etc.).

Se desarrollara en un espacio de 180 minutos, donde a través de una exposición ilustrativa y el planteo de preguntas y situaciones problemáticas se abordan los temas anteriormente mencionados, a cargo de la Comunicadora Social y Docente especializada en Violencia De Genero, la Sra. Ornela Garoni, y una segunda parte cuenta con una introducción a la defensa personal a cargo de la Sra. Marisa Arguello, Instructora de Kapap Gedeon Patagonia.

Este taller busca generar un interés comprometido respecto de los contenidos tratados, para así difundir información valiosa que colabore en mejorar la situación actual de la mujer en la sociedad.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muena.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario, la 5ta Jornada- Taller por el Día de la Mujer en San Carlos de Bariloche, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo, organizado bajo la coordinación de Mariana Valenzuela y Marisa Arguello con el acompañamiento del gremio de UTHGRA Seccional Bariloche a través de su área de IPLIDO, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 143/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El astroturismo se puede definir como la afición a visitar lugares propicios para observaciones astronómicas. Se ha convertido en un instrumento de desarrollo sostenible de las zonas rurales, especialmente en aquellas más despobladas y vírgenes, dado que aporta valor añadido las pocas zonas que quedan libres de o con escasa contaminación lumínica.

Es importante mencionar que el concepto de astroturismo ha evolucionado a lo largo de las dos últimas décadas, desde su concepción como una actividad recreativa y didáctico-científica sobre astronomía que se desarrolla en un lugar cerrado, hasta el concepto actual de actividad que aprovecha los recursos naturales de zonas sin contaminación lumínica, unidos a un apropiado conocimiento científico de astronomía, cultura y naturaleza.

Asimismo, ha contribuido a la divulgación científica de la astronomía como ciencia y a la difusión cultural, natural y turística de los lugares en donde se desarrolla esta actividad.

En este sentido, desde la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Regina, se desarrolló el sábado 27 de febrero del corriente año, una caminata bajo la luna llena, con punto de encuentro al pie del sendero y luego se subió a la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús. Se brindó una charla informativa y se degustaron productos de elaboración regional.

La caminata estuvo guiada por dos profesionales: la guía turística local y una invitada especial con su emprendimiento Caelum Patagonia, especialista en Astro Turismo o Turismo Astrológico.

Esta iniciativa, sin duda colabora con el desarrollo turístico y socioeconómico de la localidad.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés científico y turístico, la propuesta de astroturismo, realizada el 27 de febrero del corriente año en la ciudad de Villa Regina, en la cual, además de admirar la luna llena a través de un telescopio, de caminar contemplando el paisaje y de degustar productos de elaboración regional; una especialista en Astro Turismo brindó una charla astronómica.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 144/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El Club Andino Bariloche incorporó a su web [www.clubandino.org](http://www.clubandino.org) un archivo digital con los anuarios, revistas y boletines que comenzó a publicar en 1932. Los documentos digitalizados constituyen además, las primeras publicaciones de montaña en Argentina y sus artículos alternan temas que van desde lo anecdótico a lo científico, recopilando la historia de la actividad de montaña y del esquí en la zona de Bariloche, como así también de expediciones en otras regiones del país y en el extranjero.

Hacia fines de 2019 el escalador local Rolando "Rolo" Garibotti, le propuso a las autoridades del Club crear un archivo digital online de acceso libre. El proyecto sería una colaboración con Milena Peralta Friedburg, Claudia Posch y Gerhard Rampl, del Instituto de Lingüística de la Universidad de Innsbruck, Austria, quienes ya habían realizado proyectos similares, creando archivos online con los anuarios del Club Alpino Austríaco (1869 – 2010) y del Club Alpino Neozelandés (1892 – 2014).

Gracias al trabajo de organización de las publicaciones realizado por las bibliotecarias del Club, Annelise de la Cruz y Perica Alder, Garibotti pudo tener fácil acceso a ellas. Toncek Arko ayudó también aportando algunas obras de su biblioteca personal, originalmente la de su padre Vojko.

Rolando Garibotti contó con el aporte local del Centro del Copiado para la tarea de escaneo de las casi 7.000 páginas de anuarios, revistas y boletines. La dirección del proyecto fue de Milena Peralta



Friedburg, barilochense que actualmente reside en Innsbruck, y quien presentará el proyecto en su tesis universitaria. El programa Transkribus conforma el soporte técnico en el que se basa el desarrollo del archivo digital y fue creado por la misma Universidad de Innsbruck.

Hoy es visible el resultado final: la creación del archivo digital de la Biblioteca del Club. Este gran logro no hubiera sido posible sin el aporte de cada una de las personas involucradas. Todas ellas reflejan valores, los mismos que promueve la actividad deportiva y transmite desde sus inicios el Club Andino Bariloche: la colaboración desinteresada, la pasión por el trabajo, el dar tiempo para un bien común sin buscar rédito o crédito alguno.

El reconocimiento y agradecimiento a todos los que participaron en este proyecto que beneficia a la comunidad está en estas líneas y estará en cada click realizado dentro del archivo digital. Los textos que contiene revivirán cada momento de la historia del montañismo local en la que se muestra de forma contundente la trayectoria e identidad de esta institución pionera en la ciudad: el Club Andino Bariloche.

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Juan Pablo Muenza.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y deportivo, la creación del nuevo archivo digital en la Biblioteca del Club Andino Bariloche, implementado a través de la página web: [www.clubandino.org](http://www.clubandino.org)

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 145/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cada año se pierden en el mundo más de un millón vidas como consecuencia de los siniestros viales, aproximadamente 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales y, a su vez, una proporción de éstos queda con alguna forma de discapacidad permanente.

En Argentina, las muertes por causa externa, donde se incluyen las defunciones por lesiones de tránsito, representan hoy en el país la cuarta causa de muerte; la tasa de mortalidad en ocupantes de vehículos, viene incrementándose en los últimos años, acentuándose una problemática que afecta principalmente a los usuarios vulnerables de las vías de tránsito.

La Ruta Nacional 22 es considerada como una de las rutas más peligrosas de la Argentina; es una carretera asfaltada, que en sus 685 km de extensión pasa por las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén. Comienza en el empalme con la Ruta Nacional 3, 32 km al oeste de Bahía Blanca y finaliza en el empalme con la Ruta Nacional 40 en la ciudad de Zapala.

Se trata de una ruta peligrosa por ser sumamente transitada, pero es necesario que se mantenga en condiciones de circulación, para disminuir las posibilidades de siniestros.

Por consiguiente, es indispensable la reparación del tramo Chelforó- Chichinales, a partir del Km 1090 hasta el Km 1127, donde existen aproximadamente 40 kilómetros que se encuentran intransitables y en lo que va del año ha habido varios accidentes por el deterioro de su cinta asfáltica. La misma presenta ondulaciones pronunciadas, cuya consecuencia es la deformación total de la senda, además es preciso desmalezar y acondicionar las banquetas y señalizar de forma correcta, con cartelería alusiva.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y a Vialidad Nacional, que vería con agrado se repare la ruta nacional n° 22, tramo Chelforó – Chichinales, entre el kilómetro 1090 y 1127, por considerarse de excesiva peligrosidad para aquellos que recorren dicha geografía; el mismo presenta ondulaciones pronunciadas cuya consecuencia es la deformación total de la senda, además es preciso desmalezar y acondicionar las banquetas y señalizar de forma correcta, con cartelería alusiva.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 146/2021

FUNDAMENTOS

Hoy nuevamente la Provincia de Formosa quedó en el centro del debate entre dos formas de gobierno que pugnan en el pueblo formoseño desde hace ya un largo tiempo: endurecer la “mini dictadura” o dar paso al nacimiento de la República.

Claramente entre esas opciones no hay dilema. Sin embargo, de cara al futuro, el presente nos exige hacer algo o todo el país será Formosa.

Para contextualizar, en el marco de la pandemia la provincia adoptó una serie de medidas de dureza inusitada, con severas prohibiciones de ingreso a la provincia, centros de aislamiento para pacientes con coronavirus bajo condiciones inhumanas y recientemente la represión a una protesta realizada contra nuevas normas de restricción aplicadas por el Gobierno.

Me pregunto y les pregunto a mis pares: ¿qué más muestras necesitamos para reaccionar? Si éste gobierno nacional defiende a Nicolás Maduro ¿por qué no va a defender a Gildo Insfrán? ¿Por qué no nos damos cuenta de que ellos no defienden los Derechos Humanos de todos, defienden solamente los que ellos quieren?

Claramente es un error pensar que existen represiones buenas y otras malas, todas las represiones son malas.

La provincia de Formosa es gobernada por el mismo sello partidario desde el regreso de la democracia en el año 1983 y el Ejecutivo provincial está a cargo de Gildo Insfrán (Frente de Todos) desde el año 1995, quien gobierna ininterrumpidamente y cursa actualmente su séptimo mandato con el record nefasto de 25 años en el cargo de Gobernador con indicadores socioeconómicos que dan cuenta de una de las provincias más relegadas del país.

Ya resulta un insulto al sentido común de los formoseños la picardía criolla de hacerles creer que el gobierno de Insfrán lucha contra el “poder permanente”, cuando lo único permanente en las últimas décadas ha sido él en el cargo de Gobernador.

Para ilustrar la debacle basta con mencionar que Formosa ocupa los primeros lugares del país en mortalidad infantil y materna, que la pobreza es del 42,4% según el INDEC y que detenta una de las tasas de desocupación más bajas (3,7%) pero sostenida por el empleo público: hay 167 empleados estatales por cada 100 privados.

En efecto, de acuerdo con los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el primer semestre de 2020 en la ciudad de Formosa el 42,4% de las personas eran pobres y el 8,8% indigentes. Esto significó un incremento en la pobreza de 2 puntos con relación al mismo período del año 2019. La indigencia, en tanto, se incrementó 1 punto en el mismo período.

Formosa es la segunda provincia detrás de Corrientes con el mayor índice de mortalidad infantil, con 11,3 casos cada mil nacimientos, según los últimos datos oficiales disponibles, correspondientes a 2018. En tanto, encabeza el ranking nacional de mortalidad materna, con 14,4 casos cada 10 mil nacimientos.

En la ciudad de Formosa, la desocupación en el tercer trimestre de 2020 -último dato disponible- fue del 3,7%, una de las más bajas de los 31 conglomerados urbanos medidos por el INDEC, sólo superada por Río Gallegos (3,1%) y Viedma-Carmen de Patagones (3,4%). Sin embargo, esta situación se sostiene por un alto nivel de empleo estatal: según los últimos datos publicados por el Ministerio del Interior de la Nación, en 2017 había 167 empleados públicos por cada 100 trabajadores privados en la provincia. A nivel nacional, esa proporción es de 35 públicos cada 100 privados.

Este último dato podría explicarse por el bajo número de empresas registradas: 5,2 cada mil habitantes, cuando el promedio nacional es de 14,5; según los últimos datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en 2017.

Esta “burbuja” del pleno empleo, como se ha visto, es sostenida por un giro de fondos nacionales que privilegia a Formosa por sobre otras provincias ya que, como resulta evidente, este distrito es incapaz de sostenerse con ingresos propios debido a su deficiente estructura económica.

También es conocida la dureza con la cual el gobierno de Gildo Insfrán trata a las comunidades indígenas de la provincia, o el hecho de que buena parte de la población carece de condiciones mínimas de salubridad en sus viviendas.

Todos estos datos ponen en evidencia que la sociedad formoseña lleva décadas sometida por un gobierno de falsos progresistas con ropaje democrático, que se parece más a una dictadura de la minoría donde siempre son los mismos los que gobiernan y someten a las mayorías a mecanismos de control y extorsión. Pero el clamor popular les dijo basta.

Durante la pandemia, las medidas prohibitivas de ingreso a la provincia junto a las condiciones de los centros de aislamiento para pacientes con coronavirus derivaron en la presentación de amparos colectivos cuya resolución demandaron la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En ese sentido, el 19 de noviembre de 2020 la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció en la causa “Lee, Carlos Roberto y otro c/ Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 Provincia de Formosa s/ amparo – amparo colectivo (expediente digital)”; en la cual los actores solicitaron el dictado de una medida cautelar a fin de que se ordene a la Provincia de Formosa el inmediato ingreso al territorio provincial de los ciudadanos que se encuentran varados y esperando por retornar a sus domicilios y, si por la falta de infraestructura o condiciones edilicias, no se puede realizar la cuarentena obligatoria en los centros provinciales destinados al efecto, se les permita realizarla en sus domicilios o en hoteles costeados por ellos mismos.

En dicha Sentencia la Corte resolvió: “Ordenar a la Provincia de Formosa que arbitre los medios necesarios de modo de garantizar el efectivo ingreso al territorio provincial, con cumplimiento de las medidas sanitarias que estime pertinentes, de todos los ciudadanos que lo hayan solicitado, dentro del plazo máximo de quince días hábiles”.

Entre sus argumentos, el fallo entiende que si bien no pueden desconocerse las facultades con las que cuenta la provincia para establecer en su territorio las medidas de prevención que considere adecuadas en el contexto de la situación de emergencia sanitaria de efectos mundiales que está transcurriendo, dichas potestades deben ejercerse de modo razonable y respetando siempre estándares constitucionales.

Asimismo, refiere que sin perjuicio de reconocer los propósitos de protección de la salud pública perseguidos por el Programa de Ingreso Ordenado y Administrado instaurado por el gobierno provincial, en los hechos, las restricciones establecidas por las autoridades locales no superan el test de razonabilidad que establece el artículo 28° de la Constitución Nacional, al suprimir libertades individuales más allá de lo tolerable. Y agrega que habiendo transcurrido varios meses desde la puesta en práctica del referido programa, no se definió el tiempo de su vigencia, ni existen indicios de hasta cuándo se extenderán las restricciones al derecho a transitar libremente.

Resulta elocuente la sentencia de la CSJN para entender el concepto de “mini dictadura” con el cual el gobierno de Insfrán ejerce el poder.

Desde otra perspectiva, el 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una Declaración titulada “COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de Derechos Humanos y respetando las obligaciones internacionales”, a fin de instar a que la adopción y la implementación de medidas, dentro de la estrategia y esfuerzos que los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos están realizando para abordar y contener esta situación que concierne a la vida y salud pública, se efectúe en el marco del Estado de Derecho, con el pleno respeto a los instrumentos interamericanos de protección de los derechos humanos y los estándares desarrollados en la jurisprudencia de ese Tribunal.

Entre las consideraciones particulares incluidas en dicha declaración, cabe destacar, por su atinencia al caso y en tanto éste Legislador la comparte, que: “Todas aquellas medidas que los Estados adopten para hacer frente a esta pandemia y puedan afectar o restringir el goce y ejercicio de derechos humanos deben ser limitadas temporalmente, legales, ajustadas a los objetivos definidos conforme a criterios científicos, razonables, estrictamente necesarias y proporcionales, y acordes con los demás requisitos desarrollados en el derecho interamericano de los derechos humanos”.

El día jueves 4 del corriente, la administración de Insfrán comunicó en un parte informativo que se habían realizado 3.054 tests para la detección de coronavirus, y que 23 de ellos habían arrojado resultados positivos, de los cuales 17 pertenecían a la ciudad de Formosa. El Gobierno definió esta situación como un “rebrote de contagios”, por lo que el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 resolvió el regreso al ASPO a partir del jueves 4 de marzo y hasta el 18 de marzo inclusive, “a los fines de mitigar la circulación y propagación del virus”.

De otro modo, con los datos de un día se dispuso la vuelta a la Fase 1. La medida implica la “suspensión de la flexibilización de actividades dispuestas a nivel provincial”. También se ordenó la caducidad de los certificados de circulación vigentes hasta el momento y la suspensión del transporte interurbano entre las diferentes localidades de la provincia. Sólo quedaron exceptuados de las prohibiciones los servicios declarados como esenciales, entre ellos, “personal de salud, personal docente, fuerzas de seguridad, autoridades superiores de los gobiernos nacional, provincial y municipal, los trabajadores del sector público nacional, provincial y municipal convocados para garantizar servicios esenciales”.

Según el informe oficial del viernes último se detectaron otros 16 casos en la capital formoseña, por lo que a esa fecha se registraban 93 casos activos y un fallecimiento por coronavirus. Desde que comenzó la pandemia, y según la información oficial, la provincia registra 1.444 casos positivos de coronavirus y 19 fallecimientos por la enfermedad. Pero el Gobierno justificó la decisión de retornar a la Fase 1 por considerar que “el 65% de los nuevos casos detectados no tienen nexo epidemiológico”. Y de acuerdo con los datos del Ministerio de Salud de la Nación, Formosa es la provincia argentina con menor cantidad de casos de coronavirus detectados, seguido por Catamarca (8.360) y Misiones (8.905).

Quizás nuevamente se requiera de la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para limitar los excesos en las medidas dispuestas por el gobierno de Insfrán.

Como se explicó precedentemente, en el caso de la prohibición a los formoseños para ingresar a la provincia, el máximo tribunal del país ordenó entonces que en 15 días se autorice el ingreso de los ciudadanos que lo habían solicitado, y consideró que esa medida representa una “restricción de derechos” que no es “razonable en su aspecto temporal”, debido a “las excesivas esperas”.

Tras la decisión oficial de volver a la fase 1, cientos de personas se manifestaron el viernes último frente a la Gobernación de Formosa para reclamar contra dicha medida. El hecho derivó en un enfrentamiento con la Policía provincial, que terminó con 92 personas detenidas, 13 de ellas menores de edad que -según informó el Ministro de Gobierno provincial, Jorge González, a la señal IP Noticias- “fueron retenidos por un rato mientras venían los padres a buscarlos”. En tanto, oficialmente no se brindaron cifras del número de manifestantes heridos, aunque Amnistía Internacional reportó que “varias personas resultaron heridas y detenidas, incluyendo periodistas”. La Policía provincial reconoció que en las protestas se arrojó “agua a presión, gases y disparos con posta de gomas”, y señaló que durante los hechos hubo 14 efectivos heridos, uno de ellos de gravedad. No obstante, no se brindaron detalles sobre los manifestantes lastimados.

Tras el episodio, diversos organismos internacionales de Derechos Humanos expresaron su preocupación por lo ocurrido en Formosa.

El Coordinador Residente de Naciones Unidas Argentina, Robert Valent, indico: "La respuesta de la policía implicó el uso de violencia indiscriminada en personas heridas y detenidas".

Amnistía Internacional expresó su "condena a la represión a manifestantes en Formosa" y señaló que "el Estado debe garantizar el derecho a manifestarse y tomar los recaudos necesarios para asegurar que las fuerzas de seguridad se conducirán de acuerdo a los estándares internacionales".

En tanto, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación -a cargo de Horacio Pietragalla-, emitió un comunicado en el que si bien repudió tibiamente "la violencia ejercida por integrantes de la policía provincial de Formosa sobre los manifestantes", justificó el hecho al hablar del "uso político que algunos sectores de la oposición hacen de estos hechos y la violencia desmedida de algunos manifestantes". Claramente, el Gobierno Nacional con sus tibias declaraciones decidió ponerse del lado de Gildo Insfrán y desempolvar aquel nefasto "algo habrán hecho" que sirvió para justificar uno de los períodos más negros de nuestra historia.

El director ejecutivo de Human Right Watch para América Latina, José Miguel Vivanco, expresó su preocupación por el comunicado de la Secretaría de Derechos Humanos y afirmó que "su aparente incapacidad para realizar un análisis despolitizado de la situación refuerza la urgencia de nombrar un Defensor del Pueblo independiente".

La postura de Pietragalla no constituye una opinión aislada del Gobierno Nacional. El jefe de Gabinete de la Nación, Santiago Cafiero, replicó en su cuenta de Twitter el comunicado del organismo que preside Pietragalla, y señaló: "El Estado debe garantizar la libre expresión pacífica de la ciudadanía. En momentos de angustia colectiva, tiene que primar la serenidad. La violencia nunca es el camino. Y mucho menos la violencia institucional".

Por su parte, la ministra de Seguridad de la Nación, Sabina Frederic, rechazó "la represión a toda manifestación pacífica, así como nos oponemos a la restricción a la libertad de expresión. Nuestra obligación es fortalecer las instituciones y reducir la violencia".

Finalmente, el gobernador Insfrán no se refirió al episodio, pero el viernes último, mientras se producía el hecho, inauguró una sede del Poder Judicial en la localidad de Las Lomitas, y dijo que "debemos priorizar el bien común por sobre los intereses individuales y eso se logra con unidad, organización, solidaridad y, sobre todo, con amor".

Cabe recordar los elogios que poco tiempo atrás dispensó el presidente Alberto Fernández a Insfrán, definiéndolo como "uno de los mejores políticos y seres humanos". Una clara muestra de desconexión de la realidad o de cinismo galopante.

La brutal represión del pasado 5 de marzo constituye un corolario inadmisibles de una saga de violaciones a los Derechos Humanos, que no se pueden amparar en ningún pretendido marco de legalidad institucional ya que, por su propia naturaleza, atentan contra la forma republicana de gobierno garantizada por nuestra Constitución Nacional.

Ante estos hechos, y frente al silencio y las excusas cómplices del Gobierno Nacional y de buena parte de la clase política, corresponde un fuerte pronunciamiento de los argentinos de bien que permita a nuestros hermanos formoseños saber que no se encuentran solos.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su repudio a la salvaje represión dispuesta por el gobierno de Gildo Insfrán contra los ciudadanos que protestaban en las calles de Formosa en reclamo de sus derechos constitucionales a trabajar y desplazarse libremente.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Derechos Humanos  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

**Expediente número 147/2021**

**Viedma, 10 de marzo de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri  
**Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y organismos con fondos específicos creados por Ley, el siguiente:

**Autores:** Pablo Víctor BARRENO.

**Acompañantes:** Antonio Ramón CHIOCCONI; María Inés GRANDOSO; Luis Angel NOALE; José Luis BERROS; María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO; Héctor Marcelo MANGO; María Alejandra MAS; Ignacio CASAMIQUELA; Daniela Silvina SALZOTTO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; y Juan Facundo MONTECINO ODARDA.

#### **PEDIDO DE INFORMES**

1. Informe la cantidad de vuelos contratados por el Poder Ejecutivo -sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y organismos con fondos específicos creados por Ley- indicando el motivo del mismo, pasajeros, aeronave, empresa y destinos, como así también organismos solicitantes y el acto administrativo que lo aprobó.
2. Informe respecto de las contrataciones de vuelos incluyendo los del titular del Poder Ejecutivo y los sanitarios, desde 01/01/2012 al día de la fecha, con especificación de la carátula, número de expediente, y tipo de contratación aprobada.
3. Informe respecto de la totalidad de los vuelos contratados, desde 01/01/2012 al día de la fecha, el valor del kilómetro presupuestado y el costo abonado.
4. Informe y detalle los pagos efectuados discriminando la empresa contratada, desde 01/01/2012 al día de la fecha, para todos los tipos de vuelos contratados por el Poder Ejecutivo -sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y organismos con fondos específicos creados por Ley-.
5. Discrimine cuántos vuelos tuvieron carácter sanitario, sírvase adjuntar la solicitud de los organismos pertinentes con la documentación expedida por los profesionales médicos que requirieron las derivaciones, la ciudad de partida y destino de éstos.
6. Informe la cantidad y el costo de los traslados del/de la Gobernador/a, dentro y fuera del territorio provincial, desde 01/01/2012 al día de la fecha.
7. Informe el presupuesto asignado, en el año 2021, para contratación de vuelos del/de la gobernador/a.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 148/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

A 28 kilómetros de Sierra Grande, sobre la costa atlántica se encuentra ubicada Playas Doradas. Con arenas muy finas, únicas en el país, producto de la fragmentación de cuarzo, sílice y conchilla, dieron origen al nombre que lleva el balneario desde la década del 90. Antiguamente este lugar se lo denominaba como "El Salado" en alusión al arroyo que desemboca en cercanías a esta zona. Allá por los años 70 se escogió este sector como nuevo balneario, dado que antes de esa época la gente vacacionaba en Punta Colorada. Este último lugar se eligió para emplazar lo que actualmente es el puerto minero.

Tras el cierre de HIPASAM en los años '90 el turismo comenzó de a poco a visualizarse como la alternativa económica de una localidad que nació y se potenció alrededor de la actividad minera, principalmente del hierro.

Lentamente comenzó a proyectarse y ejecutarse el crecimiento de la villa balnearia, primero la electricidad y recién en el año 2000 llegó el agua potable a Playas Doradas.

Actualmente Playas Doradas se ha convertido en uno de los lugares más elegidos para vacacionar, no solo para los lugareños, sino también para los visitantes de la provincia y especialmente

para cientos de familias de todo el país, que eligen este destino por su marco natural y de tranquilidad. Playas Doradas ofrece decenas de opciones para el entretenimiento y la dispersión de aquellos que desean aventurarse en actividades acuáticas como la pesca de costa o embarcada, el buceo o simplemente salir a caminar por las extensas playas que se encuentran en la zona, y ahí toparse con la maravilla de la fauna y la flora autóctona. El lugar cuenta con una nutrida oferta para aquellos que eligen pernoctar allí, con una oferta gastronómica singular.

Hoy por hoy viven alrededor de 400 personas en Playas Doradas. La localidad cuenta con una escuela en donde además de la enseñanza pública, se generan diferentes tipos de actividades deportivas y culturales.

Con casi medio siglo de vida, los vecinos y vecinas de la zona siguen esperando que se finalice la pavimentación de la ruta provincial n° 5 que une a Sierra Grande con Playas Doradas.

Desde que se comenzó la obra allá por el año 2012 la ejecución de la obra ha tenido varias fases, entre ellas atrasos e inconvenientes como la destrucción de sectores de ruta afectados por las fuertes lluvias, firmas y convenios no cumplidos, dando como resultado que a la fecha aún faltan escasos metros de pavimentación para llegar al balneario.

Como es de público conocimiento el derrumbe de la rentabilidad de la extracción de hierro dejó a más de 500 trabajadores sin su sustento permanente, teniendo que acudir a diferentes alternativas laborales.

Si bien los gobiernos locales han intentado trabajar turísticamente con las herramientas que se les ha otorgado, es imposible pensar en un despegue total hacia el turismo como actividad principal, si el acceso a Playas Doradas sigue en ese estado. Cabe destacar la gran importancia, casi imprescindible de los prestadores privados del balneario. Claro está que esto no alcanza. También lo es que necesitamos de voluntad y la decisión política adecuada y firme para finalizar de una buena vez con la pavimentación de la ruta provincial n° 5.

Por todo lo esbozado, es nuestra intención colaborar para definitivamente demos a Sierra Grande y Playas Doradas lo que les corresponde.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las autoridades de Vialidad Nacional, sobre la necesidad de finalizar la obra de pavimentación de la ruta provincial n° 5 sobre el acceso a Playas Doradas. Otorgar toda la cartelería de señalización necesaria y legal, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial de la misma y dar una mejor oferta turística.

**Artículo 2º.-** A las autoridades de Dirección de Vialidad Rionegrina, sobre la necesidad de gestionar ante las autoridades nacionales lo requerido por el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 149/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La protección de ganado mediante el empleo de perros es una práctica casi tan antigua como la ganadería.

Se inició hace unos 6 mil años en la región que hoy comprende Siria, Turquía e Irak. Sin embargo, en la Patagonia argentina el uso de razas protectoras de ganado ha sido incipiente.

En 2013 el Campo Experimental Pilcaniyeu incorporó perros protectores como parte del manejo ganadero aplicado en el establecimiento. Desde 2014, gracias al financiamiento de la Ley Ovina-Río Negro, se constituyó un criadero para insertar esta práctica en el ámbito regional.

Durante este proceso de aprendizaje no sólo se han adoptado recomendaciones, sino que también se tuvo la posibilidad de estar en contacto con diferentes técnicas de entrenamiento y sus resultados. Como consecuencia de esto, se generó el protocolo, bajo el cual se obtienen perros protectores de raza, con las características que mejor se ajustan a las condiciones locales de producción extensiva de ganado menor.

Se detectan tres elementos centrales para la correcta incorporación de perros protectores de raza: el cuidado de la genética de razas de protección, el entrenamiento riguroso de los cachorros (impronta) y la capacitación de las personas que estarán a cargo del perro.

Un perro protector de ganado, en términos generales, es un perro cuya única función es resguardar al ganado de factores externos que amenacen la integridad de los animales bajo custodia. Es decir, los perros protectores no son perros de arreo ni perros de caza.

El criadero del Campo Experimental INTA Pilcaniyeu reproduce y entrena exclusivamente, perros protectores de razas que han transitado por un proceso de miles de años de selección de características que optimizan sus aptitudes para la protección de ganado.

Las razas que emplea el criadero son Maremmano-Abruzzese y Montaña del Pirineo. Ambas razas adquieren un gran porte al alcanzar la madurez (30-45 kg de peso y 50-70 cm de alzada), sus pelajes son predominantemente blancos (con manchas pardas a negras en orejas y lomo), y tienen temperamentos equilibrados e independientes. El que sean independientes significa que una vez maduros, harán su trabajo sin necesidad de responder a órdenes específicas.

Mediante el proceso de selección y el entrenamiento, se busca producir perros protectores que cumplan con estas tres conductas críticas:

- **Confiabilidad:** para que el perro protector sea confiable no debe mostrar ningún tipo de conducta agresiva hacia los ovinos/caprinos. Ante el contacto con el ganado, el perro protector debe ser sumiso. Manifiesta esa actitud cuando al aproximarse a un ovino/caprino, lo hace con las orejas hacia atrás y los ojos entreabiertos, evitando el contacto visual directo.
- **Atención y fidelidad:** la atención consiste en que el perro permanezca la mayor parte del tiempo custodiando e incluso descansando junto a la majada/piño. Esto está íntimamente ligado a la fidelidad del perro, a los desplazamientos y comportamientos de la majada/piño y al territorio que el perro establece en torno a la misma. Es importante que el perro se inserte y familiarice rápidamente con la majada/piño y establezca su territorio en torno a ella. Encontrar al perro durmiendo entre la majada o en sus inmediaciones es una buena señal de que se ha incorporado y se mantiene fiel a la majada/piño.
- **Protección:** esta aptitud está definida por la capacidad del perro de reaccionar ante cualquier desviación en el comportamiento rutinario de la majada/piño. Para ello es fundamental que el perro se muestre alerta a cualquier disturbio o potencial amenaza, esto le permitirá disuadir a los intrusos que amenacen a su majada/piño. La conducta de protección se expresa como una respuesta instantánea, en la que el perro se aparta de la majada e interpone entre las ovejas/chivas y la amenaza, emitiendo ladridos direccionados a esta última.

La fidelidad, atención y protección del cachorro hacia la majada, se imprimen mediante un riguroso proceso de entrenamiento, denominado impronta, que se inicia desde el nacimiento del cachorro. Durante este proceso se alienta al cachorro a socializar con los ovinos/caprinos. De esta manera, la territorialidad y agresividad del cachorro estará dirigida hacia cualquier intruso que amenace la integridad de su majada/piño.

Los perros son animales sociales, por lo que instintivamente necesitan establecer grupos familiares. Mediante la impronta se estimula al perro a formar ese grupo con ovinos/caprinos. Los perros también son territoriales, es decir, defienden el espacio asociado a su grupo familiar. La familiarización con una majada/piño hará que el perro protector establezca su territorio en torno a ella, defendiéndola de los depredadores o de intrusos que puedan amenazarla.

Dada la extensión de los sistemas ganaderos de la Patagonia, en el Campo Experimental Pilcaniyeu se implementa un protocolo de impronta riguroso, que busca garantizar el contacto del cachorro con ovejas y/o cabras, desde el instante de su nacimiento hasta los tres meses de vida. Estos primeros meses son críticos para que el cachorro establezca el vínculo con el tipo de ganado que tendrá que cuidar a futuro.

Si durante este período no se garantiza el contacto estrecho entre el cachorro y el ganado, se corre el riesgo que los cachorros se familiaricen con sus hermanos, es decir formen una jauría, en vez de socializarse con el ganado. Por ello, en el Campo Experimental los cachorros van cumpliendo una serie de etapas, en recintos de confinamiento compartidos con 2 o 3 ovejas y/o cabras, dependiendo del tipo de rodeo que tendrán que custodiar.

Durante este proceso, también se reduce al mínimo el contacto con las personas, para evitar que a futuro busquen quedarse cerca de casas o puestos. Las etapas del proceso son:

- **Etapas del proceso:**
  - **Etapas de confinamiento:** el cachorro permanece en un recinto con sus hermanos y/o padres, pero sin contacto físico con ellos.
  - **Etapas de socialización:** el cachorro se va familiarizando con las ovejas/chivas y/o cabras, pero sin contacto físico con ellas.
- **Etapas de adaptación:**
  - **Etapas de adaptación:** el cachorro se va acostumbrando a estar solo y a estar con las ovejas/chivas y/o cabras, pero sin contacto físico con ellas.
- **Etapas de trabajo:**
  - **Etapas de adaptación al destete (0-45 días de edad):** antes de parir, la perra es encerrada en uno de los recintos de confinamiento junto con 2-3 ovejas/cabras. De esta forma, desde el mismo instante del nacimiento, los cachorros incorporan los olores y la presencia del ovino/caprino como un elemento familiar. A los 45 días de edad, los cachorros se destetan y se interrumpe todo contacto con la madre.
  - **Impronta propiamente dicha (45-90 días de edad):** después del destete, se comienza a fraccionar progresivamente la camada, primero se procede a separar los cachorros de a pares hasta que finalmente cada cachorro queda aislado en un recinto con sus propias ovejas/chivas. Al quedar aislado de sus hermanos, el cachorro se ve forzado a interactuar con las ovejas/chivas que se encuentran junto a él, por lo tanto, cada cachorro tendrá la capacidad de proteger individualmente una majada o piño.
  - **Etapas de adaptación al trabajo a campo (90-120 días de edad):** cumplidos los 3 meses, habiéndose cortado el vínculo con sus hermanos y afianzado la relación con los

ovinos/caprinos, cada cachorro empieza a trabajar a campo abierto, en potreros chicos y con un número reducido de animales. Esto permite hacer un seguimiento más exhaustivo de las conductas de cada cachorro y corregir cualquier tipo de inconveniente que pueda aparecer.

El momento de la entrega del cachorro a su nuevo propietario se produce a sus 120 días de edad, es decir, cuando el perro ha alcanzado cierto grado de adaptación a las condiciones de trabajo a campo abierto. El criadero del INTA Bariloche ha establecido como requisito de carácter obligatorio, para productores que se inician en el uso de perros protectores, la participación en jornadas de capacitación sobre el manejo de los mismos.

#### NUTRICIÓN

Se recomienda usar alimento balanceado de intermedia a alta calidad (con 20-30% de proteína y menos de 20% de grasa). En el siguiente cuadro, se presenta el consumo estimado de alimento para cada etapa del perro protector.

Edad del perro	1,5 a 3 meses	3 a 5 meses	5 a 12 meses	Mayor a 12 meses
Consumo diario de alimento	400-600g	600-700g	700-1000g	600-800g

En el caso de las hembras para reproducción, el consumo de alimento balanceado durante la gestación y lactancia varía entre 1,5 a 2 kg de alimento diario. Se recomienda alimentar a la hembra con alimento para cachorros o bien para hembras en lactación.

#### PLAN SANITARIO

Las vacunaciones son indicadas y realizadas por el médico veterinario. A los 15 días de edad se administra la 1ª dosis del antiparasitario. La segunda dosis 15 días después y posteriormente se repite cada 4 meses. Por ello es necesario que el perro pueda ser agarrado de forma periódica, de lo contrario su manejo sanitario será dificultoso.

#### CRÍA RESPONSABLE, TENENCIA RESPONSABLE y OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

El compromiso del propietario: Una vez adquirido el cachorro, se le debe colocar una identificación apropiada para resguardarlo en casos de extravío. Se recomienda, como mínimo, emplear un collar resistente con una chapa donde conste nombre del propietario y número telefónico. Adicionalmente, desde fines de 2016, el criadero del Campo Experimental Pilcaniyeu entrega los cachorros con microchips de aplicación subcutánea.

Además de seguir las recomendaciones de manejo, nutricionales, sanitarias y reproductivas, antes de adquirir un perro protector el productor debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1: Debe disponer de tiempo para controlar periódicamente el comportamiento y la ubicación del perro protector, incluso durante su madurez, y contar con medios de movilidad apropiados para casos donde sea necesario trasladar el perro. Los perros protectores no reconocen límites de cuadros o de predios, por lo que posiblemente exploren potreros desocupados o ingresen a campos. Es necesario advertir con rapidez la ausencia del perro protector para evitar que éste descuide la majada/piño durante períodos prolongados.
- 2: En casos de majadas de más de 400 cabezas, cuando un perro protector despliega su actitud de protección típica, suele desencadenarse la huida masiva o “el tropel” de ovinos. Esto puede resultar problemático cuando ocurre en lotes de madres durante la parición, dado que puede inducir el abandono o “aguachamiento” de corderos. De producirse esto, es recomendable aplicarle, mientras dure la parición, un lastre al perro (independientemente de su edad) para enlentecer sus movimientos.
- 3: El responsable de la atención del perro deberá aplicar particular empeño a evitar que se produzcan de forma simultánea los procesos descritos en los puntos 1 y 2. Es decir, que el perro protector incursione en campos vecinos y genere “trolepes” en majadas ajenas. No sólo por el descuido de la majada propia. Los ovinos que no interactúan de manera regular con un perro protector, tienden a huir enérgicamente ante su presencia. Esto puede ser particularmente problemático durante la época de parición. El propietario deberá emplear todos los medios a su alcance, para que el perro protector no genere un conflicto con sus vecinos.

Por ello:

**Autores:** Juan Facundo Montecino Odarda, Ignacio Casamiquela.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, comunitario y productivo al Programa de Perros Protectores de Ganado realizado por el INTA.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 150/2021**

**FUNDAMENTOS**

En los últimos años, la Provincia de Río Negro ha ampliado a lo largo de su territorio su urbanización. En las distintas localidades se puede apreciar que los numerosos barrios se han ido construyendo, y cientos de familias han edificado sus casas en diferentes zonas y en consecuencia se ha producido una gran expansión urbanística.

En varias localidades de la provincia, nos encontramos con la ausencia de programas de forestación.

En la ciudad de Viedma, rige desde el año 2016, la ordenanza n° 7750 que establece que el Municipio deberá entregar por cada recién nacido, un ejemplar arbóreo a la familia.

Por su parte, en Bariloche, rige la Ordenanza n° 2736/16 que crea un programa de forestación barrial. Lo que permite que las familias tengan acceso a una especie autóctona o frutal sólo presentando la partida de nacimiento.

Por otro lado, la Ciudad de Buenos Aires en el año 2020, lanzó "Bienvenido", un programa que brinda información sobre los trámites y prestaciones que ofrece el Estado a los recién nacidos a través de las comunas, y al mismo tiempo propone una vinculación y compromiso con el cuidado del espacio público y la calidad ambiental a partir de la plantación de un árbol cerca de sus hogares.

A su vez, la localidad de Salliqueló, en el oeste de la provincia de Buenos Aires, también creó un programa llamado "Nace un niño, nace un árbol" que hace 24 años está activo en la ciudad. Hasta el 2019, se llevaban plantados alrededor de 3.500 árboles en espacios públicos de la localidad.

Se suma a la iniciativa, la Municipalidad de Villa La Angostura que a través de su Subsecretaría de Atención al Vecino y en coordinación con el Registro Civil local, realiza la entrega de una especie autóctona a la familia de cada niño nacido.

En definitiva, esta norma se propone entendiendo que el homenajear a un recién nacido, y a la familia en su conjunto, con la entrega de un árbol autóctono, es una manera simple y efectiva de brindar una mejor calidad de vida, no sólo para el niño sino también para su familia.

De esta manera, ese niño irá creciendo al mismo tiempo en que lo hace el árbol que llegó a la familia junto con él, y ambos recibirán los cuidados para su correcto desarrollo.

Se destaca así, la importancia de generar espacios verdes que propicien el bienestar de nuestra población, ya que las ciudades que ofrecen calidad de vida no sólo han de tener buenos servicios, mobiliario urbano práctico y unos niveles de polución controlados, sino poner a disposición de los ciudadanos zonas verdes a través de políticas responsables con el medio ambiente.

Estas áreas verdes son claves para mejorar la salud de la población, pues actúan como pulmones que renuevan el aire polucionado, al tiempo que relajan promoviendo el bienestar de los individuos en tanto en el área física, psíquica y sociocultural.

Son innumerables los estudios que han concluido la conveniencia de tener árboles cerca del hogar, espacios naturales en los que poder hacer ejercicio, dar un paseo o simplemente sentarse para leer, conversar o hacer cualquier otra actividad.

Desde un enfoque positivo, los entornos naturales fomentan la creatividad, las capacidades mentales y afectivas, por lo que las zonas verdes urbanas ayudarían a mejorar la longevidad y la calidad de vida de cada persona.

El principal objetivo de este proyecto es que nuestra población viva mejor, y las futuras generaciones tengan una nueva mirada, mas responsable y significativa en relación a los espacios verdes, a la promoción y provisión de los mismos, como fuente de salud para nuestra ciudadanía.

Un árbol por cada vida implicará una manera de promover hábitos de cuidado responsable y sentido de pertenencia, desde cada familia e identificación con el desarrollo de cada vida.

Por ello:

**Autor:** Facundo Montecino Odarda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro entrega por cada recién nacido, un ejemplar arbóreo autóctono a la familia.

**Artículo 2º.-** Establecer que el órgano de aplicación es la Secretaría de Ambiente y será quien determine la especie a implantar en cada zona, barrio o casa; siempre destinado a espacios público, de acuerdo a los requisitos de la misma para desarrollarse adecuadamente.

**Artículo 3º.-** Junto a cada árbol entregado, se adjunta información detallada sobre los cuidados que ese árbol requiere para su adecuado desarrollo y mantenimiento.

**Artículo 4º.-** La familia beneficiaria puede optar por implantar dicho árbol fuera del radio de su hogar, determinando, la Secretaria de Ambiente, que especie corresponde según el sitio que hayan elegido para tal fin, o la que la reemplace en el futuro.

**Artículo 5º.-** El órgano de aplicación firmará convenios de colaboración con instituciones o dependencias provinciales o nacionales a fin de satisfacer la demanda de especies según requerimientos.

**Artículo 6º.-** Es único requisito, para la entrega de dicho beneficio, la presentación de partida de nacimiento.

**Artículo 7º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**ANEXO**

01/20



HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI  
Area Programa Viedma

Viedma, 14 de Febrero de 2020

Sr. Facundo MONTECINO  
Legislador Provincial  
Legislatura Rio Negro  
Viedma

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted con el fin de remitirle estadísticas de nacimientos que se han registrado desde el año 2016 hasta la actualidad.-

Se adjunta:

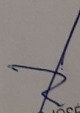
- Documentación Estadísticas
- Copia de Nota remitida por su organismo.-

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

  
Dra. FEDORCO LILIANA  
MEDICA CLINICA  
Jefa DAM  
M.P.R.M. 2619  
Hospital Artemides Zatti

1138  
*Pateado*

HOSPITAL A. ZATTI  
DESPACHO  
19 FEB 2020  
Nº 336

  
Dr. ROVASIO JOSE LUIS  
DIRECTOR  
HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI

RECIBIDO  
FECHA: 19/02/19  
HORA: 20  
Firma: *Flackel*

Nota Nº *41*/2020  
Dpto. Atención Medica  
Hospital A. Zatti

Hoja1



**HOSPITAL ARTÉMIDES ZATTI**  
*Area Programa Viedma*

**INFORME ESTADÍSTICO**

AÑO	CANTIDAD
2016	838
2017	814
2018	737
2019	676
2020	26
<b>TOTAL:</b>	<b>3091</b>

INFORME ESTADISTICO DE HECHOS VITALES (IEHV) - AÑO 2016.-

	PARTOS (STERMINACION)		NACIDOS VIVOS		PARTOS / EDAD MATERNA						
	VAGINALES	CEZAREAS	Simple	Multiples	NV C/MBN (<1500gr)	NV C/MBN (1500-2499gr)	TOTAL	< 17 AÑOS	17 A 35 AÑOS	TOTAL	
ENERO	40	22	60	2	6	58	64	1	54	7	62
FEBRERO	54	16	70	0	8	62	70	2	59	9	70
MARZO	41	24	62	3	7	60	68	4	47	14	65
ABRIL	48	24	72	0	5	66	72	4	63	5	72
MAYO	43	17	60	0	6	53	60	4	50	6	60
JUNIO	35	21	55	1	6	49	57	1	48	7	56
JULIO	49	27	76	0	6	69	76	2	67	7	76
AGOSTO	45	22	67	0	4	62	67	1	59	7	67
SEPTIEMBRE	57	24	79	2	8	73	83	2	74	6	81
OCTUBRE	47	16	62	1	7	57	64	3	49	11	63
NOVIEMBRE	63	24	86	1	4	83	88	3	79	5	87
DICIEMBRE	48	19	65	2	7	62	69	0	58	8	67
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>	<b>256</b>	<b>814</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>74</b>	<b>838</b>	<b>27</b>	<b>707</b>	<b>92</b>	<b>826</b>
%	69,0%	31,0%	98,5%	1,5%	1,2%	8,8%	90,0%	3,3%	85,6%	11,1%	100,0%

Fecha de última Actualización: 19/02/2018



INFORME ESTADISTICO DE HECHOS VITALES (IEHV) - AÑO 2017.-

	PARTOS (SITERRMINACION)			NACIDOS VIVOS				PARTOS / EDAD MATERNA					
	INAGINALES	CESAREAS	SIMPLES	MULTIPLES	TOTALES	NV C/MBPN (< 1500gr)	NV C/MBPN (DE 1500-2499 gr)	NV C/MBPN (> 2500gr y +)	TOTAL	< A 17 AÑOS	17 A 35 AÑOS	TOTAL	
ENERO	55	15	68	2	70	0	4	68	72	1	12	57	70
FEBRERO	41	13	52	2	54	1	2	53	56	2	5	47	54
MARZO	47	16	62	1	63	1	3	60	64	3	3	57	63
ABRIL	61	20	81	0	81	2	3	76	81	3	5	73	81
MAYO	34	26	59	1	60	0	3	58	61	1	7	52	60
JUNIO	39	19	58	0	58	0	4	54	58	2	12	44	58
JULIO	50	16	65	1	66	0	4	63	67	3	10	53	66
AGOSTO	49	23	72	0	72	0	6	66	72	5	5	62	72
SEPTIEMBRE	44	18	62	0	62	1	3	58	62	1	6	74	81
OCTUBRE	45	25	66	4	70	2	10	63	75	4	11	55	70
NOVIEMBRE	47	19	66	0	66	0	2	64	66	2	9	55	66
DICIEMBRE	49	31	80	0	80	1	4	75	80	3	9	68	80
<b>TOTAL</b>	<b>561</b>	<b>241</b>	<b>791</b>	<b>11</b>	<b>802</b>	<b>8</b>	<b>48</b>	<b>758</b>	<b>814</b>	<b>30</b>	<b>94</b>	<b>697</b>	<b>821</b>
%	70,0%	30,0%	98,6%	1,4%	100,0%	1,0%	5,9%	93,1%	100,0%	3,7%	11,4%	84,9%	100,0%

Fecha de última Actualización: 19/02/2018

INFORME ESTADISTICO DE HECHOS VITALES (IEHV) - AÑO 2018.-

	PARTOS (S/TERMINACION)			NACIDOS VIVOS			PARTOS S/ EDAD MATERIA				
	VIGNALES	CSAREAS	TOTALES	NV CMERPN (<150gr)	NV CBPN (DE 1500-2499)	NV CAPN (>2500gr y +)	TOTAL	< A 17 ANOS	17 A 35	> A 35 ANOS	TOTAL
ENERO	47	23	70	0	3	67	70	1	12	57	70
FEBRERO	33	18	50	1	4	47	52	2	6	43	51
MARZO	48	18	65	1	6	60	67	5	8	53	66
ABRIL	40	19	59	0	2	57	59	2	4	53	59
MAYO	32	26	57	0	5	55	60	4	11	43	58
JUNIO	36	24	59	1	2	58	61	1	6	53	60
JULIO	46	21	67	0	7	60	67	4	11	52	67
AGOSTO	39	22	60	0	3	59	62	0	14	47	61
SEPTIEMBRE	34	24	58	0	1	57	58	2	10	47	59
OCTUBRE	39	23	60	1	2	61	64	0	13	49	62
NOVIEMBRE	31	28	58	1	5	54	60	2	4	53	59
DICIEMBRE	37	19	55	1	6	50	57	2	6	48	56
<b>TOTAL</b>	<b>462</b>	<b>265</b>	<b>727</b>	<b>6</b>	<b>46</b>	<b>685</b>	<b>737</b>	<b>25</b>	<b>105</b>	<b>598</b>	<b>728</b>
	63,5%	36,5%	98,8%	0,8%	6,2%	92,9%	100,0%	3,4%	14,4%	82,1%	100,0%

Fecha de última Actualización: 15/04/2019

INFORME ESTADISTICO DE HECHOS VITALES (IEHV) - AÑO 2019.-

	PARTOS (S/TERMINACION)			NACIDOS VIVOS			PARTOS S/ EDAD MATERNA				
	VAGINALES	GESARCAS	TOTALES	NV CMSPN (< 1500gr Y +)	NV CMSPN (1500-2499g)	TOTAL	< A 17 ANOS	> A 35 ANOS	17 A 35		
ENERO	42	19	61	0	2	59	61	0	5	56	61
FEBRERO	32	23	55	1	7	51	59	2	5	48	55
MARZO	35	14	49	2	5	43	50	1	6	42	49
ABRIL	34	22	56	1	4	51	56	2	9	45	56
MAYO	40	12	52	0	2	50	52	1	6	45	52
JUNIO	36	16	51	1	0	47	53	0	6	46	52
JULIO	40	33	73	2	13	61	76	1	9	63	73
AGOSTO	38	20	57	0	1	58	59	0	8	58	66
SEPTIEMBRE	28	24	51	0	7	46	53	0	8	44	52
OCTUBRE	36	21	57	1	7	49	57	2	6	49	57
NOVIEMBRE	30	15	45	0	0	45	45	0	10	35	45
DICIEMBRE	28	26	54	1	5	49	55	2	6	46	54
<b>TOTAL</b>	<b>419</b>	<b>245</b>	<b>664</b>	<b>8</b>	<b>59</b>	<b>609</b>	<b>676</b>	<b>11</b>	<b>84</b>	<b>577</b>	<b>672</b>
%	63,1%	36,8%	98,0%	1,2%	8,7%	90,1%	100,0%	1,6%	12,5%	85,9%	100,0%

Fecha de última Actualización: 19/02/2018



INFORME ESTADISTICO DE HECHOS VITALES (IEHV) - AÑO 2020

	PARTOS (S/TERMINACION)			NACIDOS VIVOS			PARTOS S/ EDAD MATERNA			
	VIGINALES	CESAREAS	TOTALES	NV C/MBN (< 1500gr)	NV C/MBN (DE 1500-2499g)	TOTAL	< A 17 AÑOS	17 A 35	> A 35 AÑOS	
ENERO	24	33	57	0	1	6	0	47	10	57
FEBRERO	14	6	20	0	2	18	0	2	18	20
MARZO			0			0				0
ABRIL			0			0				0
MAYO			0			0				0
JUNIO			0			0				0
JULIO			0			0				0
AGOSTO			0			0				0
SEPTIEMBRE			0			0				0
OCTUBRE			0			0				0
NOVIEMBRE			0			0				0
DICIEMBRE			0			0				0
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>39</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>77</b>
	48,4%	50,6%	98,7%	0,0%	26,9%	73,1%	100,0%	0,0%	63,6%	36,4%
			1,3%			100,0%				100,0%

Fecha de última Actualización: 19/02/2018

-----o0o-----

**Expediente número 151/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Puerto del Este está ubicado a 60 km de la Localidad de San Antonio Oeste, sobre la margen norte la península Villarino en la Bahía de San Antonio, Golfo San Matías, de nuestra provincia. Es uno de los dos puertos provinciales y sobre este se asienta el pueblo de San Antonio Este. Posee en las cercanías un cruce de rutas que lo conectan con el resto de Argentina:

- Ruta Nacional 3: con Viedma y Bahía Blanca hacia el este.
- Ruta Provincial 304: con Valle Medio y el Alto Valle del río Negro y las provincias de Neuquén y Mendoza.
- Ruta Nacional 251: con General Conesa, Río Colorado, Bahía Blanca y provincia de La Pampa.
- Ruta Nacional 23: con Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y San Carlos de Bariloche, entre otras localidades de la región sur.

Su actividad económica siempre estuvo ligada al transporte comercial de gran parte de la producción rionegrina, como frutas y hortalizas. En el año 1977 se iniciaron las obras de esta terminal portuaria internacional en Punta Villarino, habilitándose oficialmente el Puerto de Aguas Profundas el día 9 de febrero de 1983. Pero desde hace varios años el turismo en la zona ha crecido exponencialmente, ofreciendo lugares paradisíacos sobre la costa atlántica. Además de marcos naturales maravillosos, el Puerto del Este brinda a los turistas un abanico de actividades deportivas marítimas como la pesca, buceo, la navegación y avistaje de fauna marina, como la ballena franca austral y lobos marinos, gastronomía con productos frescos y de la zona, hotelería y campings, lo que lo hace un lugar especial para la familia. Su costa de caracoles ofrece una visión única, configurando un tipo de playa tan particular como majestuosa.

La Península Villarino está dentro del Área Natural Protegida de Bahía San Antonio (Ley Provincial 2670), cuyo motivo principal es proteger y conservar los ambientes que dependen de las localidades reproductivas, descanso y alimentación de diversas aves, tanto residentes como migratorias; y brindar status de protección a todas las especies que descansan, se alimentan y se reproducen en el área.

Cabe destacar que aquí se realiza en el mes de octubre la Fiesta Nacional "Las 6 Horas del Pejerrey", acontecimiento que congrega a miles de apasionados por la pesca deportiva.

Sin dudas El Puerto del Este es una excelente alternativa para los amantes de la naturaleza y la tranquilidad, que además, se suma a la ciudad de San Antonio Oeste y a uno de los principales centros turísticos de Río Negro -Las Grutas- dando así un marco inmejorable para los visitantes en la península Villarino.

Lamentablemente el principal y único acceso al puerto, una rotonda distribuidora que facilita la circulación vehicular carece totalmente de iluminación. Dadas las circunstancias de crecimiento urbano y de flujo de tránsito, muchos vecinos y turistas han expuesto la necesidad de contar con una luminaria adecuada con el objetivo de evitar accidentes, sobre todo para los nuevos visitantes que desconocen totalmente la traza de la ruta, y que al llegar al acceso en horas nocturnas, se topan imprevistamente con este nodo en penumbras.

Cabe aclarar que durante el año 2009 la Legislatura de Río Negro aprobó el proyecto n° 686/09 de autoría del legislador (MC) Jorge Pascual, en donde comunicaba a las autoridades de Vialidad Nacional y Vialidad Rionegrina la necesidad de contar con un acceso iluminado.

El tráfico permanente de cientos de camiones que movilizan toneladas de producción, el transporte de pasajeros y los vehículos particulares de quienes visitan el Puerto del Este dan motivos más que elocuentes para una atención y solución inmediata de esta demanda. Así contribuiremos de manera directa a la seguridad vial en nuestra provincia y la oferta será aún mayor.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las autoridades de Vialidad Nacional, sobre la necesidad de dotar de una adecuada iluminación a la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este, ubicada sobre la ruta Nacional n° 3, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de la misma para el tránsito nocturno.

**Artículo 2º.-** A las autoridades de Dirección de Vialidad Rionegrina, sobre la necesidad de gestionar ante las autoridades nacionales lo requerido por el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 152/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Safari Regional es una competencia automovilística que se desarrolla en diversos lugares de nuestra provincia. Tiene como particularidad que los trazados a recorrer se van ubicando de forma aleatoria en los campos alrededores de las ciudades y pueblos –circuito a campo traviesa- que albergan a toda la familia safarista así como también a los cientos de seguidores de esta competencia en un calendario anual preestablecido por la Asociación de Pilotos de Safari (APISA).

Este deporte nació a comienzos de la década del 80, con el espíritu de aventurarse en trazados desconocidos para los pilotos, competencias como el Safari Trans-Patagonico y Nor-Patagonico han atravesado toda la Provincia de Río Negro e incluso se han unidos a otras de la región patagonica.

Si bien las primeras carreras datan desde comienzos de los 80, fue allá por el año 1988, durante los días 27 y 28 de febrero que se realizó la primera carrera de este tipo en formato de Campeonato Regional. Fue organizada por Carlos Ulloa, quien fuera director de deportes de San Antonio Oeste en esos años, y un grupo de personas quienes colaboraban en la organización de esta carrera. En ese nuevo formato prevalecían competidores de la región atlántica, pero rápidamente se equiparó en representatividad de la mayoría de las localidades rionegrinas.

Este deporte automotor se practica en nuestra región desde hace más de treinta años, por los que han pasado cientos de pilotos en sus diversas categorías. En la actualidad cuenta con más 600 socios activos que trabajan y aportan para realizar las 7 u 8 fechas propuestas durante el año de competencia.

La categoría siempre se ha nutrido esencialmente de pilotos rionegrinos, pero año tras año se han sumado competidores de vecinas provincias, lo cual deja en evidencia lo interesante, competitiva y atrayente que es esta práctica a nivel deportivo.

Cada fecha cuenta con más de 100 inscriptos generando gran movimiento de gente repercutiendo favorablemente en la economía de las comunidades que auspician de anfitriones. Se alquilan locales, casas, quinchos, galpones, etc., se aprovisionan de alimentos, combustibles, generan entradas de dinero en casas de repuestos, gomerías, ferreterías, y todo tipo de locales comerciales, como así también con las promociones estudiantiles quienes a través de grupos de padres realizan ventas de comida, sorteos y demás, de los cuales la familia safarista acompaña y colabora.

Actualmente el Safari Regional se divide en las siguientes categorías:

- Motos Libres.
  
- Motos hasta 350cc.
  
- Motos Nacionales “A”.
  
- Motos Nacionales “B”.
  
- Motos 110cc.
  
- Autos 4x4.
  
- Autos simples “A”.
  
- Autos simples “B”.
  
- Autos Potenciados.
  
- Cuatriciclos.

Por ello:

**Autores:** Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Establecer como fecha del “Día del Safarista”, el 27 de febrero, dada la primera carrera en formato de Campeonato Regional Oficial, llevada a cabo durante los días 27 y 28 de Febrero del año 1988.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 153/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La pandemia que conmociona a todo el mundo, colocó a nuestra sociedad en una situación crítica. En este contexto, se impulsó en la provincia de Río Negro, a través del Gobierno Provincial, el denominado DISPOSITIVO DE VOLUNTARIADO EN INTERVENCION COMUNITARIA POR COVID-19, el cual posibilitó el acompañamiento, seguimiento, contención y asistencia, a los posibles casos de COVID-19 o allegados, y casos confirmados.

El Plan Cuidarnos, es una política transversal, que incluye programas para fortalecer la lucha contra la pandemia de COVID-19 y suma iniciativas tendientes a mejorar la situación socioeconómica de las familias. El mismo, es interdisciplinar y busca ofrecer contención a los habitantes de la provincia dentro de los grupos de riesgo, con diagnóstico positivo, aislados por indicación de la autoridad sanitaria o cursando síntomas compatibles con COVID-19.

En la localidad de Villa Regina, existe un grupo de voluntariado comunitario que ejerce esta loable tarea de ayudar a los demás durante estos meses de confinamiento y, al día de hoy, sigue colaborando.

Es importante mencionar, que a medida que se extendía el período de aislamiento social, este grupo de voluntariado sostenía su vocación, su compromiso y su participación activa.

Asimismo, su labor ha permitido el control del crecimiento de la curva de contagios, ya que dicha localidad fue una de las más afectadas por el Coronavirus SARS-CoV-2 en nuestra provincia.

Por lo expuesto, es preciso reconocer esta noble tarea, la cual, además de ser imprescindible, constituye un ejemplo de solidaridad.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés humanitario, sanitario y social, la tarea realizada por el DISPOSITIVO DE VOLUNTARIADO EN INTERVENCION COMUNITARIA POR COVID-19, en la localidad de Villa Regina, por considerar que ha sido imprescindible en el control del crecimiento de la curva de contagios y en el acompañamiento de aquellas personas más afectadas por la pandemia.

**Artículo 2º.-** De Forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 154/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el año 1965 la Regata Internacional del Río Negro reúne a los palistas más aventureros de todo el mundo en una competencia reservada para kayaks de uno y dos remeros, con el objetivo de recorrer más de 500 km. Uniendo en otros momentos a la ciudad de Neuquén Capital, y ahora a la ciudad de Cipolletti con los balnearios municipales de Viedma, en distintas etapas.

Al ser la regata más larga del mundo es sin dudas una marca registrada del Canotaje mundial, que entusiasma a los habitantes de muchísimas ciudades para que cada verano se acerquen a contemplar a los esmerados deportistas. Es así que durante la llegada de cada una de las etapas y sobretodo en Viedma y Carmen de Patagones que son el punto final de este gran desafío, las ciudades de visten de fiesta y se acerca un numeroso público que espera el arribo de los remeros.

Cabe recordar que esta competencia fue suspendida entre los años 1976 y 1984. Dicha suspensión fue llevada a cabo por la Dictadura Cívico Eclesiástica Militar que tomó el gobierno en 1976, marcando la época más oscura de nuestro país.

Durante este año el esperado evento deportivo corrió riesgo de no realizarse debido a la Pandemia por Covid-19 por la cual estamos atravesando. Finalmente, la edición número 45 se realizó de forma exitosa, cumpliendo con estrictos protocolos sanitarios, cuidando la salud de remeros, organizadores y público general.

Asimismo, debemos subrayar que en el transcurrir de sus ediciones, la Regata Internacional del Río Negro ha sido la cuna del canotaje regional y nacional, dando lugar a que los palistas intervinientes hayan alcanzado una destacada trayectoria tanto a nivel nacional como internacional; siendo también el punto de partida para la conformación del equipo de canotaje de velocidad Nacional.

En este contexto de pandemia, no sólo el deporte en cuestión se vio afectado de poder llevarse a cabo, sino también la tarea de gran importancia que realizan los periodistas en el evento. Para la regata del Río negro, la transmisión en vivo en las radios, así como también las crónicas en los medios gráficos resultan fundamental, ya que al realizarse por tramos, no sólo informa sobre la competencia a los aficionados que la siguen con entusiasmo, sino también le llevan tranquilidad a los familiares de los palistas que participan de un largo recorrido de días por las aguas del río negro.

En este sentido, destacamos la labor del periodista Walter Rodriguez, quien a través de sus relatos y reportajes -que han circulado a nivel internacional- además de brindar reconocimiento al esfuerzo de los remeros, indudablemente contribuye a la conservación de la memoria de esta competencia que ya es parte de la cultura de nuestra provincia.

Por este motivo es importante reconocer la tarea realizada por Walter Rodriguez, quien durante los últimos 10 años ha acompañado a los palistas en la realización de la regata. Así como también a través de sus relatos en el Diario Río Negro, ha logrado impulsar esta competencia internacional, haciendo que los lectores de toda la provincia se sientan protagonistas y puedan seguir con detalles los avances de la misma.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés cultural y deportivo la labor periodística realizada por Walter Rodriguez del Diario Río Negro en las últimas 10 ediciones de la Regata del Río Negro, quien a través de esta tarea ha acompañado a los palistas e informando a la sociedad, dando un importante impulso a esta competencia internacional.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 155/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

María Cecilia Domínguez es una joven de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que desde su niñez practicó atletismo participando en pruebas de media distancia.

A los 20 años se inició en la práctica de esquí siendo parte del equipo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y posteriormente ingreso al equipo del Ejército Argentino.

Se especializa en diferentes disciplinas de biatlón (prueba de esquí de fondo donde se conjuga con disparo de carabina), con las de SPRINT y persecución, que se desempeña en técnica libre.

Mencionemos algunos de sus logros:

- Campeona sudamericana de Biathlon 2019.
- Campeona de Biathlon en los juegos de invierno 2019.
- Campeona de fondo en los juegos de invierno 2019.
- Campeona de Fondo en los juegos de invierno 2018.
- Campeona de Biathlon en los juegos de invierno 2018.
- Campeona sudamericana de Biathlon 2018.
- Campeona argentina de Biathlon 2018.
- Campeona de fondo en los juegos de invierno Bariloche 2017.
- Campeona de Biathlon en los juegos de invierno Bariloche 2017.

- Campeona sudamericana de Biathlon 2017.
- Campeona argentina de Biathlon 2017.
- Campeona Biathlon en los juegos de invierno Caviahue Copahue 2016.
- Campeona de fondo en los juegos de invierno Caviahue Copahue 2016.
- 2° sudamericano de biathlon 2016.
- 2° sudamericano de biathlon 2015.
- Campeona del Sudamericano de cross biathlon (verano) 2015.
- Campeona del sudamericano de cross biathlon (verano) 2014
- Campeona sudamericano de Biathlon 2014.
- Campeona sudamericano de Biathlon 2013.
- Subcampeón Argentino de Esquí de Fondo 5 Km.
- Campeona Argentina de Biathlon 2009.
- Campeona Argentina de Biathlon 2008.
- Temporada en Europa Copa Ibu 2007-2008.
- Arbitro Nacional de Biathlon.

Durante el año en que el mundo se paró por la pandemia producida por el COVID-19, Cecilia no dejó de entrenarse y recién durante el mes de diciembre pudo volver a participar de las “Carreras Cross Biathlon” en su ciudad natal del 02 al 04 de diciembre 2020, logrando el 1° Puesto Partida en masa, luego y finalizando el año, fue protagonista de las “Carreras Cross Biathlon – Bariloche” realizadas durante los días 9; 10 y 11 de diciembre obteniendo el 1° Puesto en masa.

María Cecilia pone pasión y duro trabajo en cada una de las competencias, es una deportista reconocida a nivel nacional e internacional. Esta mujer del deporte brilla con nombre propio. Uno de sus mayores logros fue llegar a participar de los Juegos Olímpicos 2018 el mejor encuentro deportivo mundial al que todos quieren llegar.

Es técnica-constructora y paisajista, comparte su vida con su hija y su pareja con quién comparte además el amor por este deporte.

Actualmente se encuentra compitiendo en el Campeonato Mundial de Esquí de Fondo que se lleva a cabo en Oberstdorf – Alemania entre el 23 de febrero y el 7 de marzo del corriente año, organizado por la FIS (Federación Internacional de Esquí) y la Federación Alemana de Esquí.

En este marco de competencia, el 24 de febrero logró posicionarse en el 8vo lugar en la clasificación general e ingresó al Top Ten de la primera prueba mundial, asegurándose seguir participación en otras carreras con las mejores del mundo y además logró abrir el cupo de mujeres para los próximos Juegos Olímpicos en Beijing 2022.

En cada sitio lleva la bandera argentina y en su corazón a su ciudad San Carlos de Bariloche. En esta ocasión cuenta con el apoyo de la Provincia de Río Negro.

Por lo expuesto precedentemente y por muchos logros más solicito el acompañamiento para destacar a la deportista María Cecilia Domínguez.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo la trayectoria de María Cecilia Domínguez en la disciplina Biatlón (esquí de fondo-disparo con carabina) como la de Sprint y persecución, quien participó del Campeonato Mundial de Esquí de Fondo que se llevó a cabo en Oberstdorf – Alemania entre el 23 de febrero y el 7 de marzo del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 156/2021**

**Viedma, 09 de Marzo 2021**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en nuestro carácter de legisladoras y legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, a los efectos de solicitarle requiera Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro el siguiente Pedido de Informes referido a la Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento.-

**Autora:** Daniela Silvina, SALZOTTO

**Acompañantes:** Gabriela Fernanda ABRAHAM, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Ángel NOALE.

#### **PEDIDO DE INFORMES**

- 1.- Indique y adjunte copia de la designación de el o los representantes de la Provincia de Río Negro en la "Comisión de Estudio de Impacto Ambiental Regional sobre la Cuenca del Río Colorado". Así mismo adjunte los antecedentes académico-profesionales de los mismos.
- 2.- Informe y adjunte copia de los Términos de Referencia requeridos por la Provincia de Río Negro para el Informe Integral de Impacto Ambiental en el marco de la "Comisión de Estudio de Impacto Ambiental Regional sobre la Cuenca del Río Colorado".
- 3.- Informe y adjunte documentación respaldatoria - Notas, Actas, Notificaciones, etc.- de los requerimientos y/o posicionamientos de la Provincia de Río Negro en el marco de la Revisión de las Normas de Manejo y de Llenado de la Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento.
- 4.- Remita los documentos, análisis y/o evaluaciones técnicas realizadas por la Provincia de Río Negro respecto a los Términos de Referencia a los que debiera ajustarse el Informe de Impacto Ambiental Integral de la Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento a los efectos de contemplar acabadamente los impactos en su jurisdicción.
- 5.- Informe y adjunte las propuestas, posicionamientos y planteos particulares de la Provincia de Río Negro en el marco del trabajo encomendado a la "Comisión de Estudio de Impacto Ambiental Regional sobre la Cuenca del Río Colorado".
- 6.- Informe la posición de la Provincia de Río Negro frente a la posibilidad de trasvase de parte del caudal del Río Grande al curso medio del Atuel. Indique las evaluaciones técnicas desarrolladas a los efectos de dimensionar el impacto del mismo.
- 7.- Informe y adjunte copia de todas las presentaciones realizadas por la Provincia de Río Negro ante el COIRCO, el Ministerio de Interior de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y/o la "Comisión de Estudio de Impacto Ambiental Regional sobre la Cuenca del Río Colorado" referidas a la "Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento".-
- 8.- Informe y remita copia de los Estudios de Impacto Ambiental desarrollados por la Provincia de Río Negro respecto a la Obra de Referencia.

- 9.- Indique y adjunte los estudios y/o documentos técnicos desarrollados por la Provincia de Río Negro a los efectos de evaluar los riesgos e impactos de la Obra referida en el Río Colorado.
  - 10.- Indique si se ha convocado, y de qué manera, a Instituciones de Ciencia y Técnica, Universidades Nacionales o expertos de reconocida trayectoria para la determinación de los posibles beneficios o perjuicios para nuestra Provincia aparejados a la Obra de referencia.
  - 11.- Informe las acciones desarrolladas por la Provincia de Río Negro a los efectos de informar a la población respecto a la Obra de referencia y las instancias de participación ciudadana desarrolladas en las comunidades riverereñas.
- Atentamente.-  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 157/2021**

**Viedma, 09 de marzo de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri  
**Su Despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de solicitarle información acerca del avance en la aplicación de la ley provincial n° 5328, de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los ámbitos públicos. Cupo no menor al 1% sobre el total del personal; teniendo en cuenta que:

- La ley tiene por objeto garantizar un cupo laboral mínimo del 1% de la planta de trabajadores de la administración pública para personas travestis, transexuales y transgéneros, ya sea través del Poder Ejecutivo, de sus organizaciones descentralizados o autárquicas o a través de empresas con mayoría de participación estatal,
- Que la ley fue elaborada por organizaciones sociales del colectivo de diversidad en conjunto con representantes de los dos principales bloques parlamentarios de la legislatura provincial, lo que dota a la norma no sólo de legitimidad social, sino de un consenso básico entre las principales fuerzas para que la misma se materialice como política de Estado
- Que la ley fue sancionada el 1 de noviembre de 2018 y promulgada mediante el decreto n° 1853 el 15 de noviembre del mismo año.
- Que la ley establece en su artículo 12 un plazo de 2 años para su aplicación desde el Poder Ejecutivo.
- Que la ley en su artículo 10 crea una comisión mixta de seguimiento la cual se encarga de elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de la ley, de establecer un canal para recibir denuncias de incumplimiento del cupo o de otras obligaciones que establece la ley y de controlar y actuar de oficio a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente en el área de sus competencias.
- Que la ley establece sanciones para los encargados de las dependencias públicas que no cumplan con el objeto planteado en la misma.

Por todo ello es que se solicita al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, autoridad de aplicación de la ley n° 5328, lo siguiente:

**Autor:** Antonio Ramón CHIOCCONI.

**Acompañantes:** Daniela Silvina SALZOTTO, Ignacio CASAMIQUELA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, José Luis BERROS, María Inés GRANDOSO, Pablo Víctor BARRENO, Héctor Marcelo MANGO, Gabriela Fernanda ABRAHAM.

**PEDIDO DE INFORMES**



- 1.- Informe acerca de la cantidad de personas travestis, transexuales y transgéneros que actualmente se desempeñan en la administración pública provincial, indicando fecha de ingreso, modalidad contractual, edad y área donde desempeñan sus funciones.
- 2.- Informe si se ha creado y convocado la comisión mixta de seguimiento tal como establece el art. 10° de la Ley N° 5328, caso contrario, informe las razones por las que, cumplido el plazo de dos (2) años establecido para la implementación de la norma, aún no se ha conformado la misma.
- 3.- Informe sobre el nombre, lugar, fecha y modalidad de todas las campañas e instancias de capacitación, sensibilización y concientización sobre el respeto a la diversidad sexual en el mundo laboral, realizadas desde diciembre de 2018 a la fecha, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, inciso c de la Ley N° 5328.
- 4.- Si se ha creado un Sistema Único de Registro Laboral para personas Trans aspirantes a puestos laborales en el sector público en el marco de lo establecido en el artículo 9°, inciso b de la Ley N° 5328. De existir, indicar sitios de acceso para inscripción de aspirantes.
- 5.- Informe si se han realizado asesoramientos a personas trans y cuántas de ellas han sido luego derivadas para su contratación de conformidad con sus intereses y antecedentes laborales y profesionales.
- 6.- Informe si se han aplicado sanciones en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 5328.

-Se giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 158/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En la localidad de General Roca se encuentra en curso la exposición itinerante "Identidades, un viaje cultural a través de la diversidad" del joven fotógrafo y psicólogo Gastón Fournier, oriundo de esa localidad rionegrina. La muestra se lleva a cabo en la Casa de la Cultura de esa ciudad, anunciando su culminación en ese espacio para el 30 de marzo del corriente, para luego trasladarse a Neuquén, Viedma, Rosario y Buenos Aires.

La muestra consiste en 27 fotografías seleccionadas de una extensa travesía alrededor del mundo por éste llevada a cabo, y en la cual se exhiben imágenes tomadas en los países de Indonesia, India, Marruecos y Uganda, sin perjuicio de una gran cantidad de países y naciones que el autor recorrió en su periplo.

Dichas fotografías permiten apreciar notoriamente aspectos que escapan por completo al turismo tradicional que la gran mayoría concibe como tal.

Esta muestra expone de manera grandiosa las más diversas culturas con las cuales el joven fotógrafo compartió, y de cuyas imágenes surge con elocuencia la diversidad de identidad de los pueblos y naciones visitadas.

Por su parte, la expresión artística del joven fotógrafo ha sido reconocida internacionalmente, obteniendo el galardón de "Mejor Foto de la Semana" por parte de la prestigiosa National Geographic, dos premios de la International Photography Awards, e incluso ha sido autor o parte en la creación de fotolibros con imágenes por él mismo obtenidas in situ.

La muestra, además de oficiar de una verdadera "ventana" al mundo para la población, posee un intrínseco valor cultural, sumado a un gran atractivo turístico para apreciar por los vecinos de General Roca y aledaños en esta oportunidad, pero que con certeza recorrerá diversos lugares de nuestra provincia, del país y del mundo, por su exquisito contenido.

Por ello, entiendo que sin lugar a dudas la iniciativa, la obra y el autor merecen un reconocimiento desde lo cultural, artístico, educativo y turístico, máxime en un contexto durante el cual las expresiones artísticas se han visto seriamente limitadas. Solicito en consecuencia el acompañamiento de mis pares al presente reconocimiento y distinción.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social, educativo y turístico la muestra "Identidades, un viaje cultural a través de la diversidad" del psicólogo y fotógrafo roquense Gastón Fournier.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 159/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Newcom fue creado en el año 1895 por Clara Gregory Baer, Profesora de Educación Física en el Colegio Shopie Newcomb, en Nueva Orleans. Esta actividad es una adaptación del voleibol que, en lugar de golpear el balón, se atrapa y se lanza por encima de la red. El objetivo es no dejar caer el balón al suelo por lo que Baer lo creó como respuesta a la necesidad de encontrar un deporte que se pudiera organizar fácilmente, incluyendo cualquier número de alumnos, y que podría ser jugado en cualquier momento y lugar disponible. Este deporte lo practican adultos mayores de más de 50 años.

En el año 2016, la Federación Argentina de Vóley (FEVA), mediante la Secretaría Técnica de Newcom, reglamentó los objetivos específicos relacionados con el desarrollo de esta disciplina en el país, los cuales, han sido utilizados y modificados constantemente en distintos torneos en pos de la evolución de la práctica.

En el año 2018, Río Negro promulgó la Ley N°5.321, mediante la cual declara de interés provincial la práctica del Newcom en toda la provincia.

Pensando en el bienestar de nuestros adultos mayores, varios municipios de la Provincia de Río Negro, se adhirieron a un plan de actividades deportivas de Newcom.

La localidad de Villa Regina incorporó esta práctica deportiva, gracias a la iniciativa de la Profesora Gabriela Abalos quien, solicitó al municipio, la incorporación de este deporte en los talleres municipales. Comenzó a practicarse en Villa Regina, en el mes de marzo del año 2019. Gabriela Abalos conformó en sus inicios un equipo que estaba integrado por 35 adultos entre hombres y mujeres cuyas edades oscilaban entre 50 a 80 años, al que denominaron "Perla del Valle".

Junto con equipos de Newcom de las localidades de General Enrique Godoy, Mainqué, General Roca y Villa Regina, han realizado diversos torneos las cuales, llevaron a conformar entre todos una Liga la cual denominaron "Alto Valle".

Debido a la actividad deportiva realizada por el equipo local y liderada por la Profesora Abalos, en el año 2020, el Concejo Deliberante de la localidad de Villa Regina, declaró de manera unánime a través de la Declaración número 001/2020, de interés municipal la práctica de Newcom para el adulto mayor.

El equipo Newcom "Perla Del Valle" día a día suma más adeptos al Newcom, generando un espacio de contención y recreación saludable para los adultos mayores, quienes con la práctica mejoran la masa muscular, las capacidades mentales, el equilibrio, las articulaciones y fomenta la sociabilidad.

Es importante destacar la participación de quienes integran Newcom "Perla del Valle" ya que, demuestran que no hay edad para realizar actividades deportivas y recreativas, y que a través de esta práctica logran mejorar su estado de ánimo y su autoestima, reafirmando valores tales como la solidaridad, cooperación, respeto, motivación, igualdad e integración.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, recreativo y social al equipo de Newcom "Perla del Valle", de la localidad de Villa Regina, que con su actividad demuestra que no hay edad para realizar actividades deportivas y recreativas, y que a través de esta práctica logran mejorar su estado de ánimo y su autoestima, reafirmando valores tales como la solidaridad, cooperación, respeto, motivación, igualdad e integración.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 160/2021**

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa prevé modificar la actual ley E n° 4618 de Promoción Económica de la Provincia de Río Negro.

El objetivo principal es incorporar actores productivos claves en la mirada estratégica del sistema de promoción y reconocimiento de las inversiones realizadas en la Provincia de Río Negro.

Por lo tanto, se apunta a contemplar en la presente el apoyo a:

- Las empresas que son propiedad de mujeres empresarias.

- Las empresas que son propiedad de jóvenes emprendedores rionegrinos.
- Las empresas que se encuentran radicadas en los parques industriales en la Provincia de Río Negro.

Un informe del Banco Interamericano de Desarrollo -Mayo del año 2020-, ha determinado que menos del 9% de las empresas del país están en manos o son dirigidas por las mujeres empresarias frente al 22% en América Latina y el Caribe y el 18% en el Mundo. Desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, cuentan con otra estadística que determina que existe un porcentaje mayor de empresas en propiedad de mujeres, no obstante, el porcentaje en comparación a las empresas en propiedad de hombres, es menor.

En el último tiempo, se está volcando la mirada de las políticas públicas económicas a la perspectiva de género. Estas, más allá de la indiscutible visión de reducir la brecha de género como reparación histórica de derechos; tienen un sustento adicional que es clave y estratégico para el desarrollo económico de la sociedad. En diferentes estudios está demostrado que: los países que tienen más empresas de mujeres, tienen más posibilidades de distribuir y generar mejor su riqueza, en virtud de contar con más actores económicos iniciando y potenciando empresas en la economía.

Las empresas que son propiedad de mujeres, en términos generales, contratan mujeres para su equipo y cuentan con más proveedores del mismo género.

También, en diferentes estudios, se ha comprobado que, las empresas de mujeres acceden menos al crédito que las empresas propiedad de hombres, no obstante, brindar una mayor posibilidad de generar ventajas impositivas en las inversiones de empresas propiedad de mujeres, tiende a incentivar el desarrollo de inversiones, independientemente de la estrategia de apalancamiento.

Se han mantenido reuniones con el equipo directivo de Mujeres CAME a nivel Nacional con el objetivo de tener una visión estratégica del sector y cotejar las necesidades que se pretenden satisfacer con esta iniciativa legislativa.

Desde el Gobierno Provincial, se ha implementado a través de la Agencia para el Desarrollo Económico CREAR, el programa transversal mujeres emprendedoras que concentra el diseño de políticas públicas desde un exhaustivo diagnóstico del sector.

En el marco de los jóvenes empresarios es necesario mencionar que la provincia de Río Negro cuenta con un importante número de empresas de estas características. Además, año a año se suman nuevas inversiones realizadas por jóvenes, solo basta hacer un recuento de los eventos que se han desarrollado a lo largo y ancho de nuestra provincia que tienen como finalidad darle una visibilidad muy importante a gran cantidad de productos y servicios de jóvenes empresarios. Por ejemplo, esto ocurre con los eventos "Emprender" que, año a año, desde el 2016 muestran y visualizan las buenas emprendedoras y emprendedores jóvenes de la Provincia.

Paralelamente, los representantes de los jóvenes empresarios de la provincia, nucleados en la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, han manifestado su interés y lo han ratificado por escrito, de que los jóvenes empresarios ingresen y sean catalogados como una de las tipificaciones de la ley de promoción económica actual.

Es dable agregar también, que los jóvenes representan una clase etaria de valor proyectiva y significativa para la generación de negocios en la Provincia.

Si una Provincia en su normativa, permite incentivar, fomentar, desarrollar y acompañar proyectos e iniciativas de jóvenes empresarios apuesta no solo a potenciar su capital humano, sino a desarrollar herramientas económicas de transformación sustentables.

Además, la iniciativa legislativa pretende extender el espíritu de beneficio de empresas que se encuentran radicadas en los parques industriales.

A partir de esta modificación, los beneficios contemplados en la Ley, no solo serán para la relocalización de las empresas en los parques industriales, sino también para aquellas que inviertan y ya se encuentren radicados en los mismos. De esta manera, se logra contar con una priorización de la normativa a aquellas firmas que decidan radicarse en los agrupamientos existentes o a crearse en la Provincia de Río Negro.

En resumen, con lo anteriormente mencionado, las empresas situadas en los agrupamientos industriales reconocidos en la Provincia, tendrán la posibilidad de estar contemplados dentro de la ley, sin tener que cumplimentar que las inversiones determinen un incremento en la capacidad del 30% en la producción o generación de servicios.

Por ello:

**Autores:** José María Apud, Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se sustituye el artículo 1º de la ley E nº 4618, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1°.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos por la presente, las personas humanas o jurídicas, titulares de nuevas empresas y explotaciones que se radiquen en la Provincia de Río Negro, cuyas actividades estén incluidas en el listado que preverá el decreto reglamentario y quedan sujetas a las sanciones establecidas en el artículo 7° las que se radiquen y no cumplan con los requisitos.

Serán consideradas, nuevas empresas a los fines de la presente:

- a) Las existentes que se encuentren o relocalicen en un agrupamiento industrial.
- b) Aquellas que acrediten por lo menos un treinta por ciento (30%) de ampliación en la capacidad de producción y de servicios.
- c) Aquellas empresas que sean declaradas de interés provincial.
- d) Empresas cuya actividad no sea encuadrada como industrial y que se radiquen dentro de un agrupamiento industrial, proveyendo de bienes y servicios a otras empresas industriales, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación.
- e) Las empresas que lleven a cabo actividades de tratamiento de residuos especiales de acuerdo a la Ley M N° 3250.
- f) Empresas cuyas titulares sean mujeres empresarias o personas jurídicas en que al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de capital social corresponda a una o más mujeres empresarias, quienes además deben poseer el control de la misma.
- g) Empresas cuyos titulares sean personas humanas que tengan entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad al momento de la presentación de la solicitud del beneficio (Joven Empresario) o personas jurídicas en las cuales al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social sea de uno o más jóvenes empresarios, quienes además deben poseer el control de la misma.

**Artículo 2°.- Sustitución.** Se sustituye el artículo 3° de la ley E n° 4618 (modificada por la ley n° 5403), el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3°.- Podrán otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:**

- a) Exención o reducción de los impuestos provinciales creados o a crearse y los que los sustituyan o modifiquen. El beneficio en este caso no puede exceder los diez (10) años.
- b) Otorgamiento de un "bono fiscal" con un tope máximo del veinte por ciento (20%) de la inversión base de la franquicia. Dicho bono fiscal podrá ser transferible y su otorgamiento no es compatible con las exenciones establecidas en el inciso a) precedente.

En el caso de que la solicitud de acogimiento provenga de las empresas mencionadas en el Artículo 1°, inciso f) de la presente, el tope máximo del bono fiscal podrá ser del cuarenta por ciento (40%) de la inversión base de la franquicia.

- c) Exención de cargos por publicaciones oficiales de carácter obligatorio.
- d) Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión.
- e) Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos.
- f) Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la provincia.

- g) **Participación facultativa de la provincia de hasta el ciento por ciento (100%) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la provincia y entes nacionales.**
- h) **Adjudicación de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse, con facilidades para su compra”.**

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 161/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La producción de frutas de pepita ha sido y es actualmente la principal actividad económica de la región del Alto Valle de Río Negro. Contribuye de modo significativo en la generación de valor agregado, tradicionalmente, ha sido una importante fuente de empleo en las explotaciones, en el acondicionamiento, conservación y transporte/comercialización, y en actividades conexas de modo directo e indirecto.

En sus más de cien años de existencia, la producción frutícola se ha caracterizado por una clara concentración en peras y manzanas con destino al consumo en fresco, con un fuerte perfil exportador, a lo que se le agregó a lo largo del tiempo una importante presencia en el mercado interno. El volumen de producción que no logra cumplir con los estándares de calidad y de tamaño para el consumo en fresco es destinado a la industrialización, como jugos concentrados, cuyo principal destino es la exportación, y como caldo para sidra, comercializado localmente.

Río Negro, cuenta con dos leyes provinciales sumamente importantes referidas al negocio frutícola: son la ley E nº 3611 y la ley E nº 3993, de Transparencia Frutícola y la Mesa de Contractualización Frutícola.

La ley E nº 3611 fue sancionada en el año 2002 y creó “EL REGIMEN PARA LA VINCULACION ENTRE LA PRODUCCION, EMPAQUE, INDUSTRIA Y COMERCIALIZACION DE FRUTAS EN LA PROVINCIA -LEY DE TRANSPARENCIA FRUTICOLA-”, una norma de avanzada al momento de su sanción, cuyo objetivo prioritario es favorecer la transparencia del mercado, mejorando la concurrencia en el mismo, mediante la previsión de pautas contractuales de vinculación comercial, a los que podrán ajustarse los operadores del Complejo Frutícola.

La sanción de dicha ley estuvo motivada en la existencia de desequilibrios en la relación de fuerzas de las distintas partes involucradas en el mercado y que, en algunas circunstancias, quien se encuentra en una mejor posición aprovecha esa desventaja en detrimento del productor. Lo que provoca que muchas veces el productor se vea compelido a hacer entrega de su producto sin tener las más mínimas seguridades de los montos que en definitiva habrán de reconocérsele, como así también en relación al proceso de clasificación y descarte que, sin posibilidades reales de control, produce un efecto similar o aún peor.

La ley E nº 3611 establece mecanismos que garantizan un mayor control del proceso de clasificación, a la vez que una presunción a favor del productor cuando el procedimiento legal previsto no es cumplimentado por el empacador o industrial, le otorga gratuidad al trámite al productor cuando sea necesario recurrir a la instancia judicial, junto con la posibilidad de acceder a trámites de mayor celeridad facilitando la llegada a medidas cautelares tendientes a asegurar que sus derechos no se tornen ilusorios durante la sustanciación de los respectivos procesos.

En septiembre del año 2005, fue sancionada la ley E nº 3993, a partir de la cual se creó la Mesa de Contractualización Frutícola. La finalidad de la creación de la Mesa, es definir cada temporada los costos y precios de la fruta de pepita, que regirán para su producción, conservación, acondicionamiento e industrialización.

La mesa se conforma por cuatro representantes del sector de la producción primaria designados por la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén; dos representantes del sector de acondicionamiento, conservación y comercialización de la fruta designados por CAFI; dos representantes del sector de la transformación de la fruta designados por CINEX; dos representantes del Poder Ejecutivo; tres representantes del Poder Legislativo -dos por la mayoría y uno por la minoría-; y uno, por invitación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional. Para el cumplimiento de la finalidad de la Mesa la totalidad de los organismos públicos provinciales centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado se encuentran obligados a colaborar, brindando los estudios, informes, datos, constancias, registros y documentación a los que tengan acceso conforme sus respectivas competencias.

Han transcurrido 19 años desde la sanción de la Ley de Transparencia frutícola, y 16 años de la sanción de la ley que crea la Mesa de Contractualización, sin lugar a dudas la actividad frutícola durante

todos estos años ha tenido cambios significativos: una notable heterogeneidad de explotaciones, un profundo cambio en los actores sociales, en las estructuras de producción y comercialización, en el sistema financiero y en las políticas macro y sectoriales que marcan la realidad actual, en el caso del comercio internacional de peras y manzanas, se ha verificado un proceso de transformación estructural que alteró la configuración tradicional del sector.

Se han eliminado las barreras espaciales y temporales; el consumidor es muy cambiante en sus preferencias y exigente en sus comportamientos; existe una competencia creciente, y se evidencia la acumulación de poder de los minoristas (Preiss y Díaz, 2003).

Es de destacar que a lo largo de estos años se han presentado y sancionado varios proyectos de ley que modifican artículos de la ley provincial n° 3611, por lo tanto, hoy tenemos una normativa modificada de manera parcial, sin ser considerada en su totalidad.

En la actualidad, existen planteos de distintos agentes económicos vinculados al negocio frutícola, que solicitan una mesa de dialogo, para analizar y revisar ambas leyes.

En este nuevo contexto, consideramos oportuno, el análisis para una revisión integral de las leyes Provinciales n° 3611 y 3993, para lo cual, estimamos conveniente la creación de una Comisión Especial integrada por representantes de los poderes del Estado, ejecutivo y legislativo y por representantes de la actividad Frutícola.

Por ello:

**Autores:** Marcela Alejandra Ávila, Juan Elbi Cides y José María Apud.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se crea la Comisión Interpoderes de Revisión Integral de las leyes provinciales E n° 3611 y E n° 3993 “Leyes de Transparencia Frutícola y Mesa de Contractualización Frutícola” con el objeto de analizar, revisar la pertinencia, vigencia y eficacia de las mismas, de acuerdo a la situación actual del complejo frutícola.

**Artículo 2°.- Integración.** La Comisión está integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo.
- b) Tres (3) legisladores por la mayoría, dos (2) por la minoría.
- c) Dos(2)representantes de los productores designados por la "Federación de Productores de Río Negro y Neuquén".
- d) Dos (2) representantes del sector compuesto por el empaque, la industria y comercialización designados por la "Cámara Argentina de Fruticultores Integrados"(C.A.F.I.).
- e) Dos (2) por la "Cámara de Industria y Exportación de Jugos Concentrados de Manzanas, Peras y Afines" (C.IN.EX.).

Los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo se deben designar dentro de los treinta (30) días de publicada la presente.

**Artículo 3°.- Ampliación de su integración.** Una vez constituida la Comisión, puede ampliar su integración convocando a otros agentes económicos, organismos públicos y organizaciones privadas vinculadas al negocio frutícola a designar representantes.

**Artículo 4°.- Constitución de la Comisión.** El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Producción y Agroindustria, realiza la primera convocatoria para la constitución de la Comisión, la que debe efectuarse en un plazo no superior noventa (90) días desde la publicación de la presente.

**Artículo 5°.- Ámbito de Funcionamiento.** Una vez constituida, la Comisión funciona en el ámbito de la Secretaría de Fruticultura, organismo responsable de realizar las convocatorias a reuniones y la distribución oportuna de la información que se le requiera.

**Artículo 6°.- Plazo de duración.** La Comisión tiene un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de esta ley para el cumplimiento del objeto de su creación.

**Artículo 7°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 162/2021**

**FUNDAMENTOS**

Ailen Lascano Micaz nacida en Viedma, comenzó nadando en piletas, luego en pruebas de aguas abiertas y aguas frías desde hace 3 años, hoy es una de las grandes embajadoras argentinas en esta disciplina.

Como se sabe hay riesgos graves para la salud en la inmersión en agua fría, la hipotermia puede ser mortal; el pánico puede hacer que te descompense, especialmente en aguas abiertas. Al sumergirte en agua a temperaturas muy bajas, tu cuerpo entra en extrema descompensación sino tenes una preparación física adecuada para esa disciplina.

Nadar en aguas abiertas se puede hacer en el medio acuático natural, fuera de las piscinas, como en ríos, lagos, embalses, océanos o canales.

La deportista representó a la Argentina en competencias internacionales en Alemania, Rusia y Polonia, entre otros destinos. Actualmente es número 1 en el Ranking WorldCup (IWSA) International Winter Swimming Association.

El 7 de marzo del corriente año Ailen recorrió 114 kilómetro en 17 horas, 24 minutos y 4 segundos convirtiéndose así en la primera mujer en unir nadando Guardia Mitre con Viedma, todo este recorrido lo hizo sin traje de neoprene. De esta manera concretó la meta que se había propuesto en plena pandemia cuando se cancelaron todas las pruebas de natación.

La conquista de los 114 kilómetros en el río Negro es solo el comienzo del 2021 para la nadadora de aguas heladas y abiertas, quien en el mes de julio participará en el maratón Manhattan para el que quedó seleccionada.

Queremos destacar la convicción y el profesionalismo que representa una mujer deportista que aun en tiempos de pandemia se propuso una meta. Es un ejemplo para las futuras generaciones e incentiva a practicar este hermoso deporte.

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Graciela Mirian Valdevenito; Marcelo Fabián Szczygol,; Facundo Manuel López; Nancy Elisabet Andaloro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo el logro alcanzada por la deportista viedmense Ailen Lascano Micaz, al ser la primera mujer en unir nadando Guardia Mitre con Viedma, travesía llevada a cabo el 07 de marzo del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 163/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el mes de octubre del año 2020 ingresó a la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, la iniciativa parlamentaria n° 2659, de autoría del Senador Alberto Weretilneck, su objeto prioritario es el fortalecimiento de la lucha contra el alcoholismo, a través de modificaciones concretas y sustanciales dentro de la legislación vigente.

Entre las propuestas de reformas a normativas nacionales podemos mencionar, las prohibiciones en torno a la publicidad que establece el artículo 6° de la ley n° 24788, se introducen dos nuevas prohibiciones por un lado, la prohibición a que se transmita publicidad de bebidas alcohólicas en el horario de protección a la niñez, esto es, de 6:00 a 22:00 horas conforme el artículo 68 de la ley n° 26522, y, por otro, la prohibición de toda publicidad de alcohol que sea utilizada en el marco o para la promoción de eventos deportivos de cualquier índole.

Asimismo, se actualiza el monto de las multas que habían quedado completamente desactualizadas para quien viole estas prohibiciones, como así también para quien venda alcohol a los menores de 18 años. La actualización está determinada a través de Unidad de Valor Agregado, que se realiza por CER. El incremento del valor efectivo de estas multas constituye una herramienta indispensable para generar un mayor ordenamiento y control de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.

Según datos esgrimidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en su página web institucional, cada año se producen 3 millones de muertes a nivel mundial debido al consumo nocivo de alcohol, lo que representa un 5,3% de todas las defunciones. Además también afirma puede provocar discapacidad a una edad relativamente temprana.

El consumo nocivo de alcohol no solo perjudica a la persona en si misma sino también afecta a su entorno, ya sean familiares, amigos, compañeros de trabajo y conocidos.

En este sentido, el Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas del año 2019 elaborado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) menciona que el consumo de alcohol, varía ampliamente en la población general de las Américas, afirma que nuestro país tiene un consumo de alcohol del 52%, liderando el consumo en los países de América Latina.

En relación a los adolescentes, el mismo informe indica que "...el uso de cualquier sustancia psicoactiva, incluidos el alcohol y el tabaco, entre los estudiantes de enseñanza secundaria, debe ser motivo de preocupación para cualquier país y subraya la necesidad de intervenciones preventivas a partir de la primera infancia..."

La Academia Nacional de Medicina, en ocasión de la publicación de este informe, expresó con razón su preocupación por la problemática del alcoholismo en niños y adolescentes, y en un documento llamó al cumplimiento de las leyes vigentes relacionadas con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición de venta a menores, control de horarios, la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de bebidas alcohólicas".

Sin dudas es de suma importancia generar un cambio cultural profundo a través de la educación, la concientización y la prevención de esta grave problemática que azota a la sociedad, reducir la carga de morbilidad causada por el consumo nocivo de alcohol y, en consecuencia, salvar vidas, prevenir traumas y enfermedades. Mejorando el bienestar y la calidad de vida las personas, en beneficio de toda la sociedad.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto instar a nuestros representantes en el Congreso de la Nación el pronto tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley n° 2659/20 de autoría del senador Alberto Weretilneck, que tiene por objeto generar políticas públicas a fin de fortalecer la lucha contra el alcoholismo, a través de modificaciones concretas y sustanciales dentro de la legislación vigente.

Por ello:

**Autora:** María Elena Vogel.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° 2659/20 de autoría del senador Alberto Weretilneck, que tiene por objeto generar políticas públicas a fin de fortalecer la lucha contra el alcoholismo, a través de modificaciones concretas y sustanciales dentro de la legislación vigente.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 164/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El concurso "Emprendedores de Río Negro 2020", en su quinta edición, resultó destacado por este parlamento durante el año próximo pasado, a través de la Declaración n° 135/20.

Esta iniciativa, impulsada anualmente por Banco Patagonia junto a Fundación Nobleza Obliga, con el acompañamiento del Gobierno Provincial, los gobiernos locales y ciertas organizaciones intermedias, busca acompañar, capacitar y premiar a los emprendedores más distinguidos de la provincia, con el fin de promover el desarrollo local, fortalecer el ecosistema emprendedor de la región y generar un impacto positivo en sus comunidades.

En esta última edición, en un formato 100% virtual, se inscribieron más de 1200 proyectos (una inscripción récord de participantes), de los cuales se destacaron 30 semifinalistas, que tuvieron la oportunidad de exponer sus emprendimientos en un catálogo online que contó con más de 18.000 visitas en menos de un mes, y en el que el público pudo apoyar con su voto a cada emprendimiento.

Pero en esta oportunidad, no sólo los mejores proyectos obtuvieron su reconocimiento y premios correspondientes, sino que el Programa del Banco Patagonia "Emprendedores Río Negro 2020" ha sido galardonado con el Premio Conciencia que otorga, desde hace nueve años, la revista financiera Nuevos Bancos y Seguros.

Este reconocimiento a una actividad de fomento hacia la producción, viene a destacar el valor de la tarea emprendida durante el 2020, un año signado por la incertidumbre y la dificultad, sin embargo, la entidad ha sorteado las adversidades y ha logrado hacer llegar su propuesta a todos los municipios y parajes provinciales, en un trabajo conjunto y muy bien coordinado entre las organizaciones involucradas. Por ello, deseamos impulsar esta propuesta de declaración que busca destacar la trascendencia que este tipo de estímulos significa para la actividad productiva y emprendedora en nuestras comunidades.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Julia Fernández.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés productivo y social, el "Premio Conciencia" otorgado por la revista financiera "Nuevos Bancos y Seguros" al Banco Patagonia, en reconocimiento a la implementación de su Programa de estímulo "Emprendedores Río Negro 2020".

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 165/2021**

**FUDAMENTOS**

El PRO.GRE.SAR es un programa integral de Becas Educativas que acompaña al alumno en todos los niveles de formación durante su trayectoria académica, a través de un incentivo económico y un importante estímulo personal, que le permitirá poder avanzar en sus estudios hasta completarlos.

El Gobierno Nacional relanzó las becas PRO.GRE.SAR 2021, con decisión política de acompañar los trayectos vitales de las y los argentinos, el gobierno decidió invertir 27 mil millones de pesos en el programa, lo que representa un incremento de los montos de 40 por ciento hasta más del 163 por ciento, a la vez que se adicionan dos cuotas, alcanzando 12 pagos en el año.

Las becas están dirigidas a cuatro grupos de alumnos: el Obligatorio a los estudiantes que finalizan la primaria y secundaria, el Superior a estudiantes terciarios y universitarios; Progresar Enfermería y Progresar Trabajo, para cursos de formación profesional.

En el Progresar Obligatorio los incrementos serán del 106% respecto al 2020 y quedará fijada una asignación mensual de 3600 pesos; en el Superior el aumento será del 92% y estará destinado a los alumnos de 18 a 24 años. En esta última línea, el incremento se pagará por cinco años siendo el primero de ellos de 3.600 pesos, el segundo el mismo importe, el tercero y el cuarto 3.800 pesos, y el quinto 4.600.

En el caso de las becas destinadas a formación profesional, el incremento será del 150% con un monto a pagar de 3.600 pesos.

El programa se institucionalizó en el gobierno de Cristina Fernandez de Kirchner, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo para que las y los alumnos puedan darle continuidad a sus estudios.

Entre el año 2015 y 2019 las becas progresar se redujeron en un 50 por ciento. El objetivo nacional es llegar en 2021 a cubrir 750 mil jóvenes, para garantizar el derecho a la educación y fortalecer las trayectorias educativas de jóvenes que quieran formarse profesionalmente, finalizar su educación obligatoria o estén estudiando una carrera del nivel superior.

Además, se sumó el Plan Integral de Apoyo a Estudiantes Progresar con el objetivo de acompañar con apoyo psicopedagógico a los y las beneficiarias que lo requieran.

Desde la asunción del Presidente Alberto Fernández, el presupuesto del sector educativo tuvo un incremento del 672% en infraestructura y equipamiento; del 571% en el Plan de Inclusión digital; 230% en formación y capacitación docente y del 130% en educación técnica.

En dirección a estas políticas educativas de inclusión en septiembre del año pasado se lanzó el plan nacional "Conectar" y que se retomó el anterior plan satelital, que fue abandonado durante la gestión de Mauricio Macri.

Estas políticas públicas son centrales para el proceso de recuperación social y económica del país; y es además una de las formas de garantizar el derecho a la educación pública para todos, fortaleciendo el acceso a aquellos sectores más vulnerables.

Por ello:

**Autores:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, Administración Nacional de Seguridad Social, su beneplácito y satisfacción por el relanzamiento del "Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos, PROGRESAR", con el objetivo de acompañar el trayecto educativo de las y los estudiantes argentinos.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 166/2021**

## FUNDAMENTOS

El gobierno provincial, en consonancia con la normativa nacional, decretó una reducción de horarios del transporte público urbano e interurbano provincial con el objetivo de compatibilizar su funcionamiento con el resto de las medidas preventivas adoptadas para evitar la expansión del Covid-19 (coronavirus), en los momentos más duros de la pandemia. Se estableció de ese modo un horario particular de inicio y finalización de frecuencias a lo que se amoldaron todos los servicios de transporte público en Río Negro, extremando las medidas de higiene y suspendiendo los servicios de larga distancia. Por ese motivo, la empresa de transporte "KOKO" redujo la cantidad de servicios diarios.

La empresa de transporte "Koko" es la única que circula en el Alto Valle y une las ciudades de Villa Regina con Neuquén, prestando un importante servicio para las localidades intermedia. En la actualidad, dadas las restricciones sanitarias, la prestación se realiza con pocas frecuencias pero existe una demanda casi como en el período pre pandemia.

Los pasajeros y pasajeras viajan en los colectivos muy llenos de gente imposibilitando, de este modo, el cumplimiento protocolar para prevenir la propagación y contagio de Covid-19, como así también, resultando dificultoso el alcance para toda la población y garantizar este servicio esencial para los vecinos y vecinas del Alto Valle. Como consecuencia de ello, pasajeros viajan apretados y otros tantos quedan en el camino sin poder subir al transporte.

Hoy resulta indispensable y de imperiosa necesidad el incremento de las frecuencias de los recorridos comprendidos entre las localidades: Cervantes a General Roca y viceversa, Villa Regina a Neuquén y viceversa, General Roca a Mainque y viceversa, sobre todo teniendo en cuenta el comienzo del dictado de clases en forma presencial y la flexibilización para circular a toda la ciudadanía

Es una cuestión medular que el servicio mejore, para garantizar su acceso y seguridad en lo que a salubridad respecta.

Ante esta demanda, solicitamos a la Secretaria de Transporte de Río Negro su intervención para el restablecimiento de las frecuencias del transporte público interurbano en las localidades que se mencionan en la presente comunicación, dando urgente intervención para atender y resolver las dificultades presentadas y así garantizar el derecho al acceso al transporte público para todos los usuarios

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Transporte, que vería con agrado se proceda a dictar la normativa correspondiente para incrementar la frecuencia del servicio de transporte público de pasajeros prestado por la Empresa "Koko" entre las localidades Cervantes a General Roca y viceversa y de General Roca a Mainque y viceversa.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Transporte, que vería con agrado articule la normativa con los organismos municipales, provinciales y nacionales que correspondan, a los efectos incrementar la frecuencia del servicio de transporte público de pasajeros prestado por la Empresa "Koko" entre las localidades de Villa Regina a Neuquén y viceversa.

**Artículo 3°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 167/2021**

### FUNDAMENTOS

Se ha presentado un proyecto ante el Senado de la Nación- expediente S. 343/21- que apunta a establecer en el Código Penal de la Nación un capítulo para determinar tipos penales que definen las conductas atentatorias contra el ambiente, estableciendo penas específicas. La autoría pertenece a Alfredo Luenzo y tiene como adherentes a los y las senadores patagónicos.

Este proyecto tiene como antecedente una iniciativa legislativa del Senador (mc) Fernando Pino Solanas que no obtuvo tratamiento en el Congreso.

La incorporación de este TITULO XIV DELITOS CONTRA EL AMBIENTE y la NATURALEZA, permite perseguir y castigar conductas de quienes cometen delitos contra el ambiente y de quienes los instigan porque buscan beneficios económicos a partir de la destrucción de los ecosistemas.

Ivan Meini sostiene que: "La legitimación de la sanción penal se deriva de los fines que persigue en un Estado de derecho. Dicha legitimación debe abarcar tanto a la pena como a la medida de seguridad, y tener en cuenta que tanto la pena como la medida de seguridad se imponen a quien infringe una norma

de conducta y, por tanto, a quien tiene capacidad para infringirla.” Derecho PUCP, N° 71, 2013 / ISSN 0251-3420.

Nuestro sistema jurídico ha incorporado por vía Constitucional la protección del ambiente como uno de los objetivos de la normativa. Esa incorporación se ha trasladado al recientemente reformado Código Civil y Comercial, pero el ámbito penal tiene todavía un trazado poco consistente y disperso en relación a la cuestión ambiental. Por eso es que, al ser uno de los fines que persigue nuestro Estado de derecho, se encuentra ampliamente legitimado en el corpus normativo la incorporación de un esquema penal de protección ambiental.

En la situación de profundo dolor y desolación en la que nos encontramos las provincias de Río Negro y Chubut, que han sufrido incendios devastadores, tenemos más de 40.000 hectáreas afectadas en los últimos meses, pueblos enteros gravemente dañados, cientos de familias que han perdido sus casas, una infraestructura severamente comprometida y consecuencias ambientales y sociales que todavía no alcanzamos a dimensionar.

Entendemos que es necesario generar herramientas, centralmente de prevención y de reconstrucción, pero también de persecución penal para que los autores mediatos e inmediatos de estos hechos respondan ante el sistema judicial

Por ello:

**Autores:** María Eugenia Martini; Antonio Ramón Chioconni.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Honorable Senado de la Nación que vería con agrado el urgente impulso y aprobación del Proyecto n° 343/21 que incorpora en el Código Penal de la Nación Argentina el TITULO XIV DELITOS CONTRA EL AMBIENTE y la NATURALEZA.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 168/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El pasado 8 de Marzo, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, el presidente de la Nación firmó junto a los Gobernadores y las Gobernadoras el acta del "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género".

La iniciativa, impulsada por el Ministerio de mujeres, Género y diversidad, establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

En el documento, gobernadores, gobernadoras y el jefe de gobierno de la Ciudad se comprometen a integrar el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios; a adherir al Sistema Único de Registro de denuncias por violencia de género (URGE) y al Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG) y a jerarquizar y fortalecer las áreas de género provinciales y municipales.

Con esta decisión se busca promover una rápida gestión de los casos de violencias por motivos de género en el Poder Judicial de cada provincia, fortalecer los espacios de formación y capacitación en la temática en las fuerzas policiales y facilitar la realización de denuncias en casos que involucren a miembros de las fuerzas de seguridad.

Las jurisdicciones que suscriben el acuerdo se comprometen también a garantizar que los establecimientos de salud cuenten con equipos interdisciplinarios que aseguren un adecuado abordaje de los casos de violencia por motivos de género.

La provincia de Río Negro adhirió a este acuerdo Federal para una argentina unida contra las violencias de género, asumiendo el compromiso a seguir trabajando en la lucha contra los femicidios y las violencias contra las mujeres y las identidades feminizadas.

El acuerdo implica un trabajo coordinado y conjunto entre las jurisdicciones y el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación, articulando recursos, políticas y acciones en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020/2022.

El texto del acta explicita que el tiempo que vivimos exige una respuesta contundente y coordinada que exprese el compromiso de cada uno y de cada una para implementar políticas públicas integrales y eficaces a nivel nacional, provincial y municipal. En este sentido, manifiesta que es fundamental priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género.

Para lograr este objetivo, el primer camino es la jerarquización y el fortalecimiento de las áreas de género encargadas de abordar esta problemática en cada territorio, dotándolas de los recursos, las herramientas y el acompañamiento político que la sociedad espera de nosotros/as.

La transformación cultural necesaria para modificar los patrones culturales que sostienen las violencias sexistas, necesita del avance en políticas integrales, de promoción del derecho a una vida libre de violencias y de prevención de las violencias, articulando acciones entre las distintas agencias estatales y con las organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil.

Por ello:

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario el acuerdo firmado entre el Gobierno Nacional y las Jurisdicciones "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género", iniciativa impulsada por el Ministerio de mujeres, Género y diversidad que establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las problemáticas de Género.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 169/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado 8 de Marzo, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, el presidente de la Nación firmó junto a los Gobernadores y las Gobernadoras el acta del "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género".

La iniciativa, impulsada por el Ministerio de mujeres, Género y diversidad, establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

En el documento, gobernadores, gobernadoras y el jefe de gobierno de la Ciudad se comprometen a integrar el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios; a adherir al Sistema Único de Registro de denuncias por violencia de género (URGE) y al Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG) y a jerarquizar y fortalecer las áreas de género provinciales y municipales.

Con esta decisión se busca promover una rápida gestión de los casos de violencias por motivos de género en el Poder Judicial de cada provincia, fortalecer los espacios de formación y capacitación en la temática en las fuerzas policiales y facilitar la realización de denuncias en casos que involucren a miembros de las fuerzas de seguridad.

Las jurisdicciones que suscriben el acuerdo se comprometen también a garantizar que los establecimientos de salud cuenten con equipos interdisciplinarios que aseguren un adecuado abordaje de los casos de violencia por motivos de género.

La provincia de Río Negro adhirió a este acuerdo Federal para una Argentina unida contra las violencias de género, asumiendo el compromiso a seguir trabajando en la lucha contra los femicidios y las violencias contra las mujeres y las identidades feminizadas.

El acuerdo implica un trabajo coordinado y conjunto entre las jurisdicciones y el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación, articulando recursos, políticas y acciones en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020/2022.

El texto del acta explicita que el tiempo que vivimos exige una respuesta contundente y coordinada que exprese el compromiso de cada uno y de cada una para implementar políticas públicas integrales y eficaces a nivel nacional, provincial y municipal. En este sentido, manifiesta que es fundamental priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género.

Para lograr este objetivo, el primer camino es la jerarquización y el fortalecimiento de las áreas de género encargadas de abordar esta problemática en cada territorio, dotándolas de los recursos, las herramientas y el acompañamiento político que la sociedad espera de nosotros/as.

La transformación cultural necesaria para modificar los patrones culturales que sostienen las violencias sexistas, necesita del avance en políticas integrales, de promoción del derecho a una vida libre de violencias y de prevención de las violencias, articulando acciones entre las distintas agencias estatales y con las organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil.

Por ello:

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad el beneplácito y la satisfacción por el acuerdo firmado entre el Gobierno Nacional y las Jurisdicciones "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género", iniciativa impulsada por el Ministerio de mujeres, Género y diversidad que establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las problemáticas de Género.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 170/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Maquinchao, se encuentra ubicada en la Región Sur de nuestra provincia, cada año en el mes de marzo celebra un nuevo aniversario de su fundación, en esta oportunidad será su Centésimo Décimo Sexto aniversario. Como parte de los festejos del Aniversario , y siguiendo su amplia trayectoria deportiva ciclística se ha organizado para los días 13 y 14 de Marzo la realización de la "Copa Challenger 2021 Aniversario Maquinchao". La primer competencia de esta naturaleza, "Copa Challenger Maquinchao" se realizó en el año 2015 siendo impulsada por el entonces intendente de esa localidad Sr. Marcos Perez. Desde ese año y de manera ininterrumpida se organizó la competencia que se reedita en el presente para homenajear un nuevo aniversario de la localidad.

Las actividades deportivas, comunitarias son eventos que congregan gran cantidad de público local y visitante posibilitando la difusión y adopción de hábitos saludables; el intercambio de experiencias y fortaleciendo a los competidores en la práctica de la disciplina elegida. Las mismas se han visto limitadas por el contexto de pandemia y restricciones afectando sensiblemente la práctica deportiva. Es por esto que la presente competencia despierta gran expectativa y participación convirtiéndose en un esperado momento de reencuentro deportivo.

En la oportunidad la citada competencia prevé tres etapas a disputarse en dos días, la primera etapa consta de 55 km. de recorrido; la segunda etapa, crono individual, consta de 12 km y la tercera etapa que consiste en el circuito callejero compuesta por 2 hs de carrera y dos vueltas. Esta última permite que los vecinos y público en general puedan ver a los competidores y alentarlos.

De esta forma serán dos días con tres etapas dando comienzo el sábado 13 a las 14 hs con la primera prueba pelotón y finalizando el domingo con crono individual de 12 km y circuito callejero. Las categorías previstas son lo suficientemente amplias para alentar la práctica deportiva y estimular la participación.

Las categorías previstas son:

- ELITE DE 19 A 29 AÑOS.
- MASTER A DE 30 A 39 AÑOS.
- MASTER B DE 40 A 49 AÑOS.
- MASTER C DE 50 A 59 AÑOS
- MASTER D MAS DE 60 AÑOS
- MENORES DE 15 Y 16 AÑOS
- JUVENILES 17 Y 18 AÑOS
- DAMAS MENORES DE 35 AÑOS
- DAMAS MAYORES A 35 AÑOS
- PROMOCIONALES : SANCOCHOS LOCALES

Es importante destacar la gran cantidad de ciclistas que día tras día entrenan y se preparan en la localidad siendo uno de los deportes en los que se destaca, propiciando ser conocida y visitada por deportistas de otros lugares de la provincia y el país, generando además en quienes practican el ciclismo intercambio y superación personal y de equipo a lo largo de los años.

Por ello:

**Autor:** Helena Herrero.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social; comunitario y deportivo la realización de la “Copa Challenger 2021 Aniversario Maquinchao” a realizarse los días 13 y 14 de Marzo en conmemoración del Centésimo Décimo Sexto Aniversario de la localidad que se festeja el día 19 de Marzo de cada año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 171/2021**

**FUNDAMENTOS**

El 19 de marzo de cada año, la localidad de Maquinchao, celebra un nuevo aniversario de su fundación, fecha que establecieron los pobladores del lugar: 19 de marzo de 1905, sin tener en cuenta que las localidades de la Región Sur Rionegrina fueron reconocidas por un decreto nacional el 7 de Diciembre de 1927.

El origen del nombre responde a las palabras Tehuelches “maguen” (invierno) y “chawe o kawé” (lugar), lo que significa invernar o lugar para pasar el invierno.

El asentamiento que da origen a la localidad tiene lugar a partir de la construcción del ramal Ferrocarril al Nahuel Huapi, proyecto por medio del cual se extiende la red ferroviaria de nuestro país, desde el Ferrocarril General Roca hasta las márgenes del lago Nahuel Huapi, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es en el año 1912, cuando las tareas de construcción del ferrocarril, llegan a la tranquera de una reconocida estancia de la zona y se decide crear una estación ferroviaria.

Cerca de ella se agruparon pobladores dispersos de la zona, quienes sumados a los empleados del ferrocarril y comerciantes, dieron origen al pueblo de Maquinchao.

Así va creciendo el asentamiento, en el año 1913 se crea la primera autoridad policial y en el año 1915 se crea la Escuela Primaria N° 4 y en el año 1919 se crea la Comisión de Fomento y Juan Brussino fue quien estuvo al frente de la misma.

Durante algunos años se reconoció a la localidad como el principal centro comercial de la Región.

Si bien es importante su historia ferroviaria, en el aspecto productivo se la destaca por la producción ganadera.

Es tal su importancia que en el año 2004, la Legislatura Provincial sanciona la Ley T N° 3855, mediante la cual se declara a Maquinchao, Capital Provincial de la Lana. Posteriormente se logra la Resolución Nacional, que la identifica como Fiesta Nacional llegando de orgullo a los habitantes y a toda la provincia.

El evento resalta la actividad ganadera y es un homenaje al trabajador rural que se realiza año tras año.

Otro evento relacionado con la actividad ganadera, que se reconoce no solo en la región sino a nivel provincial, es la Expo Ganadera de la Región Sur, organizada por la Sociedad Rural, y de la que Maquinchao es sede permanente.

Se puede disfrutar de la belleza de la zona y contemplar su geografía con acceso a la Laguna Ñe Luan y a la Meseta de Somuncura a través de los pueblos de El Caín y Pilquiniyue. El curso de agua más importante es El Arroyo Maquinchao que pasa junto a la localidad.

El paisaje ofrece paisaje con formaciones montañosas y rocosas, con gran diversidad de flora, fauna autóctona, pinturas rupestres, lagunas y estancias hacen que la zona presente grandes posibilidades para el turismo rural, que es una actividad que se encuentra en desarrollo en esta época.

Por ello:

**Autor:** Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian, Helena Herrero.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Sexto Aniversario de la localidad de Maquinchao, que se llevará a cabo el día 19 de Marzo del año 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 172/2021

FUNDAMENTOS

Los incendios forestales han asolado de manera impiadosa a nuestro país y a nuestra región. En esta temporada estival se han quemado miles de hectáreas de bosque nativo, han muerto numerosos animales, se han incendiado casas de familias que perdieron todo por el fuego.

Las causas de los incendios forestales son múltiples y complejas. Sin duda el cambio climático es un factor central.

Según el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), “el cambio climático aumenta la probabilidad de sequías, tormentas y otras anomalías climáticas. Los eventos que ocurrieron una vez cada 100 años están sucediendo repentinamente una vez cada 10 años. Según el IPCC, nos estamos moviendo hacia una frecuencia cada vez mayor de incendios, ya sean incendios forestales o incendios de pastizales”.

Pero si bien el cambio climático favorece la propagación de los incendios, lo cierto es que el Gobierno nacional informa que el 95% de los incendios son provocados por la actividad humana <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/incendio-forestal/causas#:~:text=El%2095%25%20de%20los%20incendios,areas%20de%20pastoreo%20con%20fuego>.

Por esto es necesario adoptar e instrumentar todas las herramientas jurídicas que puedan prevenir la especulación inmobiliaria que lamentablemente se desata después y en ocasiones antes de los incendios.

Con este objetivo de protección ambiental se sancionó la Ley 27.604 que modifica la Ley 26.815 de Sistema Federal de Manejo del Fuego, impidiendo la venta, parcelamiento o cambio de destino de los inmuebles afectados por incendios que se encontraran bajo protección ambiental.

La Ley 27.604 que modifica a Ley de presupuestos mínimos de manejo de fuego y establece:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 22 bis de la Ley 26.815, de Manejo del Fuego, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22 bis: En caso de incendios, sean estos provocados o accidentales, que quemen vegetación viva o muerta, en bosques nativos o implantados, así como en áreas naturales protegidas debidamente reconocidas y humedales, a fin de garantizar las condiciones para la restauración de las superficies incendiadas, se prohíbe por el término de sesenta (60) años desde su extinción:

- a) Realizar modificaciones en el uso y destino que dichas superficies poseían con anterioridad al incendio;
- b) La división o subdivisión, excepto que resulte de una partición hereditaria; el loteo, fraccionamiento o parcelamiento, sea parcial o total, o cualquier emprendimiento inmobiliario, distinto al arrendamiento y venta, de tierras particulares.
- c) La venta, concesión, división, subdivisión, loteo, fraccionamiento o parcelamiento, total o parcial, o cualquier otro emprendimiento inmobiliario, distinto al arrendamiento, de tierras fiscales; y,
- d) Cualquier actividad agropecuaria que sea distinta al uso y destino que la superficie tuviera al momento del incendio.

Sin perjuicio de la protección especial que tales ecosistemas afectados particularmente obtengan de las leyes nacionales y locales, como de los tratados internacionales aprobados y ratificados por la Nación en la materia, que aplicarán complementariamente en cuanto sus normas resulten más extensas o amplias en sus beneficios para con los mismos.

Artículo 2°- Incorpórase el artículo 22 ter a la Ley 26.815, de Manejo del Fuego, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22 ter: La prohibición establecida en el artículo 22 bis, será extendida si así lo indicase el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 3°- Incorpórase el artículo 22 quáter a la Ley 26.815, de Manejo del Fuego, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22 quáter: En caso de incendios, sean estos provocados o accidentales, que quemen vegetación viva o muerta, en zonas agropecuarias, praderas, pastizales, matorrales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural, a fin de garantizar las condiciones para la restauración de las superficies incendiadas y sin perjuicio de la protección ambiental más extensa o amplia que en beneficio de tales bienes dispongan las leyes locales, se prohíbe por el término de treinta (30) años desde su extinción:

- a) La realización de emprendimientos inmobiliarios;

- b) Cualquier actividad agropecuaria que sea distinta al uso y destino que la superficie tuviera previo al momento del incendio; y,
- c) La modificación de uso de una superficie con el fin de desarrollar prácticas agropecuarias intensivas, excepto en los casos que dichas prácticas y modalidades hubiesen antecedido al evento.

Las medidas respecto a las superficies incendiadas resultantes de los artículos 22 bis, 22 ter y del presente serán inscriptas en los registros que corresponda a cada jurisdicción.

A fin de instrumentar esta normativa y de proteger a los terceros de buena fe que pudieren pretender adquirir inmuebles que se encuentren alcanzados por las restricciones citadas, es indispensable que quede anotado en los registros las prohibiciones de transacciones inmobiliarias previstas por la Ley Nacional 26.815 de Sistema Federal de Manejo del Fuego.-

Por ello:

**Autores:** María Eugenia Martini, Ramón Chioconni, Alejandro Marinao.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.-** La presente tiene por objeto la instrumentación de los artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter de la Ley 26.815 de Sistema Federal de Manejo del Fuego.

**Artículo 2º.-** La Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro realiza de oficio sobre los inmuebles comprendidos en el artículo 1º una anotación bajo la leyenda "Inmueble afectado por Ley Nacional 26.815"

**Artículo 3º.-** La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Producción y Agroindustria deben informar a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, los inmuebles que fueron afectados por incendios, a fin de que tome conocimiento y los inscriban bajo la leyenda del artículo 2º.

**Artículo 4º.-** La presente es de orden público provincial.

**Artículo 5º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 173/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Los incendios forestales en la Patagonia llevan una lucha de 40 días contra un fuego desatado en la Cuesta del Ternero, sucesivamente se dieron a conocer nuevos focos de incendios en la comarca andina, de grandes magnitudes y por encima de lo imaginado por sus habitantes, casas quemadas y personas desaparecidas de los cuales se identificaban como vecinos de diferentes puntos de "El Hoyo", datos que se obtuvo de la Policía de Chubut. La población cercana a los focos debió ser evacuadas para poder desarrollar las tareas inherentes al control de las llamas.

Trabajaron en las zonas afectadas bomberos, brigadistas, en conjunto los gobiernos provinciales, ministros e intendentes de las distintas localidades afectadas. Nada parecía alcanzar ni los recursos humanos, ni las maquinarias.

Se solicitó ante la gravedad de los hechos la colaboración del Ministerio de Seguridad de la Nación quien se puso a disposición para trabajar en las zonas afectadas.

La repercusión nacional fue inmediata tanto a nivel de la población en general quienes se solidarizaron organizando sin número de colectas a nivel país y del gobierno nacional quien dispuso todos los recursos necesarios para asistir a las ciudadanas y ciudadanos. No solo se demostró la preocupación del gobierno con recursos, sino que con la presencia de los funcionarios nacionales brindando todo el apoyo y acompañamiento.

El 13 de marzo el Presidente Alberto Fernandez se hizo presente en la Comarca Andina, con el fin de conocer en detalle el alcance de la terrible catástrofe que padecen los pobladores de la zona. Además, anunció una serie de medidas garantizando aportes del Tesoro Nacional para la provincia y los municipios afectados.

Entre las medidas se destaca la reconstrucción de las más de 250 viviendas dañadas por el fuego, la puesta en marcha de un plan de obras para garantizar agua, gas y luz a quienes allí viven.



Por otra parte, se otorgará bonificaciones para jubilados, pensionados, beneficiarios de la AUH y de la asignación por embarazo, y se garantizará el envío de alimentos y ropa para quienes lo están requiriendo como consecuencia del siniestro.

Sin embargo, la visita del Presidente Alberto Fernández fue empañada por enardecidos manifestantes que atacaron con piedras y golpes el vehículo donde se trasladaba el mandatario.

Ante estos sucesos, el presidente sostuvo que “la violencia que algunos pocos han demostrado en ocasión de mi visita a Lago Puelo no acompaña esa vocación que nos impulsa. Estoy seguro de que esa violencia tampoco es compartida por el pueblo chubutense y por quienes habitan nuestra querida Argentina”.

Por último, el Presidente expresó “sepa cada vecino y vecina de la Comarca Andina que estoy a su lado sin condiciones para poder superar cuanto antes este momento tan ingrato”.

Desde el Bloque Frente de Todos rechazamos todo tipo de violencia que daña la convivencia democrática y pedimos a los instigadores de estas acciones que respeten las investiduras y las instituciones priorizando el interés colectivo por sobre cualquier otra intencionalidad sectorial.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Legislatura de Río Negro exprese su repudio a los actos de violencia que se llevaron adelante contra el Presidente Alberto Fernandez.

Por ello:

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a las acciones perpetradas por grupos intolerantes, que mediante la violencia pretenden empañar la tarea del Presidente Alberto Fernandez y su comitiva, quienes arribaron a la provincia de Chubut para asistir a los pobladores de la zona que intenta superar la catástrofe por los incendios de los bosques nativos en la Comarca Andina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 174/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

A comienzos del mes de febrero fue noticia en todos los medios periodísticos, la presentación por parte del Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Sergio Massa -y un numero significativo de sus colegas de diferentes provincias y pertenencias partidarias-, de un proyecto de ley para modificar el impuesto a las ganancias, estableciendo un nuevo piso que beneficie a los empleados y jubilados con ingresos por debajo de los \$ 150.000 mensuales, que representan más del 60 % de los contribuyentes de este impuesto, y a su vez que amplíe deducciones posibles entre aquellos contribuyentes que perciban entre esos \$ 150.000 y los \$ 173.000, monto éste último, a partir de cual no se prevén modificaciones.

Por estos días, existe un trabajado consenso para que el proyecto de ley nacional mencionado avance en su trámite parlamentario, habiendo recibido fuertes apoyos de la CGT y de bloques opositores, que ven un acto de justicia en esta propuesta, toda vez que tal beneficio implica la reducción del pago del impuesto a las ganancias de un importante sector de trabajadores en actividad y jubilados, que redundará sin dudas en potenciar el mercado interno, dado que los principales beneficiarios de la medida destinan la mayor parte de sus ingresos al consumo.

Recordemos que de acuerdo a la ley vigente, a partir de enero de este año, unos 300.000 trabajadores dejaron de ser alcanzados por el impuesto a las ganancias, al pasar el piso para los trabajadores solteros, a ser de \$74.810 y de \$98.963 en el caso de los casados con dos hijos, en tanto el proyecto mencionado elevaría ese número a más de 1.267.000 entre jubilados y trabajadores excluidos del pago.

Como consecuencia lógica de ello, se consolidaría un esquema progresivo, en el que el impuesto a las ganancias solo lo pagaría el 10 % de los contribuyentes con mayores ingresos y las jubilaciones de privilegio.

El proyecto de ley nacional entonces, está orientado a proporcionar un alivio fiscal a la clase media trabajadora y jubilados de todo el país, siendo una medida que logrará que más de 486.000 personas del sector de la Administración Pública, defensa y seguridad social, entre los que se encuentran los docentes, médicos y fuerzas de seguridad, entre otros, dejen de pagar.

Según cada sector, la cantidad de trabajadores a lo largo del país que dejarían de pagar serían: 178.000 (58%) de la industria manufacturera; 133.000 (65%) del transporte, logística y almacenamiento; casi 106.000 (74%) de comercio mayorista y minorista; 48.000 (46%) del sector financiero y casi 27.000 (54%) del rubro de la construcción.

Con relación al impacto de estas medidas proyectadas por región de nuestro país, surge que en la provincia de Río Negro beneficiaría a más de 22.000 contribuyentes que dejarían de pagar ganancias por su sueldos y beneficios previsionales.

Por otro lado, se han incorporado soluciones normativas que proyectan evitar las consecuencias distorsivas que genera el impuesto sobre las relaciones de empleo, ya que a pesar de los beneficios que contempla la ley, el impacto que tiene la aplicación del impuesto sobre las horas extras o suplementarias, o nocturnas, que resultan significativas, provoca que muchos trabajadores duden a la hora de realizarlas, ya que si bien tienen un adicional, en parte queda neutralizado por el mayor descuento por el impuesto a las ganancias.

Al respecto, es menester recordar que ante el reclamo de los trabajadores vinculados a las actividades esenciales vinculadas a la lucha contra la pandemia por los descuentos de ganancias, en junio de 2020, el Congreso sancionó la Ley 27.549 que, desde el 1º de marzo hasta el 30 de septiembre, eximió del pago del impuesto a las ganancias a las remuneraciones devengadas por guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el covid-19, beneficios prorrogados por el Decreto N° 788 del 5 de octubre de 2020, hasta el 31 de diciembre del año pasado.

Este beneficio, comprendió a los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada, el personal de las Fuerzas Armadas, las fuerzas de seguridad, de la actividad migratoria, de la actividad aduanera, bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que prestan servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por y las normas que lo extiendan, modifiquen o replacen.

Así, si la emergencia no se prorroga y el Ejecutivo no extiende estas exenciones, las horas extras o guardias de todos estos sectores volverían a estar gravados por ganancias.

Otro aspecto a considerar, es lo que en los medios se ha definido como "diferencial Patagónico", referido al adicional por zona desfavorable o zona fría, que se fundamenta en la necesidad de dar crecimiento a las zonas con menos desarrollo económico y poblacional, amén de los mayores costos que significa vivir en la zona patagónica.

Al respecto, es necesario aclarar que el adicional por zona desfavorable no aumenta la capacidad contributiva de los trabajadores, es decir, no aumenta su salario real, en términos de poder adquisitivo. Solo reconoce la necesidad de lograr un equilibrio por las desventajas que tienen los agentes de la región frente a otros de distintos lugares del país, cuyo costo de vida es sensiblemente menor, por lo que justifican tales circunstancias un tratamiento fiscal diferencial. La descrita constituye una cuestión de estricta justicia y por ende, no puede ser parte de la composición de la base imponible sujeta a tributación.

En virtud de lo expuesto, solicitamos al Congreso de la Nación sea considerada especialmente esta cuestión.

Por ello:

**Autores:** Facundo M. López; Graciela Valdebenito; Lucas R. Pica

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, y en particular a los representantes rionegrinos en dicho cuerpo, la necesidad de darle pronta sanción al Proyecto de Ley n° 6960-D-2020, mediante el cual se modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias requiriendo de manera expresa que dentro de las modificaciones que se realicen a la dicha ley impositiva, se contemple la eliminación de la base de cálculo del impuesto, los conceptos de adicional por zona desfavorable, zona fría y horas extras.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 175/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En reiteradas oportunidades las productoras de eventos deportivos eligen desarrollar sus competencias, en los paisajes y escenarios naturales de nuestra provincia. En esta oportunidad, será en los alrededores de San Carlos de Bariloche, y la carrera se denomina: VURILOCHE SKYRACE PATAGONIA y se realizará el próximo 27 de marzo. La mencionada contará con la participación de por lo menos 300 corredores de todo el país, quienes unirán Puerto Blest, con Pampa Linda, dos hitos naturales excepcionales del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Cabe destacar, que es el segundo año que se desarrolla el evento, siendo la primera edición el 4 de febrero del 2018 en Pampa Linda. Consiste en una carrera de trail, en formato individual, con 3 distancias posibles (25, 36 y 45k), entre Puerto Blest / Puerto Frías y Pampa Linda, por senderos habilitados. Esta es muy importante para la región, siendo una excelente oportunidad para promocionar y mostrar las bondades paisajísticas de los lugares que atraviesa, siendo además un evento de integración entre visitantes de todo el país.

Reforzando la promoción de Bariloche como destino deportivo, de turismo aventura y de montaña, en la cobertura participaron de la carrera el medio nacional DEPORTV, y la prestigiosa productora LA HUELLA FILMS, realizando un nuevo documental.

Recobra importancia de manera excepcional poder volver a poner a Bariloche y a Río Negro en valor como destino de turismo deportivo luego de un año complicado por la situación que generó la paralización de toda actividad turística durante varios meses debido a la pandemia por COVID-19.

El esfuerzo implicado en la vuelta a estas actividades vale la pena por el impacto positivo que genera en la ciudad anfitriona, en un momento de temporada baja, y la posibilidad de dinamizar la actividad turística, gastronómica, hotelera y comercial a partir de la llegada de los deportistas, sus familias y acompañantes. Por otro parte, es meritorio subrayar que no es una carrera masiva, por lo que se pueden guardar estrictamente los protocolos de máximo cuidado de salubridad para tranquilidad de los corredores y de los residentes, evitando las grandes aglomeraciones de gente y cuidando siempre las pautas implementadas por las áreas de salud correspondiente.

Un componente novedoso es que VURILOCHE SKYRACE será la primer carrera de skyrace de Argentina, evento que es además clasificatorio para el ULTRA TRAIL DU MONT BLANC y es miembro ITRA (International Trail Running Association). El SKYRUNNING es una modalidad de trail running que de acuerdo a la Federación mundial de Skyrace, con sede en Suiza, se define como: "correr en las montañas por encima de los 2.000 m de altitud donde la dificultad de escalada no supera el grado II y la pendiente es superior al 30%".

VURILOCHE SKYRACE es además una de las carreras más bellas, por realizarse en senderos habilitados del Parque Nacional Nahuel Huapi, entre el Cerro Tronador y la zona de Puerto Blest, ubicado en plena Selva Valdiviana. Los senderos técnicos, los ríos de agua transparente, los pedreros, los mallines, los "pasos", los grandes valles, son todos condimentos de una carrera que incluye además, la navegación del lago. Comienza en pleno paraíso, entre montañas y grandes valles verdes, con paisajes imponentes en cada rincón, la carrera en ningún momento transita caminos vehiculares o senderos que permiten el ingreso de rodados: absolutamente todo el recorrido de esta carrera de montaña es por senderos. Celebramos entonces la originalidad de la propuesta que invita a corredores y corredoras de todo el país a disfrutar de los paisajes y desafíos únicos de nuestra provincia, en su versión más cordillerana.

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muená, Claudia Contreras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, cultural y turístico, la segunda edición de la carrera VURILOCHE SKYRACE PATAGONIA, a desarrollarse el 27 de marzo del 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 176/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En primer lugar, corresponde mencionar que este proyecto de ley, en su versión original, corresponde a la autoridad de la Legisladora, con mandato cumplido, María del Carmen MALDONADO, que consideró de importancia reglamentar las actividades de fumigación y otras que se realizan en el radio urbano.

El mismo, fue ingresado a la Legislatura bajo el N° 332/19, y habiendo caído en caducidad, he decidido reiterar la propuesta con agregados y mejoras en pos de lograr su tratamiento y la correspondiente sanción.

La Legisladora María del Carmen MALDONADO en los fundamentos de su proyecto de ley expresa lo siguiente:

"En Argentina, la Constitución Nacional en su artículo 41º establece: "Art. 41 de la Constitución Nacional: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las

de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

Este derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, puede verse afectado por la actividad de las empresas fumigadoras, que utilizan productos que pueden resultar nocivos para la salud, por lo cual, debemos fortalecer el control y la fiscalización sobre esta actividad. Por ello, este proyecto, tiende a establecer un sistema de control sobre las empresas de fumigación, desinfección, desratización y otras que desarrollan su actividad en nuestra provincia y prevé, asimismo, la creación de un registro único especial a cargo de la autoridad de aplicación, a la que también se dota de amplias facultades de fiscalización.

Estas empresas dedicadas a las actividades de saneamiento ambiental y aplicación de pesticidas, utilizan para su funcionamiento, sustancias químicas que pueden resultar altamente perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

Como se ha comprobado en diversas situaciones, el mal uso, falta de control y regulación de las fumigaciones generan patologías irreversibles y enfermedades en los seres humanos, animales, además del deterioro ambiental.

Por ello, esta iniciativa se enmarca, junto con el proyecto de ley N° 1228/2020 que tiene por objeto la regulación del uso de los agroquímicos, en la regulación de las condiciones de habilitación y requisitos mínimos que deben cumplir aquellas personas que presten servicios de saneamiento ambiental y aplicación de pesticidas.

La ley M N°2175, puesta en vigencia en 1987, la cual regula el uso de plaguicidas y agroquímicos, necesita actualizarse e incorporar elementos que aseguren el mayor control sobre estas actividades.-

Por ello, y atento a que la evolución de la actividad pone en evidencia la necesidad de darle especificidad por una parte, al uso de agroquímicos y separar por otro, el tratamiento del uso urbano de pesticidas y otras actividades de saneamiento ambiental, hemos decidido presentar estas iniciativas separadas, la presente reservada al ámbito urbano y el proyecto 1228/2020 destinada a los agroquímicos.

Por ello, y en cuanto a la autoridad de aplicación hemos establecido en ambos proyectos, la facultad de que el Poder Ejecutivo determine cual es organismo competente, el cual seguramente, si bien con marcos normativos diferenciados, será la misma para ambas normas, ya que si bien hay singularidades, también hay coincidencias importantes, como el régimen de fiscalización y sancionatorio.

Por otro lado, y yendo a los pesticidas y agroquímicos en particular, la información divulgada mundialmente por la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC, por su sigla en inglés, dependiente de la OMS) ha incorporado al glifosato a la lista de sustancias probablemente carcinógenas para humanos (grupo de sustancias 2A de la IARC). Esta organización incluye también en este grupo de sustancias a los insecticidas malatión y diazinón. El glifosato, un herbicida genérico, no selectivo, es actualmente el de uso más extendido en la agricultura y también en ámbitos urbanos.

Según el informe de la agencia de la OMS, se ha detectado este herbicida en los alimentos, el agua y en el aire después de ser pulverizado. Las pruebas para la conclusión de la OMS son de estudios de exposición, sobre todo agrícola, en los Estados Unidos, Canadá y Suecia, publicados desde 2001. Hace algunos años que en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en tanto, ha venido creciendo el movimiento de pobladores rurales, agricultores y trabajadores, denunciando las afectaciones a la salud provocadas por diversos principios activos.

Por ello, si bien las actividades de saneamiento ambiental y uso de pesticidas, tanto en el ámbito urbano como rural, resulta necesario en ciertas circunstancias, también es necesario que se fiscalicen dichas actividades en pos de resguardar la salud de los ciudadanos, de los animales y del medio ambiente en general.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **MARCO REGULATORIO DE ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y APLICACION DE PESTICIDAS DE USO DOMESTICO Y SANITARIO EN EL AMBITO URBANO**

##### **Capítulo I**

##### **OBJETO Y DEFINICIONES**

**Artículo 1°.- Objeto y Alcance.** La presente regula las condiciones de habilitación y funcionamiento de las actividades de saneamiento ambiental y aplicación de pesticidas de uso doméstico y sanitario, en viviendas y en todo tipo de establecimientos públicos o privados ubicados en el ámbito urbano.

Queda excluido de la presente el uso de agroquímicos que se rige por ley especial.

**Artículo 2°.- Definición.** Se definen como actividades de saneamiento ambiental y aplicación de pesticidas de uso doméstico y sanitario, aquellas que se realizan para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna trasmisora de enfermedades o que de alguna otra manera, resulte perjudicial para las personas.

**Artículo 3°.- Actividades de saneamiento ambiental y aplicación de pesticidas de uso doméstico y sanitario.** Se consideran dentro de estas actividades a la desinsectación, desratización, desinfección, sanitización, fumigación y otras con igual objeto que defina la autoridad de aplicación.

Se definen las siguientes actividades:

- a) desinsectación: es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de saneamiento básico;
- b) desratización: es la acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamientos básicos, mecánico o químicos. Esta actividad incluye el retiro de los cadáveres como de los elementos utilizados en su eliminación, tales como cebos, cajas cebadoras, trampas u otras;
- c) desinfección o sanitización: es el control del desarrollo y reproducción de microorganismos patógenos en el medio ambiente, mediante métodos físicos, tales como el calor o las radiaciones y químicos; y
- d) fumigación: Es el tratamiento en un inmueble mediante el desprendimiento de gas, vapores, aerosoles, provenientes de una fuente emisora destinada a eliminar plagas.

**Artículo 4°.- Pesticidas.** Para los efectos de la presente se entiende por pesticida cualquier producto autorizado por la autoridad administrativa competente, destinado a ser aplicado con el objeto de combatir organismos capaces de producir daños en el hombre, animales, plantas, semillas, y objetos inanimados, con fines sanitarios o domésticos.

En el control de plagas de parques y jardines deben utilizarse productos sobre clasificación toxicóloga de los pesticidas de uso agrícola ganadero, autorizados y registrados, en las formulaciones, concentraciones y dosis de aplicación determinados por la autoridad administrativa competente.

**Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación.** El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la Ley N° 5105, o la que en el futuro la reemplace.

## Capítulo II

### DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

**Artículo 6°.- Requisitos de Inscripción al Registro.** Las personas que pretendan realizar las actividades descritas en el artículo 1° de la presente, deben inscribirse en el registro que debe llevar la autoridad de aplicación, la cual debe emitir la correspondiente autorización de funcionamiento. A tal fin el interesado debe acompañar:

- a) identificación de la persona que pretende prestar el servicios, de su representante legal y del responsable técnico de su funcionamiento;
- b) lista de los equipos de aplicación de los pesticidas y procedimientos de aplicación;
- c) tipo de productos que utilizan para cada una de las actividades de prestación de servicios;y
- d) todo otro requisito que establezca la autoridad de aplicación.

La autorización de funcionamiento tiene una vigencia de tres (3) años, la cual debe renovarse a través del procedimiento que determine la autoridad de aplicación.

**Artículo 7°.- Equipos fumigadores.** Los equipos y elementos auxiliares para la preparación y aplicación de pesticidas, deben mantenerse en condiciones satisfactorias de funcionamiento y uso, con el fin de asegurar el resguardo de la salud de personas, animales y al medio ambiente en general.

La autoridad de aplicación debe fiscalizar las instalaciones, elementos, productos y procedimientos de aplicación.

**Artículo 8°.- Almacenamiento.** El almacenamiento de los pesticidas debe efectuarse en bodegas destinadas exclusivamente a estos fines, las que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) superficie de material sólido, resistente al fuego, piso liso e impermeable, paredes lisas y lavables y pileta de desagüe;
- b) independiente y separada de la casa habitación más cercana;
- c) ventilada e iluminada por medios naturales o artificiales;
- d) extintor de incendio del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que contenga;

- e) tener un área separada para el cambio de vestimenta del personal e higiene, en la que se disponga de facilidades para depositar la ropa de trabajo y de diario, de manera que unas y otras no entren en contacto; y
- f) otras que establezca la autoridad de aplicación.

**Artículo 9°.- Seguridad laboral.** Quienes desarrollen actividades alcanzadas por el artículo 1° de la presente, deben dar cumplimiento a las condiciones sanitarias y de seguridad laboral que determinen las normas laborales, tanto en las instalaciones propias, como en el traslado y aplicación de productos.

**Artículo 10.- Transporte.** Quienes desarrollen actividades alcanzadas por el artículo 1° de la presente deben disponer de al menos un vehículo de transporte, destinado exclusivamente a la actividad, que debe contar con cabina de conducción separada del área de carga, la cual, a su vez, debe contar con ventilación adecuada y contenedores para el almacenamiento de los productos.

**Artículo 11.- Condiciones de salubridad.** Antes, durante y después de la ejecución del servicio, se deben adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación de personas y animales, ya sea por contaminación directa o por contaminación de artículos de consumo.

**Artículo 12.- Registro de prestaciones se servicios.** Quienes desarrollen actividades alcanzadas por el artículo 1° de la presente, deben llevar un registro de los servicios prestados y los casos atendidos con su individualización, fecha de tratamiento y productos empleados.

**Artículo 13.- Certificación.** Quienes desarrollen actividades alcanzadas por el artículo 1° de la presente deben emitir al usuario un certificado por cada tratamiento realizado. Estos certificados deben llevar la firma del responsable técnico, y deben cumplir con las siguientes constancias mínimas:

- a) folio correlativo en la parte superior derecha;
- b) membrete en la parte superior izquierda con los siguientes datos: nombre del prestador, domicilio comercial, teléfono, número y fecha de la resolución sanitaria que lo autorizó como tal;
- c) identificación del inmueble tratado, indicando su dirección y nombre del propietario y de la entidad o persona que encomendó el trabajo;
- d) tipos de tratamientos realizados, indicando ingrediente activo, concentración y lugares tratados. En el caso de desratización, número, tipo y peso de cebos colocados;
- e) contar con un espacio destinado a observaciones y recomendaciones;
- f) fecha en la cual se efectuó la operación; y
- g) cualquier otro dato que determine la autoridad de aplicación.

**Artículo 14.- De los Responsables Técnicos.** Quienes desarrollen actividades de saneamiento ambiental deben desarrollar sus actividades contando, en forma permanente, con un asesor idóneo y técnicamente calificado, quien es responsable de las labores que se desarrollen.

El responsable técnico debe asegurar que los trabajos que se ejecuten sean los técnicamente adecuados y que se desarrollen en óptimas condiciones de higiene y seguridad, garantizando el resguardo de la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

**Artículo 15.- Título profesional.** Para actuar como responsable técnico se debe contar con un título profesional o técnico que otorgue conocimientos en la materia o con una experiencia mínima que otorgue idoneidad, de acuerdo a la reglamentación que establezca la autoridad de aplicación.

### **Capítulo III**

#### **DE LA AUTORIDAD DE APLICACION**

**Artículo 16.- Facultades de fiscalización.** La autoridad de aplicación esta facultada para practicar la inspección de bodegas, oficinas e instalaciones, productos pesticidas, lugares de aplicación, así como la revisión de los registros de actividades. Asimismo, puede efectuar la inspección de los equipos de preparación, transporte, aplicación, protección personal y todo otro elemento utilizado en la actividad.

Para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, la autoridad de aplicación tiene facultades de requerir el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 17.- Infracciones.** Las infracciones a la presente y sus normas complementarias son investigadas y sancionadas por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo previsto en los artículos siguientes.

Las sanciones allí establecidas, se aplican con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor y de la obligación de mitigación y reparación de daños prevista en la Ley General del Ambiente N° 25.675.

**Artículo 18.- Procedimiento.** Cuando se constatare alguna infracción, la autoridad de aplicación debe labrar un acta circunstanciada, cuyos requisitos deben establecerse por vía reglamentaria, debiendo contener mínimamente:

- a) día, fecha y hora de la inspección;
- b) descripción de las circunstancias del hecho que configuran la infracción detectada;
- c) encuadre normativo de la misma;
- d) nombre, cargo, firma y repartición a que pertenece el funcionario actuante; y
- e) un espacio para asentar observaciones del interesado.

**Artículo 19.-** La autoridad de aplicación debe correr vista de lo actuado al presunto infractor para que, en el plazo de 10 días hábiles de notificado, presente su descargo y oponga las defensas que estime pertinentes.

Vencido el plazo para el descargo, la autoridad de aplicación debe resolver sin más trámite.

La resolución que en definitiva se dicte, se debe notificar fehacientemente al interesado, quien podrá recurrir la sanción dentro de los plazos y en las formas que establece la Ley A n° 2938 de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 20.- Sanciones.** Las infracciones a la presente serán penalizadas por la autoridad de aplicación, mediante la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Multa mínima de 3 Jus a una multa máxima de 1.000 Jus, conforme la Ley n° 2212;
- d) Decomiso de los productos, envases, materias primas y sustancias en general, directamente relacionados con la infracción cometida;
- e) Suspensión temporaria de la inscripción en el Registro;
- f) Cancelación de la inscripción en el Registro;
- g) Retiro de la habilitación del local; y
- h) Clausura temporaria o definitiva del establecimiento.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro previstas en los incisos e), f) y g) implica el cese de las actividades.

**Artículo 21.-** Las sanciones previstas en el artículo anterior se aplican, separada o conjuntamente, según la gravedad de la infracción, considerada en función de las finalidades y objeto de la presente, de los peligros o daños causados y de acuerdo a las circunstancias que en cada caso valore la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los antecedentes económicos y de conducta del infractor y la gravedad de la infracción.

Las penalidades serán incrementadas en caso de reincidencia. No se considerará reincidencia cuando haya transcurrido dos años desde la última sanción.

**Artículo 22.- Vista al Consejo Profesional.** Cuando la falta cometida involucrare la actuación de algún profesional o técnico matriculado, la autoridad de aplicación remitirá copia de las actuaciones al Consejo Profesional correspondiente, a los fines de la aplicación de las sanciones accesorias que correspondan.

**Artículo 23.- Responsabilidad solidaria.** Cuando el infractor fuese una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán personal y solidariamente responsables por las faltas cometidas y pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas.

**Artículo 24.- Capacitación y Promoción.** La autoridad de aplicación, por sí o a través de terceros, implementará cursos periódicos de capacitación y actualización en el manejo correcto de pesticidas, destinados a todas las personas alcanzadas por la presente.

Asimismo la provincia esta facultada para llevar adelante programas de promoción que faciliten la implementación de la presente ley y alienten la inclusión de todas las personas alcanzadas por ésta, fomentando la actualización de sus prácticas de manejo de pesticidas u otros productos utilizados en la actividad, de modo de que éstas se ajusten a la normativa vigente.

**Artículo 25.- Coordinación con terceros.** La autoridad de aplicación está facultada para celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado provincial, nacional y municipal, universidades nacionales, asociaciones profesionales, cámaras de productores e instituciones afines a la temática, a los fines de la implementación, difusión, capacitación y ejecución de la presente.

**Artículo 26.- Arancelamiento.** La autoridad de aplicación está facultada a arancelar las tramitaciones, inscripciones y habilitaciones a las que hace referencia la presente ley, como así también, a percibir las multas por las infracciones cometidas en contravención a ésta.

#### **Capítulo IV**

## DISPOCISIONES GENERALES

**Artículo 27.- Adecuaciones Presupuestarias.** El Poder Ejecutivo debe realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

**Artículo 28.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los 180 días de su entrada en vigencia.

**Artículo 29.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 177/2021**

## FUNDAMENTOS

Villa Llanquín, pertenece al departamento de Pilcaniyeu, ubicada a la vera del río Limay a 40 kilómetros de Bariloche, se conmemoró este 14 de marzo del 2021, 81 años desde su creación.

Lleva su nombre en homenaje a sus pobladores originarios, familia del linaje del lonco cacique Manuel Llanquín, quien en el año 1940 aproximadamente cedió una hectárea de tierra al Consejo de Educación para la construcción de la primera escuela. Fue a partir de allí donde comenzaron a asentarse los pobladores alrededor de la escuela.

La comunidad Llanquín es originaria del sur de la provincia de Buenos Aires. La avanzada del ejército durante la Campaña militar del Desierto a la Patagonia los despojó de sus tierras y los trasladó a Mendoza primero, años más tarde, procurando establecerse, llegaron a la zona que hoy ocupa el paraje, entonces conocido como arroyo El Pobre. Llanquín, en mapudungun, significa "cosa perdida".

Sus actividades productivas, al igual que en la mayoría de los parajes de la zona están en manos de pequeños productores de ovejas, cabras, varios de ellos nucleados en una cooperativa.

Por ser un lugar cercano a Bariloche, y con un ambiente propicio, en los últimos años se están desarrollando actividades vinculadas al turismo: cabalgatas, flotadas en el río, pesca, entre otras actividades.

Otras actividades se cifran en torno a la escuela- hogar 245, funciones administrativas y obras públicas de la Comisión de Fomento. Además funciona un pequeño destacamento y una sala de primeros auxilios.

El acceso vehicular a la villa se logra a través de la "Balsa Maroma", servicio gratuito, la cual carga hasta dos vehículos por vez y atraviesa el río Limay de costa a costa.

La escuela-hogar 245 de Llanquín cuenta con una matrícula de unos 36 alumnos aproximadamente, quienes cursan la primaria de lunes a viernes. También existe una sede de escuelas secundarias rurales mediadas por tecnologías (virtualidad) en la que los y las estudiantes pueden cursar y terminar los estudios secundarios.

El 14 de marzo de 2021 la comunidad de Villa Llanquín cumplió 81º años desde su creación, es importante destacar y celebrar esta fecha trascendente para este paraje de nuestra provincia.

Por ello:

**Autoría:** Juan Pablo Muena.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, histórico y comunitario el 81º aniversario de la Comisión de Fomento de Villa Llanquín, que tuvo lugar el 14 de marzo del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 178/2021**



## FUNDAMENTOS

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en San Carlos de Bariloche se realizara en el mes de marzo, un Seminario libre y gratuito para mujeres, bajo el lineamiento de "DE MUJERES PARA MUJERES", realizado por KAPAP KRAV MAGA PATAGONIA, es una organización dirigida por el maestro Claudio Gallone, la Instructora nivel 2 Fanny Leticia Ferrere, y Azucena Muñoz nivel 1.

La Organización Mundial de la Salud revela que es de vital importancia conocer técnicas de defensa personal que sirvan para mantener la seguridad sobre la integridad.

Este seminario que viene realizándose hace ya 6 años en distintas ciudades de la provincia de Río Negro, este año se realizará en la ciudad San Carlos de Bariloche, los días 16 y 17 de marzo de 10hs a 12hs y de 19hs a 21,30hs, en calle pasaje Gutiérrez N° 843 ATSA, con un protocolo de bioseguridad establecido.

El objetivo del mismo es brindar conocimientos a todas las mujeres, de 12 años en adelante, interesadas en aprender a defenderse, bajo un sistema militar de defensa personal que incluye tanto el combate cuerpo a cuerpo como el combate contra oponentes con armas contundentes, corto punzante o de fuego.

Consideramos importante este tipo de iniciativas que con las sumas de buenas voluntades, generan una actividad social de calidad informativa y formativa valiosa y muy beneficiosa para las mujeres, con el fin de adquirir técnicas de defensa personal para que sean capaces de defenderse del maltrato físico, poder sentir seguridad y tranquilidad ante el peligro.

Por ello:

**Autoría:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social y comunitario, el Seminario libre y gratuito de técnicas de defensa personal para mujeres, bajo el lineamiento de "DE MUJERES PARA MUJERES", realizado por KAPAP KRAV MAGA PATAGONIA, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 16 y 17 de marzo de este año, en el marco del mes de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 179/2021**

## FUNDAMENTOS

El Foro Económico Mundial (FEM) popularmente conocido como el Foro de Davos, es una organización sin fines de lucro con sede en Ginebra que se reúne anualmente en el Monte de Davos (Suiza) y que, sobre todo es conocida por su asamblea anual. Allí se reúnen los principales líderes empresariales, los líderes políticos internacionales, así como periodistas e intelectuales selectos, a efectos de analizar los problemas más apremiantes que afronta el mundo y, entre ellos, la salud y el medio ambiente desde 1971.

Dicha fundación tiene carácter de veedor del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y se encuentra bajo la supervisión del gobierno suizo.

Klaus Schwab, fundador y presidente ejecutivo del Foro Económico Mundial, creó el Foro de Jóvenes Líderes Globales en 2004 para ayudar al mundo a enfrentar problemas y desafíos cada vez más complejos e interdependientes. La misión es crear experiencias para los líderes de la próxima generación que mejoren sus habilidades, amplíen su visión del mundo y conduzcan a soluciones innovadoras para alcanzar una comunidad proactiva en la toma de decisiones y promover su transformación.

La organización del Foro es un nucleamiento de más de 1400 miembros y ex alumnos de 120 nacionalidades, que incluye innovadores cívicos y comerciales, emprendedores, pioneros en tecnología, educadores, activistas, artistas, periodistas y más.

Alineados con la misión del Foro Económico Mundial de Davos, buscan impulsar la cooperación público-privada en el interés público global.

Cada año el Foro Económico Mundial de Davos entrega una mención a los Jóvenes Líderes Globales a poco más de 100 personas de todo el mundo que tengan menos de 40 años. Esta distinción se

otorga a quienes tengan un compromiso demostrado a servir a la sociedad en general, posean experiencia de liderazgo importante y tengan buena reputación en su comunidad.

En el año 2021, el Ministro de Economía Martín Guzmán, fue designado por el Foro de Davos de Jóvenes Líderes Globales (JLG), como personalidad destacada. Guzmán fue uno de los 8 latinoamericanos elegidos, junto a otros 108 jóvenes líderes mundiales.

Porque entendemos que el reconocimiento por parte de organizaciones con prestigio internacional, como el Foro de Davos, visibiliza la noble intención del ministro de economía argentino de intentar contribuir a una economía global más estable e inclusiva, es que valoramos en este proyecto la designación como personalidad destacada de Martín Guzmán.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Marinao y Luis Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su reconocimiento y satisfacción por la nominación del Ministro de Economía de la República Argentina Dr. Martín Maximiliano Guzmán como personalidad destacada de 2021 por el Foro de Davos de “Jóvenes Líderes Globales”, junto a otros 111 jóvenes del mundo y de diversas disciplinas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 180/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Un nuevo episodio propio del devenir de la naturaleza se agrega a la lista de inundaciones que han afectado en los últimos quince años a la localidad de Sierra Grande.

Durante los primeros días de marzo de este año se registraron fuertes condiciones climatológicas que afectaron significativamente -una vez más- a muchos vecinos de la ciudad. Medios periodísticos locales y provinciales dieron cuenta de este suceso y difundieron los alcances del hecho. Muchas familias vieron afectados sus hogares producto de las fuertes lluvias que desbordaron nuevamente el canal pluvial, con ello la pérdida de objetos de valor, electrodomésticos, ropa, muebles y todo aquello que el agua deteriora en lo inmediato.

Por el centro de la localidad cruza un canal, también llamado zanjón. Este atraviesa la ciudad desde la altura de las sierras hasta desembocar en “los piletones” ubicados en la parte norte que sirven como desagote cloacal y pertenecen a instalaciones de Aguas Rionegrinas.

Claramente con el correr de los años y a pesar de las obras de reparación y reacondicionamiento, este zanjón ha sufrido constantes derrumbes producto de las últimas grandes tormentas que han azotado esta parte de la provincia. La obra consta de algunos desagotes pluviales que van uniendo todo el tramo hasta llegar a su desembocadura y que -como consecuencia de las inclemencias del tiempo- se encuentran colapsados.

La temporada de lluvia dura 11 meses, del 10 de enero al 17 de diciembre, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. La mayoría de la lluvia cae durante los 31 días centrados alrededor del 7 de abril, con una acumulación total promedio de 28 milímetros.

El periodo del año sin lluvia dura 3,5 semanas, del 17 de diciembre al 10 de enero. La fecha aproximada con la menor cantidad de lluvia es el 27 de diciembre, con una acumulación total promedio de 11 milímetros. (\*)

En el mes de marzo de 2012 se registró la primera gran inundación en la localidad, sin precedentes hasta esa fecha. Cabe acotar que en el año 2005 hubo un desborde del canal pluvial, suceso que trajo aparejados los primeros registros de evacuados. Los más de 100 ml que cayeron durante pocas horas dejaron anegadas a más de 50 familias. La mayoría de ellas tenían sus viviendas en las inmediaciones de este canal. La contención del canal fue insuficiente y el curso de agua se diseminó por las arterias principales y por las viviendas, dejando las calles inundadas e imposibles de transitar en algunas zonas. El trabajo voluntario de vecinos y vecinas, como así también de los gobiernos local y provincial, dio impulso para salir de aquella triste situación. En el año 2015 y 2016 se volvió a repetir aquella secuencia catastrófica que dejara a tantas familias totalmente aisladas.

Los fuertes vientos registrados durante estos episodios también produjeron cortes de luz, empeorando singularmente la situación. Tan grande han sido los registros en estas fechas que también el acueducto que provee de agua potable a toda la comunidad serrana y a Playas Doradas, fue barrido en algunos de sus sectores que tienen un largo recorrido desde el pie de la Meseta de Somuncura, Arroyo Los Berros, hasta la costa atlántica.

Al compendio de todas estas condiciones naturales se suma el hecho de que el canal el agua va arrastrando ramas y cualquier elemento que se pueda situar en el lecho del mismo. De manera involuntaria o no, todo aquello que el agua pueda arrastrar obstruye los ya pequeños y obsoletos desagotes que en algún momento sirvieron para contener el agua, pero que ahora necesitan claramente de un cambio sustancial.

Durante la última década hubo algunas promesas y compromisos desde el gobierno provincial, de darle solución a este inconveniente que casi todo los años se vuelve a reiterar. Así lo destacó públicamente el actual Presidente del Concejo Municipal de Sierra Grande, Mauro Tamburrini, que además señaló la existencia de un proyecto de obras que no prosperó.

Es necesario que desde el gobierno de la provincia se otorgue la posibilidad de renovar estos desagües. La situación económica de Sierra Grande -que no es nueva- requiere de una colaboración extra para afrontar una obra de esta magnitud.

\*(<https://es.weatherspark.com/y/27872/Clima-promedio-en-Sierra-Grande-Argentina-durante-todo-el-a%C3%B1o>)

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras Y Servicios Públicos, que vería con agrado la construcción de los desagües pluviales adecuados en el canal, zanjón, que atraviesa la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 181/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Al cumplirse un año del inicio de la pandemia por COVID-19, la enfermedad ha dejado un saldo provisorio de más de 2,6 millones de víctimas fatales en el mundo.

A pesar de los esfuerzos de los países para llevar adelante una histórica campaña de vacunación global, la Organización Mundial de la Salud advierte que la crisis está lejos aún de ser superada.

El organismo sanitario internacional señala además que Europa y América son los continentes donde actualmente se detectan los mayores focos de contagio. La situación continúa siendo grave, destaca la OMS, debido a la denominada "segunda ola" de COVID-19 impulsada por la aparición de nuevas cepas que han acelerado la transmisión del virus.

De acuerdo a los últimos datos publicados, la tendencia descendente de casos a nivel global -a la baja durante seis semanas- se revirtió a comienzos de marzo.

Siempre según estimaciones de la OMS, puntualmente en Sudamérica, Brasil presenta el escenario más preocupante, y advierte sobre la posibilidad de que ese país -segundo en índice de contagios en el mundo- continúe "afectando a toda la región y más".

El reporte de la OMS sugiere que la variante del COVID-19, detectada a fines de 2020 en Manaus, podría tener una carga viral hasta 10 veces más alta que la original, mayor contagiosidad y capacidad de reinfección de quienes ya han padecido la enfermedad.

En Argentina, el Gobierno nacional prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre. En el decreto se definieron nuevas restricciones vinculadas a la reducción del tránsito a otros países-particularmente los vuelos desde y hacia Brasil en un 50%- con el propósito de evitar el ingreso de nuevas variantes de Sars CoV-2.

El país se mantiene, en el período que media del 1 al 11 de marzo, estable en el recuento de casos diarios (de 130 a 140 por millón de habitantes), sensiblemente por debajo de los índices registrados en los países limítrofes. No obstante, durante la última reunión del Consejo Federal de Salud, celebrada el pasado 8 de marzo, las autoridades sanitarias argentinas evaluaron la adopción de nuevas medidas restrictivas a la circulación y el refuerzo de campañas de prevención ante la inminencia de una "segunda ola" de COVID-19 en territorio nacional.

En este contexto, el Gobierno nacional definió, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, a los sectores sociales y etarios de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19 y en consecuencia, el orden de prioridad que sustenta la estrategia de vacunación mediante Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

Sin embargo, aún siendo consideradas como “grupo de riesgo”, las personas con discapacidad no tienen una prioridad inmediata en la mayoría de las jurisdicciones para ser vacunadas, a pesar de que su tasa de letalidad (estimada en el 7%) es tres veces superior al de la población en general.

De acuerdo al informe “Personas con discapacidad y sus derechos frente a la pandemia de Covid-19: que nadie se quede atrás”, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Se debe fortalecer la protección de los derechos de estas personas, considerando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. En esos instrumentos se coloca a las personas con discapacidad en el centro, y se entiende que estas son sujetos de derechos que deben participar en todas las etapas de las medidas que toman los Estados”.

Y advierte que “no se cuenta con datos desagregados por discapacidad, lo que dificulta los análisis y la toma de decisiones durante esta crisis y en las instancias posteriores de reactivación”.

Desde el Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Caidis), señalan que “en Argentina hay 5 millones de personas con discapacidad, todas con características distintas”.

Explican que “el colectivo de personas con discapacidad es amplio y heterogéneo: discapacidad visual, auditiva, motora, intelectual”, y añaden que “esto, relacionado con la edad, complejiza los mayores o menores riesgos de ser afectados por el Covid 19”.

Para la institución, “en muchos casos la discapacidad viene asociada a una enfermedad de base y en otros no, por lo que son diferencias que deben ser contempladas”.

Desde Caidis precisan que la resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación especifica quiénes son consideradas personas de riesgo, y en ella se encuentran las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) aunque “no se advierte que tal consideración sea tenida en cuenta al momento de adoptar decisiones” sobre la vacunación.

En el año transcurrido hasta el pasado 9 de marzo, Río Negro registró en total 1.266 personas fallecidas por COVID-19; 1.751 casos activos, y 54.066 casos acumulados en el curso de la pandemia en la provincia.

El Plan Estratégico de Vacunación provincial, según lo informado por el Gobierno, “estableció un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas determinado por el suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo: desarrollo de la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, probabilidad de una mayor exposición al virus, necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y posibilidad de incidir en la cadena de transmisión”.

Describe que “el plan de vacunación se inicia con el grupo de personal de salud (tanto pública como privada) resulta prioritario sobre otros, debido a la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tienen y por los riesgos que presentan”.

Y luego, “El operativo continuará con la inmunización de adultos mayores, personal y residentes de geriátricos; mayores de 60 años; personas de 18 a 59 años con factores de riesgo; docentes y no docentes de primaria y secundaria; y también a personal de seguridad provincial y nacional, incluyendo en este grupo a miembros de la Policía, Bomberos, Servicios Penitenciarios, Aeropuerto, Defensa Civil, Gendarmería, Prefectura, Ejército y Transportistas, etc.”, no contemplando en línea prioritaria a las personas con discapacidad, ni tampoco hay mención alguna a ellas dentro de los grupos que necesitan reforzar los cuidados.

La provincia de Neuquén ya implementó un cronograma para las personas con discapacidad, considerándolas población objetivo prioritaria de vacunación COVID, y dispuso la apertura del registro voluntario, según lo anunció el gobernador Omar Gutiérrez, a fines de febrero.

En Río Negro obra aún a la espera de respuesta la comunicación de la Fundación “Alas del alma”, dirigida al ministro de Salud, Fabián Zgaib, describiendo las circunstancias de particular complejidad bajo las cuales desarrollan su tarea destinada a personas con discapacidad que “necesitan sobre todo un contexto social que los contenga, interactuar, tener una rutina, ejercitarse, divertirse”, que necesitan ser vacunados para recuperar su cotidianeidad. “La mayoría”, añaden, “ya no resiste el encierro”.

“Hemos detectado severos casos de depresión y ansiedad, y van en aumento”, advierten.

“Durante 2021 y respetando los protocolos que el ministerio de Salud fue delineando, progresivamente algunos jóvenes que no pudieron adaptarse a la modalidad a distancia, se fueron reincorporando a los talleres de nuestra Fundación”, señalan en la nota elevada.

Y recuerdan que el pasado 25 de febrero, mediante una comunicación antecedente, la institución ya había solicitado remitir los listados del personal tallerista y de personas con discapacidad vinculados a la institución a fin de ser considerados también prioritarios y acceder en plazo mediano a su turno dentro del Plan Estratégico de Vacunación provincial.

Firman la nota dirigida al ministro Zgaib 32 instituciones de la provincia, adherentes al reclamo, las cuales se citan a continuación:

Amanecer (Allen); Acdis (Cipolletti); Amuchen (Regina); Quiero y Juntos podemos (Ing. Huergo); AFyDA (El Bolsón); Ancape Cahuel (General Roca); Fundación Gauchos Libres (Allen); Asoc. Civil Grupo Inca (Gral. Roca); Asoc. Civil Taller Protegido (Gral. Roca); Aanovi (Gral. Roca); Fundación Bienestar (Viedma); Cripal (Regina); Apasido (Cipolletti); Aunar (Luis Beltrán); Juntos para Crecer (JCP-Jacobacci); Fundas (Gral. Roca); Ruca Suyai (Cipolletti); Asoc. Civil Grupo Amar (Bariloche); Fundación Qué Golazo (Lamarque); ADEI (Cipolletti); Asoc. Apad (Valcheta); Atap Asoc. Taller Protegido (Viedma); CRIP Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (Bariloche); Asoc. Civil El Brote (Bariloche); Amanecer (Jacobacci); APADERC (Río Colorado); Alen Simon (Choele Choel); Cre-Arte (Bariloche); APROVI (Viedma); Fundación Nexos (Viedma); Amanecer Diferente (Darwin); Fundación Corazones Alegres (Catriel).

De tal modo, y en base al contexto descrito, entendemos que resulta necesario y urgente que el Gobierno provincial considere prioritario que se extienda la campaña de vacunación, ya iniciada en las residencias geriátricas, también a las instituciones que albergan a personas con discapacidad y posteriormente a los centros ambulatorios de atención a personas con discapacidad, habida cuenta de que toda la normativa nacional y provincial vigente anticipa y autoriza implícitamente tal decisión sanitaria.

Por ello:

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.**— Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la necesidad de incluir con estatus prioritario a las personas con discapacidad, residentes de la Provincia de Río Negro, en el Plan Estratégico de Vacunación, garantizando el acceso de ellas al Registro Voluntario Provincial disponible a través de los medios públicos implementados oportunamente, distinguiendo y atendiendo la situación particular en cada caso.

**Artículo 2º.**— De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 182/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El denominado Tren Patagónico tiene un recorrido que atraviesa toda la provincia de Río Negro, uniendo el mar y la cordillera, pasando por los lugares más recónditos de nuestra querida Región Sur.

El mismo tiene un trayecto de ochocientos treinta kilómetros (830 km) desde San Carlos de Bariloche, pasando por la Línea Sur ingresamos a la ciudad de San Antonio Oeste, continuando a la ciudad capital de la provincia, Viedma.

La actual estructura empresarial, comenzó llamándose SEFEPA (Servicios Ferroviarios Patagónicos), para finalmente nominarse TREN PATAGÓNICO S.A., siendo propietario en un 100% el Estado de la Provincia de Río Negro, y se encuadra dentro del régimen administrativo que rige a las Empresas Públicas de Río Negro.

Nuestra empresa provincial Tren Patagónico S.A, tiene un rol social muy importante que cumple y debe seguir cumpliendo. No obstante ello, no se ha tenido en cuenta dentro de los numerosos beneficios que brinda a la comunidad, la necesidad manifiesta que se les presenta a una importante cantidad de estudiantes universitarios y terciarios: Los mismos deben trasladarse a otras ciudades a cursar sus estudios y afrontar los abultados costos que significa hoy en día utilizar los medios de transporte y fundamentalmente, el de micro mediana y larga distancia.

Lamentablemente las desigualdades en nuestra provincia hace que se genere una diferencia muy grande entre los sectores sociales. Esto se evidencia de sobremanera al hablar de los viajes que deben realizar anualmente las y los estudiantes de los distintos establecimientos educativos universitarios y terciarios, ya que hay muchas familias que no pueden afrontar este tipo de gastos.

Un dato importante a tener en consideración es que la matrícula de estudiantes en la provincia de Río Negro ha aumentado en los últimos años. A la oferta académica brindada por la Universidad Nacional del Comahue, deben agregarse nuevos institutos que dictan diversas carreras de formación en profesorado y Tecnicaturas y, fundamentalmente, el funcionamiento de la Universidad Nacional de Río Negro desde 2008, con su variada gama de carreras según las necesidades de los interesados que viven en la amplia geografía provincial.

El Estado debe velar por la inserción de los y las estudiantes y el mantenimiento de sus vínculos familiares, tan importantes para la formación humana. Es por ello que se deben usar los instrumentos existentes para atender esta demanda particular, siendo el servicio ferroviario un recurso fundamental para tales fines.

Muchos de los estudiantes de la amplia franja territorial que recorre el Tren Patagónico cursan sus estudios en ciudades alejadas de su lugar de residencia familiar. Por lo tanto este proyecto busca implementar que la empresa Tren Patagónico S.A otorgue un boleto sin costo en categoría turista para los estudiantes universitarios y terciarios de la Línea Sur, Viedma, Bariloche y San Antonio Oeste, siempre y cuando cursen sus estudios en localidades distintas a las del domicilio del grupo familiar.

Como antecedente, cabe destacar que el Estado provincial cuenta con la Ley F Nº 3831 que en su artículo 1º establece: "Crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel

universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en el Territorio de la provincia.”

Ante la situación descripta consideramos pertinente focalizar el beneficio a los rionegrinos y las rionegrinas que pueden usufructuar el servicio ferroviario como medio de transporte para llegar a las diferentes instituciones educativas a formarse, lo que permite instituir un boleto estudiantil específico.

Por ello:

**Autores:** Luis Noale, Alejandro Humberto Marinao, María Eugenia Martini.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el Boleto Estudiantil Ferroviario destinado a estudiantes del nivel terciario y/o universitario en el ámbito de la empresa TREN PATAGONICO S.A y que se rige por las disposiciones de la presente.

**Artículo 2º.-** La empresa TREN PATAGONICO S.A es la que garantiza el presente beneficio.

**Artículo 3º.-** El boleto estudiantil ferroviario es equivalente a la categoría turista y sin costo para el beneficiario. Puede usufructuar el beneficio seis (6) veces al año para los trayectos de ida y vuelta entre su ciudad de residencia y/o domicilio y la ciudad donde cursa los estudios.

**Artículo 4º.-** El presente beneficio tiene vigencia durante el año académico y se renueva anualmente, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en los artículos 6º y 7º de la ley F nº 3831.

**Artículo 5º.-** Son beneficiarios de la presente todos los estudiantes del nivel terciario y/o universitario de la provincia de Río Negro, con domicilio en las localidades vinculadas y/o aledañas donde presta servicios el Tren Patagónico SA.

**Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Transporte o la que a futuro la reemplace y tiene las siguientes funciones:

- a) Recepcionar las solicitudes presentadas por cada estudiante, evaluarla y emitir el carnet que acredite el beneficio al interesado.
- b) Acordar con la empresa la expedición del boleto estudiantil de acuerdo al número de viajes solicitado por cada estudiante.
- c) Articular y supervisar que la empresa TREN PATAGONICO S.A se ajuste a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 7º.-** El poder ejecutivo reglamenta la presente en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

**Artículo 8º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 183/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Argentina ha sancionado diferentes leyes destinadas al fomento, recuperación y promoción de la actividades de recursos naturales específicamente en lo referido a ganadería, así en el año 2001 se sancionó la ley Nacional Nº 25.422 y entre sus misiones se estipula el aumento de los ingresos netos y el valor agregado de los ovinos en pie y sus derivados, el incremento de la comercialización, un fuerte impulso a las herramientas de modernización tecnológica y la mejora del status sanitario de las majadas.

Durante los primeros 10 años de vigencia se contó con un fondo de veinte millones de pesos anuales. Transcurrido el tiempo, a través de la ley nacional 26.680 se efectuó una prórroga por otros diez años más, incrementándose el fondo a 80 millones de pesos anuales más el recupero de las cuotas de los créditos otorgados.

La referida ley es, sin lugar a dudas, una de las herramientas de mayor alcance en la temática.

Existen a su vez otros dispositivos como la ley 26. 509 que establece los parámetros dentro de las emergencias climáticas donde se fijan las estrategias para mitigar los efectos, como por ejemplo, la instrumentación de líneas de créditos, prorrogas de cobro de impuestos y/o moratorias, entre otras.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de la Ley Ovina Río Negro aprobó para la convocatoria 2020 proyectos para la producción ovina superior a los 17 millones de pesos.

La UEP acordó que, “debido al difícil contexto y la incertidumbre en la comercialización de lana, es necesario poner en primer lugar las solicitudes de prefinanciamiento comercial de las organizaciones de productores, seguidas de las inversiones en captación, acopio y distribución de agua, en congruencia con lo consensado en ejercicios anteriores, dando prioridad a los productores que acceden por primera vez a los beneficios de la ley ovina.”

El secretario de Ganadería, Tabaré Bassi, explicó que “la situación particular en la que se desarrolla la presente zafra, con un mercado internacional deprimido, con los inconvenientes que genera la pandemia de COVID-19 y ante las nevadas extraordinarias que afectaron a la región, hace que se deba implementar una herramienta que ayude al productor a afrontar parte de los costos de la actividad”.

Según la información del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro brindada a Letra P a través del citado secretario, “la provincia tiene algo más de 3.500 productores ovinos. Por los datos que maneja el área, hay zonas complicadas y otras en una situación de extrema gravedad; los menos perjudicados son 2.800 y, los del segundo grupo, los que necesitan un auxilio inminente, llegan a mil.

Localidades como Comallo, Pilcaniyeu, Ñorquinco, Clemente Onelli, Mencué, Laguna Blanca y Paso Flores, entre otras, se encuentran en una situación más que delicada. Al ser un cordón montañoso de más de 1.200 metros sobre el nivel del mar, la acumulación de nieve las perjudicó al extremo. A eso se sumó el corte de las rutas provinciales, que dificultó la llegada de suministros.”

En consecuencia, la Resolución N° 167/20 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, establece como zona de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1 de julio del 2020 y hasta el 31 de julio del 2021 a los Departamentos de: Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio. Norma, cuyo origen tiene al Decreto provincial N°742/20 declarando el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los citados departamentos.

Recientemente, el Estado provincial establece mediante Decreto N° 91/21 el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, por causa de incendio, desde el 23 de enero de 2021 y por el término de un año en el Departamento Bariloche.

Las inclemencias climáticas adversas con intensas nevadas profundizaron la delicada situación socio económica de la región que ya arrastraba el impacto de un período de feroz sequía que provocó que los productores de la zona deban tomar créditos y a cuyos compromisos no pueden hacer frente en el actual contexto, no por falta de voluntad de pago sino por la merma en la productividad y por ende, en la rentabilidad del sector.

El 17 de febrero de 2021 el concejal del Frente de Todos de la localidad de Comallo plantea a través de un proyecto de comunicación la necesidad de reconvertir los créditos otorgados, en el marco de ley ovina, en aportes no reintegrables, canalizando los planteos efectuados por productores de la zona ante la imposibilidad de hacer frente a las devoluciones pautadas.

Un dato a tener en cuenta que condiciona aun más la economía del productor o de la productora ovina es el cobro del incentivo del Programa Manejo de las Poblaciones de Predadores en el marco del Plan Ovino y Caprino de Río Negro, cuyo punto 3) del Reglamento para el pago de incentivo establece “El productor podrá cobrar el incentivo siempre que no presente deudas sin regularizar en créditos productivos del Plan Ovino y Caprino, Ley Ovina y/o Ley Caprina, entre otros. La autoridad de aplicación enviará un listado de morosos, en caso de tener dudas el beneficiario deberá consultar a la autoridad de aplicación previo al pago del incentivo.”

Durante el período 2016-2020 se otorgaron en Río Negro, en el marco de la Ley Ovina, 51 aportes reintegrables (AR) por un monto aproximado de 23 millones de pesos de los cuales, 41 fueron a productores para mejoras prediales y/o compras de vientres, 2 empresas de esquila para equipamiento y 8 a organizaciones de productores para prefinanciamiento comercial de lana con un recupero del 65%.

La Coordinación Nacional, a diciembre de 2020, contempló una prórroga en los vencimientos en el marco de la pandemia, asimismo se contemplan las solicitudes de prorrogas por emergencia agropecuaria dictada a raíz de las intensas nevadas.

Por lo todo lo expuesto resulta imprescindible plantear, en el marco de la presente emergencia agropecuaria y la extrema situación socioeconómica y productiva que atraviesa el sector ganadero ovino, la necesidad de reconvertir las líneas crediticias otorgadas en aportes no reintegrables y/o eximir de la devolución y, así, permitir la regularización y estabilidad del productor o productora.

Por ello:

**Autores:** Luis Noale, María Eugenia Martini y Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación – Coordinación Nacional de Ley Ovina- que vería con agrado se eximan de cancelación, total o parcialmente, todos los créditos otorgados a los productores y las productoras, en el marco de la ley n° 25422, correspondientes al período 2018-2020 y

todas las herramientas para la convocatoria 2021 sean transformadas en aportes no reintegrables con el objeto de mitigar las pérdidas sufridas por los productores y las productoras.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Producción y Agroindustria– que vería con agrado se eximan de cancelación, total o parcialmente, todos los créditos otorgados a los productores y las productoras, en el marco del Plan Ovino y Caprino provincial, correspondientes al periodo 2018-2020 y todas las herramientas para el año 2021 y mientras duren las emergencias declaradas, sean transformadas en aportes no reintegrables con el objeto de mitigar las pérdidas sufridas por los productores y las productoras.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 184/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Coro de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro (en adelante UNRN) inicio su camino el martes 26 de abril del año 2011, realizando su primer “ensayo con público” en noviembre y concretando su Concierto Debut el domingo 19 de diciembre en un espectáculo desarrollado en el patio de la Manzana Histórica colmado de público y que contó con la presencia de un variado programa de Artistas Locales, cerrando con el Concierto Coral compartido con el prestigioso Grupo Vocal OPUS CUATRO.

A partir del periodo 2012, ya con su identitaria definición de CORAL DEL RÍO NEGRO, este grupo transitó espacios locales, regionales, provinciales y nacionales de diferentes jerarquías, compartiendo con otros coros populares, universitarios, artistas destacados, obras integrales, en propuestas artísticas de alto impacto en formato coral.

El tránsito excepcional debido a la pandemia del Covid 19 del año 2020 también tuvo incidencia en las actividades generadas desde los variados colectivos artísticos. Los coros no fueron excepción. La adaptación a la virtualidad, el compromiso por generar producción artística de nivel y la necesidad de sostener la integración grupal en un escenario de restricción a la interacción social imprimió nuevos objetivos que incluyeron el aprendizaje de herramientas virtuales, la presencia en estudios de grabación con fuertes protocolos y la necesidad de aceitar todos los canales de difusión que posee la UNRN para que la producción artística llegue a territorio eficazmente.

En el corriente año 2021 el Departamento de Arte y Cultura de la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica presenta el “Programa Concierto Décimo Aniversario Cantando por Cantar” que contempla la realización de un Concierto en formato Virtual para el mes de agosto y presenciales a partir del momento en que estos sean habilitados por las autoridades correspondientes.

El mencionado Concierto se compone de diez obras de autores continentales arregladas y musicalizadas para tal efecto y que serán interpretadas conjuntamente con otros Coros, Grupos o Solistas de alcance nacional o internacional invitados especialmente para la ocasión.

El “Programa Concierto Décimo Aniversario Cantando por Cantar” será grabado en soporte digital y puesto a disposición de las agrupaciones o artistas participantes en el mismo, y será subido a las plataformas que cada Institución disponga para ello a los fines de su libre uso.

A partir de considerar que el Coro de la Sede Atlántica de la UNRN se encuentra próximo a cumplir una década de vida y de la importancia que tiene esta actividad en el fortalecimiento cultural de nuestra provincia, la región y el país, contribuyendo al mantenimiento de los valores culturales y sirviendo como instancia de socialización de la comunidad toda; es que resulta absolutamente pertinente que la Legislatura de la provincia de Río Negro reconozca y acompañe esta actividad.

Por ello:

**Autor:** Luis Noale ,Humberto Alejandro Marinao.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico y sociocultural el “Programa Décimo Aniversario CANTANDO POR CANTAR” que lleva adelante la Universidad Nacional de Río Negro en el marco del cumplimiento de los diez (10) años de vida del Coro de su Sede Atlántica, a desarrollarse en el mes de agosto de 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.



-----o0o-----

## Expediente número 185/2021

### FUNDAMENTOS

El objetivo de este proyecto es declarar de interés el proyecto audiovisual titulado "Un año sin primavera", dirigida por Irene Franco, cineasta barilochense.

El mismo será realizado por profesionales formados en la Universidad Nacional de la Plata narra una historia de género policial.

"Un Año Sin Primavera" surge de la necesidad de dar cuenta de cómo se manifiestan los vínculos insanos y cómo reacciona el contexto a determinadas situaciones de violencia no explícita.

La sinopsis de la película cuenta la historia de una actriz llamada Belona, que decide renunciar a una obra de teatro. De un momento para otro deja de responder mensajes, no habla con nadie más. Francesca, asistente de dirección de la obra decide tomar el rol protagónico. Entre el equipo de producción de la obra hay tensión porque quedan pocos días para el estreno y todo acaba de darse vuelta.

En ese contexto se confirma la desaparición de Berona y la policía comienza a investigar. Van al teatro, interrogan a Juan, a Francesca, al músico, a todo el equipo. Juan que trabaja en la obra y que tiene relación con Berona responde con naturalidad, que le dijo que no se sentía bien con el papel y que estaba teniendo otras responsabilidades, pero que no le explico mucho más que eso. La bailarina dice que era agradable pero que no se comunicaba mucho, que no era de fácil acceso. El iluminador le dice que apenas hablaban, pero que era muy buena actriz, que se notaba que para Juan ella era especial. Francesca les dice que le sorprendió que haya abandonado, pero que la venía sintiendo lejana al grupo. Este policial cuenta la historia de la obsesión, la violencia no contada y los silencios.

En este sentido, nuestro país ha asumido responsabilidades internacionales, reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales; así ha quedado incorporado a nuestro bloque de constitucionalidad (art.75 inc 22 C.N.) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará" en la cual Argentina se comprometió a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Además de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia; como también modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

Hoy en día contamos con un Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el cual trabaja por los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de desigualdad y violencia, para construir una sociedad más justa con todos, todas y todes.

En concordancia el cine argentino ha ido incorporando trabajos que ponen de manifiesto la situación actual que atraviesan muchas mujeres, lo cual no sólo responde a la agenda 2030 de las Naciones Unidas, sino que además es bien reconocido por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, que a través del Convenio 190, adoptado en 2019, busca proscribir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, en su relación y en el lugar de labores, sea en espacios públicos o privados, y en la Recomendación 206, adosada al Convenio 190, pide a los países adoptar medidas apropiadas ante las modalidades de trabajo más expuestas a la violencia y el acoso, algunas derivadas de relaciones de poder, culturales y sociales y normas de género. Así ha quedado demostrado con la reciente película argentina, estrenada en Netflix en 2020, "Crímenes de familia".

En el ámbito de nuestra provincia, además de haber adherido a leyes nacionales como la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, la Ley N° 26.811 que establece el 8 de mayo como "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional" e instituye el 8 de mayo como "Día Provincial de la Lucha contra la Violencia Institucional" y la Ley N° 27.499 conocida como Ley Micaela; Río Negro cuenta con las Leyes N° 3040 y 4241 de Atención Integral de la Violencia Familiar, la Ley N° 5328 de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los Ámbitos Públicos, la Ley N° 4845 que crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, la Ley N° 4897 que instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro, la Ley N° 4948 que implementa en el ámbito de la Provincia de Río Negro el uso del dispositivo gratuito de seguridad para mujeres en situación de riesgo por violencia de género, denominado "Boton Antipánico", la Ley N° 5086 que instituye una licencia especial con goce de haberes para las personas víctimas de hechos de violencia intrafamiliar que tengan vínculo laboral directo o indirecto con el Estado rionegrino, la Ley N° 5248 que establece la publicación obligatoria de información de ayuda, leyendas o frases con el objeto de informar, promover, difundir y concientizar sobre la violencia de género en boletas de servicios, facturas y recibos impresos que emitan con una periodicidad mínima mensual las empresas de servicios públicos, sean públicas o privadas y aquellas adjudicatarias de concesiones de servicios públicos, y la Ley N° 5258 que establece que los organismos de la Administración Pública Provincial se encuentran obligados a exhibir en lugares visibles, cartelera referida a la asistencia que se brinda a víctimas de violencia de género.

Asimismo, la provincia cuenta con una Secretaría de Igualdad de Géneros, dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, que tiene como objetivo llevar adelante un abordaje que no se sitúe exclusivamente en la emergencia, sino en modificar las condiciones estructurales que sostienen las situaciones de violencia por motivos de género. Además, el acompañamiento a personas que viven en situación de violencia por razones de género, a partir de la profundización del trabajo en el área de atención. Lo cual implica un abordaje integral en la creación de condiciones subjetivas y materiales para acompañar a las personas a salir de las situaciones de violencia que atraviesan.

El proyecto será filmado en su mayoría en ciudades pequeñas como San Carlos de Bariloche. La elección de lugar no es azarosa, es lugar en donde todos se conocen con todos, históricamente la violencia ha sido tapada y las víctimas de esas situaciones en su mayoría optan por el silencio o por mudarse a otros lugares.

La realizadora Irene Franco, ella misma expresa. “Desde siempre me ha atraído el género policial y la investigación, y en esta película centraremos la trama detectivesca dentro del teatro, potenciando esa capacidad de no tener claro los límites, enredando la trama de la película con la trama de la obra y la obsesión del director por la actriz. Trabajar el policial tomando como referencia estética al cine noir, con un equipo conformado principalmente por mujeres cuyas historias retroalimentan la trama de esta película y quienes además creen en la importancia de la concreción de este proyecto”.

Se propone un ciclo de vida de 1 año - 1 año. Es decir, que la misma pueda estar en circulación 1 año por Festivales de Cine y 1 año en el mercado del Ciclo Independiente, pudiéndose proyectar en las 70 salas nacionales INCAA, Cine.ar, entre otros.

Pasado ese ciclo, la película será proyectada en ciclos de cine como el Cineclubcito Boliviano, el Centro de Cine y Creación de Chile, la plataforma Cine Independiente, y festivales.

La idea del equipo de producción es difundir el largometraje por festivales de cine latinoamericanos tales como:

- Festival de cine Lima PUCP
- Festival Latinoamericano de cine de Quito
- Olhar do cinema - Festival Internacional de Curitiba
- Festival Internacional de Cine de Mar del Plata
- Festival Internacional de Cine de Valdivia
- Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana.

Asimismo, se prevé un estreno en contexto COVID-19, ya que Cine.Ar ha desarrollado una modalidad que es la transaccional, esto quiere decir que un estreno online a través de su plataforma cuenta como un estreno en salas, con la posibilidad de llegar a las pantallas de todo el país, por este motivo se trabajará la difusión de la película principalmente a través de redes sociales, medios gráficos y de radiodifusión.

Premios y circuitos en otros espacios de industria y/o mercados en los cuales haya participado:

Un Año Sin Primavera quedó seleccionado en MAFICI LAB 2020 (Festival Internacional de Cine de Puerto Madryn), laboratorio en el cual ganó el Premio APIMA Formación otorgado por productores Independientes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el proyecto de declaración.

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Juan Facundo Montecino Odarda, Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros y Antonio Ramón Chioconi.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social el proyecto cinematográfico “Un Año Sin Primavera”. Film que se realizará en la ciudad de Bariloche y zonas aledañas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 186/2021

### FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como pandemia mundial, así mismo, el 12 de marzo, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del DNU 206/20, amplía la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley 27.541, a raíz del brote por el nuevo Coronavirus.

Durante el tiempo en que se estableció y extendió el COVID19, es decir, hasta 14 de marzo del corriente año, se han contagiado cerca de 120 millones de personas en el mundo, falleciendo más de 2.600.000. En nuestro país, alrededor de 2.195.722 se vieron afectados por la enfermedad, falleciendo un total de 53.670. Nuestra provincia no es ajena a los acontecimientos mencionados, y un total de 54.687 cursaron los síntomas relacionados al COVID19, de los cuales 1.289 lamentablemente han fallecido.

En la mayor parte del mundo, como en nuestro país, se han adoptado diversas medidas de prevención, entre ellas, la restricción en la circulación de personas, siendo el mismo con el fin de evitar la propagación del virus, el colapso de los sistemas sanitarios, y salvar vidas. Las mencionadas medidas y la propia dinámica de la enfermedad, alteraron el comportamiento humano de forma tal que se vieron afectadas muchas actividades económicas, llevando a una caída abrupta del PBI mundial en 2020, esto mismo acarreo un crecimiento de la pobreza, la desigualdad y el desempleo.

A pesar del sustancial paquete de medidas asistenciales y de estímulo implementado por el Gobierno Nacional, destinado a aminorar las consecuencias negativas de la pandemia, el PBI de la Argentina en el 2020 se retrajo un 10%, en sintonía con muchos países de la región y del continente europeo; este desolador panorama, se ha acelerado en todos los países del mundo. Por esto, diferentes países desarrollados, han buscado incansablemente, los medios necesarios para encontrar las vacunas que permitan generar inmunidad ante la enfermedad y así retornar a la normalidad de nuestras vidas.

A finales del año pasado, numerosos laboratorios y centros de investigación de primer nivel anunciaron la finalización de vacunas que estaban en la Fase III de sus ensayos clínicos, esto con resultados más que esperanzadores en cuanto a efectividad y seguridad. Pero a raíz de la emergencia sanitaria los Estados del mundo han decidido acelerar el proceso de aprobación para su uso.

La vacunación es una intervención costo/efectiva, que ha demostrado su impacto: en la erradicación de la viruela a nivel mundial, la eliminación de la polio virus salvaje, la eliminación del tétanos neonatal y materno en la Región de las Américas, y de la circulación endémica del virus del sarampión y de la rubéola congénita en nuestro país.

Nuestro país cuenta con una historia de larga data en cuanto a campañas de vacunación llevadas a cabo desde el Estado, consolidándose como pionera en América Latina en políticas de erradicación de enfermedades prevenibles. Los principios rectores de nuestra política vacunatoria están plasmados en la Ley 27.491, que establecen a la vacunación como una estrategia de salud pública preventiva y altamente eficaz para el control y erradicación de enfermedades, entendiéndola a la misma como un bien social siendo también un ejercicio esencialmente colectivo que prevalece sobre el interés particular, por lo que la gratuidad, accesibilidad y universalidad de las vacunas, son pilares esenciales de nuestro ordenamiento jurídico y sistema sanitario, siendo de esta manera el Estado, el actor principal.

Por lo antes mencionado, es necesario recordar que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD recomienda la vacunación contra el COVID-19, como una herramienta de prevención primaria, fundamental para limitar las consecuencias devenida en los sistemas sanitarios como así también el sistema económico.

En noviembre de 2020 se sanciona en la Argentina la Ley 27.573, que declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra la CoViD-19; facultando al Poder Ejecutivo a través de Ministerio de Salud, a celebrar contratos para adquirir vacunas conforme el procedimiento especial regulado por el artículo 2°, inciso 6, del decreto 260/20. A partir de la sanción de dicha norma y de la firma de convenios con diversos proveedores de vacunas, el Ministerio de Salud de Nación establece, mediante la Resolución 2883/2020, el PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El Plan, que se desarrolló en nuestro país establece un escalonamiento estratégico en la inoculación a la población, en función de la edad y profesión, en donde además el Estado proveerá de las dosis y los materiales necesarios, mientras que las provincias estarán a cargo de la distribución y aplicación de la misma en sus territorios. Así mismo, en su artículo 6° se especifica que la vacunación, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 será voluntaria, gratuita, equitativa e igualitaria y deberá garantizarse a toda la población, objetivo independientemente del antecedente de haber padecido la enfermedad.

En nuestra provincia, el 12 de marzo, el Ministerio de Salud informó una cantidad de 32.654 dosis aplicadas, el 58,6 % del total recibido de Nación. Si bien hasta la fecha el paraguas normativo de Nación establece la gratuidad y universalidad en el acceso a las vacunas, donde la Provincia cumple con lo allí reglamentado, es necesario garantizar que en un futuro, en caso de descentralizarse la adquisición de vacunas, y se traslade a las provincias, se respeten los mismos principios rectores en la vacunación contra el SARS-Cov-2 en Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Antonio Ramón Chioconci

**Acompañantes:** Facundo Montecino Odarda, Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Marcelo Mango, Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Daniela Salzotto, Alejandra Mas, Luis Noale

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** De acceso público y gratuito la vacunación y la revacunación, así como la realización de programas y/o campañas a los efectos de garantizar la inmunización contra la enfermedad infecciosa COVID-19 a toda la población de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 187/2021

#### FUNDAMENTOS

El 2 de abril de cada año, desde el año 2007, se conmemora en todo el planeta el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, declarado por unanimidad por Asamblea General de las Naciones Unidas según RES/62/139 para poner de relieve la necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños, las niñas y los adultos que sufren este trastorno. “Durante el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo debemos reafirmar nuestro compromiso con esos valores que incluyen la igualdad, la equidad y la inclusión, y nuestra determinación de promover la plena participación de todas las personas con autismo, asegurándonos de que dispongan de las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y libertades fundamentales”, dijo en su oportunidad António Gutiérrez, Secretario General de las Naciones Unidas.

Consecuentemente, en nuestro país se promulgó la ley N° 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA) a la vez que ha asumido aquella misma emblemática fecha para llevar adelante la visibilización del tema en todo el territorio, lo que fue acompañado por iniciativas legislativas en diferentes provincias argentinas.

En Río Negro, la ley N° 5124 aborda esta problemática, y es un hecho que suparcializada reglamentación por parte del Ministerio de Salud, aún no satisface las expectativas de quienes deberían ser destinatarios de la norma.

Vinculado a la temática de las condiciones neurobiológicas del desarrollo humano, hay una condición humana conocida como trastorno de Asperger que con anterioridad fue incluido entre los Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) y en el presente se encuentra incorporado dentro de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Según la Asociación Asperger Argentina -AsAAr- se considera al Asperger como un estado del neuro-desarrollo, una variación del desarrollo que acompaña a las personas durante toda la vida, que influye en la forma en que éstas dan sentido al mundo, procesan la información y se relacionan con los otros, y que tiene una fuerte presencia en los grupos de nuestra sociedad.

Aun desconociendo estrictamente la causa de su manifestación, se vislumbra un fuerte consenso en la comunidad científica al señalar que el síndrome es de orden neurobiológico. De la misma manera, hay una aceptación universal acerca de que el mismo no se produce por problemas afectivos ni por el tipo de educación recibida. Tiene una mayor incidencia en varones que en mujeres y en éstas, se manifiesta de una manera más sutil y encubierta.

Desde el año 2007, el 18 de febrero es el Día Internacional del Síndrome de Asperger. La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo decretó en honor a su descubridor, el pediatra Hans Asperger.

En Argentina se conmemora por primera vez, luego de que el Congreso de la Nación instituye el día 18 de febrero de cada año como el “Día Nacional del Síndrome de Asperger” a través de la ley 27.517, aprobada el 28 de agosto del año 2018 a iniciativa del diputado por Salta, Pablo Kosiner en forma conjunta con los representantes de la Unión Federal de Asperger.

La conmemoración se realiza en esa fecha en memoria al nacimiento del austríaco Hans Asperger ocurrido en 1906, el primer médico que diagnosticó ese trastorno del desarrollo, de base neurológica, que afecta el funcionamiento social y el espectro de intereses y actividades de una persona.

Por medio de la ley, la Unión Federal de Asperger, la Liga Asperger 7 y la Unión Asperger de Salta, acompañados por las ONG nucleadas por la UFA reflejaron una larga lucha sin pausas, logrando aquello por lo que una gran parte de la sociedad estuvo

bregando durante mucho tiempo: la visibilización y la empatía sobre esta condición con la que miles de personas transitan la vida.

Así, una ley señala la fecha específica para que desde el Estado y principalmente, desde los establecimientos educativos trabajen a nivel informativo y sensibilicen sobre la necesaria “inclusión” de muchas personas en Argentina.

Se espera que a partir de la sanción de esta norma haya docentes y profesionales de la salud más capacitados para entender esta particular condición y para su detección temprana.

La prevalencia del Síndrome de Asperger es relevante y está estimada en al menos de 3 por cada 1000 bebés que nacen. Actualmente, existe un movimiento muy fuerte denominado el movimiento de la neurodiversidad que propone que las características que presentan las personas con Síndrome de Asperger son, sencillamente, una manera distinta de vivir el mundo. Una realidad a todas voces es el hecho de que hay muy pocos profesionales especializados y capacitados para evaluar a un posible

paciente Asperger. Generalmente, hacen un recorrido por diversos profesionales y pueden recibir diagnósticos de los mas variados como: depresión, fobia social, psicosis, etcétera, antes de alcanzar el diagnóstico que le brinde las herramientas adecuadas. En ciertos casos, se presentan algunos de esos trastornos como consecuencia de no haber recibido los apoyos necesarios y en otros casos, por diagnósticos erróneos. De allí la importancia que adquiere esta propuesta de establecer una fecha particular para el Síndrome de Asperger, en el afán de que contribuya a visibilizar sus características, a brindar información acerca de su naturaleza y a concientizar a la población acerca de la existencia de esta condición a través de diferentes actividades informativas y reveladoras.

En nuestra provincia, varios dirigentes se han interesado y han trabajado en la temática de los trastornos del Espectro Autista y del Asperger en particular. Tal es el caso de los legisladores mandatos cumplidos Jorge Armando Ocampos y Daniela Agostino, quienes en el año 2019 promovieron un proyecto legislativo bajo la identificación 442/2019 que no tuvo formal tratamiento y que hoy, con algunas modificaciones y con la respectiva anuencia de la coautora retomo para que reciba el correspondiente debate legislativo atento que se hace imprescindible la visibilización de la temática.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye 18 de febrero de cada año como el “Día Provincial de Concientización del Síndrome de Asperger”.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que a futuro lo remplace, debe incluir en el Calendario Escolar dicha fecha como “Día Provincial de Concientización del Síndrome de Asperger” y desarrollar acciones de sensibilización, concientización e información durante la primera quincena del inicio del ciclo lectivo, en todos los niveles educativos.

**Artículo 3º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente el Poder Ejecutivo, a través del o los organismos que estime corresponda instrumenta las medidas y/o acciones necesarias para promover el conocimiento, la sensibilización, la concientización y la comprensión sobre este síndrome.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 188/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Si bien el proyecto “Portezuelo del Viento” (A.M.P.D.V.) es un tema que nos ha ocupado permanentemente, al igual que otros, y que siempre primó en las opiniones y decisiones la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo, no deja de ser oportuno e importante poner de manifiesto la postura de esta Legislatura respecto de este asunto en todas sus dimensiones.

Sostenemos nuestra defensa sobre los recursos al igual que lo ha hecho el Poder Ejecutivo Provincial a lo largo de la historia de nuestra provincia, y fundamentalmente, en estos últimos tiempos, a través de la Gobernadora como máxima autoridad provincial o de quienes ella ha delegado para que nos representen en las diferentes instancias de las que como provincia, debemos participar.

Esta defensa a la que hacemos referencia, la hemos llevado adelante con una fuerte convicción política y siempre basados en fundamentos técnicos que avalan nuestro posicionamiento. Vemos con preocupación que no todos los actores involucrados actúan con la misma coherencia en el tiempo, y en reiteradas ocasiones desinforman o mal informan a la población. No hemos entrado ni entraremos en ese terreno que solo trae confusión y desconfianza de todo lo que se hace, con los lógicos temores que esto genera en la ciudadanía. Tampoco consideramos razonable que la provincia de Mendoza, amparada en que periódicamente recibe los fondos que el Poder Ejecutivo Nacional le transfiere para la ejecución de la obra A.M.P.D.V., avance en el proceso licitatorio que ha iniciado a pesar de no estar cumplidos algunos los pasos previos indispensables.

Contamos con una amplia normativa que nos da un marco para trabajar y avanzar en esta temática, disponemos de instituciones que aportan un gran conocimiento con rigor científico que pueden garantizar que todas las acciones que se lleven adelante, no amenacen los derechos ambientales de

Prevención y Precautorios como así también la Calidad Intergerenacional y los principios de Sustentabilidad, Solidaridad y de Cooperación.

Celebramos la convocatoria recientemente realizada por el Ministerio del Interior a las cinco provincias de la cuenca del río Colorado, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídricas del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de avanzar en la elaboración de los Términos de Referencia de un Estudio de Impacto Ambiental Regional. Asimismo, insistimos en la necesidad de aprobar la ampliación de facultades del COIRCO, herramienta que le brindará al organismo una total autonomía en el manejo de la cuenca y , además, garantizar la audiencia pública como instrumento soberano de transparencia y difusión de la información que del estudio se desprendan, como así también de los pasos a seguir.

Por ello:

**Autor:** Fabio Rubén Sosa.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- nuestra ratificación de lo oportunamente expresado por la gobernadora Arabela CARRERAS sobre el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (A.M.P.D.V.) respecto a la necesidad de avanzar con el estudio de impacto ambiental integral sobre toda la cuenca, a la concreción de la audiencia pública en el Congreso de la Nación, conforme lo establecen las leyes en vigencia y a la aprobación de la ampliación de facultades del COIRCO.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 189/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Asociación de Oftalmología de Río Negro en conjunto con Consejo Argentino de Oftalmología (CAO), coinciden y manifiestan una profunda preocupación sobre el riesgo que corre la salud visual de la población de nuestra provincia, ante el avance de prácticas en la salud visual desprovistas de la indicación profesional médica necesaria.

Tanto desde el Consejo Argentino de Oftalmología (CAO), como desde la Asociación de Oftalmología de Río Negro, entidad que nuclea a todos los profesionales oftalmólogos de nuestra provincia, vienen luchando hace casi dos décadas, contra la instauración en nuestro país y en nuestra provincia en particular, de la "optometría no médica", la que propone instalar una actividad sistemática de ejercicio ilegal de la medicina, llevada a cabo por ópticos, consistente en diagnosticar y recetar anteojos, actividad reservada exclusivamente al médico oftalmólogo tal como lo establece la Ley GN° 3338, sus modificatorias y complementarias.

En el mes de Mayo de 2019, las dos entidades nombradas precedentemente iniciaron actuaciones administrativas ante el Ministerio de Salud de Río Negro, en las que éstas alertan acerca de la realización de campañas, mal llamadas de "salud visual", en distintos puntos de esa provincia (la última de ellas en la localidad de El Bolsón), las cuales están integradas por personas pertenecientes a la Fundación Argentina de Baja Visión cuyo objetivo, lejos de proteger la salud visual de sus habitantes, es la venta de anteojos. Lo que podría llamarse, una "óptica itinerante".

Corresponde destacar que las actividades de la citada Fundación han sido también desconocidas por las autoridades de la Provincia de Neuquén quien, a través de su Ministerio de Salud, ha informado a la población que "el grupo proveniente de la ciudad de Rosario (Santa Fe) denominado Fundación Baja Visión, no se encuentra habilitado de acuerdo a las normas correspondientes para funcionar dentro del territorio provincial, desligándose de toda responsabilidad profesional en la atención que brinde esta Fundación en cualquier localidad de la provincia". Asimismo, el mencionado Ministerio "aconseja a la población, en ese contexto, tomar los recaudos necesarios".

El orden normativo debe contener las previsiones necesarias para asegurar la mejor calidad en la salud de nuestra población, y para ello se ha establecido claramente un marco de competencias e incumbencias, por el que todo servicio profesional crítico y decisivo garantice que los diagnósticos, pronósticos y tratamientos, estén desvinculados en grado absoluto del interés comercial. De allí deriva –en materia de salud visual- que el médico no puede vender los anteojos ni medicamentos, el óptico no puede

recetar anteojos ni diagnosticar ametropías, y tampoco recetar medicamentos, el farmacéutico no puede diagnosticar ni recetar medicamentos ni anteojos.

Las personas que trabajan en el ámbito de la salud, deben desarrollar su profesión dentro del marco legal que la provincia establece y con las habilitaciones y matriculaciones correspondientes.

En el caso particular de la salud visual, el procedimiento de medición y prescripción por parte de un médico oftalmólogo de los cristales de un antejo o de una lente de contacto, implica la consecución de los pasos que a continuación se detallan:

- El examen oftalmológico básico para evaluar el estado de salud del ojo, lo que necesariamente se traduce en la observación del ojo externo y de la cámara anterior por medio de la biomicroscopía, la toma de presión intraocular y un examen de vítreo y retina. Ello, a fin de descartar que el paciente no padezca de infecciones, glaucoma, patologías de la retina, etc;
- la evaluación del estado clínico general del paciente a los efectos de descartar enfermedades generales que pudieran interferir en el uso de lentes de contacto, por ejemplo pénfigo, Stevens-Johnson, etc.;
- establecer la corrección adecuada de cerca y de lejos mediante esquiastropía (autorefractometría) y refracción subjetiva. Determinar la agudeza visual lograda y emitir la fórmula más adecuada, dando la indicación si el paciente necesita anteojos o lentes de contacto monofocales, bifocales o multifocales;y
- confirmar que el trabajo de adaptación efectuado por el óptico técnico se ajusta a la prescripción médica incluida en la receta respectiva.

Argentina se cuenta entre los países que han propiciado la investigación en la Ciencia Médica Oftalmológica, y desarrollado la más alta calidad de atención de la salud visual con la formación de sucesivas generaciones de Médicos Oftalmólogos que abastecen de modo óptimo y creciente la demanda de la población, incluida la de menores recursos, gracias a la gratuidad de los hospitales y otros programas y servicios que presta el Estado.

Debemos articular las acciones necesarias para evitar los riesgos a la salud que implica la consulta con personas que no son profesionales especializados en Salud Visual, y cuyo verdadero fin es la venta de anteojos.

La Ley Provincial G N° 3338, referida a "Ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo", no regula expresamente ningún aspecto referido a la actividad de los ópticos y casas de óptica, por cuanto además, para dicha ley la óptica es una tecnicatura de salud.

Por su parte, el artículo 62 de la normativa provincial establece: " A los efectos de la presente Ley, las personas cuya actividad se halle comprendida en las enumeradas en el artículo 1° de esta ley y su reglamentación, limitarán su actividad a la realización de prácticas indicadas o solicitadas por un profesional de la salud y exclusivamente en el ámbito de la incumbencia definida por la currícula de su capacitación , la reglamentación de la presente ley y otras normas específicas que puedan dictarse.

Sin embargo, entendemos necesario en este caso, incorporar una disposición expresa al marco normativo provincial que establezca los alcances del ejercicio de la óptica ocular y optometría, y limitar expresamente su ámbito de incumbencia para reservar al profesional de la medicina oftalmológica el diagnóstico, pronóstico, indicación o tratamiento.

La prescripción de ayudas visuales, como anteojos, o lentes de contacto, constituye un acto médico que conlleva al diagnóstico o sospecha a confirmar enfermedades generales que afectan en un todo al organismo humano.

Es así, que mediante el examen de los ojos de los pacientes que los médicos oftalmólogos no sólo detectan problemas refractivos, tales como la miopía, el astigmatismo o presbicia, sino también enfermedades que pueden derivar, en caso de no ser detectadas a tiempo, en la ceguera o pérdida de la visión, pudiendo mencionarse a título ejemplificativo, el glaucoma, los desprendimientos de retina, retinopatía del prematuro, entre otras patologías.

Lamentablemente se presenta en la práctica, una invasión de las incumbencias propias de los médicos oftalmólogos, que puede derivar en la afectación de la salud de la población, y por ello, deviene necesario la incorporación de disposiciones normativas claras y expresas, a los efectos de erradicar prácticas indebidas.

Por ello:

**AUTORA:** Graciela Valdebenito.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se incorpora el artículo 64 bis a la ley G n° 3338, el cual queda redactado de la siguiente manera:

- “ Artículo 64 bis.- Las personas que desempeñen la óptica ocular y la optometría, tienen permitido, bajo exclusiva indicación extendida por médico/a oftalmólogo/a, dispensar aparato, artefacto,

adminículo o similar, cuya finalidad sea modificar, alterar, corregir o de cualquier modo, introducir una variación en la vista natural de las personas.

Quienes tengan título técnico o licenciatura en óptica ocular y optometría pueden ejercer las demás incumbencias que otorguen sus títulos, quedando reservado el pronóstico o diagnóstico en salud visual a la competencia exclusiva de quienes tengan el título de médico/a especialista en oftalmología.

Cualquier ejercicio en contrario a lo dispuesto en este artículo, configura una infracción sujeta a las disposiciones del Capítulo III del TÍTULO I de la presente.”

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 190/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Proyecto de la Asociación civil Club Social y Deportivo Fiske Menuco es la posibilidad de contribuir a la integración de los distintos sectores sociales de la comunidad del Alto valle, a través de la generación de espacios de inclusión y participación con actividades deportivas, artísticas y socioculturales que promueven la reafirmación de valores, la ampliación de oportunidades, la canalización de necesidades y demandas, impulsando políticas públicas dirigidas hacia la niñez, adolescencia y juventud.

El proyecto lleva 6 años de forma ininterrumpida, acompañando a niños y jóvenes de los barrios más humildes de la localidad rionegrina. Desde el 31 de enero del año 2015 en la cancha o en las calles del Barrio Fiske Menuco, para luego y tras la gestión ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), por parte de la Asociación Civil Club Social Deportivo Fiske Menuco, se pasa al predio ubicado en las Calles Del Libertador y Río Negro, de 25 metros cuadrados, donde se emplaza un proyecto de la ciudad sin precedentes desde lo educativo, socio-cultural, dado que se trata de un trabajo solidario, constante, ad Honorem de cientos de personas que han contribuido para el bienestar de la comunidad.

Dicho sitio, es el elegido para esta obra de contención y empoderamiento de los más vulnerables. El lugar mencionado de las calles del Libertador y Río Negro, al que accede la asociación por medio de un convenio firmado junto al AABE, pasó de ser un espacio improductivo, lleno de malezas, basuras (vidrios, cartones, hierros, cargadores de bala) a un predio con canchas de Fútbol 11-9-5, canchas de Tejo, Cancha de Beach Voley, Beach tenis, cestos de residuos, arboledas cuidados con un mantenimiento a cargo de los propios chicos/as del Club. En la Actualidad, dicha institución fue reconocida y seleccionada por su trabajo técnico, territorial por medio de los programas “Clubes en Obra” del Ministerio de Deportes de la Nación y “Puntos de Culturas” del Ministerio de Cultura de la Nación, “Más Deporte” del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro. Donde se planifica entre otros proyectos la construcción de un salón vestuarios, continuar con diversas actividades deportivas, recreativas de libre acceso para todos y todas.

La propuesta ha resultado sugestiva a los chicos y las chicas no solo del barrio descrito sino de otros barrios. El único espacio de libertad compartida en medio de tanta ocupación habitacional dentro de un radio más amplio que se denomina “Universitario”, cuya población ronda a más de tres mil familias. El deporte, recreación, como practica educativa, cultural aparece como una dinámica de lo impensado que permite crear, empoderar a cientos de familias de trabajadores, en especial a la niñez, adolescencia. Y aquí lo impensado parte de la propuesta misma, pensada para dejar en suspenso las certezas, para aceptar a la incertidumbre como compañera de juego y transformar realidades desiguales.

Es sabido de los malos hábitos, acciones de la fuerte cultura patriarcal que persiste en nuestra sociedad, es de ahí que se ha dado una resistencia inicial ante la presencia femenina, disidente de la comunidad LGBTQ + en el proyecto llevado adelante por Club Deportivo Fiske Menuco, que implementa articulando con otras instituciones, una metodología, pedagogía liberadora, propiciando los valores del respeto por la diversidad, experimentando con un aprendizaje pedagógico, didáctico de libre acceso para todos. Nacer de la calle, con sus riesgos correspondientes para acceder a la institucionalización y luego a un predio acondicionado para llevar adelante propuestas que beneficien, recreen, favorezcan el juego, la amistad, integración, igualdad, reflejan el trabajo sin precedentes de un club comunitario, barrial.

La metodología, pedagogía del deporte como practica educativa que se promueve desde el club Deportivo Fiske Menuco, considera los encuentros continuos de equipos mixtos, sin distinción de géneros como “la cultura Patriarcal” impone tradicionalmente.

En el proyecto del Club Deportivo Fiske Menuco, los participantes toman decisiones, negocian reglas, las hacen valer y asumen el compromiso de respetarlas, ven las consecuencias de sus propias decisiones, debaten sobre las respuestas correctas, desarrollan confianza en su capacidad de pensar, corrigen y defienden sus propios esquemas de pensamiento, interactuando, participando y respetando las ideas de los demás. Todos estos aprendizajes, necesarios para el desarrollo de la autonomía, se convierten en significativos ya que además de escucharlos se viven. Ellos construyen todo esto, dentro de su proceso de interacción, acompañados por mediadores del club.



Se entiende al proyecto promovido por Deportivo Fiske Menuco, como herramienta que puede apoyar y aportar al proceso educativo, como un espacio propicio para abordar los conflictos que se dan al interior de los grupos e intentar encontrar soluciones alternativas, construidas a partir de los aportes de los propios participantes, permitiéndoles construir acuerdos, resolver problemáticas, evaluar situaciones. Desde el juego, intercambio se pretende aportar herramientas para mejorar las condiciones de vida de niñas/os, adolescentes y jóvenes: ampliando márgenes de inclusión, el protagonismo juvenil, la construcción de ciudadanía, la sustentación de valores, la restitución de voces, la comunicación y escucha real y efectiva, defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, abogando por la justicia y el reconocimiento de la diversidad cultural, étnico-racial y de opciones.

Esta metodología genera una excelente posibilidad de trabajar en diversos contextos sociales, sobre todo con los más postergados, atentos en el ámbito escolar a la condición de estudiantes con experiencias de frustración, fracaso o malestares en aspectos relacionales y con dificultades para la resolución de conflictos, se apunta a promover una mirada inclusiva, valorando a lxs niñxs desde sus capacidades.

Asimismo, en el ámbito escolar se articula con los establecimientos educativos de distintos niveles para trabajar con aquellos grupos en los cuales se presenta mayor dificultad relacional, de comunicación, de inconvenientes para resolver conflictos, donde impera la cuestión de géneros; para abordar aspectos que hacen al crecimiento grupal, a construir normas y establecer valores, a fijar objetivos y desarrollar proyectos áulicos, a ahondar en educación sexual y afectiva integral, a encontrarse y relacionarse con las/los otras/os.

Resulta una herramienta beneficiosa para estudiantes de escolaridad primaria y secundaria, la cual se puede enriquecer con la participación de los referentes institucionales (directivos, docentes, auxiliares) y con la realización de numerosas actividades –según interés y de necesidad: normas de convivencia, deporte, muralismo, música, relatos, revista de F.C., fotografía y videos, análisis de situaciones con soporte de materiales escritos y/o audiovisuales, entre otros.

El intercambio de estos espacios disímiles y personalidades y capacidades diferentes para promover la cultura del deporte. Viajar a otros barrios, lugares, o recepcionar a otros equipos en el predio del club, aporta un caudal de experiencias y vivencias muy enriquecedoras para todas y todos.

El antecedente de la Asociación en la Región, proviene de un arduo trabajo socio-comunitario ad Honorem de cientos de personas solidarias que hasta la actualidad contribuyen para el funcionamiento de la misma, motivados en el trabajo en conjunto para el desarrollo de diversas, actividades y experiencias educativas, culturales, deportivas y recreativas para toda la comunidad, en especial la población infanto-juvenil de forma universal, gratuita y por ello se presenta la iniciativa en reconocimiento a su loable labor.

Por ello:

**Autoría:** Norma Torres.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el proyecto educativo- socio-cultural de la Asociación civil Club Social y Deportivo Fiske Menuco (P.J. 3417), cuyo funcionamiento se da en el predio de club ubicado en calles Del Libertador y Río negro de Barrio Fiske Menuco, con el objeto de promover la recreación, cultura, deporte en la población en general, en especial infanto-juvenil en situación de vulnerabilidad social, de los barrios Fiske Menuco, 500 viviendas, 250 viviendas, la Lomita, 200 viviendas, Malvinas, Quinta 25, Asentamiento Argentino, 82 viviendas, Tiro Federal, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 191/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Los Juegos Epade son organizados desde el año 2006 por el Ente Patagónico Deportivo, como producto de un análisis realizado por las seis provincias integrantes de la Región, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, donde las mismas convergieron en que existía la necesidad de promocionar el deporte, priorizando inicialmente las especialidades que se realizan en la Araucanía en las categorías menores que van desde los 12 a los 17 años de edad.

El objetivo fue y es generar un proceso de desarrollo e integración del deporte de representación patagónico estimulando y fomentando el protagonismo de las provincias del sur a través de la participación de sus deportistas, logrando afianzar geopolíticamente la Región del sur del país en el contexto nacional.

Así, y a través de la disputa en disciplinas varias que caracterizan al deporte patagónico, se logran fortalecer lazos de amistad, cultivar el espíritu de unidad y mantener vivo el entusiasmo por el desarrollo de esta actividad humana que es la herramienta más popular de la cultura.

Los deportes que se practican son atletismo (masculino-femenino), básquet (masc./fem.), ciclismo (masc.), fútbol (masc.), Judo (masc.), Voleibol (masc./fem.) y natación (masc./fem), en el año 2019 se ingresó la participación femenina en fútbol y ciclismo.

Las provincias que constituyen el EPADE, reconocen la igualdad entre sí y la responsabilidad que conlleva ser anfitriones e invitados en la organización. El éxito es participar, tener la posibilidad de compartir, mantener el espíritu del juego limpio, cultivar la amistad entre los pueblos. Entendiendo que serán exitosos aquellos que regresan a sus hogares con un nuevo aprendizaje y la satisfacción de haber participado en estos juegos más allá del resultado.

A este proyecto deportivo consolidado se le sumó en el año 2018 la iniciativa de la inclusión de niños, niñas y adolescentes de hasta 21 años con discapacidad, a las disciplinas atletismo natación, basquet en silla de ruedas y Boccia. Acordando como objetivo primordial organizar previamente la participación masiva en el plano provincial, es decir trabajar en el crecimiento sobre la cantidad de niños, niñas y adolescentes realizando actividad física y deporte. Así se da origen a los juegos Para Epade, en los cuales Río Negro se consagró ganador en las dos ediciones realizadas, La Pampa 2018 y Chubut 2019.

También promueve la participación solidaria, responsable y coordinada de las Instituciones deportivas de base, las Federaciones, los organismos Municipales, Educativos y del Gobierno Provincial, con el fin de optimizar los recursos existentes, potenciar los esfuerzos y compartir los logros.

Asimismo nuestra Provincia impulsa una política deportiva que se ocupa por darle proyección a sus jóvenes deportistas, situando como meta posible, los seleccionados juveniles argentinos en su participación en eventos Sudamericanos, Panamericanos, Mundiales y Olímpicos.

La edición del año 2020 de los juegos EPADE y PARA-EPADE fue cancelada y pospuesta para este 2021, en virtud de la declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, con motivo de la comunicación de la Organización Mundial de la Salud como pandemia el coronavirus COVID-19, y dado la propagación sin precedentes y lo impredecible del brote.

Los juegos Epade 2020 se realizarían en la provincia de la Pampa (del 10 al 15 de mayo), y en Neuquén los juegos Para-Epade, luego de la cancelación se confirmó que estas mismas sedes se conservarían para la edición próxima, la cual se llevará adelante si la situación sanitaria lo permite.

Nuestra Región sur también cuenta con otra actividad deportiva que ya es parte de nuestra identidad patagónica, que son los juegos Binacionales de la Araucanía, donde participan deportistas de las regiones sur de Argentina y Chile.

En esta competencia concurren alrededor de 2000 deportistas de ambos países que corresponden a las categorías femeninas y masculinas sub 18. Las regiones que participan del país vecino son: Bío-Bío, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes; y de Argentina: las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Al igual que la organización de los juegos Epade y ParaEpade, la competencia de los juegos de la Araucanía 2020, que se realizaría en el país trasandino, en la región de Los Lagos; y los ParaAraucanía 2020, para deportistas con discapacidad, que se realizarían en Neuquén. Estos juegos binacionales son los más importantes del hemisferio sur, por sus 28 años consecutivos de historia, que se vieron interrumpidos por primera vez con motivo de la pandemia. La postergación acordada sería que los mismos se realizarían en las mismas fechas del 2021 en las sedes ya pactadas.

En las primeras reuniones del 2021 de los integrantes de la comisión organizadora se decidió programar en principio, la fecha del primer encuentro Binacional de los Para-Araucanía que sería del 18 al 24 de octubre, y la 29ª edición de los Binacionales de la Araucanía, del 31 de octubre al 6 de noviembre, estas fechas están sujetas a la situación sanitaria que los dos países transiten en el momento de la realización de cada uno de los respectivos eventos.

Los deportes que se practican en estos eventos son: atletismo, judo, ciclismo, natación, básquetbol, voleibol y fútbol; en el año 2019, edición que se realizó en la Pampa, se incorporaron las disciplinas de ciclismo y fútbol femenino, logrando así la igualdad de género en la competencia.

Nuestra provincia siempre se ha destacado por el buen rendimiento deportivo de nuestros jóvenes en estas competencias. En lo que respecta a los juegos Binacionales de la Araucanía, de las 28ª ediciones realizadas hasta la fecha, Río Negro ha acumulado casi el 50% de los títulos (1998-2000-2002-2003-2004-2006-2009-2010-2011-2015-2016-2018-2019), consagrandose así como la más ganadora de la historia de los juegos de la Araucanía.

En los juegos Epade Río Negro es la provincia más ganadora de la historia, acumulando 8 títulos, incluyendo la última edición 2019, realizada en la ciudad de Bariloche.

Por este motivo es de gran importancia que esta Legislatura haga un reconocimiento al desarrollo deportivo de los jóvenes que se desempeñan con gran compromiso y responsabilidad en las distintas competencias representando con orgullo a nuestra provincia.

Por ello:

**Autoría:** Marcelo Szczygol.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés deportivo y cultural la realización de los juegos Epade y Para Epade, y los juegos Binacionales de la Araucanía y Para-Araucaría que se realizan en el transcurso del año 2021 en el territorio patagónico y del cual participan en la organización las seis provincias que la conforman, Río Negro, La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, en el caso de Araucanía también participan las regiones patagónicas de Chile; contribuyendo al desarrollo deportivo e inclusión social de los jóvenes.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 192/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El escritor Jorge Castañeda, nació el 23 de agosto de 1951 en la ciudad de Bahía Blanca y se radicó desde el año 1973 en la localidad de Valcheta.

Es poeta, escritor y periodista, y a lo largo de su destacada trayectoria ha ganado especial reconocimiento a través de sus obras literarias, por las que fue laureado en varias oportunidades. Cabe destacar que también, fruto de su labor, el autor ha sido distinguido y reconocido en varias ocasiones a lo largo de su trayectoria por esta Legislatura Provincial.

En esta oportunidad, Jorge ha sido distinguido internacionalmente desde Quito, Ecuador, por el colectivo cultural Poetas Intergalácticos presidido por Edwin Antonio Gaona Salinas.

El diploma dice textualmente "Al promulgar la Paz Planetaria" y predicarla con respeto de los derechos Usted es el resplandor de este mundo, donde florece su arte literario y se recompone su existencia. Felicitamos su filantropía y le extendemos el siguiente galardón: Condecoración Oro Puro".

Castañeda expresó sentirse muy halagado al ser reconocido con esta nueva distinción, la cual implica un nuevo compromiso para seguir escribiendo, comprometido con valores como la Paz y la Dignidad.

Por ello:

**Autora:** Nayibe A. Gattoni.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural la distinción "Condecoración Oro Puro" realizada por el colectivo cultural "Poetas Intergalácticos" desde la ciudad de Quito, Ecuador, al escritor rionegrino Jorge Castañeda, radicado en la ciudad de Valcheta.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 193/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La "Liolaemus Hugoí", es una lagartija nueva y única en el mundo que se encuentra en la categoría vulnerable, y fue presentada en el Museo Provincial Patagónico de Ciencias Naturales de General Roca (MPCN) "Juan Carlos Salgado".

Se trata de un microendemismo, que se encuentra en una pequeña región, en la barda norte roquense. La investigación apareció en la última edición de la revista Argentina "Cuadernos de Herpetología", una de las más prestigiosas de Latinoamérica.

El evento se llevó a cabo en el Auditorio del MPCN de Roca y estuvieron presentes la secretaria de Medio Ambiente Dina Migani, la subsecretaria de Patrimonio y Cooperación Cultural Natalia Villegas y el coordinador del Museo, Pablo Chafrat.

Asimismo, y por streaming participaron el investigador Hugo Chafrat, reconocido por su trayectoria y en cuyo honor se bautizó a la nueva especie y el Doctor Cristian Abdala del Instituto Lillo-Conicet.

“El trabajo demuestra cómo se han desarrollado líneas de estudio, de investigación, que permiten generar conocimiento en torno a la biodiversidad en nuestra provincia, que se lleva adelante desde el Museo entre otros, en convenio con la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en el contexto del proyecto de Colección Zoológica de la cual es depositaria el Museo y que se trata de una colección de referencia en ciencias naturales, a nivel nacional”, expresó Pablo Chafrat.

Este proyecto en convenio con Ambiente de Provincia permite investigar y descubrir nuevas especies, generar conocimiento y las consecuentes líneas de acción concretas entre el Estado provincial y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para la conservación de la biodiversidad.

Esta lagartija se descubrió en 2012 y todo el estudio se hizo en base al proyecto de Colección Zoológica que el Museo Provincial Patagónico de Ciencias Naturales de Roca (MPCN), tiene en desarrollo con la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Provincia, que consiste en generar una especie de “Arca de Noe”, una colección zoológica de referencia, para resguardar especímenes biológicos bien determinados y clasificados. Esto permite generar líneas de preservación, descubrir nuevas especies, clasificar las que existen, determinando los rangos de distribución de las especies para poder hacer planes de conservación.

Todo esto se enmarca en un proyecto de investigación mayor, encabezado por el Instituto Lillo de Tucumán, con el doctor Cristian Abdala a la cabeza del proyecto, Ana Lucía Bulacios Arroyo, la primera autora del trabajo, Marcos Paz, Romina y Pablo Chafrat, autores de la descripción de la nueva especie.

Participaron además el Instituto de Investigaciones en Producción Animal (INPA) y el Instituto Universitario de las Artes (IUPA). Todos los investigadores que se sumaron pertenecen al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).

Liolaemus Hugoi” es una especie que se mimetiza con el medio ambiente. Sus colores y características le permiten diferenciarse de todas las demás especies del mismo género, siendo el Liolaemus un grupo con más de 285 especies válidas descritas en Sudamérica y el segundo grupo más grande de tetrapodes del mundo.

La Liolaemus Hugoi se integró a un grupo de lagartijas que tiene cuatro especies hermanas, lo que da valor agregado a este hallazgo, ya que al completar el cuarteto permite avanzar en los estudios de este selecto grupo.

Su nombre es un homenaje a Hugo Chafrat, immortalizando su nombre como una forma de reconocer su legado y una vida dedicada a trabajar en la conservación del medio ambiente, en la educación, conservación y generación de áreas protegidas.

Por ello:

**Autores:** Nayibe Gattoni, Gerardo Blanes.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico el descubrimiento de la nueva especie de lagartija denominada "Liolaemus Hugoi", como resultado del proyecto de Colección Zoológica que el Museo Provincial Patagónico de Ciencias Naturales de General Roca (MPCN) tiene en desarrollo con la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 194/2021**

**Viedma, 17 de marzo 2021.**

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
Su despacho:**

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladoras y legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle requiera ante el Poder Ejecutivo Provincial, en particular al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y al Consejo de Educación, el siguiente Pedido de Informes.-

**Autora:** Daniela Silvina SALZOTTO.

**Acompañantes:** Pablo Víctor BARRENO, José Luís BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Hector Marcelo MANGO, Alejandro Humberto MARINAO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Luís Ángel NOALE.

#### PEDIDO DE INFORMES

1. Informe respecto a modificaciones realizadas en los últimos 2 años en las secciones del Nivel Medio de educación de la ciudad de Catriel en todas sus modalidades. Indique creaciones y cierres. Indique el detalle de cargos creados para nuevas secciones.
2. Informe la cantidad, edad y año de las y los estudiantes que a la fecha no han iniciado el ciclo lectivo habiéndose inscripto en establecimientos de Nivel Medio en Catriel. Detalle las estrategias pedagógicas específicas para las y los estudiantes que a la fecha no han podido comenzar el ciclo lectivo por falta de matrícula.
3. Informe respecto a las medidas adoptadas frente a la evidente insuficiencia de la matrícula ofrecida por este Ministerio en la ciudad de Catriel.
4. Informe la cantidad de nuevos cargos docentes creados en Nivel Medio de Catriel en todas sus modalidades detallando si los mismos se encuentran con docente designado a la fecha.
5. Informe y detalle el modo en que se prevén los crecimientos de la matrícula, qué información estadística se utiliza al efecto y remita las estimaciones realizadas para el año 2021.
6. Indique las acciones desarrolladas y aquellas previstas para el incremento de la capacidad de la infraestructura escolar en establecimientos de Nivel Medio de Catriel en todas sus modalidades.
7. Informe específicamente para Nivel Medio en Catriel en su modalidad técnica las mejoras edilicias realizadas y/o previstas y el equipamiento incorporado en los últimos 4 años.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 195/2021**

**Viedma, 17 de Marzo del 2021.**

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor Alejandro Palmieri.  
SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores y Legisladoras provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, perteneciente al Ministerio de Gobierno, la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Igualdad de Géneros, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria el siguiente Pedido de Informe.

**Autores:** Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, José Luís BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Alejandro Humberto MARINAO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Daniela Silvina SALZOTTO.

#### PEDIDO DE INFORMES

Según el observatorio de Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá), el 12 por ciento de los femicidios de este año (2021) sucedió a manos de personal de las fuerzas de seguridad. Del 12 por ciento el 33 fue con arma reglamentaria. El relevamiento del Observatorio Ahora Que Sí Nos Ven revela que desde el 2018 hasta la actualidad, 214 femicidas pertenecen o han pertenecido a alguna fuerza de Seguridad, de acuerdo al monitoreo de La Casa del Encuentro. Por su parte, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) señala que solamente en AMBA, en una década, al menos 48 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas policías; 17 de ellas eran funcionarias de seguridad. La mayoría tenía menos de 35 años y muchas eran madres o estaban embarazadas cuando las mataron.

La portación de arma reglamentaria las 24 horas, amparada en el "estado policial", pone en riesgo a las mujeres que conviven con integrantes de las fuerzas de seguridad: en los casos en los que existe violencia machista es posible utilizar el arma para hostigar, amenazar, herir o matar.

Al respecto, puntualice:

1. Informe y detalle sobre femicidios y travesticidios perpetrados por efectivos policiales en la Provincia de Río Negro en los diez últimos años. Mencione porcentaje respecto del total de femicidios y travesticidios registrados en los últimos diez años.
2. Detalle qué porcentaje de estos crímenes son cometidos con armas reglamentarias.
3. Informe sobre la cantidad de efectivos policiales denunciados por violencia de género en el ámbito provincial en los últimos diez años.
4. Enuncie sobre los diferentes tipos de violencias denunciados, en qué ámbitos se perpetran. Detalle la prevalencia.
5. Informe detalladamente las medidas adoptadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia por motivos de género en el ámbito de las fuerzas de seguridad
6. Mencione de qué forma se está aplicando la ley micaela en las Fuerzas de Seguridad.
7. Detalle todo dato que considere de interés para la materia en cuestión.

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

### Expediente número 196/2021

#### FUNDAMENTOS

La localidad de General Enrique Godoy es llamada de esa forma en homenaje al General expedicionario del desierto Enrique Godoy.

Su localización geográfica indica que se encuentra en el Departamento de General Roca, en el Alto Valle de la Provincia de Río Negro, dividida en zona urbana y zona rural; ubicada entre la ciudad de Villa Regina al Este y la ciudad de Ingeniero Huelgo al Oeste.

La localidad General Enrique Godoy, viene experimentando un marcado crecimiento en el tiempo, y tanto sus habitantes como el estado municipal se encuentran trabajando incansablemente en su desarrollo. Se trata de una localidad pujante, con galpones de empaque, aserraderos y frigoríficos, además incluye barrios rurales alejados de la aglomeración principal y la población rural dispersa.

El municipio local, con el asesoramiento de paisajistas, ha transformado un viejo salitral en un espacio confortable para disfrutar en los terrenos de la Estación del Ferrocarril, en el lado norte de las vías.

Antiguas construcciones fueron puestas en valor, como por ejemplo el viejo "Galpón de chapas" del ferrocarril, que fue adecuado y convertido en un gimnasio polideportivo que hoy es utilizado para importantes eventos. Cuenta con un escenario que lleva el nombre de Miguel Cesáreo Mendinueta, reconocido vecino ligado al quehacer cultural y deportivo de la localidad.

Asimismo, posee distintos centros de enseñanza en sus tres niveles, que constituyen la oferta educativa del lugar, junto a otras organizaciones como la biblioteca popular "20 de Junio" y centros recreativos y deportivos.

Sin lugar a dudas, el crecimiento y pujanza de esta localidad valletana, están dados por el esfuerzo y sacrificio de todos sus habitantes.

La comunidad de General Enrique Godoy puede disfrutar de una variedad de eventos y festividades, entre ellos, es sede del Festival Nacional Patagónico de Folclore "Mirando al Sur", que realiza la Academia Municipal de Folclore Suyai.

Por otro lado, ofrece la Fiesta Provincial del Loco, carácter que le fue otorgado mediante la Ley Provincial n° 5213, sancionada por la Legislatura de Río Negro en junio del año 2017, cuyo momento de realización es coincidente con el día de la festividad patria del 25 de Mayo.

Además, la ciudad de General Enrique Godoy, constituye para la Región un punto geográfico importante en la producción frutícola.

Actualmente, dicha localidad, se encuentra planificando el 98° aniversario de su natalicio para el mes de marzo, el cual marca la fecha en que dejó de llamarse km 1113, siendo la distancia que la separaba del punto cero sobre las vías del Ferrocarril General Roca en Buenos Aires.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** Su Satisfacción por el 98° Aniversario de la Ciudad de General Enrique Godoy y las actividades que se desprendan de los festejos por dicho acontecimiento.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 197/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La ruta nacional n° 22 que une al alto valle del Río Negro, constituye una obra esencial para la economía de la Región, ya que los asentamientos poblacionales crecen y se desarrollan a orillas de la misma.

La frecuente circulación y congestión vehicular la han convertido en una de las rutas más peligrosas del país por su alto riesgo accidentalógico.

En su nueva reconfiguración, se ha dispuesto su transformación en autovía con doble carril de ida y vuelta, y las medias de seguridad correspondiente. En el conjunto de la obra se proyectan varios pasos elevados, uno de ellos corresponde al tramo que une Villa Regina con General Enrique Godoy, el cual estaría terminado en su construcción, pero todavía no se ha habilitado su tránsito.

Desde Vialidad Nacional, señalan que el paso elevado de la ruta 22 fue una de las obras que se habían retomado en su ejecución en febrero de este año, luego de un receso que se dio entre diciembre y enero, tras la paralización por la suspensión de actividades producto de la pandemia por COVID 19.

El paso elevado de la ruta n° 22, frente al ingreso principal de la localidad de General Enrique Godoy, estaría terminado, pero sin habilitar, ya que la circulación por el paso depende de la finalización de obras complementarias, en este caso del tendido de la cañería de provisión de gas hacia el área del Parque Industrial de Godoy, de aproximadamente 900 metros, cuya habilitación depende de la inspección de la Empresa Camuzzi Gas del Sur.

Es importante mencionar que Vialidad Nacional ha informado la finalización de los trabajos de pavimentación de las áreas de detención de emergencia, las barandas laterales de hormigón y el pintado de la señalización horizontal y que la habilitación de dicha obra es fundamental para la fluidez en el tránsito en esta significativa mico región que constituye Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo y Chichinales.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y Vialidad Nacional, que vería con agrado la inmediata habilitación del Paso Elevado de la ruta nacional n° 22, frente al ingreso principal de la localidad de General Enrique Godoy, por considerarse de suma importancia para la fluidez del tránsito vehicular y dada la importancia que reviste para la economía de la región.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 198/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El 21 de marzo del corriente año 2021 se llevará a cabo la 10ma. Edición de la "Trepada Cerro Perito Moreno Mountainbike– Homenaje Tono Brizuela" en la ciudad de El Bolsón.

Con el transcurso de los años se ha convertido en todo una clásica carrera del Mountainbike de la comarca andina, sumando en cada competencia más ciclistas que llegan desde distintas ciudades de la provincia como así también de Chubut, Santa Cruz, Neuquén y Chile, que en esta oportunidad no participarán debido a la pandemia.

Para esta fecha, los inscriptos superan los doscientos lo que asegura una vibrante jornada de gran importancia para El Bolsón que ofrece una vez más aventura y paisaje.

Dos categorías, dos distancias 40 y 30 Km promocionales se pondrán a rodar desde el Gimnasio Municipal Américo Torres como largada simbólica desplazándose el pelotón de ciclistas por el centro de la ciudad hacia la base del Cerro Perito Moreno desplegando un espectáculo para la población en general.

Las Categorías se establecen en femenina y masculina teniendo en cuenta la edad cumplida hasta el día de la carrera y además se subdividen cada cinco años las competitivas y cada diez la promocional.

El día previo a la carrera se presentará el recorrido que tiene un tiempo estimado de una hora y media, combinando asfalto y ripio, los cuidados a tener en cuenta del área protegida costa del Río Azul. Se hará hincapié en el cuidado del medio ambiente y la descalificación del participante que arroje residuos. Al finalizar todas las categorías recibirán trofeos, premios en efectivo del 1° al 3° y además con el número del corredor se realizarán importantes sorteos con regalos sorpresas.

María Eliveria Oyarzo y Jaime Dario Epulef han sido los encargados de la organización siendo esta especial por cumplir la décima edición sin interrupciones y lleva el nombre de Tono Brizuela en homenaje a quien fuera un referente dentro del ciclismo de la Región, fue un deportista apasionado por las dos ruedas, excelente persona que dejó un ejemplo de disciplina y amistad.

Este evento cuenta con el apoyo y acompañamiento de la Provincia de Río Negro por ser ya un clásico en el deporte rionegrino.

Por ello:

**Autores:** Juan Pablo Muena, Adriana del Agua.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y turístico la 10ma. Edición de la “Trepada Cerro Perito Moreno Mountainbike– Homenaje Tono Brizuela” que se llevará a cabo el 21 de marzo de 2021 en la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

#### **Expediente número 199/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Sol Castro nació en Río Colorado el 31 de Enero 2000, desde pequeña estuvo ligada al deporte y a partir del inicio de la escuela primaria, comenzó a jugar basquetbol en el Club Unión de su ciudad natal, demostrando habilidad y destreza, teniendo como referentes a Manu Ginobili y Luis Scola.

Inició la práctica del basquetbol en el Club Unión de Río Colorado, representando siempre a la institución en distintas competencias asociativas y generando por su desempeño la atención de distintos entrenadores de basquetbol. En muchas oportunidades participó de los Juegos Rionegrinos, integrando los equipos de su escuela, el Instituto Gustavo Martínez Zuviría.

Su carrera siempre ha ido creciendo, durante el año 2016 participó de los Juegos Epade en Santa Cruz; en los Juegos de la Araucanía desarrollados en la Región del Bio Bio – Chile, Juegos Evita en Mar del Plata.

Durante el año 2017 participó en los Juegos Binacionales de la Araucanía y fue convocada por la Federación de Básquet Área Metropolitana de Buenos Aires en el Club Lanús.

En el año 2018 integró el plantel U18 – XI Juegos Sudamericanos Cochabamba- Bolivia; participó con la Selección Nacional de los Juegos Odesur. Fue seleccionada para representar a nuestro país en la NBA Academy Latin America Women’s Program Training Cap (Campamento de Entrenamiento del Programa Mujeres de la Academia de América Latina de la NBA) en México.

Al finalizar este campamento Sol fue elegida mejor jugadora y recibió la mención MVP a la jugadora más valiosa, demostrando una vez más su capacidad deportiva.

En el transcurso del mes de agosto de ese año, participó del Campeonato Femenino FIBA U-18 Américas México. La Federación Internacional de Baloncesto la destacó como mejor jugadora con el mayor desempeño del encuentro contra EE.UU. En esta oportunidad el seleccionado argentino se quedó con el tercer puesto con medalla de bronce asegurándose un lugar en el Mundial U19-2019.

Durante el mes de octubre/18 integró el plantel para los III Juegos Olímpicos de la Juventud desarrollados en Buenos Aires, ratificando el nivel alcanzado. Por esta participación mereció el reconocimiento de la Cámara de Diputados de la Nación por su desempeño.

El Año 2019 tuvo la oportunidad de participar en el Mundial U-19 Tailandia como en la Selección Mayor frente a WNBA en Bahía Blanca y obtuvo Bicampeonato con Lanús en la Federal.

El año 2020 le tenía preparado para esta deportista una oportunidad única que supo aprovechar más allá de la pandemia por CORONAVIRUS que la mantuvo sin jugar hasta casi el fin de año. Efectivamente Sol Castro con 20 años de edad decidió estudiar y jugar en los Estados Unidos, eligiendo a la Universidad de Robert Morris en Moon Estado de Pensilvania. Esta Universidad le ofrecía estudiar una



carrera y seguir perfeccionándose como jugadora amateur para poder desarrollar al máximo sus habilidades antes de llegar al nivel profesional. Fue un año difícil pero supo sacarle provecho y nunca dejó de entrenar. La pandemia sólo demoró sus planes.

Este nuevo año recibe a Sol con nuevos desafíos y con su despliegue en la cancha fue nombrada por la Horizon League como su estudiante de 1° año de la semana, por su destacada actuación liderando la plantilla en rebotes, anotaciones y minutos de juego, se ubica en el segundo lugar en porcentaje de tiros de campo y tapas y tercera en asistencia y robos.

Fue nombrada por la Horizon League, una de las conferencias que componen la Asociación Nacional Deportiva Universitaria de Estados Unidos (NCAA) dentro del equipo ideal debutante de la temporada.

Sol integra el Programa Proyección Olímpica de la Provincia de Río Negro otorgándole acompañamiento y asistencia integral como deportista de élite.

Con tan solo 21 años y con una larga trayectoria de éxitos, Sol Castro, ala pivote de 1,86 mts, nos llena de orgullo. Celebramos su talento. Destacamos su trabajo. Y apoyamos sus logros.

Por ello:

**Autores:** Juan Pablo Muena, Fabio Sosa.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco, José María Apud, Mónica Silva.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo la trayectoria de la basquetbolista Sol Castro, ala pivote, oriunda de la ciudad de Río Colorado y su actual desempeño como jugadora en el plantel de la Universidad de Robert Morris en la ciudad de Moon – Estado de Pensilvania – EE.UU.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 200/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado miércoles 17 de Marzo del corriente año, en el Hospital Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti, ocurrió un hecho significativo en la historia sanitaria de nuestra provincia, se realizó por primera vez un trasplante de córnea. El procedimiento quirúrgico estuvo a cargo del Oftalmólogo Diego Croce y la oftalmóloga Natalia Minguez, los anestesiólogos Nicolás Herrera y Esteban Cabero, la Instrumentadora Quirúrgica Inés Zurita y el Enfermero Santiago Cayupán.

El mencionado hospital, es el primer centro de salud de la Patagonia habilitado, que a partir del 27 de noviembre del año 2020 fue autorizado para realizar trasplantes de córneas, esclera y tejido amniótico, y que además cuenta con los recursos humanos y hospitalarios para realizar este tipo de intervenciones de alta complejidad, dando así la posibilidad a los rionegrinos y rionegrinas de realizar estas intervenciones dentro de la provincia.

Participaron de la intervención la guardia médica del Instituto Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), el Banco de Tejido Corneal del Hospital Santa Lucia, las enfermeras Lidia Neira y la Licenciada Leonor Ilabaca de la Unidad de Procuración y Trasplante de córneas.

Según especialistas en la materia, el trasplante de córneas es un tratamiento que se indica para patologías oculares graves que no pueden ser abordadas con otros recursos clínicos o farmacológicos. Por cada donante dos personas tienen la posibilidad de recuperar la visión.

El trasplante de córnea es un procedimiento quirúrgico mediante el cual se reemplaza la córnea enferma o anormal de un paciente, por una córnea sana, que es tomada del ojo de un donante fallecido, hace más de un siglo que se realiza este tratamiento. Es una operación que dura entre 40 minutos y una hora y media aproximadamente.

Si la córnea se daña por enfermedades, infecciones, o lesiones, las cicatrices o decoloraciones resultantes pueden interferir con la visión bloqueando o distorsionando la luz cuando entra al ojo. En la actualidad, los tratamientos quirúrgicos están orientados a reemplazar únicamente la capa del tejido afectado. Por esta razón existen distintos tipos de trasplante de córnea. Los laminares, en donde se trasplantan únicamente las capas de tejidos afectados y los penetrantes, es decir, el reemplazo total.

Por otro lado, la queratoplastia penetrante o total es la cirugía que trasplanta la totalidad de las capas de la córnea. Es el tipo más antiguo, hoy se reserva para patologías que afectan la totalidad de las capas, como cicatrices corneales post-infecciones o úlceras, distrofias o infecciones oculares refractarias al

tratamiento médico. Usualmente se trasplantan 8,5 milímetros centrales, de los 12 mm que mide una córnea normal y la sutura que se utiliza es aproximadamente de la mitad del espesor de un cabello.

La necesidad de un trasplante de córnea aparece cuando ciertas patologías producen una disminución de visión de modo tal que afecte la vida cotidiana. Cuando la enfermedad es de origen corneal, la pérdida visual depende del grado de alteración de la córnea. La disminución visual puede ser desde pequeña hasta considerable, tal que le impida al paciente desenvolverse con normalidad.

El primer trasplante de córnea fue realizado en nuestro país en el año 1928 y desde entonces ha establecido una mejoría ostensible en la visión y en la calidad de vida de cada persona trasplantada.

De acuerdo a las estadísticas, actualmente existe una lista de espera para recibir un trasplante de córneas de 1.753 personas. El año pasado más de 2.100 personas recuperaron la visión gracias a un trasplante. En los últimos 10 años 17.000 personas recibieron un trasplante de córneas en nuestro país.

Observando el impacto del COVID-19 en la actividad de donación y trasplante principalmente en el continente europeo, anticipadamente se tomaron medidas para que la Argentina pudiera adaptar el sistema y así mantener la actividad de procuración y trasplante en el contexto sanitario actual.

A través del INCUCAI y los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante y la participación de Sociedades Científicas, se establecieron los Protocolos correspondientes para la selección de potenciales donantes asegurando la no transmisión del COVID-19 y protección de los equipos intervinientes. Motivo por el cual la habilitación del Hospital Moguillansky como primer centro sanitario de carácter público, para el trasplante de córnea de la Patagonia, en Cipolletti y sobre todo en tiempos de pandemia es un gran logro y un inmenso beneficio para la ciudadanía rionegrina.

Por ello:

**Autoría:** Juan Elbi Cides.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la realización del primer trasplante de Córnea, en el Hospital Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti, el miércoles 17 de marzo del corriente año, en pos de mejorar las calidad de vida de cada rionegrino y rionegrina.

**Artículo 2.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 201/2021**

### FUNDAMENTOS

La Escuela 150 del Paraje Villa Llanquín fue fundada el 22 de abril de 1941, el paraje se encuentra ubicado en la margen del Río Limay, a unos 15 Km de su nacimiento, este pueblo estaba habitado por familias de origen mapuche.

El pueblo lleva el apellido de quién se estableció en la zona junto a su familia hacia la década de 1890 luego de haber participado como baqueano del Gral. Villegas.

Ignacio Llanquín da origen al poblado donando sus herederos, una fracción de tierra para el emplazamiento de la escuela "...la escuela fue instalada en el lugar a solicitud de ellos (los pobladores) y por su empeñosa gestión..." (Inspector Medina – libro histórico de la escuela.

La acción educadora la inició el maestro Vicente M. Molina. No fue fácil la tarea encomendada pero nunca dudó en que su empeño dejaría abierta la puerta para todos los docentes que lo sucedieron.

Los inspectores en cumplimiento a la ley 1420 visitaban la escuela dos veces al año dejando indicaciones sobre cómo debían organizarse en la enseñanza y el trabajo de los docentes a partir de la evaluación que realizaban. A su vez los docentes dejaban por escrito, en el Registro Histórico, los acontecimientos no solo escolares sino también sociales y recreativos de la comunidad en su conjunto.

En sus comienzos era una Aldea Escolar, escuela modelo que se implementó en algunos parajes de los Territorios Nacionales. En este caso, su construcción era eje de urbanización junto a la construcción de 37 viviendas con características regionales destinadas a los pobladores y maestros.

En el año 1967 se crea la escuela primaria provincial de tercera categoría – grupo C – que será identificada con el nro. 245.

En el año 1973 se crea el albergue escolar y funciona como internado anexo a la escuela de jornada completa.

Inicialmente su construcción fue de adobe y poco a poco fue creciendo hasta el edificio que hoy se ubica frente a la plaza del pueblo y en diagonal a la Comisión de Fomento.

Según el último censo en el paraje Villa Llanquín viven 350 habitantes, desperdigados en la zona rural, se accede al mismo por la Balsa Maroma o por puente peatonal. De San Carlos de Bariloche lo separan 40 Km. aproximadamente. La escuela siempre mantuvo presencia y arraigo, los docentes; niños y comunidad forman una gran familia, se conocen entre todos y siempre están dispuestos a tender una mano.

Año tras año el festejo del aniversario no pasa inadvertido, cuando la escuela se viste de fiesta no faltan las tortas, el asado, cantos, risas, anécdotas y el reencuentro de abuelos, padres e hijos que se educaron entre esas paredes.

Hoy concurren a la Escuela n° 245 37 alumnos, 30 de primaria y 7 de nivel inicial. Al secundario virtual concurren 7 alumnos.

La escuela cuenta con docentes de grado, auxiliares docentes, maestros de áreas especiales y personal de servicio de apoyo quienes cumplen un rol fundamental en la tarea diaria. Es hogar de Jornada Completa.

Por la situación de pandemia durante el año 2020 los docentes llegaron a sus alumnos con material impreso, cuadernillos y a través de teléfono hicieron llegar la propuesta educativa.

Actualmente se propone repensar los avances relacionados a las trayectorias educativas de nuestros estudiantes para construir un espacio de reflexión que permita lograr saberes significativos y sirvan para comprender el mundo que hoy nos toca vivir.

En el presente ciclo lectivo volvieron a la presencialidad con protocolo establecido por las autoridades provinciales, los estudiantes concurren tres horas al establecimiento de lunes a viernes, renovándose el contacto con los niños y niñas junto a sus familias.

La escuela ante las adversidades tiende un puente de contención, la presencia aglutinadora marca caminos.

En este 80° aniversario hacemos llegar nuestro saludo deseando primen los mejores momentos compartidos y siga siendo espacio auténtico de encuentro para el intercambio de saberes.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muena.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés histórico, social, educativo y comunitario el 80° Aniversario de la Escuela n° 245 del Paraje Villa Llanquín a celebrarse el 22 de abril del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 202/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

“Yo soy repostar” es un concurso digital internacional de pastelería, lanzado desde Venezuela y que convoca a participantes de todo el mundo.

En su última edición el evento consagró a Sayi Congregado, de la ciudad de El Bolsón, como ganadora del nivel “Master”, con su torta de bodas “Munay”; la que llevó la impronta andina a través de las frutas finas que dan identidad a la Comarca Andina: frutillas, arándanos, mosquetas y moras, las frutas finas de la Comarca Andina.

Adentro puede ser una torta simulada, pero la ornamentación exterior tiene que ser todo comestible”, recalcó.

Así su creación lleva la esencia del amor andino que fluye de manera libre y recíproca, “algo tan sencillo como caminar juntos en la misma dirección, aún si somos diferentes en cuerpo y mente”, sostiene la profesional.

Compartió a partir de la invitación de la organización del evento, y desde nuestro país, fueron dos los participantes involucrados en el desafío. Los trabajos fueron evaluados por un jurado integrado por maestros reposteros de Inglaterra, Turquía, Polonia y Australia.

En detalle, se debían enviar cuatro fotos de la torta. Entre ellas, una cruda, sin ninguna edición y con fondo negro, para que el jurado vea todos los detalles; y otra que debía incluir una escenografía, destinada al público que luego debía votar.

La profesional y “artesana de las tortas”, recordó que “el año pasado se presentó al challenge Bakerswood donde el proyecto consistió en la elaboración de una torta gigante de bodas para 400 personas, por la cual los novios estuviera dispuestos a pagar un millón de dólares, pero llegó la pandemia y debió suspenderse.

Sayi se confiesa “una autodidacta”, amante del arte y haber encontrado en este oficio su pasión. Como “Cake Designer” crea este tipo de diseños en pastelería, con la expectativa de que la gente los pueda disfrutar y compartir.

En este caso, los materiales que utilizó fueron pasta americana, chocolate plástico, pasta de goma, glasé real, stencils varios, aerógrafo y herramientas de silicona para el modelado de algunas formas.

“Fue realmente un orgullo representar a El Bolsón y a toda la Patagonia; una de las experiencias más hermosas en este rubro que motiva a salir de tu zona de confort y mostrar de lo que eres capaz. Fue un trabajo de muchas horas, con muchas emociones y energía invertida, donde quise expresar también mi amor por el arte”, declara la ganadora.

Entre sus desafíos futuros, adelantó que “tengo un sueño pendiente: llegar a la competencia Cake Masters, con sede en Birmingham (Inglaterra) -es como los premios Oscar en el cine-, e incluye toda la pastelería creativa. Mantiene un nivel mundial impresionante, así que hay que llegar muy bien preparado. En tanto, estos concursos me permiten evaluar si estoy en buen camino”.

Con el tiempo sus tortas artesanales se han transformado en las preferidas de la Comarca Andina. “Los clientes acercan su idea y enseguida pongo manos en la masa para tratar de plasmar el proyecto personalizado y siempre buscando el realismo, con propuestas de las más variadas y con diseños inéditos.

Sayi estudió gastronomía en Tucumán (es Técnica Superior en Gastronomía) y luego manejó un restaurante en El Hoyo junto a su familia, hasta que se volcó a la pastelería, en el rubro del “Cake Art”, donde sus creaciones sorprendieron a todos y se destacan a nivel internacional.

Un ejemplo de emprendedorismo joven, que en estos tiempos de dificultades, deseo destacar, en cuanto revela el valor de la fuerza emprendedora, por encima de las circunstancias adversas.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Mueña, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la ganadora del concurso digital internacional de pastelería “Yo Soy Repostar 2021”, Sayi Congregado, de la Comarca Andina de Río Negro, su satisfacción por el Primer Lugar obtenido, en la categoría Master de dicho concurso.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 203/2021**

**Viedma, 19 de marzo de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri

#### **SU DESPACHO:**

Nos dirigimos a Ud. haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente pedido de informes, referido al estado de los vehículos de las empresas ganadoras de la licitación del transporte escolar de los establecimientos educativos de la Ciudad de General Roca.

**AUTOR:** José Luis BERROS.

**ACOMPÑANTES:** Gabriela Fernanda ABRAHAM, Pablo Víctor BARRENO, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Daniela Silvina SALZOTTO.

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe sobre lo siguiente:

#### **PEDIDO DE INFORMES**

1. Número de expediente por el que se convoca a licitación para la cobertura del servicio de transporte escolar en la ciudad de General Roca.
2. Monto total de las licitaciones y adjudicatarios, discriminados por establecimiento.
3. Detalles de la licitación en la cual se expresen los requisitos para competir.
4. Periodicidad de controles gubernamentales por el que se constate el total cumplimiento de lo establecido en el contrato de adjudicación.

5. Detalle de la cantidad de vehículos afectados al servicio licitado, estado de los mismos y empresa que pertenecen.
6. Detalle las sanciones establecidas en caso de incumplimiento de lo comprendido en la licitación.
7. Informar si tiene conocimiento del reclamo de padres y madres de los niños y las niñas que utilizan el transporte escolar, y en caso de tenerlo, informe medidas tomadas.

Atentamente.-  
-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 204/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El 27 de diciembre de 1957, en el local del club Sol de Mayo se reúne un grupo de vecinos, convocados por el Director del Hospital de Viedma, Dr. Fernando Molinari, quien hace conocer el Decreto n° 1153/57 que dictara la Intervención Federal el 11/12/1957 haciendo referencia a la Organización Sanitaria y la división de la Provincia en las tres zonas: Atlántica, Andina y Alto Valle.

El mencionado decreto autoriza a todos los hospitales de la provincia a formar cooperadoras, siendo Viedma ciudad capital la encargada de establecer normas y elaborar el Estatuto que regirá para el resto de las cooperadoras.

Con la aprobación desinteresada de los vecinalistas se conformó la Comisión Provisoria. Los presentes convocados, unas 44 personas, fueron los socios fundadores y con el tiempo fueron sumándose nuevos contribuyentes formándose la Comisión Directiva definitiva. Con aprobación unánime nace la Cooperadora del Hospital Regional "Francisco de Viedma" denominada así en la década del '40. En 1975 pasó a llamarse Hospital Regional Público "Artémides Zatti". En el año 1979, al cumplirse el Bicentenario de la fundación de Viedma-Patagones, la Asociación Cooperadora adopta este nombre en homenaje al benemérito "Enfermero de los pobres" y beato, consagrado el 14 de abril del 2002.

Estableciendo objetivos claros de solidaridad y trabajar con espíritu de servicio para la comunidad.

A través de los años fueron pasando personas que dedicaron su tiempo con tesón y espíritu de servicio, asesorados permanentemente por los directores del hospital en el accionar solidario.

Con recursos propios, provenientes de cuotas de socios y del producido por el aporte de los vecinos de la comarca a través del Bono Contribución que se realiza anualmente, sumadas a las donaciones de particulares, Empresas e Instituciones; la Asociación Cooperadora adquirió para el Hospital A. Zatti, equipamientos médicos y mobiliarios hospitalarios de requerimiento en diversos Servicios del nosocomio y en los CAPS.

Con motivo de la pandemia provocada por la enfermedad Covid-19, las integrantes de la Asociación Cooperadora trabajaron a pleno dedicándose exclusivamente a colaborar con la asistencia y provisión de elementos e insumos destinados a equipar nuestro hospital para atender los efectos adversos provocados por el coronavirus.

Por lo cual, en estos tiempos difíciles es menester destacar a este grupo de voluntarias que además de satisfacer las demandas del hospital son un ejemplo de compromiso, de empatía y solidaridad a toda la sociedad.

Por ello:

**Autora:** Nancy Andaloro.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, social y sanitario, la destacada tarea solidaria que realiza la Asociación Cooperadora del Hospital "Artémides Zatti" de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 205/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El transporte público de pasajeros depende en mayor o en menor medida de la intervención regulatoria del Gobierno. El transporte público urbano, puede ser proporcionado por una o varias empresas privadas, mediante cobro directo a los pasajeros. Generalmente son servicios regulados y subvencionados por autoridades locales o nacionales.

En este sentido, el Gobierno Nacional, ha dispuesto el descongelamiento de las tarifas, teniendo en cuenta el impacto fiscal, ya que las mismas están atrasadas en dos años con respecto al segundo semestre de 2019, lo que equivale alrededor de un 100% en la pérdida de rentabilidad del sector público de pasajeros.

Si bien constituye una realidad, se considera que es necesario tener en cuenta la situación económica y financiera de aquellos usuarios que utilizan dicho medio de transporte, debido a que esta medida provocará una aceleración inflacionaria que alentará la pérdida del salario real, por la suba de alrededor del 39% para el boleto urbano e interurbano, que afectará indefectiblemente a la economía familiar.

Si bien el Estado ha dispuesto alrededor de 100 mil millones de pesos en subsidios para el transporte, a partir de la sanción del presupuesto para el ejercicio 2021, esta medida inflacionaria, obedece a la actualización del cuadro tarifario de varios servicios como por ejemplo gas, nafta, telefonía y TV, entre otros; lo que desmejora notablemente la rentabilidad de las economías hogareñas en su gran mayoría.

La cruda realidad indica, que la situación económica financiera el país atraviesa problemas fiscales, basados en la escasa recaudación, a partir del Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio, donde la mayoría de las actividades consideradas no esenciales debieron dejar de funcionar producto de normas que establecieron los protocolos sanitarios por Covid-19, que permitieron la protección de la gran mayoría de los ciudadanos argentinos.

Por lo tanto, la recuperación de la economía nacional es lenta y no termina de reactivarse, provocando, en muchos casos, serios problemas de tipo socioeconómicos.

Por consiguiente, se considera conveniente la revisión del aumento del boleto para el transporte público de pasajeros, como es el caso del colectivo urbano e interurbano, utilizado como medio de movilidad por miles de rionegrinos, atento al detrimento que representa para la economía hogareña.

Por lo expuesto, el Estado Nacional, debería establecer el descongelamiento del cuadro tarifario, de acuerdo a determinadas pautas que obedezcan a la reactivación de la economía, los aspectos inflacionarios y la recuperación salarial.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Ministerio de Transporte de la Nación Argentina, que vería con agrado que el aumento del Boleto de pasajeros para el transporte público referidos a los colectivos urbanos e interurbanos, se realice de acuerdo a determinadas pautas de gestión pública, que tengan en cuenta a la reactivación de la economía, los aspectos inflacionarios y la recuperación salarial de sus potenciales usuarios, por considerar que afectan la economía hogareña de un sinnúmero de usuarios rionegrinos.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 206/2021**

### **FUNDAMENTOS**

EL Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, posee un portal de contenidos educativos multimediales denominado HaciendoEscuelasRN. Es un sitio destinado a docentes, estudiantes y familias de toda la provincia que acerca una gran diversidad de recursos educativos de uso libre para ver, escuchar, leer y seguir conectándose con la comunidad educativa.

Su principal propósito es crear una usina de ideas para diferentes escenarios de invención donde participen y se expresen las distintas voces y desde múltiples perspectivas que enriquezcan la recreación de la enseñanza y del aprendizaje fortaleciendo la identidad de los y las habitantes de Río Negro.

Esta pensado como un desafío para visualizar otros horizontes posibles para el futuro de la educación rionegrina, recuperando todas las opiniones con una construcción que represente las múltiples

miradas. Otra cuestión clave es la promoción de innovaciones educativas transitando lo incierto más allá de los límites que presentan los cambios contextuales.

Entre las múltiples secciones que contiene el Portal se encuentra el +RíoNegro, dentro del cual se pueden escuchar y leer cuentos, poemas, leyendas, entrevistas y biografías de artista regionales. También existen contenidos sobre nutrición saludable y alimentación. Además, el sitio incluye una herramienta muy amena que es el noticiero de Pietro "NotiPietro", que conduce un simpático títtere presentador, quien habla sobre los temas de actualidad y la conmemoración de fechas importantes.

Para el 24 de marzo del corriente año, el NotiPietro presentó un programa especial destinado a conmemorar al Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia y el golpe de Estado de 1976, establecido por ley nacional n° 25633 en el año 2012. Nos encontramos ante una producción, realizada por el equipo del Ministerio, con alto contenido y sensibilidad pedagógica, en la cual un grupo de títeres dan cuenta de cómo transitaba la escuela aquel hecho histórico relevante de nuestro país.

Por ello:

**Autoría:** Mónica Esther Silva.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y cultural la producción multimedial NotiPietro, en el marco de portal HaciendoEscuelasRN, realizada por el equipo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que conmemora el 24 de marzo, Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 207/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El 16 de marzo próximo pasado, el premier británico, Boris Johnson, presento en la Cámara de los Comunes un plan de defensa que contempla aumentar el arsenal de armas nucleares con lo que constituye la ratificación, por parte del Reino Unido, de mantener una "presencia militar permanente" en nuestras Islas Malvinas. El plan incluye la ampliación del arsenal de armas nucleares (de 180 a 260 ojivas), y la identificación de Rusia y China como principales "amenazas" para su seguridad.

Ante esta nueva avanzada del colonialismo británico, el Gobierno argentino manifestó en forma inmediata su rechazo:

"Frente a la presentación realizada hoy por el primer ministro británico Boris Johnson en la Cámara de los Comunes, en la que expuso una Revisión Integrada de Seguridad, Defensa, Desarrollo y Política Exterior, la República Argentina sostiene una vez más que el Reino Unido debe escuchar a la comunidad internacional que promueve el fin del colonialismo en el mundo y que en particular en el caso de las Islas Malvinas ha planteado, a través de la resolución 2065 de Naciones Unidas, que el camino para la solución del diferendo por la soberanía es el diálogo bilateral", arranca el comunicado emitido esta tarde por la cartera que conduce Felipe Solá.

La Cancillería, agregó: 'Las consideraciones postuladas por el primer ministro Johnson reiteran la tradicional mirada colonialista del Reino Unido sobre las Islas Malvinas y el conjunto de posesiones británicas alrededor del mundo y para la Argentina no expresan novedad respecto de la política colonial británica. Bajo el argumento no reconocido por las Naciones Unidas de defender el derecho a la libre determinación, Reino Unido sostiene la ilegítima presencia en el Atlántico Sur, con el objetivo de apropiarse de las riquezas que allí existen y controlar tanto el acceso a la Antártida como del pasaje bioceánico entre el Atlántico y el Pacífico'.

La Argentina denuncia en forma permanente que uno de los objetivos principales del Reino Unido es sostener una base militar en Malvinas, circunstancia que los países del Atlántico Sur de América Latina y África que conforman la Zona de Paz del Atlántico Sur (ZPCAS) han planteado como una amenaza para toda la región. La Argentina ha denunciado reiteradamente que esta base viola la resolución 31/49 de las Naciones Unidas que prohíbe las acciones unilaterales en la zona en disputa, como lo es esta base militar', recordó Cancillería.

El texto siguió: 'Esta situación ocurre además en un contexto de profunda preocupación por parte de quienes creen que el Brexit ha debilitado la posición británica en el mundo y en particular afectados por la exclusión de los territorios de ultramar como Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur y de los espacios marítimos circundantes del tratado de libre comercio con la UE'.

"La República Argentina reitera que, tal como está enunciado en su Constitución y como lo ha venido planteando permanentemente desde el retorno a la democracia, solo reconoce el diálogo, la diplomacia y la paz como los únicos caminos para recuperar el ejercicio de la soberanía en las Islas

Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Como ha señalado nuestro presidente Alberto Fernández en el último discurso del 1° de marzo en el Congreso de la Nación, creemos que es el tiempo del diálogo bilateral para la recuperación del ejercicio de la soberanía en las Islas Malvinas en los términos de la Resolución 2065 de Naciones Unidas, ya que en pleno siglo XXI no debe existir más lugar para el colonialismo”, cerró el comunicado.”

Fuente: diario La Nación, 16 de marzo de 2021.

En el mismo sentido se manifestó el Ministro de Defensa, Agustín Rossi, quien expresó “En Malvinas hay tantos soldados como habitantes. Hace tiempo que decimos que es una base militar”, señaló en una entrevista con El Destape Radio. ‘La posición de Inglaterra en Malvinas tiene que ver con su posición en el Atlántico Sur, en la Antártida y en el estrecho de Magallanes. Y tenemos que reforzar nuestra posición ahí’, remarcó el ministro de Defensa, en alusión a las riquezas en materia pesquera y de hidrocarburos que hay en la región”.

Fuente: diario Tiempo Argentino, 17 de marzo de 2021.

El presidente Alberto Fernández ha ratificado el posicionamiento histórico de la inmensa mayoría de los gobiernos democráticos respecto de la defensa y los reclamos permanentes de nuestra soberanía sobre Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Es desde este posicionamiento que el Gobierno nacional ha ratificado, en todos los organismos internacionales, no solo la voluntad de recuperar por la vía pacífica lo que nos pertenece, sino que también ha relanzado, en julio del año pasado, el proyecto “Pampa Azul” iniciado en 2015 durante la segunda presidencia de Cristina Fernández a través de la Ley PROMAR -Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos-. El PROMAR es un proyecto de investigación, desarrollo y soberanía, concebido sobre la base de la articulación y la participación de los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Agricultura, Ganadería y Pesca; de Defensa; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Turismo y Deportes; de Seguridad; así como también el de Ambiente y Desarrollo Sostenible. “En 2015 solo el 1.5% del PBI provenía del mar, por ello, la meta era incrementarlo al 10% de cara al 2035. Lo que vimos a partir del macrismo solo fue retroceso: se vaciaron los presupuestos y los instrumentos se vinieron abajo. Pasó lo mismo con el desarrollo satelital y nuclear. Hoy buscamos relanzar todo aquello que creemos estratégico para nuestro país”, describe Roberto Salvarezza, titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Fuente: diario Página 12, 7 de julio de 2020.

Como parte del pueblo argentino; haciendo honor al reclamo permanente de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; como ciudadanos y ciudadanas de la Patagonia; en eterno reconocimiento a quienes dieron su vida en la guerra de Malvinas; pero además, en cumplimiento de lo que manda la Constitución Nacional (Disposición Transitoria Primera) y de los principios establecidos en la Constitución provincial, la Legislatura no puede dejar de expresarse en repudio ante este nuevo ataque del colonialismo británico y brindar el más absoluto apoyo a las expresiones y definiciones adoptadas por el Gobierno nacional.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su contundente apoyo al posicionamiento adoptado por el Gobierno argentino que a través de la cancillería expresó el rechazo y denunció el plan de “Revisión Integrada de Seguridad, Defensa, Desarrollo y Política Exterior” presentado por el primer ministro británico Boris Johnson en la Cámara de los Comunes, como así también el más absoluto repudio a la pretensión del Reino Unido de sostener su ilegítima presencia en el Atlántico Sur, ampliando la base militar en Malvinas con el objetivo de apropiarse de las riquezas que allí existen y controlar tanto el acceso a la Antártida como del pasaje bioceánico entre el Atlántico y el Pacífico, violando sistemáticamente resoluciones de las Naciones Unidas.

Asimismo, comunica al Gobierno nacional el reconocimiento a la reafirmación de nuestros derechos soberanos a través de políticas concretas como por ejemplo del relanzamiento del Proyecto “Pampa Azul” y el respaldo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de fortalecer la presencia de la Argentina en la Plataforma Continental y en la Antártida.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 208/2021**

**FUNDAMENTOS**



El Servicio de Transporte Ferroviario junto con el puente ferroviario que une las actuales ciudades de Neuquén y Cipolletti fueron inaugurados en el año 1901 comunicando la margen este y oeste del río Neuquén, lo que constituye, hasta el presente, una de las obras de ingeniería más importantes en la región.

En el año 1948, el presidente Juan Domingo Perón, estatizó los ferrocarriles ingleses y este ramal pasó a llamarse Ferrocarril Nacional General Roca.

El 21 de Julio de 2015, la entonces presidenta de los argentinos y argentinas, Cristina Fernández de Kirchner, inauguró a través de una videoconferencia el Tren del Valle, el servicio de ferrocarril que une la capital de la vecina provincia con la localidad rionegrina de Cipolletti y permite reducir de forma significativa la duración del trayecto.

Las formaciones destinadas al "Tren del Valle" cuentan con una capacidad de 140 pasajeros, sistemas de seguridad, calefacción, aire acondicionado y butacas reclinables con cinturones de seguridad instalados, lo que hace que pasajeros y pasajeras viajen en forma confortable y segura. En el contexto actual, dada la necesidad de cumplir con los protocolos sanitarios dispuestos por las autoridades, la cantidad de quienes pueden hacer uso de este servicio público se ha visto reducida.

Este servicio que transportó más de 361 mil personas en 2019, tendrá una capacidad limitada de pasajeros, será obligatorio el uso del tapabocas durante todo el viaje e indispensable mantener la distancia social al momento de esperar el arribo del tren en plataforma y al descender del mismo. Contemplando las medidas de prevención, personal de Trenes Argentinos les tomará la temperatura a los pasajeros y pasajeras antes de abordar el servicio. Las formaciones contarán con cartelera visible indicando la distancia social requerida y los coches permanecerán ventilados antes, durante y después de cada viaje. Además, los coches serán desinfectados al llegar a cada una de las estaciones cabeceras.

El Tren del Valle entre Cipolletti - Neuquén volvió a funcionar desde el mes de diciembre de 2020, con seis frecuencias diarias por sentido. El servicio, al igual que otros regionales, estaba suspendido desde marzo a causa de la pandemia. El día 18 de marzo comienza la denominada "prueba piloto" del medio de transporte entre las localidades de Neuquén capital y Plottier

En su visita a la capital Neuquina, el Ministro de Transporte de la Nación se comprometió a construir los cinco apeaderos faltantes. Tanto las autoridades de ambas provincias como lxs potenciales pasajers se mostraron sumamente optimistas con la ampliación del recorrido del Tren del Valle que cubrirá, desde el 29 de marzo, el tramo entre Cipolletti, Neuquén y Plottier; en principio lo harán dos formaciones con frecuencias diarias, de acuerdo a lo que se explicita en el siguiente cuadro:

## Tren del Valle

# Cipolletti - Neuquén - Plottier

Argentina unida

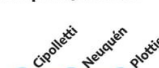
**Diagrama especial por distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Sólo podés viajar si tenés el certificado único habilitante de circulación. Capacidad limitada de acuerdo al protocolo.**

### Horarios

Vigente desde 20/04/2021


**Lunes a viernes**

**Trenes a Neuquén / Plottier**



TREN N°	Cipolletti	Neuquén	Plottier
2001	07:20	07:45	----
2003	08:30	08:55	09:40
1023	10:00	10:25	11:10
2013	16:40	17:05	----
2015	17:50	18:15	19:00
2017	19:00	19:25	20:10

**Trenes a Neuquén / Cipolletti**



TREN N°	Plottier	Neuquén	Cipolletti
2000	06:00	06:45	07:10
2002	----	07:55	08:20
1020	07:50	08:35	----
1022	----	09:20	09:45
2012	15:20	16:05	16:30
2014	----	17:15	17:40
1024	17:00	17:45	----
2016	----	18:25	18:50

### Tarifas

Vigente desde 29/03/2021  
Valor de un viaje expresado en \$

	Con SUBE	Sin SUBE
Neuquén - Cipolletti	\$ 9.-	\$ 16.-
Neuquén - Plottier	\$ 22.-	\$ 39.-
Cipolletti - Plottier	\$ 31.-	\$ 55.-


### Horario Boletería


**Cipolletti / Neuquén**


Lunes a viernes  
de 06:30 a 10:30 hs.  
y de 15:30 a 19:30 hs.


Adquirir tu boleto en las  
boleterías habilitadas


**COVID-19**  
**Cuidarte es cuidarnos**


 Respetá la distancia social preventivo en andenes y dentro de la formación.

 Es obligatorio el uso de tapabocas durante todo el viaje.

 Lavate las manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol en gel.

 Estornudá y tosé en el pliegue del codo.

 No te lleves las manos a los ojos, nariz ni boca.

 Evitá el contacto con otras superficies.

0800-222-8736 (TREN)  
trenesargentinos.gob.ar

TRENES ARGENTINOS REGIONALES

Ministerio de Transporte Argentina

Fuente: Ministerio de Transporte Argentina – Trenes Regionales.

“El Tren del Valle para el transporte de pasajeros tendrá un recorrido que abarcará a todas las ciudades del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, desde Senillosa a Chichinales. El anuncio lo realizó el Ministro de Transporte de la Nación, Mario Meoni, que además firmó convenios con municipios de Río Negro para la modernización de terminales de colectivos.

La puesta en marcha del tren de pasajeros se dará dentro del plan para la recuperación de corredor ferroviario de la Norpatagonia, con el que se proyecta al mismo tiempo concretar el tren bioceánico”.

Fuente: Diario Río Negro – 18 de marzo 2021.-

Es así que a partir del próximo lunes 29 de marzo volverá el tren a la localidad de Plottier, luego de casi 30 años sin viajes de transporte de pasajeros ferroviarios a esta localidad. El pasaje hasta la capital neuquina costará 22 pesos y habrá cuatro frecuencias diarias.

De acuerdo a lo expresado por las autoridades de Trenes Argentinos Operaciones (SOFSE) en su página oficial, el Tren del Valle (Cipolletti – Neuquén) que fuera inaugurado en julio de 2015, es el segundo servicio regional más utilizado del país y el año pasado batió su récord histórico de pasajeros transportados. Se estima que la extensión a Plottier le agregaría unos 50 mil pasajeros anuales más.

Al mantenerse inconclusa la mega obra de la Ruta 22, sumado a la intensificación del tránsito liviano y pesado debido a la explotación de la cuenca petrolera de Río Negro y Neuquén, teniendo en cuenta que hoy circulan por día más de 50.000 vehículos por los puentes interprovinciales, el Tren se constituye en la única vía alternativa de traslado de pasajeros.

Por ello, proponemos a la Legislatura rionegrina apoyar las políticas públicas que mejoran la calidad de vida de la población y destacar que el Gobierno Nacional avance en forma conjunta con las jurisdicciones provinciales en la extensión del servicio y recorrido del Tren del Valle, además de programar futuras ampliaciones de manera que el servicio de trenes de pasajeros cubra, a mediano plazo, al resto de las localidades del Alto Valle entre Senillosa y Chichinales.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Transporte de la Nación, su beneplácito por la ampliación del recorrido del Tren del Valle a partir del próximo lunes 29 de marzo entre las localidades de Plottier y Cipolletti, luego de 28 años sin viajes de transporte de pasajeros entre ambas localidades, como así también ante el compromiso asumido por el Ministro de Transporte de la Nación, Mario Meoni, quien anunció la puesta en marcha del plan para la recuperación del corredor ferroviario de la Norpatagonia, que ampliará el recorrido del mencionado tren a todas las ciudades del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, desde Senillosa a Chichinales.

Esta decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional responde a un histórico y sentido reclamo de la ciudadanía y representa una fuerte presencia del Estado en favor del desarrollo de nuestra región.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 209/2021**

### FUNDAMENTOS

Los Trastornos del Espectro Autista (TEA) son condiciones en las cuales el desarrollo cerebral temprano se ve afectado tanto a nivel estructural como funcional, lo que trae consecuencias en las áreas de comunicación, la interacción social, la conducta y del procesamiento sensorial. El autismo no tiene cura, pero sí tratamientos que, si son dados en tiempo y forma, logran resultados significativos, de allí la importancia de realizar diagnósticos tempranos.

El 28 de abril del año 2016 se sancionó la ley nº 5124 “Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastornos de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista”.

Esta Ley se logró a partir del reclamo y un duro trabajo de las organizaciones de padres que tienen hijos con TEA, Síndrome de Asperger, entre otros, localizadas en la ciudad de Viedma, de San Antonio y de diversos lugares de la provincia.

La reglamentación de la ley nº 5124 se realizó a través del Decreto nº 1451 en día 2 de noviembre de 2018. Aunque en la actualidad, dicha reglamentación se encuentra incompleta.

Numerosos artículos, indispensables para la implementación de la Ley, no han sido reglamentados. Son ejemplos, el artículo 6, artículo 8 y artículo 9 que refieren a objetivos, derechos y definiciones.

Así también se puede citar el Capítulo V junto con sus respectivos artículos 11, 12 y 13 que tratan del PROTOCOLO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y DETENCIÓN.

Por otra parte, dicha norma establece, en el Capítulo VII, la conformación de un Consejo de coordinación, seguimiento y asesoramiento que debe ser presidido por la Autoridad de Aplicación. El artículo 16 que expresa sobre plazos, constitución e integración del Consejo y el artículo 17 que contempla las atribuciones de dicho Consejo, aún no están reglamentadas.

Hasta el día de la fecha, el Consejo de coordinación, seguimiento y asesoramiento no ha sido creado siendo la Ley Provincial n° 5124 que expresa:

“Artículo 16. El Consejo se constituye en un plazo no mayor a los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente. La integración es conforme al artículo 15 y debe consignar un suplente de cada representación en el acta de constitución”.

Este Consejo tiene una tarea multinivel e interdisciplinaria, la necesidad de cumplimentar con lo que manda la Ley está estrechamente vinculado con las tareas a desarrollar para atender, concientizar y visibilizar sobre el Trastorno del Espectro Autista. Sin la constitución de ese Consejo, ni la asignación presupuestaria correspondiente, la Ley aprobada por la Legislatura rionegrina hace ya cinco (5) años, es letra muerta.

Finalmente, con respecto al financiamiento, dicha Ley contempla en sus artículos 18 y 19, que las erogaciones que se demanden para su aplicación deben ser previstas anualmente en el presupuesto dentro de las partidas del Poder Ejecutivo de la provincia. Sin embargo, el Decreto n° 1451 no reglamenta dichos artículos siendo estos unos pilares fundamentales para la implementación de la normativa y cumplimiento de sus objetivos.

Como representantes rionegrinos tenemos la obligación de unir nuestros esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes no sólo tengan una norma que los incluya, sino que también contemple sus derechos y los de cada rionegrino que requiera de una atención permanente y diferente por las características que presenta la TEA.

La falta de reglamentación e implementación de la Ley hace que el grupo familiar, esto es padres, madres, hermanos, tíos, abuelos, se encuentren desprotegidos por el Estado Provincial, sin los protocolos interdisciplinarios necesarios para la plena operatividad de la Ley. Impiden poder tener una política pública exitosa y focalizada en un drama que afecta cada vez a más niños y niñas en todo el país y nuestra provincia. Agravado, incluso, por la pandemia de COVID-19 que vivimos.

Por lo tanto, a partir de lo expuesto anteriormente, se hace de extrema urgencia que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud, reglamente los artículos más indispensables de la Ley para que pueda cumplir con el objeto social por la que fue creada y además, lleve a cabo la creación del Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento.

Por ello:

**Autores:** Juan Facundo Montecino Odarda, José Luis Berros.

**Acompañante:** Ignacio Casamiquela.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud la urgente necesidad de la constitución del Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento que manda la ley n° 5124 en sus artículos 15, 16 y 17.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial – Ministerio de Economía que realice las adecuaciones presupuestarias en el corriente año para la incorporación de partidas para dar cumplimiento a la ley n° 5124 y prevea para el año 2021 un presupuesto específico con el fin de cumplir con las obligaciones determinadas por esta Legislatura.

**Artículo 3°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 210/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Escuela n° 277 es una escuela primaria que cuenta con cuarenta años de vida, creada el año 23 de marzo de 1981.

El fin primordial es acompañar a los niños y niñas en su formación integral, en el desarrollo de sus capacidades académicas, propiciando su maduración personal y valores.

Se trata de una propuesta flexible, abierta, dinámica y sensible al contexto y cultural, que refleje participación, procesos de comprensión y construcción que se relacionan y articulan para dar vida y significado a la comunidad educativa.

Las y los docentes así como los directivos vinculan lo académico con la formación en valores, colaborando con la familia para la formación integral.

El proyecto educativo representa una propuesta para formar estudiantes con las competencias necesarias para desenvolverse en la vida.

La necesidad de crear otra escuela primaria en Valcheta, era una realidad. La única escuela primaria existente en la localidad era la Escuela n° 15 que albergaba cada vez más niños y amenazaba en convertirse en un centro educativo sumamente complejo en su faz educativa y administrativa.

Consciente de ello, el Consejo Provincial de Educación determina, mediante resolución n° 451/81, crear una Escuela Primaria común asignándole el n° 277, Grupo B, Categoría Primera, con una planta funcional compuesta por un Director, seis Maestros de grado, tres Maestros Especiales y un Personal de Servicios Generales. Inauguración que se llevó a cabo el 23 de marzo de 1981, funcionando en el turno tarde y compartiendo el edificio con la Escuela Comercial n° 7 "Armada Argentina".

En el año 1998 se tramita la imposición del nombre de la institución: Escuela Primaria n° 277 "Adolfo Alaniz", en honor al primer maestro de la localidad.

A partir del año 2000 la escuela funciona en su propio edificio en doble función. Su cobertura espacial es de 600 m<sup>2</sup>, situada en la fracción central más extensa de la localidad, parcela n° 009, circundada por seis barrios de I.P.P.V.

Desde el año 1.993 y hasta el año 1.997, la institución fue asistida por el Plan Social Educativo, proyecto I, aprovisionándola de libros de lectura y materiales para alumnos de 1ro. a 7mo. Grado, material para conformar la Biblioteca del Docente, Equipamiento Institucional, Perfeccionamiento Docente con estímulo, aportes para la compra de material didáctico y de aula.

En el año 1999 a través del programa Nacional de Equipamiento Educativo EQUIPA, se provisiona a la escuela con materiales para equipar el laboratorio de Ciencias Naturales y el taller de Tecnología.

El Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (E.T.A.P.), continúa con la atención a las necesidades educativas especiales. En la Dimensión Administrativa en el año 2001 la Institución recibió una máquina para trabajar con el Legajo Único de Alumnos.

En el año 2005 la Escuela fué incluida en el Programa Integral para la Igualdad Educativa con varias líneas de acción:

- Provisión de útiles escolares.
- Aporte financiero a las Iniciativas Pedagógicas.
- Sala de informática, 8 computadoras con respectivo mobiliario.
- Sala de Biblioteca, equipada con 497 obras literarias.
- Guardapolvos.

En el año 2008 se crea el cargo de Referente Institucional en TICs por Resolución n° 927/08 del Consejo Provincial de Educación, en ambos turnos.

La incorporación de nuevas tecnologías en las prácticas escolares contribuye al desarrollo y promoción de estrategias para la mejora de la enseñanza en la institución.

A partir del año 2009, la escuela participa de la Maratón Nacional de Lectura, en ambos turnos se realizan diferentes actividades relacionadas con la lectura.

Bajo el lema "Las puertas quedan abiertas para comunicarnos con toda la comunidad" nace, en 2009, nuestra FM ECOS, Radio Escolar en el 90.1 del dial; herramienta que se obtiene con recursos provistos por el FOPIIE.

A partir del 21 de febrero de 2013 comienza a funcionar como Escuela Primaria de Jornada Completa Tercer Ciclo (6to y 7mo grado). Resolución n° 35/13. En el año 2016, se incorpora 5° grado a la Jornada Completa

La propuesta curricular de la jornada escolar ampliada incluirá, a lo largo del nivel, espacios de trabajo referidos a conocimientos y saberes de todas las áreas del currículo, que aborden diversos temas de la agenda contemporánea; de manera tal que la extensión de la jornada habilite mayores posibilidades de acceso a conocimientos múltiples y variados, necesarios y significativos para los estudiantes.

Dicha propuesta permitirá además hacer efectiva la enseñanza de lenguas extranjeras y de diferentes disciplinas artísticas atendiendo a lo que establece la Ley de Educación Nacional, de un modo tal que su enseñanza enriquezca, complemente y articule los otros contenidos curriculares.

La jornada escolar de educación primaria se estructurará considerando diversas alternativas didácticas, como talleres, proyectos, laboratorios y clases regulares, entre otras, a lo largo del calendario semanal, bimestral y anual. También contemplará la posibilidad de agrupar de distintas formas a los alumnos, en función del tema/tarea en trabajo y de asignar su enseñanza a diferentes docentes, según se considere favorable.

Esto implicará, por ejemplo, que los grados se redistribuyan en grupos de alumnos a cargo de distintos docentes, en algunos momentos de la semana, en las distintas propuestas que la escuela organice. Los principios curriculares y organizacionales que fundamentan esta propuesta son la diversificación de espacios, situaciones y perspectivas de enseñanza de un mismo contenido, potenciar alternativas organizacionales diferentes a la homogeneidad expresada por edad y grado, y transformar al docente, en docente de la escuela y no sólo de una sección de grado determinada.

En el año 2016 ingresa 5° grado a la Jornada Completa, se transforma un cargo de jornada simple en jornada completa y se produce el cierre de un cargo interino en el turno mañana.

En el año 2018, se construye la cocina del establecimiento y el 02 de mayo del mismo año, se comienza a brindar el servicio de comedor escolar a estudiantes y docentes de Jornada Completa y PSA,

para lo cual fue refaccionado y acondicionado el SUM pequeño del establecimiento convirtiéndose en un espacio confortable para los momentos de refrigerio y almuerzo diario.

En el año 2019 el contexto de pandemia y el ASPO generó un desafío enorme para el sistema educativo argentino. Garantizar la continuidad pedagógica es el gran reto, tanto de equipos directivos, docentes, estudiantes y también familias. Y en ese sentido, la enseñanza de manera virtual pasó a tener relevancia. Y pasar del aula del colegio a estudiar en casa, ya es de por sí un cambio importante para todos los sectores.

En este marco, es necesario configurar formas alternativas de construcción del vínculo pedagógico a través de dispositivos que den identidad institucional y autonomía a la hora de llevarlos a cabo respondiendo a las diferentes realidades con el fin de garantizar el acceso a la educación.

Para cumplir con este gran propósito de garantizar la continuidad pedagógica que, mientras dure el aislamiento y actual distanciamiento social, será la visión de la escuela, es necesaria una planificación que contemple tanto las formas de acompañamiento como las alternativas de enseñanza.

Por ello:

**Autora:** Nayibe Antonella Gattoni.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo el 40º Aniversario de la Escuela n° 277 de la ciudad de Valcheta, y la labor desarrollada por docentes y directivos en esa hermosa tarea de acompañar y educar.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

### **Expediente número 211/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El Virus del Papiloma Humano (VPH o HPV) es una familia de virus que afecta muy frecuentemente tanto a mujeres como a varones. Existen alrededor de 100 tipos de VPH, de los cuales 40 afectan la zona genital y anal.

Se clasifican en 2 grandes grupos:

- Los VPH denominados de bajo riesgo oncogénico, que generalmente se asocian con lesiones benignas, como verrugas y lesiones de bajo grado.
- Los VPH denominados de alto riesgo oncogénico. Son alrededor de 15, y los más comunes son el 16 y el 18.

La infección persistente por estos tipos virales puede evolucionar a cáncer. El cáncer más frecuente causado por los VPH oncogénicos es el de cuello de útero, en la mujer.

El VPH se transmite por contacto sexual. Es un virus de fácil transmisión y es muy común. Se estima que 4 de cada 5 personas van a contraer uno o varios de los tipos de VPH en algún momento de sus vidas.

Es importante destacar que es una enfermedad prevenible si la patología o el virus que lo causa es detectado en una fase temprana.

En nuestro país, las vacunas contra el HPV están aprobadas para hombres y mujeres partir de los 9 años de edad. Se recomienda su aplicación antes del inicio de las relaciones sexuales, la vacuna cuadrivalente contra el HPV se encuentra en Calendario Nacional de vacunación para todas las niñas y niños de 11 años de edad.

En el año 2015 el Ministerio de Salud de la Nación aprobó la introducción del test de HPV como método de tamizaje primario, a través de la resolución n° 2381/2015, dentro del Programa de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino a cargo del Instituto Nacional del cáncer. Este test tiene una sensibilidad del 90% frente al test de Papanicolau que tiene un 75%. El test aumenta la detección temprana, disminuye la mortalidad y permite espaciar el screening, (estrategia aplicada para la detección de una enfermedad en individuos sin síntomas) a 5 años si da negativo.

El Test de VPH se recomienda para las mujeres y varones trans a partir de los 30 años, que no se hayan realizado una histerectomía total. Ya se han realizado pruebas piloto en la provincia de Jujuy, luego se incorporaron Catamarca, Neuquén, Misiones, Tucumán y jurisdicciones del Conurbano Bonaerense, siendo de carácter gratuito en hospitales y centros de salud.

Nuestra provincia, se encuentra dentro de las 10 con más incidencia de HPV, tres puntos sobre la media nacional, causando 18 muertes anuales por patologías cervicouterina y la mayor cantidad de personas afectadas pertenecen a un sector socioeconómico bajo. Contar con esta herramienta sería favorable a un diagnóstico precoz y un oportuno tratamiento.

La presente iniciativa parlamentaria tiene como propósito manifestar total acompañamiento respecto del proyecto de comunicación S-252/2021 que ingreso a la Cámara de Senadores el pasado 5 de Marzo del corriente año, cuya autoría es del Senador Alberto Weretilneck, realizando una comunicación al Poder Ejecutivo nacional, en el mismo sentido.

Por ello:

**Autores:** Facundo Manuel Lopez, Graciela Valdebenito.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud y dentro del Programa de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino a cargo del Instituto Nacional del Cáncer, se incluya a la Provincia de Río Negro en la introducción del test de HPV, que fuera establecido por Resolución N° 2381/2015 del Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de implementar políticas públicas de carácter sanitario para la prevención del cáncer cérvicouterino basado en la prueba de VPH como tamizaje primario, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los rionegrinas y rionegrinos.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 212/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado jueves 11 de marzo del corriente año, ante la grave y catastrófica situación desatada en la región patagónica de nuestro país, precisamente en nuestra provincia y la provincia de Chubut, debido a los focos de incendios forestales acaecidos durante los meses de verano del corriente y en especial a partir del 7 de marzo, ingresó a la Cámara de Senadores la iniciativa parlamentaria n° S-353/2021 de autoría del Senador Alberto Weretilneck y otros.

El proyecto de ley tiene por objeto declarar zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, al Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut y la zona de El Bolsón en el Departamento de Bariloche de nuestra provincia.

Además, ante las destrucciones provocadas por los incendios, se propone crear un fondo para atender los daños ocurridos y la posibilidad de instrumentar regímenes especiales de pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social a aquellos afectados que justifiquen debidamente las contingencias sufridas.

A la fecha, las Provincias de Río Negro y Chubut continúan con focos activos de incendios forestales, según reportes del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). En Río Negro, el incendio en Cuesta del Ternero, en las cercanías de Bariloche y El Bolsón, se encuentra contenido, mientras que en El Boquete se mantiene activo.

El SNMF también indica que en la provincia de Chubut la situación de fuego en Tehuelches, Solís, está contenido, mientras que en Cushamen, Las Golondrinas y Tehuelches (Río Pico) se mantiene activo. Además, en la misma provincia, en Cushamen, Cholilla el fuego pudo ser extinguido, y en Futaleufú, El Comisario, se encuentra controlado.

En el presente año, entre el 1° de enero y el 20 de febrero, más de 40.000 hectáreas han sido afectadas por los incendios alrededor de todo el país, correspondiendo el 25% de las mismos únicamente a nuestra provincia (12.524 hectáreas), reflejando la problemática histórica que presenta nuestra región y en particular las zonas cordilleranas.

En virtud de ello, se requiere la ayuda del Estado nacional para reducir los efectos destructivos tanto desde lo material, con provisión de equipamiento y ayuda económica, como desde lo humano con asistencia a los cuerpos provinciales y civiles a cargo del control del fuego.

Además, el impacto medioambiental de los incendios forestales no se limita a lo aspectos de lo humano sino también en la biodiversidad. Un incendio incide de manera similar en suelo y agua, ya que ambos están relacionados. La tierra queda casi estéril, por lo que el suelo se vuelve más impermeable e impide la penetración del agua en su interior. El manto vegetal desaparece, y con él, la barrera natural que retiene el agua. Además, un incendio trae consigo gases, incluidos los de tipo invernadero, como el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), que acaban también en la atmósfera. A esto hay que añadir los costes económicos que se derivan de todo incendio forestal.

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto manifestar a los representantes legislativos en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento parlamentario y posterior voto favorable al proyecto de ley n° S-353/2021 que busca declarar zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual término por el Poder

Ejecutivo nacional, al Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut y en la zona de El Bolsón en el Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano y en especial a partir del 7 de marzo del corriente año.

Por ello:

**Autores:** Facundo M. López, Adriana Del Agua.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° S-353/2021 de autoría del Senador Alberto Weretilneck y otros, con el propósito de declarar zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, al Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut y en la zona de El Bolsón en el Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano y en especial a partir del 7 de marzo del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 213/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro tiene 203.013 km<sup>2</sup>, con muy baja densidad de habitantes. Su extensión incluye a 36 comisiones de fomento distribuidas a lo largo de su vasta geografía.

Los últimos nueve años desde el gobierno provincial se impulsó la integración como política persiguiendo el objetivo de que cada habitante de la Provincia de Río Negro se sienta parte de la población de la misma; se sienta reconocido e incluido a la vida provincial equiparando las oportunidades a las que disfrutaban aquellos rionegrinos que habitan en ciudades con alta densidad poblacional. De esta manera se impulsaron ambiciosos proyectos que significaron un importante cambio en la calidad de vida de aquellos habitantes de la ruralidad que accedieron a servicios como luz las 24 hs; calefacción a gas; conectividad y comunicaciones, entre otros. Todo con el firme objetivo de lograr la equidad entre rionegrinos y rionegrinas, término que se llenó de contenido a partir de acciones concretas destinadas a las comunidades rurales.

En ese sentido y con similares ideales desde el Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Deportes se impulsa el programa MoveRNos un programa que llegará a cada rincón de la provincia.

“Movernos” tiene como objetivos dar a conocer una diversidad de deportes en distintos puntos del territorio provincial, con propuestas recreativas accesibles para toda la familia que los inciten a mantenerse activos y brindar conocimientos de nuevas disciplinas que puedan tener una proyección y continuidad en la comunidad.

Por otra parte, pretende establecer a los parajes y comisiones de fomento como escenarios de eventos deportivos destacados, profesionales y/o de élite, a fin de darle reconocimiento a estas localidades que se encuentran rodeadas del magnífico paisaje rionegrino, a la vez que buscará recuperar la identidad deportiva de cada una de estas con eventos importantes que prioricen la disciplina más vinculada a la tradición del lugar.

Según lo programado el plan provincial llevará adelante 16 eventos, que tendrán como protagonistas 33 parajes y comisiones de fomento de Río Negro y que contarán con jornadas de ciclismo, mountain bike, tejo, newcom y bajadas de canoas, entre otras propuestas.

Además, en cada comisión de fomento se montarán propuestas lúdico recreativas adaptadas para toda la familia y el equipo necesario para poder practicar ciclismo y deportes acuáticos, donde exista algún brazo de río u ojo de agua. Durante los eventos, se propondrán charlas vinculadas a la nutrición, vida saludable, conocimientos prácticos para hacer deportes, entre otros temas que irán variando y adaptándose en función a los que requiera cada localidad.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Secretaría de Deportes, su satisfacción por la puesta en marcha del Programa MoveRNos destinado a los habitantes de las comisiones de fomento de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 214/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los meses de abril a diciembre del corriente año, en la Sede Comahue de la Universidad de Flores, se dictará la "Diplomatura en Salud Materno Infantil".

Esta Diplomatura cuenta con un reconocido plantel de docentes especialistas y se presenta como un espacio dedicado a promover la articulación de equipos interdisciplinarios de un mismo lugar de trabajo, unificando el lenguaje y los criterios en la atención de patologías de alto impacto en la morbimortalidad materno-infantil, permitiendo una atención articulada, integral y humanizada.

El Análisis de la Mortalidad Materno Infantil 2007-2016, a partir de la información proveniente del Sistema de Estadísticas Vitales de la República Argentina, nos informa que a la fecha, la Tasa de Mortalidad Materna en nuestro país es de 3.4 por 10000 nacidos vivos y que las causas obstétricas directas son responsables del 55% de ellas. Menciona como factores influyentes: la asistencia sanitaria de la madre, el saneamiento, la nutrición y las condiciones socio-económicas generales.

Si bien a nivel nacional la mortalidad materna ha descendido a lo largo de los últimos 10 años, enormes brechas entre las distintas regiones evidencian profundas inequidades, al igual que si analizamos la mortalidad perinatal y la mortalidad infantil.

Si bien los indicadores de la región patagónica son alentadores, consideramos esencial la articulación de equipos multidisciplinarios, que manejando un lenguaje común y conceptos teóricos adecuados, reforzado esto por el contacto personal, permita una mejor referencia y contrarreferencia, asistencia y derivación oportuna en el marco de una atención humanizada y centrada en el paciente.

La Diplomatura contiene ocho (8) módulos con una carga horaria total 200 horas, distribuidas en clases sincrónicas y asincrónicas; Trabajo de campo de desarrollo territorial; Resolución de casos clínicos; Estudio individual - realización de actividades correspondientes a los módulos del programa; y Tutoría docente – alumno a través de chat y foro de consultas.

El desarrollo de la Diplomatura tendrá lugar en la Sede Comahue de la UFLO en Neuquén Capital y a través de su plataforma institucional.

Por ello:

**Autor:** Sebastián Caldiero.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y sanitario la "Diplomatura en Salud Materno-infantil", que se dictará, entre los meses de abril a diciembre del corriente año, en la Sede Comahue de la Universidad de Flores.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 215/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El pueblo mapuche es uno de los pueblos originarios más notorios del país, tanto por su peso social y demográfico como por su fuerte sentido de identidad cultural, que ha encontrado históricamente formas de resistencia y de adaptación a la dinámica del contacto fronterizo con españoles y chilenos.

Como una manera de cumplir con los preceptos de las creencias ancestrales, la comida mapuche se basa en los alimentos disponibles para cada estación, enalteciendo así la fuerte conexión existente con la naturaleza.



La referente mapuche María Eva Cayú, experta en gastronomía y los secretos de esta cocina, busca concentrar las tradiciones de su pueblo ancestral en una producción escrita denominada “Cocina mapuche, sabor sureño”. Ella fue una de las primeras lonko (presidenta) de la comunidad mapuche Monguel Mamuell (Raíces que brotan) de Viedma, Río Negro.

A través de una de las clases de historia en la escuela primaria, María Eva, descubrió la existencia de un antepasado: el cacique Cayú. “Su apellido es Cayú, que significa número seis. Y desde allí comenzó a investigar y descubrió que tenía descendencia de tehuelches y mapuches. Al conocer, comenzó a estudiar, a concientizar y a dar talleres en las escuelas, universidades y también a nivel internacional porque, actualmente, vienen muchos turistas con quienes comparte un taller y prueban la cocina mapuche, basada en el medio ambiente, el bosque y las estaciones del año”. (Fuente: Entrevista del Ministerio de la Nación Argentina).

Cayú fue funcionaria de la Mesa Coordinadora del Parlamento Mapuche, elegida por todas las comunidades de la provincia. También participó en el Consejo de la Mujer, intercultural y bilingüe de la provincia. Actualmente “vive en el mar”, en el balneario El Cóndor, a 30 km de Viedma. Con un amplio currículum gastronómico, por su participación en diferentes programas nacionales y provinciales en relación al rescate y valoración de la cultura originaria, se dedica a la gastronomía, a la cocina ancestral y a impartir talleres en diferentes establecimientos educativos.

La comida en los pueblos originarios es muy importante porque es la lamién, la hermana, la mujer, la que se encarga de alimentar a la familia. La cocina es importante porque la persona que hace la comida, tiene que estar con buena energía, porque ese alimento va a ingresar a nuestro cuerpo.

Generalmente, la base de la comida es carne. Si nos trasladamos al sur, en los campos, es carne, papa, cebolla, y si se cultiva alguna “quintita”: algunas verduras. Antiguamente, la alimentación era solamente carne que la cocinaban en el fuego al ras del suelo. Los ingredientes se ajustaban a lo que disponían porque además hacían trueque e ejercitaban la capacidad de inventiva. Pero, generalmente, comían carne. Cuando comenzaron con el intercambio surgieron las famosas tortillas rescoldo, realizadas en un hoyo, a las brasas y cubierto con cenizas.

En base a esos elementos nace uno de los platos más populares dentro de la cultura mapuche: “El Curanto”. Es una comida ancestral en la que se hace un pozo, se coloca unas piedras, leña y se prende fuego para calentar los elementos. Cuando ya están calientes se corren a un costado y se pone ahí una tela de arpillera mojada donde se ubican los alimentos. Se cocina con lo que se tiene en el lugar, propio de cada región.

Esta forma de cocinar se originó como forma de proteger la cocción de alimentos de los fuertes vientos de la zona. Por ello, hacían un pozo pequeño, prendían el fuego y cocinaban. Si era carne, le ponían un tipo brochette, un palito en el medio y al espiedo: vuelta y vuelta. Después, se comenzó a realizar un pozo más grande y al comprobar que mantenía el calor, por el viento, por el reparo, entonces lo adoptaron.

“El curanto a la olla, la picana rellena de avestruz y la sopaipilla, son otras de las comidas tradicionales que se destacan en nuestra gastronomía” agrega María Cayú en la entrevista del Ministerio de Cultura Nacional.

El rescate de los orígenes de una tierra tan extensa como el territorio de la Patagonia, desentierra un bien cultural de gran valor para construir la identidad de quienes somos. Los usos y costumbres culinarios del pasado son un preciso reflejo de lo que hoy en día muchos compartimos en la mesa.

El trabajo en cuestión ya fue declarado de interés municipal por el Honorable Concejo de Viedma a propuesta de la edil Zulma Romero y acompañado por ediles de distintas bancadas.

Se considera pertinente realizar, a María Eva Cayu, un reconocimiento legislativo al trabajo de revalorizar la cultura originaria a través del arte de la cocina.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el trabajo “Cocina mapuche, sabor sureño” que realiza María Eva Cayú, con el objetivo de valorizar y recuperar la cultura gastronómica del pueblo originario Mapuche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 216/2021**

## FUNDAMENTOS

El martes 23 de marzo de 2021 un grupo de manifestantes de la CTA Autónoma ingresó violentamente al edificio central del diario Río Negro. Allí realizaron destrozos, amenazaron y golpearon al personal que se encontraba realizando sus tareas habituales.

A pesar de que se alertó a la policía de la Comisaría Tercera de Roca (ubicada a una cuadra del edificio) la fuerza de seguridad se hizo presente más de media hora después.

Estas agresiones se dieron minutos después de la audiencia de formulación de cargos por abuso sexual a Miguel Báez, líder de la agrupación ODEL (Organización de Desocupados en Lucha) de la CTA Autónoma, que fue cubierta periodísticamente por el diario.

Las agresiones incluyeron amenazas de muerte escritas y verbales al periodista Luis Leiva (a quien exigían ver), insultos y golpes al recepcionista del edificio, a otro empleado y al fotógrafo Juan Thomes.

Asimismo, el ingreso del edificio del diario quedó vandalizado, con pintadas y carteles con fotos de Leiva, en un claro mensaje intimidatorio hacia su persona y el medio. También derribaron computadoras de la recepción ubicada en el sector de ingreso.

Los hechos del 23 de marzo revisten una gravedad que va más allá del daño material ocasionado y de las amenazas a determinadas personas. Lo que quisieron hacer los manifestantes de la CTA Autónoma fue presionar a un medio periodístico frente a la publicación de determinadas informaciones.

Claramente, esto constituye un ataque a la libertad de expresión, uno de los derechos fundamentales de la forma republicana de gobierno garantizada por nuestra Constitución Nacional.

La agrupación ODEL de la CTA Autónoma, y particularmente su líder Miguel Báez, tienen una larga historia de episodios violentos.

Báez se hizo un lugar dentro de la conducción de la CTA Autónoma con fuerte influencia del gremio ATE, en tiempos en que lo importante era ganar visibilidad y sin importar si los métodos para alcanzar ese objetivo corrían por fuera del marco legal.

De esta manera, la metodología fueron los choques con las fuerzas de seguridad, las tomas de edificios públicos y los cortes de calles y rutas. ODEL siempre estuvo ahí, ya sea como acompañando a otros grupos de la CTA Autónoma o como fuerza de choque que intimidaba o directamente agredía a funcionarios u otros trabajadores.

En este largo historial puede mencionarse una irrupción al municipio de Roca en 2016, similar a la ocurrida en el diario Río Negro, desmanes en la Legislatura Provincial cuando se aprobó el Plan Castello, lesiones graves a efectivos policiales, robo e incendio de vehículos y bloqueos en los domicilios particulares de funcionarios de Desarrollo Social de la Nación, aprietes a supermercados, entre otros hechos delictivos.

Sin embargo, pese a estos extensos antecedentes, la Justicia se ha mostrado extremadamente pasmosa a la hora de sancionar de manera efectiva a los dirigentes e integrantes de esta organización, que incluso cuenta con el reconocimiento y aval del gobierno a través del manejo de planes sociales y subsidios.

Cada vez que ODEL protagonizó un hecho delictivo surgieron voces de repudio de diversos sectores del espectro político y de organizaciones de la vida social. Sin embargo, la tácita complicidad de estructuras del Estado que por acción u omisión alimentan el accionar de esta agrupación.

Es por ello menester un fuerte pronunciamiento institucional de esta Legislatura, que siente una posición por parte del Estado y marque claramente que el pueblo rionegrino no está dispuesto a tolerar y mucho menos apoyar la violencia de grupos de delincuentes camuflados como organizaciones sociales.

En vista de los antecedentes y motivos expuestos, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a las amenazas y destrozos ocasionados por la agrupación ODEL de la CTA Autónoma en la sede central del diario Río Negro el 23 de marzo de 2021, con clara intención de atentar contra la libertad de expresión garantizada por nuestra Constitución Nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 217/2021

### FUNDAMENTOS

El pasado 23 y 24 de enero se llevó a cabo la 1° edición del Rally Playas Doradas, organizada por el grupo Mar&Andina. Esta competencia de bicicleta de montaña contó con una serie para los más chicos, una serie promocional para los jóvenes, y una serie elite para los adultos.

La carrera para los más chicos tuvo lugar en el camping municipal donde se organizó un circuito acorde teniendo en cuenta las medidas de seguridad correspondientes. Esta actividad fue gratuita, y contó con premios y obsequios para los y las participantes.

Asimismo, las categorías de juveniles y de adultos también contaron con gran cantidad de participantes quienes recorrieron circuitos con distancias de 25 km y 53 km respectivamente en Playas Doradas, Sierra Grande.

Debido al éxito de la edición 2021, ya está en marcha la organización de la 2° edición con fecha confirmada el 23 de enero de 2022. La misma contará también con dos categorías principales; la promocional con una distancia de 30 km, y la competitiva con una distancia de 60km. Se recorrerán distintos puntos turísticos del ejido municipal de Sierra Grande, como Punta Pórfido y el majestuoso Cerro Bellido, el cual representa el punto más alto de la costa atlántica con una altura de 105 metros sobre el nivel del mar.

Con el objetivo de ampliar la oferta y desarrollo turístico-deportivo en la región, el grupo Mar&Andina dedicados principalmente a la organización y logística de eventos deportivos, lanzaron también la 1° edición de Mar&Andina Extreme que se llevará a cabo entre los días 8 al 13 de marzo de 2022 en Playas Doradas y Sierra Grande. Será una carrera de expedición de 400 km de distancia, y la misma tendrá tres disciplinas: kayak, bicicleta de montaña y trekking, sumando también una prueba especial con un escenario de cuerdas. Las locaciones para el desarrollo de la competencia abarcarán la zona costera desde Playas Doradas hacia el norte hasta el histórico Fuerte Argentino, y hacia el sur hasta Puerto Lobos.

Cabe mencionar que este tipo de competencias son de bajo impacto ambiental, trabajando el respeto y compromiso de parte de los participantes.

Por lo expuesto, nos parece importante acompañar desde la Legislatura el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción del deporte y la actividad turística en nuestra provincia.

Por ello:

**Autores:** Ramón Chioconi, Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés turístico y deportivo la 2° edición del Rally Playas Doradas Cerro Bellido, y la 1° Edición del Mar&Andina Extreme, a realizarse ambos en Playas Doradas, Sierra Grande, los días 23 de enero de 2022 y del 8 al 13 de marzo de 2022 respectivamente.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 218/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En el año 2019 se promulgó en nuestro país la ley nacional n° 27499, denominada Ley Micaela, a través de la cual se establece la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, cualquiera sea su nivel o jerarquía.

Se llama así en conmemoración a Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, militante del Movimiento Evita, que fue víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner.

La muerte de Micaela tuvo todos los ingredientes de un feminicidio que podría haber sido evitado. El autor del crimen había violado a dos mujeres en 2010 y por ese hecho fue condenado a nueve años de cárcel en 2012. Sin embargo, Wagner fue puesto en libertad condicional por un juez de provincia de Entre Ríos, Carlos Alfredo Rossi, quien obvió un informe desfavorable del centro penitenciario donde estaba recluso el femicida.

La repercusión, visibilización y las incontables manifestaciones que desencadenó este femicidio atroz expuso, por un lado, la mala praxis de la justicia, pero además la necesidad de pensar la problemática de la violencia hacia las mujeres desde la integralidad y complejidad que reviste.

Fue momento para preguntarnos si existieron medidas por parte del sistema carcelario para evitar que Wagner –como otros ofensores sexuales— pudiera reincidir al salir; y fundamentalmente, qué políticas de prevención de la violencia machista implementa el Estado entre los convictos y ante la sociedad en general y si las intervenciones llevadas a cabo por los organismos públicos en caso de violencia actúan con

perspectiva de género, es decir, identificando, cuestionando y valorando la discriminación, desigualdad y exclusión sufridas por las mujeres.

En este marco surge la Ley Micaela a la cual, como muchas provincias y municipios argentinos, nuestra provincia adhirió finalizando el año 2019 bajo la ley n° 5410.

El presente proyecto busca sumar a las instituciones del arte y la cultura con asiento en Río Negro, sus autoridades y a quienes participan en general, en su quehacer, para que también estén exigidos de capacitarse en temas de género y violencia contra de las mujeres.

Lamentablemente, en nuestro país el número de femicidios y de denuncias por parte de mujeres que son violentadas y abusadas crece de manera permanente. En el año 2019 hubo un total de 327 femicidios, mientras que al año siguiente el número ascendió a 298, según el Observatorio de las Violencias de Género AHORA QUE SI NOS VEN.

Hoy por hoy, en nuestra legislatura se han presentado variadas e interesantes propuestas que pretenden abordar la erradicación de la violencia machista y este proyecto es uno mas, convencidos de que la grave situación amerita indiscutiblemente que el Estado sea el principal promotor de la transformación social que necesitamos para que Río Negro sea un territorio que promueva los derechos humanos de las mujeres y las diversidades y avance en la construcción de una sociedad más justa, respetuosa, equitativa e igualitaria.

Un dato a destacar es el dictamen, por unanimidad, que obtuvo en diciembre de 2020, en la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social el proyecto 1071/2020 que establece la capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las autoridades y personal que se desempeña en entidades deportivas de la provincia.

Por ello:

**Autores:** Daniel Belloso, María Eugenia Martini y Alejandro Marinao.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres, de acuerdo con lo establecido en la ley nacional n° 27499 "Ley Micaela", para todas las personas que integren y/o se desempeñen en organizaciones de la sociedad civil y/o fundaciones culturales y artísticas con asiento en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Quedan comprendidas en la presente aquellas instituciones constituidas legalmente, destinadas a promover, incentivar, diseñar y realizar contenido cultural y artístico, y que se encuentren inscriptas en el Registro Público Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Es autoridad de aplicación, la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación debe:

- a) Establecer un programa con pautas, contenidos y lineamientos generales que deban respetar las capacitaciones en temas de género, diversidad y violencia contra las mujeres brindadas por las organizaciones definidas en el artículo 2°.
- b) Realizar recomendaciones para el mejor desarrollo de las capacitaciones.
- c) Poner a disposición el personal formado en la temática, necesario para la planificación, la articulación y el desarrollo de las mismas.
- d) Realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento de la presente en el que se detallen las instituciones y personas alcanzadas por las capacitaciones en temas de género y violencia contra las mujeres desarrolladas en las organizaciones de la sociedad civil y/o fundaciones culturales y artísticas comprendidas en la presente.
- e) Relevar periódicamente el Registro Público Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas provincial para instar a las nuevas instituciones a dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 5º.-** Es atribución de la autoridad de aplicación:

- a) Acceder en forma periódica al Registro Público Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro.
- b) Coordinar con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) los mecanismos para la facilitación de la plataforma educativa, en caso de considerarlo necesario, a fines de dar cumplimiento a la presente.

- c) Celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales especializados en temas de género y violencia contra las mujeres, que tengan por finalidad la facilitación de las instancias de formación.
- d) Aplicar sanciones, previa intimación fehaciente, a aquellas instituciones alcanzadas por esta ley que se negaren a cumplirla.

**Artículo 6°.-** Se invita a los municipios a adherir a la presente y a dictar las normas pertinentes para su cumplimiento e implementación.

**Artículo 7°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 219/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El barrio "Saco Viejo" está ubicado en punta Villarino, a escasos kilómetros de la planta urbana del Puerto de San Antonio Este. Es uno de los cinco sectores urbanos que integran el ejido municipal de San Antonio Oeste y que le dan esa característica de discontinuidad urbana tan particular.

"Saco Viejo" era el nombre del asentamiento humano original, establecido a principios del siglo veinte. El barrio se originó en un loteo privado entre la cadena de médanos y la ruta de acceso al puerto provincial, y fue declarado Loteo Habilitado desde el año 2013 por Ordenanza n° 4323.

Hoy en día son más de cien los terrenos, donde muchos vecinos han construido sus viviendas de residencia permanente o transitoria.

La pequeña pero pujante comunidad barrial poco a poco va forjando su propio destino por la impronta de los vecinos y, en ese contexto, la ausencia del servicio de agua potable es su principal preocupación.

En la actualidad la empresa ARSA (Aguas Rionegrinas S.A.) presta el servicio de agua cruda que proviene de un reservorio cercano y la presión del suministro es insuficiente.

Los vecinos y vecinas de Saco Viejo a través de la Junta Vecinal promotora, constituida con todos los requisitos que fija la legislación vigente desde el 23 de octubre de 2020, han realizado diferentes gestiones ante autoridades, con el fin de dar una solución a su problemática. Es por ello que dirigieron notas al Intendente de San Antonio Oeste, Defensora del Pueblo de San Antonio Oeste, ARSA, Concejo Deliberante local, Departamento provincial de Aguas entre otros, y a la fecha lamentablemente no han recibido una respuesta concreta de lo peticionado.

Es de suma importancia y responsabilidad del Estado proveer del servicio de agua potable a los vecinos de "Saco Viejo", por su ubicación estratégica y como punto de referencia para la consolidación de la actividad turística. Se trata de una urbanización frente a las aguas marítimas más cálidas de Argentina y debe ser un complemento de los otros centros urbanos del ejido municipal: San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A., que vería con agrado la instalación de medidores de agua domiciliarios y la implementación de acciones que permitan aumentar la presión del agua en el Barrio "Saco Viejo" del puerto de San Antonio Oeste, perteneciente al municipio de San Antonio Oeste.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 220/2021**

## FUNDAMENTOS

Las actividades solidarias tienen una faz combativa y reivindicatoria, porque permiten empatizar con una causa justa, producto de la cruda realidad que plantean los problemas de índole socioeconómicos.

Además, trabajar en equipo para ayudar a los que más necesitan es una actividad placentera porque nace del deseo de ser mejores personas y mejores como sociedad.

En este sentido, la acción comunitaria, es la capacidad de generar cambios y progresos sociales, satisfaciendo necesidades y expectativas de calidad de vida y desarrollo humano; lo que permite transformar y construir ciudadanía, dando lugar a comunidades más justas e inclusivas.

Con este enfoque trabaja la Asociación Civil Paya Supervivencia de la ciudad de Villa Regina, la cual, en esta oportunidad, es organizadora del Campeonato de la Empanada Solidaria que este año realiza su 4° edición.

Como todos los años, dicho campeonato, tendrá un fin solidario. Con lo recaudado de la venta, se proyecta adquirir doce estufas a leña para poder donarlas a familias carenciadas de Villa Regina, quienes viven en situación de vulnerabilidad frente a la dureza del clima y las bajas temperaturas que caracterizan nuestra región.

El "Campeonato Solidario de la Empanada", como su nombre lo indica, es una competencia en la que se elaborarán empanadas y permitirá degustar diversas recetas, entre ellas, chilenas, árabes, santafesinas, salteñas, tucumanas, criollas, vegetarianas, coloniales, entre otras y el producto de este campeonato gastronómico, se venderá en la comunidad de Villa Regina.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social y comunitario el "4° Campeonato Solidario de la Empanada", a realizarse el día 18 de abril del corriente año en la ciudad de Villa Regina, organizado por la "Asociación Civil Paya Supervivencia", cuya finalidad es ayudar a las familias carenciadas, que atraviesan una difícil situación socioeconómica.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 221/2021**

## FUNDAMENTOS

En el año 2018 la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó una nueva versión actualizada de su Clasificación Internacional de Enfermedades, cuyo nombre es CIE-11, este informe actualiza los criterios de diagnóstico del autismo, recogiendo el término único de "Trastorno del Espectro del Autismo" y englobando en esta categoría al Autismo, el Síndrome de Asperger, el Trastorno Desintegrativo Infantil y Otros trastornos generalizados del desarrollo, no especificados.

En el año 2014 nuestro país asumió el compromiso de tratamiento parlamentario y sancionó la Ley n° 27043, declarando de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Por su parte nuestra provincia abordó la temática y aprobó en el año 2016 la ley n° 5124 que crea el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista –TEA-, Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el espectro Autista.

Del mismo modo y ya haciendo referencia específica sobre el Síndrome de Asperger, en el año 2019, y a iniciativa de la Cámara de Diputados de la Nación se aprobó la ley n° 27517, que instituye el 18 de febrero de cada año como el Día Nacional del Síndrome de Asperger, acción que marcó un hecho muy importante, una fecha concreta para que desde el Estado y principalmente, desde los establecimientos educativos, sanitarios, organizaciones de la sociedad civil y diferentes espacios y ámbitos sociales se trabaje a nivel informativo y se visibilice la temática, para estar preparados y poder comprender como sociedad este diagnóstico.

Cabe destacar que la presente iniciativa parlamentaria tiene como antecedente un expediente presentado en el año 2019 por la legisladora Daniela Beatriz Agostino y el legislador Jorge Armado Ocampo, ambos mandato cumplido. Teniendo en cuenta la importancia de su objeto, fue actualizada para esta nueva presentación.

El síndrome de asperger, según especialistas del Instituto de Neurología Cognitiva (INECO), es una condición del neurodesarrollo que impacta específicamente en el funcionamiento social y el espectro

de actividades e intereses de aquellos individuos que lo presentan e influye de manera directa en la forma en que procesan la información, dan sentido al mundo en el que viven y se relacionan con los otros.

La prevalencia del Síndrome de Asperger es relevante y está estimada en al menos de 3 por cada 1000 bebés que nacen. Actualmente existe un movimiento muy fuerte llamado el movimiento de la neurodiversidad, que propone que las características que presentan las personas que tienen síndrome de Asperger son, sencillamente, una manera distinta de estar en el mundo.

Es de suma necesidad contar con la mayor cantidad de profesionales capacitados posibles, para evaluar a un posible paciente con diagnóstico de Asperger, a fin de evitar que estos puedan pasar por diversos profesionales y recibir diagnósticos variados como depresión, fobia social, psicosis, entre otros, antes de dar con el diagnóstico que le brinde las herramientas adecuadas.

Con lo cual, la importancia de adherir a la ley nacional n° 27517, a fin de conmemorar como fecha especial el 18 de febrero de cada año en consonancia con la normativa nacional, nos da la oportunidad de sensibilizar a la sociedad, acerca de estos temas y además promueve la toma de conciencia y da visibilidad a las necesidades de las personas que viven con este trastorno. También la fecha conmemora el nacimiento de Hans Asperger, el psiquiatra austriaco que describió este cuadro por primera vez.

Sin lugar a dudas, debemos como sociedad cumplir un rol fundamental en el fortalecimiento y promoción de la inclusión social garantizando una sociedad más participativa y equitativa.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar y Graciela Valdebenito.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Adherir a la ley nacional n° 27517, mediante la cual se instituye el 18 de febrero de cada año como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

**Artículo 2°.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud de la Provincia de la Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente normativa.

**Artículo 3°.- Difusión y concientización.** La autoridad de aplicación deberá realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre el asunto de referencia, con el objeto de fortalecer y promover políticas públicas orientadas a la temática.

**Artículo 4°.- Adhesión.** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 5°.- De forma.**

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 222/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La sociedad está condicionada en gran medida por la cultura en la que está inserta, que impone la manera en la que se perciben y se entienden las cosas, así como los usos y las costumbres. La música, como parte esencial de la cultura que rodea a una sociedad, juega este mismo papel porque fortalece el sentido de pertenencia, la cohesión a un grupo.

Asimismo, un cantautor es un músico, solista, que compone y canta sus canciones, siendo parte del acervo cultural de la región específica que habita.

Los cantautores regionales, como es el caso de Flor Lastra Linares, marcan su presencia en toda una comunidad porque transmiten, a través de su música, el sentir popular.

Flor Lastra Linares es oriunda de la localidad de Villa Regina; nacida en una familia de segunda generación de pastores. Dicha situación ha marcado su niñez y su adolescencia, llevándola a las calles a conquistar almas para Dios. Se define como una mujer que desea fervientemente llegar a los jóvenes, a sus almas, e impactar a otros con sus canciones, llevando la palabra de Dios hecha canción.

Dicha artista, empieza a darse a conocer en la ciudad y en la región, es emergente. En sus canciones expresan su visión sensible acerca del mundo que la rodea.

En esta oportunidad, presenta su último trabajo, denominado "La Habitación", que surge de una experiencia vivida dentro de las cuatro paredes de su cuarto, en medio de una situación de enfermedad de

su padre, y aislada por la pandemia que sufrió el mundo entero a causa del Covid-19. Esta contingencia la inspiró para crear su primer disco.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social y religioso, el álbum musical denominado “La Habitación”, de la artista reginense Flor Lastra Linares, por considerarla una cantautora local, representante de la cultura regional y provincial.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 223/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Los últimos nueve años desde el gobierno provincial se impulsó la integración como política persiguiendo el objetivo de que cada habitante de la Provincia de Río Negro se sienta parte de la población de la misma; se sienta reconocido e incluido a la vida provincial equiparando las oportunidades a las que disfrutaban aquellos rionegrinos que habitan en ciudades con alta densidad poblacional. De esta manera se impulsaron ambiciosos proyectos que significaron un importante cambio en la calidad de vida de aquellos habitantes de la ruralidad que accedieron a servicios como luz las 24 hs; calefacción a gas; conectividad y comunicaciones, entre otros. Todo con el firme objetivo de lograr la equidad entre rionegrinos y rionegrinas, término que se llenó de contenido a partir de acciones concretas destinadas a las comunidades rurales.

En ese sentido y con similares ideales desde el Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Deportes se impulsa el programa MoveRNos un programa que llegará a cada rincón de la provincia.

“Movernos” tiene como objetivos dar a conocer una diversidad de deportes en distintos puntos del territorio provincial, con propuestas recreativas accesibles para toda la familia que los inciten a mantenerse activos y brindar conocimientos de nuevas disciplinas que puedan tener una proyección y continuidad en la comunidad.

Por otra parte, pretende establecer a los parajes y comisiones de fomento como escenarios de eventos deportivos destacados, profesionales y/o de élite, a fin de darle reconocimiento a estas localidades que se encuentran rodeadas del magnífico paisaje rionegrino, a la vez que buscará recuperar la identidad deportiva de cada una de estas con eventos importantes que prioricen la disciplina más vinculada a la tradición del lugar.

Según lo programado el plan provincial llevará adelante 16 eventos, que tendrán como protagonistas 33 parajes y comisiones de fomento de Río Negro y que contarán con jornadas de ciclismo, mountain bike, tejo, newcom y bajadas de canoas, entre otras propuestas.

Además, en cada comisión de fomento se montarán propuestas lúdico recreativas adaptadas para toda la familia y el equipo necesario para poder practicar ciclismo y deportes acuáticos, donde exista algún brazo de río u ojo de agua. Durante los eventos, se propondrán charlas vinculadas a la nutrición, vida saludable, conocimientos prácticos para hacer deportes, entre otros temas que irán variando y adaptándose en función a los que requiera cada localidad.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y comunitario las actividades que forman parte del programa MoveRNos destinado a los habitantes de las comisiones de Fomento de nuestra provincia, que tiene como objetivos dar a conocer una diversidad de deportes en distintos puntos del territorio provincial, con propuestas recreativas accesibles para toda la familia que los inciten a mantenerse activos y brindar conocimientos de nuevas disciplinas que puedan tener una proyección y continuidad en la comunidad.



**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 224/2021**

**FUNDAMENTOS**

El 20 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, establece la cuarentena social preventiva y obligatoria en función de las previsiones de los Decretos de Necesidad y Urgencia n° 260/20 y n° 297/20, y las particularidades de los distintos rubros exceptuados del cumplimiento de la cuarentena.

Por efecto de la pandemia de Covid-19, que fuera declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, se aconseja a los países el cumplimiento de las medidas de emergencia para proteger la salud de sus ciudadanos y prevenir la propagación de un brote.

En este sentido, se considera necesaria la emisión de recomendaciones para los trabajadores y distribuidores de alimentos, a los fines de aplicar buenas prácticas de manipulación de alimentos, pero también porque las medidas de higiene son fundamentales para prevenir la propagación de la pandemia Covid-19. Esta situación extraordinaria impone a las personas un nuevo modo de vivir, donde la adquisición de alimentos es cada vez más frecuente a través de las entregas a domicilio.

Como un modo de contribuir en estas nuevas prácticas, la Universidad Nacional de Río Negro, ha organizado una capacitación sobre Covid-19 para delivery; destinada a personas que desarrollen la actividad en el Alto Valle y Valle Medio de la provincia de Río Negro, la cual contará con cuatro encuentros, a realizarse desde el día 18 al día 26 de marzo del corriente año, de 9:00 a 11:00 horas, mediante la plataforma Zoom.

Se abordarán contenidos vinculados a los procedimientos, teniendo en cuenta los protocolos que deben utilizar aquellas personas que realizan delivery, como mantener la higiene personal, la manipulación de los elementos de trabajo y los productos con los que debe contar el servicio de reparto; además del transporte de alimentos, las normas de interrelación con personas afectadas al rubro gastronómico y los potenciales consumidores en domicilios, comercios y vía pública.

Por ello:

**Autor:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y económico, la capacitación sobre "Protocolos de Covid-19 para Delivery", organizada por la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse desde el día 18 al día 26 de marzo del corriente año, de 9:00 a 11:00 horas, mediante la plataforma Zoom, destinada a todas aquellas personas del Alto Valle y Valle Medio que efectúen dicha actividad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 225/2021**

**FUNDAMENTOS**

El 31 de marzo es el Día Mundial de la Concientización sobre el Cáncer de Colon.

La enfermedad forma parte del universo denominado enfermedades no transmisibles o crónicas íntimamente relacionadas con los hábitos de vida, tales como mala conducta alimentaria, sedentarismo, tabaquismo, consumo excesivo de alcohol, etcétera. Constituyen la principal causa de muerte en el mundo y en nuestro país. Las principales enfermedades crónicas no transmisibles son la diabetes, las cardiovasculares, los tumores, la enfermedad renal y las respiratorias crónicas.

En el grupo Tumores, el cáncer de colon ocupa en el país el segundo lugar con 15.692 casos diagnosticados en el año 2018 concentrando el 13% del total de los tumores en ambos sexos, con una ligera prevalencia masculina, generalmente después de los 50 años. Esto no significa que pueda afectar a otros grupos etarios incluidos niños. También es la segunda causa de muerte por cáncer en el país.

En la mayoría de los casos, 75% aproximadamente, el cáncer colono rectal (CCR) se desarrolla en personas que no presentan antecedentes personales ni familiares de la enfermedad. El resto se produce en personas con riesgo debido a: antecedente personal de adenomas únicos o múltiples, CCR o enfermedad inflamatoria intestinal crónica y antecedentes familiares de CCR de adenomas únicos o múltiples.

El CCR es prevenible, en principio con hábitos saludables en la dieta: rica en fibras, frutas y verduras, disminución del consumo de carnes rojas y grasas de origen animal, consumo de productos ricos en calcio, evitando el sedentarismo y el consumo de alcohol y tabaco.

Como toda enfermedad prevenible la detección precoz es clave en la evolución y el pronóstico ya que si se detecta tempranamente las posibilidades de curación son el 90%.

Las sociedades de gastroenterología de todo el mundo coinciden en hacer énfasis en el Screening en mayores de 50 años de ambos sexos, siendo la colonoscopia la técnica que ofrece mejores y más eficientes resultados: "El screening salva vidas".

No menos importante desde la salud pública es la concientización sistematizada y dirigida a la población mediante campañas masivas por todos los medios formales e informales de comunicación, cartelería, actividades y toda estrategia que contribuya a disminuir la incidencia y la mortalidad de esta patología.

Asociaciones y sociedades científicas trabajan durante el mes de marzo junto al Instituto Nacional del Cáncer. El color azul ha sido asignado por convención internacional para identificar la lucha contra el cáncer de colon. Plazas, monumentos y edificios públicos se iluminarán o lucirán emblemas del color.

Por ello:

**Autor:** Lucas R. Pica, Graciela Valdebenito

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario y comunitario las actividades a realizarse durante el mes de marzo en el marco del mes de la Prevención del Cáncer de Colon, y del Día Mundial de la Prevención del Cáncer Colorrectal, a conmemorarse el día 31 de marzo, invitando a los Poderes del Estado provincial a acompañar la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Cáncer Colorrectal, iluminando sus edificios con el color azul característico de la campaña mundial como contribución a visibilizar sobre la patología y concientizar sobre su prevención.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 226/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El domingo 28 de marzo de este año, a las 10:00 hs, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo, ASEET, realizará el primer "Bariloche Women`s Trail"; se trata de un evento deportivo regional que conecta con la belleza paisajística del Cerro Cathedral.

El objetivo del mismo es tener una buena participación, convocar a las mujeres de la región para estar en movimiento, por eso se realiza a la actividad al aire libre que permite reunir a la actividad física y promover la buena alimentación.

El mismo abarca dos categorías—competitiva (7 km) y recreativa (4 km)- La travesía cuyo mayor desafío se inspira en lograr un espacio para compartir entre familiares y amigas, partirá de la Plaza Catalina Reynal, subiendo luego por el camino hacia Plataforma 1.200 para cruzar hasta la salida de la aerostilla Militares, desde donde se abre el camino hasta plaza Oertle, cerrando nuevamente en la base del cerro.

A lo largo del recorrido habrá puestos de hidratación y de recuperación, así como también asistencia médica para las corredoras.

El Bariloche Women`s Trail cuenta con el apoyo del Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, la Subsecretaría Municipal de Deportes de San Carlos de Bariloche y EMPROTUR Bariloche, y será además, marco de la Colecta Solidaria para el envío de Huevos de Pascuas a las zonas afectadas por los incendios forestales en la Comarca Andina, acercando un poco de dulzura a las tantas dificultades que enfrenta hoy.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la realización de la primera edición del “Bariloche Women`s Trail”, se llevara a cabo el 28 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo, ASEET Patagonia, con el apoyo del Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, la Subsecretaría Municipal de Deportes de San Carlos de Bariloche y EMPROTUR Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 227/2021**

**FUNDAMENTOS**

Mediante la ley n° 27350, se estableció el marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Dicha norma creó además el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud. Dentro de los objetivos del programa, podemos destacar los siguientes: Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud; Investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana; Comprobar la eficacia de la intervención estudiada, o recoger datos sobre sus propiedades y el impacto en el organismo humano; entre otros.

Como puede observarse, la norma específicamente refiere al uso del cannabis y sus derivados en personas humanas, pero nada refiere en relación a su utilización en animales no humanos.

En este sentido, tal como sucedió con el uso terapéutico del cannabis en humanos, la utilización de esta planta para tratamientos veterinarios se ha generalizado y es hoy en día una realidad. Una realidad que incomprensiblemente expone a las familias que requieren de esta medicina, a los mismos riesgos y peligros que sucedió con humanos. El riesgo de adquirir productos sin ningún tipo de control en cuanto a la calidad de producto o el precio que por él se paga. Como ya se sabe, los peligros no culminan sólo ahí, sino que se incrementan enormemente en aquellos casos de familias que no dispuestas a someterse a la clandestinidad de adquirir productos en el mercado negro, prefieren cultivar y satisfacerse a ellas mismas esta medicina. En esos casos la criminalización sigue vigente. La persecución, los costos y el estigma de la represión penal, por asistir a la búsqueda de una medicina siguen siendo un dato de la realidad.

Ahora bien, respecto del uso de esta medicina para humanos, la ley 27350, su decreto reglamentario y las recientes resoluciones de la autoridad de aplicación, han dispuestos mecanismos necesarios para acceder a un cultivo legal y controlado. Se reconoce así un derecho esencial como lo es el acceso a la salud, al tiempo que se otorgan mecanismos concretos para poder alcanzarlos.

De manera previa, nuestra provincia es y ha sido ejemplo en la conquista de derechos respecto del Cannabis. El ejemplo que a nivel nacional representa la localidad de San Antonio/Las Grutas, con una ordenanza local que en ejercicio de competencias concurrentes implementó un registro de cultivadores, sigue siendo un modelo a seguir por distintos municipios del país. Desde la faz jurídica lo normado por ese Concejo Deliberante, importa un valioso antecedente que quedó íntegramente convalidado por la sanción del Decreto Nacional n° 883/2020 que (en el artículo 8° de la Reglamentación de la Ley 27350) reconoce la competencia y legitimidad de las disposiciones locales en orden a regular esta materia ya exceptuada de la norma penal.

Es por lo expuesto, que de manera similar con el reconocimiento dado al derecho de acceso a la salud para los humanos, buscamos una Ley provincial que en concordancia con los principios que marca la Ley Nacional n° 27350, complementa aspectos no reglados en aquella y que la provincia de Río Negro en pleno ejercicio de las competencias no delegadas y concurrentes, legisle en el acceso efectivo al uso terapéutico de la planta y sus derivados, también para animales no humanos.

La presente iniciativa no desconoce las objeciones jurídicas que pretenderán esgrimirse como justificación de su rechazo. Por el contrario, ofrece una solución normativa que torna concordante la adopción de la medida en el marco de las competencias reservadas por los Estados provinciales.

De este modo observamos que la sanción de la Ley n° 27350 reconoce y establece un marco regulatorio “... para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud”, consecuencia de ello queda exento del alcance de la Ley n° 23737 -y por ende del ámbito penal-, todo aspecto relativo al cannabis que tenga por objeto alguno de los fines que busca y propicia la ya mentada Ley n° 27350.

Es decir, el Congreso Nacional y luego de un profundo debate, excluye como conducta típica, deja ser delito en el país y reconoce como actividad lícita en todo el territorio nacional, el “Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados” tal como finalmente se denomina a la ya mentada Ley n° 27350.

Ahora bien, no configurando delito este específico uso de la planta (lo que es claro y evidente), resta entonces definir su regulación y quien (o quienes) mantienen la competencia para hacerlo. Al respecto no caben dudas de la competencia del Estado Nacional, pero... ¿es esa competencia exclusiva y excluyente?

La respuesta a esa incógnita se encuentra plenamente develada en el ya citado artículo 8° de la Reglamentación de la Ley 27350. A los fines de ilustrar lo expuesto, debemos recordar que la Ley n° 27350 en su artículo 5°, expresamente faculta a la autoridad de aplicación (Ministerio de Salud de la Nación) en coordinación con organismos públicos provinciales, a promover la aplicación de dicha norma. Una coordinación que sólo puede entenderse sobre la inteligencia de una regulación que necesariamente debe ser compartida y por ende concurrente. Al cumplimiento de tal objetivo, el mismo artículo in fine autoriza a articular acciones y firmar convenios.

Por si algún escéptico mantenía dudas al respecto, el Decreto 883/2020 reconoce expresamente la potestad de las jurisdicciones locales a la hora brindarse para sí, normas procesales que brinden la posibilidad de ejercer un derecho, regular una conducta, esto es: cultivar marihuana, cuando es con fines medicinales.

Concretamente, en su parte pertinente, la norma citada reza: "...La Autoridad de Aplicación podrá coordinar con las jurisdicciones locales que hubieran adherido a la Ley n°27.350 que lleven sus propios registros y expidan las autorizaciones correspondientes, debiendo informar las mismas al MINISTERIO DE SALUD. ..."

Por otra parte, de ningún modo esta facultad delegada al Ministerio de Salud de la Nación (autoridad de aplicación de la Ley n° 27350) implica que las provincias queden inhibidas de legislar o regular una actividad que ya ha sido excluida del elenco de conductas típicas reprimidas por la legislación penal. Por el contrario, al reputar lícito "el uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud" (conf. art. 1° Ley n° 27350), importa la necesidad de regular –coordinadamente sin dudas- el efectivo goce de los derechos que emanan de esa norma. A la sazón de esta inteligencia, puede contemplarse que los "acuerdos" a los que refiere el artículo 5° ya citado, deberán erigirse sobre bases normativas que involucren aspectos operativos en el ejercicio de este derecho (que no contempla otra cosa que el acceso a la salud).

Así entendida, la ley que postula el presente proyecto no sólo se concibe como plenamente constitucional, sino como una necesidad en la impostergable concreción de estos derechos.

Las familias que necesitan recurrir cannabis por prescripción veterinaria, se ven en la misma e idéntica situación de clandestinidad que lo padecido por pacientes humanos. La misma criminalización que los expone a recurrir a un mercado negro sin ningún tipo de control sobre la calidad o el precio del producto. Una clandestinidad que hoy ya se exhibe como injusta e incoherente, porque si haya hemos logrado demoler estigmatización de esta planta en el uso médico de personas humanas ¿qué sentido tiene negar el mismo derecho a los animales no humanos?

Como Legislatura Provincial es nuestro deber legislar a favor de la población y en pleno ejercicio de las competencias que la estructura federal nos reserva en la condición de entidades preexistentes. Legislar para que el acceso a una medicina no sea un riesgo, un peligro que comprometa la libertad y la salud de una familia.

Regular el acceso al cannabis veterinario es también atender a una demanda social que importa el reconocimiento y aceptación del concepto de familia multiespecie. Nuestra Legislatura provincial se ha caracterizado por ampliar derechos y acompañar los cambios sociales, más aún cuando los mismos contienen valores signados por la empatía, la solidaridad y el afecto. Negarnos a dar este debate, aludir el reconocimiento de este derecho, nos relegaría en la legítima tradición progresista que otras composiciones de esta cámara han alcanzado. En línea con los logros de muchos de quienes nos precedieron en estas bancas y con la mirada puesta en la obtención de derechos de nuestros vecinos, proponemos el presente proyecto en procura de dar un paso más por dejar atrás estigmatización de la planta, la criminalización de su uso y la clandestinidad que tanto daño genera.

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- OBJETO.** La presente ley establece un marco regulatorio en el ámbito de la Provincia de Río Negro para el acceso informado y seguro como recurso terapéutico, uso científico, investigación, producción pública y autocultivo autorizado del Cannabis y sus derivados con fines veterinarios, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud de los animales no humanos.

**Artículo 2°.- DECLARACION DE INTERES.** Se declara de interés provincial con fines veterinarios las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud de los animales no humanos mediante la investigación, uso científico, investigación y producción de la planta de Cannabis y sus derivados.

**Artículo 3°.- INVESTIGACIÓN.** La provincia a través de los organismos pertinentes, promoverá estudios e investigaciones veterinarias relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos, con el objeto de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso.

**Artículo 4°.- AUTORIZACION PARA CULTIVO PERSONAL.** Todo responsable o representante legal del animal no humano que, presentando las patologías que determine la reglamentación y/o las prescriptas por veterinarios que cuenten con matrícula habilitante, se encuentran habilitados a fin de sembrar, cultivar o guardar Cannabis, en las cantidades que determine el profesional tratante y hasta el máximo permitido en la reglamentación. A tal fin, sólo será requisito contar con la indicación veterinaria que sugiere la necesidad de someterse a un tratamiento a base de Cannabis o sus derivados.

**Artículo 5°.- REGISTRO DE USUARIOS Y USUARIAS DE CANNABIS VETERINARIO.** Créase el Registro de Usuarios y Usuarias de Cannabis Veterinario que tendrá como objeto:

- a) Otorgar las licencias para la plantación, cultivo y/o producción del Cannabis para uso veterinario, así como las prórrogas, modificaciones, suspensiones y bajas conforme a lo dispuesto en la presente ley.
- b) Suspender mediante resolución la licencia que permita la plantación, cultivo, uso y/o posesión de las semillas de la planta de Cannabis para fines veterinarios y científicos.
- c) Proteger la identidad y privacidad de las personas que integran el registro.
- d) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. La autoridad de aplicación reglamentará los requisitos para la inscripción en el registro.

**Artículo 6°.- CONVENIOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.** La autoridad de aplicación gestionará y tramitará ante el Estado Nacional las autorizaciones y convenios que fueran necesarios para garantizar la provisión del Cannabis y otros derivados.

**Artículo 7°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGLAMENTACION.** El Poder Ejecutivo al momento de reglamentar la presente Ley determinará la autoridad de aplicación.

**Artículo 8°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 228/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Es un hecho notorio que la pandemia generada por el Covid-19 afectó la economía –tanto nacional como provincial-. Esto repercutió inexorablemente en las empresas, su producción, exportaciones y en los puestos de trabajo que las mismas proporcionan.

Ante ello y como una forma efectiva de poder afrontar esta problemática, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo Nacional junto al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) se anunció una nueva línea de créditos para inversiones en proyectos estratégicos que impulsen las cadenas de valor provinciales por un monto total de \$1.000 millones y tasas bonificadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

De esta manera el Ministro de Desarrollo Productivo, Dr. Matías Sebastián Kulfas, afirmó “Tenemos proyectos productivos en distintas provincias y los estamos trabajando con el BICE, que es el apoyo de la banca pública porque entendemos que si hay un proyecto productivo transformador tiene que haber industrialización y agregar valor en origen para cambiarle la fisonomía productiva y territorial a la Argentina”. Asimismo, resalto “...el desarrollo productivo de esta década será más federal, con más presencia en las economías regionales y provinciales, con mayor salida exportadora y, sobre todo, con más trabajo argentino”, y convocó a las provincias a “trabajar en equipo” para que cada proyecto productivo regional acceda a “financiamiento adecuado, barato, accesible y que nos permita poner entre todos a la Argentina de pie”.<sup>1</sup>

Por su parte, el Presidente del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), el Sr. José Ignacio de Mendiguren afirmó: “En la etapa más difícil de la pandemia, este ministerio encabezado por Matías Kulfas fue una pieza clave en el mayor rescate del sector público al privado del que tengamos memoria. Ahora nos toca consolidar el crecimiento y proyectarlo al desarrollo sostenible. En el BICE estamos para hacer un aporte concreto a que se cumplan los objetivos de política pública desde el financiamiento productivo, y esta línea es un ejemplo de eso.”<sup>2</sup>

Esta Inversión Productiva Proyectos Estratégicos financiará créditos que van entre \$70 millones y \$250 millones para inversiones de empresas que cuenten con participación de alguna jurisdicción estatal. Las mismas, tienen un plazo de hasta 7 años, con un periodo de gracia de 2 años. La tasa de interés está bonificada por el FONDEP en un 10% nominal anual en pesos. La tasa de interés es tasa Badlar Privada + 6% nominal anual, sobre la que se va a aplicar la bonificación del FONDEP del 10% nominal anual para los primeros 60 meses. El monto máximo bonificable es de \$369 millones. Se va a financiar hasta el 80% del proyecto presentado, el 20% restante será financiado por la empresa beneficiaria del crédito.

De esta manera, es de suma importancia y gratitud que se lleven adelante políticas tendientes a financiamiento público, accesible y adecuado, permitiendo e impulsando la reactivación, crecimiento y desarrollo de las economías provinciales y regionales, aumentando las exportaciones y sobre todo generando nuevos puestos de trabajo.

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gov.ar/noticias/nueva-linea-del-bice-para-financiar-proyectos-en-cadenas-de-valor-provinciales>

<sup>2</sup> idem

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), su beneplácito por la nueva Línea de Inversión Productiva Proyectos Estratégicos de Empresas Productivas Provinciales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 229/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Por Ordenanza Municipal n° 8524 del 30 de diciembre del 2020, promulgada por Decreto Municipal n° 1066, el Concejo Deliberante de Viedma declaró de Interés Municipal y de Utilidad Pública, a los fines de su expropiación, los inmuebles que están individualizados en el Anexo de dicha ordenanza, con el objeto de crear el nuevo Distrito Vecinal Sur de Viedma.

Este Distrito Vecinal, configura parte de una planificación estratégica que viene desarrollando el actual Gobierno Municipal de Viedma, encabezado por el Intendente Pedro Pesatti, con el objetivo de dar respuestas concretas a la creciente demanda de acceso a la tierra de muchos vecinos de dicha localidad.

Como bien se consignan en los fundamentos de la norma municipal, en los últimos años, y más allá del esfuerzo llevado a cabo por los distintos niveles del Estado, ha aumentado el déficit de suelo urbano y las viviendas para sectores sociales medios y bajos. Asimismo, se ha acrecentado y densificado la población que habita en villas y asentamientos precarios.

Se deja constancia, asimismo, de la profunda crisis estructural en el sistema de acceso a la tierra y al hábitat social para ciertos sectores de habitantes de la ciudad de Viedma, que tornan necesaria la adopción de medidas específicas y extraordinarias.

La falta de planificación y ordenamiento territorial, la carencia o insuficiencia de una adecuada política habitacional y el desmedido incremento en los valores de los terrenos y alquileres, llevó a un aumento indiscriminado del número de familias con crisis habitacional, sin visos de solución en el corto y mediano plazo, situación que se viene manifestando a través de masivos reclamos de acceso a la tierra y la vivienda propia.

Asimismo, se advierte que el distrito a crearse en la ciudad de Viedma, por la densidad poblacional que abarcará, deberá contar con servicios públicos que garanticen el derecho a la educación, seguridad, atención primaria de salud y actividades comunitarias.

Por otro lado, se deja constancia en los fundamentos de la norma municipal, que de los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, los inmuebles descriptos tiene titularidad dominial a nombre de las personas indicadas en el Anexo.

En cuanto a la competencia del Municipio para disponer y concretar esta medida, corresponde citar el artículo 229 en su inciso 5º la Constitución Provincial, el cual faculta a los Municipios a declarar de utilidad pública a los fines de la expropiación, los bienes que considere necesarios, estableciendo su derecho a gestionar la sanción de la ley respectiva.

Por su parte, la Ley A n° 1015 establece el procedimiento del régimen de expropiación, calificando el concepto de utilidad pública e incluyendo a las municipalidades como sujetos expropiantes.

Por todo lo expuesto, y existiendo una manifiesta utilidad pública en la medida adoptada por el Concejo Deliberante de la ciudad Viedma, y de acuerdo al marco constitucional de nuestra provincia, corresponde que la Legislatura sancione la correspondiente ley de expropiación.

Por ello:

**Autores:** Graciela Mirian Valdebenito, Marcelo Szczygol, Nancy Elizabet Andaloro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la ley A n° 1015, a las parcelas localizadas en el Municipio de Viedma, identificadas catastralmente en el Anexo I de la presente, con la finalidad de ser incorporadas al Distrito Vecinal Sur, creado por Ordenanza Municipal n° 8524 del Concejo Deliberante de Viedma, de conformidad al destino y demás pautas que aquí se establecen.

**Artículo 2º.- Sujeto Expropiante.** Es sujeto expropiante la Municipalidad de Viedma, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

**Artículo 3º.- Destino.** Los bienes expropiados serán destinados exclusivamente a la conformación del Distrito Vecinal Sur de Viedma, con el objeto de desarrollar loteos que permitan el acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos para la comunidad.

**Artículo 4º.- De forma.**  
Especial Asuntos Municipales.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

NOMENCLATURA 18-1-J-001	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-J-001-07				18-10006	NAVARRO JORGE JUAN
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT ENRIQUE HORACIO (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT ARNALDO OSCAR (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT OSVALDO RENE (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT EDMEE NAIR (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT NOEMI BELIA (20%)
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, ENRIQUE HORACIO
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, ARNALDO OSCAR
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, OSVALDO RENE
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, EDMEE NAIR
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, NOEMI BELIA
18-1-J-001-03				18-10002	ECHANDI OSCAR ALBERTO (50%)
18-1-J-001-03				18-10002	ECHANDI JUAN CARLOS (50%)
18-1-J-001-04B				18-23378	COOPERATIVA DE VIVIENDA PARA ASOCIADOS A LA MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA DE RIO NEGRO 8 DE DICIEMBRE LITDO., .
18-1-J-001-08				18-10007	CASA PATAGONICA ASOCIACION SIMPLE

NOMENCLATURA 18-1-J-002	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-J-002-01H				18-18906	CARDONI, CESAR ANGEL (25%)
18-1-J-002-01H				18-18906	JALABERT, GERMAN FEDERICO (25%)
18-1-J-002-01H				18-18906	RODRIGUEZ, ALBERTO OSCAR (10%)
18-1-J-002-01H				18-18906	BUCKLAND, ALEJANDRO RICARDO (25%)
18-1-J-002-01H				18-18906	JALABERT, EDGARDO RENE (15%)
18-1-J-002-01J				18-18907	PERROTE JAVIER (33,33%)
18-1-J-002-01J				18-18907	PERROTE CARLA EMILIA (33,33%)
18-1-J-002-01J				18-18907	PERROTE JUAN MANUEL (33,33%)
18-1-J-002-02D				18-24131	CAMBARERI LUCAS IGNACIO
18-1-J-002-02B				18-10013	SALGUEIRO ANA MARIA (50%)
18-1-J-002-02B				18-10013	SALGUEIRO CARLOS ALBERTO (50%)
18-1-J-002-03				18-10014	MONTERO DE ESPINOZA JUAN ARTURO
18-1-J-002-04A				18-10015	GONI ANA MARIA
18-1-J-002-08A				18-18408	ITURRIOZ JOSE JOAQUIN
18-1-J-002-08B				18-18409	SOULE CANAU JUAN TERESA
18-1-J-002-08C	418	210	837	18-18410	SOULE CANAU O SOULE CANAU Y LARRABURU DORA ELVA O DORA ELBA
18-1-J-002-08F				18-18413	POBLET DIANA
18-1-J-002-08E				18-18412	SANCHEZ JOSE ANTONIO
18-1-J-002-08D				18-18411	SOULE CANAU PABLO
18-1-J-002-09	439	83	948		VAZQUEZ BENITO E
18-1-J-002-10				18-25736	JALABERT, GERMAN FEDERICO

NOMENCLATURA 18-1-J-005	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-J-005-02	91	247	161		SANZ, MIGUEL
18-1-J-005-03A	840	112	156399		CONTIN HEMILSE M (33,34%)
18-1-J-005-03A	439	75	94833		
18-1-J-005-04	439	84	93187		VAZQUEZ ALFREDO FELIPE
18-1-J-005-05A				18-10030	GAITAN MARCELA PATRICIA (90%)
18-1-J-005-05A				18-10030	GAITAN MARIA CAROLINA (10%)
18-1-J-005-06				18-10031	ECHANDI SERGIO NICOLAS (33,33%)
18-1-J-005-06				18-10031	ECHANDI ANDRES AGUSTIN (33,33%)
18-1-J-005-06				18-10031	ECHANDI CRISTIRAN OVIDIO (33,33%)
18-1-J-005-08B				18-19026	SCHIERONI EVA



NOMENCLATURA 18-1-H-004	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-H-004-01A				18-24282	SARRICOUET MILENE Y OTROS

NOMENCLATURA 18-1-A-009	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-A-009-06A				18-6936	HUINCA RUBEN ALBERTO
18-1-A-009-06A				18-6936	CHEIRASCO BERTA DORA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, LEDA SUSANA
18-1-A-009-01D				18-19464	ZONI, ELEUTERIA ERLA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, JULIO ALBERTO
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, JUAN JOSE
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, YOLANDA ELDA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, ANA MARIA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, TRINIDAD
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, LUISA MAGDALENA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, JORGE NELSON
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, ELIDA NOEMI
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, MARIELA LAURA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, BLANCA VIOLETA
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, MARGARITA LILIANA
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, JORGE ALBERTO
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, JUAN CARLOS
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, ANA INES
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, MIGUEL ANGEL
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, HILDA NORA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVIA, HILDA MABEL

NOMENCLATURA 18-1-P-30	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-P-030-01E				18-23250	LONGO HECTOR MODESTO (50%)
18-1-P-030-01E				18-23250	LONGO HECTOR LAUTARO (50%)
18-1-P-030-01F				18-23251	DIAZ JOAQUIN

NOMENCLATURA 18-1-H-028	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-H-028-01	890	211	162613		CLUB ATLETICO EXPERIMENTAL

-----o0o-----

**Expediente número 230/2021**

**FUNDAMENTOS**

La gobernadora de nuestra Provincia, Arabela Carreras, anunció en El Manso durante la primera semana de enero del corriente año, la puesta en marcha del Centro de Educación Técnica (CET) n° 35, con la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria, que tendrá su primer ciclo lectivo este año, en la modalidad excepcional de la pandemia de COVID-19.

La presentación se hizo en la Escuela n° 213, donde funcionará el nuevo secundario, y convocó a numerosas familias de los parajes de Río Villegas, El Foyel y El Manso, que celebraron con entusiasmo su próxima apertura.

Esta escuela fue largamente demandada por la comunidad local, ya que el reclamo data desde hace más de una década, en particular por parte de las familias con hijos e hijas que inician el primer año

del secundario cada año, y atenderá la formación de la creciente comunidad del valle del río Manso, un área de 90.000 hectáreas en pleno desarrollo en el contexto de una economía de producción agropecuaria y de gran atractivo turístico.

El sector está ubicado en la zona cordillerana de Río Negro, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón, y los tres parajes cuentan con una Comisión de Fomento, Juzgado de Paz, servicio de seguridad y salud pública; al tiempo que hacia la finalización del complejo ciclo lectivo 2020, vio graduarse a 18 alumnos de su sistema educativo primario.

Se trata de niños de 12 o 13 años que, de no existir una oferta educativa de nivel medio acorde, deben optar por ir a vivir solos a una residencia en el pueblo, una vez finalizado el nivel primario; algo poco deseable para las familias que se han ocupado de impulsar el flamante proyecto educativo.

La propuesta pacientemente trabajada por los propios padres no quedó en un mero pedido, sino que le dieron forma con ideas concretas, ofreciendo el edificio, la matrícula necesaria, profesionales capacitados para dar las clases e incluso la maquinaria necesaria para las prácticas, en forma conjunta con la Comisión de Fomento; solicitando luego el acompañamiento provincial en la creación de los cargos docentes necesarios.

“Esta resolución es el fruto del trabajo de mucha gente y mucho tiempo, de hacer el diseño de la escuela nueva y evaluar la demanda. No cualquier demanda puede ser atendida, debe tener sustento y la posibilidad real de ser aceptada”, afirmó Carreras, en su oportunidad.

Destacó que fue el empuje de la comunidad local la que fue “marcando la agenda”, en especial en el contexto de la transformación del sistema educativo en pandemia: “nos ha puesto en crisis y también nos brindó la oportunidad de repensar cómo nos organizamos y qué respuesta da el Estado”, dijo.

“Este desafío fue más evidenciado este año con la ausencia del contacto personal, la escuela se pone lejana y poco atractiva para los chicos, no les ofrece algo que los entusiasme. Por eso debemos atraerlos y ofrecerles la oportunidad de mejorar su localidad, porque estos chicos formados van a mejorar la calidad de vida en su región, van a generar arraigo, ayudar a los padres con nuevas técnicas. Ellos aprendieron de los padres todo lo que saben y luego les van a traer las tecnologías, las ideas, las posibilidades de renovarse y mejorar”, agregó.

Explicó que el nuevo centro educativo se basa en un modelo agrotécnico homologado a nivel nacional, sobre el que se sumarán talleres y capacitaciones en forestación, agroturismo y otros saberes específicos y necesarios en el lugar.

Los alumnos que actualmente estudian, lo vienen haciendo en la ESRN Rural Virtual 27, son aproximadamente 40 y lo hacen en un edificio anexo a la Escuela 213 del paraje.

Si bien la pandemia cambió la modalidad educativa para todos, los adolescentes de la zona de El Manso estudian desde hace tiempo sin un contacto estrecho con profesores ni otros estudiantes.

A la falta de una comunidad educativa tangible, se le suma también, la poca conectividad que hay en el lugar, como en muchos de los parajes rionegrinos lo que dificulta aún más el acceso a la información y a la educación por parte de los jóvenes.

Ésto se ve reflejado en el abandono de estudios o en las dificultades que enfrentan luego a la hora de seguir una carrera universitaria. “Ninguno de los chicos que estudio con la modalidad virtual, se recibió de alguna profesión. Creemos que eso tiene que dar indicios de la calidad educativa que reciben”, remarcan los padres.

El nuevo establecimiento terciario será de jornada completa y se sumará a la oferta educativa actual de El Manso, de cuatro salas de Nivel Inicial, cuatro escuelas primarias y una ESRN rural virtual.

Por ello:

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés socioeducativo, la puesta en marcha del Centro de Educación Técnica de jornada completa (CET) n° 35, con la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria, en la localidad rionegrina de El Manso, a partir del ciclo lectivo 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

**Expediente número 231/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Comallo está ubicado al oeste de nuestra provincia distante a 120 km de San Carlos de Bariloche y 90 kilómetros de Ingeniero Jacobacci.

Antes de la presencia del Estado, la región estaba habitada por los pueblos originarios, quienes le dieron su nombre, proveniente del Mapudungun “Có” (agua) y “Mallo” (arcilla blanca), en referencia al arroyo que atraviesa el oeste del pueblo.

En 1909 el proyecto de la disposición de las líneas ferroviarias, dio la iniciativa para que los inmigrantes lleguen al lugar.

Para 1918, año que se toma como fundacional, se instalaron edificios como la estación de tren, galpones y almacenes de ramos generales para acompañar el crecimiento del pueblo en el que se establecieron grupos de agricultores españoles y chilenos, comerciantes sirios libaneses, así como también húngaros, yugoslavos, alemanes y rusos dedicados a la fabricación de ladrillos de los que nativos aprendieron el oficio.

El 19 de octubre de 1936 la creación del Ejido Municipal fue institucionalizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Durante décadas las actividades florecientes fueron la manufactura de ladrillos, el cultivo de alfalfa y la producción de ganado ovino y caprino.

En febrero de 1978 a poco de su aniversario número 60° sufre un gran infortunio que marcaría la vida de los comallenses: una tormenta causó graves daños al pueblo y se cobró dos vidas.

Luego, los gobiernos conservadores y las malas administraciones afectaron el crecimiento y desarrollo de la localidad sumiéndola en el atraso por largas décadas.

A principios del año 2000 un grupo de personas destinó parte de su tiempo y esfuerzo en la concreción de la primera Fiesta de la Cordialidad, su primera edición se llevó a cabo durante el 82° aniversario de la localidad. En el año 2014 es declarada Fiesta Provincial a través de la ley N° 4975.

En el año 2002 obtiene por labor de los Convencionales Municipales, la Carta Orgánica Municipal.

En el invierno de 2011, caía polvo de ceniza sobre el lugar, producto de la erupción del volcán Puyehue. Fueron días y noches en completa oscuridad, en la zona rural se perdieron cientos de cabezas de ganado ovino.

El año 2020 llegó cargado de avatares y a la pandemia por COVID-19 se sumaron grandes nevadas y muy bajas temperaturas que afectaron, sobre todo, la extensa zona rural del ejido de Comallo, por lo que desde el municipio se realizaron operativos para asistir a los pobladores con alimentos, forrajes y entre otros elementos.

Así como los desastres naturales y las inclemencias climáticas no lograron frenar el crecimiento de la localidad, la pandemia por COVID- 19 tampoco pudo doblegar el ímpetu comallense que festeja su 103 aniversario en donde se realizara el acto protocolar el día 30 de marzo del corriente año, en el Parque Centenario de Comallo, a las 10:30 horas:

- Inaugurando el pavimento de la Avenida San Martín.
- El alumbrado público mediante luminarias LED, en distintos sectores de la población, que no solo otorgan seguridad al vecino, sino que también contribuyen a cuidar el medio ambiente.
- A estas inauguraciones se suma una nueva entrega de viviendas.

En cada obra ejecutada se encuentra plasmada la impronta de un gobierno tanto municipal como provincial que se ha preocupado y ocupado en interpretar y dar respuesta a las necesidades de los habitantes haciendo que hoy Comallo sea un pueblo pujante y en continuo desarrollo.

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Claudia Elizabeth Contreras; Helena María Herrero; Carmelo Darío Ibañez Huayquian; Julia Elena Fernandez; Adriana Laura Del Agua; Juan Pablo Muenza; María Liliana Gemignani; Soraya Yahuar; Nélica Norma Torres; Nayibe Gattoni; Nancy Elisabet Andarolo.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés histórico, comunitario y cultural el 103° aniversario de la localidad de Comallo, fundada el 28 de marzo de 1918, acto protocolar que se realizará el día 30 de marzo del corriente año, en la localidad de Comallo.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 232/2021**

**FUNDAMENTOS**

Durante los días 29, 30 y 31 de marzo y culminando el día 04 de abril del corriente año se llevará adelante por el Hospital Catriel "Cecilia Grierson", con un comprometido trabajo de su Directora Dra. Laura Leiva y el equipo que la acompaña, un proyecto de Jornadas interdisciplinarias de suma importancia para la salud, el conocimiento y el cómo abordar temas complejos como Autismo, Obesidad y Cáncer de Colon.

La mencionada actividad tiene como objetivo empatizar, logrando que nos pongamos en el lugar de quienes sufren estas patologías, siendo solidarios, escuchando y acompañando en su sufrimiento, logrando así poder ayudarlos.

El Trastorno del Espectro del Autismo – TEA – hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neuro desarrollo y al funcionamiento cerebral. Los síntomas, en general, son la incapacidad de interacción social, el aislamiento y las estereotipias (movimientos incontrolados de alguna extremidad, generalmente las manos o el balanceo constante del cuerpo).

Más del 50% de la población en Argentina tiene exceso de peso. Esto aumenta el riesgo de tener más problemas de salud, como por ejemplo: diabetes, hipertensión arterial (presión alta), enfermedades respiratorias crónicas y algunos tipos de cáncer. Para prevenir y controlar la obesidad es importante una alimentación saludable y la actividad física.

El riesgo de padecer cáncer colorrectal incrementa al aumentar la edad. La mayoría de los casos ocurren entre los 60 y 70 años, mientras que los casos que aparecen antes de los 50 años son poco comunes, a menos que haya una historia familiar de aparición temprana de cáncer, existen algunos factores predisponentes a tener en cuenta y poder detectar a tiempo esta patología, se recomienda medidas relacionadas con una alimentación saludable y el estilo de vida no sedentario.

Este tipo de actividades requieren de una planificación, dedicación y acuerdo con el Ministerio de Salud de la Provincia, permitiendo llevar adelante la acción mencionada y denominada TU MIRADA EN LA MIA. La jornada deportiva tiene un arancel con el objeto de poder adquirir elementos de trabajo para equipar el espacio destinado a de estimulación temprana del hospital que se denomina ETIC.

Dada la importancia de los temas que serán abordados en las Jornada Interdisciplinaria, culminando con una actividad deportiva el día 4 de abril con el espíritu fundamental de concientizar e incentivar a una vida saludable, desde el rol que cumpla para mi comunidad quiero elevar para su tratamiento y consideración la Declaración de Interés del proyecto "TU MIRADA EN LA MIA" a realizarse por el Hospital Catriel "Cecilia Grierson", dejando también un mensaje de inclusión social y comunitario bajo la perspectiva de la empatía que tanto se requiere. El mismo estará dirigido al Personal de Salud por la mañana y en la tarde a la Sociedad en General.

Por ello:

**Autor:** Carlos A. Johnston.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés, social y comunitario la Jornada Interdisciplinaria TU MIRADA EN LA MIA, organizada por el Hospital local, a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo culminando el día 04 de abril del corriente año en la localidad de Catriel.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 233/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En la Argentina, el patriotismo es un sentimiento de amor a la tierra, a su historia y a sus tradiciones, que hoy se haya muy vulnerado, disminuido o desprestigiado.

Esta argentinidad anhelada, no tiene que ver sólo con el expresar el fervor al entonar nuestro himno, el lucir una escarapela en cada fecha patria, o mostrarse maravillados en una expresión artística en un acto escolar; sino también con despertar el interés por conocer los sucesos importantes de la historia, por entender que están llenos de protagonistas comunes, como cada persona que se esforzó por alcanzar sus ideales.

La historia de la Nación Argentina se ha escrito de puño y letra por tantos hombres y mujeres, algunos considerados próceres, que planearon y ejecutaron sueños e ideales. Ese espíritu renovador, nos permite reconocerlos y reconocernos como miembros pertenecientes a esta Nación. Por eso, transmitir la sabia nutrición que organizó nuestro ser nacional, es un recurso poderoso para no perder el rumbo y conservar ese aliento que fue exitoso a la hora de organizar una Nación.

En este sentido, la comunidad educativa de la Escuela de Jornada Completa n° 143 de la localidad de Valle Azul, ideó en el año 2016, para el Bicentenario de la Independencia, el proyecto "Manos unidas a un trozo de cielo", que consistió en un Mapa con pintadas en colores celeste y blanco que

trascendió más allá de la escuela, más allá de Valle Azul. Este monumento se ubica en la Plaza Bicentenario, sobre las calles Julián Romero y 31 de Marzo.

El propósito general del Proyecto Educativo, fue revalorar los legados históricos y culturales, a través de la integración, reflexión y participación activa de la comunidad educativa, para sentirse parte de una misma patria, que día a día demanda continuar trabajando y forjando un futuro mejor.

Las expectativas de logro fueron: revalorar los legados culturales, valorar el trabajo cooperativo de las distintas entidades de la comunidad para el desarrollo del proyecto, lograr la integración y participación activa de toda la comunidad en el marco de la efeméride del 9 de Julio, contribuir a la indagación y reconstrucción de las conmemoraciones históricas significando sus huellas para comenzar a ubicarse en el pasado colectivo e histórico, revalorizar el significado y la trascendencia de la declaración de la independencia, concienciar que el festejo patriótico es el producto del trabajo conjunto entre docentes, alumnos, autoridades de la comunidad toda y apreciar los resultados que proporciona el trabajo en colaboración con los demás.

Entonces, desde la Institución Educativa, se adoptó el compromiso de renovar ese sentimiento patriótico, para unirnos en el sentir como hijos de la misma tierra, con el convencimiento de que la Patria es el ámbito de nuestros sueños y nuestros amores. La confección del Mapa de la Nación Argentina con sus veinticuatro (24) provincias y sobre las mismas los colores patrios de nuestra insignia, la Bandera Nacional, expresa los sentimientos de argentinidad nacidos de Escuela de Jornada Completa n° 143 de la localidad de Valle Azul en el año 2016, Mapa que brinda cohesión e identidad.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declarar "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", el Mapa de la Nación Argentina con sus veinticuatro (24) provincias, pintado con los colores celeste y blanco, generado desde el proyecto institucional "Manos Unidas a un Trozo de Cielo", perteneciente a la Escuela de Jornada Completa n° 143 de la localidad de Valle Azul en el año 2016, el cual se ubica en la Plaza Bicentenario, sobre las calles Julián Romero y 31 de Marzo, que revaloriza los legados históricos y culturales que forjaron los cimientos de nuestra patria.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 234/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Las bandas militares se fueron conformando en nuestro país durante los siglos XVI y XVII, y desde entonces además de cumplir funciones dentro de los cuarteles, ya tenían funciones sociales, culturales y una activa participación en la comunidad.

Actualmente, contamos con 54 bandas militares distribuidas a lo largo del país, siendo sus funciones primordiales dar marco a los actos y ceremonias cívico-militares de carácter oficial y público, y difundir nuestro patrimonio cultural musical.

En nuestra provincia tenemos el privilegio de contar con la Banda Militar de Montaña "Cbo. 1ro. Teodoro Sifuentes", perteneciente a la Escuela Militar de Montaña "Tte. Juan Domingo Perón", en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Su origen se remonta al año 1937, con la creación del Batallón Zapadores de Montaña n° 6, el cual con el tiempo fue cambiando de denominación y dependencia, hasta conformarse en el año 1981 en la Escuela Militar de Montaña.

Actualmente, la Banda es dirigida por el Maestro de Banda TP Antonio José Costa, y por el 2do Maestro de Banda Raúl Federico Suarez, y se encuentra integrado por 37 personas: 1 Oficial Maestro de Banda, 1 Suboficial Mayor 2do Maestro de Banda, 26 suboficiales músicos y 9 Soldados Voluntarios.

Además de participar en las actividades protocolares inherentes al Ejército, la Banda Militar tiene una activa participación, no solo en la comunidad de San Carlos de Bariloche, sino también en las demás localidades de la región andina, línea sur y el resto de la provincia. Realizan desfiles y conciertos en teatros, plazas, barrios, hospitales y fundaciones, están presentes en cada ocasión solicitada por la comunidad y desarrollan un destacado Programa de Concierto Didáctico en las escuelas, con el objeto de difundir y enseñar acerca de los instrumentos de percusión y viento de la banda.

Además, están presentes en cada Aniversario de las localidades de la región, y acompañan en las diferentes festividades, como en la Fiesta Nacional de la Nieve y Fiesta del Chocolate en San Carlos de Bariloche, Fiesta de los Jardines en Villa La Angostura, Fiesta de la Lana en Maquinchao, Fiesta del Lúpulo

en El Bolsón, y entre sus presentaciones más destacadas se encuentra el Primer Festival de Bandas Militares, realizado en el año 1997 en el Campo Argentino de Polo- Ciudad de Buenos Aires, con la presencia de alrededor de 15.000 espectadores.

De esta manera, a lo largo de ocho décadas, la Banda Militar de la Escuela de Montaña ha sabido forjar un fuerte vínculo y compromiso social con las comunidades de la provincia, siendo un importante nexo entre la institución y los rionegrinos y rionegrinas, y un medio de difusión de nuestra tradición y cultura popular.

Por ello:

**Autora:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Juan Pablo Muena y Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Otorgar, en los términos del artículo 8º de la ley A n° 4508, el Premio al Mérito a la Banda Militar de Montaña "Cbo. 1ro. Teodoro Sifuentes" perteneciente a la Escuela Militar de Montaña "Tte. Grl. Juan Domingo Perón", por su función social y cultural en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 235/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2001, esta Legislatura rionegrina sancionó la ley L n° 3550 por la cual se establecen pautas sobre ética de la función pública para el desempeño de cargos en el Estado Provincial, teniendo por objeto el resguardo de la calidad institucional de los tres Poderes y el derecho a la información ciudadana, respecto de las condiciones de idoneidad de acceso a dichas funciones, de la publicidad de los actos y del desempeño ético de todos aquellos que presten servicios remunerados o no remunerados en el sector público.

Conforme lo dispuesto por la citada ley, se consideran principios básicos de la ética de la función pública: a) La idoneidad y honestidad para el desempeño de cargos, b) El resguardo de la calidad institucional del Estado Provincial y el derecho a la información de la ciudadanía. c) El fortalecimiento del sistema democrático de gobierno, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes. d) La promoción del bienestar general, priorizando en todas las acciones los intereses del Estado y privilegiando el beneficio público por sobre el particular y e) La garantía de mayor transparencia, registro y publicidad de los actos públicos.

Primigeniamente el ámbito de aplicación está circunscripto a los funcionarios públicos, aunque su artículo 3º contempla la posibilidad de extender su ámbito de aplicación a los miembros de los cuerpos colegiados de conducción y control de asociaciones gremiales de trabajadores, de empresarios, de profesionales, comunitarias, sociales y toda entidad cuyo objeto sea administrar derechos e intereses colectivos o grupos organizados de personas.

Si bien en el caso de las asociaciones gremiales son sujetos de derecho privado y en principio se rigen por sus propios estatutos internos y normativas especiales (Leyes nacionales n° 23660 y 23551 por ejemplo), no es menos cierto que algunas de ellas son receptoras de diferentes tipos de aportes del Estado Provincial (aportes sindicales, subsidios, aportes para planes de viviendas) o se integran a sus estructuras (consejo asesor del IProSS).

Es en virtud de los fundamentos expuestos y en aras de garantizar una mayor transparencia en el manejo de los fondos públicos, cumpliendo con las exigencias cada vez mayores de la población en este sentido, es conveniente ampliar a los integrantes de las asociaciones gremiales de trabajadores, la obligación de presentar -y mantener actualizada- la Declaración Jurada prevista el Título II de la Ley 3550, cuando de alguna manera reciban o administren fondos públicos, creados por ley.

En tal sentido, se modifica la ley L n° 3550 sustituyendo el artículo 3º y modificando el artículo 7º, para quitar en el primero de ellos, a los directivos de las asociaciones gremiales, y en el listado de los obligados a presentar declaraciones juradas de bienes a quienes integran el Consejo de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), y a aquellos que integren los cuerpos directivos y de fiscalización de los sindicatos que reciben determinados tipos de aporte estatal, creados por ley provincial, disponiéndose en artículos de vigencia transitoria, que quienes se encuentren comprendidos en esta nueva exigencia, tienen un plazo de 90 días para cumplir con la misma.

Por ello:

**Autores:** Lucas R. Pica, Facundo M. López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.- Sustitución.** Se sustituye el artículo 3° de la ley L n° 3550 por el siguiente:

“**Artículo 3°.- AMPLIACION DEL AMBITO DE APLICACION:** Por sometimiento voluntario a sus normas, el ámbito de aplicación de la presente podrá extenderse a los miembros de los cuerpos colegiados de conducción y control de asociaciones de empresarios, de profesionales, comunitarias, sociales y toda entidad cuyo objeto sea administrar derechos e intereses colectivos o grupos organizados de personas y las asociaciones gremiales de trabajadores que no reciban aportes estatales creados por ley provincial”.

**Artículo 2°.- Incorporación de incisos.** Se incorpora como incisos g) y h) del artículo 7° de la ley L n° 3550, los siguientes:

- “g) Quienes integran el Consejo de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (Ipross).
- h) Los agentes públicos que integren los cuerpos directivos o de fiscalización de las asociaciones gremiales de trabajadores o sindicatos legalmente constituidos, y los integrantes de asociaciones gremiales que reciban aportes estatales creados por ley provincial...”

**Artículo 3°.- Renumeración de incisos.** Se reenumeran los incisos g) y h) del artículo 7° de la ley L n° 3550, que pasan a numerarse como incisos i) y j).

**Artículo 4°.- Vigencia.** Esta ley entra en vigor a partir de su publicación.

**Artículo 5°.- Disposición transitoria.** Los obligados a presentar declaraciones juradas de bienes que esta ley incorpora deben realizar la presentación dentro de los noventa (90) días corridos contados desde su entrada en vigor.

**Artículo 6°.- Incumplimiento.** Ante la falta de presentación de la declaración de bienes, se aplican las disposiciones del artículo 8° de la ley L n° 3550.

**Artículo 7°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 236/2021**

Viedma, 29 de Marzo de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n°2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia el presente pedido de informes, a raíz de haber tomado conocimiento a través de los vecinos y vecinas de los barrios Unter, Alta Barda y Comercio, de General Roca, la inseguridad que padecen por los asaltos y robos que últimamente son frecuentes.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**Acompañantes:** Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Alejandra Más, Luis Noale, Pabo Barreno, Ramón Chioconni, María Eugenia Martini, Facundo Montecino Odarda, Marcelo Mango.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe, la cantidad de patrulleros disponibles para las zonas afectadas por la inseguridad en los barrios Unter, Alta Barda y Comercio de General Roca.
- 2) La cantidad de efectivos policiales que disponen los barrios mencionados.

- 3) Informe el protocolo, organigrama, sistema y frecuencia de los patrullajes en los barrios mencionados.
- 4) Cuanto es el gasto de combustible que utilizan los patrulleros.
- 5) Cuantos adicionales se pagan a los efectivos que trabajan en las zonas de los barrios Unter, Comercio y Alta Barda.
- 6) Si existe algún proyecto de obra y construcción de comisaria en los barrios mencionados.

Atentamente.-  
-Se giró

-----o0o-----

#### Expediente número 237/2021

#### FUNDAMENTOS

Los comedores y merenderos durante 2020 y lo que va del 2021 funcionaron como espacios no sólo de entrega de alimentos, sino también se abordan diversidad de realidades que acontecen en la comunidad: situaciones de violencia familiar y de género, apoyo para la vinculación educativa, gestión de diversidad de problemáticas ante organismos de los estados municipal, provincial y nacional, asistencia a las familias que se encuentran en aislamiento producto de la enfermedad.

Toda esa red comunitaria ha demostrado, que es importante, junto a otras instituciones para sostener el tejido social, son espacios de organización, de contención social, de dar respuesta, de estar presente donde el Estado no ve y/o no escucha y de articulación con el Estado para dar respuesta a las problemáticas que se presentan.

El Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP) lanzado en junio de 2020, lleva registradas más de 2 millones de trabajadores y trabajadoras a nivel nacional, de los cuales aproximadamente un 30 por ciento son de la rama de servicios sociocomunitarios.

Las trabajadoras y trabajadores de la rama sociocomunitaria estuvieron incluidas en el decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (297/2020), donde se las definió como esenciales (art 6 inciso 8).

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación sumó un reconocimiento especial desde fin de año para alrededor de 86.200 trabajadores y trabajadoras de espacios comunitarios de todo el país quienes están incluidos en la rama "sociocomunitaria" del programa Potenciar Trabajo, por su labor durante la pandemia. El acto de reconocimiento fue presidido por el presidente Alberto Fernández el 18 de diciembre de 2020

Este proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, la inclusión como grupo prioritario en la vacunación contra el coronavirus de las trabajadoras y trabajadores de merenderos y comedores comunitarios que desempeñan sus tareas en la Provincia de Río Negro.

En enero de 2021 la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP), concedora del riesgo que volverán a enfrentar los esenciales de ese sector en su labor diaria en las barriadas, lanzó una campaña para que los trabajadores y trabajadoras sociocomunitarios que llevan a cabo sus tareas principalmente en comedores y merenderos tengan prioridad en las próximas tandas de vacunación contra el Covid.

En ese marco, la UTEP solicita al gobierno, la incorporación en el calendario de vacunación "como personal esencial y de riesgo" de los trabajadores y trabajadoras sociocomunitarios.

En esta etapa, con la vacunación ya iniciada, consideramos que es importante visibilizar y reconocer el trabajo esencial que realizan, incorporándoles como grupo prioritario en la vacunación dentro de nuestra provincia.

Han sido quienes han puesto el cuerpo y el corazón, aún en condiciones de precariedad y adversidad; han cuidado a su pueblo y a su barrio, aún a costa de exponerse y exponer a sus familias al contagio de la enfermedad. Tenemos la posibilidad de cuidarlas y es nuestro deber como sociedad hacerlo.

Por ello:

**Autor:** José Luis Berros, Casamiquela Ignacio.

**Acompañantes:** Chioconni Ramón, Salzotto Daniela, Montecino Odarda Facundo, Barreno Pablo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**



**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la inclusión como grupo prioritario en la Vacunación contra el Coronavirus a las trabajadoras y trabajadores de merenderos y comedores comunitarios que desempeñan sus tareas en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 238/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Grupo de Lima es una instancia multilateral que se estableció tras la denominada Declaración de Lima, el 8 de agosto de 2017 en la capital homónima, donde se reunieron representantes de catorce países con el objetivo de dar seguimiento y acompañar a la oposición venezolana para buscar una salida pacífica a la crisis político-social en Venezuela.

Entre otras cuestiones, exige la liberación de los presos políticos, pide elecciones libres, ofrece ayuda humanitaria y critica la ruptura del orden institucional en el país sudamericano.

Doce países americanos en un principio suscribieron la declaración: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú, uniéndose posteriormente Guyana, Haití, Santa Lucía y Bolivia. También fue avalado por Barbados, Estados Unidos, Granada, y Jamaica que asistieron al encuentro; asimismo organismos como la Organización de los Estados Americanos y la Unión Europea, además de la oposición venezolana, dieron su respaldo a dicho documento.

El 24 de marzo de 2021 el gobierno argentino de Alberto Fernández anunció su retirada del organismo señalando que «aislar al Gobierno de Venezuela no ha conducido a nada».

No es la primera vez que el gobierno de Fernández rompe con la estrategia diplomática continental y manifiesta un respaldo más o menos explícito al régimen de Nicolás Maduro. Pero esta vez, por la elección de la fecha, constituye un acto de un cinismo intolerable.

El hecho de que la decisión fuera anunciada un 24 de marzo, cuando se cumple un nuevo aniversario del último golpe militar en la Argentina, deja de manifiesto que el gobierno argentino aplica un doble estándar en materia de Derechos Humanos.

La gravísima situación de los Derechos Humanos en Venezuela fue analizada por el inobjetable informe del Alto Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presidido por la ex mandataria chilena Michelle Bachelet. Dicho reporte señaló gravísimos crímenes de lesa humanidad por parte de las autoridades de Caracas, incluyendo detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones por razones políticas, algo que el gobierno argentino parece desconocer o minimizar.

A su vez, el régimen de Maduro ha aumentado la represión interna a partir de la pandemia del COVID-19 aprovechando las medidas restrictivas de las libertades para ejercer un mayor control del país. El informe señala la constatación de torturas mediante “fuertes golpizas; asfixia con sustancias tóxicas y agua; posiciones de estrés; reclusión prolongada en régimen de aislamiento en condiciones duras; violencia sexual y de género, incluida la desnudez forzada y violación; cortes y mutilaciones; descargas eléctricas; uso de drogas para inducir a la confesión; tortura psicológica”. E indica que “algunos de estos actos provocaron lesiones físicas graves y/o permanentes. Esto incluyó la pérdida de funciones sensoriales o motoras, lesiones reproductivas, abortos, sangre en la orina y costillas rotas”.

No resulta extraña esta actitud por parte de un gobierno que se maneja con el mismo doble estándar en su política interna, cuando desde sus áreas institucionales de Derechos Humanos avala las acciones del gobernador formoseño Gildo Insfrán, o cuando enarbola reivindicaciones parciales y defiende únicamente a quienes considera víctimas por su afinidad ideológica.

Sin embargo, el apoyo al régimen de Maduro representa un hecho más grave por la envergadura de las violaciones a los Derechos Humanos que se producen en Venezuela. Queda siempre latente la pregunta de si este aval esconde una secreta admiración por el gobernante caribeño y la intención de replicar sus políticas en la Argentina.

Corresponde entonces un pronunciamiento institucional en defensa de los valores más fundamentales del derecho natural: la vida y la libertad. El silencio ante estos avances no es una opción, ya que puede ser tomado como un tácito apoyo a eventuales aventuras totalitarias en nuestro propio país.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de esta Legislatura al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su rechazo por la decisión de abandonar el Grupo de Lima en un gesto de aval al régimen violatorio de los Derechos Humanos imperante en Venezuela.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 239/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Que el día 29 de marzo se tomó juramento al flamante Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Sr. Martin Ignacio Soria, designado mediante Decreto n° 225/2021, quien como es sabido es residente de nuestra provincia.

Bajo su órbita ministerial se encuentra la dependencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, organismo a la fecha a cargo de Magdalena Odarda –otrora compañera de fórmula en la candidatura a gobernador de la Provincia de Río Negro del flamante ministro-, por lo que nos permitimos asumir que existe entre ambos funcionarios un vínculo que presumiblemente será útil para realizar gestiones conjuntas entre ambos, pudiendo rever sendas decisiones tomadas por ese organismo de manera inconsulta, o bien sin que sean debidamente oídas las partes cuyos derechos se vieron seriamente violentados, e incluso conculcados como consecuencia de esos actos.

La afectación de derechos en cuestión consiste básicamente en el avasallamiento de la propiedad privada de una gran cantidad de vecinos de Villa Mascardi, Bariloche, El Foyel, El Bolsón y sus zonas aledañas, y que, más allá de la referencia territorial a dicha zona, el flagelo se extiende a lo largo y ancho de toda nuestra provincia, empero allí se encuentra la postura más radicalizada y extrema del padecimiento denunciado.

Lo que comenzó como un reclamo de tierras por parte de un grupo autodenominado Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), cuyos miembros en su mayoría no pueden ser identificados por lo que incluso cabe cuestionarse si realmente pertenecen a los pueblos originarios que dicen reivindicar, han directamente expoliado a muchos pobladores de sus tierras y viviendas y hasta de la totalidad de sus pertenencias en varios casos en los que se incendiaron propiedades íntegramente.

Asimismo, integrantes de dichos grupos se han mostrado blandiendo armas de fuego frente a los vecinos y turistas, lo que muy elocuentemente evidencia que la postura de esos grupos radicalizados dista de buscar una solución pacífica y ecuánime.

Por su parte, el uso de fuerza, la intimidación y todas las acciones violentas ejecutadas por supuestos pueblos originarios, han terminado por desacreditar un legítimo reclamo de quienes

hace años han instado su pretensión, motivando el dictado de la ley 26.160 en el orden nacional, normativa que dispone el relevamiento técnico, jurídico y catastral de las tierras en conflicto, circunstancia que al cabo de casi 15 años de entrada en vigencia de la citada ley no ha sido culminada.

A la vez, la autodenominada RAM ha comunicado expresamente desconocer toda autoridad respecto de los Gobiernos Nacional y Provincial, haciendo uso de medios de hecho y de manera violenta como usurpación de propiedades, corte de rutas y vías de comunicación, entre otras, para manifestarse y hacer conocer sus requerimientos, lo que sin entrar en valoración de si ello configura o no el delito de sedición, coloca a las autoridades frente a un escollo en la vida de los vecinos de la zona que debe ser abordado en su integridad de manera inmediata, ergo, las circunstancias lo requieren y son en la actualidad tanto el Sr. Ministro de Justicia como la titular del INAI coprovincianos con sensible conocimiento del tema que nos atañe, creando una oportunidad única para el arribo a la solución definitiva del conflicto.

Es vital dejar en claro que el presente proyecto no pretende erigirse en crítica, sino por el contrario solicitar que se arbitren los medios para poder resolver un conflicto grave y garantizar el pacífico goce de los derechos constitucionales de todas las partes involucradas y de manera definitiva.

Por nuestra parte es nuestro deber como legisladores exigir desde esta Legislatura al Gobierno Nacional, su compromiso con el mentado conflicto que en la localidad de El Bolsón se advierte cómo la zona crítica, por lo que corresponde asumir una postura proactiva a fin de poder acercar una solución definitiva y pacífica al mismo, y evitar que el mismo se agrave y extienda por todo el territorio provincial y el de provincias vecinas.

Por todo lo expuesto, entiendo que esta Legislatura tiene el deber de cursar el presente requerimiento al Estado Nacional, solicitando en consecuencia el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que vería con agrado convoque de manera urgente a los organismos, a los miembros de la Justicia Federal con competencia, y los vecinos afectados por los conflictos de tierras existentes en la zona cordillerana a fin de conformar una mesa de diálogo real que permita alcanzar una solución pacífica y pronta.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 240/2021**

Viedma, 29 de marzo de 2021.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**S / D**

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos el siguiente Pedido de Informes, referido a la aplicación de la ley nº 5124.

**Autores:** Facundo Montecino Odarda, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**Acompañantes:** Pablo Barreno, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Ramón Chioconni, María Ines Grandoso, Luis Noale, Marcelo Mango.

**Pedido de Informes**

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

- 1) Informe cuantos profesionales recibieron capacitación en el Trastorno del Espectro Autista de acuerdo al artículo 10 de la ley 5124 en su Ministerio.
- 2) Informe cuantos y cuantas profesionales en servicio social o carreras similares dispone su Ministerio para la atención de estudiantes con TEA y sus familiares.
- 3) Informe cuantos maestros integradores cuentan con el fin de atender los estudiantes con TEA. A tal fin envíen listado del personal trabajando en la materia.
- 4) Informe cuantas familias se asistieron y si hay protocolo de abordaje en lo vincular para facilitar la aplicación de la ley 5124 en materia educativa. Enviando el protocolo a los fines de su análisis.

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 241/2021**

Viedma, 29 marzo de 2021.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**S/D**

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 Inciso 5) ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, el siguiente Pedido de Informes, referido a la aplicación de la ley 5124.

**Autores:** Facundo Montecino Odarda, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela

**Acompañantes:** Pablo Barreno, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Luis Noale, Marcelo Mango.

**Pedido de Informes**

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

- 1) Informe cuántos profesionales recibieron capacitación en el Trastorno del Espectro Autista de acuerdo al artículo 10 de la ley 5124 en su Ministerio.

- 2) Informe cuantos y cuantas profesionales en servicio social o carreras similares dispone su Ministerio para la atención de personas con TEA y sus familiares.
- 3) Informe si hay un Registro de Profesionales acreditados en la materia. A tal fin, en caso de que exista, remítase a esta legislatura el mismo.
- 4) Asimismo, informe si existe, Registro de capacitación para que los profesionales de las diferentes áreas, determinando el lugar donde pueden inscribirse.
- 5) Informe cuantas familias se asistieron y si hay protocolo de abordaje en lo vincular. Enviando el protocolo a los fines de su análisis.
- 6) Informe cuantos certificados de la ley D n° 2055 se otorgaron.

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 242/2021**

Viedma, 29 de marzo de 2021.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**S / D**

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud el siguiente Pedido de Informes, referido a la aplicación de la ley n° 5124 y su reglamentación a través del decreto n° 1451.

**Autores:** Facundo Montecino Odarda, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela  
**Acompañantes:** Pablo Barreno, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Daniel Beloso, Ramón Chioconi, María Inés Grandoso, Luis Noale, Marcelo Mango.

**PEDIDO DE INFORMES**

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Informe cuantas personas con TEA se asistieron desde la Reglamentación de la ley n° 5124 a través del Decreto 1451 el 2/11/2018.
2. Informe cuantos diagnósticos se evaluaron desde 2/11/2018.
3. Informe las campañas de concientización que se llevaron adelante desde la sanción de la ley y su reglamentación. Especificando medios en los cuales salió y envío del material difundido.
4. Especifique cuantos profesionales recibieron capacitación en el Trastorno del Espectro Autista de acuerdo al artículo 10 de la ley n° 5124.
5. Informe si hay un Registro de Profesionales acreditados en la materia. A tal fin, en caso de que exista, remítase a esta legislatura el mismo.
6. Asimismo, informe si existe, Registro de capacitación para que los profesionales de las diferentes áreas, determinando el lugar donde pueden inscribirse.
7. Informe cuantas familias y si hay protocolo de abordaje en lo vincular. Enviando el protocolo a los fines de su análisis.
8. Informe cuantos certificados de la ley D n° 2055 se otorgaron.
9. Informe y envíe los protocolos creados de conformidad con lo que manda la ley n° 5124 en sus artículos 11, 12 y 13.
10. Informe cuantas personas cubre lpross en la materia y cuantos las obras sociales privadas.

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

## Expediente número 243/2021

### FUNDAMENTOS

Este proyecto de Ley tiene su antecedente próximo en el proyecto n° 512/2012 autoría de la Legisladora provincial MC Magdalena Odarda.

Según un informe de nuevo informe de UNICEF y la Organización Mundial de la Salud,(Programa Conjunto de Monitoreo,Progress on drinking water, sanitation and hygiene: Special focus on inequalities, 2000-2017), 1 de cada 3 personas en el mundo no tiene acceso al agua potable, lo que da cuenta que alrededor de 2.200 millones de personas en todo el mundo no cuentan con servicios de agua potable gestionados de manera segura, 4.200 millones de personas no cuentan con servicios de saneamiento gestionados de manera segura y 3.000 millones carecen de instalaciones básicas para el lavado de manos.

El agua es un bien natural no renovable indispensable para la vida y de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Al respecto, los organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.
- El 40% de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos 6.000 niños mueren cada día por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El 80% de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionadas con el consumo de agua no potable.

En nuestro país, según el último censo, 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, tiene un valor simbólico y real de gran importancia en la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite. Por ser indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino un derecho al que todos puedan acceder y que los Estados deben garantizar.

La creciente contaminación, la escasez del agua dulce en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediamente necesario y cada vez más escaso en algunos países. En síntesis, por un lado, están quienes sostienen que el agua es un derecho humano esencial, cuyo suministro y preservación tiene que estar a cargo del Estado para garantizar el derecho a su goce por parte de todos los ciudadanos; y por el otro, tenemos intereses privados que persiguen la desregularización de los servicios estatales con la finalidad de usar este bien para la industria extractiva o bien la mercantilización del recurso.

Si bien en nuestro país contamos con agua en forma suficiente, su distribución no es homogénea. Miles de personas deben trasladarse kilómetros diariamente para conseguir agua en tiempos de escasez.

La insuficiencia de este recurso se hace evidente cuando se producen sequías en algunas regiones productivas. También lo es en las regiones donde se desarrollan actividades industriales extractivas de gran magnitud que usan grandes cantidades de agua. Sin una fuerte medida estatal en este sentido que garantice el derecho humano al agua, este recurso vital puede faltar para la subsistencia.

El agua como derecho humano

El derecho humano al agua se encuentra reconocido en forma implícita en documentos internacionales que han ratificado algunos países, entre ellos Argentina.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por las Naciones Unidas en 1966, y en vigencia desde el 3 de enero de 1976, (ratificado por Argentina en 1986), define como partes integrantes e indisolubles de los derechos humanos: el derecho a un nivel de vida satisfactorio (alimentación, alojamiento, vestido, etcétera), el derecho a la educación, el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables, los derechos sindicales y de huelga, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social y, finalmente, el derecho a participar en la vida cultural y beneficiarse del progreso científico.

El PIDESC, considera que es fundamental la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que los derechos civiles y políticos, como el derecho a una vida digna, no se pueden conseguir si no se satisfacen las necesidades humanas fundamentales de la población (alimentación, asistencia, vestido, alojamiento, educación).

La Observación General 15 (OG-15) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho humano al agua al reconocer que "el agua es un derecho indispensable para llevar una vida con dignidad humana y un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos". Afirma además que, "el derecho humano al agua, da derecho a todos a tener agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y a precios razonables para uso personal y doméstico".

Otras definiciones importantes de este derecho que están en este instrumento, son:

“2. El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.”

“El agua es necesaria para diversas finalidades, aparte de los usos personales y domésticos, y para el ejercicio de muchos de los derechos reconocidos en el Pacto. Por ejemplo, el agua es necesaria para producir alimentos (el derecho a una alimentación adecuada) y para asegurar la higiene ambiental (el derecho a la salud). El agua es fundamental para procurarse medios de subsistencia (el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo) y para disfrutar de determinadas prácticas culturales (el derecho a participar en la vida cultural). Sin embargo, en la asignación del agua debe concederse prioridad al derecho de utilizarla para fines personales y domésticos. También debe darse prioridad a los recursos hídricos necesarios para evitar el hambre y las enfermedades, así como para cumplir las obligaciones fundamentales que entraña cada uno de los derechos del Pacto.”

“7. El Comité señala la importancia de garantizar un acceso sostenible a los recursos hídricos con fines agrícolas para el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada. Debe hacerse lo posible para asegurar que los agricultores desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, tengan un acceso equitativo al agua y a los sistemas de gestión del agua, incluidas las técnicas sostenibles de recogida del agua de lluvia y de irrigación. Tomando nota de la obligación establecida en el párrafo 2 del artículo 1 del Pacto, que dispone que no podrá privarse a un pueblo "de sus propios medios de subsistencia", los Estados Partes deberían garantizar un acceso suficiente al agua para la agricultura de subsistencia y para asegurar la de subsistencia de los pueblos indígenas.”

En el Capítulo V “Aplicación en el plano nacional” señala: “De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2º del Pacto, los Estados Parte deberán recurrir a “todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del Pacto”.

Determinó también que los gobiernos tienen la obligación de garantizar el acceso al agua limpia y servicios de saneamiento adecuados a toda la población, promover prioritariamente el abastecimiento para uso doméstico, prohibir la quiebra en los sistemas existentes de abastecimiento de agua, decidir por sí mismos si estas tareas se implementan pública o privadamente y hacer todo lo posible para que los organismos financieros y económicos internacionales como el Banco Mundial, FMI y Organización Mundial de Comercio (OMC) reconozcan el derecho humano y medioambiental al agua, lo cual no ha sucedido hasta hoy.

La mercantilización del agua es un proceso de privatización que puede revertirse en los países si se legisla para su protección y se la declara como derecho humano, ya que por otro lado disposiciones de orden internacional recomiendan la protección y soberanía sobre este importante recurso.

Varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, entre ellas la 1515 del 15 de diciembre de 1960, recomiendan “que se respete el derecho soberano de todo Estado a disponer de su riqueza y de sus recursos naturales”. Y la 1803 del 14 de diciembre de 1962, reconoce el derecho inalienable de los países y pueblos sobre sus bienes naturales, estableciendo esta última que cualquier medida tomada con respecto a la recomendación de la resolución 1515 “debe basarse en el reconocimiento del derecho inalienable de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales en conformidad con sus intereses nacionales, y en el respeto a la independencia económica de los Estados,”... “los acuerdos económicos y financieros entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo deben basarse en los principios de igualdad y del derecho de los países y naciones a la libre determinación”... “... la prestación de asistencia económica y técnica, los préstamos y el aumento de las inversiones extranjeras deben llevarse a cabo sin sujeción a condiciones que pugnen con los intereses del Estado que los recibe”... “El ejercicio y el robustecimiento de la soberanía permanente de los Estados sobre sus riquezas y recursos naturales fortalecen su independencia económica”.

Determina en los artículos: 1º.- “El derecho de los pueblos y de las naciones a sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado”; 2º.- “Que toda tarea de exploración y desarrollo de los recursos deben conformarse a las reglas y condiciones que los pueblos y naciones imponen”; 3º.- “Que las empresas extranjeras se regirán por “la ley nacional vigente y el derecho internacional” y no deben “restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales.”; 4º.- “La nacionalización, la expropiación o la requisición deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional como extranjero... En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización dé origen a un litigio, debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas”; 5º.- “El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre los Estados basado en una igualdad soberana”; 6º.- “La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales”; 7º.- “La violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y entorpece el desarrollo de la cooperación internacional y la preservación de la paz”; 8º.- “...los Estados y las organizaciones internacionales deberán respetar estricta y escrupulosamente la soberanía de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales de conformidad con la Carta y los principios contenidos en la presente resolución”.

En el año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas también hizo una declaración trascendente. Mediante la Resolución A/RES/64/292, reconoció que «el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos» y exhortó a los Estados a intensificar los esfuerzos para proporcionar un acceso económico al agua potable y saneamiento.

Cinco años más tarde, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como objetivo garantizar una gestión sostenible del agua, y el acceso a agua y saneamiento para todos en el año 2030.

Los pronunciamientos de los organismos internacionales, exhortan a los Estados a legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al agua para vivir dignamente, para el autoconsumo, para la agricultura, ganadería y para la industria; en ese orden.

El pasado 23 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el acto por los 15 años de la reestatización y creación de AySA, aseguró que «El acceso al agua no puede ser entendido, en los tiempos que vivimos, como otra cosa que no sea un derecho humano. Sin agua ningún ser humano vive, y una ciudad o un pueblo que no trata adecuadamente las aguas, es un pueblo que se va contaminando poco a poco, y el cuidado del medio ambiente, también es una tarea esencial que debemos asumir». Además agregó, «no se puede pensar una Argentina donde las condiciones básicas para vivir y desarrollarse no estén cubiertas. Y el agua es la más básica. Si eso mínimo no existe no podemos pensar el desarrollo humano».

Por otra parte es necesario destacar que a principios de diciembre del 2020 el agua ha empezado a cotizar en el mercado de futuros de Wall Street como ocurre con el petróleo o el trigo, en base al índice Nasdaq Veles California Water (NQH2O).

El índice Nasdaq Veles California Water Index, con el «ticker» NQH2O, se basa en un indicador de precios de los futuros del agua en California que cotizaba a unos 486,53 dólares por acre-pie, una medida de volumen utilizada normalmente en Estados Unidos equivalente a 1.233 metros cúbicos.

Algunos expertos defienden que, si se utiliza bien, este mecanismo financiero puede ayudar a conseguir un uso más eficiente del agua. Pero también se considera un sinsentido dejar que se especule con este recurso tan sensible para la vida en el planeta.

Actualmente, el agua, un recurso que parecía infinito, cotiza en bolsa en los mercados a futuro de Estados Unidos y su precio está fijado por la combinación de volumen y disponibilidad. Que el agua cotice en la bolsa, significa que por primera vez, el mercado percibe que existe una posibilidad de que el agua falte en un futuro cercano.

Sucede en un mundo donde 2 mil millones de personas no acceden al agua potable, donde las mujeres más pobres son las que se pasan la vida acarreado el líquido vital sobre sus espaldas. En estos años de pandemia, el acceso al agua dejó expuestos los indignantes niveles de desigualdad que se toleran en el país.

Dagna Aiva, coordinadora de salud de la junta vecinal de la Villa 21-24 de Barracas e integrante del Frente Salvador Herrera de la CTA Autónoma expresaba que: «Vivir sin agua significa no poder lavarte las manos, no poder cocinar, no poder bañarte cuando tenés ganas o lo necesitás, no poder compartir con amigos, no poder estar en una pileta cuando hace este calor; significa que nuestros derechos fueron y son vulnerados. No tenemos el derecho humano básico que es acceder al agua potable».

Para Emilio Taddei, investigador del Conicet, «es un hecho emblemático que en medio de la pandemia, en donde el agua cobra una nueva dimensión vital para enfrentar el virus, pase a cotizar en Wall Street: es una condensación de los procesos de financiarización en etapa del capitalismo neoliberal», explicó.

La financiarización del agua implica que deja de vincularse la necesidad con la demanda efectiva y pasa a ser especulación de los grandes sectores financieros. Esto es sumamente grave porque como lo hemos vivido en el pasado inmediato, cuando el desplazamiento de la especulación financiera fue derivado justamente a estos mercados, conllevó a un incremento sustantivo del precio de los alimentos agravando procesos de hambruna y de crisis alimentaria particularmente en el sur del mundo que nada tenía que ver con la demanda de los pueblos respecto de los alimentos.

La explotación excesiva de este recursos por el sector primario, la industria y el consumo humano, así como el cambio climático, han llevado a que este recurso sea cada vez más escaso.

Finalmente, resulta imprescindible destacar la actual crisis hídrica que atraviesa Río Negro. Los principales cursos de agua erogan caudales por debajo de la media histórica desde el año 2008, esta situación obliga a algunas ciudades a readecuar las tomas de captación para garantizar el agua potable a sus habitantes.

Los ríos bajos son consecuencia de la prolongada sequía que golpea a la zona del Comahue y se marca con fuerza en las represas del Limay. En estos días el río Negro presenta un caudal que ronda los 450 metros cúbicos por segundo, cuando su media histórica está establecida en 930 m<sup>3</sup>/s. Los especialistas ya hablan de una necesaria actualización.

La mayoría de los embalses están en niveles mínimos. «Erogan el doble del agua que les ingresa. En el caso de que sea necesaria una generación plena en invierno, bajarían a niveles que no se ven desde hace décadas.

El titular del Departamento de Aguas de Río Negro, Fernando Curetti, sostuvo que «el escenario del cambio climático nos plantea sequías prolongadas y a la vez, lluvias muy intensas en áreas acotadas, que generan fuertes daños». Además agregó que «El impacto del cambio climático llegó para quedarse. Estamos viendo en los últimos años períodos secos y extra secos en la región. Las nevadas invernales

fueron buenas, pero las napas y suelos no llegaron a recargarse para que luego pueda darse un derrame que levante el caudal de los ríos».

En el 2011, el Departamento Provincial de Aguas declaró en emergencia hídrica a la Región Sur rionegrina ante la persistente sequía que afectaba a la zona desde hacía más de cinco años y los problemas de agua para consumo humano y animal.

El fenómeno hizo desaparecer arroyos, lagunas y aguadas y afectó a las napas subterráneas. Una prueba contundente fue la desaparición de la laguna Carrilauquen Chica en 2010, un espejo de agua de 460 hectáreas, ubicado a 15 kilómetros al noroeste de Jacobacci. Nutría a arroyos que dejaron de correr. Nunca volvió a tener su volumen de agua histórico.

Otro dato fueron los escuálidos 39 milímetros de lluvia registrados en Jacobacci durante el 2011.

El crecimiento de las poblaciones y la mayor extracción de agua para consumo humano y la construcción encienden una luz de alerta.

Por otro lado, en la localidad de Viedma, los vecinos del barrio Guido, hace meses que no cuentan con el servicio del agua.

El 25 de marzo, vecinos y vecinas del barrio se acercaron al río Negro para realizar una intervención y poder visibilizar la falta de agua en ese barrio. La actividad fue en frente al Centro Municipal de Cultura, en donde lavaron sus utensilios y sus ropas.

“La estamos pasando muy mal. Hay vecinos que no pueden usar el baño, ni bañarse, y tampoco lavar los platos. Los que padecen el problema somos nosotros. Hay una falta esencial del agua. Atravesamos una pandemia donde constantemente te dicen que tenés que higienizarte y lavarte las manos, se están contradiciendo” expreso una vecina.

Ante la grave situación que atraviesa la meseta rionegrina con una sequía que se soporta año a año, creo imprescindible declarar la importancia del agua para consumo humano.

El agua debe ser un capital de los pueblos y países donde se encuentra y debe ejercerse la soberanía cuidándola y garantizando su provisión a toda la población para cubrir sus necesidades sustanciales. Cuando un país o provincia no es dueña de su recurso, es esclava de créditos, bancos extranjeros, presiones y potenciales conflictos.

El proyecto que presento pretende garantizar el acceso humano al agua en su totalidad, sea potable o no, reconociéndolo como derecho irrenunciable de todo ciudadano, en condiciones de igualdad, en contraposición de su acelerada mercantilización, privatización o uso industrial en desmedro del consumo humano imprescindible.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El agua dulce y la salada que se encuentra dentro de los límites marítimos y terrestres de la Provincia de Río Negro, es un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso para las generaciones presentes y futuras.

**Artículo 2º.-** El acceso al agua en cantidad y calidad suficiente para usos personales y domésticos es un derecho humano fundamental de todos los habitantes de la Provincia de Río Negro. Nadie puede ser privado de la cantidad de agua necesaria para satisfacer sus necesidades básicas tales como la bebida, la preparación de alimentos, la higiene, las actividades productivas de subsistencia y las prácticas culturales. En los usos no enunciados aquí, regirá el Código de Aguas, ley provincial Q n° 2952.

**Artículo 3º.-** Conforme el artículo 1º, el Estado provincial garantiza el acceso público a todas las fuentes de agua de dominio público provincial.

**Artículo 4º.-** El derecho humano al agua comprende:

- a) La disponibilidad: el abastecimiento de agua para cada persona debe ser continuo, regular y suficiente para los usos personales y domésticos.
- b) La calidad: el agua para uso personal o doméstico debe ser potable o apta para cada uno de dichos usos.
- c) La accesibilidad: el agua para uso personal y doméstico o las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico y económico de todas las personas, sin discriminación alguna.

**Artículo 5º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,



Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 244/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La cuestión de la soberanía es uno de los temas centrales de la política, condición sine qua non para la existencia de un contrato social y la organización del Estado.

En pos de una economía semántica, solamente citaremos algunas de las múltiples definiciones en torno a este tema. La Real Academia Española la define como el poder político supremo que corresponde a un Estado independiente; mientras que el jurista y politólogo Carl Schmitt habla de la preexistencia de la soberanía frente a cualquier norma legal, ya que el surgimiento de un orden normativo primero emana de una decisión soberana y no de un marco legal.

Por su parte, y a partir de esta noción, el Estado se define según la Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados, de 1933, como un espacio que posee población permanente, un territorio definido y un gobierno que es capaz de mantener control definido (soberanía) sobre ellos.

Todas estas nociones teóricas se dan de narices con la realidad concreta en las adyacencias de Villa Mascardi, provincia de Río Negro. Allí, desde hace varios años, un grupo autodenominado Lafken Winkul Mapu desafía desde hace varios años el control efectivo del Estado.

Son profusamente conocidas las acciones de esta organización autodenominada de reivindicación del pueblo mapuche –aunque no hay constancia de que sus miembros pertenezcan a él y es público el rechazo de las comunidades reconocidas a la existencia del Lafken Winkul Mapu-. Todas y cada una de estas acciones constituyen delitos tipificados por el Código Penal.

Sin embargo, pese a la reiteración de las acciones delictivas, es notoria la inacción del Estado Nacional, que bajo la actual gestión de gobierno se ha limitado a gestos inocuos como la constitución de falsas mesas de diálogo, el anuncio de medidas de seguridad y el despliegue escénico de fuerzas del orden sin ninguna misión concreta.

Ante la asimetría de los medios a disposición del Estado y los que puede tener cualquier grupo delictivo minúsculo, existen

solamente dos alternativas: una abrumadora ineptitud por parte de los gobernantes a la hora de gestionar los recursos a su disposición, o bien una decisión deliberada de hacer abandono de la capacidad soberana sobre la zona.

Cualquiera sea el motivo, el resultado es uno sólo, y se traduce en la ausencia de un Estado soberano en la región de Villa Mascardi.

Resulta trágicamente paradójica esta situación cuando se la contrasta con el relato de la gestión de gobierno, que abusa del concepto de “soberanía nacional” a la hora de justificar las multimillonarias pérdidas de empresas públicas que sirven para conchabar a militantes de su espacio; o que machaca hasta el hartazgo la supuesta existencia de un “Estado presente”. Una vez más, las contradicciones entre la realidad y el relato son indisimulables.

Lo cierto es que en Villa Mascardi no hay ni Estado presente ni soberanía nacional. En Villa Mascardi no se expresa la voluntad soberana que precede a cualquier orden legal, ni se ve el poder supremo de un Estado independiente. En Villa Mascardi el Estado Nacional renuncia a parte de su territorio y al control efectivo.

Como afirmamos anteriormente, los medios de los que dispone el Estado Nacional son abrumadoramente mayores a los que puede tener la organización delictiva Lafken Winkul Mapu. Sin duda el problema –sin entrar en sus motivaciones- se encuentra en alguno de los factores “blandos” de la fórmula de Cline, que incorpora la voluntad y la claridad estratégica como multiplicadores del poder nacional.

Es obligación del Poder Ejecutivo Nacional ejercitar o desarrollar dichos factores, proveyendo de voluntad y claridad estratégica a su gestión de manera de hacer real y efectiva su declamada y necesaria soberanía.

Como representantes del pueblo de Río Negro nos toca la responsabilidad de hacer visible un conflicto que se desarrolla en nuestra provincia y exigir una rápida solución al mismo.

Es por todo ello que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que exige el inmediato cese de su actitud de renuncia a la soberanía del Estado sobre el territorio de Villa Mascardi.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 245/2021**

**FUNDAMENTOS**

Se inauguró el pasado viernes 5 de Marzo en la Casa de la Cultura de General Roca la exposición itinerante "Identidades", un viaje cultural a través de la diversidad del psicólogo y fotógrafo roquense Gastón Fournier.

Gastón es psicólogo y fotógrafo de viajes, oriundo de la ciudad de General Roca, ha tenido el privilegio de recorrer 47 hermosos países. Ha sido Colaborador con Canon Middle East (Canon Medio Oriente). Entre sus reconocimientos podemos mencionar Mejor foto de la semana, National Geographic (2020 –2021), convocado por Atlas of Humanity para la International Photo Exhibition en Paris, en mayo 2021. Fue ganador de dos Honorable Mention de los premios IPA año 2020 International Photography Awards. Además es autor de varios fotolibros, el último titulado India: los rostros de las instituciones, en conjunto con organizaciones sociales, el cual documenta el trabajo comunitario en ciudades y zonas rurales de la India.

La exposición es un proyecto cultural que pretende recorrer nuestro país, exhibiendo fotografías de la diversidad del mundo, apostando a los derechos, la identidad y la unidad de los pueblos. Busca ese contacto genuino entre el espectador y la obra, y más aún en nuestros tiempos donde es imperante salir de la pequeña pantalla del celular y llevar la fotografía a la vida real más allá de lo instantáneo.

El proyecto surge de la necesidad de plasmar un mensaje. Materializar personas, miradas, un camino recorrido, el mundo entero en una pequeña fotografía. Fotografía que transmita la necesidad de unidad, respeto y cambio social. Se apunta a dignificar la diversidad cultural y las distintas identidades como un fin, para lograr una verdadera unidad de los pueblos y la sociedad toda. Resaltando que el derecho a la identidad y la diversidad cultural son derechos humanos, por los cuales hay que velar.

El psicólogo afirma que pensar la identidad es crucial. En el campo del psicoanálisis, el complejo concepto de identidad y más que nada de identificaciones, es clave para vislumbrar la importancia que tiene en la constitución de la subjetividad. Y así mismo, en un sentido más amplio del término, podemos percibir la importancia para una persona o grupo social en cuanto a su identidad cultural, como sostén indispensable para su vida en sociedad.

Siempre entendiendo a la identidad como algo en constante movimiento y transformación, no como algo inmutable, inalterable y puro. Esto habla de la importancia y la necesidad del intercambio entre culturas.

La exposición cuenta con 27 obras, que recorren varios países a través de retratos de sus habitantes y los momentos de la vida cotidiana propios de cada cultura. Dichos países son: India, Indonesia, Uganda y Marruecos, fueron elegidos no solo por el impacto y la conexión que vivió personalmente el fotógrafo con dichas personas, sino porque en estos lugares mantienen su tradición cultural día a día, está orgullosamente externalizada y la viven en carne propia.

Reflejan con ímpetu su identidad y muestran cómo conviven las diversas culturas, hasta dentro de un mismo país.

También serán exhibidos fotolibros con distintas temáticas culturales, donde se puede profundizar el trabajo fotográfico y documental que he realizado en conjunto con distintas instituciones y organización no gubernamental. Habrá carteles y folletos exponiendo el fundamento de la exposición.

La exposición se plantea itinerante justamente para acompañar el espíritu viajero que hace posible conectar con personas de lugares tan distintos. Las ciudades elegidas para exponer son Fiske Menuco y Viedma en la provincia de Río Negro, en Neuquén capital, Rosario y Buenos Aires. Abierto a la posibilidad de que surja alguna otra propuesta en otra ciudad de la Argentina.

El presente proyecto de declaración tiene por objeto realzar la exposición itinerante Identidades, un viaje cultural a través de la diversidad del psicólogo y fotógrafo roquense Gastón Fournier, vista desde una perspectiva de diversidad y unidad cultural, respeto y transformación social.

Por ello:

**Autor:** Facundo López.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.** - Declarar de interés fotográfico, cultural, social y educativo la exposición itinerante Identidades, un viaje cultural a través de la diversidad del psicólogo y fotógrafo roquense Gastón Fournier, a realizarse en diferentes ciudades de nuestra provincia y país, en un lapso de cinco meses durante el transcurso del corriente año, vista desde una perspectiva de diversidad, unidad cultural, respeto y transformación social.

**Artículo 2º.** - De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 246/2021**

**FUNDAMENTOS**

Bariloche Cup es el campeonato Nacional e Internacional de Fútbol Infantil de más jerarquía en la provincia de Río Negro de los últimos tiempos por la seriedad del trabajo y constancia en la organización que lo lleva esta vez adelante el Club Deportivo Estudiantes Unidos junto al Sr. Ignacio Porfirio de los Campeonatos Cup en Argentina.

Además de un torneo de fútbol es un encuentro de distintas culturas y costumbres, a partir de la pasión por la pelota se pueden estrechar vínculos entre instituciones y es el espacio más idóneo para crear nuevas amistades.

Este campeonato se distingue por la calidad por sobre la cantidad ya que los objetivos trazados por la organización se afirman en el orden, la organización y en la transparencia de cada uno de los departamentos que conforman la estructura del magno evento deportivo.

El torneo cuenta con el apoyo de la LiFuBa (Liga de Fútbol de Bariloche), Municipalidad de San Carlos de Bariloche y del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Participan del mismo chicos de los 9 a los 13 años de edad y de distintas instituciones, escuela de fútbol, academia, clubes barriales o federados a ligas, lo pueden hacer con la cantidad de divisiones que lo deseen sin tener la necesidad de hacerlo con todas las categorías que tiene oficialmente estipulado el campeonato. Los partidos se juegan en los mejores estadios de césped natural de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Esta 8va. edición del Bariloche Cup "La Fiesta del Fútbol Infantil Patagonia Argentina" se desarrollará del 1 al 4 de abril, en los días de semana santa, en el marco de la Fiesta del Chocolate y dentro del mes aniversario de la fundación del Club Deportivo Estudiantes Unidos.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social la "8va. edición del Bariloche Cup - La fiesta del Fútbol Infantil Patagonia Argentina" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 1 y el 4 de abril 2021, en el marco de la Fiesta del chocolate y dentro del mes aniversario de la fundación del Club Deportivo Estudiantes Unidos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 247/2021**

**FUNDAMENTOS**

El reconocimiento a los Excombatientes de Malvinas debe ser y es de suma importancia para nuestra los argentinos y argentinas y por tanto lo es para los catrilenses.

Según Ley Nacional Nº 25370 se instituye al día 2 de abril como el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", sancionada el día 22 de noviembre de 2000 y promulgada el 15 de diciembre del mismo año. Esta norma deroga una ley dictada por el gobierno de facto, número 22769, que instituye la fecha como el día de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Siendo Malvinas una gesta histórica, independientemente de que haya sido llevada adelante por un gobierno de facto, que tomó un reclamo histórico y justo con otros fines, Malvinas fue una guerra en la que cada soldado que participó lo hizo para defender a la Patria y en cumplimiento del mandato constitucional de la defensa de la soberanía argentina. Los soldados argentinos participantes de la gesta no defienden la guerra como metodología de solución de conflictos internacionales, pero más allá de esto, Malvinas es un territorio usurpado, y conmemorar la Gesta es sin dudas sostener la voluntad soberana sobre ese territorio.

Para los y las argentinas, Malvinas es hoy SOBERANIA, ya que la palabra lleva implícito el icónico punto de encuentro de todos los argentinos, es la única bandera que une al pueblo sin distinciones.

Estando a cargo de la Intendencia de la Ciudad de Catriel y, teniendo en cuenta la inquietud presentada por las familias de los Excombatientes, con el objeto brindar el reconocimiento tan anhelado por ellos, se procedió a la cesión de una parcela en el cementerio local, la realización del proyecto ejecutivo y el inicio de la construcción del panteón para los excombatientes de Malvinas, cuya continuidad fue dada por la actual Intendencia Municipal Prof. Viviana GERMANIER, permitiéndose así ver concretada tan importante obra.

Brindar honor a los veteranos y caídos, es un deber y un modo más de sostener la voluntad soberana sobre nuestras Malvinas.

Esta creación es una caricia al alma para aquellos excombatientes de nuestra localidad que participaron de los hechos bélicos por la gesta de Malvinas, que son un orgullo para nuestro país y para todos los ciudadanos de Catriel.

Por ello;

**Autor:** Carlos A. Johnston.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo el Panteón para los VETERANOS Y LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS realizado en la ciudad de Catriel.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 248/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En el marco de las actividades conmemorativas por el 45° aniversario del golpe cívico militar de 1976, se presenta el proyecto “Mujeres y Dictadura. La recuperación de la historia regional reciente de mujeres en Río Negro”.

Este viernes 26 de marzo a las 18 horas, se presentó -de manera virtual- el proyecto “Mujeres y Dictadura. La recuperación de la historia regional reciente de mujeres en Río Negro”. Toda información respecto al proyecto y entrevistas se pueden encontrar en <http://mujeresydictadurarn.ar/>.

El proyecto Mujeres y Dictadura es realizado por un equipo interdisciplinario e interinstitucional con integrantes del Centro de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad de la Universidad Nacional de Río Negro (CIEDIS, UNRN), trabajadoras del Archivo Provincial de la Memoria (APM) de Río Negro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y de la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Río Negro (AfyVTE).

El objetivo principal del proyecto es contribuir en la reconstrucción de la historia regional reciente en el marco de las políticas públicas de “Memoria, Verdad y Justicia” y desde una perspectiva de género, a través de la revalorización de las experiencias de vida de mujeres que vivieron durante la última dictadura cívico-militar en la provincia de Río Negro.

El proyecto comenzó en 2017 a partir de un encuentro llamado “CIEDIS en Comunidad” realizado por el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad (CIEDIS) en donde se comenzó a vislumbrar, junto a trabajadoras del Archivo Provincial de la Memoria e integrantes de la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Río Negro, la necesidad de recuperar las voces de las mujeres que vivieron durante la última dictadura cívico militar en la provincia de Río Negro.

Organizan la actividad el Proyecto “NTCx para tejer diálogos intergeneracionales: La recuperación de la historia regional reciente de las mujeres en Río Negro”, SPU, Universidad, Cultura y Sociedad, Convocatoria 2018 (Directora: Mariana Rulli) y el Proyecto PEU 1937 UNRN “Mujeres y Dictadura en Río Negro” (Directora: Paula R. Marino y co-directora: Mariana Rulli).

Cada 24 de Marzo nos interpela en lo más profundo de nuestro sentir, nos convoca a la reflexión y a la memoria activa de aquellos años donde el Gobierno de Facto generó un daño irreparable en miles de familias argentinas desapareciendo, torturando miles de argentinos y argentinas.

A 45 años del último golpe de estado cívico-militar, desde esta legislatura apoyamos todas las actividades y proyectos que fomenten la reflexión y el análisis crítico de nuestra historia reciente y desde la perspectiva de género. La memoria se mantiene viva entre todos y todas.

Por ello;

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo el proyecto “Mujeres y Dictadura. La recuperación de la historia regional reciente de mujeres en Río Negro”, realizado por un equipo interdisciplinario e interinstitucional con integrantes del Centro de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad de la Universidad Nacional de Río Negro (CIEDIS, UNRN), trabajadoras del Archivo Provincial de la Memoria (APM) de Río Negro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y de la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Río Negro (AFyVTE).

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 249/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La fecha del 2 de abril nos remite cada año a recordar, sin duda, la “Guerra de Malvinas”.

A lo largo de todos estos años, los diversos relatos y anécdotas nos llevaron como espectadores, a tratar de entender este hecho desde diferentes miradas y perspectivas.

Defender a la patria. Soberanía. Declarar la guerra. Identificar un enemigo. Conceptos y acciones difíciles de comprender y justificar, más aún en un contexto de gobierno de facto en decadencia, sobre el cual pesaba un profundo descontento popular por la situación política y económica, y que intentó desviar las tensiones declarando la guerra a Gran Bretaña por la soberanía sobre las Islas Malvinas. Por esos días nos envolvieron con banderas triunfalistas, simulando alegría, convocando a Plaza de Mayo, cuando en realidad todo terminó en sangre y dolor para nuestro pueblo. Nos preguntamos entonces donde estaba el verdadero enemigo.

¿Se gana una guerra? ¿Es posible que eso suceda? Más allá de recuperar la tierra -hecho que tampoco sucedió- el saldo de jóvenes muertos en las islas, los que regresaron y se suicidaron, transitar el olvido, el no reconocimiento por parte del Estado, sin oportunidad para un puesto de trabajo, las secuelas psicológicas, entre tantas otras consecuencias devenidas, nos hacen entender y reafirmar que en ninguna guerra se “gana”.

Hoy, a 39 años de la guerra de Malvinas, y respetando el sentir de cada protagonista, un grupo de veteranos de Bariloche, nos propone transitar esta fecha, no sólo desde la memoria por los caídos y la reivindicación de la soberanía sobre las islas, sino desde otra perspectiva, la de entender que la guerra no es la vía para defender derechos o recuperar soberanía, hay otros métodos diplomáticos, de diálogo y de acuerdos que nos pueden conducir a la resolución de conflictos.

En este sentido entonces, este grupo representado por José María Rodríguez y Luis Seroni, invita a realizar el próximo 2 de abril, y por tercer año consecutivo, una “Caminata por la Paz”, recorriendo la Av Costanera desde 12 de octubre y Saénz Peña hasta la Catedral, pudiendo incluso sumarse quienes deseen desde otros lugares o a través de las redes sociales. Esta caminata nos invita a un momento de encuentro, de introspección, de reflexión, en definitiva, el celebrar la vida, reafirmando entonces: “nada porqué matar o morir”.

Por ello,

**Autor:** Ramón Chioconci.

**Acompañantes:** Daniela Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno, Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario la “Caminata por la Paz” a realizarse el 2 de abril del año 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 250/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Con la Declaración de la Convención Internacional de Derechos del Niño en el año 1989, y su posterior ratificación en nuestro país con la Ley Nacional 23849 en el año 1990, se establece y reafirma una nueva mirada respecto de la niñez: el considerar como primordial el atender “el interés superior del niño”.

Es así que, en la Convención Internacional, el art 3º cita lo siguiente: “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

En este sentido, también el artículo 18 de la citada Convención reafirma en su contenido que se deberán respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres, o de los miembros de la

familia ampliada o de la comunidad, poniendo el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño y niña. La preocupación fundamental será siempre atender el interés superior del niño.

¿A que nos referimos cuando hablamos de respetar responsabilidades, derechos y deberes en la crianza de niños y niñas, por parte de las familias? ¿En qué tipo de familia nos encuadramos? ¿A quiénes nos dirigimos? Hoy sabemos que existen variadas conformaciones de familia: nucleares, monoparentales, ampliadas, homoparentales, de padres separados, entre otras más, superando esto los roles exclusivos y excluyentes por sexo, género, identidad u orientación sexual.

La sanción de la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario en el año 2010, representó un avance en la consolidación de familias de diversidad sexual, trayendo nuevos desafíos en lo referido a la protección y rol social de trabajadores y trabajadoras. Este marco legal significó para muchas parejas y matrimonios la posibilidad de poder pensar un proyecto de familia con hijos e hijas con iguales derechos y obligaciones.

Por otra parte, y en lo referido a los cuidados del niño y niña, si bien la legislación ha ido avanzando, extendiendo por ejemplo los plazos de licencia otorgados por maternidad y en menor medida por paternidad, en la práctica estos esquemas también refuerzan los roles tradicionales de género otorgando la tarea casi exclusivamente a la mujer, lo que, sumado a la carga horaria destinada a las tareas domésticas, terminan condicionando su trayectoria, desarrollo laboral y profesional.

Esta falta de distribución equilibrada, lleva también a que los padres participen menos activamente en la crianza y cuidados, afectando esto en el desarrollo integral del niño y niña.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Ginebra, adopta en junio de 1981 el Convenio n° 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares; y la Recomendación n° 165 que ya no se refiere a las mujeres, sino a los trabajadores de ambos géneros con responsabilidades familiares, con el fin de lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato. El Convenio n° 156 de la OIT, el cual fue ratificado por nuestro país a través de la Ley 23451 del año 1988, persigue crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo y respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén.

Si entendemos entonces que los cuidados son una responsabilidad social, no solo familiar y mucho menos femenina, y en sintonía con los diferentes esquemas familiares, estamos ante el desafío de poder conciliar la vida laboral, personal, familiar y la corresponsabilidad social en las tareas de cuidado de los niños y niñas.

Es en este sentido que varias provincias de nuestro país han avanzado en la legislación modificando los regímenes de licencia por nacimiento del hijo, aumentando la duración de la misma y estableciendo también un régimen de licencias compartidas entre ambos progenitores.

En la provincia de Río Negro, en el año 2018 fue promulgada la Ley N° 5348 la cual establece un nuevo régimen de licencia familiar por nacimiento, otorgando la opción a las agentes públicas del estado provincial titulares de la licencia, que una vez producido el nacimiento, puedan derivar la misma a su cónyuge, progenitor, conviviente, también agente público provincial, con posibilidad de alternancia planificada, informada, no simultánea entre ambos.

Como caso en ámbitos municipales, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el año 2019 se sancionó la ordenanza N° 3140 que modifica el régimen de licencias por nacimiento para las empleadas municipales, otorgando la opción de derivar la misma a su cónyuge, conviviente, también agente municipal, con posibilidad de alternancia informada, planificada, no simultánea. Como avance también, se reemplazan en dicha ordenanza los términos de “maternidad” y “paternidad”, por “persona gestante” y “persona no gestante”, entendiéndose como persona gestante a quien tiene la capacidad de desarrollar un embrión hasta el momento del parto, y persona no gestante a quien acompaña a la persona gestante con voluntad procreacional.

Considerando estos avances legislativos dados tanto en el ámbito provincial como en el municipal como es el caso de Bariloche, y sabiendo que en la mencionada localidad existen muchos organismos con dependencia provincial en los cuales se encuentran trabajadores y trabajadoras que son posibles cónyuges, convivientes de empleadas y empleados municipales, se propone la posibilidad que se realicen acuerdos entre la provincia y el municipio para que puedan compatibilizarse estas licencias y sus posibilidades de compartirlas.

Por ello,

**Autor:** Ramón Chiocconi.

**Acompañantes:** Daniela Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno, Facundo Montecino Odarda.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, realice los acuerdos necesarios para compatibilizar, los regímenes de licencias familiares por nacimiento de hijos e hijas, de las/os empleadas/dos provinciales y municipales que tengan vínculo entre sí.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 251/2021**

Viedma, 31 de marzo de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**S / D**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, en relación al plan de manejo del Area Natural Protegida Bahía de San Antonio, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, Pablo Barreno, Daniel Beloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Salzotto.

**Pedido de Informes**

1. Informe si ha autorizado la afectación de tierra fiscal para el desarrollo de emprendimientos comerciales, productivos y/o industriales en la península Villarino, en el ejido de la municipalidad de San Antonio Oeste. En caso que la respuesta sea afirmativa se requiere que informe:
  - a- Si se exigió y aprobó el correspondiente estudio de impacto ambiental.
  - b- Si la Municipalidad de San Antonio Oeste intervino en los procedimientos administrativos para la afectación de la tierra, en los términos establecidos en la legislación vigente.
  - c- Nombre o razón social de la empresa titular que resultó beneficiada en la afectación de la tierra y sus antecedentes en la actividad que desarrolla.

Atentamente.  
-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 252/2021**

**FUNDAMENTOS**

La jornada de Reflexión “género y trabajo por un futuro igualitario”, tiene como objeto conmemorar y reconocer a todas aquellas mujeres que luchan por la igualdad de género y por la conquista de sus derechos. En la misma se abordaron temas que interpelan a las mujeres y se expondrán lineamientos de trabajo para lograr la igualdad, erradicando la violencia y la discriminación en todas sus facetas por cuestiones de género.

Estuvo a cargo de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), dependiente del Ministerio de Economía de la provincia, del que participaron funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

El Observatorio de igualdad de género para América y el Caribe, plantea que la segmentación de los mercados laborales latinoamericanos son la consecuencia de los elevados grados de heterogeneidad estructural y de la persistente división sexual del trabajo, lo cual limita la inserción laboral de las mujeres y las concentra en ciertos sectores y ocupaciones de la economía.

Esto hace que sea sumamente importante habilitar espacios de debate, reflexión y formación, por ello la jornada contó con referentes del Área de Género y Empleo, de la Secretaria de Estado de Trabajo, para abordar la temática “Violencia de Género Laboral” y explicarán el protocolo de actuación para casos de violencia, por razones de género en el ámbito laboral.

En una última instancia, las referentes de la Consultora Grow, dieron una charla sobre los “Privilegios y Desigualdades y se explorará además cómo los privilegios otorgan poder, y su no visibilización intensifica las desigualdades sociales.

Cabe destacar que nuestra provincia a través de sus áreas de gestión y administración, ha tenido una destacada labor sobre las distintas problemáticas que presentan la cuestión genérica o binaria que se desprende de la relación entre el hombre y la mujer, por lo cual se ha dedicado a elaborar distintas políticas que se desprenden de dicha problemática.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su satisfacción por la Jornada de Reflexión “género y trabajo por un futuro igualitario”, organizada por la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), dependiente del Ministerio de Economía provincial, que tuvo lugar los días 29 y 30 de marzo del año 2021, en la que se expusieron lineamientos de trabajo para lograr la igualdad, erradicando la violencia y la discriminación en todas sus facetas por cuestiones de género.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 253/2021**

**FUNDAMENTOS**

La producción radiofónica hace referencia al proceso productivo de sonidos, que tienen como eje central, la preproducción, la puesta en el aire y la post producción.

El programa radial Music Garden, lleva 20 años de trasmisión, fue creado y conducido por Javier Sandoval, locutor publicitario, quien dio sus primeros pasos en la primera emisora de FM de la ciudad de Villa Regina, llamada Espacio FM 104.1. El programa estaba destinado a una audiencia de jóvenes de 17 a 25 años de edad aproximadamente, que en la actualidad, siguen siendo fieles oyentes de dicho programa.

La base del Programa “Music Garden”, se inició con la música de los 70s, 80s y 90s, cuando en esa época se utilizaba el disco de vinilo y cassette. El material era muy difícil de conseguir y requería innumerables esfuerzos para lograr que la audiencia disfrute el programa y el contenido musical brindado.

Fue la época donde se utilizaban cartas y mensajes, a través de papeles, los cuales eran depositados en el buzón de la radio, siendo el único medio de comunicación con la audiencia.

Con el pasar del tiempo, este programa trascendió las fronteras la ciudad de Villa Regina, fue retransmitido en la localidad de Las Grutas, en las radios FM Visión y SAO TV, cubriendo la temporada de verano. Por esos mismos años, en la temporada de invierno, fue retransmitido en FM Visión de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Años más tarde, el programa se emitió en FM Oasis 98.7, donde la audiencia logró ser cada vez más amplia, a causa de constituirse en un clásico de la ciudad y ayudado también por la tecnología que comenzó a tomar rumbo hacia el disco compacto.

Mas tarde, y hasta la actualidad, el programa se trasladó a FM Conceptos 96.9 del dial.

El formato del programa Music Garden jamás cambió su esencia, y la audiencia, todos los fines de semana, acompaña este viaje en el tiempo. En la actualidad, a través de la producción, se realiza una rica interacción con los radioescuchas, mediante pedidos musicales, saludos y buenos recuerdos de décadas pasadas.

Es así que el programa Music Garden, cuenta en la actualidad con varios generaciones de radioescuchas.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social, el programa radial “Music Garden”, emitido actualmente por FM Conceptos de la ciudad de Villa Regina, en el 96.9 del dial, el cual lleva dos décadas de transmisión.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 254/2021**

**FUNDAMENTOS**



El objeto de la presente iniciativa legislativa es declarar de interés el libro “La ciudadanía en disputa: Política y sociabilidad en el territorio Nacional de Río Negro (1916-1943)” autoría de la Dra. Teresa Varela.

Rionegrina, nacida en Lamarque, la Dra. Varela obtuvo sus títulos de Profesora y Licenciada en Historia en el Centro Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, para luego completar su formación académica mediante una Maestría en Estudios Políticos en la Universidad Nacional de Rosario y el Doctorado en Historia en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Actualmente se desempeña como Profesora Adjunta Regular del área histórica de las carreras de Licenciatura en Ciencias Políticas y de Administración Pública y es directora del Departamento de Estudios Políticos y del Centro de Estudios y Análisis Político del CURZA,

El libro objeto de este proyecto forma parte de su tesis doctoral y pretende contribuir a la difusión de la historia política rionegrina poniendo en debate conceptualizaciones como ciudadanía, conflicto, sociabilidad y problemáticas que hunden sus raíces en la etapa constitutiva del territorio y que son las marcas distintivas que forjaron la identidad de nuestra joven provincia.

El eje fundamental de esta obra gira en torno al análisis dialéctico entre el Estado y el territorio de Río Negro en el período 1916-1943. Para hacerlo, examina la relación entre los actores políticos y sociales nacionales y territoriales, las instancias de participación política electiva -como los concejos municipales-, el rol de la prensa y el de la sociedad civil a través de sus diversas expresiones de participación social expresada en asociaciones, clubes sociales y deportivos, bares, plazas, salones, entre otros y que dan cuenta de un espacio público rionegrino vigoroso y dinámico que se constituye en forma temprana.

Un libro de estas características conlleva la posibilidad de compartir los resultados de una profunda y detallada investigación, no solo en la comunidad científica sino al público en general y como menciona en su prólogo la Dra. Marta Ruffini, ...”el libro sale de los estrechos marcos de la academia y llega a un amplio universo de lectores que entren en diálogo con el mismo, contrastando saberes, atenuando certezas e incorporando nuevos interrogantes que transforman realidades conocidas o las recrean de manera diversa”... Y concluye ... “con una mirada crítica, La ciudadanía en disputa reconstruye un segmento histórico del pasado rionegrino como Territorio Nacional en un interesante y a veces provocador juego de escalas entre lo nacional, lo territorial y lo local” ...

Por ello,

**Autora:** Mónica Esther Silva.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, histórico, social y cultural el libro “La ciudadanía en disputa: Política y sociabilidad en el territorio Nacional de Río Negro (1916-1943)” autoría de la Dra. Teresa Varela, como una contribución a la difusión de la historia política rionegrina en la etapa constitutiva del territorio que forjó la identidad de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 255/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Naciones Unidas creó un mecanismo institucional y adoptó una Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD), “La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres gira en torno a tres conceptos principales: peligros naturales, vulnerabilidad y riesgo frente a los desastres, a los cuales se les aplica las siguientes definiciones:

**PELIGROS NATURALES:** comprenden fenómenos tales como terremotos, actividades volcánicas, tsunamis, ciclones tropicales y otras tormentas severas, tornados y fuertes vientos, inundaciones ribereñas y costeras; incendios forestales y la neblina causada por éstos; tormentas de arena y polvo, y plagas.

**VULNERABILIDAD:** está en función de las acciones y el comportamiento humano. Describe el grado de resistencia o susceptibilidad de un sistema socioeconómico con respecto al impacto de los peligros naturales y desastres tecnológicos y ambientales. El grado de vulnerabilidad se determina por una combinación de factores, incluyendo la concienciación existente sobre estos peligros, las condiciones que presentan los asentamientos humanos y la infraestructura, las políticas y la administración pública, y las habilidades organizativas en todos los campos relacionados con la gestión de desastres. La pobreza también es una de las causas principales de la vulnerabilidad presente en la mayoría de las regiones del mundo.

En este contexto, un DESASTRE NATURAL debe entenderse como las consecuencias del impacto de un peligro natural en un sistema socioeconómico con un nivel dado de vulnerabilidad, lo que impide que la sociedad afectada le haga frente a tal impacto. La EIRD incluye los DESASTRES TECNOLÓGICOS y AMBIENTALES solamente cuando son causados por peligros naturales. Por lo tanto,

la expresión “peligros naturales y desastres tecnológicos y ambientales” describe situaciones en las que los desastres de origen natural se combinan con la ocurrencia de daños tecnológicos y ambientales.

RIESGO: es la probabilidad de que éste suceda. La valoración del riesgo incluye la evaluación de la vulnerabilidad y la predicción del impacto, tomando en consideración los márgenes que definen un riesgo aceptable dentro de una sociedad determinada.”

Actualmente está vigente como acuerdo internacional el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015. “Este es el resultado de una serie de consultas entre las partes interesadas que se iniciaron en marzo de 2012 y de las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

Las prioridades que establece este Marco son cuatro:

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

Entendemos que ante la ocurrencia cada vez más frecuente y grave de desastres naturales, sin duda asociada al cambio climático, es necesario fortalecer el rol del Estado en este ámbito.

En este sentido los ejes propuestos por el Marco de Sendai para fortalecer la gobernanza, en forma resumida son:

- Adoptar y aplicar estrategias y planes nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres con diferentes calendarios de ejecución, con metas, indicadores y plazos, a fin de evitar la creación de riesgos, reducir los riesgos existentes y aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y ambiental;
- Realizar una evaluación de la capacidad técnica, financiera y administrativa de gestión del riesgo de desastres para abordar los riesgos detectados a nivel local y nacional;
- Alentar a que se establezcan los mecanismos e incentivos necesarios para asegurar un alto grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes de mejora de la seguridad de las leyes y reglamentos sectoriales, incluidas las relativas al uso de la tierra y la planificación urbana, los códigos de edificación, la gestión del medio ambiente y los recursos y las normas de salud y seguridad, y actualizarlas, cuando sea necesario,
- Elaborar y fortalecer, como corresponda, los mecanismos para el seguimiento, la evaluación periódica y la comunicación pública de los avances en los planes, alentar los debates institucionales, en particular entre legisladores y otros funcionarios pertinentes, sobre los informes de los avances en los planes
- Asignar, como corresponda, funciones y tareas claras a los representantes comunitarios dentro de los procesos e instituciones de gestión del riesgo de desastres y los procesos de adopción de decisiones al respecto,
- Establecer y fortalecer foros de coordinación gubernamental. Es necesario que esos mecanismos se fundamenten en los marcos institucionales nacionales y dispongan de responsabilidades y facultades claramente asignadas.

Todos estos elementos y las tres etapas que deben estar planteadas, es decir la de prevención, la de abordaje y la de reconstrucción están previstas en el proyecto que presentamos

La Ley 5422 crea en Río Negro el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, por el cual la Provincia de Río Negro integra y articula los organismos del Estado provincial, municipal y de las comisiones de fomento con los organismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de crisis y la recuperación, (Art.1°). Si bien esta ley crea un Fondo de emergencias, este se ve acotado a: la atención de gastos ocasionados ante todo evento, situación de emergencia o desastre ya producidos (Art. 25°), no se contemplan las situaciones de prevención y reconstrucción en la asignación de este fondo.

Es indispensable que el sistema de defensa civil cuente con recursos para dar cumplimiento cabal a sus objetivos.

El proyecto prevé también un sistema de financiación específico para que las distintas etapas puedan efectuarse de manera concreta y sostenida en el tiempo.

Por otra parte, se plantea la declaración de emergencia socio ambiental en el Departamento de Bariloche, esto en razón de los gravísimos incendios que se han sufrido y que, si no se actúa de manera decidida, es probable que sigan ocurriendo.

Cuesta del ternero también soportó la devastación del fuego. Según el reporte: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/reporte\\_incendios\\_feb\\_05.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/reporte_incendios_feb_05.pdf) el Plan Nacional del Manejo del Fuego informa que al 5 de febrero la superficie afectada llega casi a las 10.000 ha. que contienen un su mayoría bosque nativo. Este es uno de los incendios más grandes de los últimos años y una verdadera catástrofe ambiental y social.

Ante las terribles consecuencias generadas el fuego, producto del accionar humano, entendemos que es necesario tomar de inmediato medidas de asistencia a las y los afectados e iniciar lo antes posible procesos de restauración del bosque nativo. En relación a este último aspecto es indispensable que no se realice en las zonas afectadas ninguna actividad u obra que puedan obstaculizar o impedir los procesos de restauraciones naturales o inducidos. En la ley General del Ambiente N° 25.675 se establecieron procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales, para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental y se definieron los alcances de los presupuestos mínimos de protección ambiental. Por su parte en la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91, del 13 de febrero de 2009, se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad. Dentro de los objetivos de Ley N° 26.331, en su artículo 3° se mencionan c) mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad; y e) fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos; por su parte el artículo 40 establece que en los casos de bosques nativos que hayan sido afectados por incendios o por otros eventos naturales o antrópicos que los hubieren degradado, corresponde a la autoridad de aplicación de la jurisdicción respectiva la realización de tareas para su recuperación y restauración, manteniendo la categoría de clasificación que se hubiere definido en el ordenamiento territorial.

Mediante el artículo 12 de la Ley N° 26.331, se crea PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS, el cual tiene entre otros objetivos; promover planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados; mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación; promover la aplicación de medidas de conservación, restauración, aprovechamiento y ordenamiento según proceda; y fomentar la creación y mantenimiento de reservas forestales suficientes y funcionales, por cada ecoregión forestal del territorio nacional, a fin de evitar efectos ecológicos adversos y pérdida de servicios ambientales estratégicos. Este programa, es ejecutado a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en su carácter de AUTORIDAD NACIONAL DE APLICACIÓN de la Ley N° 26.331. Mediante Resolución del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) N° 360 del 15 de marzo de 2018 se aprobaron los Lineamientos Técnicos Estratégicos para la implementación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, con el fin de afianzar las políticas de desarrollo de las jurisdicciones y orientar los planes y proyectos, entre los cuales se encuentra la restauración de bosques degradados. Por Res.267/19 se define un PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES NATIVOS, el que se implementa a través de diversas actividades de intervención territorial, en áreas prioritarias para la restauración basados en criterios biofísicos, ecológicos, sociales, económicas y prácticas que maximicen las posibilidades de viabilidad en el tiempo. El CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) dictó la Res. N° 48 del 28 de junio de 2018, que declaró de interés el PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES NATIVOS.

Cabe destacar también que el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación convirtieron en ley el 27 de marzo del corriente año, el proyecto que declara zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva al departamento de Cushamen, en Chubut, y a El Bolsón, Río Negro, debido a los incendios forestales de los últimos meses.

Las tareas de reconstrucción y restauración son esenciales para poder cumplir con los deberes estatales y sociales de protección del ambiente y de las personas pero sobre todo para poder continuar con la vida.

Por ello,

**Autores:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se declara el estado de emergencia socio ambiental por el término de dos años, prorrogable por igual período, a partir de la sanción de la presente, en el departamento Bariloche y zona de desastre ambiental toda la superficie afectada por los incendios del paraje la Cuesta del Ternero acaecidos en los meses de enero a marzo del año 2021.

**Artículo 2°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar asistencia económica directa a los afectados por incendios forestales para la reconstrucción de las economías afectadas.

**Artículo 3°.-** La zona de desastre ambiental definida en el artículo 1° es prioritaria en las acciones de restauración de bosques nativos.

**Artículo 4°.-** Se prohíbe, en las zonas afectadas y de jurisdicción provincial, cualquier tipo de actividad que pueda afectar los Planes de Restauración de Bosque Nativo.

**Artículo 5°.-** El Ministerio de Producción y Agroindustria, a través de la Subsecretaría de Recursos Forestales – Dirección de Bosques o el organismo que en el futuro lo reemplace, arbitra los medios necesarios para desarrollar las acciones de restauración de los bosques nativos en articulación con el Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos.

**Artículo 6°.-** Se crea el Fondo Provincial para la gestión de Riesgos de Desastres con el objeto de proveer los recursos económicos necesarios para la implementación de las etapas de gestión de riesgos: prevención, acción y reconstrucción. Será administrado por la Secretaría de Protección Civil o el organismo que en el futuro lo reemplace, quién coordinará acciones y políticas en cada una de las etapas de gestión de riesgos.

**Artículo 7°.-** El Fondo Provincial para la gestión de Riesgos de Desastres está integrado por:

- a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley; las que como mínimo serán del 0,1 % del total de Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos de la provincia de Río Negro
- b) El 1% del total de los ingresos fiscales por productos primarios y secundarios provenientes del sector petrolero y minero.
- c) Los préstamos, donaciones y/o subsidios que sean otorgados por organismos nacionales e internacionales.
- d) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de los objetivos de la presente.
- e) Los remanentes provenientes de ejercicios fiscales anteriores.

**Artículo 8°.-** El presupuesto anual del Fondo Provincial para la gestión de Riesgos de Desastres debe contemplar, obligatoriamente, partidas presupuestarias para:

- a) La realización de planes municipales para la gestión de riesgos de desastres.
- b) La financiación de proyectos de organismos no gubernamentales especializadas en la temática.
- c) El fortalecimiento de las asociaciones de bomberos voluntarios a través de la capacitación y provisión de recursos logísticos, operativos e infraestructura.
- d) La implementación de programas de comunicación y participación ciudadana para la prevención y gestión de riesgos de desastres.

**Artículo 9°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 256/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como finalidad, reconocer la enorme y silenciosa labor que importan las tareas de cuidados. En especial aquellos casos brindados a personas con discapacidad, enfermedades crónicas o que por las particularidades del caso, requieran una asistencia específica e intensa. Concretamente se trata de valorar el trabajo y la entrega que desarrollan personas con quienes existe algún vínculo familiar o interés afectivo legítimo y para cuyos efectos se erige esta norma, tendiente a crear institutos que reconozcan y compensen el valor que importa para la sociedad toda, el trabajo que realizan sin otra retribución –hasta el presente- que el afecto y el “dar por cumplido” mandatos éticos socialmente impuestos.

Entre otros aspectos, la norma que se impulsa pretende crear la “Remuneración por Tareas de Cuidados Especiales” que consistirá en una prestación dineraria, mensual, no contributiva, para todas las personas que cumplan con los requisitos previstos en la ley y su reglamentación.

A fin de analizar los motivos que fundan este proyecto, tenemos presente que en Argentina contamos con una legislación que abarca distintos aspectos relacionados con la discapacidad, entre ellas podemos citar: a) Ley N° 22.431 del año 1981 “Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas”; b) El Decreto N° 1101/87 (Mod. por el Dec. 806/2011) por medio del cual se Crea la

COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,<sup>1</sup>; c) La Ley 24.901 crea el “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad” y sus Decretos Reglamentarios n° 762/97, n° 1193/98; d) la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 y la incorporación los tratados internacionales de derechos humanos a nuestro orden constitucional (Artículo 72 inc. 22), reafirmando y extendiendo la responsabilidad del Estado en el diseño e implementación de políticas de protección social dirigidas a los grupos vulnerables; e) Ley N° 26.378 ratificación de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), así nuestro país en su carácter de Estado Parte se compromete a “...asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. ...”<sup>2</sup>.

Asimismo desde el punto de vista económico, nuestro país a través de la Ley 13.748 (cuyo artículo 9° faculta al Poder Ejecutivo a otorgar en las condiciones que fije la reglamentación una pensión inembargable a toda persona sin suficientes recursos propios...) y su reglamentación, reconoce la pensión por discapacidad a quien se encuentre en situación de vulnerabilidad, como así también a través de la Anses se otorga la asignación por hijo con discapacidad<sup>3</sup>.

Esta breve reseña simplemente pretende dar cuenta de la normativa existente tendiente a la protección de las personas con discapacidad<sup>4</sup>; pero lo cierto es que existe una invisibilización sobre un grupo de personas que son un engranaje fundamental en el desarrollo de toda persona con discapacidad o que requiera cuidados especiales, y con ello nos referimos en particular a los familiares (por vínculo jurídico o interés afectivo legítimo) que se encargan de su cuidado.

Como ha manifestado recientemente la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina, Elizabeth Gómez Alcorta “Reconocer las tareas de cuidado como eje vertebral de las desigualdades es condición necesaria para trabajar por más oportunidades y derechos para todxs”.

Siguiendo ésta línea de pensamiento, el trabajo titulado “RECIBIR Y BRINDAR CUIDADOS EN CONDICIONES DE EQUIDAD: Desafíos de la protección social y las políticas de empleo en la Argentina”<sup>5</sup>, escrito por Carina Lupica para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha sido utilizado como base de estudio del presente proyecto, en tanto en el mismo se señala: “...Servicios de cuidados para personas con discapacidad: la necesidad de incluir al grupo familiar: Las necesidades de cuidados por discapacidad son crecientes tanto en Argentina como en los países de Latinoamérica por varios factores, en particular, por la transición demográfica que conlleva una mayor importancia relativa de las enfermedades crónicas y degenerativas, por los avances médicos que aumentan la sobrevivencia en situaciones catastróficas y por los estilos de vida poco saludables que incrementan las necesidades de cuidados de salud y asistencia durante la vejez. A ello se suma la carencia de políticas preventivas y de atención oportuna, que reducirían la prevalencia de discapacidades.

En la región, son relativamente recientes los avances alcanzados en política sobre discapacidades. De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, el 91,2% de las personas con dificultad o limitación permanente<sup>6</sup> de 3 a 14 años asiste a la escuela (90,1%, en educación común y 9,9%, en educación especial), sin embargo, solo lo hace el 37% de quienes tienen entre 15 y 29 años (87,8% y 12,2%, respectivamente). Según datos del Ministerio de Educación Nacional (2011), del total de las unidades educativas de educación especial que hay en el país (1826), el 77,7% son de gestión estatal y el 22,3%, de gestión privada. Adicionalmente, el 58,9% de las unidades educativas ofrece nivel de enseñanza inicial, el 79,5%, nivel de enseñanza primaria, y el 25,9%, nivel de enseñanza secundaria.<sup>7</sup> A estas unidades educativas asisten 100.267 alumnos de todo el país... Como muestran estos datos, pese al avance normativo y en los servicios de educación, la dedicación al cuidado de personas con discapacidad continúa recayendo sobre las familias, subrayando, por otra parte, que se trata de la parte menos visible pero tal vez más exigente de los servicios de cuidados. Además de la persona con necesidades especiales, la familia constituye un grupo afectado por la discapacidad y es un agente clave en el proceso de

1 Mediante ambos instrumentos, el Estado se obliga a prestar servicios de rehabilitación integral, escolarización, formación laboral o profesional, regímenes diferenciales de seguridad social, entre otros, a las personas con discapacidad que no están incluidas dentro del sistema de las obras sociales, en la medida que aquellas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlos.

2 Artículo 4. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

3 <https://www.argentina.gob.ar/cajaderetiroPFA/asignaciones-familiares/asignacion-por-hijo-con-discapacidad>

4 La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad define en su artículo 1° el término “discapacidad” como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. La discapacidad temporal puede incluir enfermedades o accidentes que requieren asistencia (OEA, 1999).

5 [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos\\_aires/documents/publication/wcms\\_302535.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_302535.pdf)

6 El concepto de dificultad o limitación permanente considera a aquellas personas que cuentan con certificado de discapacidad y a aquellas que no lo poseen pero declaran tener alguna/s dificultad/es o limitación/es permanente/s para ver, oír, moverse, entender o aprender.

7 La sumatoria de los niveles de enseñanza ofrecidos por las unidades educativas no suman el 100% porque un mismo establecimiento puede ofrecer más de un nivel de enseñanza y/o servicio educativo.

rehabilitación, también con derecho a cuidado. Por lo tanto, las propuestas de cuidado para personas con discapacidad deben incluir los requerimientos de cuidado de las personas que los brindan, las limitaciones que tienen estos en la participación en el mercado laboral a causa del cuidado de un familiar con discapacidad y los efectos del esfuerzo de cuidado sobre su salud física y mental, entre otros factores.

Pese a todo esto, los derechos de las personas cuidadoras aún no ingresan en las políticas de discapacidad en Argentina. En América Latina, es posible encontrar algunos ejemplos de buenas prácticas que pueden ser tomados en cuenta... En Ecuador, se entrega un bono que equivale a un salario mínimo vital a unas tres mil personas que son familiares o representantes de las personas que sufren de discapacidad intelectual o física severa y deben dejar de trabajar para cuidarlos. Asimismo, el cuidador obtiene medicinas y capacitaciones gratuitas en salud, higiene, rehabilitación, nutrición y autoestima, entre otros (Provoste Fernández, 2012). Es aconsejable que se incorpore al grupo familiar como destinatario de las políticas y que se incluyan los derechos de los cuidadores como un objetivo central de las políticas, considerando opciones para reducir su carga del trabajo de cuidado. Estos criterios deben aplicarse también en la regulación y el apoyo del Estado a las organizaciones sociales que trabajan con población con discapacidad..."

Asimismo podemos observar que "...Entre las múltiples transformaciones sociales que se están dando en la actualidad, cabe destacar las transformaciones en la organización y distribución de las tareas... del cuidado. Tradicionalmente, en la organización de este tipo de tareas se impuso, desde un sistema patriarcal, un modelo en el que las mujeres eran las responsables de la actividad doméstica, es decir, del llamado ámbito privado, mientras que los hombres se responsabilizaban del ámbito público y, principalmente, de la actividad laboral remunerada (Carrasco y Domínguez, 2011; Lee y Waite, 2010; Lewis, 2001; Sáez, Valor-Segura y Expósito, 2012)... Sin duda, el trabajo... de cuidados es un aspecto central en la vida de las personas, tan relevante que llega a ser un elemento clave para garantizar el bienestar social (Torns, 2008; Vega, 2009). Sin embargo, a pesar de ser una tarea compleja e imprescindible, es percibido a menudo como un trabajo desprestigiado y que nadie desea realizar, mostrando la doble moral y los discursos contradictorios que lo atraviesan. Como consecuencia, ha sido tratado como un conjunto de tareas relegadas a lo invisible, escondidas y dadas por hechas a nivel social (Ribbensy Edwards, 1995; Torns, 2008; Vega, 2009)..."<sup>8</sup>.

Por ello en el presente proyecto definimos a las tareas de cuidado como: toda labor realizada en forma única o compartida, tendiente a la provisión de alimento, abrigo, salud, limpieza, acompañamiento, enseñanza, entre otras, que en conjunto se vinculan a la asistencia y protección de aquellas personas dependientes, entendidas como personas que no son o no pueden ser autónomas. Y las Tareas de cuidados especiales: aquellas tareas de cuidados que por la intensidad requerida o por las especiales circunstancias del caso concreto, resultan alcanzados a los efectos de la presente.

Concretamente se pretende que dichas tareas sean compensadas a través de una prestación dineraria, que desde lo simbólico y sin perjuicio de la naturaleza jurídica que la contenga, pueda denominarse "Retribución por Tareas de Cuidados Especiales". La cual será de renovación anual y compatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia.

Con ello, el principal objetivo de este proyecto es dar inicio al reconocimiento de un derecho hasta hoy invisibilizado. Reconocer la importancia y el valor social que importan las tareas de cuidados. Más aún cuando por las especiales características del caso, las mismas exigen una entrega y sacrificio muy superior a la exigencia media de esta labor. Pero no se trata sólo sumas dinerarias, la premisa fundante es reconocer y valorar las tareas de cuidados, el aporte social que este trabajo históricamente invisibilizado, genera para el conjunto de la sociedad.

Se trata de reconocer el esfuerzo y el sacrificio que -por amor- cientos de personas, en su enorme mayoría mujeres, realizan a diario. Produciendo con ese trabajo gratuito un enorme ahorro al Estado. Esto muy fácil de comprobar, basta simplemente imaginar cuanto le costaría a las arcas públicas suplir a través de los Ministerios de Desarrollo Social o de Salud, las prestaciones que de ordinario ocupan los días enteros de estas personas. Un cálculo nada sencillo por cierto, puesto que partiría de contabilizar la cantidad de turnos que requiere asistir a una persona las 24 horas, los 365 días del año, a lo largo de toda una vida. Eso es lo que, como sociedad, le adeudamos a estos y estas rionegrinas que silenciosamente y sin mengua, realizan a diario.

Las preguntas que nos surgen son éticas, no económicas: ¿podemos permanecer ausentes ante el padecimiento, por el sólo hecho de que a nosotros no nos ha tocado?, ¿debemos anular la empatía y permanecer indolentes?, ¿Cuánto habla de nosotros este silencio?

La falta de inversión pública que se traduce en la escasez o inexistencia de espacios para la atención de personas dependientes, como Hospitales u otros organismos asistenciales (hogares para discapacitados, centros de días públicos, hogares geriátricos públicos, etc). Esta falta de inversión Estatal, conlleva a que sea el "Grupo familiar" quien debe afrontar, en forma personal, esas tareas de cuidado especiales, aún a costa de ver empobrecida su situación económica al asumir el cuidado de los familiares dependientes.

Pero no puede confundirse bajo ningún pretexto que éstas tareas se desarrollen pura y exclusivamente en la órbita de la responsabilidad moral, como reflejo de "el deber de amor y cuidado", sino que deben interpretarse por lo que son: un trabajo y como tal debe ser reconocido.

Como dice la autora Silvia Fedeici "...La transferencia de gran parte de los cuidados hospitalarios a los domicilios, tendencia política en auge, ha aumentado los problemas de estas familias, ya que,

8 [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-05592016000300169](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592016000300169)

motivada meramente por razones financieras, se está llevando a cabo sin ningún tipo de consideración para con las estructuras requeridas para el reemplazo de los servicios que habitualmente proveen los hospitales... cuando son los miembros de las familias quienes se hacen cargo de los mayores, las tareas suelen recaer en gran medida sobre las espaldas de las mujeres, quienes durante meses, y a veces durante años, viven en el límite del agotamiento físico y nervioso, consumidas por el trabajo y la responsabilidad de tener que proporcionar cuidados y realizar tareas para las cuales a menudo no están preparadas. Muchas tienen trabajos fuera de casa que frecuentemente se ven forzadas a abandonar cuando aumenta el trabajo de cuidados...”<sup>9</sup>

Ante ello, el reconocimiento económico por las tareas de cuidado especiales realizadas por el “Grupo Familiar”, no es más que el reconocimiento a la labor realizada por las personas que cumplen una función social esencial, en reemplazo del deber de protección que debería asumir el Estado para con quienes no pueden ser independientes. Y es por ello que se pone en cabeza de este último la obligación de pago.

Por ello;

**Autores:** Nicolás Rochas. Alejandro Ramos Mejía y Luis H. Albrieu

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Crear con alcance provincial la “Remuneración por Tareas de Cuidados Especiales” que consistirá en una prestación dineraria, mensual, no contributiva, para todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado mayor de dieciocho (18) años, con residencia legal mínima en la provincia de Río Negro de dos (2) años anteriores a la fecha de solicitud del beneficio, o ser ciudadanos extranjeros mayor de dieciocho (18) años, con residencia legal mínima acreditada en el país de cinco (5) años, de los cuales dos (2) deben ser en la provincia de Río Negro y en forma inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.
2. Acreditar en forma anual, tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de personas con discapacidad o enfermedades crónicas que, por las particularidades del caso y a criterio de la autoridad de aplicación, requieran asistencia especial.
3. El goce de la “Remuneración por Tareas de Cuidados Especiales” es compatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia, a excepción del idéntico derecho del que ya goce quien comparta del cuidado de la persona a que se refiere el inciso anterior y siempre que los ingresos totales del grupo familiar no superen diez veces el haber adoptado como parámetro del beneficio.

**Artículo 2°.-** La Remuneración por Tareas de Cuidados Especiales consistirá en el pago de una prestación mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) del haber correspondiente a la categoría 1 del escalafón Auxiliar Asistencial de la Ley N° 1844, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°.-** La prestación tiene los siguientes caracteres:

- a) Es personalísima.
- b) Es de carácter anual y renovable, conforme lo determine la reglamentación.
- c) No puede ser enajenada, ni embargada, ni afectada a terceros por derecho alguno.

**Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación:** La autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro o el que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 5°.- Capacitación:** La Autoridad de Aplicación definirá los programas de capacitación en “Cuidados Especiales”, los cuales deberán brindarse en forma gratuita a las personas alcanzadas por la presente ley.

**Artículo 6°.- Definiciones.** A los efectos de interpretación de la presente, se entenderá por:

- a) Tareas de cuidados: toda labor realizada en forma única o compartida, tendiente a la provisión de alimento, abrigo, salud, limpieza, acompañamiento, enseñanza, entre otras, que en conjunto se vinculan a la asistencia y protección de aquellas personas dependientes, entendidas como personas que no son o no pueden ser autónomas.

---

9 Silvia Federici. Sobre el trabajo de cuidado de los mayores y los límites del marxismo.

- b) Tareas de cuidados especiales: aquellas tareas de cuidados que por la intensidad requerida o por las especiales circunstancias del caso concreto; y a criterio de la Autoridad de Aplicación, resultan alcanzados a los efectos de la presente.
- c) Grupo familiar: se considerará "Grupo Familiar" a los parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico o personas que acrediten interés afectivo legítimo, que conviven con la persona que indica el inc. 2 del artículo 1° de la presente.

**Artículo 7°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 257/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La situación acuciante respecto a la inseguridad que se viven en diversos puntos de la ciudad de General Roca, así como en toda la provincia de Río Negro, con hechos cada vez más preocupantes, generó una reunión con vecinos y vecinas de los barrios UNTER, Empleados de Comercio, 180 viviendas, 140, 280, 110, 93 y 210 viviendas.

En dicha reunión, participaron legisladores, concejales, dirigentes de gran parte del arco político y una de los requerimientos mas solicitados fue la instalación de una Comisaría ante el crecimiento desmedido del delito. También la preocupación estuvo signada por pedidos de mayor presencia policial, más cámaras de seguridad y reparación de las actuales.

El crecimiento demográfico acelerado hace necesario en consecuencia la instalación de niveles de decisión más cercanos, con un nivel de respuesta y decisión más rápida que la actual.

Conocemos de primera mano los esfuerzos que hacen todos los días los agentes de la fuerzas de seguridad aún sin el acompañamiento de la Secretaría de Seguridad provincial que no destina los recursos necesarios ni las herramientas para que puedan brindar una seguridad de calidad como todos nuestros vecinos y vecinas merecen.

La Intendente de Roca, María Emilia Soria, expresó la voluntad de ceder un terreno para la construcción de dicha sede policial, lo que permite, si hay voluntad política de las autoridades provinciales, una rápida solución a la problemática.

Por ello;

**Autores:** José Luis Berros e Ignacio Casamiquela.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial – Secretaría de Seguridad, que se disponga la creación de una Comisaría nucleada en los barrios UNTER, Empleados de Comercio, 180, 140, 280, 110, 93 y 210 viviendas respectivamente de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 258/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Cristian Gaspar Soto Geoffroy es un joven de veinte años oriundo de San Antonio Oeste, es arquero y fue convocado a concentrar con el Seleccionado Argentino de Fútbol de Talla Baja que se prepara para la Copa América de este año y el Mundial del año próximo.

La pandemia de Covid\_19 dejó trunco el primer Mundial de Fútbol Talla Baja que se iba a disputar en nuestro país, sin embargo la reprogramación para el próximo año le abrió las puertas al jugador rionegrino que participó de su primera concentración en Rosario y ya fue confirmado para la próxima en Córdoba.

En Argentina, concretamente en la ciudad de Buenos Aires, en el año 2018 se organizó la primera Copa América en la categoría descrita, donde participaron un total de nueve países y Argentina llegó a la final con Paraguay, posteriormente siendo derrotada por los representantes del país vecino.



El seleccionado nacional de Fútbol de Talla Baja quiere darle una impronta federal a la integración del plantel y por eso abre la convocatoria a todos los interesados del país, con miras a lograr el desarrollo óptimo del equipo para hacer frente al Mundial 2022 que se está organizando en la actualidad y en el cual dieciocho países ya confirmaron su intervención.

Es un orgullo para la Provincia de Río Negro contar con un joven que cree en los valores del deporte, en el sacrificio, en los sueños y que hoy logra una convocatoria a nivel Nacional que merece ser reconocida más allá de los posibles futuros resultados.

El Estado siempre debe velar por una real y concreta igualdad e integración de sus ciudadanos en las diversas temáticas que componen la sociedad y el deporte es un ámbito ideal para ese objetivo.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la convocatoria al Seleccionado Argentino de Fútbol de Talla Baja, que se prepara para disputar la Copa América del año 2021 y el Mundial del año 2022, del futbolista oriundo de San Antonio Oeste, Cristian Gaspar Soto Geoffroy.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 259/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Desde marzo de 2020 la Argentina se encuentra en emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia mundial de Covid-19. Desde Entonces el Gobierno Nacional en conjunto con los Gobiernos Provinciales y Municipales, fueron dictando distintas normativas generales y específicas para cada jurisdicción como estrategias para combatir la propagación del virus.

Con la creación de vacunas en diferentes laboratorios ubicados en distintas ciudades del mundo y con las diversas medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales se logró que durante algunos meses el virus ingresara en una meseta, pero la situación no ha finalizado y aún se deben tomar decisiones, en un contexto de apertura de las actividades sociales, económicas y en el ámbito de la educación, con los correspondientes protocolos.

Las vacunas están destinadas a la población en general, pero desde el Ministerio de Salud se han establecido prioridades para los diversos grupos sociales, segmentados en edad o en actividades laborales, según el contacto permanente y masivo que tengan en su ámbito. Es así que los trabajadores de la salud, los docentes y policías se encuadraron en esas directivas.

Particularmente en San Antonio Oeste desde marzo del año 2020 cuando entró en vigencia el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 297/20 de aislamiento social, preventivo y obligatorio y hasta agosto del mismo año, no hubo casos confirmados de Covid-19. Luego se supo el primer caso positivo en un empleado de la planta Alcalis de la Patagonia, motor de la actividad productiva de nuestra Región Atlántica y cuyo funcionamiento es esencial, por lo que no dejó de producir a pesar de que muchos de sus empleados y sus familias fueron afectados por el virus.

Por su parte, el sector de la pesca marítima se encuentra formado por un extenso número de trabajadores segmentados en rubros específicos como marineros, capitanes y maquinistas de barcos, personal técnico, administrativos y maestranzas de las plantas pesqueras, estibadores, personal del muelle "Heleno Arcangel" y de la Terminal Pesquera Artesanal y trabajadores de la industria de la Alimentación.

La actividad pesquera representa una parte fundamental, necesaria e insustituible en la economía del Departamento San Antonio y resulta importante resaltar que sus trabajadores nunca dejaron de cumplir sus tareas, en todo el desarrollo de la pandemia.

Frente a proyecciones, de una nueva etapa en la propagación del Covid-19, es necesario replantear la organización de los grupos prioritarios para la vacunación, con el fin de abarcar a aquellos que se desempeñan en actividades económicas fundamentales y que pertenecen a grupos de la cadena de producción donde la presencialidad es indispensable.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que adopte los mecanismos administrativos necesarios para la inclusión como grupo prioritario en la vacunación contra el Covid-19 de las trabajadoras y trabajadores de la pesca marítima y de la planta "Álcalis de la Patagonia" de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 260/2021**

Viedma, 05 de Abril de 2021.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**S / D**

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Comunidad, el siguiente Pedido de Informes, referido a la pauta publicitaria provincial.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela

**Acompañantes:** Pablo Barreno, Luis Noale, Daniela Salzotto, Maria Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, María Ines Grandoso, Ramón Chioconni, Marcelo Mango.

Pedido de Informes

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Informe los montos abonados en concepto de Pauta Publicitaria tanto por la Secretaria de Comunicación, Lotería y demás organismos provinciales. Especificando cual es el criterio de otorgamiento de las mismas, en el caso de contrataciones radiales informando el volumen y valor del segundo contratado y tipo de contratación.
2. Informe el nombre y monto del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el año 2020 y lo que va de 2021 desde la Secretaría de Comunicación y Lotería, remitiendo fotocopias de la totalidad de las órdenes de publicidad emitidas.
3. Indique estado de cuentas en cada caso, detallando importes abonados y saldos pendientes por cada pauta pactada.
4. Informe el nombre y monto del total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el año 2020 y 2021 desde los distintos Organismos del Estado, Empresas del Estado -e intervenidas por éste-, sociedades con mayoría accionaria estatal, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados. Especifique respectivamente el número de Expediente -carátula-, número de orden de publicidad y monto pautado por el cual se hubieran emitido cada una de las mismas.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 261/2021**

**FUNDAMENTOS**

El programa radial "La Voz del Riel", emitido por la emisora LU3 AM 1080 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, realizado por jubilados ferroviarios y en el mismo participan trabajadores y personas vinculadas a la actividad.

Este programa es retransmitido por diferentes emisoras en todo el país, y en nuestra provincia podemos escucharlo en la ciudad de Río Colorado por la FM Sur 91.1, en la ciudad de General Roca por la FM Deseos 100.7, y en la comarca Viedma – Carmen de Patagones por la FM de la Costa 99.9.

El programa busca poner en debate la importancia de la reactivación de esta industria, que es una gran deuda con el desarrollo y el crecimiento del país. Busca generar políticas planificadas que tengan que ver con la reactivación y extensión del ferrocarril de carga y pasajeros en todos sus aspectos. Es decir, la recuperación e integración de los pueblos abandonados, la reapertura de los talleres y fábricas de

locomotoras, vagones y material ferroviario, que sin duda significarían un enorme impulso para la industria.

Es menester resaltar que la reactivación del ferrocarril también implicaría una reducción en los costos de traslado de todo lo que se produce en nuestro país, así como también una importante reducción de nuestra huella de carbono e impacto ambiental en comparación al transporte por ruta, y disminución de accidentes viales.

Asimismo vale recordar que “La Voz del Riel” ha sido reconocido de interés municipal por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca durante 4 años ininterrumpidos, y declarado de interés cultural por el Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, la Legislatura de la Provincia de Córdoba declaró su beneplácito por “La Voz del Riel”, a través del Proyecto de Declaración N° 32.140. Además se encuentra presentado en la Cámara de Diputados de la Nación el expediente 0662-D-2021, que busca “declarar de Interés de la H. Cámara el programa La Voz del Riel”.

El programa radial celebró en marzo del corriente año la emisión 300 programas de forma ininterrumpida. Si bien, el Ferrocarril es el principal tema del programa, también se trata sobre los puertos, la logística de transporte, comercio y Aduana. En este sentido, el programa radial tiene entre sus objetivos concientizar a los gobiernos y a la ciudadanía en general sobre la importancia del servicio ferroviario para el desarrollo de nuestro país.

Históricamente el tren fue una palanca para el surgimiento y crecimiento de las economías regionales, la agricultura, la ganadería y la industria, pero lamentablemente la política de desmantelamiento de la industria ferroviaria llevada adelante durante la década del 90, que fue luego mantenida y profundizada a lo largo de los años, dejó un saldo de decenas de miles de trabajadores en la calle, 1.216 pueblos abandonados y clausuró 35.000 kilómetros de vías.

En este sentido, nos corresponde subrayar el caso de Río Negro donde a pesar de las políticas neoliberales que golpearon a la industria ferroviaria, la Provincia consciente de la importancia de este servicio, asumió el desafío de mantener el ramal que atraviesa nuestro territorio desde Viedma hasta San Carlos Bariloche, cruzando toda la Línea Sur. Así fue, que contra todo pronóstico, se fundó SEFEPA (Servicios Ferroviarios Patagónicos) para finalmente llamarse Tren Patagónico S.A, empresa 100% del Estado de la Provincia de Río Negro.

“La Voz del Riel” no es un simple programa de radio, su contenido expresa valores y describe fragmentos de nuestra historia que han sido fundamentales para el desarrollo como nación; construyendo a partir de un medio de transporte las bases de una sociedad, fundadas en el crecimiento tanto económico, como geográfico y social, que forman parte de nuestra identidad.

Lo expresado, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés cultural el programa radial “La Voz del Riel” que busca poner en debate la importancia de la reactivación del ferrocarril y mantener vigente la historia de esta industria que ha sido fundamental para el crecimiento y desarrollo del país. El programa se emite desde la radio LU3 AM1080 de Bahía Blanca, y se retransmite a través de distintas emisoras en todo el país, en nuestra provincia podemos escucharlo en la ciudad de Río Colorado por la FM Sur 91.1, en la ciudad de General Roca por la FM Deseos 100.7, y en la comarca Viedma – Carmen de Patagones por la FM de la Costa 99.9.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 262/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Daira Eluney Marín, nacida en General Roca, el 27 de Octubre de 1994, es nadadora destacada de Aguas Abiertas de Alto Rendimiento y además, se considera una activista ambiental y colabora constantemente en actividades que buscan la concientización de la ciudadanía en la preservación del medio ambiente.

A los 12 años, Daira comenzó a practicar natación y a los 14 años inicio su incursión en la disciplina de Aguas Abiertas. A los 16 años nadó por primera vez 9hs continuas, estableciendo un record de nado continuo y luego, con 17 años, nadó su primera carrera de ultra maratón de 30 km. Desde ese momento comenzó a soñar con ser profesional en las aguas abiertas.

La natación en aguas abiertas es una disciplina que demanda mucha técnica y un estado físico superlativo, ya que se realiza en lugares abiertos expuestos a las inclemencias del clima.

Desde pequeña Daira se destacó en la natación, y su primera participación y rendimiento en el “Desafío al Canal Grande” de su ciudad, no pasó desapercibido para nadie.

El crecimiento siguió y esa competencia la tuvo siempre como animadora y ganadora. Su estadía en Córdoba (estuvo estudiando psicología) le permitió ganar nivel en pruebas, entrenamientos y conocer a mucha gente del ambiente que realiza esta disciplina.

Recientemente, esta atleta rionegrina viajó hasta la provincia de Corrientes para participar de la campaña ecológica "Más agua menos botellas", y en ese marco, nadó 70 kilómetros de un tramo del Paraná, uniendo las ciudades de Itatí con Corrientes, para dejar un mensaje de concientización en el cuidado del medioambiente.

El desafío se enmarcó en la segunda edición de la travesía #ItatíCorrientes70KM, que tiene de sponsor oficial a la Municipalidad de Itatí, la cual ha decidido declarar Huésped de Honor a Daira por su compromiso y participación en el evento (<https://itati.gob.ar/desafio-itati-corrientes/>).

La realización de este evento tuvo como objetivo promover la calidad deportiva y la salud de la comunidad en general, así como generar conciencia sobre el cuidado del agua, de nuestros ríos y del ambiente.

Ser parte de la naturaleza la motiva a seguir su camino deportivo; "Amo el agua, nadar me conecta con la naturaleza, me da amor y felicidad. Me permite crecer y ver la vida con armonía. Nadar es mi camino", comentó la deportista en un medio periodístico.

Daira realizó la travesía como parte de su entrenamiento con vistas al campeonato mundial 2021 de maratones acuáticas FINA Ultra Marathon Swim Series, evento deportivo en el cual Daira ya ha representado al país en distintas fechas, alrededor del mundo. Es así, que en 2019 logró un cuarto puesto en el ranking mundial.

Por ello;

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco, Gerardo Blanes, Norma Torres.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social la participación de la nadadora rionegrina Daira Eluney Marín, oriunda de la ciudad de General Roca, en el Desafío Itatí-Corrientes, realizada el 03 de abril del corriente año en el Río Paraná, en el cual nadó 70 kilómetros uniendo las ciudades de Itatí con Corrientes, en el marco de la campaña ecológica "Más agua menos botellas", en busca de concientizar sobre el cuidado del agua y los recursos naturales.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 263/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En el siglo XXI, los niños, niñas y adolescentes nacen atravesados por las pantallas digitales y navegan en Internet expuestos a los peligros y delitos que se expresan en las redes sociales con el poder del anonimato.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación define al Grooming como la acción deliberada de los adultos, mayores de 18 años, de acosar sexualmente a través de Internet a niños, niñas y adolescentes. En muchos casos, utilizan una identidad digital falsa y en otros casos utilizan su propio perfil en las redes sociales, se contactan con los chicos y se los engaña para ganarse su amistad y obtener imágenes sexuales. Una vez que los acosadores acceden a las imágenes sexuales que les enviaron los chicos, los amenazan exigiendo más material, se los amenaza con publicar esas imágenes en público, comunicar a sus padres o bien exigir encuentro presencial, siendo el ciberacoso la antesala a otros delitos como trata de personas, pornografía infantil, femicidios, homicidios, entre otros.

La Ley Nacional N° 26.904 incorpora al Código Penal en su Artículo 131: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".-

Independientemente de la persecución penal de dicha conducta, es necesario avanzar desde el Estado en distintas acciones tendientes a evitarlas, máxime teniendo en cuenta que durante la pandemia derivada del Covid 19 las denuncias de grooming se han incrementado en un 58%.

Es así que desde el Congreso Nacional se han sancionado sendas leyes en este sentido, la primera de ellas es la Ley Nacional N° 27458, sancionada en el año 2018 y que declara el día 13 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la lucha contra el "Grooming", promoviendo desde el Estado distintas campañas de concientización y talleres de prevención del delito a la cual adhirió nuestra Provincia a partir de la sanción de la Ley n° 5350.

Que posteriormente y con fecha el 12 de Noviembre del 2020 fue sancionada la denominada Ley Micaela Ortega, por voto unánime de las Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación; buscando prevenir, sensibilizar y combatir el grooming o ciberacoso a las infancias y adolescentes;

Dicho instrumento normativo establece la obligación de capacitar a la sociedad y a la comunidad educativa para concientizar y formar a menores de edad sobre esta problemática, teniendo como fin último su erradicación.

En este sentido vale destacar que nuestra Provincia ha sido pionera en la materia habiendo sancionado en el año 2017 la Ley N° 5230 que sustituyó íntegramente el texto de la Ley n° 4986 con objetivos similares a los hoy previstos por la Ley N° 27590.

Es por ello y teniendo presente que sería de suma utilidad adaptar ciertos aspectos de la citada normativa provincial a los lineamientos fijados por la Ley Micaela Ortega, es que se propone el presente proyecto de Ley para su tratamiento y eventual aprobación por parte de esta Legislatura.

Por ello;

**Autoría:** Lucas R. Pica, Marcelo Szczygol, Soraya Yauhar.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Sustitución.** Se sustituye el inciso 2° del artículo 2° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por el siguiente:

“Inciso 2°.- A los fines de la presente se entiende por grooming o ciberacoso a la acción en la que una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”

**Artículo 2°.- Sustitución.** Se sustituyen los Incisos b y c del artículo 3° de la Ley n° 4986 (texto subrogado por la Ley n° 5230) por los siguientes:

“Inciso b) Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso”.

“Inciso c) Generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de la información y Comunicación”.

**Artículo 3°.- Sustitución.-** Se sustituyen los Incisos c, e, g, h e i del artículo 4° de la Ley n° 4986 (texto subrogado por la Ley 5230 por los siguientes:

“Inciso c: Organizar espacios de reflexión y debate en establecimientos educativos de gestión pública y privada y cualquier otro ámbito que reúna niñas, niños y adolescentes y a sus padres, madres y/o tutores/as con el objeto de capacitarlos mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las Tecnologías de la información y la Comunicación y de la prevención y cuidado frente al grooming o ciberacoso”

“Inciso e): Crear una página web con información referida al grooming o ciberacoso y al uso responsable de las Tecnologías de la información y la Comunicación, destinadas a la población en general y a la comunidad educativa en particular, con el fin de que obtengan material de información, prevención y capacitación”.

“Inciso g: Capacitar a la comunidad educativa en el nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso”.

“Inciso h: Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del presente Programa”.

“Inciso i: Brindar información acerca de como denunciar este tipo de delitos en la justicia”.

**Artículo 4°.- Sustitución.** Se sustituye el artículo 5° de la Ley n° 4986 (texto subrogado por la Ley n° 5230 por el siguiente:

“Artículo 5°.- Difusión e Información. El Estado Provincial tiene el deber de difundir e informar sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el cuidado frente al delito de ciberacoso o grooming.

Los tres Poderes del Estado Provincial deben crear un link de acceso en su página web oficial, a través del cual se difundirá material, información y recursos institucionales relacionados con el delito de ciberacoso o grooming.

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medios, debe articular con los medios de comunicación el desarrollo de campañas de difusión e información sobre el ciberacoso o grooming y propiciar la inclusión en la programación de los contenidos que contribuyan a su prevención y erradicación.

Para el cumplimiento de estos fines debe coordinar un equipo interdisciplinario integrado por profesionales especialistas en la materia, que elabore planes de acción sobre prevención y concientización.”

**Artículo 5°.- Sustitución.-** Se sustituye el artículo 8° de la Ley n° 4986 (texto subrogado por la Ley n° 5230 por el siguiente:

“Artículo 8°.- Asesoramiento y cooperación técnica. A fin de contribuir a alcanzar los objetivos previstos en la presente, la autoridad de aplicación puede convocar a especialistas y expertos en la materia para celebrar convenios de asesoramiento y cooperación técnicas con organismos estatales y no estatales.”

**Artículo 6°.- Sustitución.-** Se sustituye el artículo 10 de la Ley n° 4986 (texto subrogado por la Ley n° 5230 por el siguiente:

“Artículo 10.- Autoridad de Aplicación. Funciones: La autoridad de aplicación de esta ley corresponde a las áreas gubernamentales de salud, educación, seguridad y desarrollo social en el ámbito de sus incumbencias específicas, en atención que las políticas, acciones y objetivos definidos en esta ley constituyen una responsabilidad del Estado Provincial debiendo abordar la problemática en forma interministerial e integral.

Asimismo debe Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente, disponiendo la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción a la misma.”

**Artículo 7°.- Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir a la presente, en la medida de sus competencias.

**Artículo 8°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 264/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Parafraseando al ex presidente Néstor Kirchner, Alberto “Cacho” Cacopardo, sobreviviente de la última dictadura cívico-militar que asoló la Argentina, también forma parte de una “generación diezmada”. Quien se adentre en la lectura de su libro seguramente tendrá la oportunidad de asomarse a los sueños, las utopías, el compromiso, la pasión y la entrega de esa generación que luchó por la construcción de un mundo más justo en el contexto de la resistencia a las dictaduras.

Alberto “Cacho” Cacopardo es autor del libro “Córdoba por asalto, un final que se transforma en principio”, editorial Babel, 2010 (se adjunta un ejemplar).

El libro, dedicado “A la memoria de María Eugenia Irazuzta, asesinada por la dictadura en 1976”, está prologado por Rubén Dri<sup>10</sup>. Santiago Iturbe<sup>11</sup> escribe unas palabras destinadas a “Cacho”; la presentación pertenece al Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente de General Roca, y el

10

Rubén Dri es filósofo y teólogo. Actualmente es profesor consulto en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires e investigador en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe. Se desempeña como profesor titular en la cátedra de Sociología de la Religión en la misma facultad y como profesor titular en el doctorado en Ciencias Sociales. En el área socioteológica ha publicado, entre otros libros, Autoritarismo y democracia en la Biblia y en la Iglesia (1996), Proceso a la Iglesia argentina (1997), La utopía de Jesús (2000), El movimiento antiimperial de Jesús (2004), Insurrección y resurrección (2005) y La hegemonía de los cruzados. La Iglesia Católica y la dictadura militar (2011).

11

autor ofrece sus agradecimientos y notas. La obra se completa con 36 capítulos breves pero atrapantes y “un final que se transforma en principio” en cada uno de los XIV encuentros en el Pasaje Santa Catalina; luego viene el epílogo y las referencias.

“Cacho Cacopardo es docente y militante. Al inicio de sus estudios universitarios en 1968, las dictaduras marcaron su camino de búsquedas y resistencia.

Después del golpe del 76, luego de su detención fue expulsado (automáticamente) de la Universidad Nacional de Córdoba. Con la vuelta a la democracia en 1983, se recibió de Maestro en el Instituto de Formación Docente N° 1 de Río Negro y un año después fue reincorporado a la Universidad Nacional del Comahue, completando sus estudios de profesor en Historia”.

Se desempeñó como “director del colegio secundario para adultos C.E.N.S. N° 3 ‘Madres de Plaza de Mayo’, y (como) miembro de la conducción del Sindicato Docente de la provincia de Río Negro UNTERCTERA” y actualmente integra la CTA de los Trabajadores/as a nivel provincial. Fue durante su desempeño como Director del C.E.N.S. N° 3 que se designó a este secundario nocturno con el nombre de “Madres de Plaza de Mayo”.

“Cacho” Cacopardo fue ilegalmente detenido junto a su compañera María Eugenia Irazuzta el 27 de abril de 1976 y liberado en 1979. En tanto que la dictadura genocida asesinó a su compañera el 30 de abril de 1976: “Esto sucedió en el Departamento de Informaciones Policiales (D2) de la Policía de la Provincia de Córdoba, ubicado en el Pasaje Santa Catalina, en pleno centro de la ciudad de Córdoba.

Los policías Marcelo Luna, Calixto Luis Flores, Yamil Jabour, Carlos Alfredo Yanicelli, Juan Eduardo Molina, Miguel Ángel Gómez, Alberto Luis Lucero, Luis Alberto Rodríguez y Ricardo Cayetano Rocha habrían sometido a los detenidos Diana Beatriz Fidelman, Eduardo Daniel Bártoli, María Eugenia Irazuzta y Víctor Hugo Chiavarini, entre el 22 y el 30 de abril de 1976, a condiciones de vida inhumanas, manteniéndolos continuamente incomunicados, maniatados, con sus ojos vendados, desaseados, privados de la adecuada atención médica y sanitaria.

Les habrían aplicado tormentos, como golpes de puño, puntapiés o con objetos contundentes en el cuerpo, particularmente en la zonas más sensibles como los genitales...

El 30 de abril de 1976, en el interior de las dependencias del Departamento de Informaciones Policiales, luego de reacomodar a los demás detenidos y ubicarlos en distintos patios y pasillos a fin de despejar el lugar elegido para el hecho, los efectivos policiales nombrados anteriormente, simularon un intento de fuga y el desacato a los custodios, habrían dado muerte, mediante la utilización de armas de fuego a los detenidos María Eugenia Irazuzta, Eduardo Daniel Bártoli y Víctor Hugo Ramón Chiavarini. Luego se difundió oficialmente la falsa noticia de que los tres nombrados habrían resultado abatidos al intentar fugarse de aquel lugar, descatando la autoridad de quienes los custodiaban.”

(Notas del autor)

El asesinato, el dolor, el terror, la tortura y la desaparición de miles de militantes adquieren un profundo sentido de humanidad en, como dice Rubén Dri, “La narración histórica novelada que nos presenta Alberto Cacho Cacopardo (que) lleva por título ‘Córdoba por asalto’, hermosa expresión localizada de la utopía. Paso a paso nos va presentado el proceso popular de luchas desde la óptica de un grupo maoísta que como muchos de los grupos comprometidos se fueron transformando al compás de las etapas históricas.

El relato lo hace la protagonista Ivonne en primera persona. Los debates políticos se mezclan con las vicisitudes personales, los sentimientos, el compañerismo de los militantes en sus momentos más duros...” (Prólogo)

Vale la pena aquí, acercarnos brevemente por los intrincados, esperanzadores y tortuosos caminos que nos propone “la protagonista” para comprender, desde la palabra-testimonio, uno de los tiempos históricos más alucinantes de la Argentina:

“El viaje a Iruya fue lento y bastante incómodo, todos aprovechaban uno de los pocos servicios que había para esa zona. Pasando por La Quiaca, se demoraba aproximadamente doce horas. Muchas veces mi pensamiento se trasladaba hacia la Capital, el mundo cómodo que había abandonado por decisión propia. La entrega de bienes materiales y de mi vida a la militancia y al partido fortalecía el camino revolucionario, me identificaba con las masas populares que queríamos liberar...” (Capítulo 4 “Iruya”)

“Pasé por la cita de control. Al llegar a casa, escuché por radio la información de que en el acto, a raíz de la represión, había muerto un militante.

A la mañana ya era noticia el asesinato de Emilio Jáuregui, periodista ligado a la CGT de los argentinos.

Todo el partido Capital se había movilizado alrededor de la figura de Emilio Jáuregui. Nos enteramos en ese momento de que era nuestro camarada, periodista y militante comprometido con la causa popular...” (Capítulos 5 “La Primavera” y 6 “El rostro de Emilio”)

---

Docente Educación Física establecimientos Educativos y Municipales. Empleado del Poder Judicial de la de Río Negro. Entre sus actividades políticas, sociales y culturales podemos mencionar: Participe en Alfabetización Popular (1983); Centro de escritores de la ciudad de General Roca (1984); Recopilación de textos populares (1997); Sec. Prensa y Cultura Unter, seccional Roca; Secretario Junta vecinal Barrio 827 Viv. (2000); Pastoral Carcelaria (1997); Segundo Premio Poesía Latinoamericana Salta (2000); Realización Novela colectiva “El Hombre de traje Blanco” declarada interés Provincial (2005); Libros publicados Poesía “N-Che 666” (1999) “Haz que Lluva” (2019) Relatos I (2016) “El Violín y el Inglés” (2004); Revistas alternativas: “El pulgón” Chochan, Propuestas, Pandemiga, Alternativa. Texto sinfónico “Samuncura, piedra que habla” (2018).

“...colocar en Córdoba un gobernador católico y conservador como José Camilo Uriburu, quien ante la agitación social pronunció un discurso memorable: ‘Confundida entre la múltiple masa de valores morales que es Córdoba por definición, se anida una venenosa serpiente cuya cabeza pido a Dios me depare el honor histórico de cortar de un solo tajo’...”

“Sin embargo, en ese justo momento me enamoré de Ricardo, un enfermero del hospital...Me parecía raro que no participara de ninguno de los caminos revolucionarios que presentaban las distintas organizaciones. Por eso había decidido mantener esa relación en secreto, no quería prestarme a la crítica de cómo podía relacionarme con alguien que no acompañara la revolución. Con las lecturas de la China revolucionaria, creíamos que las parejas ideales serían guardias rojas con guardias rojos...” (Capítulo 8 “Cortar de un solo tajo”)

“Ese debe ser el instante en que todo se desordena, en que se tiene la sensación de retorno a la nada. Ya no soy yo, ya no soy esa mujer, me vuelvo tan solo un cuerpo al que comienzan a maltratar. Ese es el momento en que mi ser se esconde, se protege, se aísla, se aleja de aquel sitio en donde ya todo puede suceder. Mi carne, mis huesos, mi piel ya no me responden, no los siento, ya no son mi dominio. Solo mis pensamientos y emociones me pertenecen, ellos que sostienen mi identidad, quería hacerlos volar lejos, hacia aquella playa, a aquel aroma de la casa materna, a donde quieran estar...” (Capítulo 23 “La Detención”)

“Ivonne abandonó el lugar con la sensación de que se ensanchaba el horizonte dentro de sí misma y en el paisaje; la mañana parecía más diáfana y hasta notaba cierta serenidad en los rostros de quienes transitaban por su vereda. Todo armonizaba con esa convicción íntima de que había mucho por hacer en adelante, identidades que reconstruir, y tantos nombres que sostener y entretener con el hilo firme de la memoria.”

(Pasaje Santa Catalina V)

“Entonces una de las mujeres guardias me tomó del brazo izquierdo y me llevó hasta la vereda, en donde me dejó, soltándome bruscamente. Mi brazo izquierdo, que quedó dolorido por un tiempo, parecía contener la memoria de todo lo que había vivido en aquel lugar. Pero ya comenzaba a sentir a través de la piel flácida y pálida, la brisa suave y liviana de la liberación...”

Comencé a comprender que en 1976 se había concretado un golpe cívico y militar con gran apoyo de nuestra sociedad, la misma con la cual me estaba reencontrando por estos días.”

(Capítulo 32 “En Libertad”)

“De regreso al sur, tenía la necesidad de entender qué pasaba afuera, mientras nosotros permanecíamos encerrados...”

Entonces recurrí al archivo del diario regional y a partir de una investigación logré recuperar un panorama muy necesario para entender todo este tiempo...”

Sin dejar de sorprenderme con las conductas sociales, la democracia me permitió recuperar mi trabajo en salud pública, vivir más cerca de la realidad, recordar siempre a todos los militantes asesinados, procesar todo esto y transitar, como decía Álvaro Yunque, por la vereda del sol, que es intentar entender todo lo que pasó sin sectarismos ni soberbia, porque con falencias y virtudes luchábamos para construir una sociedad sin excluidos y con justicia social.” (Capítulo 36 “Bienvenido a los Civiles”)

“-Interna Liliana: ¡Traslado!

Ante el grito, el pabellón quedó helado. Algunas comenzamos a llorar, nos despedimos, yo alcancé a darle un fuerte abrazo. Esa sensación de tibieza me duró mucho tiempo.

Cuando Liliana se iba alejando, volvió a girar con todo su cuerpo hacia nosotras, buscó mi mirada y me dijo con una voz asombrosamente clara y sin inflexiones:

-No te olvides de mi hijo.” (Capítulo 30 “El grito de Liliana”)

“Una de las primeras cosas que Ivonne y la abuela intentaron transmitirle era el nombre que Liliana le había puesto, pero se generaban muchas dudas, ya que Ivonne no recordaba bien si era Emilio o Ernesto. Ahora esa definición quedaba en manos de él. La abuela lo abrazaba y llorando le decía:

- Ahora nunca más alguien te va a cambiar tu identidad. –A lo que él respondió con decisión:
- Llamame Emilio, abuela, me gusta. Parecía una situación extraña que pocas veces debe darse en la vida, elegir el propio nombre para rebautizar una nueva etapa, un nuevo nacimiento, tratando de imaginar cómo nos nombró el primer ser que pensó en nosotros...” (Pasaje Santa Catalina X)

La recuperación de la identidad de Emilio, el reencuentro con su abuela y con la historia militante de su mamá Liliana es, tal vez, el más glorioso de todos los finales que nos testimonia el autor a lo largo del libro, finales que continúan transformándose en principio.

Como escribió Santiago Iturbe al comienzo de esta narración histórica “...Whitman decía que cuando alguien toca un libro está tocando a un hombre, cuando uno toca una historia de vida, de ideales, de lucha, está tocando a la humanidad que busca con prepotencia, con paciencia, inevitablemente, una sociedad más justa, más igualitaria, más digna...”

Si bien la historia real en que se basa este libro encierra un profundo dolor, el relato de la novela nos hace transitar con mucha ternura y con una mirada contraria a la venganza, sino muy esperanzadora y confiando en la humanidad. Por esto se convierte en una guía pedagógica de gran importancia para adolescentes y jóvenes que no vivieron esa época.



Por lo expuesto proponemos que la Legislatura declare de interés histórico, educativo, social y cultural, el libro del docente y militante Alberto “Cacho” Cacopardo, titulado “Córdoba por asalto, un final que se transforma en principio”, editado en 2010, editorial Babel.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, educativo, social y cultural, el libro del docente y militante Alberto “Cacho” Cacopardo titulado “Córdoba por asalto, un final que se transforma en principio”, editado en 2010 por la editorial Babel.

La narración histórica del autor, que forma parte de “una generación diezmada” por la última dictadura cívico-militar, nos convoca a reflexionar a través de su testimonio hecho palabra sobre las décadas del 60 y 70 que contuvo en su seno una juventud, una generación, que entregó todo en favor de la construcción de una sociedad más justa. En este sentido, la lectura de este libro es un aporte pedagógico importante para adolescentes y jóvenes que no vivieron esa época.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 265/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En su primer discurso de apertura de las Sesiones Ordinarias del 1 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación Alberto Fernández anticipó la preparación de iniciativas que vuelven a instalar la cuestión Malvinas en la agenda de la política exterior. Durante los cuatro años de gestión del macrismo, si bien había mantenido el reclamo de manera burocrática, se esmeró en no darle ningún impulso y, en lo posible, realizó gestos de cercanía con el Reino Unido.

Previo a la conmemoración del 2 de abril “Día de los Veteranos y de los Caídos en las Malvinas”, según lo expresa el informe de Prensa N° 103/21 de la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el pasado miércoles 31 de marzo de 2021, el presidente Alberto Fernández anunció que enviará al Congreso de la Nación tres proyectos de ley que benefician a veteranos de la Guerra de Malvinas. Lo manifestó al encabezar una reunión, mediante videoconferencia desde la residencia de Olivos, del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares, en la que estuvo acompañado por el ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Felipe Solá, y el secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería, Daniel Filmus.

El primer Mandatario enfatizó que “la sociedad argentina y el Estado nacional todavía tienen muchas deudas que pagar a quienes lucharon y protagonizaron aquel conflicto en defensa de los intereses argentinos y creo que debemos avanzar rápidamente en poner a esos héroes en el lugar que les corresponde y no basta con llamarlos héroes, hay que hacerles más fácil la vida después de lo que les tocó vivir y es esa la obligación que tenemos”.

De manera virtual, también estuvieron comunicados la titular del PAMI, Luana Volnovich; el gobernador de Tierra del Fuego, Gustavo Melella; el director del Museo Malvinas, Edgardo Esteban; los integrantes del Consejo que representan a los excombatientes –como el exjefe del Ejército Martín Balza-, a las principales fuerzas políticas y a los académicos, además de otras autoridades y legisladores.

“Espero que este 2 de Abril, a partir de estos proyectos, podamos hacer mejor la vida de nuestros héroes, hacerles más fácil todo el costo que significa para cualquier ser humano enfrentar la guerra, darles el lugar que en la sociedad merecen, no solamente llamarlos héroes, sino hacer más fácil sus vidas”, expresó el Jefe de Estado.

El primer proyecto de ley que enviará Alberto Fernández al Parlamento establece el “Régimen Previsional de Excepción, Especial y Optativo para el Otorgamiento de Beneficios Jubilatorios” destinado a los soldados conscriptos excombatientes de las Fuerzas Armadas que participaron en las acciones siendo civiles. Esta iniciativa ya fue votada en el Congreso por unanimidad el 16 de noviembre de 2016. El entonces presidente Mauricio Macri la vetó el 12 de diciembre del mismo año.

La segunda iniciativa apunta a revalorizar e institucionalizar el Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra otorgándole carácter de Ley nacional, Programa que fue creado por la necesidad de garantizar el derecho constitucional a la salud, contemplando las patologías que atraviesan quienes han estado en combate. Este plan también brinda atención médica y odontológica al grupo familiar.

El tercer proyecto establece un beneficio de eximición del pago de peajes en rutas y autopistas nacionales, destinado para los ex soldados conscriptos y civiles que hubieren participado en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) en efectivas acciones de combate.

El Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, encabezado por el Presidente de la Nación, se

creó por la ley 27.558 sancionada por unanimidad el 4 de agosto de 2020 a instancias de un proyecto que impulsó el Ejecutivo, el cual quedó constituido formalmente el 6 de noviembre de ese año. Dicho Consejo tiene como objetivo trabajar en el diseño de políticas de Estado a mediano y largo plazo para consolidar el ejercicio de la soberanía sobre el archipiélago.

Es dable recordar que durante toda la administración del gobierno de Cambiemos nos expresamos, tanto desde el Bloque Frente para la Victoria (hoy Frente de Todos), como mediante iniciativas de mi autoría junto a otros Legisladores y Legisladoras, entre ellas la legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita, respecto de la política del macrismo en relación a la cuestión Malvinas.

En función de lo dicho enumeramos los proyectos presentados:

- **Proyecto de Comunicación N° 385/2016:** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que recomienda adaptar el material de enseñanza y promover la capacitación de los docentes de todos los niveles educativos, con el fin de instruir a los alumnos sobre la modificación de la plataforma continental argentina. (aprobado el 16-09-2016 mediante comunicación N° 93/2016).
- **Proyecto de Comunicación N° 845/2016:** Al Poder Ejecutivo Nacional, la insistencia para que retome la política de reivindicación y defensa pacífica de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, con el propósito de alcanzar la descolonización total de nuestro territorio, tal como lo establece la Constitución Nacional. (aprobado el 04-11-2016; comunicación N°: 139/2016).
- **Proyecto de Ley n° 183/2017:** La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.023, que dispone la obligatoriedad de colocar la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas" en todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios dentro y fuera del Estado Nacional. (aprobado el 23-05-2018; promulgado Ley n° 5280).
- **Proyecto de Comunicación N° 633/2017:** Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de interponer ante el gobierno de la República Oriental del Uruguay, formal protesta por el stand autodenominado Falkland Island Government -Gobierno Islas Falkland-, instalado por la Embajada Británica en la "expo prado" de ese país, en flagrante violación a las Resoluciones que a nivel internacional y continental avalan el reclamo por la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. (aprobado el 12-10-2017; comunicación N° 130).
- **Proyecto de Comunicación N° 293/2018:** Al Parlamento Patagónico, la necesidad de declarar de interés histórico, político, cultural y social el hallazgo, la conservación, difusión y estudio de las tres cartas halladas y fechadas en el año 1.767 entre el gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucarelli y Ursua y el primer administrador militar de las Islas Malvinas, Ruiz Puente, por su aporte al reconocimiento de nuestra soberanía sobre las Islas. (aprobado el 30-11-2018; comunicación N° 123). -**Proyecto de Declaración N° 1024/2018:** Su más enérgico repudio a las declaraciones del embajador argentino en Londres, Carlos Sersale, quien reconoció y avaló públicamente a las ilegítimas autoridades inglesas en nuestras Islas Malvinas, lo que constituye una flagrante violación a la Constitución Nacional y una afrenta a quienes dieron su vida en defensa de nuestros derechos soberanos. (no puesto a consideración)
- **Proyecto de Declaración 1025/2018:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, la imperiosa necesidad de exigir la renuncia inmediata del embajador argentino en Londres, Carlos Sersale, por haber reconocido y avalado públicamente a las ilegítimas autoridades inglesas en nuestras Islas Malvinas. (sin considerar)
- **Proyecto de Declaración n° 1026/2018:** Al Parlamento Patagónico, su más enérgico repudio a las declaraciones del embajador argentino en Londres, Carlos Sersale, quien reconoció y avaló públicamente a las ilegítimas autoridades inglesas en nuestras Islas Malvinas. La imperiosa necesidad de exigir al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto la renuncia inmediata del mismo. (sin considerar)
- **Proyecto de Ley n° 72/2019:** Garantiza en la provincia de Río Negro, la utilización del espacio público por parte de organizaciones representantes de los veteranos de guerra y caídos en Malvinas, y de organizaciones sociales, políticas, sindicales y estudiantiles, en el marco de la conmemoración del 2 de abril, "Día del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas".(sin considerar).
- Proyecto de Declaración n° 148/2019: El rechazo y repudio por la política de entrega de la soberanía de las Islas Malvinas argentinas por parte del Gobierno Nacional, a través de ceder áreas de explotación hidrocarburíferas a empresas pertenecientes a Gran Bretaña.

- **Proyecto de Declaración nº 151/2019:** Al Parlamento Patagónico, la necesidad de expresar el rechazo y repudio a la política de entrega de la soberanía de las Islas Malvinas argentinas, por parte del Gobierno Nacional, a través de ceder áreas de explotación hidrocarburíferas a empresas pertenecientes a Gran Bretaña, ocupantes ilegítimos de nuestras Islas, en zonas estratégicas en nuestro sur argentino. (sin considerar).
- **Proyecto de Declaración nº 317/2019:** De interés histórico, cultural y educativo el libro "Las Islas... un viaje foto -geo- gráfico por las Malvinas", editado en noviembre de 2018, cuya autoría corresponde a Adrián Monteleone, profesor en geografía, naturalista y fotógrafo aficionado, docente del Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón. (aprobado el 20-09-2019; declaración 160).
- **Proyecto Comunicación Nº 395/2020:** A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de apoyar la sanción de los proyectos de ley enviados por el poder ejecutivo nacional, Que proponen la creación de un Consejo Nacional de Asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos circundantes y la demarcación de un límite exterior de la Plataforma Continental, la demarcación de un "límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas", y un proyecto para elevar las sanciones y multas a quienes ejerzan la pesca ilegal en aguas argentinas, incluyendo las que circundan a las Islas Malvinas. (aprobado 24-07-2020; comunicación Nº 66).
- **Proyecto Comunicación Nº 207/2021:** Al Poder Ejecutivo Nacional expresando el contundente apoyo al posicionamiento adoptado por el Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Cancillería expresó el rechazo y denunció el Plan de Revisión integrada de seguridad, defensa, desarrollo y política exterior, presentado por el Primer Ministro Británico Boris Johnson en la Cámara de los Comunes, y el más absoluto repudio a la pretensión del reino Unido de sostener su ilegítima presencia en el Atlántico Sur, ampliando la Base Militar en Malvinas.

Es compromiso de esta Legislatura acompañar y reivindicar este tipo de políticas que impulsan el reconocimiento a quienes lucharon y protagonizaron aquel conflicto en defensa de los intereses argentinos y llevar a esos héroes a ocupar el lugar que les corresponde en la historia argentina; asimismo reafirmar nuestros derechos soberanos, que no es otra cosa que recuperar la lucha, el reclamo diplomático y defender una posición histórica la República Argentina frente al atropello colonialista que persiste en el tiempo.

Es por ello que consideramos que se reinicia una etapa vital para los argentinos y las argentinas, un debate que se dará en el Congreso Nacional donde será trascendente la tarea y el compromiso que asuman en tales circunstancias los y las representantes Río Negro.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por el anuncio realizado referido al envío al Congreso de tres proyectos de ley cuyo objeto es beneficiar a los excombatientes de la guerra de Malvinas, al conmemorarse el Día del Veterano y de los Caídos.

El primer proyecto establece el "Régimen Previsional de Excepción, Especial y Optativo para el Otorgamiento de Beneficios Jubilatorios. Este proyecto, que había sido votado por unanimidad en 2016 fue vetado por el entonces presidente Mauricio Macri.

La segunda iniciativa apunta a revalorizar e institucionalizar el Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra, otorgándole carácter de Ley nacional.

El tercer proyecto establece un beneficio de eximición del pago de peajes en rutas y autopistas nacionales.

**Artículo 2º.-** A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que, cuando los Proyectos mencionados en el Artículo anterior tomen estado parlamentario y sean tratados, los apoyen con su voto favorable.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 266/2021**

## FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre de 2017, en Villa Mascardi, el joven rionegrino, Rafael Nahuel, fue asesinado tras recibir un disparo de bala por la espalda propinado por un integrante de la Prefectura Naval Argentina durante una violenta represión contra integrantes de la comunidad Lafken Winkul Mapu.

A más de tres años el asesinato de Rafael Nahuel continúa impune. Todavía resuenan las declaraciones de la ex ministra de seguridad, Patricia Bullrich que, al respecto de este crimen, públicamente manifestó: *“Nosotros no tenemos que probar lo que hacen las fuerzas de seguridad. Le damos a la versión que nos da la Prefectura carácter de verdad”*. Lo que no dijo Patricia Bullrich, es lo que sistemáticamente hizo cuando fue conducción de las Fuerzas de Seguridad: encubrir, tergiversar, mentir, justificar los asesinatos de las fuerzas a su cargo, incitar a la portación y el uso de armas, promover la violencia en la sociedad, como lo sigue haciendo en la actualidad.

Por decisión de nuestro pueblo estos personeros del odio y de la muerte ya no ocupan ningún cargo dentro del Estado, aunque todavía siguen gozando de la impunidad bajo el paraguas de las corporaciones mediáticas y cierto sector del Poder Judicial.

Más allá de la política represiva y persecutoria impuesta por ex presidente Mauricio Macri, la impunidad de los crímenes cometidos durante ese gobierno es de absoluta responsabilidad del Poder Judicial.

Es necesario hacer memoria, a través de un breve “racconto”, de las actuaciones de la justicia y aportes de publicaciones periodísticas:

- **27 de noviembre de 2017:** *“La autopsia encargada por la justicia federal a la provincial ratificó que Rafael Nahuel fue asesinado por la espalda...El proyectil extraído aparenta ser de una 9mm y está sano, por lo que permitirá avanzar con la pericia para determinar el origen del disparo... El juez Villanueva secuestró todos los celulares de los presentes durante la autopsia...”*
- **29 de noviembre de 2017:** la Justicia Federal imputó y detuvo a Fausto Jones Huala y Lautaro Alejandro González en la causa caratulada como “muerte dudosa” de Rafael Nahuel. *“Paradójicamente se trata de los dos jóvenes que bajaron de la montaña hacia la ruta con Rafael herido en una improvisada camilla, a la búsqueda de ayuda para intentar salvarlo.”*
- **30 de noviembre de 2017:** Fausto Jones Huala y Lautaro Alejandro González fueron excarcelados bajo fianza (\$10.000), *“mientras el juez Gustavo Villanueva defina la situación procesal”*
- **6 de diciembre de 2017:** se realizó la inspección ocular en el lugar donde asesinaron a Rafael Nahuel.
- **8 de diciembre de 2017:** *la Justicia ingresó a la comunidad mapuche a la búsqueda de pruebas para determinar quién mató a Rafael Nahuel. No se hallaron armas y en cambio se encontraron ‘muchísimas’ vainas de balas 9 mm.”*
- **17 de diciembre de 2017:** La Fiscalía ante la Cámara emitió dictamen revocando la excarcelación de Fausto Jones Huala y Lautaro Alejandro González. *“Mientras el juez Gustavo Villanueva aún no citó a declarar ni imputó a ninguno de los ocho Albatros que participaron en el operativo que terminó con el asesinato de Rafael Nahuel...”*
- **21 de diciembre de 2017:** *“los primeros datos de las pericias indican que tres integrante de la Prefectura portaban fusiles MP-5 con balas 9 mm...se están peritando las pistolas de 24 Albatros... la Cámara Federal de Roca rechazó el pedido de la fiscal de revocar la excarcelación de los dos jóvenes mapuches...”*
- **30 de enero de 2018:** se inició el cotejo del proyectil del cuerpo de Rafael Nahuel.
- **9 de febrero de 2018:** *“Científicos del Centro Atómico de Bariloche aseguraron que no existe un informe técnico y que los análisis demorarán otros veinte días. Desde el Gobierno Nacional insisten con la teoría del enfrentamiento en Mascardi...”*
- **19 de febrero de 2018:** El director del Instituto Balseiro desmintió que haya encontrado pólvora en las manos de Rafael cuestionando un artículo publicado en el diario Clarín que lo afirmaba.
- **3 de marzo de 2018:** *“Prefectura Naval desató una verdadera cacería en Villa Mascardi, el día que mataron a Rafael Nahuel. Un dato revelador lo confirma: los uniformados que ingresaron a territorio dispararon 114 balazos, según el recuento de los cargadores que forma parte de la pericia sobre las armas secuestradas...”*
- **20 de marzo de 2018:** *“El infirme del Centro Atómico descartó que el joven asesinado por efectivos de Prefectura haya disparado o estuviese armado.”*
- **21 de marzo de 2018:** *“El infirme del Centro Atómico confirmó que ese número de integrantes de Prefectura realizaron 114 disparos el día que mataron a Rafael Nahuel.”*
- **9 de abril de 2018:** *“El Ministro de Justicia y Derechos Humanos (Germán Garavano) admitió que la conformación del Comando Unificado y la caracterización de la RAM como grupo extremista fue, ‘una declaración política, sin respaldo de investigaciones judiciales.’”*
- **12 de abril de 2018:** Ninguno de los testigos citados *“ratificó la versión de un enfrentamiento armado como justificó la Ministra Bullrich. Todavía no fueron llamados los miembros de Prefectura que ingresaron al territorio y dispararon.”*

- **18 de abril de 2018:** *“El diputado nacional Horacio Pietragalla Corti presentó un proyecto para que la Comisión de Derechos Humanos se constituya en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 26 de abril, al cumplirse 5 meses de la muerte de Rafael Nahuel.”*

**Observaciones:** en el mes de febrero de este año, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que conduce Horacio Pietragalla Corti, se constituyó en querellante en la causa judicial que investiga la muerte de Rafael Nahuel.

- **20 de abril de 2018:** *“Ninguno de los 15 integrantes de la Prefectura dieron ante el juez una versión sólida sobre la existencia de un enfrentamiento...”*
- **16 de mayo de 2018:** *“La Cámara de Casación revocó la excarcelación de Fausto Jones Huala y Lautaro González...La ‘peligrosidad’ de los mapuches es el único argumento esgrimido por los jueces.”*
- **26 de mayo de 2018:** *“Familiares, vecinos y amigos, representantes de la comunidad mapuche, agrupaciones políticas y de Derecho Humanos, marcharon una vez más este viernes pidiendo justicia a seis meses del asesinato de Rafael Nahuel. El juez Villanueva aún no citó a indagatoria a los prefectos sospechados.”*
- **3 de junio de 2018:** *“Por primera vez se publica el nombre del integrante del grupo Albatros que realizó el disparo mortal contra el joven mapuche, Villa Mascardi. Más de seis meses después del homicidio, el juez Villanueva rechaza citar a indagatoria a los uniformados que protagonizaron la cacería contra la comunidad...”*
- **28 de junio de 2018:** *“El Cabo Primero Francisco Javier Pintos deberá declarar la semana próxima. La pericia balística demostró que es el responsable del disparo mortal...”*
- **1 de julio de 2018:** *“El Centro Atómico determinó que no se hallaron partículas compatibles con pólvora en las manos de Rafael Nahuel. Pero desde Salta se informó lo contrario...”*
- **9 de julio de 2018:** *“El imputado por el asesinato de Rafael Nahuel no pudo explicar ante el juez el faltante de municiones de su arma MP5, y dijo que ‘no recuerda’ si descartó los proyectiles...”*
- **31 de julio de 2018:** *“Hace un mes le tomó declaraciones (el juez Villanueva) al Cabo Primero Francisco Javier Pintos y aún no resolvió su situación procesal, a pesar de todas las pruebas que lo incriminan...T ampoco llamó a declarar a los otros Albatros que dispararon el 25 de noviembre...”*
- **11 de agosto de 2018:** El juez Villanueva, argumentando que el asesinato de Rafael Nahuel no era una “grave violación a los derechos humanos” no permitió que la APDH sea querellante en la causa.
- **15 de agosto de 2018:** *“Casi nueve meses después del asesinato de Rafael Nahuel a manos de la Prefectura, el Juez requirió una nueva pericia sobre la ropa de la víctima y los jóvenes mapuches que trasladaron su cuerpo. Busca restos de disparos que le permita abonar la idea de un enfrentamiento. Citan a otros Albatros.”*
- **9 de septiembre de 2018:** “El Oficial Principal de Prefectura, Pablo Rubén Berra, declaró ante el juez Villanueva. Dijo que, vía handy, escuchó detonaciones de armas de fuego en manos de la comunidad mapuche, algo que ni el sospechoso Cabo Pintos se atrevió a plantear...”
- **16 de septiembre de 2018:** *“...Los integrantes del grupo de Albatros que testimoniaron ante el juez Villanueva insistieron que el único subfusil en el lugar del asesinato de Rafael Nahuel lo portaba el Cabo Segundo Obregón. De esta manera se busca desacreditar la pericia que determinó con exactitud que el disparo mortal salió del arma del Cabo Pintos.”*
- **2 de octubre de 2018:** *“La ministra de Seguridad (Patricia Bullrich) pasó por Bariloche y aseguró que en el expediente judicial ‘cda vez toma más forma’ el relato sobre un supuesto ataque armado mapuche a los Albatros.”*

**Fuente:** Libro *“Silenciar la muerte, Crónica e investigación sobre la vida y el asesinato de Rafael Nahuel”*, ediciones **Acercándonos**, 2018. Autor: **Santiago Rey**.

Continuando con el cúmulo de “idas y venidas” por parte de la justicia, recordemos que, en el mes de mayo de 2019, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (integrada por los doctores Mariano Roberto Lozano, Ricardo Guido Barreiro y Richar Fernando Gallego) emitió un fallo por el que resolvió, entre otros puntos, *“rechazar el recurso de apelación de Francisco Javier Pintos y procesarlo por homicidio agravado por el uso de armas; admitir la parte del recurso de la querella y revocar la clausura de la instrucción”*. Pero, lo novedoso de este fallo, es que son precisamente los integrantes de un tribunal quienes se refieren sin tapujos a lo que ya sabíamos y denunciábamos; es decir, el Tribunal señala claramente la injerencia del Ministerio de Seguridad conducido por Patricia Bullrich para encubrir a quien o quienes asesinaron a Rafael Nahuel. Reproducimos textualmente algunos de los párrafos de este fallo que, incluso, debido a la claridad y la contundencia de los conceptos allí vertidos, nos llevó a presentar un Proyecto (Expte. N° 177/2019) proponiendo declararlo de interés el cual, como viene sucediendo, ni siquiera fue puesto a discusión por el oficialismo provincial. Decía el fallo en cuestión:

- *“Diario Río Negro, 2 de octubre de 2018: ‘Caso Nahuel: Bullrich avala la teoría del enfrentamiento. Asegura que existió un enfrentamiento entre un grupo de mapuches y los integrantes del grupo Albatros de Prefectura Nacional en la ocupación de Villa Mascardi’”.*

- *“Diario Clarín, del 2 de octubre de 2018: [...] explicó que en la visión de su ministerio, en función de las pruebas que integran el expediente, se trató de un tiroteo en contra del grupo Albatros de Prefectura Naval. ‘En el expediente cada vez más toma forma que fue un tiroteo en contra de los prefectos más que un enfrentamiento. Tanto Nahuel como los dos que bajaron con él tenían pólvora en sus manos’”*
- *“Es notorio que el Ministerio de Seguridad ha asumido, en la actual gestión, un rol activo en la defensa irrestricta de los funcionarios de las fuerzas de seguridad involucrados en episodios bajo investigación judicial. Y lo ha hecho no con la medida, la distancia y el respeto por la división de poderes que exige la República, sino con intervenciones que no toman en cuenta el trámite de las causas judiciales, sus tiempos ni las decisiones de los magistrados y entonces, antes de que las pesquisas avancen lo suficiente como para echar mínima luz sobre los sucesos, se publican declaraciones del más alto nivel cuestionando a la judicatura, o las medidas probatorias dispuestas o, lisa y llanamente, sentenciando — mediáticamente— que el o los funcionarios implicados no han cometido delito y que son inocentes”.*
- *“El Poder Ejecutivo, queda a la vista, ignora deliberadamente y sin rubor institucional la prohibición del art.109 de la Constitución Nacional. Si luego ese anticipo, elaborado en la sede ministerial, se transforma en la columna vertebral del discurso del único imputado que se aviene a declarar, el asunto cobra mayor gravedad porque revela un franco propósito de condicionar el curso de la pesquisa delineando, de antemano, la versión de los protagonistas.”*

Ratificando lo que adelantamos anteriormente en esto de las “idas y vueltas” de la justicia, en octubre de 2019, nos encontramos con que la Cámara de Casación Penal anuló el procesamiento del Cabo Pintos y dispuso el apartamiento de los jueces de la cámara Federal de General Roca.

Las últimas informaciones en relación a las investigaciones sobre el asesinato de Rafael Nahuel a manos de integrantes de la Prefectura Naval Argentina, no hacen más que demostrar el deficiente papel de la justicia a la hora de esclarecer este tipo de hechos. Hace pocos días el diario digital “enestodías” informó que “Los supuestos avances en el expediente que investiga el asesinato estatal de Rafael Nahuel, pueden no ser tales. En las últimas horas finalizó la tercera pericia balística que confirmó que el proyectil que mató al joven mapuche salió del arma -una pistola Beretta, 9 mm., modelo 92, número de serie 05-P83332Z- que portaba el Cabo Primero Sergio Cavia...”

En ambos puntos, los peritos que participaron del estudio que finalizó el pasado viernes concluyeron que el arma de la que salió el disparo mortal es la de Cavia y que el estudio se realizó sobre los mismos proyectiles analizados en la primera pericia.

Con este dato, los abogados querellantes -tanto de la representación de la familia de Nahuel como de la APDH Bariloche- avanzarían en los próximos días con el pedido de procesamiento del Cabo Primero Cavia, y con los pasos necesarios para la elevación a juicio y el cierre de la etapa de instrucción, tres años y tres meses después del asesinato.

Sin embargo, las diferencias entre la primera y la tercera pericia abren posibilidades a nuevas dilaciones y suman argumentos a favor de la defensa de los Albatros más comprometidos.” **Fuente: enestodías, 22-02-2021.**

Cabe insistir que, en el mes de febrero del corriente año, a raíz de la dilación de este proceso y en razón de la política de implementada por el presidente Alberto Fernández, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que conduce Horacio Pietragalla se presentó y fue aceptada como querellante en el expediente judicial que investiga el asesinato estatal de Rafael Nahuel.

Proyectos de mi autoría y/o acompañados por compañeras y compañeros de nuestro Bloque, presentados en la Legislatura en relación a este hecho:

**-Proyecto Pedidos de Informes N° 42/2018:** AL PODER JUDICIAL, PROCURADOR GENERAL, REFERIDO AL CONVENIO DE COOPERACION FIRMADO JUNTO A LAS PROCURADURIAS Y FISCALIAS GENERALES DE LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN Y CHUBUT CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER "UNA POLITICA PENAL UNIFICADA" PARA AFRONTAR EL SUPUESTO ACCIONAR CRIMINOLOGICO OCASIONADO POR EL GRUPO DENOMINADO RESISTENCIA ANCESTRAL MAPUCHE -RAM- O CUALQUIER OTRO DE SIMILARES CARACTERISTICAS.

**-Proyecto Pedidos de Informes N° 43/2018:** AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN RELACION A LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA ENFRENTAR A UNA PRESUNTA ORGANIZACION DENOMINADA RESISTENCIA ANCESTRAL MAPUCHE -RAM-.

**-Proyecto de Ley N° 965/2018:** CREA LA COMISION DE SEGUIMIENTO EN LA INVESTIGACION DE LA MUERTE DE RAFAEL NAHUEL, OCURRIDA EN VILLA MASCARDI JURISDICCION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

**-Proyecto de Declaración N° 996/2018:** DE INTERES SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO EL LIBRO "SILENCIAR LA MUERTE" - CRONICA E INVESTIGACION SOBRE LA VIDA Y ASESINATO DE RAFAEL NAHUEL DE AUTORIA DEL PERIODISTA SANTIAGO REY.

**-Proyecto de Comunicación N° 59/2019:** AL PODER JUDICIAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SU PREOCUPACION POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR INTEGRANTES DE ESE PODER EN EL JUICIO QUE SE ESTA LLEVANDO ADELANTE POR LA MUERTE DE RAFAEL NAHUEL OCURRIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN VILLA MASCARDI, JURISDICCION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

**-Proyecto de Declaración N° 177/2019:** DE INTERES POLITICO Y SOCIAL EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSION DEL FALLO PRONUNCIADO EL 15 DE MAYO DE 2019 POR LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE GENERAL ROCA, PODER JUDICIAL DE LA NACION, EN AUTOS CARATULADOS "LEGAJO DE APELACION DE PINTOS, FRANCISCO JAVIER - OBREGON, JUAN RAMON - SOSA, CARLOS VALENTIN Y OTROS POR HOMICIDIO SIMPLE - USURPACION -ART. 181 INC. 1- EN CONCURSO REAL CON ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA" -EXPTE. N° 27423/2017/17/CA9-.

**-Proyecto de Ley N° 85/2020:** CREA LA COMISION DE SEGUIMIENTO EN LA INVESTIGACION DE LA MUERTE DE RAFAEL NAHUEL, OCURRIDA EN VILLA MASCARDI JURISDICCION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

**-Proyecto de Comunicación N° 125/2021:** AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, SU BENEPLACITO POR LA INCORPORACION COMO QUERELLANTE EN LA CAUSA JUDICIAL QUE INVESTIGA LA MUERTE DEL JOVEN RAFAEL NAHUEL, OCURRIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN VILLA MASCARDI, SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Enumeramos las iniciativas que, en relación a este asesinato hemos propuesto a la Legislatura desde aquel 25 de noviembre de 2017 en que una de las Fuerzas de Seguridad comandadas por Patricia Bullrich se cobró la vida del joven mapuche Rafael Nahuel, como una forma más de continuar exigiendo su total esclarecimiento.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Judicial de Nación, a la Corte Suprema de Justicia, su preocupación por las irregularidades y dilaciones cometidas por integrantes de ese poder en el juicio que se está llevando adelante por la muerte de Rafael Nahuel ocurrida el 25 de noviembre de 2017, en Villa Mascardi, inmediaciones de la ciudad de San Carlos de Bariloche, luego de recibir un disparo por la espalda a raíz de la feroz represión por parte de fuerzas de seguridad nacionales. Resulta de imperiosa necesidad garantizar un juicio justo, independiente e imparcial, que condene a los verdaderos responsables, tanto materiales como ideológicos, de este asesinato.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 267/2021**

### FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre de 2017, ordenado por el Juez Gustavo Villanueva, se produjo un violento desalojo de la comunidad Lafken Wuinkul Mapu en Villa Mascardi, San Carlos de Bariloche. Trescientos efectivos de Gendarmería, Prefectura y Policía Federal, en una especie de operación conjunta, rodearon por agua, aire y tierra, un asentamiento de siete familias integrantes del pueblo mapuche, la mayoría mujeres y niños. El resultado fue represión a mansalva, tortura, privación de la libertad y como si esto fuera poco, el asesinato de Rafael Nahuel, apodado cariñosamente "Rafita" por sus familiares, amigos/as y conocidos/as. Esta es la única verdad.

Desde el mismo momento de su asesinato por la espalda, la ex ministra de seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, se paseó por los medios de comunicación repitiendo y asegurando que el accionar de la fuerza nacional había sido el correcto.

Anticipándose y restándole valor a la investigación que le corresponde al Poder Judicial, la ex ministra Bullrich se propuso imponer la doctrina represiva que el gobierno de Mauricio Macri implementó durante sus cuatro años de gobierno.

La injerencia del Gobierno macrista ni bien comenzó la investigación judicial de la represión en Villa Mascardi, quedó claramente demostrada en el fallo de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca por el que se resolvió, entre otros puntos, "rechazar el recurso de apelación de Francisco Javier Pintos y procesarlo por homicidio agravado por el uso de armas; admitir la parte del recurso de la querrela y revocar la clausura de la instrucción". Sin embargo, uno de los argumentos centrales del Tribunal es el que se refiere a la injerencia del Ministerio de Seguridad conducido por Patricia Bullrich para encubrir a quien o quienes asesinaron a Rafael Nahuel:

- “Diario Río Negro, 2 de octubre de 2018: ‘Caso Nahuel: Bullrich avala la teoría del enfrentamiento. Asegura que existió un enfrentamiento entre un grupo de mapuches y los integrantes del grupo Albatros de Prefectura Nacional en la ocupación de Villa Mascardi’”.
- “Diario Clarín, del 2 de octubre de 2018: [...] explicó que en la visión de su ministerio, en función de las pruebas que integran el expediente, se trató de un tiroteo en contra del grupo Albatros de Prefectura Naval. ‘En el expediente cada vez más toma forma que fue un tiroteo en contra de los prefectos más que un enfrentamiento. Tanto Nahuel como los dos que bajaron con él tenían pólvora en sus manos’”
- “Es notorio que el Ministerio de Seguridad ha asumido, en la actual gestión, un rol activo en la defensa irrestricta de los funcionarios de las fuerzas de seguridad involucrados en episodios bajo investigación judicial. Y lo ha hecho no con la mesura, la distancia y el respeto por la división de poderes que exige la República, sino con intervenciones que no toman en cuenta el trámite de las causas judiciales, sus tiempos ni las decisiones de los magistrados y entonces, antes de que las pesquisas avancen lo suficiente como para echar mínima luz sobre los sucesos, se publican declaraciones del más alto nivel cuestionando a la judicatura, o las medidas probatorias dispuestas o, lisa y llanamente, sentenciando — mediáticamente— que el o los funcionarios implicados no han cometido delito y que son inocentes”.
- “El Poder Ejecutivo, queda a la vista, ignora deliberadamente y sin rubor institucional la prohibición del art.109 de la Constitución Nacional. Si luego ese anticipo, elaborado en la sede ministerial, se transforma en la columna vertebral del discurso del único imputado que se aviene a declarar, el asunto cobra mayor gravedad porque revela un franco propósito de condicionar el curso de la pesquisa delineando, de antemano, la versión de los protagonistas.”  
**Fuente: Autos caratulados “Legajo de Apelación de PINTOS, Francisco Javier – OBREGÓN, Juan Ramón – SOSA, Carlos Valentín y otros por Homicidio simple – Usurpación (art.181 inc.1) en concurso real con Atentado Agravado a mano armada” (Expte. N° 27423/2017/17/CA9), venidos del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche.**

Han transcurrido más de tres años y el asesinato de Rafael Nahuel continúa impune. La intromisión, el ocultamiento, la manipulación y la tergiversación de los hechos que protagonizara el Estado Nacional durante el macrismo machacando hasta el hartazgo a través de sus socios (los empresarios dueños de los grandes medios), explica, de alguna manera, las razones de la impunidad de este asesinato.

Otro sector directamente responsable de la falta de esclarecimiento de la muerte de Rafael Nahuel es el Poder Judicial. Varios fallos que se contradicen entre sí, pericias que se refutan unas a otras e imputados que dejan de serlo, son solo algunos de los “resultados” a los que ha arribado la justicia a lo largo de estos más de tres años; situación que se ha visto ratificada con la finalización de la última pericia balística.

Según lo informado por algunos medios de comunicación “Los supuestos avances en el expediente que investiga el asesinato estatal de Rafael Nahuel, pueden no ser tales. En las últimas horas finalizó la tercera pericia balística que confirmó que el proyectil que mató al joven mapuche salió del arma -una pistola Beretta, 9 mm., modelo 92, número de serie 05-P83332Z- que portaba el Cabo Primero Sergio Cavia...”

En ambos puntos, los peritos que participaron del estudio que finalizó el pasado viernes concluyeron que el arma de la que salió el disparo mortal es la de Cavia y que el estudio se realizó sobre los mismos proyectiles analizados en la primera pericia.

Con este dato, los abogados querellantes -tanto de la representación de la familia de Nahuel como de la APDH Bariloche- avanzarían en los próximos días con el pedido de procesamiento del Cabo Primero Cavia, y con los pasos necesarios para la elevación a juicio y el cierre de la etapa de instrucción, tres años y tres meses después del asesinato.

Sin embargo, las diferencias entre la primera y la tercera pericia abren posibilidades a nuevas dilaciones y suman argumentos a favor de la defensa de los Albatros más comprometidos.”

Fuente: diario digital enestosdías, 22-02-2021.

Es por ello que volvemos a proponer a la Legislatura la declaración de interés del libro “Silenciar la muerte – Crónica e investigación sobre la vida y asesinato de Rafael Nahuel”, iniciativa que presentamos en el año 2018 (Expte.N° 996), la cual obtuvo dictamen favorable de la comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social el 11 de marzo de 2019.

El mencionado libro es de autoría del periodista Santiago Rey con prólogo de Ricardo Ragendorfer, contratapa de Cristian Alarcón y editado por Ediciones “Acercándonos”, cuya presentación se realizó el lunes 26 de noviembre de 2018 en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Es un trabajo de investigación que detalla el momento de la muerte de “Rafita”, se plantea preguntas que aún no tienen respuestas e incluye fotos del expediente judicial (un ejemplar del libro se adjuntó en el Expte. N° 996/2018).

Sin lugar a dudas, este trabajo bibliográfico es un documento imprescindible frente al discurso de estigmatización que pretendieron y aun pretenden construir sectores, ex funcionarios y representantes de la alianza Cambiemos, ya que rescata la vida de Rafael, su lucha y sus convicciones.



“ ‘Rafa nos decía que lo dejáramos, que sigamos, pero no podíamos hacer eso’. Fausto Jones Huala empieza por el final. “Lo bajamos, nos decía que no, pero lo bajamos’, repite.  
No fueron más de 20 minutos. La balacera de los Albatros había herido a dos jóvenes y matado a Rafita. Aún respiraba cuando Fausto y Lautaro improvisaron una camilla y comenzaron a bajarlo hacia la ruta. Rafa le agarró la mano a Fausto, balbuceó algo en su todavía incipiente mapuzungun; algo que los jóvenes mapuches interpretaron como un desafío a la autoridad, como una reafirmación de su condición de integrante del pueblo originario, como una exigencia de valor ante lo que se les venía.  
‘No podíamos dejarlo ahí. Lo empezamos a bajar, pero a mitad de camino ya no hablaba, estaba frío’, Fausto, la voz firme...” (Santiago Rey: “Silenciar la muerte – Crónica e investigación sobre la vida y asesinato de Rafael Nahuel”)

Se trata de una investigación periodística desde una lectura crítica del expediente judicial. Nos convoca a reflexionar acerca del rol de los medios de comunicación, de la actuación de la justicia y del papel del Estado, en los casos de asesinatos de pibes y pibas de los sectores más excluidos de nuestra sociedad a manos de las fuerzas de seguridad.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro “Silenciar la muerte. Crónica e investigación sobre la vida y asesinato de Rafael Nahuel” de autoría del periodista Santiago Rey, prólogo de Ricardo Ragendorfer, contratapa de Cristian Alarcón, editado por Ediciones “Acercándonos”.

Se trata de una investigación periodística desde una lectura crítica del expediente judicial. Nos convoca a reflexionar acerca del rol de los medios de comunicación, de la actuación de la justicia y del papel del Estado, en los casos de asesinatos de pibes y pibas de los sectores más excluidos de nuestra sociedad a manos de las fuerzas de seguridad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 268/2021**

Viedma, 06 de abril de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri  
**Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Salud, el siguiente:

**Autores:** Pablo Víctor BARRENO y Daniela Silvina SALZOTTO.

**Acompañantes:** Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Inés GRANDOSO; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Luis Angel NOALE; José Luis BERROS; Humberto Alejandro MARINAO ; María Alejandra MAS; Daniel Rubén BELLOSO; Ignacio CASAMIQUELA; María Eugenia MARTINI.

#### PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe el presupuesto asignado y ejecutado, durante el año 2020, para el cumplimiento de la ley n° 3.059.
- 2) Informe cuál es el presupuesto asignado, correspondiente al año 2021, para garantizar el cumplimiento del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana, en cumplimiento de la ley n° 3059.
- 3) Informe el presupuesto ejecutado, para el cumplimiento de la ley n° 3.059, desde 01/01/2021 hasta el día de la fecha.

- 4) Indique si cuenta con un diagnóstico, del estado de situación de la salud sexual y reproductiva, en la Provincia de Río Negro. En caso afirmativo, sírvase adjuntar.
- 5) Informe cuáles han sido las políticas generadas respecto a:
  - a) Acceso a métodos anticonceptivos.
  - b) Atención Post Aborto (APA) y acceso a Interrupción Legal del Embarazo (ILE).
  - c) Consejerías en salud sexual y reproductiva.
- 6) Indique cuáles han sido las políticas llevadas adelante, que hayan tenido como finalidad ampliar el acceso y la cobertura universal de servicios de salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de derechos, género y equidad, para contribuir a la reducción del embarazo no intencional y la morbimortalidad materna.
- 7) Indique la situación actual de los establecimientos médico-asistenciales públicos, respecto al suministro de anticonceptivos gratuitos, incluido el dispositivo intrauterino, para aquellos pacientes que no cuenten con cobertura de obra social, o que éstas no cubran dichas prestaciones.
- 8) Informe si se han realizado, durante el año 2020 y lo que va del 2021, campañas publicitarias respecto al Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. En caso afirmativo, indique a través de qué medios, cuál ha sido el costo y a través de qué tipo de contratación se llevó a cabo.
- 9) Indique cuál es el criterio adoptado para la entrega de la anticoncepción de emergencia, tanto en los nosocomios provinciales como en los centros periféricos. Asimismo, detalle su efectividad, y si dicho criterio ha servido para prevenir embarazos no deseados.
- 10) Indique si la accesibilidad dispuesta, para la entrega de la anticoncepción de emergencia, resulta la adecuada para producir la efectiva e inmediata toma del medicamento. Fundamente.
- 11) Informe la cantidad de personas que han sido asesoradas sobre los siguientes ítems, asimismo sírvase brindar un informe detallado:
  - a) Información y asesoramiento sobre los métodos anticonceptivos disponibles: su correcta utilización, su efectividad, sus contraindicaciones, ventajas y desventajas.
  - b) Prescripción, colocación y/o suministro de anticonceptivos.
  - c) Aplicación de métodos de contracepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomía, conforme el artículo 6° de la ley n° 3.059.
  - d) Controles de salud, estudios previos y posteriores a la prescripción y utilización de anticonceptivos y aplicación de métodos de contracepción quirúrgica.
  - e) Información y asesoramiento sobre prevención de cáncer genitomamario y de enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA.
  - f) Información y asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia.

Atentamente.-  
-Se giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 269/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo derogar el último párrafo del artículo 13° de la Ley N° 5.474, que refiere a la imposibilidad de acceso para las personas que, siendo parte de un proceso penal, no cuentan con una sentencia firme que declare su culpabilidad. Circunstancia que violenta el ordenamiento jurídico argentino.

La Ley N° 5.474 que crea el "Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano" fue aprobada por el pleno de la legislatura, el 19 de noviembre de 2020. Esta Ley es sumamente necesaria, para los habitantes de nuestra provincia, ya que fue la respuesta del Ejecutivo, frente a la demanda de tierra y vivienda, aun así la misma plantea un escollo para su implementación, sobre todo para las personas que más necesidades padecen.

El último párrafo del referido artículo dice, "(...) No podrán ser beneficiarios del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano aquellas personas que, con posterioridad a la entrada en vigencia de la

presente ley, posean imputación firme o deban cumplir condena por la comisión del delito de usurpación o tomas de tierras, privadas o públicas.”, párrafo que denota una gran carga de injusticia, ilegalidad e inconstitucionalidad.

No debemos olvidar que, la historia argentina nos muestra que los barrios populares se crearon en base a la ilegalidad, a la “toma” de tierras, a las usurpaciones. Situaciones irregulares de las cuales el propio Estado ha sido cómplice, no generando las condiciones para el acceso, la tenencia, como tampoco a la compra debido al precio de un lote para vivir.

En este sentido, es dable destacar que estas familias viven en una situación de precariedad pavorosa y lamentable, en donde corre grave riesgo su salud, su vida y hasta su dignidad, situación contraria a las que se establecieron en Tratados Internacionales de DDHH, los cuales nuestro país firmó e incorporó al bloque de constitucionalidad (artículo 75° inc. 22) CN).

Para ser más precisos, en la Argentina existen más de 4.416 barrios populares según el relevamiento de la CTEP, Barrios de Pie y Caritas, realizado en el año 2017. Es decir, el mayor plan de viviendas de la Argentina se creó en base a las “tomas” de tierras. Más específicamente, en la provincia de Río Negro, según diferentes relevamientos antes de la cuarentena, alrededor de 60.000 personas vivían en asentamientos.

Puntualmente, en Cipolletti se calcula que, actualmente, existen alrededor de 42 asentamientos, en donde habitan unas 6.000 familias; y, en el último tiempo, se crearon 2 nuevas “tomas” en el Barrio Labraña, con más de 100 familias. Frente a estas situaciones, las respuestas desde el Estado han sido los desalojos y pronunciamientos institucionales en contra de las nuevas tomas, sin dar ningún tipo de respuesta a las familias.

Por otro lado, en Bariloche, un total de 6.000 personas, en 12 asentamientos, son las que no contaban con vivienda propia antes de la pandemia. A la que se le sumó una nueva toma, llamada Manzana 287, en donde hay 29 familias, con el temor de que se produzca un desalojo. Frente a lo cual, la respuesta del Estado municipal, fue el agravio verbal hacia las familias, catalogándolos de “vivillos” y “oportunistas”, y la solicitud de intervención del Estado Nacional para la resolución del conflicto.

En El Bolsón, según la Fundación Techo, en 2016 eran alrededor de 900 las familias que habitaban en 22 asentamientos en la ciudad. En los últimos días, fueron alrededor de 150 familias las que hicieron nuevas tomas, pero esta vez obtuvieron una respuesta mucho más dura desde el Estado municipal, la represión, ligadas a retenes policiales o amenazas de desalojo.

En la capital provincial, el proceso de ocupación de tierras, estalló el año 2020, en pleno contexto de pandemia, en donde el encierro visibilizó la dificultad de las familias para vivir hacinados, con la ocupación de tierras en 6 tomas distintas: 9 de Julio, Nueva Vida, 17 de Agosto, Costa Este, Unión y una lindera a la cárcel del Barrio Lavalle. En total son, aproximadamente, unas 700 familias las que no tuvieron otra opción que, tomar en sus manos la resolución de esta necesidad.

En plena cuarentena, el proceso de nuevos asentamientos, tuvo sus expresiones en las calles, con movilizaciones hacia el municipio y la conformación de una mesa de coordinación de las distintas tomas, la cual mantiene los reclamos y exige una solución favorable a los funcionarios del Estado municipal, que no quiere reconocer a las nuevas tomas como interlocutores válidos. Si bien, el Estado municipal, afirma que las necesidades habitacionales, en Viedma, son de más de 3.000 familias, los referentes barriales estiman una cantidad superior a 4.000 familias.

Mientras tanto, en la ciudad de Gral. Roca, la cantidad de personas que viven en asentamientos asciende a 5.000 personas, distribuidas en 16 asentamientos. Las últimas tomas se produjeron, una en el predio del Club Tiro Federal durante el mes de junio de 2020 y, en el mes de agosto, otra conocida como la toma de “los hijos del barrio El Petróleo”, ambas fueron en terrenos municipales.

En el resto de la provincia se relevaron, antes de la pandemia, ocupaciones de tierra en Fernández Oro, Villa Regina, Choele Choele, Valle Medio, Cinco Saltos y Río Colorado.

Según el texto vigente de la Ley N° 5.474, una gran mayoría de estas personas serán privadas del acceso a esta ley, y de encontrar una solución definitiva para su problema habitacional.

No es un dato menor, el hecho de que una provincia como Río Negro, que cuenta con una superficie total de 203.013 km<sup>2</sup> y una población de 708.799 personas, hasta 2017; es decir, con una densidad de apenas 3,49 hab/km<sup>2</sup>, se ubica como la cuarta provincia menos poblada del país. Frente a lo cual, es sumamente contradictorio que, la respuesta desde el Estado, sea el castigo a las personas que resultan víctimas de un Estado que ha sido deficiente en la respuesta habitacional y en las posibilidades de acceso a la tierra y vivienda para los habitantes de la provincia.

Lo que prescribe el último párrafo del artículo 13° de la Ley N° 5.474, vulnera lo prescripto en la Constitución Nacional, puntualmente lo referido al principio de inocencia y, la condena sin juicio previo. En este caso, la Ley ya los condena y castiga, antes de un debido proceso.

En este sentido, nuestra Constitución Nacional establece los principios básicos del ordenamiento jurídico-penal, cuando en su artículo 18° dispone que “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por ley antes del hecho de la causa(...)”. De éste artículo, se desgranar los siguientes principios, a saber: 1°) la ley penal debe ser preexistente a toda sanción (nulla poena sine lege); 2°) nadie puede ser sancionado sin un juicio previo (nulla poena sino iudicio); 3°) nadie puede ser considerado culpable hasta tanto una sentencia firme lo declare como tal; y 4°) la sentencia del juez natural es la única fuente legítima para limitar definitivamente la libertad.

Siendo que, nuestra Carta Magna, afirma que “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin ‘juicio previo’ fundado en ley anterior al hecho del proceso(...)”, ninguna duda cabe en el sentido que,

ese 'juicio previo', es el que debe dar paso a una condena penal, sólo posible cuando quien la merezca haya sido declarado culpable en dicho proceso, esto es el principio de inocencia.

Así entonces, mientras tanto una persona no sea declarada culpable por sentencia firme, todos los habitantes de este suelo gozamos de un "estado de inocencia", aún cuando registre algún proceso en trámite y cualquiera sea su progreso.

Es decir, tal como señala el Dr. Jorge A. Claria Olmedo, todo imputado goza de ese "estado de inocencia" desde antes de iniciarse el proceso y durante todo el período conocitivo de éste. Ese estado no se destruye con la denuncia, el procesamiento o la acusación; se requiere una sentencia penal condenatoria pasada en autoridad de cosa juzgada: "juicio previo" (Tratado de Derecho Procesal Penal del Dr. Jorge A. Claria Olmedo, Tomo I -naciones fundamentales-, ed.: Ediar SA Editores, pág. 231).

Por su parte, el Dr. Julio Maier, afirma que la ley fundamental impide que se trate como si fuera culpable a la persona a quien se le atribuye un hecho punible, cualquiera que sea el grado de verosimilitud de la imputación, hasta tanto el Estado, por intermedio de los órganos judiciales establecidos para exteriorizar su voluntad en esta materia, no pronuncie la sentencia penal firme que declare su culpabilidad y la someta a una pena (Derecho Procesal Penal del Dr. Julio Maier, Tomo I- fundamentos-, ed.: Editores del Puerto s.r.l., pág.: 490).

El "principio de inocencia" fue formulado desde su génesis como una insignia de la libertad individual y si bien antes de la reforma Constitucional del año 1994 ya se desgranaba de nuestra Carta Magna (precisamente de los arts. 18° vinculado palmariamente al juicio previo y 33° relacionado con las garantías implícitas), lo cierto es que luego de ello, fue expresamente consagrado, precisamente a raíz del raigambre constitucional de las Declaraciones y Convenciones de Derechos Humanos, incorporados a través del artículo 75° inc. 22.

En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 11° que "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...)" ; como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que conforme artículo 14° inc. 2), expresa que "(...) Toda persona acusada de un pleito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley (...)".

En la esfera regional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 26°, expresa que "Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se pruebe que es culpable (...)". Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 8° inc. 2), dispone que "(...) Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad (...)".

Finalmente, si en nuestro sistema rige el "principio de inocencia", una rápida interpretación nos diría que resulta incompatible que, una familia no pueda acceder al derecho a inscribirse y, potencialmente, ser beneficiaria de lo propuesto por esta norma, de manera previa a una sentencia condenatoria firme.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de salvaguardar el objetivo primerizo de esta ley, que no es más ni menos que las familias accedan a la tierra y al hábitat es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Por ello;

**Autores:** Pablo Víctor Barreno y Daniela Silvina Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificación. Se modifica el artículo 13 de la ley nº 5474, que quedará redactado de la siguiente manera:

- “ Artículo 13.- Limitaciones. Pueden ser beneficiarios del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano aquellas personas que:
- a) Cuenten y acrediten residencia inmediata anterior mayor a cinco (5) años en la Provincia de Río Negro.
  - b) Cumplan los requisitos de acceso al mismo que establezca la autoridad de aplicación.
  - c) No tengan inmuebles registrados a su nombre.”

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 270/2021**

**FUNDAMENTOS**

El día martes 6 de abril del corriente año, varios integrantes y dirigentes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en su mayoría provenientes de otras localidades, ingresaron al edificio comunal de la ciudad de Cinco Saltos y desalojaron por la fuerza de forma muy violenta, de su propio despacho, a la intendenta Liliana Alvarado y a la presidenta del Concejo Deliberante, Mirta Almanza, que se encontraban trabajando en el interior del Municipio. Asimismo, en un verdadero acto propio de una patota, agredieron a funcionarias, funcionarios, trabajadoras y trabajadores, que en ese momento desempeñaban sus tareas, los insultaron, agredieron y amenazaron, y provocaron destrozos en las instalaciones. Todo ello ha quedado registrado en las imágenes de videos y fotografías.

Aunque estamos convencidos que este tipo de conductas no expresa ni representa a la inmensa mayoría de los trabajadores y trabajadoras municipales, como tampoco refleja el espíritu de la comunidad cincosaltense, no podemos dejar pasar lo que consideramos un verdadero atentado a la democracia.

La violencia no debe ser avalada bajo ninguna circunstancia, pero mucho menos cuando tiene como protagonistas a integrantes de un gremio reconocido por el Estado que utilizan la organización para agredir a las autoridades legítimamente electas por el voto popular.

El ataque perpetrado por integrantes de ATE contra una institución pública como lo es el Municipio de Cinco Saltos, contra la comunidad toda, es un accionar golpista y un menosprecio a la soberanía popular, que no admite ningún justificativo y que, por ello mismo, requiere del más contundente repudio de parte de las instituciones, los poderes del Estado provincial, los partidos políticos y de las organizaciones sociales y sindicales, si lo que pretendemos es vivir en democracia.

Es por ello que la Legislatura rionegrina, que ha demostrado un compromiso y un posicionamiento claro y unánime frente a este tipo de hechos, debe repudiar y condenar estos actos, solidarizarse y expresar su apoyo a las legítimas autoridades de la Municipalidad de Cinco Saltos, a la vez solicitar a la Justicia su debida intervención para que estas prácticas repudiables no queden en la impunidad, que pueda esclarecerse este ataque institucional, dar con los responsables y aplicarles todo el peso de la ley, demostrando que a la democracia se la defiende con más democracia, con diálogo, con la articulación de todos sus estamentos, pero jamás tolerando que se la violente.

Por ello;

**Autores:** BLOQUE FRENTE DE TODOS, BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO, BLOQUE FRENTE RENOVADOR.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio y condena a los actos de violencia provocados por integrantes del gremio ATE contra el Municipio de Cinco Saltos, la intendenta Liliana Alvarado, la presidenta del Concejo Deliberante Mirta Almanza, funcionarias, funcionarios, trabajadores y trabajadoras municipales.

Los hechos mencionados, cometidos contra las autoridades legítimamente electas del Municipio de Cinco Saltos constituyen un accionar golpista, un atentado a la democracia y un ataque a la soberanía popular, que no admite ningún justificativo, lo que amerita una pronta intervención de la Justicia para que estas prácticas repudiables no queden en la impunidad.

**Artículo 2º.-** Su solidaridad con todas las personas afectadas por este accionar violento, con el pueblo de Cinco Saltos, y el total respaldo a las autoridades elegidas por el voto popular para regir los destinos de esta querida localidad.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 271/2021**

**Viedma, 08 de marzo de 2021**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO :**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N°2216, a efectos de solicitarle gestiones ante el poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad.

**Autor:** Facundo Montecino Odarda.

**Acompañantes:** María Alejandra Mas, Daniela Salzotto, Luis Ángel Noale, Gabriela Abraham, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros.

### PEDIDO DE INFORMES

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Detalle cantidad total de fondos disponibles para la creación de las Oficinas tutelares de la mujer, el niño y la familia, "Comisaria de la Mujer", en la localidad de Sierra Grande y su ubicación.
  2. Detalle condiciones generales del lugar a utilizar para la instalación de dicha Oficina.
  3. Detalle tiempo estimado para la instalación y funcionamiento de las Oficinas tutelares de la mujer, el niño y la familia.
- ci) Informe de manera detallada, como será la selección del personal que trabajará en ese establecimiento y capacitaciones que tendrán con respecto a la perspectiva de género.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 272/2021**

### FUNDAMENTOS

La Pandemia mundial por COVID-19 que sacude al mundo cambio la vida cotidiana de todos los ciudadanos desde salir a hacer deportes, trámites, realizar compras, trabajar y en todos los ámbitos de la sociedad. Uno de esos cambios se produjo en la empresa Camuzzi la cual ha limitado la atención personal en sus oficinas de atención al público la ciudad de San Antonio Oeste y resto de la provincia. Sólo se atenderán presencialmente trámites específicos que no se pueden gestionar remotamente.

El objetivo de tal medida es evitar aglomeraciones de personas en las oficinas de atención al público por lo cual se ha dispuesto restringir las gestiones presenciales solamente a los trámites de "Altas de servicio", "Bajas", "Solicitud de planes de pago" y "Cancelación de planes de pago vigentes".

Para aquellos usuarios que necesiten realizar este tipo de trámites, se limitará mediante grupos reducidos de personas el acceso al interior de las oficinas, apelando a la responsabilidad de los usuarios que presenten síntomas compatibles con el coronavirus o se encuentren en cuarentena.

Esta medida tomada por la empresa Camuzzi se enmarca en recomendaciones de la comunidad científica respecto al contacto entre personas y forma parte del protocolo de seguridad dispuesto por la compañía para preservar la salud de sus colaboradores, usuarios, proveedores y de toda la comunidad en su conjunto.

Para que los usuarios realicen consultas sobre el estado del suministro, ver, descargar y cancelar facturas (en curso o vencidas, conocer otros medios de pago, solicitar el cambio de titularidad, consultar sobre la tarifa social, conocer las tarifas vigentes, adherirse al débito automático o la factura digital y otros trámites de rigor, los usuarios deberán acceder a la OFICINA VIRTUAL, la herramienta tecnológica creada por Camuzzi para interactuar con la compañía todos los días del año, las 24 horas del día.

Los usuarios pueden acceder a la OFICINA VIRTUAL de manera totalmente gratuita a través de la página o descargando la aplicación "CAMUZZI GAS" -disponible para tablets y smartphones o vía telefónica de lunes a viernes de 8 a 18 hs.

Si bien están las herramientas virtuales hay un sector de la población al cual se le dificulta utilizarlas por no tener capacitación y conocimientos sobre su manejo generándose un problema. En la ciudad de San Antonio Oeste todos los servicios públicos atienden al público con medidas de prevención por lo cual creemos necesaria la de la atención al público de la empresa Camuzzi respetando el distanciamiento, medidas sanitarias y con sistema de turno.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

**Autoría:** María Liliana Gemignani.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ente Nacional Regulador de Gas, Delegación San Carlos de Bariloche, la urgente necesidad de implementar las medidas de prevención sanitaria por el COVID-19 para contar nuevamente con atención al público en la sede de la empresa Camuzzi de la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 273/2021

FUNDAMENTOS

El consumo de drogas es una problemática compleja y es un problema social.

El presente proyecto tiene como propósito crear las condiciones para la sensibilización, concientización y la construcción de saberes de la población en general con relación al consumo de drogas y sus consecuencias en la vida de las personas.

Asimismo se pretende que dicha problemática compleja sea parte de la agenda de las distintas instituciones del Estado y de las organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de planificar acciones acerca de la prevención en niños/as, jóvenes y adultos rionegrinos, en los colegios, oficinas y distintos sitios de la comunidad donde la sociedad así lo requiera.

El objetivo entonces, es la prevención y educación respecto del consumo de Drogas haciendo participe a la sociedad de las distintas actividades.

Por eso se pretende instituir en forma permanente la “Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas” a fin de que participe toda la comunidad en distintas actividades realizadas por esta Agencia con colaboración de otros organismos, impulsando actividades de interés destinadas a dar respuesta a los problemas que surgen de los distintos sectores de la sociedad y promoviendo a tal fin una vida más saludable y libre de adicciones.

Es por ello, que resulta necesario crear anualmente, un espacio destinado exclusivamente a la prevención, en el cual puedan desarrollarse distintas actividades diseñadas y ejecutadas por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el abuso de Sustancias y las Adicciones en conjunto con otros organismos públicos y privados destinadas a la comunidad rionegrina.

Río Negro debe promover este tipo de eventos, que aúnan a toda la comunidad en un espacio de educación, prevención y reflexión para así concretar la gestión de políticas públicas destinadas a evitar el consumo de Drogas.

Teniendo en cuenta que el día 26 de Junio se celebra el Día Internacional de la Lucha contra el Uso indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas es por ello que se pretende con esta iniciativa que durante la semana que incluye esa fecha se proceda a la realización del talleres, actividades deportivas, charlas, videos, concursos, campañas educativas y una serie de actividades reflexivas y generadoras de propuestas para la acción en materia de prevención temprana.

Asimismo se convocará la participación de jóvenes, entidades públicas y privadas, distintos grupos sociales y organizaciones, para la programación de las actividades a desarrollar durante la semana que dure “Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas” y los destinatarios.

La fecha a realizar La Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, sería aquella que comprenda el día 26 de junio de cada año, teniendo en cuenta que el 7 de diciembre de 1987 la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) por resolución N°42/1121 decidió celebrar el 26 de junio de cada año como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, para reforzar la acción y la cooperación en la problemática, con el fin de alcanzar una sociedad libre del consumo de drogas.

A lo largo del evento se deberán realizar talleres, actividades deportivas, charlas participativas, proyección de vídeos informativos y educativos que rompan con tabúes y prejuicios relacionados a la temática, concursos y campañas de promoción y una serie de actividades reflexivas y generadoras de propuestas para promover la acción en materia de la prevención temprana. Para lograr esta meta, se convocará la participación de jóvenes, entidades públicas y privadas, grupos sociales y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil.

Sin dudas, es de gran valor crear conciencia sobre este flagelo social y aportar en pos de lograr una sociedad más participativa, equitativa e inclusiva, libre de consumo y abuso de drogas.

Por ello;

**Autoría:** Facundo Lopez, Graciela Valdebenito.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**“Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas”**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se instituye la “Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas” que se realizará durante la semana del día 26 de junio de cada año, en el marco del “Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas” declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

**Artículo 2°.- Acciones.** Las acciones que demande la aplicación de la presente, se enmarcan en las disposiciones de la ley n° 5151.

**Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación.** La Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, es autoridad de aplicación de la presente, debiendo desarrollar acciones de

difusión y promoción sobre la prevención del consumo de drogas, promoviendo espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre la temática.

**Artículo 4º.- Adhesión.** Se invita a los municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 274/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El turismo religioso es la "actividad turística que consiste en realizar viajes o estancias en lugares religiosos, que para los practicantes de una religión determinada supone un fervor religioso por ser lugares sagrados de veneración, o preceptuales según su credo".

Buscando ampliar la oferta turística de la ciudad, la Municipalidad de Viedma, organizó para la Semana Santa del 2021 un circuito religioso en el que se visitaron los lugares relacionados a la vida de Artémides Zatti, la Catedral, los museos y la manzana histórica, además de las tradicionales celebraciones litúrgicas, que en esta oportunidad debido al contexto de pandemia, se desarrollaron en la Plaza Seca Misiones Salesianas.

En el marco de estas actividades, se exhibió en distintos días y horarios en la ex capilla María Auxiliadora "Zatti hermano Nuestro", un cortometraje que narra la historia del enfermero que dedicó gran parte de su vida a cuidar a los enfermos en Viedma y fue declarado Beato por Juan Pablo II; también estuvieron abiertos al público el Museo Salesiano Cardenal Cagliero, en el que hubo una muestra temporaria denominada "La Vida del Enfermero Santo" y el Museo Gardeliano Lisandro Segovia.

Además, el fin de semana estuvo animado por distintas propuestas, entre las que se destacaron la presentación de un dúo de guitarras, un espectáculo de Danza Tango Argentino, y la presentación del Coro Municipal de Viedma y un Ensamble de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, junto a reconocidos artistas de nuestra ciudad frente a la Catedral de nuestra ciudad, espectáculo al aire libre abierto para toda la familia.

En la Plaza Alsina se pudo apreciar una feria de artesanos, y en el Patio San Francisco de Sales hubo una feria con presencia de productores locales y regionales. Mientras que el viernes 2, la Federación de Hoteleros y Gastrónomos Zona Atlántica -FEHGRA- realizó una Paella Gigante.

Por otro lado, acompañando la oferta turística propuesta, junto a la Federación de Hoteleros y Gastrónomos de la zona Atlántica de Río Negro -FEHGRA-, se puso en marcha una promoción destinada a los turistas en la que ofrecieron paquetes de estadías con la modalidad 3X2. Asimismo, quienes visitaron la localidad pudieron acceder a un 15% de ahorro en gastronomía.

El IDEVI también tuvo su lugar en semana santa, con el apoyo del Municipio de Viedma e impulsada por el prestador turístico Kosten, se realizó una salida agroturística al Valle Inferior, destinada tanto para turistas como para residentes.

En el Río Negro se llevó adelante la bajada de kayaks organizada por Patagonia Kayak, y también se pudo disfrutar del tradicional paseo por el río a bordo del catamarán Currú Leuvú.

El balneario El Cóndor no se quedó afuera de la agenda, una gran cantidad de actividades planificadas para el esparcimiento y el disfrute para quienes eligieron la costa se llevaron adelante, entre ellas, el circuito de astroturismo encabezado por los fotógrafos especializados Gerardo Ferrarino y Marcelo Minicheli, la misma consta de una caminata bajo las estrellas; actividades litúrgicas que se celebraron en la capilla Stella Maris; en el marco deportivo estuvieron presentes los seleccionados nacionales de beach handball, en la rama femenina y masculina, y se hicieron encuentros de beach fútbol femenino y beach newcom, fomentados por la Subsecretaría de Deportes Municipal; y la clásica Noche de los Bares que se desarrolló el sábado 3.

Cabe destacar que todas las actividades fueron organizadas desde la secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Viedma, con el acompañamiento de instituciones como el CREAM, Federación de Hoteleros y Gastrónomos de Zona Atlántica de Río Negro, así como también prestadores de servicios turísticos privados que sumaron sus propuestas a toda la actividad planificada.

#### **Cronograma de Actividades Semana Santa:**

- Jueves 1 de abril  
Plaza Misiones Salesianas  
16 a 21 - Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
16 a 21 - Museo Gardeliano "Lisandro Segovia"  
16 a 21 - Muestra Temporaria "La Vida del Enfermero Santo" – Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
16.30 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora



- 17.30 - Presentación del Libro "Vida cotidiana e historia, Carmen de Patagones y Viedma Siglo XIX" de la autora Stella Maris Alvarez  
19 - Celebración Litúrgica - Santa Cena  
20 - Espectáculo de Danza Tango Argentino  
20.30 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora.  
Patio San Francisco de Sales  
17 a 22.30 - Feria de Productores Locales  
19 - Dúo de Guitarras  
Plaza Alsina  
17 a 22.30 - Feria de Artesanos
- Viernes 2 de abril  
Plaza Misiones Salesianas  
10 - Circuito Religioso – salida Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
10 a 12 - Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
15 - Celebración Litúrgica – Muerte de Jesús  
16 a 21 - Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
16 a 21 - Museo Gardeliano "Lisandro Segovia"  
16 a 21 - Muestra Temporal "La Vida del Enfermero Santo" – Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
17 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora.  
18 - Celebración Litúrgica – Vigilia Pascual  
19 - Espectáculo de Danza Tango Argentino  
19.30 - Espectáculo Coro Municipal de Viedma  
20 - Ensemble de la Orquesta Filarmónica de Río Negro  
20.50 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora.  
Patio San Francisco de Sales  
19.30 - Paella Gigante / AHGZA  
17 a 22.30 - Feria de Productores  
Plaza Alsina  
17 a 22.30 - Feria de Artesanos
  - Sábado 3 de abril  
Plaza Misiones Salesianas  
10 - Circuito Religioso – salida Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
10 a 12 - Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
16 a 21 - Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
16 a 21 - Museo Gardeliano "Lisandro Segovia"  
16 a 21 - Muestra Temporal "La Vida del Enfermero Santo" – Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
17 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora.  
18 - Espectáculo de Danza Tango Argentino  
18 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora.  
20 - Celebración Litúrgica – Vigilia Pascual  
Patio San Francisco de Sales  
17 a 22.30 - Feria de Productores locales  
Plaza Alsina  
17 a 22.30 - Feria de Artesanos  
18.30 - Espectáculo Coro Municipal de Viedma  
19 - Ensemble de la Orquesta Filarmónica de Río Negro
  - Domingo 4 de abril  
Plaza Misiones Salesianas  
16 a 21 - Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
16 a 21 - Museo Gardeliano "Lisandro Segovia"  
16 a 21 - Muestra Temporal "La Vida del Enfermero Santo" – Museo Salesiano "Cardenal Cagliero"  
18 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora.  
19 - Celebración Litúrgica – Domingo de Resurrección  
20.30 - Exhibición de cortometraje "Zatti hermano Nuestro" – Ex Capilla María Auxiliadora.  
Patio San Francisco de Sales  
17 a 22.30 - Feria de Productores  
Plaza Alsin  
17 a 22.30 - Feria de Artesanos

Actividades Complementarias:

- Viernes 2 de abril  
16 - Guiado turístico por IDEVI – Empresa de Viajes "Kosten" – Salida desde Fuente Pucará
- De jueves a domingo

17 - Navegación por el Río Negro a bordo del Catamarán Currú Leuvú – salida desde Muelle de lanchas

15 a 19 - Travesía por el río a cargo de Patagonia Kayak

Astroturismo  
El Cóndor

- De viernes a domingo  
A partir de las 18 - Paseo de Artesanos y presentación de Artistas Locales / calle 120 bis
- Sábado 3 de abril  
La Noche de los Bares
- De jueves a domingo  
Celebraciones litúrgica - Capilla Stella Maris  
Deportes de playa:  
Beach Fútbol Femenino  
Beach Newcom  
Selección Nacional de Beach Handball – Femenina y Masculina

Es importante subrayar que todas las actividades se realizaron bajo los protocolos sanitarios vigentes, respetando el aforo, e ingresando por turnos a los espacios con capacidad reducida como museos, plaza Seca y patio Salesiano.

A lo largo de estos cuatro días, viedmenses y visitantes, disfrutaron de espectáculos, danzas típicas, cocina en vivo, paseo de productores y artesanos de la zona, recorridos de turismo religioso en la Manzana Histórica, entre otras propuestas.

El fin de semana cerró con un balance es positivo, con la presencia de turistas y un buen porcentaje de ocupación en lo que respecta a hotelería.

La implementación del circuito de turismo religioso, con epicentro en la manzana histórica, resulta una novedad para esta zona; poner en valor este espacio para que sea un ícono histórico y cultural de la ciudad, abriendo mas oportunidades para difundir turísticamente la zona.

El turismo religioso es una esfera prometedora y bastante fascinante de turismo, que permite visitar los monumentos más antiguos que son importantes no sólo para la religión, sino también para el desarrollo del arte, la cultura, relacionados con cualquier acontecimiento histórico.

De esta forma, la ciudad de Viedma, diversifica la oferta turística, brindando al turista la oportunidad de elegir experiencias diferentes en un mismo lugar, además logra la llegada de la comunicación turística a distintos segmentos del mercado del turismo, es decir a nuevos públicos, lo que significa llegar a una demanda que anteriormente no se tenía en cuenta. Es decir, que pensar en la diversidad que ofrece un destino turístico, es pensar en la elaboración y desarrollo de distintos productos que serán el abanico de posibilidades que dispondrá el turista para su disfrute.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés turístico el “circuito turístico religioso” llevado a cabo por primera vez en la ciudad de Viedma durante Semana Santa, del 1 al 4 de abril del año 2021, ampliando y diversificando la oferta turística de la Región y que ha permitido visitar los monumentos más antiguos que son importantes no sólo para la religión, sino también para el desarrollo del arte y la cultura.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 275/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Resolución General N° 4957/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), beneficiará a trabajadores y productores de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. La decisión apunta a garantizar el acceso de los pequeños productores a las medidas de asistencia y contribuir al proceso de recuperación del sector; extendiendo los beneficios para productores de peras y manzanas.

Dicha Resolución contempla la postergación del pago de aportes y contribuciones; alcanza a los vencimientos que operen entre el 1 de junio de 2020 al 30 junio de 2021.

La solicitud deberá realizarse en la web de la AFIP, mediante el servicio “Presentaciones Digitales” y seleccionar el trámite “Programa de Asistencia a Productores de Peras y Manzanas - Caracterización”.

Entre los requisitos para acceder al programa de beneficios de prórroga de aportes y contribuciones, será necesario lo siguiente:

- No superar los 7 millones de pesos en 2016.
- Deberán acreditar el ingreso a un plan de mejora de la competitividad desarrollado por los respectivos gobiernos provinciales.
- La adhesión al Programa de Asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas es requisito indispensable para que los empleadores soliciten los planes de facilidades de pago sectoriales que serán instrumentados por la AFIP.

Por lo tanto, la AFIP extiende hasta el 26 de abril el plazo para que los productores de peras y manzanas soliciten la postergación del pago de aportes y contribuciones, y accedan a planes de facilidades de pago.

Por lo expuesto, el sector frutícola provincial, a través de este programa de beneficios, tendrá la posibilidad de mitigar costos fiscales que impactan negativamente en los procesos productivos de la fruta de pepita, como es el caso de la mayoría de los productores rionegrinos, teniendo en cuenta que nuestra provincia es la mayor productora de peras y manzanas del país.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su satisfacción, por la emisión de la Resolución n° 4957/2021 de la Administración Nacional de Ingresos Públicos, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, por considerar que es un importante beneficio para los productores rionegrinos, ya que contribuye al proceso de recuperación del sector frutícola provincial, al extender hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, el plazo para que los contribuyentes alcanzados por el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, soliciten el beneficio de postergación de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, adhieran a los planes de facilidades de pago generales dispuestos, o reencausen sus planes de facilidades ya solicitados, en el último establecido.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 276/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El senador Alberto Weretilneck presentó recientemente un proyecto de Ley, que tiene como objeto establecer un Sistema Especial de Cobertura de Contingencias y Riesgos de la Actividad realizada por Bomberos Voluntarios, a favor de los Bomberos Voluntarios de los cuerpos activos y las autoridades de las comisiones directivas de las entidades reconocidas por la ley N° 25.054.

La iniciativa propone instaurar un sistema de protección contra accidentes en ocasión de servicio y enfermedades relacionadas con la prestación de servicios, similar al brindado por las Aseguradoras de Riesgos del trabajo, pero fuera de este régimen, mediante una combinación de prestaciones (rentas de pago único, rentas fraccionadas y prestaciones en especie) brindadas por diferentes tipos de seguros, en un seguro particular y especialmente diseñado para servir a las necesidades de los Bomberos Voluntarios.

El Régimen Especial prevé la creación de un fondo (FCR: Fondo de Cobertura de Riesgos) administrado por la Confederación de Bomberos Voluntarios, mediante el cual se abone una póliza de seguros obligatoria a compañías privadas de seguro, para que cada Bombero Voluntario este asegurado.

Respecto a la cobertura, el seguro deberá cubrir tres tipos contingencias, cuando:

- 1) Sufrieran un accidente en servicio o un accidente durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de prestación de servicios y viceversa.
- 2) Padeziesen una enfermedad de causalidad adecuada con la actividad, y/o en la proporción que la actividad incida en la enfermedad.
- 3) Fallecieren en el cumplimiento del servicio voluntario que presenten o durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de prestación de servicios y viceversa.

La creación de este régimen permitirá alcanzar a las 1.000 Asociaciones en todo el país, que prestan el servicio público en forma voluntaria desde hace más de 130 años y son integradas por más de 43.000 bomberos voluntarios, entre ellos 36.000 hombres y 7.000 mujeres.

En tal sentido, nadie puede negar lo imprescindible y vital que resulta la existencia del servicio público brindado por nuestros Bomberos Voluntarios en la comunidad. Por ello, consideramos de suma importancia reconocer, tal como menciona en sus fundamentos el Senador Alberto Weretilneck, la

admirable tarea de estas personas que arriesgan su vida para salvar la de otros, garantizando a través de un sistema de protección acorde y factible de aplicar, los riesgos que el personal pudiera sufrir en actividad. Por ello;

**Autoría:** Claudia Contreras y Facundo López.

**Acompañantes:** Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Juan Pablo Muena y Julia Fernandez.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° S-622/2021 de autoría del Senador Alberto Weretilneck y otros, con el propósito de crear un Sistema Especial de Cobertura de Contingencias y Riesgos de la Actividad realizada por Bomberos Voluntarios, a favor de los Bomberos Voluntarios de los cuerpos activos y las autoridades de las comisiones directivas de las entidades reconocidas por la ley N° 25054.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 277/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El 11 de marzo de 1963, en la ciudad de San Carlos Bariloche, fue fundado el Club Social, Cultural y Deportivo Rivadavia (Personería Jurídica N° 1668), cuyo objetivo inicial era participar de los torneos de fútbol organizados por el Padre Videla.

Desde el año 1978 está asociado a la Liga de Fútbol de Bariloche (Li.Fu.Ba). En año 1986 conformó todas las categorías para formar parte de la Asociación de Deportes y Fútbol Libre (A.De.Fu.L.), de la cual es socio fundador. En 1999 se conforman las categorías infantiles, iniciando con la categoría 1991, dando inicio a una enorme labor en fútbol infantil. Las categorías 1992 y 1993 fueron las primeras en participar del fútbol infantil de Li.Fu.Ba.

En total participan de las diferentes categorías del club alrededor de 140 familias de diferentes barrios de nuestra ciudad. El Club cuenta con aproximadamente con 170 jugadores federados distribuidos en las categorías primera, sub quince, veteranos, senior, master, femenino, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. En el año 2019 se creó la división de fútbol femenino.

El Club viene realizando hace muchos años una enorme labor de formación en materia deportiva, en particular en las categorías infanto juveniles y juveniles. El trabajo con los niños de 5 a 8 años que participan en categorías promocionales tiene como objetivo la identidad como grupo y a su vez se comienza con el desarrollo técnico de las aptitudes que poseen para el deporte. A partir de los 9 años se aborda la competencia en torneos de categorías infanto juvenil y juveniles. Desde los 15 años en adelante el club brinda a los chicos la posibilidad de seguir en la institución ingresando en los equipos sub 15, primera división, veteranos y senior, asegurando de esta manera una vida ligada al deporte. Toda esta trayectoria guiada por el cuerpo de directores técnicos: Nelson Leiva, Jonatan Marín, Sandro Romero, Alejandro Ovando, Daniel Gómez, Ángel Iturra y Diana del Castillo.

El proyecto deportivo del Club Rivadavia tiene un eje fuerte en la integración social y económica, por ello la cuota social de la entidad es muy accesible, apuntando a la mayor accesibilidad a la formación a través del deporte. Lo fundamental del proyecto es la contención y formación de los jóvenes tanto humana como futbolísticamente. Este proyecto tiene un desarrollo de más de veinte años con niños de diferentes barrios de nuestra ciudad para inculcar valores como la solidaridad y el respeto. Actualmente desarrolla el proyecto futbolístico en las canchas de A.De.Fu.L. durante los 8 meses del año más propicios por cuestiones climáticas.

Los entrenamientos están organizados en tres días por semana, donde se trabaja con una secuencia preestablecida de entrada en calor, hidratación, trabajos con pelota, parte técnica individual, táctica, estrategia, estiramiento. El desarrollo motriz se trabaja de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del niño.

Los recursos y materiales utilizados en el proyecto futbolístico son provistos por el club con los recursos que logra reunir a partir de la cuota social de los asociados o incluso con aportes de los responsables de la entidad: pelotas, conos, tortugas, escaleras de piso, sogas, indumentaria deportiva, etc.

La cultura y el deporte son pilares fundamentales en la formación de nuestros jóvenes, además son espacios de contención y pertenencia, construyen identidad y arraigo en la comunidad y es por ello que en tiempos tan difíciles como los que nos toca atravesar en el marco de la pandemia del Covid-19, vaya nuestro reconocimiento a las instituciones como el Club Social, Cultural y Deportivo Rivadavia, cuya trayectoria y trabajo son tan necesarios para la comunidad de San Carlos de Bariloche

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social, educativo y comunitario la trayectoria y trabajo de integración social y económica que realiza desde hace 58 años el Club Social, Cultural y Deportivo Rivadavia (Personería Jurídica N° 1668) en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 278/2021**

### FUNDAMENTOS

Ediciones Espacio Hudson es una editorial independiente radicada en la Patagonia, al sur de la Argentina. Su repertorio de obras abarca el pensamiento crítico, los estudios políticos, la investigación periodística, el ensayo, la narrativa y la poesía.

El perfil de ediciones incluye la jerarquización de autores que escriben desde la Patagonia, dentro de un marco general de inclusión de escritores argentinos y de otros continentes. Una de las líneas específicas está dirigida a la publicación de obras surgidas en literaturas poco difundidas y la producción de los autores noveles.

Si bien sus sedes se encuentran en Lago Puelo, Comodoro Rivadavia y Rada Tilly (las tres ciudades en la provincia de Chubut), su influencia se extiende a toda la región patagónica. Así, en su catálogo hay obras de autores rionegrinos como Diego Angelino, Raúl Artola, Graciela Cros, Carolyn Riquelme, Eliana Navarro, Laura Calvo, Liliana Campazzo, Santiago Bondel, Ramón Minieri y otros. Una clara muestra de que en la Patagonia los límites geográficos son meras demarcaciones que no logran separar una cultura propia y única.

Como parte de su tarea de difusión de la cultura patagónica, la editorial integra La Coop desde 2015, con librería propia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y distribución nacional e internacional propia. Posee representantes que coordinan entregas bajo demanda en África, Europa y los Estados Unidos.

Asimismo, el Centro de Artes que funciona bajo el mismo nombre organiza encuentros de arte, cultura y literatura en distintos lugares de la Patagonia. Sus talleres de análisis y creación poética (patrocinados sucesivamente por Fundación Antorchas y otras instituciones) han convocado a más de un centenar de autores.

Este aporte a la promoción de nuestras letras cobra especial importancia en zonas de frontera, donde las influencias de otras culturas tienen más fuerza y se hace necesario un mayor esfuerzo en la promoción de nuestra identidad.

Dicho esfuerzo está íntimamente ligado a la visión del prestigioso periodista y poeta Cristian Aliaga, formado en la Universidad Nacional del Comahue y de larga trayectoria en las letras patagónicas.

Mientras fungía como jefe o secretario de redacción del diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia, Aliaga desarrollaba Revuelto Magallanes (1995-2002), una publicación online que no descartaba los recursos más avanzados de la hora para ofrecer a los escritores del sur una ventana al mundo –mientras muchos, a gatas, estaban recién comenzando a aprender a usar el e-mail. Osado, dejó el diario y fundó el suyo: El Extremo Sur de la Patagonia, al principio un semanario que los sucesivos bandazos económicos convirtieron en mensual, primero, y en un portal en línea después. Cuando la bonanza bendecía sus bolsillos, el periódico se distribuía en los kioscos con libros de formato pequeño que difundían la literatura de la Patagonia, desde los primeros años del siglo XX hasta el presente.

A lo largo de esas etapas, fundó Confines, suplemento cultural independiente que abordaba el mundo de la creación desde la Patagonia, sin límites ni fronteras; publicación que se distribuyó con El extremo sur de la Patagonia.

Mientras Aliaga desarrollaba su actividad de periodista y hablaba de petróleo, de sindicatos, de senadores o de pesca iba coagulando un proyecto cultural a gran escala: editorial, casa de retiros para poetas, seminarios con los mejores creadores de esta parte del mundo que Aliaga se ocuparía de articular, convocatorias a jóvenes que nunca en su existencia hubieran pensado que algo así podría ocurrir – eso pasaba sólo a poetas de Europa o de Estados Unidos, previo pago de emolumentos siderales.

En los primeros años de este siglo, Aliaga se concentra en la editorial Espacio Hudson, cuyo catálogo cobija a autores de la Patagonia sin otro requisito que la calidad y la originalidad.

Todo lo expuesto justifica plenamente la declaración que vengo a proponer. Sin embargo, hay un motivo más que hace necesario un gesto de apoyo por parte de esta Legislatura.

El pasado 9 de marzo de 2021, las localidades de la microrregión patagónica Comarca Andina sufrieron intensos incendios que duraron varios días. Entre las numerosas propiedades afectadas estuvo la sede de Lago Puelo de Espacio Hudson, donde además del edificio se quemaron cerca de 2.000 libros.

Este desgraciado suceso –cuyo origen se presume intencional- pone en jaque una iniciativa que, tal como fue expuesto, hace un importante aporte a la promoción de nuestra cultura patagónica y la defensa de nuestra identidad.

Es por todo ello que solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural a Ediciones Espacio Hudson y a la labor de su director, Cristian Aliaga.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 279/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El balneario Playas Doradas, ubicado en la costa atlántica al sur de la provincia, continúa en su proceso de consolidación como uno de los destinos más convocantes durante las épocas estivales. Durante los últimos años ha sumado importantes avances en la mejora de servicios y prestaciones para el turismo de temporada y para sus habitantes permanentes. La inactividad de la mina de hierro trazó un rumbo signado por desesperanza y el agobio, por lo cual, los pobladores han tenido que buscar diversas alternativas laborales como sustento principal. En este contexto y con el paso del tiempo, la actividad turística ha crecido significativamente con la inversión de privados que apuestan a Playas Doradas.

El balneario ofrece un importante abanico de actividades para que realicen grandes y chicos. En un marco natural de belleza única, la zona cuenta con una bajada al mar principal y una impactante sucesión de playas alternativas que aportan singulares opciones al visitante. Desde la desembocadura del arroyo El Salado hasta el Puerto Mineralero de Punta Colorada, o inclusive hasta Puerto Lobos -límite con la provincia de Chubut-, la costa atlántica ofrece lugares de calidad inmejorable para la pesca, el buceo, la práctica de snorkeling, caminatas, avistaje de fauna, etc. Según datos brindados por la Municipalidad de Sierra Grande, este verano más de 25.000 turistas eligieron Playas Doradas para vacacionar. Y más recientemente, se registró oficialmente la presencia de más de 700 visitantes que llegaron en Semana Santa.

La población actual de Playas Doradas ronda entre los trescientos cincuenta y cuatrocientos habitantes estables. En la villa funciona una escuela primaria en donde se llevan a cabo además, otras actividades vinculadas a la actividad social, cultural y deportiva.

Durante todo el año, Playas Doradas mantiene una actividad constante de construcción y refacción de viviendas y edificios que –en la generalidad de los casos- han de ser ofrecidos en temporada como opción de alojamiento. Esto, sumado a otras actividades cotidianas, determina un flujo constante de gente que a diario realiza sus labores en el balneario.

Playas Doradas presenta serias deficiencias en lo que a conectividad y comunicación se refiere. Esto se debe a que en el balneario solo se registra el funcionamiento de la empresa Movistar, compañía que oportunamente se encargó de colocar una antena. Pero el servicio prestado es deficiente en todos sus aspectos y con mayor notoriedad en lo vinculado a la conectividad de Internet Móvil. Falta de mantenimiento, utilización de equipos obsoletos, utilización de tecnología inadecuada, desinterés empresarial. No sabemos a ciencia cierta por qué Playas Doradas padece problemas de comunicación propios de principio de siglo. Ignoramos la razón por la que –con los adelantos tecnológicos existentes- los pobladores y visitantes de la villa turística presenten cada vez más reclamos y quejas por el servicio de telefonía que reciben. La antena de la empresa provee un paquete de datos sumamente limitado, que además no llega a cubrir todo la zona. Las llamadas telefónicas tienen un delay totalmente comprobable que dan cuenta de la escasa señal.

Como servicio básico comunicacional es de suma importancia que Playas Doradas cuente definitivamente con una prestación óptima. Cabe destacar que en esta época pandémica que nos toca atravesar desde hace más de un año, la comunicación a través de redes sociales, plataformas virtuales, envío y recibo de datos, etc., ha tomado un papel preponderante. Y aunque recientemente se haya implementado la modalidad semipresencial en el ámbito educativo, las clases aún serán impartidas por alguna aplicación de software de videoconferencia, y claramente para que eso funcione se necesita de una buena conectividad para docentes y alumnos de Playas Doradas.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones) arbitre las acciones necesarias para la mejora de la oferta comunicacional y de conectividad en Playas Doradas. Que además exija un servicio pleno y regular a las empresas de telefonía móvil que operan en la región.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 280/2021**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto es una iniciativa que tiene su antecedente en los proyectos n° 1033/16 de la Legisladora Daniela Agostino y el Legislador Jorge Vallazza, y en el proyecto 121/19 de la Legisladora María Grandoso y el Legislador Jorge Vallazza. Dado que estos proyectos no tuvieron tratamiento en comisiones y en función de la relevancia del tema debido a la necesidad de generar políticas públicas para atender la violencia por motivos de género, este se presenta nuevamente.

La inclusión de la diversidad sexual como factor central de la perspectiva sobre la que se diseñan e implementan las políticas públicas es una cuenta pendiente histórica de los estados nacionales, provinciales y municipales en materia de género. En este contexto, es indispensable legislar a los efectos de abordar la problemática de la violencia de género, contemplando situaciones de violencia no sólo hacia las mujeres, sino también hacia las personas de la diversidad sexual.

En este sentido, Elizabeth Gómez Alcorta, la Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación sostiene que es fundamental implementar estrategias para abordar los distintos tipos de violencia por motivo de género desde la mirada de la interseccionalidad y la diversidad. Las violencias tienen un impacto diferenciado si la sufre una mujer de clase media de un centro urbano a si la sufre una mujer o una persona de la diversidad o de un pueblo originario, o si la padece una mujer que está en contexto rural, o una migrante, o una mujer trans en contexto de encierro.

La realidad de la Provincia es compleja en relación a las violencias de género. En el año 2018 Río Negro se encontró entre las 10 provincias con la tasa más alta de femicidios, se registraron 6 en la Provincia: Ailén Coronado de Bariloche, Dora García de Cipolletti, Evangelina Cayuleo de General Roca, Leticia Gómez de General Roca, Patricia Parra de Cervantes, Silvia Vásquez Colque de Viedma.

En el 2019, la violencia machista mostró su cara más arrasadora: Valeria Coppa asesinada por su pareja con un disparo en su cabeza en la puerta de la catedral de Bariloche, Vanesa de la Torre asesinada por su pareja en Río Colorado. En febrero, Sofía, una niña de 3 años de Villa Regina, muere como consecuencia de las lesiones internas que presentaba producto del abuso sexual al cual fue sometida.

En el mismo año, se contabilizaron 268 víctimas directas de femicidio y de femicidio vinculado y 5 travesticidios y transfemicidios en nuestro país, crímenes que dejaron sin madre a 222 niñas, niños y adolescentes, según detalló el Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el 2020 según la organización Mumalá hubo 329 muertes violentas de mujeres en el país, se perpetraron 329 muertes violentas de mujeres, travestis y trans de las cuales 270 son femicidios directos, femicidios vinculados y trans- travesticidios.

La necesidad de políticas públicas sostenidas e integrales para atender la violencia de género es imprescindible. En este sentido se considera fundamental la implementación de leyes que posibiliten sumar insumos para definir esas políticas, como el Observatorio de Violencia hacia las Mujeres y personas de la Diversidad sexual.

La discriminación por razones de género se refiere a aquella que se ejerce en función de una construcción simbólica socio-histórica que asigna determinados roles y atributos socioculturales a las personas a partir del sexo biológico, y que convierte la diferencia sexual en desigualdad social estableciendo una jerarquía en la cual todo lo masculino es valorado como superior respecto a aquellos atributos considerados femeninos.

Esta discriminación es la base sobre la cual se cristalizan las diversas modalidades y ámbitos de las violencias hacia las mujeres y hacia aquellas personas que se identifican con lo femenino, y personas que integran la diversidad sexual.

La “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, instrumento de jerarquía constitucional según el art. 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna, señala en su art. 1° que la discriminación contra la misma denotará “toda distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o cualquier otra esfera”.

También nuestro país ha ratificado la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Convención de Belem do Pará, 1994), la cual en su artículo 7° dispone que “Los estados partes condenan toda forma de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.

La ley nacional n° 26485, a la cual la provincia de Río Negro adhirió mediante ley n° 4650, dispone en su artículo 4°: "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

Resulta necesario visibilizar la problemática tanto de la violencia hacia las mujeres como la de la violencia hacia las personas que integran la diversidad sexual, personas que interpelan a la sociedad, a las normas y roles tradicional de género, que muestran a la heteronormatividad impuesta en el sistema y el binarismo genérico hombre-mujer como únicos géneros posibles.

En este contexto se hace necesario legislar para incidir sobre la problemática de la violencia de género, que contempla situaciones de violencia no sólo hacia las mujeres sino también hacia los grupos de diversidad sexual, entendiéndose que la violencia ejercida por motivos relacionados a la orientación sexual o a la identidad de género de las personas tiene su raíz en el mismo sistema patriarcal y machista que violenta a las mujeres.

El documento internacional "Principios de Yogyakarta" (Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género) señala que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todos los derechos humanos son universales, complementarios, individuales, indivisibles e interdependientes. La Orientación sexual y la identidad de Género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso.

A pesar de que internacionalmente y en nuestro país, se ha avanzado en garantizar que las personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género puedan vivir con la misma dignidad y el mismo respeto que tienen todas las personas, las violaciones a los derechos humanos basadas en la Orientación Sexual y la Identidad de Género son prácticas habituales, traducidas en violencia, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios.

Entre estas violaciones reconocemos asesinatos, torturas y malos tratos, agresiones sexuales y violaciones, detenciones arbitrarias, graves discriminaciones en el goce pleno de los Derechos Humanos. Históricamente las personas han sufrido violaciones a sus derechos humanos porque son lesbianas, homosexuales o bisexuales, transexuales, transgénero o intersex.

En este sentido, es necesario enmarcar lo relativo al reconocimiento de los principios de igualdad, autonomía y no discriminación hacia las mujeres y las personas de la diversidad sexual como materia atinente al cumplimiento de los Derechos Humanos fundamentales.

Por ello, paralelamente a la discusión teórica sobre los alcances de la igualdad bajo una perspectiva de género, otras interpelaciones se presentan desde los ámbitos teóricos y las luchas de organizaciones feministas y colectivos: es aún una deuda pendiente la diferenciación dentro de la designación genérica: "Las mujeres, como genérico colonizado y heterodesignado, fuera del pacto, han sido dejadas fuera del espacio. Están donde han sido puestas, en las márgenes...Las mujeres como genérico son atópicas, no están en ningún puesto del espacio, sencillamente porque no han intervenido en su diseño y mecanismo" (Santa Cruz Isabel, "Sobre el concepto de igualdad. Algunas observaciones", Isegoría n° 6, Madrid, 1992).

Por lo expuesto, es innegable la necesidad de atender, observar, monitorear y contar con información relativa a los contextos particulares, históricos y sociales, donde las distribuciones de beneficios y cargas se operan en relación a las construcciones de género.

Es necesario reconocer las variables que se dan dentro de los propios colectivos (etnia, discapacidad, edad, condiciones socio-económicas) en relación a los factores que operan dentro del mismo género, y frente a los cuales aún se verifican omisiones e importantes deudas pendientes en cuanto al diseño de políticas públicas específicas y aún de la misma legislación.

En este sentido, es imperioso contar con instrumentos de observación, descripción y cuantificación de los múltiples hechos de violencia hacia las mujeres y personas de diversidad sexual en el territorio provincial.

En el año 2013 se sanciona la ley n° 4845 que crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del consejo Provincial de la Mujer, la norma que propone un avance cuali y cuantitativo en relación a la definición de políticas públicas y planificaciones sensibles al género.

Hoy resulta imprescindible profundizar la perspectiva de género en esta ley, como forma de observar la realidad en base a las variables sexo/género y sus manifestaciones, teniendo en cuenta nuevas formas concebir a las personas para que las diferencias de sexo, género, orientación sexual sean contempladas como expresiones de la diversidad humana atravesadas por las desigualdades de clase que podemos y debemos transformar.

La perspectiva de género es una categoría que plantea la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y prácticas cotidianas públicas, con el fin de evitar los desequilibrios y desigualdades existentes en la sociedad y acabar con las discriminaciones.

Es necesario entonces, sumar a esta ley a las personas de la diversidad sexual y también extender la conformación del Observatorio a otras entidades y organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico que conjuntamente con los organismos estatales encargados de la ejecución de la ley n° 4845, se aboquen a la puesta en funcionamiento del mismo y a los propósitos y funciones encargados por dicha norma.



Entendemos que ampliar la conformación del observatorio incluyendo a las organizaciones de mujeres, las universidades y la defensoría del Pueblo enriquecen la mirada y posibilita la transversalización que esta temática requiere para su abordaje integral.

En este sentido desde la ONU se recomienda a los estados el trabajo articulado con las organizaciones sociales, teniendo en cuenta que los debates vinculados a temas de género deben atender los reclamos de organizaciones sociales, políticas, académicas y sindicales que conforman las organizaciones de mujeres para integrar aspectos sustanciales de las agendas de género que desde estos espacios se promueven.

Los movimientos de la diversidad y las organizaciones de mujeres son fundamentales para convocar y agrupar a quienes están en desventaja, ya que la acción colectiva es la estrategia básica para obtener poder y autonomía. La inclusión popular privilegia la doble vía: en la medida de que existan mecanismos de consulta abiertos y asiduos, la interlocución entre el estado y la sociedad civil permitiría una política de presencia de las voces y los intereses de mujeres, y las personas de la diversidad especialmente de quienes han estado marginadas y situadas fuera de la política.

En nuestra provincia estos movimientos luchan por la incorporación en la agenda estatal las cuestiones relativas a las desigualdades de género en calidad de problema público, las organizaciones de mujeres y de diversidad van tomando cada vez mayor protagonismo en la lucha por sus derechos y reclama la presencia del estado en políticas públicas concretas que aborden la problemática desde una perspectiva integral.

Entendemos ineludible un sostenido compromiso estatal y social en el diseño e impulso, respectivamente, de políticas que trasciendan eventuales cambios políticos en la administración pública en cualquiera de sus niveles y que propicien una inclusión real y efectiva. La mayor diversidad de información e insumos producidos permitirá, la aplicación de políticas adecuadas a los estándares internacionales a los cuales los Estados están obligados en virtud de compromisos internacionales asumidos.

La Defensoría del Pueblo es un organismo del estado al que frecuentemente acuden personas víctimas de violencia de género, a veces, siendo la única vez que solicitan acompañamiento. También se brinda información con carácter de insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género y se articulan acciones con organismos gubernamentales, con competencia en materia de derechos humanos a los fines de realizar un monitoreo en la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y colectivos de diversidad sexual, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas. Entendemos que la incorporación de la Defensoría del Pueblo en este Observatorio significará un aporte para el trabajo interinstitucional que demanda la problemática.

Significa también sumar a la Defensoría del Pueblo en acciones de promoción de los Derechos Humanos contribuyendo a generar una cultura de respeto por los mismos, y enfatizar el rol de monitorear situaciones que puedan generar violaciones a los derechos humanos principalmente a los grupos vulnerables como las mujeres y las personas pertenecientes a los colectivos de diversidad sexual.

La participación en el Observatorio de la Defensoría no implicará dejar de lado las competencias de contralor hacia las áreas del Estado involucradas, asignadas por la Constitución provincial y en la ley nº 2756.

La inclusión de las universidades nacionales, responde a la necesidad de sumar conocimientos y perspectivas que se producen en los ámbitos académicos y contar con la mirada de quienes desarrollan saberes específicos sobre la problemática. Significa promover una real y efectiva participación de las instituciones académicas en las fuerzas sociales y políticas del territorio, reconociendo que el conocimiento y el saber que se produce en los ámbitos académicos, deber ser un aporte sustantivo para el abordaje y la resolución de problemáticas sociales complejas. Se trata de poner en valor la función social de estos ámbitos, como asesoras de los sectores públicos y contribuir a la mayor y mejor calidad de vida de la sociedad y de aportar en espacios de reflexión, información y diálogo, reconociendo problemas comunes.

Las universidades tienen por meta mantenerse en constante comunicación e interacción con su medio, entendiendo este vínculo como un compromiso ineludible y un desafío permanente. La producción de conocimientos, de saberes y las respuestas a las diversas necesidades de la sociedad se construye en una tarea conjunta entre la universidad y las distintas organizaciones sociales con las que se relaciona.

Las universidades tienen como uno de sus objetivos prioritarios ser factor de desarrollo, orientación crítica y transformación de la sociedad en la que se inserta, ejerciendo una función social significativa.

En estos últimos años ha habido un avance significativo de las organizaciones de Mujeres y de Diversidad, que trabajan en la promoción de los derechos humanos para hacer visibles las desigualdades, de un entramado cultural patriarcal que ha sometido y maltratado históricamente a las mujeres y/o a quienes se los asimila al género femenino. La presencia de representantes de estas organizaciones en el Observatorio es fundamental para mostrar las diferentes realidades de los territorios provinciales, sumar experiencias concretas que modifiquen las prácticas institucionales y poner en valor el lugar de protagonistas en las luchas por sus propios derechos.

Por ello:

**Autora:** María Ines Grandoso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley nº 4845, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Creación. Se crea el Observatorio de Violencia de Género y Diversidad Sexual en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género o el organismo que en el futuro la reemplace, que tiene por objeto la recolección, monitoreo, producción, registro y sistematización de datos e información sobre las violencias hacia las mujeres y personas de la diversidad”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 2º de la ley nº 4845, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** Misión. Es misión del Observatorio brindar a quien lo solicite y en forma permanente, información para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y personas de la diversidad”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 3º de la ley nº 4845, en sus incisos a), b) e) y h) el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** Funciones. Son funciones del Observatorio de Violencia de Género y Diversidad:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable sobre violencia contra las mujeres y personas de la diversidad en especial documentar los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y personas de la diversidad sexual, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos de riesgo o asociados a la ocurrencia o prevalencia de la violencia de género.
- c) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o internacionales, y en particular con las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro.
- d) Crear una página web, mediante la cual se brinda toda la información del Observatorio.
- e) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia de género, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas.
- f) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.
- g) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y protocolos que se implementen.
- h) Articular las acciones del Observatorio de Violencia de Género y Diversidad con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional.
- i) Preparar un informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizados y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será elevado a la Legislatura Provincial, a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que correspondan y difundido a la ciudadanía.
- j) Requerir datos, estadísticas, registros, archivos, legajos, libros o toda documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados a la temática de su competencia, sin que ninguna persona pueda obstruir el libre acceso a la información, debiendo ser proporcionada de modo inmediato por los organismos públicos o entidades privadas requeridos.
- k) Efectuar propuestas normativas y participar del diseño de políticas públicas atinentes a la temática de su competencia, en consonancia con lo establecido en los incisos a), b), y e)”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 4º, inciso b) de la ley n° 4845, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Inciso b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia, integrado por:

- Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- Un/a representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Un/a representante del Ministerio de Salud.
- Un/a representante de la Secretaría de Derechos Humanos.
- Un/a representante de la Secretaría de Seguridad de Río Negro.
- Un/a representante de la Oficina de Género del Poder Judicial.
- Dos representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por la minoría.
- Un/a representante de la Defensoría del Pueblo.
- Tres representantes de organizaciones sociales de Mujeres y de la diversidad de reconocida trayectoria y probidad en la materia, elegidos teniendo en cuenta representación territorial.
- Dos representantes del ámbito académico: un/a representante de la Universidad Nacional del Comahue, un/a representante de la Universidad Nacional de Río Negro. - En ambos casos, se evaluarán particularmente los antecedentes académicos en la materia.

El Observatorio funcionará con un equipo estable, mesa técnica, cuyos integrantes dedicarán la carga horaria laboral total a las tareas específicas del Observatorio y un equipo asesor que se reunirá periódicamente”.

**Artículo 5º.-** Se incorpora el artículo 4 bis a la ley n° 4845, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4 bis.-** Consejo Consultivo. Se crea un Consejo Consultivo, el que está integrado por:

- Expertos de reconocida experiencia en la materia y trayectoria nacional o internacional.
- Los consejeros consultivos se desempeñan como asesores externos del observatorio y se deservuelven en forma honoraria.
- El consejo consultivo es requerido por el observatorio, cuando así se decida por mayoría simple, y su función es:
- Proponer acciones o instrumentos metodológicos y asesoramiento técnico específico que mejoren y fortalezcan el desempeño del Observatorio.
- Proporcionar experiencias de otros observatorios que enriquezcan el desarrollo de la actividad.”

**Artículo 6º.-** Se modifica el artículo 6º de la ley n° 4845 que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género o el organismo que en el futuro la reemplace”.

**Artículo 7º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 281/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene sus antecedentes en la iniciativa legislativa número 272 /19 presentada por las Legisladoras María Inés Grandoso, Daniela Agostino y los Legisladores Jorge Vallazza y Mario Sabbatella. Visto que la misma, no tuvo tratamiento en comisiones, y dada la relevancia del tema en cuanto a la necesidad de generar políticas públicas a los efectos de avanzar en la ampliación y restitución de derechos y garantías en relación a la autonomía de las mujeres y la igualdad en los ámbitos de representación política, hemos decidido presentarla nuevamente.

La construcción de una sociedad más equitativa, justa, inclusiva y democrática que elimine las jerarquías y desigualdades y posibilite el acceso igualitario a los Derechos Humanos, es fundamentalmente, responsabilidad de los estados, en el desarrollo de políticas públicas de protección y promoción de derechos.

Nuestro país, y nuestra provincia especialmente, han mostrado avances significativos en normativas de ampliación y restitución de derechos de las mujeres. Argentina fue el primer país en el mundo en implementar la Ley de Cupo Femenino en 1991, y recientemente en el 2017 se aprobó la ley que establece la paridad de género en las listas de candidatas y candidatos, normativa que tenía vigencia en la Provincia. La paridad constituye una de las estrategias orientadas a combatir los resultados de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres al margen de los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones. Es un principio que responde a un entendimiento congruente, incluyente e igualitario de la democracia, en donde la representación descriptiva y simbólica de las mujeres es indispensable.

En este sentido los antecedentes legislativos que avanzaron en garantizar estos derechos significativos son: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) Art. 7: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La Constitución Nacional en su Art. 37, garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantiza por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

La ley nacional n° 27412 en su Art. 1º, explicita que las listas de candidatas/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

El avance en la composición de las cámaras en relación a estos marcos legales, ha producido cambios sustantivos y ha demostrado un incremento considerable de producción de leyes sensibles al género en nuestro país y en nuestra provincia. El avance gubernamental en estos marcos es imprescindible para lograr la revisión de patrones culturales que sostienen la violencia y la inequidad hacia las mujeres y de este modo contribuir a una transformación social que promueva una vida libre de violencias para todos y todas.

Tener voz y voto en los espacios de decisión ha contribuido, como lo demuestra el desarrollo legislativo en Argentina y en Río Negro en los últimos 25 años, a avanzar en el combate de las desigualdades e injusticias a las que las mujeres están expuestas especialmente en contextos de crisis social, financiera y económica.

El incremento de la participación de las mujeres, ha permitido también, disminuir las brechas de la desigualdad en la participación política, y fundamentalmente incorporar en la agenda pública y política demandas largamente invisibilizadas, postergadas, o subestimadas por las agendas "duras" de desarrollo económico dominadas por los varones y favorece la puesta en marcha de políticas públicas multidimensionales e integrales que trabajen sobre nudos estructurales: desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza; patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la cultura de privilegio; división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado; concentración del poder y las relaciones jerárquicas en el ámbito público.

Si bien, se van dando pasos fundamentales, la participación política de las mujeres aún está lejos de alcanzar la igualdad. La equidad de género no se logra por la mera presencia de mujeres, solo puede lograrse si se entiende como la responsabilidad de todos los miembros de la sociedad. Las instituciones legislativas, los partidos políticos tienen un papel especial que desempeñar al respecto.

Según Rulli y Gadano<sup>1</sup> "Garantizar la igualdad de género en la efectiva participación política –no sólo en las legislaturas- es necesaria porque, en primer lugar, las mujeres somos más del 50% de la población y, consecuentemente, tenemos derecho a igual participación y representación de nuestras demandas e intereses; en segundo lugar, porque la incorporación de las mujeres en las instituciones legislativas ha permitido que se sancionen leyes sobre salud sexual y reproductiva, violencia, parto humanizado, lactancia, acoso sexual y algunas han quedado en el tintero como el aborto legal y reformas a

las licencias por maternidad y paternidad, por mencionar solo algunas. En tercer lugar, porque la igualdad en la participación política es especialmente relevante en el contexto actual de crisis financiera global, ya que las crisis y las medidas de austeridad y de consolidación fiscal que los gobiernos suelen implementar como respuesta a estas, afectan profunda y desproporcionadamente a los grupos más vulnerables de la sociedad, entre ellos las mujeres, exacerbando las desigualdades sociales y de género estructurales preexistentes”.

En este sentido, es imprescindible dar continuidad y profundizar estos cambios sustanciales, ya que aún las inequidades siguen siendo una materia pendiente. El cupo y la paridad, en muchas ocasiones, han funcionado como un “techo de cristal” y no como un piso mínimo. La ausencia o baja presencia de mujeres en los espacios de poder es reflejo, no de la falta de mérito, ni de idoneidad o de interés de género hacia los asuntos públicos, sino que esa ausencia es consecuencia de una historia de desigualdades que obstaculiza el pleno desarrollo profesional, político y laboral de la mujer.

Por eso, es necesario combatir esta desigualdad desde todos los ámbitos, propiciando las medidas necesarias para que desde el Estado se garantice la democratización de las relaciones de género y no se reproduzcan las lógicas de exclusión.

El presente proyecto propone modificar el artículo 148 de la ley provincial n° 2431, incluyendo el principio de participación equivalente de géneros en el encabezamiento de las listas de las legisladoras y los legisladores por representación regional o legisladores y legisladoras por circuito electoral. También retoma la iniciativa (proyecto 846/18) del Legislador Mario Sabbatella que propone la modificación del art. 148 de la ley O 2431 que garantiza la sustitución por personas del mismo género, en caso de producirse corrimientos antes, durante o con posterioridad a la realización de los comicios (tal como lo explicita la normativa nacional).

Ambas modificaciones son un paso imprescindible para profundizar la democracia sustantiva, para avanzar hacia la garantía efectiva de los derechos y la autonomía de las mujeres bajo los principios de igualdad y no discriminación.

<sup>1</sup>. Lucía Gadano, Mariana Rulli “Deudas de género en la reforma política Nacional: lecciones desde Río Negro” ADN 29/08/16.

Por ello:

**Autora:** María Inés Grandoso.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 148 de la ley n° O 2431 que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 148.-** Conformación de Listas. Se establece, como regla general, el principio de Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en Cuerpos colegiados, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, es decir el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género, en conformidad con lo siguiente:

- a) Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, intercalando (1) uno de cada género, por cada tramo de (2) dos candidaturas, hasta el final de la lista.
- b) Cuando se trate de números impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior. El orden de encabezamiento del género de los suplentes deberá invertirse, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de titulares, el otro género deberá tenerla en la de suplentes.
- c) Cuando se convoque para elegir (1) un solo cargo titular, siempre el candidato suplente deberá ser del género distinto al nominado para el primer cargo.
- d) Cuando una mujer o un varón incluidos como candidatos en una lista oficializada fallecieran, renunciaran, se incapacitarán o cesaran en el cargo por cualquier circunstancia antes, durante o con posterioridad a la realización de los comicios, serán reemplazados por los candidatos del mismo género que le sigan en la lista respectiva, si ello respeta la Participación Equivalente de Género en la conformación posterior de la Cámara.
- e) El encabezamiento de las listas de los legisladores por representación regional o legisladores por circuito electoral, debe conformarse con el 50% de candidatos de cada género.
- f) Las confederaciones o alianzas permanentes o transitorias de partidos políticos deberán ajustarse a lo establecido en el presente artículo, sin excepción alguna. La

Justicia Electoral y las Juntas Electorales que fiscalicen los procesos electivos deberán desestimar la oficialización de toda lista de candidatos que no reúna las condiciones exigidas en el presente artículo. Si mediare incumplimiento, el Tribunal Electoral o las Juntas Electorales emplazarán al partido, alianza, confederación, alianza permanente o transitoria, para que proceda a su sustitución o reubicación en el término de cuarenta y ocho (48) horas de que le sea notificada. Si éstos no lo cumplieran, el Tribunal Electoral o las Juntas Electorales harán de oficio el reacomodamiento definitivo de las listas”.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 282/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Senado de la Nación convirtió en ley el proyecto que propone modificar el artículo 30 de la ley nº 20628- T2019-relacionado con el impuesto a las ganancias. La iniciativa, promovida por el Presidente de la Cámara Sergio Massa, se aprobó con 66 votos afirmativos.

Los puntos centrales del proyecto son:

- Los trabajadores que cobran hasta 150 mil pesos brutos no pagarán ganancias.
- Los jubilados que perciben hasta ocho jubilaciones mínimas no pagarán impuesto a las ganancias.
- La ley tendrá vigencia desde el primero de enero –del corriente año- y el Gobierno devolverá los descuentos realizados a quien corresponda.
- El aguinaldo cuyas remuneraciones sean hasta 150 mil pesos brutos no pagará impuesto a las ganancias.
- El personal de salud seguirá eximido hasta septiembre de pagar impuesto a las ganancias por las guardias u horas extras, en virtud de la pandemia.
- Los gastos de guardería hasta tres años no pagarán ganancias hasta un tope anual de 67 mil pesos.
- Se duplica la exención por hija o hijo con discapacidad que en la actualidad es de 78.833 pesos y se elimina el tope por edad.
- Los bonos productivos no pagaran ganancias hasta un tope del 40 por ciento de la ganancia.
- Los trabajadores de la recolección no pagaran ganancias por las horas extras.
- Se podrá deducir de ganancias herramientas educativas de los trabajadores asalariados.
- Se permitirá la deducción por concubino cualquiera fuera su sexo.
- La provisión de ropa, equipamiento del trabajador para uso exclusivo de sus funciones o el otorgamiento de un pago por capacitación no pagará el impuesto a las ganancias.
- Los trabajadores que cobren entre 150 mil y 173 mil pagarán ganancias pero la AFIP establecerá deducciones para evitar grandes diferencias entre los que deben tributar y los que están exentos.
- La actualización del piso para estar exento de ganancias se ajustará por el RIPTTE (promedio de variación salarial que elabora la de Secretaria de Seguridad Social).
- El Personal de las Fuerzas Armadas no pagara ganancias por los suplementos por título, zona desfavorables o desarraigo.
- Se mantiene el incremento del 22 por ciento del plus patagónico en el impuesto a las ganancias para los trabajadores de la región.

En caso de Río Negro, el 63% de los que pagan ganancias quedarían exentos. Por ejemplo, en el Departamento de General Roca, serían más de 10 mil empleados y jubilados los que dejarían de pagar este impuesto, mientras que en el Departamento de Bariloche los beneficiados con esta medida serán más

de 5 mil. En total la masa que actualmente paga impuesto a las ganancias pasaría de 40.091 a 22.21,1 en toda la provincia.

En tanto, a nivel nacional serán 1.267.000, entre trabajadores activos y jubilados, los que dejarán de percibir este impuesto. De esta manera, se volverá al porcentaje que históricamente había abarcado a este impuesto, que implicaba que solo lo pagarán el 10%.

Actualmente, lo hacen alrededor del 25%. Dejar de pagar impuesto a las ganancias, significa, para un importante sector de la sociedad argentina, mejorar su capacidad de compra y recuperar el ingreso que perdió durante el gobierno de la alianza Cambiemos. Y, además, durante el año 2020 marcado a fuego por la pandemia.

En diciembre de 2015 en Argentina pagaban Impuesto a las Ganancias aproximadamente el 12% de los trabajadores y a lo largo de los cuatro años del Gobierno de Mauricio Macri el porcentaje subió al 25,6%.

La ley beneficiará a 178 mil trabajadores (58%) de la industria manufacturera; 133 mil (65%) del transporte, logística y almacenamiento. Casi 106 mil (74%) de comercio mayorista y minorista; unos 48 mil (46%) del sector financiero y 27 mil obreros (54%) del rubro de la construcción. Mientras que, entre los distritos con mayor cantidad de trabajadores y jubilados beneficiados, se destacan la provincia de Buenos Aires (569 mil), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (157 mil), Córdoba (103 mil), Santa Fe (98 mil) y Tucumán (30 mil). Mientras que, en Río Negro, dejarán de pagar ganancias 22.211 personas (63%) y en Neuquén, 26.833 (55%).

Con la aprobación de la iniciativa solo 7 de cada 100 trabajadores y el 0,4% de jubilados seguirán pagando ganancias.

Con la aprobación del proyecto, se le da respuesta a una demanda histórica que venían realizando las y los trabajadores de nuestro país, convirtiéndose en un verdadero acto de justicia. Asimismo, se cumple con el contrato electoral para recuperar la economía y reconstruir la argentina que los argentinos y argentinas necesitan.

Por otro lado, en este contexto de pandemia, es sumamente importante un Estado presente para impulsar medidas que beneficie a las y los trabajadores y a las y los jubilados.

Por ello:

**Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.**

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito y satisfacción por la sanción del proyecto de ley 6960-D-2020 "Impuesto a las ganancias- Ley 20628 T.O.2019- modificación artículo 30 sobre deducciones", que beneficiará a más de veinte mil personas en la Provincia de Río Negro, y a más de un millón de argentinos y argentinas en todo el país.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 283/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Luego de que el presidente de la Nación Alberto Fernández anunciara que es portador de COVID-19, hubo reacciones de apoyo a su pronta mejoría por diferentes actores de la vida política argentina tanto del oficialismo como de la oposición. Sin embargo, la Diputada provincial Hebe Casado del PRO de Mendoza, se expresó en las redes sociales con la siguiente frase: "díganme que estuvo con CFK en las últimas 48 hs el vacunado"; dando a entender su deseo explícito de que la Vicepresidenta de la Nación haya sido contagiada por contacto estrecho con el mencionado virus.

La expresión de la Legisladora es ofensiva, irrespetuosa y de mala fe, teniendo en cuenta la representación popular que posee y su condición de médica inmunóloga, lo que agrava la situación ya que, al desear que una persona se enferme, está faltando al juramento ético realizado al momento de recibirse en su profesión.

La representante del PRO no es la primera vez que genera polémica con sus declaraciones. En octubre de 2020 se manifestó comparando el número de fallecidos del Covid-19 con la cantidad de ciudadanos desaparecidos en la última dictadura cívico-militar:

"Son 30.000, no como los otros 30.000. Un éxito la estrategia del gobierno de científicos, pero como no reconocen errores, en 15 días dicen que seguimos sin derechos a la libre circulación ni a la educación ni a la salud".

En enero de éste año, después del temblor que se produjo en la provincia de San Juan, la legisladora publicó en twitter: "LPM, espero que éste temblor de San Juan no sea como el de 1944 que nos trajo 75 años de mala suerte. Pasamos de ser primer mundo, a ser peronia." Éste último comentario en referencia al terremoto en el cual trabajó, activamente para socorrer a los damnificados, el entonces Secretario de Trabajo y Previsión Juan Domingo Perón y a partir de ese hecho y otras medidas impulsadas por él en beneficio de las mayorías populares, se fue formando un movimiento político que hizo su irrupción en la escena nacional el 17 de octubre de 1945; convirtiendo a Perón en un líder de masas que sería electo finalmente Presidente de la Nación al año siguiente.

Si bien vivimos en un Estado de derecho que se rige por el régimen democrático, donde todos los ciudadanos somos iguales ante la ley y cada uno es libre de expresar lo que quiere, también es cierto que las opiniones deben ser verdidas sin alterar la convivencia y la paz social.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su enérgico repudio a las declaraciones expresadas en la red social twitter, por la Diputada provincial del PRO de Mendoza Hebe Casado, en relación a su deseo de que el Presidente Alberto Fernández fuera el causante de un posible contagio de COVID-19 a la Vicepresidenta Cristina Kirchner.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 284/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Fundación Cocina Patagónica y Radio Encuentro se unieron para realizar un programa que amalgame la cocina con la música, así surgió "Cocina de Canciones".

Este programa se transmite por Entv (TDA) los días viernes a las 20hs, y por radio Encuentro en vivo los jueves 20hs, se puede ver también en distintas plataformas digitales -donde se encontrarán videos de 360º-. En el programa también se realiza la presentación de platos originales con invitados y bandas musicales locales.

Para la cocina se utilizan productos regionales que están ligados al ser patagónico, a las costumbres y aromas del sur. Las comidas típicas no solo son de la comarca Viedma-Patagones, sino que también de toda la zona que va desde la estepa patagónica hasta el mar, haciendo honor a la cocina nómada, la cual fue y es tan característica de nuestro territorio nacional.

La difusión de la gastronomía regional y de la música local, hacen que este programa sea de gran interés cultural, ya que revaloriza y redescubre los sabores, las distintas técnicas utilizada para la cocina, y al mismo tiempo promueve la música que identifica a la zona, como así también a los productores de alimentos locales.

"Cocina de Canciones" es una idea que une el arte, el turismo y la economía que encontraron su lugar para trabajar en conjunto, fomentando la buena alimentación, aportando información nutricional, y promocionando la economía social y solidaria, que se construye a partir de la producción agroecológica. En lo que respecta al turismo, las distintas escenografías naturales elegidas para la transmisión permiten apreciar la naturaleza y belleza de nuestros lugares, fomentando a quienes ven el programa a explorar nuestra región. Degustar la cocina local de un lugar cuando viajamos, esta considerado como una experiencia cultural y sensorial.

El programa tuvo su primera edición el viernes 26 de marzo del año 2021, y cuenta con la conducción del periodista Camilo García, al cual lo acompaña un equipo interdisciplinario de más de 15 personas, entre los que se encuentra personal capacitado en investigación, música, realización de audiovisual y personal que se dedica a recorrer y encontrar saberes y costumbres referidas a la cocina regional.

Esta producción está dirigida a todo el público en general, enfocada principalmente a quienes están en la Patagonia norte ya que el contenido se centra en consolidar la cultura regional, pero también con una gran proyección sobre la audiencia de todo el país, con motivo de fomentar el turismo.

Este proyecto audiovisual cuenta con el apoyo de distintas Instituciones entre las cuales se destacan la Universidad Nacional de Río Negro, el fondo de fomento FOMECA del ENACOM, la Fundación Cocina Patagónica y Prisma Disquería Radial y la producción de ENTV y Minga Cooperativa Audiovisual.

Es de gran importancia poder resaltar el trabajo en conjunto que se realiza por parte de la Fundación Cocina Patagónica, la cual fue declara de interés por la Legislatura de Río Negro en el año 2018 (nº 310/2018), y Radio Encuentro, ya que las mismas siempre trabajan en pos de la construcción constante de la identidad cultural de la región norte de la patagonia, en particular del valle inferior. Esta producción de contenido pone en valor a la gastronomía, la cual esta considerándose cada vez mas en el mundo del



turismo, ya que los viajeros buscan experiencias no tan comerciales, y si en cambio buscan relacionarse con el lugar que visitan de una forma mas emocional, por lo que la comida se ha convertido en algo fundamental y exclusivo de ello.

Por este motivo la gastronomía se está convirtiendo en el eje central del turismo, encargándose de expresar la cultura y la historia de cada lugar, en “Cocina de Canciones” también se entrelaza con la música, los productos regionales, recursos humanos y costumbres, permitiendo dar a conocer a las nuevas generaciones los símbolos de nuestro territorio y la construcción constante de nuestro patrimonio cultural.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés cultural, regional y turístico al programa “Cocina de Canciones” que se transmite por Entv (TDA) los días viernes a las 20 hs, y por radio Encuentro en vivo los jueves 20hs así como también en distintas plataformas digitales. Cocina de Canciones es una producción en conjunto con la Fundación Cocina Patagónica y Radio Encuentro, donde se fusiona el arte gastronómico y la música regional con el apoyo de distintas Instituciones entre las cuales se destacan la Universidad Nacional de Río Negro, el fondo de fomento FOMECA del ENACOM, la Fundación Cocina Patagónica y Prisma Disquería Radial y la producción de ENTV y Minga Cooperativa Audiovisual.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 285/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno de nuestra provincia anunció recientemente que la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) fabricará el producto misoprostol que será distribuido en hospitales y centros de salud de Río Negro, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional de orden público y de aplicación obligatoria N° 27610 de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, sancionada el 30 de diciembre del año 2020.

El PROFARSE, a Pedido del Ministerio de salud de la provincia, trabajaba hacía dos años en el desarrollo integral del medicamento para uso ginecológico, con recursos y capacidades propias, no se recurrió a tercerizar ningún tipo de servicio. Lo cual, es sin dudas un gran orgullo porque se hizo con gente de acá, que desarrolló el método analítico y lo adaptó, realizando las correspondientes verificaciones, la estabilidad del producto y las pruebas técnicas farmacéuticas para comprobar que el producto sea estable y seguro para poder administrarlo a seres humanos.

Este año en curso es el lanzamiento oficial, ello fue confirmado durante una visita que realizó la gobernadora Arabela Carreras, a la sede central de PROFARSE en la ciudad de Viedma, acompañada por el Ministro de Salud y la gerenta general del organismo de referencia.

Cabe aclarar que el misoprostol forma parte de un tratamiento estipulado por la Organización Mundial de Salud (OMS) el cual permitirá garantizar la equidad en materia de derechos de salud de toda la población de Río Negro, además de significar un ahorro económico sustancial para nuestra provincia.

La entidad estatal comenzó como Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME), mediante ley n° 2530, sancionada el 14 de octubre del año 1992, que fuera convertida en Productora farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) a través de la ley n° 5183, sancionada el 16 de diciembre del año 2016, con el objeto de poder producir y distribuir medicamentos en el territorio nacional.

A través de la presente iniciativa parlamentaria se busca manifestar satisfacción por el reciente lanzamiento oficial de fabricación de misoprostol 200 microgramos capsulas vaginales por parte PROFARSE en el territorio de la provincia de Río Negro.

Una logro de gran relevancia, tendiente a promover y garantizar los derechos en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar en pos de contribuir a la equidad social.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito, Facundo Lopez, Lucas Pica.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Laboratorio Farmacéutico Rionegrino Sociedad del Estado (PROFARSE) su satisfacción por el reciente lanzamiento oficial de fabricación de misoprostol 200 microgramos capsulas

vaginales, que garantiza el acceso a la salud pública y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, promoviendo la equidad social.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 286/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el día de ayer, 7 de abril del corriente año, la ex Ministra de Seguridad de Mauricio Macri, Patricia Bullrich, ahora en su rol de presidenta del PRO, estuvo en Villa Mascardi exactamente en el mismo lugar donde el 25 de noviembre de 2017 integrantes de la Prefectura Naval Argentina comandada por la ex Ministra, asesinaron por la espada a Rafael Nahuel.

Patricia Bullrich llegó a San Carlos de Bariloche con la excusa de presentar lo que ha dado en llamar “Primer Congreso por la Paz, la Justicia y el fin de la Violencia Extrema en la Patagonia”, nada menos. Si no fuera por la tragedia que se abatió sobre la inmensa mayoría del pueblo argentino durante el macrismo, en especial por la política de (in) seguridad pergeñada por Patricia Bullrich, que este mismo personaje nos venga a hablar de paz, de justicia y la no violencia, nos remite sin más a lo ridículo, lo extravagante y lo absurdo, es decir, al grotesco liso y llano.

Durante su gestión todo el país ha tenido que soportar los embates de la ex ministra Patricia Bullrich contra los ciudadanxs reprimidxs por las fuerzas a su cargo, estigmatizándolos, acusándolos de violentos o terroristas sin ninguna prueba. Como si esto fuera poco, usó sistemáticamente la mentira, falseó datos y pruebas para encubrir a los autores materiales de crímenes cometidos por el Estado.

La Patagonia y nuestra Provincia tienen el triste privilegio de ser la región donde las fuerzas de seguridad comandadas por Patricia Bullrich son responsables de los asesinatos de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel.

En definitiva, la ex Ministra de Seguridad implementó, durante su gestión, una política de Estado basada en promover y encubrir actos delictivos cometidos por las Fuerzas de Seguridad bajo su mando, incitando permanentemente a violar los derechos sociales e individuales, las garantías constitucionales y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional.

Enumerar solo algunos hechos cometidos por Patricia Bullrich y las fuerzas a su cargo, no hacen más que ratificar lo hasta aquí expresado:

- El día 31 de julio de 2017, el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de la Ministra Bullrich, Pablo Noceti, encabezó en Bariloche una reunión con funcionarios y policías de Río Negro y Chubut para coordinar la persecución del supuesto grupo que denominan Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
- Al día siguiente de la citada reunión, es decir el 1º de agosto, Santiago Maldonado desapareció tras la violenta represión de Gendarmería, que sin orden judicial, ingresó a la Lof en resistencia Cushamen, provincia de Chubut.
- Estuvo desaparecido 78 días. Su cuerpo sin vida fue encontrado el 17 de Octubre en el Río Chubut, 400 metros río arriba de donde fue visto por última vez. En esos más de dos meses en que Santiago Maldonado permaneció desaparecido la Ministra Patricia Bullrich, en vez de trabajar para el total esclarecimiento del hecho, se ocupó de encubrir a la Gendarmería (“no vamos a tirar ningún gendarme por la ventana” expresó en conferencia de prensa), de borrar evidencias, sembrar pistas falsas, acusar Santiago y a los mapuches de terroristas, desprestigiar a sus familiares, etc.
- En el caso del asesinato de Rafael Nahuel a manos del grupo Albatros, el posicionamiento y accionar de la Ministra fue igual al asumido con la muerte de Santiago Maldonado: encubrir, mentir, estigmatizar y perseguir. Patricia Bullrich llegó a afirmar que los mapuches portaban armas “de grueso calibre una de las cuales cortó de cuajo un árbol de unos veinte centímetros, asique imaginense qué calibre puede ser...” A su vez expresó en un comunicado del Ministerio a su cargo que “Los efectivos vieron un grupo de personas encapuchadas con máscaras de gas, que pronunciaban gritos de guerra y portaban lanzas, además de armas blancas...”

Los atropellos y bravuconadas de la ex ministra Bullrich fueron parte de una política de violación de los más elementales derechos humanos como el derecho a la vida, a la movilización y a las protestas sociales. Algunas de sus declaraciones la pintan de cuerpo entero: “es un tema de las personas. Argentina es un país libre. El que quiera andar armado, que ande, nosotros preferimos que no”, manifestó en una oportunidad. Para Bullrich “andar armados” era una cuestión de preferencia individual y no una flagrante violación a las leyes que ella debía hacer cumplir.

Asimismo, junto al ex presidente Mauricio Macri, fue la impulsora de lo que dio en llamarse “la doctrina Chocobar”. El hecho, un típico caso de gatillo fácil, fue protagonizado por el policía Luis Chocobar que disparó por la espalda al joven Pablo Kukoc, de 18 años, que huía luego de cometer un robo y murió horas después en el Hospital Argerich. Al opinar sobre el caso, la ex Ministra manifestó “El policía Chocobar actuó en defensa de la gente, en este caso para defender a un ciudadano...actuó bien, como policía. Por qué lo vamos a condenar, le vamos a dar perpetua por defender a la gente”.

Recordemos que en el mes de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, en un fallo unánime, confirmó su procesamiento impuesto por la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; además desestimó que el proceder de Chocobar haya sido en legítima defensa y cambió la caratula calificando el hecho como homicidio agravado por la utilización de un arma de fuego en exceso del cumplimiento de un deber.

Fue en este contexto que venimos describiendo que, en el año 2019, presentamos el proyecto n° 71 proponiendo declarar persona no grata a Patricia Bullrich quien, en su carácter Ministra de Seguridad, había anunciado su llegada a la ciudad de Cipolletti, ya que lo consideramos un insulto a los vecinos y vecinas de esa ciudad y de todo Río Negro. Hay que recordar que, finalmente, la ex Ministra no vino a Cipolletti.

Como dijimos al comenzar, Patricia Bullrich sí estuvo en San Carlos de Bariloche el pasado 7 de abril. La presencia de la ex Ministra de Seguridad de Mauricio Macri fue ampliamente repudiada por numerosos organismos de Derechos Humano, organizaciones sociales y sindicales, partidos políticos, parlamentarios provinciales y nacionales, consejos, estudiantes, entre otras expresiones. Un ejemplo de ello con las manifestaciones emitidas a través del siguiente documento:

“Los organismos de Derechos Humanos, Organizaciones sociales, de trabajadores, políticas y estudiantiles de la Región abajo firmantes:

Repudiamos la visita a la Ciudad de S. C. de Bariloche de la dirigente del Pro y ex Ministra de Seguridad del Gobierno de Mauricio Macri Sra. Patricia Bullrich, dado su clara voluntad de profundizar su acción violenta contra los sectores más vulnerables de la población y en especial la persecución del Pueblo Mapuche, como lo hiciera durante su gobierno, creando la figura del RAM como enemigo interno para justificar la represión y la impunidad de los asesinatos de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel por la fuerzas del Estado a su cargo.

Su postura en favor de la violencia institucional facilitando el Gatillo fácil con la “doctrina Chocobar” fueron pilares para promover un gobierno que no dudo en perseguir a la oposición con la complicidad de un sector de la justicia federal de Comodoro Py, la prensa adicta y el espionaje estatal, imponiendo una política económica en beneficio de los sectores especuladores, tomando una deuda internacional totalmente irracional en beneficio de ese sector del privilegio como en la mejor época de la bicicleta financiera, teniendo como resultado una inflación galopante que incrementó el nivel de pobreza e indigencia, la desocupación y la precarización laboral, agravado hoy por esa herencia y por la Pandemia que es necesario revertir para lograr una sociedad más inclusiva e igualitaria.

La convocatoria efectuada a un “Primer Congreso Por la paz la Justicia y el fin de la violencia extrema en la Patagonia” es una iniciativa en beneficio de los terratenientes, los intereses inmobiliarios y la industria extractivista de la zona que reivindicará, como siempre, la ideología Genocida de la conquista del Desierto en perjuicio de los pueblos originarios que luchan ancestralmente por su derecho a su cultura, su tierra y a una vida digna.”

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Bariloche, Gremial de Abogadas y Abogados de la República Argentina, Liga Argentina por los Derechos Humanos (LADH), Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, Coordinadora Mapuche Tehuelche de Río Negro, Sergio Maldonado y Andrea Antico, Asociación de familiares y víctimas del terrorismo de Estado de Río Negro, Comisión Contra la Impunidad y por la Justicia Chubut, Red por la Identidad, Fiske Menuco, Federación Judicial Argentina, CTA de lxs trabajadorxs Río Negro Regionales Atlántica, Andina AVE y Valle medio, AVO, CTA Autónoma Río Negro CTA A Viedma, UnTER – SOYEM Bariloche - SOYEM Viedma- SITRAJUR – ADIUPA, UATRE, SEPURN, SIDUNRN,ADUNC COMAHUE, APA -, UOLRA Río Negro, Comisión Interna de Trabajadorxs de C5N – Satsaid, ATE Verde y Blanca-, ADUNC Fiske Menuco, Instituto FUTALEUFU Chubut, Asamblea en defensa del Agua y del Territorio Jacobacci, Frente Barrial , Corriente Clasista y Combativa, Federación Tierra y Vivienda, MTE-UTEP, jubiladxs e independientes, La Social Río Negro APDH Regional Bolsón, Abuelazo Bariloche, APDH ESQUEL, LADH Esquel, LADH Neuquen, LADH Fiske Menuco, Frente Patria Grande, Frente de Derechos Humanos Luis Pujals, Cultura Casa Patria Río Negro, Pastoral Carcelaria Fiske Menuco, Asamblea Por la Tierra y el Agua Fiske Menuco. Frente Organizaciones en Lucha, Corriente Social y Política Marabunta, Radio Antena Libre, Movimiento Evita Río Negro, Movimiento Octubre, Bloque de concejales y tribunal de contralor del Frente de Todos Bariloche, Bloque de Consejalxs de Frente de Todxs, General Roca, Bloque de legisladores del Frente de Todxs de Río Negro. Fernanda Vallejos Diputada, Fundación Universitaria Popular de Escobar, Luis Alén, dni 11361023, Director de la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús.

Como representantes del pueblo reiteramos, como ya lo hicimos en 2019, que no podemos dejar de alzar nuestra voz ante la presencia de quién, como ex ministra de Seguridad de la Nación violó sistemáticamente leyes, preceptos constitucionales y Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional que obligan al Estado a garantizar y respetar la plena vigencia de los Derechos Humanos. Es la misma actitud que continúa manteniendo hoy desde la presidencia del PRO, promoviendo la violencia contra las comunidades indígenas y los sectores populares, generando continuamente zozobra y desesperanza públicas en el contexto de una feroz pandemia e incitando al odio de clase, con el único objetivo de “cargarse” un gobierno elegido por el voto popular.

Por todo lo expresado proponemos a la Legislatura que declare persona no grata a la ex ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich, a raíz de su visita a San Carlos de Bariloche durante el día 7 de abril próximo pasado.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Persona no grata a la ex Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, ante su visita a San Carlos de Bariloche del 7 de abril del corriente año.

Durante su gestión como Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, implementó una política de Estado basada en promover y encubrir actos delictivos cometidos por las Fuerzas de Seguridad bajo su mando, perseguir y reprimir al pueblo Mapuche, e incitar permanentemente a violar los derechos sociales e individuales, las garantías constitucionales y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional, actitudes que continúa reivindicando y promoviendo en la actualidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 287/2021**

### **FUNDAMENTOS**

“El Gobierno Provincial anunció que, en el marco de la Ley de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, el laboratorio estatal PROFARSE producirá misoprostol para el sistema público de salud.

La novedad fue confirmada hoy, durante una visita que realizó la Gobernadora, Arabela Carreras, a la sede central de PROFARSE en Viedma, acompañada por el Ministro de Salud, Fabián Zgaib y la gerenta general del organismo, Marne Livigni.

“Este 2021 vamos a lanzar el producto misoprostol, 200 microgramos comprimidos vaginales, en el marco de la Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo y a partir del tratamiento estipulado por la Organización Mundial de la Salud. Esto permitirá garantizar la equidad de los derechos de toda la población de Río Negro, además de que significará un ahorro sustancial para la provincia”, expresó Livigni.

El laboratorio provincial empezó hace dos años a trabajar en el desarrollo del misoprostol para uso ginecológico...”

Fuente: ADN, 7 de abril de 2021.

Ante tan importante anuncio por parte del Gobierno de la provincia de Río Negro creemos oportuno manifestar, desde la Legislatura, nuestro beneplácito por la producción y el lanzamiento del “misoprostol” elaborado por el laboratorio estatal PROFARSE, destinado a abastecer al sistema público de salud. Tal lo anunciado por la gerenta del laboratorio, Marene Livigni, la producción y distribución de este medicamento viene a garantizar principalmente la aplicación de la Ley 27610 –Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo- aprobada el 30 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de enero de este año.

La presente iniciativa tiene por objeto además, reiterar nuestro acompañamiento permanente a la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos, por el respecto a la libertad de decidir sobre su propio cuerpo y por la exigencia de políticas de Estado que hagan posible la concreción de tales derechos.

Es en este marco que queremos hacer referencia a las iniciativas que, respecto a este tema específico, presentamos en su momento y que, lo anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial el pasado 7 de abril, demuestra la pertinencia y oportunidad de dichas iniciativas aunque no hayan sido puestas ni siquiera a discusión por el oficialismo. Nos estamos refiriendo concretamente a los siguientes Proyectos de Comunicación:

- **Expte. N° 1044/2016:** A la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -ANMAT-, el respaldo a la solicitud realizada por organizaciones políticas, feministas y de derechos humanos para que se levanten las restricciones a la comercialización de pastillas de misoprostol, se derogue la disposición que establece el requisito de la receta archivada para su comercialización y se reconozcan sus usos obstétricos.

Autor: Héctor Marcelo Mango.

- **Expte. N° 356/2018:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado gestionen ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -ANMAT-, la eliminación de las restricciones del acceso a las drogas “misoprostol” y “mifepristona” de acuerdo a los estándares internacionales de Derechos Humanos e implementen todas las acciones y

medidas para que la sociedad productora farmacéutica rionegrina s.e. -Pro.Fa.R.S.E.- sea autorizada por la autoridad competente.

Autorxs: Carina Isabel Pita (Legisladora mandato cumplido), Héctor Marcelo Mango y Elvin Gerardo Williams (Legislador mandato cumplido).

Con el solo propósito de recordar la estrecha relación de nuestros proyectos con lo que finalmente puso en acto el PROFARSE, es decir la producción del misoprotol, es que citamos algunas consideraciones que desarrollamos en la profusa fundamentación con la que presentamos ambos proyectos.

Parte de lo fundamentado al presentar el Proyecto de Comunicación 1044/2016:

- # En nuestro país, no existen medicamentos abortivos reconocidos formalmente por la autoridad sanitaria a pesar de que el Código Penal establece que algunos abortos son legales, que la Corte Suprema los reconoció como un derecho y que el Ministerio de Salud de la Nación recomienda prácticas medicamentosas de aborto en un protocolo que fue aprobado por la autoridad sanitaria durante 2015.
- # Para poder cumplir con ese protocolo se requieren distintos recursos, entre ellos se recomienda el uso de medicamentos seguros tales como la mifepristona y el misoprostol. Sin embargo estos fármacos no sólo no están disponibles para todas las mujeres que lo necesitan, sino que además la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentación y Tecnología Médica (ANMAT) solo aprueba hasta la fecha el misoprostol para problemas gástricos (gastropatía por antiinflamatorios). La mifepristona no está registrada en Argentina para ninguna aplicación terapéutica.
- # En el citado protocolo puede leerse: “En marzo de 2005, la OMS incluyó al misoprostol en su lista de medicamentos esenciales, por haberse demostrado su eficacia y perfil de seguridad para el tratamiento del aborto incompleto y del aborto espontáneo...”
- # Hace pocos días, tres organizaciones: el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Lesbianas y Feministas por la descriminalización del aborto y la Secretaría de Género de Nuevo Encuentro, hicieron una presentación formal ante la ANMAT solicitando que se modifique la disposición 3646/98 –que tiene casi 20 años- que refiere a las condiciones de expendio de los medicamentos que contienen misoprostol y que a su vez establezca un mecanismo adecuado para asegurar el acceso a este medicamento a toda la población.
- # El misoprostol en la Argentina es producido y comercializado por un único laboratorio en combinación con diclofenac sódico, bajo el nombre de “Oxaprost”, y está aprobado por la ANMAT para uso gástrico exclusivamente. Además de que no está reconocido su uso obstétrico, se estableció una forma de venta restrictiva, con receta archivada, lo cual dificulta su acceso. El laboratorio Beta, por otra parte, tiene el monopolio de su producción y comercialización y abusa de su posición dominante e impone precios muy altos.
- # El desarrollo de estos fármacos y la confirmación de eficacia y seguridad de los mismos para interrupción del embarazo de forma efectiva y segura, los transforman en insumos esenciales para garantizar un derecho. Como tales deben estar disponibles como bienes sociales y no como mercancía con limitaciones para su acceso.
- # Entendiendo que impedir o restringir el acceso a un medicamento esencial para la salud de las mujeres y personas trans es una vulneración de sus derechos humanos, es que consideramos que se debe apoyar la solicitud realizada por las organizaciones políticas, feministas y de derechos humanos a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

El Proyecto n° 356/2018 lo fundamentamos, entre otras, en las cuestiones que a continuación citamos:

- # Con la sanción, en octubre de 1.992, de la Ley R n° 2530 por la cual se creó el Programa Zonal de Medicamentos (PROZOME), la Provincia fijó como objetivo principal que “Los fármacos medicinales que se elaboren serán destinados prioritariamente al abastecimiento de los servicios de salud provinciales, municipales y/o comunales, siempre que la producción alcanzada satisfaga las necesidades de cobertura hospitalaria.” (Art. 2°).
- # En 2003 fue sancionada la Ley R n° 3742 que en su Art. 1° estipula: “La presente Ley tiene por objeto facilitar el acceso a los medicamentos como bien social básico y fundamental y la defensa del consumidor.”

# Mediante la sanción de la Ley R nº 4749 la provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional Nº 26.688 que declaró de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos.

# La Ley 4749 es de autoría del entonces Legislador Pedro Pesatti, quien entre los fundamentos aportados en su Proyecto de origen (Expte. 487/2011), manifestó que “Hacer PPM (Producción Pública de Medicamentos) es promover autonomía tecnológica, generar vinculación entre conocimiento y necesidades, estimular desarrollos en el área de farmoquímicos y biológicos así como consolidar importantes desarrollos regionales...”

# “La Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), recibió hoy la autorización del funcionamiento como elaborador de medicamentos.

El laboratorio provincial de medicamento (ex Prozome) quedó formalmente habilitado para elaborar medicamentos...”

# La trascendencia pública que ha tomado en estos últimos años el reclamo de las mujeres (más de 20 años sucesivos del Encuentro Nacional de Mujeres, multitudinarias marchas NiUnaMenos y Paros Internacionales de Mujeres) acerca de la igualdad de género y de decidir cuándo, cuántos y por qué tener hijos, no parece haber sido en vano. Fruto de la lucha de las mujeres es la actual discusión que se está dando en el Congreso Nacional, donde por estos días se debaten proyectos que mayoritariamente buscan la sanción de una ley que garantice la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Hoy podemos decir que la lucha de las mujeres hizo realidad que el Congreso Nacional aprobara la Ley 27610 –Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo- a instancias del Proyecto enviado por el presidente Alberto Fernández.

# Sin embargo la oposición de sectores sociales, corporaciones e instituciones muy poderosas, como por ejemplo las religiosas en general y la católica en particular, ejercen de manera permanente una fuerte presión sobre los poderes de Estado en contra del derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su propio cuerpo.

# Históricamente, los mayores avances en el reconocimiento de derechos humanos se han producido en gobiernos surgidos del voto popular como por ejemplo las excepciones a la penalización del embarazo (Artículo 86 del Código Penal) que datan de 1920/21; la primera Ley del divorcio (17.711) sancionada en 1.954; la Ley nº 23.515 conocida como Ley de Divorcio Vincular sancionada el 3 de junio de 1.987 con el retorno de la democracia; la Ley de Matrimonio Igualitario (nº 26.618) del 15 de julio de 2.010 y promulgada el 21 de julio del mismo año.

# La provincia de Río Negro ha sido pionera en el reconocimiento de estos derechos, sobre todo a partir de 1983 con la recuperación de la democracia. En el caso específico del derecho a decidir que venimos desarrollando, la Legislatura sancionó, en octubre de 2012, la Ley R nº 4796, cuyos objetivos y alcances que tienen que ver precisamente con parte de los derechos de las mujeres...

# Río Negro cuenta con la historia a su favor, con un avanzado marco legal y, sobre todo, con las condiciones e infraestructura necesarias como para producir tanto el misoprostol como la mifepristona, para ser distribuidas en el Sistema Público de Salud de acuerdo a los principios, objetivos y procedimientos establecidos en las Leyes provinciales 3742, 4749 y la recientemente sancionada 5183...

Por las razones expuestas y dado que el lanzamiento y la producción del “misoprostol” que está en condiciones de ser elaborado por el laboratorio estatal PROFASE, según lo anunciado por el Gobierno Provincial, es un paso más en favor de la larga lucha de las mujeres por la igualdad de sus derechos y a su vez es parte constitutiva de nuestro posicionamiento histórico sostenido al respecto en todos los ámbitos sociales e institucionales, en particular en esta Legislatura, es que presentamos el presente Proyecto esperando contar con el acompañamiento de todas las legisladoras y todos los legisladores.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el anuncio del Gobierno Provincial de que el laboratorio estatal PROFARSE producirá misoprostol para el sistema público de salud en el marco de la Ley 27610 –Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo-.

La producción de este medicamento destinado a toda la población, garantiza en particular el derecho a decidir de las mujeres, es un paso más en favor de la larga lucha que desde hace décadas vienen impulsando, a la vez que representa un aliciente para quienes hemos apoyado históricamente este tipo de reivindicaciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 288/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Debido a la pandemia mundial de Covid-19 desde los diferentes estamentos de gobierno se han implementado diversas estrategias para combatirlo, pero en la actualidad existen muchas menos restricciones si lo comparamos con el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en marzo del año 2020.

Lentamente se comienza a transitar lo que se conoce como “la nueva normalidad”, en donde, gradualmente los distintos sectores de la sociedad van realizando la apertura de distintas actividades, sin perder de vista, el respeto de los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias.

Con la incertidumbre de cómo irá evolucionando el escenario y de cómo debemos asumir el hecho de “convivir” con un nuevo patógeno causante de infección y enfermedades en el conjunto de la población, creemos que la vuelta a las aulas debe realizarse con el mayor grado de normalidad posible, teniendo en consideración siempre a la población más vulnerable (con peores condiciones socioeconómicas y/o con más dificultades de aprendizaje), y garantizando en la medida de lo posible la máxima protección de la salud individual y colectiva.

En la Provincia de Río Negro, el gobierno puso en práctica un sistema mixto y rotativo de clases presenciales y virtuales para las y los estudiantes de todos los niveles. En determinadas aulas la asistencia presencial es total, de acuerdo a las variadas situaciones de vulnerabilidad social que presentan las y los estudiantes, ya que, en este sentido, la escuela actúa como ámbito de contención.

En este contexto, desde la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UN.T.E.R.) recientemente han solicitado al gobierno provincial que adopte la decisión de servir refrigerio a las y los estudiantes que asisten a clase en la modalidad presencial. El fundamento principal radica en que es en los establecimientos educativos donde se observan diariamente las carencias y desigualdades existentes, por lo que el Estado debe implementar políticas públicas que tiendan a revertir esas situaciones. Resulta imperiosamente necesario otorgar el refrigerio en las escuelas para cubrir las cuestiones nutricionales y fisiológicas que requieren los y las estudiantes.

En momentos de pandemia el funcionamiento de la economía resulta difícil y eso se traduce en el resquebrajamiento del tejido social, afectando inmediatamente a los niños pertenecientes a familias de escasos recursos. El Estado tiene una llegada inmediata y diaria para atenuar esta situación en un espacio tan importante para nuestra sociedad, como es la escuela y por eso solicito el acompañamiento a la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la urgente necesidad de otorgar la provisión del servicio de refrigerio reforzado nutritivo, en todas las escuelas públicas de la provincia, para las y los estudiantes que asisten a clase en la modalidad presencial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 289/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En las últimas semanas se han producido una serie de hechos violentos en distintas localidades rionegrinas, en particular los ocurridos en la sede central del Diario Río Negro el día 23 de marzo de 2021 y en el edificio del Municipio de Cinco Saltos el día 6 de abril de 2021, ambos casos fueron hechos cargados de violencia física, daños y amenazas.

Si bien en ambos casos se encuentra trabajando la Justicia para determinar cómo se sucedieron tales acciones violentas, estableciendo las correspondientes responsabilidades, lo cierto es que ello no quita que sea prudente y oportuno que esta Legislatura provincial se manifieste al respecto, con profundo rechazo.

En particular sobre los hechos ocurridos en Cinco Saltos, donde quienes fueron víctimas principales de la violencia desplegada resultan ser su Intendente Municipal, la Sra. Liliana Alvarado, y quien preside el Concejo Deliberante la Sra. Mirta Almanza, quienes junto a otros funcionarios y agentes municipales fueron blanco de diversas agresiones, resultando incluso desalojadas del edificio municipal.

Tales manifestaciones de extrema violencia contra personas y bienes deben, además de investigarse y sancionarse penalmente, de rechazarse institucionalmente en el ejercicio de ellas competencias propias de este Poder Legislativo, en tanto no es posible avalar ni aún con el silencio, acciones que bajo el forzado ropaje de manifestación o reclamo gremial, lleven adelante atropellos individuales como los mencionados, donde campea el Código Penal tipificando y castigando conductas personales, de tipo violentas, dañosas, que resultan verdaderos atropellos a instituciones públicas y privadas, pilares de las libertades en un estado de derecho.

Por ello:

**Autor:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo a los actos de violencia que fueran llevados adelante contra el Diario Río Negro y su personal en su sede central el día 23 de marzo de 2021 y contra las autoridades y el personal municipal de Cinco Saltos en su sede municipal, el día 6 de abril de 2021, por constituirse ambos en manifestaciones de extrema violencia contra personas y bienes que, bajo el forzado ropaje de manifestación o reclamos gremiales, llevan adelante atropellos individuales como los mencionados, donde campea el Código Penal tipificando y castigando conductas personales, de tipo violentas, dañosas, que resultan verdaderos atropellos a instituciones públicas -como un Municipio y sus autoridades legítimas- y privadas – como un medio de prensa que goza de protección constitucional-, pilares de las libertades en un estado de derecho.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 290/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 29 y 30 de abril del corriente año se llevará a cabo el denominado “ENBHIGA REGIONAL 2021” en un recorrido itinerante por las localidades de Choele Choél, Lamarque y Luis Beltrán en lo que se denomina “La ruta del Valle Medio un puente entre la comunicación, la producción, la gastronomía y el turismo”.

Este evento contará con doce medios de comunicación de la provincia como así también de Neuquén que cubrirán las distintas alternativas, diez chef de la provincia de Neuquén y de diferentes localidades rionegrinas y más de veinte productores agrícolas.

En diez intervenciones cocineros y medios de comunicación se embarcarán en un recorrido itinerante en el que conocerán chacras, campos y viñedos, sus productores, los productos de la región, las históricas que se esconden a lo largo del camino con el marco de un paisaje otoñal único que ofrece el valle medio de nuestra provincia. Cumpliendo con el protocolo vigente, todas las actividades se realizarán al aire libre.

Los objetivos de este evento son dar a conocer la región, cada producto y productor, como se vincula con la gastronomía y el turismo de la Provincia de Río Negro. Entre los invitados se contará con la presencia de estudiantes de turismo y gastronomía, organismos de gobierno, periodistas, cocineros reconocidos y productores.

A lo largo del recorrido de 200 km, cada cocinero interactuará con el productor y emprendedores rurales, dejando así recetas que impacten y enriquezcan. Se acompañará este viaje con difusión y contenidos que realcen el valor de cada lugar a través de la comunicación. La interacción entre estudiantes y profesionales de la gastronomía impulsará el desarrollo local. Es un trabajo en equipo que busca cumplir con los objetivos propuestos

Este evento está organizado por la Agencia de Publicidad y Productora Audiovisual FilmArte, que forma parte de la comisión de ENBHIGA (encuentro bioceánico hispano latino gastronómico) y que tiene su planificación para este año 2021 otros destinos patagónicos.

Los contenidos serán difundidos por los diferentes medios de comunicación presentes en la caravana en los diversos formatos como así también en plataformas documentales.



Este evento podrá ser visto desde cualquier punto de la provincia, del país y del mundo, es una ventana a nuestra cultura del trabajo de la tierra y sus riquezas, auguramos éxitos en la realización y puesta en escena.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Mueña

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, turístico y social la realización del "ENBHIGA REGIONAL 2021" en un recorrido itinerante por las localidades de Choele Choél, Lamarque y Luis Beltrán en lo que se denomina "La ruta del Valle Medio un puente entre la comunicación, la producción, la gastronomía y el turismo" que se desarrollará durante los días 29 y 30 de abril 2021.

**Artículo 2º.-** de forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 291/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La atleta cipoleña Martina Escudero fue la ganadora de dos medallas de plata durante el "Grand Prix Sudamericano de Atletismo", torneo llevado a cabo en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos desde el 26 al 28 de marzo de 2021, al que asistieron alrededor de 250 competidores.

El atletismo es un deporte de competición que abarca un gran número de pruebas que pueden tener lugar en pista cubierta o al aire libre. Las principales disciplinas del atletismo pueden encuadrarse en las siguientes categorías:

- Carreras.
- Marcha.
- Lanzamientos.
- Saltos.

Martina participó en 400 metros logrando una marca de 55 segundos 69 centésima, quedando aq solo 20 centésimas de la ganadora; mientras que en 800 metros marcó un tiempo de 2 minutos 07 segundos 24 centésimas, a menos de 2 segundos de quien se ubicó en primer lugar, logrando así la insignia de plata en ambas pruebas.

El certamen, es de gran importancia para los atletas sudamericanos de cara a la clasificación a los Juegos Olímpicos. Con la obtención de las dos medallas plateadas, la rionegrina consiguió clasificarse al "Campeonato Sudamericano de Atletismo de Mayores" que se desarrollará en el mes de mayo en el CeNARD, en la ciudad de Bueno Aires.

Martina Escudero es una de las 13 deportistas de la provincia que integran el programa "Proyección Olímpica", lanzado por la gobernadora Arabela Carreras a principios de marzo, desde el que se realiza el acompañamiento a atletas de élite.

Es necesario destacar y reconocer el esfuerzo y la tenacidad de nuestros deportistas que pese al contexto de pandemia que nos atraviesa, continúan llevando a cabo su rutina para representar de la mejor manera posible a nuestra provincia y al país.

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemi Vivanco.

**Acompañantes:** Lucas Romero Pica, Juan Elbi Cides, Juan Pablo Mueña, Sebastian Caldiero, Adriana Laura Del Agua, María Elena Vogel, Claudia Elizabeth Contreras y Julia Elena Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo los logros alcanzados por la deportista Martina Escudero de la localidad de Cipolletti, la cual obtuvo dos medallas plateadas en el torneo "Grand Prix Sudamericano de Atletismo", donde además con siguió clasificarse al "Campeonato Sudamericano de Atletismo de Mayores" que se desarrollará en el mes de mayo del corriente año, en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD)

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 292/2021**

**FUNDAMENTOS**

Durante el mes de marzo del corriente año 2021, el grupo de alumnas de patín artístico de la Asociación Manolo Rivero (Personería Jurídica 3101PRN) de San Carlos de Bariloche participó del Torneo Open Nacional de Clubes en la ciudad de Villa María Provincia de Córdoba, obteniendo un excelente desempeño, demostrando el esfuerzo de un año tan particular como lo fue el 2020 en el que por casi siete meses el entrenamiento fue de forma virtual y en septiembre pudieron volver a las pistas.

El plantel de patinadoras federado representa a la localidad y a la provincia en distintos torneos y revisiones técnicas tanto a nivel regional como nacional e internacional y deben cumplir una serie de compromisos para poder habilitar su participación en el Campeonato Sudamericano de Ruedas que se llevará a cabo en el mes de agosto en San Juan.

En el trazado de las actividades, y previo al campeonato sudamericano, deben trasladarse a la ciudad de Buenos Aires durante el mes de mayo para la Revisión Técnica Nacional con la que quedarán habilitadas para la última fecha.

Las atletas en esta disciplina que participaron en el primer encuentro del Calendario 2021 – Open Nacional de Clubes en Villa María son:

- Sofía Belen Umaña – 20 años de edad – 1º puesto
- Martina Migliora – 15 años de edad – 3º puesto
- Micaela Mayorga - 14 años de edad
- Rocio Rivero – 15 años de edad – 3º puesto
- Mora Rollandi – 14 años de edad – 3º puesto

La Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero lleva 61 años en la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Región siendo pionera en la formación de niñas, niños y jóvenes en esta disciplina, la que es conducida en la actualidad por Marcel Rivero, hijo del fundador de la escuela.

Desde sus comienzos ha pasado por diferentes espacios en donde dictó, en forma ininterrumpida esta actividad y se hizo famosa por sus espectáculos con invitados especiales de otras localidades.

Desde el año 2004 comenzó a participar en competiciones y se abren escuelas en El Bolsón, El Maitén, Lago Puelo, 12/04/2021 Cholila y Esquel. En la línea sur Maquinchao, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci y Comallo.

Con la presente iniciativa queremos resaltar el esfuerzo y la cosecha de títulos obtenidos y alentar a cada atleta para que siga en el camino de este deporte.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por el desempeño de las atletas: Sofía Belén; Umaña; Martina Migliora; Micaela Mayorga; Rocío Rivero y Mora Rollandi de la “Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero” de San Carlos de Bariloche que participaron del Torneo Open Nacional de Clubes en la ciudad de Villa María Provincia de Córdoba del 6 al 16 de marzo 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 293/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Centro de Educación Física nº 33 es una institución Educativa dedicada a la Educación Física y el Deporte, depende del Ministerio Provincial de la Educación de Río Negro, bajo la dirección de Educación Física y Supervisión de Nivel medio. Fueron creados el 1 de septiembre de 1989 por resolución nº 185/89, cuando los Centros de Educación Física eran de Nación. Con el traspaso de las instituciones nacionales a

las provincias en el año 1933, ellos continuaron su labor formativa en el Consejo de Educación de Río Negro, bajo la jurisdicción de la Dirección de Educación Física y Supervisión de Nivel Medio.

La Institución está conformada por 1 directora, 1 vicedirectora, 8 profesores, 2 administrativos y 3 personal de Servicio de apoyo general. Ya son 32 años en el desarrollo de las actividades físicas formativas, recreativas y deportivas donde los niños, jóvenes y adultos participan activamente en las propuestas ofrecidas, llegando a una matrícula de 648 alumnos inscriptos.

El CEF n° 33 al día de la fecha no cuenta con un espacio físico propio. Desde hace años, los docentes y estudiantes deambulan por diferentes establecimientos educativos. La institución se encuentra dispersa en 9 espacios por toda la ciudad de General Roca, con una sede administrativa en calle Villegas al 820.

Las actividades se desarrollan con todas las complejidades que implica no contar con un espacio propio. Las disciplinas se desarrollan con escasos materiales didácticos y en espacios físicos que no son propios.

En la actualidad, el CEF n° 33 lleva adelante su tarea educativa en:

- Escuela Primaria n° 32: Se dictan clases de Mini Handball, Basquet y fútbol infantil.
- Escuela Primaria n° 128: Se dictan clases de iniciación Deportiva.
- Escuela Primaria n° 42: Se dictan clases de Gimnasia Deportiva.
- ESRN n° 16: Se dictan clases de Handball para adolescentes y jóvenes.
- ESRN n° 9: Se dictan clases de Mini Voley y Voley femenino formativo.
- ESRN n° 1: Se dictan clases de Voley femenino-masculino y gimnasia para Adultos. Newcom.
- Natarorio Club Deportivo Roca: Clases para adultos y niños.
- Natatorio Municipal: Se dictan clases para niños
- Hogar "Rosa Padin". Actividad física para adultos mayores.

Al día de la fecha, abril de 2021, la institución CEF n° 33 no cuenta con espacio físico propio para desarrollar su labor. Los miembros de la CEF 33 meses atrás juntaron cerca de 600 firmas por Change Org: <https://www.change.org/p/gobierno-de-r%C3%ADo-negro-cef-33-de-general-roca-reclama-espacio-propio-0f448be0-091a-4c5b-93ad-593267ca5af7>, en reclamo de un espacio físico que les permita desarrollar sus actividades. Desde su creación en 1989 se han elevado proyectos y petitorios que nunca lograron prosperar.

En el año 2016 se insistió por lo mismo, como se ve reflejado en los medios públicos de la provincia, cito:[https://www.rionegro.com.ar/preocupante-situacion-en-el-cef-33-de-roca-CYRN\\_8119927/](https://www.rionegro.com.ar/preocupante-situacion-en-el-cef-33-de-roca-CYRN_8119927/).

En el año 2020 se elaboro el ultimo proyecto y fue elevado vía jerárquica al Concejo Escolar, Ministerio de Educación de la provincia y al área de infraestructura escolar.

El mismo consta de utilizar el espacio circundante de la ERSN 09 sobre Calle España con entrada independiente, salón de dirección, secretaria, sala de guardado de materiales deportivos, deposito, baños con la utilización y uso del SUM de la escuela generando una conexión entre ambos edificios. Es un proyecto austero, accesible y de bajo costo para la Provincia de Río Negro.

Han pasado 32 años y su reclamo sigue vigente y sin respuestas.

El artículo 4° de la ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro es muy clara al establecer parámetros y lineamientos a cumplimentarse en relación al acceso, como así también al definir las obligaciones y responsabilidades del Estado provincial para garantizar este derecho fundamental. "La educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y la construcción de una sociedad más justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social en la provincia"

Es menester que el Poder Ejecutivo junto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Obras Públicas, destinen los fondos para la construcción de un edificio para el Centro de Educación Física n° 33 de la ciudad de General Roca, y que el mismo sea incluido en su defecto en el próximo presupuesto provincial, a los fines de garantizar el derecho constitucional a la educación.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la necesidad destinar los fondos para la construcción de un edificio para el Centro de Educación Física n° 33 de la ciudad de General Roca, a los fines de garantizar el derecho constitucional a la educación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 294/2021

#### FUNDAMENTOS

Los clubes en nuestro país siempre cumplen un rol social trascendental, ya que ofrecen constantemente actividades culturales, sociales y deportivas a todas y todos, contribuyen significativamente a la formación de niños, niñas y adolescentes y generan grandes espacios de contención.

Los clubes de barrio han sido, históricamente y lo son actualmente, espacios de encuentro y socialización. Se trata de entidades motivadas, principalmente, por la afinidad a actividades deportivas y a los vínculos sociales y culturales que nacen de las relaciones humanas.

Muchos de los clubes acompañan a las y los jóvenes en el desarrollo de los valores propios del deporte, y también los alientan a continuar luego con una formación académica. De esta forma se proyectan a lo largo de su vida social, más allá del incentivo propio que importa la realidad recreativa.

Se trabaja en pautas de convivencia y se fortalecen las relaciones inter-personales ya que comparten experiencias y construyen un sentimiento de identidad y un valor de pertenencia. Las prácticas deportivas, culturales y sociales llevadas adelante en los clubes de barrio, brindan siempre un reto recreativo o competitivo que implica nuevos desafíos, un actuar grupal o en equipo, un aprendizaje necesario de valores.

En los últimos años, el Club Deportivo Viedma avanzó en la temática de formación. Firmó convenios con distintas universidades para que sus jugadores continúen con su formación académica, y en el inicio de marzo reafirmó y actualizó su camino y rol social, al anunciar la creación de una área de "Géneros e Inclusión Deportiva".

El anuncio se llevó a cabo el 8 de marzo en el marco de las acciones de concientización y reflexión que hizo el club durante el Día Internacional de la Mujer.

Desde el Club expresaron que, "La propuesta procura ser coherente y sustentable con la convicción de que revertir las desigualdades entre hombres y mujeres requiere la institucionalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos. Con el compromiso de incorporar esa política como eje transversal de la institución". Una de las primeras acciones que está llevando a cabo el área de Género, es la creación de un Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de discriminación y violencia machista.

Celeste González, es una de las cuatro integrantes del área, y expresó ante un diario provincial,<sup>1</sup> el marco que dio surgimiento la creación del área: "La intención de crearlo surgió hace casi un año. Dirigentes del Depo, entre ellos el Presidente Fernando Casadei, creyeron importante que el club tenga un espacio que trabaje en la perspectiva de género y ahí nos pusimos a trabajar. Fueron meses de mucha charla, entre nosotras y con otras mujeres que integran áreas similares para llegar a esto".

Dentro del área y en la primera etapa de trabajo, además de la creación del protocolo, se recopilarán datos internos del club para luego iniciar la gestión de capacitaciones y nuevas relaciones con otras instituciones. También se está planificando hacer cursos y charlas sobre la Ley Micaela con jugadoras y jugadoras, tanto de las clases formativas como de la Primera, con los cuerpos técnicos y también la Comisión Directiva. El Club Deportivo Viedma, lo aplicará a todas sus disciplinas, y todos los socios podrán acceder al área. No solo para colaborar, sino también para aquellas personas que tengan inquietudes o sufran algún hecho de violencia de género.

Según se explicita el eje central del área es promover el desarrollo y los derechos humanos, además de la igualdad entre hombres, mujeres e identidades diversas, en un contexto histórico donde los espacios de paridad resultan clave. La novedad se da en un contexto histórico donde el debate sobre los temas de género ha ganado la agenda a partir de la lucha de las mujeres en todo el mundo.

Hoy resulta imprescindible profundizar la perspectiva de género, como forma de observar y transformar la realidad, más aún teniendo en cuenta los casos de abuso que han ocurrido en la región, como lo es el del Deportivo Roca por parte de un profesor hacia una alumna de básquet. Se hacen entonces necesarias estas acciones concretas, que abordan la problemática desde una perspectiva integral para que, los clubes cumplan aquella función social, educativa y cultural, que es la razón de ser desde sus orígenes.

En este sentido es fundamental acompañar y apoyar como cuerpo legislativo esta iniciativa, ya que involucra a los distintos estamentos de la institución y apunta a una sociedad más igualitaria e inclusiva, posibilitando la transversalización de acciones concretas en relación a la perspectiva de género, considerándolas no solo necesarias sino también urgentes en las prácticas cotidianas públicas.

<sup>1</sup> <https://www.rionegro.com.ar/depo-viedma-y-la-importancia-de-tener-mirada-de-genero-1738772/>

Por ello:

**Autores:** María Inés Grandoso, Pablo Barreno.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, deportivo, social, cultural y educativo, la creación del “Área de Géneros e Inclusión Deportiva”, dentro del Club Deportivo Viedma, que tiene como objetivo incorporar las políticas de género en forma transversal en toda la institución.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 295/2021**

**VIEDMA, 12 de abril de 2021.**

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la autoridad a cargo del IPPV, atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, María Inés GRANDOSO, Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO y Pablo Víctor BARRENO.

**PEDIDO DE INFORMES**

1. Solicitamos se informe en relación a la Ley Provincial N°3396, que adhiere a la Ley Nacional N° 24.374 conocida como Ley Pierri, qué área o funcionario del Ministerio de Gobierno y Comunidad o del IPPV, se encuentra a cargo de la ejecución de esta norma en la ciudad de San Carlos de Bariloche y qué acciones ha desarrollado para dar cumplimiento a la citada norma.
2. Cuáles son las acciones y convenios que se han realizado con Colegios de Escribanos, Colegio de Agrimensores y cuál es el valor pautado de los actos de estas respectivas instituciones en el marco de la Ley Pierri.
3. Cómo se llevará a cabo la instrumentación del Registro de Demandantes, cuáles son los recursos disponibles para la aplicación y financiamiento del procedimiento de la Ley Pierri, a nivel provincial y particularmente en San Carlos de Bariloche, según lo planteado en la Ley.
4. En relación a la firma del primer acto administrativo realizado el 11 de enero que posibilitó una única entrega del acta a una beneficiaria de la Ley en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cómo fue el procedimiento y costos y cuál es la razón por la que no se ha hecho entrega de ningún otra acta hasta el momento
5. Cuáles son los canales de comunicación del Ministerio de Gobierno y Comunidad y/o del IPPV, particularmente de los funcionarios a cargo de la aplicación de la Ley Pierri con las organizaciones sociales que vienen trabajando en la temática y particularmente con la Mesa de Tierras de San Carlos de Bariloche y cuál es la razón por la que hasta el momento no han sido convocados de manera alguna pese a su reconocida trayectoria en el tema
6. Solicitamos respaldo documental de sus respuestas

Atentamente.

-Se giró.

-----000-----

### Expediente número 296/2021

#### FUNDAMENTOS

Luego de más de un año de pandemia, catástrofe sanitaria que castiga insensiblemente al mundo entero -y en pleno transcurso de la "segunda ola de contagios"-, los trabajadores esenciales de recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos todavía no han sido incluidos en el Plan Estratégico de Vacunación Provincial.

Resulta imprescindible destacar que la "Resolución 2883/2020", que tiene su fecha de sanción el día 29 de diciembre del 2020, MINISTERIO DE SALUD PLAN ESTRATEGICO PARA LA VACUNACION CONTRA LA COVID-19 EN LA REPUBLICA ARGENTINA y publicada en el Boletín Nacional del 30-Dic-2020, manifiesta "Que la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, con el consenso de la COMISIÓN NACIONAL DE INMUNIZACIONES (CONAIN), propone la vacunación escalonada de acuerdo a la disponibilidad del insumo, considerando población priorizada a los adultos mayores de 60 años, personal de salud, Personal estratégico y grupos de riesgo. Que, asimismo, otras poblaciones podrán ser incluidas posteriormente en la estrategia de acuerdo a la evaluación De riesgo y a la disponibilidad del recurso".

De la misma forma, el Plan Estratégico de Vacunación Provincial refiere en uno de sus párrafos:

"Es así que se estableció un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas determinado por el suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo: desarrollo de la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, probabilidad de una mayor exposición al virus, necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y posibilidad de incidir en la cadena de transmisión. Paulatinamente se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como "población objetivo a vacunar" en forma simultánea y/o sucesiva".

La elaboración de este proyecto tiene la intención de que se efectúe una nueva instancia de evaluación y se incorpore al personal de recolección de residuos al Plan Estratégico de Vacunación Provincial.

Desde el comienzo de la pandemia hasta el día de la fecha, los trabajadores que se dedican a la recolección de basura en toda la provincia no han cesado en su actividad. Las tareas que llevan a cabo estos trabajadores esenciales los exponen cotidianamente al contacto sistemático con los residuos de todos los vecinos en las diferentes localidades, generando un gran riesgo para su salud.

En caso de que este sector de trabajadores se infecte con el virus, el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos será suspendido y verá afectada su normal actividad, generando sin dudas acopio y desbordes de basura en las diferentes ciudades, formando focos infecciosos y de contaminación ambiental en cada barrio. Cabe destacar que el personal de recolección desarrolla sus actividades los siete días de la semana en la mayoría de las localidades, exponiéndose abiertamente a eventuales contagios de COVID-19.

Como dato complementario, vale mencionar que el 31 de marzo del corriente año, La Federación Nacional de Camioneros, que comandan Hugo y Pablo Moyano, pidió que se incluya en la prioridad para la vacunación contra el coronavirus al personal de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido Manual de Calles, Recolección de Residuos Patológicos y de Larga Distancia.

La adopción de esta medida no sólo implicaría una solución destinada a resolver el problema de fondo respecto de los choferes y sus familias que arriesgan su salud y su vida, sino también lograría inmunizar sin más demoras a estos trabajadores esenciales, otorgando mayor protección a la población en general

La Federación afirmó que "el personal de la Recolección se encuentra sumamente expuesto en forma permanente dadas las tareas de manipulación de elementos y materiales potencialmente infectados y que se trata de una de las actividades de mayor riesgo y contagio, requiriendo su situación especial prioridad en el cronograma de vacunaciones contra el COVID-19".

El pasado 10 de marzo se solicitó a través de una nota, al Ministro de Salud de la Provincia, Fabian Zgaib, que realice las gestiones necesarias para que se incluya en el calendario de vacunación a los trabajadores que se dedican a la recolección de basura de toda la provincia.

Sin lugar a dudas, las autoridades deben arbitrar sin más demoras todos los medios necesarios para que se incluya al personal de recolección de residuos sólidos urbanos en forma urgente al Plan de Vacunación Provincial.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la necesidad de incorporar al personal de recolección de residuos sólidos urbanos, residentes de la Provincia de Río Negro, en el Plan Estratégico de Vacunación provincial.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 297/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Es un hecho notorio que la pandemia ha generado un duro golpe a la economía en general y al sector turístico de manera particular. La afectación padecida difícilmente encuentre parangón en nuestra historia y no se vislumbra en lo inmediato posibilidades ciertas de recuperación a niveles cercanos a los alcanzados con anterioridad a la aparición del Covid-19.

Por lo demás, a nadie escapa la importancia que esta actividad tiene para nuestra provincia, tanto por la generación de recursos genuinos, como por los puestos de trabajo que demanda. Una demanda de trabajo que no se limita al sector gastronómico y hotelero, sino que extiende su lógico correlato al sector comercial en el ofrecimiento de los múltiples servicios requeridos por el turismo. San Carlos Bariloche, El Bolsón o Las Grutas -entre otras- son localidades cuya economía depende en gran medida de esta actividad.

La necesidad de abordar medidas urgentes y conducentes a paliar la crisis sanitaria, las restricciones para la movilidad de grandes cantidades de personas, la imperiosa necesidad de evitar contactos y el cúmulo de cambios abruptos que como sociedad (y a nivel mundial) nos hemos vistos forzados a incorporar; lesionaron de modo más que evidente las posibilidades de desarrollo del turismo. Una afectación tan drástica que en algunos casos podría afectar la subsistencia misma de ciertos emprendimientos.

Frente a este panorama adverso y común, se torna significativa la presencia del Estado, ya como articulador de medidas, ya como garantizador de derechos. Es por ello que propiciamos la búsqueda de alternativas que prioricen el respaldo y cuidado de lxs trabajadorxs de los sectores vinculados turismo.

Entre estas medidas se inscribe la presente iniciativa, que propicia incluir a las trabajadoras y trabajadores del sector gastronómico y hotelero, como así también a los empleados de comercio, como dependientes de carácter esencial e incluidos entre los grupos de vacunación contra el COVID-19.

Se procura con ello cuidar la salud de las familias vinculadas a este sector productivo, permitiendo con ello la continuidad laboral, al tiempo que amplía los niveles de protección de los clientes y usuarios de estos servicios. Fundamentalmente considerando que se trata de trabajos que exigen una presencialidad inevitable y un alto nivel de exposición con posibilidades de contacto insoslayables.

Este último aspecto es por demás relevante, toda vez que la medida que se propicia, obtiene desde una óptica pragmática una significación verdaderamente trascendente al permitir la continuidad de comercial de rubros golpeados de modo más severo por la pandemia.

La industria turística no resiste un cierre total de la actividad y la única vía de encontrar una continuidad sustentable en el corto plazo, lo será a través de la vacunación del personal vinculado a ella.

Por otra parte, el nuevo elenco de medida que impone la inminente llegada de la segunda ola nos fuerza a redefinir estrategias, a evaluar resultados y a permitarnos una mirada que provea a la reactivación económica, de forma conjunto de protocolos sanitarios.

Al respecto vale recordar que la actividad atravesó una afectación durante el año 2020, que fue confirmada por la declaración para la región andina, de zona de desastre económica que la Legislatura de Río Negro decidió en el mes de Junio del 2020. Hay una estimación de pérdidas que se calcula en el orden de los 12.000 millones de pesos para Bariloche durante el 2020 (la actividad en la ciudad andina representa el 50% de su PBI anual aproximadamente), y que el eslabón más débil en la industria del turismo, son siempre los trabajadores y trabajadoras de los sectores vinculados a ella.

Es por todo lo expresado, que el Estado Rionegrino debe arbitrar los medios para que la actividad turística no se vea resentida por la emergencia sanitaria, siendo una de ellas, que las y los trabajadores privados que resulten más expuestos se consideren esenciales y se incluyan entre los grupos de vacunación para el COVID-19.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Luis Albrieu y Nicolás Rochas.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo que declare e incluya como personal de carácter esencial a las trabajadoras y trabajadores hotelero-gastronómicas como así también a los empleados y empleadas de comercio. En consecuencia se los incluya en los grupos de vacunación contra el COVID-19.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 298/2021**

**FUNDAMENTOS**

A través del proyecto de ley n° S-570/2021 presentado con fecha 29 de Marzo de 2021, Senadores Nacionales representantes de distintas provincias de nuestro País, entre los que se encuentran Silvina García Larraburu y Alberto Weretilneck, se promueve la declaración de emergencia turística en todo el territorio de la República Argentina en el marco de ley n° 27.541 y delimitando el plazo de vigencia de la misma al 31 de diciembre de 2021.

En los considerandos del proyecto, se aportan datos estadísticos que evidencian la afectación que está transitando el sector turístico en general y las pérdidas a las que se ha visto expuesto con motivo de la COVID-19.

El nuevo entorno excepcional, ante las nuevas pautas sanitarias internacionales, generan una incertidumbre sobre el sostenimiento de los proyectos turísticos tal cual se venían desarrollando hasta principios de 2020. Por ello, quienes se encuentran vinculados a la actividad, se ven obligados a acudir a nuevas herramientas u horizontes que permitan alternativas viables a corto plazo.

El proyecto destaca que "...La coyuntura actual, en la que el turismo receptivo se encuentra impedido por el cierre indefinido de las fronteras y por las medidas que están adoptando los países para desalentar que sus ciudadanos viajen al exterior, presenta una oportunidad histórica para desarrollar el turismo interno como único recurso disponible, potenciar los destinos ya consolidados y los destinos emergentes...".

Resulta entonces imperioso, que los cambios a los que deba adaptarse la actividad turística, sean necesariamente acompañados de políticas públicas que protejan de diversas formas al sector privado, así se prevé la conformación de "...un Consejo de Emergencia del Sector Turístico de la República Argentina con participación de los ministerios con competencia en la materia y demás áreas descentralizadas, conjuntamente con los integrantes del Consejo Federal de Turismo, los intendentes de municipios turísticos, los representantes de las comisiones de Turismo de ambas cámaras del Congreso de la Nación, y todas las organizaciones del sector con representación nacional...".

A su vez, el proyecto referenciado, determina que el objeto de este Consejo de Emergencia consiste principalmente en elaborar un "Plan de Reconstrucción del Sector Turístico de la República Argentina" a través de diversos paquetes de "...medidas económicas, impositivas, tributarias, laborales, planes de obras, herramientas de incentivo, medidas y/o programas que promuevan el turismo de cercanía, el turismo interno entre ciudades de las provincias. Sumado a la formulación de corredores seguros entre provincias, el fortalecimiento de los protocolos sanitarios, así como toda iniciativa que se considere conducente para efectuar urgentemente la reconstrucción de la actividad turística en la República Argentina...".

Tenemos presente que en nuestra provincia, San Carlos Bariloche, El Bolsón y Las Grutas -entre otras- son localidades cuya economía depende en gran medida de la actividad turística. Es por ello que la aprobación de medidas de incentivo y promoción a la actividad, redundará en beneficios inmediatos para los/as provincianos/as, a la vez que permitirán mitigar las consecuencias económicas a través del adecuado acompañamiento en la adaptación a la situación epidemiológica en la que se encuentra el mundo entero desde hace más de un (1) año.

En consecuencia, el presente proyecto de comunicación tiene por objeto alentar a los representantes legislativos en el Congreso de la Nación, el pronto tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley que tramita por expediente n° S-570/2021.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Ramos Mejía, Luís Albrieu y Nicolás Rochas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina que vería con agrado el pronto tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley que tramita por expediente n° S-570/2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 299/2021**

**FUNDAMENTOS**



La Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia al brote generado por la COVID-19. En virtud de ello, el Gobierno Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia n° 260/20 –prorrogado sucesivamente- amplió la emergencia pública en materia sanitaria y el Gobierno Provincial por Decreto n° 1/20 –y sus prorrogas- estableció la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial.

En este marco, la provincia de Río Negro adoptó diferentes medidas tendientes a afrontar esta emergencia, en lo que aquí nos aboca destacamos que a través del Decreto n° 573/2020 –publicado en Boletín oficial n° 5891 del día 25 de junio 2020- se declaró la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio provincial.

El mencionado Decreto prevé en su artículo 1° un plazo para esta emergencia de “...ciento ochenta (180) días... plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica”. Sin embargo frente al vencimiento operado de pleno derecho, al día de la fecha no ha sido prorrogado.

Pero es un hecho notorio que lamentablemente la situación epidemiológica existente en Junio de 2020 se mantiene. Es este motivo por el que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial la extensión del decreto mencionado.

Destacamos que en los últimos días, a través del Decreto Nacional n° 167/21 se prorrogan todas las medidas adoptadas por el Estado Nacional. Por caso, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria realizada mediante el Decreto n° 260/20 y hasta el 31/12/2021.

Asimismo el Decreto Nacional n° 235/2021, establece medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Con ello se busca prevenir y evitar la propagación de la COVID-19, y la extensión de la denominada segunda ola. A cuyo fin el Gobierno Nacional ha adoptado concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población, donde nuestra provincia al día 11 de abril de 2021 ha aplicado 88.124 dosis (84,4% del total recibidas).<sup>1</sup>

Sin embargo, todas éstas medidas tendientes a reducir la crisis sanitaria, las restricciones para la movilidad de grandes cantidades de personas, la imperiosa necesidad de evitar contactos y los cambios abruptos que como sociedad (y a nivel mundial) nos hemos vistos forzados a incorporar; lesionaron de modo más que evidente las posibilidades de desarrollo del turismo. Circunstancia que al día de la fecha sigue sucediendo, amenazando con una afectación directa sobre la subsistencia misma de ciertos emprendimientos turísticos.

Por ello, observando que la situación epidemiológica oportunamente valorada para el dictado del Decreto 573/20, existe y se mantiene al día de la fecha, justifica que estén dadas las condiciones para prorrogar la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio provincial.

<sup>1</sup> <https://vacunate.rionegro.gov.ar/?contID=67380&catView=1137>

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Luís Albrieu y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que se prorroguen nuevamente los efectos del Decreto n° 573/2020, existe y se mantiene al día de la fecha, justifica que estén dadas las condiciones para prorrogar la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 300/2021**

### FUNDAMENTOS

El día 8 de abril del año 2021, la Honorable Cámara de Senadores de la Nación aprobó -con 66 votos a favor y una abstención- el Proyecto de Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias sobre deducciones, cuyo proyecto fuera presentado por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa.

En el debate, el Senador Caserio, miembro informante dijo que "...se trata de una ley que todos esperábamos. Todos los trabajadores van a tener un nuevo piso de tributación. Los asalariados que cobren un bruto de 150 mil pesos no van a tributar y los jubilados que cobren hasta 167 mil pesos tampoco...". También resaltó que las modificaciones "...serán retroactivas al primero de enero por lo que los trabajadores tendrán la devolución de lo retenido" Agregando que "...durante el año 2020 aportaron

ganancias unos 2.300.000 trabajadores. Estaba previsto que en el 2021 aportarán unos 2 millones de trabajadores y que con los cambios a la ley, el universo de aportantes en el año 2021 será de unos 730 mil trabajadores...”<sup>1</sup>.

Sancionada la mismas, distintos medios nacionales hicieron eco de ésta noticias, entre ellos, el medio digital “Pagina 12” del día 9 de abril del 2021, informo que “...La ley contempla la modificación de las siguientes deducciones: 1) el personal de salud seguirá eximido hasta septiembre de pagar el gravamen por las guardias u horas extras; 2) los gastos de guardería para niños y niñas de hasta tres años serán deducibles de Ganancias hasta un tope anual de 67 mil pesos; 3) se duplica la deducción por hija o hijo discapacitado, que en la actualidad es de 78.833 pesos anuales, y se eliminó el tope de edad; 4) se podrá deducir de Ganancias la compra de herramientas educativas por parte de los trabajadores asalariados; 5) se permitirá la deducción por concubino, cualquiera fuera su sexo; 6) la provisión de ropa, equipamiento del trabajador para uso exclusivo de sus funciones o el otorgamiento de un pago por capacitación, no pagará el impuesto a las Ganancias; 7) se mantiene el incremento del 22 por ciento del plus patagónico en las deducciones en el gravamen para los trabajadores de la región; 8) el personal de las Fuerzas Armadas no pagará Ganancias por los suplementos por título, zona desfavorable o desarraigo”.<sup>2</sup>

La sanción de ésta ley brinda una respuesta que la clase trabajadora ha esperado durante los últimos años, tal como lo había expresado el Sr. Diputado Nacional Sergio Massa en una entrevista mantenida por el periodista Gustavo Sylvestre decía: “... en diciembre de 2015 en la Argentina pagaban ganancias, aproximadamente el 12% de los trabajadores argentinos y a lo largo de los cuatro años del gobierno que prometió que iba a eliminar el impuesto a las ganancias... terminaron pagando el 25.6% de trabajadores argentinos el impuesto a las ganancias, o sea el doble de los trabajadores. Y lo que el gobierno hace es poner el impuesto a las ganancias en su lugar... lo que pretendemos es... la recuperación del ingreso, la movilización del mercado interno, la recuperación del salario... los salarios arriba de la inflación y las tarifas debajo de los salarios... Digamos a la gente con claridad, venimos de cuatro años de empobrecimiento más un año en pandemia que puso en incertidumbre y en caída al Producto Bruto a todo el mundo... el empobrecimiento se da por dos situaciones, aumento de la presión impositiva, el doble de los trabajadores pasaron a pagar ganancias, pero además el doble de aumento de las tarifas respecto de los salarios y hasta el triple en algunos casos, entonces ud. con un salario que paga más impuesto y crece menos que las tarifas lo que pierde es poder de compra. y la verdad es que el gran motor de la economía argentina es la clase media. la que mueve eso que es el pilar o el motor del PBI en Argentina que es el mercado interno... cuando crece la Argentina? Cuando el mercado interno crece...”<sup>3</sup>

Finalmente destacamos que esta nueva ley beneficiará a un 63,8% aproximadamente (de 40.091 a 22.211) de los contribuyentes rionegrinos que actualmente pagan el impuesto a la ganancia. Entre los departamentos más beneficiados se encuentra General Roca (10.000 contribuyentes) y Bariloche (5.000 contribuyentes).

Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, por la aprobación de la ley n° 27617 que modifica la ley de Impuesto a las Ganancias. Máxime cuando esta media concluye beneficiando la recuperación del ingreso y del salario de aproximadamente 1.267.000 trabajadores y jubilados, es decir el 63,4% del universo actual.

<sup>1</sup> <https://www.senado.gob.ar/prensa/19268/noticias> <sup>2</sup> Idem. <sup>3</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=Ml3BITQ57Qg>

Por ello:

**Autores:** Luís Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley n° 27617 que modifica la ley de Impuesto a las Ganancias.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 301/2021**

### FUNDAMENTOS

Mallín Ahogado, es una zona de chacras con una comunidad agrícola ganadera, que cuenta con productores de lúpulo, fruta fina, elaboración de queso de oveja, yogures caseros, dulces y mermeladas, cabañas lecheras, cría de animales para faena y artesanos, se encuentra en el departamento Bariloche de nuestra provincia.

Se ubica en el cruce de la Ruta Provincial 84 y la ruta provincial 86, a 15 km norte de El Bolsón, en medio de un paisaje de montañas, bosques, ríos y lagos. Posee varios atractivos turísticos denominados

como "Circuito del Mallín Ahogado", como el cerro Perito Moreno, el Cajón del Azul o los refugios de montaña.

Un mallín es una zona anegada, aunque de buenos pastos en el verano. Su nombre original habría sido Mallín Aguado, pero así quedó con los años. Su compleja geografía abarca sectores tan disímiles como Mallín Alto, La Pampa, Costa del Río Azul, Wharton, Rinconada de Inalef, Cerro Saturnino, Cascada Escondida y Mallín del Medio, cada uno con sus particularidades.

Cada año se celebra la Fiesta Regional de la Chicha (valorando la tradicional bebida de las familias pioneras); y de la Fiesta Regional del Leñador (recordando a los campesinos que con sus catangos y bueyes llevaban la leña para los hogares de El Bolsón hasta los años 80).

Los primeros pobladores se asentaron en ese lugar en los años 60. Actualmente el paraje cuenta con unos 4.000 habitantes y tiene una jurisdicción de casi 30.000 hectáreas. Funcionan dos escuelas primarias (103 de Costa del Río Azul y 118 de La Pampa), la secundaria 119 (camino a cascada Escondida), el Centro de Educación Agropecuaria 3, un destacamento policial y otro de bomberos voluntarios, dos puestos sanitarios, la cooperativa La Mosqueta, varios comercios y templos religiosos de diferentes cultos.

Su acceso siempre fue difícil, las primeras huellas fueron trazadas con carretas tiradas por huelles y de a poco se fue construyendo un camino. Éste se consolidó con ripio pero siempre resulto dificultoso. La pavimentación de estos pocos kilómetros para unir la Localidad de El Bolsón con Mallín Ahogado, siempre fue un requerimiento de los pobladores. Era imprescindible para la explotación de los escenarios turísticos y para el transporte de la producción.

Por ello, esta obra fue incluida en el Plan Castello y hoy es una realidad. La pavimentación se realizó a lo largo de 14 kilómetros de la ruta provincial n° 86, desde el empalme con la ruta nacional 40 hasta la intersección con la ruta provincial n° 84. Los trabajos demandaron una inversión superior a los \$533.092.989, realizada por la empresa contratista CN SAPAG y tienen como principal objetivo potenciar la zona productiva y turística en el Circuito de Mallín Ahogado, beneficiando también el acceso a un sector de la Región Ambiental de la Patagonia Andina, comprendida por el Área Natural Protegida Río Azul – Lago Escondido y el Cerro Perito Moreno.

Además, la ciclovía lateral recorre el mismo trayecto que la ruta, formando parte de un paquete estructural con calzada pavimentada, separador de advertencia y señalización horizontal y vertical.

El próximo pasado día 12 de abril fue inaugurada la obra y ya es un bien común para pobladores y turistas. Una obra más terminada del ambicioso Plan Castello.

Por ello:

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción y beneplácito por la inauguración de la obra de pavimentación de 14 kilómetros de la ruta provincial n° 86, desde el empalme con la ruta nacional n° 40 hasta la intersección con la ruta provincial n° 84. Obra incluida en el Plan Castello con una inversión superior a los \$533.092.989, realizada por la empresa contratista CN SAPAG, que potencia la zona productiva y turística en el Circuito de Mallín Ahogado, beneficiando también el acceso a un sector de la Región Ambiental de la Patagonia Andina, comprendida por el Área Natural Protegida Río Azul – Lago Escondido y el Cerro Perito Moreno.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 302/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Educación Física en nuestro país tiene una larga historia que se inició a principios del siglo XX, la construcción de esta profesión fue experimentando transformaciones que respondieron a diferentes factores; desde las concepciones socioculturales de sus impulsores, hasta las corrientes de pensamientos que las precedieron y que fueron trazadas conceptualmente a partir las concepciones políticas de los gobiernos de turno; pero con una característica destacable que es la adaptación de la misma a los diferentes cambios sociales y culturales que fue realizando la sociedad.

En medio de todos estos procesos, existieron marcos regulatorios surgidos a partir de diferentes leyes que colaboraron en la articulación de la profesión de la Educación Física con el deporte, la Educación escolar, la recreación y la Salud y el Turismo.

Río Negro es una provincia joven que nació a mediados del siglo XX, y a partir de su autonomía empezó a delinear sus políticas de desarrollo; bajo estas políticas se cimentaron los procesos constructivos de los profesionales de la Educación Física, un claro ejemplo es que en el año 1961 bajo la ley n° 248 se introdujo el concepto Educación Física en los primeros pasos legislativos bajo la creación de la Dirección de Educación Física. Sirva esta aclaración para destacar la importancia que se le ha dado a la profesión

dentro de las estructuras del Estado rionegrino, tanto en sus comienzos como en estos tiempos que nos proponemos avanzar en un marco regulatorio de esta profesión.

No vamos a extendernos en grandes relatos históricos de lo que ha sido la introducción de profesores de Educación Física en nuestro territorio. Pero sí queremos destacar el aporte que hicieron aquellos primeros profesionales, provenientes fundamentalmente de otras provincias que ya contaban con Institutos de Formación, y los primeros rionegrinos que, aprovechando el sistema de becas para la promoción de la Educación Física impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación, regresaban a nuestra provincia a desarrollar su profesión.

Asimismo, podemos aseverar que nuestra provincia da un salto cualitativo a partir del año 1969, con la creación del Instituto de Profesorado de Educación Física en Viedma, y luego otro, más cercano en el tiempo, con la apertura de la carrera en San Carlos de Bariloche por parte de la Universidad Nacional del Comahue. Más tarde se sumó también la Universidad Nacional de Río Negro con su oferta académica en este sentido.

La decisión del Estado de avanzar en todos los niveles educativos con la Educación Física, la profesionalización del deporte, la articulación de la recreación con la Educación Física y el estrecho vínculo de este campo disciplinar con la salud, que ha sido evidenciado con mayor nitidez a partir de la Pandemia del Covid- 19, son algunos de los argumentos que han hecho que se convierta en una actividad profesional que se desarrolla transversalmente en la sociedad, logrando una alta inserción social y laboral.

En consecuencia, vemos con agrado que la mayoría de los estudiantes que se gradúan en nuestra provincia permanecen aquí y que, además, año a año se suman graduados de otros puntos del país, todos a cubrir las vacantes o necesidades que surgen a lo largo y ancho de nuestro vasto territorio provincial.

Asimismo, podemos observar, como actualmente la sociedad ha ido adquiriendo mayor conciencia sobre la importancia del ejercicio físico en la salud, ya sea de manera preventiva o paliativa. Esto ha generado que muchas personas, de todas las edades y condiciones, recurran a gimnasios, instituciones o espacios abiertos determinados, donde poder desarrollar actividades físicas.

Por ello, frente a esta necesidad de gran parte de la sociedad de practicar actividades físicas, lo cual debería extenderse cada vez mas, atento a los buenos resultados que el ejercicio físico responsable genera en la salud, y ante la diversidad de posibilidades de inserción y práctica laboral que se generan para quienes ofrecen esos servicios, resulta necesario un marco regulatorio que “ordene” y establezca reglas de juego, y para lograrlo se debe conjugar la acción del Estado con la de las partes interesadas. En este caso será el Estado -por propia responsabilidad y desde su rol garantista de derechos de la ciudadanía- junto con el conjunto de los profesionales del ejercicio físico quienes definan las reglas.

En este sentido, los colegios profesionales fueron creados para atender las cuestiones antes mencionadas, como espacios democráticos de participación y autogestión para un sector que se autorregula a través de su propio estatuto, siempre bajo el paraguas legal que determine el Estado.

Entendemos que es el momento propicio, ya que se cuenta con la voluntad de esta Legislatura de avanzar y con un Estado presente así como con la demanda de los interesados más directos para ordenar y prestigiar el ejercicio de la profesión en defensa de los propios actores y en protección de los usuarios de los servicios en el más amplio sentido de la ética profesional como bien social de la propia profesión.

Por ello:

**Autores:** Fabio Sosa, Juan Pablo Muena, María Elena Vogel, Marcela Avila, Marcelo Szczygol, Nayibe Gattoni y José María Apud.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **Marco Regulatorio Provincial del Ejercicio Físico. Creación del Colegio de Profesionales de la Educación Física.**

### **TÍTULO I**

### **EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**

#### **Capítulo I Ámbito y Condiciones**

**Artículo 1º.- Objeto.** El ejercicio físico, como actividad profesional ofrecida a terceros, se rige por las disposiciones de la presente.

**Artículo 2º.- Profesionales.** Quienes se desempeñen como profesionales del ejercicio físico, para ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos y gozar de los beneficios de esta ley, deben:

- a) poseer título habilitante de Educación Física expedido por universidad o instituto universitario o superior no universitario, estatal o privado reconocido, nacional, provincial o extranjero; en este último caso debe contar con la correspondiente revalida, conforme a la Legislación vigente; y

- b) Poseer inscripción en la matrícula del Colegio creado por la presente.

**Artículo 3º.- Docencia.** La Educación Física, como actividad docente, está regida por normativa específica y supervisada por la autoridad educativa provincial.

**Artículo 4º.- Ofrecimiento a terceros.** Toda persona humana o jurídica que ofrezca a terceros la realización de actividades de ejercicio físico, ya sea en la modalidad deportiva, recreativa, terapéutica o de salud, en gimnasios o en espacios abiertos, de manera gratuita u onerosa, debe contar con la dirección y supervisión técnica de un profesional de la educación física, con matrícula vigente expedida por el Colegio creado por la presente.

La reglamentación puede contemplar excepciones para los clubes o instituciones sin fines de lucro, teniendo en cuenta la cantidad de asociados, participantes o patrimonio de la entidad.

**Artículo 5º.- Inhabilitados.** No pueden ejercer la profesión:

- a) las personas declaradas específicamente incapaces o inhabilitadas judicialmente;
- b) quienes no cuenten con matrícula expedida por el Colegio; y
- c) quienes se encuentren con suspensión dispuesta por el Colegio, por el tiempo establecido en la resolución respectiva.

## Capítulo II

### Inscripción y Matrícula

**Artículo 6º.- Matriculación.** Quien pretenda ejercer como profesional del ejercicio físico, debe presentar un pedido de matriculación al Colegio creado por la presente, con los siguientes requisitos:

- a) acreditar identidad personal;
- b) presentar título habilitante;
- c) declarar domicilio real y constituir domicilio especial a los fines profesionales dentro del territorio provincial;
- d) cumplir las demás exigencias que establezca el Estatuto.

**Artículo 7º.- Categorías.** El Estatuto del Colegio puede prever diferentes categorías de colegiación.

**Artículo 8º.- Plazos de matriculación.** El pedido de inscripción en la matrícula debe resolverse por el Colegio en el plazo de veinte (20) días hábiles.

Transcurrido el plazo señalado, la persona interesada puede pedir pronto despacho y si transcurriera igual término sin emitirse resolución denegatoria, se tiene por concedida automáticamente la matrícula, debiendo proceder a otorgar número y constancias correspondientes.

**Artículo 9º.- Revisión.** El Estatuto debe prever un procedimiento de revisión de las resoluciones denegatorias.

## TÍTULO II

### COLEGIO DE PROFESIONALES

#### Capítulo I

**Artículo 10.- Creación.** Se crea el Colegio de Profesionales de la Educación Física de la Provincia de Río Negro, que funciona con carácter de persona jurídica pública no estatal, con las atribuciones conferidas en la presente.

El Colegio está facultado para prever en su estatuto, la creación de las Seccionales que considere necesarias.

**Artículo 11.- Normas internas.** El Colegio debe dictar su propio Estatuto y demás reglamentos previstos en la presente y está integrado por todas aquellas personas que se hallen debidamente matriculadas, las cuales tienen el derecho de ejercer su profesión, postularse a los cargos estatutarios, elegir a las autoridades y todos aquellos que establezca el Estatuto.

**Artículo 12.- Atribuciones.** Son funciones, atribuciones y finalidades del Colegio:

- a) otorgar y controlar la matrícula profesional del ejercicio físico, asegurando un correcto y eficaz ejercicio profesional;
- b) promover el progreso profesional;
- c) defender los derechos de quienes se hallen colegiados en el libre ejercicio de la profesión y propender a la ética, armonía y decoro de la misma;
- d) velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer el poder disciplinario sobre quienes integren la matrícula, en las condiciones establecidas en la presente ley y en el Código de Ética y Disciplina Profesional que se dicte;
- e) implementar estrategias de capacitación y actualización para el desarrollo científico, técnico y social de sus integrantes;
- f) estimular la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas a las actividades físicas y de deportes, instituyendo becas y premios;
- g) colaborar con los organismos públicos y privados que lo soliciten en asuntos de interés público;
- h) disponer y administrar bienes que solo pueden destinarse al cumplimiento de los fines de la institución; aceptar donaciones, legados y cualquier otra liberalidad;
- i) representar a quienes integren la matrícula del Colegio, ante las autoridades y entidades públicas y privadas;
- j) establecer vínculos con otras instituciones o entidades gremiales, científicas y culturales, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras;
- k) crear seccionales, de acuerdo a las previsiones estatutarias; y
- l) cumplir con las demás funciones y finalidades que establezca el Estatuto.

**Artículo 13.- Intervención.** El Colegio creado por la presente, puede ser intervenido por el Poder Ejecutivo, cuando mediare suspensión grave e injustificada de su actividad o cuando existiera grave conflicto institucional, al solo efecto de su reorganización, la que debe cumplirse en el plazo legal que éste determine en la norma de intervención.

## **Capítulo II**

### **Órganos del Colegio**

**Artículo 14.- Órganos.** Son órganos del Colegio de Profesionales del Ejercicio Físico de la Provincia de Río Negro:

- a) las Asambleas;
- b) la Comisión Directiva;
- c) la Comisión Revisora de Cuentas;
- d) el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional.

## **Capítulo III**

### **De las Asambleas**

**Artículo 15.- Asamblea General.** La Asamblea General es el máximo organismo del Colegio y representa a toda la matrícula profesional. Puede ser de carácter ordinaria o extraordinaria.

Se compone con los y las representantes elegidos por las Asambleas Seccionales con mandato expreso de sus participantes y cantidad de votos. El número de representantes es proporcional a la cantidad de asistentes a dichas Asambleas Seccionales. Esta proporcionalidad debe ser fijada en el Estatuto.

**Artículo 16.- Reuniones.** La Asamblea General Ordinaria y las Asambleas Seccionales, se reúnen una vez al año, en la fecha y condiciones que establezcan las disposiciones estatutarias y deberán incluir en el orden del día: Memoria y Balance del Ejercicio y Cálculo de Recursos.

**Artículo 17.- Asambleas Extraordinarias.** La Asamblea Extraordinaria puede ser Seccional o General. La Asamblea Extraordinaria Seccional debe ser convocada por la Comisión Seccional cuando medie el pedido de por lo menos un quinto (1/5) de los y las colegiadas de dicha Seccional.

Cuando la Asamblea Seccional Extraordinaria así lo decida, la Comisión Directiva debe convocar a Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento del temario propuesto.

Asimismo, la Comisión Revisora de Cuentas puede convocar a Asamblea General Extraordinaria en los casos que establezca el Estatuto.

**Artículo 18.- Convocatoria.** Las convocatorias para las asambleas se realizan en la forma y condiciones que determine el Estatuto.

**Artículo 19.- Convocatoria subsidiaria.** Los y las integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta o del Tribunal de Ética y Disciplina, deben convocar a Asamblea:

- a) si omitiese hacerlo la Comisión Directiva en los casos o en los plazos establecidos en el Estatuto;
- b) en caso de acefalía, dentro de los treinta (30) días corridos de producida ésta. En este último caso la Asamblea tendrá carácter extraordinario.

**Artículo 20.- Quórum.** Las Asambleas sesionan con la presencia de un quinto (1/5) de quienes integren la matrícula que se encuentren con derecho a voto. Si treinta (30) minutos después de la hora indicada en la citación no hubiera quórum, la Asamblea se constituye válidamente con el quórum que establezcan los Estatutos.

**Artículo 21.- Mayoría.** Las resoluciones de Asamblea se adoptan por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente en la presente o en el Estatuto una mayoría especial.

**Artículo 22.- Desarrollo de las Asambleas.** La constatación de la asistencia, la forma, el orden, la presidencia, la suscripción del acta correspondiente, y todo otra cuestión necesaria para el desarrollo y conclusión de las Asambleas, deben estar previstas en el Estatuto.

**Artículo 23.- Atribuciones Asamblearias.** Son atribuciones de las Asambleas Generales:

- a) aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el Balance General, la Memoria Anual que debe presentar la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- b) aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el Presupuesto y el Cálculo de Recursos del Colegio preparados por la Comisión Directiva. En caso de rechazo o falta de aprobación, quedan automáticamente prorrogados el Presupuesto y el Cálculo de Recursos del año anterior;
- c) autorizar a la Comisión Directiva a efectuar actos de adquisición o disposición de bienes muebles registrables o inmuebles, con el voto de las dos terceras partes de los y las colegiadas presentes;
- d) remover a quienes integren la Comisión Directiva, por mal desempeño de sus funciones, mediante el voto de las dos terceras partes de los y las colegiada presentes, cifra que no puede ser menor al cincuenta por ciento (50%) del padrón electoral vigente;
- e) establecer los montos de matriculación o de cualquier otro concepto que establezca el Estatuto;
- f) aprobar y reformar el Estatuto;
- g) aprobar y reformar el Código de Ética y Disciplina Profesional;
- h) aprobar y reformar el Reglamento Electoral, el cual debe prever la constitución de una Junta Electoral para cada elección;
- i) designar a la Junta Electoral;
- j) autorizar a la Comisión Directiva para que el Colegio se adhiera a federaciones de entidades de su índole;y
- k)aprobar las escalas arancelarias.

La aprobación y reforma de los cuerpos normativos previstos en los incisos f), g) y h) requieren el voto de las dos terceras partes de quienes se encuentren presentes, y deben ser publicados en el Boletín Oficial y en una página web de la institución.

#### Capítulo IV

##### Comisión Directiva

**Artículo 24.- Integración.** La Comisión Directiva está integrada por las autoridades de las Comisiones Seccionales y debe reunirse con la periodicidad que se fije en el Estatuto.

Sesiona con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Cada miembro de la Comisión Directiva tiene un voto. Quien presida la Comisión Directiva tiene doble voto en caso de empate.

**Artículo 25.- Igualdad de representación.** El Estatuto debe fijar el número de sus integrantes y cargos que conformen la Comisión Directiva, respetando la igualdad de representación por cada Seccional y de género en la integración de la misma.

**Artículo 26.- Deberes y atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) otorgar y controlar la matrícula profesional, formando legajo de antecedentes de cada integrante de la colegiatura, conforme las previsiones del Estatuto;
- b) presentar Memoria Anual, Balance General, Presupuesto y Cálculo de Recursos a consideración de la Asamblea;
- c) administrar los bienes de la institución de acuerdo a las previsiones establecidas en el Estatuto y ejecutar los actos de adquisición y disposición de los mismos, previa autorización de la Asamblea;
- d) proponer las reformas al Estatuto y demás normas internas, a los fines de su consideración y aprobación por Asamblea General;
- e) convocar a elecciones de acuerdo a las previsiones del Reglamento Electoral;
- f) proponer a la Asamblea los montos de matrícula y de cualquier otro concepto que establezca el Estatuto;
- g) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente y el Estatuto;
- h) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y fijar el Orden del Día;
- i) cobrar y percibir las cuotas, multas y demás fondos;
- j) ejecutar las sanciones del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional;
- k) fijar las pautas e impartir las directivas generales que coordinarán la acción de las Comisiones Seccionales; y
- l) realizar toda otra actividad que prevea el Estatuto.

**Artículo 27.- Elección directa.** Quienes integren las Comisiones Seccionales, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional, se eligen por votación directa y secreta de quienes integren la colegiatura de la respectiva Seccional.

#### Capítulo V

##### DE LAS COMISIONES SECCIONALES

**Artículo 28.- Integración.** Cada Comisión Seccional está integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Los cargos y funciones deben determinarse por Estatuto.

**Artículo 29.- Atribuciones.** Son atribuciones de las Comisiones Seccionales:

- a) Controlar el ejercicio profesional;
- b) gestionar la matriculación que le soliciten;



- c) atender las consultas y solicitudes quienes se encuentren colegiados;
- d) asumir la defensa de los intereses de la profesión, su dignificación y desarrollar actividades de promoción;
- e) promover actividades científicas y culturales;
- f) administrar los fondos a su disposición;
- g) aportar al Colegio todos los datos que hagan a una evaluación del desarrollo de la actividad profesional;
- h) velar por el cumplimiento de la presente y del Estatuto;
- i) elevar al Colegio periódicamente el informe de sus actividades, memoria y balance; y
- j) otras que determine el Estatuto.

**Artículo 30.- Vacancia.** En caso de que el número de miembros de una Comisión Seccional quede reducido a menos de tres (3), incluyendo suplentes en ejercicio, la Comisión Directiva debe convocar a elecciones para cubrir las mismas hasta el término del período, dentro de los treinta (30) días de producidas las vacantes.

## **Capítulo VI**

### **De la Comisión Revisora de Cuentas**

**Artículo 31.- Integración.** La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta por un (1) representante titular designado por cada Seccional y su suplente, que se eligen en la misma forma y por el mismo periodo que las Comisiones Seccionales.

**Artículo 32.- Deberes y atribuciones.** La Comisión Revisora de Cuentas debe fiscalizar la gestión patrimonial del Colegio, y sus deberes y atribuciones son:

- a) examinar los libros de contabilidad y demás documentación contable del Colegio;
- b) dictaminar sobre la memoria y balance y demás estados contables, presentados por la Comisión Directiva, de forma previa a su presentación a la Asamblea;
- d) asistir a las sesiones de la Asamblea General Ordinaria en el carácter que revisten e informar a la misma su gestión y el Balance General; y
- e) las demás que se fijan en la presente y en el Estatuto.

## **Capítulo VII**

### **Tribunal de Ética y Disciplina Profesional**

**Artículo 33.- Integración.** El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional debe estar integrado por un (1) cargo titular y su suplente por Seccional.

Debe tener como mínimo tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que son elegidos en la misma forma y por el mismo periodo que las Comisiones Seccionales.

El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional elige quien lo presida de entre sus integrantes, quien tiene doble voto en caso de empate.

En caso de que no haya tres (3) seccionales creadas, el Estatuto debe prever el mecanismo de integración.

**Artículo 34.- Competencia.** El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional debe conocer y juzgar ante denuncias efectuadas por eventuales transgresiones éticas y disciplinarias cometidas por cualquier integrante de la matrícula en el ejercicio profesional, conforme el procedimiento que se establezca en el Código de Ética y Disciplina Profesional que apruebe la Asamblea General.

**Artículo 35.- Régimen sancionatorio.** Las sanciones disciplinarias son:

- a) apercibimiento;
- b) multa;
- c) suspensión; y

d) exclusión de la matrícula profesional.

La exclusión de la matrícula profesional comprende la pérdida de todos derechos que la colegiación les asigna.

Los mínimos y máximos de montos de las multas y plazos de suspensión, se deben prever en el Código de Ética y Disciplina Profesional.

Las sanciones aplicadas son apelables ante la Comisión Directiva y la persona sancionada siempre tiene derecho a la revisión judicial amplia, una vez agotada la instancia estatutaria.

**Artículo 36.- Recusación y excusación.** Quienes integren el Tribunal Ética y Disciplina Profesional se sujetan a las mismas causales de recusación y excusación previstas para los magistrados judiciales en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

**Artículo 37.- Procedimiento disciplinario.** El Código de Ética y Disciplina Profesional debe prever el procedimiento disciplinario, asegurando el derecho de defensa de la persona sumariada.

## Capítulo VIII

### Elecciones

**Artículo 38.- Junta Electoral.** El proceso eleccionario debe llevarse a cabo por una Junta Electoral designada en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

**Artículo 39.- Electores.** Son electores quienes se encuentren colegiados, en tanto no tengan deudas exigibles con el Colegio y no se encuentren suspendidos por causa disciplinaria.

**Artículo 40.- Sufragio.** La elección de todos los cargos electivos del Colegio, se realiza mediante voto directo y secreto y a simple pluralidad de sufragios.

**Artículo 41.- Régimen Electoral.** El Estatuto, en cuanto al régimen electoral, debe prever las siguientes condiciones mínimas:

- a) antigüedad mínima para participar en elecciones de cargos estatutarios de los Órganos del Colegio;
- b) el plazo de duración del mandato de todos los cargos electivos titulares y suplentes, los cuales no deben exceder de cuatro (4) años, pudiendo contemplarse la reelección.

**Artículo 42.- Plazo del acto eleccionario.** Las elecciones se deben realizar con una anticipación de por lo menos cuarenta y cinco (45) días hábiles a la fecha de terminación de los mandatos, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto y en el Reglamento Electoral.

**Artículo 43.- Reglamento Electoral.** El Reglamento Electoral debe contener, al menos, las siguientes previsiones:

- a) horario de escrutinio;
- b) plazos de confección, publicación e impugnación del padrón electoral;
- c) procedimiento de presentación, impugnación y oficialización de candidaturas;
- d) procedimiento de aprobación de boletas de sufragio;
- e) procedimiento para la realización y resolución de las impugnaciones que pudiesen presentar durante la realización del acto eleccionario;
- f) modo de escrutinio definitivo el que debe asegurar la presencia de veedores en caso de que las listas lo requieran;
- g) proclamación de quienes resulten electos y electas;
- h) plazo y modo de impugnación del acto eleccionario;y
- i) plazo de impugnación de las resoluciones de la Junta Electoral ante la Justicia Electoral Provincial.

## TÍTULO III

### PATRIMONIO

**Artículo 44.- Integración del patrimonio.** El patrimonio del Colegio está formado por:

- a) Los importes de inscripción en la matrícula, renovación anual de la misma y otros conceptos que pueda determinar el Estatuto;
- b) el importe de las multas por cuestiones disciplinarias;
- c) los bienes muebles e inmuebles que se adquieran y sus rentas;
- d) las donaciones, subsidios, legados y demás liberalidades que se hicieran a los Colegios;
- e) los demás recursos y bienes que la entidad genere por actividad lícita permitida por su objeto social.

**Artículo 45.- Distribución.** El Estatuto debe prever la forma de distribución de los fondos que recaude el Colegio, la cual debe asegurar el correcto funcionamiento de las Seccionales.

#### TÍTULO IV

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**Artículo 46.- Comisión Provisoria.** Dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, quienes estén interesados y reúnan, en principio, las condiciones establecidas en el artículo 6° de la presente, deben proceder a constituir una Comisión Directiva Provisoria que debe implementar las medidas necesarias para que comience a funcionar el Colegio creado por la presente.

**Artículo 47.- Plazo.** La Comisión Directiva Provisoria dura en sus funciones ciento ochenta (180) días corridos, contados desde su constitución, prorrogables por igual periodo, y dentro de ese plazo, debe:

- a) promover la constitución de Seccionales en todo el territorio provincial;
- b) realizar la primera matriculación de quienes se encuentren en condiciones de colegiarse, la que tiene carácter provisoria hasta que sea ratificada por la Asamblea Constitutiva;
- c) proyectar el Estatuto, el Código de Ética y Disciplina Profesional y el Reglamento Electoral; y
- d) convocar a la Asamblea Constitutiva.

**Artículo 48.- Asamblea Constitutiva–Facultades.** En la Asamblea Constitutiva, integrada por representantes de las Seccionales que se hayan constituido a dicha fecha, se debe:

- a) aprobar el primer padrón integrado por quienes se encuentren colegiados;
- b) aprobar el Estatuto, el Código de Ética y Disciplina Profesional y el Reglamento Electoral, con el voto de los dos tercios de quienes se encuentren presentes;
- c) designar la primera Junta Electoral; y
- d) fijar la fecha de asunción de las autoridades electas en las primeras elecciones.

**Artículo 49.- Convocatoria a primera elección.** Constituida la primera Junta Electoral, ésta debe proceder a convocar a elecciones para todos los cargos de las Seccionales, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de asunción de autoridades fijada de acuerdo al inciso d) del artículo 47.

**Artículo 50.- Cese de funciones de la Comisión Provisoria.** La Comisión Directiva Provisoria cesa en sus funciones el día en que asume la Comisión Directiva compuesta conforme lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente.

#### TÍTULO V

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 51.- Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir lo dispuesto en el artículo 4° de la presente.

**Artículo 52.- De forma.**

Asuntos Sociales,

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 303/2021**

**FUNDAMENTOS**

La cultura nos proporciona identidad y es parte integral de nuestro ser. La importancia de la cultura no se puede ponderar suficientemente, ya que es algo que está dentro de nosotros, nos rodea y nos constituye.

Es importante reconocer que hay personas que dedican su vida a transmitir la cultura de nuestro pueblo, como es el caso de los artistas.

Actualmente, el término artista, hacer referencia a una persona que se dedica a una actividad considerada como un arte. Un artista puede definirse también extraoficialmente como "una persona que se expresa a sí mismo a través de un medio". La palabra también se utiliza en un sentido cualitativo de, una persona creativa en, innovadora en, o adeptos a, una práctica artística cultural.

Ante la pandemia por Covid-19, gran parte del sector cultural se vio afectado, debió resignar sus tareas y trabajar para repensar estrategias de cara a sostener su economía familiar.

En este sentido, el gobierno rionegrino, mediante el Programa "Maratón Cultural", brinda oportunidades a cientos de hacedores culturales de todo el territorio provincial, a través de capacitaciones laborales sobre producción artística que, además, propicia una vuelta paulatina a los escenarios.

Dicho programa, cuenta con dos etapas de desarrollo: capacitaciones virtuales en producción de espectáculos y la realización de un Festival de Arte presencial de tres días de duración.

El mismo, está destinado a hacedores culturales de todas las disciplinas artísticas y culturales, mayores de 18 años, con residencia demostrable en la Provincia de Río Negro.

De esta manera, el Gobierno de Río Negro, tiene el objetivo de generar herramientas de reactivación del sector cultural que permitirá una vuelta paulatina a los escenarios, teniendo en cuenta la capacitación y profesionalización.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y económico, el programa "Maratón Cultural", impulsado por la Secretaría de Estado de Cultura y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Ciudadana de la Provincia de Río Negro, que brinda oportunidades a cientos de hacedores culturales de todo el territorio provincial, a través de capacitaciones laborales sobre producción artística y propicia una vuelta paulatina a los escenarios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 304/2021**

**FUNDAMENTOS**

Entendemos que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social en nuestra provincia.

Mediante la Resolución n° 1417/15 del Consejo Provincial de Educación de nuestra Provincia, se aprobó la implementación del programa Escuela Presente "Construyendo Igualdades" que tiene como objetivo establecer mecanismos de asistencia, apoyo y acompañamiento a las trayectorias escolares de estudiantes que, dentro del ámbito educativo, manifiesten indicios de evidente precarización en relación a su desempeño escolar. Apunta a fortalecer los aprendizajes y colaborar así en el abordaje y promoción de los mismos en los distintos contextos educativos. Dicha propuesta se encuentra enmarcada dentro de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, es de carácter integral y se implementará en el marco del Área de Políticas Socioeducativas (Financiamiento 11751, Ley de Financiamiento Educativo n° 26075) brindando una herramienta más a las políticas activas que el Estado implementa.

Es una herramienta de carácter preventivo, de acompañamiento, de asistencia y de fortalecimiento del tránsito escolar de aquellos estudiantes que más lo necesitan y que, por distintas circunstancias, se ven limitados en su desenvolvimiento cotidiano en la escuela.

Este Programa no es de carácter masivo ni abarcativo, sino que promueve acciones concretas, puntuales y específicas, proveyendo asistencia por única vez.

Se considera al mismo como una herramienta que permite accionar los mecanismos de articulación con el resto de las políticas activas, y que deberá abordar la detección y atención urgente y puntual desde la estricta observación y consideración de cada docente a sus estudiantes en todos los niveles de la educación: Especial, Inicial, Primario, Medio y, excepcionalmente, Superior, en todo el territorio provincial, con atención prioritaria a aquellos que se encuentren insertos en contextos rurales o situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social.

En su origen, se puso la mirada en factores claves y puntuales que toda política educativa debe considerar, como son los aspectos geográficos de nuestra provincia, consecuencia de su complejidad territorial, la cual se pone de manifiesto en las distancias y las dificultades de conectividad y accesibilidad.

No menor es el concepto de justicia incluido a partir del principio de igualdad y, fundamentalmente, el espíritu descentralizador que este programa prevé. Aquí es importante detenerse y destacar que este Estado Presente pone una herramienta a disposición de quienes la necesiten, a partir de la gestión que se inicia en la propia comunidad educativa donde asiste el o la estudiante.

La gestión docente, como motor de una acción pedagógica comprometida y atenta a las necesidades particulares de cada estudiante, es desde donde primero se identifica esta necesidad, a partir del acompañamiento de los equipos técnicos y supervisores. Es también con el apoyo de los Consejos Escolares que se inicia entonces el proceso que culminará en la puesta a disposición de los recursos necesarios para que niños, niñas y jóvenes permanezcan, promuevan y egresen con igualdad y calidad educativa.

El programa ha sido repensado y replanteado durante su recorrido: en un principio fue previsto para atender cuestiones puntuales e individuales de los y las estudiantes, luego se amplió a la instancia de gestión institucional, donde los proyectos tienden a brindar soluciones a la totalidad de los alumnos de la institución. Más recientemente, y ya en el contexto de la COVID-19, los alcances del programa permitieron fortalecer la vinculación Escuela-Alumno, entendiendo y atendiendo a la virtualidad como factor esencial durante los procesos de aprendizaje.

Desde su origen, y con una gran dinámica resolutive, ha encontrado soluciones a centenares de situaciones, ya sea de manera individual o colectiva, dando respuestas definitivas en el corto plazo y atendiendo cuestiones particulares de estudiantes, así como cuestiones transversales y transitivas en los ámbitos institucionales.

Celebramos contar en nuestra provincia con este tipo de programas y alentamos a que todos los actores del sistema educativo lo utilicen con el único fin de hacer un mundo más justo a partir de la herramienta transformadora por excelencia: la EDUCACIÓN.

Por ello:

**Autoría:** Fabio Rubén Sosa, Mónica Silva y María Elena Vogel.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y educativo el Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” que implementa el Ministerio de Educación y DD.HH. de Río Negro a través de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 305/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El plasma es el suero o porción líquida que queda después de que se hayan removido los glóbulos rojos, las plaquetas y otros componentes celulares de la sangre.

Este líquido contiene agua, sales, anticuerpos, otras proteínas y usualmente se utiliza en terapias para personas con deficiencias del sistema inmune, otras enfermedades o quemaduras.

Cuando una persona tiene una infección, su organismo reacciona creando anticuerpos para defenderse. Una vez que la persona se recupera, esos anticuerpos quedan almacenados en el plasma durante semanas o incluso años.

Un porcentaje de las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que podrían beneficiar a quienes están cursando la enfermedad. A través de su donación solidaria, se puede realizar la terapia de transfusión de plasma convaleciente y de esta manera ofrecer una posible nueva alternativa para el tratamiento del Coronavirus.

Resulta importante resaltar que no todos los pacientes que hayan cursado la enfermedad están capacitados para donar el plasma, ya que muchos no cuentan con la cantidad necesaria de anticuerpos para realizar la extracción. Por eso es de vital importancia que se presenten la mayor cantidad de recuperados para donar.

Durante la primera ola de Covid-19 la donación de plasma fue un tratamiento que permitió salvar vidas. En la actualidad nuestra provincia presenta un leve ascenso de casos y junto a la llegada del frío, el sistema sanitario provincial debe estar preparado para afrontar la inminente llegada de una "segunda ola" tomando, previamente, todas las medidas que estén a su alcance.

Por tal motivo, consideramos urgente que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, implemente una nueva "Campaña Solidaria de Donación de Plasma" en la provincia, comunicando de forma masiva en los diferentes medios oficiales y privados, para concientizar acerca de la importancia de la donación y difundir el mensaje de la necesidad de la donación de plasma por parte de los pacientes convalescentes recuperados de COVID-19, para ayudar a recuperar a quienes transitan la enfermedad.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, implemente de manera urgente una nueva "Campaña Solidaria" para volver a incentivar la donación de Plasma en el territorio provincial, y de esta manera ayudar y estar preparados para ayudar, a los pacientes que padecen la enfermedad de COVID-19.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 306/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El cineasta nacido en la capital Provincial de Río Negro, Leandro Colás, inició un proyecto audiovisual que nos trae a la memoria un acontecimiento de nuestra historia reciente, el traslado de la Capital a Viedma.

El 16 de abril de 1986 el presidente Raúl Alfonsín lanzó el proyecto de traslado de la Capital Federal al eje urbano-rural conformado por Viedma, Guardia Mitre (ambas en jurisdicción de la provincia de Río Negro) y Carmen de Patagones (en territorio de Buenos Aires). La Legislatura de Río Negro aprobó la cesión de tierras el 12 de julio de 1986; y la ley nacional de traslado fue promulgada el 8 de junio de 1987; pero el proyecto quedó sin efecto en 1989.

Inspirado en esta historia Colás inició la filmación, consiguiendo los televisores de la década del '80 que busca contextualizar de forma adecuada las ambientaciones y escenografía del producto artístico, recreando lo ocurrido el 16 de abril de 1986 cuando el entonces presidente Raúl Alfonsín anunciaba su decisión personal.

El director viedmense recuerda algunas especulaciones de entonces: "Se dice que Alfonsín pasaba largas horas en una habitación de la residencia de Olivos trabajando en el proyecto, rodeado de dibujos, planos y maquetas. Para algunos, el presidente tomaba el traslado como la posibilidad de refundar la República, para otros era una jugada meramente electoralista, los más críticos pensaban que era una obsesión absurda e irrealizable".

Revive que "en una de las maratónicas sesiones (1987) en donde se discutió y finalmente se aprobó la Ley de Traslado de la Capital, un diputado dijo en forma profética: "La realidad es la pesadilla de los sueños".

El director plantea que "los hechos demostrarían que tenía razón, ya que sólo dos años después del lanzamiento del proyecto, la profunda crisis económica, la resistencia de los grandes grupos económicos, el rechazo de los medios de comunicación porteños y la derrota del radicalismo en las elecciones legislativas de 1987 hicieron naufragar el plan, convirtiéndolo posiblemente en uno de los mayores fracasos de la democracia moderna argentina.

La película va tras las huellas de esta historia prácticamente olvidada. Colás anuncia que estamos yendo "al encuentro de arquitectos, políticos, periodistas y vecinos que fueron azarosos protagonistas del plan; y revisaremos la gran cantidad de archivo en video y documentación de la época; repasaremos una secuencia de hechos extraordinarios que acontecieron en el breve período de dos años y que pudieron cambiar para siempre la historia argentina".

Colás tenía nueve años cuando en 1986, comenzó a decirse que Viedma, la ciudad en la que nació y vivió los primeros años de su vida, sería la próxima Capital de la República Argentina. Todavía

conserva algunos recuerdos vagos de aquella época: era una mezcla de lo más extraña entre curiosidad, orgullo e incredulidad. “Aún hoy, más de 30 años después, al mencionar que soy de Viedma, la gente de mi edad o mayor, irremediablemente hace alguna referencia al frustrado traslado”.

Hace un tiempo comenzó a tener encuentros con los protagonistas de esta historia, para nutrirse de sus relatos de manera directa y en primera persona. “Los conozco a casi todos desde que nací, muchos son vecinos del barrio, amigos de mis padres, compañeros de estudios de mis hermanos mayores o incluso familiares cercanos”.

“Viedma, la capital que no fue”, será un largometraje documental de 75 minutos de duración con la producción ejecutiva de Carolina Fernández, Aylén López en la dirección fotográfica y Alvaro Artero en sonido, entre otros. El estreno estimado está previsto para mayo próximo, una vez cumplido los 35 años de la sanción de la ley n° 23512, nunca derogada.

El traslado frustrado de la Capital a la ciudad de Viedma es parte del relato histórico de Río Negro. Es un gran valor que vecinos y vecinas se esmeren por mantener viva nuestra historia.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el largometraje “Viedma, la capital que no fue” del director viedmense Leandro Colás, un documental de 75 minutos de duración con la producción ejecutiva de Carolina Fernández, Aylén López en la dirección fotográfica y Alvaro Artero en sonido, entre otros. El estreno estimado está previsto para mayo próximo, una vez cumplido los 35 años de la sanción de la ley n° 23512, nunca derogada.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 307/2021

### FUNDAMENTOS

Desde 2010 el Grupo de Ayuda Mutua Manos Entrelazadas, de la ciudad de Allen, impulsó el reclamo por la creación de un Juzgado de Familia. Ese año se envió el pedido al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de la necesidad de su urgente conformación, con cientos de firmas de allenses preocupados por el crimen de Mónica Sáez y la cantidad de mujeres víctimas de violencia.

En 2013, por ley 4872 se crea un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Allen. Modificando los artículos 54 y 55 de la ley K n° 2430 -Orgánica del Poder Judicial. Esta norma actualmente derogada, fue modificada por la Ley 5111 que modifica el artículo 55 de la ley K n° 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación al asiento de funciones Allen. Deroga la ley K n° 4872. La Ley 5111 fue sancionada el 28-04-2016.

La ciudad de Allen está comprendida en la jurisdicción territorial de la segunda circunscripción judicial, donde el asiento de las funciones de todos sus juzgados se encuentra en la ciudad de General Roca. Muchos son los problemas que esto genera al depender de las oficinas de General Roca. Los trámites suelen ser tediosos y largos. Obligan a perder tiempo en viajar, esperar y gestionar una causa cualquiera.

Como ya se señalara, se crea el Juzgado de Familia n° 23 en la ciudad de Allen. Y ante reiterados reclamos que fueron realizándose todos estos años, al día de la fecha no hay novedades ni respuestas acerca de su puesta en funcionamiento.

En 2015 se solicitó el cumplimiento de dicha ley. Manos Entrelazadas y el Observatorio de Políticas de Género – Allen recabaron cientos de firmas para lograr que definitivamente se cumpla el compromiso de poner en marcha el Juzgado de Familia n° 23 de Allen.

A instancias del “Grupo de Ayuda Mutua Manos Entrelazadas” que viene trabajando y solicitando de manera continua a organismos que colaboren y asistan a mujeres y niños víctimas de violencia, el petitorio de 2015 llevaba en su interior nuevamente más de 2000 firmas, que adherían en la necesidad de establecer definitivamente el Juzgado de Familia n° 23 en Allen por la cantidad enorme de situaciones de violencia y vulneración de derechos de los ciudadanos/as en especial de niños/as, adolescentes y mujeres. Afirman, en el escrito, que la estructura judicial está desbordada: mientras en la ciudad las denuncias aumentan, las causas se acumulan sin tratamiento ni soluciones.

Ese año, el Juez de Paz de Allen Sr. Miguel Vila, acordaba con la necesidad urgente de la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia, pues en la localidad, él había recibido en 2015 unas 180 denuncias por casos de violencia familiar.

En septiembre de 2017 el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro envió respuesta a la nota que la Intendente había enviado en junio de 2017. Decía el Presidente del STJ, Ricardo Apcarian que "se ha resuelto prever la puesta en funcionamiento del Juzgado n° 23 para el próximo año". Sin embargo afirma que el fuero de familia se encuentra en proceso de planificación estratégica y que luego de las conclusiones a las que se arriben "se determinarían las estructuras con que contarán los Juzgados de Familia, entre otros aspectos a definir". Puntualiza además en la necesidad de poder contar con un inmueble para el organismo "situación muy compleja en vuestra localidad, lo que demandará un tiempo adicional. (...) también debe contemplarse la situación económica financiera que atraviesa la provincia imposibilitando la puesta en funcionamiento de nuevos organismos".

El Diario Río Negro informaba en 2015: "Mientras en la región crecen las denuncias de personas que son víctimas de algún tipo de violencia en el seno familiar, los esfuerzos que apuntan a aportar soluciones se diluyen en un cúmulo de voluntades y acciones dispersas, sin abordaje integral. Así, la situación se asemeja a un iceberg, en las que sólo se puede apreciar una pequeña parte sobre la superficie, pero lo grueso permanece debajo de la línea de flotación, fuera de la vista de los demás.

En 2015, en Río Negro se tramitaron 7.884 causas, 21 por día, por algún maltrato hacia alguno de los miembros más vulnerables de la familia (niños, mujeres, adultos mayores). La realidad abarca a todos los sectores sociales, incluye desde grandes ciudades a poblados rurales y en la gran mayoría de las denunciantes fueron mujeres.

En los últimos dos años hubo un fuerte salto en las denuncias, de 3.401 en 2013 a más de 7.000 en 2014 y 2015. Según especialistas, el incremento quizás tenga más que ver con una mayor disposición a denunciar y mejores formas de armar las estadísticas judiciales que con más hechos. Es decir, el problema se ha hecho más visible.

El funcionamiento efectivo con lo que manda la ley, representaría la atención inmediata, ágil y eficaz de los casos y disminuiría notablemente la burocracia y victimización para las personas involucradas.

Por ello, es menester que dentro del presupuesto para el 2022 se contemplen los fondos para la infraestructura del Juzgado de Familia de la ciudad de Allen, y así cumplir con lo que manda la ley n° 5111 sancionada por este parlamento el 28-04-2016.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de procurar un inmueble para el efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia de la ciudad de Allen, de conformidad con la ley 5111 que modifica el artículo 55 de la ley K n° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 308/2021**

### FUNDAMENTOS

Cualquier disciplina deportiva en nuestro país tiene mucho esfuerzo y trabajo personal donde los atletas laboriosos logran importantes resultados siendo motivo de orgullo para el país y la región.

Dentro de estas disciplinas encontramos la natación (el deporte formal, más practicado en el mundo) que se realiza gracias al movimiento y desplazamiento en el agua empleando solo brazos y piernas.

Al hablar de deportistas laboriosos, con ganas de difundir, motivar e inspirar el deporte, en la provincia de Río Negro, no podemos dejar de hablar de la nadadora MARIN DAIRA ELUNEY, roquense de 26 años que se ha convertido en una deportista de alto rendimiento, nadadora de aguas abiertas con innumerables logros y participación en grandes números de eventos y competencias no solo en nuestro país, sino también en el mundo;

- 1 - En 2019 logro la cuarta posición en el ranking mundial en la especialidad aguas abiertas, siendo la primera mujer en realizar esta travesía.
- 2 - A los 16 años nadó por primera vez nueve horas estableciendo un récord de nado continuo, un año después haría su primera carrera en el circuito mundial de Ultra Maratón de 30km.
- 3 - En 2013 conquista el primer puesto damas, en la cuarta fecha del Circuito Cordobés de Aguas Abiertas – Ultramaratón de 10 km.



- 4 - En el año 2016 se consagra como Subcampeona Nacional en 10km en la especialidad Aguas Abiertas.
- 5 - Año 2017, sube al podio, primer puesto general - 30km, en el segundo Dakar Acuático – General Belgrano.
- 6 - En la cuadragésima cuarta edición del Maratón Internacional de Aguas Abiertas Santa Fé – Córdoba realizada en 2018, logra el 10° puesto General en 57km, en el mismo año, el 5° puesto general en la quincuagésima tercera edición de la Maratona del Golfo Capri – Napoli.

Con sus apenas 26 años, la atleta rionegrina viaja a Corrientes el pasado 27 de marzo del corriente año donde participó en la “Segunda Travesía Itatí – Corrientes”, siendo la primera mujer en realizar esta travesía de 70km en diez horas, con una mirada de concientización sobre el cuidado del agua y de nuestros ríos, incitando de esta manera a iniciar prácticas de vida sostenibles para el planeta y preservar la salud ambiental para las futuras generaciones.

Es de gran importancia que la legislatura de la Provincia de Río Negro continúe destacando y acompañando el importante desempeño que tienen nuestros/as deportistas no solo en los aspectos competitivos, sino también como generadores de conciencia sobre el medio ambiente.

Por ello:

**Autores:** Berros, José Luis, Casamiquela Ignacio.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Otorgar, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 4508, el reconocimiento al Mérito Deportivo a la ciudadana de la ciudad de General Roca, Daira Eluney Marin, DNI: 38.547.514, por los logros obtenidos en los ámbitos nacional, sudamericano e internacional en la disciplina de natación de aguas abiertas y por el orgullo que significa para nuestra provincia y nuestro país contar con una representante de tal trayectoria deportiva.

**Artículo 2°.-** De forma.

Comisión Especial de reconocimientos y distinciones.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 309/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto la adhesión a la ley nacional n° 24561, publicada en el Boletín Oficial n° 28252, del 19/10/1995 que instituye el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".

La fecha elegida es en homenaje al “Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos, que nació el 3 de junio de 1770”, tal como lo señala el artículo 2 de la mencionada ley.

De ésta manera, la Provincia de Río Negro adhiere al saludo en su día a los inmigrantes italianos y sus descendientes. Aquellos que por distintas razones han elegido nuestro país, y especialmente nuestra provincia, para “labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes”. De esta manera, lo describe nuestra Constitución Nacional en su artículo 25, fomentando la inmigración y destacando su importancia.

Los lazos históricos entre Italia y Argentina se remontan a la primera fundación de Buenos Aires. Cuando Pedro de Mendoza, atribuyó “El milagro” de llegar a buen puerto a la Virgen “Santa María del Buon Aria” y bautizó la Ciudad con su nombre en español: Buenos Aires.

Desde el siglo XVII pequeños grupos de italianos comenzaron a emigrar al país. Pero la ola fuerte se dio entre 1880 y 1920. Junto a la española, fue la más numerosa e importante, y ambas son pilar fundamental para comprender nuestra historia.

Los inmigrantes italianos provenían de distintas regiones de la bella Italia: Véneto, Piamonte, Campania, Friuli-Venecia Julia, Sicilia, Lombardía, Calabria, Abruzos, Marcas, Basilicata, Apulia, Molise, Liguria, Toscana, Bari o la de Emilia-Romana. Hombres y mujeres que decidieron viajar en búsqueda de mejores oportunidades y llegaron a estas tierras, tan lejanas, cargados de sueños y esperanzas. Su arte, su idioma y su cocina son, aun hoy, reflejo de su legado. Es innegable el aporte e influencia que han tenido en nuestra cultura.

A modo de ejemplo, tomando la influencia en el idioma, podemos afirmar que el “Cocoliche” no es más que el empleo de formas lexicales italianas mezcladas y/o alternadas con castellanas. Podemos

encontrar en la jerga y modismos de Argentina palabras como "parlar" por hablar, derivada del italiano "parlare" o "manyar" por comer, del italiano "mangiare", entre muchas otras.

La historia en común entre ambos países se mantiene fuertemente entrelazada a pesar de la distancia geográfica. Sus vínculos familiares y humanos resisten el paso del tiempo y mantienen tradiciones.

Hablar de la inmigración italiana es también recordar una Argentina que atrajo a millones de hombres y mujeres de buena voluntad de todo el mundo, que llegaron escapando de la miseria y encontraron en nuestro suelo la posibilidad de prosperar. Ese modelo de país hoy es denostado por un revisionismo histórico injusto y cargado de ideologismos, los hechos de la historia son negados en currículas educativas con sesgos de adoctrinamiento, mientras los nietos y los bisnietos de aquellos inmigrantes buscan recuperar la nacionalidad de sus antepasados para volver a la tierra de sus orígenes.

Nuestra Argentina, otrora refugio de inmigrantes, hoy se ha transformado en un país de emigrantes. Mucho tienen que ver las políticas de quienes por sus obsesiones ideológicas se empeñaron en negar y destruir aquel país próspero de fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

La colectividad italiana en Argentina ha contribuido en mantener estos lazos de hermandad que caracteriza la relación entre ambos países, a preservar la historia de aquellas personas que encontraron en la Argentina una tierra de oportunidades y la de un país que supo abrir los brazos de su prosperidad a millones de inmigrantes.

Es por todo ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Adhiérase a la ley nacional n° 24.561 que instituye el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 310/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Instituto Universitario Patagónico de Artes de la provincia de Río Negro (IUPA), cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está localizada en General Roca, Río Negro. Institución que fuera creada por ley provincial n° 3283 (modificada por ley 4979), y desde el año 2015 a partir del Decreto del PEN n° 812/15 (bajo la Presidencia de Cristina Fernández), tiene reconocimiento como Instituto Universitario.

Mediante esta norma se preveía que a partir de la aprobación de los estatutos, de las carreras y los planes de estudios respectivos y con la previa acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, los títulos de sus egresados y egresadas tengan reconocimiento oficial y validez nacional.

La ley n° 4979, que fuera sancionada en julio de 2014, determina el reconocimiento del Instituto como Persona Jurídica de Derecho Público, y reconoce además que los gastos que demande el cumplimiento de la dicha ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la Provincia, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera. Resulta entonces una Institución Educativa Universitaria, de carácter Público, sostenida por el Estado Provincial, y que además se encuentra vinculada a la Fundación Cultural Patagonia de la que recibe apoyo, colaboración y acompañamiento.

La Legislatura de Río Negro sancionó en 2019 la ley n° 5355 ratificando las resoluciones n° 07/2019 y n° 08/2019 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, mediante las cuales se aprueba el Estatuto del Trabajador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes y se establece el régimen de ingreso a la planta permanente de dicha Institución; como consecuencia de ello, 635 trabajadorxs fueron estabilizadxs en sus cargos. Desde entonces se solicitó también (aunque sin ser aceptado) que se contemple la posibilidad de elaborar un convenio colectivo de trabajo que regule el acceso y las condiciones laborales de los trabajadores, entre ellos el escalafón salarial, estabilidad, movilidad, y otros.

El Instituto se nutre en el ejercicio de la docencia y otras actividades de muchos profesionales, artistas, especialistas que llegan desde distintos lugares del país y del extranjero a ofrecer sus servicios para esa tarea. Pero también participan de las actividades laborales muchos educadores y trabajadoras que trabajan en el sistema educativo provincial como docentes, tanto en Educación Primaria, Secundaria y Superior. Para acceder al trabajo en el Instituto y a los fines de reunir las mejores condiciones a fin de

concurrir los cargos que aspiran ejercer, son considerados los antecedentes laborales, pedagógicos y capacitaciones, obtenidos en el ejercicio de la docencia en cualquiera de los niveles educativos de la Provincia. Pero a los efectos de la remuneración, NO es considerada la ANTIGÜEDAD en la docencia dentro del sistema educativo rionegrino.

Ante esto, y tomando el permanente reclamo que se plantea por un sector importante de trabajadores y trabajadoras del Instituto, quienes manifiestan que no se les reconoce la antigüedad acumulada en el resto del sistema Educativo Provincial a los efectos de la remuneración recibida por su trabajo, se hace necesario implementar una acción que dé respuesta a estos reclamos que son históricos y ampliamente razonables.

Por ello, resulta imprescindible modificar el REGLAMENTO DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (IUPA) que establece en el Artículo 9º - Onerosidad – que el personal tiene derecho a la retribución por sus servicios con arreglo a las escalas que se establezcan en función de su categoría de revista y de las modalidades de la prestación de sus tareas. Para ello es necesario incorporar allí el reconocimiento de la antigüedad por los servicios educativos prestados por los docentes que trabajan en la misma provincia, y reciben sus haberes íntegramente con aportes provenientes del Estado provincial. Del mismo modo, debe considerarse la situación recíproca, reconociendo la antigüedad, a los fines remunerativos, de aquellos trabajadores docentes que ejercen en el Sistema Educativo provincial habiendo acumulado antigüedad laboral en el IUPA. Reconocer en forma recíproca la Antigüedad a los efectos de la remuneración de los trabajadores/as mencionados/as, promueve no sólo el reconocimiento y la garantía de un derecho, sino que resulta un acto de absoluta justicia.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La presente tiene por objeto incorporar al Estatuto del Trabajador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) ratificado por la ley n° 5355, el régimen de reconocimiento recíproco de la antigüedad a los fines de la remuneración de los haberes de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñen tanto de IUPA como en los demás Niveles del Sistema Educativo Provincial.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 34 del Capítulo VII –REMUNERACIÓN- del Anexo I - REGLAMENTO DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (IUPA)- de la ley n° 5355, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 34.-** El personal percibirá una retribución mensual determinada en base a la escala salarial, que se compone del sueldo básico y su bonificación por la antigüedad en la docencia de acuerdo a las leyes vigentes, con más los adicionales que quedarán sujetos al cumplimiento de las condiciones y recaudos que en cada caso se establezcan.

**Artículo 3º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 311/2021**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de “Rincón de Las Perlas” se encuentra distante a 35 kilómetros de la ciudad de Cipolletti, del lado de la margen sur del Río Negro frente a la ciudad de Neuquén. Es un territorio que inicia su proceso de poblamiento en el año 1958 y actualmente forma parte del ejido municipal de la ciudad homónima.

Asimismo, la localidad de Las Perlas se encuentra en el área de influencia de otros centros de población, principalmente Neuquén capital y, en menor medida, Plottier.

Aun considerando su cercanía con la Capital neuquina y también de Cipolletti, hasta el año 2000 la población de “Balsa Las Perlas” estuvo prácticamente aislada y sin servicios. Se vivía una situación de escasa o nula presencia de entidades estatales o privadas que cubriesen “formalmente” la prestación de servicios como agua potable, luz, gas, salud, educación secundaria, bomberos, entre otros, sumadas a una conectividad y accesibilidad muy limitadas; pero, el problema de mayor raigambre siempre ha sido alcanzar la tenencia legal de la tierra que habitan sus pobladores y pobladoras.

Con 928 habitantes en 2001, se estima que actualmente viven en “Balsa Las Perlas” aproximadamente 20.000 habitantes permanentes, cifra que aumenta entre los 20.000 y 21.500 en temporada estival y de cosecha.

Es necesario que el Estado reconozca de manera efectiva el derecho a la tierra de los habitantes de “Balsa Las Perlas” e intervenga para que puedan acceder a la regularización dominial de las parcelas en las que han levantado su vivienda única familiar, y que a partir de esta acción puedan avanzar en la concreción de las demandas históricas en cuanto a la cobertura de los servicios básicos más arriba enumerados.

Varios han sido los intentos de avanzar en este sentido. Desde nuestro lugar de representantes del pueblo hemos elevado al Gobierno Provincial propuestas de solución de algunos de los problemas que la población viene sistemáticamente reclamando.

En este sentido hemos solicitado a través de:

- **Proyecto de Ley** (Expte. n° 699/2017 ingresado a la Legislatura el 27 de septiembre de 2017), que se incluya en el Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Río Negro para el ejercicio presupuestario del año 2017-2018, la pavimentación de la Ruta Provincial n° 7 en el tramo que une el puente “Julio Rodolfo Salto” ubicado en la Isla Jordán con el puente “Lembeye” en Balsa Las Perlas.
- **Proyecto de Ley** (Expte. n° 816/2017 del 30/10/17), mediante el cual solicitamos que la empresa Aguas Rionegrinas incluya en el Plan de Obras del ejercicio presupuestario del 2018, la provisión de agua potable para toda la localidad de “Balsa Las Perlas” a través de la realización de nuevas obras y de la readecuación de los suministros existentes.
- **Proyecto de Ley** (Expediente n° 218/2020) ingresado a la Cámara el 07-05-2020 – Proponiendo la creación de “El Plan Provincial de Reparación Histórica de la localidad de Balsa Las Perlas”. A su vez, esta iniciativa contempla, la creación de la Comisión de Seguimiento y Control del Plan, con el objeto de asegurar la vigencia de los derechos personales y sociales establecidos en las Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional, planteando que dicho Plan deberá disponer los recursos para ejecutar las obras e inversiones necesarias para proveer eficazmente los servicios de salud, educación, seguridad, desarrollo social, deporte, cultura, turismo, agua potable, gas natural, cloacas y electricidad, a toda la población de Balsa Las Perlas.

Por otra parte, a nivel municipal se elaboró un programa gestado durante la anterior gestión, que se denominó “Plan Director de Las Perlas”, proyecto que ingresó al Consejo Deliberante en el año 2018 y que hoy se encuentra a punto de perder estado parlamentario. Por este motivo el Ejecutivo municipal resolvió presentarlo en la Comisión de Obras Públicas para prorrogar la vigencia del expediente.

A raíz de esto, el pasado 8 de abril se llevó a cabo una recorrida por sitios destacados previstos en el Plan Director para Balsa Las Perlas, a raíz de una convocatoria de la Mesa local del Asociativismo y la Economía Social de la que participaron todas las fuerzas políticas con representación en el Concejo Deliberante de Cipolletti.

“Esta pluralidad de representaciones nos complace porque tenemos la convicción de que el ordenamiento territorial de Las Perlas debe ser una política de Estado que se ponga por encima de cualquier división partidaria”, señalaron desde la organización de la actividad” (...) “...el Delegado Municipal Carlos Aimasso, quien representó al oficialismo de Juntos Somos Río Negro en la recorrida, anticipó que está tomada la decisión de reelaborar el proyecto, entre otros motivos porque el avance de las urbanizaciones ha ocupado con viviendas sectores que en el proyecto original iban a tener otro destino”. Sobre este tema la Mesa del Asociativismo planteó como un requisito inamovible el respeto de los hechos existentes, en cualquier plan de ordenamiento territorial que se quiera implementar.

Por la Mesa del Asociativismo participaron de la actividad Juan Carlos Gambero, presidente de la Cooperativa Muten Las Perlas Limitada; Néstor Padilla y Norberto Montefiore, presidente y secretario respectivamente de la Cooperativa Frente Miles; David Sosa, presidente de la Cooperativa María del Rosario Lembeye y Juanse Villarreal, responsable de la implementación del Registro Nacional de Barrios Populares en Las Perlas por la UTEP.

La delegación de representantes políticos estuvo integrada por la Concejala Victoria “Toia” Alfonso (FdT), el Concejel Carlos Martínez Larrea (JxC), la legisladora provincial mandato cumplido Carina Pita (FG) y el diputado nacional mandato cumplido Luis Bardeggia (FpV) (...).

“Cuando vemos cotidianamente como la política se va convirtiendo en un desagradable espectáculo de agravios y descalificaciones, es reconfortante asistir a un debate respetuoso y constructivo en el que los diferentes espacios que participaron estuvieron a la altura del desafío que plantea la regularización de Las Perlas”, consideraron como balance de la actividad desde la Mesa del Asociativismo. Fuente: La Balsa Informativa – 09/04/2021

Sobre el principio de entendimiento para discutir y mejorar el Plan Director perlense, el Delegado municipal en Las Perlas manifestó: “... existe voluntad de las fuerzas políticas del Deliberante para introducir las modificaciones que propongan los perlenes al Plan Director y consensuar así un texto que satisfaga los distintos posicionamientos. En especial, porque en la propuesta de ordenanza no se han tenido en cuenta una serie de realidades como la aparición de nuevos loteos y edificaciones en lugares que deben ser objeto de una particular atención. (...) El funcionario destacó la vocación de diálogo de los

perlenses, que están dispuestos a profundizar en las conversaciones en procura de llegar a entendimientos que permitan una mejora del proyecto y también para avanzar en soluciones para otras demandas de la comunidad. Enfatizó que, a su juicio, la discusión y aprobación del Plan Director puede ser paralela a una profundización del proceso de regularización dominial, de modo que permita a los vecinos contar lo antes posible con documentación que acredite la propiedad de las tierras en que habitan...". Fuente: Diario La Mañana Cipolletti, 11/04/2021

Es de destacar también que, quienes participaron del mencionado encuentro, coincidieron en la necesidad de ampliar la convocatoria a toda la comunidad Perlense y al resto de las instituciones entre las que cuentan: universidades, organizaciones sociales, sindicales, empresariales, estudiantes, profesionales, que puedan sumar aportes para avanzar en la búsqueda de las soluciones que esta comunidad reclama con justicia desde hace décadas.

La Constitución Nacional establece claramente la principalidad del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales (Art. 14 y 14 bis), e incluso en la Reforma Constitucional de 1.994 incorporó los Nuevos Derechos y Garantías entre lo que se encuentra el Art. 41 que instituye "...derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano..."

La Constitución Provincial establece, en la Sección Segunda, Capítulo III, la obligación del Estado respecto de los siguientes Derechos Sociales: Protección de la Familia (Art. 31); Igualdad de Derechos (Art. 32); Amparo a la Niñez (Art. 33); Formación de la Juventud (RT: 34); Derechos de la Tercera Edad (ART. 35); Discapacitados Excepcionales (Art. 36); Beneficios Impositivos (Art. 37); Actividades Sociales (Art. 38); Trabajo (Art. 39).

Asimismo, la Nación Argentina aprobó mediante la ley n° 23313 los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Derechos Civiles y Políticos, y su Protocolo facultativo, con lo cual constituyen tratados con rango constitucional.

Cuando un grupo de personas o una población se han visto históricamente privados, por parte de los Estados, de los derechos y los servicios que posibiliten vivir, crecer y desarrollarse dignamente, las alternativas de solución a tanta indiferencia, ameritan acciones concretas e inmediatas. Por eso vale destacar que se encuentren vecinxs y autoridades políticas a fin de movilizar y retomar acciones que posibiliten a esta población avanzar, que permitan oír las voces de las y los habitantes, en pos de construir una alternativa que se transforme en principio de solución a esta situación que ya no resiste más espera.

Hoy estamos frente a una emergencia social, económica y sanitaria que pone a prueba a todos los estamentos de una región, un país, una provincia o de un municipio. Las circunstancias actuales nos convocan a asumir uno de los mayores desafíos que en la vida política hayamos enfrentado. Es por ello que, desde esta Legislatura, debemos apoyar e impulsar todas las acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de nuestros comprovincianxs.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de Cipolletti, la imperiosa necesidad de implementar en forma inmediata y permanente las políticas conducentes a dar solución a la situación de extrema precariedad que viven los vecinos y vecinas de Balsa Las Perlas, de modo que sus habitantes tengan acceso a la Tenencia Legal de la Tierra que actualmente habitan, a los servicios básicos y a una vida digna en igualdad de condiciones que el resto de las rionegrinas y los rionegrinos.

**Artículo 2°.-** Su beneplácito por la convocatoria realizada por un grupo de vecinos representados en la Mesa Local del Asociativismo y la Economía Social de la localidad de Balsa Las Perlas, de la que participaron todas las fuerzas políticas con representación en el Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti quienes coincidieron en la búsqueda de soluciones conjuntas que contemplen las demandas y respeten el pasado histórico de esta población, como así también en la necesidad de ampliar la convocatoria a toda la comunidad Perlense y al resto de las instituciones.

**Artículo 3°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 312/2021**

**VIEDMA, 14 de abril de 2021.**

Señor Presidente de la

Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley mediante el cual se procura modificar el artículo 2º de la ley I n° 3396, con el objeto de asignar al Ministerio de Gobierno y Comunidad el carácter de autoridad de aplicación en relación a los aspectos que refieren al régimen de regularización dominial.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 14 de abril de 2021.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley mediante la cual se propicia modificar el artículo 2º de la ley I n° 3396, con el objeto de asignar al Ministerio de Gobierno y Comunidad el carácter de autoridad de aplicación de los distintos aspectos del régimen de regularización dominial que allí se instrumenta, en consonancia con las competencias específicas que la Ley de Ministerios vigente, n° 5398, le asigna en su artículo 14.

La modificación legislativa propiciada encuentra sustento en la necesidad de adoptar nuevos sistemas que faciliten una gestión más razonable de los recursos humanos y técnicos, que prioricen la economía en los procesos y el resguardo del principio de especificidad que rige en la Administración Pública.

En ese marco, el Ministerio de Gobierno y Comunidad por imperio de la Ley de Ministerios n° 5398, resulta ser la Jurisdicción con competencia específica en los distintos aspectos vinculados al procedimiento de regularización dominial y es por ello, el órgano en mejor situación para garantizar y gestionar una mejor aplicación de la ley I n° 3396, de forma tal de que en él se concentren todos los procesos que determina la ley, además de los que son propios del Ministerio.

Sin dudas ello redundará en una más eficiente implementación de la ley y de los objetivos en ella consagrados, posibilitando cumplir con los trámites de regularización dominial de la vivienda única, con base en los más esenciales derechos humanos fundamentales.

En este orden de ideas, la ley n° 5398 define y determina las competencias del Ministerio de Gobierno y Comunidad, estableciendo en su artículo 14, incisos 3, 6, 8 y 15 que su función será la de asistir a la titular del Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, además de otorgarle competencias específicas para entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia, como así también en todo lo atinente al régimen notarial, de la Escribanía General de Gobierno, del Registro de la Propiedad Inmueble y en lo que refiere a las relaciones institucionales con los Municipios y Comunas y al sistema provincial de innovación, ciencia y tecnología.

En ese marco, el Ministerio de Gobierno y Comunidad cuenta con todas las herramientas adecuadas y necesarias para atender las cuestiones relativas a la aplicación de la ley I n° 3396, además de que reúne entre sus funciones y organismos a cargo los mecanismos para una mejor y más eficaz gestión del régimen de regularización dominial, a efectos de aplicar procesos más ágiles que garanticen la concentración de procedimientos administrativos en beneficio de los objetivos que establece la ley.

El cambio propuesto permitirá dotar al procedimiento de regularización dominial de personal con capacitación específica, de estructura organizativa adecuada y conducente y bocas de recepción de documentación en diversos puntos estratégicos de la Provincia y, en consecuencia, brindar a las familias rionegrinas una mayor agilidad y prontitud en la resolución del acceso al título de propiedad.

En virtud de los fundamentos expuestos, se remite el Proyecto de Ley, el que dada la importancia y trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro en el actual marco y con la implementación prioritaria de las políticas de suelo urbano, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de abril de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley que procura modificar el artículo 2º de la ley I n° 3396 con el objeto de asignar al Ministerio de Gobierno y Comunidad el carácter de Autoridad de Aplicación de dicha norma. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 2 de la ley I nº 3396, modificada por ley I nº 4745, el que queda redactado de la siguiente manera:**

**"Artículo 2º.-** El Ministerio de Gobierno y Comunidad es la autoridad de aplicación de la presente y son sus funciones, además de lo dispuesto en la ley nacional nº 24374 y sus modificatorias, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la Provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda la documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello cuenta con la asistencia de la Agencia de Recaudación Tributaria y del Registro de la Propiedad Inmueble".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 313/2021**

**VIEDMA, 14 de abril de 2021.**

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación parcial de la Ley K nº 3827, denominada "Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro".

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 14 de abril de 2021.

NOTA Nº02 /21

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación parcial de la ley K nº 3827, denominada "Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro", con motivo de adecuar su texto a las condiciones fácticas actuales, considerando especialmente la distancia existente entre las localidades ubicadas en las distintas regiones y departamentos que conforman nuestra extensa provincia, con las actuales Inspecciones Regionales. Ello en miras de acercar el servicio a

los ciudadanos y ciudadanas de toda la provincia, agilizando las presentaciones y retiro de documentación, como así también favorecer la inmediatez en el asesoramiento.

La presente modificación pretende brindar un mayor marco de operatividad al derecho de asociarse con fines útiles que poseen todos los habitantes de la Nación, de acuerdo a los términos del artículo 14 de la Constitución Nacional.

En armonía a lo manifestado precedentemente, la Constitución Provincial en su artículo 38, promueve las actividades sociales; evidenciando que la asociación no es solo un derecho sino también una característica de la humanidad, esto es, una cualidad innata de las primeras formas de organización social las que se han constituido por lazos de parentescos cercanos hasta las conformaciones de clanes y tribus para sostener una identidad territorial.

En definitiva, las asociaciones civiles surgieron a los fines de dar respuesta a los distintos grupos de personas humanas que buscaban asociarse con fines lícitos en miras del interés general o bien común, respetando las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales para luego ser reconocidas por el Estado para complementar y reforzar las funciones de éste.

En cuanto a las asociaciones de carácter comercial, pueden ser constituidas por capitales nacionales o extranjeros, y ayudan a aceitar el circuito económico tanto a nivel provincial como nacional al generar fuentes de trabajo, pago de impuestos y tasas etc.

La historia demuestra diferentes formas de asociarse que surgieron a partir de los diferentes intereses, estas asociaciones y sociedades fueron enmarcadas en nuestra Constitución Nacional y Provincial, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades.

En la provincia de Río Negro ha habido un crecimiento asociativo de las personas jurídicas en general, tanto en materia civil como comercial, contando aproximadamente con 3.800 entidades civiles y 8.000 sociedades comerciales.

En lo que respecta a las sociedades comerciales, es dable destacar que, con el surgimiento de un nuevo tipo societario -implementado por la mencionada ley nacional n° 27349- las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S) representan una nueva modalidad organizativa y que, a su vez, ofrecen un trámite "express", con requisitos más accesibles, para su constitución que la posicionan como el tipo societario más seductor para cualquier emprendedor.

En tal sentido, cabe mencionar que Río Negro adhirió a dicha normativa a través de la ley n° 5233, que posteriormente fue objeto de regulación por la resolución n° 957/17 de la Inspección General de Personerías Jurídicas que, entre otras cosas, estableció como fecha de inicio de inscripción en la Provincia de este tipo societario a partir del 2 de Enero de 2018.

Las estadísticas de la Inspección General de Personas Jurídicas acreditan que se han inscripto aproximadamente Setecientas (700) Sociedades por Acciones Simplificadas, siendo evidente su aceptación y preferencia por la comunidad comercial.

Ahora bien, si bien la ley nacional n° 27349 contempla la digitalización de todos los trámites del nuevo tipo societario incluidos sus libros, y el Poder Ejecutivo ha avanzado en la modernización del Estado, agilizando los trámites internos, aplicando tecnologías e instrumentos que ayudan a satisfacer las demandas de los ciudadanos y las ciudadanas, lo cierto es que un gran número de administrados y administradas no cuentan con la infraestructura necesaria para presentar los trámites digitalmente, debiendo ineludiblemente solicitar y acompañar documentación en soporte papel.

En otro orden, en lo que respecta a la Inspección General de Personas Jurídicas, debemos mencionar que tiene las mismas funciones atribuidas por la legislación al por entonces denominado Registro Público de Comercio.

Asimismo, la Inspección General de Personas Jurídicas debe llevar a cabo el registro provincial de las Asociaciones Civiles y Fundaciones, autorizando su constitución y fiscalizando su funcionamiento, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la ley provincial n° 5287.

Con lo expuesto, demostramos que el crecimiento de las personas jurídicas no es propio solo de las grandes ciudades, sino que éstas se han generado y reproducido a lo largo y ancho de todo el territorio provincial.

De manera que, a los efectos de una mejor organización y teniendo en consideración la extensión del territorio provincial, se crearon Inspecciones Regionales con jurisdicción conforme lo establecido por el artículo 5° de la ley provincial K n° 2430, Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, por circunscripción judicial, teniendo cada una de ellas descentralización funcional en materia registral.

En el año 2018 se sancionó una modificación parcial al artículo 21 de la ley K n° 3827, mediante la ley n° 5272, determinando que el Departamento de Pichi Mahuida dependería en lo sucesivo de la Primera Circunscripción Judicial. Ello se fundó en que, para los y las vecinas de dicho departamento, resultaba más fácil y práctico trasladarse para realizar las gestiones necesarias a la ciudad de Viedma por la centralización del Departamento de Asociaciones y Fundaciones y Sociedades Anónimas de Personas Jurídicas que a la Inspección Regional de General Roca, donde sólo pueden realizar de manera autónoma las inscripciones de los actos de las sociedades comerciales en el Registro Público siempre y cuando hayan sido aprobados por los Departamentos mencionados ut supra.

No obstante ello, ni la norma original ni las modificaciones implementadas a posteriori resultan suficientes a los fines prácticos precisados por los vecinos y vecinas de la provincia.

En todos los casos, incluso en las localidades de la Región Sur, los y las administradas deben recorrer enormes distancias para hacer su presentaciones, obtener asesoramiento presencial, e incluso para retirar documentación importante y en varios casos con urgencia.



Ello implica un inmenso esfuerzo en cabeza de las personas humanas que tienen la responsabilidad de administrar y gestionar la vida de sus representados y representadas, encontrándose limitados por el tiempo, la disponibilidad y la distancia, amén de los importantes gastos que deben afrontar para movilizarse; generando a los miembros integrantes y autoridades de las personas jurídicas que la realización de gestiones sea compleja, provocando un desgaste institucional y consecuentemente muchas entidades terminen abandonadas.

En este orden de ideas, es un deber del Estado facilitar y simplificar, en la medida en que sea posible, la realización de los trámites correspondientes de dichas instituciones ante la Inspección.

La posibilidad de crear Inspecciones Regionales o Delegaciones Administrativas, por fuera de las circunscripciones judiciales, potenciaría las regiones y favorecería la dinámica para el correcto funcionamiento de las instituciones, pero principalmente favorece y beneficia la gestión del capital humano que son los que llevan adelante a cada una de las instituciones.

Con tal motivo se efectúa la presente propuesta legislativa, a fin de modificar la forma de organización funcional territorial de las Inspecciones Regionales, permitiendo que, de acuerdo a la proyección y posibilidades estructurales que determine el Poder Ejecutivo, se pueda dotar a las regiones de Río Negro de una Inspectoría Regional que permita y facilite la realización de los diferentes trámites administrativos propios de su vida cotidiana, y permitir, de ese modo, un correcto funcionamiento.

Ello sin dudas redundará en un importante beneficio en miras al correcto funcionamiento de las instituciones y asociaciones que existen en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, que representan el motor social y económico de las distintas regiones.

En definitiva, el proyecto de ley propuesto pretende mejorar la integración provincial, brindando posibilidades igualitarias a las diferentes regiones que componen la provincia de Río Negro.

Es dable destacar la inminente necesidad de poder contar con la presente modificación normativa, en orden a su efectiva instrumentación posterior por parte del Poder Ejecutivo, dando respuesta precisa y acorde a las necesidades de los vecinos de nuestra provincia.

En virtud de los fundamentos expuestos, se remite el proyecto de ley, el que dada la trascendencia y urgencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de abril de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley por el cual se propicia la modificación parcial de la Ley K N° 3.827, denominada "Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro". Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 21 de la ley K n° 3827, modificada por ley n° 5272, denominada "Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro", el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 21.-** La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro contará con Inspecciones Regionales que tendrán funciones de asesoramiento, contralor y recepción de documentación de las entidades sujetas a control, siendo su jurisdicción establecida conforme criterios regionales, indicando los Departamentos incluidos, por parte del Poder Ejecutivo. Dichas Inspecciones regionales actuarán con descentralización funcional en materia registral.

Asimismo, se podrán establecer Delegaciones Administrativas dentro de la jurisdicciones de aquellas, con funciones de asesoramiento, entrega y recepción de documentación”.

**Artículo 2º.-** Se sustituye el artículo 22 de la ley K n° 3827, modificada por ley n° 5272, denominada “Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro”, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 22.-** Las Inspecciones Regionales de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro estarán a cargo de Inspectores Regionales, los que deberán ser mayores de edad, argentinos/as, abogados/as con título habilitante y tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía”.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 314/2021**

VIEDMA, 14 de abril de 2021

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente: 19-3-D-252-08 ubicado en la Localidad de Dina Huapi, para concretar la construcción del edificio donde funcionará el Juzgado de Paz local

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 14 de abril de 2021

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente como 19-3-D-252-08, ubicado en la localidad de Dina Huapi, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 014149-SLT-2021 de Secretaría General y que se remite junto a la presente.

Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, y conforme surge de la nota de solicitud presentada por la Señora Intendente de la localidad de Dina Huapi, el objeto de la presente donación radica en la construcción del edificio donde funcionará el Juzgado de Paz local.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97º de la ley H n° 3186, y los artículos 18 y 31 inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial n° 1737/98, y la ley A n° 3682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la autorización especial prevista en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 181, inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19 – Circunscripción: 3 – Sección: D – Chacra: 252 – Parcela 08, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, ubicado en la Municipalidad de Dina Huapi, con el cargo de destinar el mencionado inmueble para la construcción del edificio del Juzgado de Paz.

**Artículo 2º.-** La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 315/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2005 comenzó la obra de adecuación denominada Corredor Patagónico de la ruta nacional nº 3, que consistió básicamente en el proceso de ensanchamiento de la cinta asfáltica a lo largo de 280 kilómetros, desde la ruta nacional nº 22 hasta Arroyo Verde, en el límite con Chubut. Con este ensanche se llevó la ruta de 6,70 metros a 7,30 metros, con la consecuente inclusión de 70 centímetros más de banquina pavimentada.

La ruta nacional nº 3 es una de las dos principales vías terrestres que conectan al país, transformándose - junto con la Ruta 40- en un corredor de singular trascendencia por su longitud y su profusa transitabilidad. Nace en la provincia de Buenos Aires y atraviesa las jurisdicciones de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, para terminar su recorrido en Tierra del Fuego. A lo largo de esta ruta tan importante transitan decenas de miles de vehículos diariamente, destacándose el transporte pesado (camiones de carga o micros de larga distancia). La afluencia de vehículos particulares no resulta menos importante, marcando un sostenido crecimiento en temporada de vacaciones o recesos, fechas en las que números se incrementan significativamente.

Si bien la obra se finalizó hace relativamente poco, la ruta comenzó, desde hace un tiempo a presentar roturas y deterioros -rajaduras, pozos y grietas- que se fueron acentuando con el correr del tiempo, particularmente en la zona comprendida entre los km 1170 y 1265 (la referencia puntualiza el tramo que va desde el cruce con la ruta nacional 23 hasta Sierra Grande).

En virtud del enorme caudal de tránsito que diariamente recorre este sector, resulta de suma importancia que se refuercen los controles del estado de pavimentación y se proceda a la reparación inmediata de todas las grietas y roturas que actualmente -y desde hace ya bastante tiempo- los conductores visualizan y sus vehículos sufren. Cuando se pensó en el proyecto del Corredor Patagónico se tomó como eje la seguridad de quienes por allí transitaran. Hoy en día resulta peligroso recorrer este extenso tramo caracterizado por una sucesión interminable de pozos y baches, que no hacen otra cosa que multiplicarse debido a la intensidad del tráfico y a las habituales lluvias que generan una erosión más rápida del asfalto.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las autoridades de Vialidad Nacional, sobre la urgente verificación y reparación de la zona comprendida entre los km 1170 y 1265 de la ruta nacional nº 3.

**Artículo 2º.-** A las autoridades de Dirección de Vialidad Rionegrina, sobre la necesidad de gestionar ante las autoridades nacionales lo requerido por el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 316/2021**

**FUNDAMENTOS**

El próximo 23 de mayo del corriente año, en la localidad de El Bolsón, se realizará la séptima edición "Desafío Cabeza del Indio Cross Trail 2021" es una carrera para corredores.

La misma está organizada por Maximiliano López y Sergio Juárez, quienes son parte de un grupo de atletas denominado "Bolsón Corre". En el año 2020, y como es de público conocimiento, la pandemia por el COVID-19 los obligó a reprogramar el evento para el 2021, siendo su compromiso el de brindar un buen evento, siempre cuidando al atleta.

Este evento cuenta ya con 350 inscriptos, que participaran en las distancias de 21K, 10K, con las siguientes Categorías:

- De 17 a 29 años.
- De 30 a 39 años.
- De 40 a 49 años.
- De 50 a 59 años.

- + de 60 años.

Habrán trofeos para los tres primeros puestos por categoría, medalla finisher, además de importantes premios en efectivo para la general en masculinos y femeninos de los 21 kilómetros.

Esta actividad es realizada hace más de 10 años, con en el objetivo de fomentar el deporte, cuidando al atleta, brindando los mejores circuitos, señalización de seguridad y un ambiente único.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.- De interés deportivo la séptima edición del “Desafío Cabeza del Indio Cross Trail 2021”, a realizarse el 23 de mayo del corriente año, en la localidad de El Bolsón.**

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 317/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Desde el 12 al 20 de junio del corriente año, se desarrollará el “III Festival Internacional de Teatro de Títeres Andariegos” - homenaje a su creadora Mónica Segovia-, en San Carlos de Bariloche (evento que da continuidad a las 18 ediciones del Festival Internacional de Títeres Andariegos), el cual es un proyecto artístico destinado a la difusión, fomento y desarrollo del Teatro de Títeres.

Año a año se convocan a compañías, grupos, elencos y solistas profesionales, nacionales e internacionales, para que sus múltiples expresiones lleguen a los espectadores, promoviendo así este arte de raíz tradicional y popular que, aun habiendo alcanzado las adaptaciones necesarias a la contemporaneidad, ha sabido ser fiel a sus orígenes.

El “III Festival Internacional de Teatro de Títeres Andariegos” es, al mismo tiempo, formador de espectadores y un puente de acceso al arte y la cultura, tanto por la diversidad de técnicas, narrativas y estéticas que presenta, como por el alcance que logra en Centros Culturales Barriales, Escuelas Públicas y Juntas Vecinales, conformando un propuesta amplia, digna y sensible que alcanza a una multiplicidad de público.

Este proyecto artístico- teatral, afirma su impacto social en tanto que el público trasciende su rol de espectador para transformarse en creador. Desde hace dos décadas, familias, entidades sociales, escuelas, jardines de Infantes, centros culturales, representaciones barriales, copan con sus creaciones la calle principal de la ciudad de San Carlos de Bariloche y lo hacen en el denominado marco del Acto Inaugural del Festival.

En esta edición particular, y atendiendo a los protocolos sanitarios, la apertura será diferente pero con la presencia de los gigantes en la plaza del Centro Cívico, con la participación especial de la escuela CREARTE, bajo la dirección artística de Claudio Bio y artistas invitados. Participarán además, elencos de otras localidades de nuestra provincia, Córdoba, Buenos Aires, Neuquén y también de Chile.

Las actividades y obras teatrales se desarrollarán en el salón del Hotel Nevada, sede Oficial del Festival. A su vez, los espectáculos se presentarán en el Camping musical Bariloche (Llao Llao), en el SUM de Dina Huapi y en el SUM de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La producción y coordinación de este proyecto está a cargo de: Nicolás Robredo y Nancy González, La Andariega Producciones (producción, organización y coordinación); Soledad Anselmi (prensa y difusión); Abril Suarez y Agustina Barrientos (manejo de redes); Hernán Pirato Mazza (diseño gráfico y fotografía); Pablo Beato y Demián Iglesias (asistencia técnica); Kaia Barria y Pablo Cortondo (Ilustración), equipo que mantiene vivo el espíritu y los principios de su creadora, Mónica Segovia.

El “III Festival Internacional de Teatro de Títeres Andariegos” logra, un fuerte impacto social presentando al lenguaje expresivo como herramienta de promoción, difusión y construcción cultural, social y educativa. En este destacado evento, se enaltece la tarea del trabajador artístico y la misión del teatro, siendo que se conforma como espacio de reunión, intercambio y enriquecimiento humano, artístico y profesional.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés artístico, social, cultural, educativo y comunitario el "III Festival Internacional de Teatro de Títeres Andariegos" - Homenaje a su creadora Mónica Segovia, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 12 al 20 de junio del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 318/2021**

**FUNDAMENTOS**

El 14 de abril de 1941 fue creada la Asociación de Bomberos Voluntarios Bariloche; 80 años acompañando a la comunidad, cumpliendo su actividad específica, y aportando también en actividades deportivas y sociales.

Su primer presidente fue el Ing. Raúl Rapp y su jefe del cuerpo activo fue el Sr Héctor julio Farrarons. En estos años, desde su fundación, la asociación nunca dejó de cumplir su crucial misión. Ostenta el privilegio de estar entre las 25 más antiguas del país, y de ser la primera de la provincia y la segunda en toda la región patagónica 1, lo que la transforma en un verdadero ejemplo a seguir y una pionera de la actividad en el sur.

Pasaron muchas comisiones, desde entonces, hay muchos nombres que forman parte de su historia, algunos de ellos son don Pedro Estremador, los hermanos Ezquerria y Ferrarons, entre tantos otros.

Las primeras metas de la Comisión Directiva de la Asociación eran claras: conseguir elementos para la lucha contra el fuego, un vehículo y un Cuartel. Comienzan así a organizarse eventos de todo tipo para recaudar los fondos necesarios, y poco a poco se fueron obteniendo resultados que año tras año, lograron el crecimiento y reconocimiento de la Asociación Bomberos Voluntarios Bariloche.

Fruto de las primeras gestiones para obtener un lugar donde instalar el primer Cuartel, la Dirección de Parques Nacionales cede en préstamo un galpón en las calles Vice Almirante O'Connor y Palacios, y así se comienza de inmediato a buscar material para la construcción de otro galpón que fuera definitivo. El 17 de Diciembre de 1943 se inaugura con mucho orgullo el primer cuartel, en esa oportunidad también se colocó un mástil que fue donado por Parques Nacionales.

El segundo Cuartel, que no resulta tampoco el definitivo, se instala en un galpón que es entregado por la Compañía Comercial Bariloche y que estaba ubicado en calle Palacios, (entre Mitre y Moreno).

La Comisión sigue sumando esfuerzos y finalmente, el 2 de Junio de 1956 se inaugura el Cuartel en calles Moreno y Bescheth, todo el pueblo participó de este importante y sacrificado logro. Muchos eran los años de trabajo en ese lugar.

Asimismo, ante el constante crecimiento de la ciudad, su tipografía tan cambiante, la necesidad y el afán de llegar en el menor tiempo posible al lugar del siniestro, se crea el Destacamento "Las Quintas", ubicado en la esquina de las calles Yatasto y Onelli, el que se inauguró el 14 de Abril de 1979.

Actualmente, el Cuartel Central se encuentra ubicado al lado de lo que fue su primer Destacamento, inaugurándose en forma oficial el 3 de Mayo de 1993, coincidiendo esta fecha con el Aniversario de San Carlos de Bariloche. Las instalaciones ubicadas en Moreno y Bescheth son destinadas a oficinas de administración y sede social, donde ahora trabajan miembros de la Comisión Directiva.

Aquel primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, fue creciendo a la par de su ciudad y en la actualidad ocupa un importante y destacado lugar a nivel Nacional, siendo el número 22 de las más de 600 Asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes en el país.

La Ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con una población estable de más de cien mil habitantes, incrementándose en temporada alta de turismo a un total aproximado de doscientas cincuenta mil personas. La cobertura de servicios a la comunidad abarca un importantísimo radio, esta zona incluye el casco céntrico de la ciudad donde existe una importante infraestructura hotelera, edificios comerciales, habitacionales, viviendas particulares, escuelas, hospital, clínicas, instituciones bancarias, instituciones nacionales y provinciales y en sus alrededores importante cantidad de viviendas e infraestructura hotelera construidas en zona de interface (urbe - bosque).

La Asociación Bomberos voluntarios Bariloche cuenta con 71 bomberos, distribuidos tanto en Central, y dos destacamentos. El primero, Destacamento n°1 "Of. Aldo Lujan", ubicado, en Ruta 40 Sur y General Belgrano, en la zona alta de la ciudad, y el otro Destacamento n° 2 "Of. E. Linconir" ubicado en la zona Este de la ciudad, en las calles Costa Rica y Miami, B° San Francisco de esta ciudad. Cuenta este año con 12 aspirantes a bomberos.

El cuartel cuenta con diferentes áreas: Área Técnica, movilidad, insumos médicos, equipos y herramientas, intendencia, administración, eventos especiales, prensa y difusión, compras, RRHH, y la escuela de capacitación.

Tiene un promedio de 60 salidas por mes, las cuales demandan muchas horas de los voluntarios, lo cual conlleva el desgaste del personal, de los materiales, móviles y equipamientos.

Los bomberos voluntarios de San Carlos de Bariloche cumplen vital tarea en la vida cotidiana de la ciudad, son héroes anónimos que cada tanto podemos encontrarlos en las calles de la ciudad. Muchos de los integrantes de este cuerpo, luego de su retiro continúan ligados a su vocación en este nuevo aniversario, este cuerpo legislativo destaca y reconoce a quienes forman parte y a quienes forjaron su crecimiento a lo largo de los años de vida de esta emblemática institución local.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y comunitario el **80 aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, institución que, gracias al esfuerzo de sus fundadores y de los numerosos miembros que forman y han formado parte de ella, ha crecido significativamente, cumpliendo un rol fundamental para la sociedad.**

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 319/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Una novedosa oportunidad de disfrute del arte del cine se llevará a cabo en nuestra provincia este año, donde el público especial elegido son los niños y niñas rionegrino/as. El 1° Festivalito es un espacio de muestra, promoción y difusión de cine para niñas y niños, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche el 8 y 9 de mayo del 2021, realizado por el colectivo "Ciclo Independiente".

El cine es una poderosa herramienta que da cuenta de una época, y hoy siendo las imágenes audiovisuales el punto de contacto principal con el mundo, es de vital importancia crear este espacio de reflexión en torno a ellas, abordados desde una perspectiva de mediación cultural y que contemple los territorios no sólo como un espacio geográficamente situado, sino también, y fundamentalmente, como un conjunto de lazos sociales, vivencias e historias comunes.

Con la dirección general de Irene Franco y la producción general de Lucía Soledad Díaz, el objetivo del Festivalito es que las niñas y los niños entren en contacto con el cine, generando un espacio de conversación y debate, inculcando una conciencia sobre el proceso de construcción de las imágenes y fomentando el proceso dialéctico reflexivo de la obra. Se trabajan las actividades desde una perspectiva de mediación cultural, integrando dentro de las propuestas procesos participativos entendiendo que el juego es la manera en la que las niñas y los niños median con el mundo. Las mismas estarán a cargo de artistas locales. La programación estará compuesta por largometrajes y cortometrajes.

El objetivo es fomentar la accesibilidad cultural en los sectores populares de Bariloche brindando un espacio de comunicación en donde las niñas y los niños logren entrar en contacto con las diferentes representaciones culturales, expresarse y materializar su sentir. Suministrar una serie de conocimientos sobre la construcción de las imágenes a través de talleres brindados por artistas locales y además, buscando incentivar la construcción de puentes dialógicos entre una propuesta artística y las espectadoras y los espectadores tanto en las proyecciones como a través de la creación de un museo del cine.

El proceso de selección de obra tiene el foco en producciones que inviten a la reflexión sobre el contexto en el cual vivimos, la interculturalidad y la integración y el jurado de la competencia será el mismo público asistente. Habrán además varias actividades especiales, como talleres de animación, lecturas y dibujo, visita al "Museo del cine" muestras gráficas, entre otros.

El Ciclo Independiente, quien organiza el Festivalito, es un colectivo que inició sus actividades en octubre del 2017 en un centro cultural de San Telmo, Buenos Aires, con una programación compuesta por 5 películas y 5 cortometrajes. Durante los últimos años han realizado una multiplicidad de festivales de cine y encuentros artísticos, en ciudades como Buenos Aires, La Plata, Florianópolis (Brasil), La Paz (Bolivia) Asunción (Paraguay), articulando con directores/as y contando con el apoyo de renombradas instituciones relacionadas al cine.

El Festivalito cuenta con el apoyo de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como también de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Adriana del Agua, Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés cultural la realización del "1º Festivalito de Cine" en Río Negro, organizado por el Colectivo Ciclo Independiente, los días 8 y 9 de mayo del 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 320/2021

#### FUNDAMENTOS

Según la OMT se entiende por turismo inclusivo o accesible, a aquel que busca adecuar los entornos, productos y servicios turísticos de manera que permitan el acceso, uso y disfrute a todas las personas, en igualdad de oportunidades, de una forma segura, cómoda, autónoma y normalizada.

En la Comarca Andina del Paralelo 42º tiene lugar la experiencia "Vuelo Semilla": el proyecto que puso en marcha la comunidad de pilotos profesionales nucleados en la FAVL (Federación Argentina Vuelo Libre) de El Bolsón, para que personas con discapacidad o movilidad reducida puedan disfrutar el deporte en una silla de ruedas adaptada. Es la única iniciativa de su tipo en Sudamérica.

Se trata de un grupo de pilotos de vuelos tándem o biplaza que desarrolla la iniciativa con un parapente diseñado para llevar el peso de dos personas, el piloto y el pasajero, sin necesidad de que este último tenga ningún conocimiento previo de esa forma de vuelo.

La posibilidad de incluir a personas con discapacidad a la actividad, nació en 2016, madurando una idea que tenían proyectada desde unos años atrás y sobre la posibilidad maravillosa de promover la igualdad de oportunidades para todos en el aire.

Así, en su momento, "Todos Soñamos" fue la primera experiencia de las muchas que comenzarían a sembrar alegría y fuerzas de autosuperación a tantas personas con discapacidad.

En un principio, entre cuatro o cinco pilotos ayudaban a otro a despegar con una persona con discapacidad. Para el aterrizaje, los bomberos la sujetaban en el aire para que no golpee en el piso. Se trató de un proceso lento de desafíos, que fue consolidándose con los años.

En otros sitios como en Europa, la experiencia se hace más simple porque hay equipos adaptados homologados. Los pilotos andinos, por su parte, comenzaron a capacitarse con una entidad internacional: la APPI (Asociación de Pilotos e Instructores de Parapente), con sede en Suiza, la que aborda el tema de la discapacidad: "cuando supieron que estábamos con este proyecto, nos ofrecieron un curso", cuentan los profesionales.

Además de la instrucción sobre la técnica del vuelo y el protocolo, se capacitaron sobre los tipos de lesiones y los cuidados para cada uno. "Fuimos aprendiendo a movernos y cómo levantar a una persona con discapacidad", sostienen.

Luego la institución suiza les donó una silla de ruedas adaptada para volar, fabricada en Francia, con metales aeronáuticos, lo que les significó una apertura importante de posibilidades.

Desde entonces, el equipo lleva entre 15 a 30 personas a volar en parapente por año (aunque han llegado a ser 50). Vuelan desde deportistas hasta adultos mayores. "Hay toda una preparación previa para llevar adelante las tareas programadas. También hay gente con movilidad reducida por cuestiones de la edad o que no pueden caminar bien o tienen miedo. Eso también es inclusión", afirman los profesionales.

Los integrantes de "Vuelo Semilla" adaptaron el acceso, para el despegue de los vuelos, en la plataforma sobre el camino del cerro Piltriquitrón y la pista de aterrizaje en el aeródromo de El Bolsón, para facilitar que una silla de ruedas pueda movilizarse por el sector. Allí, espera la familia de la persona que salió a volar. Y tienen un contacto permanente con entidades que señalan qué personas pueden estar preparadas para volar y quiénes desean hacerlo.

El parapente ha marcado una evolución gigante como opción para volar la montaña; ha crecido muchísimo y genera enormes expectativas por delante y hoy el equipo sueña con traer una nueva silla adaptada desde Europa, o copiar en nuestro país la que ya tienen.

Importantes organizaciones referentes del sector privado del turismo nacional, se encuentran dando ya los primeros pasos para avanzar en el armado de un Plan de Acciones con el objetivo de promocionar el desarrollo del turismo responsable, sostenible y accesible, y con la intención de generar iniciativas para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad y aquellas con movilidad reducida al sector turístico; ello, de la mano de la flamante Comisión de Turismo Accesible creada en el ámbito de la FAAEVyT (Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo) el año próximo pasado.

En nuestro país se estima que alrededor de 5 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad, con lo cual esta situación estaría impactando en unos 15 millones de argentinos que

conforman el entorno de las personas con discapacidad, y sería deseable que nuestros destinos rionegrinos pudieran afianzarse en ofrecer servicios turísticos, recreativos y de rehabilitación a este público objetivo con necesidades de un mayor bienestar personal y mejor calidad de vida, en un entorno natural de alto valor paisajístico.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenca; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, deportivo y turístico el Proyecto Vuelo Semilla, desarrollado en la Comarca Andina del Paralelo 42°, con el objetivo de que personas con discapacidad puedan acceder al deporte y la recreación aeronáuticos.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 321/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Las artes son un medio de comunicación tan o más efectivo que las palabras, son disparadores de integración y creación de identidad e identificación; facilitan la expresión de pensamientos y sentimientos proyectándolos por medio de la creatividad.

Dentro de las artes se encuentra la música, la cual constituye un medio poderoso que conecta a las personas. Reduce las disparidades culturales y es un vehículo, como ningún otro, de consonancia y expresión.

La artista regional emergente, Alicia María Triviño, nacida en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro, es una cantante solista, intérprete y compositora. Tiene seis años de trayectoria y ha participado de eventos y aniversarios, tanto en su ciudad natal como en ciudades aledañas.

Una de sus composiciones más escuchadas, trasciende las fronteras de nuestro país y se denomina "Señora Bonita".

En la actualidad, su material discográfico, se encuentra disponible en tres CD, titulados de la siguiente manera:

- Recuérdame
- Bitácora de la canción
- Nostalgia Reginense

Su material está disponible en todas las plataformas musicales, tales como YouTube, Spotify, Dezeer, Claro Música, entre otras. Por lo cual, su música se ha popularizado, a través de la distribución digital, que actualmente es clave para la promoción y expansión musical, y la llegada a los oídos de sus fans.

Por lo expuesto, la artista reginense Alicia María Triviño, como fruto del esfuerzo de su propia producción, es considerada una exponente de la música regional.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social, el material discográfico correspondiente a la artista reginense Alicia María Triviño, titulado: Recuérdame, Bitácora de la Canción y Nostalgia Reginense; que constituye el fruto del esfuerzo de su propia producción y que la llevan actualmente a ser reconocida como una exponente de la música regional.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,



Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 322/2021**

**FUNDAMENTOS**

Durante los días 7 y 8 de mayo 2021 se llevará a cabo el denominado “ENBHIGA REGIONAL 2021 – EXPERIENCIA ZUGUNCURA” en un recorrido itinerante por localidades de la Línea Sur rionegrina, donde la Meseta de Somuncura será el puente entre la comunicación, la producción, la gastronomía y el turismo.

Este evento contará con diez medios de comunicación que cubrirán las distintas alternativas, 5 cocineros, productores y emprendedores y tres cooperativas de turismo.

En cuatro intervenciones cocineros y medios de comunicación se embarcarán en un recorrido itinerante por la misteriosa meseta, mostrando su geografía, su gente y su historia. Cumpliendo con el protocolo vigente, todas las actividades se realizarán al aire libre.

Los objetivos de este evento son dar a conocer la región, cada producto y productor, cómo se vincula con la gastronomía y el turismo de la Provincia de Río Negro.

Entre los invitados se contará con la presencia de programas de tv, radios, redes sociales, diarios digitales, fotógrafos y diferentes medios de comunicación.

A lo largo del recorrido de 350 km de recorrido, cada cocinero interactuará con el productor y emprendedores rurales, dejando así recetas que impacten y enriquezcan. Se acompañará este viaje con difusión y contenidos que realcen el valor de cada lugar a través de la comunicación. La interacción entre estudiantes y profesionales de la gastronomía impulsará el desarrollo local. Es un trabajo en equipo que busca cumplir con los objetivos propuestos

Está organizado por la Agencia de Publicidad y Productora Audiovisual FilmArte, que forma parte de la comisión de ENBHIGA, Asociación Civil Turismo Región Sur, Cooperativa AyufinMapu Ingeniero Jacobacci y Cooperativa Turismo Valcheta Alen.

Los contenidos serán difundidos por los diferentes medios de comunicación presentes en la caravana en los diversos formatos como así también en plataformas digitales.

Este evento podrá ser visto desde cualquier punto de la provincia, del país y del mundo, es una ventana a nuestra cultura del trabajo de la tierra y sus riquezas, auguramos éxitos en la realización y puesta en escena.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández; Leg. Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, turístico y social la realización del denominado “ENBHIGA REGIONAL 2021 – EXPERIENCIA ZUGUNCURA” es un recorrido itinerante por localidades de la Línea Sur Rionegrina, donde la Meseta de Somuncura será el puente entre la comunicación, la producción, la gastronomía y el turismo, el que se llevará a cabo durante los días 7 y 8 de mayo 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 323/2021**

**FUNDAMENTOS**

Con la sanción de la ley n° 26710 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) –sancionada el 30/12/20 y promulgada el 14/01/2021-, se materializó una de las luchas lideradas principalmente por compañeras y militantes feministas, quienes con el lema “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir” lograron poner en agenda una problemática diaria a la que cientos de mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar se ven involucradas diariamente.

La citada ley, tiene por objeto regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Así en su artículo segundo, la ley prevé que las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a: “...a) Decidir la interrupción del embarazo de

conformidad con lo establecido en la presente ley; b) Requerir y acceder a la atención de la interrupción del embarazo en los servicios del sistema de salud, de conformidad con lo establecido en la presente ley; c) Requerir y recibir atención postaborto en los servicios del sistema de salud, sin perjuicio de que la decisión de abortar hubiera sido contraria a los casos legalmente habilitados de conformidad con la presente ley; d) Prevenir los embarazos no intencionales mediante el acceso a información, educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces...".

Asimismo la citada ley establece que "...toda persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción de su embarazo en los servicios del sistema de salud o con su asistencia, en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su requerimiento...el personal de salud debe garantizar las siguientes condiciones mínimas y derechos en la atención del aborto y postaborto: a) Trato digno... b) Privacidad... c) Confidencialidad... d) Autonomía de la voluntad... e) Acceso a la información... f) Calidad...".

En este sentido, para el logro de la IVE, la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>1</sup> y el Ministerio de Salud de la Nación recomiendan el uso de misoprostol, como fármaco apto la realización de abortos tempranos.

En nuestra provincia y cómo informa de la nota periodística del diario digital "Telam" titulada "Río Negro producirá Misoprostol para ser distribuido en hospitales y centros de salud" -del día 8 de abril del 2020- se informó que: "La Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Profarse) fabricará Misoprostol que será distribuido en los hospitales y centros de salud de la provincia, en el marco de la Ley Nacional 27.610 de interrupción legal del embarazo."<sup>2</sup>

La titular del laboratorio rionegrino, Marne Livigni, informó que continuarán "garantizando la equidad en los derechos en toda la población de la provincia", y consideró que "es un gran orgullo poder fabricarlo", algo que hacen desde hace dos años. Y agregó "Todo el desarrollo se hizo con recursos y capacidades del laboratorio, no se tercerizó nada, por eso es un orgullo para todos porque se hizo con gente de acá".<sup>3</sup>

Esta iniciativa es de gran importancia e implica una respuesta a las necesidades sanitarias de todas las rionegrinas garantizando el cumplimiento de la ley y la igualdad de derechos en el acceso a este fármaco (Misoprostol), como así también que el mismo sea seguro, eficaz y gratuito.

De esta manera, la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) se sumará a otros laboratorios nacionales como el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF), de la Provincia de Santa Fe, que ya fue autorizado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)<sup>4</sup>.

En consecuencia, la producción de Misoprostol por un laboratorio público provincial, coloca a Río Negro a la vanguardia. La producción local, permite el acceso al mismo a un costo ventajoso, garantizando stock y garantizando una mayor eficacia ante el requerimiento del mismo por parte de hospitales públicos y centros de Salud, todo lo cual coadyuva en el efectivo acceso y cumplimiento de la IVE.

<sup>1</sup>

[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77079/9789243548432\\_spa.pdf;jsessionid=D58540D08AE88DDBC7380A6088A25706?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77079/9789243548432_spa.pdf;jsessionid=D58540D08AE88DDBC7380A6088A25706?sequence=1)

<sup>2</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202104/550064-produciran-misoprostol-para-ser-distribuido-en-hospitales-y-centros-de-salud.html>

<sup>3</sup> Idem

<sup>4</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202102/543661-la-anmat-autorizo-a-un-laboratorio-publico-a-producir-y-comercializar-misoprostol.html>

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Luís Albriou y Nicolás Rochas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, y a la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), su beneplácito por la iniciativa de fabricar Misoprostol para ser distribuido en hospitales y centros de salud de Río Negro, en el marco de la ley nacional n° 26710 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 324/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Salud de la Nación informo -el día 13 de abril del año 2021- el inicio del programa anual de vacunación antigripal en todo el país. Ello tras el inicio de la distribución de 1.818.320 dosis en las 24 jurisdicciones.

Cabe destacar que en forma simultánea se está llevando a cabo en nuestro país, el Plan de Vacunación contra la COVID-19. En este sentido la Sra. Ministra de Salud de la Nación Carla Vizzotti en la nota publicada en la página digital "www.argentina.gob.ar" destacó: "estamos ante un desafío enorme porque la vacunación contra la gripe se desarrollará en forma simultánea al plan de aplicación de las vacunas contra la COVID-19, lo que implicará un esfuerzo de todos los equipos de salud de las provincias para desarrollar estrategias que nos permitan cumplir las metas de cobertura necesarias para proteger a los grupos de riesgo". Además, explicó que en esta oportunidad "desde la Comisión Nacional de Inmunizaciones se recomendó respetar un intervalo mínimo de 14 días entre la aplicación de la vacuna antigripal y las vacunas contra el coronavirus. Pueden recibir la antigripal con muchísima tranquilidad entre las dos dosis de la vacuna contra SARS-CoV-2. Es muy importante que se la apliquen porque es muy posible que este año tengamos circulación de otros virus respiratorios como sucedió en el Hemisferio Norte".<sup>1</sup>

En lo que respecta a la provincia de Río Negro, se recibieron las dosis para dar inicio a la campaña de vacunación antigripal. Así, en la página oficial del gobierno rionegrino "www.rionegro.gov.ar" la Sra. Marcela González, coordinadora del Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, indicó: "El domingo iniciamos la distribución de 22.900 dosis que hemos recibido de Nación para iniciar la vacunación antigripal en Río Negro". Con la llegada de estas dosis se dará inicio hoy a la vacunación de la población objetivo priorizando: -Personal de salud; -Embarazadas (en cualquier etapa de su gestación); -Niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad (con la aplicación de dos dosis con un intervalo de 30 días); -Mayores de 65 años; -Personas desde 2 años a 64 años de edad con factores de riesgo que presenten certificado médico. "Este es el primer envío de muchos ya que la vacunación antigripal se hace de la misma forma que la vacunación COVID, es decir de forma escalonada. Y siempre se va a priorizar a estos grupos" señaló González".<sup>2</sup>

Debemos destacar que, si bien el virus de la gripe o influenza se presenta habitualmente en los meses más fríos del año y es muy contagioso, el gran número de afectados se recupera rápidamente. Pero en personas de riesgo como lo son las personas 65 años y más, niños pequeños, embarazadas y personas con enfermedades o condiciones crónicas (como cardíacas, respiratorias, renales, inmunosupresión, obesidad y diabetes), puede ocasionar severas complicaciones o inclusive la muerte.

En este sentido, cumplir acabadamente con los protocolos y medidas que se establecen para evitar la propagación y contagio de la COVID -19, permitirán reducir también la circulación del virus de la gripe o influenza y las diferentes complicaciones que genera a la población de riesgo.

En consecuencia, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud de la Nación, por el inicio del plan de vacunación antigripal, para de esta manera proteger a nuestros ciudadanxs.

1 <https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-lanzo-vacunacion-antigripal-para-todo-el-pais>

2 <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=67419>

Por ello:

**Autores:** Luís Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud de la Nación, por el inicio del plan de vacunación antigripal 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 325/2021**

### FUNDAMENTOS

En la ciudad de Catriel quedarán marcadas a fuego las fechas del 29 de febrero y 3 de marzo de 2020, días de la desaparición y posterior hallazgo sin vida de la joven Agustina Belén Atencio.

Luego de búsquedas desesperadas, rastillajes y operativos policiales se confirmaba que en inmediaciones del Río Colorado yacía el cuerpo de la joven mujer, víctima de femicidio, por el cual se encuentra en prisión preventiva un hombre acusado por el hecho.

El expediente caratulado "SERGIO EXEQUIEL REBOLLEDO SOBRE FEMICIDIO" LEGAJO MPF-CA-00219-2020, en la audiencia de control de acusación, el juez interviniente concluyó, en virtud del delito

que se investiga como femicidio, corresponde la preparación del juicio por jurados atento a la acusación del Ministerio Público Fiscal cuyo delito contempla una condena de prisión perpetua.

Esto indica que el citado caso será el primero de Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a resolverse a través de un juicio por jurados dado a la calificación legal con una pena grave mayor a los 12 años y por encuadrar en lo previsto en el Código Procesal Penal de Río Negro.

Desde marzo del 2019 y de acuerdo a lo estipulado por la Ley 5020, sancionada por esta Legislatura de Río Negro, rige el juicio por jurados. De esta manera, las y los ciudadanos rionegrinos participan personalmente en la administración de la Justicia Penal como miembros de un jurado popular y definen sobre la culpabilidad o no de otro ciudadano en la comisión de un delito grave.

Este mecanismo es uno de los últimos de una larga serie de reformas en el acceso a justicia y en la aplicación de los procedimientos judiciales que se incorporaron en el marco de la Reforma Procesal Penal, que entre sus objetivos buscaba dotar de mayor celeridad y transparencia a los procesos.

De esta forma el instituto del Juicio por Jurados supone el acercamiento del Pueblo a la Justicia, mediante instrumentos de democracia participativa donde la propia sociedad se integra a los procesos en miras a alcanzar la verdad sobre la comisión de un hecho punible y la responsabilidad penal del imputado sobre el mismo.

Es entonces la ciudad de Cipolletti, en su condición de cabecera de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, el punto geográfico donde en principio busca desarrollarse el Juicio por Jurados de los autos referenciados.

En este sentido, es que el presente Proyecto busca comunicar la importancia de que el debate oral sea desarrollado en la ciudad de Catriel. Reconociendo la enorme trascendencia e importancia de la resolución del mismo para toda la comunidad de la ciudad donde sucedieron los hechos.

La causa prevé para las audiencias de debate la participación de más de cien testigos, casi en su totalidad domiciliados en Catriel, quienes de no mediar cambios indefectiblemente deberán trasladarse a la distante localidad de Cipolletti.

Son 270 kilómetros los que se deben recorrer, por la deteriorada y cada vez más peligrosa ruta n°151, en un contexto de pandemia y de restricciones a la circulación, donde incluso alternativas como el transporte público de pasajeros se ven reducidas a dos frecuencias diarias.

Es así que teniendo en cuenta que el debate se desarrollará de acuerdo a las disposiciones del Título II Capítulo I del Código Procesal Penal, y que la publicidad e intermediación con la que se deben desplegar este tipo de actos procesales son mecanismos de cumplimiento efectivo de las garantías constitucionales que asisten a la víctima, así como de los derechos consagrados en el artículo 52 del C.P.P., se hace menester e indispensable para este caso en concreto que se disponga la realización en el lugar que el Poder Judicial disponga en la localidad de Catriel.

En tiempos de acelerada virtualidad y readequación de gran parte de los procesos al entorno digital resulta completamente realizable el desarrollo del debate en Catriel disponiendo los medios necesarios para cumplir con los registros en Audio y Video de las audiencias, garantizando su autenticidad así como la inviolabilidad e inalterabilidad de dichos registros audiovisuales.

Frente a un hecho que enluta y desgarrar a una comunidad, se presenta la oportunidad para al menos intentar recomponer los deteriorados vínculos de la sociedad y el Poder Judicial, dando muestras claras de ser un órgano de la república al servicio de la sociedad.

En este sentido, familiares de la víctima han elevado una nota a la Oficina Judicial al efecto de que consideren el desarrollo del debate oral en intermediaciones de la ciudad de Catriel, a fin de que los ciudadanos sigan de cerca el procedimiento de juzgamiento del hecho que conmocionó a la ciudad. Con fecha 15 de marzo 2021, fundado en la imposibilidad técnica de realizar la Audiencia de Debate en una ciudad donde no se cuente con este tipo de equipamiento, dejo en claro la negativa y falta de consideración de los deseos de una comunidad de ser partícipe del sistema judicial.

Asimismo como primer caso de la circunscripción, y de los primeros de la provincia, en instrumentar el instituto del Juicio por Jurados supone una puesta a prueba para que las reformas introducidas al plexo normativo sean una mejora efectiva, donde el acceso a la justicia se encuentre verdaderamente facilitado, especialmente para aquellos sectores más vulnerables, asegurando el principio de igualdad ante la ley.

Ante todo lo expuesto invitamos a las señoras y señores legisladores a acompañar el presente Proyecto de Comunicación destinado a institucionalizar un pedido que no es más que el de la familia de la víctima acompañado por la comunidad de Catriel.

Por ello:

**Autores:** Daniela Silvina Salzotto; María Eugenia Martini; María Inés Grandoso; Gabriela Abraham; Alejandra Mas; Luis Noale; Ignacio Casamiquela; José Luis Berros; Daniel Belloso; Pablo Víctor Barreno; Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de instrumentar los medios necesarios para que las audiencias de debate del Juicio por Jurado, en relación a los autos

caratulados SERGIO EXEQUIEL REBOLLEDO SOBRE FEMICIDIO"LEGAJO MPF-CA-00219-2020 se desarrollen en la Ciudad de Catriel.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 326/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La pandemia ocasionada por el virus COVID-19 (Coronavirus) y la consecuente emergencia sanitaria ha golpeado fuertemente a la sociedad, afectando con mayor virulencia a los sectores más vulnerables. Uno de los aspectos de la vida cotidiana más afectados por esta situación de emergencia fue la educación.

UNICEF calcula que 168 millones de estudiantes perdieron el año de clases en todo el mundo por causa de las restricciones impuestas por los diferentes gobiernos. En la Argentina, se estima que 1,5 millones de niños y niñas interrumpieron todo tipo de contacto con el sistema educativo. En la provincia de Río Negro, pese a los reiterados pedidos de información girados al Ministerio de Educación, no sabemos cuál ha sido el impacto.

La interrupción de las clases presenciales no ha perjudicado a todos los sectores por igual. Paradójicamente, quienes más necesitan de la educación para tener oportunidades en la vida fueron los más expuestos a los cierres de escuelas, profundizando así una brecha educativa que irremediamente tendrá consecuencias futuras para esos individuos y para toda la sociedad.

"La educación iguala", se ha oído muchas veces. Pues la misma Unesco establece que "Por su carácter de derecho habilitante, la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad".

"A medida que nos acercamos a la marca de un año de la pandemia de Covid-19, se nos recuerda una vez más la catastrófica emergencia educativa que han creado los cierres mundiales", dijo a fines de 2020 la directora ejecutiva de Unicef, Henrietta Fore.

Y agregó que "cada día que pasa, los niños que no pueden acceder a la educación presencial se quedan cada vez más rezagados, y los más marginados pagan el precio más alto".

Según UNICEF, el cierre de escuelas tiene consecuencias devastadoras para el aprendizaje y el bienestar de los niños. Los menores más vulnerables y aquellos que no pueden acceder al aprendizaje a distancia se ven aún más afectados, ya que corren un mayor riesgo de no regresar nunca al aula, y a veces se ven forzados al trabajo infantil e incluso al matrimonio infantil.

Es deber y objetivo primordial de todo gobierno proporcionar asistencia personal y material a quienes sufren desigualdades, atendiendo tanto los aspectos de la vulnerabilidad estructural preexistente, como las vulnerabilidades emergentes de la pandemia, a fin de reducir riesgos y evitar el incremento de la precariedad.

La educación es un derecho humano básico y fundamental y, por ende, universal, inalienable, e inherente a toda persona humana, el cual contribuye inexorablemente al desarrollo de su dignidad y ha sido reconocido en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Río Negro, así como en los distintos tratados internacionales de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional conforme establece el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Por otra parte, la información más reciente disponible a nivel mundial indica que, con las medidas de seguridad necesarias, las escuelas no son el principal factor de transmisión del COVID-19 (SARS-COV2) en la comunidad. En este mismo sentido, la Sociedad Argentina de Pediatría formalizó un documento conjunto de posicionamiento para la vuelta a la escuela estableciendo entre sus conclusiones finales que el derecho a la educación es fundamental y que la tarea docente con los educandos y sus familias es esencial, considerando que la vuelta a las escuelas en la modalidad presencial es imprescindible.

Por tal motivo, debe considerarse la educación un área esencial del Estado, como lo han sido la Salud y la Seguridad, eximiendo a su personal de las restricciones vigentes o que eventualmente se impongan y garantizando la apertura de los establecimientos educativos.

Lo expuesto se encuentra en concordancia con las definiciones normativas -y expresiones- tanto del Gobierno Nacional como del Provincial, tanto es así que los integrantes de la comunidad educativa ya sean docentes, no docentes, auxiliares, etc., que se desempeñen dentro de establecimientos educativos han sido incluidos en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID19 en la República Argentina, vigente por Resol 2883/20 del Ministerio de Salud de la Nación, al cual nuestra Provincia se encuentra sometido.

En tal tesitura, resultaría contradictorio admitir que se disponga la vacunación prioritaria del personal abocado a la labor educativa por razones de "esencialidad" -sin perjuicio de su exposición a eventual contacto estrecho- para luego omitir la consideración de esencialidad de su labor.

Item más, resulta innecesario a esta altura aclarar las consecuencias que la falta de presencialidad escolar ha tenido en los educandos, con afectaciones emocionales en muchos casos severas, en tanto la concurrencia a los establecimientos trasciende notoriamente a la incorporación de

contenidos y conocimientos académicos, siendo tan importante como ello la "sociabilización" con sus pares principalmente en la primera infancia y las etapas iniciales de la vida. La salud mental es tan importante como la salud física, y así lo ha dicho en reiteradas oportunidades UNICEF, criterio unánimemente aceptado entre todos los profesionales de la salud.

No obstante todo lo expresado, reitero y destaco que la vocación primaria del presente proyecto es lisa y llanamente que no se cercenen aún más las posibilidades futuras de toda una generación de niños y adolescentes que de seguro verán condicionadas sus posibilidades ya sea de continuidad de formación académica, de inserción laboral, etc.

En virtud de todo lo expuesto, y por la necesidad de garantizar la educación de nuestros hijos y los de todas las familias rionegrinas, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Establécese a la educación como servicio público esencial durante el ciclo de escolaridad obligatoria, en tanto derecho humano fundamental, en el marco de la vigencia de la pandemia COVID-19.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los organismos bajo su órbita y los directivos de los establecimientos escolares bajo su dependencia, deberán asegurar que permanezcan abiertos la totalidad de los establecimientos del sistema educativo.

**Artículo 3°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 327/2021**

**FUNDAMENTOS**

El 3 de enero de 1833, el colonialismo inglés desembarcó con la corbeta Clio de la Marina Real británica en las Islas Malvinas para su ocupación, apoyada por otro buque de guerra que se encontraba en las cercanías. Mediante el uso de la fuerza y al ser superiores en número, exigieron la rendición y entrega de la plaza. Concretada la expulsión de las autoridades argentinas, el comandante Onslow de la nave británica dejó a uno de los pobladores de Puerto Soledad a cargo del pabellón y zarpó de regreso a su base.

En 1834, el gobierno inglés asignó a un oficial de la Armada para que permaneciera en las islas y en 1841 tomaría la decisión de "colonizar" las Islas Malvinas nombrando un "gobernador".

Esta invasión, sin mediar comunicación en tiempo de paz con un gobierno amigo de nuestro país, marcaría un hecho y precedente histórico que originó automáticamente el rechazo de esta maniobra.

El 16 de enero de 1833 el gobierno argentino pidió explicaciones al Encargado de Negocios británico que no estaba al tanto de la acción de los buques de su país. El 22 de enero, el Ministro de Relaciones Exteriores presentó una protesta ante el funcionario británico, que fue renovada y ampliada en reiteradas oportunidades por el representante argentino en Londres. Las presentaciones argentinas recibieron respuestas negativas de parte del gobierno del Reino Unido.

La cuestión quedó pendiente y así lo reconoció el Secretario de Asuntos Extranjeros británico en 1849. Por el lado argentino continuó planteándose en distintos niveles del gobierno y fue objeto de debates en el Congreso de la Nación.

En 1884, ante la falta de respuesta a sus reiteradas protestas, la Argentina propuso llevar el tema a un arbitraje internacional, lo cual también fue rechazado sin dar razones por el Reino Unido.

Desde entonces, Argentina ha reivindicado su justo reclamo en el nivel bilateral, formulando las protestas correspondientes cuando ha tenido conocimiento de actos británicos que contradicen la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como en distintos foros multilaterales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), impulsando la adopción de resoluciones que llaman a las dos partes a resolver la controversia y declaraciones de apoyo a la posición argentina.

Luego de un período de 4 años en el que las autoridades argentinas relegaron este reclamo, el gobierno del Presidente Alberto Fernández desde su asunción se comprometió a defender "los derechos soberanos" de Argentina sobre las Islas Malvinas y sus recursos, y aseguró: "No hay más lugar para el colonialismo en el siglo XXI".

"Defenderemos nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas" en la disputa con el Reino Unido, sostuvo, aunque adelantó que "el único camino es la diplomacia".

"Lo haremos sabiendo que nos acompañan los pueblos de América Latina y el mundo y convencidos de que el único camino posible es el de la paz y la diplomacia. Honraremos la memoria de quienes cayeron en la lucha por la soberanía. Lo haremos trabajando por la resolución pacífica del diferendo y sobre la base del diálogo que propone la Resolución 2065 de las Naciones Unidas", afirmó.

El primer mandatario viene sosteniendo que la cuestión Malvinas es una política de Estado y demostró tener un claro posicionamiento respecto a la recuperación del ejercicio de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas. Muestra de ello es la presentación de tres proyectos que reafirman una vez más los imprescriptibles derechos soberanos de Argentina sobre esas tierras y el mar adyacente.

Los proyectos presentados por el ejecutivo nacional para "afianzar la soberanía territorial" son:

La ley n° 27558 que crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos correspondientes. Promulgada mediante el Decreto 694/2020.

La ley n° 27557 que establece la demarcación del límite exterior de la plataforma continental de la Argentina, más allá de las 200 millas. Promulgada por el Decreto 693/2020.

Modificación del Régimen Federal Pesquero para endurecer las sanciones a los buques que pescan ilegalmente en los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina o en aguas donde nuestro país tiene soberanía sobre recursos vivos marinos, lo que incluye las Islas Malvinas.

El 3 de enero del 2020, el gobierno nacional, a través de la Cancillería, emitió un comunicado donde reafirmó la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur al cumplirse 187 años de la ocupación ilegal por parte del Reino Unido, así como también instó a ese país a "reanudar el proceso negociador bilateral" para hallar "una solución pacífica y definitiva a la disputa". Al respecto, el presidente Alberto Fernández manifestó que las Malvinas son «una tierra a la que nunca vamos a renunciar y siempre vamos a reclamar como propia».

El 1 de marzo del año 2021, en la apertura de las sesiones ordinarias Fernández expresó:

"Quiero agradecer a este Congreso la aprobación por unanimidad de los tres proyectos de ley que enviamos para avanzar en la defensa de nuestra soberanía".

"Con la amplitud de la plataforma continental, resultado de otra verdadera política de Estado llevada adelante durante más de 20 años, dejamos en evidencia la real extensión de la soberanía argentina en el Atlántico Sur. Ahora podemos ser más estrictos en la persecución de la pesca ilegal".

"De aquí en más, un Consejo Nacional sobre las Islas Malvinas plural e interdisciplinario, permitirá delinear estrategias de mediano y largo plazo".

En conmemoración de un nuevo "Día del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas", el presidente anunció que enviaría al Congreso tres proyectos de ley con medidas para beneficiar a los ex combatientes.

El primer proyecto de ley establece el "Régimen Previsional de Excepción, Especial y Optativo para el Otorgamiento de Beneficios Jubilatorios" destinado a los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas que participaron en las acciones siendo civiles.

La segunda iniciativa apunta a revalorizar e institucionalizar el Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra, otorgándole carácter de ley nacional, que fue creado por la necesidad de garantizar el derecho constitucional a la salud y que contempla las patologías que atraviesan quienes han estado en combate, además de brindar atención médica y odontológica al grupo familiar.

El tercer proyecto establece un beneficio de eximición del pago de peajes en rutas y autopistas nacionales, destinado a los ex soldados conscriptos y civiles que hubieren participado en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) en efectivas acciones de combate.

Por otro lado, en la Legislatura rionegrina el Bloque del Frente de Todos, en el último período ordinario, ha presentado distintas iniciativas legislativas inherentes a "Malvinas":

Proyecto de Declaración 727/2020 De interés estratégico, político, soberano y socioeconómico la promulgación de la ley nacional n° 27558, realizada el 25 de agosto del corriente año por medio del Decreto n° 694/2020, que crea el Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. La misma fue aprobada como Declaración n° 220/2020.

Proyecto de Comunicación n° 679/2020 Al Poder ejecutivo nacional, su beneplácito y respaldo por promover como políticas de estado la sanción de las leyes n° 27558 de creación del Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas y n° 27557 que establece la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina, aprobadas por el Congreso de la Nación el día 4 de agosto de 2020 siendo aprobada como Comunicación n° 133/2020.

Proyecto de Comunicación n° 626/2020 Al Parlamento Patagónico la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori-Duncan" que pone en riesgo nuestra soberanía sobre las islas

Malvinas y solicita al poder ejecutivo nacional se habilite el tratamiento por parte del Congreso de la Nación del mencionado acuerdo.

Proyecto de Comunicación 395/2020 A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de apoyar la sanción de los proyectos de ley enviados por el poder ejecutivo nacional, que proponen la creación de un Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y la demarcación de un límite exterior de la plataforma continental, entre otros. La misma fue aprobada con la comunicación n° 66/2020.

Proyecto de Comunicación 394/2020 Al Parlamento Patagónico, la necesidad de manifestar su apoyo a los proyectos de ley enviados por el Poder ejecutivo nacional al Parlamento argentino, que proponen la creación de un Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y la demarcación de un límite exterior de la plataforma continental, entre otros.

La lucha por la soberanía de las Islas Malvinas es una cuestión que trasciende lo político-institucional y se convirtió en una bandera que se enarbola en la memoria colectiva del pueblo.

Por tal motivo, las autoridades provinciales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur promueven e invitan a adherir y establecer en todas las provincias argentinas el día 3 de enero de cada año como duelo por la ocupación de las Islas Malvinas como parte integral de esa provincia patagónica.

La Legislatura de Río Negro mediante el Asunto Oficial n° 1006/2021 da cuenta de la recepción de la Resolución n° 312/20 de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur donde invita a las legislaturas provinciales a adherir dicha norma.

Por tal motivo, merece acciones y acompañamiento legislativo de todas las provincias de nuestra Patagonia y de la Argentina toda, reclamando a viva voz por nuestros derechos soberanos sobre una parte de nuestro territorio, rechace el colonialismo, valorice y reivindique la lucha de los veteranos de guerra y caídos en las Islas Malvinas.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece el día 3 de enero como “Duelo por la ocupación ilegal de una parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico” por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mientras persista la misma, en memoria de quienes ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía de nuestro territorio nacional.

**Artículo 2º.-** Se instituye el izamiento del Pabellón nacional y provincial a media asta, en todos los edificios públicos de la provincia, en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 328/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El 27 de abril de 1941 se fundó el Club Estudiantes Unidos de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, fue la concreción del sueño de un grupo de amigos que decidió formar una agrupación deportiva. Su primer Secretario de Actas, escribió una frase en la carátula del Libro del Club “Todo libro perteneciente al club es cosa sagrada. Se ruega conservarlo siempre limpio y sano por el bien de nuestro Club”, con el correr de los años esa oración se convirtió en un estandarte del club.

Los partidos, los goles, las alegrías y las tristezas se han convertido en una pasión en constante crecimiento y se mantiene el espíritu con el que se creó esta institución.

Este Club es uno de los más importantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche a nivel deportivo e institucional. Ha obtenido títulos locales y ha participado en torneos federales (Argentinos B) y Torneos del interior.

Jugadores nacidos en este club actualmente triunfan en equipos grandes de nuestro país como Fausto Grillo en Vélez o Diego Venturi en Defensa y Justicia.

Asimismo, el hockey dejó su rastro con grandes logros para el club. Por otro lado, también el club ha ofrecido otras actividades como el básquet, fútbol femenino o Taekwondo que han pasado y ya no se practican.



El Club Estudiantes Unidos cuenta con una infraestructura moderna en un predio ubicado en calle John O'Connor que posee una cancha reglamentaria de césped natural, única habilitada por el Consejo Federal para desarrollar torneos argentinos, además un gimnasio polideportivo, quincho con buffet, vestuario y cancha de césped sintético.

La Comisión Directiva, la Subcomisión de futbol, la Comisión de fútbol infantil, el Hockey y todos los deportistas del club forman parte de la gran familia Pincha. Una familia teñida de rojo y blanco que, día a día, sigue esforzándose por este club y disfrutando de las actividades y del encuentro social que en él conviven.

Este 27 de abril cumplirá ocho décadas dedicadas al deporte, una vida de pasión y glorias. Sin duda, seguirá cosechando éxitos y escribiendo su propia historia y otorgando un lugar para que niños, niñas y jóvenes practiquen deportes, se diviertan y tengan un lugar sano y familiar de encuentro.

Festejamos este aniversario y deseamos que nuevos capítulos sigan registrándose en el "libro sagrado" del Club Estudiantes Unidos de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, comunitario, histórico, cultural y social, el 80 aniversario del Club Estudiantes Unidos de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 329/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En su desafortunado discurso del 14 de abril anunciando nuevas medidas de restricción claramente violatorias de los derechos constitucionales, el Presidente Alberto Fernández formuló declaraciones ofensivas hacia los trabajadores de la salud.

"El sistema sanitario se relajó", afirmó Fernández. Una frase que despertó fuertes críticas de todo el sector.

En abundantes mensajes tanto institucionales como a título personal los trabajadores de la salud le recordaron al Presidente algo que le debería resultar obvio: que hace más de un año vienen trabajando con denuedo y que si se están llevando a cabo otras prácticas médicas más allá de las necesarias para los pacientes de COVID-19 es porque además de este virus existen otras enfermedades.

Es evidente, excepto para Alberto Fernández, que los médicos no realizan un trasplante cardíaco u operan a un paciente de cáncer porque están aburridos, ni pueden postergar un parto por la pandemia.

Solamente por referirnos a algunas de las reacciones al mensaje presidencial, citaremos el comunicado de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, donde se expresa "consternación" y se le recuerda al primer mandatario que el personal de salud.

"está dando todo para sostener el sistema sanitario" y que atienden.

"pacientes con distintas patologías, entre ellas Covid-19, en cualquier momento, en cualquier hora".

"No abrimos las puertas, las puertas de las instituciones de salud están siempre abiertas, las 24 horas de los siete días de la semana. Y el personal de salud estamos de pie para atender a los pacientes, cualquiera fuere la patología que esté sufriendo, las 24 horas de los siete días de la semana".

Por otra parte, una nota del portal Infobae sirve para ilustrar las innumerables expresiones de repudio formuladas a título personal por médicos y otros trabajadores de la salud. Allí se citan algunos de los mensajes de repudio que circularon:

"El mensaje de un cirujano cardiovascular de Mendoza fue claro y contundente a la hora de expresar la sensación que provocaron las palabras del presidente Alberto Fernández: "Qué falta de respeto tan grande decir que el sistema de salud se relajó. Llevo un año intubando y ventilando pacientes covid. Los relajados fueron vos y tu gobierno de científicos, que no tomaron una sola medida conducente en más de un año. Eso sí, se vacunaron ustedes primero".

"Soy médico de Salud Pública, trabajo 68 horas por semana en guardias de emergencias. Y lo que se me ha relajado es el esfínter, por escuchar estas boludeces. Lo que está colapsada es la

paciencia de la gente, que tiene que lidiar con turnos eternos para ser operados”, se quejó otro profesional de la salud.”

Una vez más queda expuesta la desconexión de la realidad que aqueja a este gobierno, que desde que asumió la gestión acumula desatino tras desatino, con un costo altísimo en términos económicos y de vidas humanas.

Lo que sí se relajó, y todo parece se va profundizar, es la recuperación salarial con la que se viene acompañando el esfuerzo del personal de la salud.

El Presidente se mueve con una lógica perversa y psicopática, que siempre busca culpabilizar a los demás: primero fueron “los chetos que viajaron al exterior”, luego los runners, más tarde los jóvenes y ahora los trabajadores de la salud.

Una acusación absolutamente injusta hacia hombres y mujeres que lo han dado todo y a los que se les ha negado el reconocimiento debido. Una búsqueda de un chivo expiatorio para ocultar lo que todos vieron: que el sistema de salud no se reforzó como prometió el Gobierno, que las vacunas anunciadas no llegaron y que buena parte de las escasas dosis disponibles se repartieron entre militantes, amigos y amantes del poder.

Resulta importante desde nuestro rol de legisladores expresar la indignación que embarga a los trabajadores de la salud y a toda la sociedad rionegrina frente a las poco felices acciones y dichos del Presidente. Albergó la remota esperanza de que, a partir de expresiones como la que vengo a proponer, el Presidente comience a escuchar y cambie su manera de actuar.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su manifiesto repudio a las expresiones del Presidente de la Nación, Alberto Fernández, quien sostuvo el 14 de abril de 2021 que “el sistema sanitario se relajó”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 330/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Sergio Massa y su par Ramiro Gutiérrez, presentaron el proyecto de ley para combatir y castigar el vandalismo rural contra cosechas, tolvas, silos y los ataques a silobolsas.

La iniciativa parlamentaria que tiene como objetivo frenar ese enorme, considerándolo como “destrucción del trabajo argentino”. El proyecto que actualmente se encuentra en la Comisión de Legislación Penal, ya cuenta con despacho por lo se espera que pronto obtenga tratamiento en el recinto.

La propuesta ostenta el apoyo público de la Confederación Rural Argentina (CRA) puesto que comprende acabadamente una problemática tristemente recurrente, al tiempo que supo recoger los aportes brindados desde esa entidad. En este sentido se destaca la incorporación de una “casuística” más acabada, al incorporar más casos protegidos por la ley como antenas, equipos de comunicación, paneles solares, sistemas de vigilancia, cercados, etcétera.

Es una penosa realidad, pero se han verificado ingresos a establecimientos rurales o lugares de acopio para vandalizarlos. En este sentido el autor proyecto, Dip. Sergio Massa, ha expresado que el Código Penal vigente “presenta una doble falencia que es necesario salvar. Por un lado, existe una laguna regulatoria sobre estas prácticas vandálicas como delito contra la propiedad y, por otro lado, algunas protecciones estaban incorporadas como modalidades de estrago, con el yerro, a nuestro juicio, de preverlas como delitos contra la seguridad pública”.

Para salvar estas deficiencias legislativas y poder dar respuesta judicial certera y eficaz a las víctimas de estos atentados a la propiedad, dicha Ley pretende crear la figura del “Vandalismo Rural”. Que la naturaleza delictiva de las acciones tendientes a menoscabar el esfuerzo de la producción rural, hacen necesario que la ley argentina dote de instrumentos jurídicos eficaces para la protección de los productos obtenidos de la actividad agropecuaria en sus diferentes estadios, los cuales es necesario resguardar con la contundencia de la ley penal. Que el segundo eslabón de esta protección es el beneficio a la producción y la economía nacional, ya que si el producto es atentado en origen todo el ciclo se resiente, escalando en daño y damnificados. Que en este sentido el delito propuesto de “Vandalismo Rural” intenta generar prevención general, protección legal y respuesta judicial, aportando previsibilidad y seguridad jurídica a uno de los núcleos básicos de la actividad económica del país.

Este proyecto de ley modifica los artículos 186 y 189 del Código Penal e incorpora el artículo 184 bis al Código Penal que crea la figura de "Vandalismo Rural" y prevé penas cuando se afecte el normal desempeño o explotación de un establecimiento rural a través de la destrucción, inutilización, desaparición o cualquier otro modo de daño respecto de la producción, ya sean: Granos, semillas y cereales en parva, gavillas, bolsas, silos, tolvas, tanques o unidades de almacenamiento, o de los mismos todavía no cosechados; bosques, viñas, olivares, cañaverales, algodonales, yerbatales o cualquiera otra plantación de árboles o arbustos en explotación, ya sea con sus frutos en pie o cosechados; ganado en los campos o de sus productos amontonados en el campo o depositados; leña o carbón de leña, apilados o amontonados en los campos de su explotación y destinados al comercio; alfalfares o cualquier otro cultivo de forrajes, ya sea en pie o emparvados, engavillados, ensilados o enfardados; Los mismos productos mencionados en los párrafos anteriores, cargados, parados o en movimiento.

En tal sentido las provincias más perjudicadas por estos hechos son la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé, Entre Ríos y Río Negro, para lo cual es necesario la creación de esta ley nacional, que proteja uno de los motores de nuestra economía, como es la actividad agropecuaria.

Por ello:

**Autor:** Luis Horacio Albrieu.

**Acompañantes:** Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° 3243-D-2020 de autoría de los diputados Sergio Massa y Ramiro Gutiérrez y otros, con el propósito de modificar los artículos 186 y 189 del Código Penal e incorpora el artículo 184 Bis que crea la figura de "Vandalismo Rural", con el fin de frenar el daño a cosechas considerándolo como "destrucción del trabajo argentino".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 331/2021**

### FUNDAMENTOS

El día 12 de abril del año 2021 el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, anunció la renovación hasta el mes de julio del programa "Precios Cuidados 2021".

Este programa tiene su origen en acuerdos celebrados entre el Estado, las cadenas de supermercados y las empresas proveedoras. Así, la medida adoptada se constituye como una herramienta más para afrontar las graves consecuencias económicas que ha generado la pandemia (COVID-19) a la población en general.

La renovación trimestral es acompañada además con la ampliación de productos de consumo local que incluye la canasta (la que pasará a contener 670 productos) y para aquellos que ya estaban incluidos, sus precios se incrementarán un 4,8% en promedio.

Entre los nuevos productos se ha destacado la incorporación de máscaras protectoras de plástico para el cuidado esencial en el contexto actual de pandemia. Sumándose a los ya incluidos anteriormente como el alcohol en gel, jabones, limpiadores antibacteriales y guantes.

En este sentido y como se anuncia en la página digital [www.argentina.gov.ar](http://www.argentina.gov.ar) desde su relanzamiento en este año: "... el programa aumentó más del 65% la cantidad de referencias y cuenta con más del doble de productos de los que tenía a comienzos del 2020. Desde la Secretaría continúan trabajando para garantizar que se respeten los precios definidos en todos los comercios de una misma región con el fin de seguir fortaleciendo la iniciativa y que tenga cada vez mayor cobertura. Los Precios Cuidados están presentes en 54 cadenas de supermercados, con 2800 bocas de expendio de todo el país".<sup>1</sup>

Asimismo, se agrega que el programa tiene dos características fundamentales "... por un lado, la presencia en las góndolas, y por otro lado, multiplicar la cantidad de marcas y presentaciones de los bienes. El hecho de aumentar la cantidad de artículos dentro de una categoría es clave para que los precios, que están acordados hasta el mes de julio, se consoliden, y al mismo tiempo actúen como un ancla para los productos del mismo rubro que están fuera del listado".<sup>2</sup>

A su vez, se mantiene el uso de la aplicación -para sistemas iOS y Android- a través de la cual los consumidores pueden verificar los productos que debe tener cada sucursal, los precios de los mismos, poder dar aviso en caso de incumplimiento, como así también calificar la experiencia del usuario.

Debemos recordar que la situación económica generada en el contexto de pandemia es sumamente grave, lo que requiere la adopción de medidas acordes para proteger -sobre todo- a los sectores más vulnerables. Por ello, este tipo de políticas públicas, provén soluciones que responden a las

necesidades de la población, permitiendo el acceso a productos necesarios a precios convenientes. En éste sentido el Presidente Alberto Fernández manifestó “Estamos decididos a poner en marcha el consumo interno y favorecer la compra de todos estos productos y de muchos otros”, señaló el mandatario y refirió: “Necesitamos que los argentinos vuelvan a consumir y no nos avergüenza decir que el Estado está presente...”<sup>3</sup>

En consecuencia, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, por la extensión/renovación del programa Precios Cuidados 2021.

<sup>1</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-renueva-precios-cuidados-hasta-julio-con-mas-productos><sup>2</sup>Idem.

<sup>3</sup><https://www.milpatagonias.com/nuevo-programa-precios-cuidados-la-construccion-n20731>

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Nación Argentina, la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, su beneplácito por la extensión/renovación del programa “Precios Cuidados 2021”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 332/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Lamentablemente, las declaraciones repudiables se han hecho costumbre en el Presidente de la Nación. Lejos de ejercer su rol de unir y conducir a los argentinos, cada vez que Alberto Fernández toma la palabra, se empeña en agredir, culpabilizar y hasta discriminar a diversas personas o grupos.

En este caso nos convocan sus dichos del 15 de abril de 2021, durante una entrevista con el periodista Gustavo Sylvestre en Radio 10 de la ciudad de Buenos Aires. Allí, Alberto Fernández dijo: “Todo este tiempo he hablado con maestras de escuela de chicos con capacidades diferentes, de lo difícil que se les hace trabajar con esos chicos, que no entienden la dimensión del problema sanitario que enfrentan”.

Como suele ocurrir cada vez que el Presidente se manifiesta de formas ofensivas, cosa que sucede con cada vez mayor frecuencia, pronto surgieron las voces de rechazo a sus expresiones por parte de sectores afectados o con profundo conocimiento de los temas que Alberto Fernández aborda con ligereza.

En este caso, la primera expresión de repudio provino de la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (Asdra) que manifestó su rechazo en un comunicado.

La entidad señaló que “las personas con discapacidad en todo el mundo, como el resto de la población, han comprendido a través de ayudas y apoyos (principalmente brindados por las familias) y han tenido que adaptarse a las medidas necesarias ante la actual situación de pandemia”. En este sentido, afirmó: “Expresar que no entienden la dimensión del problema sanitario es un claro acto de discriminación”.

“En entendimiento de la gravedad de la situación y de las diversas dificultades para lograr el cumplimiento de protocolos en cada ámbito, pide que las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta en la formulación de políticas, tal como se lo manifestó en reiteradas oportunidades a la Agencia Nacional de Discapacidad (Andis), que depende de la Secretaría de Presidencia de la Nación”, añadió Asdra.

La de Asdra no fue la única voz de repudio que se expresó. “Hay algunas personas con discapacidad intelectual, esto es caso por caso, y dependiendo del nivel de discapacidad que tenga, a las que a veces les es más difícil entender ciertas pautas de cuidado, como el distanciamiento y el uso de barbijo. Nosotros lo hemos trabajado y lo pudimos y vamos pudiendo lograr. Hay una cuestión que a estas personas les puede costar un poco entender, pero con el tiempo, con la explicación y la repetición, se logra”, dijo Luis Rodríguez, director Ejecutivo de la Asociación Puentes de Luz de San Martín de Los Andes.

Por su parte, Gabriela Santuccioni, coordinadora Grupo Artículo 24 por la Educación Inclusiva, sostuvo que “ese comentario es absolutamente discriminatorio y estigmatizante hacia las personas con discapacidad y, además, está alejado de la realidad, porque las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias sabemos perfectamente que no son los chicos con discapacidad los que no pueden entender las cosas”.

Las anteriormente citadas son apenas algunas de las voces de especialistas que se alzaron frente a los inaceptables dichos del Presidente. También hubo expresiones de repudio por parte de las familias de los chicos con discapacidad. Enumerarlas sería tedioso, pero basta con efectuar una consulta a los

archivos periodísticos de los últimos días para comprender la dimensión del rechazo que generaron estas expresiones de Alberto Fernández.

El hecho de que este tipo de declaraciones sean habituales en el Presidente no debe transformarse en una costumbre aceptada para los demás. Tampoco debe desanimarnos su incapacidad crónica para reconocer los errores y pedir disculpas cada vez que ofende, agrede o discrimina a alguien.

Por eso es que debemos seguir marcándole sus errores, expresando nuestro malestar con sus dichos y acciones e instándolo a que se corrija. Es nuestro deber como ciudadanos y mucho más como legisladores.

El Presidente de la Nación debe comprender cuál es su rol y abandonar actitudes que no sólo deterioran su investidura sino que atentan contra la convivencia pacífica en la sociedad.

Es por todos los motivos expuestos que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su enérgico repudio a las declaraciones del Presidente de la Nación, Alberto Fernández, emitidas el 15 de abril de 2021 durante un reportaje, aludiendo a que los niños y niñas con discapacidad “no entienden la dimensión del problema sanitario que enfrentan”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 333/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Instituto Universitario Patagónico de Artes de la provincia de Río Negro (IUPA), cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está localizada en General Roca, Río Negro. Institución que fuera creada por ley provincial n° 3283 (modificada por ley 4979).

El 12 de mayo de 2015, la ex presidenta Cristina Fernández le otorgó, mediante el Decreto n° 812, el “reconocimiento al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, creado por la Ley de la Provincia de RÍO NEGRO n° 3.283 modificada por su similar n° 4979, en los términos del artículo 69, inciso a) de la ley n° 24521 de Educación Superior.”

Además, el citado Decreto, preveía que a partir de la aprobación de los estatutos, de las carreras y los planes de estudios respectivos y con la previa acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, los títulos de sus egresados y egresadas tengan reconocimiento oficial y validez nacional.

La ley n° 4979, que fuera sancionada en Julio de 2014, crea el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) como Persona Jurídica de Derecho Público, reconoce que los gastos que demande el cumplimiento de la dicha ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la Provincia, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera. Resulta entonces una Institución Educativa Universitaria, de carácter Público, sostenida por el Estado Provincial, y que además se encuentra vinculada a la Fundación Cultural Patagonia de la que recibe apoyo, colaboración y acompañamiento.

La Legislatura de Río Negro sancionó en 2019 la ley n° 5355 ratificando las resoluciones n° 07 (del 14 de febrero de 2019) y n° 08 (del 15 de febrero de 2019) a través de las cuales, el Rector Normalizador del IUPA aprueba el Estatuto del Trabajador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y el Régimen Excepcional de pase a Planta Permanente del personal contratado del Instituto, respectivamente. Como consecuencia de ello, 635 trabajadorxs fueron estabilizadxs en sus cargos.

Los trabajadores y trabajadoras organizadxs continuaron trabajando con el propósito de poder consensuar y elaborar un Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Ante la solicitud del SITRAIUPA -Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes- del 30 de marzo de 2019, el Rector Normalizador del Instituto de inicio a la negociación colectiva.

El 4 de diciembre de 2019, por Disposición n° 2, el Secretario General del IUPA aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo –Títulos I y II- “para los Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes elaborado en conjunto con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (SITRAIUPA).”

Asimismo la Disposición en cuestión establece continuar con la negociación colectiva “a los efectos de definir el texto definitivo” (Art. 2°).

El día 5 de diciembre de 2019, el Señor Sergio L. Arnal, Secretario General del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, envió nota dirigida a la Secretaría de Estado de Trabajo delegación General Roca (Dra. Natalia Reynoso) haciendo entrega del CCT “entre el Instituto Universitario Patagónico

de las Artes y el SITRAIUPA, el cata paritaria salarial con su aprobación por asamblea de los aumentos propuestos por el rectorado, para su homologación e inmediata puesta en vigencia". (el resaltado me pertenece).

Dado el tiempo transcurrido sin que el CCT entre el Instituto Universitario Patagónico de las Artes y el SITRAIUPA haya sido homologado por las autoridades correspondientes, razón por la cual es de imposible aplicación conforme lo determina el art. 3° de la ley n° 14250, proponemos a la Legislatura la sanción de una ley para avanzar en el cumplimiento de lo que establece dicho Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Ratificase la Disposición n° 2 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) mediante la cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo –Títulos I y II- para los Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes elaborado en conjunto con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (SITRAIUPA), el cual como Anexo forma parte de la presente ley.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 334/2021**

**FUNDAMENTOS**

El 1 de marzo de 2021 el Presidente de los argentinos, Alberto Fernández, en su discurso de apertura de sesiones ordinarias en el Congreso de la Nación, consideró que "la reforma del Poder Judicial en su más amplia dimensión es una demanda impostergable de la sociedad".

El Presidente dijo que el Judicial es el "único poder que parece vivir en los márgenes de la democracia" y está "en crisis", cuestionó los "privilegios" del Poder Judicial como por ejemplo que los Ministros de la Corte sigan en el cargo a pesar del tope de edad que fija la Constitución, a la vez que anunció que propondrá a los gobernadores de las provincias la creación de un Tribunal Federal de Garantías que aborde "exclusivamente cuestiones de arbitrariedad" para evitar manejos discrecionales por parte de la Corte Suprema.

"También observamos -continuó el Primer Mandatario frente a diputados y senadores del oficialismo y la oposición- cómo sale a la luz un perverso sistema en el que se entremezclan jueces, fiscales, pretensos espías y reconocidos periodistas para hacer un seguimiento ilegal de personas detenidas y para montar extorsiones judiciales: todo se sabe y todo sigue transcurriendo como si nada pasara".

El cuestionamiento a la justicia y a los Jueces en nuestro país es de larga data, y es notorio el descreimiento de gran parte de la sociedad en los actos en los que debe intervenir la Justicia, y como consecuencia de ello, es común y doloroso a la vez observar en forma permanente manifestaciones sociales exigiendo justicia, celeridad en el tratamiento de las denuncias, y reclamo por el cese de la impunidad.

En este sentido, una expresión periodística profería: "El Poder Judicial tiene la función de garantizar el Estado de derecho, resolver los conflictos que se presentan en toda comunidad y asegurar la vigencia de los derechos. Desde hace ya muchos años padece tres órdenes de problemas que dificultan el cumplimiento de estas funciones.

Estos problemas –de orden institucional, funcional y cultural– han provocado una grave crisis de legitimidad del Poder Judicial. Según diversos estudios, alrededor del setenta por ciento de los argentinos descrece del Poder Judicial. Estos números son más preocupantes respecto de la Corte Suprema, que exhibe un nivel de insatisfacción que ronda el ochenta por ciento, según un estudio de la Universidad de San Andrés. Lo cierto es que el desprestigio de una parte del Poder Judicial se derrama sobre el resto de los magistrados que cumplen adecuadamente sus funciones.

Ningún órgano de gobierno puede funcionar adecuadamente con semejantes niveles de desconfianza ciudadana. A diferencia de lo que ocurre con los poderes políticos, el Poder Judicial no puede resolver sus problemas de legitimidad en las urnas. Se trata, además, del único órgano de gobierno en el que la opacidad es la regla tanto para su administración como respecto de la forma en que construye y hace públicas sus decisiones. En efecto, carece de las instancias de vigilancia y control ciudadano de los poderes políticos". Fuente: Diario Página 12 – 28/07/2020.

La provincia de Río Negro no es ajena a estas situaciones, por el contrario, es habitual encontrar expresiones sociales como manifestaciones, concentraciones, panfleteadas, marchas organizadas espontáneamente por familiares de víctimas de hechos de violencia, exigiendo justicia y el cese de la impunidad.

Una situación concreta, es la que se produce en estos momentos en la Comarca Andina de El Bolsón, donde Familiares de Víctimas de hechos de Violencia se convocan para reclamar “justicia” a la Justicia.

Por tal motivo emitieron un duro comunicado, donde reclaman al Poder Judicial de Río Negro mayor asistencia sobre las causas y acompañamiento a las víctimas y aseguran que: “El sistema judicial se sigue ocupando de lo insignificante, de lo superficial, mientras las cuestiones de fondo siguen siendo desatendidas.

Si bien se hace referencia en términos amplios, al vínculo entre el sistema de Justicia y los ciudadanos, se da cuenta de un caso en particular en el que se señala que se ‘omitió’ hacer una diligencia a fin de ‘prender’ a la persona que fue responsabilizada y condenada por el asesinato de Juan Chávez, ocurrido en El Bolsón en febrero de 2020.

Al respecto, Ana Chávez, hermana de Juan, habló con Radio Nacional e indicó que debió acercarse a la Fiscalía para saber en qué condiciones estaba el asesino de su hermano, dado que se lo había visto en la calle. ‘Es increíble lo que pasa y no nos notifican, me dijeron que al informarme me estaban haciendo un favor, es muy triste que la Justicia se mueva así’”. Fuente: Radio Nacional “El Bolsón” LRA 57 - [Familiares de Víctimas de Hechos de Violencia](#).

Han sido innumerables los reclamos de Justicia en la Comarca Andina, sólo por enumerar algunas expresiones que ilustran la gravedad de la situación mencionamos:

- “El Grupo Justicia Comarca de familiares de víctimas de hechos de violencia de Bolsón, reiteró el reclamo a la Justicia provincial ya que ‘no sólo hay demoras en la resolución de las causas, sino que se evidencia la lejanía del sistema judicial, pese a lo que se dice desde lo discursivo’. ‘Luis Albornoz, referente del Grupo y papá de Matías, asesinado el 13 de febrero del 2016, que ‘desde el Poder Judicial se van en discursos acerca de la cercanía del servicio de justicia, pero en lo concreto, en las necesidades cotidianas de una mamá que necesita que los asesinos de su hijo estén condenados, parece que hablamos de otra realidad; de otros tiempos o de otra dimensión’, a la vez que aseguró que ‘hace tres meses le enviamos una comunicación a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia (STJ)’ para solicitar una reunión y al momento, ‘ni siquiera respondieron’”. Fuente ADN - 28 de diciembre de 2019.

Bajo el título “Familiares de víctimas piden justicia y dejar de ser ciudadanos de segunda”, el diario Noticias de la Comarca publicó lo manifestado por los familiares:

“Una vez más desde el grupo Justicia Comarca visibilizan y hacen oír su reclamo de justicia por varios casos de homicidios de jóvenes y otros hechos violentos aún no resueltos por la justicia rionegrina.

Homicidio Mauricio Burgos: Piden se ordene la detención de los dos hermanos condenados que fueron encontrados culpables y condenados a 12 años en febrero de 2019; y aún la condena no queda firme (...).

Así mismo fue crítico con el abogado de la querrela, que hace un año no toma contacto con la familia, al subrayar ‘si sos pobre no accedes a la justicia, si sos pobre se te complica...es mentira que somos todos iguales ante la ley’.

- Causa de abuso a menor sin resolver: La causa que aún espera concretar el juicio, tiene como imputado a gendarme. La mamá del menor abusado aseguró que no va a bajar los brazos hasta encontrar justicia. El hecho de 2018 en El Bolsón, el juicio se iba a realizar en junio de este año, pero por la pandemia se suspendió, al día de hoy no se fijó una nueva fecha.

La madre del nene abusado, fue crítica con la fuerza militar en la que el imputado se desempeña laboralmente, al sostener que ‘la institución debería mínimamente haberlo apartado del cargo’, al tiempo que remarcó que ‘lo último que supe fue que lo habían trasladado a Buenos Aires’.

- Homicidio Sergio Salazar: La hermana de Sergio Salazar, a un mes del último homicidio registrado en El Bolsón en plena vía pública, hizo un llamado a los vecinos del barrio testigos del hecho para que hablen y cuenten lo que vieron, así el sujeto que hoy está detenido bajo prisión preventiva y cuyo DNI apareció en la escena del crimen, no recupera la libertad.

Asegura que los testigos tienen miedo de hablar; al tiempo que aseveró da mucha bronca que en el barrio se animen a quemar una casa de delinquentes y no a hablar sabiendo que hay un asesino en el barrio. (...) Estamos porque creemos que es el mejor homenaje que le podemos hacer a los pibes, que su muerte no haya sido en vano; hay jóvenes de nuestra Comarca que esperan justicia, entre ellos Chávez, Ovando, Salazar, Bahamonde, Villar ...son como ocho o diez casos de asesinatos aún sin resolver. Algo está pasando acá... los ciudadanos de El

Bolsón somos ciudadanos de segunda porque la justicia está en Bariloche', recalcó el vocero de Justicia Comarca". Fuente: El diario Noticias de la Comarca del 4 de julio de 2020.

Por otro lado, y no por ello menos grave, es el desconocimiento de leyes que regulan las garantías y los derechos de la ciudadanía por parte de quiénes precisamente están obligados a cumplirlas. En este sentido, existe un antecedente directamente vinculado con los hechos denunciados por los familiares, como es el incumplimiento de la ley B n° 4687 mediante la cual se crea "en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad". Según lo estipula dicha Ley en el Artículo 1°, el Comité "está integrado por tres (3) representantes del Poder Legislativo, correspondiendo dos (2) integrantes a la mayoría parlamentaria y un (1) representante a la primera minoría parlamentaria y por un (1) representante de cada uno de los restantes Poderes del Estado según la forma que estimen corresponder para su designación y que varía según se sucedan los distintos períodos de gobierno y, en su caso, lo que determine el Poder Judicial para su representante". La convocatoria a conformar el mencionado Comité es de absoluta responsabilidad del Presidente de la Legislatura; aunque a los otros dos Poderes también les asiste el deber promover e insistir, en todo lo que de ellos dependa, el cumplimiento de las leyes. Así lo entendemos quienes, como en mi caso, hemos solicitado permanentemente, de manera formal e informal, al Presidente de la Legislatura y ante el Procurador General, que se conforme el "Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad" tal como lo establece la ley 4687, sin que los requerimientos hayan sido atendidos.

Si ponemos en contexto histórico las Misiones y las Funciones que le son asignadas por la Ley a la Secretaría Ejecutiva del Comité, no podremos desconocer la trascendencia que tendría el funcionamiento del Comité de Lucha contra la Impunidad en nuestra Provincia:

□ **Artículo 4°.-** Las misiones que tiene a su cargo la Secretaría Ejecutiva son:

- a) Ordenar el relacionamiento entre la Provincia de Río Negro y el Programa Nacional Anti-Impunidad dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Coordinación Legal y Técnica del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad.
- b) Ordenar el funcionamiento entre la Provincia de Río Negro con los municipios de la provincia, organismos no gubernamentales relacionados con la temática, y estamentos de la sociedad civil para consolidar y proteger un régimen de libertad y justicia, fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre.
- c) Canalizar los reclamos de justicia y encausar los efectos de violencia sobre la sociedad y tutelar sus derechos esenciales, en el marco de un esfuerzo conjunto de los tres Poderes del Estado.

□ **Artículo 5°.-** Las funciones de la Secretaría son:

- a) Coordinar el funcionamiento con organismos de los tres Poderes del Estado en el marco de la acción del presente Programa.
- b) Promover la celebración de convenios de colaboración mutua con la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones Institucionales y sus organismos dependientes (Dirección de Derechos Humanos, Centros de Atención a la Víctima, etcétera) y con la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Poder Ejecutivo; con la Comisión Especial de Derechos Humanos, la Comisión Provincial por la Memoria y la Comisión Interpoderes de Seguridad en el ámbito del Poder Legislativo; con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General en el ámbito del Poder Judicial.
- c) Establecer contactos permanentes con familiares de víctimas de delitos con el fin de permitir y facilitar a la sociedad canalizar sus reclamos de justicia; instrumentar un canal directo, inmediato y accesible de asistencia y contención en temas relacionados con trámites judiciales, asesoramiento legal y vías de acceso a la justicia.
- d) Crear y administrar un Registro Provincial de delitos impunes o demorados en su resolución, prestando especial atención a aquéllos en los que puedan tener responsabilidad los organismos de seguridad u otro ente del Estado.
- e) Promover la participación en el Programa de los familiares de las víctimas de delitos impunes de la Provincia de Río Negro, organismos de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales afines. Promover, asesorar y comprometer el apoyo del Estado rionegrino en la continuidad de los denominados juicios por la verdad u otras instancias judiciales que involucren como víctimas a ciudadanos rionegrinos – cualquiera sea la jurisdicción donde se sustenten- afectados por delitos ocurridos en el marco represivo del Terrorismo de Estado.



Estamos seguros que, si desde los Poderes del Estado rionegrino se tomara la decisión de promover, conformar y garantizar el funcionamiento de este tipo de organismos, ponerle coto a la violencia institucional, asegurar la igualdad ante la ley y garantizar el respeto a los Derechos Humanos, dejaría de ser una quimera.

En el caso específico de los hechos denunciados por los Familiares de Víctimas de hechos de Violencia de la Comarca Andina de El Bolsón, que aún permanecen impunes, obedecen, en su mayoría, a jóvenes rionegrinos violentados e incluso, algunos de ellos, asesinados. Es por ello que sus familiares le reclaman "justicia" a la Justicia.

La Legislatura debe hacerse eco de la gravedad de esta situación, instando al Poder Judicial rionegrino a brindar las respuestas que toda la sociedad y en particular Familiares de Víctimas de hechos de Violencia de la Comarca Andina de El Bolsón, esperan.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro que resulta imprescindible que de manera perentoria las instancias judiciales que corresponda escuchen, atiendan y den respuestas a las demandas de los Familiares de Víctimas de hechos de Violencia de la Comarca Andina de El Bolsón, quienes se han organizado para reclamar ante la impunidad de varios delitos ocurridos en esa Comarca, en particular los asesinatos de jóvenes que aún están sin resolver.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 335/2021**

### **FUNDAMENTOS**

A nivel mundial, la carne porcina es la de mayor consumo. En nuestro país, su consumo se encuentra muy por debajo de la carne bovina o aviar.

A nivel productivo, la actividad porcina cuenta con numerosas ventajas intrínsecas, como lo son la disponibilidad de maíz y soja (que conforman la base de la alimentación y el principal costo de producción), el clima favorable, la falta de amenazas sanitarias y la escala productiva necesaria que favorece su desarrollo a nivel regional.

El destino principal de la carne porcina obtenida es para la elaboración de chacinados, fiambres y embutidos, y en el caso de los porcinos de categoría, lechones, su destino principal es el consumo fresco.

Nuestro país cuenta con 249 establecimientos procesadores de porcinos habilitados, los mismos se distribuyen entre mataderos frigoríficos, mataderos municipales y mataderos rurales.

La producción porcina nacional ha comenzado a tener un vuelco cuantitativo y cualitativo donde se observa un aumento del número de productores, y un cambio en la forma de producir carne.

Las producciones de pequeña escala comienzan a incorporar mayor tecnología aumentando sus planteles productivos con sistemas de menor tecnificación llamados sistemas al aire libre a sistemas mixtos o bien totalmente confinados. Este cambio cualitativo, pone en mano de los productores un cambio tecnológico muy importante donde ya no solo se debe tener en cuenta nuevas formas de manejo y variables productivas intrínsecas de la producción, si no también, aprender a manejar y a reutilizar los desechos generados de este tipo de producciones, para que no impacten en forma negativa sobre el ambiente.

Los residuos de las explotaciones porcinas son muy heterogéneos y están formados por:

- Residuos líquidos: Deyecciones líquidas, agua de bebida y agua de lavado de las instalaciones.
- Residuos sólidos: Deyecciones sólidas, los residuos de camas calientes y restos de alimentos, antibióticos, animales muertos, placentas, etc.

Los residuos generados, fundamentalmente excretas, resultan responsables de impactos sobre el aire, el suelo y el agua porque se concentran en áreas reducidas y son una fuente de nutrientes, metales pesados, antibióticos y otras drogas veterinarias y patógenos. Pero también los efluentes porcinos constituyen un excelente fertilizante biológico para nutrir a cultivos de diversos tipos, ya sea que se presenten en forma líquida, semi-líquida o sólida. Tanto en Europa como en los Estados Unidos de Norteamérica, Chile o Brasil, el aprovechamiento agronómico de los efluentes porcinos es la alternativa

más difundida como forma de disponer en forma ambientalmente segura de las excretas producidas por una granja de producción animal moderna.

Villa Regina tiene uno de los establecimientos porcinos más importantes de la provincia, ante lo cual, el manejo de los residuos es un aspecto fundamental en la sustentabilidad ambiental del sistema de producción.

Ante ello es importante destacar que el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro brindará una charla sobre "Utilización agronómica de efluentes en granjas porcinas" para capacitar sobre métodos que permitan utilizar más eficientemente los residuos generados por la actividad. Esta capacitación se realizará los días 20 y 21 de abril del corriente año en el establecimiento porcino de la empresa FIFI S.R.L en la Ciudad de Villa Regina, contará con la presencia del Ingeniero Agrónomo Nicolás Sosa (INTA- Manfredi) y José Ferrari, Inspector de policía ambiental de Córdoba.

Los residuos son recuperables y ante una correcta gestión pueden transformar un problema en un insumo estratégico. La gestión de efluentes debe ser uno de los pilares de la producción junto con genética, manejo, sanidad, para ello es fundamental el acompañamiento estatal, brindando capacitaciones que proporcionen a los productores información para poder decidir la metodología más adecuada y que permita responder a las exigencias ambientales que las legislaciones nacionales o provinciales determinen.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés ambiental, sanitario y económico la charla-debates sobre "Utilización agronómica de efluentes en granjas porcinas" dictada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la provincia a realizarse los días 20 y 21 de abril del corriente año 2021 en la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

**Expediente número 336/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La liga Argentina Contra el Cáncer (LALCEC) fue fundada el 22 de julio de 1921, con Sede Central en la Ciudad de Buenos Aires y cuenta con filiales en todo el país.

En la localidad de General Roca, LALCEC es fundada el 24 de marzo de 1981, es una entidad de bien público, y su acción está orientada a atemperar los efectos del cáncer, propiciando su diagnóstico oportuno a través de la información popular, divulgación en los medios con el fin de prevenir, acompañar la asistencia especializada científica y difundir la enfermedad en todo el país por intermedio de una red de filiales.

En nuestra provincia comienza a funcionar como Asociación Centro de Prevención del Cáncer General Roca, en esa localidad, (ASOC.CE.PRE.C.) desde el año 2003, bajo el lema "Prevenir es vivir, detectar es curar" atendiendo diariamente a quienes lo precisen.

En consonancia con LALCEC, su propósito es contribuir a la lucha contra el cáncer.

Como eje de acción, de carácter sociocomunitario, cuyos preceptos difunden nociones elementales sobre la enfermedad para que, ante la aparición de sus primeros síntomas, permita su control y prevención a tiempo.

Su trabajo es de cooperar en la asistencia de los enfermos en la medida de sus posibilidades, llevando adelante un trabajo interdisciplinario de concientización para quienes se encuentren transitando por estas circunstancias.

La Institución brinda un servicio permanente de consultorios de centro y prevención ginecológico, urológico, dermatológico. LLeva a cabo programas a través de charlas informativas y preventivas conjuntamente a la proyección de videos y entrega de material informativo y folletería, con colegios, centros comunitarios, bibliotecas populares, empresas y otras organizaciones, como a toda la comunidad. Cada actividad educativa realizada, es evaluada y remitida a LALCEC central.

En consecuencia a la labor realizada por la Institución, nos importa reconocer legislativamente el arduo trabajo, y en su aniversario CEPREC viene realizando en toda la comunidad, mediante el compromiso con la defensa de la salud y fomento de mejorar la calidad de vida, educando a la comunidad sobre los beneficios de prevención sistemática y continua.

Por ello:

**Autora:** Norma Nélica Torres.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción a la Asociación Centro de Prevención del Cáncer ASOC.CE.PRE.C de General Roca por su labor inconmensurable en resguardo de la salud, y en defensa de la calidad de vida de las personas, a través de acciones educativas de consientización y promoción dirigidas a la comunidad roquense.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

**Expediente número 337/2021**

**FUNDAMENTOS**

Se entiende por Soberanía Alimentaria: “el derecho de cada pueblo, comunidad y país a definir sus propias políticas agrícolas, pastoriles, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias que sean ecológicas, sociales, económicas y culturalmente apropiadas a sus circunstancias exclusivas. Esto incluye el derecho real a la alimentación y a la producción de alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho de tener alimentos y recursos para la producción de alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados, así como la capacidad de mantenerse a sí mismos y a sus sociedades” (Foro de ONG/OSC, 2002).

La soberanía alimentaria es uno de los tres ejes del programa Río Negro Nutre que el gobierno de Río Negro puso en marcha a principios del año 2020. Una de las líneas de trabajo definido dentro del Programa Río Negro Nutre es la compra directa a productores.

Esta compra directa a productores se efectivizó con el comienzo de clases los primeros días de marzo de 2020, cuando se iniciaron las entregas de fruta estipuladas por el convenio que firmó la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén junto al Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro. Este convenio posibilitó el abastecimiento de 621.000 kilos de fruta a estudiantes de 276 escuelas provinciales, y asimismo, permitió acercar a los productores rionegrinos a la comunidad. Es de destacar que la logística para el recorrido de la fruta desde la chacra hasta los colegios fue organizada y realizada por la misma Federación de Productores.

Ante la exitosa experiencia y efectividad de este programa de comercialización durante el año 2020, el día 15 de abril de 2021, en la localidad de Viedma, la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén firmó un Convenio con el Ministerio de Educación de Río Negro para proveer frutas y verduras a los comedores escolares durante el ciclo lectivo 2021. El convenio tiene el objetivo de proveer mensualmente, 25.176 módulos de frutas frescas, verduras, frutos secos y miel en los establecimientos educativos públicos para mejorar y variar las condiciones de nutrición de los y las estudiantes.

Durante la suscripción del convenio, la gobernadora Arabela Carreras expresó: “...Desde el comienzo de la gestión nos propusimos orientar la compra del Estado a productores en forma directa y se logró gracias a su organización. Hoy tenemos el orgullo de decir que en Río Negro a pesar de los tiempos difíciles que estamos viviendo, estamos muy atentos a la calidad nutricional de nuestros niños, niñas y familias, por eso combinamos la fuerza de los distintos ministerios para poder llegar a esta política...”.

La suscripción del convenio por segundo año consecutivo, cobra relevancia en virtud a los múltiples beneficios para el Estado, los productores y los/as estudiantes, dado que:

- Permite que estudiantes de nuestra provincia reciban y consuman frutas y verduras de buena calidad y frescas;
- promueve la alimentación nutritiva y saludable;
- permite proveer de ingresos a los productores, garantizándoles un mercado de consumo local;
- dinamiza la producción local;
- mejora el precio para el productor y reduce el costo para el Estado.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, educativo y social el convenio celebrado el día 15 de abril de 2021, entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén, para proveer de frutas y verduras a los comedores escolares durante el ciclo lectivo 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 338/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Recientemente, nuestra gobernadora Arabela Carreras rubricó el convenio suscripto por la Ministra de Educación y Derechos Humanos, Mercedes Jara Tracchia, y el presidente de la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, Sebastián Hernández, en virtud del cual se proveerá de frutas y verduras a estudiantes de escuelas rionegrinas.

El convenio tiene el objetivo de proveer mensualmente, 25.176 módulos de frutas frescas, verduras, frutos secos y miel en los establecimientos educativos públicos para mejorar y variar las condiciones de nutrición de los y las estudiantes.

"Desde el comienzo de la gestión, nos propusimos orientar la compra del Estado a productores en forma directa y se logró gracias a su organización. Hoy tenemos el orgullo de decir que en Río Negro, a pesar de los tiempos difíciles que estamos viviendo, estamos muy atentos a la calidad nutricional de nuestros niños, niñas y familias, por eso combinamos la fuerza de los distintos ministerios para poder llegar a esta política", expresó al respecto la Mandataria Provincial durante la firma que hoy se llevó a cabo en Viedma.

En tanto, la Ministra sostuvo que "es un convenio que sirve para Educación y los productores de la zona. Significa la entrega de una caja mensual de 10 kilos de mercadería, entre frutas y verduras, e incorpora -mes alternado- frutos secos y miel, productos que no son de consumo masivo y que aportan a la calidad alimentaria".

Será la Federación quien entregará los módulos con peras y manzanas de nuestra región, que según disponibilidad estacional se alternará con naranjas; verduras que estará conformadas con papa, zapallo y cebolla, y según disponibilidad estacional, se alternará con zanahorias u otra alternativa a considerar según oferta; nuez con cascara y/o miel, la que se alternará entre entregas.

El Presidente de la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén destacó: "Este es el segundo año que firmamos este convenio, lo hemos trabajado mucho con el ministro de Producción y Agroindustria y es un programa de comercialización que a pesar de un año que nos tocó vivir en pandemia fue un éxito y hoy nos encontramos en una nueva etapa con el doble de módulos por entregar, así que crecemos. Es una alternativa muy pero muy importante para los productores porque les asegura cubrir el costo de producción más utilidades y por el otro lado que la provincia pueda surtir de los productos rionegrinos. Poder llegar a más rionegrinos con productos rionegrinos es un orgullo."

Las frutas y verduras son importantes componentes de una dieta saludable y su consumo ayuda a prevenir diversas enfermedades, como las cardiopatías, el cáncer, la diabetes y la obesidad. Las vitaminas, los minerales y otros componentes de las frutas y las verduras son esenciales para la salud humana.

Los frutos secos son saludables y nutritivos, y en los que encontramos una gran variedad que nos aportan diferentes cosas positivas. Son alimentos compuestos mayormente por grasas y con mucho valor energético. Contienen muchos minerales como el fósforo, el calcio, magnesio, cobre, proteína, además contiene vitaminas E y B.

La miel es uno de los alimentos más completos y que más beneficios aportan a la salud de los niños. Se trata de un producto con un alto contenido en vitaminas y minerales, que favorece el crecimiento de los más pequeños.

Por ello:

**Autora:** Nayibe A.Gattoni.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción por la firma del convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, en virtud del cual, se proveerá de frutas, verduras, frutos secos y miel a estudiantes de escuelas rionegrinas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 339/2021

#### FUNDAMENTOS

Los principios éticos se pueden describir como reglas de conductas o comportamientos orientados al correcto accionar. A diferencia de la moral, que está relacionada con un momento histórico y cultural particular, la ética tiene un valor universal arraigado a la tradición filosófica de reflexión sobre el bien y el mal.

De la ética deriva la deontología que son los principios de comportamiento correcto en una determinada profesión. Dichos principios suelen volcarse en códigos de ética, como el que rige en la función pública.

El fin ético de la función pública es el bien común, traducido en diversas disposiciones que incluyen la Constitución Provincial, Leyes y Decretos Provinciales. El funcionario público tiene entre sus deberes primarios la lealtad con su provincia a través de las instituciones democráticas de gobierno con prioridad a su vinculación con personas.

Nuestra provincia cuenta con la ley L n° 3550 la que plasma pautas sobre ética de la función pública para el desempeño de cargos en el Estado Provincial, teniendo por objeto el resguardo de la calidad institucional de los tres Poderes y el derecho a la información ciudadana, respecto de las condiciones de idoneidad de acceso a dichas funciones, de la publicidad de los actos y del desempeño ético de todos aquellos que presten servicios en el sector público, remunerados o no.

La ley expresa como principios básicos de la ética de la función pública: a) La idoneidad y honestidad para el desempeño de cargos, b) El resguardo de la calidad institucional del Estado Provincial y el derecho a la información de la ciudadanía. c) El fortalecimiento del sistema democrático de gobierno, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes. d) La promoción del bienestar general, priorizando en todas las acciones los intereses del Estado y privilegiando el beneficio público por sobre el particular y e) La garantía de mayor transparencia, registro y publicidad de los actos públicos.

Asimismo, la ley establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada prevista en el Título II de la ley 3550, cuando reciban o administren fondos públicos, cuya recepción conforme lo prevé el artículo 11 se realiza ante el Tribunal de cuentas, quien la recibe, extiende al declarante la constancia de cumplimiento y la registra.

El informe patrimonial al que refiere la Ley y que se encuentran obligados a presentar los Funcionarios mediante declaración jurada, no hace más que proteger los intereses públicos, tratando de detectar y prevenir situaciones de conflicto entre estos y los intereses privados, personales, profesionales o comerciales de los funcionarios.

Durante el 2001 la Legislatura de Río Negro sanciona la ley n° 3563 donde ratifica en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo Marco de adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), por lo cual la provincia se compromete a establecer los mecanismos necesarios para realizar el intercambio y cruzamiento de la información con los organismos de carácter nacional y las demás provincias adheridas al SINTYS y viceversa.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 6° de la ley L n° 3550, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6°.-** FORMA Y PLAZO: Los funcionarios deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas, una declaración jurada de bienes, bajo juramento de ley y dentro del término de los 30 (treinta) días de hacer efectivo el cargo.

A tal efecto, se confeccionará por medio de formularios de declaración jurada de bienes e ingresos en formato estandarizado por el Tribunal de Cuentas; de tal manera que de las mismas se pueda obtener una relación precisa y circunstanciada del patrimonio del declarante y del grupo familiar que integra.

El Tribunal de Cuentas comprobará la información declarada en dichos formularios, mediante consulta al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y/o ante quien considere que corresponda.

En caso de detectarse discrepancias, el Tribunal de Cuentas hará saber de tal circunstancia al sujeto comprendido y al mismo tiempo lo intimará a presentar la declaración rectificatoria en el preteritorio plazo de quince (15) días hábiles.

El incumplimiento hará aplicable el procedimiento del Artículo 8° de la presente".

**Artículo 2°.-** Modificase el artículo 11 de la ley L n° 3550, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 11.-** RECEPCION: Las declaraciones juradas elevadas en función del artículo 6°, se presentan ante el Tribunal de Cuentas, quien extenderá al declarante una constancia de haberla presentado. Las mismas deberán ser debidamente registradas".

**Artículo 3°.-** Modificase el artículo 17 de la ley L n° 3550, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 17.-** Los funcionarios comprendidos en la presente Ley podrán voluntariamente, publicar sus remuneraciones y su declaración jurada patrimonial en el Boletín Oficial de la provincia, sin cargo alguno.

El Tribunal de Cuentas deberá publicar en su página web oficial el listado de todos aquellos sujetos que no den cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 12° de la presente ley".

**Artículo 4°.-** Incorporarse como disposición transitoria de la ley L n° 3550, la siguiente:

XDisposición Transitoria.

Las obligaciones emergentes del presente marco normativo serán de aplicación a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia se encuentren en cargos alcanzados por la normativa. Para su cumplimiento y adecuación a la misma, se otorgará el plazo de 90 días corridos desde la entrada en vigencia de la presente.

**Artículo 5°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 340/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Atento la importancia que tiene para la ciudad de Catriel el juicio por jurados en relación al femicidio de Agustina Belén Atencio, es que familiares, amistades y comunidad en general, solicitamos al Poder Judicial de nuestra provincia, que el juicio por el femicidio de la adolescente Agustina Belén Atencio, se lleve a cabo en Catriel.

Nuestra ciudad cuenta con las instalaciones edilicias y técnicas para desarrollar las audiencias que sean necesarias y estamos convencidos de que para lograr una verdadera justicia en relación a este femicidio, resulta necesario que el juicio por jurados se lleve a cabo frente a la sociedad de Catriel, que ha quedado fuertemente afectada por este aberrante hecho.

Según lo indicado por el Ministerio Público Fiscal, este sería el primer caso de la Cuarta Circunscripción Judicial en condiciones de resolverse a través de un juicio por jurados, dado a la calificación legal del hecho que conlleva una pena grave mayor a los 12 años. En este caso, la acusación del Ministerio Público Fiscal es la de femicidio, que contempla una condena de prisión perpetua.

En los últimos días ha habido novedades sobre las diferentes estrategias que llevarán adelante el equipo de fiscales y los defensores en sus distintas hipótesis. Para los familiares y allegados es muy doloroso todo este proceso donde volverán a revivir en cada declaración, los últimos momentos de Agustina y el desenlace trágico, donde todo indica que se trató de un femicidio.

La ciudad de Catriel ya fue marcada profundamente por el femicidio de Cintia Vergara, y hoy, comunidad y autoridades, unidos bajo la consigna de "Ni Una Menos", necesitamos que este juicio por jurados, histórico, se lleve a cabo de frente a esta comunidad necesitada de justicia.

Por todo lo expuesto, y como representante de la comunidad de Catriel, solicito a mis pares que me acompañen en este pedido al Poder Judicial.

Por ello:

**Autor:** Carlos Jonhston.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, la necesidad de que se instrumenten los mecanismos necesarios para desarrollar en la ciudad de Catriel, las audiencias correspondientes al Juicio por Jurados en los autos “SERGIO EXEQUIEL REBOLLEDO SOBRE FEMICIDIO, LEGAJO MPF-CA-00219-2020”.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 341/2021

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo que, dentro de la Provincia de Río Negro, se cumpla, en su totalidad, el Convenio Colectivo de Trabajo n° 541/08 de los trabajadores de prensa, específicamente su artículo 57, que refiere al pago de la Zona Franca o Patagónica.

En este sentido, el sistema de relaciones laborales argentino, fue adoptado para custodiar la transformación de un modelo de desarrollo patrocinado por el Estado, que requería la expansión del mercado de trabajo y, congruentemente, su organización. Desde mediados de la década de 1940, el proyecto gubernamental encarado por Juan D. Perón gestionó la institucionalización del sistema de relaciones laborales, a partir de la reforma de la constitución de 1949, donde se incorporaron el derecho a trabajar, el derecho a una retribución justa, el derecho a la capacitación, el derecho a las condiciones dignas de trabajo, el derecho a la preservación de la salud, el derecho al bienestar, el derecho a la seguridad social, y el derecho a la profesionalización, entre otros.

Cabe aclarar que, la negociación colectiva, es el instrumento legalmente reconocido para definir condiciones de trabajo y fijar salarios entre empleados y empleadores. Dicho instrumento, se reglamentó específicamente con la ley n° 14250, promulgada en el año 1953, y obtuvo jerarquía constitucional con la reforma del año 1957, al ser incorporada al artículo 14 bis.

No obstante, la sanción de sucesivas normas, por parte de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establecieron un piso de condiciones que exigieron la adopción de ciertas regulaciones más proclives al tratamiento paritario, como contracara a la imposición unilateral de las relaciones laborales. Sobre el desarrollo de la negociación colectiva, la OIT se pronunció en el año 1981, a través de la firma del Convenio n° 154, que cobró vigencia en agosto de 1983.

En cuanto a los Convenios Colectivos de Trabajo, éstos son de carácter normativo, y establecen un Contrato-Ley. Es decir, una vez que han sido pactadas sus estipulaciones sobre salarios y condiciones laborales, rigen para el conjunto de los trabajadores del sector, independientemente de la afiliación individual al sindicato.

Los Convenios Colectivos de Trabajo firmados establecen, entre otros contenidos, el tipo de actividad y de categorías de los trabajadores que comprende, la zona de aplicación, requisitos sobre la contratación laboral, el cumplimiento del contrato de trabajo, el reconocimiento de condiciones y beneficios específicos pactados con el sindicato interviniente, o la validez de las cláusulas que establecen contribuciones monetarias al sindicato por parte de los trabajadores (afiliados y no afiliados) de su ámbito de representación. Por último, la legislación establece que la vigencia, de la totalidad de las cláusulas de los Convenios Colectivos de Trabajo, se prorroga hasta la celebración de una nueva ronda de negociación colectiva aun cuando los términos de aquélla hayan expirado.

El Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa, comprende a todas y todos los/as trabajadores/as que se desempeñen en empresas editoras de diarios sobre cualquier soporte, incluidos en las leyes n° 12.908 (Estatuto del Periodista Profesional) y Decreto Ley n° 13.839/46, ratificado por ley n° 12.921 (Estatuto de Empleados Administrativos de Empresas Periodísticas). Con la exclusión del personal de taller gráfico, definido en el Convenio Colectivo de Trabajo, de ese sector laboral.

En ese sentido, los/as trabajadores/as de prensa de la provincia del Neuquén, Río Negro, La Pampa y sur de Buenos Aires vienen reclamando el 40%, en concepto de zona desfavorable, el cual esta receptado en el Artículo 57° del Convenio Colectivo de Trabajo N°541/08. Este reclamo jamás fue respetado por las empresas del medio.

Que el citado Artículo 57° expresa, “(...) Zona desfavorable: Se aplicará un coeficiente del 1.12 por ciento sobre los salarios básicos de los trabajadores de la zona de la Patagonia Sur, desde el paralelo 44° hacia el sur.

Las partes convienen que, en el término de 180 días a partir de la firma del presente, tratarán la solicitud de la parte gremial de extender la aplicación de dicho beneficio y mejorar su coeficiente (...).”

Que en la actualidad son más de 400 periodistas y trabajadoras/es de prensa, a quienes se les viene negando este derecho y que, en caso de aplicarse, impactaría a tres empresas: Empresa de Comunicaciones y Medios, diario La Mañana de Neuquén; empresa Editorial Río Negro S.A y la patronal del diario Cordillerano en Bariloche y Noticias de la Costa en Viedma y Agencia Noticias Roca.

Es de destacar que este no es un conflicto de poca data y que las demandas vienen siendo postergadas, y esto se evidencia en la paritaria entre la Federación Argentina de Prensa (Fatren) y la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (Adira), ya que la patronal no se presenta en las mesas de negociación o directamente se niega a respetar este derecho consagrado.

El hecho de no pagar la zona desfavorable, contrasta con el pago efectuado a otros gremios de la región, constituyendo una discriminación salarial que, a su vez, es utilizado como un recurso de ajuste a los salarios de los trabajadores.

Por lo expuesto, en búsqueda de que se garantice el respeto a una herramienta legal, como es el Convenio Colectivo de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras de prensa, respaldada por abundante legislación internacional, nacional y provincial, así como la histórica batalla sindical de trabajadores y trabajadoras, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniel Rubén Belloso; Antonio Ramón Chiocconi; María Inés Grandoso; Luis Ángel Noale; José Luis Berros; María Eugenia Martini; Humberto Alejandro Marinao; Héctor Marcelo Mango; María Alejandra Mas; Ignacio Casamiquela; Daniela Silvina Salzotto; Juan Facundo Montecino Odarda; y Gabriela Fernanda Abraham.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sindical la necesidad del cumplimiento del artículo 57 del Convenio Colectivo de Trabajo n° 541/08 de las/os trabajadoras/as de prensa, que indica al pago de la Zona Austral o Patagónica del cuarenta por ciento (40%).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 342/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Este proyecto tiene como propósito solicitar, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la adopción de los mecanismos administrativos necesarios, para el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo n° 541/08 de los Trabajadores de Prensa, específicamente su artículo 57, que indica al pago de la Zona Austral o Patagónica del cuarenta por ciento (40%).

Que la Constitución de la Nación Argentina sostiene en su artículo 14 bis que: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurará al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial".

Que la regulación del Derecho Colectivo del Trabajo, en Argentina, está contenida en diversas leyes. Entre ellas, podemos señalar las siguientes leyes: ley n° 23551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, ley n° 14250 de Convenciones Colectivas de Trabajo, ley n° 23546 sobre Procedimientos de la Negociación Colectiva, ley n° 14786, sobre Resolución de Conflictos Colectivos del Trabajo, ley n° 25877 de Ordenamiento Laboral, ley n° 25674 sobre Participación Femenina en las Unidades de Negociación, ley n° 24013 Nacional de Empleo, ley n° 23929 sobre Convenciones Colectivas de Trabajo en la Administración Pública, ley n° 24185 sobre Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes, ley n° 24467 de Pequeñas y Medianas Empresas, y la ley n° 23554 que ratifica el Convenio n° 154 de la OIT sobre Fomento a la Negociación Colectiva.

En este orden de ideas, cabe destacar que, la zona desfavorable, en la Argentina, está establecida tanto por Leyes nacionales, como provinciales, ordenanzas municipales y distintos convenios colectivos de trabajo, todos homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que regulan la actividad laboral en nuestro país.

Que el concepto de zona desfavorable, es un derecho otorgado al trabajador, para paliar el costo de vida y las condiciones económico-sociales, además del desarrollo propio de la zona geográfica donde desempeña la labor. Teniendo en cuenta que, en zonas desfavorables, inhóspitas, frías, el costo de vida es mucho más elevado que en zonas con mayor y mejor conectividad, por ende, desarrollo.

Que, a nivel nacional en 1985, el Congreso de la Nación, a través de la ley n° 23272, amplió la zona geográfica: "A los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la provincia de La Pampa juntamente con las provinciales de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.". Finalmente, la ley n° 25955 agregó: "(...) para dar igual tratamiento a todos los habitantes de la región patagónica (...)" al partido bonaerense de Patagones, en el 2005.



Este adicional por zona desfavorable es reconocido, por todas las instituciones del Estado, y se ha ampliado su cobertura año tras año. Por ejemplo, en junio de 2016, el Ministerio de Trabajo de la Nación, aceptó que las paritarias del trabajo doméstico incluyan el pago de un plus por zona desfavorable, para las provincias de Río Negro, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Tierra del Fuego.

La realidad es que, este beneficio no es reconocido por algunas patronales, que hacen oídos sordos a la legislación vigente negando, de esta manera, derechos consagrados de trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo expuesto, y entendiendo la necesidad de los trabajadores y trabajadoras de prensa para que, su convenio colectivo de trabajo sea respetado, como así también sus derechos conquistados, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto comunicación.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniel Rubén Belloso; Antonio Ramón Chioconi; María Inés Grandoso; Luis Ángel Noale; José Luis Berros; María Eugenia Martini; Humberto Alejandro Marinao; Héctor Marcelo Mango; María Alejandra Mas; Ignacio Casamiquela; Daniela Silvina Salzotto; Juan Facundo Montecino Odarda; y Gabriela Fernanda Abraham.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que adopte los mecanismos administrativos necesarios para el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo n° 541/08 de trabajadores de prensa, específicamente su artículo 57 que indica al pago de la zona austral o Patagónica del cuarenta por ciento (40%).

**Artículo 2 º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 343/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Este proyecto tiene como propósito solicitar, a la secretaria de Estado de Trabajo de Río Negro, la adopción de los mecanismos administrativos necesarios, para el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo N°541/08 de los Trabajadores de Prensa, específicamente su Art. 57º, que indica al pago de la Zona Austral o Patagónica de (40%).

Que la Constitución de la Nación Argentina sostiene en su Artículo 14º bis que: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurará al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial".

Que la regulación del Derecho Colectivo del Trabajo, en Argentina, está contenida en diversas leyes. Entre ellas, podemos señalar las siguientes leyes: Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, Ley N° 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo, Ley N° 23.546 sobre Procedimientos de la Negociación Colectiva, Ley N° 14.786, sobre Resolución de Conflictos Colectivos del Trabajo, Ley N° 25.877 de Ordenamiento Laboral, Ley N° 25.674 sobre Participación Femenina en las Unidades de Negociación, Ley N° 24.013 Nacional de Empleo, Ley N° 23.929 sobre Convenciones Colectivas de Trabajo en la Administración Pública, Ley N° 24.185 sobre Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes, Ley N° 24.467 de Pequeñas y Medianas Empresas, y la Ley N° 23.554 que ratifica el Convenio N° 154 de la OIT sobre Fomento a la Negociación Colectiva.

Que en el territorio de la provincia de Río Negro, la Secretaría de Estado de Trabajo, según la Ley N° 3803, es la autoridad de aplicación de la legislación laboral, por ello en su artículo 2º expresa puntualmente:

- "(...) n) Aplicar y gestionar las convenciones colectivas de trabajo, ejerciendo a este respecto las facultades delegadas por el Gobierno Nacional a tenor de las leyes 14.250, 25.250 y sus modificatorias.
- o) Fomentar la negociación colectiva con la representación sindical de los agentes estatales, gestionando la celebración de las convenciones colectivas de trabajo respectivas, con arreglo a la legislación vigente (...)"

En este orden de ideas, cabe destacar que, la zona desfavorable, en la Argentina, está establecida tanto por Leyes nacionales, como provinciales, ordenanzas municipales y distintos convenios colectivos de trabajo, todos homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que regulan la actividad laboral en nuestro país.

Que el concepto de zona desfavorable, es un derecho otorgado al trabajador, para paliar el costo de vida y las condiciones económico-sociales, además del desarrollo propio de la zona geográfica donde desempeña la labor. Teniendo en cuenta que, en zonas desfavorables, inhóspitas, frías, el costo de vida es mucho más elevado que en zonas con mayor y mejor conectividad, por ende, desarrollo.

Que, a nivel nacional en 1985, el Congreso de la Nación, a través de la ley n° 23272, amplió la zona geográfica: "A los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la provincia de La Pampa juntamente con las provinciales de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires". Finalmente, la ley n° 25955 agregó: "(...) para dar igual tratamiento a todos los habitantes de la región patagónica (...)" al partido bonaerense de Patagones, en el 2005.

Este adicional por zona desfavorable es reconocido, por todas las instituciones del Estado, y se ha ampliado su cobertura año tras año. Por ejemplo, en junio de 2016, el Ministerio de Trabajo de la Nación, aceptó que las paritarias del trabajo doméstico incluyan el pago de un plus por zona desfavorable, para las provincias de Río Negro, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Tierra del Fuego.

La realidad es que, este beneficio no es reconocido por algunas patronales, que hacen oídos sordos a la legislación vigente negando, de esta manera, derechos consagrados de trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo expuesto, y entendiendo la necesidad de los trabajadores y trabajadoras de prensa para que, su convenio colectivo de trabajo sea respetado, como así también sus derechos conquistados, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto comunicación.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniel Rubén Belloso; Antonio Ramón Chiocconi; María Inés Grandoso; Luis Ángel Noale; José Luis Berros; María Eugenia Martini; Humberto Alejandro Marinao; Héctor Marcelo Mango; María Alejandra Mas; Ignacio Casamiquela; Daniela Silvina Salzotto; Juan Facundo Montecino Odarda; y Gabriela Fernanda Abraham.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro que adopte los mecanismos administrativos necesarios, para el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo n° 541/08 de trabajadores de prensa, específicamente su artículo 57, que indica al pago de la Zona Austral o Patagónica del cuarenta por ciento (40%).

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 344/2021**

**VIEDMA, 21 de abril de 2021.**

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley por el cual se propicia la adhesión a lo establecido en el artículo 20 de la ley nacional n° 27591 "Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021", a través del cual se suspende la aplicación de determinados artículos de la ley nacional n° 25917 que establece y regula el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno".

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 21 de abril de 2021.

Al Señor Presidente de la

Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por el cual se propicia la adhesión a la suspensión de la aplicación de los artículos 10, 10 bis, 10 ter, 10 quater, 17, 18 bis, 20, 22 y 31 bis de la ley nacional n° 25917 del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", instrumentado mediante el artículo 20 de la ley nacional n° 27591 "Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021".

En este sentido, cabe especificar que el presente proyecto de ley atiende a un contexto excepcional, producto de la declaración de la emergencia económica, financiera y fiscal del sector público provincial declarado por la ley n° 5429, cuya vigencia se extendió hasta el día 31 de diciembre de 2021 mediante el decreto n° 1629/20, y, muy especialmente, el estado de emergencia sanitaria declarada oportunamente por el Estado Nacional mediante la ley n° 27541 y por el Estado provincial mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/20 ratificado por la ley n° 5436, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Como antecedente directo de la presente iniciativa corresponde detallar la ley nacional n° 25917, por la cual se creó el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública. La Provincia, mediante ley H n° 3886, adhirió en todo sus términos a la ley nacional n° 25917 denominada "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal".

Por su parte, el Decreto n° 1731/04 aprobó la Reglamentación del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal - ley nacional n° 25917, del cual la Provincia de Río Negro forma parte.

Posteriormente, la ley nacional n° 26530 modificó varios artículos de la ley nacional n° 25917. Oportunamente, la provincia de Río Negro adhirió a dichas modificaciones mediante la sanción de las leyes H n° 3886, H n° 4463 y el Decreto de Naturaleza Legislativa H n° 02/11. Asimismo, mediante la ley n° 5189, la provincia de Río Negro adhirió a lo dispuesto por el Capítulo IX "Del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" de la ley n° 27341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017.

Cabe remarcar que el 16 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio denominado "Consenso Fiscal" entre el Poder Ejecutivo Nacional y los Poderes Ejecutivos Provinciales, el cual fue ratificado a nivel local por el artículo 1° de la ley provincial n° 5262, determinándose en el "Punto I. COMPROMISOS COMUNES" que las provincias se comprometieron, en el ámbito de sus competencias, a arbitrar todos los medios a su alcance para aprobar el proyecto de modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Luego, la ley nacional n° 27428 volvió a modificar a la ley nacional n° 25917 estableciendo el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", sustituyendo artículos e incorporando otros nuevos. En dicha oportunidad el Estado provincial adhirió en todos sus términos a la ley nacional n° 27428, modificatoria de la ley nacional n° 25917 mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/2018, ratificado por la ley n° 5286.

En diciembre del año 2020 se dictó la ley nacional n° 27591, "Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021". El artículo 20 de la citada ley suspendió, para los Ejercicios 2020 y 2021, la aplicación de los artículos 10, 10 bis, 10 ter, 10 quater, 17, 18 bis, 20, 22 y 31 bis de la ley nacional n° 25917 de "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" y sus modificatorias.

En tal sentido, los artículos 10, 10 bis y 10 ter de la ley nacional n° 25917 regulan las posibilidades y restricciones en el incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que el mismo no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal establecido en la ley citada. Asimismo, el artículo 10 *quater* de la citada ley establece que las jurisdicciones se comprometieron a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción.

En cuanto al artículo 17 de la ley de marras, ésta establece que si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación, la jurisdicción deberá justificar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento. Además, en materia tributaria, el artículo 18 *bis* establece que la Nación y las provincias acordarían la adopción de políticas tributarias tendientes a armonizar y no aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento, con la finalidad común de lograr el crecimiento de la economía nacional y las economías regionales, en la medida que dichas decisiones no impliquen comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En relación al artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, éste dispone que cuando los niveles de deuda generen servicios superiores al quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios (conforme a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 21° de la citada ley), deberían presentarse y ejecutarse presupuestos con superávit primario (nivel

de gasto neto del pago de intereses) acordes con planes que aseguren la progresiva reducción de la deuda y la consiguiente convergencia a los niveles antes definidos.

Por su lado, el artículo 22 de la ley nacional n° 25917, con la modificación efectuada por el artículo 16 de la ley nacional n° 27428, establece los mecanismos que permiten a las jurisdicciones acceder a nuevo endeudamiento cuando el mismo constituya un refinanciamiento del existente y en la medida en que tal refinanciación resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazo o tasa de interés aplicable, y/o los financiamientos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito o préstamos con características de repago/devolución similares, y de programas nacionales, en todos los casos sustentados en una programación financiera que garantice la atención de los servicios pertinente.

Finalmente, el artículo 31 *bis* de la ley de marras establece que las jurisdicciones que hubieren ejecutado presupuesto (base devengado) con resultado financiero equilibrado o superavitario en los dos (2) ejercicios previos, ante situaciones particulares suficientemente fundadas, podrán tramitar excepciones ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

En primer lugar, la suspensión de los artículos mencionados de la ley nacional n° 25917, a través del artículo 20 de la ley nacional n° 27591 "Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021", posibilita que la Provincia pueda incrementar el gasto público corriente primario neto, habilitando de esta manera que el gasto indicado pueda superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal.

Tal herramienta fiscal resulta menester para que la Provincia pueda afrontar de manera más eficiente el estado de emergencia económica, financiera y fiscal del sector público provincial declarado por la ley n° 5429 y el estado de emergencia sanitaria declarada mediante la ley n° 5436, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

En este orden de ideas, resulta imperioso que el Estado provincial pueda contar con la posibilidad de incrementar el gasto público en los términos de las normas citadas, especialmente en el contexto actual de emergencia, ya que dicha eventualidad le permitiría a la Provincia destinar de forma inmediata y de manera eficiente los recursos a las áreas que requieran mayor atención. Además, en el contexto mencionado, resulta beneficioso contar con una mayor amplitud en cuanto a la política tributaria provincial, de acuerdo a la suspensión de los artículos 17 y 18 de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

En esta situación, en la cual es menester atender prioritariamente las consecuencias económicas y sociales que se manifiestan en este contexto de emergencia, considerando asimismo el agravamiento de la situación fiscal de la Provincia, resulta preciso adoptar medidas de carácter urgente para superar dicho estado, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del resto de los servicios que presta el Estado provincial.

Entendiendo que se pueden alcanzar los significativos objetivos expuestos con anterioridad mediante el presente Proyecto de Ley, y dada la urgencia que reviste para la Provincia de Río Negro, se acompaña el mismo con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de abril de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela Marisa CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el trámite de adhesión a la suspensión de la aplicación de los Artículos 10°, 10° *bis*, 10° *ter*, 10° *quater*, 17°, 18° *bis*, 20°, 22° y 31° *bis* de la Ley Nacional N° 25.917 del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", en los términos del Artículo 20° de la Ley Nacional N° 27.591 "Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021". Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmado: Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela Marisa CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se adhiere a la suspensión de la aplicación de los artículos 10, 10 bis, 10 ter, 10 quater, 17, 18 bis, 20, 22 y 31 bis de la ley nacional n° 25917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", dispuesta por el artículo 20 de la ley nacional n° 27591 "Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021".

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 345/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Las vacunas constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad. Previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, secuelas y muertes. Además, benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y a otras con diferentes factores de riesgo y susceptibles que viven en su entorno.

Mediante las vacunas se ha conseguido erradicar enfermedades como la viruela, y se está trabajando en la erradicación de la poliomielitis en el mundo. También se pueden evitar enfermedades como el sarampión, difteria, tos convulsa, rubéola, paperas, tétanos, Hepatitis A y B, y algunas formas de meningitis entre otras. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral.

Vacunar es una tarea de prevención altamente efectiva, es un bien social, gratuito y equitativo que el Sistema Público de Salud garantiza para todas las etapas de la vida de las personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la vacunación salva, cada año, más de 3 millones de menores en todo el mundo, y evita que muchos otros millones de personas padezcan enfermedades complejas e incapacidades permanentes.

Nuestro calendario nacional de vacunación cuenta con 18 vacunas para todas las poblaciones, que deben aplicarse desde los primeros días de vida hasta la adultez, y dos más exclusivas para las personas que viven en zonas de riesgo pudiendo contraer fiebre amarilla y fiebre hemorrágica argentina.

Los vacunadores y vacunadoras desempeñan un rol fundamental, sin ellos no existiría programa de vacunación efectivo, están capacitados de acuerdo a las normas nacionales de vacunación y pueden asesorar de manera adecuada a la comunidad.

En nuestra provincia los vacunadores y vacunadoras pueden ser agente sanitario, enfermera/o profesional, auxiliar o licenciada/o en enfermería. Su tarea es coordinada desde el Departamento de Inmunizaciones.

El día 29 de diciembre del año 2020, fue el inicio de una de las campañas de vacunación más grande de la historia de Argentina, en el marco del Plan estratégico de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, generó un despliegue en simultaneo en todo el país, puso en relieve el rol esencial de los vacunadores y vacunadoras que están haciendo historia en la lucha contra la pandemia de covid19.

Mónica Haide Álvarez, fue vacunadora durante 25 años en el Centro de salud AINA de la ciudad de Cipolletti. Fue Jefa de Vacunación del hospital Pedro Moguilliansky de Cipolletti. Fue una gran mujer, luchadora, eficiente y muy solidaria, palabras vertidas por sus compañeros y compañeras del hospital.

Nació el 5 de noviembre de 1970. Ingresó a trabajar a Salud Pública en el año 1991 siendo agente sanitario. En el año 2002 se recibió de enfermera profesional y en el año 2012 culminó la licenciatura de enfermería. Se desempeñó además en el Centro de Atención Primaria de Ferri, realizaba guardias durante los fines de semana en el Centro de Atención Primaria (CAPS) de la localidad de Balsa Las Perlas. Estuvo en la primera línea en la lucha contra el COVID-19, visitaba en los domicilios a pacientes con COVID-19 para realizar los controles y asistirlos.

Mónica, contrajo Covid-19, y aunque había logrado negativizarlo, las secuelas que dejó la enfermedad en sus pulmones fueron irreparables, falleció el día 8 de diciembre del año 2020, por una insuficiencia respiratoria mientras se encontraba alojada en el sector de Clínica Médica del hospital Pedro Moguilliansky, en cual se desempeñó profesionalmente durante 29 años.

Una multitud de trabajadores y trabajadoras además de vecinos y vecinas que la conocían se concentró en el hospital Dr. Pedro Moguilliansky, sobre la vereda de la calle Naciones Unidas, y en el boulevard que divide a la arteria en dos, en una larga fila para darle el último adiós a Mónica.

"Es una gran pérdida para nosotros", expresó con mucho pesar la directora del hospital local, Doctora Claudia Muñoz. Y las expresiones de dolor se multiplicaban por distintos grupos de WhatsApp "... Se fue una gran persona..." "...Mónica era una mujer muy apreciada en el hospital..." "...estaba muy comprometida con la profesión y la salud primaria..." "...luchó contra la pandemia de COVID-19...", dijeron trabajadores y trabajadoras de la salud que reconocieron su labor.

En nuestro país, el día de la vacunadora y el vacunador se instauró a través de la ley nacional 274912, sancionada el día 12 de diciembre del año 2018, que en su artículo 28 establece el día 26 de agosto de cada año como el Día Nacional del Vacunador/a, como reconocimiento a su labor fundamental para la implementación de estas acciones de salud. En homenaje al nacimiento del doctor Albert Sabin, creador de la vacuna oral contra la poliomielitis.

En este sentido es importante mencionar que la provincia del Chaco ha abordado la temática y sancionó el año pasado la Ley N° 3269 que instituye el día 28 de octubre de cada año, como Día del vacunador y la vacunadora chaqueños, en memoria del Licenciado en enfermería Leonardo Villavicencio, quien falleció en un accidente vial cuando se prestaba a supervisar y coordinar acciones de vacunación en localidades del interior de esa provincia.

Ante todo lo expuesto, la presente iniciativa parlamentaria busca hacer propio en nuestro territorio, el 5 de noviembre de cada año, como el día de la vacunadora y vacunador en conmemoración al

nacimiento de la Licenciada en Enfermería Mónica Haide Álvarez, a fin de realzar y poner en valor la solidaridad, el profesionalismo, el trato a pacientes y compañeros/as de trabajo dispensado a través de su significativa tarea sanitaria.

Consideramos fundamental rendir homenaje a todos los y las agentes que trabajan en este sector estratégico de la salud, que día a día acercan con esfuerzo y compromiso las vacunas a toda la población. Valorar y visibilizar la figura de las personas que no solo trabajan en los centro de vacunación sino que además caminan los barrios, concurren a los establecimientos educativos, geriátricos y tocan las puertas de los hogares para vacunar a abuelos, abuelas, niños y niñas. Debemos destacar el rol fundamental de estos profesionales en el sistema de salud público que con profesionalismo, afecto, dedicación destinan buena parte de su vida profesional a esta tarea. Sin ellos no podría existir programa de vacunas en nuestra provincia.

Por ello:

**Autoras:** Marcela Alejandra Ávila, Graciela Valdebenito, Nancy Andaloro y María Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se instituye el día 5 de noviembre de cada año, como el Día de la vacunadora y el vacunador rionegrino, en conmemoración al natalicio de la Licenciada y vacunadora Mónica Haide Álvarez y reconocimiento a su labor fundamental en la implementación de acciones de salud pública en todo territorio provincial.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia.

**Artículo 3º.- Actividades conmemorativas.** El Poder Ejecutivo determinara a través de la autoridad de aplicación, actividades específicas referidas a la conmemoración del Día de la vacunadora y el vacunador a fin de informar, difundir, promover y concientizar las mismas a través de los mecanismos de comunicación oficial.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 346/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Podemos advertir que una de las consecuencias más negativas que dejó la política económica de los últimos años es la falta de créditos accesibles a la vivienda familiar. Luego del éxito de los créditos Pro.Cre.Ar, le siguió la triste experiencia de los créditos UVA (y las consecuencias que se perpetúan). Hoy las líneas de crédito para la vivienda lamentablemente siguen siendo una temática que requiere la intervención del Estado para su reactivación.

Así ante ésta necesidad imperiosa de reducir el déficit habitacional existente en nuestro país, el Gobierno Nacional -el día 20 de abril 2021- comunicó el lanzamiento de la línea "Créditos Casa Propia" que otorgará 87 mil créditos individuales a tasa cero. La misma dará 65 mil créditos personales para la compra de materiales y trabajos de mano de obra, para refacción, y otros 22 mil créditos hipotecarios para la construcción de vivienda nueva de hasta 60 m2 de superficie en un lote propio.

De esta manera, el Ministro Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Jorge Ferraresi, explicó: "Trabajamos para que la vivienda no sea más una cuestión de especulación financiera, sino que sea un derecho y que ese derecho tenga que ver con generar condiciones para que podamos soñar con una Argentina inclusiva y de igualdad de oportunidades para todos y todas. Para ello, diseñamos este sistema solidario donde cada uno paga en función del salario que tiene y así cada uno genera la posibilidad de construir este nuevo paradigma". Y concluyó: "Volvimos para ser mejores y empezamos a generar esas condiciones a partir del hábitat, gracias Alberto".<sup>1</sup>

Por su parte, el Sr. Presidente Alberto Fernández hizo referencia a la promulgación de la ley de modificación al impuesto a las Ganancias, sancionada por el Congreso de la Nación y por la cual más de 1.200.000 trabajadores se verán beneficiados. Así, en línea con ello, destacó: "Es justamente en este día en que quisimos darles la buena noticia de estos créditos a tantos argentinos y argentinas, porque muchos trabajadores van a recuperar su capacidad adquisitiva y podrán acceder a los mismos. Sabemos que la construcción es el gran movilizador de la economía y la vivienda un derecho fundamental, por lo tanto, todo lo que como Gobierno Nacional invirtamos en este sentido va a ser una inversión en el sentido correcto".<sup>2</sup>

Asimismo debemos destacar que ambas líneas de créditos estarán ajustadas por la nueva fórmula "Hog.Ar" de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS). Lo cual, es uno de los principales cambios con respecto a los créditos Hipotecarios UVA, que han generado un grave problema en la sociedad y respecto a lo cual el Sr. Presidente expuso: "Hay que terminar con ese fantasma que muchos padecen por créditos que se indexan"-y agregó-"A mucha gente le es imposible construir su propia casa con su esfuerzo, y queremos ayudarlos en ese esfuerzo".<sup>3</sup>

Así, es de gran importancia que se lleven adelante acciones y medidas tendientes a garantizar este derecho fundamental de cada argentino, dándole a cada familia la posibilidad de crecer. Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por creación de la línea de "Crédito Casa Propia".

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanzo-la-linea-creditos-casa-propia><sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup><https://www.cronista.com/economia-politica/creditos-hipotecarios-del-gobierno-cuantos-son-y-como-sacarlos/>

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Luis Albrieu y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, su beneplácito por creación de la línea de "Crédito Casa Propia".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 347/2021**

### FUNDAMENTOS

El derecho a vivienda digna, es un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis) y en diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por nuestro país, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25, apartado 1) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11).

Es decir, toda persona tiene derecho a la vivienda digna, como parte de un nivel de vida adecuado, siendo fundamental tanto para ella como para su familia. De esta manera, el Estado Nacional debe garantizar el desarrollo de políticas públicas necesarias para atender el acceso a una vivienda en condiciones de igualdad, promoviendo políticas habitacionales integrales.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación a cargo de Jorge Ferraresi, oficializó la creación del Programa Reconstruir (Resolución n° 99/2021), cuyo objetivo es la reactivación y finalización de aquellas obras de vivienda que se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

Como se informa en el medio digital "argentina.gob.ar" del día 14 de abril del 2021: "El programa contará con una inversión de \$110 mil millones de pesos para finalizar las 55 mil viviendas que fueron abandonadas durante la gestión del ex presidente Mauricio Macri cuando se encontraban en proceso de construcción a cargo de distintos entes ejecutores, con financiamiento del Estado Nacional."<sup>1</sup>

En la misma nota el Sr. Ministro Jorge Ferraresi explico: "Se trata de 55 mil viviendas en todo el país con diferentes grados de avance que la gestión anterior abandonó y que, gracias a la aprobación en ambas Cámaras de la Ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, se podrán volver a poner en marcha"-y detallo- "fue el Presidente Alberto Fernández quien nos pidió que trabajemos para poner en valor un derecho tan fundamental como lo es el acceso a la vivienda, porque no sólo les cambia la vida a las familias sino que además genera puestos de trabajo y empleo de calidad y fortalecen el proceso productivo que será el motor económico en la reconstrucción de la Argentina".<sup>2</sup>

Asimismo, la Secretaría de Hábitat será la autoridad de aplicación y es quien tendrá a su cargo la formulación de las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas, y la emisión de los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del mismo, en el marco de sus competencias. Por su parte, los Entes Ejecutores deberán adherirse y efectuar la solicitud de financiamiento de las soluciones habitacionales.

De esta manera, es de suma importancia que se lleven adelante acciones y medidas tendientes a garantizar este derecho fundamental de cada ciudadano argentino. Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Gobierno de la Nación Argentina, al el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por llevar adelante el "Programa Reconstruir".

<sup>1</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-oficializo-el-programa-reconstruir-para-finalizar-55-mil-viviendas> <sup>2</sup>Ídem

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, su beneplácito por llevar adelante el “Programa Reconstruir”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 348/2021**

### FUNDAMENTOS

En diciembre del 2019, en el inicio de la gestión del Presidente Alberto Fernández, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto 7/2019 que adecua la organización ministerial con el fin de implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gobierno.

El Decreto crea el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD que, según señala la norma, “responde al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno”<sup>12</sup>.

En el art. 23 ter., la norma señala que el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD trabajará en todo lo inherente al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de género, igualdad y diversidad. Enuncia las funciones específicas, entre ellas:

- Entender en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales.
- Asegurar y garantizar los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO cuando corresponda.
- Entender en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y a la identificación de necesidades de adecuación y actualización normativa en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.
- Coordinar con otros ministerios y con los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.
- Entender en el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en materia de violencia y desigualdad por razones de género.
- Entender en el diseño e implementación de las políticas de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, en los casos que corresponda y para organizaciones de la sociedad civil.
- Entender en el diseño e implementación de investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad para el desarrollo de las políticas públicas nacionales.



- Entender y coordinar con otras áreas de gobierno y jurisdicciones el diseño e implementación de campañas de comunicación y cultura destinadas a la visibilización de las problemáticas de género, igualdad y diversidad.

La creación de este Ministerio, se enmarca en un país que cuenta con un contexto convencional y normativo sólido, que reconoce el derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia como derechos humanos. Argentina suscribió tanto el primer instrumento a nivel mundial específico de protección de los derechos humanos de las mujeres, que es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y le otorgó jerarquía constitucional, como el primer tratado que aborda con especificidad el tema de las violencias por motivos de género que es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

En las últimas décadas la Argentina ha sancionado leyes que la consolidan como un país con un marco normativo ampliamente protectorio de los derechos de las mujeres y las personas LGTBI+. El mayor hito normativo en materia de violencias por razones de género fue, en marzo de 2009, la sanción de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En materia de reconocimiento de derechos de las personas LGTBI+, también ha sido pionera al sancionar la Ley 26.618, de Matrimonio Igualitario y la Ley 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad autopercebida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente del sexo asignado al nacer y de sus registros identificatorios.

Otros avances destacados fueron la incorporación del femicidio al Código Penal a través de la Ley 26.791, la Ley 27.452 (Ley Brisa) que instauró un régimen de reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidios y la Ley 27.499 (Ley Micaela), que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que aprobó en 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de la que Argentina es parte, fijó entre los mecanismos claves para alcanzar la igualdad de género al establecimiento de mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, los que "deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo" (párr. 202). También estableció que "el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad" (párr. 5).

Sin embargo, este encomiable reconocimiento normativo no basta si no es acompañado de políticas públicas que transformen efectivamente la vida cotidiana de las mujeres y personas LGTBI+. Para poder avanzar en el diseño e implementación de estas políticas públicas, el Estado en sus distintos niveles requiere de una institucionalidad robusta, consolidada y dotada de recursos y capacidades.

El pasado 8 de Marzo, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, el presidente de la Nación firmó junto a los Gobernadores y las Gobernadoras el acta del "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género"

La iniciativa, impulsada por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

La provincia de Río Negro adhirió a este acuerdo Federal para una Argentina unida contra las violencias de género, asumiendo el compromiso de seguir trabajando en la lucha contra los femicidios y las violencias contra las mujeres y las identidades feminizadas. El acuerdo implica un trabajo coordinado y conjunto entre las jurisdicciones y el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación, articulando recursos, políticas y acciones en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020/2022.

El texto del acta explicita que el tiempo que vivimos exige una respuesta contundente y coordinada que exprese el compromiso de cada uno y de cada una para implementar políticas públicas integrales y eficaces a nivel nacional, provincial y municipal. En este sentido, manifiesta que es fundamental priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género. Pone de manifiesto que, para lograr este objetivo, el primer camino es la jerarquización y el fortalecimiento de las áreas de género encargadas de abordar esta problemática en cada territorio, dotándolas de los recursos, las herramientas y el acompañamiento político que la sociedad espera.

Ante la urgencia que reviste la temática, es necesario garantizar los dispositivos y herramientas adecuadas para una asistencia integral, coordinar políticas, equipos de trabajo y recursos para un Estado presente y cercano. Estos esfuerzos deben sumarse a los que los poderes judiciales indefectiblemente deben llevar adelante, transformando aquellas estructuras y prácticas deficitarias, para estar a la altura de lo que la sociedad les exige.

Las cifras de femicidios continúan siendo extremas. Es imprescindible la ampliación de la capacidad de respuesta y atención en prevención, asistencia y prevención de las violencias, pero también, la implementación de programas para el acceso laboral, habitacional, educacional. Es fundamental la participación activa del Estado en el diseño e implementación de políticas públicas transversales que

contemplan las tareas de cuidado, la incorporación de esta mirada para generar en todos los organismos públicos que permitan plasmar en la realidad las políticas públicas basadas en la igualdad y paridad.

Construir una política de Estado seria y sostenible en el tiempo, implica inversión y recursos. Una política que apunte a reducir y erradicar la cantidad de femicidios, travesticidios y transfemicidios y que diseñe, desarrolle y trabaje en el monitoreo de la estrategia integral de articulación y transversalización de las políticas públicas de igualdad de géneros en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en conjunto.

Según el Portal oficial de la Provincia de Río Negro, el gobierno de la provincia ha definido las siguientes áreas específica para el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género: La Secretaría de Equidad de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria; la Secretaría de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

La inexistencia de un organismo específico y jerarquizado (Ministerio), con un presupuesto propio, que se constituya como área responsable y rectora, disminuye las posibilidades de la articulación y desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género y habla de la falta de prioridad que se le otorga a la temática.

Según el Presupuesto 2021, la inversión en políticas de género, si bien se incrementa con respecto al ejercicio 2020 (0,03% 2020 a 8,53% 2021) en función de la definición del trazado por ejes y la inclusión de organismos y programas, es significativamente más baja en relación al total del gasto que gobierno nacional prevé para políticas de género para el año 2021 (un 15,34% del total del gasto, frente al 8,53% en el orden provincial). El presupuesto nacional, visibiliza el esfuerzo del gobierno para cerrar las brechas de género, al tiempo que expresa iniciativas concretas en esta dirección y una definición política inclusiva y diversa. En el 2021, el Ejecutivo Nacional incrementará casi un 1.350% la inversión real en Género y diversidad respecto a 2019, a partir de una inversión proyectada en \$6.205 millones.

Los reclamos y demandas de los movimientos de mujeres y personas LGBTI+ constituyen uno de los fenómenos más visibles de la dinámica social y política de la democracia, poniendo en agenda cada vez con más fuerza la necesidad de mejores y más eficaces políticas de prevención de las violencias por motivos de género y de asistencia y protección de aquellas personas que las atraviesan. Nuestro país y nuestra provincia, han sido en los últimos años escenario de multitudinarias manifestaciones en reclamo de los derechos otorgados a la ciudadanía.

El derecho a vivir una vida libre de violencias y a desarrollar proyectos de vida autónomos y sin discriminación se presenta como una condición indispensable para vivir en sociedades más igualitarias, más justas y respetuosas de los derechos humanos de todas las personas. El Estado cumple en esto un rol fundamental en el reconocimiento y garantía de esos derechos.

En consideración de la importancia creciente de la creación y profundización de políticas públicas sostenidas, integrales y transversales que disminuyan las brechas de género, es menester la creación de organismos cuya jerarquía sea acorde con la importancia y urgencia de las problemáticas que se abordan.

Para llevar a delante estos objetivos se requiere la creación de un andamiaje gubernamental que sea lo suficiente mente autónomo para diseñar ejecutar evaluar y controlar políticas públicas en la materia y consecuentemente contar con un presupuesto acorde a sus necesidades. Son objetivos de relevancia que tienden a romper con los estereotipos patriarcales que constituyen uno de los obstáculos más importantes para construir un mundo más justo.

Otras provincias ya han dado este paso trascendente: a las de Buenos Aires y Córdoba, se suma Santa Fe, donde recientemente el Gobernador Omar Perotti anunció la creación del Ministerio de Igualdad y Género.

Esta iniciativa busca consolidar los mecanismos institucionales que garanticen que la perspectiva de género y diversidad sea transversal en la gestión pública para lograr mayores estándares de igualdad y equidad para todos y todas, fortaleciendo la institucionalidad, mejorando las capacidades institucionales de gestión de la provincia.

Por ello:

**Autor:** Bloque Frente de Todos.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de que se arbitren las medidas necesarias para la creación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 349/2021**

**Viedma, 21 de Abril del 2021.**

Al Señor

Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor Alejandro Palmieri.

**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores y Legisladoras provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud; luego de tomar conocimiento de que en el Hospital Francisco López Lima de la Ciudad de General Roca no contaría actualmente con el servicio de tomografías computarizadas debido a que el tomógrafo del Hospital local se encontraría averiado, solicitamos el siguiente pedido de informes.

**Autores:** Ignacio CASAMIQUELA , Jose Luis BERROS.

**Acompañantes:** Gabriela Fernanda ABRAHAM, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, María Alejandra MAS, Daniel Rubén BELLOSO, Pablo Víctor BARRENO, Antonio Ramon CHIOCCONI, Daniela Silvina SALZOTTO, Luis Angel NOALE, Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO.

**PEDIDO DE INFORMES**

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Solicitamos se nos informe el periodo de tiempo que llevaría averiado el tomógrafo del Hospital Francisco López Lima.
  2. Especifique cual es la avería técnica que presentaría el tomógrafo y si cuenta con la posibilidad de ser arreglado.
  3. Informe si el Hospital Francisco López Lima cuenta con fecha de arreglo del tomógrafo. De ser así especifique el monto del arreglo del tomógrafo.
  4. Informe cual es la institución elegida para brindar la prestación del servicio que el Hospital no está pudiendo brindar a la comunidad.
  5. Detalle desde el momento en el que llevaría averiado el tomógrafo la cantidad de tomografías computadas que han sido derivadas a otro centro de salud por parte del Hospital Francisco López Lima para poder realizarse ante la falta del tomógrafo del nosocomio.
  6. Informe de manera detallada los montos abonados a la institución prestadora del servicio de tomografías computarizadas desde el momento en el que se averió el tomógrafo del Hospital Francisco López Lima detallando por cada mes que llevaría averiado.
- Atentamente.  
-Se giró.

-----oo-----

**Expediente número 350/2021**

**FUNDAMENTOS**

El fútbol es el deporte más popular de Argentina, en nuestra provincia las mujeres practican este deporte desde hace más de cuarenta años. La práctica habitual de cualquier deporte proporciona un desarrollo integral y social a quien lo practica y le permite generar vínculos como el compañerismo y la amistad.

A través de este deporte se incorporan valores tales como la responsabilidad, el compromiso con el equipo, la disciplina y el respeto hacia los demás. La actividad física y el deporte redundan en una mejor calidad de vida. En la provincia de Río Negro es necesario el desarrollo del fútbol femenino de forma real y sostenida en el tiempo, al igual que la visibilización de las jugadoras en cada localidad rionegrina y en los distintos torneos para que cada vez más mujeres se sumen a este deporte.

Valeria Tamara Cotelo es una referente de este deporte en Río Negro, nació en la ciudad valletana de General Roca, el día 26 de marzo del año 1984 y se ha destacado en el fútbol a largo de su carrera. Jugó diez años en la Selección Nacional, habiendo participado de dos mundiales de la disciplina en Estados Unidos en el año 2003 y China en el año 2007 y en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo el año 2003, entre otras competencias de relevancia.

Además jugó durante diez años en el Club Atlético Boca Juniors (CABJ) donde se consagró campeona en doce oportunidades del torneo argentino y obtuvo el tercer puesto en la Copa Libertadores del año 2010. Es reconocida no solo como futbolista sino como formadora de jugadoras. Igualmente es árbitra de fútbol, Instructora nacional de fútbol infanto-juvenil, Profesora en Educación Física, Licenciada en Alto Rendimiento Deportivo, Antropometrista, con un posgrado en Entrenamiento de niños y adolescentes y una diplomatura en Neurociencias.

A lo largo de su desempeño como futbolista, Valeria recibió distinciones y premios como deportista destacada y de Alto Rendimiento en la ciudad de General Roca en el año 2003, nominada como Jugadora Revelación Premios Alumni en el año 2004, Distinción como Deportista de Alto Rendimiento APDE (Asociación de Periodistas Deportivos de Gral. Roca, Río Negro, 2006 y 2007), Distinción del Roca Rugby Club como jugadora destacada, capitana de la Selección de Rugby del Alto Valle en el año 2012, Miembro del "Comité de Honor" de los II Juegos Deportivos de la Universidad de Río Negro (UNRN) año 2011, Reconocimiento de la Municipalidad de Cipolletti en el marco del día de la mujer en la Fiesta Nacional de la actividad física en el año 2019.

También forma parte de la primera y única Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro, creada con el objetivo de ser un espacio de encuentro de jugadoras, entrenadoras, dirigentes, árbitras, profesionales de distintas disciplinas, familiares y amigos que deseen impulsar acciones tendientes a mejorar aquel deporte en ambas provincias.

Es necesario reconocer a esta destacada deportista rionegrina, que sin dudas allanara el camino para las futuras generaciones que gusten de este deporte. Es fundamental reconocer su lucha, esfuerzo y talento.

Hablar de oportunidades deportivas para toda la ciudadanía, es hablar de una sociedad que se transforma y camina hacia la inclusión y la igualdad. El fútbol femenino debe ser más visibilizado, los medios de comunicación trabajar en la cobertura deportiva con perspectiva de género, y apuntar a la federalización de la profesionalización del fútbol femenino.

Vivimos en una sociedad donde las mujeres son discriminadas por el solo hecho de ser mujeres en la mayoría de los ámbitos, y es un compromiso y una responsabilidad encontrar los mecanismos para erradicar esta desigualdad y poder aspirar a consolidar una sociedad más justa e igualitaria.

En razón de lo expuesto invito a mis pares legisladores y legisladoras a acompañar el presente proyecto de ley, que pretende reconocer a la deportista Valeria Cotelo por su vocación y trayectoria como futbolista y formadora de futbolistas, por el efecto positivo que ha despertado en las generaciones actuales y venideras, dejando un legado invaluable en el ámbito del fútbol femenino de nuestra provincia.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito, Julia Fernandez, Roxana Fernandez, Marcelo Szczygol y Luis Albrieu.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### RESUELVE

**Artículo 1°.- OBJETO.** Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8° de la ley provincial A n° 4508, a Valeria Cotelo por su vocación y trayectoria como futbolista y formadora de futbolistas, por el efecto positivo que ha despertado en generaciones actuales y venideras a través de su capacidad, esfuerzo, voluntad y perseverancia, dejando un legado invaluable en el ámbito del fútbol femenino de nuestra provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 351/2021**

### FUNDAMENTOS

Alumnos del Centro de Educación Técnica (CET) N°2 "Jorge Newbery", de San Carlos de Bariloche, en el área educativa de coordinación de Prácticas Profesionalizantes, realizaron un proyecto de invernaderos automatizados.

El objetivo del proyecto se basa en brindar una herramienta para aquellas personas que cuentan con una falta de acceso a las hortalizas y vegetales en general, por vivir en un lugar inhóspito, como por ejemplo la Meseta de Somuncura.

Consideran beneficioso suplir estas carencias alimenticias, propiciando la construcción de invernaderos para la autoproducción de vegetales.

El proyecto consistió en el desarrollo de un invernadero domo geodésico, con características de adaptabilidad a las inclemencias climáticas y aprovechamiento energético. Partiendo de una estructura metálica de sencilla construcción, traslado y montaje.

Se utilizó tecnología de automatización de riego y aprovechamiento de energías renovables para su funcionamiento. Asimismo, utiliza agua de la humedad ambiente, con la aplicación de paneles atrapanieblas o métodos electrónicos y propone además, un método de cultivo biointensivo de bancal profundo.

Además del objetivo nutricional de este proyecto, otros de los objetivos es brindarle a nuestras generaciones más nóveles los conocimientos necesarios para el autoconsumo y respeto por los valores de la “madre tierra”, con miras a que estos proyectos sean replicados a nivel familiar, micropymes o emprendimientos cooperativos.

Se busca, asimismo, que sea disparador de otras actividades agrícolas como la elaboración de compost u otros métodos como la hidro o aeroponía.

Por tal razón, consideramos necesario declarar de interés este proyecto innovador a través de la ingeniería de estos alumnos que realizan un aporte valioso a la sociedad.

Por ello;

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés tecnológico, educativo, social y comunitario el proyecto de elaboración de Invernadero Domo Geodésico, llevado a cabo por alumnos del Centro de Educación Técnica (CET) n° 2 “Jorge Newbery”, de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 352/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de San Carlos de Bariloche será escenario nuevamente de una de las competencias deportivas de motocross más esperada, el “Campeonato Sur de la República 2021 – 2da. Fecha – Bariloche – Río Negro” la cual tendrá lugar los días 24 y 25 de abril del corriente año. Este campeonato se desarrolla en diferentes ciudades de la Patagonia, y la primera fecha se disputó en el mes de marzo en el circuito La Barda de Neuquén.

Esta carrera que cuenta con doce años continuos, se desarrollará en el circuito La Cascada, ubicada en la ruta de acceso al Cerro Catedral. Es un circuito rodeado de belleza natural, reconocido y considerado por su trazado, curvas y saltos

Participarán más de 120 pilotos provenientes de Neuquén, La Pampa, Chubut y distintas localidades de nuestra provincia. Se pondrán a prueba todas las categorías: Minicross; 65cc; 85cc; Master A, B,C; FMX – MX1 – MX2 – Principiantes; Intermedia y Enduristas.

Es organizado por La Cascada MX Bariloche y cuenta con el acompañamiento del Municipio de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Una nueva oportunidad para el disfrute del deporte de riesgo con un inmejorable escenario natural y único. Destacamos el esfuerzo en la organización y auguramos éxito en su realización.

Esta Legislatura acompañó la segunda fecha del campeonato patagónico de motocross realizado en marzo 2020 mediante la aprobación de la Declaración N° 56/20 y por expediente N° 1157/2020, se solicitó el acompañamiento de la Cámara para la final del campeonato corrido en diciembre que no tuvo trámite legislativo, ambas mociones de mi autoría.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y turístico el “Campeonato Sur de la República de Motocross – 2da. fecha Bariloche – Río Negro”, que se realizará los días 24 y 25 de abril 2021 en el circuito La Cascada MX en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el acompañamiento de la Municipalidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 353/2021**

**FUNDAMENTOS**

Son muchos los proyectos de Comunicación que hemos presentado al Poder Ejecutivo Nacional solicitando urgentemente presupuesto y construcción del puente de Nahuel Niyeu, ubicado sobre la Ruta Nacional 23, obra que venimos reclamando y a la fecha no tenemos respuesta.

Hoy nuevamente muchísimas familias han quedado aisladas e incomunicadas por vía terrestre.

En el año 2013, un aluvión destruyó el puente del arroyo Nahuel Niyeu, ubicado a 40 Km. de la localidad de Valcheta que determino que se cortara la ruta nacional Nº 23, la cual comunica la Línea Sur con la Región Atlántica.

En varios lugares de la Región Sur el fenómeno climático con lluvias intensas caídas en pocos minutos, que generaron aludes de agua y barro, provocaron destrozos en diverso lugares de la Región Sur, mortandad de animales, rotura de alambrados y viviendas, rutas, alcantarillas, caminos rurales y las vías del tren; cortando además en varios lugares la Ruta Nacional Nº 23.

La Región Sur se incomunicó, especialmente en los Parajes por la rotura de caminos y la comunicación telefónica y radial.

Este tipo de fenómenos climáticos no era normal que ocurra en la Región Sur.

El arroyo Nahuel Niyeu normalmente está seco, solamente corre agua cuando llueve. Cada vez que las lluvias son intensas ese arroyo hace desastres en su paso, dado que el agua, baja en grandes cantidades arrastrando de todo bajando de la Meseta de Somuncura por rebalse de lagunas. El arroyo Nahuel Niyeu ya ha arrastrado tres puentes de material y varios puentes Bailey y ha dejado cortada la Ruta Nacional Nº 23 por horas o días muchísimas veces. Dado que el caudal y la altura que trae el agua en el paso es increíble.

Lo extraño es que demuestra las falencias técnicas y de planificación que a pocos metros de este paso está el puente ferroviario construido hace más de cien años, y que a pesar de todos los fenómenos climáticos ocurridos sigue en pie y con buenas condiciones de uso.

Ocurrido el último fenómeno que rompiera este último puente, sobre la ruta nacional Nº 23, Vialidad Nacional realizó un desvío al costado del talud del puente, para posibilitar el tránsito momentáneamente.

Vemos con preocupación que hace cuatro años el Puente de Nahuel Niyeu fue destruido por una creciente de agua y que todavía no se ha realizado, ni el llamado a licitación, ni movimientos de suelos, ni ninguna acción que muestre algún tipo de ejecución de obra; si varios funcionarios nacionales han manifestado oportunamente el comienzo de la obra.

Desde ese momento hasta la fecha, han ocurrido varios accidentes automovilísticos en ese desvío, algunos muy graves que hasta lamentablemente se cobraron vidas.

Además cada vez que llueve con intensidad el paso se corta y por ende la Región Sur queda incomunicada con el sector de la zona atlántica, que por ejemplo no permite que por razones de salud, pacientes del Hospital de Ramos Mexía, sean derivados al Hospital de Valcheta y/o San Antonio, como así también el transporte de colectivos, el correo y lógicamente los habitantes de la Región Sur que transitan por ese sector.

No entendiéndose el porqué de la demora en la ejecución de una obra tan importante de comunicación terrestre entre la capital de la provincia de Río Negro, el puerto San Antonio Oeste y las Grutas con la Región Sur y Bariloche. El mencionado puente fue destruido hace más de ocho años, ocasionado por una creciente de agua y hasta la fecha mantiene incomunicada la Región Sur con la Zona Atlántica, con un desvío realizado de manera temporal que ha generado accidentes automovilísticos con lesiones y pérdidas de vidas.

Lamentablemente esta obra no ha sido incluida en el Proyecto de Presupuesto 2021 por el Gobierno Nacional, lo que resulta sumamente preocupante, no solo para todos los rionegrino y rionegrinas sino para todos aquellos que transitan la zona.

Por ello;

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nacional que vería con agrado, se resuelva de forma urgente la reparación del Puente Nahuel Niyeu el que se encuentra en la ruta nacional nº 23 y que hace años se encuentra destruido por una creciente. Reiteramos la solicitud para que se incluya en el presupuesto del año 2022; realice su urgente licitación y posterior ejecución, fundamentado en las razones de seguridad vial, sanitarias, comerciales, turísticas, de acceso e intercambio regional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 354/2021**

**FUNDAMENTOS**

A poco más de un mes de desatada la tormenta ígnea que desembocó en la mayor catástrofe socio ambiental del país, se declaró como controlado, y en guardia de cenizas, el incendio que afectó a varias localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42.

La zona afectada abarca unas 13.000 hectáreas, se perdieron 3 vidas humanas, más de 500 viviendas, bosque nativo e implantado, animales de cría y de compañía, infraestructura productiva, vehículos, tendido eléctrico, redes de agua y hasta la sede de la brigada provincial de incendios de Golondrinas.

La Microregión Patagónica, integrada por municipios como El Bolsón, El Foyel y Ñorquinco, en Río Negro; y Lago Puelo, El Hoyo, Epuyén, Cholila, Leleque y El Maitén, en Chubut, sufrió brutalmente los embates de seis focos diferentes y simultáneos de fuego, que produjeron un efecto devastador en el territorio.

Hoy, al mismo tiempo que la Comarca se esfuerza en renacer de las cenizas, la Patagonia lanzó, como emblema de sensibilización, la publicación del primer diario ignífugo del país, con el propósito de generar conciencia en la población, para evitar nuevos incendios en la Patagonia Argentina.

La producción de esta publicación especial, que rechaza la combustión y protege contra el fuego, y que salió tras la tragedia que afecta hasta el día de hoy a la Comarca Andina, estuvo a cargo del Diario Noticias de La Comarca Patagonia Argentina, con respaldo de la plataforma de finanzas personales SeSocio.

La misma tiene por objeto generar conciencia sobre el peligro de los incendios, además de juntar fondos para la Fundación Bomberos de Argentina, que son, entre otros expertos, los que arriesgan sus vidas para sofocar estos desastres.

Muchas veces los incendios forestales son producidos de manera intencional, pero también accidentalmente por irresponsabilidad al momento de prender fuego para un asado o quemar pastizales en zonas boscosas, tales como las que se encuentran en la región mencionada. De hecho, el 95% de estos siniestros nacen por negligencia humana, que, en muchos casos, se originan a partir de una chispa en un simple papel, lo que motivó la necesidad de fabricar este diario ignífugo.

La iniciativa ya concretada, con edición en la localidad de El Hoyo de la Comarca Andina, impresa y con proceso de ignifugación en un taller de Buenos Aires, trata de una tirada especial del tradicional Diario de La Comarca Patagonia Argentina, que cuenta con un total de 16 páginas, con crónicas y relatos ilustrados con imágenes de la catástrofe ígnea que afectó la región a principio del mes de marzo de este año.

Para que sea ininflamable a las sustancias combustibles se le realizó un tratamiento particular, hoja por hoja, muy parecido al que reciben los elementos textiles o de madera para hogares, que implica la utilización de un líquido impregnante antífama para que no haga fuego.

La problemática de los incendios no cesa en la zona cordillerana del país. Después de un 2020 en el que los incendios de bosques también fueron protagonistas, los primeros meses del 2021 parecen no modificar esa tendencia.

Actualmente, son más de 40.000 hectáreas afectadas por incendios en todo el país.

Es por eso que SeSocio y el Diario de La Comarca Patagonia Argentina unieron esfuerzos para ayudar a concientizar sobre este flagelo y promover donaciones para la Fundación Bomberos Argentinos, que son los que más necesitan recursos para combatir los incendios en todo el territorio nacional.

SeSocio.com es la plataforma de finanzas personales de Latinoamérica que permite invertir sin montos mínimos a personas en forma rápida, fácil y segura. Ya superó los 7 millones de operaciones realizadas, número que lo convierte en el primero de su tipo en América Latina, y superó los 330 proyectos de la economía real financiados por su comunidad de miles de inversores. En la plataforma se le facilita a todo tipo de inversores la posibilidad de participar en una amplia variedad de proyectos, que van, por ejemplo, desde criptomonedas a real estate, como también proyectos referidos a la moda, emprendimientos agropecuarios, espectáculos, entre otros.

Como se mencionó, el objetivo fundamental es fomentar conciencia para detener los incendios forestales y colaborar con el equipamiento de los bomberos. Por eso, a partir de ahora se puede ingresar al sitio de SeSocio.com y al buscar la palabra "Bomberos", cualquier persona podrá realizar una donación a la Fundación Bomberos de Argentina para que puedan continuar combatiendo los incendios en todo el país.

Se trata de un llamado de atención a nuestras conciencias. Hay vidas que se pierden, recursos naturales que tardan años en recuperarse y el esfuerzo de miles de personas dilapidado por acciones totalmente evitables. Cuidar los bosques, es proteger el futuro." afirmó Guido Quaranta, CEO de SeSocio.

"En un sólo día, el 9 de marzo de 2021, el fuego arrasó en pocas horas con más de 10 mil hectáreas en "el corazón patagónico". Se destruyeron recursos naturales y el trabajo y el sueño de miles de personas de la zona. No puede haber más #M9. Basta de incendios intencionales", sostuvo Mariela Lostra, fundadora del Diario de La Comarca Patagonia Argentina.

Aún habiendo sido pensada antes de los mega incendios del último verano, con la premisa de concientizar y prevenir con la mirada puesta en la Comarca Andina, por ser una de las zonas del país en

donde se producen más eventos ígneos de distinta magnitud, la iniciativa vio la luz con posterioridad, y alcanzó gran repercusión nacional, al punto que fue mostrado como un ejemplo en los principales canales porteños.

Los incendios forestales son un problema en el mundo y lamentablemente hay indicadores que dan cuenta que en su amplia mayoría son generados por la acción humana, ya sea por actos de descuido, con algún tipo de intencionalidad e interés y/o por omisión en el caso de los focos provocados por fallas en tendidos eléctricos, por falta de inversión, mantenimiento o abandono de grandes superficies forestadas”.

En tal sentido, “la creación del primer diario ignífugo, idea ya hecha realidad y a la que Noticias de la Comarca fue invitada a participar previo a la gran catástrofe que nos atravesó, en pleno armado de una campaña de concientización y prevención, tiene como objetivo llegar a la población en general, entendiéndolo que los bosques son -junto con el agua- un símbolo de vida, nuestro gran hogar y el pulmón natural”, explica la periodista Mariela Lostra del Diario La Jornada, de Chubut.

“Lamentablemente, agrega, lo que se proyectaba como el primer diario ignífugo de noticias, ante la tormenta de fuego vivida en la Comarca Andina con el incendio del 9 de marzo, en donde cientos de familias perdieron sus hogares, sus espacios productivos, sus fuentes laborales y sus recuerdos se convirtieron en cenizas, salió esta edición especial de la ‘Cordillera en Llamas’”.

De igual modo, la periodista dedica “este pequeño aporte en homenaje a la memoria de las tres víctimas fatales del incendio (Sixto, Maruca y José), entendiéndolo que como sociedad no podemos claudicar en la búsqueda de justicia y verdad sobre los orígenes del fuego y entre todos tenemos que evitar que siga pasando”.

“En este camino resiliente, junto a cientos de familias sobrevivientes, nos repensamos y reconstruimos con una mirada esperanzadora con foco en los valores humanos y la sabiduría y el renacer de la naturaleza”, concluye.

Así, la cordillera sur argentina vio nacer el primer diario ignífugo del mundo, “que puede contar noticias de incendios, pero no originarlos”.

Por ello:

**Autores:** Adriana Del Agua, Nancy Andaloro.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muena, Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Julia Fernández.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social y ambiental la publicación del primer diario ignífugo del país y el mundo, como edición especial del tradicional Diario “La Comarca Patagonia Argentina”, de la localidad chubutense de El Hoyo, que lleva por título “La Cordillera en Llamas”, el cual busca promover la generación de conciencia de la población en la prevención de incendios en la Patagonia Argentina.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 355/2021**

### FUNDAMENTOS

El valle inferior ofrece un sin fin de materia prima que se utiliza para realizar productos regionales. En Viedma se encuentra la planta de producción Almería que es el escenario donde se elaboran las barritas saludables NUTRI API. Estas barritas, que proporcionan un alto contenido alimenticio y energético, están compuestas por arroz inflado como base, y tienen como agregados miel, polen, avellanas, nueces y maní -todos de producción local-.

La producción, el envasado, etiquetado y comercialización de las mismas están a cargo de Nazareno Carabajal y Agustín Vivanco, quienes llevan adelante desde hace ya más de 6 años este emprendimiento, que nació de un proyecto educativo.

Nazareno y Agustín eran alumnos de la Escuela Agropecuaria Carlos Spegazzini, de la ciudad vecina de Carmen de Patagones, en el 2013 mientras cursaban el 6º año del secundario y debiendo cumplir con pautas educativas, eligieron desarrollar un proyecto productivo basado en la apicultura, teniendo como objetivo la producción de colmenas para la obtención de miel y polen. Este proyecto era supervisado por Germán Balbarrey, tutor que pertenecía al INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), y que hasta la actualidad los acompaña en el desarrollo del emprendimiento.

En el año 2014, y continuando el 7º año escolar para egresar como Técnico Agropecuario con Orientación en Agroalimentos, que brinda esa institución educativa, debían sumarle al proyecto de producción de polen y miel valor agregado; en este contexto se les permitió curzar, en la Universidad de Río Negro (en modalidad oyente) la materia optativa sobre apicultura que se dicta en la carrera de Ingeniería Agronómica. A partir de esa experiencia surgió la idea de realizar una barrita de cereal con arroz inflado y miel a la cual luego le sumarían los frutos secos.



El mismo año participaron con ese proyecto en Tecnópolis, junto a distintas escuelas agropecuarias del país, donde ganaron un premio que consistió en cincuenta mil pesos (\$50.000) para poder desarrollar el proyecto. Más tarde se realizó la compra de una máquina para inflar arroz, que fue diseñada y fabricada en su totalidad en el Parque Industrial de Viedma. Gracias a esta inversión se logró un importante abaratamiento en los costos de la barrita.

Así comenzaron con la producción en la ciudad de Viedma y su posterior comercialización. El lugar de producción es la planta Almería, ubicada en la ciudad de Viedma.

Este proyecto educativo se transformó en un emprendimiento con habilitación comercial, con producción diaria y distribución de las barritas saludables en los distintos locales comerciales de Viedma, El Cóndor y San Javier. También se comercializan mediante las redes sociales de la marca de Nutri Api.

El contenido nutricional que poseen las hace un alimento natural y totalmente saludable, por lo cual es muy requerida por instituciones educativas para complementar los kioscos saludables.

Además están presentes en las distintas ferias y fiestas que se realizan durante el año, como por ejemplo la Expo Idevi, la Fiesta Provincial de los Frutos Secos, la Fiesta Provincial del Mar y el Acampante, la Fiesta del Río, así como también en las ferias organizadas por el CREAM y demás exposiciones.

La Agencia de Desarrollo del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, CREAM, mediante su líneas de crédito, y el INTA mediante el Grupo de Abastecimiento Local (GAL), que funciona en el marco del programa ProHuerta, posibilitó en el año 2019, a Nutri Api para acceder a la compra de una máquina empaquetadora. La misma permitirá que el proceso de producción se mecanice haciéndolo más eficaz, ya que hasta el momento el envasado de las mismas se realiza de forma manual.

Es indispensable destacar el rol del Estado en el acompañamiento a los jóvenes emprendedores, resaltando el impulso del establecimiento educativo en la creación del proyecto productivo, y los organismos estatales como el CREAM y el INTA que acompañaron su desarrollo. Este tipo de emprendimientos, saludables y nutritivos, realizados por jóvenes de nuestra comunidad, que brindan valor agregado a la producción local, deben ser reconocidos, entendiendo que se construyen desde el esfuerzo, el oficio y la innovación, y que permiten el desarrollo económico de la región.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés productivo y económico el emprendimiento de barritas nutritivas Nutri Api, producidas en la ciudad de Viedma por jóvenes de la comarca Viedma- Carmen de Patagones, con productos locales.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 356/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Con mucho orgullo y satisfacción presentamos este Proyecto de Declaración de Interés en relación a la labor que realiza la Dra. Sara Itkin. Sara reside en San Carlos de Bariloche, pero sin duda su trabajo trasciende por mucho las fronteras de la Ciudad y la Provincia. Estudió medicina en la Universidad Nacional de Rosario (Santa Fe). En la misma ciudad de Rosario General y realizó su residencia como Médica Generalista. Vivió y ejerció la medicina en Neuquén, en zonas rurales y de Comunidades Mapuche. En Villa Traful, en el año 2000, conformó el Grupo "Compartiendo Saberes" con mujeres del lugar, Sara cuenta: " ... les enseñé a hacer preparados herbarios con las plantas usadas por ellas. Nos reuníamos todas las semanas, compartíamos historias y saberes, hacíamos jarabes y ungüentos a los que siempre les agregábamos como ingrediente esencial "la buena intención". Y todas nos empoderábamos y sanábamos." En el 2001 se instaló en Bariloche y desde entonces ha sido una incansable investigadora y difusora de las propiedades curativas de las plantas. Trabajó en centros de Personas Mayores, dio charlas y cursos y continuó atendiendo en su consultorio.

Además de numerosos artículos de divulgación publicó los libros: "Plantas de la Patagonia para la Salud" Editorial Caleuche; Libro Agenda 2010 "Frutos de la Patagonia para la Salud" Editorial Caleuche; Libro Agenda 2007 "Frutos de la Patagonia para la Salud" Editorial Caleuche; Libro agenda 2005 "Plantas de la Patagonia para la Salud"

Editorial Caleuche. Lleva adelante cursos virtuales para difundir saberes a través de su página web: <http://www.saraitkin.com.ar/>

Sara Itkin es una médica naturista, respetada, generosa y muy querida en toda la Provincia de Río Negro, su autodefinición es la mejor presentación: " Así fui siendo quien soy: una médica yuyera. Me defino así, porque considero importante mi formación académica, de pre y post grado y la experiencia que logré trabajando en los hospitales; y "yuyera" porque es la forma de llamar y valorizar a las plantas para la salud

y a la gente que desde siempre se sanó con ellas. La palabra "yuyo" viene del quechua "yuyu" y hace referencia a que "es nutricio, alimento". Las "yuyeras" eran mujeres con un saber intuitivo extraordinario, pasado de boca en boca, de generación en generación. Siempre, o casi siempre, desprestigiadas por la medicina académica y así los "yuyos" eran señalados casi casi como malas hierbas. Siento profundamente que no puedo ser quién soy si no valoro la historia honrando a todas las mujeres que en mi habitan quienes fueron desacreditadas y perseguidas por el compromiso que tenían para ayudar a sanar, por amar a las plantas y por amar la Tierra."

Por todo lo expuesto, considero pertinente proponer la presente declaración.  
Por ello

**Autora:** María Eugenia Martini.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés educativo, científico y comunitario la labor de investigación y difusión en Medicina Natural de la Dra. Sara Itkin.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 357/2021**

### FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia por Covid-19 que viene asolando a todo el mundo desde hace más de un año, vemos con agrado la información oficializada en los últimos días en donde, como consecuencia del memorándum de entendimiento firmado el 26 de febrero del 2021 entre el Fondo Ruso de Inversión Directa, organismo que financió al del Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya en el desarrollo y la producción de la vacuna Sputnik V, y el laboratorio argentino Richmonds, la Argentina se transformó en el primer país de América en fabricar dicha vacuna.

La enorme mayoría de los países del globo ha tenido dificultades para controlar la enfermedad. En todos ellos se han adoptado diversas medidas que restringen la circulación de personas con el fin de evitar la propagación del virus y el colapso de los sistemas sanitarios para así salvar vidas. No obstante, dichas medidas y la propia dinámica de la enfermedad alteraron el comportamiento humano de forma tal que se vieron afectadas muchas actividades económicas, llevando a una caída abrupta del PBI mundial en 2020 y a un crecimiento de la pobreza, la desigualdad y el desempleo. Frente a este escenario, la vacunación, herramienta colectiva predilecta para la erradicación de enfermedades, se ha convertido en la vía más eficaz y rápida para derrotar a la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov-2.

Desde la finalización de los ensayos clínicos de fase III anunciados por menos de una decena de laboratorios a finales del año pasado, los Estados han entrado en una carrera frenética por conseguir la vacuna, celebrando múltiples contratos con dichas instituciones, incluso por mayor cantidad de dosis que las necesarias para cubrir el 100% de su población. Esto generó que los países con mayores ingresos económicos acapararan la enorme mayoría de la producción futura comprometida, superando ampliamente sus necesidades domésticas, en detrimento de los países con ingresos bajos y medios, como la Argentina. Tal es así que el 75% de las dosis aplicadas en el mundo a marzo del corriente, se realizaron en solo 10 países, todos ellos denominados desarrollados. A pesar de ello, la Argentina ha logrado celebrar contratos para adquirir la vacuna de Astrazeneca, Sinopharm y Sputnik V que, sumado a las casi 2 millones comprometidas por COVAX para el país, rondan un total de casi 50 millones de dosis. A la fecha, nuestro país ya recibió casi 9 millones de dosis, de las cuales 8.262.308 fueron distribuidas a las provincias y unas 6.693.438 ya fueron aplicadas al 22 de abril de 2021, según el Monitor Público de Vacunación del Ministerio de Salud de Nación. Si bien el porcentaje recibido representa menos del 20% de las dosis comprometidas, esta situación se replica en la gran mayoría del globo. Las dificultades en la escalada de la producción, consecuencia de ventas muy por encima de la capacidad productiva de los laboratorios y ante la reticencia de estos a transferir la tecnología hacia países con capacidad instalada para producirlas, han generado un incumplimiento de los contratos celebrados por parte de los laboratorios en, salvo contadas excepciones, todos los países del mundo.

Es en este contexto que la producción de 21.000 dosis Sputnik V en la planta inaugurada en 2011 en nuestro país por el laboratorio Richmond se vuelve un hecho de enorme importancia. Luego del convenio celebrado en febrero en donde se acuerda la transferencia tecnológica a la firma argentina, el pasado 20 de abril se enviaron al Centro Nacional Gamaleya las primeras dosis producidas para su control de calidad. De ser positivo este proceso, las autoridades del laboratorio argentino afirmaron que para junio se podría dar comienzo a la producción en escala, produciendo un millón de vacunas por mes y llegando a

los cinco millones una vez finalizada la ampliación de la planta anunciada por Laboratorios Richmond. Esto permitirá no solo facilitar y agilizar el abastecimiento local, disminuyendo el costo y los tiempos que genera la logística intercontinental, sino que ante una eventual mutación del virus que obligue a una modificación de la vacuna, la Argentina esté en condiciones de dar respuesta con mayor rapidez.

Es por ello que nos complace enormemente lo anunciado por el Ministerio de Salud y las autoridades de Laboratorios Richmond.

Por ello;

**Autores:** Antonio Ramón Chioconni, Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, Daniela Silvina Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de Nación, a las autoridades de Laboratorios Richmond y al Poder Ejecutivo Nacional, nuestro beneplácito por la producción de 21.000 vacunas Sputnik V en el marco del acuerdo celebrado con el Centro Nacional de Investigaciones de Epidemiología y Microbiología Gamaleya, para finalmente producir a escala dicho fármaco en nuestro país.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 358/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Desde hace años que el Vertedero Municipal de San Carlos de Bariloche es sinónimo de desidia, contaminación y malas noticias. Los constantes incendios y las montañas de basura son una postal cada vez más recurrente de nuestra ciudad.

Durante años, desde las distintas gestiones locales, con luces y sombras, se ha tratado de abordar una solución definitiva para lo que es, según el Informe Waste Atlas realizado por la International Solid Waste Association (ISWA) en 2014, uno de los 50 basurales más contaminantes del mundo; situación que genera consecuencias directas no solo en el medioambiente sino también sobre nuestros vecinos, dada la proximidad que tiene con muchos de los barrios de la ciudad andina.

Estudios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, le permitieron al Municipio diagramar en el año 2008, un primer Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). En aquel documento quedaba claro que la vida útil del vertedero estaba llegando a su fin, que era necesario reacondicionar las celdas para los residuos allí dispuestos, diagramar un plan de tratamiento y separación de los RSU, remediar el predio actual y efectuar el traslado del sitio de disposición final, teniendo este un carácter regional. Asimismo, se planteó un cambio de paradigma en cuanto al tratamiento de la basura, suplantando el verbo “verter” por los de separar, tratar y reciclar nuestros desechos, buscando generar una mayor sustentabilidad en una ciudad inmersa en un Parque Nacional, cuya principal actividad económica es el turismo ligado a la naturaleza.

El diagnóstico fue esclarecedor al dar cuenta de lo inviable que resulta, tanto desde el punto de vista funcional y legal como ambiental, un basural a cielo abierto en pleno ejido urbano. A pesar de ser compartido por muchos especialistas y por todo el arco político local, no ha habido avances significativos desde el punto de vista ejecutivo. En esta línea, en el año 2011, el Concejo Deliberante de la ciudad sanciona la Ordenanza 2147-CM-2011, de la cual es co-autora la actual Gobernadora de nuestra provincia, en la que se declara la emergencia del Vertedero Municipal hasta tanto se haya logrado su remediación total. La ordenanza tiene entre sus propósitos unificar las tareas y prioridades que hay que encarar para alcanzar una solución definitiva, logrando salir de la etapa de discusión de diagnóstico, para pasar a una faz resolutive que cuenta con el respaldo y control de toda la ciudadanía que ha trabajado con preocupación sobre el tema.

En los fundamentos de la misma se enuncian una cantidad de puntos que dan cuenta del cuadro situacional del momento, el cual, más allá de algunos avances logrados en 2014 con la apertura de la planta de tratamientos y remediación de celdas, puede ser tranquilamente trasladado a la actualidad:

- 1) Vecinos de nuestra ciudad sufriendo graves problemas de salud generados y/o agravados por las emanaciones del actual vertedero, más el riesgo futuro que ya de por sí algunos especialistas calculan que ese vertedero generará por diez años más, desde el momento que se comience con su remediación.
- 2) Una situación de transitoriedad necesaria de no más de tres años que demandaría la definición, expropiación y puesta en funcionamiento del sitio para la disposición final de residuos de alcance regional. Transitoriedad que debemos resolver dónde se realizará,

- teniendo en cuenta que no ocasione mayores perjuicios a nuestros vecinos como tampoco al medio ambiente.
- 3) La necesidad de definir la localización tanto del sitio de disposición final como de la ubicación de la Planta Clasificadora, como la de Transferencias y la de Compostaje.
  - 4) Nuestra ciudad en franco crecimiento poblacional, lo que implica mayor generación de residuos. A lo que se suma la búsqueda permanente de atraer mayor cantidad de turistas para mantener el funcionamiento económico de la ciudad, lo que tiene la misma implicancia.
  - 5) La localidad de Dina Huapi convertida en Municipio y con una proyección de crecimiento importante, a lo que se le suma la imposibilidad de implementar en su comuna un sitio de disposición final de residuos debido a la cercanía que tiene a nuestro aeropuerto internacional. Por lo tanto, su generación de residuos opera en forma similar a cualquier barrio de nuestra ciudad, lo que lleva obligatoriamente a ser contemplada su problemática dentro de la de Bariloche. De igual manera opera lo generado en materia de residuos por el Parque Nacional Nahuel Huapi.
  - 6) La localidad de Pilcaniyeu con una proyección cierta de contar en forma cercana con el asfalto de la ruta 23, lo que la convertirá indefectiblemente en una ciudad factible de incorporar a su economía la actividad turística, en principio como satélite o excursión de los turistas que visitan Bariloche o Villa La Angostura, y a futuro como destino específico. No visualizarlo así sería desconocer el poder de atracción que representan para los turistas extranjeros cosas o actividades como: Pinturas rupestres, visitas a cuevas indígenas, las actividades gauchescas y de campo, las grandes extensiones de tierra, el viaje en ferrocarril, etc., todas ellas que automáticamente sean puestas en valor, serán generadoras de corrientes turísticas hacia el lugar. Conllevando todo ello a un incremento sustancial de los residuos generados, y por lógica a una necesidad de ese Municipio de contar con una solución efectiva y sustentable a este problema.
  - 7) La legislación nacional que prohíbe la instalación de sitios de disposición final de residuos en cercanías de urbanizaciones, como así también dentro de un determinado radio del aeropuerto internacional.
  - 8) Hasta aquí, una inexistente participación del Estado Provincial en esta problemática.

Es evidente que mucho de lo allí descrito es aún materia pendiente en nuestros días, como también lo es que la solución requiere de un esfuerzo mancomunado entre los gobiernos municipales de la región y el gobierno provincial.

El Ejecutivo rionegrino debe colocarse a la cabeza de este proceso tendiente a resolver el tratamiento de los RSU en la región, definiendo en primer lugar un predio para la nueva planta de tratamiento regional. Al mismo tiempo, resulta pertinente la implementación de políticas públicas en articulación con los gobiernos locales e instituciones para una adecuada separación, reconversión y disposición final de los residuos sólidos urbanos, aprovechando las cadenas de valor agregado que pudieran surgir a partir las mismas para la generación de puestos de trabajo, tal como lo demuestran la labor realizada por la Asociación de Recicladores Bariloche o la llevada a cabo por la empresa Tres B SRL en convenio con la Provincia, produciendo combustibles alternativos a partir de desechos plásticos.

Por ello;

**Autor:** Ramón Chioconci.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de establecer una planta de tratamientos de residuos sólidos urbanos de carácter regional para las localidades de Dina Huapi, Bariloche y Pilcaniyeu.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de articular políticas públicas con los gobiernos locales e instituciones para una correcta separación, reconversión y disposición final de los residuos sólidos urbanos, procurando generar cadenas de reciclaje con valor agregado.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 359/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el marco de las actividades desarrolladas por 200° aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, el Ministerio de Cultura de la Nación impulsa una convocatoria que tiene por objetivo estimular y recompensar la investigación histórica y la creación artística, a partir del reconocimiento a la vida, obra e ideario del héroe nacional.

El denominado Premio Nacional Martín Miguel de Güemes es una invitación abierta a la comunidad, que propone dos líneas de participación: por un lado, el Premio Nacional de Ensayo Histórico "Martín Miguel de Güemes: Arquetipo Nacional", que otorgará a los autores y/o autoras de las obras escritas inspiradas en la personalidad del caudillo argentino. En cambio, el Premio Nacional de Música Popular "Martín Miguel de Güemes: un grito de libertad" se entregará a los y las artistas cuyas canciones resulten seleccionadas y estén compuestas, en su letra y música, bajo la misma temática.

Se estableció que tanto las obras escritas como las musicales deberán evocar diversos aspectos de la personalidad de Martín Miguel de Güemes como hombre, militar y/o gobernante, conforme los ejes que a continuación se mencionan:

- Sus primeras armas y su desempeño en el Regimiento Fijo de Infantería. Su participación en las Invasiones Inglesas, su bautismo de fuego y el singular episodio del buque Justina. La Guarnición Militar de Salta. Jefatura de la Partida de Observación. La Revolución de Mayo. Balcarce, la Primera Campaña al Alto Perú y la Batalla de Suipacha. Díaz Vélez y la Segunda Suipacha. Belgrano, la Segunda Campaña al Alto Perú y la separación de Güemes. San Martín y el Ejército del Norte, Jefatura de la Vanguardia del Ejército del Norte, Combate de Velarde e inicios de la guerra gaucha. Rondeau, la Tercera Campaña al Alto Perú y el Combate de Puesto del Marqués. Pérdida definitiva del Alto Perú.
- Gobernación de Salta. Motivaciones militares y políticas. Disputa con el Cabildo de Jujuy. Pacto de los Cerrillos. Declaración de la Independencia. Las invasiones realistas, el desarrollo de la guerra gaucha y su contribución a la guerra de la independencia. La División Infernal de Gauchos de Línea. Contribuciones financieras de guerra. General en Jefe del Ejército de Observación sobre el Perú. Su relación con los caudillos del NOA. Destitución y reposición. Las vicisitudes que rodearon su muerte, su legado.
- Güemes, el hombre: su matrimonio con Carmen Puch y sus hijos. El protagonismo de la mujer en la guerra gaucha. La opinión de sus contemporáneos (patriotas y realistas). La polémica Mitre-Vélez Sarsfield. El juicio de sus biógrafos y el veredicto de la historiografía. Homenajes y evocaciones. Instituciones dedicadas al estudio y difusión de su vida y obra.

Invitamos a destacar esta iniciativa, compartiendo el propósito de distinguir la figura de este hombre de la Patria, su vida, obra y el rol de vital importancia que tuvo en la materialización de la independencia Argentina.

Por ello,

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, social e histórico el Premio Nacional Martín Miguel de Güemes, concurso de Ensayo Histórico y de Música Popular, en homenaje a la vida y obra del héroe gaucho en el 200° aniversario de su paso a la inmortalidad, impulsado por el Ministerio de Cultura de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 360/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Rally es una competencia automovilística de relevancia deportiva, en la que intervienen vehículos conducidos por pilotos. Se desarrolla sobre un circuito, tiene una duración determinada y se impone el auto que llegue en primer término a la meta establecida.

La misión de todo piloto es recorrer el trayecto lo más rápidamente posible. Como cualquier actividad de un alto contenido técnico, el automovilismo deportivo debe ser tratado y examinado teniendo en cuenta la evolución y el progreso, tanto del coche de carreras y sus componentes, tales como carrocerías, chasis y motor; como de los distintos aditamentos técnicos que hacen a la seguridad del piloto dentro del vehículo. En este sentido se ha evolucionado notablemente, tanto en armado y velocidad como en seguridad.

Por otra parte, el Rally, es una competencia altamente atractiva que genera el disfrute de todo el grupo familiar, ya que se desarrollan por caminos de localidades donde el acceso de los espectadores es libre, convirtiéndola en la más popular por su acceso irrestricto.

En la provincia de Río Negro se practica este tipo de competencias asiduamente, contando con un campeonato regional de la especialidad que se ha vuelto tradicional. Se trata de la competencia de la Vuelta de la Manzana, denominada por la Federación Internacional Automovilística (FIA) como Rally, que se realiza cada año.

En el presente año, dicha competencia, tendrá como epicentro la ciudad de Villa Regina, donde estará ubicado el control central, verificación técnica y administrativa, y el parque cerrado y parque de servicio.

La Asociación Volantes de General Roca, la Federación Regional Once del Automovilismo Deportivo y la Municipalidad de Villa Regina, acordaron que la 3º fecha del Campeonato de Rally FRAD11-2021, se realizará por caminos y zonas aledañas a la barda norte de la mencionada localidad, durante los días 28, 29 y 30 de mayo del corriente año.

Por ello;

**Autor:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, turístico y deportivo la organización de la 3º fecha del Campeonato de Rally FRAD11 – 2021, que tendrá como epicentro la ciudad de Villa Regina y se realizará por caminos y zonas aledañas a la barda norte de esa localidad, durante los días 28, 29 y 30 de mayo del corriente año 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 361/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud –OMS- adjudica a la información una importancia preponderante ya que considera que la comunicación eficaz, integrada y coordinada es esencial para alcanzar el objetivo de mejorar las perspectivas de futuro y la salud de las personas en todo el mundo.

El organismo internacional destaca la importancia de llegar a los principales destinatarios con actividades comunicativas a fin que tomen decisiones ya que esas decisiones afectan su salud y la de sus familias.

De esa manera lo ha comprendido el equipo de salud del Hospital de Los Menucos, ya que hace trece años llega a la población a través de un programa radial, con el objetivo de informar sobre temas de salud.

“Celebra la vida”, es un programa radial que llevan a cabo efectores de salud del Hospital Dr. Néstor Perrone. El objetivo de esta actividad es brindar información sobre la organización y funcionamiento del nosocomio y sobre la prevención de patologías de distinta índole.

Se trata de un programa semanal y se transmite in vivo., lleva al aire aproximadamente trece años en un espacio cedido gratuitamente por Radio FM Estilo 101.5 y la conducción se encuentra a cargo de efectores de los distintos servicios del hospital.

En el presente año 2021, el programa se realiza los días lunes, con una duración de 45 minutos, está organizado en dos bloques y es conducido por Daniel Gonzales y Yanina Jourdan, efectores de Odontología y Salud Mental respectivamente.

El primer bloque consiste en brindar información y noticias sobre el cronograma hospitalario y accesibilidad y está a cargo de los conductores del programa y en ocasiones se suman el director del hospital, el Sr. Fernando Albizua y el Jefe de DAPA, Sr. Luis Hernández.

El segundo bloque es dedicado al desarrollo de un tema en particular, con énfasis en la prevención y promoción de la salud y consiste en una entrevista a un invitado/s especialista en la materia, en su mayoría efectores de algún servicio del nosocomio local. La propuesta se efectúa a todos los servicios del hospital, siendo los que más frecuentemente participan: Salud Ambiental, Nutrición, Salud Mental, Kinesioterapia, Enfermería, Odontología, Médicos, Atención Primaria de la Salud.

Los temas son escogidos de acuerdo a la epidemiología local evaluada por los profesionales del nosocomio, respondiendo a las necesidades de la comunidad, y en ocasiones de acuerdo a las efemérides.

Hay buena respuesta de la comunidad, ello lo demuestran los comentarios a través de las redes sociales y la mensajería, las preguntas realizadas de manera telefónica por personas de la comunidad durante la emisión del programa y los comentarios que realizan las personas cuando asisten al nosocomio.

El programa, cumple sin dudas con el objetivo de mantener informada a la comunidad sobre temas de salud, que van desde los horarios y turnos de atención hasta las recomendaciones de los

profesionales sobre los cuidados de la salud, cuestión esta fundamental para que la población haga suyos, entre otras cosas, con las normas de autocuidado.

Por ello;

**Autor:** Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y educativo el Programa Radial “Celebra la Vida”, programa radial que ya hace 13 años llevan a cabo efectores de salud del Hospital Dr. Néstor Perrone, con el objetivo de brindar información sobre la organización y funcionamiento del nosocomio y sobre la prevención de patologías de distinta índole. El programa se emite en forma semanal por Radio FM Estilo 101.5 de la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 362/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Organización Internacional del Trabajo –OIT- convoca al reconocimiento de la educación y formación profesional como un derecho para todos los habitantes.

Dicho reconocimiento radica en que la educación y formación profesional se vinculan con otros derechos, como el trabajo decente –que incluye el respeto por los derechos de las y los trabajadores/as, protección social, diálogo, condiciones de empleo, entre otros-. En este sentido, la educación promueve que los trabajadores puedan conocer sus derechos y obligaciones y comprometerse a llevarlos adelante y exigirlos en los casos que corresponda.

De la misma forma se relacionan con objetivos económicos y sociales, ya que puede y tiene incidencia en la innovación tecnológica y en la organización del trabajo, en la productividad y en la competitividad.

Sin dudas que la formación laboral favorece el desarrollo creciente de habilidades específicas vinculadas a un sector y/o actividad lo que permite el reconocimiento de oportunidades y potencialidades de ese hacer.

La posibilidad de acceso a capacitaciones en oficios, en tareas profesionales y/o laborales contribuye con la democratización de la cultura, el fortalecimiento de la autoestima y facilitan la adquisición de recursos para la inserción socio laboral.

El principal objetivo de la capacitación en oficios es recuperar el valor del trabajo, lo que le dará al individuo la posibilidad de una salida laboral y poder cuidar la economía familiar y asegurar una fuente de ingresos.

De esta manera lo interpreta el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de nuestra provincia, que en forma conjunta con la Municipalidad de Los Menucos han puesto en marcha capacitación en oficios que favorecen a vecinos de la zona, ya que los cursos están destinados a alumnos de la escuela técnica como a la comunidad en general.

Las capacitaciones se dictan luego de realizar un diagnóstico actualizado del contexto local, en sus aspectos sociales, culturales y económicos, con el propósito de construir una propuesta de calidad.

De esta manera se realizó un estudio del mercado laboral local y regional, para construir una mirada real y compleja sobre las características de los ámbitos de inclusión y participación posibles.

Con esa base es que se diagramó la oferta educativa, dirigida no solo a alumnos sino también abierto a la comunidad.

Es importante destacar la posibilidad que tienen los vecinos de realizar estos cursos, especialmente en el caso de la formación de gasistas, teniendo en cuenta la proximidad de la inauguración del gasoducto de la Región Sur.

De esta manera se dictan los cursos de herrería y soldadura, gasista de 2da y 3ra categoría. El dictado de clases se realiza en el espacio del Aula Taller Móvil y del CET N° 34.

Con el propósito de cumplir con los protocolos y el cuidado de los alumnos las clases se dictan armando grupos burbuja de cinco alumnos, con un total de quince alumnos titulares y cinco suplentes por taller.

Por ello;

**Autor:** Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y comunitario los cursos dictados en la localidad de Los Menucos, de Formación Profesional de Herrería y Soldadura que se llevan a cabo en el Aula Taller Móvil y de Gasista Categoría 2 y 3 en las instalaciones del CET n° 34, dictados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y coordinados por la Municipalidad de Los Menucos.

**Artículo 2°.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 363/2021**

**FUNDAMENTOS**

Las escuelas cumplen un destacado papel en influir en la dieta de niños y adolescentes. Estos pasan una buena parte de su tiempo en ellas y muchos de los factores de estilo de vida y conductas influyen en sus conceptos de una dieta saludable.

Un ambiente escolar saludable ayuda a los estudiantes a mantener esos hábitos, al desarrollo académico y puede ofrecer herramientas de conocimiento para considerar las mejores alternativas de una dieta saludable.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación reconoce que los escolares son una prioridad para las intervenciones de nutrición y considera la escuela como un lugar ideal para la enseñanza de conocimientos básicos en alimentación, nutrición y salud. En muchas comunidades, las escuelas pueden ser el único lugar donde los niños adquieran estas habilidades importantes para la vida”.

Se insiste en que las escuelas deben ser tomadas en cuenta en la prevención y deben proveer un ambiente que favorezca la dieta sana y el ejercicio físico acorde con una política general donde participen niños, padres y los docentes, es decir toda la comunidad educativa. El hecho de que continúa la prevalencia baja en la ingesta de frutas, generada, posiblemente, por la cultura y los hábitos alimentarios, el costo de los alimentos y la influencia de los medios de comunicación entre otros, lleva a pensar en que las estrategias implementadas no han sido suficientes o no han generado experiencias necesarias que impliquen reflexiones profundas sobre conocimientos, actitudes y prácticas alimentarias, y consecuentemente la transformación voluntaria de éstas.

Es por ello que el Ministerio de Salud de la Nación nos recomienda que la alimentación este basada principalmente en alimentos sin procesar y mínimamente procesados. Propone volver a la comida hecha en casa, moderar el consumo de los alimentos procesados y evitar el consumo de productos ultra procesados. Nos sugiere tomar agua segura, por lo menos 8 vasos diarios y evitar el consumo de bebidas azucaradas (gaseosas, jugos y aguas saborizadas). Consumir alimentos naturales frescos y mínimamente procesados ayuda a tener una alimentación saludable. Estos alimentos, por ejemplo, son los obtenidos de plantas o de animales que no sufren ninguna alteración tras extraerse de la naturaleza. Por ejemplo, frutas, verduras, carnes y huevos.

Teniendo esto en cuenta toda esta información, el Profesor Eduardo MORA junto a sus pares y alumnos del Área Científica y Tecnológica ESRN N°87 trabajaron arduamente para elaborar el proyecto “Frutas para mi escuela”, que ya se encuentra en marcha.

En el Valle de Río Negro y Neuquén hay una gran producción de frutas (Manzanas, peras, duraznos, ciruelas, etc.). Como muchos productores deciden no avanzar con la cosecha, debido a que se estropean las frutas por las inclemencias climáticas o el mal pago de las producciones y queda en los árboles frutales, se le pedirá que la donen para su distribución.

Se contactó a muchos productores y se realizó un Convenio con la Cámara de Productores de Río Negro para traer fruta del Alto Valle, que será distribuida a los alumnos en la escuela y de esta forma concientizar sobre una dieta saludable.

**OBJETIVOS**

- Contribuir a reducir problemas de salud relacionados con la alimentación, y en definitiva a mejorar hábitos alimenticios.
- Incrementar y consolidar la proporción de frutas en la dieta de los alumnos, invirtiendo la tendencia actual al descenso en el consumo de estos productos.
- Formar y concientizar de los beneficios saludables de las frutas.
- Crear nuevos estilos de vida saludables y respetuosos con el medio ambiente. Hacer partícipes a las familias y a los profesores como piezas claves.

**DESTINATARIOS**

- Alumnos de ESRN n° 87 Valcheta R.N.



- Alumnos de los jardines de Infantes de Valcheta.
- Alumnos de las escuelas primarias de Valcheta.
- Alumnos de la localidad de Ministro Ramos Mexía.
- Pobladores locales y de los parajes vecinos.

#### **RESPONSABLES**

- Docentes del Área Científica y Tecnológica ESRN N°87
- Personal de la ESRN N° 87 Valcheta.

#### **DESARROLLO**

- Se planificarán clases con saberes sobre la nutrición saludable y la importancia del consumo de frutas y verduras en la dieta saludable.
- Se hará la difusión del proyecto mediante el conductor radial Arturo Vera, de la radio FM Cinco Saltos 96.3, para contactar a los productores que deseen donar la fruta.
- Luego se ubicará un lugar para la carga de la fruta que se enviará.
- Se harán los contactos pertinentes para conseguir un vehículo de transporte para trasladar la fruta.
- Luego una parte de la carga se bajará en Ramos Mexía para las escuelas de la localidad.
- Para la descarga se solicitará a los comerciantes de la localidad las herramientas necesarias para hacerlo: autoelevador y zorrita de descarga. También se solicitaran bolsas para su distribución.
- Una vez que se recepcione la fruta en la escuela ESRN N°87 de Valcheta, los alumnos de 5to año procederán a distribuirla en bolsas y repartirlas entre sus compañeros de los otros años. Cada alumno de la escuela, procederá a llevarse una bolsa de fruta (aprox. 1,5 kg).
- Se tendrá en cuenta el Protocolo Provincial “Cuidarnos”, uso de solución alcohólica, distanciamiento social y uso de barbijo.

También los alumnos de 5to año distribuirán la fruta a las escuelas de la ciudad como:

- Jardines de Infantes.
- Escuelas Primarias.
- Parajes vecinos: Chanquín, Nahuel Niyeu y Aguada Cecilio.

#### **EVALUACION DEL PROYECTO**

- Se realizará una actividad evaluativa, en la cual podrán expresar de manera verbal los aprendizajes tenidos en el proyecto, cuáles fueron los aspectos que más les gustaron y cuáles no y dar sus recomendaciones finales.
- Se presentarán los resultados finales del proyecto, a partir de un encuentro con las instituciones involucradas en el proceso, participantes, padres de familia y entes gubernamentales, que incluirá al final una feria realizada por los escolares participantes con apoyo de su padres, docentes y facilitadores del proceso donde se realizará una muestra gastronómica, con diferentes recetas donde las frutas sean las protagonistas.
- Se hará difusión de los resultados del proyecto en diferentes medios de comunicación internos de la Institución, páginas web, redes sociales.
- Se hará la difusión en medios de comunicación externos con los cuales se tiene contacto, como por ejemplo, emisoras locales.

Por ello:

**Autor:** Nayibe Gattoni.

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el proyecto “Frutas para mi escuela” realizado por el Profesor Eduardo Mora junto a sus pares y alumnos del Área Científica y Tecnológica ESRN n° 87 de la localidad de Valcheta. que busca contribuir a reducir problemas de salud relacionados con la alimentación, y en definitiva a mejorar hábitos alimenticios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 364/2021**

**FUNDAMENTOS**

El Círculo Trentino impulsa, desde hace ocho años, el Ciclo Cultural “Canciones de Italia, Argentina y el Mundo: canciones con historia o historias en las canciones”, que este año contará con el auspicio de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Regina y de la Agencia Consular Honoraria de Italia en Villa Regina.

Dicho ciclo se desarrollará a lo largo del año, desde el mes de abril hasta el mes de noviembre de 2021, en forma mensual y comprenderá ocho (8) encuentros de aproximadamente dos horas de duración.

Para este año 2021, la propuesta que se presentará y se pondrá en escena, tiende a las canciones italianas, argentinas y universales que hayan tenido, ya sea por su concepción, por su autoría, por su texto o su interpretación, una historia no comúnmente conocida y realmente sorprendente.

Los objetivos de la propuesta son los siguientes:

- a) acercar a quienes concurren, a aspectos poco conocidos del cancionero universal, principalmente italiano y argentino, sin descuidar otras manifestaciones;
- b) brindar la oportunidad de que se conozcan momentos especiales de la cultura musical del mundo, como también la intervención de la mujer en el campo musical universal;
- c) facilitar un espacio para que las instituciones que se dedican a la cultura en nuestra ciudad y de la zona, puedan mostrar sus realizaciones, sin que éstas estén específicamente ligadas a Italia;
- d) abarcar algunos aspectos de nuestra identidad como por ejemplo el tango, el folklore y la música “pop”, en sus aspectos principales.

Con respecto al programa, el orden estimativo de los encuentros y temáticas serán los siguientes:

- Encuentro N° 1: Canciones Italianas I desde la década del '30 hasta nuestros días;
- Encuentro N° 2: El Tango I Grandes Cancionistas y Orquestas;
- Encuentro N° 3: Música Pop I Intérpretes, temas e imágenes del país y del mundo;
- Encuentro N° 4: Folklore Argentino I. Diferentes temas y ritmos de nuestro folklore por sus grandes creadores e intérpretes;
- Encuentro N° 5: Canciones Italianas II;
- Encuentro N° 6: El Tango II;
- Encuentro N° 7: Música Pop II;
- Encuentro N° 8: Folklore Argentino II.

Todos los materiales utilizados en los encuentros, tales como imágenes o videos, serán subtítulos en castellano.

Cabe mencionar que las instituciones culturales de la ciudad y de la zona serán invitadas a participar, para que presenten sus realizaciones en danza y música.

Por lo expuesto, se consideran de suma importancia las actividades de índole sociocultural que realiza el Círculo Trentino, como forma de mantener vivas las raíces y las manifestaciones culturales y artísticas, no sólo de la ciudad de Villa Regina, sino de toda la región y de la provincia de Río Negro.

Por ello;

**Autor:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y comunitario, el Ciclo Cultural “Canciones de Italia, Argentina y el Mundo: canciones con historia o historias en las canciones”, organizado por el Círculo Trentino de la ciudad de Villa Regina, a realizarse desde el mes de abril hasta el mes de noviembre de 2021, en forma mensual y que comprenderá ocho (8) encuentros de aproximadamente dos horas de duración; como forma de mantener vivas las raíces y las manifestaciones culturales y artísticas, no sólo de la ciudad de Villa Regina, sino de toda la región y de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 365/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El pasado 29 de marzo de este año el hasta entonces Diputado Nacional del Frente de Todos, Martín Soria, prestó juramento como Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Esta decisión del presidente Alberto Fernández, es un honor para la provincia de Río Negro y un reconocimiento a la trayectoria que, en el ámbito de la política, ha desarrollado y continúa desarrollando el hoy Ministro de Justicia y Derechos Humanos de nuestro país.

La designación de Martín Soria representa un orgullo para quienes reivindicamos permanentemente la democracia más aún si consideramos que, desde su recuperación en el año 1983, nos sobran los dedos de una mano para nombrar a quiénes han sido los rionegrinos (de nacimiento o por adopción) que integraron el Gabinete Nacional como ministros:

- Julio Rajneri integró el Gabinete del presidente Raúl Alfonsín como Ministro de Educación y Justicia desde el 21-06-1986 hasta el 10-09-1987.
- Daniel Sartor fue Ministro de Desarrollo Social durante el gobierno del presidente Fernando de la Rúa desde el 22-10-2001 hasta el 21-12-2001.
- Carlos Horacio Casamiquela se desempeñó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación Argentina desde el 20-11-2013 hasta 10-12-2015, durante el gobierno de la presidenta Cristina Fernández.

Si consideramos el caso de los rionegrinos que fueron Presidentes, no tenemos nada de qué enorgullecernos, y no es solo por una cuestión de cantidad, muy similar a la de los Ministros, sino que lo cuestionable es la metodología de acceso al poder del único “rionegrino” que ocupó la Primera Magistratura de la Nación. Para quiénes siempre valoramos la democracia como principio y como forma de organización de la sociedad, el poder político solo es admisible si se sustenta en la soberanía popular.

La diferencia (más sutil en algún caso y profunda en el otro) entre los ejemplos antes mencionados y la designación de Martín Soria, está dada en el más valioso de los reconocimientos al que pueden aspirar quienes hacen de la política una forma de vida: el reconocimiento que otorga el pueblo a través de su voto.

Martín Ignacio Soria, abogado recibido en la UBA, nació en General Roca el 15 de diciembre de 1975. Es el mayor de los cuatro hijos del recordado Carlos “Gringo” Soria cuya profusa trayectoria política es conocida tanto a nivel nacional como provincial.

Desde muy joven, Martín Soria, se interesó por la política y participó activamente:

- Integró en Centro de Estudiantes de Colegio Secundario N° 16 de Gral. Roca.
- Militante de la Juventud Universitaria Peronista.
- Fue electo Legislador provincial, cargo que desempeñó entre diciembre de 2007 y el mismo mes de 2011.
- Sus conciudadanos y conciudadanas lo eligieron por dos periodos consecutivos como Intendente de Gral. Roca, mandatos que cumplió desde el 10-12-2011 hasta el 10-12-2019.
- En 2019 el pueblo rionegrino lo eligió como Diputado Nacional para representar a Río Negro en el Congreso Nacional, cargo que desempeñó hasta que fue nombrado al frente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Seguramente ha sido la trayectoria, el compromiso, la decisión y el coraje que ha demostrado siempre a la hora de enfrentarse a los poderosos de turno, lo que valoró el Presidente a la hora de designar

a Martín Soria al frente de este Ministerio sumamente importante para el Gobierno Nacional, sobre todo en el contexto de un amplio y persistente cuestionamiento hacia el Poder Judicial por parte de la ciudadanía, donde la reforma judicial consensuada e informada es tan necesaria como urgente.

Otro aspecto a resaltar de esta decisión del Presidente es el de continuar avanzando en la concreción de un verdadero federalismo, sobre la base del respeto, la escucha, el apoyo y la participación activa de todas la Provincias en la implementación de políticas de Estado. Como pregona Alberto Fernández, su Gobierno es el de un Presidente y 24 mandatarios y mandatarias jurisdiccionales.

Así lo manifestó el Presidente de la Nación en la apertura del 138° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación: "...Como presidente de la Nación, ante esta Asamblea Legislativa, vengo a asumir un compromiso que jamás quebraré. En este tiempo de la Argentina en el que nos toca gobernar, venimos a ponerle fin a la designación de jueces amigos, a la manipulación judicial, a la utilización política de la Justicia y al nombramiento de jueces dependientes de poderes inconfesables de cualquier naturaleza.

Nos proponemos impulsar un reordenamiento de la Justicia federal que evite el cajoneo o la activación de expedientes en función de los tiempos políticos, que impida la construcción de falsas causas, que acabe con la arbitrariedad en materia de detenciones y que impida para siempre que la discrecionalidad judicial reemplace a las normas del Derecho." (Resaltado propio)

Del mismo modo se refirió en la apertura de las sesiones de este año: "La práctica judicial ha sido deficitaria en los procesos relacionados con violencia de género. Esta realidad implica la necesidad de modificar aspectos estructurales del sistema de justicia actual que han demostrado ser ineficaces para atender a las mujeres que se acercan a él en pedido de ayuda.

La reforma del Poder Judicial en su más amplia dimensión también es una demanda impostergable de la sociedad en su conjunto.

Quisiera que en mis críticas al sistema judicial nadie vea rencor ni voluntad de favorecer a alguien. Hablo como lo que soy. Un hombre que se ha criado en el mundo del derecho, que enseña a respetar la institucionalidad de la República y la vigencia de los valores democráticos.

Yo anuncié mi convicción de la necesidad de cambiar el funcionamiento del sistema judicial el mismo día en que asumí mi cargo." (Resaltado propio).

La trascendencia que le da el presidente Alberto Fernández y su Gobierno al sistema judicial, explicitado claramente ante el pueblo argentino, es otro aspecto más, sino el más importante, a tener en cuenta a la hora de considerar que tamaña tarea haya sido confiada a un hijo nacido y criado en nuestra Provincia.

En conclusión, y por los argumentos expuestos, proponemos que la Legislatura declare su beneplácito por la designación del ciudadano rionegrino, Martín Ignacio Soria, como Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la designación del ciudadano rionegrino, Martín Ignacio Soria, como Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, hecho que significa no solo el reconocimiento a la trayectoria política y su capacidad personal, sino también un paso más hacia la consolidación del federalismo en el marco de un proyecto nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 366/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Mediante expediente oficial n° 1075/2021 la Secretaría Legislativa de la Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, la lista especial a que se refiere el artículo 8°, inciso a), apartado 2), de la ley K n° 2747.

Dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro de los artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial.

Los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, han remitido los listados de matriculados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley K n° 2747.

Por ello:

**Autor:** Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

**Artículo 1º.-** Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K n° 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, que se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3º de la ley K n° 2747.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 367/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el corriente año 2021 la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) brindó la satisfactoria noticia de que, partir de un acuerdo con la Asociación Redes de Interconexión Universitaria, las y los estudiantes que presenten dificultades de conectividad en su hogar y posean servicio de telefonía móvil, podrán acceder al servicio de internet y a todos los contenidos digitales generados por el sistema universitario a través de sus celulares, sin necesidad de contar con crédito en sus planes de conectividad o con la posibilidad de que no se descuente de su crédito en caso de tenerlo. El beneficio les permitirá enviar correos electrónicos, realizar transferencia de archivos y navegar por internet, con acceso a plataformas como YouTube, VIMEO, Meet, Zoom, etc.

En un contexto de pandemia, donde la modalidad virtual es moneda corriente dentro de las actividades universitarias, políticas y medidas como estas no hacen más que contribuir enormemente a la equidad e inclusión de los y las estudiantes.

Sabido es que, debido a la expansión del COVID-19 en Argentina, las instituciones educativas rionegrinas de nivel primario y secundario han implementado durante el año 2020 y parte del 2021, en un todo de acuerdo con la normativa nacional, la modalidad virtual para el dictado de contenidos, lo que ha incrementado bruscamente el uso de Internet en los hogares.

Sin internet es más difícil acceder a los contenidos que proporciona la escuela en pandemia. Y sin internet se agranda la brecha entre estudiantes que tienen acceso y los que no. Más grave aún, hay aproximadamente un 10% de la matrícula escolar de la provincia de Río Negro que, en propias palabras de la ministra Mercedes Jara Tracchia, no recibió educación ni por internet ni por los cuadernillos que envió Nación o la provincia, e incluso las mismas escuelas.

En este año 2021, ante la inminente llegada de una segunda ola de casos de Covid-19 a nuestra provincia, y tomando como casos testigo las medidas que se van adoptando desde los diferentes estamentos de gobiernos de diferentes lugares de la Argentina, resulta necesario estar preparados para afrontar posibles futuras restricciones, entre las cuales se encuentra la vuelta a la virtualidad de las clases.

Las proyecciones hacen suponer que la pandemia seguirá por un largo tiempo y, lamentablemente, también van a seguir las enormes brechas digitales que antes estaban ocultas o no eran tan evidentes. Claramente la pandemia acentuó la desigualdad y amenaza la equidad educativa.

Se podrá garantizar la continuidad escolar en un escenario de distancia social de las aulas, sólo cuando el Estado garantice plataformas educativas para cada institución y acceso a las mismas para cada alumno.

Por ello;

**Autor:** Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, arbitre los medios necesarios para garantizar que las y los estudiantes de nivel primario y secundario que presenten dificultades de conectividad en su hogar y posean servicio de telefonía móvil dentro de su grupo familiar, puedan acceder al servicio de internet y a todos los contenidos digitales generados por las plataformas educativas a través de sus celulares, tal y como pueden realizarlo los y las estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la necesidad de establecer un marco de colaboración con la Universidad Nacional de Río Negro para que, a través de sus equipos, se pueda transferir la experiencia pedagógica y tecnológica para ampliar la inclusión en materia de conectividad estudiantil.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----